



**Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos, Literarios y
Teatrales**

**SOBRE MUJERES, DEMONIOS Y VISIONARIAS: LA
CONSTRUCCIÓN DE LA SANTIDAD EN TORNO A UN
MANUSCRITO INQUISITORIAL (1677-1681)**

**Tesis doctoral presentada por:
MARGARITA PAZ TORRES**

Directores:

DR. FERNANDO GÓMEZ REDONDO (UAH)

DRA. REBECA SANMARTÍN BASTIDA (UCM)

En Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 2020

LX
(41)

Mi vida es un erial,
flor que toco se deshoja;
que en mi camino fatal
alguien va sembrando el mal
para que yo lo recoja.

Bécquer, *Rimas*.

To my sister, Graciela.

Dedico esta tesis también a mi abuelo Francisco Torres Anguiano y a mi queridísimo amigo Virgilio Fernández del Real, por su sabiduría y su valentía en los tiempos oscuros: dos andaluces que ya no caminan entre los vivos, pero dejaron un recuerdo imborrable en mí que, como llama viva alumbrando la noche oscura del alma, nunca podrá apagarse.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS _____	7
0. Summary _____	11
1. Introduction _____	13
2. Edition of inquisitorial texts and digital Humanities applied to the study of feminine religiosity. Introduction and state of the question _____	23
3. Hacia un proyecto de transcripción, estudio filológico y crítica textual. Hipótesis de partida y planteamiento vital _____	36
3.1. Dos legajos y un destino. El AHN de Madrid y el documento de Trujillo (Perú) _____	37
3.2. Franciscanos, dominicos, jesuitas y agustinos. Pequeño apunte historiográfico de unas órdenes mal avenidas en la época de la Colonia _____	43
3.3. Influencias en torno a un personaje común en Europa y América: el demonio y sus enredos _____	49
4. Objetivos presentes y futuros _____	51
5. Metodología en torno a un manuscrito inquisitorial barroco y su estudio _____	54
5.1. Lengua y literatura, herramientas para un mismo fin _____	57
5.2. Brujas, posesas, locas o actrices consumadas _____	59
6. Medios y recursos materiales utilizados _____	64
7. Estudio filológico del texto _____	72
7.1. Breve comentario codicológico y paleográfico _____	76
7.2. Usos gráficos y fonética del documento _____	82
7.2.1. Vocalismo _____	82
7.2.2. Consonantismo _____	84
7.2.2.1. Alternancias entre sibilantes y fenómeno seseante _____	85
7.2.2.2. Palatales _____	95
7.2.2.3. Velares <i>x, j, g</i> _____	99
7.2.2.4. Oclusiva /b/ y fricativa /v/ _____	100
7.2.2.5. Aspiración, enmudecimiento y pérdida de /F/> [h]> [Ø] _____	104
7.2.3. Otras particularidades gráficas. Unión y separación de palabras _____	108

7.3. Morfología y sintaxis	110
7.3.1. El paradigma nominal	112
7.3.1.1. Género y número	112
7.3.1.2. Derivación nominal y sufijación apreciativa	114
7.3.1.3. Sistema pronominal y demostrativos	117
7.3.1.4. Fórmulas de tratamiento	123
7.3.1.5. Posesivos y numerales	128
7.3.2. El paradigma verbal	130
7.3.2.1. Concordancia y agramaticalidad	130
7.3.2.2. Morfosintaxis verbal	132
7.3.3. Preposiciones, adverbios y otras partículas	141
7.4. Nivel léxico	145
7.4.1. Americanismos, indigenismos y otros préstamos	148
7.4.2. Onomástica y etimologías	154
7.4.2.1. Topónimos	154
7.4.2.2. Antroponimia	159
7.4.2.3. Catálogo infernal. Una etimología ficticia para demonios horribilísimos	166
7.4.3. Campos léxicos para monjas, diablos e inquisidores	171
7.4.3.1. Estamentos y maquinaria inquisitorial	172
7.4.3.2. Religión y ritualidad católica	172
7.4.3.3. Heterodoxia, herejía y magia	173
7.4.3.4. Bestial	173
7.4.3.5. Sexualidad y carnalidad	174
7.4.3.6. Militar	174
7.4.3.7. Racial y de castas sociales	176
7.4.3.8. Moda	177
7.4.3.9. Culinario-gastronómico	180
7.5. Oralidad, paremiología y coloquialismos	180
8. Análisis de los niveles textuales. Breve aproximación desde la Teoría Literaria	189
8.1. Narratividad, ficción y verosimilitud. El juego de la simulación al servicio del Santo Oficio	191

8.2.	Modos ilocutivos y paradigmas verbales. Un orden espaciotemporal para demonios, monjas y sus confesores _____	197
8.3.	Actos de lengua, actantes y personajes de esta trama diabólica _____	208
9.	Tradición monacal femenina. El Convento de Santa Clara de Trujillo en el Virreino del Perú durante el siglo XVII _____	218
9.1.	Velo negro, velo blanco, una distinción socioeconómica _____	228
9.2.	Transgresoras de la moral: <i>la tapada</i> como forma de rebelión social _____	236
10.	La batalla de las visionarias contra <i>el enemigo malo</i> . De Juana de la Cruz a Luisa Benítez _____	240
10.1.	Esta religiosa parece que tiene algún demonio arrimado _____	258
10.2.	Obsesión y posesión diabólicas _____	265
10.3.	Un Remigio y un Rossell o de por qué acuden los demonios a estos cuerpos _____	279
10.4.	De carismas y discernimiento de espíritus _____	295
10.4.1.	Glosolalias y teologías que exceden capacidad de mujer _____	309
10.4.2.	Rebelión contra la ortodoxia y rezos sacrílegos. El discurso femenino silenciado _____	314
10.4.3.	¿Elevación mística, enfermedad o puesta en escena? <i>La performance</i> y la construcción de la santidad _____	332
10.5.	Tú sola eres la joya preciosa de mi corazón _____	374
10.6.	Cuerpos castigados, cuerpos deseados. Lo femenino, lo escatológico, lo demoníaco _____	379
10.6.1.	Molicie, amores prohibidos y vasos naturales o contra natura _____	388
10.6.2.	Las partes <i>verendas</i> _____	400
10.6.3.	Las uñas muertas de los pies _____	406
10.6.4.	Una legión de demonios enemigos de toda honestidad y pureza _____	418
10.6.5.	Estigmas y somatizaciones. Las huellas violentas de su pasión _____	423
11.	Angelología y demonología. La diversidad preternatural en el Convento de Santa Clara de Trujillo _____	430

11.1. Gloriel y Finiel. Dos ángeles custodios apócrifos para las predilectas de Dios	440
11.2. Un íncubo sobervísimo llamado Lariel	451
11.3. Lobos, mulatos, zambos y negros cubiertos de baba. Las castas sociales y raciales representadas en un catálogo diabólico	460
12. Viene el Diablo y sopla	476
12.1. Entré en el cuerpo por el vaso	490
12.2. Esta es la santa a quien se tocan cruces y rosarios	495
12.3. Un instante fue, pero en él sucedieron cosas prodigiosas	499
13. Censuras y calificaciones del Santo Oficio	502
13.1. Él amonestado, ellas a las cárceles secretas de la Inquisición	508
13.2. Santa Rosa de Lima versus Juana Luisa de Gracia	512
13.3. Un final nebuloso y una sentencia en suspenso	516
14. Conclusiones	519
15. Criterios de edición utilizados	532
15.1. Elementos codicológicos	532
15.1.1. Indicaciones sobre la numeración de folio, columna y línea	532
15.2. Deterioro del original	534
15.3. Abreviaturas y fórmulas de tratamiento	534
15.4. Grafías vocálicas	536
15.5. Grafías consonánticas	536
15.6. Grupos cultos	540
15.7. Mayúsculas y minúsculas	540
15.8. Unión y separación de palabras	540
15.9. Repeticiones de palabras	541
15.10. Acentuación	541
15.11. Puntuación	541
15.12. Cambio de lengua	541

15.13. Uso específico de las comillas	542
15.14. Patronímicos y topónimos	543
15.15. Alfabeto fonético-fonológico	543
16. Transcripción crítico-filológica del manuscrito conservado en el AHN [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6]	544
16.1. Legajo 1 (fragmento): Carta sobre los dichos y hechos de las obsesas de Santa Clara	546
16.2. Legajo 2. Copia de la sumaria, calificaciones y censuras	548
Bibliografía	1002
ANEXOS	1026
Anexo I. Legajo 1 {fol. 48r}. 1ª Representación del alma de Juana Luisa de Gracia	1027
Anexo II. Legajo 2 {s.n.}. 2ª Representación del alma de Juana Luisa de Gracia	1028

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar deseo destacar la figura de mis directores de tesis, a los que tanto admiro y que tan importantes han sido para mí en estos años: el Catedrático Fernando Gómez Redondo, de la Universidad de Alcalá, del que tanto he aprendido y cuya grave voz aún resuena en mis oídos de estudiante, pues tuve el honor y el privilegio de ser, no solo su doctoranda, sino también su alumna en las clases de Teoría de la Literatura, prosa y poesía, y Literatura del siglo XV, que confió en mí para llevar a cabo esta tesis y que me puso en contacto con mi codirectora, Rebeca Sanmartín Bastida, de la Universidad Complutense de Madrid, a quien tanto debo en la investigación y la revelación de un universo tan rico como el de las visionarias. De ellos me llevaré un recuerdo imborrable y un aprendizaje inolvidable. Su criterio, orientación, sabiduría y apoyo han sido fundamentales en la consecución de esta tesis y, sin ellos, el fruto no se habría cosechado tan maduro.

Este trabajo arranca en el 2010, mucho antes de la realización ni del mero planteamiento de una tesis doctoral. Comenzando a estudiar la Historia del Español, su evolución histórica y lingüística, en medio de mi carrera universitaria, el Grado de Estudios Hispánicos, un Catedrático de esta casa (la Universidad de Alcalá), Pedro Sánchez Prieto Borja, encomendó a sus alumnos de aquel curso, entre los que me contaba, que realizáramos una transcripción paleográfica y crítica, sencilla y breve, de un texto inquisitorial. Buceando entre los archivos digitalizados del Portal de Archivos Españoles (PARES) del Ministerio de Cultura y Deporte, tratando de encontrar algún documento jugoso sobre brujería que no resultara tan aburrido como los inventarios de muerto o las propiedades que la Inquisición requisaba a los reos, quiso la diosa Fortuna que me topara con esta joya que hoy constituye el grueso de mi tesis, el Proceso de fe de las religiosas del Convento de Santa de Trujillo (Péru). Por ello deseo agradecerle a él, en segundo lugar, su intervención insospechada para que yo haya podido descubrir este documento que tanto ha representado en el trabajo de estos años y que, aun cuando me consta que es conocido en ciertos ámbitos, pues algunos historiadores como René Millar Carvacho han escrito sobre las monjas clarisas de Trujillo y su proceso de fe, cuya transcripción y estudio crítico presento aquí, no había sido estudiado nunca desde una perspectiva filológica y visionaria, como pretendo abordar en las siguientes páginas.

Quiero agradecer también su consejo, su guía y su apoyo a un excelente profesor y buen amigo, cuya figura, junto a la Fernando Gómez Redondo, marcaron mi carrera como filóloga: me refiero a José Manuel Pedrosa, de la Universidad de Alcalá. Tanto uno como otro pusieron patas arriba el puzle bien enlazado de mi universo vital y existencial, rompiendo cuantos esquemas mentales formaban parte de mi visión del mundo y me enseñaron que, en la literatura, tanto como en el mundo “real”, nunca se sabe exactamente dónde comienza ni termina la frontera de la ficción o hasta dónde puede penetrar un mundo creado si tiene la suficiente verosimilitud. A José Manuel Pedrosa, además, le debo buena parte de la resolución de mis dudas en la investigación frente a ciertos motivos folclóricos que aparecen en el texto objeto de mi estudio

A Carlos Alvar, Catedrático de la Universidad de Alcalá y de la Universidad de Ginebra y jefe mío durante cuatro años, deseo agradecerle que depositara en mí su confianza para hacerme cargo de la *Gran Enciclopedia Cervantina* cuando remontaba el vuelo, en su noveno volumen, tras haber estado paralizado el proyecto durante largo tiempo. Por ello, por su comprensión y tolerancia y por su fina ironía, le expreso mi más profundo agradecimiento.

A la más concienzuda investigadora y sabia en los universos brujeriles hispánicos, cuyo consejo tanto me ha servido y de cuya amistad presumo ahora y disfruto, María Tausiet, grande entre las grandes, gracias: su ingente investigación sobre la fenomenología y la posesión demoníaca, la magia y su relación con el aparato inquisitorial ha sido una de las bases de este trabajo, sin las cuales quedaría cojo como el diablo de Vélez de Guevara.

Deseo agradecer también la ayuda prestada con los fragmentos en latín a dos personas a las que aprecio y admiro profundamente, mis amigas María del Val Gago Saldaña, de la Universidad de Alcalá, y mi estimada compañera de carrera y de fatigas filológicas, María Teresa Coullaut.

Quiero expresar también mi agradecimiento a un gran demonólogo y estudioso de los textos hebreos sagrados, cuya orientación, ayuda y opinión han sido fundamentales para la comprobación etimológica de algunos de los nombres que aparecen en el catálogo demoníaco del texto. Me refiero a Carlos Santos Carretero, del *Israel Institute of Biblical Studies* y la Universidad Hebrea de Jerusalén. Su consejo y su diabólico conocimiento han servido para clarificar numerosas dudas sobre la onomástica infernal del texto.

Vaya mi más afectuoso agradecimiento para la profesora Mercedes Zavala Gómez del Campo, por ser tan amable conmigo en la primera visita que realicé a México,

dándome la oportunidad de impartir un seminario de Literatura y folclore a sus alumnos del Programa de Estudios Literarios en la Maestría oficial de El Colegio de San Luis (COLSAN), en el Estado de San Luis Potosí, y ofreciéndome su apoyo y su cariño, tan espontáneos y naturales en ella que es, como dicen allá, una persona linda (por dentro y por fuera).

Quiero expresar, asimismo, mi agradecimiento a Cecilia López Ridaura, de la ENES (UNAM) de Morelia, México, por haberme recibido en 2016 para mostrarme el LANMO (Laboratorio Nacional de Materiales Orales de la UNAM), coordinado por Santiago Cortés Hernández y por Berenice Granados, y el Archivo Municipal de la Casa de Morelos, donde se albergan algunos de los expedientes inquisitoriales con los que allí se trabaja. Así también, en 2017 y 2018, cuando realicé dos breves visitas a Morelia, fui recibida con el mismo cariño y amabilidad que en la primera ocasión, tanto por Cecilia como por el maestro Sergio Monjaraz Martínez, archivero de la Casa Morelos, que con tanto cuidado preserva los documentos allí contenidos y sus fetiches.

Entre mis agradecimientos académicos no pueden faltar tampoco dos personas que, cada una en su campo y brindándome su amistad y su consejo, han sido también principales durante mi primera estancia mexicana y en las posteriores incursiones que hice en aquel bello país. Se trata de los profesores José Luis Ramírez Luengo y Silvia Ruiz Tregallo, de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ); a esta última debo, además, especial agradecimiento por sus consejos y sus correcciones de los capítulos en inglés de mi tesis. Cuando la conocí, allá por el 2016, disfruté de su cortesía y de una hospitalidad sincera y hoy puedo decir que se ha convertido en una gran amiga a quien admiro, además, por su labor investigadora y académica.

Agradezco también a Gabriel Medrano de Luna sus diversas invitaciones para dar conferencias en las varias ocasiones en que estuve en la ciudad mexicana de Guanajuato y su sincera amistad.

De obligado reconocimiento es agradecer también a la profesora Claudia Verónica Carranza Vera, del COLSAN, en México, que facilitara mi estancia extranjera de investigación, entre septiembre y diciembre de 2016, en la que pude enriquecer mi saber y mi labor indagatoria sobre las visionarias novohispanas y participar en diversos congresos y eventos de difusión cultural, tanto en San Luis Potosí como en otros Estados mexicanos, y que ha propiciado el que este doctorado pueda ser considerado de mención internacional.

Y entre mis agradecimientos personales, no quiero dejar de mencionar también al maestro Douglas Yohel Romero Varela, querido amigo que me acompañó durante algunos de los meses más tristes de este camino, a finales de 2017 y principios de 2018 y que fue una pequeña tabla de salvación en medio de mis naufragios. Su apoyo moral y su amistad fueron básicos para no tirar la toalla en los momentos más áridos y poder culminar la transcripción de este documento.

Y entre aquellos que nada tienen que ver con el mundo académico pero que han estado ahí en los momentos difíciles, en lo bueno y en lo malo, en los años duros y en los peores pasos acontecidos, como bien saben los que han estado próximos a mí en los últimos tiempos, destaca en primerísimo lugar mi amiga del alma, mi hermana, Graciela Moral Turrión, a la que quiero tantísimo y que ha sido siempre ese faro que nunca dejó de alumbrar mi camino ni en la más temible tempestad.

Por último, aunque no menos importante, quisiera incluir también a quien me ha acompañado durante los dos últimos años en este tortuoso sendero, no sin altibajos, aunque con la certeza de estar luchando por algo que constituía el eje de mi existencia: este trabajo que aquí se presenta y que ha sido, en ciertos momentos de mi devenir, la única luz al final del túnel. Desde que lo conocí, una noche veraniega de rock and roll, percibí su magia: Juan Carlos Jiménez García, que, como Tiresias, ve más allá de lo que perciben los ojos y posee la capacidad de vislumbrar las profundidades del alma humana.

Todos los seres vivos dotados de alma racional, dicen, se dividen en tres clases: dioses, seres humanos y demonios.

San Agustín, *La ciudad de Dios*, VIII, 13.

0. Summary

This doctoral thesis deals with the philological transcription, and the critical and literary study of the Faith Process of the nuns of the Saint Clara of Trujillo Convent (Peru), initiated at the end of the 17th century. The Holy Office of Lima tried them for diabolical obsession¹ and their cause was suspended. Today, only an incomplete copy of the summary and certain testimonies are preserved in the Archivo Histórico Nacional (AHN) of Madrid, signed as ES.28079.AHN/1.1.11.4.15.4//INQUISICIÓN,1648, Exp. 6.

Much of the work carried out in this study consists of a comparative analysis with other European and American visionaries (religious and secular), from the Middle Ages to the Golden Age: women who followed specific models of feminine spirituality, with common parameters in their search and construction of holiness.

The first chapters (1 to 6) of this study are necessarily focused on methodology. The seventh chapter concerns the philological study of the text. It contains a brief codicological and palaeographic commentary and assesses the most relevant linguistic phenomena found in all levels of the language: phonetic-phonological (graphic uses, vocalism and consonantism), morphosyntactic (nominal and verbal paradigm) and lexical (loanwords from Spanish, onomastics infernal, anthroponymy, lexical fields, orality, paremiology, colloquialisms). Complementary to this is the eighth chapter, which deals,

¹ The diabolical obsession is similar to the demonic possession, although with certain nuances that will be explained in chapter 10, section 10.2, regarding the distinction between one and the other.

with the help of Literary Theory, with textual levels: narrative, fiction, verisimilitude, illocutionary modes, speech acts, actants and characters.

The ninth chapter makes a brief historical incursion on the female conventual environments of viceregal America and, especially, on the Trujillo Convent of Saint Clara del Peru. The tenth chapter investigates the search for and artifice of holiness orchestrated by the two main nuns, Luisa Benítez, alias the Pacora, and her close friend, Ana Núñez. Attention is paid to the examples of visionaries such as Saint Catherine of Siena (1347-1380), Saint Teresa de Jesús (1515-1582), Saint Rosa of Lima (1586-1617) and, to a greater extent, for her undoubted influence on the nuns from Trujillo, to the Castilian nun from Cubas de la Sagra (Toledo), Sor Juana de la Cruz (1481-1534). Throughout this chapter, the differences between obsession and devilish possession are studied; also, the importance of discerning spirits; and the gift of languages and the rebellion against orthodoxy, implicit in certain sacrilegious prayers devised by Luisa and Ana. On the other hand, the fragile distinction between the mystical experience, illness and the staging or performance of these women is also analyzed. In their dramatization, topics such as the leitmotif of the mystical betrothal appear. Sexual eschatology, violence against the female body, euphemisms related to the genitalia, and references to body areas susceptible to penetration of evil (orifices) and being expelled (dead toenails) are also studied.

The eleventh chapter is dedicated to the angelology and demonology present in the text. Specific interest is given to the guardian angels of the nuns, whose names are apocryphal, and to a demon named Lariel. Likewise, the obvious relationships between the demonic morphology of the text and the existing inequalities in the colonial caste society are highlighted.

The twelfth chapter briefly deals with some of the folkloric leitmotifs that have been found in this inquisitorial document. In addition, the thirteenth chapter explains some of the internal judicial details, such as the censures and qualifications issued by the Holy Office of Lima against these nuns and their confessor. The implications of the recent canonization of Saint Rose of Lima and the attempt by the Franciscan Fathers to raise their own saint to the altars are considered.

The conclusions collect the global assessment of this work and provide an interdisciplinary view of the demonic phenomena that occurred in the Convent of Saint Clara of Trujillo, delving into the causes that led these women to emulate some patterns of construction of holiness, which had been repeated among European visionaries since the Middle Ages.

CAPÍTULO

1. Introduction

When in September 2014 this doctoral thesis was enrolled in the Estudios Lingüísticos, Literarios y Teatrales plan of the Universidad de Alcalá (Madrid, Spain), our initial approach was to transcribe and analyze the two inquisitorial files whose study is addressed in this work. The research topic presented here corresponds to the study of the Process of Faith of the religious of Saint Clara at Trujillo (Peru), whose copy —the one that is transcribed— is kept in the Madrid Archivo Histórico Nacional (AHN). It is part of the archives of the Old Regime of the monarchy, inserted in the Council of the Inquisition with the symbol ES.28079.AHN / 1.1.11.4.15.4 // INQUISICIÓN, 1648, Exp. 6., This is an inquisitorial court case, consisting of two manuscripts, both in the same box or dossier, on 6. In this process of faith these nuns were tried for demonic obsession. The initial approach was to transcribe and analyze the two files whose study is addressed in this work. Initially, a paleographic and critical transcription of the first manuscript was carried out, following CHARTA's criteria², *Criterios de edición de documentos hispánicos (Orígenes-Siglo XIX)*, of the Red Internacional CHARTA. However, as the work progressed, it was decided to include only a homogeneous and critical transcript of

² See: <https://www.redcharta.es/>

the second file. This decision was made due to the fact that in the second manuscript a copy of the first is included.

The first title of the thesis was *De mujeres y otros demonios. El discurso misógino y sus implicaciones en Europa y América: edición filológica y estudio literario comparativo de un manuscrito inquisitorial americano del siglo XVII*. However, in 2016, it was decided to change the title to this one, more in line with the approach of the work: *Sobre mujeres, demonios y visionarias: La construcción de la santidad en torno a un manuscrito inquisitorial (1677-1681)*. I would also like to acknowledge other issues that came to light during research. For instance, the tentative date of 1677 included in the title should be changed to 1675 or even 1674, which is when it is really known that the epistolary exchange between the inquisitors of Trujillo and Lima begins. Perhaps also the second date of 1681 should be changed to 1682, since it seems that the last documents of the second manuscript date back to that year. However, in order to comply with the regulations of the doctoral study plan, which does not allow any further changes in the thesis title, it has been decided to keep the dates as they appear in the informative synopsis of the Madrid National Historical Archive (AHN), which are (1677-1681).

The two manuscripts that make up the document are digitized in the Portal de Archivos Españoles (PARES), under the Ministerio de Cultura y Deporte of the Government of Spain, so they are accessible online not only to researchers but also to the general public.

I would like to thank the first project of DHuMAR. *Digital Humanities, Middle Ages and Renaissance. 1. Poetry 2* (FFI2013-44286-P), financed by the Ministerio de Economía, Ciencia e Innovación (MINECO), and his main researcher, Fernando Gómez Redondo, Professor of “Literary Theory and Comparative Literature” in the Department of Philology, Communication and Documentation of the Universidad de Alcalá. The MINECO granted to me a contract FPI on April 1, 2015, under whose protection this thesis has been devised.

Throughout these years, my work as Research Staff in Training has been carried out at the Instituto Universitario de Investigación en Estudios Medievales y del Siglo de Oro “Miguel de Cervantes” (IEMSO), linked to the Universidad de Alcalá and heir of the old CEC (*Centro de Estudios Cervantinos*). It has been an honor to work side by side with Professor Carlos Alvar Ezquerro, director of this institute and second researcher of the DHuMAR project. Even though the work carried out at the IEMSO has revolved mainly around the coordination of volumes IX, X, XI and XII of the *Gran Enciclopedia*

Cervantina, the *opus magnum* of this institution, my affiliation with this center gave me the opportunity to organize various seminars, workshops, congresses and cultural events related to this doctoral thesis as well as the Digital Humanities.

Precisely these ties with the IEMSO, as well as my participation in the aforementioned project, will result in the creation of a free access web platform—currently in preparation—, *DeMon. De mujeres y demonios. Visionarias, santas y posesas bajo la mirada del Santo Oficio. El discurso femenino censurado*. This web platform, of which more details will be offered in the chapter on objectives, will be available during the Fall-Winter of 2020 and is inspired by the *Catálogo de Santas Vivas*, directed by Rebeca Sanmartín Bastida, and published by the Universidad Complutense de Madrid (UCM).

The initial chapters of this thesis, from the first to the sixth, contain the introduction of the critical study, the state of the question, the objectives sought, the methodology put into practice and the resources used. I will outline a brief summary of them below. The objectives of this work concern the philological and literary study of the manuscript and the implementation of the aforementioned website. The methodology used to approach the analysis of the document includes some critical transcription criteria (CHARTA), in addition to linguistic and theoretical-literary parameters and the most of outstanding folk leitmotifs. To facilitate this work, I decided to employ a selected series of material and virtual bibliographic resources.

In the seventh chapter a philological study is carried out, providing a brief codicological and palaeographic analysis of some textual fragments. The transcription of the second manuscript is a critical-philological edition by means of which the most relevant linguistic phenomena concerning the text are analyzed. This thesis studies the graphic-phonetic uses (vocalism and consonantism), as well as other particularities: amalgams and word separation, and evident and abundant samples of sound at the phonetic-phonological level of language. In this work, attention is also paid to lexical peculiarities: americanisms, indigenisms and onomastics (names, anthroponyms, including nicknames and the catalog of hellish names). Likewise, a brief approach is made to the lexical fields present in the text. Among these linguistic chapters, paremiology and orality, syntax, forms of discourse, etc. are also covered. In addition, this study also analyzes certain literary and iconographic aspects that are inherited from the European medieval Catholic imaginary.

On the other hand, an approach to the textual levels of the document is also included dealing with the concept of speech act, and picking up some narratological and fictional motifs that concur in the text. An approach to the phenomenology of demonic possession is made from several perspectives: that of the two main protagonists of the text, Luisa Benítez, the Pacora, and her close friend Ana Núñez, both professed nuns with black veils³ in the Convent of Saint Clara of Trujillo (Peru). This study also acknowledges the perspective of the confessor and exorcist of these nuns, the Franciscan father Fray Francisco del Risco, and that of the inquisitors who tried them. An approach and comparison with other visionaries who suffered similar experiences is carried out from the point of view of the *discretio spirituum* or discernment of spirits. In addition, the text underlies a series of topics and literary and iconographic motifs inherited from the Middle Ages.

These women's discourse comes to us, generally, indirectly, through Father Risco or the inquisitors, but there seems to be a clear influence motivated by the hagiographic readings common to all the nuns. Therefore, special attention will be paid to the models and ideals provided to them. Special consideration will also be given to the theatricality or performance put into play by these women, as I will analyze the perspective of the public that contemplated them (sisters of religion, confessor, inquisitors and citizens of Trujillo). A brief comparison will also be made with some similar cases of possessed nuns that occurred in Europe and America that, due to their characteristics and development, are related to the events that occurred in the Trujillo Convent of Saint Clara.

The main research bases in this work are related, on the one hand, to the infernal literary and mystical *topos*, the search for sanctity in the female conventual enclave that concerns us, the Convent of Saint Clara of Trujillo (Peru). However, attention has also been paid to the heterodox discourse of nuns affected by demonic phenomenology: Luisa Benítez, Ana Núñez, Beatriz de San Ignacio and Margarita Tirado.

Most of the researchers who have approached this document have done it from a historical perspective. In this sense, the works of Millar Carvacho (1997), (2009), (2011a), (2011b); Redden (2008); Rodríguez Jiménez (2019); or the most recent of Vinatea (2019), which also includes a fragmentary transcription of the first manuscript, are important references. Others have studied it from the perspective of ethnic and gender studies, or even from anthropological and psychiatric approaches, such as O'Toole

³ This detail implies the hierarchical-social relations that occur in American convents.

(2012), Lemlij's (1994) or Blanco (1994) and (1995). I have already published research on this text (2014), (2015), (2018) and (2019). Another publication on the Trujillo text is in the press, which will possibly come out this year or next with the Colegio de San Luis (COLSAN) publishers in San Luis Potosí (Mexico).

The variability and intertwining between mysticism, demonic possession, witchcraft, mental disorders, and psychiatry, as well as the drama put on stage, provide different perspectives to study this fascinating text. Regarding sacred anorexia, performance and feminine spirituality, the studies of Stephen Haliczzer (2002); Dyan Elliott (2004); Nancy Caciola (2006), Rebeca Sanmartín Bastida (2012), (2013a), (2014), (2015) or (2018) and María Luengo Balbás (2012) are essential. The works of the master Julio Caro Baroja regarding witchcraft are still of obligatory consultation (1961), (1967), (1968), and, of course, Gustav Henningsen (1980) and (2004) too. In the last thirty years, the works of María Tausiet (2002), (2004), (2007) and (Tausiet & Amelang, 2004), about these magical-demonic conflicts are absolutely fundamental. In this line of research, I also consult the publications of María Jesús Zamora Calvo (2016), Alberto Ortiz (2012b), (2009), (2015), (Zamora Calvo & Ortiz, 2012); Cecilia López Ridaura (2012), (2019), and Adelina Sarrión (2012), among others. Regarding an anthropological approach, I check the studies of Antonio Rubial García (2002), (2004), Doris Bieňko (2004), (2011) as well as the ones both have in common (Rubial García & Bieňko de Peralta, 2003) or (Rubial García & Bieňko de Peralta, 2011). Regarding the social and historical implications of large convents and the way of life of nuns in America, the studies of Kathryn Burns (1993), Luis Martín (2000), Asunción Lavrin (2016) and Clara Herrera (2013) are relevant references for my study.

In matters of angelology, as well as in its pictorial and iconographic implications, the works of Ramón Mújica Pinilla (1992) and Mario Ávila Vivar (2013) and (2017) have been of great help to me. On demonology, I will only quote Carlos Santos Carretero (2015), whose help I thank here as his advice regarding philological-etymological orientation in the devilish names has been fundamental. To conclude this brief bibliographic review, I reference folkloric components in the narrative this thesis studies; in this matter I consult the catalog regarding types of international folktales, a classification and bibliography, based on the system of Antti Aarne and Stith Thompson (Uther, 2004). The works of José Manuel Pedrosa —especially, *Creencias y supersticiones populares de la provincia de Burgos. El cielo. La tierra. El fuego. El agua. Los animales* (Rubio, Pedrosa, & Palacios, 2007); “Oraciones y conjuros tradicionales de

Logrosán (Cáceres)” (Pedrosa, 1992) o “La búsqueda del paraíso: la *Vida de San Amaro* medieval y el cuento nahua mexicano de *El joven que llegó a las escaleras y puertas del cielo*” (Pedrosa, 2010)— have enlighten our analysis. Although it is impossible to acknowledge all researches included in the bibliography in this brief introduction, I would like to thank them all, as their work has been both useful and necessary for the development of this thesis.

Many studies have addressed the question of the phenomena that occurred in the Convent of Saint Clara of Trujillo from different perspectives: historical, sociological, cultural, gender based, or colonialist. Other works have also considered the implications of colonial societies, structured and hierarchical from a racist and caste hegemony. But despite all these approaches and investigations regarding the Process of faith of the religious of Saint Clara, something is missing. For this reason and despite previous research, I analyze this text from perspectives that have not been explored yet.

The edited document has not been studied with all its linguistic details; the literary richness it contains, the illocutionary resources and the implicit narratology. The drama that unravels as well as its performativity have hardly been addressed. Something similar happens with the folk elements that have not been studied yet.

The parallels that the nuns of Trujillo show with other European visionaries such as Juana de la Cruz, the Castilian nun from Cubas de la Sagra (Toledo, 1481-1534), have not been sufficiently analyzed. There have only been a few timid and marginal approaches, alluding to the readings of these nuns, among which the *Life* of this blessed Castilian stands out, of whom both Luisa and Ana were very devoted. But to study in greater depth the analogies between the figure of Juana and her imitators (Luisa Benítez and Ana Núñez) is required. The also called “Saint” Juana (popular name by which Juana de la Cruz is known, although she was never canonized) had a very clear influence on the nuns of Trujillo. And it is quite curious that Sor Juana de la Cruz’s popularity was so widespread in America at that time. Considering that the closest figure to these nuns was Saint Rosa of Lima, recently canonized, it is truly surprising that they prefer Sor Juana instead of Saint Rosa as a model of holiness. Nevertheless, this choice is surely not coincidental, since, as I have tried to show throughout this thesis, the Franciscans were very interested in raising their own saint to heaven and, while Saint Rosa was Dominican (she was a blessed tertiary of this religious order), Sor Juana was a Poor Clare (Franciscan), like the nuns of Trujillo.

It is necessary, at all points, to delve deeper into the richness of this text, in the similarities of Luisa Benítez with her contemporaries. I am talking about women such as Sor Isabel de la Encarnación, in the Viceroyalty of Nueva España (Mexico); mother Francisca Josefa del Castillo, in the Viceroyalty of Nueva Granada (Colombia); and Saint Rose of Lima, in the Viceroyalty of Perú. Therefore, this thesis will cover these spaces left unexplored by criticism. However, this study does not intend to close the argument just pointing out those visionaries who had a mystical equivalence with Luisa Benítez and Ana Núñez. On the contrary, I pretend to open a door for future studies, so more researchers approach this text and study the figure of Juana Luisa de Gracia, a woman that, despite her efforts to become a saint, did not succeed.

It is necessary to delve into the life and visionary experience of these women, as well as in the text itself, which is so rich linguistically and literarily. Given its length and the limits, logically, imposed by a doctoral thesis, it is not possible here to completely unravel all the semantics imbued in these files. Nevertheless, I do want, at least, to provide an analysis that visibilizes these female narratives even if this is just a brief brushstroke of what future studies may provide. From this point of view, I analyze Luisa Benítez, alias the Pacora, and her companions: Ana Núñez, and to a lesser extent, Beatriz de San Ignacio and Margarita Tirado.

Both Luisa and Ana follow the patterns of medieval feminine spirituality. Their models are therefore the same, in their search and construction of holiness, as those of the European visionaries Saint Clara, Saint Catalina de Siena, Saint Gertrudis de Hefta, or Saint Teresa. But the strongest reference of these nuns, as has already been said, is, without a doubt, Sor Juana de la Cruz, whose *Life* is part of the religious and prayer books of the community that lives in the convent of Trujillo. This is clearly evident in the edited text, where Luisa Benítez's devotion is supported by the example of Sor Juana. These nuns also manage other prayer and hagiographic books, such as the *Tratado de la Oración y la Meditación* of Saint Pedro de Alcántara (1689). However, the influence of Sor Juana de la Cruz's life overcomes all of the other books' that are part of the library. Specifically, the book by Father Navarro (1622), *Favores de el rey de el Cielo hechos a su esposa, la santa Juana de la Cruz, religiosa de la Orden tercera de N.P.S. Francisco: con anotaciones theologicas y morales a la historia de su vida*, circulates freely and widely in the convent. This book, among others of the nuns' belongings, such as the Huamanga stones carved by Ana, is requisitioned by the inquisitors and considered a forbidden book when the procedural cause advances.

The iconography that populates the colonial convents of the Viceroyalty of Perú, as well as the readings of Luisa and Ana, are part of the influences that surround these nuns. Luisa shows such adherence to the figure of Sor Juana de la Cruz that her religious name, Juana Luisa de San José, is changed to that of Juana Luisa de Gracia, in homage to the Castilian nun. Like her (and other visionaries), she will battle demons and suffer stigma and somatization, mystical ecstasy, rapture, loss of the ability to speak, and subsequent inability to describe her experience. This difficulty in telling what she feels is the so-called *ineffability* of mystics. But in Trujillo's text, ineffability also happens after frequent episodes of demonic possession in which the nun loses consciousness, full of fury. When this happens, she cannot easily relate what she has experienced.

The descriptions of their guardian angels made by these two nuns are practically a copy of that of Sor Juana's protector, as I show in chapter ten and eleven. Subjects such as the visionaries' war against demons and angelology itself versus demonology are then discussed. In her speech, Luisa is even compared to a musical instrument, just as Sor Juana de la Cruz does. In this and other aspects the influence of the Castilian saint beata is quite clear. Other clear influences of Luisa's speech are her Teresian readings, mainly the *Moradas*, whose metaphors she frequently uses to express her mystical experience.

Maybe unconsciously, from a knowledge assimilated through its readings and iconography, Ana and Luisa use a series of fictional and literary topics in order to shape a convincing performance. Nevertheless, their performance is by no means improvised but responds to learned spiritual patterns.

Perhaps unconsciously, from a knowledge assimilated through their readings and iconography, Ana and Luisa use a series of fictional and literary themes to shape a theatricalization of their revelations, mystical elevations and encounters with demons, a staging that must be convincing. Among the religious repertoire, they experience visions that involve both the divine and the devilish, suffer mystical trances and battle against demons. Ana receives revelations from her guardian angel and Christ speaks through Luisa's mouth, who is also graced with the experience of the mystical nuptials. All these aspects equate them with the medieval saints. And this dramatization, so well orchestrated by them, becomes necessary on their way to achieve holiness.

During these events, the devil or, to put it better, the demons, are more important than Christ himself. God the Father also seems to be in communication with these two visionaries, both directly and through the guardian angel Finiel. Some of these evil beings are related to the apocryphal angels, others to the guardian angel of Sor Juana de la Cruz

herself (Saint Laruel Áureo/Lariel captain, the Serpent). In the midst of such rough path, in which suspicions of witchcraft, falsehood, and staging intersect, they go, step by step, preparing the way of holiness. To achieve their goal, they use their own body, which is both abused by unclean spirits, and alienated from divinity. Raped by demons, day and night, or marked with stigmas, these traces in the female body are proof of their contact with the supernatural. Mixing divinity with evil was a common practice for these women. For instance, they compose an apologetic speech that equates Luisa with the Virgin Mary. In other words, they create sacrilegious prayers in which the nun is glorified. However, these transgressions not only regard speech but also images. Her friend Ana Núñez will draw a picture of Luisa's soul, as *she sees it*, when she dies and rises to glory, and the epithets Ana uses in the drawing are like those of the Virgin Mary. Luisa also competes with the figure of Saint Rose of Lima when Ana calls her *flower, the most resplendent among the Indies*, which is, without doubt, a reference to the recently canonized Isabel Flores de Oliva.

Luisa seems to take control of the preternatural phenomena that occur in the convent. She is able to battle and dominate Lucifer and expel the demons from Ana's body. The goal is always very clear, to reach the last peak of transcendence. It is not enough with the elevation of the soul, the achievement of the unitive path and the mystical ecstasy; one must go further, to the canonization after death, the official elevation to heaven; nevertheless, but she was a nun who, unlike Saint Rose, did not manage to reach this last step of her particular *Via crucis*.

Furthermore, and as foreseen in the previous research plan, presented in 2014, in my study I also consider the socio-political aspects of the Trujillo document. On the one hand, the Tribunal of the Holy Office and its instances acted as a repressive instrument against women. On the other hand, the distinction between demonic possession and mental disorder catches the reader's attention. One question is compelled: How could the inquisitors decide whether the accused person was a saint or a servant of the devil? The behaviors and pathologies of both, mystics and possessed by the demon, are in some ways similar.

In this demonic cosmos that abounds in the object of this study, there are a series of interesting eschatologies and euphemisms, as well as a whole demonic catalog that will be valued when approaching the text. This work pays special attention to some folk motifs related to the devilish universe that appear in the document. Finally, this thesis analyzes the censures and qualifications of the Holy Office against these nuns and their confessor.

Although the tribunal and the punishment seemed severe, the case was suspended and a final sentence was not issued, at least to our knowledge.

It is the purpose of this thesis to build ties of mutual knowledge between Europe and America. Our dissertation provides a critical edition as well as an analysis of this Peruvian document that, despite being a judicial file, does not lack in literary beauty worthy of a wonderful storytelling tradition.

CAPÍTULO

2. Edition of inquisitorial texts and digital Humanities applied to the study of feminine religiosity. Introduction and state of the question

This work is, mainly, ecdotic. In this sense, this study follows the rigorous criteria of the *Research Group for the Textos para la Historia del Español*⁴ (GITHE), directed by Professor Pedro Sánchez-Prieto Borja, from the Universidad de Alcalá. This research group edits documentary and literary texts, mainly medieval, although they have also published, in collaboration with CODEA (Corpus of Spanish Documents before 1800) other texts from the 16th and 17th centuries. Among the GITHE editions, the ecdotic series *Textos para la Historia del Español* stands out. These series have been published since 1991 and its twelfth volume, published in 2018, entitled *Textos para la Historia del Español. XII. Archivo Histórico Nacional. Consejo de Inquisición*, includes the edition of a small fragment of the document that concerns us, specifically from pages 4r-6r of the first manuscript⁵. This was my first approach to the text under study. The peculiarity of

⁴ For further information, I recommend to consult the GITHE website. See: <http://textoshispanicos.es>

⁵This transcription, even when it was published in 2018, was made in 2012 with subsequent corrections that reached until approximately 2014. For reasons beyond the control of the editors, its publication was

volume XII of the *Textos para la Historia del español* is that it includes not only some of the inquisitorial documents that are kept at the AHN in Madrid, but many that belong to American courts (Nueva España, Bogotá, Cartagena de Indias or Lima).

This thesis is inserted, as already mentioned, in the research project R&D *DHuMAR. Digital Humanities, Middle Ages and Renaissance. 1. Poetry 2. Translation* (FFI2013-44286-P), financed by the Ministerio de Economía, Ciencia e Innovación (MINECO), led by the Professor of UAH, Fernando Gómez Redondo. Therefore, it makes visible the importance of the Digital Humanities for the development of different areas of knowledge. This technological terrain provides new opportunities for both access and study of documents, that otherwise would be difficult to acquire. It also provides researchers adequate platforms with which to work in today's global world.

Among all the research projects of this type that are currently being carried out, it is necessary to highlight the one directed by Rebeca Sanmartín Bastida (Universidad Complutense de Madrid): *La conformación de la autoridad espiritual femenina en Castilla*, which addressed the topic of the visionaries and provides a catalogue of female saints accessible online (*Catálogo de Santas vivas*⁶, R&D project financed by the Ministerio de Economía y Competitividad and by FEDER funds (Ref. FFI2015-63625-C2-2-P; 2016-2019). This project pursues the study of female authority in Castilian convents and beaterios, as well as its political relationship with the court, from the beginning of the 15th century to the mid of the 16th. One of its main objectives is the analysis of the religious feminine discourse and how it allowed women to enjoy a public space in the society of their time. This R&D project is coordinated with another called *Poder, espiritualidad y género (Castilla, 1400-1550): La emergencia de la autoridad femenina en la corte y el convento* (Ref. FFI2015-63625-C1-1-P), directed by María Morrás, from the Universitat Pompeu Fabra⁷. This project has its roots in previous research, also directed by Rebeca Sanmartín Bastida, co-director of this doctoral student,

delayed for several years, because today, in light of the study and complete analysis of the files that make up the document, it should be pointed out that there are some errors in this first transcription that appears in the *Textos para la Historia del Español* (2018). In the first place, the folios transcribed by me on that occasion, corresponded to those that are numbered in the first manuscript of the document from h 4r to h 6r (both inclusive), while in the aforementioned work, for unknown reasons, they have been recorded as if they were those that go from h 1r to h 3r, which does not correspond to the actual numbering of the aforementioned pages; secondly, there are two transcription errors in h 6r (lines 6 and 10), due to an incorrect reading I made at the time which is corrected in the transcription of the second manuscript in this thesis: it must be transcribed *está abajo* [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 6r, line 6], it is not *esta abajo*, and *estoy abajo* [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 6r, line 10], not *esto y abajo*.

⁶ This catalogue can be consulted on the project's website: <http://visionarias.es/>

⁷ See: <https://www.upf.edu/es/web/poder-espiritualidad-genero>

entitled *La construcción de la santidad femenina y el discurso visionario (siglos XV-XVII): Análisis y recuperación de la escritura conventual*, also financed by the Spanish Ministerio de Economía y Competitividad (Ref. FFI2012-32073) from 2013 to 2015. The project *La conformación de la autoridad espiritual femenina en Castilla* provides a catalogue of saints that be consulted online under the name *Catálogo de Santas Vivas*⁸. It provides a brief biographical synopsis of each saint and the edition of their *lives*, extracted from manuscripts and printed texts that the research team have rescued from oblivion. The work that this group and its director are carrying out is essential, given the literary relevance of some of the female figures studied. In most cases, and despite being recognized in their time as key figures in social and political sectors, their fame has not reached our days as they have been forgotten, their narratives silenced and their stories locked in historical oblivion. This *Catálogo de Santas Vivas* has a lot to do with the Trujillo document that I present in this thesis.

I am happy to announce that this project has just been extended with a new national concession from the Spanish Government (Ministerio de Ciencia e Innovación). This new R&D project, whose reference is PID2019-104237GB-I00, directed by Rebeca Sanmartín Bastida, is called the *Catálogo de Santas Vivas (1400-1550): Hacia un Corpus Completo de un Modelo Hagiográfico Femenino (2010-2024)*.

In a similar line, other projects deal with the study of the role of women in convent settings and beguinage, such as the one led by Francesc Massip Bonet, *LAiREM. Literatura, Art i Representació a la llarga Edat Mitjana*, framed within the Singular Research Group *Literatura, Arte y Representación en la larga Edad Media*, LAIREM (2009 SGR 258); or the *CLAUSTRA* project⁹, coordinated, from the scientific part, by Blanca Garí de Aguilera, from the Universitat de Barcelona, and from the technical side, by Delfina Isabel Nieto Isabel, from the same university. It aims to be a space for the exchange of global knowledge for researchers on the different feminine religious orders, as well as the tertiary ones; it contains a geographical atlas with the situation of the female convents in the Iberian Peninsula and part of Europe; it encompasses other research projects and has been funded by the Ministerio de Ciencia e Innovación from 2008 to 2010 (HAR2008-02426) and from 2011 to 2013 (HAR2011-25127), the Institut Català de les Dones de la Generalitat de Catalunya (2010-2011), and it offers grants for research activities at the Facultat de Geografia e Historia of the Universitat de Barcelona. Today

⁸ See: <http://catalogodesantasvivas.visionarias.es>

⁹ See: <http://www.ub.edu/claustra>

it belongs to the IRCVM (Institut de Recerca en Cultures Medievals) of the Universitat de Barcelona.

Another fundamental project is *BIESES. Bibliografía de Escritoras Españolas/Bibliography of Spanish Women Writers*¹⁰ —directed at the beginning by Nieves Baranda Leturio, Professor of Philology at UNED—, which is currently coordinated by María Dolores Martos Pérez and financed by the Ministerio de Ciencia e Innovación. In July 2019, at the *XXIX Congreso Internacional CreadorAS en la Educación Literaria e Intercultural (CICELI)*, which took place that year at the Universitat de València, this project was awarded the Victoria Urbano Award in the category of Academic Recognition, given by the Pennsylvania Association for Gender and Sexuality Studies (AEGS). It is a database that documents writers from before the 19th century (from the Middle Ages till the 18th century) and that involves different research projects, from 2004 to the present day. It started being financed by the DGICYT of the Ministerio de Educación y Ciencia (BFF2003-02610) and in its last phase (2016-2018) it comprises the project *Escritoras españolas de la primera modernidad: metadatos, visualización y análisis*, financed by the Ministerio de Economía y Competitividad (FFI2015-70548-P). Closely related to the subject I would like to emphasize *Bibliografía de escritoras españolas: Edad Media - siglo XVIII (III). La escritura conventual*, financed by the Ministerio de Educación y Ciencia, DGICYT (FFI2009-08517), in the period 2010-2012, also directed by Nieves Baranda Leturio. This project collaborates with others in objectives and methodology, among which, it is worth highlighting *Acción Integrada entre España e Italia, Università di Firenze: La escritura conventual femenina en España en la Edad Moderna*, financed by the Ministerio de Educación y Cultura (MEC) (HI2007-0159) between 2008-2009 and directed by Nieves Baranda Leturio, in Spain, and by Gabriella Zarri in Italy; and *Escritoras tras las rejas. Cultura conventual femenina en la España moderna*, a project funded by the Ministerio de Ciencia e Innovación (FFI2011-15605-E) between 2011-2013, also led by Nieves Baranda Leturio.

There are also other types of web pages belonging to research institutions and teams that contain useful databases or catalogues for the study of this subject, such as the Centro de Estudios de la Mujer at the Universidad de Salamanca¹¹ (CEMUSA) or the

¹⁰ See: <https://www.bieses.net/>

¹¹ See: <http://mujeres.usal.es/>

Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres¹² (AEIHM), founded in 1991, and which depends on the FICIHM (Federación Internacional de Centros de Investigación en Historia de las Mujeres). The AEIHM website is very complete and manageable, also offering the possibility of linking with other centers dedicated to the study of women and research teams from different universities and institutions of national and international character, such as, for example, *Donne, scrittura e potere tra medioevo ed età modern* which depends on Interuniversity Institute for Women and Gender Studies (IIEDG) of the Universitat Politècnica de Catalunya.

Probably, in Europe, a greater effort has been devoted to the philological and ecdotic study of medieval texts to the detriment of the early modern ones. The reason is surely because the linguistic phenomena that occur in the Spanish language throughout the Middle Ages implies an evolution on all levels of the language, with a series of features that will no longer appear in the 16th and 17th centuries, such as total apocope, the distinction between deaf and loud wheezing or the palatalization of certain sounds.

Colonial archives are involved on some of the most interesting projects in Europe. I would like to highlight the research led by the Universidad Complutense de Madrid under the leading of Professor Esperanza López Parada. Specifically, the last one, granted in the 2019-2020 period, *Transfer of Knowledge and Works in the Viceregal Archive of the Indias* (UCM-19-2019), is an Interuniversity Research Project of the Ibero-American Union of Universities (UIU). It has its antecedent in the Research Project, financed by the Ministerio de Economía y Competitividad, from 2015 to 2019, *En los bordes del archivo, I: escrituras periféricas en los Virreinos de Indias* (FFI2015-63878-C2- 1 P). Previous projects directed by López Parada have been *Intertextualidad y Crónica de Indias (variedad discursiva de la escritura virreinal americana)*, from 2012 to 2015, also from MINECO (FI2012-37235/FILO); *The “Chronicle of the Indies” as a novel text (the self-definition of the genre by the “Chroniclers”)*, in 2009, funded by the William Reese Foundation Fellowship at the John Carter Brown Library; *La Crónica de Indias en la región andina (El legajo de Francisco de Ávila)*, effective 2008-2012, financed by MINECO (FFI2008-02724FILO); o *Relaciones transculturales entre el Viejo y el Nuevo Mundo: las crónicas del virrey Toledo* (2004-2007), Research and Technological Development R&D Project of the Ministerio de Educación y Ciencia (HUM2004-

¹² See: <https://aeihm.org/>

03115FILO). These projects are framed within intercultural relations established between Europe and America.

In America, of course, more work has been devoted to the editing of inquisitorial texts from the Golden Age, after the development of the historical events related to the “Discovery” of the New World. Specifically, in Mexico, a huge effort is being carried out to transcribe and edit texts of this type, similar in nature or with some proximity to the text that constitutes the bulk of this thesis: processes of witchcraft, generally initiated against women. In many cases there is an added racial component of discrimination, since many of the defendants belong to a discredited social class within the caste system that ruled at that time.

In the territory of what was called the Viceroyalty of New Spain, that is to say, what is now Mexico, the most excellent work of Cecilia López Ridaura¹³ stands out in these matters. López Ridaura is a professor from the National School of Higher Studies (ENES) of Morelia, belonging to the Universidad Autónoma de México (UNAM). Among all her work, focused primarily on the faith processes on witchcraft, I highlight the research project (PAPIME PE403215), *La caja del fetiche. Paleografía, digitalización y edición crítica de expedientes inquisitoriales del siglo XVIII*. This project takes place within the framework of LANMO¹⁴ (Laboratorio Nacional de Materiales Orales) coordinated by Cecilia López Ridaura and Berenice Granados, which is essential in the study of this type of procedural texts. Their work is relevant because, in addition to allowing the comparison of the fetishes that were used to perform the hexes (preserved to this day in some inquisitorial files), this research combines the work of a purely palaeographic and editorial archive with the possibility offered today by Digital Humanities to expand and transfer all that knowledge and study to other researchers and the general public. Among the different research projects carried out by Cecilia López Ridaura, it is also worth highlighting the so-called *Brujería y hechicería en el siglo XVIII en Michoacán. Revisión y edición crítica de los expedientes inquisitoriales*, financed by the Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) of the Mexican government, with code number: IA401315, which covers one of the most curious databases on this type of texts, called *Brujería y hechicería en el siglo XVIII en*

¹³ To whom I thank immensely for his advice and his kindness and who showed me in November 2016 the fetishes kept in the archive.

¹⁴ The basic approaches, objectives and results of this research project can be found on the LANMO website: <http://www.lanmo.unam.mx>

*Michoacán. Catálogo Razonado de Expedientes Inquisitoriales*¹⁵. This specialized catalogue was inspired by the *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: siglo XVII. Archivo General de la Nación (Mexico)* coordinated and edited by Professor María Águeda Méndez (1997).

Currently, the *Catálogo Razonado de Expedientes Inquisitoriales* of Michoacán is preserved in the Casa Morelos Historical Archive of the city of Morelia, which

...depende del Instituto Nacional de Bellas Artes de la Secretaría de Cultura. Entre otras cosas, resguarda el acervo documental del antiguo obispado de Michoacán que abarcaba los actuales estados de Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Guerrero y Colima y parte de Jalisco. Este archivo, dentro del fondo Diocesano, sección Justicia, tiene una serie llamada “Inquisición” que se compone de 164 expedientes contenidos en 11 cajas. De estos expedientes nos interesan unos 59 que se relacionan con brujería o hechicería. El proyecto consistió en ubicar, fotografiar, paleografiar y editar estos expedientes, que ahora ponemos a disposición del público (López Ridaura, 2019).

Finally, López Ridaura directs the digital corpus that will compose the very complete *Catálogo especializado en archivos sobre brujería y hechicería* of the UNAM, an ambitious project that will be available online soon, from the website of the National Universidad Autónoma de Mexico¹⁶ and that is elaborated in the research project (PAPIIT 2018) IA401418, *Hechicería indígena en el siglo XVIII en Michoacán. Edición de relatos populares*.

Another project worth mentioning is the one directed by Clara Inés Ramírez, *Escritos de mujeres. Siglos XVI-XVIII*, which has been financed by the Mexican government (PAPIIT IN403316). This professor also coordinates the Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHUNAM) which, in its beginnings, was designed to edit unpublished texts by women writers over a wide period, from the 16th to the 18th century. Currently, it aims to extend the textual corpus until the 19th century. This project depends on the Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación (IISUE) of UNAM. Among her publications, which can also be accessed online from the Biblioteca Digital del Pensamiento Novohispano¹⁷ (BdPn) of the UNAM, the edition of the “Copia de los papeles, que por orden de su confesor ha escrito Sor Isabel

¹⁵ This catalogue can be consulted on the web <https://www.lanmo.unam.mx/brujeriayhechiceria/index.php>

¹⁶ See: <http://Ciencia.unam.mx/leer/734/catalogo-especializado-en-archivos-sobre-brujeria-y-hechiceria>

¹⁷ See: <http://www.bdpn.unam.mx>

Manuela de Santa María” and *De conciencia* (Santa María, 2016), are interesting works for me. The version printed by the IISUE of the UNAM in 2016, directed and edited by Clara Inés Ramírez and Claudia Llanos and transcribed by Mirna Flores and Laura Román, can be downloaded in PDF format, which is quite useful.

Regarding the different essays and literary studies that comprise the theme of false holiness in visionaries, I consider the work of Rebeca Sanmartín Bastida (2012) as fundamental to the approach to the text of Trujillo, *La representación de las místicas: Sor María de Santo Domingo en su contexto europeo*, about the convenient and necessary staging of the pain that these women performed has obvious links with the work analyzed in this dissertation. Fasting and mortifications, as well as Eucharistic devotion and a religious experience of motherhood are part of a dramatical mystical outburst in their intent to follow the *imitatio Christi*. As Sanmartín Bastida (2012, pp. 241–289) points out in the sixth chapter, “La palabra y el teatro del trance”, of his work, *La representación de las místicas: Sor María de Santo Domingo en su contexto europeo*, all these factors required a well-kept performance directed towards a vigilant audience: a kind of equilateral triangle formed by a *self* (the visionary who narrates her experience), a *you* (the divinity to whom it is addressed) and a *them* (the confessor and the ecclesiastical or inquisitorial authorities). On the subject of eating disorders I take as a reference “El caso de María Vela y Cueto: De la ‘inedia milagrosa’ al trastorno físico-mental”, also by Sanmartín Bastida (2014), published in *Repensar el sombrío Medioevo: Nuevas perspectivas para el estudio de la cultura medieval y de la temprana Edad Moderna/Those Dark Ages Revisited: New Perspectives for the Study of Medieval and Early Modern Culture*.

The works of the great researcher René Millar Carvacho¹⁸, a Chilean historian who has studied numerous procedural cases of the Inquisitorial Court of Lima (Peru), has profoundly influenced our work. He has various studies on the figure of the *Poor Clares of Trujillo*. Among these stands out “Tensiones y conflictos en torno a las monjas posesas de Trujillo - Perú. 1674-1681” (2011b), in *Devozioni, pratiche e immaginario religioso. Espressioni del cattolicesimo tra 1400 e 1850. Storici cileni e italiani a confronto*.

The referential texts that have been of vital importance for this thesis are the *Lives* of Sor Juana de la Cruz, which, as previously mentioned, are the most important reference models for the nuns of Trujillo. I had the opportunity to read the manuscript attributed to

¹⁸ To whom I thank for his guidance, in 2014, on the loss suffered by the original document of the Process of Faith of the religious of Saint Clara of Trujillo, which he has studied from a historical perspective.

Sor Maria Evangelista, which is kept in the Monastery of El Escorial, *Comiença la Vida y fin de la bien abenturada virgen Sancta Juana de la Cruz, monja que fue professa de quatro botos en la orden del señor Sant Francisco en la qual vivió perfecta y sanctamente* (Escorial K-III-13) [fols. 1r-137r.]. I also consulted those that were published such as that of Father Daza (1610) and (1611), *Historia, vida y milagros, éxtasis y revelaciones de la bienaventurada virgen Santa Juana de la Cruz, de la Tercera Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco*, in its different editions at the National Library of Spain (BNE-Biblioteca Nacional de España). I was also able to compare these lives with the extended version, published almost a century after the death of the venerable nun by Father Navarro (1622) and entitled *Favores de el rey de el Cielo hechos a su esposa, la santa Juana de la Cruz, religiosa de la Orden tercera de N.P.S. Francisco: con anotaciones theologicas y morales a la historia de su vida* and the *Libro de la Casa and Monasterio de Nuestra Señora de la Cruz*. For the approach to Sor Juana de la Cruz, the doctoral thesis *Juana de la Cruz. Vida y obra de una visionaria del siglo XVI* by María Luengo Balbás (2016) has also been read. Luengo Balbás' dissertation has been essential to understand the way of thinking as well as the attitudes of the Trujillo's nuns, especially that of Luisa Benítez and Ana Núñez. I have paid especial attention to the development of their heterodox and heretical discourse, since both the Teresian texts and the life of this nun greatly influenced these women. In addition, the edition of María Victoria Curto, made in 2018, of the *Libro de la Casa y Monasterio de Nuestra Señora de la Cruz*, written by Sor Juana, (BNE MSS-9661 manuscript) can be consulted online at the *Catálogo de Santas Vivas* (Sanmartín Bastida & Soares).

Other collective works should also be mentioned, such as the book edited and coordinated by Nieves Baranda Leturio and M.^a del Carmen Marín Pina (2014), *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos en la España moderna*, which deals with female writing from different perspectives in monastic settings. Another important source of information is the volume coordinated by Claudia Carranza Vera (2013), *La ascensión y la caída. Diablos, brujas y posesas en México y Europa*. In addition, the book chapter "Mujeres procesadas por la Inquisición" by Adelina Sarrión Mora (2012), published in *Espejo de brujas. Mujeres transgresoras a través de la Historia*, edited by M.^a Jesús Zamora Calvo and Alberto Ortiz, takes into account the case of María de la Cruz, a visionary tertiary from San Francisco, who in 1633 was denounced to the Holy Office for her heterodoxy.

Of course, the contribution of Nancy Caciola (2006) in *Discerning Spirits. Divine and demonic possession in the Middle Ages* opens a new way of looking at the feminine visionary experience. Stephen Haliczer's study (2002), *Female Mystics in the Golden Age of Spain. Between Exaltation and Infamy*, as well as the work of Dyan Elliott (2004), *Proving woman. Female Spirituality and Inquisitional Culture in the Later Middle Ages* are major studies to consider.

In another line of research, although not far from the subject at hand, since witchcraft and sorcery, as well as demonological treatises, are directly related to the inquisitorial problem and the judicial processes, some books are of mandatory consultation: *The witches' advocate. Basque Witchcraft and the Spanish Inquisition (1609-1614)*, by Gustav Henningsen (1980), and, of course, the most important works by the great anthropologist and researcher Julio Caro Baroja on the matter at hand: *Las brujas y su mundo* (1961), *Vidas mágicas e Inquisición* (1967), *El Señor Inquisidor y otras vidas por oficio* (1968), *Inquisición, brujería y criptojudasismo* (1970), *Brujería vasca* (1975), *Las formas complejas de la vida religiosa (religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)* (1978) and *Magia y brujería: (variación sobre el mismo tema)* (1987).

The literary production that has been written on the character of the devil is enormous. I highlight, among others, the collective book coordinated by María Tausiet and James S. Amelang (2004), *El diablo en la Edad Moderna* and, inserted in this volume, the article by Beatriz Moncá Rebollo (2004), "Demonios y mujeres: historia de una transgresión". Regarding the research on the repression of witches and women in conventual enclaves, the book coordinated by Clara García Ayluardo and Manuel Ramos Medina (1997), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, should also be mentioned. Other important works are Laura de Mello e Souza (1993), *El diablo en la tierra de Santa Cruz. Hechicería y religiosidad popular en el Brasil colonial*, and María Jesús Zamora Calvo's *Artes maleficorum* (2016) and "Tratados contra las brujas en la Biblioteca Nacional de España" (2018), a review of the documents on witchcraft written from the 15th to the 18th century. This publication is covered, in addition to another very interesting research project, directed by María Jesús Zamora Calvo herself, *La mujer frente a la Inquisición española y novohispana* (FEM2016-78192-P), R&D Project financed by the Ministerio de Economía y Competitividad de España, the Agencia Estatal de Investigación (AEI) and the Fondo Europeo de Desarrollo Regional (ERDF, EU),

which is also inserted in another research project of the Universidad Autónoma de Madrid: *Mentalidades mágicas y discursos antisupersticiosos (siglos XVI, XVII y XVIII)*.

The works by Alberto Ortiz¹⁹, from the Universidad Autónoma de Zacatecas (Mexico), are also very remarkable and necessary. I will mention only some that are considered to be a must-read for the knowledge of demonological literature and the interpretations of the devil in Spain and America, such as: *Tratado de la superstición occidental* (2009); *Diablo novohispano. Discursos contra la superstición y la idolatría en el Nuevo Mundo* (2012a); the aforementioned *Espejo de brujas. Mujeres transgresoras a través de la Historia*, edited with María Jesús Zamora Calvo and which also includes a chapter by the author himself (2012b), “Posesa. La historia de Magdeleine Bavent como síntoma de la relación mujer, bruja y aquelarre”; *El aquelarre. Mito, literatura y maravilla* (2015); *El diablo. Interpretaciones del mal figurado según la cultura occidental* (2016) or, the most recent, *Ficciones del mal. Teoría básica de la “Demonología literaria” para el estudio del personaje maligno* (2018).

Of course, *Saint Teresa’s Life* and her *Moradas* are a crucial to this research. I worked with the edition made by Otger Steggink (1986) on her *Life*, and that of Antonio Comas, with introduction and notes by Rosa Navarro Durán (1984), for *Las moradas*.

In order to understand the phenomenon of demonic possession I consulted the book *Legio. Posesión diabólica y exorcismo en la Europa de los siglos XVI Y XVII* (Olmo, 2018).

It is not possible to name all the theoretical, linguistic or literary works that have served to substantiate this thesis and that appear at the bibliographical appendix. The multiplicity of themes raised and glimpsed in the Trujillo text and its breadth (hagiographies, inquisitor’s manuals, historiography, folklore and orality, etc.) are great. But above all, it is fair to say that, during the last thirty years, the investigations of María Tausiet stand out. The academic quality of her works as well as her enormous productivity make her one of the most relevant researches on the field. She focuses mainly on the inquisitorial processes of the court of Zaragoza. Her analysis shows exquisite clairvoyance to interrelated themes of witchcraft, magic, and demonic possession in the

¹⁹ His research fascinated me for its rigor and beautiful rhetoric and I had the opportunity to listen to him in various conferences in 2016 and 2018 in Mexico, in the *II and III Congresos Internacionales Diablos, brujas y otros entes sobrenaturales y fantásticos de la literatura tradicional*, organized and directed from El Colegio de San Luis (COLSAN), in San Luis Potosí (Mexico), by Claudia Rocha and Claudia Carranza; as well as at the *III and IV Congresos Internacionales Mujer, violencia e Inquisición*, organized by the Universidad Autónoma de Madrid and led by María Jesús Zamora Calvo, held in 2018 and 2019 respectively.

historical context of the Golden Age. *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI* (Tausiet, 2004) and *Abracadabra omnipotens. Magia urbana en Zaragoza en la Edad Moderna* (Tausiet, 2007), as well as other works and articles of a historical-anthropological and social nature address the phenomenology of demonic possession and witchcraft from an acute, critical and clarifying vision. Other important works written by this superb scholar are: «Por el sieso y la natura». Una lectura literaria de los procesos por brujería” (Tausiet, 2008); “La batalla del bien y el mal: «Patrocinio de ángeles y combate de demonios»” (Tausiet, 2009). This last work is fundamental to understand one of the most complete treatises of angelology and demonology that rest in the BNE entitled *Patrocinio de ángeles y combate de demonios. Es una ilustración de los beneficios que hazen los Ángeles de la Guarda a los hombres, desde que Dios cría sus almas hasta que suban al Cielo en la resurrección general, y también de las astucias y impugnaciones* (Blasco Lanuza, 1652).

At this point, one can ask why Digital Humanities are necessary, what types of advantages do they offer to the researcher, and if they are easy to use. As it has been shown, there are many research projects today that try to combine language, literature and the Humanities with new technologies²⁰. To a greater or lesser extent, each one fulfills its role and tries to make it easier for the researcher to do the job, search for it, and to be able to contrast the information or carry out a knowledge exchange with other researchers. Maybe this objective is not always achieved, although all these databases, web pages and other virtual platforms try to offer facilities to those who consult them. They are not always easy to use, true, as each one moves within different parameters, since language, literature and other branches of knowledge amalgamate with computer science. The union of these disparate disciplines is not always easy. It should thus be facilitated, from a clear and easy design that is user friendly, so it enables the researcher to access the information as easily as possible. In this sense, to open this knowledge to more researchers and provide public and free access to the files is pending. For this reason and in order to complete this thesis, I intend to design, as I have already said in the Introduction, the website *DeMon. De mujeres y demonios. Visionarias, santas y posesas bajo la mirada del Santo Oficio. El discurso femenino censurado*. This Digital Humanities website will be inserted within the website of the research project *DHuMAR. Digital Humanities, Middle Ages and*

²⁰ There is no space to mention them all and I apologize to all of those who have been left out of this very brief sample, which is still purely indicative and, given the space limitations, cannot be representative of all the research projects carried out internationally.

Renaissance. 1. Poetry 2. Translation, in which this thesis is registered, and depending on the website of the IEMSO: Instituto Universitario de Investigación en Estudios Medievales y del Siglo de Oro “Miguel de Cervantes” of the Universidad de Alcalá, led by Professor Carlos Alvar.

CAPÍTULO

3. Hacia un proyecto de transcripción, estudio filológico y crítica textual. Hipótesis de partida y planteamiento vital

Como ya se ha esbozado en la presentación o resumen de esta tesis, se pretende priorizar el propio texto que se presenta, el Proceso de fe de las religiosas del Convento de Santa Clara de Trujillo (Perú), cuya copia se conserva en el AHN de Madrid, pues se considera el pilar fundamental sobre el que se abrirán las diferentes líneas de estudio posteriores y no se debe soslayar su importancia. Lo fundamental, por tanto, para iniciar la investigación, es la lectura y posterior transcripción filológica del texto.

¿A qué nos enfrentamos cuándo decidimos transcribir un documento inquisitorial americano del siglo XVII? Es evidente que hay que partir de una serie de planteamientos básicos y tener presentes, además, otros factores que influirán en el estudio. En primer lugar, no escapa a la comprensión esencial que un texto debe *mirarse* siempre desde la perspectiva de la época a la que pertenece, tanto como del lugar que ocupa en el mundo, es decir, hay *un tiempo, un espacio y un contexto* en donde se inscribe, que no le son ajenos, que inevitablemente lo configuran externa e internamente desde los patrones de un momento histórico, una geografía determinada, un ambiente que lo rodea, lo engloba y lo configura con todas sus implicaciones. En primer lugar y tratándose de un texto

manuscrito, hay que evaluar en qué estado se encuentra, su posible deterioro, qué problemas pueden surgir del propio documento, derivados de los anteriores, y qué soluciones se pueden aportar. Si a esto añadimos que el texto es de otra época, habrá que ver qué tipo de letra mantiene, cuáles son las características principales de sus grafías, su gramática y su discurso. Por último, el hecho de que se trate de un documento americano presupone también que la variedad de lengua será diferente pues, aun cuando esté escrito en español, tendrá sus particulares idiosincrasias lingüísticas, diacrónicas y dialectales. A todos estos pormenores se atenderá en el estudio filológico, de manera más amplia, así como en los criterios de edición textual y en la propia transcripción.

Desde la ecdótica se puede plantear otro tipo de preguntas: ¿se va a realizar una transcripción paleográfica, crítica o actualizada? No nos extenderemos mucho en este particular, ya que en el epígrafe de los criterios de edición se da detallada cuenta de qué preceptos y enfoques se han seguido a la hora de transcribir este texto. Baste decir que deben marcarse unas fronteras claras, constantes y fundamentadas en los criterios lingüísticos cuyas normas regirán la transcripción y compondrán un conjunto que ha de ser cohesionado y coherente con el análisis de textos. En este sentido, aunque con ligeras variaciones, nos ceñimos básicamente a los criterios de CHARTA²¹, fijados en 2013.

3.1. Dos legajos y un destino. El AHN de Madrid y el documento de Trujillo (Perú)

La copia del Proceso de fe de las religiosas del Convento de Santa Clara de Trujillo (Perú) está signada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde descansa hoy, como ES.28079.AHN/1.1.11.4.15.4//INQUISICIÓN, 1648, Exp.6 y la integran dos legajos de papel, aunque no todo lo que contiene está en esa caja 6. Curiosamente y como reza en el folio último del segundo legajo (este no aparece siquiera numerado), tal folio pasa a otra caja por razones desconocidas e inexplicadas y lo que permanece en la caja 6 es, en realidad, una fotocopia²² del dibujo que, según parece, sería copia del que hiciera en su día Ana Núñez —una de las monjas afectadas por los fenómenos demoníacos que tuvieron lugar en el convento de Trujillo— representando el alma de su amiga Luisa.

²¹ Véanse los Criterios de edición de *Red CHARTA*: <https://www.redcharta.es/criterios-de-edicion/>

²² Véase el Anexo II.

Este proceso de fe se halla digitalizado en PARES (Portal de Archivos Españoles) del Ministerio de Cultura. No obstante, también se puede y debe consultar, como así se ha hecho en efecto, el documento físico que se halla en Madrid, en la sede del Archivo Histórico Nacional. Precisamente el poder consultarlo *in situ* nos ha permitido observar una serie de anomalías por las que se interpuso reclamación en el dicho archivo²³ el 8 de mayo de 2015 y que difieren de su versión digitalizada. Además, conviene advertir que la versión digital no tiene una buena calidad y se hace difícil para el investigador su transcripción en línea pues, cuando existen tachones, roturas en el papel o borrones en la tinta, y dado que el fondo se ve grisáceo, la lectura se vuelve más lenta y ardua. Ello no solo revierte en que sea tediosa, lo que tampoco tiene mayor importancia, sino en que complica la labor del investigador-lector-transcriptor porque interfiere en la comprensión del texto. Tales impedimentos pueden causar errores de interpretación y transcripción que, generalmente, según hemos comprobado, pueden eliminarse en su mayoría si se acude al papel del documento objeto de estudio pues el papel es blanquísimo y la tinta es negra. Ignoramos si, para su restauración, se ha llevado a cabo un lavado del documento —pues es obvio que se ha retocado, ya que mantiene algunos folios donde se ve cómo se ha añadido papel en los casos de rotura más significativa—. Lo que es evidente es que la digitalización no siempre ayuda y es más cómodo y fiable realizar la transcripción a pie de archivo, desde la copia física del AHN.

En general, el hecho de enfrentarse a una transcripción de este tipo implica siempre una serie de pros y de contras que, en ocasiones, tienen compleja solución. Por fortuna para el investigador, el Archivo Histórico Nacional es un organismo público y de fácil acceso, donde los funcionarios que trabajan por y para los documentos están siempre dispuestos a ayudar y resolver dudas, por cuanto la primera parte del proceso de investigación se facilita de ese modo.

En lo que atañe a las circunstancias particulares del documento en cuestión, su estado de conservación es relativamente bueno, si exceptuamos alguna que otra pequeña rotura, y su tipo de letra bastante comprensible, en general, por cuanto se suavizan las asperezas que puedan surgir, en estos aspectos, al afrontar la transcripción. No ha habido plagas de insectos que lo hayan dañado, como tampoco parecen faltar folios, aunque sí hay tachones, a veces, de los propios copistas. La letra es de carácter humanístico, lo que

²³ Agradezco a los archiveros del AHN su amabilidad y su buena disposición, pues facilitaron en todo momento mi investigación y subsanaron los errores advertidos por mí en la numeración manual del primer legajo.

facilita la lectura y el trabajo filológico. En cuanto a las circunstancias propias del documento, sí se perciben peculiaridades propias de su tiempo y geografía en sus abundantes americanismos léxicos y sintácticos, su toponimia, sus patronímicos y antropónimos, así como en los particulares dichos, refranes y coloquialismos de la época, acompañados a un tiempo de otro discurso mucho más formal en el que entran en juego términos de carácter judicial, propios del Derecho canónico, así como latinismos y palabras relativas a la liturgia, la ritualidad o la teología católicas. De todo ello se dará cuenta en el epígrafe del análisis filológico-crítico, en el que se dará cabida a las cuestiones que puramente gramaticales o semánticas.

Lo que se desea destacar aquí es lo que concierne al documento en sí, a su realidad física y su estado de conservación en el AHN. Existen diversos inconvenientes relacionados con él, con los que se topa en investigador nada más acceder a este: en primer lugar, se trata de una copia, no es el original; en segundo, había errores en la numeración del primer legajo²⁴ que, aun cuando se subsanaron manualmente, no se corrigieron en la digitalización, por lo que sigue siendo incorrecta y, a ojos de cualquier investigador, suscita confusión.

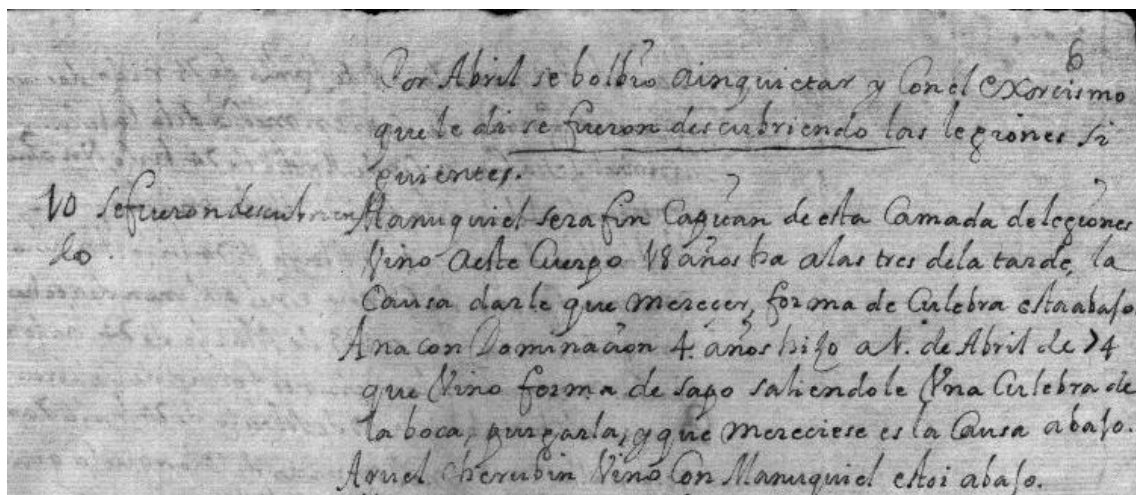
Por otro lado, es necesario consignar que este primer legajo del Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara —un fragmento de él [fols. 4r-6r]— se publicó con errores en los *Textos para la Historia del español. XII. Archivo Histórico Nacional. Consejo de Inquisición* (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, pp. 99–109). La transcripción realizada por mí incluía varios folios²⁵, del cuarto recto al sexto recto. Por un error, quizá de transmisión, que debió darse entre aquellos años en los que la obra permaneció inédita —el proyecto de publicación de este volumen XII comenzó a gestarse en torno al año 2014 y, por problemas de índole desconocida, permaneció varios años en pausa hasta su posterior publicación en 2018— se han numerado estos folios erróneamente. Mientras que la transcripción aportada por mí numeraba como h 4r-h 6r —recordemos que en Charta se numeran hojas y no folios, criterios válidos y utilizados en esta obra— los folios en cuestión, en los *Textos para la Historia del español. XII* (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018)

²⁴ Como ya se ha dicho unas líneas más arriba, se interpuso reclamación sobre este particular ante el AHN de Madrid en mayo de 2015, solicitando la corrección paginística del primer legajo que afecta al fol. 8r y, de ahí en adelante, a todo el documento hasta su fin, pues está mal numerado ya en esos primeros folios del texto. Este fallo se resolvió manualmente pero no digitalmente, por cuanto la imagen a la que accede el investigador desde la web de PARES sigue siendo errónea.

²⁵ En la numeración foliar que se utilizó para esta publicación de los *Textos para la Historia del español. XII* (Paz Torres, 2018b, pp. 99–109) en (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018), se utilizaron los criterios de Charta, por cuanto se numeraban hojas {h} en recto y vuelto {h 4r-h r}, no folios.

se han consignado estos como h 1r-h 3r, lo que no es correcto ni real y puede comprobarse fácilmente en la propia obra ya que, tras la transcripción paleográfica y crítica aportada por mí, unas páginas más adelante (2018, pp. 105–109), se incluyen las imágenes de los folios digitalizados por PARES. No hay entonces, lugar a dudas, pues los errores de numeración manual del AHN que se describieron arriba comienzan más adelante, a partir del folio 8r, que se omitió en la numeración manual y quedó en blanco, saltando hasta el noveno folio (numerado erróneamente como octavo). Por tanto, desde el fol. 4r hasta el fol. 6r, incluso hasta el fol. 7r —este último no se incluye en aquella transcripción de los *Textos para la Historia del español. XII* (2018)—, las numeraciones manual y digital son coincidentes y acertadas. En caso de que se realizaran posteriores reimpressiones de este volumen XII de los *Textos para la Historia del español* (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018) este error debería subsanarse y trocar la numeración foliar errada de las hojas [h 1r-h 3r] por la correcta [h 4r-h 6r], que es la foliación real y con la que se debe numerar.

Por otro lado, es obligado señalar dos errores de transcripción en aquella primera edición del legajo 1, que comprenden la línea 6 y la línea 10 del fol. 6r. Debido a una interpretación incorrecta, se tomaron como demostrativos (*esta* y *esto*) lo que, en realidad, eran dos referencias al verbo *estar*, en 3ª persona del singular (*está*) y 1ª persona del singular (*estoy*), respectivamente, del presente de indicativo del verbo *estar*. En la presentación crítica se debería haber transcrito como *está abajo* [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 1, fol. 6r, línea 6], y no *esta abajo*; y *estoy abajo* [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 1, fol. 6r, línea 10], no *esto* y *abajo*, pues se trata de un discurso directo del propio demonio por boca de una de las monjas. Mostramos el fragmento referido del fol. 6r del primer legajo, donde pueden verse las líneas citadas:



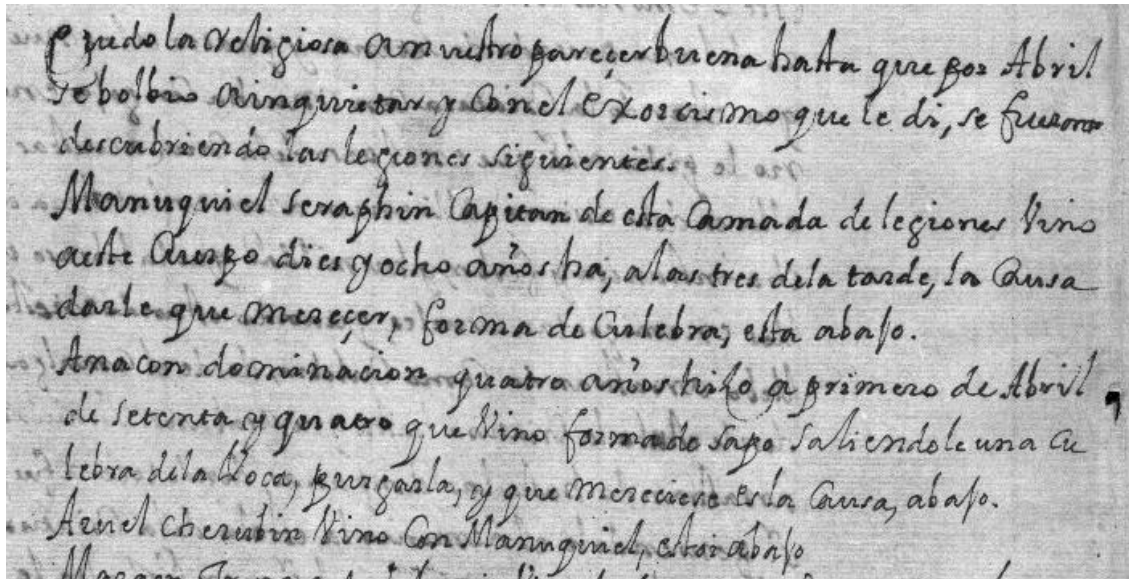
[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, legajo 1, fol. 6r]

Incluimos aquí un fragmento de la transcripción con la correspondiente imagen de PARES [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40v], donde se puede comprobar cómo se han resuelto estas líneas —recuérdese que el primer legajo, aunque con leves variaciones gráficas y léxicas, fue copiado íntegramente en el segundo por los escribanos inquisitoriales—:

{17} Quedó la religiosa a nuestro parecer buena hasta que, por abril, {18} se bolbió a inquietar y con el exorcismo que le di se fueron {19} descubriendo las legiones siguientes: {20} Manuquiel Serafín, capitán de esta camada de legiones, vino {21} a este cuerpo dies y ocho años ha, a las tres de la tarde; la causa: {22} darle que merecer. Forma de culebra: **está abajo.**

{23} Anacón Dominación, cuatro años hizo a primero de abril {24} de setenta y cuatro que vino. Forma de sapo, saliéndole una cu{25}lebra de la boca: purgarla y que mereciese es la causa; abajo.

{26} Aruel Querubín vino con Manuquiel: **“Estoy abajo”** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 2, fol. 40v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40v]

Si atendemos a la transmisión del texto, se debe tener en cuenta que se trata de una copia de las actas judiciales que contienen testimonios, informes y cartas. En principio, parece que los documentos originales del proceso de fe debieron permanecer en Lima hasta el siglo XIX, aunque este punto no queda del todo claro, pues se perdió su rastro, como el

de otros tantos legajos inquisitoriales, entre la multitud de expedientes extraviados o destruidos en el Tribunal Inquisitorial de Lima:

La documentación perteneciente a los tribunales americanos experimentó una suerte dispar, pues mientras la de México logró salvarse en una proporción significativa, la de Cartagena de Indias, al parecer, se ha perdido en su mayor parte y la de Lima se conserva solo parcialmente.

En lo que respecta al archivo original del Santo Oficio limeño, habría que señalar que sufrió la pérdida de las secciones más importantes a lo largo del siglo XIX, incluidas aquellas relacionadas con los procesos de fe.

Sin embargo, no es posible determinar las circunstancias en que ello aconteció, ni tampoco resulta factible saber la forma como se produjo la dispersión de lo que había logrado subsistir. En consecuencia, a la hora de intentar una reconstrucción histórica de dicho archivo necesariamente debemos entrar en el terreno de las suposiciones, fundamentadas en indicios escasos y no siempre concordantes.

Lo único que tenemos claro es que en 1820, al suprimirse el Tribunal, el archivo se conservaba prácticamente íntegro. Esa situación se dio a pesar de que en agosto de 1813, cuando se llevaba a efecto el inventario de sus bienes en cumplimiento del decreto de abolición expedido por las Cortes de Cádiz, una muchedumbre saqueó las dependencias de él y se apropió de numerosos documentos del archivo (Millar Carvacho, 1997, p. 102).

Precisamente en julio de 2014 tuve oportunidad de intercambiar opiniones sobre el particular, a través de correo electrónico, con el profesor René Millar Carvacho, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quizá el historiador que con más dedicación ha estudiado el funcionamiento estructural del Tribunal Inquisitorial de Lima y, entre sus muchos procesos de fe, el caso de las monjas trujillanas, tratado en varios de sus artículos y libros como, por ejemplo, “Tensiones y conflictos en torno a las monjas posesas de Trujillo-Perú. 1674-1681” (Millar Carvacho, 2011b), en *Devozioni, pratiche e immaginario religioso Espressioni del cattolicesimo tra 1400 e 1850. Storici cileni e italiani a confronto*. En esta conversación, Millar Carvacho²⁶ me confirmó esta realidad, asegurándome que no se conoce ninguna información más sobre el proceso de fe de las monjas trujillanas, ni en los archivos limeños ni entre aquellos que fueron llevados a

²⁶ René Millar Carvacho es profesor Titular Adjunto y Secretario Académico del Instituto de Historia en la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política (de la que también fue decano), de la Pontificia Universidad Católica de Chile y miembro del Centro de Estudio de la Religión de esta Facultad.

Chile, posteriormente. Lo único que queda de aquellos extraños fenómenos causados por ferocísimos demonios es la copia de la sumaria que permanece en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

3.2. Franciscanos, dominicos, jesuitas y agustinos. Pequeño apunte historiográfico de unas órdenes mal avenidas en la época de la Colonia

Además de estos problemas, se deben tener en cuenta otros puntos oscuros en el texto: quiénes eran los inquisidores²⁷ y las monjas procesadas; por qué el confesor de Luisa, el padre fray Francisco del Risco, comenzó a exorcizarla en secreto y por qué la causa procesal, después de la supuesta gravedad del asunto que acuciaba a los inquisidores y que puso en marcha todo el engranaje judicial, quedó finalmente en suspenso y la incógnita consecuente: ¿qué sucedió con Luisa Benítez y Ana Núñez después? En la sinopsis digitalizada de los legajos que contiene el AHN de Madrid se señala que “Fueron encarceladas, excomulgadas y, al final, su causa fue suspensa” (AHN. Inquisición 1648 exp. 6, 1677).

Si el régimen funcional de la Inquisición en América presentaba peculiaridades, es de esperar que estas se dieran igualmente en materia procesal. El procedimiento judicial era un calco del peninsular, esto es, constaba de una fase sumarial, de una fase probatoria, de una sentencia y de la posibilidad de recurrir (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 26).

Por tanto, debemos suponer que, tras la sumaria, deberían haber llegado la fase probatoria y la sentencia que nunca se produjo, lo que no es raro, en realidad, si tenemos en cuenta que los territorios jurisdiccionales americanos eran amplísimos y que, entre los tribunales inquisitoriales de América y el Consejo General de la Inquisición peninsular mediaba una gran distancia; la comunicación era lenta, los trámites se demoraban y los plazos procesales, a menudo, se incumplían (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 25).

²⁷ Algunos de ellos están documentados y censados por Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (1984), en *Historia de la Inquisición en España y América*, tomo I. También Pedro Guibovich Pérez (2003) menciona a algunos, así como a varios de los calificadores y comisarios que formaban parte del Santo Oficio limeño en la época del documento que nos atañe.

Teniendo en cuenta que agustinos, dominicos y jesuitas divergían frente a los franciscanos en aquellas y en otras tesis que afectaban a la doctrina y que el debate se extendió hasta el siglo XVII, interesa la dicotomía que se genera al enfrentar el poder que el demonio ejerce frente al individuo, por medio de la tentación, frente a la capacidad de decisión de este, que es quizá el quid de la cuestión para distinguir brujos de posesos. No obstante, no deja de resultar curioso, además, que a estas monjas las procesen por *obsesión*, cuyos límites no están muy claros frente a la *posesión demoníaca* y que, según los cánones, no implica una culpabilidad del afectado, sino que lo convierte en mero instrumento de un demonio intracorpóreo que penetra físicamente en su víctima, pero sin apoderarse de su alma, como es el caso de quienes realizan el consabido pacto diabólico. Es esta otra de las perspectivas que deben abordarse, bruja frente a posesa o candidata a santa, y sus consecuencias: quién dirimía estas cuestiones, en qué máximas se apoyaban, cómo afecta la distinción entre misticismo e iluminismo al individuo frente al Tribunal Inquisitorial y qué implicaciones conlleva, en fin.

En América, la extirpación de las idolatrías es un indicador del protagonismo alcanzado por el diablo en el virreinato peruano. El demonio cristiano había llegado a ser un personaje de la cotidianeidad virreinal presente en la mentalidad individual de las personas de todos los sectores sociales, aunque es en el clero donde podemos apreciar su presencia y acción de manera más evidente (Millar Carvacho, 2011a, p. 337) .

El control ejercido desde la Inquisición hacia la población nativa, principalmente en los inicios de la Colonia, plantean un demonio americano personificado en la idolatría y centrado en la población nativa desde su culto religioso, mal entendido como adoración del mal. El indígena, como individuo que se sitúa fuera de la concepción católica y occidental, pervive en un universo de creencias, costumbres y tradiciones totalmente apartadas de la moral judeocristiana y, por tanto, la Inquisición *no debería poseer jurisdicción* frente a ellos, pues es un tribunal constituido para juzgar los delitos contra la fe católica:

En cambio, el prejuicio de la Iglesia católica como institución en el poder acerca de la “otredad” no concibió verdad en las formas diferentes de vivir y traducir la trascendencia. Porque el poder no puede ser tolerante e incluyente, en tal caso resquebrajaría sus propios cimientos en contradicción definitoria. El poder militar del imperio español fue represivo por antonomasia, pero el discurso religioso tuvo y tiene que vérselas con secuencias

duales: vigilar y dirigir, proteger el alma y el cuerpo, matar para salvar. Por eso la evangelización de América y la repetición del discurso antisupersticioso se pueden definir desde el problema histórico-cultural de la ambigüedad (Ortiz, 2012a, p. 161).

Sobre la época de la Colonia y la intromisión de la Iglesia Católica en América se desprenden problemas de diferente índole: el Nuevo Mundo no va a estar representado en el Concilio de Trento, convocado por Pablo III en 1545, pues el descubrimiento de estas tierras es todavía reciente y no se presta atención a los pueblos originarios²⁸, a su idiosincrasia y mucho menos a su religiosidad. Desde los primeros tiempos la Inquisición intentará *civilizar* y evangelizar al indígena, llevándolo por el camino de *la fe verdadera*, sometiéndolo y obviando su identidad sociocultural, política y espiritual:

Antes de la llegada de los españoles, Perú era el centro del imperio inca, que era administrado desde Cuzco y se extendía desde el sur de Colombia hasta el centro de Chile y el noroeste de Argentina. A principios del siglo XVI, la nación inca se desgarraba en luchas internas por la sucesión al trono del emperador. El hijo legítimo del emperador, Huáscar, estaba apoyado por la nobleza inca de Cuzco, mientras que Atahualpa, cuya madre era una de las concubinas reales, era el líder de Quito. Atahualpa, apoyado en un ejército poderoso, reclamó todo el imperio inca y consiguió vencer a Huáscar, pero en 1532, justo cuando los incas estaban recuperando el equilibrio tras la guerra civil, llegaron a Cajamarca Pizarro y sus compañeros. Los hombres de Pizarro apenas si eran más de cien, pero contaban con cañones, caballos, espadas de metal y perros adiestrados, y vencieron a las fuerzas incas, que sumaban varios miles. Atahualpa fue capturado, y aunque accedió a las exigencias de los españoles a cambio de su libertad, fue asesinado a traición, lo que acabó con la resistencia inca (Lipski, 1996, p. 337).

España instauró el gobierno de las encomiendas en el nuevo territorio y durante el siglo siguiente, los indios fueron sometidos a esclavitud en las minas de oro y de plata recién descubiertas, convirtiendo al Virreino del Perú en el más rico del imperio (Lipski, 1996, p. 337) y realizando matanzas infundadas y crueles, como muy bien narra el controvertido fray Bartolomé de Casas (2011) en su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. En la época del documento objeto de estudio ya se ha realizado, la mayor parte de la

²⁸ Se utiliza esta denominación porque es la que prefieren, hoy día, como símbolo de su identidad étnica y cultural, los pueblos aborígenes de Mesoamérica para reivindicarse como los primeros pobladores del continente americano.

expansión evangelizadora del catolicismo, llevada a término durante el siglo XVI, entre los reinados de Carlos V y Felipe II. Por otra parte, Trujillo, fundada por Diego de Almagro en 1534, por orden de Pizarro, que reclamó para sí la fundación de la ciudad en 1535 y fue reconocida como parte de la corona de Castilla por los Reyes Católicos en 1537; basaba su economía en la caña de azúcar, lo que propició la mercadería de esclavos africanos durante los siglos posteriores hasta la abolición de la esclavitud:

...a la región se trajeron esclavos negros en número considerable. Aunque para la época no existe un censo de población, puede considerarse que esta oscilaba entre 5000 y 8000 habitantes, en su mayoría mulatos, esclavos e indígenas. Y la población de españoles, a la que se podían sumar los criollos y algunos mestizos de calidad, no era despreciable. En la ciudad se había instaurado un obispado desde 1609 y tenían sede las comunidades franciscana, dominica, agustina y mercedaria. No obstante, el único convento femenino que existía en Trujillo era el de Santa Clara (Rodríguez Jiménez, 2019, p. 271).

Entre los siglos XVI y XVII vive la santa más popular del Perú, Isabel Flores de Oliva (1586-1617), Santa Rosa de Lima; su proceso de santificación es importantísimo y tuvo una influencia directa en muchas mujeres, religiosas y beatas, tanto como en Luisa Benítez, la monja clarisa del Trujillo virreinal. Es muy probable, además, que la orden franciscana estuviera buscando elevar a su propia santa para competir con la Rosa de Lima, que fue la:

...primera persona y mujer de América en ser elevada a los altares de la Santa Sede en 1671. Su autobiografía espiritual, perdida poco después de su muerte, ha cedido el paso a dos procesos de beatificación —uno ordinario ([1617-1618] 2002) y otro apostólico (1630-1632, inédito)— como fuentes de obligada consulta a la hora de conocer, aunque sea mediante declaraciones y testimonios de terceros, la psicología y el misticismo de esta doncella medio puertorriqueña y medio peruana (Báez Rivera, 2012, p. 9).

Mientras los jesuitas promovieron la canonización de Santa Rosa de Lima, muy reciente en la época del proceso de Trujillo, los dominicos se oponían a esta. Su concepción del diablo, tanto como el posicionamiento que mostraban ante la idea del libre albedrío también era dispar. Interesa, a estos efectos, el enfrentamiento de estas órdenes contra los franciscanos, pues cada una se relacionaba de un modo distinto con el Santo Oficio y entendían la doctrina y la ortodoxia, frente a la herejía, de modo dispar. Frente a la

beatificación de Santa Rosa, promovida por los jesuitas, parece que los franciscanos estuvieran intentando crear su propia santa, una santa viva y con fama de milagreira en su entorno cercano, como pudo ser Luisa Benítez, tal como se desprende del propio texto, como veremos. Tomo prestada esta cita de Isabelle Poutrin (2014) que, aun cuando se refiere a los escritos de monjas y a su finalidad, durante el Barroco, como postuladores de la reforma tridentina y del entretenimiento a través de lecturas devotas para mujeres, nos sirve también para comprender que, además, este tipo de obras cumplían otra función aún más importante: publicitar a las candidatas a santa en competencia entre las distintas órdenes religiosas. Y aunque no se han conservado diarios o escritos de Luisa Benítez, esto es justamente lo que sucedió en Trujillo del Perú, que esta monja fue una aspirante a santa frustrada, que emprendió el mismo camino que otras predecesoras pero no llegó a alcanzar la canonización porque el momento y los acontecimientos, así como la oposición, principalmente, de dominicos frente a franciscanos se lo impidieron. Pero resulta pertinente, aún así, para comprender la *performance* y la gestualidad franciscana de Luisa Benítez:

Otra función de la producción y de la difusión de estos textos era interna y dirigida al clero: en la rivalidad entre las grandes órdenes religiosas (franciscanos, jesuitas, dominicos), conseguir el premio de la canonización de una monja formada en la propia orden era un elemento de reconocimiento fundamental. Los escritos de la “sierva de Dios” tenían un valor probatorio de primer orden en los procesos de canonización gestionados por la Congregación de los Ritos en Roma. No insisto en este aspecto, que traté en un estudio anterior (Poutrin, 1995, pp. 203–205). Desde esta perspectiva, es necesario leer los relatos de visiones a la luz de las líneas teológicas características de cada orden religiosa. Doña Marina de Escobar ilustraba, en sus visiones, la espiritualidad de los jesuitas (Poutrin, 2007). Las monjas franciscanas se situaban en la tradición propia de su orden: sus ejercicios ascéticos se centraban preferentemente en los dolores de las llagas de Cristo, y los casos de estigmatización eran de una notable frecuencia. No solamente era san Francisco, como es lógico, el protagonista mayor de las escenas visionarias, sino que las monjas acreditaban el culto a la Inmaculada Concepción, que era un caballo de batalla de la orden (Poutrin, 2014, p. 151).

Por su parte, el informe que escribe el padre fray Francisco del Risco, tal como le ordena fray Cristóbal Xaramillo, visitador de los conventos de aquellas provincias, es también de carácter subjetivo y en él hace una defensa acérrima de Luisa y de Ana:

En su audiencia con los inquisidores en Lima, fray Francisco del Risco, confesor de Benites y padre espiritual de las dos monjas, reconoce un corto relato que él había escrito y entregado al padre visitador sobre los trabajos y virtudes de estas dos mujeres y también sobre los favores especiales de Luisa Benites. Los inquisidores le ordenan escribir todo cuanto sepa del caso; después de unos días, Risco regresa con su obra en la mano, que es una apología de los sucesos en el convento de Santa Clara, hagiografía de Luisa Benites y tratado teológico en defensa de su posición como confesor, abogando por las dos monjas bajo su dirección espiritual. En su narrativa, Risco representa la vida de Benites a través de las tres etapas místicas de san Buenaventura: la purgativa (por los tormentos diabólicos); la iluminativa (cuando empieza a recibir inteligencia de Dios), y la unitiva (en su matrimonio divino con Cristo). Su testimonio es propaganda para la santidad de Luisa Benites (Blanco, 1995, p. 369).

Por otro lado, en los últimos años, el documento de Trujillo y el caso de Luisa Benítez está empezando a alcanzar interés. Se realizaron ya algunos estudios en los años noventa del siglo XX, como los de Lourdes Blanco (1994) y (1995) o Moisés Lemlij (1994). Sin embargo, desde el siglo XXI, parece estar cobrando vigor la investigación en torno a los acontecimientos sucedidos en Santa Clara de Trujillo, la especial relación entre Luisa Benítez y Ana Núñez y entre ellas y su confesor, así como la actuación de estas mujeres en un contexto de la búsqueda de la santidad. En este sentido, destacan entre los estudios de los últimos años los de René Millar Carvacho (2009), (2011a) y (2011b); Pablo Rodríguez (2019), Rachel Sarah O'Toole (2012) y Martina Vinatea (2019). Además, en su época, el caso de Trujillo debió ser bien conocido, pues el Conde de Castellar, Virrey del Perú en aquel entonces, tal como explica Vinatea (2019) y así se recoge en el archivo limense (AGI, Lima 73, ítem 99, l. 1), hubo de informar a Margarita de Austria, reina regente de las Españas en aquel entonces:

Al respecto, resulta curioso que el “asunto” de la carta del virrey precise la rareza del suceso tratándose de una ciudad de los Reinos del Perú que, de acuerdo con la opinión general, estaban preservados de endemoniados por intercesión divina: “Da cuenta a Vuestra Majestad de que habiendo preservado Dios los reinos del Perú de endemoniados, lo están hoy más de cincuenta personas en el convento de Santa Clara de la ciudad de Trujillo” (Vinatea, 2019, p. 346).

3.3. Influencias en torno a un personaje común en Europa y América: el demonio y sus enredos

Aun cuando se debe prestar atención al contexto histórico-geográfico del texto, el Virreino del Perú a finales del siglo XVII, hubo precedentes de actuaciones similares desde el siglo XV en Europa. El Nuevo Mundo no era ajeno a los movimientos iluministas que se dieron hasta fechas muy posteriores (ya entrado el siglo XVIII), en otros lugares de América como el Virreinato de la Nueva España (actual México), donde se hallan documentados en el Archivo General de la Nación (AGN) mexicano multitud de procesos de fe incoados por hechicería e iluminismo. Es claro que tales hechos se seguían repitiendo en la época y el marco geográfico que corresponden al texto. Se puede poner en relación el caso de las monjas de Trujillo, sus visiones, sus confesiones y su relato con el discurso femenino de otras religiosas tales como sor Juana de la Cruz, Teresa de Ávila, sor María de Santo Domingo y otras tantas, estudiando de manera comparativa los diferentes casos que se dieron a lo largo de los siglos auriseculares, tanto en Europa como en América, y que sorprenden por sus analogías y patrones comunes. Tales parentescos podrán servir, esperamos, para las investigaciones presentes y futuras que puedan poner de manifiesto las similitudes entre los diversos casos, encontrando los paralelismos que los conectan.

Para completar el conjunto de creencias culturales y religiosas que rodean el documento y su época, hay que recordar la importancia de la bula papal de Inocencio VIII, *Summis desiderantes affectibus* (1484), requerida por los inquisidores dominicos Jacob Sprenger y Heinrich Institoris, que dos años después publicarían el *Malleus maleficarum. El martillo de las brujas para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa maza* (Sprenger & Institoris, 2004). Este manual es mencionado como autoridad, aunque no utilizado, por el padre fray Francisco del Risco, confesor y exorcista de Luisa. Tan infortunado libro ejerce su nefasta influencia desde la Edad Media hasta el contexto histórico y geográfico que nos ocupa, pues es el maleficio una de las causas probables que esgrimen el padre Risco y los inquisidores para la venida de los demonios a los cuerpos de Ana, Luisa y las demás monjas trujillanas: si se trata de un pecado parental, de un maleficio causado por una invocación al diablo, un pacto, una hechicería o un azote que Dios ha enviado contra la ciudad de Trujillo es algo que, tanto el propio exorcista como el resto de los eclesiásticos e inquisidores que toman parte en estos juicios tratan de averiguar a lo largo del proceso. En cualquier caso, parecen pervivir las

directrices medievales de los manuales de inquisidor, no solo el *Malleus maleficarum* sino otros textos tan importantes como el *Formicarius* (Nider, 1473), el *Flagellum Daemonum* (Menghi, 1584), este último utilizado, sí, por el padre Risco como manual de exorcismos contra los demonios que acosan a Luisa, o el mal llamado por el padre Risco *Rosell de scrupulis*, es decir, el *Tractatus, sive praxis deponendi conscientiam in dubiis et scrupulis circa casus morales occurrentibus; omnibus non tantum confessariis et poenitentibus, verum etiam quibuslibet personis scrupulosis apprime perutilis*, de fray Joseph Rosell (1660), muy utilizado también por el padre Risco como guía de exorcistas, a pesar de lo reciente de su publicación en aquellos años.

Por otro lado y antes de pasar a describir los objetivos de nuestra tesis, se debe subrayar el influjo que los textos teresianos y la *Vida* de la venerable madre Juana de la Cruz, escrita por su confesor, Pedro Navarro (1622), *Favores de el rey de el Cielo, hechos a su esposa la santa Juana de la Cruz, religiosa de la Orden tercera de N.P.S. Francisco: con anotaciones theologicas y morales, a la historia de su vida*, ejercieron sobre el comportamiento, el discurso y las actuaciones de las dos monjas protagonistas del texto de Trujillo, por cuanto se utilizarán estas obras también como base comparativa con el texto transcrito.

CAPÍTULO

4. Objetivos presentes y futuros

Ya en el Plan de Investigación que se pergeñara en el año 2014, previo a esta tesis, se esbozaron unos objetivos preliminares que, prácticamente, no han cambiado en estos años de cara a la construcción y dirección de este estudio. Más bien se han ampliado, pues gracias a la beca de Movilidad Extranjera que pudo disfrutarse en El Colegio de San Luis²⁹, merced al Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), en el año 2016, se abrieron nuevas líneas de investigación comparativa que crearon un punto de inflexión con respecto a los planteamientos iniciales y ayudaron, desde la visión novohispana en particular y la americana en general, a completar el conjunto global de este análisis.

En primer lugar, hemos de señalar que el objetivo principal que engarza esta tesis ha sido, es y sigue siendo, como punto central, la transcripción y edición crítica de los legajos que componen la copia del Proceso de fe de las religiosas del Convento de Santa Clara de Trujillo (Perú), signado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid como

²⁹ Ayuda a la Movilidad Predoctoral para la Realización de Estancias Breves en Centros de I+D que, con nº de referencia EBB-I-2016-11421, se llevó a cabo en El Colegio de San Luis A. C. (COLSAN), en San Luis Potosí (México), desde el 6 de septiembre al 9 de diciembre de 2016 bajo la tutela de Claudia Verónica Carranza Vera, a quien agradezco que me permitiera actuar como moderadora en una de las mesas brujeriles del II Congreso Internacional *Diablos, brujas y otros entes sobrenaturales y fantásticos de la literatura tradicional*, dirigido por ella y por Claudia Rocha.

ES.28079.AHN/1.1.11.4.15.4//INQUISICIÓN, 1648, Exp.6 e incoado por el Tribunal Inquisitorial de Lima entre 1675-1682, aun cuando en el AHN se especifica que el proceso de formación del documento data de entre 1677 y 1681. Resulta evidente, empero, a través de las cartas que se intercambian los inquisidores y otros datos que aparecen en el propio documento, cuyas fechas hablan por sí solas, que tales hechos se dieron antes de 1677. Se estima que este objetivo primero, aun cuando se ha decidido no incluir la transcripción del primer legajo, se ha cumplido. Como ya se ha explicado anteriormente, ese primer cuadernillo, aunque con ligeras variantes en sus grafías, y en algunas de sus palabras o frases concretas, se copia íntegra y nuevamente en el segundo legajo por los propios inquisidores (excepto por una carta que sí hemos transcrito y que, por su relevancia, merecía incluirse). Por ello se consideró innecesario, para no prolongar más la extensión de este estudio, incluir una transcripción prácticamente idéntica de un mismo documento que ya aparece insertado en el segundo legajo. En cuanto a la transcripción paleográfica, solo se insertan algunos fragmentos breves, cuando se consideran relevantes para el análisis filológico del texto, pues ambos legajos se hallan digitalizados y son de acceso libre en la página web de PARES. Pueden, por tanto, los investigadores que deseen aproximarse a las particularidades paleográficas del texto asomarse a la red para visualizarlo. Además, letra y grafías serán descritas convenientemente, tanto en los criterios de edición como en el apartado del análisis filológico que compete a los planos de la lengua y la escritura.

Por otro lado, se indaga en los posibles lazos y paralelismos entre el discurso visionario de estas monjas trujillanas y la literatura hagiográfica europea. Desde un acercamiento comparativo e interdisciplinar, podremos observar que hay una serie de motivaciones, analogías y nexos comunes que insertan el texto en la tradición de la literatura medieval de los *miracula*. Hay una herencia literaria, iconográfica y de pensamiento que, arraigada en el ideario europeo, se traslada a América y de la que son deudoras estas monjas que, por un lado, asimilan estos arquetipos, por otro, los trasladan a su propio cosmos americano mediante el sincretismo que es común a las culturas donde existe un mestizaje de creencias y costumbres sociales.

Los objetivos secundarios conforman un proyecto que deberá ir ampliándose con el tiempo y arrancará desde, por y hacia una meta única: construir un espacio virtual que pueda servir al investigador para el conocimiento de documentos similares al Proceso de fe de las religiosas del Convento de Santa de Trujillo. Dado que esta tesis es parte del proyecto de investigación *DHuMAR. Humanidades Digitales, Edad Media y*

Renacimiento. 1. Poesía 2. Traducción (FFI2013-44286-P), en el que se circunscribe, se propone la creación de una web que, partiendo de casos análogos —procesos de fe incoados contra mujeres, europeos o americanos, donde anide la temática demoníaca (brujería, hechicería, etc.)—, sea útil al investigador. Como ya se ha especificado anteriormente, dicha web deberá:

- a) Vincularse al IEMSO. Instituto Universitario de Investigación en Estudios Medievales y del Siglo de Oro “Miguel de Cervantes” de la Universidad de Alcalá, por medio del proyecto *DHuMAR*.
- b) Llevará por nombre *DeMon. De mujeres y demonios. Visionarias, santas y posesas bajo la mirada del Santo Oficio. El discurso femenino censurado*.
- c) Se espera que pueda estar operativa en el otoño-invierno de 2020.
- d) Pretende ser un espacio público y de libre acceso a los investigadores, pues quiere facilitar el intercambio de conocimiento.
- e) Dará preeminencia a los procesos de fe incoados contra mujeres (monjas, beatas y seglares).
- f) Alojará un corpus literario heterogéneo que, en materia inquisitorial, incluya causas contra visionarias, posesas, brujas y alumbradas.
- g) Tendrá en cuenta la literatura que precede este tipo de tradición discursiva, misógina y medieval como son, principalmente, los manuales de inquisidor, los tratados de demonología y la literatura maravillosa cristiana.
- h) Será una plataforma basada en la introspección en el discurso femenino censurado que llega, unas veces de manera directa, a través de escritos propios; otras, de forma indirecta, mediante sus confesores o desde los propios inquisidores.

Bajo estas premisas quedan establecidos los fines primarios y secundarios de este estudio.

CAPÍTULO

5. Metodología en torno a un manuscrito inquisitorial barroco y su estudio

Tres planteamientos básicos rigen la dinámica metodológica que se ha seguido para emprender el acercamiento al Proceso de fe de las religiosas del Convento de Santa Clara de Trujillo (Perú): transcripción crítica, análisis filológico y estudio de los motivos literarios que se consideran relevantes. En segundo lugar, dada la extensión del documento que se piensa analizar y que servirá de base para esta tesis [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6], se toman una serie de decisiones motivadas por y para beneficio del análisis textual, que enumeramos a continuación:

- 1) Se desecha la idea inicial de realizar una transcripción paleográfica por razones de extensión documental y porque no se considera relevante para el estudio fónico, morfosintáctico ni literario. Solo se transcribirán paleográficamente algunos fragmentos breves, los que se consideran relevantes para el estudio lingüístico, de los legajos 1 y 2.
- 2) Se descarta la inclusión del primer legajo (excepto la carta en él contenida) en esta tesis por varias causas:

- a) Ha sido copiado de nuevo e íntegramente por los inquisidores, aunque con ligeras variantes, en el segundo legajo.
 - b) Su foliación manual era errónea desde el octavo folio, lo que afecta la numeración foliar del resto del documento.
 - c) Aun cuando se subsanó la foliación del manuscrito manualmente, tras la reclamación interpuesta por la doctoranda en el AHN de Madrid el 8 de mayo de 2015, no se corrigió en la digitalización de PARES, por cuanto esta sigue apareciendo incorrecta en internet, pues refleja la numeración manual antigua e incorrecta.
 - d) La foliación digital provoca confusión, por las razones expresadas arriba, ya que es errada.
 - e) No se considera preciso para el estudio del documento transcribir el primer legajo porque está inserto en el segundo cuadernillo, de manera que no se pierde la información contenida en él.
- 3) Se elige el segundo legajo que compone el documento para realizar una transcripción crítica, descartando la paleográfica por razones de extensión.
 - 4) Se perfilan unos criterios de edición que, inspirados en los de Red CHARTA³⁰, sean adecuados y coherentes con el texto que se va a estudiar.
 - 5) Se decide seguir una numeración diferente de la digital propuesta por PARES, pues esta plataforma numera todos los folios, incluso los que permanecen en blanco y que ni siquiera están numerados manualmente, lo que también crea confusión.
 - 6) El punto de partida es filológico, priorizando una transcripción crítica y un análisis de carácter lingüístico, en primer lugar; teórico y literario, en segundo; de temática comparativa en cuanto al tópico común del demonio y las visionarias en tercero.

Tales son los puntos básicos que estructuran esta tesis, siendo la transcripción textual el eje que centra y del que parten todas las líneas de investigación ulteriores. Se debe tener presente que el segundo legajo consta de doscientos ochenta y seis folios, además de la portada y una fotocopia suelta que, inexplicablemente, se ha guardado en otra caja, con otros expedientes.

³⁰ Véase el epígrafe de los criterios de edición escogidos para la transcripción documental.

En cuanto a la foliación adoptada, se ha optado por no contabilizar la portada³¹ del segundo legajo —que se numera como [fol. Ir] o [fol. Iv], según sea el caso, considerándola marginal— y seguir la manual, soslayando la de PARES por varias razones:

- 1) La imposibilidad de saber si la portada es posterior o no a la composición de los legajos.
- 2) La desavenencia entre foliación manual y digital.
- 3) La existencia de folios y pliegos en blanco que generan dudas en la digitalización de PARES, pues es imposible saber si estos saltos repentinos en la numeración, que se producen y numeran sin un criterio que resulte comprensible a primera vista, son por causa de una pérdida de folios o por una paginación incorrecta.

El hecho de que existan estas contradicciones de carácter ecdótico no ayuda al investigador. Cuando se aborda la transcripción de estos legajos, lo primero que llama la atención es esta numeración incompleta que se produce en PARES, donde se omiten, en ocasiones, hasta cuatro folios. Al encontrarse ante tal incógnita y como es imposible visualizar estos folios desde la plataforma virtual, la pregunta evidente que surge es si, por deterioro, se han perdido, arrancado o destruido a causa de mano ajena o de plagas de insectos. Como, además, la numeración manual no coincide tampoco con la digital, la duda se torna de mayor peso. Finalmente, la digitalización no es de buena calidad e impide, a veces, la correcta lectura del texto. Todos estos factores, en su conjunto, ralentizan y emborronan la lectura, transcripción y estudio del documento que, finalmente, ha de ser consultado en la sede del AHN madrileño. Es aquí donde se despejan las dudas: no falta ningún folio, la numeración manual y la digital son dispares —ignoramos el por qué— y la lectura se vuelve mucho más clara pues el papel es absolutamente blanco y la tinta negra, con caligrafía limpia, exceptuando algún que otro borrón o tachón. Allá se lee perfectamente. Los inconvenientes son que, si el investigador que quiera acceder al estudio de este documento no tiene posibilidad de ir a Madrid y consultarlo a pie de archivo, sus dudas serán muchas y su trabajo bastante más arduo e ingrato.

³¹ Para una aclaración completa de estos pormenores, véanse los criterios de edición propuestos.

5.1. Lengua y literatura, herramientas para un mismo fin

Si la transcripción debe ser rigurosa, ateniéndonos a los criterios de edición adoptados, imperan también otras máximas insoslayables: mantener una línea coherente y cohesionada, tanto a la hora de transcribir como de interpretar la lectura de un texto que tiene ya casi cuatrocientos años. Su particular idiosincrasia lingüística y discursiva, por ende, no es la misma que la actual y se deben valorar los fenómenos lingüísticos que se observan, tanto en el plano fónico-fonético de la lengua como en su morfosintaxis, su léxico, su semántica y sus particulares registros de habla.

En nuestra metodología analítica se atenderá tanto a las peculiaridades lingüísticas como literarias. Al ser, además, un texto inquisitorial americano de finales del siglo XVII es claro que encontraremos fenómenos propios de su diacronía y su área geográfica que se deben señalar: seseo, coloquialismos, léxico específico de carácter religioso, dialectalismos, etc. El núcleo del análisis es, no obstante, literario y comparativo, con el fin de determinar los *leitmotiv* que componen un *locus horribilis* descrito con profusión por las monjas, Luisa Benítez y Ana Núñez principalmente, así como el discurso indirecto que de ellas nos llega a través de la pluma de su confesor y exorcista, el padre fray Francisco del Risco, y de la de los inquisidores. Por ello, se tomarán en consideración, desde una perspectiva teórico-literaria, las narraciones de estas mujeres que implican, sin lugar a duda, una tradición literaria e iconográfica heredadas sobre el demonio y el tópico de la eterna lucha entre el bien y el mal.

Otro de los puntos relevantes sobre la dirección en que se inclinará este estudio es la importancia del discurso femenino silenciado y el cómo estas mujeres, desde un punto de partida común y con unos modelos de santidad impuestos, que parecen emular en todo momento —desde el marco común de la *imitatio Christi*—, subvierten estos patrones alcanzando una heterodoxia de la doctrina y del discurso que las situará en el extremo opuesto, acercándolas a la herejía y a la sospecha de pactar con Satanás. Con una puesta en escena que teatraliza la representación de sus visiones místicas tanto como la guerra contra el demonio, el cuerpo sirve como campo de batalla, dejando en la carne femenina las huellas de la pasión de Cristo, así como una serie de somatizaciones que suelen ser corrientes en las visionarias.

Por otra parte, se considerarán los nexos que puedan existir en el comportamiento de estas religiosas, desde un planteamiento comparativo, con otros casos similares en la

Península Ibérica (el convento de San Plácido en Madrid o Antequera en Málaga), en otras partes de Europa y en la América de los Siglos de Oro.

Se estima que el proceso de fe cuyo estudio se emprende en esta tesis tiene una valía excepcional, literaria, lingüística, histórica y antropológica. Desgraciadamente, la causa cuya copia se conserva hoy en el AHN, digitalizada por PARES, no está completa, pues la correspondencia epistolar que intercambiaron las monjas con el padre fray Francisco del Risco y que se les requisó entre otros escritos, libros y cuadernos de sus propias celdas —según señalan el comisario del Santo Oficio de Lima y el padre Martín Pereira, uno de los calificadores inquisitoriales— se han extraviado. ¿Cuánta información fundamental para conocer mejor el pensamiento de estas dos jóvenes monjas se habrá perdido? De haber podido leer esas cartas hoy, no solo hubieran aportado datos adicionales a la investigación, sino que tendríamos, en discurso directo y de su propia pluma, unos escritos donde hubiéramos podido *oír* la voz de Luisa Benítez, de Ana Núñez y del padre Risco de forma mucho más próxima y clara. Lo único que se conoce de estas cartas son los breves fragmentos que se parafrasean por los inquisidores, así como una copla erótico-amorosa escrita por Luisa y que copiaron los inquisidores. Posiblemente, de haberse conservado tales escritos epistolares añadirían, además, una belleza literaria y sintáctica al texto que, dada su desaparición, nunca sabremos si eran de registro elevado o coloquial. Parece que, por cuanto se desprende de lo que *dicen* los inquisidores habría familiaridades entre ellos y heterodoxias susceptibles de ser consideradas heréticas o, cuando menos, pecaminosas. Desgraciadamente, no se sabe dónde puedan estar esos originales, si se perdieron, se destruyeron o alguien se los llevó para guardarlos celosamente bajo siete llaves y es probable que nunca lo sepamos. Compete, en cualquier caso, a nuestra labor, rescatar del olvido, cuando menos, la fragmentaria copia del AHN para estudiarla como merece y concederle la relevancia que debería reconocerse en un documento de tan abundantes líneas discursivas y literarias.

En lo que concierne a la realidad lingüística y literaria del texto, cabe decir —aunque no nos extenderemos en ello porque ya se ha delimitado en los objetivos— que el proyecto *DHuMAR* acogerá la página web *DeMon. De mujeres y demonios. Visionarias, santas y posesas bajo la mirada del Santo Oficio. El discurso femenino censurado* donde, partiendo de una base filológica, se dará acogida a este y otros documentos similares, que pongan al servicio de las Humanidades las posibilidades que se ofrecen hoy día desde las redes informáticas. No debe quedarse atrás la filología en este nuevo mundo de lo digital sino que, antes bien, puede acompañarla, darle cobertura,

forjar herramientas que ayuden al transcriptor y ofrecer una plataforma que sirva para su comprensión, para la transferencia de conocimiento entre investigadores y para conceder difusión a una disciplina desprestigiada que no debería olvidarse ni menospreciarse pues, sin la lengua no seríamos capaces de estructurar nuestros pensamientos, como tampoco de expresarlos por medio del lenguaje o de comprender y decodificar los de otros; y sin la literatura, la lengua no alcanzaría jamás el culmen de su belleza sintáctica, retórica y léxica, manejada hábilmente por el poeta o el narrador eficiente. Es más, sin la lengua, tampoco sería capaz de comprender el ser humano la matemática, ni la física, ni otras tantas disciplinas de la ciencia que son posibles solo al hombre y no a los animales, ya que, si somos racionales, es precisamente porque pensamos y nuestro pensamiento, claramente, se organiza por medio de la lengua.

5.2. Brujas, posesas, locas o actrices consumadas

Como último punto, en lo que se refiere a la metodología utilizada, se ha querido tomar en cuenta la perspectiva de género que, aunque no será la guía que encarrile esta tesis, sí ayudará, desde sus planteamientos básicos, para analizar el documento desde un supuesto de mujeres en reclusión conventual que, emulando los modelos de santidad impuestos desde la autoridad eclesiástica masculina, se autoinfligen mortificaciones y severos ayunos con el propósito de trascender por la vía mística hacia una ulterior santidad. La teatralización del dolor y la ficción literaria y dramática cobran una importancia principal que se plasma en su discurso y su actuación frente al público que las observa (hermanas de convento, confesor, exorcistas e inquisidores). Sus cuerpos tienen la marca de la posesión masculina: estigmas cuando es Cristo quien deja su huella; golpes, cardenales y mordiscos cuando es el demonio quien las violenta. Tales somatizaciones son propias de la mayor parte de las visionarias y muy comunes en los casos de posesión demoníaca canónica: el tormento y la prueba física de su sufrimiento han de ser visibles. Se concibe el combate contra el mal como una guerra³². Las tentaciones y las batallas contra los demonios y la victoria contra ellos suponen una prueba de la pureza de espíritu de la monja y de su fortaleza frente al demonio.

³² Incluso podrá comprobarse en el texto cómo Luisa se pone al frente de un escuadrón de ángeles, comandándolos en contra de los demonios. Véase [fol. 56v].

Los relatos sobre agresiones sexuales, las tentaciones contra la castidad y los horribilísimos martirios demoníacos poseen una ficcionalidad y una fuerza narrativa propias de los cuentos maravillosos, incluyendo toda una serie de formas caprichosas, animalescas, híbridas o humanoides de los demonios, así como un catálogo onomástico de varias páginas con los nombres de los espíritus inmundos, sus formas, el lugar del cuerpo donde se sitúan y la fecha exacta, incluso la hora, en algunas ocasiones, en que entran o salen de la monja. Tal derroche de creatividad literaria es el que muestra este texto, dibujando un *locus terribilis* digno del mejor cuentista, con una visión de un mundo posible rica en formas e invenciones. Por ello se quiere dedicar también una parte de esta tesis a analizar, desde la perspectiva de la Teoría Literaria, los fenómenos ocurridos en el Convento de Santa Clara. Para ello y partiendo de la raíz de los estructuralistas rusos y franceses, se toman como base los principios esbozados por Fernando Gómez Redondo (1994) en *El lenguaje literario. Teoría y práctica*.

Si se piensa en los tratados de medicina medieval, no había, desde luego, ni entonces ni en los Siglos de Oro, una concepción del trastorno mental como causa posible que algunos esbozan para la sintomatología que suele darse entre algunas visionarias: somatizaciones, raptos, inefabilidad, desmayos, etc., comunes en místicos y/o santos. Pero la realidad es mucho más compleja y, aun cuando pudiera pensarse que estas mujeres estuvieran enfermas y todo lo narrado fuera producto de su imaginación, no se pueden circunscribir sus actuaciones, discurso y comportamiento a una sola causa.

Decir que son epilépticas, esquizofrénicas o, simplemente, necias es demasiado simplista para tratar una cuestión tan polisémica, extendida y recurrente en estas mujeres desde el Medievo. Por ello y aunque esta pueda ser una posible línea de estudio, no será el objeto de nuestro estudio. Ello queda para los médicos o antropólogos que quisieren acercarse al texto desde otras perspectivas, que no serán las que primen aquí, pues se prefiere abordar un análisis filológico y literario. Es más interesante, en este sentido, desde nuestro planteamiento, la endeble frontera que separa a místicos de endemoniados o a la bruja de la posesa, que al enfermo mental del cuerdo.

Con la intención de conceder al demonio, como *leitmotiv* literario, tópico recurrente y universal, la importancia que le es debida en este texto, se tratará de establecer cómo se relaciona este ser con las monjas y qué tipo de demonio es el que aparece en el documento trujillano. ¿Es el demonio canónico católico o es un demonio folclórico, con tintes humorísticos y ridículos como suele ser el de los cuentos populares? La imagen del diablo es plural, pues de un lado existe una concepción teológica y formal

mientras que, en la iconografía, se acentúa una visión del demonio mucho más cruel, vengativa, brutal y castigadora del pecador, relacionada con la idea del infierno como lugar donde se purgan los pecados. Por otro lado, existe una visión popular del demonio mucho más cercana, irónica e incluso burlesca, donde se ridiculiza a este ser hasta el punto de engañarlo y ser vencido por el héroe, como suele suceder en la literatura maravillosa. ¿Cuál es la concepción del Diablo que prevalece aquí? Dando unas pinceladas descriptivas, veremos qué tipo de demonio o demonios aparecen en el texto, cómo se comportan, qué poderes muestran, cómo afectan a las monjas y a otras personas y cómo se interrelacionan con ellas. Se considera relevante este contraste desde el momento en que las visiones y batallas que sufren estas mujeres ponen de manifiesto un planteamiento herético que choca frontalmente con la ortodoxia católica.

De tal modo, es importante también, como se ha mencionado anteriormente, la literatura al respecto, entre la que destacan los tratados de demonología y manuales de inquisidor, así como las bulas papales que propiciaron el surgimiento de este tipo de libros al servicio de la Inquisición. Así, es de vital importancia la ya mencionada bula papal de Inocencio VIII, *Summis desiderantes affectibus* (1484), tanto como el comúnmente conocido como *Martillo de las brujas*, el *Malleus maleficarum*³³ (1486), coescrito y publicado por Jacob Sprenger y Heinrich Institoris, dos inquisidores dominicos, en el que se avisa contra los maleficios que, a través de la invocación de una bruja, pueden devenir en posesión demoníaca. Ya se ha mencionado arriba que el padre Risco, confesor y exorcista de Luisa Benítez, utiliza ciertos manuales de inquisidor por los que muestra una especial predilección, sobre todo el del padre Benito Remigio Noydens³⁴ (1660) y el de fray Joseph Rossell (1660). En cuanto al *Ritual Romano de Exorcismos*, el que utiliza el padre Risco es el texto aprobado por el papa Paulo V en 1614. Actualmente, el *Ritual* utilizado es el texto aprobado en el Concilio Vaticano II, promulgado por Juan Pablo II en 1998, aunque la Iglesia permite que los exorcistas utilicen las ediciones antiguas, incluida la de 1614. Lo principal de estos textos, tanto como de la bula a la que se ha hecho referencia de Inocencio VIII, es que se contempla la posesión demoníaca como una realidad posible y que puede afectar tanto a personas como animales, plantas, objetos y espacios. Esto es lo que, en el lenguaje ritual canónico se designa como *infestación* y se

³³ Aquí utilizamos la edición facsímil de Maxtor (2004).

³⁴ Utilizamos la edición facsímil de Maxtor (2010).

relaciona con la superstición y la creencia en el *mal de ojo*³⁵, una especie de maleficio al alcance de cualquiera que tenga la *mirada fuerte* y que puede utilizarse contra las gentes, las bestias, las cosechas o los lugares. Para eliminar este mal se realizan una serie de rezos y actuaciones que, dependiendo del área geográfica, mantienen una serie de variantes particulares. Se entiende que el mal de ojo es un tipo de fascinación y, por ende, una clase de maleficio que, de modo consciente o inconsciente, puede provocar la llegada del demonio. Este tipo de rituales liberadores que se ejecutan para eliminarlo pueden tomarse como un *exorcismo* menor, no canónico ni aceptado por la Iglesia, pero que, desde la lógica y la creencia popular, funciona pues logra su objetivo: expulsar el mal del cuerpo o del objeto afectado.

Pero, aun cuando estas imbricaciones sean parte del tejido que encadena los motivos literarios o folclóricos del texto cuyo estudio pretendemos abordar, el núcleo y clave de la investigación es otro. Estos senderos intrincados que se retuercen sinuosos parecen conducir, en realidad, a un punto común del que nacen y en el que confluyen, y es el recorrido de estas mujeres en su búsqueda de la santidad. Por el camino y entre todas las implicaciones y connotaciones diabólicas que se encuentran, ellas van construyendo, aunque con altibajos, un símil de santidad. De algún modo pretenden allanar la vereda que las llevaría, tal es su deseo, tras la finitud de la vida, a otro plano superior, que es el importante y en el que ansían trascender. Y mientras tanto, sus actuaciones, sus aspavientos, su discurso y su escenificación son observadas por otras gentes —religiosas, frailes y exorcistas, inquisidores y ciudadanos de Trujillo— que, en mayor o menor medida, pretenden juzgarlas, catalogarlas, ensalzarlas o humillarlas en función de unos intereses determinados. Tales visiones y tan distintas confluyen en diversas *miradas* desde un plano antropológico, histórico, literario y/o semiológico.

Por otro lado, además, tenemos dos discursos enfrentados: el de los inquisidores y calificadores del Santo Oficio, del que se desprende una concepción misógina que envenena los estamentos eclesiásticos e inquisitoriales; el de las monjas, silenciado, desprestigiado, indirecto y en ocasiones pueril, pero que resulta imprescindible por su heterodoxia y su transgresora rebeldía.

³⁵ Sobre la concepción del mal de ojo como fascinación o maleficio y el ritual para su sanación, entendido como exorcismo liberador, traté en un artículo publicado en la revista *Ra Ximhai*, de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa (México). Véase: “Mal de ojo y otras hechicerías. Brujería y curanderismo en Europa y América: México, España, Rumanía y Portugal” (Paz Torres, 2017b).

Por último, debemos mencionar que hay poca información en las redes sobre este tipo de temas. En la actualidad y afortunadamente, se están llevando a cabo una serie de proyectos de investigación —algunos ya citados— muy rigurosos y centrados en la escritura de mujeres visionarias, religiosas o seculares, que aportaron buena parte de su saber intelectual en su época, como en el caso de Hildegard von Bingen, Santa Teresa de Jesús o la castellana y venerable madre sor Juana de la Cruz. Pero cuando se comenzó esta tesis, allá por el año 2014, los espacios dedicados a estos temas en internet eran escasos. Aun hoy, creemos que es necesario que se dediquen más lugares de carácter digital para que los investigadores puedan acceder a los documentos inquisitoriales. Exceptuando PARES. Portal de Archivos Españoles, que tiene buena parte de su contenido digitalizado, no todos los archivos son accesibles ni públicos, ni muestran sus documentos en red. Se necesitaría que hubiera más plataformas en línea dedicadas a esta temática. Por causa de estas carencias y desde el proyecto de investigación *DHuMAR. Humanidades Digitales, Edad Media y Renacimiento. 1. Poesía 2. Traducción* (FFI2013-44286-P) —en el que se incardina esta tesis— se diseñará el espacio virtual ya dicho, que dará cabida a este tipo de documentos procesales.

CAPÍTULO

6. Medios y recursos materiales utilizados

Entre los recursos que han ayudado a desarrollar esta tesis doctoral, el que primero se debe mencionar y resulta imprescindible es el propio documento que constituye la base de la transcripción y el estudio filológico. Se trata, pues, de la copia del Proceso de fe de las religiosas del Convento de Santa Clara de Trujillo (Perú), que se conserva y custodia en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, con la signatura ES.28079.AHN/1.1.11.4.15.4//INQUISICIÓN, 1648, Exp.6. Está compuesto por dos legajos en papel, el primero está formado por 50 folios escritos, además de la portada³⁶ y lo componen el informe del padre Risco, las declaraciones de Luisa Benítez y Ana Núñez, además de una carta de los inquisidores Juan de la Huerta Gutiérrez, Francisco Luis de Bruna Rico y Juan Queipo de Llano Valdés, dando cuenta de la gravedad del asunto en el Convento de Santa Clara —todo ello constituye la copia de los *dichos y hechos de las obsesas de Santa Clara*—; el segundo tiene una extensión de 286 folios, además de la portada y la contraportada que son, probablemente y como en el caso anterior, posteriores al grueso del legajo y que, en conjunto, componen la copia de la *sumaria*; más una

³⁶ Serían 51 folios en total, aunque la portada es, seguramente, posterior al legajo. No contabilizamos los pliegos en blanco.

fotocopia suelta que, inexplicablemente, se ha guardado en la caja de otro expediente y que no está numerada. Si se ha decidido comenzar la paginación de los folios descontando portada y contraportada es por una razón de coherencia, ya que se ignora, como se ha mencionado anteriormente, si son posteriores al grueso del legajo. Se contienen algunos pliegos en blanco que no hemos contabilizado en la foliación manual, pues permanecen sin ninguna anotación, completamente vírgenes de texto. La numeración manual, por tanto, se corresponde con la nuestra mientras no sucede lo mismo con la numeración digital que se muestra en PARES. Portal de Archivos Españoles, donde se contabilizan también los pliegos en blanco.

Este documento pende de las Instituciones del Antiguo Régimen, cuyos estamentos y organización jerárquica atienden a la siguiente estructura, dentro del AHN: Instituciones del Antiguo Régimen> Instituciones de la Monarquía> Consejo de Inquisición> Secretaría de Aragón. Consejo de Inquisición> Procesos de Fe> Procesos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima. En cuanto a su “alcance y contenido”, en la web del AHN se especifica que se trata de la

Copia de la causa de las religiosas de Santa Clara de Trujillo, vecinas de Trujillo (Perú), seguido en el Tribunal de la Inquisición de Lima, por endemoniadas. Fueron encarceladas, excomulgadas y, al final, su causa fue suspensa (AHN. Inquisición, 1648, exp. 6).

En la correspondiente Área de Control de la Descripción y notas del archivero se dan las siguientes referencias:

Autor responsable: Alonso Roldán, María Dolores./Fuentes de información: Alonso Roldán, María Dolores y Rodríguez-Chaves Mimbreno, Clara./Fecha de la Descripción: 2003-8-19 (AHN. Inquisición, 1648, exp. 6).

El soporte de los legajos es papel, medianamente bien conservado, pues no ha sufrido destrucción por plagas de insectos, incendios u otros elementos abrasivos y, exceptuando alguna pequeña rotura en los filos de los folios y algún que otro tachón o borrón, su lectura resulta bastante fluida, siempre y cuando se acuda al propio AHN, pues la digitalización que existe en PARES no es, insistimos, de buena calidad. Este recurso está desaprovechado en algunos de sus contenidos, como el referido proceso de fe. Estimamos que, con los medios que existen en la actualidad, debería corregirse la digitalización,

realizando un escaneado de imágenes que resultaran más claras, precisas, y de buena calidad visual. Ignoramos si la digitalización de imágenes se ha producido a partir de un microfilmado previo, lo que explicaría que el resultado sea ese fondo grisáceo del papel que entorpece la lectura. Se puede, desde la propia plataforma de PARES, aumentar o disminuir el brillo de la imagen, pero el resultado sigue siendo igual de confuso, pues no aclara apenas el fondo de folio, mientras que, en el propio AHN, si se tiene la oportunidad de consultar el documento, se ve perfectamente y se distingue bien el fondo de escritura, pues el uno es blanco y la otra negra, bastante clara, en conjunto, y con unos trazos muy legibles, cosa que no sucede en las imágenes que pueden verse en la red. Tales inconvenientes dificultan la labor del investigador y, si no es posible acudir al archivo, transcribir o estudiar los legajos a distancia, vía internet, no resultará de ayuda, sino que, antes bien, entorpecerá el trabajo y generará dudas en la lectura de muchas palabras y fragmentos donde el fondo gris se confunde con la tinta, con algún pequeño roto, tachón, borrón u otras posibles taras que muestre el papel en su conjunto.

Por otro lado, el acceso al documento desde el buscador de PARES tampoco resulta sencillo. En el caso que nos ocupa, pues llevamos trabajando muchos años con estos legajos, conocemos exactamente la signatura y podemos rastrear su ruta sin problemas. Pero si se efectúa una búsqueda sencilla o avanzada desde la plataforma virtual, sin conocer ese dato, es difícil encontrarlo o hallar el camino concreto para rastrearlo. Estos son algunos pequeños inconvenientes que deberían subsanarse para facilitar la búsqueda y el estudio de este y otros documentos de PARES.

Se ha decidido utilizar las normas APA³⁷, en cuanto a referencias bibliográficas y citas en este trabajo, para lo cual nos hemos servido del programa informático Mendeley Desktop, recurso este que ha resultado de gran ayuda. Para la mayor parte de la bibliografía física consultada se ha acudido a las dependencias de la BNE (Biblioteca Nacional de España), especialmente para la lectura de algunas hagiografías importantes de visionarias como la madre Francisca Josefa de Castillo y Guevara (1671-1742), colombiana; Santa Catalina de Siena, Santa Catalina de Alejandría, Santa Teresa o Santa María Magdalena de Pazzi, cuya *Vida*, escrita por Baptista de Lezana (1648), ha servido para comparar sus visiones y desvelos con los de las monjas de Trujillo. Pero, especialmente, hay un libro custodiado en la Sala Cervantes, donde permanecen los fondos antiguos de la BNE, que ha sido de gran utilidad para esta tesis; se trata de la obra

³⁷ Normas de la American Psychological Association (APA). Véase: <https://apastyle.apa.org/>

del padre fray Francisco Blasco de Lanuza (1652), *Patrocinio de ángeles y combate de demonios. Es una ilustración de los beneficios que hazen los Ángeles de la Guarda a los hombres, desde que Dios cría sus almas hasta que suban al Cielo en la resurrección general, y también de las astucias y impugnaciones que ha servido para aclarar muchos aspectos y, principalmente, para dilucidar los nombres demoníacos y angelicales, donde se menciona, además, el nombre del ángel de la venerable madre Juana de la Cruz (1481-1534).*

Asimismo, uno de los catálogos en línea que más útil ha resultado para la consulta bibliográfica de obras anteriores al siglo XX es la Biblioteca Digital Hispánica, recurso en línea que ofrece la propia BNE y en el que se facilita el acceso a manuales de inquisidor como el *Flagellum Daemonum*, de Girolamo Menghi, en su edición de 1602, los *Tratados teológicos* de Gerson (siglos XIV-XV) o el *Formicarius, vel Dialogus virtutum viam et maleficiorum deceptiones ostendens ad exemplum sapientiae de formicis*, de Nider, cuya edición es la de 1475. Para consultar algunos de estos manuales inquisitoriales y otras obras del siglo XVII, incluso algunos libros de ediciones modernas, nos hemos servido también de Google.books que, en ocasiones, permite no solo leer en línea sino descargar en una versión .PDF del libro concreto. Así hemos accedido a ediciones anteriores a las de la BNE para el *Flagellum Daemonum* (1584) y el *Formicarius* (1473), entre otras.

Pero el catálogo en línea que más ha servido a nuestros propósitos, dándonos la posibilidad de leer la vida de la madre Juana de la Cruz, tanto como de otras visionarias, es el dirigido por Rebeca Sanmartín Bastida y que forma parte del proyecto de investigación de la Universidad Complutense de Madrid *La conformación de la autoridad espiritual femenina en Castilla*, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Este proyecto parte de otro anterior iniciado en 2013, *La construcción de la santidad femenina y el discurso visionario (siglos XV-XVII): Análisis y recuperación de la escritura conventual*, también financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España (Ref. FFI2012-32073). El *Catálogo de Santas Vivas* incluye, además de la transcripción de vidas impresas y manuscritas de ciertas santas, una base de datos³⁸ con la que se enlaza y de la que se sirve para organizar su información; esta última, conformada con una estructura sencilla, accesible y fácil de asimilar, de entender y de manejar, divide su contenido en tres secciones: *santas, vidas y gestualidades*.

³⁸ Véase: <http://basededatos.visionarias.es/>

Tanto desde esta pantalla de inicio como si partimos desde el enlace *santas*, podemos acceder al listado de santas completo, donde se facilitan los datos básicos de estas mujeres: fechas de nacimiento y muerte —cuando se conocen—, orden religiosa a la que pertenecen, localidades de nacimiento y defunción, un breve comentario aclaratorio, en ocasiones, y tres enlaces básicos: *detalles* de la santa en cuestión, *vida* y *gestualidades*.

A través de los *detalles* accedemos a la información completa de la santa que elijamos: datos biográficos, listado de *Vidas* que se hayan escrito sobre ellas, manuscritas o impresas, y listado completo de gestualidades. Si visitamos el enlace *vida* encontraremos solo las referencias bibliográficas de su *Vida*; en la sección de las *gestualidades*, la más sorprendente de esta base de datos tan intuitiva y dinámica, hallamos una descripción de motivos en los que se resume la actuación de la santa: *acción*, donde se describe un hecho determinado de la santa; *tipo* al que corresponde ese acto, según una clasificación muy simple pero significativa que puede remitir a una relación con la *violencia*, la *devoción* o la *voz*; *protagonismo*, que se resume en si es *activo* o *pasivo*; *actores* que entran en juego en la *acción*, pudiendo ser estos la propia santa u otras personas; *movimiento*, si es *dinámico* o *estático*; una pequeña sección para *comentarios*, en la que se dan otras aclaraciones sobre la *acción*, si se considera relevante; *página* (para el caso de las *Vidas* impresas) o *folio* (si son manuscritas) donde aparece la *acción* de referencia y otro cuadro que contiene los enlaces, nuevamente, remitentes al listado de santas y a las vidas.

Catálogo y base de datos se enlazan y complementan, formando un todo bien cohesionado que, a pesar de estar en construcción, invita a la lectura, ofrece datos fidedignos y claros y facilita la labor del investigador que desee acercarse a la figura de alguna de las santas contempladas. El uno y la otra van aumentando y cambiando de día en día, a medida que el equipo de investigadores y colaboradores continúa transcribiendo y añadiendo otras *vidas* de santas y de visionarias consideradas como tal en su época o a través de la mirada posterior de quienes las estudian. Tanto el catálogo como la base de datos pueden consultarse abiertamente, pues son de acceso público y libre.

La idea de incluir ese apartado de *gestualidades* otorga a la base de datos una guía útil de motivos visionarios, cuyos márgenes atañen a la semántica de la mística y la construcción de la santidad femenina en el contexto de la *performance*. Su organización es perfecta en su sencillez porque ayuda en el trabajo de búsqueda de información y sirve para contrastar las vidas, motivaciones y comportamiento de otras santas. De hecho,

nuestra página web, *DeMon*, se inspirará en buena parte en este catálogo, siguiendo unas pautas similares de jerarquías básicas que ayuden en el cotejo de la vida y actuación de otras visionarias, incluidas las monjas de Trujillo (Perú).

Entre los catálogos, bases de datos y páginas web consultadas, se puede destacar también Dialnet, una base de datos que, desde hace unos cuantos años, ha alcanzado gran prestigio y se coordina desde la Fundación Dialnet³⁹ de la Universidad de La Rioja, aunque la base de datos nace antes y se viene pergeñando desde 1999 hasta que se pone en funcionamiento al público entre 2001 y 2002, mientras la Fundación se constituye en el registro de Fundaciones de La Rioja en 2009, siendo su presidente, en aquel momento, el Rector de la Universidad de La Rioja, José María Martínez de Pisón Cavero, mientras que ahora es Julio Rubio García quien ostenta estos dos cargos. Dialnet surge con la concepción de ser un almacén bibliográfico accesible y de carácter abierto al investigador y al estudiante universitario. Hoy se ha convertido en uno de los mayores portales web de contenido bibliográfico del mundo para estudiantes, profesores e investigadores de todas las ramas científicas, incluyendo las Humanidades. Desde su plataforma virtual se ofrecen artículos especializados, tesis, menciones de libros, congresos y conferencias, completos o señalando enlaces fiables de revistas y de otras universidades, desde los que se puede consultar o solicitar la referencia bibliográfica deseada. Actualmente, es uno de los mayores motores de búsqueda bibliográfica en red, pues se conecta con otras importantes bases de datos de bibliotecas públicas, universitarias (de carácter nacional e internacional) e instituciones públicas y privadas.

Por otro lado, ha resultado muy útil también otra base de datos que, aun cuando no es tan versátil y completa como Dialnet, ofrece interesantes joyas literarias como, por ejemplo, una edición del *Patrocino de ángeles y combate de demonios* del padre Blasco de Lanuza (1652). Nos referimos a Digibug. Repositorio Institucional de la Universidad de Granada, que contiene también abundante información bibliográfica en red, accesible para estudiantes e investigadores. Uno de los aspectos más interesantes de este repositorio universitario consiste en que, entre su organización estructural, ofrece acceso a una sección de Fondo bibliográfico antiguo donde pueden consultarse obras como la del padre Lanuza antes mencionada, entre otras.

Han servido también a nuestros propósitos de búsqueda, en diversas ocasiones, los fondos que ofrece la Biblioteca Digital Mundial, tanto como el Centro Virtual

³⁹ Para más información, véase: <https://fundaciondialnet.unirioja.es/>

Cervantes, de las que poco cabe decir aquí, pues son bien conocidas para el estudiante y el investigador y ofrecen una cantidad ingente de referencias a autores, bibliografía, manuscritos, etc.

En cuanto a los archivos y bibliotecas visitadas, además del Archivo Histórico Nacional de Madrid, ya mencionado, y la Biblioteca Nacional de España, ha sido de principal ayuda la consulta archivística de la Real Biblioteca Laurentina del Monasterio de El Escorial⁴⁰, donde pude consultar el manuscrito K-III-13 que narra, por vez primera, la *Vida* de la venerable madre Juana de la Cruz, cuya autoría se atribuye a su hermana de religión sor María Evangelista, *Comiença la Vida y fin de la bien abenturada virgen Sancta Juana de la Cruz, monja que fue professa de quatro botos en la orden del señor Sant Francisco en la qual vivió perfecta y sanctamente*.

Se debe mencionar también entre las bibliotecas consultadas, la de El Colegio de San Luis A. C. (COLSAN), en San Luis Potosí (México), cuyos fondos son muy amplios en cuanto atañe a bibliografía de carácter folclórico y literario y que resultó tremendamente útil para la investigación en la estancia breve realizada en 2016 y financiada por una Ayuda a la Movilidad Predoctoral para la Realización de Estancias Breves en Centros de I+D, con nº de referencia EBB-I-2016-11421.

Asimismo, la consulta del Archivo General de la Nación (AGN) mexicano, ubicado en Ciudad de México, resultó un complemento fundamental a la investigación que servirá como contrapunto para investigaciones futuras⁴¹. El AGN mexicano es un océano archivístico de dimensiones gigantescas, donde se pueden localizar multitud de archivos inquisitoriales y procesos de fe por hechicería. La mayor parte de estas causas se incoaban contra personas de etnias indígenas, así como negros y mulatos, en muchos casos esclavos. Tienen, por tanto, este tipo de juicios un componente racial y de casta importantísimo, pues la sociedad virreinal era un sistema jerárquico muy desigual, que ensalzaba a los españoles y criollos frente a los esclavos y sus descendientes, tanto como a los miembros de los pueblos originarios cuya identidad se reivindica hoy más que nunca. En los Siglos de Oro se priorizaban unos valores muy determinados por las castas, las razas y la clase social.

⁴⁰ Quiero agradecer particularmente a la bibliotecaria del monasterio su ayuda, su guía y el interés que mostró en mis referencias consultadas sobre la toledana madre Juana de la Cruz, de Cubas de La Sagra. Su amabilidad y su generosa ayuda facilitaron y allanaron mi labor investigadora.

⁴¹ Dadas las limitaciones espaciales que restringen la extensión de la tesis, se ha decidido utilizar los casos encontrados en el AGN para siguientes investigaciones que la complementen.

Como complemento a estos archivos, aun cuando no hubo tiempo para consultarlo a fondo por la brevedad de la visita, quiero destacar la labor que se está realizando en el Museo y Archivo Histórico Municipal de la Casa de Morelos, en Morelia, donde tanto su archivero, el maestro Sergio Monjaraz Martínez, como Cecilia López Ridaura de la ENES (UNAM) de Morelia están realizando un excelente trabajo de conservación y catalogación, respectivamente, de los legajos inquisitoriales conservados allí. Este archivo depende del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) en su sede del Estado de Michoacán. Allí tuve oportunidad de ver y tocar los fetiches utilizados para realizar maleficios y hechicerías que, aún hoy, permanecen en los legajos gracias al cuidado de quienes los custodian.

Por último, quisiera mencionar la utilidad de los congresos a los que acudí durante estos años, así como las conferencias que, por invitación, tuve oportunidad de impartir en México, Perú y España. En especial me gustaría destacar los Congresos Internacionales *Diablos, brujas y otros entes sobrenaturales y fantásticos de la literatura tradicional* —el II, celebrado en 2016, y el III, en 2018, a los que tuve el placer de asistir—, organizados por El Colegio de San Luis (COLSAN) y dirigidos por las Dras. Claudia Rocha y Claudia Carranza. Además, guardo un cariñoso recuerdo del *I Congreso Internacional Lo Mágico-religioso en los Andes: Muerte, hechicería y evangelización. Siglos XVI-XVIII*, organizado el Grupo de Estudios Históricos Yuyarcuni de la Escuela Profesional de Historia y dirigido por Emanuel Rivera Barrantes⁴², que tuvo lugar en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Federico Villarreal limeña, celebrado entre los días 6 y 9 de noviembre, ambos inclusive, de 2017 en Lima (Perú).

No me alargaré más en este epígrafe, pues es imposible mencionar todas las bases de datos consultadas, catálogos bibliográficos y referencias. En cualquier caso, quedan todas consignadas en el apartado de la bibliografía con que concluirá esta tesis, donde pueden consultarse las herramientas de carácter libresco, articulista y virtual que se han utilizado.

⁴² A quien agradezco su amabilidad y acompañamiento durante mi estancia allí.

CAPÍTULO

7. Estudio filológico del texto

¿Qué interés filológico tiene el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo? Las respuestas no pueden ser una sino varias, pues múltiples son las líneas de investigación que se abren en este texto. Teniendo en cuenta que se trata de un documento americano del siglo XVII, deberíamos preguntarnos qué fenómenos lingüísticos serían comunes al español peninsular y cuáles no. Obviamente, lo primero que observaríamos, dado lo avanzado de la época, es que ya no se van a encontrar fenómenos fonéticos extremos como los que se producen en la Edad Media. Pero sí veremos otros rasgos comunes en los diferentes planos de la lengua. Podemos considerar el español que se da en América como “el conjunto de variedades lingüísticas resultantes de la evolución de la lengua en aquellas nuevas circunstancias y al contacto con otras muy diversas lenguas (primero las indígenas, y después también africanas, europeas y asiáticas)” (Torrens Álvarez, 2007, p. 271).

Hay que tener en cuenta, por tanto, que el español de América contendrá rasgos específicos que lo identifican con una naturaleza distinta a la del español peninsular, aunque muchas de sus características no son ajenas al hablado en Europa, sino que se han constituido como parte de la idiosincrasia perteneciente a la variedad americana:

Es innegable también que, aunque no se puede hablar de un español americano homogéneo, sí que existen rasgos comunes que otorgan al español de este continente una caracterización compartida y relativamente afín en su estructura, desde el seseo generalizado —confusión de la africada prepalatal o dentoalveolar /tʃ/ y la fricativa alveolar /s/; nunca llegó a América la /θ/—, hasta la pérdida absoluta de *vosotros* y su paradigma pronominal y verbal, con la consecuente generalización de *ustedes* como único pronombre para referirse a los interlocutores en plural, pasando por un no desdeñable número de americanismos sintácticos que emplea día a día la gran mayoría de hispanohablantes americanos. No existe contradicción alguna en reconocer de manera simultánea una fuerte homogeneidad y una gran diversidad diatópica en el español en América, porque cualquier lengua es, paradójicamente, una entidad sumamente estable, que parece ser siempre la misma sin cambios notables en el transcurso de décadas e incluso de los siglos, a la vez que una entidad sumamente dinámica. La continuidad y el cambio, en interdependencia nunca equilibrada, son consustanciales al funcionamiento de cualquier lengua (Company, 2016, pp. 601–602).

Aun cuando muchos americanismos léxicos se exportaron también a España y se han llegado, hoy día, a lexicalizar de tal manera que forman parte ya de la lengua común y estandarizada, lo cierto es que, en América, el español es

...el resultado de un proceso de nivelación en el que se seleccionaron y generalizaron unas determinadas variantes lingüísticas de las diversas normas llevadas al nuevo continente por los colonos españoles, a la vez que se dieron innovaciones propias. No cabe duda de que el componente más importante del español americano de los orígenes fue el del sur peninsular, lo que explica que muchos de los rasgos del español de América sean comunes al andaluz, aunque no todos (Torrens Álvarez, 2007, pp. 271–272).

En concreto, en el caso peruano, hay que pensar que las lenguas originarias de esta zona geográfica —principalmente el quechua y el aimara— influyeron y mucho en las características particulares que adquiriría el español de Perú. “Hacia el sur, la región quechua-hablante se funde con el territorio aimara; esta última lengua ha tenido un influjo demostrable en el español del sur de Perú y Bolivia” (Lipski, 1996, p. 19). Además, se debe sopesar también la importante aportación a la lengua de los esclavos negros procedentes de África que, como se puede comprobar en el texto trujillano, ya en aquella

época, se habían extendido por todo el país y formaban una amplia población, no solo en la capital, Lima, sino en las ciudades grandes como Trujillo:

Los primeros esclavos fueron empleados en las minas de las tierras altas, desde Cuzco a Potosí en el Alto Perú (actual Bolivia). Se conservan pocas huellas lingüísticas de estos primeros africanos, con la excepción de unas cuantas canciones que se supone que representaban un pidgin afro-hispánico de principios del siglo XVII (cfr. Stevenson, 1969). Las generaciones sucesivas de africanos trabajaron en las ciudades, y en Lima surgió una población negra numerosa y estable. Esta comunidad mantuvo su identidad étnica, sus costumbres y sus hábitos culturales hasta finales del siglo XIX. Los negros nacidos en Perú hablaban un español sin características peculiares, mientras que el habla de los bozales nacidos en África era una titubeante aproximación al español. Esta última variedad ha aparecido en imitaciones literarias desde el siglo XVI hasta el XX, y a principios del siglo XX los bozales peruanos más ancianos empleaban esa lengua (Lipski, 1996, p. 339).

Cabe señalar que, en la actualidad, existen en Perú marcadas diferencias entre el español hablado en la costa, en el altiplano y en la cuenca amazónica, así como hay divergencias dialectales también entre la zona costera del norte, Lima y sur del país (Lipski, 1996) pues las distancias son amplias:

En términos generales, y combinando las variables etnolingüísticas y geográficas, Perú puede ser dividido en dialectos costeros, dialectos de las tierras altas y de la cuenca amazónica. La costa puede ser subdividida en norte (hacia la frontera con Ecuador), central (zona de Lima/Callao) y extremo sur (cerca de la frontera chilena). Las tierras altas y la cuenca amazónica no se pueden dividir siguiendo criterios regionales (Lipski, 1996, p. 338).

Procede indicar que, para abordar nuestro estudio, se ha adoptado una metodología de doble vertiente: edición textual y análisis lingüístico y que se compone de unas pautas básicas, atendiendo por un lado a unos criterios editoriales que regirán la transcripción de manera coherente y cohesionada; por otro, al estudio de los diferentes planos de la lengua (fonética y fonología, morfología y sintaxis). Nos fijaremos también en el particular léxico que contiene el documento, los tipos discursivos preponderantes, las paremias,

dichos y coloquialismos y otro tipo de elementos gráficos que puedan tener relevancia para el estudio.

Las causas que nos llevan a trabajar con estos legajos son dos, académica y personal. En cuanto a la primera, nos mueve el interés lingüístico y literario del documento, que consideramos principal; la segunda atiende a unos criterios más subjetivos pero que forman parte de un todo final de preferencias literarias que induce a seleccionar un determinado tipo de texto sobre materia inquisitorial y demoníaca. Podríamos resumir estas premisas de las que partir entre el *qué*, el *cómo* y el *por qué*.

Respondiendo a la primera cuestión, el *qué*, nuestro objeto de estudio es un documento de carácter público que aúna un compendio de géneros literarios y discursivos, pues la copia de esta sumaria contiene diferentes tipos de texto (cartas personales y oficiales, documentos jurídicos de carácter inquisitorial, testimonios, denuncias, informes, etc.). El hecho de que sea, además, manuscrito conlleva una serie de implicaciones que afectarán a nuestra elección —dificultades y ventajas— que se han de contemplar: el contexto (social y espacio-temporal), tipo de letra, posible deterioro y otros factores que influirán en el estudio positiva o negativamente.

Por tanto, se debe adoptar una metodología clara, diacrónica y diatópica, que nos permita solventar el *cómo* lograremos nuestros objetivos. En primer lugar, realizamos una discriminación de lo que no se considera relevante: prescindiendo de la visión paleográfica —excepto en algunos fragmentos escogidos—, nos ceñimos a una transcripción crítica. Se darán unos brevísimos apuntes paleográficos sobre el texto, pero no se incluirá la transcripción paleográfica íntegra de los dos legajos pues, siendo el proceso de fe de Trujillo tan extenso, una transcripción paleográfica paralela habría alargado el trabajo innecesariamente. Partiendo de estas premisas, se definen unos criterios editoriales útiles que pueden consultarse en el epígrafe correspondiente, donde se especifican con detalle; estos resultan imprescindibles, pues debemos regirnos por una norma que atienda a las tres reglas básicas del trabajo filológico: *coherencia*, *cohesión* y *rigor*.

Las razones que nos llevan a trabajar con estos legajos tienen una base doble, como ya hemos indicado (académica y personal). Si nos preguntamos *por qué* nos decantamos por este documento y no otro, la importancia de la respuesta dependerá, posiblemente, del tipo de texto con el que se trabaja y de su grado de legibilidad. Tal realidad nos conducirá y condicionará para un estudio, transcripción y conclusiones derivadas de nuestra decisión. Todo tiene relevancia, lo académico y lo personal, ya que

la visión del investigador siempre posee esta doble vertiente: el interés del estudioso y el propio e íntimo, lo que nos mueve, en realidad, y determina nuestra elección final.

Una vez que se toma la decisión de trabajar con documentos inquisitoriales, cabe preguntarse dónde están, por qué trabajamos con ellos, si son accesibles, qué interés poseen para el investigador en general y para nuestra investigación en particular, y qué tipo de dificultades implican —no será lo mismo, claro está, que el documento se halle en un archivo público o privado, como es el caso del Vaticano, los archivos arzobispaes o los personales de cualquier bibliófilo—. Y caben también, otros posibles contras: puede que, al toparnos con el documento, superados con bien los anteriores obstáculos, esté deteriorado, incompleto o censurado (tachones, rotos, fragmentos o páginas enteras arrancadas, etc.), problemas que perfectamente pueden surgir a lo largo de la investigación y con los cuales habremos de lidiar.

El atractivo de este tipo de documentos y las posibles líneas de investigación que resulten de ello son múltiples y dependerá de la disciplina desde la que se aborden, pues son útiles en terrenos tan diversos y dispares como el histórico, el médico y antropológico, el sociológico, el lingüístico, el literario, etc. Todo dependerá del enfoque con que los observemos, que será determinante para nuestro estudio; lo relevante será, así, el resultado de nuestra *mirada*. En este sentido y dado que nuestra perspectiva es filológica, hermanaremos dos disciplinas regularmente avenidas, la lengua y la literatura. ¿A cuál dedicar mayor relevancia? Puesto que no se puede prescindir de ninguna de las dos, sencillamente, trataremos de concederle a cada una la importancia que merece.

7.1. Breve comentario codicológico y paleográfico

El Proceso de fe de las religiosas del Convento de Santa Clara de Trujillo (Perú) [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6] consta de dos legajos cuyas medidas son 315 mm x 217 mm y su soporte documental es el papel. El estado de conservación es bastante bueno, si exceptuamos algún que otro tachón, borrón o pequeña rotura, como ya se ha dicho. El tipo de letra es humanística, bien legible, cómoda, sencilla y sin apenas enlaces entre letras excepto la “z” y la “t” precedida de “s”. No hay “z” copetuda ni tampoco aparece la “s” alta (f) propia de la escritura medieval que pudiese confundirse con la “f”.

Existen, además, varios cambios de mano en las grafías de la escritura. Al menos hay dos, uno en el fol. 67r y otro en el fol. 281v; el segundo apenas se aprecia, excepto

por leves variaciones gráficas; el primero sí es muy evidente pues, a partir de aquí [fol. 67r], la forma y los trazos de la “s” se alargan hacia abajo mientras la “h” se vuelve algo más enrevesada en su trazo superior, rizándose siempre que está al inicio de palabra. También se observa una proliferación hiperbólica de doble -ss- en sílaba interior de palabra; el anterior escribano solo utilizaba esta grafía, preferiblemente, en el adverbio *assí* y algunos otros vocablos, aunque escasos. Sin embargo, a partir de aquí, es prácticamente imposible encontrar una palabra que no la tenga (*iglessia, vesses, cossas, assistiesse*, etc.), incluso en el nombre de la monja protagonista, que regularizamos atendiendo a los criterios de edición (*Luissa*). Otro de los cambios fundamentales que se observan en las grafías es la preferencia de “j” antes que “x” en la 3.^a persona de singular del pretérito indefinido del verbo decir (*dijo* en lugar de *dixo*).

Mientras se observa la introducción redundante —que ni en el primer legajo ni en los primeros folios del segundo aparecía— de una grafía cultista y etimológica (-sc-) en verbos tales como *parecer* (*parescer*), *conocer* (*conoscer*) o *nacer* (*nascere*); desaparece y se castellaniza, por otra parte, en otros términos, sobre todo en los derivados del sacramento bautismal que, tanto en el primer legajo como en los folios iniciales de este segundo, suelen escribirse con una forma más etimológica (*Baptismo, baptizar, baptizada*). Incluso, a partir de este folio [fol. 67r], desaparece casi por completo el grupo culto -pt- y se troca, con altísima frecuencia, la “z” por la doble -ss- también en esta terminología sacramental (*bautissar, bautissada*).

El primer legajo estaba mal numerado, como ya se ha mencionado en las particularidades físicas del documento, en un capítulo anterior. La numeración manual se ha corregido; la digital sigue reflejando el error, pues no se ha subsanado y la imagen que se muestra en red al investigador, desde la página web de PARES, es incorrecta e induce a error. Esta es una de las dificultades primeras que se encontró en la investigación, al abordar la lectura del primer legajo.

Existen letras voladas, aunque no tantas como en los documentos medievales y, aun cuando se dan abreviaturas, estas no aparecen en exceso. No se observa acentuación y hay pocas marcas ortotipográficas o sintácticas como las comas para la separación de oraciones, que se utilizan escasamente y no siempre de forma correcta.

No aparece la doble “ff” inicial geminada que indicaría una distinción entre la “f” fricativa y la “h” aspirada propias de épocas medievales. Cuando aparece la doble “ff” siempre es en posición intermedia de sílaba, por ejemplo, en *Santo Officio*. En general, dicha grafía es visible únicamente en los contextos latinos, abundantes cuando se ofrecen

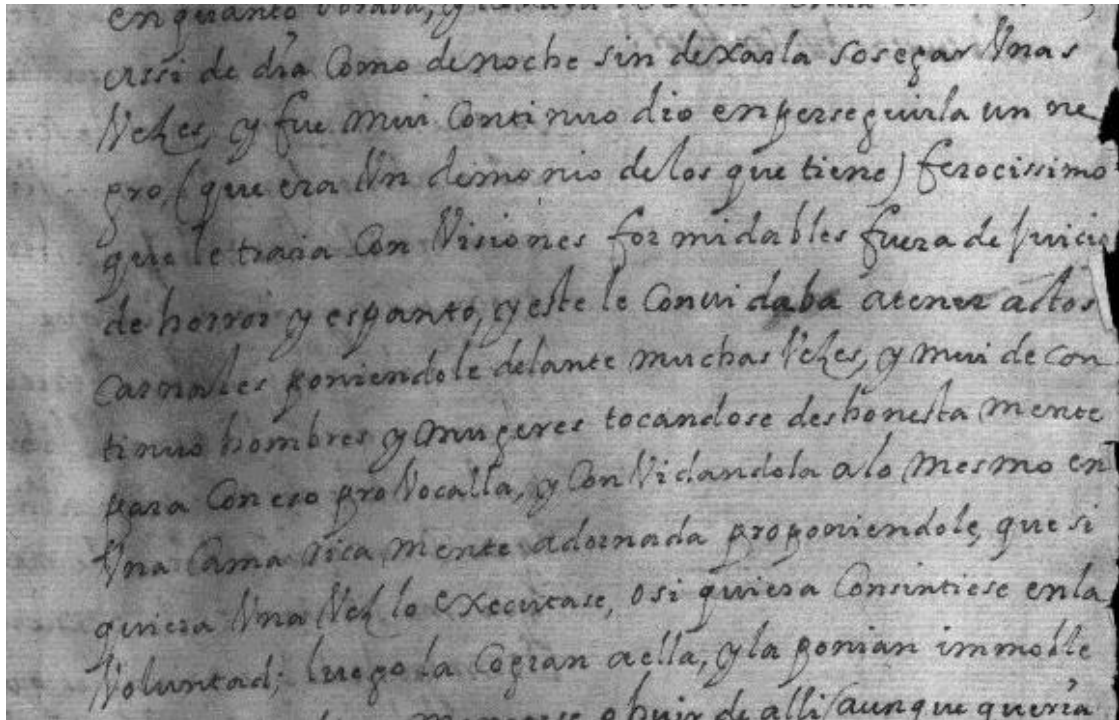
citas literales o indirectas de autoridades inquisitoriales con las que el padre fray Francisco del Risco justifica su discurso —como el manual del padre fray Joseph Rossell (1660)—, así como en expresiones latinas de la liturgia católica. Se ha decidido regularizar los fragmentos latinos, corrigiéndolos cuando las grafías son incorrectas o muestran errores morfológicos y/o sintácticos.

Por otro lado, la grafía de la “t” muestra gran variabilidad en sus formas, soliendo ser baja excepto en los casos donde es precedida por “s”, de manera que, al enlazarse una y otra, la “t” necesita de un trazo más amplio, que no llega a ser de tipo alto.

Es frecuente la grafía alta para “v” (V) con valor consonántico en posición intermedia silábica (*conVento*), en los dos legajos del documento. En el primer legajo se concede con frecuencia un valor vocálico [u] a la grafía (V) alta que no es tan común en el segundo legajo, aunque también aparece, en ocasiones, con este valor. Mostramos este fragmento donde puede comprobarse este uso vocálico de (V) para el artículo indeterminado *Vn demonio*, *Vnas Vezes*, *Vna cama*, en el primer legajo. Se muestran estos fragmentos con transcripción paleográfica, es decir, sin puntuación ni ortografía⁴³:

Vnas {15} **Vezez** y fue mui continuo dio en perseguirla un ne{16}gro, (que era **Vn demonio** delos que tiene) ferocissimo {17} que le traia Con Visiones formidables fuera de juicio {18} de horror y espanto y este le convidaba atener actos {19} carnales poniendo le delante muchas Vezes, y mui de con{20}tinuo hombres y mugeres tocandose deshonestamente {21} para con eso proVocarla, y **conVidandola** alo mesmo en {22} **Vna** Cama ricamente adornada proponiendole, que si {23} [*margen: 1 | Ojo poluciones | 2*] quiera **Vna Vez** lo executase, o si quiera Consintiese enla {24} Voluntad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 1, fol. 1r].

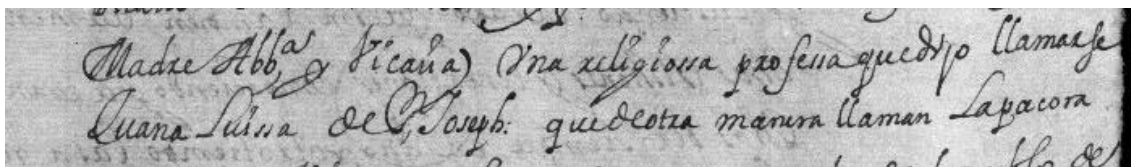
⁴³ En este caso, como en los siguientes, y siempre que se realice transcripción paleográfica de algún breve fragmento, nos atenderemos enteramente a los criterios de Charta.



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 1, fol. 1r]

Y en el segundo legajo, en este otro fragmento, para *Vna religiosa*:

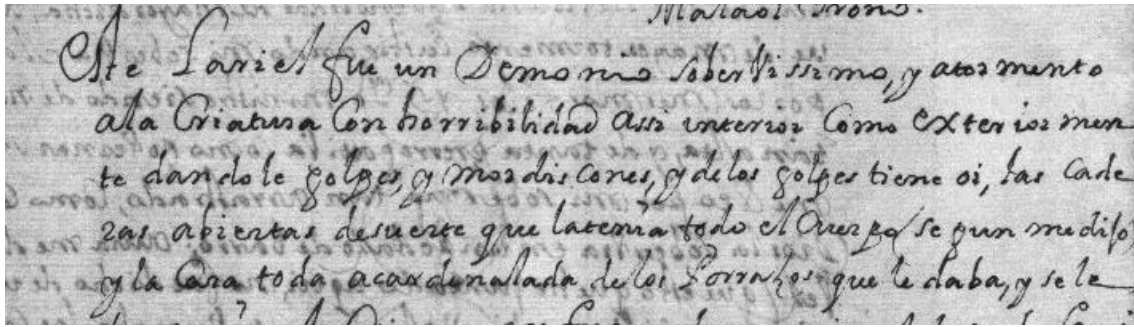
Vna religiosa professa que dijo llamarse {14} Juana Luissa de San Joseph, quedaotra manera llaman lapacora, {15} deedad deveintey sinco años algo mas natural deelpueblo de {16} el Lambayeque y luego quenascio el mesmo dia lallevaron aelde {17} Pacora, endondesecrió hasta edad detres años por cuia causa {18} lallaman comunmente lapacora [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 2, fol. 97r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 2, fol. 97r]

Hay una abundante presencia de “c” alta (C), en posición inicial de palabra:

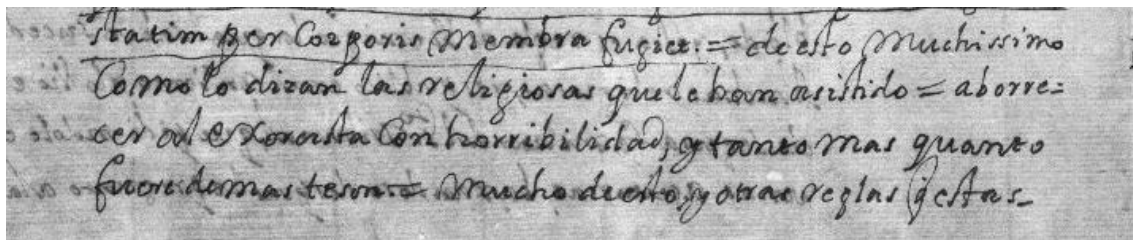
{29} Este Lariel fue un Demonio soberVissimo y atormento {30} ala **Criatura Con** horribilidad assi interior **Como** exteriormente dandole golpes y mordiscones, y de los golpes tiene oy las cade{32}ras abiertas, de suerte que latenia todo el cuerpo (según me dijo) {33} y la **Cara** toda acardenalada de los Porrazos que le daba [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 2, fol. 39r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 2, fol. 39r]

Por otra parte, aún persiste la forma latinizante para el adverbio *cuanto* <QUAM, *tamquam*:

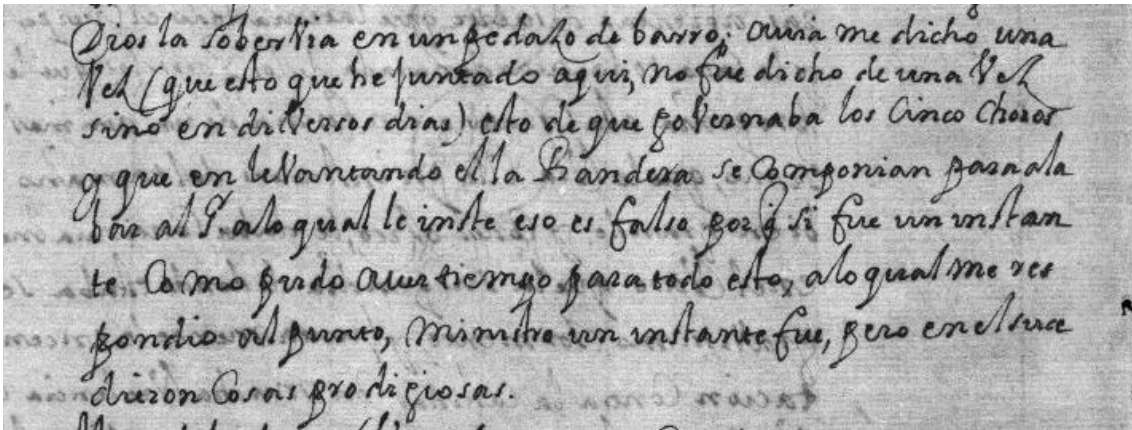
De esto muchissimo {34} Como lo diran las religiosas que le han assistido aborre{35}cer al exorcista con horribilidad y tanto mas **quanto** {36} fuere de mas teson [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 2, fol. 38v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 2, fol. 38v]

Y para el pronombre de relativo *cual* <QUALIS:

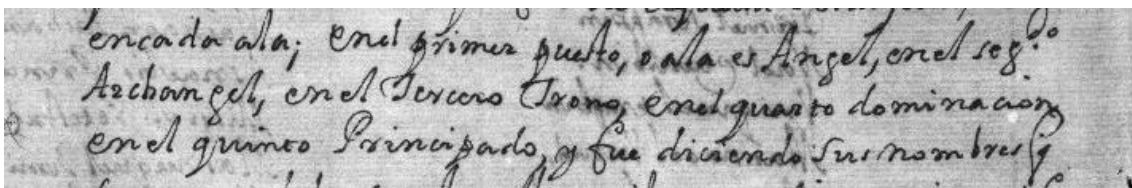
...auiame dicho una {21} vez (que esto que he juntado aqui no fue dicho de una vez {22} sino en diVersos días) esto de que goVernaba los Cinco Choros {23} y que en leVantando el la Bandera se componian para ala{24}bar al S^r a lo **qual** le inste eso es falso porq<ue> si fue un instan{25}te cómo pudo auer tiempo para todo esto a lo **qual** me res{26}pondio al punto Ministro un instante fue pero en el suce{27}dieron Cosas prodigiosas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 2, fol. 39v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6., leg. 2, fol. 39v]

También son arcaizantes las grafías para el numeral ordinal *cuarto* <QUARTUS>:

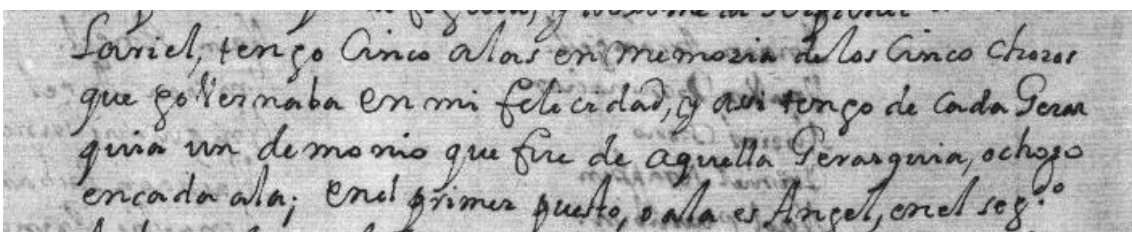
enel primer puesto o ala es Angel, en el seg.^{do} {12} Archangel y en el Tercero Trono, enel **quarto** Dominación, {13} en el quinto Principado [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v]

En los grupos cultos coexisten las grafías “c” y “ch” (*choros~coros*), que interpretamos como doblete gráfico sin relevancia fonética, en muchos casos restos probables de una escritura arcaizante que suele mostrarse con abundancia en el léxico religioso (*archangel~arcángel*). Tanto en uno como en otro caso, se puede interpretar como muestra de un único fonema oclusivo velar sordo /k/ realizado como [k].

Tengo Cinco alas en memoria delos Cinco **Choros** {9} que goVernaba en mi felicidad y assí tengo de cada Gerar{10} quía un demonio que fue de aquella Gerarquía o Choro {11} en cada ala [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v]

7.2. Usos gráficos y fonética del documento

Lo tardío de la época en nuestro documento, escrito en el último cuarto del siglo XVII, implica que los grandes cambios de la lengua se habían producido ya, a finales de la Edad Media, en el español peninsular. Por tanto, no habrá grandes diferencias entre el español hablado en América y el español de España, máxime teniendo en cuenta que la mayor parte de los rasgos fonéticos relevantes como, por ejemplo, el seseo, también se producen en las zonas meridionales de España como Extremadura y Andalucía:

No hay ningún rasgo fonético-fonológico en el español de los siglos XVI y XVII que sea exclusivo de uno u otro lado del Atlántico; las diferencias entre España y América se dieron en el grado de difusión social, de extensión temporal, y de concurrencia e incidencia de los fenómenos. Por otra parte, muchos de los cambios lingüísticos en marcha se habían iniciado en la Edad Media (Torrens Álvarez, 2007, p. 278).

7.2.1. Vocalismo

Hay variantes vocálicas que alternan en el texto con mayor o menor productividad (*añadió~añidió*). Para las palatales /e, i/ en *mismo~mesmo*, prevalece la forma *mesmo*:

En el vocalismo, frecuentemente asociados a procesos de asimilación, disimilación o analogía, existen diversos fenómenos de variación, como la inestabilidad en el timbre de las palatales *i/e* (*recebir, conviniente, privilegio...*), más limitada en el caso de *o/u*, o en las diptongaciones y monoptongaciones (*impedimiento, concencia, contía*); es también fuerte la tendencia a eliminar los hiatos, bien mediante el cambio de posición del acento (*raíz→raiz*), bien mediante el cierre vocálico (*pelear→peliar*) (Torrens Álvarez, 2007, p. 278).

Sin embargo y en tanto en cuanto estos fenómenos se producen, a menudo, en las vocales átonas (*recibido~recebido*), estas alternancias no deben entenderse únicamente “como simples vacilaciones en el timbre vocálico, sino más bien como conservaciones arcaizantes de formas propias de la Edad Media que perviven hasta el siglo XVIII, si bien en competencia con las variantes modernas” (Ramírez Luengo, 2013, p. 50), como puede comprobarse en este breve fragmento textual:

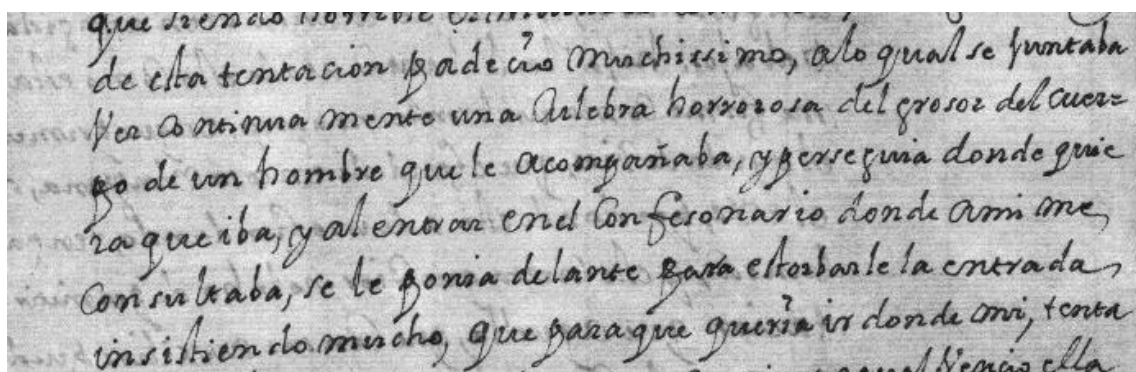
{7} Su carta de Vuestra Señoría, de veinte del passado en que se sirve {8} de avissarme el recibo de las cinco testificaciones que remití en dicho mes, {9} he **recebido** y lo que aora se ofrece decir es que, ha algunos días, se han {10} suspendido las diligencias judiciales por haber caído enfermo el {11} notario de cuidado y no ha habido persona suficiente para el mi{12}nisterio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 83r].

Por tanto, este tipo de alternancias vocálicas, puesto que tienen una relevancia fonética y no meramente gráfica, deben considerarse, también en el caso de las vocales tónicas, como un arcaísmo vocálico para la forma *mesmo* frente a la variante, más moderna, *mismo* (Ramírez Luengo, 2013, p. 50) que aparece con frecuencia en el texto de Trujillo:

Y que {29} así por esta razón como porque a una negra de una monja llamada {30} la Cáceres, que dijo que estaba endemoniada y hacía los **mesmos** {31} visajes y meneos y hablaba disparates como las monjas, la castigó {32} su ama azotándola y diciendo que al diablo azotaba y no a ella [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 8v].

Otro rasgo característico del texto es la alternancia entre formas diptongadas y monoptongadas que se utilizan indistintamente (*confesionario*, *confesonario*):

{24} de esta tentación, padeció muchísimo, a lo cual se juntaba {25} ver continuamente una culebra horrorosa del grosor del cuer{26}po de un hombre que le acompañaba y perseguía donde quie{27}ra que iba y al entrar en el **confesonario**, donde a mí me {28} consultaba, se le ponía delante para estorbarle la entrada, {29} insistiendo mucho “que para qué quería ir donde mí” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36r]

En los números cardinales también se produce monoptogación en la semiconsonante yod [j], que se resuelve frecuentemente como [je] > [e]:

{14} Receví la carta de Vuestra Señoría de **desinueve** de agosto y lo {15} que a ella se me ofrece que decir a Vuestra Señoría [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 83v].

En la ciudad de Truxillo del Perú, en **desicie**{12}**te** días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco {13} años [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 94r].

En la ciudad de Truxillo del Perú, en **desiocho** días del {21} mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y sinco años [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 94v].

Una forma monoptongada que suele darse frecuentemente y que parece, más bien, un rasgo arcaizante se produce en la 3ª persona del singular de pretérito imperfecto del verbo *ver*:

...que lo **vía** ella por instantes del tamaño de un ternero {36} bien grande [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r].

En los diptongos crecientes [ui̯], para la semivocal [i̯] se da también la alternancia gráfica *y/i* (*muy~mui*).

7.2.2. Consonantismo

A lo largo del documento de Trujillo hay muchos rasgos característicos del consonantismo que producen confusiones gráficas como, por ejemplo, la alternancia entre “b” y “v” (*aver, haber*); grafías arcaizantes (*qual*) y, en ocasiones, consonantes geminadas sin relevancia fónica como (*-fols.→ Officio*) o, en el primer legajo y de manera redundante, también en (*-nn→ señoras*) con valor palatal /ɲ/ que ya no aparecerá geminada, en ningún caso, en el segundo legajo.

En esta época ya se ha ensordecido la /s/, aunque permanecen en las grafías los usos antiguos: *-ss-* o *-s-*, pero sin distinción entre el fonema sordo /ts/ y el sonoro /dz/. El documento presenta, de hecho, sobre todo a partir del segundo legajo, una demasía de doble *-ss-* —siempre en posición silábica interior e intervocálica—. El adverbio *así* es un buen ejemplo, presentando generalmente esta grafía (*assî*) e igual sucede en *assimesmo*.

7.2.2.1. Alternacias entre sibilantes y fenómeno seseante

Pero, sin duda, el rasgo más relevante del consonantismo, abundantísimo en el texto que nos ocupa, es el seseo en todas las posiciones silábicas: final, intervocálica y también, y mucho más evidente, en posición silábica inicial absoluta.

En el consonantismo, el seseo es, sin duda, el fenómeno más temprano y general del español de América, como lo demuestran las frecuentes confusiones gráficas que se dan en la documentación desde comienzos del siglo XVI; también muy temprano, pero de extensión más lenta, es el yeísmo; el resultado de la /f-/ latina es tanto el cero fonético como, más habitualmente, el mantenimiento de la aspiración, realización con la que llega a confluír la aspiración de la /x/ resultante de la velarización de la sibilante prepalatal. Manifestaciones de la tendencia al debilitamiento articulatorio de las consonantes implosivas son la simplificación de los grupos cultos latinos (*efecto*→*efeto*), la aspiración y pérdida de /-s/ y, a veces, la de las líquidas /-r/ y /-l/, que se neutralizaban (Torrens Álvarez, 2007, pp. 278–279).

Por ejemplo, aquí, podemos ver la interferencia del fenómeno seseante en posición silábica final absoluta (*diez*→*dies*; *juez*→*jues*):

{1} Muy ilustre señor: besa la mano de Vuestra Señoría su capellán y servidor, don Juan Ló{2}pez de Saavedra. Recevida en **dies** y siete de diciembre de mil y {3} seiscientos y setenta y cuatro, ante los señores inquisidores deán Huerta y {4} Queipo en su audiencia de la mañana [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 1v].

Siendo preguntado si se acuerda haber de{29}puesto ante algún **jues** en caso tocante a la fe contra persona al{30}guna, dixo que se acuerda haber dicho sus dichos, uno en doce {31} días del mes de nobiembre de mil y seiscientos y setenta y cuatro años, {32} y otro en quinze días del mismo mes de nobiembre y año [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 3v].

Cuando se unen las grafías *-zc-*, suele generar siempre confusión gráfica aunque, en casos como este que se muestra, podría ser indicio de una grafía arcaizante más cercana a la etimología latina (*PATISCĒRE):

“¡Quita, que me das mayores penas de las que **padesco** {16} con esa reliquia!”. [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 10v].

En este otro fragmento puede comprobarse que la grafía “c” se utiliza para representar el fonema interdental sordo /θ/ en *relación, denunciaciões o especialmente*, pero genera confusión, nuevamente, en -zc-, y en este caso no es etimológica (*ofrecer* <*OFFERRE*):

{5} Que se le estima el cuidado que pone en la relación que nos hace {6} del estado de la república, que deseábamos verla, y las denunciaciones se verán y se le avisará y remitirá la genealogía del que profesio{8}ne y, en el ínter, despacho con él nombrándole especialmente para {9} cada caso que se **ofresca** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 1v].

Existe, además, una alternancia gráfica entre “s” y “z” en contextos de sílaba final absoluta, que es atribuible a la confusión fonológica de /s/ por /θ/ propia de los hablantes americanos (*voz~vos; vez~ves*), aunque predomina ampliamente la solución seseante:

...y oyó que la dicha Luisa dijo con **vos** clara: “Séanme {25} testigos que el padre fray Francisco del Risco hace como irrisión {26} de los exorcismos” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 32v].

...y, en **voz** alta, le dijo a la aba{28}desa que era la voluntad del Altísimo saliese de aquel cuer{29}po a las nueve de la noche y media y que llamasen al minis{30}tro que había dicho lo había de echar, que era yo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40r].

...cuando la bautizaron la primera **ves**, le {11} había faltado una de las palabras de la forma del Santo Baptis{12}mo que es y del Espíritu Santo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 34v].

Respondiome que la primera **ves** me ha{23}bía hablado él y que no quería bolber a decirme lo que me había {24} dicho ni en público ni en secreto. Preguntele quién me había {25} hablado la segunda **ves**, si él no me había hablado [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 19v].

Pero es en posición silábica inicial donde el fenómeno seseante resulta mucho más evidente (*lascivia*→ *lasibia*) y, aunque en este fragmento que mostramos se ofrece el

discurso de un hablante con bajo nivel cultural, pues es una sirvienta, lo cierto es que este fenómeno se da también, como veremos, en los hablantes cultos:

Isabel de San {8} José, cuarterona de mulata, según parece, seglar que sirve en la celda {9} de una religiosa de velo blanco llamada Ana Pardo, preguntándo{10}le al demonio la causa de su venida a aquel cuerpo, como dispone {11} el *Ritual Romano*, le respondió que por incitarla a que se valiese {12} de yerbas supersticiosas para tener fortuna y dicha con los hombres {13} y provocarlos como a ella a la **lasibia** y que esto tubo efecto porque la {14} dicha Isabel de San José fue al pueblo de Santiago, dotrina del or{15}den de Santo Domingo, en el valle de Chicama, y habló con un indio {16} llamado Juan Cristán, casado con María Magdalena, india {17} de dicho pueblo, y les pidió a ambos, marido y muger, unas {18} yerbas para el efecto que lleva dicho de provocar a la **lasibia** a los hom{19}bres y tener dicha con ellos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 6v].

Curiosamente, también se repite mucho el fenómeno en todos los vocablos relacionados con el campo semántico del *exorcismo* que, aun cuando es un término culto y de carácter religioso —manejado por los sacerdotes a quien se presupone un nivel cultural más elevado—, provoca una gran confusión gráfica por la presencia de las sibilantes junto al fonema interdental sordo /θ/, sobre todo en la forma del infinitivo *exorcizar* [eksorθiθár] que admite una gran alternancia gráfica, producto de la confusión seseante:

Y habiendo llegado a la {30} iglesia, le sacaron tres de ellas por una ventana que cae a la igle{31}sia, que la abrieron con otras cinco, que por todas son seis para {32} **exorsisar** a las dichas monjas que dicen están endemoniadas, {33} las cuales dichas tres monjas que le sacaron son las principales {fol. 2r} {1} que más demostraciones han hecho de estarlo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 1v-2r].

El uso de doble -ss- para representar estos términos relativos a la conjuración del demonio, sobre todo en el segundo legajo, es abusivo por la exagerada frecuencia con que se produce. Ello sería una prueba visible de la pérdida de distinción entre el fonema sordo /ts/ y el sonoro /dz/, pues se utiliza indiscriminadamente esta grafía y sin aparente justificación lingüística ni fonética, como puede verse en esta breve muestra:

{15} Preguntada si demás de estos la han **exorssissado** religiosos de las demás {16} órdenes que hay en esta ciudad alguna ves, accidentalmente, {17} dijo que, por vía de **exorsissarla**, ninguno {18} más de los que tiene dichos y el licenciado Antonio de Castro,

que están{19}dola **exorsissando** los referidos se hayan llegado algunos de {20} otras órdenes a hacerle algunas preguntas al demonio que en {21} ella hablaba sucedió algunas veces [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 206r].

En otros casos, la confusión que produce el seseo dificulta verdaderamente la comprensión lectora (*ascensos*→ *asensos*):

Dios guarde a usted. Felices años con los **asensos** que usted merece [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 11r].

Parece que este tipo de alternancias gráficas, cuando confluyen -sz- y -sc-, es decir, cuando la sibilante final de sílaba /s/ se une en la sílaba siguiente con el fonema interdental sordo /θ/, este se transforma: /θ/> [s] o, simplemente, se suprime: /θ/> [h], como se ha visto en el ejemplo anterior (*asensos*), o se puede ver en estos otros (*excedían*→ *exedían*, *prescindiendo*→ *precindiendo*):

...fue doña Beatriz de San Ignacio, vicaria que era {12} de dicho convento, el cual dicho don Antonio después contó {13} a este que la dicha doña Beatriz había hablado teologías {14} que **exedían** capacidad de muger y en especial había tra{15}tado la distinción específica y numérica de los ángeles [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 29v].

{9} Y se ha reconocido por experiencia assí, pues los demonios {10} que están en una criada de doña Mariana de Alvarado, {11} habiendo dicho estaban por maleficio a los principios, {12} después que el padre fray José Benítez la exorcisa (que es {13} exorcista de tesón, y va **precindiendo** si es o no maleficio {14} sin inclinarse sino solo a sacar en limpio la verdad mi{15}rando a Dios), apretándole diversas veces con el conjuro, {16} jamás ha dicho es maleficio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 47v].

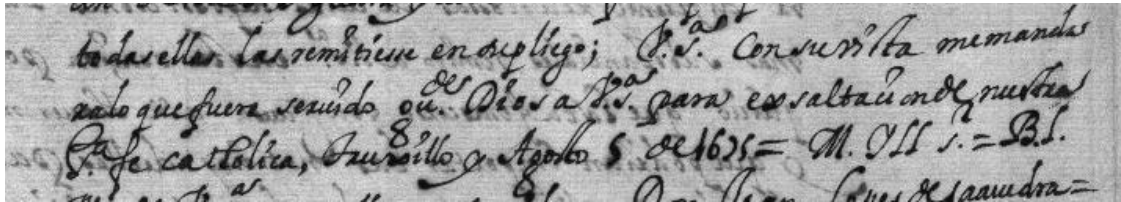
Sin embargo, en otras ocasiones, se añade una consonante epentética que parece, más bien, un resto arcaizante propio de la escritura medieval de carácter etimológico (NASCERE> *nació*, *nacimiento*, *nascido*):

...doña Ana Domonte, su madre, a quien llama con {27} el nombre de tía: que así que **nació** la bautissaron una {28} de las mugeres que assistieron a su **nacimiento** por haber {fol. 100r} {1} salido cassi ahogada, y que le pussieron por nombre Juana Luisa, {2} el

nombre de Juana por el peligro en que estuvo, y el de Luisa por {3} haber **nascido** en casa de una señora de este nombre [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 9v-100r].

También se produce la epéntesis, aunque con menos incidencia, al agregar -s- tras “x”, quizá para marcar que aquí no hay un valor fricativo [x] sino oclusivo [k] seguido de [s], tal como sucedería en palabras como *examen* [eksámẽn] o en esta *exaltación* [eksaltajón] escrita como *exsaltación*, en lo que semeja ser una grafía que mostraría, muy probablemente, la pronunciación real del hablante:

Vuestra Señoría, con su vista, me manda{19}rá lo que fuera servido. Guarde Dios a Vuestra Señoría para **exsaltación** de nuestra {20} santa fe católica [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 70v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 70v]

Aunque, sin lugar a duda, donde se muestra el seseo de forma clara e innegable es en posición silábica inicial absoluta, generando frecuentes alternancias gráficas entre “s”, “c” y “z”, respectivamente, como también con “ç” —grafía esta que, aunque muy raramente, también aparece en el texto trujillano—, como veremos en los fragmentos siguientes (*cerca*→ *serca*; *zorro*→ *sorro*; *zamba*→ *samba*; *descalzos*→ *descalços*; *puentecillas*→ *puentesillas*):

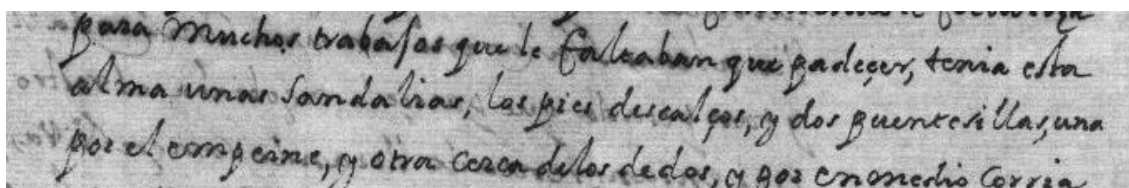
...por descargo de su conciencia dice y denuncia que, con la no{20}ticia de lo que se decía, **serca** de veinte y tres monjas del monesterio de {21} Santa Clara de esta ciudad, profesas, seculares y criadas estaban ende{22}moniadas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 1v].

{3} 3.º Caruniel Querubín; **sorro** es la forma. Vino: año de 74. Causa: {4} la misma. No sale por falta de penitencia [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 44r].

Y dixo más: que ella y su madre, una {8} **samba** (que no se acuerda este denunciante de su nombre, {9} solo sabe que está viva y la conoce de vista) fueron al pueblo de {10}

Santiago a hablar a los dichos indios para que curase a la dicha {11} su madre de un achaque que tenía en el vientre, de que padecía {12} muchos días había [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 7r].

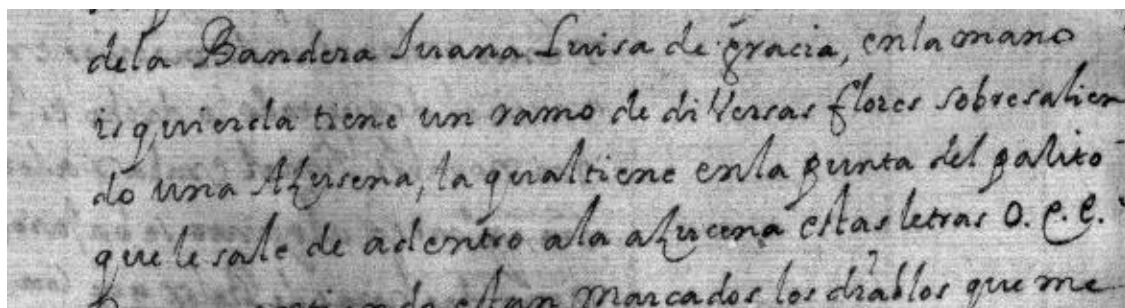
Tenía esta {7} alma unas sandalias, los pies **descaļos** y dos **puentesillas**, una {8} por el empeine y otra cerca de los dedos, y por en medio corría {9} otra tira, pero partida de suerte que dexaba la llaga del pie des{10}cubierta, la cual en el color era un clabel encendido y resplan{11}deciente como una piedra preciosa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 54v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 54v]

Las confusiones entre las sibilantes *s-c-ç-x* y el fonema interdental sordo /θ/ son, pues, comunes y claramente provocadas por el fenómeno seseante. El caso más evidente probablemente sea la variación en la palabra *azucena* que se presenta como *azucena* y *azusena* en el primer legajo; como *azucena* y *asucena* en el segundo. Veamos una muestra correspondiente al primer legajo donde confluyen las dos formas en el mismo folio y en líneas muy próximas:

En la mano {9} izquierda tiene un ramo de diversas flores, sobresalien{10}do una **azusena**, la cual tiene en la punta del palito {11} (que le sale de adentro a la **azucena**) estas letras: O. C. E. [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 24r].

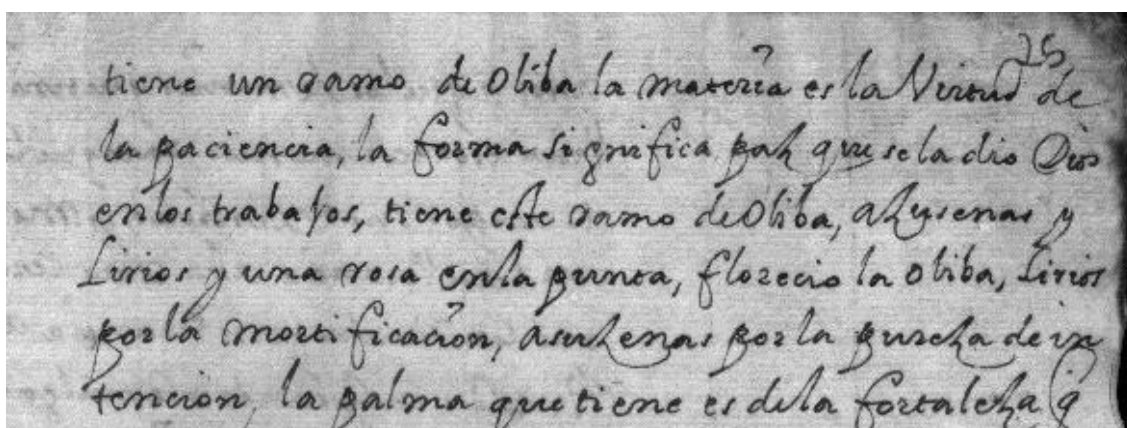


[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 24r]

Si comparamos los siguientes fragmentos del legajo 1 y el legajo 2 respectivamente —en el que, como sabemos, se copia el primero—, lo veremos más claramente ya que la

confusión gráfica es innegable. El fragmento que mostramos aquí corresponde al fol. 26r; recuérdese que el legajo 1 se numeró mal y las imágenes de PARES no están corregidas, por cuanto el que aquí aparece como [fol. 25r] es, en realidad, [fol. 26r] que hoy se ha corregido manualmente y con lápiz, en el propio legajo, mas sin escanear nuevamente la imagen:

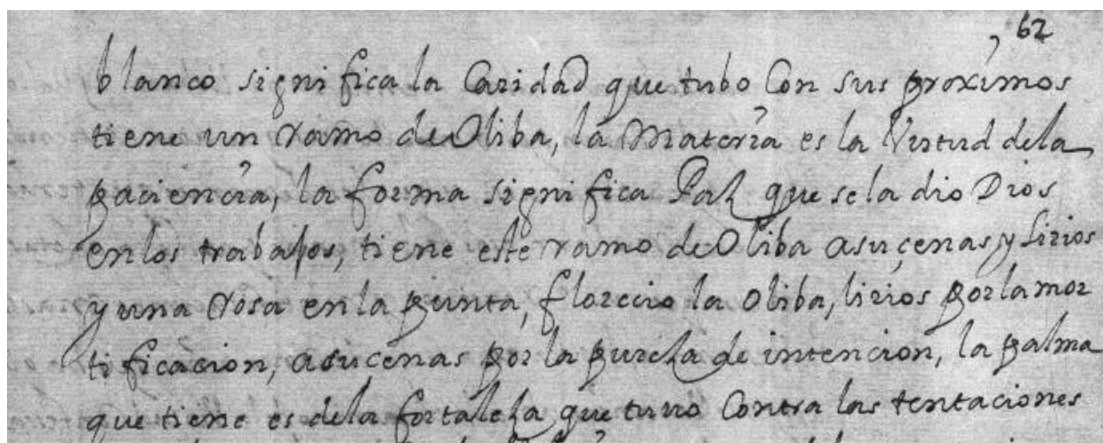
{1} Tiene un ramo de oliba, la materia es la virtud de {2} la paciencia, la forma significa paz, que se la dio Dios {3} en los trabajos; tiene este ramo de oliba **azusen**as y {4} lirios y una rosa en la punta. Floreció la oliba lirios {5} por la mortificación, **asuzenas** por la pureza de in{6}tención [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 26r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 26r]

Sin embargo, como se puede observar en este fragmento del segundo legajo, la forma que predomina es *asucenas*:

{2} Tiene un ramo de oliba, la materia es la virtud de la {3} paciencia, la forma significa paz, que se la dio Dios {4} en los trabajos; tiene este ramo de oliba **asucenas** y lirios {5} y una rosa en la punta. Floreció la oliba lirios por la mor{6}tificación, **asucenas** por la pureza de intención [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 62r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 62r]

Se produce también el fenómeno seseante en los patronímicos y apellidos (*González, Gonsales*, etc.) que, en este caso, se ha decidido regularizar atendiendo a los criterios de edición.

Casos más extraños, aunque donde también se aprecia la incidencia del fenómeno seseante, son estos (*abrasas* → *abrazas*; *bolsa* → *bolza*; *ilusiones* → *iluciones*):

Y enseñándosela a la dicha {17} monja, hizo demostraciones como que se asombraba y extremecía, {18} diciendo: “¡Quita allá ese *lignum crucis* que me quema! ¡Y me a{19}brazas!”. [!]. [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 4v].

Y el dicho licenciado don Vitaliano {26} le mandó que se estuviese quieta y, con toda reverencia, le obedeció. {27} Estando ya quieta y sosegada, se la colgó al cuello a la dicha {28} monja y, como cosa de rato en que se pudiesen resar dos cre{29}dos que tubo la **bolza** colgada al cuello, le dijo este denunciante {30} al dicho licenciado don Vitaliano que le diese la bolsa, que se quería ir {31} a su convento [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 4v].

{25} Ítem, que yo le pregunté a dicho padre Risco si dicha doña Luisa {26} leía o había leído el *Libro de la Vida y revelaciones* de la venerable sor Juana de la Cruz y me respondió que sí, y {28} se lo pregunté con gran cuidado porque leer semejantes {29} libros de revelaciones suele a veces ser ocasión de engaños {30} y **iluciones** como lo han enseñado los castigos que el Santo {31} Oficio ha hecho en personas de estados diferentes [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 22r].

Y algunos verdaderamente sorprendentes (*ausencia*→ *auciencia*; *ocasión*→ *ocación*; *presencia*→ *preccencia*; *ofrecerse*→ *ofrecerce*; *embarazado*→ *envaraçado*; *incierto*→ *incerta*; *obsesas*→ *obcessas*; *posición*→ *pocissión*; *eclesiástico*→ *ecleciástico*; *serrana*→ *cerrana* o *sierra*→ *cierra*) que parecen deberse, como en los casos anteriores, a la confusión imperante derivada del mismo fenómeno, como veremos en los fragmentos que mostramos a continuación:

Y preguntado sobre (pues desde que se fue el padre fray Francisco del Risco a {28} Lima ha exorcissado algunas vesses y assitido al consuelo espiritual de la {29} dicha Luisa Benítez) que qué juicio ha hecho de ello y cómo ha llevado {fol. 81v} {1} la **auciencia** de su padre espiritual, que lo era el padre Risco, dijo que con {2} mucha conformidad, paciencia y humildad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 81].

Y sin embargo, no se ha perdido tiempo porque con la **oca**{13}**ción** de haber llegado a esta ciudad el padre Hernando de Saavedra, mi {14} hermano, calificador de esse Santo Tribunal, nos pareció llevarle {15} al monasterio para que, en nuestra **preccencia**, examinasse lo indi{16}vidual de este successo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 83r].

El deán licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba {5} no escribe a Vuestra Señoría por no **ofrecerce** cossa especial de que poder avi{6}ssar y hallarse **envaraçado** con el viaje del señor obispo, que sale {7} hoy de esta ciudad para essa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 84r].

Remitirán comisión, **incerta** en {7} ella la pregunta sexta al cura que pareciese de la parte {8} donde residiese para que le examinaran por ante notario {9} o escrivano, haciendo uno y otro juramento de secreto y fi{10}delidad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 86r].

Y estando en este estado, hacían {7} las religiosas muchas instancias para que la exorcissassen porque {8} los espíritus de otras **obcessas** habían declarado varias veces {9} que la susodicha estaba endemoniada y la tenían amenasas{10}da [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 109v].

20} dijo que no sabe que en el dicho convento haya {21} havitado semejante persona, pero que a lo que se acuerda, por este {22} tiempo oyó decir en cassa de doña Ventura y

doña Lorenza Ortiz de {23} Arellano, sus hermanas, en su **precencia**, delante de otras personas {24} de cuyos nombres no se acuerda, que una persona de su **pocisión** {25} había oído decir al padre fray Felipe de Campos, prior que era enton{26}ces de San Agustín, que un indio que entraba a trabajar en dicho mo{27}nasterio le había dicho a la tal persona de su **pocisión** que, por orden {28} de otra del mismo convento de las monjas, había avierto {fol. 157r} {1} un hoyo y enterrado en él una figura, a modo de muñeco, con otras {2} cossas que inducen a echissos y esta es la verdad, por el juramento {3} que tiene hecho, y no lo dice por odio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 156v-157r].

...que habrá al {13} tiempo pressente poco más o menos de seis años, recibió por or{14}den y patente de sus prelados a una muger llamada Pau{15}la Jurado, mestiça, hija de india, que por haberla mandado {16} desterrar el juez **ecleciástico** por escandalossa y tener embara{17}sado, en su mala amistad, a un sacerdote, cura de dicha cate{18}dral ya difunto, al cual le había hecho mal con echi{19}ssos y le tenía turbado el juicio y la memoria [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 193r].

{10} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra perso{11}na alguna sobre cossas tocantes a la fe, {12} dijo que se acuerda haber dicho su {13} dicho ante los señores comisarios presentes contra los que pares{14}cieren culpados en la pasión que padescen las monjas de este {15} dicho monasterio, y las demás de dentro y fuera de él, y contra {16} una india **cerrana** llamada Augustina [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 152r].

{25} Y también le sucedió en otra ocación que exorcissaba a doña Bea{26}triz de San Ignacio llegar allí un hombre de España que assiste {fol. 201v} {1} en la **cierra** y suele bajar a esta ciudad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 201].

Tras los ejemplos expuestos se puede deducir que, dada la abundante confusión gráfica entre sibilantes, producida con toda probabilidad por el fenómeno seseante, la distinción fonológica entre /θ/ y /s/ no se produce en la muestra de habla que nos ofrece el documento de Trujillo. Es evidente, a lo largo de los dos legajos, que la distinción gráfica entre “ss” fuerte sorda y débil sonora “s”, para los fonemas sordo /ts/ y el sonoro /dz/ respectivamente, no se produce. Si la pronunciación de los hablantes de esta zona era *ceceante* o *seseante* es algo que resulta difícil definir, tras estudiar las muestras analizadas, si bien es probable que fuera seseante por varias razones: en primer lugar,

porque las producciones con la grafía “s” son mucho más abundantes y significativas, tanto en final de sílaba como en casos realmente obvios de posición silábica inicial absoluta: *sorro* ←*zorro*, *samba* ←*zamba*, *serca* ←*cerca*, aun cuando se produzcan soluciones como *cerrana* ←*serrana*, *ocación* ←*ocasión*, *ilución* ←*ilusión*, que son mucho menos frecuentes; en segundo, porque el habla de esta zona geográfica, hoy día, es seseante:

Ta vez sea el *seseo* (la fusión de la interdental fricativa sorda y de la alveolar fricativa sorda en un único fonema, pronunciado como alveolar fricativo: *zapato* como [sapáto]) uno de los fenómenos más sobresalientes en la caracterización del español de América, y probablemente el único que afecta a todas sus variedades y tiene, por tanto, alcance continental: en efecto, pese a que se pueden localizar ciertos enclaves *ceceantes* en diferentes regiones hispanoamericanas, lo cierto es que el seseo constituye la pronunciación más generalizada y —lo que es aún más importante— la que se acepta como propia de la norma estándar en todas las regiones del continente (Ramírez Luengo, 2007a, p. 32).

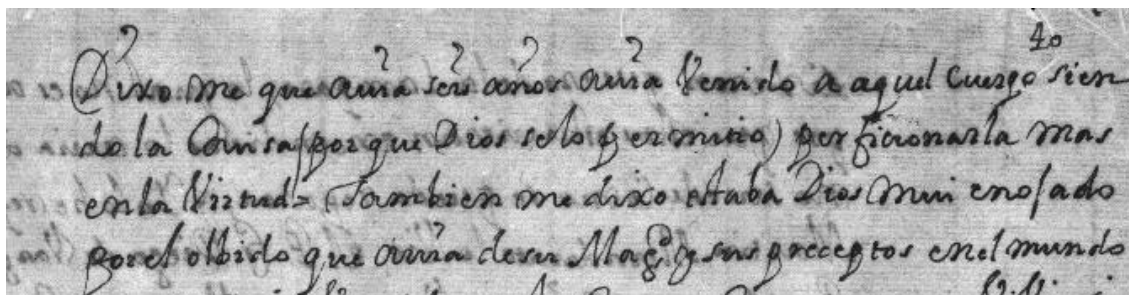
Las grafías intervocálicas -s- y -ss- son indicio distinguidor hasta el siglo XV y parte del XVI en el español peninsular. Durante los siglos auriseculares se ensordece la /s/ y se convierte en un único fonema, fenómeno lingüístico provocado primero por confusión fonológica; después fonética, que dará como resultado un único alófono en español para /s/> [s]. Según Amado Alonso (1969), este proceso ya habría finalizado en el siglo XVII, ensordeciéndose la /s/ definitivamente, pues los propios gramáticos ya no utilizan una grafía diferenciadora, mientras que en el siglo XVI sí se diferencia. Teniendo en cuenta que nuestro manuscrito es tardío, este cambio fonético ya debería estar asentado y, aunque en el texto trujillano se utilizan las grafías “s” y “ss” —esta última con muchísima profusión—, se hace indistintamente, sin un criterio lingüístico o fonológico justificado y no parece que sea más que un resto arcaizante en las grafías. La diferenciación fonética y fonológica, así, es dudosa.

7.2.2.2. Palatales

No se observa la presencia de la doble “nn” geminada con valor palatal [ɲ]. La marca gráfica sobre “n”, que aparece como un signo similar al de la interrogación de cierre —el

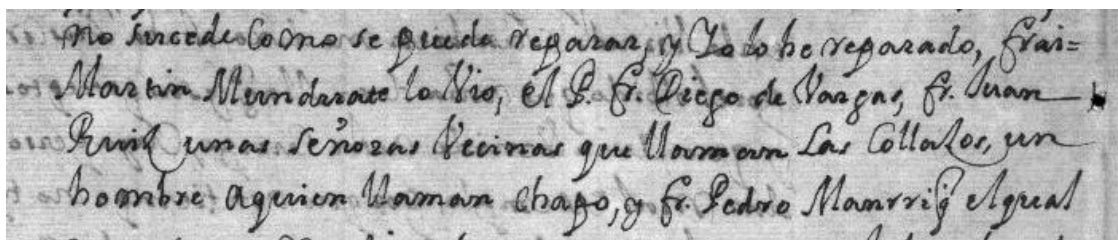
mismo que se utiliza, en algunas ocasiones, para marcar la tilde diacrítica o el punto de la “i”— parece corresponderse, más bien, con la virgulilla de la “ñ”, como puede observarse en estos fragmentos textuales (*años*, *señoras*, *niñas*):

{1} Díxome que había seis **años** había venido a aquel cuerpo, sien{2}do la causa (porque Dios se lo permitió) perficionarla más {3} en la virtud [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40r].



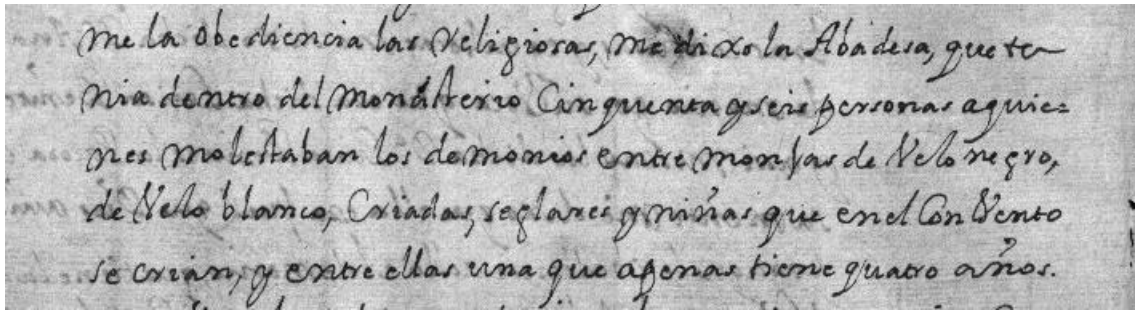
[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40r]

Fray {4} Martín Munduate lo vio, el padre fray Diego de Vargas, fray Juan {5} Ruiz, unas **señoras** vecinas que llaman las Collazos, un {6} hombre a quien llaman Chago y fray Pedro Manrique [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40v]

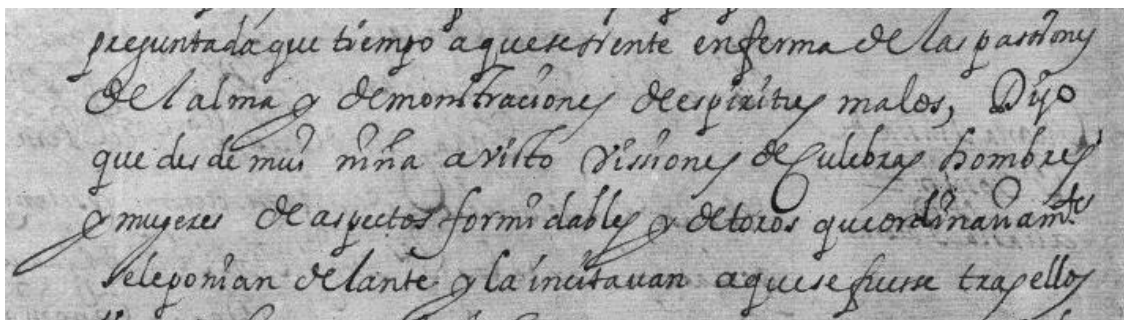
...me dixo la abadesa que te{29}nía dentro del monasterio cincuenta y seis personas a quie{30}nes molestaban los demonios, entre monjas de velo negro, {31} de velo blanco, criadas, seglares y **niñas** que en el convento {32} se crían y entre ellas una que apenas tiene cuatro años [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15v]

Aunque, en ocasiones, el símbolo gráfico que se utiliza para la virgulilla se cierra un poco más, casi como el signo matemático del infinito. En cualquiera de los dos casos, y aun cuando el grafema utilizado es el mismo que se usa para puntuar la “i”, parece existir una intencionalidad de marcar que aquello es una “ñ”, con valor palatal /ɲ/, y no una simple “n” /n/ pues, en tal caso, no se le agrega ninguna marca gráfica para distinguirla de otras letras, como se puede comprobar aquí en palabras como *pasiones*, *demonstraciones* o *visiones*, mientras que *niña* sí está connotado con el símbolo que denota la palatal nasal:

{fol. 97v} {2} Preguntada qué tiempo ha que se siente enferma de las **passiones** {3} del alma y **demonstraciones** de espíritus malos, dijo {4} que desde muy **niña** ha visto **visiones** de culebras y hombres {5} y mugeres de aspectos formidables y de toros que ordinariamente {6} se le ponían delante y la incitaban a que se fuesse tras ellos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 97v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 97v]

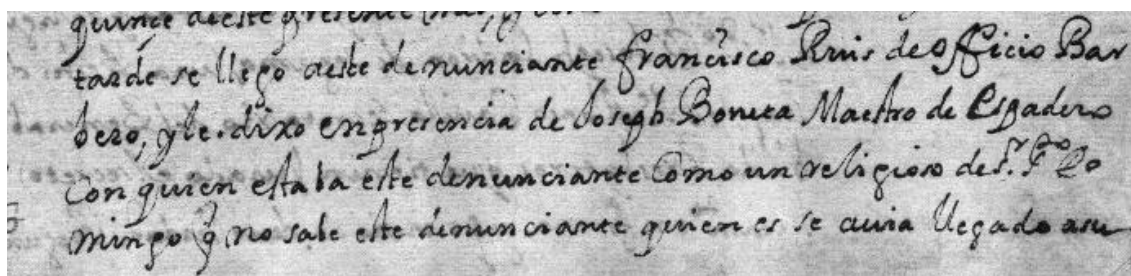
Generalmente, no hay confusión fonemática en la grafía “ch” cuando se emplea para designar el fonema africado palatal sordo [tʃ]:

{2} Una **noche** se llegó un seglar a la reja de iglesia donde esta {3} ban algunas de las tales y, estando como muy furiosa, le dio en {4} un braso un pellisco, a que bolbió con un grito, diciendo: “¡Qué {5} me pellizcan”. Y diciéndole la monja que la tenía que no

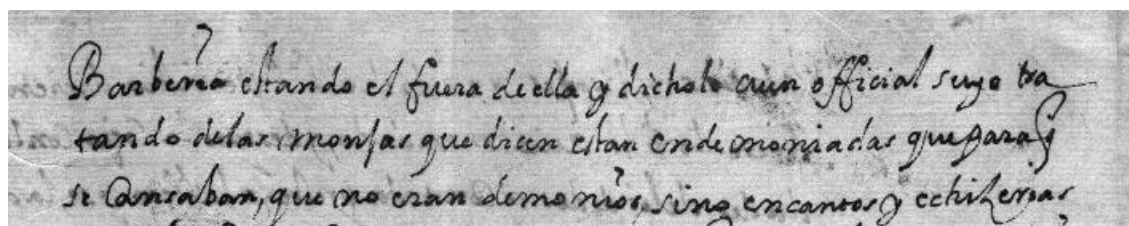
gritase: {6} “¡Que está cerca el vicario!”, respondió ella: “Pues dile que no me {7} pellisque” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 12r].

Sin embargo, hemos consignado un caso donde se le asigna, probablemente por analogía con el participio *dicho*, un valor africado palatal sordo [tʃ] a lo que, en realidad, debería ser el fonema fricativo velar sordo /x/> [x]:

...se llegó a este denunciante Francisco Ruiz, de oficio bar{30}bero, y le dixo en presencia de José Boneta, maestro espadero {31} con quien estaba este denunciante, cómo un religioso del señor Santo Do{32}mingo que no sabe este denunciante quién es, se había llegado a su {fol. 5v} {1} barbería, estando él fuera de ella y **dícholo** a un oficial suyo, tra{2}tando de las monjas que dicen están endemoniadas: que para qué {3} se cansaban, que no eran demonios sino encantos y echizerías [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 5].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 5r]



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 5v]

Se observa, también, la presencia arcaizante del fonema lateral palatal sonoro /ʎ/, representado con la grafía “ll” para el sonido [ʎ] en los infinitivos unidos a los pronombres enclíticos de 3ª persona del singular de objeto indirecto, por asimilación “en los infinitivos seguidos de pronombre átono de 3ª persona” (Torrens Álvarez, 2007, p. 31) para los contextos -rl-> [ʎ] (*apretarle*→ *apretalle*; *mostralle*→ *mostrarle*):

{21} Otra, estando un ministro apretando a los demonios que están {22} en el cuerpo de una religiosa llamada Mariana de San Loren{23}zo y habiendo jurado no era maleficio,

bolbió a **apretalle** el {24} ministro con el conjuro [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 47r].

Antes del bautismo (que diré), todos los favores {23} que parecían de Dios fueron en orden a **mostralle** Nuestro Señor {24} como que le ayudaba en sus trabajos y cosas donde pa{25}rece se le mostraba como cariñoso y le daba a enten{26}der estaba preparándole una corona y anillo muy {27} precioso para dárselo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 49v].

7.2.2.3. Velares *x, j, g*

En el uso de las velares se produce alternancia gráfica entre “x”, “j” y “g” para el fonema velar fricativo sordo /x/> [x] (*dijo~dixo, muger*), sobre todo en la 1ª y la 3ª persona del singular del pretérito indefinido del verbo *decir*, que se resuelve con las grafías “j” y “x” indistintamente (*dije~dixe; dijo~dixo*). Aunque no hay confusión en los vocablos cultos donde *ge* [xe] y *gi* [xi] con valor velar no alternan con la grafía “x” ni con “j” (*religioso* <RELIGIÖSUS, *prodigio* <PRÖDIGIUM):

Ya que {10} estaba la Pacora en su juicio, le **dije** que renunciando todo pac{11}to y ardid diabólico y debajo de condición, esto es, que si era vo{12}luntad de Dios, aquella mandase a los demonios salir a la {13} lengua de Ana Núñez y que, si no era de Dios su voluntad, no {14} tuviese intención de mandarles diligencias (que se hacen, {15} en algunas ocasiones que ha llegado a mandarlos). **Dixe**{16}le al padre Benítez parase con el exorcismo, a ver si por aquí sacá{17}bamos alguna falsedad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 59r].

Y llegándosela a quitar, la **coxió** la **monja** y {32} la **arrojó** y el dicho licenciado don Vitaliano le mandó que, con toda re{33}verencia, la cogiese y besase, y lo reusó mucho, haciendo ex{fol. 5r}{1}tremos y **visajes** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 4v].

A lo cual, me res{26}pondió al punto: “Ministro: un instante fue, pero en él suce{27}dieron cosas **prodigiosas**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v].

{17} Quedó la **religiosa** a nuestro parecer buena hasta que, por abril, {18} se bolbió a inquietar [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40v].

7.2.2.4. Oclusiva /b/ y fricativa /v/

La distinción entre los fonemas bilabiales medievales /b/ y /v/ se perdió tras los procesos de lenición sufridos después de la evolución del latín (Torrens Álvarez, 2007, p. 63). “En el castellano medieval, el reparto tradicional entre *b* y *v* respondía a los contextos latinos de origen y (por lo menos durante buena parte de la Edad Media) a una verdadera diferencia fónica entre los elementos representados por ambas grafías” (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 28). En el siglo XVI, estos cambios se habrían producido ya o estarían en pleno proceso de consolidación:

El español que pasó a América, en los primeros tiempos de la colonización, no podía diferir mucho del que llevaron a Oriente los sefardíes. Pero mientras el judeo-español quedó inmovilizado por el aislamiento y bajo la presión de culturas extrañas, el español de América, que no perdió nunca su comunicación con la metrópoli, experimentó la mayoría de los cambios acaecidos en la Península. En primer lugar, sufrió la transformación consonántica consumada en el siglo XVI. Las labiales /b/ y /v/, que todavía eran distintas en la pronunciación de algunos conquistadores y colonos de Chile, se confundieron pronto (Lapesa, 1981, pp. 563–564).

Parece haber unanimidad entre los lingüistas sobre este proceso de lenición que, en el momento de la llegada de los españoles al Nuevo Mundo, aún no se habría consolidado:

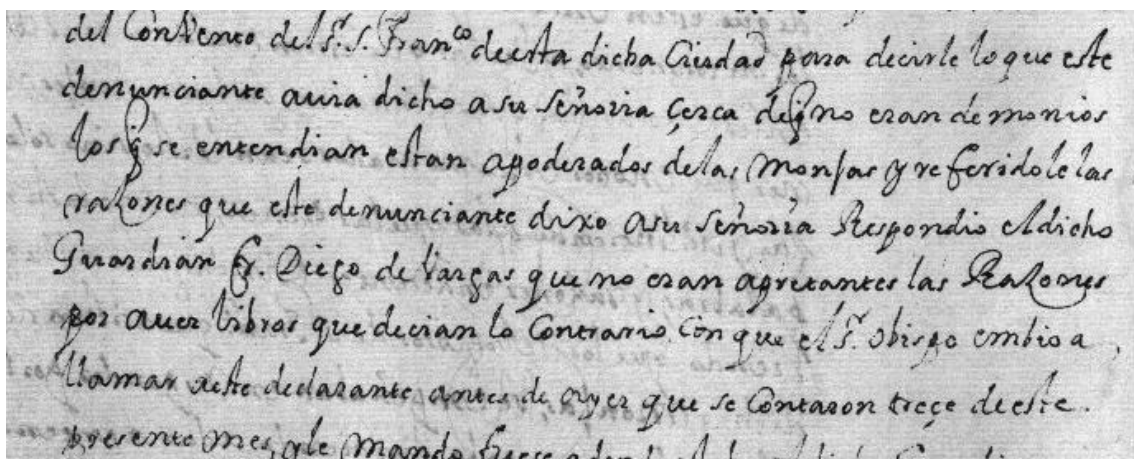
La gramática de Nebrija de 1492 y el *Diálogo de la lengua* de Valdés, de 1529, señalan que /b/ y /v/ eran todavía fonemas distintos en España durante el “periodo antillano” de la colonización de América. Las palabras españolas introducidas en las lenguas americanas indígenas durante el siglo XVI reflejan esa distinción. Posteriormente /b/ y /v/ se fusionaron en todos los dialectos peninsulares y americanos (Lipski, 1996, p. 66).

Lo que parece claro, en cualquier caso, es que en el siglo XVIII se había neutralizado ya por completo la diferenciación entre /b/ y /v/, tanto en España como en América, dando lugar a un solo fonema que permanece hasta hoy, con dos alófonos, uno de realización oclusiva precedido de pausa o tras consonante nasal [b]; otro de realización fricativa [β] en el resto de contornos (Quilis, 2008, p. 46).

La época que nos ocupa es tardía, pues los sucesos de Trujillo, que consigna el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara, datan de finales del siglo XVII. De tal manera, lo más lógico sería pensar que ya no existía distinción entre /b/ y /v/. Parece, en

efecto, según lo que se desprende del texto, que así era. Las alternancias gráficas que se producen son abundantísimas, sobre todo en el caso del verbo *haber* que suele escribirse con “v” o “u” de valor consonántico en las formas de infinitivo (*aver~auer*). Para los tiempos de pretérito imperfecto fluctúan las grafías (*avia~auia; havia~hauia*), así como en las formas compuestas de pretérito pluscuampercto (*auia dicho*). El pretérito anterior puede aparecer con o sin hache (*huvo*). La alternancia gráfica en el verbo *haber* podría deberse a la confusión entre el étimo latino (*habeo*) y su forma medieval (*aver*) que todavía prevalecía. Se debe pensar, además, que la gramática no estaba unificada aún y que, hasta la llegada del *Diccionario de Autoridades* (RAE, 1726), casi un siglo después, no se regularizaría la ortografía, prescribiendo una escritura etimológica del verbo *haber*. Transcribimos los fragmentos siguientes de manera paleográfica para poder observar mejor las grafías donde aparecen “b” y “v”; resaltaremos en negrita tanto las formas del verbo *haber* como el resto de las palabras donde aparezca el fonema /b/ con su realización oclusiva [b] o fricativa [β]:

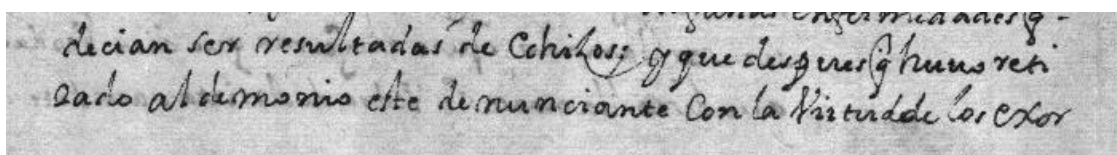
...lo que este {15} denunciante **auia dicho** a su señoria cerca de q<ue> no eran demonios {16} [*margen*: Lo mesmo] los q<ue> se entendian estan apoderados delas monjas y referidole las {17} razones que este denunciante dixo a su señoria Respondio el dicho {18} guardián fr<ay> Diego de Vargas que no eran apretantes las Razones {19} por **auer libros** que decían lo contrario, conque el s<eño>r obispo **embio** a {20} llamar aeste declarante antes de ayer que se contaron trece de este {21} presente mes [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 2v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 2v]

En el caso anterior no hay apenas variaciones en las grafías de *haber*, que se escribe utilizando la “u” con valor consonántico, resto arcaizante propio de la escritura latina; en el siguiente, por el contrario, se pueden observar alternancias en las grafías del verbo *haber* que, aun cuando no se escribe con “b”, sí aparece con “h” en una ocasión donde *haber* tiene un valor temporal (*muchos dias hauia*). En los términos relacionados con la religión no parece haber confusión etimológica (*virtud*), mientras que, en los cultismos, no siempre se respeta la grafía etimológica (*albedrío* <ARBITRIUM; *viva* <VIVUS; *vista*, *ver* <VIDĒRE; *ventre* <VENTER, -TRIS; frente a *llebar* <LEVĀRE):

...y que despues q<ue> **huuo** reti{33}rado al demonio este denunciante Con la **Virtud** de los exor{fol. 7r}{1}cismos alas uñas muertas delos pies como lo dispone el Ri{2}tual Romano y reconosido que la dicha Ysabel de S<an> Joseph {3} estaba en si y en su libre **albedrio** le pregunto todo lo q<ue> **lleba** {4} denunciado que el demonio **auia respondido** a este de{5}nunciante la qual le respondio que era todo Verdad y como a{6}**Via pasado** y sucedido le con el dicho Juan Christan y su muger {7} Maria Magdalena. Y dixo más que ella y su madre una {8} **samba** que no se acuerda este denunciante de su **nombre** {9} solo sabe q<ue> esta **ViVa** y la Conoce de **Vista** fueron al Pueblo de {10} Santiago a **hablar** alos dicho indios para q<ue> curase a la dicha {11} su madre de un achaq<ue> q<ue> tenia en el **Ventre** de que padecia {12} muchos dias **hauia** y el dicho indio Juan Christan dixo {13} **auiendo le** tentado el **Ventre** que eran echisos los que tenia {14} en el **Ventre** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 6v-7r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 6v]

Erano a las unas muertas de los pios como lo dice el Rey
 real Romano y reconocido que la dicha Isabel de S. Joseph
 estaba en su libre albedrío le preguntó todo lo que le iba
 denunciado que el demonio avia respondido a este de
 nunciante, la qual le respondió que era todo verdad, y como a
 via pasado, y sucedido le contó dicho Juan Christian, y su mujer
 Maria Magdalena, y dixo mas que ella que madre una
 samba que no se acuerda este denunciante de su nombre
 solo sabe que esta villa la conoce de vista fueron al Pueblo de
 Santiago a hablar a los dicho indios para que curase a la dicha
 su madre de un achaque que tenía en el vientre delgado
 muchos dias havia, y el dicho indio Juan Christian dixo
 viendo le sentado el vientre que eran echicos los que tenía
 en el vientre, y que luego inmediatamente entro a su apo

[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 7r]

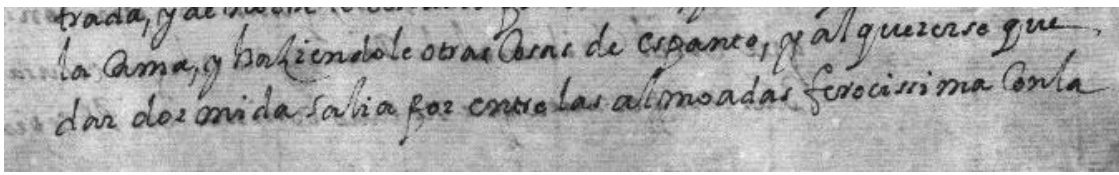
La alternancia gráfica no parece justificarse en una razón etimológica, pues algunas palabras se escriben indistintamente con la grafía “b” o con “v” (*boca~voca*). Por tanto, es más lógico pensar que esta profusión de variaciones gráficas se produce, como sucede hoy día, precisamente a causa de la pérdida de distinción entre /b/ y /v/ en el sistema fonológico de los hablantes:

...y, llegandose a la dicha monja le dijo aora Veras esto, y llegandole a la **boca** {15} la sinta Dixo quita que me das mayores penas delas que padesco [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 10v].

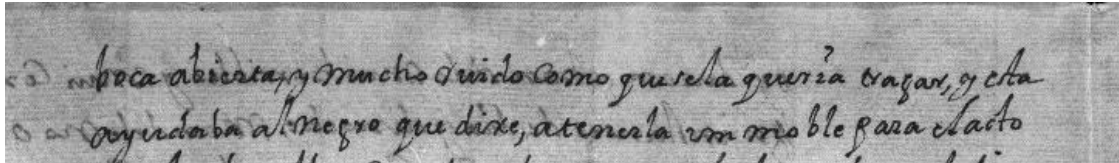
...dese a la dicha monja le dijo aora Veras esto, y llegandole a la boca la sinta Dixo quita que me das mayores penas delas que padesco

[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 10v]

...salia por entre las almoadas ferocissima con la {fol. 36v} {1} **boca** abierta y mucho ruido [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36r]



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36v]

En las formas del pretérito imperfecto, la terminación se resuelve siempre en *-aba*, mientras que para las formas del indefinido pueden aparecer tanto *-uvo* como *-ubo*. Parece, según lo que hemos comprobado, que la alternancia gráfica entre “b” y “v” se ofrece tanto en contextos de sílaba inicial de palabra como en los entornos fricativos intervocálicos.

7.2.2.5. Aspiración, enmudecimiento y pérdida de /f/> [h]> [Ø]

Se mantiene la *f*- resultante de F- latina en posición inicial ante vocal (*forma* <FORMA; *feroz* <FEROX; *fuerte* <FORTIS; *felicidad* <FELICITAS; *hilo* y *filo* <filo <FĪLUM), como también en posición silábica intermedia (*profundo* <PROFUNDUS).

Y se le {34} proponía a la criatura en **forma** de un animal de cerda **ferocí{35}ssimo** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r].

Varias veces y continuamente le a{29}sisten 33 ángeles en correspondencia de treinta y tres demo{30}nios, los más **fuertes**, capitanes de las 120 legiones que le han {31} atormentado y atormentan [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 53r].

“Y si en mi **fe{15}licidad** me sirvió esta superioridad de mayor dicha, aora me sir{16}ve de mayor tormento, castigando mi soberbia el Altísimo {17} por los mismos **filos**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v].

Y al contrario, su custodio, reduciendo todas sus {14} cosas a Dios, con una humildad tan **profunda** que a la misma {15} criatura (esta humildad, cuando la entiende) dice que la confunde [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 59v].

También se conserva *f*- inicial en los diptongos crecientes de tipo *ue* [we] (*fue* <FŪIT):

Fue a la iglesia del dicho convento en donde es{23}taban los religiosos del señor San Francisco y algunos clérigos exorcisan{24}do las dichas monjas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 4r].

Así como ante “r” (-FR-), en posición interior de palabra (*fragua* <ant. *frauga* <**fravga* <*FRABICA <FABRĪCA); en las formas apocopadas: *fray* (*fraile* <FRĀTER), y ante “l” (-FL-) (*afligir* <AFFLIGĒRE).

Comenzó entonces el padre fray Francisco del Risco {13} a exorcisarla y yo también lo hice y dexola de **afligir** el {14} demonio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 20r].

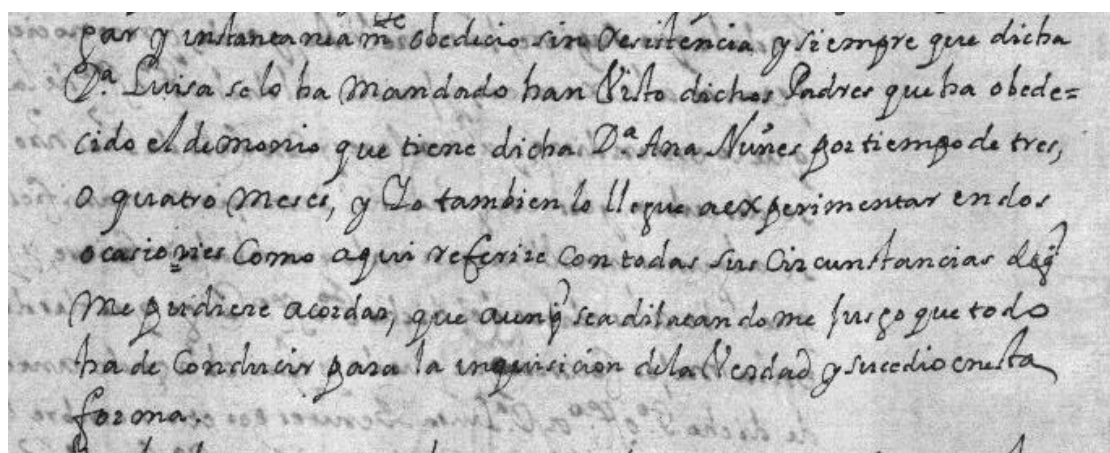
Al alboroto, {31} salimos y vimos el fuego como un resplandor hecho globo, {32} a la manera que sale el resplandor por arriba de la **fragua** {33} de herrero [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40v].

En raras ocasiones se observa una conservación de *f*- inicial para el participio del verbo *haber* y, cuando aparece, siempre es en contextos reducidos, de carácter jurídico, que corresponden a fórmulas fijas (*so cargo del juramento que tiene fecho*) y arcaizantes de escritura, sin una realización fonética real:

Y que todo lo que ha dicho es la verdad, **so cargo del juramento** {9} **que tiene fecho** y, habiéndosele buuelto a leer, dijo [que] estaba {10} bien escrito y que no tenía que añadir ni quitar y que no {11} lo dice por odio y lo firmó [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 28r].

En general, el verbo *haber* no se escribe con la H- procedente del latín (<HABĒRE) más que en ciertas ocasiones, siendo más comunes las formas *aver* y *auer*, aunque sí suele representarse cuando *haber* actúa como auxiliar en las formas compuestas de perfecto:

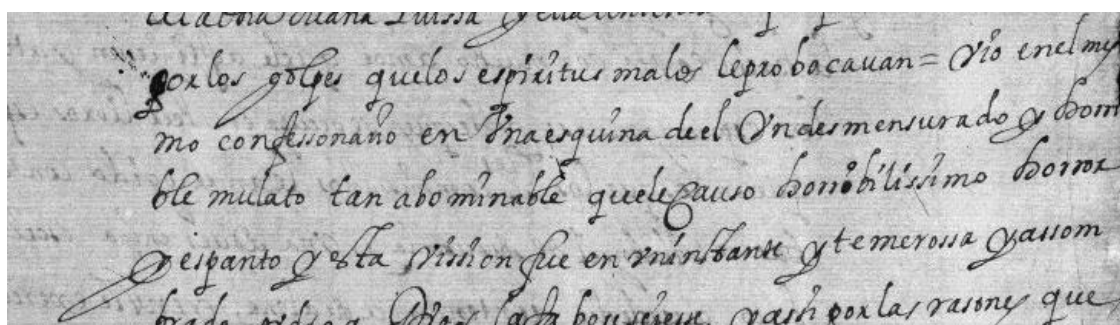
Y siempre que dicha {14} doña Luisa se lo **ha mandado, han visto** dichos padres que **ha obede**{15}**cido** el demonio que tiene dicha doña Ana Núñez por tiempo de tres {16} o cuatro meses. Y yo también lo llegué a experimentar en dos {17} ocasiones, como aquí referiré, con todas sus circunstancias de que {18} me pudiese acordar que, aunque sea dilatándome, jusgo que todo {19} **ha de conducir** para la inquisición de la verdad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15v]

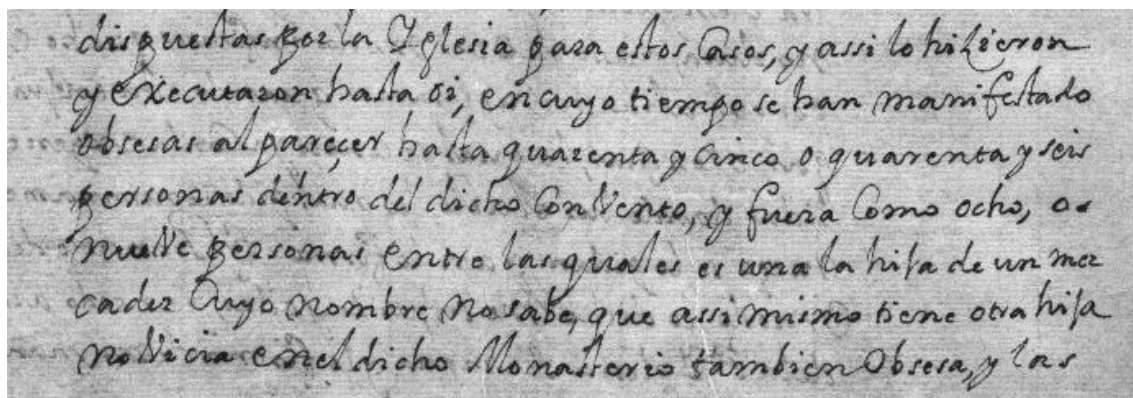
En otros casos, hay alternancias gráficas que varían entre las formas donde sí se respeta la /H-/ latina (*horror* <HORROR) y donde no —especialmente el adverbio de tiempo *hoy* que se presenta generalmente sin hache /Ø/, aunque la reconstruimos según los criterios de edición adoptados para evitar ambigüedad— (*oy* <HODĪE). Presentamos aquí el fragmento paleográfico y la imagen para que se aprecien las grafías:

...vio en el mes{4}mo confessorario en Vna esquina de el Vn desmesurado y **horri**{5}**ble** mulato tan abominable quelecauso **horribilissimo horror** {6} y espanto y esta vission fue en un instante [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 116r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 116r]

Y assi lo hizieron {29} y executaron hasta **oy**, en cuyo tiempo se han manifestado {30} obsesas al parecer hasta quarenta y cinco o quarenta y seis {31} personas dentro del dicho Convento, y fuera Como ocho o {32} nueVe personas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 26v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 26v]

Se puede observar, asimismo, en el documento, la consecuencia de la aspiración de *f*->[h] en el verbo *hablar* (*habla* <FABŪLA), así como en el verbo *hacer* (<FĀCĒRE):

{21} Dudó mucho nuestro padre visitador si cuando la Pacora **habló** estaría {22} en su juicio, a lo cual no hay duda que lo estaba y sus demonios {23} atracados por las continuas experiencias que tengo de esto [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 26r].

{12} Anuquiel Serafín, a 1 de mayo de 74 **hizo** un año. Causa: purificarla. {13} Forma de ratón en la cabeza [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 41r].

Neutralización y trueques entre líquidas /r/ y /l/

Se respeta la alternancia entre líquidas /l/~r/ (alveolar por vibrante simple) que se produce en casos como *celebro* (*cerebro*), de uso corriente en la época del manuscrito y aceptada por la Real Academia Española como forma en desuso: “1. m. desus. cerebro” (RAE, 2014).

{7} Pharatol Potestad hizo dos años que vino a 12 de agosto de 74. Causa: {8} que meresca. Forma de culebra en el **celebro** y todo el cuerpo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 41r].

{1} cosa que noté con cuidado y, desde el punto que el demonio {2} dijo se había deshecho la estatua y echado el agua dicha hasta {3} hoy, jamás ha sentido las señales del maleficio que sentía {4} antes ni las punzadas como de agujas que sentía en el {5} corazón y **celebro** y otras partes, que también es regla y las {6} tenía esta criatura [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 43v].

7.2.3. Otras particularidades gráficas. Unión y separación de palabras

En cuanto al reparto entre mayúsculas y minúsculas no es uniforme, existiendo, como se ha visto, ocasiones en que aparecen apodos como el de la Pacora (*lapacora*) amalgamados y en minúsculas, mientras que términos como Santo Oficio, Iglesia, Madre Abadesa o Vicario, que hacen referencia a un léxico religioso, se escriben con mayúsculas. Probablemente, esto obedece más a una percepción semántica del copista ante la importancia de ciertos términos sobre otros, que a una norma ortográfica constante, pues, como es sabido, hasta la aparición del primer *Diccionario de Autoridades* (RAE, 1726) no se regularizó la ortografía del español.

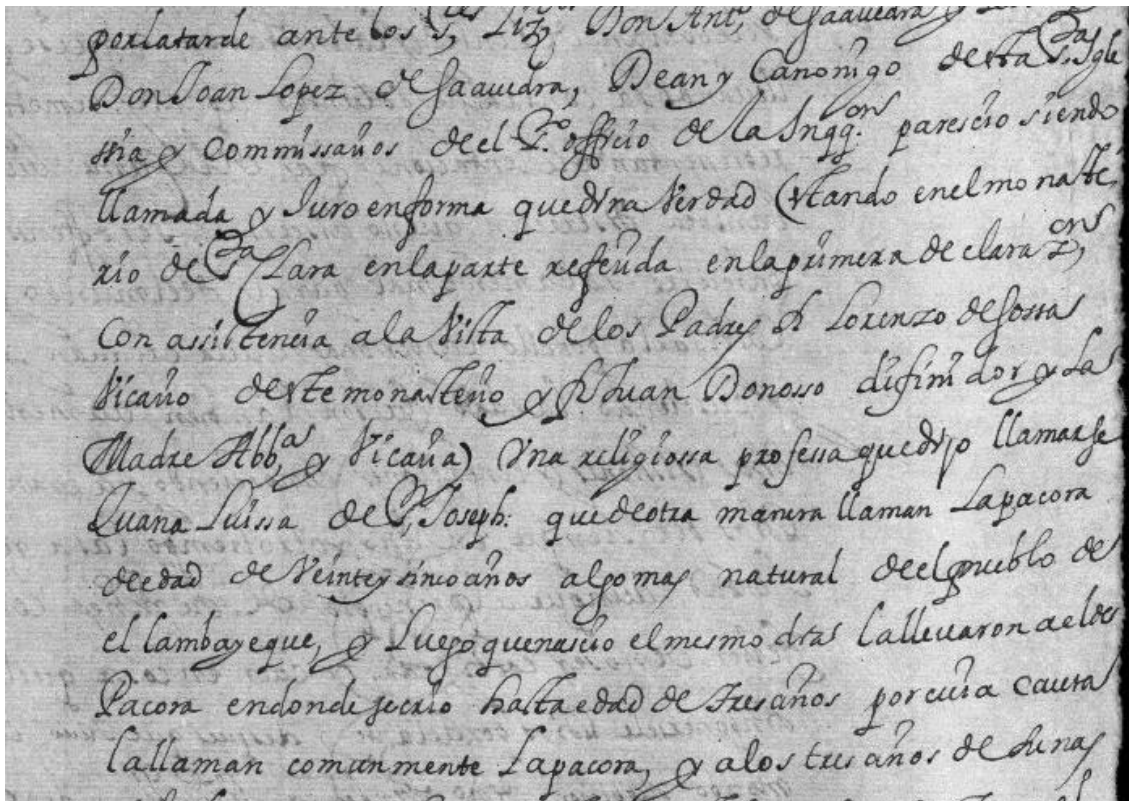
En cuanto los signos ortotipográficos no se corresponden con los actuales y, como se explica en los criterios de edición, se han adecuado a la ortografía y puntuación presentes, pero respetando la esencia aurisecular del texto y su sintaxis que, de otro modo, hubiera perdido parte de su belleza y singularidad.

Se dan separaciones y amalgamas de palabras con frecuencia a lo largo de los dos legajos y no parecen responder tampoco a un criterio lingüístico sino escritural, de comodidad del copista en unos momentos u otros de la escritura. Por ejemplo, los adverbios terminados en *-mente* pueden aparecer junto al adjetivo al que adverbializan o separados de esta partícula. Se ha decidido transcribirlos siempre juntos, como en el uso actual.

Los enlaces entre palabras no deforman el trazado de las letras, que suelen ser bien legibles, aun cuando el grafismo y las características morfosintácticas de los Siglos de Oro no son como los actuales. Tal vez, uno de los rasgos más propios de las grafías sean las amalgamas de palabras que suelen darse en la unión de la preposición *en* con el artículo determinado masculino y femenino (*enel/enla*), o en las preposiciones *a* y *de* unidas a otros elementos como artículos (definidos o indefinidos) (*ala*), sustantivos (*deveinte*), demostrativos (*deesta*), llegando a unir hasta tres palabras de categorías gramaticales distintas como en (*quedeotra*). En otras ocasiones, comprobamos que, sin embargo, se

separan, como en *de el*, en lugar de *del*. Estos elementos no parecen mostrar una tendencia fonética que resulte relevante para este plano de la lengua, sino que son meras variaciones gráficas y como tales las consignamos en este epígrafe. Lo más plausible, en casos como estos, es pensar que la fluidez que requiere la propia escritura del copista y la extensión de los legajos favorecían la amalgama de palabras como una simple cuestión de economía gráfica, pues resulta mucho más cómodo para la mano, obviamente, enlazar los trazos de la palabra anterior, cuando es posible y no resulta forzada la escritura, con los de la palabra siguiente, simplificando así el movimiento de la pluma y facilitando la labor. Podemos comprobarlo en este fragmento del segundo legajo que transcribimos paleográficamente:

{7} **DonJoan** Lopez de Saavedra Dean y Canonigo **deesta** santa igle{8}ssia y comissarios **de el** Santo Officio delaInquisición parecio siendo {9} llamada y juro enforma **quediraVerdad** (estando **enel** monaste{10}rio deSanta Clara **enlaparte** referida **enla** primera declaración, {11} con asistencia **alaVista delos** Padres fray Lorenzo de Sossa, {12} Vicario **deste** monasterio y fray Juan Donosso difinidor y la {13} Madre Abadesa y Vicaria) Vna religiosa professa que dijo llamarse {14} Juana Luissa de San Joseph, **quedeotra** manera llaman **lapacora**, {15} **deedad deveintey** sinco años algo mas natural **deelpueblo** de {16} el Lambayeque y luego **quenascio** el mesmo dia **lallevaron aelde** {17} Pacora, **endondesecrió** hasta edad **detres** años por cuia causa {18} **lallaman** comunmente **Lapacora** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 97r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 97r]

7.3. Morfología y sintaxis

Dada la extensión del documento que nos ocupa, analizar sus características gramaticales, en todos y cada uno de sus pormenores morfológicos y sintácticos, sería labor prácticamente inabordable. Por ello nos ocuparemos única y exclusivamente de aquellos aspectos y construcciones que resulten más relevantes para el análisis del texto y ofrezcan una visión global de estos planos de la lengua. Como apunte general, podemos decir que el uso de los verbos no siempre tiene el mismo valor que en la actualidad. Por ejemplo, hay una abundancia en el uso del verbo *haber* con valor temporal (**HABER + referencia temporal + QUE**), aunque existen también construcciones del mismo tipo con *hacer*, que son las que han prevalecido en el español peninsular:

...que por octubre de este año **hace dos años que** comen{22}zó [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 35r].

Habrà dos años y ocho meses que me dijo la religiosa {29} doña Luisa Benítez, por otro nombre la Pacora, que tenía gran{30}des tentaciones contra la castidad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 35v].

Por otro lado, entre las fórmulas de tratamiento conviven *vuestra merced* con *usted*. También se dan otras formas de respeto y cortesía como *vuestra paternidad*, *Vuestra Señoría* o *Vuestra Alteza*. La sintaxis del documento trujillano es todavía algo arcaica, con pérdida frecuente de preposiciones y de otros elementos del discurso propios de una sintaxis que se pierde en los anacolutos provocados por sus largos párrafos. En ocasiones se observan procesos de síncope intervocálica del étimo latino (*fee* <FIDĒ), así como la asimilación por fricativización (*aver* <HABĒRE) y lenición de procesos ya establecidos con anterioridad en la Edad Media (Torrens Álvarez, 2007, p. 30). Además, existe una confusión amplísima en el sistema etimológico pronominal de los clíticos, pues se da tanto el laísmo como —fenómeno este más sorprendente— el leísmo femenino:

Comenzé a **pre{10}guntarla** y, mostrando miedo dicha doña Luisa, dio a entender {11} que el demonio se le subía a los fauces y lengua para emba{12}razarle el hablar [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 20r].

Unas veces, y fue {8} muy continuo, dio en perseguirla un negro (que era un demo{9}nio de los que tiene) ferocísimo que **le** traía con visiones formi{10}dables fuera de juicio, de horror y espanto y este **le** convidaba a te{11}ner actos carnales [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36r].

Además, el texto muestra gran profusión de expresiones latinas: a) léxico religioso; b) léxico del Derecho canónico; c) citas literarias de autoridades eclesiásticas. En los dos primeros casos suelen ser correctas en su morfología y sintaxis; en el tercero no. Se ha tomado la decisión de corregir estos fragmentos⁴⁴ que son citas literales o indirectas, tomadas, generalmente, de manuales de inquisidor, con las que se ayuda el padre fray Francisco del Risco para justificar tanto su discurso como la actuación de Luisa Benítez. En estos casos, se producen numerosos errores morfológicos y sintácticos que hicieron pensar, en un primer momento, que se trataba de un latín macarrónico que incumplía por completo la ortodoxia sintáctica de esta lengua. No obstante, y tras cotejar las referencias autorales, no parece tanto una mezcla de español y latín —aun cuando en algunas estructuras de español se inserten términos latinos y en las latinas no se respete, a veces,

⁴⁴ Agradezco una vez más a María del Val Gago Saldaña, de la Universidad de Alcalá, su orientación y ayuda en este particular.

el orden correcto de los verbos en la sintaxis—, sino unas referencias muy concretas y específicas de léxico especializado (religioso, jurídico-canónico o literario).

Otra de las características del texto es su oralidad, en sentido tanto pragmático o conversacional, como en lo que atañe a la presencia de coloquialismos y refranes. De acuerdo con Almeida Cabrejas, Serrano Marín y Vázquez Balonga (2018), los procesos inquisitoriales tienen gran interés para el investigador, pues constituyen una muestra comunicativa cierta del habla de la época y el lugar, sobre todo en las declaraciones de los testigos, aunque sea desde el filtro del escribano inquisitorial, “que puede reproducir con más o menos exactitud las palabras de los declarantes” (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 54).

7.3.1. El paradigma nominal

7.3.1.1. Género y número

No hay que consignar grandes diferencias, en cuanto al género y número de sustantivos y adjetivos en el texto analizado pues, como es de esperar por lo tardío de la época a la que pertenece, son muy similares a los actuales. No se observa la presencia del género neutro medieval, desaparecido ya y que solo puede rastrearse en las leves reminiscencias que ofrecen los consabidos pronombres y demostrativos (*lo, esto, eso, aquello*).

En general, están bien asentados y establecidos los usos masculino y femenino, si bien hemos encontrado algunas excepciones donde se aprecia un uso arcaizante de los géneros (*las colores; los fauces, el Orden de Santo Domingo*):

...padesce dolores behemen{24}tes, calenturas y otros achaques y un ardor continuo en {25} lo interior que parece brotan llamas de fuego al corazón, que {26} salen al rostro **las colores** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 207r].

Comenzé a pre{10}guntarla y, mostrando miedo dicha doña Luisa, dio a entender {11} que el demonio se le subía a **los fauces** y lengua para emba{12}razarle el hablar [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 20r].

La palabra *orden*, referida al “16. f. Instituto religioso aprobado por el papa y cuyos individuos viven bajo las reglas establecidas por su fundador o por sus reformadores, y emiten votos solemnes” (RAE, 2014), aparece siempre en masculino:

...pareció sin ser llamado y juró en forma que {16} dirá verdad un religioso que dixo llamarse fray Juan Henríquez, {17} **del Orden del señor Santo Domingo** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 1v].

Y esto lo han experimentado el padre fray José Benítez, confesor de dicha doña Ana Núñez, y el padre fray Francisco del Risco, confesor de {fol. 15v} {1} dicha doña Luisa, la Pacora, y padre espiritual y director de los {2} espíritus de entrambas religiosas **del Orden de San Francisco** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15].

Sin embargo, es sabido que el término *orden* es ambiguo, pues “puede presentar diferente género dependiendo del significado que se pretenda transmitir” (Ramírez Luengo, 2013, p. 69). Ramírez Luengo describe un caso similar en la Argentina del siglo XVIII y propone que el género masculino —que se mantiene en muchas de las demás acepciones de *orden*—, pudiera haber influido en este caso (2013, p. 70), resemantizando el término (femenino→ masculino). Es posible que aquí haya sucedido otro tanto.

En cuanto al número gramatical, hay algunas excepciones como, por ejemplo, *a los medios* y *a los principios* en lugar de *al principio* —la segunda utilizada con profusión a lo largo de todo el documento—.

A los principios eran muy raras {20} estas cosas, rarísimas; **a los medios**, no eran tan raras. {21} Pero después del bautismo (que diré), fueron más con{22}tinuas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 49v].

Hice, **a los principios**, grandes exorcismos a ver {27} si era esto del demonio y jamás hasta hoy pude sosegar{28}la de estos dolores, siendo assí que por continua experien{29}cia he hallado que, cuando el demonio le da algún dolor, con {30} el exorcismo se tiempla y este nunca pude conse{3}guirlo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 52v].

Parece que este tipo de construcciones temporales de plural fueron de uso común, en España y en América, hasta el siglo XVII (Ramírez Luengo, 2013, p. 70). Funcionan como locuciones adverbiales de temporalidad y, en el texto de Trujillo, aparecen con frecuencia.

7.3.1.2. Derivación nominal y sufijación apreciativa

Uno de los sistemas de derivación más utilizados y productivos en este texto es la sufijación apreciativa, similar a la del español peninsular, si bien se observa un uso más amplio del superlativo para enfatizar los adjetivos que, unido a los diminutivos, es de elevada frecuencia. Aparecen las formas *-ito*, *-illo*, *-ico* y sus respectivos correlatos femeninos *-ita*, *-illa*, *-ica*.

En el caso siguiente, aparece el término *fresadilla* como deformación fonética por influencia seseante y cierre vocálico del diminutivo *frazadilla*, derivado de *frazada*: “Del cat. *flassada*. 1. f. Manta peluda que se echa sobre la cama” (RAE, 2014).

Y que en la cama no {14} tiene más que tres esteras de enea y una **fresadilla** y esto habrá {15} tiempo de seis messes poco o más o menos que no ussa del colchón {16} y, si tal vez le mandan los médicos que usse de él por la grabedad de {17} las enfermedades, lo pide prestado por no tenerlo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 145v].

Unas líneas más abajo se confirma este cierre vocálico (*freçada*):

...“donde dice que en su cama no ussa más que de una **freçada** para cubrir son dos y una sobrecama” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 146v].

E incluso con *-ss-* más adelante, por cuanto se ha de pensar que esta *fresadilla* del primer ejemplo es, en realidad, una *frazadilla*:

{8} Había dos papeles en verso y el uno profano y libiano, y {9} el otro aunque no tanto, con alguna cossa en que he repara{10}do, que dice abajo y me ha dado qué pensar, ussa sábanas {11} en la cama y el padre Risco se lo reprehende y le manda {12} no se tape para dormir con sábana y le aconseja se cubra {13} con una **fressada** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 245r].

Además, se pueden observar estos otros ejemplos de sufijación apreciativa en los que se utiliza, indistintamente, *-ica*, *-ita* (*bolsica*, *bolsita*). Aunque lo más sorprendente de este fragmento es el uso de *cosita* con valor irónico:

...se concertó este denunciante con el lector, {11} fray José de Santa Gadea, religioso de su orden y con el licenciado Domingo de {12} Solís, clérigo presbítero, maestro de capilla

de esta santa iglesia catedral, {13} a poner en una **bolsica** un estiércol de cabalgadura y llevarlo a las {14} monjas, a ver si lo conocían y sabían lo que había en dicha **bolsita**. Y {15} habiendo puéstolo en ejecución, se la colgó al cuello el lector fray {16} José de Santa Gadea y se fueron el dicho lector y este denunciante {17} a la iglesia del dicho monasterio y el dicho lector, con mucha {18} severidad, se llegó a una de las monjas que dicen están endemo{19}niadas y, quitándose del cuello la **bolsita** y haciendo muestra {20}ción de vesarla, le dixo: “¡Aora verás, perro! Aquí traigo una **cosita**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 10r].

También es destacable cómo los diminutivos enfatizan la valoración apreciativa, bien de manera despreciativa, bien con afecto —como en este caso que mostramos a continuación— y que resulta, además, muy coloquial (*presita*→ *precita*, *pedacito*, *frutita*, *bocadito*):

Y {15} que es muy parca en el comer y se pasan muchos días en di{16}ferentes tiempos que no come más que una **precita**⁴⁵ de ave, cuan{17}do la tiene (que es **pobríssima**), y un **pedacito** de pan y, otros días {18} con una **frutita** y un **vocadito** de pan y no otra cosa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 145r].

O en sentido irónico, como aquí, donde se aprecia una gran dosis de humor y de coloquialismo en el discurso:

...y sucedió que entre otros demonios que dijeron el {23} nombre y la figura en que estaban, uno dijo estar en figura {24}de gallinazo y añadió, dando muchas risadas, estas pala{25}bras: “Y bien sabe el bendito que está presente”, señalando al {26} fraile, “que soy muy lindo y **gallinassito**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 224r].

Más destacable es quizá la utilización del superlativo —como en el caso anterior (*pobríssima*)— para crear la misma sensación de pena y empatía hacia la monja:

Y se le {34} proponía a la criatura en forma de un animal de cerda **ferocí{35}ssimo**, que lo vía ella por instantes del tamaño de un ternero {36} bien grande y con el ozico le daba continuamente ozicadas {37} en el vaso que la suspendía, de donde estaba sentada con {38} **gravíssimo** tormento, y juntamente le encendía en la ten{39}tación contra la

⁴⁵ *Presita*, utilizando el diminutivo como atenuante. Derivado de *presa*: “8. f. Tajada, pedazo o porción pequeña de algo comestible” (RAE, 2014).

castidad con mucha violencia, a ver si la po{40}día conquistar [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r].

O de repugnancia y horror cuando se describen los demonios y los tormentos que estos le infligen a la religiosa:

{29} Este Lariel fue un demonio **sobervísimo** y atormentó {30} a la criatura con horribilidad, assí interior como exteriormente, dándole golpes y mordiscones, y de los golpes tiene hoy las cade{32}ras abiertas, de suerte que la tenía todo el cuerpo (según me dijo) {33} y la cara toda acardenalada de los porrazos que le daba [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r].

El uso del superlativo ya no se reserva únicamente para los cultismos sino que se utiliza también en los adjetivos patrimoniales, quizá porque “esta gradación del adjetivo ha dejado de sentirse como un rasgo latinizante y/o italianizante, de ahí que sean numerosos los ejemplos en los que el sufijo *-ísimo* se emplee para formar el superlativo de adjetivos no marcados como cultos” (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 35). En el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara este uso es reiterativo (*muchísimo, ferocísimo, sobervísimo gravísimo*, etc.). Aparece también en las fórmulas de tratamiento religiosas (*Altísimo, Purísima*).

También se consigna un caso más extraño, que aparece en una sola ocasión en todo el texto, y es el uso del comparativo *superior* acompañado del adverbio *más*, cumpliendo una función enfatizadora aun cuando resulte redundante, “como si de un adjetivo en grado positivo se tratara” (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 35) pues no puede haber nada mayor, más grande o más elevado que *lo superior*:

{46} Luego quitada esta forma, se puso en una de una ser{47}piente con cinco alas por cada lado; en cada ala tenía {fol. 39v} {1} un culebrón feroz, cuyo cuerpo tenía enroscado por la serpien{2}te y al peso que era el ala **más superior**, era el culebrón más {3} feroz y espantable (y nótese que todas estas figuras y las {4} que adelante dixere en los demás nombres, continuamente, {5} assí de día como de noche, las ve la criatura en que recibe {6} el tormento que se deja pensar) [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39].

7.3.1.3. Sistema pronominal y demostrativos

Tomando como referencia lo que señalan Almeida Cabrejas, Serrano Marín y Vázquez Balonga (2018), sobre el corpus textual que analizan y en el que se halla un fragmento transcrito por mí, como ya se dijo en el capítulo introductorio, del primer legajo del Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo, hemos de subrayar que el paradigma de los pronombres átonos que impera en el documento trujillano:

...no es el etimológico, es decir, aquel que desciende por evolución directa del sistema pronominal latino y que selecciona los pronombres en función del caso del sustantivo al que sustituyen. Uno de los usos que se aleja del empleo etimológico es el laísmo, esto es, la selección del clítico de objeto directo de tercera persona de género femenino *la* en lugar del clítico de objeto indirecto *le* (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 37).

Mostramos aquí algunos ejemplos de este laísmo recurrente en el texto de Trujillo que se produce también en los hablantes cultos:

Yo algunas {12} veces **la** mandaba rechazar, otras la enderezaba como al {13} canzaba mi cortedad, siguiendo las reglas que hallaba en {14} los libros que tratan de esto [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 49v].

...trajeron un indio que tenía opinión de sabio para que la cura {8} sse, el cual pidió que lo dejassen a solas con la enferma y no sa {9} be qué curación **la** hizo, solo se acuerda [de que] estuvo con ella cassi medio {10} día y no se acuerda si repitió otra ves a curarle pero que mandó {11} que en la comida no le echassen sal [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 171v].

Y assí, el dicho padre vissi {14} tador **la** dijo que, en su presencia y de los demás religiosos, les {15} mandasse que se bajassen y la dejassen confessar y comulgar y {16} ella lo hizo assí, diciéndoles que en el nombre de Dios Todo {17} poderoso les mandaba que se bajassen a los pies y dejassen con {18} fessar y comulgar a la dicha Ana Núñez, y al punto obedescie {19} ron y quedó libre y se confessó y recibió el Santísimo Sacramento con {20} mucha quietud y reverencia [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 215v].

Los pronombres átonos de 3ª persona, tanto como la construcción sintáctica *objeto indirecto* (SE) + *objeto directo* (LO/LA), y sus realizaciones no etimológicas (laísmo,

loísmo y leísmo), se producen mayoritariamente en la zona central y norteña del español peninsular, mientras el área meridional mantiene un sistema pronominal átono etimológico (Torrens Álvarez, 2007, pp. 90–91). Según Lipski, los hablantes bilingües de la zona andina del Perú, con un dominio limitado del español, utilizan los pronombres átonos de objeto directo (*lo, la*) en contextos donde se requeriría el pronombre (*le*) de objeto indirecto (Lipski, 1996, p. 345). Aunque si consultamos el *Diccionario Panhispánico de dudas* de la RAE (2005), no parece que este fenómeno sea exclusivo de hablantes bilingües poco avezados en el español sino, más bien, un fenómeno extendido en todas las capas de la lengua por influencia y contacto con las lenguas originarias, como son el quechua y el aimara, en el caso del Perú:

En algunas zonas de España y América se producen casos de leísmo debidos al contacto del español con otras lenguas que se caracterizan por no contar con distinción de género y por marcar el número y el caso de forma muy diferente al español. Estas lenguas son el quechua, el aimara, el guaraní y el vasco. Las confusiones tienen su origen en la dificultad que plantea el uso correcto del español a los hablantes que normalmente se expresan en esas otras lenguas. En muchos casos estos usos no son exclusivos de los hablantes bilingües de escasa formación, sino que, en general, han pasado a formar parte del habla corriente de las respectivas zonas [...]. En las zonas andinas del Perú, Bolivia y el noroeste de la Argentina, el español ha convivido o convive con el quechua y el aimara. Como consecuencia de esta coexistencia, a veces se documentan en estas zonas usos de *le(s)* en función de complemento directo, tanto masculino como femenino, especialmente si el referente es animado (RAE, 2005).

Que algunas de las monjas como Margarita Tirado conocían, cuando menos, los insultos o palabras despectivas de estas lenguas queda patente en el documento de Trujillo en varias ocasiones; la más evidente, quizá, la declaración del padre franciscano fray Antonio de Santisteban ante el Tribunal Inquisitorial de Lima, el 26 de febrero de 1676:

Estando exorcissándola y hablando en ella al parecer el demonio, **le dijo [a] este declarante algunos oprobios en la lengua {20} general del inga y en la aimara** por espacio de una ora, {21} tratándole en algunas razones de perro y diciéndole en este {22} sentido muchas palabras de que se dio por entendida la dicha {23} doña Margarita y le respondió que assí podía tratar a un perrillo {24} que criaba y tenía en su celda porque él no era sino ángel [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 201r].

El fragmento anterior mostraría que, tanto la emisora de los oprobios, la monja doña Margarita Tirado, como quien los recibía, comprendían las palabras pronunciadas en la *lengua general del inga*, es decir, del inca —con toda seguridad el quechua—, y en aimara. Pero de este particular nos ocuparemos más profundamente en el análisis léxico. Lo que aquí nos importa, en cualquier caso, es la realización leísta del pronombre átono de 3ª persona, es decir, la utilización de *le* en una función que no le corresponde, la de objeto directo del verbo, que también aparece en el documento de Trujillo y suele darse con frecuencia, sorprendentemente, en forma de leísmo femenino. He aquí dos ejemplos:

...siendo horrible el martirio, como se ve de la fortaleza {24} de esta tentación, padeció muchísimo, a lo cual se juntaba {25} ver continuamente una culebra horrorosa del grosor del cuer{26}po de un hombre que **le** acompañaba y perseguía donde quie{27}ra que iba [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36r].

{6} Sobre esto procuré estudiar reglas en orden a esto y particularmente {7} me seguí en su dirección por un caso prodigioso que se verá en {8} *Rossell de scrupulis*, Capítulo 15, folio 89, n. 13, que sucedió a una don{9}cella muy virtuosa a quien, después de haber tenido con trabajo, {10} la Virgen María **le** previno y **le** prometió ayudar [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36v].

Con la 3ª persona del singular del pretérito indefinido, los pronombres átonos de objeto directo e indirecto son enclíticos (*amenazome*, *mandele*):

Amenazome y dio a entender que le enfa{20} daba mucho mi venida [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 16v].

Mandele como su padre {32} espiritual dixese qué era aquello, a que respondió al punto: {33} “Que quiere mostrar mis trabajos Nuestro Señor y yo le digo que no” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 65v].

En las formas de futuro sintético (*alegrareme*):

{25} **Alegrareme** halle esta a Vuestra Señoría con la salud {26} tan cumplida como desea este su criado [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 240r].

O en el presente de indicativo que se utiliza para realizar descripciones (*fáltale*):

La Pacora no tiene humildad, **fálta**{3}**le** esta virtud, que es el fundamento de todo el edificio es{4}piritual. Siente mucho el que no la tengan cortesía. {5} Quería engastar un diente para embiar a un padrino suyo, {6} presumo sería tenerse por santa y querría dar su diente {7} por reliquia y si fue otro el motibo se lo sabrá {8} ella, ni tampoco dicha Pacora es amante de la po{9}breza; **hallelá** muy bien bestida y aseada, con su jubon{10}sito blanco muy limpio y sus lechuguillas en los puños {11} y, al parecer, con camissa de lienço que dijo traía por {12} sus achaques y que dentro de brebes días la pondría de {13} picote [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 281v].

Como se observa en este otro fragmento, los pronombres átonos de objeto directo e indirecto se presentan tanto de manera proclítica como enclítica. En la mayor parte de las ocasiones son etimológicos y se relacionan correctamente con su correlato gramatical: *un demonio de los que tiene*; *hombres y mugeres tocándose*; *provocalla*, donde se muestra, además, la palatalización arcaizante del pronombre; *convidándola*; *proponiéndole* o *lo executase*. Sin embargo, también hay muestras evidentes no etimológicas del pronombre *le* utilizado en el lugar del objeto directo femenino: *le traía*; *le convidaba*:

Unas vezes, y fue {8} muy continuo, dio en perseguirla un negro (que era un demo{9}nio **de los que** tiene) ferocíssimo que **le** traía con visiones formi{10}dables fuera de juicio, de horror y espanto y este **le** convidaba a te{11}ner actos carnales, poniéndole delante muchas vezes y muy de {12} continuo hombres y mugeres **tocándose** deshonestamente {13} para con eso **provocalla** y, **convidándola** a lo mesmo, en una ca{14}ma ricamente adornada, **proponiéndole** que siquiera una {15} vez **lo executase** o siquiera consintiendo en la voluntad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36r].

Otro de los fenómenos destacables que, en ocasiones, se producen en el texto es la unión del pronombre átono de objeto directo al verbo principal, en lugar de al auxiliar *haber*:

Y {15} **habiendo puéstolo** en ejecución, se la colgó al cuello el lector fray {16} José de Santa Gadea y se fueron el dicho lector y este denunciante {17} a la iglesia del dicho monasterio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 10r].

Por último, queremos consignar el fenómeno de la reduplicación, que se da en las funciones de sujeto y pronombres átonos de OD y OI:

Y corriendo con las diligencias de encomendar a Dios el negocio, {fol. 37v} {1} un día, ya cerca de octubre, **me** escribió un papel **ella**, donde {2} **me** refería **ella** gravísimas tentaciones contra la fe, contra {3} la esperanza y contra la castidad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 37].

Como se puede apreciar, la reduplicación del pronombre átono de objeto indirecto (*me*) es perfectamente lícita y gramatical en español, pues, en ocasiones como esta, es el referente obligado del propio objeto. Pero la reduplicación del sujeto (*ella*) no solo es innecesaria y redundante, sino que podría y debería estar elidido (*me* escribió un papel, donde *me* refería gravísimas tentaciones contra la fe la esperanza y contra la castidad). Este fenómeno de la reduplicación lingüística, aunque sea reiterativo, es posible que cumpla una función enfatizadora. ¿Qué es lo que se desea destacar? En el caso anterior, que fue *ella* quien *me* escribió el papel.

Lo mismo sucede cuando se da la reduplicación de los pronombres demostrativos que, por lo demás, mantienen un paradigma similar al del español peninsular:

{6} **Sobre esto** procuré estudiar reglas **en orden a esto** y particularmente {7} me seguí en su dirección por un caso prodigioso que se verá en {8} *Rossell de scrupulis*, Capítulo 15, folio 89, n. 13, que sucedió a una don{9}cella muy virtuosa a quien, después de haber tenido con trabajo, {10} la Virgen María le previno y le prometió ayudar [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36v].

También se da reduplicación, en este otro ejemplo, en el pronombre indefinido *todo*:

Su modo de oración tira {25} **todo** a sujetarse en **todo** a la voluntad de Dios porque Dios se lo {26} merece, entrando la humanidad, y la hallo humilde, {27} mansa mucho, y con libertad para proponer las cosas de su {28} espíritu las más veces, y esto con lenguaje, a mi entender, simple y llano [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 25r].

En cuanto a los pronombres de dativo, ya están presentes las formas *nos* y *os* para la 1ª y 2ª personas del plural. Es sabido que el sistema pronominal del español no estaba del todo asentado en los Siglos de Oro, pues siguió experimentando cambios hasta el siglo XIX.

Incluso nos atreveríamos a decir que, hasta hoy día, pues el pronombre de 3ª persona de singular y de plural en su forma de cortesía (*usted/ustedes*) está desapareciendo en la actualidad, sobre todo entre la población más joven, y este es un fenómeno que comenzó a finales del siglo XX y que, todavía hoy, está en pleno cambio. El pronombre de 2ª persona de plural (*vosotros*) aparece una sola vez en el documento, pero es un signo evidente de habla coloquial donde el demonio pronuncia un discurso directo, por cuanto se puede deducir que era de uso común y opuesto al *vuestras mercedes*, que sería el tratamiento respetuoso, y a *usted(es)*, que también convive con estas formas de tratamiento en el texto de Trujillo, prueba todo ello de que estos fenómenos aún no se habían asentado por completo:

Y respondió el demonio: “Presto estoy a hacerlo, pero {33} no porque **vosotros**, sacerdotes, me lo mandáis sino porque me lo {fol. 18v} {1} manda mi juez” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 18].

Por otra parte, los artículos presentes en el texto suelen amalgamarse con las preposiciones, aunque sin consecuencias morfosintácticas, pues no son más que alteraciones gráficas por necesidad de los trazos de la escritura. Ya sabemos que en latín no existía el artículo y que este es una forma derivada de los demostrativos de tercera persona *ille, illa, illud*, que dan como resultado los artículos determinados en español:

El latín clásico carecía de artículos, pero en el latín vulgar el demostrativo latino de 3ª persona (ILLE, ILLA, ILLUD) comenzó a adquirir este valor. El carácter proclítico y átono del demostrativo en función de artículo provocó, unas veces, la pérdida de la vocal inicial, y otras, de la vocal final, con la consiguiente simplificación de *-ll-* en *-l-* (Torrens Álvarez, 2007, p. 93).

El uso de los artículos es el moderno, lo cual es lógico porque estos procesos de nivelación, que llevan del latín a las lenguas romances, ya se habían producido, en su mayor parte, durante la Edad Media. Tratándose de un documento del último cuarto del siglo XVII, el paradigma nominal estaba ya prácticamente asentado en su totalidad, como hemos podido observar.

7.3.1.4. Fórmulas de tratamiento

En el documento de Trujillo conviven los tratamientos de respeto (*vuestra merced* y *usted*) con el tuteo, este último utilizado principalmente por los exorcistas para dirigirse al demonio; y por el demonio, cuando se dirige a los exorcistas. Asimismo, se ha encontrado un único caso de voseo pronominal que se explica más adelante:

En las fórmulas de tratamiento, el español americano del XVI muestra la neutralización de *vosotros* y *vuestras mercedes* (*ustedes*), con mezclas de los paradigmas verbales, pero la definitiva generalización de *ustedes* y la consiguiente eliminación de *vosotros* fue mucho más tardía en América que en Andalucía y Canarias (Torrens Álvarez, 2007, p. 279).

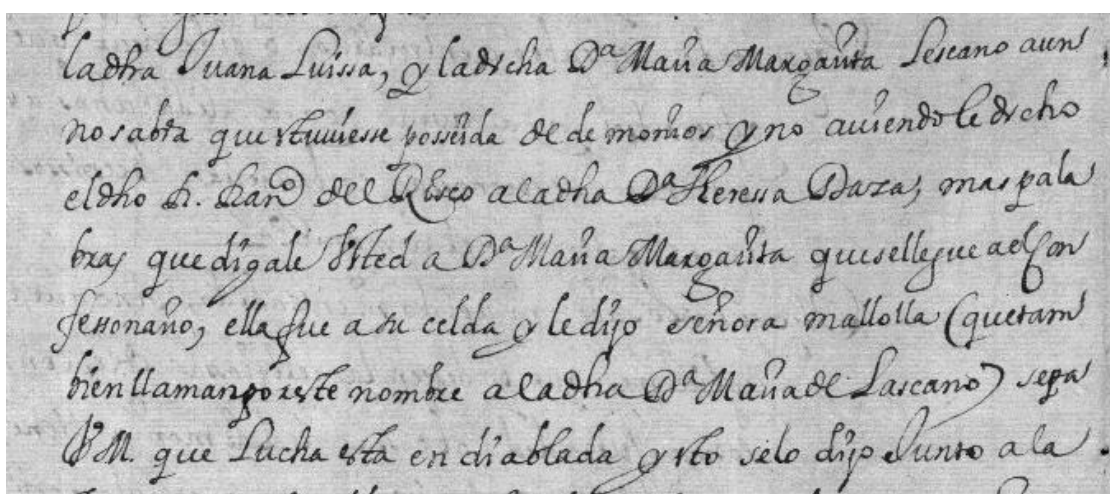
Hay un uso claramente diafásico de las fórmulas de tratamiento pronominales, pues, si el padre Risco, por ejemplo, se dirige al demonio tuteándolo y a la monja hablándole de usted, de manera que marca una distancia entre los interlocutores; a sus superiores se dirige como *vuestro padre*, *vuestra paternidad*, *vuestro reverendo padre* o *Vuestra Señoría*, realizando un cambio de registro según la jerarquía social y religiosa de su receptor. Otras fórmulas posibles de tratamiento de respeto y protocolo son las que se observan en las copias de las cartas que se intercambian los inquisidores: *Vuestra Alteza* o *muy ilustres señores*, para dirigirse al superior; *vuestro más rendido siervo* para la despedida epistolar o fórmulas fijas de salutación como *besa su mano* o *muy ilustres señores*. También existen otros tratamientos de respeto como *señor* —que transcribimos con mayúsculas (*Señor*) para las personas de Cristo y de Dios—; *señora* y *Nuestra Señora* o la *Purísima* para la Virgen María, *su Magestad* o *el Altísimo* también para Dios. Véanse los siguientes ejemplos:

Fío en Dios me ha de dar su gracia para {30} los buenos aciertos de su santo servicio. Su **Divina Magestad** guarde a **usted** {31} para exaltación de nuestra santa fe católica [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, 13v].

En este otro fragmento se pueden ver las dos formas de respeto comunes (*usted* y *vuestra merced*). De hecho, esta es la primera vez en el segundo legajo [fol. 115v] que aparece el pronombre de 3ª persona de cortesía (*usted*) completamente desarrollado pues, en los folios anteriores, aparece abreviado como *Vs.* aunque, cuando se desarrolla

completamente —aquí y en otras ocasiones— los copistas lo escriben como *usted*, no *vusted*. Para poder comprobarlo con mayor fidelidad, mostramos también la imagen de PARES:

Y la dicha doña María Margarita Lescano aún {5} no sabía que estuviese poseída de demonios y no habiéndole dicho {6} el dicho fray Francisco del Risco a la dicha doña Teresa Daza más pala {7} bras que “Dígale **usted** a doña María Margarita que se llegue al con{8}fessionario”, ella se fue a su celda y le dijo: “Señora Mallolla” (que tam{9}bién llaman por este nombre a la dicha doña María de Lescano), “sepa {10} **vuestra merced** que Lucha está endiablada” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 115v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 115v]

En esta muestra pueden verse fórmulas de respeto (*señor*, *reverendo padre*); otras propias de las jerarquías eclesiásticas (*fray* ← apócope de *fraile*; *ministro*) y formas de tuteo (*calla*; *te he dicho*):

{3} Este caso del maleficio le dixe al **señor** provisor en la sacristía {4} de las monjas, como comissario del Santo Tribunal, y al **reverendo padre** {5} fray Francisco Delgado. Y corriendo en Truxillo nueba cómo {6} este **Santo Tribunal** había embiado orden a examinar esto, {7} se lo conté todo al padre **fray** José Benítez, cuando me vine, {8} para que al juez que fuese lo refiriese, y procuré con esto callar {9} lo porque me dixo el mesmo demonio del maleficio: “**Minis**{10}**tro, calla** esto porque si los demonios que están en los otros cuerpos {11} saben que yo he dicho: «Es maleficio», han de decir lo mesmo {12} y todos mienten, que yo solo he sido ligado con él, como **te** {13} **he dicho** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 46v].

Aquí se puede observar también, de forma más evidente, el uso del tuteo en la conversación que mantienen exorcista y demonio, tanto a través de los pronombres personales tónicos, como de los átonos de objeto directo e indirecto:

“Si **quieres**, ministro, señal visible, yo {14} **te daré** la que **tú me mandares**. Pero **advierte** que si la doy {15} visible, me he de quedar y no he de salir”. Respondile: “Bien **sa{16}bes tú** que a mí se me da muy poco que sea visible o no. **Da{17}me tú** la que Dios **te manda**, que yo no **te mando** sino eso [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 43v].

En esta muestra tenemos tanto la 2ª persona del singular como del plural (*tú* y *vosotros*):

Y respondió el demonio: “Presto estoy a hacerlo, pero {33} no porque **vosotros**, sacerdotes, me lo mandáis sino porque me lo {fol. 18v} {1} manda mi juez”. Yo le dixé: “**Obedece a tu juez**, si es voluntad de {2} Dios que le obedezcas. **Acaba**”. Reparé que doña Luisa, la Pacora, {3} que estaba muy junto a la ventanilla, le decía al demonio: “¡**Aba{4}ja**, maligno!”. Yo, alegre de oírsele, le dixé a dicha doña Luisa, la {5} Pacora: “**Dile** eso, hija. **Dile** eso”. Hízolo así, y yo también con los de {6} más, y se quietó doña Ana Núñez. Retírose, al parecer, el demonio {7} y, mientras se disponía para comulgar, se llegó dicha doña Ana {8} Núñez a mi oído, sin prevenirme de que me quería hablar y así {9} me sobresaltó y me parece que me dixo: “En señal de que es verdad {10} lo que **te dixé, te digo** mi nombre, que es Grafíel”. Hízome {11} armonía que estuviese el demonio retirado y hablase [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 18].

Pocos casos se han consignado de voseo en el texto; en entornos morfológicos similares suele tener mayor productividad el pronombre personal de segunda persona del singular (*tú*). Se trata de un voseo de tipo dialectal americano y puramente pronominal, es decir, que utiliza el pronombre sujeto *vos* en lugar de *tú* con las desinencias verbales propias de la 2ª persona de singular:

Preguntele a Lucifer por qué al{29}gunos demonios de otros cuerpos predicaban penitencia {30} y, apretándole con el conjuro, me dixo: “Por engañarlos {31} con la misma verdad; saben que nosotros no la podemos {32} predicar y Dios quiere que la hagan y así, para disuadillos {33} de esta verdad, la predicar para que así no crean esto, vién{34}dola en nuestras palabras pronunciadas”. Díxele por todo {35} lo que me había dicho antes de esta pregunta: {36} “Pues **vos** parece que **la predicáis**”. A lo cual, me respondió: “¿No **pre{fol. 45r}{1}gúntasme** por qué están detenidos estos demonios y

por qué {2} vinieron? Y a estas preguntas, que son necesarias, **te** respon{3}do que antes andamos tras que no la hagan, echando en{4}redos y rebueltas para cegarlos” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 44v-45r].

“otras veces (haciendo diferencia), {16} pone Él la noticia **para que vos**, con sus auxilios, **hagáis** algo” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 257v].

Es claro que en el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo predomina el tuteo, si bien aparece esta forma voseante pronominal que, por otra parte, no vuelve a darse más a lo largo del documento. Esta parca y tímida aparición debe interpretarse, claramente, como un uso poco frecuente frente al mayoritario tuteo con el que convive y que se muestra con profusión. Claramente, este *vos parece que la predicáis* posee un uso despreciativo. Así, el exorcista estaría tratando al demonio como un ser inferior (a Dios) con el que no hay que tener concesiones; en efecto, esta es la verdadera esencia del exorcismo, conjurar al demonio y obligarle a obedecer los mandatos de Dios, cuyo intermediario es el sacerdote, según la ortodoxia católica:

En la España del 1500 *tú* era el tratamiento que se daba a los inferiores, o entre iguales cuando había máxima intimidad; en otros casos, aun dentro de la mayor confianza, se hacía uso de *vos*. Al generalizarse *vuestra merced* > *usted* como tratamiento de respeto, *tú* recobró terreno a costa de *vos* en el coloquio familiar, hasta eliminarlo durante el siglo XVII y quizá parte del XVIII. Las cortes virreinales adoptaron y difundieron estos cambios en las formas de trato social, que hoy son las únicas vigentes en casi todo Méjico, en la mayor parte del Perú y Bolivia (Lapesa, 1981, p. 579).

En la actualidad, el voseo se opone a la norma culta del Perú, que prefiere el tuteo, y para la que el uso del primero carece de prestigio e indica, incluso, un nivel cultural inferior (Lipski, 1996, pp. 159–160):

El voseo se da en la mayor parte de Hispanoamérica, aunque en diferente grado. Su consideración social también varía de unas regiones a otras. A grandes rasgos, puede decirse que son zonas de tuteo exclusivo casi todo México, las Antillas, la mayor parte del Perú y de Venezuela y la costa atlántica colombiana; alternan tuteo como forma culta y voseo como forma popular o rural en Bolivia, norte y sur del Perú [...] El Perú es un país tuteante, aunque en el norte y en el sur —zonas limítrofes con áreas de voseo— el

uso de *tú* coexiste con el de *vos*. En el norte está más generalizada la combinación de voseo pronominal y tuteo verbal (*vos vivés*), mientras que en el sur, junto a *vos*, se utilizan las desinencias verbales voseantes chilenas [...]. Excepto en Arequipa, donde vosean hablantes de las áreas rurales y urbanas, es uso arcaico y en recesión (RAE, 2005).

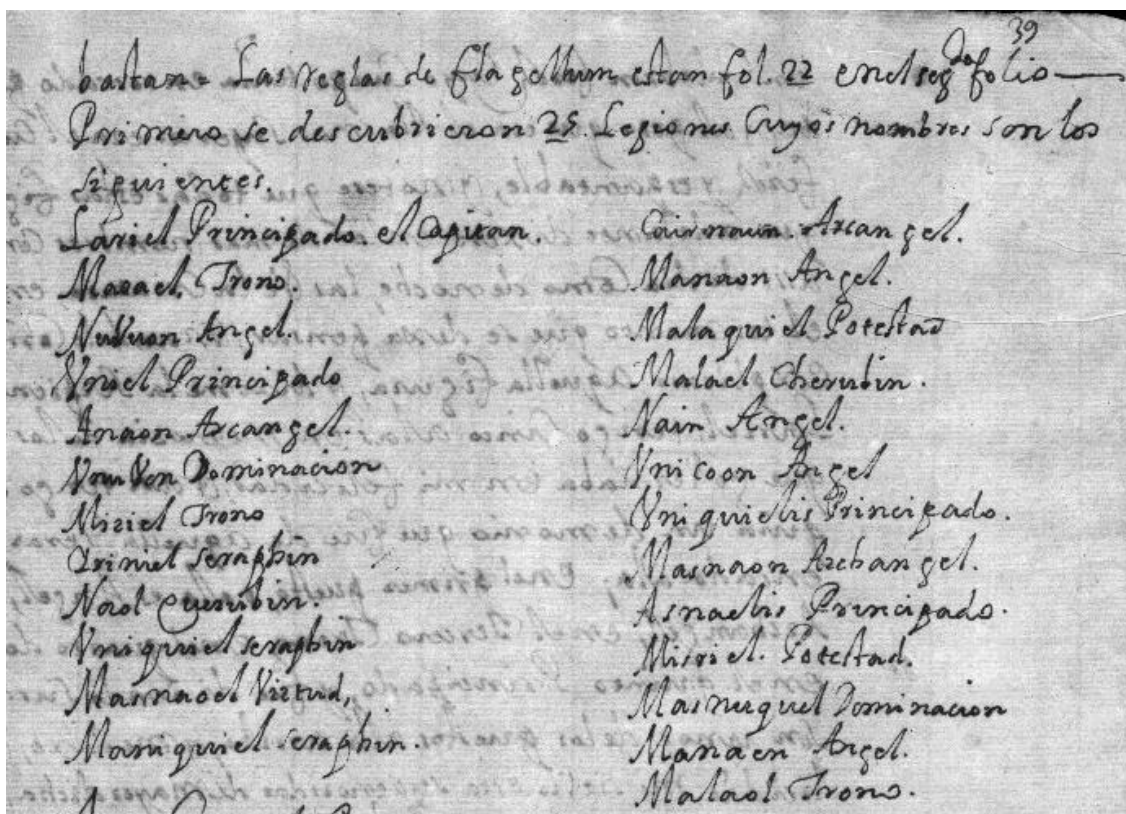
Para concluir este capítulo, habrá que añadir a las fórmulas de tratamiento ciertos términos religiosos como, por ejemplo, *santo* y *santa* que aparecen con frecuencia en el texto de Trujillo. Aunque también se deben señalar los modos protocolarios de las jerarquías infernales que se enumeran en el texto y que corresponden a los nueve coros angelicales, pues los demonios, como es sabido, no dejan de ser ángeles y no pierden ni su naturaleza ni su graduación (la del coro al que pertenecen). Estos, por orden de importancia, de mayor a menor, son: Serafines, Querubines, Tronos, Dominaciones, Virtudes, Potestades, Principados, Arcángeles y Ángeles.

Aunque las jerarquías angelicales aparecen ya en la *Biblia*, esta división estructural, que tuvo vigencia en Occidente durante toda la Edad Media, se debe a la *Jerarquía celeste*, escrita por el Pseudo Dionisio Areopagita en torno al siglo VI —aunque antes se pensaba que podía haber sido discípulo de San Pablo—. Así lo explica Teodoro H. Martín en el estudio introductorio de las *Obras completas* (Pseudo Dionisio Areopagita, 2007):

Desde hace ya catorce siglos han intentado, sin conseguirlo, determinar la patria del autor de las cinco obritas auténticas que forman el *Corpus Dionisiacum* o *Areopagiticum*. Lo enmarcan, en el triángulo del Imperio bizantino, Alejandría, Constantinopla y Antioquía. Continúa más secreto aún el anonimato de su personalidad, por mucho que hayan investigado sobre ello desde fines del siglo XIX. Pero se ha conseguido felizmente saber que, tras el glorioso pseudónimo, hay un cristiano, además monje profundamente familiarizado con las Sagradas Escrituras y neoplatónico en filosofía. Por esta última característica le han podido situar certeramente entre los años 450 y 520 de nuestra era cristiana. Es evidente su dependencia de la escuela neoplatónica de Atenas, y concretamente de Proclo, director de la misma por unos cuarenta años (2007, Introd., p. XXV).

Las jerarquías infernales que aparecen en el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo son el reflejo de esos nueve coros angelicales descritos en el Pseudo Dionisio a principios del Medievo. Aun cuando se mencionan muchas, a lo largo del documento,

que ocupan supuestamente el cuerpo de la monja, tal vez, el fragmento más elocuente sea este que corresponde al informe elaborado por el padre fray Francisco del Risco, confesor y exorcista de Luisa, describiendo algunos de los demonios que la atormentan de día y de noche [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r]:



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r]

7.3.1.5. Posesivos y numerales

No aparecen en el texto de Trujillo las estructuras de posesivo propias de la Edad Media (artículo + posesivo + sustantivo → *la mi casa*). Sí se encuentran, por el contrario, giros preposicionales con valor de posesivo (preposición + pron. personal → *de él/ella*):

Cuando, estando en esto, el demonio la {23} llebó arrastrando como culebra desde el comulgatorio hasta el Señor, {24} donde estubo hasta que acabaron maitines y luego fue {25} arrastrando hasta las campanas, donde tocó a fuego y se bolbió al {26} Señor, poniéndole el demonio **la estola de la criatura, un canto de** {27} **ella**, en la misma mano al Señor y, en voz alta, le dijo a la aba{28}desa que era la voluntad del Altíssimo saliese de aquel cuer{29}po a las nuebe de la noche y media y que llamasen al minis{30}tro que

había dicho lo había de echar, que era yo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40r].

Este uso quizá pretenda remarcar cuál es el objeto poseído por el sujeto de la acción. Sin embargo, también podría deberse a una influencia del español hablado en la región andina por interferencia de las lenguas en contacto, pues esta variedad diatópica “emplea dobles posesivos: combina el adjetivo posesivo con un sintagma preposicional encabezado por *de*. Entre los hablantes con más dominio del quechua, el sintagma preposicional aparece colocado en primer lugar” (Lipski, 1996, p. 348).

Los adjetivos numerales utilizados en el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara son similares, en prácticamente todos sus aspectos, a los actuales. En cuanto a los cardinales, en sus formas compuestas, se realizan habitualmente con la conjunción copulativa *y*, ya sea para referirse a unidades de tiempo, ya para cuantificar un sustantivo (*dos mil y quinientas tentaciones*) (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 40):

En la ciudad de Truxillo del Perú, en **veinte y dos** días del {25} mes de julio de **mil y seiscientos y setenta y cinco** años [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 9r].

En la ciudad de Truxillo del Perú, a **dies y seis** días del mes de {27} noviembre, año de **mil y seiscientos y sesenta y cuatro**, por la maña{28}na [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 6r].

Y en una ocasión me dixo este demonio {41} que la había atormentado con **dos mil y quinientas ten{42}taciones**, solamente de castidad fortísimas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r].

Por otra parte, los ordinales suelen ser antepuestos al nombre:

“La serpiente soy yo, {8} Lariel. Tengo cinco alas en memoria de los cinco coros {9} que gobernaba en mi felicidad y assí tengo de cada gerar{10}quía un demonio que fue de aquella gerarquía o coro {11} en cada ala. En el **primer puesto** o ala es Ángel, en el **segundo**, {12} Arcángel; y en el **tercero**, Trono; en el **cuarto**, Dominación; {13} en el **quinto**, Principado” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v].

7.3.2. El paradigma verbal

El sistema verbal ha sufrido una amplia reestructuración en su paso del latín al español. El texto de Trujillo es relativamente moderno y no ofrece, por tanto, la perspectiva que podría darnos un documento medieval donde los cambios lingüísticos fueran más obvios o permitieran entrever el parentesco cercano con el latín clásico o con el tardío. Sin embargo, sí hay algunos fenómenos sintácticos, que atañen al sistema verbal y pueden consignarse en la diacronía de un siglo XVII pronto a su fin, y de una variedad diatópica americana con rasgos comunes al español peninsular y otros arcaizantes, más propios de las áreas geográficas del Nuevo Mundo.

7.3.2.1. Concordancia y agramaticalidad

Si algo llama la atención es la enorme frecuencia con que se producen faltas de concordancia entre el sujeto y el verbo. Las causas podrían ser múltiples: despiste del copista, confusión provocada por lo extenso de los párrafos y los consecuentes anacolutos que se generan o, tal vez, la influencia del sustrato lingüístico de las lenguas en contacto con el español. No queda clara cuál pueda ser la razón de esta agramaticalidad, si bien se produce en demasía. Por ejemplo, en este fragmento, el verbo se singulariza cuando debería estar en plural. La confusión es muy similar a la que se da hoy día en contextos análogos, estando el sujeto compuesto por dos o más elementos enumerados y coordinados, en este caso, con la conjunción copulativa y (*don Vitaliano de Vega Bazán y el licenciado Pedro Ortiz Rangel*):

Y este denunciante se llegó a donde **estaba** el licenciado {13} don Vitaliano de Vega Bazán y el licenciado Pedro Ortiz Rangel exorci{14}sando [*margen: Anica*] a una monja que llaman Anica, que le parece a este denun{15}ciante es parienta del dicho licenciado Pedro Ortiz Rangel y, muy des{16}pasio, fue sacando la bolsa del cuello [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 4v].

Aquí sucede algo parecido. El sujeto (*una de las mugeres*) parece traspasarse al sustantivo plural que señala al grupo de personas (*de las mugeres*) que asistieron a/y en su nacimiento, tomando la forma de plural como si el nombre influenciara y arrastrara al verbo (*bautissaron* ← *bautizaron*, en lugar de *bautizó*) hacia una concordancia que es, en realidad, falsa, pues el sujeto no es *mujeres* sino *una*:

...que así que nació **la bautissaron una {28} de las mugeres que assistieron** a su nascimiento por haber {fol. 100r} {1} salido cassi ahogada, y que **le pussieron** por nombre Juana Luisa, {2} el nombre de Juana por el peligro en que estuvo, y el de Luisa por {3} haber nascido en casa de una señora de este nombre [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 99v-100r].

Otro tanto parece ocurrir aquí, donde el verbo (*Ha tenido* y *tiene*, en lugar de *Han tenido* y *tienen*) debería concordar con el sujeto completo (*la Pacora* y *Ana Núñez*) no únicamente con uno de sus elementos (*la Pacora*):

{4} **Ha tenido y tiene la Pacora y Ana Núñez**, cada día más firme, {5} entendido que por favor especial de Dios le es concedido, esta pre{6}rogativa a la Pacora, sobre que han hecho entrambas muchas ple{7}garias a Dios y gastado muchas horas de oración y lo hacen {8} todavía y siempre [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 25r].

En todos los ejemplos mostrados hasta aquí, parece haber una percepción del hablante —que no tiene por qué coincidir con la persona gramatical que ejecuta la acción— de que ese sujeto es uno solo, aunque deberían concordar, en realidad, el conjunto de los elementos que lo forman, puesto que son varios, en plural:

Los grupos nominales coordinados mediante la conjunción y que desempeñan la función de sujeto concuerdan con el verbo en plural: *La computadora y la impresora se {estropearon~*estropeó} esta mañana*. Sin embargo, se registran numerosos casos de concordancia en singular en los textos antiguos y, en menor medida, también en la lengua actual, tanto con sujetos preverbiales como posverbiales. [...] Se ha observado en muchas ocasiones que las variantes en singular se registran sobre todo cuando las dos ideas que se asocian se identifican en la conciencia lingüística del hablante como si designaran una sola entidad compleja (RAE y ASALE, 2010, p. 647).

He aquí otro ejemplo donde confluyen dos verbos copulativos (*parecer* y *estar*) y se incumple la concordancia:

Y {2} habiéndolo hecho, prometió de decir verdad y guardar secreto {3} y dixo llamarse {4} fray Francisco del Risco, religioso sacerdote del señor San Francisco y predicador {5} conventual de la ciudad de Truxillo y natural de ella, de e{6}dad de treinta y dos

años, poco más o menos, y que al presente {7} reside en esta ciudad, en el convento de San Francisco, el cual {8} dijo ha pedido esta audiencia para presentarse en este Santo Oficio {9} y dar cuenta y responder a todo lo que supiere y entendiere {10} cerca de **las monjas de Truxillo que parece estar obsesas** del {11} demonio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 35r].

En este caso, por el contrario, la falta de concordancia no afecta al número, pero sí a la desinencia verbal (*eres*→ *es*), mudando la segunda persona del singular (*tú*) por la tercera de singular (*él*), lo que le da una apariencia mucho menos marcada en el tono del discurso:

Y {16} al demonio le he dado infinitos exorcismos, sobre lo cual dice: {17} “Yo soy cabeza de cuantos demonios hay aquí, en este convento, {18} y como tal acudo a fortalecerlos” (que unos a otros se fortale{19}cen, dice *Flagellum Daemonum*, folio 16), “pues cuando tú vas, {20} acudo a mi derecho. Como me hallo sin quien me atraque, {21} pues **tú faltas, que es quien me atraca**, y tanto cuanto más {22} atormento a esta criatura, tanto más acudo a fortalecellos, {23} pues como superior acudo a los míos. Esto es lo mío”, dice el {24} demonio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 53v].

En este ejemplo, la falta de concordancia parece bastante más grave:

Hale {19} visto hermosísimo, con una bandera blanca, pintada {20} arriba la Trinidad y abajo la criatura, que le **sale** de la {21} boca **estas palabras**: *Gloria tibi, Trinitas*, las cuales dice ella {22} continuamente [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 55v].

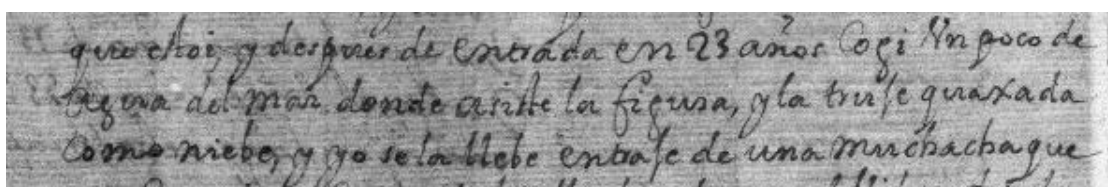
7.3.2.2. Morfosintaxis verbal

Se consignan en el texto todas las formas verbales modernas del español, en convivencia con algunas formas arcaizantes, que todavía sobreviven, como el perfecto medieval (*truje*), que solo aparece en una ocasión en el segundo legajo:

...pareció al tribunal que todavía lo pensassen y {24} meditassen bien y que el lunes siguiente por la tarde {25} **trujesse** cada uno escrito su parecer y censura con brevedad {26} y sin dilatarse en fundamentos ni pruebas, a todo lo cual {27} me hallé presente y de ello doy fe, don Pedro Cervantes [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 238r].

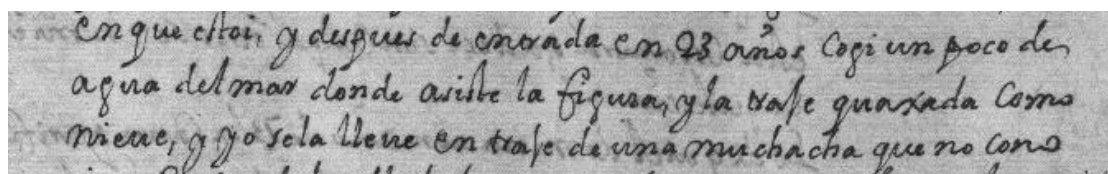
Se puede deducir que este uso verbal es un resto arcaizante y meramente gráfico, sin productividad en el habla, pues únicamente aparece una vez. En el primer legajo sucede otro tanto; solo en una ocasión [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 7v] se utiliza la forma de 1ª persona de singular arcaica (*truje*) y, al copiar este texto en el segundo legajo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 42v], se corrige (*traje*). Mostramos la imagen de ambos cuadernos, para mayor claridad, junto con la breve transcripción paleográfica, sin acentuar ni puntuar:

...y despues de entrada en 23 años Cogi Vn poco de {38} agua del mar donde asiste la figura, y **la truje** quaxada {39} como nieve [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 7v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 7v]

Y despues de entrada en 23 años cogi un poco de {12} agua del mar donde asiste la figura y **la traje** cuaxada como {13} nieve [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 42v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 42v]

Dado lo tardío del documento que ocupa este estudio, “Se da por concluido el proceso por el que las formas paroxítonas y proparoxítonas de la segunda persona de plural sonorizaron la -d- intervocálica de su desinencia y la sustituyeron por -áis (< -ades), -éis (< -edes), -ís (< -ides)” (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 41). En el modo subjuntivo, para el tiempo de imperfecto, prevalecen las formas terminadas en -se (*cantase*) sobre las que finalizan en -ra (*cantara*), aunque ambas se utilizan:

Pero esto no les apadrina porque este Santo {fol. 268r} {1} Tribunal no debe juzgar de lo interior sino de lo exterior, {2} como si **dijera** uno una heregía y la **publicara** y **quissiera** {3} persuadir se **librara** de su censura y castigo, diciendo {4} que él no lo había creído

sino que solo lo había querido per{5}suadir por su mal ánimo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 268].

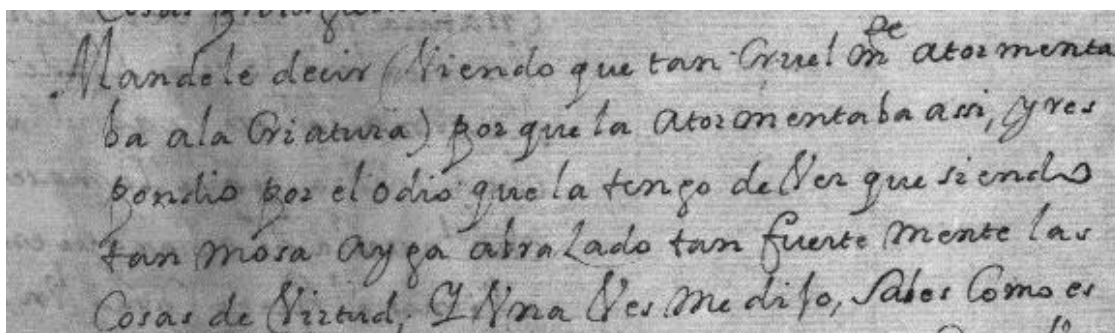
...se valieron de los exorcismos de la Iglesia {5} tratar de reducir al demonio que tenía Ana Núñez para que la {6} dexase descansar y se **retirase** a las uñas o otra parte última del {7} cuerpo para que se **confesase** y **comulgase**, se resolvieron a hacer {8} la experiencia para ver si obedecía a dicha doña Luisa, la Pacora, {9} el espíritu infernal que tenía Ana Núñez. Y assí, el padre fray Francisco {10} del Risco mandó como su confesor y padre espiritual a dicha doña {11} Luisa que ella le **mandase** al demonio que tiene dicha doña Ana Nú{12}ñez que se **retirase** y la **dexare** descansada para confesarse y comul{13}gar y instantáneamente obedeció, sin resistencia [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15v].

Se aprecia también la forma de presente de subjuntivo (*cante* <CANTEM>).

Efectos de esta habla: ad{10}mirada queda el alma, corrida y avergonzada de que **hable** {11} por ella (habiendo otras mejores que ella en el mundo {12} y en el convento y siendo ella tan vil) [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 58r].

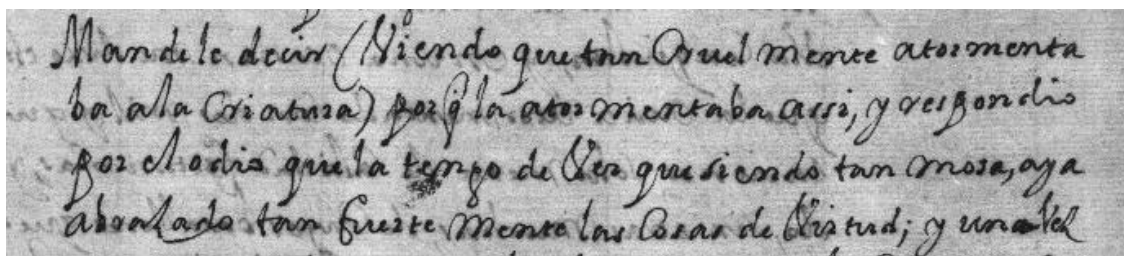
El pretérito perfecto perfecto de subjuntivo (*haya cantado* <HABEAM + CANTATUM>), en el segundo legajo, no se produce en ningún caso con *haiga* sino con *haya*, generalmente escrito como *aya*, aunque también *haya* y *aia*, siendo estas formas simples variaciones gráficas. Únicamente consignamos un caso en el primer legajo que, cuando se copia en el segundo, es corregido. Parece que la forma dominante en el habla debía ser ya *haya* y no *haiga*, aunque es sabido que, en los siglos áureos, *haiga* no era una forma estigmatizada y vulgar, como sucede hoy día (Ramírez Luengo, 2013, p. 92). Mostramos aquí una breve transcripción paleográfica de los fragmentos donde aparece *haiga* (legajo 1), trocado por *haya* (legajo 2):

{12} Mandele decir (Viendo que tan Cruel m<ente> atormenta{13}ba a la Criatura) por que la atormentaba assi, y res{14}pondio por el odio que la tengo de Ver que siendo {15} tan mosa **ayga abrazado** tan fuerte mente las {16} Cosas de Virtud [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 5r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 1, fol. 5r]

{28} Mandele decir (Viendo que tan Cruelmente atormenta{29}ba ala Criatura) por q<ue> la atormentaba assi, y respondió {30} por el odio que la tengo de Ver que siendo tan mosa, **aya** {31} **abrazado** tan fuerte mente las Cosas de Virtud [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v]

Por otro lado, en el texto se encuentran también las formas de futuro simple de subjuntivo (*cantare*) procedentes del futuro perfecto de indicativo latino CANTAUERO, que realizó una migración modo-temporal —de indicativo a subjuntivo y de perfecto a imperfecto—, dando como resultado el futuro de subjuntivo en español. Son comunes y redundantes en las fórmulas jurídicas inquisitoriales y, con menor frecuencia, en otros entornos lingüísticos:

CANTARE comenzó a perder su vitalidad a partir del siglo XIV. Hoy ha caído en desuso en la lengua oral de todas las áreas lingüísticas y ha sido reemplazado por CANTARA, pero también por CANTE. Se registra, en cambio, como rasgo arcaizante, en textos jurídicos y administrativos [...]. Quedan asimismo restos del futuro de subjuntivo en fórmulas rituales (*Si así no lo hicieris, Dios y la patria os lo demanden*), en algunos refranes (*Adonde fueres, haz lo que vieres*), y en otras expresiones fijas (*o lo que fuere*), así como en muchas fórmulas reduplicadas de sentido concesivo: *sea cual fuere* (RAE y ASALE, 2010, pp. 459–460).

La forma verbal *cantare*, del futuro de subjuntivo simple, en las variedades diatópicas americanas siguió realizándose hasta el siglo XVIII, cuando empezó a perder frecuencia de uso (Ramírez Luengo, 2013, p. 101). Este tiempo verbal, en el documento de Trujillo, tiene diversas realizaciones:

...que esté atento y se le leerán sus dichos {9} y, si en ellos **hubiere** que alterar, añadir o enmendar, lo haga de {10} manera que en todo diga verdad y se afirme y ratifique en ella {11} porque, lo que ahora **dixere**, parará perjuicio al dicho padre lector fray Diego de {12} Vargas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 3v].

{20} Más, otra conjetura: aquel demonio que **estuviere** más {21} exorcisado y de más tiempo parece que está más proporcio{22}nado a hablar la verdad, que no aquel que se descubre nue{23}vamente, pues a la continua violencia de los exorcismos {24} se va el demonio como atenuando en las fuerzas, según {25} dice Remigio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 47v].

Y que esta inobediencia de los {14} espíritus malos que la afligen no es quitarles Dios la potestad {15} que les ha dado contra ellos, sino para provecho suyo, para que {16} se humillen y, si **tubieren** algunos defectos, los reconozcan {17} y soliciten la enmienda y gracia de Dios [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 111v].

{46} Luego quitada esta forma, se puso en una de una ser{47}piente con cinco alas por cada lado; en cada ala tenía {fol. 39v} {1} un culebrón feroz, cuyo cuerpo tenía enroscado por la serpien{2}te y, al peso que era el ala más superior, era el culebrón más {3} feroz y espantable (y nótese que todas estas figuras y las {4} que adelante **dixere** en los demás nombres, continuamente, {5} así de día como de noche, las ve la criatura en que recibe {6} el tormento que se deja pensar) [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39].

En cuanto al modo indicativo, tanto en sus tiempos simples como compuestos, se han asentado las formas modernas. Hay una oposición clara en las formas de pretérito indefinido (*canté*) y pretérito perfecto (*he cantado*) y un uso frecuente del imperfecto (*cantaba*) para narrar acontecimientos y reproducir discursos de estilo indirecto (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 43). En ocasiones se mezclan los tiempos de indefinido o imperfecto con el presente de indicativo, introduciendo en el discurso un valor enfático para otorgar mayor proximidad con el suceso narrado ante el lector-oyente:

Y **se fue** a la iglesia de dicho monasterio y **halló** {9} en ella muchos religiosos del Orden del señor San Francisco {10} y de Nuestra Señora de las Mercedes, y clérigos y mucho concurso {11} de gente, **que están viendo cómo exorcisaban a las dichas monjas** los {12} dichos sacerdotes [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 4v].

... (y nótese que todas **estas figuras** y las {4} que adelante **dixere** en los demás nombres, continuamente, {5} assí de día como de noche, **las ve la criatura** en que recibe {6} el tormento que se deja pensar) [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39].

O también, como subrayan Almeida Cabrejas, Serrano Marín y Vázquez Balonga (2018), esta mixtura temporal se transforma en “un binomio morfológico cuya intención es enfatizar lo narrado, mas, esta vez entre el imperfecto y el pretérito indefinido (*cantaba/cantó*)” (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 43) en casos como este, donde las fórmulas jurídicas fijas recalcan el valor de la proposición:

Y en lo demás que se contiene en ambas declaraciones {31} no había que alterar, añadir o enmendar porque como esta{32}ban escritas era la verdad y en ello **se afirmaba y afirmó**, {fol. 4r} {1} **ratificaba y ratificó** y, si necesario era, lo decía de nuevo contra {2} el dicho padre lector fray Diego de Vargas, no por odio sino por des{3}carga de su conciencia [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 5v-4r].

El subsistema de futuro, junto al de los tiempos compuestos, es quizá el que ha sufrido los cambios más significativos, en el modo indicativo, con respecto al paradigma medieval:

Las formas de futuro y condicional del español proceden de las perífrasis de obligación constituidas por infinitivo + presente del verbo *haber* en el caso del futuro (*comer é*), y por infinitivo + imperfecto de *haber* para el condicional (*comer ía*). Durante toda la Edad Media coexistieron estas formas analíticas, que permitían la intercalación de pronombres entre el verbo y el auxiliar (*comer lo ía*), con las sintéticas, en las que frecuentemente hubo sínkopas (*sabré, vivré, tenré*), algunas de las cuales sobrevivieron (*sabré*), otras repusieron la vocal caída (*viviré*), mientras que otras desarrollaron una consonante epentética para facilitar la pronunciación (*tendrê*) (Torrens Álvarez, 2007, p. 106).

Estas formas de futuro sintético y de futuro perfecto de indicativo modernas ya se encuentran presentes en el texto de Trujillo:

Para el chasqui si{7}guiente lo **habré visto** todo y **avissaré** a Vuestra Señoría de lo que resta {8} y **continuaré** las diligencias que convengan a descubrir la {9} verdad como me lo manda Vuestra Señoría [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 247v].

{20} Por estos demonios que aquí dice entendió los de Ana {21} Núñez (que después **hablaré** de esto) los suyos, que a la mis{22}ma Pacora atormentan y 3319 que estaban nuebamen{23}te conjurados de Lucifer para esparcir cizañas en la {24} ciudad y dar favor estos 3319 a Lucifer para atormen{25}tar de nuebo a la mesma Pacora [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 56r].

Aun cuando el uso de las formas de futuro de indicativo no sea muy abundante en el documento analizado, ello no debe inducir a pensar —desde un punto de vista diacrónico y diatópico— que no fueran usadas con frecuencia en la variedad de estos hablantes. Hemos de recordar que el discurso ofrecido en estos legajos es, en su mayor parte, una narración de sucesos acaecidos antes del proceso de fe (la del informe del padre fray Francisco del Risco, la de las propias monjas y otros testigos, las de las denuncias de otros sacerdotes y la de los informes inquisitoriales). Incluso en las cartas, la mayoría de las veces, se inserta una narración sobre los fenómenos ocurridos en el Convento de Santa Clara de Trujillo, combinada con otra serie datos (pormenores logísticos, fórmulas de saludo y despedida fijas, tratamientos de cortesía, ruegos, peticiones, etc.).

Se recogen en el documento las perífrasis de obligatoriedad (*haber de* + infinitivo y *tener que* + infinitivo) que aparecen en las fórmulas jurídicas prefijadas pero también en otros contextos, siendo la primera más abundante que la segunda, lo que sugiere que ambas construcciones compiten en el mismo terreno sintáctico (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 44):

Y que todo lo que ha dicho es la verdad, so cargo del juramento {9} que tiene fecho y, habiéndosele buelto a leer, dijo [que] estaba {10} bien escrito y que **no tenía que añadir** ni quitar y que no {11} lo dice por odio y lo firmó [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 28r].

{33} Preguntado qué son las cosas que **tenía que denunciar** en este Santo {34} Oficio, cerca de lo referido, {fol. 32r} {1} dixo que algunas entendió y le dixo a este declarante

{2} un religioso llamado fray Francisco del Risco y otras le comu{3}nicó el dicho padre fray Cristóbal Xaramillo[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 32].

Y luego le fue leído *de* {25} *verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y {26} habiendo la dicha doña Mariana de Alvarado dicho que lo había oído {fol. 198v} {1} y entendido, dijo que aquello era su dicho y que ella lo había dicho {2} según se le había leído y estaba bien escrito y asentado y que solo {3} **tenía que añadir** que el nombre de la india de Caxamarca, madre de la religiosa nombrada doña Isabel de Carvajal, se llama {5} Antonia, y que en lo demás no **tenía que añadir ni enmendar** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 198].

{13} Esto, dice, se **ha de resar** en forma de rosario, pero que no **ha de tener** seis {14} o siete denarios ni más porque dice que esa prerrogativa es solo {15} para la Virgen María [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 61v].

El verbo *haber* con valor temporal es recurrente en el texto de Trujillo: “hasta el siglo XVIII el verbo *haber* era el empleado en construcciones temporales en las que este verbo seleccionaba como objeto directo un sintagma nominal” (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 45). Y si bien, en el documento, se utiliza también el verbo *hacer* para esta función, lo cierto es que el uso temporal de *haber* para delimitar un referente del pasado con respecto al momento del presente (el del discurso) es ciertamente superior:

Cerca de cinco años que ha que, con mucha {7} perseverancia, abrazó el camino de la virtud confessando y comul{8}gando y teniendo su oración. **Ha cerca de dos años que** me dijo {9} hacía esta consideración para comulgar: hace a su alma un tem{10}plo y lo riega con actos de contrición y luego lo alfombra con las {11} telas del corazón, convida toda la corte celestial, como flores que ador{12}nan el templo. A María Santísima, Señora Nuestra, hace custodia con to{13}dos sus méritos; dentro de esta Señora pone a Nuestro Señor y de su {14} costado recibe la forma, no sé **cuánto ha que lo usa** antes de {15} habérmelo dicho [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 62v].

{9} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {10} dijo que no la sabe pero que presume será {11} para saber de ella el género de curación que le hizo en un achaque {12} grande que padesció **habrá catorce años, poco más o menos**, un in{13}dio que trajeron del pueblo de Santiago nombrado Pedro de {14} la Cruz [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 177r].

Y todo esto que refiere lo sabe por {20} haberlo dicho la dicha doña Luisa Benítez **habrá cuatro o cinco messes** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 73v].

Se han encontrado dos construcciones arcaizantes en el uso copulativo del verbo *ser* en lugar de *estar*, las dos en tercera persona de singular (*es viva* y *es muerta*):

Y {7} también se acuerda que había veinte años poco más o menos que estuvo en {8} este convento una samba llamada Juana de la Cruz, la cual con vocación {9} de servir a Dios entró y perseveró solos quince días poco más o me{10}nos, haciendo en ellos al parecer demostraciones de penitencia, y des{11}pués salió de dicho convento y esta declarante oyó decir a doña Josefa Co{12}llazos, monja al presente en él, que le habían dicho que, teniendo a la {13} dicha Juana de la Cruz serrada⁴⁶ en un aposento las puertas y venta{14}nas, se desapareció de él **y no sabe si es viva** o en qué parte assiste {15} o de dónde fuese porque, cuando la recibieron en este monasterio, {16} no lo inquirieron [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 193v].

{9} Y assimesmo dice y denuncia que habrá nueve a dies años que traje{10}ron a curar una negra del convento que assistía en la chácara que {11} tienen en el Valle de Chicama, llamada Anica, bosal⁴⁷ la cual decía {12} le habían hecho mal con hechissos dos negras, la una compañera {13} suya, **que ya es muerta** y la otra nombrada Juana, a su parecer, {14} que assiste hoy en el Valle de Chicama, en la hacienda de Galindo {15} o del regidor Francisco Antonio de Leca [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 197r].

Las formas no personales de los verbos, participio e infinitivo, son plenamente modernas mientras que, por el contrario, aparecen construcciones con gerundio del tipo PREP. (*en*) + GERUNDIO, el denominado gerundio preposicional, que puede tener un valor temporal de inmediatez o posterioridad y que, aunque se considera arcaico y característico de sociolectos bajos (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 45), lo cierto es que se utiliza también en los registros cultos y literario-conceptistas del siglo XVI para marcar tanto contraposiciones como paralelismos, por ejemplo, en el *Criticón* de Baltasar Gracián (Lapesa, 1981, p. 359):

⁴⁶ *Cerrada* (*encerrada*).

⁴⁷ *Bozal*: “1. adj. Dicho de un esclavo negro: Que estaba recién sacado de su país. U. t. c.” (RAE, 2014).

Habíame dicho una {21} vez (que esto que he juntado aquí no fue dicho de una vez, {22} sino en diversos días) esto de que gobernaba los cinco coros {23} y que, **en levantando él la bandera**, se componían para alabar al Señor [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v].

{17} Yo y las religiosas que le asisten la hemos visto cuando {18} padece estos dolores algunos viernes, y se pone gafa⁴⁸ y no puede {19} sufrir los zapatos ni que le toquen sin mucho sentimiento. {20} Y así la he mandado descalzar a veces y, **en llegando el tiemp{21}po**, queda repentinamente buena, sin remedio ninguno [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 53r].

Y esta culebra iba siempre entre el hom{19}bre y la declarante vía recta y, **en llegando al paraje** donde {20} él la requería de amores y hacía demostración de querer {21} ejecutar algún mal hecho en su cuerpo, se desaparecía la {22} culebra [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 98v].

Y al peso {8} que más me aprietan, son más intensos y durables estos efec{9}tos y me causan mucho amor a Dios y mi entendimiento {10} queda ilustrado. Pero son gravísimos y, a veces”, dice, “me duelen {11} todas las partes del cuerpo, hasta los nerbios, con tan gran do{12}lor que parece se me acaba la vida y, para quitárseme, **en {13} llegando el tiempo determinado de Dios**, es arrebatada mi {14} alma a unión y luego, repentinamente, sin otro remedio, {15} baxo buena y sana, quedándome solo el dolor templado {16} o leve que traigo entre día y noche en las dichas partes” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 53r].

7.3.3. Preposiciones, adverbios y otras partículas

El documento estudiado ofrece casos esporádicos de contracción en los contextos de PREP. (*de*) + PRON. personal de 3ª persona de singular (*él*). Cuando se produce, transcribimos como *d'él*, pues entendemos que podría tener una relevancia fonética (véanse los criterios de edición):

Y que luego, inmediatamente, entró a su apo{15}sento, donde dice que hablaba con el demonio y, volviendo a {16} salir del dicho aposento, le tocó con las manos el vientre

⁴⁸ Agarrotada y dolorida, principalmente en las extremidades inferiores.

{17} a la dicha su madre y vio que le sacó unas culebras **d'él** {18} sin hacerle cisura ni otra cosa más que tocarle el vientre [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 7r].

{23} Preguntado si sabe o presume la causa para qué ha sido llama{24}do, {25} dixo que presume será para saber **d'él** el caso que sucede con {26} las monjas que se dice estar obsesas del monasterio de Santa Cla{27}ra de la ciudad de Truxillo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 31v].

Dice que despide de su mesmo ser una {2} Magestad tan grande que pone mucho respeto y le tienen [por] gran{3}de los ángeles y que tiemblan **d'él** los demonios [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 56r].

Son frecuentes los giros preposicionales con valor de genitivo y de dativo (*de mí* y *en mí*), el primero con mucha más presencia en el texto:

Entendió le ha{10}blaba y decía que de aquella manera le tenían puestas las {11} almas que hablaban contra estas cosas de los demonios y {12} que aquellas lágrimas de sangre y los ojos tan lastimados {13} los tenía así, lo primero porque ponían su lengua **en ella**, {14} que era su esposa, y **en mí**, que era su ministro; lo segundo {15} querían indagar sus secretos, cuando su Magestad no que{16}ría descubrirlos; lo tercero, porque echaban a mala parte esto {17} de no poder yo exorcisar, pues como era posible ser ardid {18} del demonio, podía ser secreto de su providencia, y no se echaban {19} a esto sino a aquello y de aquí hablaban mal [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 54r].

Numerosos son los adverbios modales terminados en *-mente* que, en el texto, se escriben tanto juntos como separados del adjetivo al que modifican, aunque se ha decidido regularizarlos, transcribiéndolos siempre unidos. Es recurrente *juntamente*:

Y tiene mi {15} alma noticia de mayores trabajos sobre adelgazar esta verdad y {16} **juntamente** nueva fortaleza para resistir las vaterías del dia{17}blo, que procuran darme a entender que es falso lo que mi alma {18} entiende es de Dios por medio de mi ángel y que había de hablar{19}mi custodio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 24r].

Las señales {16} que tenía para ser maleficio la criatura fueron:

1º. Tenía {17} el cuerpo como ligado.

2º **Insesablemente** era atormentada [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 43r].

{21} Otra, estando un ministro apretando a los demonios que están {22} en el cuerpo de una religiosa llamada Mariana de San Lorenzo y habiendo jurado no era maleficio, bolbió a apretalle el {24} ministro con el conjuro y el demonio le dijo: “Aguarda, que con {25} este argumento has de ver **palpablemente** cómo no lo es: {26} si nosotros estuviéramos en estos cuerpos por maleficio, {27} **naturalmente** estas criaturas se fueran consumiendo [...]”[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 47r].

Preguntado qué {9} juicio ha hecho en la materia, dijo que **afirmativamente** y con {10} certessa ninguna, pero que ha pressumido haber algún pacto o in{11}tervención del demonio y que ha visto algunas cossas dignas {12} de reparo como estar el dicho padre fray Francisco del Risco en el con{13}fessionario por donde exorcissava a doña Luisa Benítez, la {14} Pacora por otro nombre, con mucha continuación, de día y de noche, {15} y en algunos tiempos almorssando en un plato **juntamente** {16} con ella [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 95r].

No se ha encontrado el adverbio *recién*, de uso tan común en el sociolecto americano; sí, en cambio, la locución adverbial *no más* que, aunque posee escasa presencia en el texto, constituye sin duda un americanismo sintáctico. “La frase adverbial *no más* ha ampliado sus sentidos, tomando, aparte del restrictivo (*a usted no más* ‘solamente a usted’) otros intensivos o enfáticos como en *allí no más* ‘allí mismo’, *hable no más* ‘hable de una vez’, ‘decídase a hablar’” (Lapesa, 1981, p. 593). Mostramos estos ejemplos, que son los únicos hallados en el texto donde se utiliza esta construcción adverbial:

{16} Siempre, desde los principios que sucedió esto, **entendí no más** {17} que el demonio quería, con estos espantos y cosas sobredichas, {18} quitármela de la virtud [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36v].

Y en esta conformidad hizo el bautismo el dicho {10} padre fray Francisco, sacando la cabeza de la dicha doña Luisa por uno de {11} los confessionarios de la iglessia, y le pusso los dos nombres de {12} Juana Luisa debajo de condición, pero que no sabe que de los di{13}chos dos nombres usasse con la variedad que se especifica en esta {14} pregunta, llamándola en secreto Juana Luisa y en público {15} Luisa solo, **porque en el acto del bautismo no más le oyó usar** {16} de estos dos nombres y fuera de él siempre la oyó nombrar Luisa {17} solamente [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 203r].

Entre las conjunciones aparece a menudo la ilativa causal *conque*:

...respondió el dicho {18} guardián, fray Diego de Vargas, que no eran apretantes las razones {19} por haber libros que decían lo contrario, **conque** el señor obispo embió a {20} llamar a este declarante antes de ayer, que se contaron trece de este {21} presente mes, y le mandó fuese adonde estaba el dicho guardián a {22} disputar la materia y descubrir la verdad, el cual lo hizo, con efecto, {23} viniendo a la iglesia del convento de las religiosas de esta ciudad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 2v].

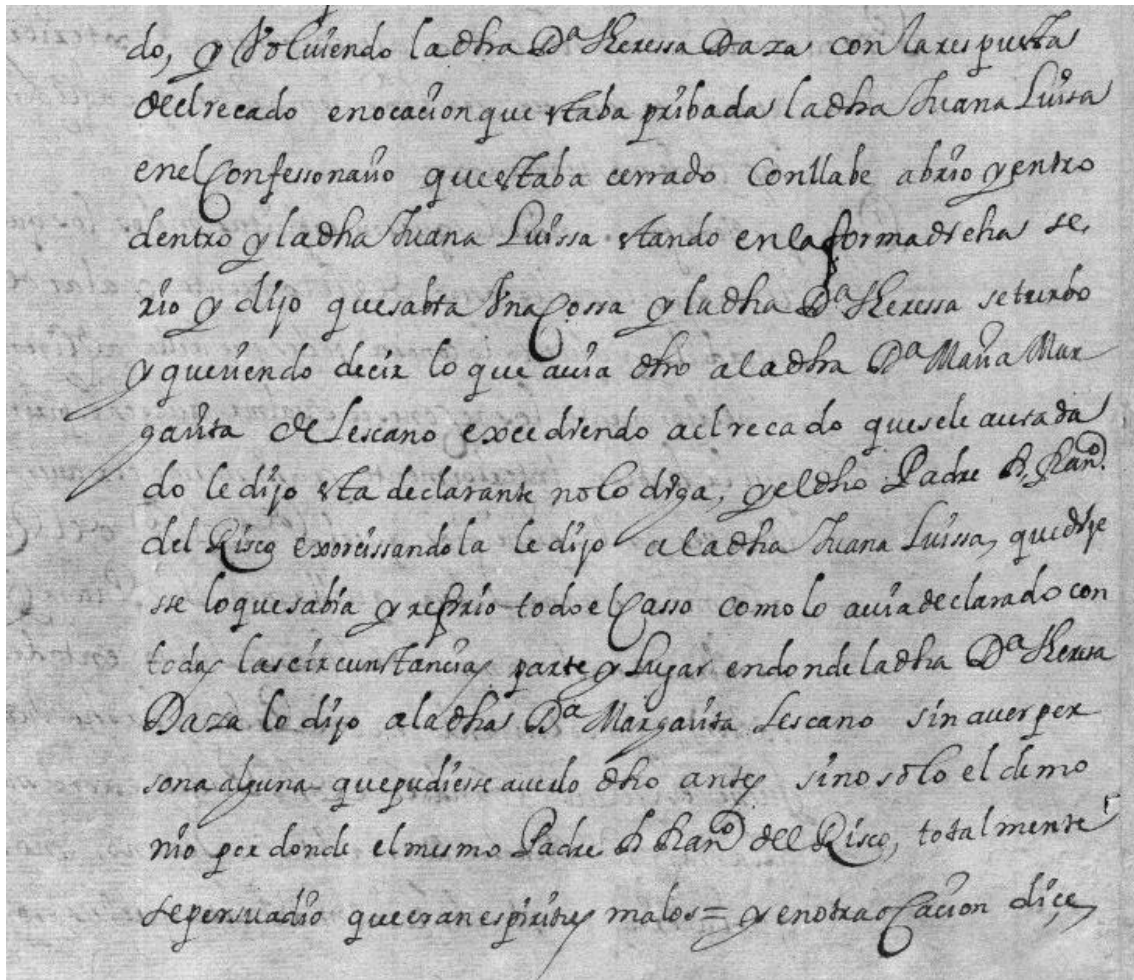
Como también *luego* —aunque esta con menor frecuencia—, con valor de conjunción ilativa equivalente a *por consiguiente* o *por lo tanto* (RAE, 2014):

Y aun en los mismos demo{fol. 47v}{1}nios se ve con la experiencia que las preguntas más ar{2}duas dan postrero. *Sed sic est* que la causa del maleficio {3} es la detención, según estos demonios dicen, y esta es de {4} las preguntas más difíciles por ser su total detención, y que {5} assí habían de darla después de las preguntas más fáciles {6} como el nombre, el número, el tiempo que ha que vinieron {7} y no lo hacen sino al revés. **Luego** en la misma facilidad {8} de darla se está reconociendo ser falso [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 47].

Pero la más visible y redundante de todas es la conjunción copulativa y que sirve para enlazar elementos del discurso y, en ocasiones, encadena diferentes oraciones y sintagmas en párrafos tan largos que se llega a perder el punto de vista del hablante o del sujeto en el discurso, produciendo frecuentes anacolutos y faltas de concordancia. Esta conjunción suele aparecer ligada, además, al participio *dicho* o *dicha* que actúa como referente anafórico de un elemento antecedente en el discurso:

Y volviendo la dicha Teresa Daza con la respuesta {15} del recado, en ocasión que estaba pribada la dicha Juana Luisa {16} en el confesonario que estaba cerrado con llabe, **abrió y entró {17} dentro y la dicha Juana Luisa**, estando en la forma dicha, **se {18} rio y dijo** que sabía una cossa **y la dicha Teresa** se turbó. {19} **Y que viendo decir** lo que había dicho **a la dicha doña María Mar{20}garita de Lescano**, excediendo al recado que se le había da{21}do, le dijo esta declarante: “¡No lo diga!”. **Y el dicho padre fray Francisco {22} del Risco**, exorcissándola, le dijo a la dicha Juana Luisa que dije{23}sse lo que sabía **y refirió** todo el caso como lo había declarado, con {24} todas las circunstancias, **parte y lugar** donde la dicha doña Teresa {25} Daza lo dijo a la dicha

doña Margarita Lescano, sin haber per{26}sona alguna que pudiesse haberlo dicho antes sino solo el demo{27}nio, por donde el mesmo padre fray Francisco del Risco, totalmente {28} se persuadió que eran espíritus malos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 115v].



do, y volviendo la dha D^{ca} Reuena Daza con la xupista
del recado en ocaion que estaba p^{ri}bada la dha Juana Luisa
en el confesonario que estaba cerrado con llabe abrio y entro
dentro y la dha Juana Luisa estando en la forma d^{ca} se
rio y dho que sabia su forma y la dha D^{ca} Reuena se turbó
y queriendo decir lo que auia dho a la dha D^{ca} Margarita
Lescano excediendo a el recado que se le auia da
do le dho esta declarante no lo diga, y el dho Padre Fr. Fran.
del Risco exorissandola le dho a la dha Juana Luisa, que dho
se lo que sabia y refirió todo el caso como lo auia declarado con
todas las circunstançias parte y lugar endonde la dha D^{ca} Reuena
Daza le dho a la dha D^{ca} Margarita Lescano sin auer per
sona alguna que pudiese auer dho antes sino solo el demo
nio por donde el mesmo Padre Fr. Fran. del Risco, totalmen^{te}
se persuadió que eran espíritus malos = y en otra ocaion dice

[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 115v]

7.4. Nivel léxico

El estudio léxico resulta interesante porque es quizá el plano de la lengua más colmado de matices y connotaciones semánticas, simbólicas y culturales e implica una gran cantidad de elementos propios de cada pueblo y cómo estos se asimilan por el hablante. Como en el resto de las características que conforman una variedad lingüística, se debe tomar en cuenta la época y el lugar, así como otra serie de factores diafásicos y diastráticos que también entran en juego. En primer lugar, y tratándose de un documento inquisitorial del siglo XVII, debemos fijarnos en los posibles arcaísmos y en los vocablos propios del

área geográfica que nos ocupa. Por supuesto, el sustrato indígena aportará palabras que no se darán en otras variedades del español, o no con tanta incidencia; habrá presencia también de ciertos americanismos léxicos y otros préstamos. Siendo un texto procesal, encontraremos una terminología amplia que hará referencia —desde un punto de vista semántico— a diferentes campos léxicos, tanto en el registro coloquial como el culto: jurídico, propio de las labores y estamentos inquisitoriales, del Derecho canónico y religioso. Pero también encontraremos otro tipo de vocabulario relacionado con el entorno: oficios de la ciudad de Trujillo (testigos), militar (legiones angélicas e infernales), culinario, zoológico (demonios), de la moda en el vestir y en el calzado, sexuales, corporales y otros, tanto como el léxico correspondiente a razas y castas sociales derivados de los prejuicios de la sociedad colonial. Encontraremos, además, eufemismos y disfemismos junto a una amplia escatología sexual de los pies y de otras zonas del cuerpo, etc.: como se puede observar, un amplio repertorio léxico. Precisamente por esta razón no será posible abarcar todas las implicaciones significativas, tan ricas, que contiene este plano lingüístico del Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo, aunque trataremos de realizar un estudio lo más completo posible de este.

Nos vamos a encontrar también, como segunda lengua, además del español, fragmentos en latín que conviene tener en cuenta. Muchos de ellos corresponden al léxico religioso, a la ritualidad o a conceptos puramente teológicos cristianos; otros son fórmulas fijas que se utilizan en el Derecho canónico y en la maquinaria jurídica inquisitorial. Hay referencias, directas e indirectas, a autoridades literarias inquisitoriales con las que los propios inquisidores o el padre Risco, confesor de Luisa, argumentan y defienden sus tesis de uno y otro lado —en tales casos siempre se marcan en cursiva en la transcripción—.

Por desgracia, no hay muestras de las lenguas de sustrato quechua o aimara en el documento y solo se dejan ver, tímidamente, en los préstamos que aportan a la lengua española. Lo que sí tenemos son algunas menciones explícitas que dejan constancia de su presencia entre los hablantes de español, por ejemplo, en la declaración del padre franciscano fray Antonio de Santisteban, realizada ante el Tribunal Inquisitorial de Lima el 26 de febrero de 1676:

{12} Preguntado si tiene noticia de algún casso particular que le haya suce{13}dido estando exorcissando de que se pueda inferir con certessa que {14} sean demonios los que atormentan a dichas religiosas, {15} dijo que una de las veces que entró al

conven{16}to a este ministerio, se le ofreció hablar con una de las religio{17}ssas que padescen el achaque, nombrada doña Margarita Tirado. {18} Estando exorcissándola y hablando en ella al parecer el demo{19}nio, **le dijo [a] este declarante algunos oprobios en la lengua {20} general del inga y en la aimara** por espacio de una ora, {21} tratándole en algunas raçones de perro y **diciéndole** en este {22} sentido **muchas palabras de que se dio por entendida la dicha {23} doña Margarita** y le respondió que assí podía tratar a un perrillo {24} que criaba y tenía en su celda porque él no era sino ángel [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 201r].

Se utiliza, en ocasiones, el término *resfrío* o el verbo *resfriarse* para referirse a la devoción o a la caridad. Es claro que, en un sentido metafórico y figurado, si nos atenemos a las dos primeras acepciones del verbo según el *DRAE*, se trata de un enfriamiento del fervor religioso: “1. tr. enfriar. 2. tr. Entibiar, templar el ardor o fervor. U. t. c. prnl.” (RAE, 2014):

Y que, después que ella (al parecer {7} de este declarante) concibió que no era cosa de cuidado o que {8} no la entendió, bolbió a proseguir con las mismas demostra{9}ciones que antes de atormentada, de lo cual y otras cosas vive {10} sospechoso este declarante y teme no haya algún engaño {11} y fraude, pues aunque en otras personas de las susodichas ob{12}sesas vio algunas cosas, al parecer preternaturales y que {13} parece no puede ser menos que estar poseídas del demonio, {14} en la dicha Ana y Luisa **halló variedad y resfrío en su con{15}cepto** de este declarante, sabiendo también, como se dice, {16} que la dicha Luisa y Ana son grandes amigas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 33v].

En el *CORDE* se encuentran algunos ejemplos de este significado: “solo servian para aumentar el desorden, y distraer, ó resfriar la devocion de la Magestad Divina” (Garrido Atienza, 1889). Es un término que siguió manteniéndose en uso hasta el siglo XIX, como así lo muestran los casos recogidos en el *CORDE*, tanto como en otras obras. En un manual anónimo de ascética, mística y discernimiento de espíritus del siglo XIX, escrito —según reza la propia portada del ejemplar, conservado en la BNE de Madrid— por un párroco de la diócesis de Barbastro (Cádiz), en el Capítulo octavo, “De las ilusiones diabólicas acerca de las virtudes”, se dice:

Acerca del amor carnal con apariencia de amor espiritual. Esto sucede cuando el afecto y confianza entre dos personas devotas traspasan los límites de la sobriedad y discreción. Si el apetito honestísimo de los Apóstoles a la Humanidad Santísima de Jesucristo era obstáculo a la caridad perfecta, ¿cuánto más la resfriará el amor natural sensible a las personas, por buenas que sean? (Anónimo, 1878, p. 351).

7.4.1. Americanismos, indigenismos y otros préstamos

Entre el abundante léxico que domina en el documento, aparecen términos que generan dudas sobre su categorización, vocablos que no tienen un origen románico, ajenos al español pero que han aportado sus préstamos a la lengua, tanto en el español de América como, en ocasiones, en el español europeo. ¿Cómo clasificarlos? ¿Pueden llamarse realmente americanismos? Y, de ser así, ¿cómo se define un americanismo y qué es exactamente? ¿Se limita esta ambigua denominación al léxico o hay algo más? Estas y otras semejantes son las preguntas que pueden surgir al afrontar la cuestión. Por lo tanto, en primer lugar, se debe delimitar qué es un americanismo, cómo funciona, a qué planos de la lengua afecta y, una vez hecho esto, localizarlos en el texto. Si acudimos al *Diccionario de la lengua española*, se nos dan dos definiciones de americanismo: “5. m. Vocablo, giro o rasgo fonético, gramatical o semántico que pertenece a alguna lengua indígena de América o proviene de ella. || 6. m. Vocablo, giro o rasgo fonético, gramatical o semántico peculiar o procedente del español hablado en algún país de América” (RAE, 2014). La cuestión, así definida, parece sencilla. Pero, en realidad, es mucho más compleja. Siguiendo a Concepción Company (2016), se puede definir el americanismo, en un sentido gramatical, como

...el conjunto de voces, construcciones y expresiones caracterizadoras de la morfología y la sintaxis de la totalidad o gran mayoría de países hispanoamericanos, que distancian el español de esas variedades americanas respecto del español peninsular, concretamente, de su variedad castellana. Un americanismo, así definido, identifica *normas urbanas generales*, culta y/o popular, de las principales ciudades de Hispanoamérica, y no curiosidades dialectales rurales aisladas o esporádicas ni tampoco construcciones empleadas solo por bilingües de lengua materna indígena (Company, 2016, p. 602).

Hay, según Company (2016), americanismos gramaticales *absolutos* y *relativos*. El americanismo absoluto implicaría un *uso, distribución y significado* que no tiene

productividad en el español peninsular, pero sí en América; el americanismo relativo depende, más bien, de la frecuencia con que se utiliza, es decir, será un tipo de léxico, construcción sintáctica o semántica común a las dos variedades pero que, en América se utilizará con mayor asiduidad que en el español europeo (Company, 2016, p. 603). Esta distinción frecuentativa se convierte así, para Company, en “una herramienta metodológica indispensable en el análisis lingüístico sincrónico y en la identificación y rastreo de los cambios lingüísticos, sean estos diacrónicos, diatópicos o diastráticos” (Company, 2016, p. 603). Ateniéndonos, asimismo, a la propuesta de Ramírez Luengo (2013) —que parte de los planteamientos básicos formulados por Company en 2007 en *El siglo XVIII y la identidad lingüística de México*, trasladables, no solo a la variedad hispanoparlante mexicana sino a todo el español de América—, podría realizarse esta otra clasificación sobre lo que es un americanismo:

(1) formas empleadas en el español americano y desconocidas en las variantes europeas de esta lengua (*americanismos puros*), (2) términos que comparten forma y significado a ambos lados del Atlántico, pero que presentan una frecuencia de uso mucho mayor en América (*americanismos de frecuencia*), y (3) voces que han adquirido en el Nuevo Mundo significados propios y diferentes de los que ofrecen en España, esto es, los llamados *americanismos semánticos* (Ramírez Luengo, 2013, p. 124).

En resumen, lo llamemos americanismo puro o absoluto y relativo o de frecuencia, lo cierto es que hay una serie de usos fonéticos, gramaticales y léxicos que afectan a las variedades lingüísticas del español habladas de uno y otro lado del océano y que aportan rasgos distintivos a cada una de ellas. En este epígrafe, no obstante, nos ocuparemos solamente de los americanismos léxicos e indigenismos, pues los que son de carácter fonológico y fonético, como el seseo, tanto como los morfosintácticos (voseo, etc.) ya se han tratado en los capítulos correspondientes a estos niveles de la lengua.

Además, habría que introducir el concepto de *indigenismo*, al igual que usamos galicismo, anglicismo, arabismo, etc., para marcar los términos léxicos cuyos préstamos en español provienen de las lenguas amerindias:

Más allá del empleo de voces comunes a ambos lados del Atlántico, otra de las peculiaridades del español hablado en América es sin duda la presencia de vocablos cuyo origen se encuentra en las diferentes lenguas amerindias que conviven —o han convivido— con nuestro idioma; por supuesto, algunos de estos términos pasan también

a España e incluso a otras lenguas europeas —tales como, por ejemplo, *canoa*, *iguana*, *barbacoa*, de origen antillano, o *cacao*, *chocolate* y *jícara*, tomados del náhuatl mexicano—, pero tal vez lo que caracterice a los diversos dialectos americanos no sea tanto su uso, sino su cantidad, esto es, la gran presencia de elementos de este tipo, por motivos obvios no solo mucho más frecuentes que en el español de España, sino también de procedencias lingüísticas mucho más diversas: así, en las distintas variedades americanas se pueden registrar [...] del quechua (*llama*, *chacra* ‘pequeña finca rústica’, *choclo* ‘maíz’, *papa* ‘patata’), del aimara (*chinchilla* ‘tipo de roedor’, *sora* ‘tipo de maíz’) (Ramírez Luengo, 2007b, p. 94).

Así, podría decirse que contamos con diversos indigenismos en el texto de Trujillo como, por ejemplo, *chácara* (alquería o granja) (RAE, 2014) o *chasqui* (mensajero, emisario, correo) (RAE, 2014), entre otros, que constituyen préstamos procedentes del quechua. “Es crecídísimo el número de palabras indígenas familiares en América y desconocidas en España: así los arahuacos *ají* ‘pimiento’ e *iguana* ‘cierto reptil comestible’; [...] los quechuas *china* ‘mujer india’, *chacra* ‘granja’, *choclo* ‘maíz tierno’, corrientes en toda América del Sur” (Lapesa, 1981, p. 557):

...dijo que ha muchos días, que no se acuerda cuán{27}tos, que oyó decir y no se acuerda a quién hablando estas materias en {28} su convento de San Agustín, que un indio que no sabe cuál sea ni cómo {29} se llame dijo a un mayordomo de una **chácara** que, cavando en las mon{30}jas⁴⁹, había hallado unos huebos enterrados y que queriendo manifestar{31}los, le dijeron (y no sabe quién) que los dejasse y se fuera [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 71v].

El término *chasqui* puede aparecer también como *chasque* o incluso, como aquí, alternando en un mismo folio ambas formas:

En este **chasqui** de septiembre, recibí la carta de Vuestra Señoría {28} de veinte y uno de agosto y, antecedentemente, fuera de **chasque**, {29} otra de la misma fecha que parece duplicado, despachado por el muy {30} ilustre señor inquisidor don Francisco Luis de Bruna Rico [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 83v].

⁴⁹ El convento. Metonimia.

El español hablado en Perú, lógicamente, tiene una gran cantidad de préstamos provenientes del quechua, que pueden considerarse, por tanto, indigenismos:

La principal fuente no hispánica de elementos léxicos es el quechua, y debido a la importancia de Perú en el sistema colonial español, muchos de esos elementos son de uso general en toda Hispanoamérica. Otros están confinados a la región andina quechua-hablante de Sudamérica, pero pocos son exclusivos del Perú (Lipski, 1996, p. 349).

El término *ají*, que se considera voz taína (RAE, 2014) y, por lo tanto, lo podemos consignar como indigenismo, es un tipo de chile picante que se utiliza en la gastronomía de, prácticamente, toda Hispanoamérica (ASALE, 2010). Aun cuando aparece una sola vez en el texto, suponemos que era de uso común, al estar asentado el término en el léxico culinario. Se menciona en la ratificación de la monja doña Isabel de Carvajal, realizada el 30 de julio de 1675 contra Pedro de la Cruz, indio del pueblo de Santiago con fama de hechicero:

{1} y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir ni en{2}mendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afir{3}maba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nue{4}bo contra el dicho Pedro de la Cruz, del cual dice (por habersele acorda{5}do en este instante) que **mandó darle la comida guissada sin {6} sal y con agí colorado**, lo cual declara, no por odio sino por {7} descargo de su conciencia [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 178v].

Por otra parte, entre los americanismos léxicos y muy productivo en América hasta hoy, figura el adjetivo *parado*, del participio de *parar*, con el sentido de estar derecho o en pie (RAE, 2014) que no se produce en España:

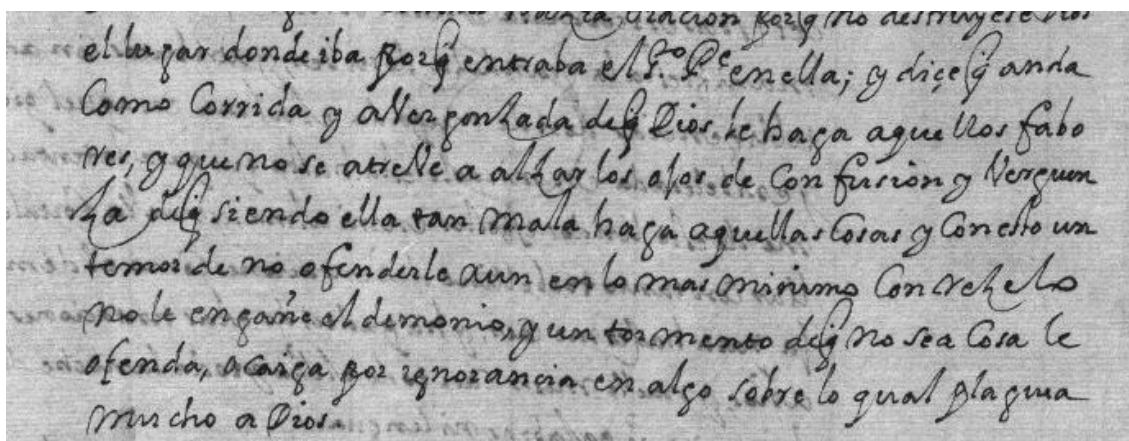
{1} Monición Ángel, a 31 de mayo de 74 hizo un año. Merecer es la {2} causa por que vino. Forma: **lagarto parado en la lengua** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 41r].

{24} Luboquiel Serafín. **Toro parado con cinco astas**. Gobierna cinco {25} legiones para mayor tormento suyo porque en él rebelión las {26} agregó. Año de 63. Causa: purificarla [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 41v].

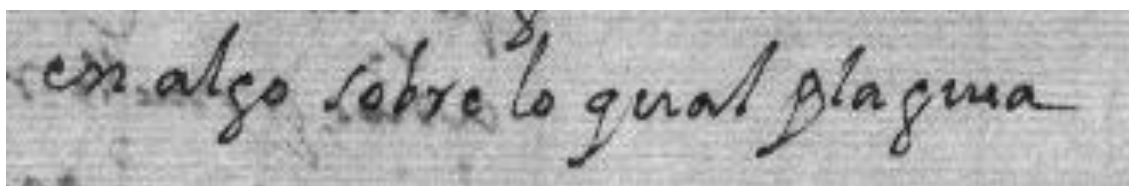
Se ha consignado una vez el término *plaguear* que, según el *Diccionario de la lengua*, en su tercera acepción, significa “3. intr. *Par.* Hablar interminablemente de las desdichas propias” (RAE, 2014). Con este significado constituiría otro americanismo que, según la RAE, se utiliza en el Paraguay:

Y dice que anda {20} como corrida y avergonzada de que Dios le haga aquellos fabo{21}res y que no se atreve a alzar los ojos de confusión y vergüen{22}za de que, siendo ella tan mala, haga aquellas cosas. Y con esto, un {23} temor de no ofenderle aun en lo más mínimo, con rezelo {24} no le engañe el demonio, y un tormento de que no sea cosa le {25} ofenda o caiga por ignorancia en algo, sobre lo cual **plaguea** {26} mucho a Dios [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 65v].

Si bien resulta un vocablo algo extraño, lo cierto es que las grafías apenas dan lugar a confusión pues la forma de la “p” y de la “g”, con los trazos habituales que manejan los escribanos trujillanos, son inconfundibles. La única grafía que podría resultar confusa es la “e”. Si se tratara de una “i”, se podría interpretar como un cierre vocálico (*plagua*). Pero no parece probable, dado que la *i* latina siempre se puntúa en el texto y no suele aparecer nunca sin su característico signo diacrítico. Incluimos la imagen del fragmento comentado, aumentándolo más abajo para ver la palabra referida (*plaguear*).



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 65v]



Detalle del fol. 65v.

Si acudimos al *Diccionario de americanismos* de la ASALE (2010), parece que se define mucho mejor que en el *Diccionario de la lengua* de la RAE el significado del término *plaguear*:

I. 1. intr. *Py, Ar: NE*. Quejarse continuamente, en especial de la propia suerte. pop + cult → espon.; 2. *Gu, Py*. Refunfuñar, gruñir. pop + cult → espon. || II. 1. intr. *Ar: NE*. Andar molestando o importunando con un mismo tema. pop + cult → espon. || III. 1. intr. *Gu, ES*. Negar o dificultar la dádiva de algo (ASALE, 2010).

Parece lógico pensar que, si atendemos a la primera acepción (I.1), *Quejarse continuamente, en especial de la propia suerte*; incluso más, a la segunda (II.1), *Andar molestando o importunando con un mismo tema* (en este caso a Dios → *sobre lo cual plaguea mucho a Dios*), este *plaguear* posee pleno sentido en el contexto: la monja trata de no caer en pecado y, desde este su particular punto de vista, estaría hablándole a Dios de sus desdichas e importunándolo constantemente con sus cuitas, temerosa de incurrir en una falta. Dado que, como se podrá comprobar en la posterior transcripción del Proceso de fe estudiado, esta religiosa mantiene frecuentes y directas conversaciones con Cristo y con su *alter ego* más excelso y Padre, el propio Dios, no ha de extrañar que aparezca este término.

Algunos otros vocablos destacables son *hicotea*, un tipo de quelonio cuya etimología procede del taíno (RAE, 2014), por cuanto podemos considerar esta voz también como indigenismo, y *pericote* (roedor) (RAE, 2014), palabra que ya existía en el español peninsular pero referida a un baile, por cuanto la transposición semántica se realiza desde el significado y sería, así, un americanismo relativo.

Lógicamente, el español de América también contiene otros préstamos, ajenos a las lenguas amerindias, que son comunes en las dos variedades, americana y europea, como galicismos, anglicismos, galleguismos, catalanismos y préstamos del euskera, además de arabismos como, por ejemplo, *algalia*: “Del ár. hisp. *alḡál[i]ya*, y este del ár. clás. *ḡāliyah*. 1. f. Sustancia untuosa, de consistencia de miel, blanca, que luego pardea, de olor fuerte y sabor acre. Se saca de la bolsa que cerca del ano tiene el gato de algalia y se emplea en perfumería” (RAE, 2014):

Y así lo hizo la dicha monja y la bolbió {12} a arrojar, lo cual viendo este denunciante, sacó de la faltriquera {13} una sinta⁵⁰ en que tenía embuelta un poco de **algalia** y, llegán{14}dole a la dicha monja, le dijo: “Aora verás esto” y, llegándole a la boca {15} la sinta, dixo: “¡Quita, que me das mayores penas de las que padesco {16} con esa reliquia!”. [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 10v].

7.4.2. Onomástica y etimologías

Por lo que se refiere a la onomástica, el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara es rico en elementos y matices y se debe destacar, entre todos ellos, el catálogo demoníaco de nombres, que contiene numerosos rasgos propios de la ficción. El documento es generoso también en topónimos y antropónimos. Mencionaremos aquí solo los principales.

7.4.2.1. Topónimos

De entre los topónimos que aparecen en el texto destacan, en primer lugar, por ser donde suceden los acontecimientos que se desarrollan en el Convento de Santa, la ciudad de Trujillo, que pertenece al Departamento de la Libertad, pues el territorio peruano se organiza en provincias y departamentos. Por orden de importancia y también muy mencionada, por supuesto, al ser donde se celebra la mayor parte de la causa inquisitorial, le sigue la capital del Virreino del Perú, Lima (Departamento de Lima), que fue bautizada por Pizarro como la Ciudad de los Reyes y así se nombra en el documento también, en diversas ocasiones:

{16} En el Santo Oficio de la Inquisición de **la Ciudad de los Reyes**, a dies y {17} ocho días del mes de junio de mil seiscientos y ochenta {18} y un años, estando en audiencia de la tarde los señores inquisidores {19} deanes don Francisco Luis de Bruna Rico y licenciado don Juan Queipo {20} de Llano Valdés, electo obispo de **La Paz** y don Juan {21} Bautista de la Cantera, mandaron entrar a ella a un religioso {22} de Santo Domingo, el cual estando presente hizo juramento {23} por Dios Nuestro Señor y una crus e *in verbo sacerdotis* y, habi{24}éndolo hecho, prometió decir verdad y guardar secreto {25} y dijo llamarse el maestro fray Martín de Pereira, sacerdote {26} del Orden

⁵⁰ *Cinta*.

de Santo Domingo y calificador del Santo Oficio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 285r].

Tanto La Paz como Quito, durante el siglo XVII, estaban bajo la tutela del Virreino del Perú, administrativa y jurídicamente. La Paz, actual capital boliviana, se incluía dentro de lo que se denominaba el Alto Perú, dependiente de Las Charcas (lo que hoy es Bolivia), y que no se separaría del territorio del virreinato peruano ni de su gobierno hasta 1776, momento en que pasó a formar parte del Virreinato de La Plata hasta la revolución independentista de Simón Bolívar, que tuvo lugar entre 1809 hasta 1825 y que, tras una serie de revueltas y levantamientos como el de Chuquisaca (Sala i Vila, 2016, p. 71), trajeron la emancipación de los territorios coloniales del imperio español:

Durante los siglos XVI y XVII el virreinato peruano comprendía en su jurisdicción, directa e indirecta, prácticamente todo el continente suramericano, excepción hecha de los dominios portugueses. Pero en el transcurso del siglo XVIII este colosal virreinato sufrirá dos grandes limitaciones territoriales, realizadas sencillamente porque la enorme extensión geográfica que dependía del virrey de Lima entorpecía y retardaba toda gestión de gobierno; militar, política y económicamente, las zonas periféricas de tan amplia administración estaban descuidadas por la simple razón de lejanía del centro virreinal.

La primera gran desmembración de la jurisdicción limeña es la creación del Virreinato de Nueva Granada, establecido por primera vez en 1717, suprimido en 1723, y reimplantado definitivamente en el año 1739. Con su establecimiento, Perú pierde las provincias del norte, pues el nuevo virreinato incluye los territorios adscritos a las Audiencias de Santa Fe de Bogotá, Quito y Panamá, más los de la Capitanía General de Venezuela.

La segunda limitación territorial al virreinato peruano se producirá en 1776, al instituirse el del Río de la Plata, integrado por las provincias de Buenos Aires, Tucumán, Paraguay, Santa Cruz de la Sierra y Charcas, recortándose así extraordinariamente la jurisdicción de Lima por el sur y por el este (Laviana Cuetos, 1983, p. 647).

En el documento se mencionan tanto accidentes geográficos como divisiones territoriales y políticas, departamentos, provincias y municipios de mayor o menor importancia en relación con su densidad poblacional:

...pareció {20} siendo llamado y juró en forma que dirá verdad un religioso {21} del Orden de San Francisco que dijo llamarse fray Juan Hidalgo, {22} predicador natural de

la ciudad de Guayaquil e hijo de esta {23} provincia de los Doce Apóstoles de la Ciudad de los Reyes, de {24} edad de cuarenta y seis años, poco menos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 139r].

La Provincia de los Doce Apóstoles del Perú fue fundada en 1553. Es de consulta obligada para el conocimiento de la fundación de las provincias del Perú la *Crónica franciscana de las provincias del Perú*, escrita por fray Diego de Córdoba y Salinas y publicada en Lima en 1651. Para la constitución de la provincia de los Doce Apóstoles y la causa por la que se la denominó con este nombre, véase el Capítulo VIII, “Que hace relación de la entrada de los frailes de la orden de nuestro padre San Francisco en las provincias del Perú”, perteneciente al Libro I, *En que se da noticia de la demaración de la América y tierras del Perú, Indias Occidentales, y de sus conquistas espirituales, hechas por los frailes de la orden de nuestro padre San Francisco de la regular observancia*. En este capítulo se atribuye la fundación de la provincia peruana de los Doce Apóstoles a fray Marcos de Niza y sus compañeros franciscanos a los que, por su supuesta pureza de espíritu y observancia en la fe, se los conocía como *los doce apóstoles* (Córdoba y Salinas, 1957, p. 63). Sin embargo, este hecho e incluso la supuesta presencia de fray Marcos de Niza en aquellas provincias del Perú podría ser dudosa o de carácter legendario; Lino Gómez Canedo, editor de esta segunda edición crítica de la obra de Diego de Córdoba y Salinas, explica más adelante, en sus notas, que en la expedición a las Indias Occidentales, otorgada mediante real cédula de 4 de febrero de 1530, con el nuevo comisario general de Indias al frente, fray Francisco de Osuna⁵¹, no figura el nombre de fray Marcos de Niza, como tampoco aparece en otro grupo de doce franciscanos que se unió al primero. Además, en 1534, fray Marcos de Niza estaría en Quito, abandonó Perú en 1536, se encontraba en México en 1537 y en 1538 inició su expedición a Nuevo México y ya no regresó al Perú, por cuanto no podría haber participado en la fundación de la dicha provincia (Canedo Gómez ed., Córdoba y Salinas, 1957, pp. 67–68).

Otras ciudades que se mencionan son Lambayeque, al noroeste del *Perú*, capital de la provincia de *Lambayeque* en el departamento homónimo; Saña, en la provincia de Chiclayo, también perteneciente a Lambayeque, Sechura y Catacaos. Es interesante consultar, para este menester y, en general, para conocer la situación administrativa y territorial del Perú del siglo XVII, las *Constituciones de la provincia de los Doze*

⁵¹ Francisco de Osuna (h. 1492 - h. 1540), reformador de la orden de San Francisco y defensor de la doctrina del recogimiento frente a los alumbrados.

Apóstoles del Pirú; en su Capítulo III, sección 3, “De la distribución de las limonas y del modo de pedir las”, se especifica que “Al convento de Saña pertenece el valle de Guadalupe, pueblo de Chepen, Pueblo nucuo, Mocupe, Mocebu, Eten, Reque, Callaca, San Miguel, Chiclayo, Ferriñafe, Lambayeque y otro pueblo nuevo, Tucume, Pacora, Illimo, Iayanca, Motupe, Olmos, Cechura, Piu y Tui, Piura” (BNP & WDL, 1617, fol. 7v). Muchas de estas poblaciones, incluida Pacora, aparecen en el documento de Trujillo. Precisamente Pacora o la Pacora, es el apodo con que se conoce a Luisa Benítez, por haber nacido en aquel pueblo.

Hay un Guayaquil al que se hace referencia y entendemos que debe tratarse, muy probablemente, de Santiago de Guayaquil que, hasta el siglo XVII al menos, pertenecía al Corregimiento de Quito, dependiente del Virreinato del Perú, aunque hoy día se localiza en el territorio de Ecuador. Antonio de Herrera, en su obra, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano. Tomo I. Descripción de las Indias Occidentales*, impresa en la Imprenta Real de Madrid en 1601, en su Capítulo XVII, “De el Distrito del Audiencia de San Francisco del Quito”, da cuenta de la fundación de esta ciudad:

La ciudad de Santiago de Guayaquil, por otro nombre la Culata, sesenta leguas de Quito y quince del mar, al Sudueste, es corregimiento proveido por el visorrey; fundóla el adelantado Belalcázar, y habiéndose rebelado los indios y muerto a muchos castellanos la volvió a poblar año de 1537 el capitán Francisco de Orellana (Herrera, 1934, p. 127).

Son mencionados con frecuencia también los Departamentos de Lima, La Libertad (donde se enmarca el territorio jurídico-administrativo de Trujillo), Cajamarca y la provincia del mismo nombre, junto con las Charcas, Chachapoyas y los Valles de Chicama. Precisamente el padre fray Cristóbal Xaramillo, agustino que, tras intervenir en los exorcismos de las monjas de Santa Clara, interpone denuncia ante el Santo Oficio, es el comissario visitador de las provincias de Caxamarca, Chachapoyas y Los Valles. Hay un San Lucas que no queda claro qué población sea: podría tratarse del Departamento de Cajamarca, pero en este departamento hay, al menos, dos localidades más con este nombre, una en la región de Ayacucho y otra en la región de Piura, además de un Mansiche cuya ubicación tampoco es clara.

Se alude también a un pueblo denominado Santiago, que ha de ser Santiago de Cao, localidad fundada en 1538, aunque con restos arqueológicos moche-chimú, que está

ubicada en el Valle de Chicama, provincia de Ascope, perteneciente al Departamento de La Libertad (Gobierno Regional La Libertad, 2006, p. 106):

...dicha Isabel de San José fue al pueblo de **Santiago**, dotrina del or{15}den de Santo Domingo, en el valle de Chicama, y habló con un indio {16} llamado Juan Cristán, casado con María Magdalena, india {17} de dicho pueblo, y les pidió a ambos, marido y muger, unas {18} yerbas para el efecto que lleva dicho de provocar a la lasibia a los hom{19}bres y tener dicha con ellos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 6v].

Motupe, en la provincia de Lambayeque; la villa de Chancay, en la provincia de Huaral, perteneciente al departamento de Lima o Licapa, población esta que no queda claro cuál sea, aunque en el documento se especifica que está a diez leguas del Valle de Chicama [fol. 72v] o Penachí, en el distrito de Salas, Dpto. de Lambayeque, son otras de las muchas poblaciones que aparecen en el texto.

Junto con estos topónimos, propios del área geográfica peruana, se mencionan también algunos españoles, como el mar de Galicia:

“Cuando nació, cogí de la san{2}gre en que nació y trapo en que la embolbieron y lo quemé y con {3} sera⁵² hice de las cenizas⁵³ un cuerpo de dos tercias de alto y una {4} de ancho y lo llebé al **mar de Galicia**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 42v].

Y la villa de los Hoyos, en la provincia de Extremadura, de donde procede un tal José García Picado, que testificó el 8 de junio de 1675 ante el Santo Oficio:

...pareció siendo llamado y juró en forma que dirá verdad {15} un hombre que dijo llamarse el alférez José García Picado, soltero, mer{16}cader, residente en esta dicha ciudad, **natural de la villa de los Hoyos, en {17} la provincia de Extremadura en los reinos de España**, de edad {18} de treinta y seis años poco más o menos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 154r].

⁵² *Cera* (seseo).

⁵³ *Cenizas*; ídem.

7.4.2.2. Antroponimia

Abundante es la antroponimia que aparece en el texto de Trujillo, tanto como los patronímicos provenientes de diferentes zonas de España, los apodos, hipocorísticos y, sobre todo, lo más reseñable del texto, los rocambolcos nombres demoníacos, que componen todo un catálogo con las formas más variadas.

Entre los apellidos los hay claramente castellanos como González, Fernández, Martínez, Saavedra o Manrique, y otros de diversas procedencias: Cobos, Solís, Ramos, Barbarán, Castro, Osorio, de la Torre, Leiba, Cañizares, Santisteban, Careaga, Camacho, Picado, Vega, Bazán, Esparza, Lescano, Aguilar, Durán, Carvajal, Cortés, Quirós, Nieto, etc. Muchos de ellos permanecen hasta hoy y son comunes entre los patronímicos españoles e hispanoamericanos: “en los procesos podemos localizar apellidos extendidos en la actualidad en la población española [...]. Otro aspecto importante es el registro exhaustivo de los apodos de los reos, los testigos y cualquier persona implicada en el proceso” (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, fol. 54). En el proceso de fe de Trujillo se da cuenta, cómo no, de los nombres y apellidos de los testigos, sus apodos, si los tienen, y otra serie de datos como la edad o el estado civil, si se conoce. Por supuesto, también queda constancia de los nombres de los inquisidores, según su estructura jerárquica: secretarios, notarios, fiscales, calificadores, personas honestas que actúan como garantes de lo dicho por los testigos, etc.

7.4.2.2.1. Inquisidores, confesores, monjas y otros testigos

Parece que hay una serie de personajes que destacan entre los demás en el texto de Trujillo. Al ser un proceso tan largo, que duró varios años, diversos fueron los notarios, inquisidores, secretarios, etc., que tomaron parte en el proceso. Amplia es también la lista de testigos citados; entre los fols. 88r-90v hay una interminable enumeración de nombres testificales pendientes de ratificación, que se incluyen en la carta escrita por el capellán y comisario del Santo Oficio, don Antonio de Saavedra y Leiba [fol. 88r], enviada a los inquisidores don Juan de Huerta Gutiérrez y don Francisco Luis de Bruna Rico. En esta, además de constatar que faltan aún varias testificaciones por entregar, se incluye una memoria de las deposiciones pendientes con cuantiosos nombres de monjas, padres franciscanos y ciudadanos seculares de, entre los cuales, algunos ratificaron sus declaraciones a lo largo del proceso y otros no:

Y todavía {3} quedan acá algunas testificaciones de las hechas en el princi{4}pio de nuestra comisión porque **no se han podido copiar**; iran{5}se remitiendo como se fueren acabando [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 88v].

En cuanto al número de monjas citadas por el Santo Oficio también es elevado. No vamos a consignar aquí a todas, como tampoco a todos los franciscanos, agustinos, dominicos, jesuitas e inquisidores de diversas órdenes religiosas que tomaron parte en la causa, junto con los ciudadanos implicados, pues sería interminable y redundante, ya que están todos insertos en la transcripción del documento. En cuanto a los inquisidores, algunos de los que fueron de mayor prestigio en la sociedad peruana colonial de la época están, de hecho, registrados, clasificados y catalogados por diversos historiadores que han investigado los entresijos del Tribunal Inquisitorial de Lima como Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (1984), Pedro Guibovich Pérez (2003) y otros como René Millar Carvacho (1997), que han realizado múltiples estudios sobre el Santo Oficio limeño y las monjas trujillanas desde una perspectiva histórica y antropológica.

Sí pretendemos, en un futuro, indagar sobre las connotaciones antropológicas que se desprenden del número de monjas afectadas por la posesión demoníaca y, más incluso, sobre la cantidad de mujeres afectadas, pues no todas eran religiosas, sino que había también siervas, libertas y esclavas, además de varias muchachas que nada tenían que ver con el convento, ciudadanas residentes en Trujillo. Incluso entre las propias monjas posesas parece seguir manteniéndose la jerarquía socioeconómica —de la que se hablará más profusamente en el capítulo dedicado al entorno conventual femenino en Perú, en general, y Trujillo, en concreto— que imperaba en el Convento de Santa Clara, pues no era lo mismo ser monja profesa que novicia, ni ser de velo negro que de velo blanco, ni ser donada: todo ello conllevaba una estructura de clases y castas que imponía sus recias normas dentro del convento.

Entre los inquisidores destacan tres figuras principales, los doctores Juan de Huerta Gutiérrez y Francisco Luis de Bruna Rico, y los licenciados Juan Queipo de Llano Valdés y Juan Bautista Cantera y Solórzano⁵⁴ —precisamente este último actuó como promotor fiscal a lo largo del proceso de fe de las clarisas trujillanas—. Fue secretario del

⁵⁴ Para una información más detallada sobre la biografía y competencias de estos inquisidores, figuras importantísimas del Santo Oficio limeño, se debe consultar la obra de Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (1984), *Historia de la Inquisición en España y América. Tomo I*.

Santo Oficio, en esta causa, Miguel Román de Aulestia. En cuanto a los notarios, se van sucediendo a lo largo del proceso varios nombres: en primer lugar, aparecen dos, casi hasta la mitad del segundo legajo, Luis González de Bohórquez y Alonso Dávila. Por necesidades administrativas, enfermedad del comisario general y acumulación de expedientes, se solicita el nombramiento de, al menos, otro notario más; incluso se llegará a nombrar dos más, que serán Diego Fernández Durán y Diego de Estrada Rocaful. Con el paso del tiempo y según va avanzando la causa, comprobamos en el intercambio epistolar entre inquisidores que se siguen renovando los notarios —cargo fundamental en los procesos— y aún habrá otros dos más: Vitaliano de Vega Bazán y Pedro de Ribera. Además, se hubo de nombrar, en el pueblo de Lambayeque, a Miguel {8} de Garay para tomar declaración a algunos de los testigos que allí residían.

Los calificadores que van a examinar el conjunto de declaraciones y denuncias de los testigos, así como el resto de la documentación aportada por el Santo Oficio (cartas intercambiadas entre fray Francisco del Risco, Luisa Benítez y Ana Núñez; libros requisados y otras pruebas) son elegidos por estos cuatro inquisidores mencionados arriba (Juan de Huerta Gutiérrez, Francisco Luis de Bruna Rico, Juan Queipo de Llano Valdés y Juan Bautista Cantera y Solórzano). El mismo texto es elocuente en cuanto al nombramiento de estos:

{26} En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a seis {27} días del mes de julio de mil seiscientos setenta y siete años, {fol. 235r} {1} estando en su audiencia de la tarde los señores inquisidores deanes don {2} Juan de Huerta Guitérrez, don Francisco Luis de Bruna Rico {3} y el licenciado don Juan Queipo de Llano Valdés mandaron entrar {4} a ella a los padres ministros **fray Cristóbal de Toro** y **fray Martín {5} de Pereira**, del Orden de Predicadores; **fray Martín de Ixar {6}** y **fray José García Ximénez**, del Orden de San Agustín; **fray José {7} Barrasa**, del Orden de Nuestra Señora de la Merced; **al padre Rodrigo {8} de Valdés** y **Francisco de la Maza**, de la Compañía de Jesús (**todos {9} calificadores de este Santo Oficio**) para calificar los dichos y hechos {10} de las monjas de Santa Clara de la ciudad de Truxillo, que se di{11}ce están obsessas y posseídas del demonio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 234v-235r].

Protagonista indiscutible de los fenómenos demoníacos que se producen en el convento es Luisa Benítez, por otro nombre la Pacora, de veinticinco años o algo más⁵⁵, monja

⁵⁵ Las edades de las monjas, tanto como las de los testigos, suelen ser aproximadas.

profesa de velo negro que, al tomar los hábitos, fue llamada Juana Luisa de San José y que, a los tres años de edad, será ingresada en el convento donde la criará María Margarita Lescano, otra de las monjas del Convento de Santa Clara, también profesa de velo negro. Posteriormente, en el segundo bautismo con que la exorcizará su confesor, el padre fray Francisco del Risco, la Pacora tomará el nombre de Juana Luisa de Gracia:

Estando aguardando de la carta la respuesta, vi a la Pa{16}cora muy triste por la tarde. Preguntele qué tenía. Díxo{17}me: “Mi alma está tan triste porque no está bautizada, {18} que así lo entiendo y estoy entendiendo. Una caxita {19} de cristal con unas letras muy lindas que dicen **Juana {20} Luisa de Gracia** y este, entiendo, **es el nombre que** en{21}tiende mi alma **quiere Dios que me pongan** cuando {22} me bautizaren”. Preguntele qué razón hay para dudar {23} sobre esto. “Entiendo”, me dijo, “que me falta una cosa {24} esencial en el Bautismo” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 50r].

Le sigue, en orden de importancia, Ana Núñez, profesa también de velo negro, de unos veintiséis años y amiga íntima de Luisa, sumisa a ella y dependiente de su persona hasta en lo que respecta a sus propios demonios, que solo obedecen a Luisa y no a los sacerdotes. Ellas dos son las verdaderas protagonistas de cuanto sucedió en el convento y las que, con su actuación, *contagiaron* a sus demás hermanas de religión.

Margarita Tirado, de dieciocho años aproximadamente, es otra de las monjas más participativas e interesantes en los sucesos de Trujillo; de velo negro y una de las posesas más violentas en sus crisis, se permitía corregir los latines de su exorcista, el franciscano fray Antonio de Santisteban, cuando este estaba recitando las oraciones de conjuración del *Ritual Romano*.

Por otro lado, destaca también entre todas las demás, por su sagacidad y lo burlesco e irónico de su discurso en pleno trance de posesión demoníaca, Beatriz de San Ignacio, de treinta y ocho años, monja profesa de velo negro y vicaria del convento, que *hablaba teologías que excedían capacidad de mujer*, según don Antonio Barreto de Castro, cura de Lambayeque, que la exorcizó.

Por último, figura presente en todos los interrogatorios y declaraciones de las monjas ante los inquisidores es la madre abadesa del Convento de Santa Clara, doña María de Castro Osorio, aunque es del todo pasiva y únicamente se muestra participativa en su propia testificación.

Por lo demás, en el amplio listado inquisitorial de las monjas afectadas por la posesión demoníaca —en el momento de la llegada del padre visitador fray Cristóbal Xaramillo, enviado del Santo Oficio para evaluar la situación—, había ya más de 56 mujeres afectadas por los demonios en Santa Clara, entre monjas de velo negro y velo blanco, siervas, esclavas y niñas que se criaban en el convento [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15v], desbordándose la fenomenología diabólica extramuros, más allá de la jurisdicción de la madre abadesa, entre los ciudadanos de Trujillo:

A las personas que han sido obsesas, así en el convento como fuera de él, {23} y se dice han sanado, se examinará para que declaren el estado {24} de sanidad en que se hallan y los remedios y deligencias con que {25} lo consiguieron, y los sentimientos y mociones interiores que sentían {26} en la ocación y tiempo que estuvieron obsesas, y qué juicio y sen{27}tir han hecho de esta enfermedad y hacen de las presentes [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 84v].

Interesa, para cerrar este capítulo, mencionar al menos algunos de los otros personajes, sospechosos de brujería, frailes y testigos que pululan por Trujillo, por su entorno y por su texto, aportando riqueza a la narración, al relato mismo de lo ocurrido y a las connotaciones sociales, raciales y antropológicas que se desprenden de todo ello. Motor y protector de Luisa Benítez, en cuanto la monja emprende en sus aspiraciones de santidad y sus batallas contra los espíritus infernales, es el padre franciscano fray Francisco del Risco, de treinta dos años, confesor y exorcista de Luisa, con quien tiene una estrecha intimidad que incluye también a Ana Núñez, en un trío que, visto a ojos de los calificadores del Santo Oficio, no era muy recomendable.

Otras personas aludidas en el documento, que podrían tener importancia en caso de que, *a posteriori*, se hubieran abierto procesos contra ellos por brujería o hechicería, cosa que, de momento, no se ha investigado y queda abierto de cara a un futuro, son: María de los Ángeles, por mal nombre llamada *Madre del diablo*, negra vieja y esclava del regidor Francisco Antonio de Leca, residente en el Valle de Chicama, de la cual comúnmente se decía que era bruja famosa; Juan Cristal Bizarría, indio curandero y su mujer, Juana María; Isabel de San José, cuarterona de mulata que acudió a un hechicero indio para ser más atractiva a los hombres y Juan Cristán, indio (y su mujer, María Magdalena) que conocía las propiedades de *las hierbas supersticiosas*, curandero y,

seguramente chamán, que fue quien le proporcionó las hierbas mágicas requeridas a Isabel de San José.

7.4.2.2.2. Apodos e hipocorísticos

Entre los apodos, el que se repite incesantemente es el de la propia monja Luisa Benítez, la Pacora. Pero también se dan otros como las Collazos —que aun cuando aparece como apellido también de una monja, llamada doña Josefa Collazos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 89v], aquí parece utilizarse como apodo de familia—, y también Chago, la Farral, Caverro, la Cáceres, la Ayanque o la Saruma, entre otros:

...**unas señoras** vecinas que llaman **las Collazos**, un {6} hombre a quien llaman **Chago** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40v].

...en el dicho {5} convento estuvo una india del pueblo de Lambayeque, llama{6}da **la Farral**, que tenía opinión de grande hechizera y bruja [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 9r].

...pareció siendo llamada {8} y juró en forma que dirá verdad, estando en el monasterio de Santa Cla{9}ra en el lugar referido en la primera declaración y con asisten{10}cia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de este con{11}vento, y la madre abadesa, una mossa seglar que dijo nombrarse Ma{12}riana de Aliaga, y de otra manera **Caverro**, de edad de vein{13}te y sinco años poco más o menos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 130r].

...una mestissa {21} nombrada la **Saruma** (que el suyo propio⁵⁶ no lo sabe), la cual {22} vive en esta ciudad en el barrio de Santo Domingo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 183r].

...dijo que se acuerda de haber hablado tres o cuatro {4} veces con una mossa cuarterona de mulata, nombrada Isabel, {5} hija de una zamba, en ocasiones que entró en cassa de una muger sol{6}tera nombrada María de Barrios, por otro nombre la **Ayanque**, {7} en cuya cassa vivía la dicha mossa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 185].

⁵⁶ Su nombre propio.

Se debe señalar también el uso de los hipocorísticos. En este fragmento se pueden observar dos, *Mallolla* y *Lucha* (Luisa):

Y la dicha doña María Margarita Lescano aún {5} no sabía que estuviese poseída de demonios y no habiéndole dicho {6} el dicho fray Francisco del Risco a la dicha doña Teresa Daza más pala{7}bras que “Dígale usted a doña María Margarita que se llegue al con{8}fessionario”, ella se fue a su celda y le dijo: “Señora **Mallolla**” (que tam{9}bién llaman por este nombre a la dicha doña María de Lescano), “sepa {10} vuestra merced que **Lucha** está endiablada” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 115v].

O *Marota* (posiblemente derivado de María) en este otro, que aquí se utiliza como vocativo:

“**Marota**, ¿es verdad que oístes decir: «Han de {17} caer todas y después más. ¡Que me quemem!»?”. Y le respondió la de{18}clarante: “Sí, **Lucha**”, a que volvió a replicar: “Pues esso era hacer{19}me hechora del mal y **Marota**, por vida tuya, a que satisfa{20}gas a las personas que se lo has dicho, porque no he dicho tal. Con{21}que les he de satisfacer, sítelo⁵⁷ hoy. Y sé que por un juramento con men{22}tira se condenan y, si me lo tomaran, dijera que te lo oí” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 75r].

Jusepa, seguramente como hipocorístico de Josefa por una deformación fonética de cierre vocálico:

Y que la *mossa* con quien se dice que sucedió {13} este caso es una cuarterona nombrada **Jusepa**, hija de una *samba* {14} que vivía entonces en casa de María de Barrios, mujer soltera {15} que vive frontero de la misma, y la dicha moça está hoy recogida en {16} el monasterio de Santa Clara, de donde había salido cuando sucedió {17} lo referido [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 183v].

O *Anica*, que más parece un diminutivo utilizado como hipocorístico y que es también común en Andalucía occidental (cuando menos en Córdoba)⁵⁸:

⁵⁷ *Cítelo* hoy. Seseo.

⁵⁸ No me baso en una referencia bibliográfica específica para realizar esta afirmación sino en un hecho práctico y real, pues mi bisabuela materna —cordobesa de pura cepa como mis abuelos y mi madre— de nombre Ana, era llamada *mama Anica* en el entorno familiar, con ese traslado, además, de la sílaba tónica tan común en Andalucía [máma] en lugar de [mãmá], que también se produce en el caso masculino: *papa Torres* (mi bisabuelo materno) > [pápa] en lugar de [papá].

Y este denunciante se llegó a donde estaba el licenciado {13} don Vitaliano de Vega Bazán y el licenciado Pedro Ortiz Rangel exorci{14}sando a una monja que llaman **Anica**, que le parece a este denun{15}ciante es parienta del dicho licenciado Pedro Ortiz Rangel [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 4v].

7.4.2.3. Catálogo infernal. Una etimología ficticia para demonios horribilísimos

No incluimos los nombres demoníacos y angelicales —como tampoco lo relacionado con sus apócrifas etimologías— en el subcapítulo de los antropónimos pues, si *άνθρωπος* no deja de producir en nuestra lengua española el prefijo (*antropo-*), relacionado con lo que afecta y contiene al ser humano y su semántica, no parece posible que los nombres de unos entes, pretendidamente preternaturales, como son ángeles y demonios puedan ser calificados bajo la denominación de la antroponimia. Más bien deberían ser catalogados dentro de una sección de onomástica demonológica y/o angelical, pues son seres que están, en el plano vertical de la concepción católica, por encima de la naturaleza de los propios hombres.

Entre los nombres demoníacos del documento de Trujillo destacan Lucifer, Lariel y Sodoquiel, aquellos espíritus infernales que tienen el poder para provocar los fenómenos extraordinarios más relevantes en el Convento de Santa Clara. Solamente una vez se menciona a Asmodeo⁵⁹ [fol. 225r] que, junto con Lucifer, es el único demonio sustentado por la tradición bíblica en el texto de Trujillo, presente en la declaración de Tomás del Risco, que testifica en Lambayeque el 19 de junio de 1676:

{25} En cuanto a la sexta pregunta, tocante a doña Bea{26}triz de San Ignacio, dijo que a la contenida no la exorcissaba {27} el dicho declarante sino que una vez, concurriendo entre otra {fol. 225r} {1} mucha gente al exorcismo que la hacía de continuo, y enton{2}ces también el reverendo padre predicador fray Antonio de Santisteban, {3} de la Orden de nuestro padre San Francisco y, estando el declarante {4} como en la tercera ilera⁶⁰, detrás del confesionario, oyó que {5} **un demonio que dijo llamarse Asmodeo**,

⁵⁹ Rectifico aquí la afirmación que hice en un artículo publicado en *Medievalia* (Paz Torres, 2015, pp. 339–340), pues, en aquel momento, no había cotejado el texto completo de los dos legajos trujillanos sino solo el del primero y, en efecto, en este cuadernillo, no aparece el nombre del demonio Asmodeo, pero sí en el segundo, como se puede comprobar en este fragmento.

⁶⁰ *Hilera*.

con ocasión de haber{6}le dicho un clérigo que estaba inmediato al dicho religioso y se {7} llama don José Chimeno, que San Miguel era arcángel {8} y que no era sino serafín [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 224v-225r].

De Lucifer o el lucífugo es bien conocida la etimología que remite al portador de luz o la estrella de la mañana: “Del lat. *lucifer*, -*ĕri* ‘portador de luz¹’; en acep. 2, de *Lucifer*, príncipe de los ángeles rebelados. 1. m. poét. lucero (|| planeta Venus). 2. m. Hombre soberbio, encolerizado y maligno” (RAE, 2014). El nombre de Lucifer aparece por primera vez en el Antiguo Testamento (en adelante, AT), en una de las soflamas políticas del profeta Isaías como símil irónico de la caída de un tirano:

Tu arrogancia ha caído en el Seol
al son de tus cítaras.
Te acuestas en una cama de gusanos,
tus mantas son gusanera.
¡Cómo has caído de los cielos,
Lucero, hijo de la Aurora!
¡Has sido abatido a tierra,
dominador de naciones! (Is. 14, 11–13).

Se trata de un *māšāl* o parábola satírica que se piensa iría dirigida contra un rey babilonio, quizá Nabucodonosor o Nabonid, por cuanto se considera uno de los oráculos del exilio aunque, posteriormente, los exégetas han dudado de si no se correspondería con un texto más antiguo, referido a algún rey asirio como Sargón o Senaquerib, reescrito y corregido para ubicarlo en la época del Destierro (Morla Asensio (ed.), 2009, p. 1110, nota a pie).

Los demás demonios que aparecen en el texto ostentan nombres tan elocuentes y creativos como Estorbaquiel, Sisaquiel o Lujuriel. El catálogo demoníaco propuesto por Luisa Benítez en las conversaciones con su confesor es inmenso; los demonios con relevancia para la acción narrativa son los tres citados arriba (Lucifer, Sodoquiel, Lariel); los figurantes y secundarios de esta puesta en escena muestran unos onomásticos tan caprichosos como Malaullón, Tuboquiel, Obstinaquiel, Moraquiel, Aflioel, Nefaoel, Lodiquiel, Sodomiquiel, Ambicioel, Luxuricoer, Sodomiael, Saraquiel, Fuganiel, Luxuratraoel, Lasivoquiel, Esclaviquiel, Renquiel, Estrujaol o Meridiano, entre otros.

Este tal demonio Meridiano es el responsable de la posesión de dos jóvenes, una terciaria de San Francisco llamada Clara Tíno y otra de la que no se dice si es monja,

aunque puede suponerse que sí y de velo negro, pues se la llama *doña* Juliana de Arce y Careaga, tratamiento que no solía darse a las monjas de velo blanco ni a las sirvientas o donadas⁶¹. Según parece, en la declaración de fray Felipe de Campos, el 11 de julio de 1675, este da cuenta de cómo las dos mujeres estaban posesas a causa de un maleficio hecho por una negra vieja, esclava del regidor Francisco Antonio de Leca, llamada María de los Ángeles, que tenía fama de bruja y era comúnmente conocida por el apodo de Madre del Diablo:

Y esto {13} lo dijo al parecer hablando en ella⁶² **el demonio, que dijo llamar**{14}**se Meridiano** y otro Renquiel. Y el demonio que al parecer {15} habla en la Clara se llama Arcariel y que, por ser estas declara{16}ciones al parecer hechas por los demonios, aunque les dava algún {17} crédito por ser hechas en virtud de los conjuros, no les pareció él {18} bastante para venirlo a declarar por habérseles cogido en otras mu{19}chas mentiras [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 71v].

Parece que este Meridiano sí cuenta con una ascendencia bíblica, tal como señala el padre Fortea:

Al demonio que tienta a los que se mortifican con la acedia, se le ha llamado por la tradición demonio meridiano. El nombre de *meridiano* le viene de una mala traducción del versículo del salmo 91, 6 por San Jerónimo. El salmo decía en hebreo: *no temerás (...) el exterminio que devasta en el sur*. Pero San Jerónimo lo tradujo por: *no temerás al demonio meridiano*. *Meridianus* en latín significa tanto “del sur” como “del mediodía” (Fortea Cucurull, 2012, p. 60).

El texto del salmo aludido dice así: “No temerás el terror de la noche, / ni la saeta que vuela de día / ni la peste que avanza en tinieblas, / ni el azote que devasta a mediodía” (Sal. 91, 5–6). En la versión que manejamos de la *Biblia de Jerusalén* (2009) se traduce como *azote no demonio*, aunque viene a ser lo mismo.

Por lo demás, no todas las nomenclaturas demoníacas que aparecen en el texto de Trujillo aplican la consabida derivación por sufijación (*-el*) —pues algunos tienen nombres tan extraños como Pata, Niguento, Cairnaún, Masnaón o Trion—, aunque la mayoría de ellos sí cumplen este requisito derivativo en un intento por imitar, suponemos

⁶¹ Se explicarán estas distinciones jerárquicas en el capítulo dedicado al propio Convento de Santa Clara.

⁶² En Juliana de Arce y Careaga.

que, por pura analogía morfológica, los nombres de los arcángeles Gabriel, Miguel o Rafael. La caterva de demonios enumerados, de las más variadas formas, ocupa cuatro folios y medio del segundo legajo: [fol. 39r], [fols. 40v-42r] y [fols. 43v-44v], lo que significa que este catálogo infernal se extiende a lo largo de más de ocho folios en total, además de otros folios donde a veces se introducen nuevos nombres demoníacos.

La onomástica diablesca del texto trujillano remitiría a una ficticia etimología hebraica con la que guardaría un cierto grado de paralelismo pues, como se ha visto, muchos de estos nombres finalizan con el sufijo sagrado *-el* (Dios). Ni que decir tiene que, si las religiosas no sabían latín, más que el necesario para calcar las fórmulas del *Ritual romano*, como hacía Margarita Tirado, de tanto oírseles a los padres que las exorcizaban, no parece probable que tuvieran el don de lenguas acostumbrado en los posesos y pudieran comprender el hebreo o el arameo. Debieron ser las lecturas devotas de Luisa Benítez —autora indiscutible de tan fantasiosas legiones infernales—, tanto como su creativa locuacidad, las que propiciaron esta lista de diablos salidos del averno de su desbordante imaginación, cuyas nomenclaturas son fonética y léxicamente muy parecidas a las de los nombres angelicales bíblicos y guardan similitudes, también, con algunos de los demonios del AT como el caprino Azazel (*Lv.* 16, 7-26), por ejemplo.

Como ya se ha mencionado en el epígrafe dedicado a las fórmulas de tratamiento (7.3.1.4), las jerarquías angelicales parten, principalmente, de la *Jerarquía celeste* del Pseudo Dionisio Areopagita (siglo VI). Los coros angelicales serían así nueve:

La Escritura ha transmitido nueve nombres para todos los seres celestes. Mi glorioso maestro los ha clasificado en tres jerarquías con tres órdenes cada una. Él dice que la primera es la que está siempre junto a Dios, constantemente unida a Él y disfruta de esa unión antes que los demás y sin intermediarios. Y dice también que las Sagradas Escrituras nos transmiten que los más santos tronos y los órdenes dotados de muchos ojos y muchas alas (*Ez.* 1,1-28), que en hebreo se les nombra querubines y serafines, están colocados inmediatamente en torno a Dios, más próximos que todos los demás.

Nuestro insigne maestro dice, efectivamente, que este grupo triple es una jerarquía de igual rango y que realmente es la primera, pues no hay ninguna otra más divinizada que ella, es la que más directamente participa de las iluminaciones primeras de la Deidad. Dice también que la segunda está compuesta por virtudes, dominaciones y potestades. Y la tercera y última de las jerarquías celestes la componen los órdenes de los ángeles, arcángeles y principados (Pseudo Dionisio Areopagita, 2007, pp. 124–125, III-2).

Ninguno de estos diablos variopintos posee una etimología fundamentada en los textos sagrados, excepto Lucifer y Asmodeo, que cuentan con una etimología, al parecer, ciertamente terrorífica:

No acaban aquí las denominaciones del demonio, pues varios de ellos tienen nombres, como Asmodeo —*el destructor*—, que para los hebreos era el príncipe de los demonios, y al que Salomón obligó a trabajar en la construcción de su templo. En la tradición hispánica era un diablillo que levantaba el tejado de las casas para fisgonear, y en él se inspiró Vélez de Guevara para su obra *El diablo cojuelo* (Ariza, 2003, p. 641).

Aunque sí hay sorprendentes coincidencias en algunos de los nombres que, aun cuando sean apócrifos, muestran similitudes con ciertos ángeles de la tradición judía. En este particular, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a Carlos Santos Carretero, experto en hebreo, árabe y arameo, demonólogo y estudioso de los libros apócrifos de *Henoc*, que se brindó a ofrecerme su ayuda con este particular y me facilitó algunos datos útiles sobre estos inquietos demonios de Santa Clara de Trujillo. Con respecto a este tal Barriquel, existe en hebreo un nombre angelical similar, Baraquiel, que tiene por significado ‘relámpago o rayo de Dios’:

{9} **Barriquel** Querubín, 4 años ha que vino, hizo a 1 de abril de 74 {10} por probarla. “Muere su Dios por ella”, dixo este demonio. Forma: {11} culebra, abajo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 41r].

En cuanto a Anuquiel Serafín, en hebreo hay otro nombre de ángel parecido que es Anafiel y significa ‘nube de Dios’:

{12} **Anuquiel** Serafín, a 1 de mayo de 74 hizo un año. Causa: purificarla. {13} Forma de ratón en la cabeza [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 41r].

Y uno de los más terribles demonios que se presentan ante Luisa Benítez, Sodoquiel, del que se dice que es capitán y legionario y que entró en el cuerpo de la monja a los tres días de nacer, en forma de *gusano amarillo sutil como un cabello*, tiene también cierta analogía, probablemente y como en los anteriores meramente casual, que recuerda la unión entre dos términos, *Tzadoq* (‘justo’ en hebreo) y el sufijo teofórico (-*el*). Aunque

no parece que exista en los textos de los libros de Henoc investigados por Santos Carretero ningún ángel, caído o no, llamado llamado Tzadoquiel o Sadoquiel:

{5} **Sodoquiel**, el legionario, capitán [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 41v].

Por otro lado, resulta también interesante el nombre de Malaquiel, que recuerda la pronunciación de la palabra *malaj*, ‘ángel, enviado, mensajero’, como si su significado quisiera ser ‘ángel de Dios’:

{19} **Malaquiel** Trono. Año de 66. Causa: purificarla [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 42r].

7.4.3. Campos léxicos para monjas, diablos e inquisidores

La documentación inquisitorial aporta un vocabulario amplio que recoge distintos ámbitos de la vida y de la realidad. Dada su naturaleza judicial, abundan los términos relacionados con los delitos juzgados por el Santo Oficio, el léxico específico del Derecho canónico, las fórmulas en latín y las penas impuestas por el tribunal (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 51). Sin embargo, también es posible encontrar otro tipo de léxico, tanto de carácter culto como patrimonial, relacionado con distintas labores y profesiones, órdenes religiosas, ritualidad católica, vulgarismos, blasfemias, insultos, incluso palabras que se relacionan con la vestimenta. En fin, son abundantes los campos léxicos que puede abarcar un legajo de este tipo, máxime tomando en cuenta la extensión del que nos ocupa, el consabido Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo. No es posible analizar en profundidad todos y cada uno de ellos, si bien trataremos de dar un panorama general y acotar, cuando menos, los principales que dominan en el documento trujillano.

Se ha realizado una división temática de los campos léxicos predominantes en el documento, donde se refieren términos correspondientes a distintas áreas de la vida en el convento, la ciudad de Trujillo, los pensamientos y creencias, etc. Abundan los sustantivos y adjetivos, aunque también se incluyen verbos y, en algunos casos, locuciones que pueden ubicarse, también, dentro de una semántica concreta.

Queda pendiente, para un futuro, componer un glosario de los vocablos más relevantes en todos los campos léxicos del documento, que no se ha realizado aquí para no alargar aún más la extensión del análisis.

7.4.3.1. Estamentos y maquinaria inquisitorial

En primer lugar, hemos querido situar el campo léxico de los estamentos inquisitoriales, que englobaría cuanto se refiere a la propia jerarquía y estructuras internas de la institución inquisitorial (cargos y funciones de los inquisidores), así como el vocabulario perteneciente a todos los engranajes judiciales que entraban en funcionamiento cuando se incoaba un proceso. Así, aunque no se consignen todos, podemos mencionar, al menos, los vocablos más representativos como, por ejemplo, las diferentes dignidades dentro de la Inquisición: *relator, provisor, lector, calificador, promotor fiscal, licenciado, inquisidor, personas honestas, familiar, visitador, comisario, apoderado, secretario, notario, deán o subdelegado*; los relacionados con los declarantes: *conteste*⁶³, *testigo, denunciante*; con la propia institución: *Santa Cruzada, Santo Oficio de la Inquisición, tribunal*; con la realidad judicial: *denuncia, proceso, sumaria, causa, justicia, definitiva, preguntar, presumir, añadir, enmendar, jurar*; o con las penas impuestas: *penitencia, preso, recluso, cárceles secretas*.

Podrían incluirse aquí ciertas locuciones (latinas y españolas), pertenecientes al Derecho canónico y/o a los propios trámites y formulismos propios de los juicios inquisitoriales: *conforme a Derecho; besa la mano de usted* (fórmula común de despedida en las cartas dirigidas a una autoridad superior); *y juró en forma que dirá verdad; parecer* (ante el tribunal) *siendo o no siendo llamado; puesta la mano en el pecho; in verbo sacerdotis o de verbo ad verbum; esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho; no lo dice por odio; prometió el secreto y firmolo de su nombre, etc.*

7.4.3.2. Religión y ritualidad católica

Entre los términos que competen a la religión y a la ritualidad estarían los nombres de todas las órdenes religiosas que se mencionan en el documento: *franciscanos, agustinos, dominicos, jesuitas, clarisas*, etc., y otra serie de vocablos alusivos a la profesión de fe y al entorno conventual: *monja, novicia, donada, velo negro y velo blanco, profesas, seglar, votos, abadesa, vicaria, guardián, convento, celda, coro, clausura, reja, confesionario, reliquia, confesor, comulgatorio*; también palabras relacionadas con la conjuración del demonio: *exorcismo* (y todos sus derivados), *posesa, obsesa, energúmena, arrepticio, bautismo*; dignidades religiosas: *santa, venerable, virgen, reverendo, padre, fray*

⁶³ Tipo de testigos que avalan el testimonio de otros anteriores sin discrepar (RAE, 2014).

(apócope de *fraile*), *obispo*, *alteza*, *cura*, *sacerdote*; seres preternaturales y sobrenaturales de la religión católica: *Virgen María*, *Dios*, *Cristo*, *Trinidad*, *custodio*, *demonio*, *ángel* (y todas las jerarquías celestiales superiores a este); virtudes y concesiones divinas: *alma*, *Gloria*, *Gracia*; o vocablos relacionados con la liturgia: *estola*, *ritual*, *religión*, *maitines*, *padrenuestro*, *gloriapatri*, *avemaría*, *rosario*.

7.4.3.3. Heterodoxia, herejía y magia

Principalmente, aquí encontramos términos que se refieren a la causa por la que podría haberse dado la posesión demoníaca en las monjas; entre ellos, destaca sobremanera la palabra *maleficio* y otras similares como *hechizo*, *hechicería*, *bruja*, *diablo*, *demonio*, *hierbas*, *juez* (la propia Luisa ante Dios, expulsando los demonios del cuerpo de Ana) y una serie de epítetos que se dedican a Luisa en los rezos sacrílegos creados por ella y por Ana —el *gloriapatri* y el rosario, principalmente—, donde se equipara la figura de Juana Luisa de Gracia (la Pacora) a la Virgen María: *honra y gloria del mar de gracias y flor, la más resplandeciente entre las Indias*.

7.4.3.4. Bestial

Es amplísimo el bestiario que se muestra en el documento de Trujillo y abundan las formas híbridas de los demonios. Mencionaremos solo algunos ejemplos: *ratón*, *pericote*, *hicotea*, *chimo* (*perro*), *mono*, *cangrejo*, *serpiente*, *culebra*, *culebrón*, *perro negro*, *caballo*, *lagarto*, *sapo*, *toro sembrado de culebras*, *sierpe con siete cabezas*, *zorro*, *víbora*, *tigre*, *iguana* o *gusano*, entre otros.

Se encuentran también otros demonios que, aun cuando no son zoomorfos, sí tienen un componente brutal que los animaliza, subrayando sus dimensiones o sus cualidades monstruosas, entre los que se encuentran —lo cual responde sin duda a una causa racista y sociológica— *mulatos espantosos y horribilísimos*, *zambos* o *negros cubiertos de baba*, *gigantes de seis varas* y *demonios de media noche*.

7.4.3.5. Sexualidad y carnalidad

Los términos referentes al terreno sexual son muchos y se conectan con determinadas zonas del cuerpo donde habitan los demonios. Incluimos también aquí aquellos vocablos que se relacionan con el concepto de lujuria, castidad y tentación, conforme al cristianismo, por estar directamente implicados en esta semántica de lo sexual, presentada como censurable en el documento, por cuanto siempre suele ser de carácter libidinoso y connotado de negatividad. Entre estos términos aparecen las áreas corporales donde se ubican los demonios o que se ven afectadas por otras acciones sexuales, de castigo o violencia, infligidas por estos seres o por la misma monja, que castiga su carne: *cabeza, pulmón, lengua, pie izquierdo, piernas, uñas muertas de los pies, pechos, corazón, labios, boca, cabello* y otros que implican acciones fisiológicas del organismo que comprenden lo escatológico, como *orinar* o *seminal*.

Existen referencias veladas y explícitas a zonas genitales como *miembro natural, vaso* (dependiendo de la consideración: *natural*, vagina; o *contra natura*, ano), *abajo* (eufemismo para los genitales femeninos), *partes *verendas*⁶⁴ (construcción común en la época, tanto en Europa como en América, para referirse a las partes pudendas) o las construcciones latinas empleadas para no citar explícitamente el acto sexual en español, como *membrum virile intra vas*.

Otros términos aluden al deseo sexual entendido como pecado: *lascivia, castidad, tentación, consentir, acto* (sexual, generalmente forzado), *inmoble* (para el acto sexual) y expresiones que se refieren también al mismo tema: *cosas feas de la carne, tocarse deshonestamente*, etc.

7.4.3.6. Militar

En la eterna batalla entre el bien y el mal siempre se conciben ángeles y demonios como ejércitos en guerra, con sus respectivas graduaciones, formación y armamento. Son de vital importancia para entender sus implicaciones y simbología las representaciones artísticas de los ángeles arcabuceros, que fueron comunes en Europa y América durante el Barroco. Para el estudio de estas series angélicas y sus representaciones en Europa y América se debe acudir a los trabajos de Ramón Mújica Pinilla (1992), *Ángeles apócrifos*

⁶⁴ Este término nos pareció tan interesante que le dedicamos un subcapítulo dentro de la escatología que comprende la sexualidad de las religiosas de Trujillo.

en la América virreinal; José Pérez Diestre (2013), *Iconografía angélica en el arte occidental. San Miguel Arcángel: piedra funcional y símbolo de identidad de La Puebla de los Ángeles (México). Imagen, culto y adoración*, y Mario Ávila Vivar⁶⁵ (2013), *Angeología barroca. Las series angélicas*, en la que se describen con todo detalle las vestimentas y complementos marciales de las series angélicas en los conventos barrocos españoles y americanos. Su hermoso trabajo ha servido para comprender mejor la representación mental de los ángeles custodios de Luisa y de Ana, las monjas trujillanas, que ellas mismas describen lujosamente, pues muestran una influencia cierta de la iconografía. Y es que, “si había un *miles Christi* por excelencia, este era el ángel” (Ávila Vivar, 2017, p. 648).

Destacan entre los términos utilizados en este campo léxico: *legión, pelea, escuadrón, bandera, batalla, mancomunado, armado, alistarse, paje, morrión, milicia celestial y escuadrón infernal*.

El *DRAE* no recoge el compuesto léxico *paje morrión* que aparece en el documento. El morrión es una pieza de la armadura o un tipo de casco militar que cubre y protege la cabeza. Tendría más sentido *paje de armas o de lanza*, con un significado más cercano, según parece, al del texto: “1. m. paje que llevaba las armas, como la espada, la lanza, etc., para servírselas a su amo cuando las necesitaba” (RAE, 2014), es decir, una especie de escudero. Esta suposición quedaría corroborada, además, por el dibujo que se incluye en este mismo folio y la posición de los nombres: la monja al frente, el ángel custodio, inmediato a ella y presto a la batalla y, por detrás de ellos, todos los demás ángeles que se sitúan como una formación militar:

Ahora prosigue la {11} criatura hablando: “Y entendí me decía mi **custodio**: «No te{12}mas, ten valor, que yo vengo de parte de Dios a ayudarte {13} con toda la **milicia celestial**. Y así, ten ánimo». Luego sen{14}tí gran fortaleza en mi alma y entendí **se alistaban** {15} los coros angélicos y se ponían como **escuadrón**. Y mi {16} ángel tenía la **bandera** en la mano y a mí me ponía {17} delante, a modo de **paje morrión**, y él detrás de mí, en esta {18} forma”:

{19} {a} Esta raya, el cami{20}no que había de pasar. {b} {21} 0000 Estos ceros era el **escuadrón infernal**.

⁶⁵ Agradezco a Gerardo Fernández Juárez, catedrático de la Facultad de Humanidades en Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha, su invitación al congreso *Brujas, demonios y hechicheros en España y América*, dirigido por él en marzo de 2018, y en donde conocí a Ávila Vivar, pudiendo conversar con él sobre el caso de Trujillo. Su tesis doctoral, al igual que su artículo, “Ángeles apócrifos en los conventos de monjas” (2017), me ha sido de gran ayuda para este trabajo.

{22} Aquí Juana Luisa.

{23} Su **custodio**.

{24} Serafín.

{25} Querubín.

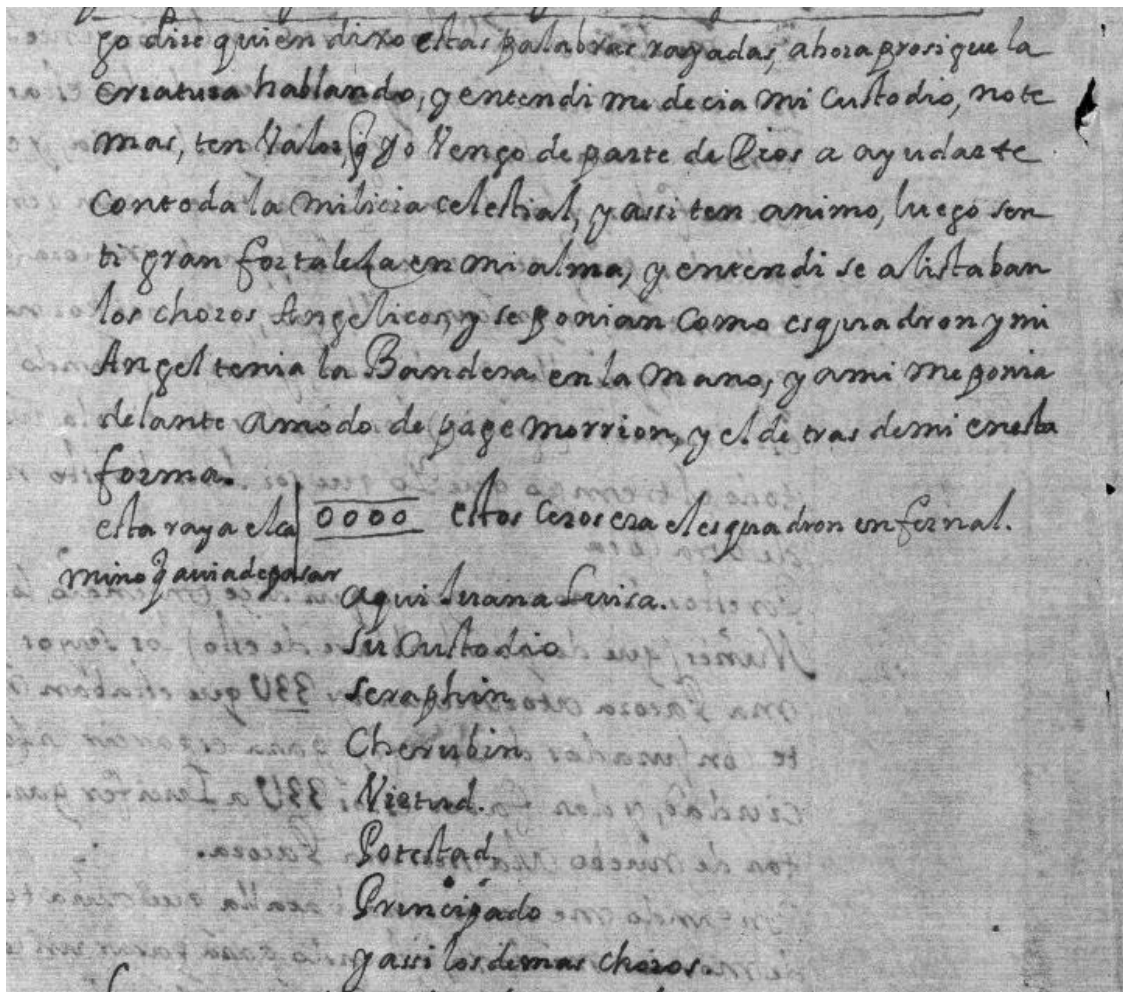
{26} Virtud.

{27} Potestad.

{28} Principado.

{29} Y así los demás coros.

[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 56v].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 56v]

7.4.3.7. Racial y de castas sociales

Importantísimo también, en la sociedad colonial americana, era el sistema de clases sociales, las castas y las razas, que situaban a cada persona según *su calidad*, pues no era lo mismo ser siervo o esclavo que libre, como tampoco ser negro, blanco o mestizo. Las

clases pudientes de la sociedad virreinal, máxime con el posterior comercio y mercado de esclavos, fueron, españoles o criollos. Quienes no entraban dentro de los márgenes de lo socialmente aceptado (esclavos, negros, indios y mestizos) no podían acceder a las capas altas de la sociedad y, en muchos casos, ni siquiera gozar del estatus de “persona”. Recuérdese, del polémico fray Bartolomé de las Casas, su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, y las diatribas de la época sobre si eran o no personas de derecho y, de serlo, si podían o no gobernarse a sí mismos.

Muchos de los términos encontrados reflejan esa sociedad clasista, racista y desigual que atendía a criterios como estos para diferenciar entre las personas. Tales son: *negro*, *cuarterón* (mestizo, hijo de padre o madre india y español), *indio ladino*⁶⁶, *zambo* (mestizo nacido de negro e india o viceversa), *lobo* (lo mismo que el anterior), *mulato* (genérico para mestizo nacido de negro y blanco), *pardo* (como el anterior) o *bozal* (esclavo recién traído de su patria).

7.4.3.8. Moda

Parecen existir bastantes referencias estéticas al tipo de peinados, vestimenta y calzado en el documento: *cabello corto y crespo*, *velo*, *túnica corta*, *pedras preciosas*, *cadena*, *lacito*, *botas*, *joya*, *camelote*, *juboncito*; *lechuguillas*⁶⁷, *puños*, *camisa*, *lienzo*, *picote*⁶⁸, *sandalias*, *tira*, *puentecilla*.

Tanto la profusa descripción de los ángeles custodios que hacen las monjas como el dibujo que representa el alma de Juana Luisa, hecho por Ana y descrito después por esta, abundan en detalles:

{27} Dice la Ana Núñez ha entendido a su ángel de esta ma{28}nera: un mancebo hermosísimo que no hay con qué com{29}pararlo, **el cavello corto y crespo**, con un **belo** que le cae por {30} la frente, que parece imposible haya pintor que lo remede, {31} así en esto como en lo demás. Tiene dos alas en la cabeza, {32} dos en los ombros, dos

⁶⁶ También en este caso se trata de una condición racial, aunque el *Diccionario de la lengua* no especifica qué tipo de mestizaje racial comprende y el documento tampoco da más datos sobre ello. *Ladino*: “Del lat. *Latīnus* ‘latino’. 3. adj. *El Salv.*, *Guat.*, *Hond.*, *Méx.* y *Nic.* Dicho de una persona: Que es mestiza y solo habla español. U. t. c. s.” (RAE, 2014).

⁶⁷ *Lechuguilla*: “2. f. Cabezón o puño de camisa muy grande y bien almidonado, y dispuesto por medio de moldes en forma de hojas de lechuga, usado durante los reinados de Felipe II y Felipe III” (RAE, 2014).

⁶⁸ *Picote*: “Cf. port. *picoto* y *picote*. 1. m. Tela áspera y basta de pelo de cabra. 2. m. Cierta tela de seda muy lustrosa con la que se hacían vestidos. 3. m. Vestido tosco” (RAE, 2014).

en las rodillas; **una túnica corta** has{33}ta la rodilla, **abierta por en medio y como bolada por un {34} lado**. Es la túnica **de diversas colores**. “Entiendo es misterio, {fol. 60r} {1} pero no sé cuál”, dice. “**En los brazos le llega la túnica hasta la {2} mitad**; tiene un **morrión** en la cabeza lleno de **piedras {3} preciosas**; en la mano derecha tiene **una bandera nácar {4} y blanco**, como mescla, en medio de ella una rosa muy her{5}mosa que simbolisa con unas letras que tiene en la bara {6} de la bandera: Juana Luisa de Gracia. En la mano izquier{7}da tiene un ramo de diversas flores, sobresaliendo una {8} azucena, la cual tiene en la punta del palito (que le sale {9} de adentro a la azucena) estas letras: O. C. E., con {10} que entiendo están marcados los diablos que me atormentan. {11} Tiene en el pecho la imagen de Juana Luisa” (que irá después {12} a lo último). “**Tiene una cadena que le coge de la cintura a la gar{13}ganta de mi alma**; esta cadena se forma de una virtud que {14} no conosco hasta ahora. En aquel **lacito** que cierra en la gar{15}ganta de mi alma, tiene una **joya muy preciosa** que simbo{16}liza a Juana Luisa de Gracia: entiendo le tiene echado los {167} brazos a mi alma por los ombros y cuando pelea con los dia{18}blos lebanta el brazo y queda el alma prendida con la cadena. {19} Tiene **unas botas hasta la mitad del pie y de la pierna** (entien{20}do es Serafín)” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 59v-60r].

Según parece, además, ni Luisa ni Ana eran muy aficionadas a vestir el parco hábito de las clarisas, sino que, como dice el padre fray Martín Pereira, ambas son

{1} de vida ordinaria y común, muy llena de im{2}perfecciones. La Pacora no tiene humildad, fálta{3}le esta virtud, que es el fundamento de todo el edificio es{4}piritual. Siente mucho el que no la tengan cortesía. {5} Quería engastar un diente para embiar a un padrino suyo, {6} presumo sería tenerse por santa y querría dar su diente {7} por **reliquia** y si fue otro el motibo se lo sabrá {8} ella, ni tampoco dicha Pacora es amante de la po{9}breza; hallela **muy bien bestida y aseada**, con su **jubon{10}sito blanco muy limpio y sus lechuguillas en los puños {11}** y, al parecer, con **camissa de lienço** que dijo traía por {12} sus achaques y que dentro de brebes días la pondría de {13} **picote** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 281v].

En la descripción de su alma, que realiza la propia Luisa según el dibujo que ha hecho Ana, vemos el léxico específico de la moda en el calzado:

Tenía esta {7} alma unas **sandalias**, los pies descalços y dos **puentesillas**, una {8} por el empeine y otra cerca de los dedos, y por en medio corría {9} otra tira, pero partida de

suerte que dexaba la llaga del pie des{10}cubierta, la cual en el color era un clabel encendido y resplan{11}deciente como una piedra preciosa. Estas puentesillas estaban {12} **labradas de piedras preciosas hermosísimas** que entendía {13} eran virtudes, mas no cuáles. **Vestía** el alma **una túnica al{14}bíssima, muy transparente, cubierta toda de astros** que en{15}tendía eran cosas que les quitó a algunos demonios que a {16} ella atormentan y han atormentado por su obstinación {17} y apostacía⁶⁹ perdidos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 54v].

Con respecto al término *puentecillas*, el *DRAE* ofrece una entrada con esta denominación, pero hace referencia a una parte de los instrumentos musicales de cuerda. Por otro lado, en el siglo XVII existía un tipo de zapato de mujer llamado de ponleví (tacón alto de origen francés), al que se llamó *cariñano*, en referencia a “María de Borbón, princesa de Carignan, que lo introdujo en España” (RAE, 2014). Parece que este tipo de zapato tenía una parte del tacón al que se llamaba *puentecilla cariñana*, por donde se introducían las estaquillas o clavos que sujetaban el tacón. Una copla popular, recogida también por Calderón de la Barca en la *Mojiganga del Parnaso*, rezaba así (Granja, 1987, p. 151):

*Si es ponleví que se arranca
o suela que se descose
por no tener bien echadas
las estaquillas de la
puentecilla cariñana,
entren, verán que al i[n]stante
que el zapato se descalzan,
recado de pieza y suela
en mi tienda no les falta.*

No obstante, y por las explicaciones que se dan en el texto, no parece que la monja se refiera a una parte del tacón de la sandalia sino, más bien, a algún tipo de correa con adornos que serviría para sujetar el calzado y que iría desde el empeine hasta los dedos. Sobre este particular no se han encontrado referencias en el *Diccionario de la lengua*, como tampoco en el *Diccionario de Autoridades* ni en el *Tesoro de la lengua*, que se relacionen con un tipo de calzado concreto o con alguno de sus componentes. Y las referencias a esta palabra halladas en el CORDE y en el CREA corresponden, o bien a

⁶⁹ *Apostasía*. Confusión gráfica provocada por el seseo.

una pieza de la guitarra donde se sujetan las cuerdas, o bien a un uso femenino del diminutivo de *punte*.

7.4.3.9. Culinario-gastronómico

Aunque no muy abundantes, se han encontrado algunos términos que hacen referencia a la comida, a la acción misma de comer o a los utensilios que se utilizan para realizarla como *pichones, ají, aceitunas, carne, plato, comer, frutita, presita de ave, bocadito de pan*.

7.5. Oralidad, paremiología y coloquialismos

Los diferentes tipos discursivos que se oponen y dan cita en el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo son diversos. Tenemos, por un lado, un discurso de tipo jurídico formal; por otro, el propio del habla coloquial, colmado de dichos, refranes, ironía y, sobre todo, inmediatez comunicativa (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, fol. 54) cuando se transcriben las declaraciones de los diferentes testigos. Es visible esta constante muestra de habla incluso en los informes y denuncias como, por ejemplo, la del padre fray Cristóbal Xaramillo, cargada de elementos que remiten a un *aquí* y un *ahora* que trasladan al lector rápidamente al tiempo de lo acontecido:

Paresco en la mejor forma que haya {9} lugar de derecho ante los muy ilustres señores inquisidores apos{10}tólicos del Santo Oficio de la Inquisición, que reside en la Ciudad de los Reyes, {11} y precediendo el juramento necessario, el cual hago bien y cumplidamente, {12} **puesta la mano en el pecho, in verbo sacerdotis**, de decir verdad en {13} todo lo que supiere, hubiere visto y oído y reconociere digno de su{14}jetarse al examen y juicio del dicho Santo Oficio de la Inquisición, en la forma {15} que lo entendiere y alcanzare y con zelo de Dios Nuestro Señor y de que la verdad {16} se descubra y los engaños del demonio se manifiesten y desvanezcan, {17} si algunos intervinieren en lo que abajo referiere y, por la obediencia {18} que debo a los editos del dicho Santo Oficio, **digo que desde luego denuncio** {19} en la mejor forma que puedo y estoy obligado ante los muy ilustres señores {20} de dicho Santo Oficio a doña Luisa Benítez, por otro nombre la Pacora, por lla{21}marse assí el lugar donde nació, y doña Ana Núñez, monjas pro{22}fesas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Truxillo de este reino {23} del Perú [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15r].

Por parte de las monjas hay siempre un discurso heterodoxo, que escapa a los márgenes establecidos de lo que se considera recomendable para unas mujeres cuyo entendimiento se suponía inferior. Si el informe del padre Risco es de carácter argumentativo, pues en todo momento trata de persuadir a sus lectores de *la verdad* de su monja, no abandona el registro coloquial, introduciendo dichos, proverbios y refranes, incluso conectores discursivos, como en este caso, donde se utiliza la conjunción completiva *que* como intensificador de la fuerza del acto verbal (Martí Sánchez, 2008, p. 82):

{36} Qué trabajos no ha padecido con esta incredulidad, **que a los princi**{fol. 65v}{1} **pios no había quién lo creyese y eran muy raros los que creían** {2} [que] eran demonios hasta que, con el tiempo, han ido cayendo. **Qué** {3} **no decían de ella: que** lo fingía, **que** era una embustera, **que** esta{4}ba loca, **que** la encerrasen y metida en un cepo, con azotes y ba{5}ras de membrillo la castigasen, pues **el loco por la pena es cuerdo** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 65].

Este proverbio, *El loco por la pena es cuerdo*, está recogido en el *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* de Gonzalo Correas: “Loco (El), por la pena es cuerdo” (Correas, 1924, p. 269). Hay otros ejemplos verdaderamente sorprendentes, que combinan el registro puramente coloquial con los refranes. Quizá el más destacable sea este, que encontramos en las conversaciones habidas entre el demonio Lariel Principado y el padre fray Francisco del Risco, repleto de refranes y expresiones ingeniosas por parte del demonio:

{28} Mandele decir, viendo que tan cruelmente atormenta{29}ba a la criatura, por qué la atormentaba así y respondió: {30} “**Por el odio que la tengo** de ver que, siendo tan mosa, haya {31} abrazado tan fuertemente las cosas de virtud”. Y una vez {32} me dijo: “¿**Sabes cómo es la obediencia de esta criatura? Que** {33} **te tiene como una gallina salpimentada, que yo me llebo** {34} **la pimienta y ella se lleba la substancia**”. Mírese quién {35} pudiera ceñir una sentencia tan profunda en tan pocas {36} palabras. {fol. 40r} {1} Díxome que había seis años había venido a aquel cuerpo, sien{2}do la causa (porque Dios se lo permitió) perficionarla más {3} en la virtud. También me dixo estaba Dios muy enojado {4} por el olvido que había de su Magestad y sus preceptos en el mundo {5} y que había venido a este cuerpo, cuya persona vivía sin {6} dar mal exemplo, por que a su tiempo no tuviesen escu{7}sa algunos diciendo que por sus pecados había

venido de la {8} criatura y no era por otro fin, siendo así que el Altísimo {9} quería justificar su causa. **Mas con esto, que había de llober {10} fuego del cielo**, y que era un caso este que había de resonar por {11} todo el mundo y que se había de predicar en los púlpitos, y que **muchos {12} se habían de tirar una oreja y no se habían de alcanzar a otra** y que, {13} aunque aora estaba oculta la gloria de Dios con tanta incredulidad, a su {14} tiempo se aclararía todo y que resultaría la gloria de aquella cria{15}tura y de Dios. Todo esto me dixo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 39v-40r].

En cuanto a la primera sentencia que se recoge en este fragmento —*¿Sabes cómo es la obediencia de esta criatura? Que te tiene como una gallina salpimentada, que yo me llebo la pimienta y ella se lleba la substancia*— es, cuando menos, insólita. Si acudimos al CORDE, encontramos varias referencias como la que aparece en la *Vida del escudero Marcos de Obregón*, de Vicente Espinel (1618), y en la que se utiliza el término *salpimentar* con el significado de *adornar* una mentira o ser ingenioso:

En Valladolid serví al Conde de Lemos don Pedro de Castro, el de la gran fuerza, caballero de excelentísimo gusto y bondad muy suya, sin la heredada, que era y es cuando menos decendiente de la sangre de los jueces de Castilla, Nuño Rasura y Laín Calvo, junta con la de los reyes de Portugal. Entré en su gracia y hice muy poco, porque tenía el Conde un pechazo tan generoso, manso y apacible, que con poca diligencia se entraba en las entrañas de quien le quería. Con todo, no me hallé muy bien a los principios, porque me faltaba lo que es menester para servir en palacio, que es decir con gracia una lisonja, salpimentar una mentira, traer con blandura y artificio una servil chisme, fingir amistades, disimular odios; que caben mal estas cosas en los pechos ingenuos y libres. Dejo aparte el rigor y majestad de los porteros, que ordinariamente tienen una gravedad más seca que sus personas, y ellos lo son tanto como sus palabras (Espinel, 1618, pp. 305–306).

Pero no se han encontrado referencias más afines al texto. En todo caso, parece que la ironía de la proposición, tanto como el uso de la palabra *gallina* para realizar ese símil tan humorístico, no puede menos de considerarse como una muestra más de la diversidad diafásica del documento, que contiene multitud de coloquialismos. El anuncio que se realiza a continuación, *Mas con esto, que había de llober fuego del cielo*, es una evidente alusión a los castigos bíblicos sufridos por las ciudades de Sodoma y Gomorra en el AT (Gn. 19).

Por otra parte, era refrán de uso extendido y recogido en el *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, “Hase de tirar de una oreja, y no ha de alcanzar a la otra; o ha de querer tirar de una oreja y no ha de alcanzar a la otra” (Correas, 1924, p. 235) y que siguió vigente, al menos, hasta el siglo XIX, pues es contemplado también en el *Florilegio o Ramillete alfabético de refranes y modismos comparativos y ponderativos de la lengua castellana definidos razonadamente y en estilo ameno*: “Como quien se tira de una oreja y no se alcanza á la otra: Aplicase á aquella persona á quien los sucesos le han sido tan adversos, que se ve en grandísimo apuro para poder desembarazarse de sus funestas consecuencias. Úsase más comunmente en materia de intereses” (Sbarbi y Osuna, 1873).

Las muestras de coloquialidad en el documento son constantes. Así, el padre Risco, en su informe, traslada las palabras que le dirigía Luisa narrando su experiencia mística, donde se aprecian también marcas de oralidad y conectores del discurso consecutivos (*para que*); de intensificación (*toda llena*; *tan lastimados*), de causa (*pues*), de reordenamiento temporal del discurso (*y luego*) o comentadores (*cuando estando así*, que equivaldría a nuestro actual *estando en esto, de repente o he aquí que*) que:

...anuncian un cambio en el mensaje, al introducir un nuevo tema o comentario. Son propios de narraciones o exposiciones habladas de cierta extensión. [...] (Y) *en esto que* se encuentra en medio de una narración para introducir el suceso más importante. Su uso es propio del estilo informal (Martí Sánchez, 2008, p. 58).

Resaltamos tanto los conectores discursivos como las expresiones coloquiales:

{30} En una ocasión (después de muchas) que le dixeron que {31} ella tenía la culpa, se metió en el confesonario de Be{32}lén y allí, derramando muchas lágrimas, con mucha {33} devoción, **le pidió a Dios que remediase aquello si conve{fol. 54r}{1}nía para que no hablasen, pues** sabía su Magestad no estaba en {2} su mano aquello y le constaba cuánto se lo había pedido {3} y rogado. Perseveró en esto con mucho ahínco, muy lloro{4}sa, **cuando estando así**, se turbó toda interiormente y con {5} turbación repentina. **Y luego, sosegándose instantáneamente**, {6} **vio a Jesús Nazareno con una cruz toda llena de espinas** {7} y **tan** pesada que parece le agobiaba; el rostro con mucho ho{8}rror, ensangrentado, llorando sangre viva, y los ojos muy {9} lastimados, la melena muy descompuesta. Entendió le ha{10}blaba y decía que de aquella manera le tenían puestas las {11} almas que hablaban contra estas cosas de los demonios y {12} que

aquellas lágrimas de sangre y **los ojos tan lastimados** {13} **los tenía así, lo primero porque ponían su lengua en ella,** {14} **que era su esposa, y en mí, que era su ministro;** lo segundo {15} querían indagar sus secretos, cuando su Magestad no que{16}ría descubrirlos; lo tercero, porque **echaban a mala parte esto** {17} de no poder y exorcisar, pues como era posible ser ardid {18} del demonio, podía ser secreto de su providencia, y **no se echaban** {19} **a esto sino a aquello y de aquí hablaban mal** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 53v-54r].

El coloquialismo del texto se presenta también en el humor y la ironía, que aparecen con frecuencia, incluso en la forma de exorcizar a las monjas, como se puede ver, por ejemplo, en el testimonio del sacerdote Agustín Fernández Velázquez, que testificó ante el Tribunal Inquisitorial el 21 de julio de 1676 y declaró cómo un exorcista franciscano arrojó tabaco en la nariz de una mulata, esclava de la monja trujillana doña Mencía de la Santísima Trinidad, para comprobar si estaba realmente poseída. Y como, tras esta comprobación, la muchacha recuperó instantáneamente el sentido, este declarante comprendió que su mal era fingido:

Pero, sin embargo, este declarante, habiendo {15} visto estar exorsissando un religioso, mosso del Orden de San Francisco, {16} que no se acuerda de su nombre, a una mulata esclaba de doña {17} Mencía de la Santísima Trinidad, monja del dicho monasterio, {18} este declarante hizo una experiencia que fue: estando la dicha {19} mulata muy furiossa, empessó a exorsissarla ayudando al {20} dicho padre y respondió la obsessa que la suspendería {21} para que no hablasse ni respondiesse al dicho declarante a las {22} cossas que le decía, como sucedió quedar pribada y como {23} muerta, sin hacer movimiento alguno a que la dicha su {24} ama le dijo a este testigo que assí la tenía el demonio {25} algunas veces por dos y tres oras, sin poder volver en sí. {26} Y ussando de un poco de tabaco, que le echó en las narices {27} por no conocer si aquello podía ser algún género de ficción, {fol. 232v} {1} habiéndole tapado las narisses, al instante bolvió en sí, conque {2} de esta experiencia reconosce dicho declarante lo poco que pades{3}cía de obsesión, pues tubo más virtud el tabaco que el exorcis{4}mo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, file 2, fol. 232].

En algunos casos, el componente humorístico es ciertamente notable y de un ingenio sorprendente, propio de la sátira anticlerical o de los medievales *fabliaux*, que ridiculizan la figura sacerdotal por medio de situaciones comprometidas:

...y sucedió que entre otros demonios que dijeron el {23} nombre y la figura en que estaban, uno dijo estar en figura {24}de gallinaso y añadió, dando muchas risadas, estas pala{25}bras: “**Y bien sabe el bendito que está presente**”, señalando al {26} fraile, “**que soy muy lindo y gallinassito**”. Y respondiéndole el reli{fol. 224v}{1}giosso: “Pues, maldito, ¿de dónde lo he de saber?”. Replicó el diablo: {2} “¿Pues no te acuerdas de que ahora (y no sé si dijo dies u once años) {3} ivas pasando por tal calle en Cartagena, **en día que te habías estrena{4}do un hábito nuevo y, passando una bandada de gallinazos, {5} uno de ellos te lo ensució de suerte que gedía muchísimo?**”. Y {6} entonces el fraile, diciendo que era verdad, añadió el diablo: {7} “**Pues esse gallinaso era yo. Mira si tienes obligación de conos{8}cerme**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 224].

Mientras en el caso anterior se utiliza la derivación apreciativa por sufijación para componer un cuadro humorístico y burlesco (*gallinasito*); en el que veremos a continuación, el diminutivo cumple una función irónica y de distanciamiento por parte del hablante, que se sitúa en una postura de superioridad (*una pobresita monja*). Además, acompañan otro tipo de expresiones que marcan la oralidad del discurso hablado (*Con esta novedad; era preferida; era negocio en que*) y la inmediatez temporal (*había aquí mucho que examinar; hasta que yo fuese en persona por la mañana*) como puede comprobarse en el siguiente fragmento:

Y me respondió dicho padre fray Francisco del Risco {14} que el espíritu de la criatura a quien llamó su juez el demo{15}nio, que tiene dicha Ana Núñez, es el espíritu o alma de dicha {16} doña Luisa, la Pacora, y que había tres o cuatro meses que se {17} descubrió esto y el dicho padre había experimentado en ellos, repe{18}tidas veces, esta obediencia del demonio al mandato de di{19}cha doña Luisa, la Pacora, y que, aquella tarde, el demonio se re{20}tiró y dexó comulgar a dicha Ana Núñez porque dicha Pacora {21} se lo mandó, diciéndole: “¡Baja, maligno!”. **Con esta novedad de que, {22} recusados todos los sacerdotes y su potestad sacerdotal era pre{23}ferida una pobresita monja y era negocio en que antes venía Lu{24}cifer y el otro demonio, concebí que había aquí mucho que exa{25}minar** y que podía ser tramoya de Lucifer para la ruina es{26}piritual de estas dos monjas y más de la dicha doña Luisa Pa{27}cora y ordené al padre Risco que no hablase en punto de confesión {28} ni de exorcismo ni en otra materia alguna con dicha doña {29} Luisa, la Pacora, **hasta que yo fuese en persona por la**

mañana {30} a examinarla y exorcisarla, y lo mismo intimé al padre fray José {31} Benítez, confesor de dicha Ana Núñez [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 19r].

Cuando el padre Risco narra cómo sale Lariel del cuerpo de Luisa, dando señales portentosas de su huida, que pudo contemplar mucha gente en el convento, su relato enlaza directamente con la realidad de la época, los oficios y la cotidianeidad:

Al alboroto, {31} salimos y vimos **el fuego como un resplandor hecho globo**, {32} **a la manera que sale el resplandor por arriba de la fragua** {33} **de herrero**. Más de cien personas lo vieron sobre la capilla {34} mayor, así hombres como mugeres [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40r].

No es posible analizar tantísimos ejemplos de oralidad como hay a lo largo del texto, si bien es visible que existe una dicotomía en el discurso culto, por parte de los calificadores del Santo Oficio y de la maquinaria inquisitorial, en general; popular y abundante en coloquialismos por parte de los testigos, de las monjas y del padre Risco, incluso en algunos momentos de la narración que efectúa el padre fray Cristóbal Xaramillo en su informe denunciatorio, presentando este violento diálogo que se suscita entre la Pacora y el mismísimo Lucifer y donde hay un uso abundante del modo imperativo (*¡Sal!*) y de las formas no personales del verbo, con un uso de la perífrasis de infinitivo con valor incoativo de la acción (*empezó a mandar*) y una utilización ciertamente redundante del gerundio (*batallando, apretando, haciéndola, bramando, haciendo, diciendo, siendo*). Aunque tiene un valor imperfectivo y es marca de simultaneidad: “A la relación temporal expresada por el gerundio se unen con frecuencia otros contenidos. No siempre es sencillo determinar su significado, sobre todo porque las interpretaciones del gerundio se solapan o traslapan a menudo, o incluso se acumulan” (RAE y ASALE, 2010, p. 518), como parece ser el caso aquí, donde las formas de gerundio actúan intensificando el cúmulo de acciones:

Díxe{16}le al padre Benítez parase con el exorcismo, a ver si por aquí sacá{17}bamos alguna falsedad. Y **empesó** la Pacora **a mandar**: {18} “**¡Sal!**”, decía la Pacora. “**¡No ha de salir!**”, decía Lucifer. Estuvie{19}ron de esta manera, la Pacora y Lucifer, **batallando**, yo {20} **apretando** a Lucifer que no lo dexase salir. Conque, al {21} cabo de un gran rato, salió el demonio de la Ana Núñez {22} **haciéndola** pedazos a la lengua, **bramando** de rabia y fu{23}ror, y Lucifer **haciendo** lo mismo, **diciendo** que **por qué** {24} **había**

de tener la Pacora atrevimiento de mandar, siendo {25} ella una basura en medio de la palestra dicha [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 59r].

Podría decirse, simplificando muchísimo el análisis, que el discurso de los testigos suele ser descriptivo y coloquial, mientras el de los calificadores y censores del Santo Oficio es culto y expositivo. Pero esto sería simplificar demasiado la cuestión. En primer lugar, no siempre se cumplen estas diferencias, como hemos visto, pues a menudo se solapan los diferentes registros de habla en un mismo discurso. Incluso en los informes del comisario visitador fray Cristóbal Xaramillo, de los calificadores o del propio confesor, el padre Risco, no siempre hay objetividad y léxico elevado, sino que se cambian las diferencias diafásicas, tanto como el léxico culto, los vulgarismos y hasta las expresiones soeces o de mal gusto (*siendo ella una basura*). Tanto las monjas como fray Francisco, su exorcista, por un lado describen; por otro, pretenden convencer a su público. Y sin dejar de lado a otros de los personajes de nuestro texto, Cristo y el mismísimo demonio, o más bien los demonios, tienen unos recursos estilísticos enfrentados: cuando la figura divina se presenta ante las monjas, su tono es culto y elevado, colmado de metáforas y tópicos propios de la literatura hagiográfica:

{9} Ahora, poco antes que me viniese, como mes y medio o dos me{10}ses, me dixo **había visto a Nuestro Señor en visión intelectual de un {11} hermoso pastorcito** y que le había dicho estas palabras: “No {12} temas Juana Luisa de Gracia, que la mía⁷⁰ y el poder están {13} en tu favor y los demonios por ti se verán rendidos y avallados porque a ti, que **eres la joya de mi corazón preciosa**, {15} intentan y procuran llegar y **tienes por nombre la {16} gracia que ellos perdieron** y así te mando que, con solo {17} este nombre (Gracia) los rindas por ti sola, urgiéndolos {18} todo el tiempo que Yo, que soy Jesucristo, no te avise {19} de otra cosa” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 56r].

Las alusiones a Santa Teresa (visión intelectual) y a la imagen de origen evangélico de Cristo como pastor de hombres, además del registro culto, sobresalen en estos trances, mientras que cuando se presentan los diablos se hacen referencias a una sexualidad violenta y escatológica, y a un uso abundante de la ironía, la sátira y el humor. En cuanto a Luisa Benítez y Ana Núñez, lo más representativo de su heterodoxia discursiva son sus

⁷⁰ Mi Gracia (la de Cristo).

oraciones heréticas, que el Tribunal Inquisitorial consideró blasfemas y supersticiosas, a saber, el rosario, avemaría, padrenuestro y *gloriapatri* ideados por ellas, que implican una usurpación de la palabra y del rol sacerdotal por parte de Luisa, arrogándose esta, además, la potestad de expulsar los demonios del cuerpo de su amiga y elevando su figura a la misma altura que la de la Virgen María, lo que, junto con su estrecha familiaridad con el demonio, levantó sospechas de pacto demoníaco y aumentó aún más la gravedad de la herejía. Los rezos sacrílegos fueron considerados falsos, lo que no es de extrañar, pues es sabido que el demonio es maestro en los ardidés y embelecós de la mentira y, por lo tanto, reina bajo los dominios nebulosos de la ficción.

CAPÍTULO

8. Análisis de los niveles textuales. Breve aproximación desde la Teoría Literaria

Si tuviéramos que novelar los fenómenos diabólicos que se produjeron en el Convento de Santa Clara de la ciudad de Trujillo, hallaríamos una serie de imprescindibles personajes y protagonistas de esta historia, incluso una serie de elementos tragicómicos que aportan fuerza a la acción y desencadenan un conflicto con una serie de peripecias de mayor o menor dramatismo que mantienen al público-lector en tensión. Lo cierto es que también en este texto se pueden encontrar elementos que corresponden a la idea de narratividad literaria. Es más, se pueden analizar desde un punto de vista de la Teoría Literaria.

A primera vista, puede llamársele narratividad a una determinada propiedad que caracteriza a cierto tipo de discurso, partiendo de la cual es posible distinguir los discursos narrativos de los discursos no-narrativos. Tal es, por ejemplo, la actitud de É. Benveniste que opone el relato histórico (o historia) al discurso (en sentido restringido) (Greimas & Courtés, 1982, p. 272).

Si entendemos el texto histórico como producto literario donde se refieren unos acontecimientos pasados, la re-creación de la realidad —que se produce al recordar lo sucedido en un tiempo anterior para trasladarlo a un relato cronológico— engendra una ficción, una *segunda realidad recordada*. Ya Aristóteles señalaba que

El historiador y el poeta no difieren entre sí porque el uno hable en prosa y el otro en verso, puesto que podrían ponerse en verso todas las obras de Heródoto y no serían por esto menos historia de lo que son, sino que difieren en el hecho que uno narra lo que ha sucedido y el otro lo que puede suceder (Aristóteles, 2003, p. 57).

Aun cuando, en este Capítulo IX de la *Poética*, Aristóteles se refiere a las diferencias entre el discurso histórico, poético, trágico y de la epopeya, lo cierto es que sigue teniendo vigencia el hecho de que, como bien dice el maestro de Alejandro Magno: “lo posible es convincente. Las cosas que no sucedieron no las consideramos aún posibles, en cambio es evidente que las cosas que sucedieron son posibles, pues no habrían sucedido si fueran imposibles” (Aristóteles, 2003, p. 58). Aunque aquí el filósofo se refiere a los nombres tradicionales que se utilizan para la tragedia, si trasladamos dicha hipótesis al informe donde el padre Risco narra cuanto ha sucedido a Luisa Benítez, veremos la clave de la *credibilidad* de su discurso: está narrando un hecho pasado que resulta convincente porque *ha sucedido*. Es verosímil para el receptor del mensaje, aunque esté recordando y, por ende, *rehaciendo la realidad* de un tiempo anterior a través de una ficción. En este sentido y partiendo de las nociones saussurianas en cuanto a cómo se trasmite la verdad en el discurso, hay que señalar que los interlocutores deben situarse en un punto igualitario de *veridicción*: no basta con que el mensaje que se propone sea verdadero o que tenga unas marcas de veridicción (verdadero o falso) sino que debe ser fidedigno o, cuando menos, parecerlo para el enunciatario y propuesto como tal por el enunciadador (Greimas & Courtés, 1982, pp. 432–434). De lo que se deduce que la veridicción, en el lenguaje, no tiene por qué transmitir un discurso verdadero sino una semejanza de verdad; de ahí a la verosimilitud, es decir, a la apariencia de verdad (sea esta cierta o ilusoria), solo hay un pequeño matiz, pues “el discurso verosímil no es solamente una representación «correcta» de la realidad socio-cultural, sino también un simulacro montado para *hacer parecer verdad*, y que depende, por ello, de la clase de los discursos persuasivos” (Greimas & Courtés, 1982, p. 436). Y tanto Luisa como su confesor resultan verosímiles en sus respectivas ficciones, él justificando la actuación de la monja con las

autoridades literarias que conoce (manuales de inquisidor, etc.); ella, desde un discurso directo y a través de sus propias lecturas hagiográficas y experiencia de vida. Cada uno desde su propia perspectiva genera una *realidad-ficción* utilizando sus propios recursos lingüísticos, sus conocimientos y su cultura, en el más amplio sentido de la palabra, como concepto “coextensivo del de universo semántico, relativo a una comunidad sociosemiótica dada” (Greimas & Courtés, 1982, p. 99) que incluiría una comprensión determinada del mundo y de su entorno global: realidad histórica, social y personal, lengua y simbología, percepción de lo que les rodea externamente y de cómo lo interpretan interiormente.

Tenemos, además, en el texto, características teatrales de las que se dará cuenta en otro epígrafe donde se valorará la actuación de estas monjas, de los padres franciscanos que las exorcizaban, los inquisidores y los propios ciudadanos expectantes de Trujillo, pues hay, sin duda, tanto actores principales como figurantes en esta demoníaca escena.

Porque, en el fondo, los discursos narrativo y dramático coinciden en muchos aspectos, y sus diferencias y similitudes han interesado a buen número de filósofos; en efecto, ambos mundos se caracterizan por la pretensión de comunicar unos hechos o unos acontecimientos, a través de unos personajes, cuyos puntos de vista serán los encargados de conformar la imagen de la realidad que el receptor deberá asumir. Es decir, tanto la novela como el teatro coinciden en el empeño de construir un universo de ficción, superior al ámbito de lo real en que se encuentran instalados el lector o el espectador (Gómez Redondo, 1994, p. 248).

8.1. Narratividad, ficción y verosimilitud. El juego de la simulación al servicio del Santo Oficio

Aunque no es el objetivo primordial analizar aquí, minuciosamente, todos los parámetros teórico-literarios que contiene el texto —entre otras cosas porque sería labor poco menos que inabarcable, dada su extensión y la multiplicidad de líneas literarias que se abren como laberínticos senderos hacia quién sabe qué minotauros escondidos— sí trataremos de diseccionar o deconstruir, brevemente, qué elementos de narratividad y ficcionalidad intervienen en el relato de los dichos y hechos de estas religiosas de Santa Clara. Retomando la idea expresada más arriba, narrar implica un *saber*, un *contar* y, quizá, plantear una ficción (Gómez Redondo, 1994, p. 126), es decir, una *realidad paralela*,

especular y reflejo de la nuestra; un mundo posible creado por un autor determinado y que traslada al lector a otro universo donde las cosas *son reales* dentro de ese cosmos literario inventado. Yendo más allá, esta idea interesa desde el punto de vista de nuestro texto, pues

...la ficción no tiene que ser concebida como lo no-real, sino como uno de los medios más valiosos (quizá el único) de poder conocer la realidad. [...] La ficción equivale a la imagen de la realidad que un tiempo histórico determinado precisa acuñar para definir los ideales que entonces existen (Gómez Redondo, 1994, p. 127).

De tal manera, esa puerta que constituye la literatura y ese umbral que traspasamos al introducirnos en los espacios y tiempos creados por ella, entabla una comunicación con la realidad, formando un triángulo equilátero indisoluble (ficción-realidad-lenguaje) que posibilita la comprensión del texto. La ficción es entonces, como señala Gómez Redondo,

...más que la realidad, hasta el punto de que una colectividad no puede alcanzar un mínimo grado de convivencia o de perfeccionamiento si no es capaz, mediante el lenguaje, de inventar unos modelos mínimos de ficción (o sea, unas estructuras de pensamiento), que, a su vez, permitan generar las imágenes de la realidad necesarias para poder existir (Gómez Redondo, 1994, p. 130).

Así que, si la ficción ordena y dispone la realidad para comunicarla por medio de unos parámetros de pensamiento lingüístico, se puede decir que esta lleva inserta en su substancia la propia realidad, la que cada uno *ve, lee, escucha, decodifica y/o percibe* desde su propia comprensión intrínseca y personal. Se puede decir así que, a través del lenguaje logramos *ser*, es decir, constituirnos como individuos por medio de nuestra percepción-reinterpretación (mundo interior) de lo que nos rodea (mundo exterior) y cómo lo transmitimos. Una y otra —realidad y ficción— son así inseparables para el ser humano. Entonces, ¿cuál es *la realidad* que plantea un texto inquisitorial americano a fines del siglo XVII? Es evidente que esta *ficción* engloba una época, unas creencias, una ideología, una cultura y una *serie de realidades* comunes a las personas que lo escribieron y que *narraron* todo cuanto sucedió en el Convento de Santa Clara. De otro lado, tendríamos el concepto propuesto de *fictionalidad* que implica

...cómo una cierta realidad (la imagen del mundo que posee un autor en un momento determinado de su existencia) se convierte en texto, en virtud de unos mecanismos de cambio y de integración, que ponen en contacto la ficción externa al autor y la ficción interna de la obra que está creando” (Gómez Redondo, 1994, p. 131).

En este caso, la ficcionalidad intrínseca al texto se constituiría desde los fenómenos ocurridos entre 1675 y 1681 en el Convento de Santa Clara —cuya *gravedad* propició que las autoridades inquisitoriales intervinieran— y a través del conjunto del proceso de fe a estas religiosas, compuesto por: el intercambio epistolar entre los inquisidores y padres franciscanos de Trujillo y Lima; los interrogatorios que muestran una serie de relatos de diferentes testigos; la historia de cómo la monja sufría y batallaba con los demonios (informe del padre Risco) y el relato directo —lo que más interesa al análisis textual de este documento— de las visiones y combates de Luisa Benítez contra los demonios, así como las revelaciones angelicales del custodio de su amiga, Ana Núñez, que se desprenden de sus testificaciones. Desde este *mirar* de las dos principales monjas —o desde el del padre Risco—, tendríamos una realidad creada y contada a partir de una ficción, la que cada uno de ellos posee, expone, delimita y estructura por medio de su experiencia, de su conocimiento lingüístico, de su memoria, de sus lecturas, de su nivel cultural y de su talento para la inventiva, componiendo una historia que debe tener y tiene, además, todos los elementos narrativos básicos e imprescindibles de la narratividad: verosimilitud, narrador y narratario y, por supuesto, un tiempo, un espacio y unos personajes. Tales componentes se dan a conocer a través del conocido puzle *autor-narrador* → *lector-oyente* por el que se transforma la ficción en una nueva realidad, diferente de la habitual pero con rasgos lo suficientemente reconocibles y *creíbles* para los que la escuchan o leen; tanto es así, que una de las disquisiciones principales de los inquisidores fue precisamente averiguar si los relatos de estas mujeres y del padre Risco eran falsos o verídicos y, suponiendo que fueran ciertos, cuáles eran las causas que provocaron la llegada de tanto demonio a los cuerpos de estas monjas.

No estamos ante una novela, una obra teatral o un cuento fantástico, pero sí ante un texto que contiene, a pesar de constituirse bajo un carácter jurídico-formal en muchos de sus segmentos, los motivos y temas inherentes a la literatura maravillosa, la narrativa y el drama, incluso en las propias anotaciones de los inquisidores, como pueda ser, por poner un ejemplo, la calificación y censura final del padre jesuita Rodrigo de Valdés:

{13} Digo lo 3º: por lo que toca a la dicha Pacora, {14} que la tengo por sospechosa de pacto y familiaridad con {15} el demonio porque de tan repetidas y frecuentes apa{16}riciones diabólicas y tan feas y torpes egecuciones, aun{17}que ella afirme que fueron involuntarias y de su obs{18}tinado silencio, se infiere prudentemente esta censura [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 262v].

El documento objeto de análisis, aun cuando sea una única copia con cierta homogeneidad, es un compendio de diferentes textos que constituyen de por sí el proceso de fe completo. Quizá por eso tenga tantas y tan diferentes formas de *mirar* y de mostrar las *realidades* que contiene, porque hay muchas, tantas como narradores, y cada uno de estos *inventa su propia realidad* a través de sus ventajas y barreras personales, es decir, de su base lingüística, sus recursos estilísticos, sus pensamientos (estructurados, ordenados y, en mayor o menor medida, ricos en léxico o estructuras morfosintácticas, gracias a estos conocimientos previos):

Es indudable que el individuo solo posee limitadas certidumbres de aquello que cree real; el lenguaje es el único instrumento con el que puede dominar ese mundo, lleno de apariencias, en el que vive. [...] De esta forma, el ser humano está condenado a conocer fragmentariamente la realidad, constreñido por las limitaciones y las carencias lingüísticas que le dominan (Gómez Redondo, 1994, p. 129).

Profundizando algo más en la narratividad del texto, se podría considerar el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara como una historia-marco, una narración mayor que engloba dentro otras muchas: la del confesor de Luisa Benítez, la Pacora, el padre fray Francisco del Risco; la de la propia Luisa y la de Ana; la de las otras monjas; la de los inquisidores y exorcistas o la de los ciudadanos trujillanos. Siendo así, es evidente que deben existir distintos tipos de narrador en el documento, lo cual es lógico si se piensa que estos legajos repiten e insertan todo un conjunto de papeles y escritos de muy diversa índole: cartas, informes, denuncias, testimonios y calificaciones de los inquisidores. Por tanto, hay tantos narradores como géneros discursivos distintos, desde el epistolar hasta el jurídico, pasando por muy diversos registros de habla también: el formal de los inquisidores que redactan sus informes o transcriben los interrogatorios de los testigos, el coloquial que se aprecia en los muchos dichos y refranes del padre fray Francisco del Risco que, a pesar de estar redactando un informe para sus superiores, no deja de lado este modo de hablar, o el de las monjas y criadas que declaran ante el Santo Oficio. No

vamos a desgranar aquí todos y cada uno de los narradores y narratarios, pues sería tedioso y prolongado y solo haremos unos breves apuntes al respecto.

Si tomamos el texto en su globalidad, como una historia-marco, tendríamos, en primer lugar, más que un narrador extradiegético, el copista o copistas, que transcriben con vistas un *narratario* explícito: las autoridades inquisitoriales a quienes se dirigen las denuncias, testimonios y demás documentos insertos en los legajos. Desde nuestra perspectiva actual de lectores externos, es evidente que no podemos contemplar la posibilidad de que, quienes escribieron y copiaron estos textos pudieran prever que, en un futuro, más trescientos años después, alguien ajeno a las estructuras inquisitoriales fuere a leerlos. Es curiosa, no obstante, la labor de corrección que llevan a cabo los copistas. Se debe tener en cuenta que en el segundo legajo está inserta una nueva copia del primero, que se repite íntegramente. Y en esta segunda copia hay variaciones, en algunos casos que pueden corresponder a errores de vista por haber perdido una línea al transcribir o por haber cometido erratas; en otros, sin embargo, se aprecia una intencionalidad y un deseo de corregir o embellecer el texto, lo que nos hace preguntarnos hasta qué punto eran conscientes los copistas de cómo su pluma podía influir en la decisión final de las autoridades inquisitoriales y en sus sentencias. Por ejemplo, en el fol. 62r del segundo legajo se transcribe la palabra *azucenas* como *asucenas* mientras que en el primer legajo aparece como *azusenenas*. Es muy probable que no se trate de una “corrección” errada sino de una nueva confusión gráfica producida, una vez más, como sucede a lo largo de todo el documento, por el fenómeno seseante que impera en los hablantes de esta área geográfica. Sin embargo, en el fol. 42r, se añaden dos líneas que no aparecen en el legajo primero: “{21} Juicio el Querubín, año de 73. Lagarto. Causa: purificarla y para {22} gloria de Dios” [fol. 42r]. Parece aquí, por tanto, que mientras el copista suprime algunas líneas de su escritura por una probable omisión visual, añade otras. ¿Por qué? ¿Está entrando en juego aquí una creatividad literaria o es que el copista tiene un documento distinto ante los ojos? ¿Está copiando en el segundo legajo, la copia del primero otra vez, o trasladando directamente del original? Porque esta y otras variaciones solo pueden resultar en dos opciones: una copia directa o una invención, es decir, una ficción más dentro del propio texto. Parecería más lógico pensar que, en este caso, como en otros donde se dan alteraciones con respecto al legajo 1, el copista tendría ante la vista, seguramente, el informe original del padre Risco. Aunque lo cierto es que, en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, hoy solo se encuentran dos legajos que son: la copia del primero —compuesto por el informe del padre Risco y las declaraciones de

Luisa y Ana—; y la copia de la sumaria —que constituye el segundo legajo y contiene, a su vez, otra copia del primero—.

Pero dejando a un lado esta extraña y difícilmente descifrable controversia y volviendo al tema del *narrador* y el *narratario*, desde el informe que realiza el padre fray Francisco del Risco, confesor y exorcista de Luisa —quizá uno de los textos más relevantes del documento, junto con las declaraciones de ella y de Ana Núñez—, hallaríamos un tipo discursivo de carácter argumentativo que no se limita a *narrar* objetivamente lo que sabe de los acontecimientos o lo que las monjas *le han contando*; se implica en la narración, siendo no solo autor sino narrador homodiegético que cuenta en primera persona sus experiencias con Luisa y con todos sus demonios. Entendemos aquí el concepto aristotélico de *diégesis*, adoptado más tarde por Genette, como sinónimo de relato que “designa el aspecto narrativo del discurso; en tal sentido, esta noción se aproxima a los conceptos de historia y relato. Para Genette, narración y descripción constituyen lo «narrado», distinguiéndose así del «discurso» (entendido como la manera de presentar lo narrado)” (Greimas & Courtés, 1982, p. 122).

Diríamos más, el padre Risco es un narrador *intradiegético*, pues no solo escribe un informe, sino que pasa a formar parte activa del relato, interviene en él, tiene conversaciones directas con los diablos que ocupan los cuerpos de Luisa y de Ana y trata, fehacientemente, de convencer a su narratario —las autoridades inquisitoriales— de la veracidad de lo que él narra y de lo que *le han contado* las monjas; las defiende, las apoya, las justifica y entrega una serie de razonados motivos, apoyados en autoridades que extrae de manuales de inquisidor, como el del padre Benito Remigio Noydens (2010), *Práctica de exorcistas, y ministros de la Iglesia*, el *Flagellum daemonum* (1584), de Girolamo Menghi o el *Tractatus seu Praxis deponendi conscientiam in dubis et scrupulis circa casus morales occurrentibus* (1660), más conocido como *Rossell de scrupulis*, de fray Joseph Rossell. He aquí un ejemplo:

{6} Sobre esto procuré estudiar reglas en orden a esto y particularmente {7} me seguí en su dirección por un caso prodigioso que se verá en {8} **Rossell de scrupulis, Capítulo 15, folio 89, n. 13**, que sucedió a una don{9}cella muy virtuosa a quien, después de haber tenido con trabajo, {10} la Virgen María le previno y le prometió ayudar, y fue que, con {11} sus mismas manos, se refregaba *in partibus verendis* y tenía {12} polución, la cual **el autor que allí pone el libro juzgó no era {13} culpa en ella por las razones que**

pone allí el libro y se pueden {14} ver, que Dios quizá debía de haber dispuesto lo leyese yo para que {15} me sirviese en la ocasión.

{16} Siempre, desde los principios que sucedió esto, entendí no más {17} que el demonio quería, con estos espantos y cosas sobredichas, {18} **quitármela de la virtud**, juzgando, barruntaría él, que andan{19}do tiempo podía ser persona que le hiciese mucho daño a él {20} y así, con esto, **quería amedrentármela** para que dexase el {21} camino bueno, como suele hacer a otras personas virtuo{22}sas y sierbas de Dios [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36v].

8.2.Modos ilocutivos y paradigmas verbales. Un orden espaciotemporal para demonios, monjas y sus confesores

Tomaremos el fragmento textual mencionado arriba [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36v] y otros que añadiremos para ilustrar cómo se muestran los modos ilocutivos de los tres principales protagonistas que nos atañen (Luisa, Ana y el padre Risco). Como se puede apreciar en el ejemplo mencionado, el exorcista da cuenta exacta del capítulo y párrafos donde encuentra, en este manual de inquisidor del padre fray Joseph Rossell (1660), la justificación para el comportamiento inadecuado de su monja que, como la doncella del ejemplo, sufre múltiples tentaciones contra la castidad y mantiene una actitud sexualmente impropia de una religiosa. Podemos ver, sin embargo, una serie de verbos en primera persona, algunos pronominales que nos dan la medida de implicación que mantiene como narrador el padre Risco (*procuré, me seguí, me sirviese, entendí, quitármela, amedrentármela*) y el pronombre personal de primera persona, innecesario al acompañar al pronombre de objeto directo (*lo leyese yo*), que cumple la función de recalcar que *aquello lo había dispuesto Dios para él*. En las construcciones verbales narrativas, “todo lo que se piensa está gobernado por el tiempo, implícito en los modos verbales elegidos para ajustar la transmisión de la materia argumental a los efectos deseados” (Gómez Redondo, 1994, p. 213).

Es más, fray Francisco no solo se convierte en hábil narrador de estos hechos, sino que se transforma en un personaje más de la acción, conversando en estilo directo con la monja:

Y así, la cogí un día entre otros por el {23} confesonario y **le dixé** (estando bien afligida ella por sus {24} trabajos): “Hija, la voluntad, a todo esto, ¿cómo está?”. **Y**

respondio{25}**me**: “Firme como un bronce. Me parece en que primero morir con {26} el ayuda de Dios, que ofenderle en cosa ninguna” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36v].

O con el propio demonio:

Preguntele a Lucifer por qué al{29}gunos demonios de otros cuerpos predicaban penitencia {30} y, apretándole con el conjuro, **me dixo**: “Por engañarlos {31} con la misma verdad; saben que nosotros no la podemos {32} predicar y Dios quiere que la hagan y así, para disuadillos {33} de esta verdad, la predicar para que así no crean esto, vién{34}dola en nuestras palabras pronunciadas”. **Díxele** por todo {35} **lo que me había dicho** antes de esta pregunta: {36} “Pues vos parece que la predicáis”. A lo cual, **me respondió**: “¿No pre{fol. 45r}{1}gúntasme por qué están detenidos estos demonios y por qué {2} vinieron? Y a estas preguntas, que son necesarias, te respon{3}do que antes andamos tras que no la hagan, echando en{4}redos y rebueltas para cegarlos” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 44v-45r].

Es, por tanto, el confesor de Luisa un narrador equisicente, cuya *mirada* y *contar* son sesgados, subjetivos, incompletos, pues no tiene conocimiento de todos los factores que intervienen en la acción, sino que se limita a narrar desde un punto de vista personal e inmerso en el propio devenir de los acontecimientos. Pero es también un narrador confidente, que no engaña al lector, que *cuenta* desde su propia experiencia, en primera persona y, por lo tanto, gana credibilidad ante su receptor-lector, aun cuando el Tribunal Inquisitorial parece que no fue, finalmente, de su misma opinión. “Cuando el narrador organiza la dimensión del *relato* desde la primera persona, la *narración* pierde en objetividad, pero en cambio la *historia* gana en verosimilitud” (Gómez Redondo, 1994, p. 177).

Por otro lado, si observamos los sustantivos utilizados por el padre Risco en el primer y segundo fragmentos arriba citados, correspondientes al folio 36v, veremos que la mayor parte de los términos se refieren, por orden de importancia, a la religión y su semántica de Dios y el diablo; a las autoridades eclesiásticas con las que trata de justificar su discurso; y a la capacidad de los demonios para tentar a la monja y/o causarle algún mal: *reglas, orden, dirección, caso, doncella, trabajo, manos, polución, autor, libro, culpa, razones, Dios, ocasión, principios, demonio, espantos, cosas, tiempo, persona, daño, camino, personas, siervas, día, confesonario, trabajos, voluntad, bronce, ayuda.*

Por otro lado, en cuanto a los adjetivos, tenemos en el mismo fragmento analizado: *prodigioso, virtuosa, Virgen, sobredichas, virtud, bueno, virtuosas, afligida, firme, ninguna*.

Los adverbios también aportan información sobre los recursos estilísticos y el modo elocutivo, tanto del padre Risco como de la propia Luisa: *particularmente, muy, después, allí, bien, quizá, siempre, así* y un *primero* que, aun cuando es adjetivo, la forma de utilizarlo recuerda la del adverbio cuantificador y temporal *primeramente*: “Me parece en que *primero morir* con {26} el ayuda de Dios, que ofenderle en cosa ninguna” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36v]. Hay, como se puede apreciar, formas adverbiales de modo (*particularmente, así, bien*), de tiempo (*después, siempre*), deícticos de lugar (*allí*), aumentativos de grado que acompañan y modifican al adjetivo (*muy*) y de probabilidad (*quizá*).

Parece que los sustantivos, en su mayoría, ubican al lector en un contexto religioso, mientras los adjetivos son claramente alusivos al imaginario cristiano referencial de *lo bueno* y *lo malo*: ponen de manifiesto, por un lado, la fortaleza y pureza de la monja (*prodigioso, virtuosa, virtud, virtuosas, firme*); por otro, el pesar que estas congojas le causan cuando provienen de los demonios (*afligida*).

Resulta también interesante comparar, en torno a las estructuras verbales que rigen el discurso del confesor, los parámetros que propone Gómez Redondo (1994) sobre el tiempo del *mundo comentado* y el del *mundo contado*, nociones que se basan en la conocida división weinrichniana del *mundo comentado* y el *mundo narrado* como elementos distinguidores de lo puramente discursivo y lo narrativo:

El registro verbal del mundo comentado está formado por los tiempos del presente, del futuro y del pasado compuesto, mientras que el relativo al mundo contado abarca los del imperfecto, del pasado, del pluscuamperfecto y del condicional. El texto se aspectualiza con un uso o con otro: los “tiempos del mundo comentado” obligan al receptor a incorporarse a la narración como un ser actuante, frente a los “tiempos del mundo contado”, que transmiten una información que no provoca acción o reacción en ese receptor (Gómez Redondo, 1994, p. 214).

Ricoeur (2008), clasifica en uno y otro *mundo* los diferentes tipos textuales y discursivos según la distinción señalada por Weinrich (1968) entre verbos del grupo I (*mundo comentado*) y verbos del grupo II (*mundo narrado*):

Son representativos del mundo comentado el diálogo dramático, el memorándum político, el editorial, el testamento, el informe científico, el tratado jurídico y todas las formas de discurso ritual, codificado y performativo. [...] Son representativos del modelo narrado el cuento, la leyenda, la novela corta, la novela, el relato histórico. Aquí, los interlocutores no están implicados, no se trata de ellos, no entran en escena. Por eso podría decirse, invocando la *Poética* de Aristóteles, incluso los acontecimientos de compasión o de temor, desde el momento en que son recibidos con despreocupación, atañen al mundo narrado (Ricoeur, 2008, pp. 479–480).

Aunque tanto Weinrich (1968) como Ricoeur (2008) se basan, principalmente en la lengua francesa, el primero realiza una pequeña comparativa con ciertas obras dramáticas y narrativas escritas en español, agrupando entre las primeras las que abundan en las formas verbales que corresponderían a su clasificación de grupo I (*comentario*) y entre las segundas las que contienen más formas verbales que estarían entre ese otro grupo II (*narración*), dando como resultado que las obras dramáticas, donde proliferan más los tiempos del primer grupo por ser dialógicas y expresar la acción de manera directa, pertenecerían al *mundo comentado*:

...el acto de configuración se halla roto en dos desde el momento en que el drama dialogado cae del lado del mundo comentado, mientras que la epopeya, la novela y la historia se inclinan al mundo narrado. Se nos conduce de nuevo, de forma inesperada, a la distinción aristotélica entre diégesis y drama, con la diferencia de que el criterio de Aristóteles era el de la relación directa o indirecta del poeta con la acción referida: el propio Homero anuncia los hechos, aunque él se eclipse tanto como lo permite el género diegético, mientras que Sófocles crea la acción mediante los propios personajes. Pero la paradoja que se sigue para nosotros es la misma, en la medida en que la noción de trama se ha tomado del drama, que el propio Harald Weinrich excluye del mundo narrado (Ricoeur, 2008, pp. 481–482).

Es claro que se puede extrapolar esta teoría desde el francés al español y, si aplicamos esta sistematización a los ejemplos de los fragmentos textuales anteriores escogidos del fol. 36v, obtendremos que los tiempos del *mundo comentado*, regido por las formas del presente, el pasado compuesto y el futuro (incluimos también entre este grupo las formas de gerundio y las perífrasis de presente) en estos fragmentos textuales se resumen en: *se*

*verá, haber tenido, pone, pone*⁷¹, *se pueden ver, haber dispuesto, quitármela, juzgando, andando, amedrentármela, suele hacer, estando, está, parece, morir, ofenderle*; mientras que el *mundo contado o narrado* compete a los tiempos del pretérito indefinido, el imperfecto, el pluscuamperfecto y condicional (incluimos las perífrasis de pasado): *procuré estudiar, seguí, sucedió, previno, prometió ayudar, refregaba, tenía, era, debía, leyese, sirviese, sucedió, entendí, quería, barruntaría, podía ser, hiciese, quería, dexase, cogí, dije, respondiome*.

Parece, a primera vista, que no hubiera mucha diferencia entre el número de formas verbales correspondientes a uno y otro grupo. Sin embargo, si contabilizamos la división realizada en los fragmentos textuales seleccionados [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 36v], hallamos que los tiempos llamados del *mundo comentado* son 16 mientras que los que podemos clasificar como tiempos del *mundo narrado* son 22. Claramente, hay una mayor profusión de formas verbales que corresponderían a *un narrar* o *contar* antes que a un *comentar*, es decir, a una mera descripción discursiva. Por tanto, si tomamos este breve ejemplo como ilustrativo del documento, podríamos decir que en el informe del padre Risco, aun cuando haya diálogos, descripciones y formas propias de un discurso más o menos formal, lo cierto es que predomina el relato con su narratividad característica. Lo mismo sucede, con mayor prodigalidad incluso, si analizamos el discurso de Luisa Benítez, aunque sea una pequeña fracción, extraído de su declaración. Pongamos por caso este (incluimos la pregunta de los inquisidores para dar mayor sentido al texto y realizar el análisis posterior):

{fol. 97v} {2} Preguntada qué tiempo ha que se siente enferma de las passiones {3} del alma y demostraciones de espíritus malos, dijo {4} que desde muy niña ha visto visiones de culebras y hombres {5} y mugeres de aspectos formidables y de toros que ordinariamente {6} se le ponían delante y la incitaban a que se fuesse tras ellos, {7} llevándola contra su voluntad a partes remotas y escondidas, {8} representándole tentaciones feas de la carne aun cuando tenía {9} tan poca discreción que no discernía ser ofensa de Dios sino {10} parecerle solamente mal para lo del mundo y que podían {11} castigarla por ello las personas que la criavan y doctrinavan {12} y, creciendo la edad, fueron también aumentándose las {13} dichas visiones y tentaciones, conociendo ya eran ofensas de {14} Dios. Pero siempre, en uno y otro tiempo, las ha resistido la vo{15}luntad, aunque al principio de su niñez con el motibo in{16}ferior de no ser

⁷¹ No se trata de una errata por duplicación. Enumeramos todas las formas verbales que aparecen en el fragmento, aunque estén repetidas, para contabilizarlas en el análisis posterior.

castigada y caer en cossa que le parecía mal, {17} sin ponérsele Dios por delante y, después que tuvo conocimiento, con el {18} motibo superior de no ofender a Nuestro Señor. Y de esta manera ha vivi{19}do y vive siempre con grandes tribulaciones en el alma y vehementes {20} tentaciones en la carne, con continua fluición seminal, que la tuvo tan {21} flaca y consumida que estuvo varias veces en lo último de la vida, {22} sintiendo de continuo en las partes *verendas* como un instrumento {23} natural que le causava la dicha fluissión, sin que vastassen varios {24} remedios que los médicos ordenavan para atajarle. Y que viendo lo que {25} padescía y que era casi sobrenatural, se determinó el padre fray Francisco {26} del Risco, su confessor, a exorcissarla y a pocos lanzes hubo sufi{27}cientes indicios de que eran demonios los que la afligían y cau{28}savan estos daños, assí en el espíritu como en el cuerpo, que se {29} han continuado hasta el día de hoy, aunque algunas veces más {fol. 98r} {1} o menos [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 97v-98r].

No deja de llamar la atención el cambio de tiempos que se produce incluso en el propio enunciado de la pregunta cuando los inquisidores interrogan a Luisa (desde el presente de indicativo > *qué tiempo ha que se siente enferma*) y que se troca por un pretérito indefinido cuando el escribano, que parece intervenir también en la escritura, transcribe la respuesta de Luisa (*dijo que*). Pero si nos ceñimos a la respuesta de la monja —nos fijaremos únicamente en los verbos que se muestran a partir de la línea 4 de h 98r, donde comienza su discurso—, veremos que los tiempos verbales de ese *mundo comentado* al que se refieren Weinrich (1968), Gómez Redondo (1994) y Ricoeur (2008) son 18: *ha visto, llevándola, representándole, parecerle, creciendo, aumentándose, conociendo, ha resistido, ser castigada, caer, ponérsele, ofender, ha vivido, vive, sintiendo, viendo, exorcizarla, han continuado*; mientras que, entre los tiempos verbales del *mundo narrado*, aparecen 23 formas distintas: *ponían, incitaban, fuese, tenía, discernía ser, podían, criaban, doctrinaban, fueron, eran, parecía, tuvo, tuvo, estuvo, causaba, bastasen, ordenaban, padecía, determinó, hubo, eran, afligían, causaban*. Parece que también aquí, en el discurso de la religiosa, predomina la narración.

En cuanto a los sustantivos, acudiendo de nuevo al ejemplo propuesto [fols. 97v-98r], predominan los que hacen referencia al mundo maravilloso cristiano, representado mayoritariamente por ese imaginario de culebras y demonios comunes a lo largo de todo el documento: *niña, visiones, culebras, hombres, mujeres, aspectos, toros, voluntad, partes, tentaciones, carne, discreción, ofensa, Dios, mundo, personas, edad, visiones, tentaciones, ofensas, Dios, tiempo, voluntad, principio, niñez, motivo, cosa, Dios,*

conocimiento, motivo, Señor, tribulaciones, alma, tentaciones, carne, fluición, veces, vida, partes, instrumento, fluissión (fluxión), remedios, médicos, padre, confesor, lances, indicios, demonios, daños, espíritu, cuerpo, día, veces. Como se puede apreciar, hay un derroche sustantival muy obvio; en concreto, aparecen 53 sustantivos en este fragmento, donde los campos semánticos predominantes contraponen la distinción teológica *cuerpo* versus *alma*.

Si nos fijamos en los adjetivos utilizados por la Pacora aparecen 22, un número muy inferior al de los sustantivos: *enferma, malos, formidables, remotas, escondidas, feas, poca, dichas, inferior, superior, grandes, vehementes, seminal, flaca, consumida, último, verendas, natural, sobrenatural, pocos, suficientes, algunas.* Aunque también aquí aparecen los campos semánticos relativos al cuerpo —generalmente relacionados con la enfermedad—, mientras lo intangible se refiere a lo sobrenatural (Dios: *superior*) y lo preternatural (demonios, tentaciones y falta de virtud: *malos, inferior, feas*).

Los adverbios son 17 y llama la atención que se utilizan mucho los comparativos y negativos (*no* y *mal*): *ordinariamente, tan, no, mal, también, ya, siempre, no, mal, delante, después, siempre, tan, casi, así, hoy, más.*

En cuanto a las preposiciones, existe una profusión lógica —común en español— de la preposición *de* (que aparece hasta en 14 ocasiones) y, en orden de importancia numérica, le siguen *en* (8), *a* (5), y *con* (4). Por otro lado, tenemos que *desde* aparece una sola vez, *contra* lo mismo y *sin* en 2 momentos distintos.

Cuando leemos el texto parece predominar una polaridad negativa en todo su conjunto, cuya carga se concentra sobre todo en los adverbios de modo negativos (*mal* y *no*) pero también en esas dos preposiciones (*contra* y *sin*) que, a pesar de ser tan pocas en su presencia, unidas a los sustantivos y adjetivos referenciales de ese cosmos demoníaco y los daños que producen en el ánimo de la monja, conceden una carga negativa percibida inmediatamente por el lector-oyente. Tales elementos, unidos al paradigma verbal predominante, terminan de transmitir al interlocutor-receptor un mensaje terrorífico y colmado de negatividad pero que, como se ha visto, es sin duda de una narratividad cuyos paralelismos, en cuanto a léxico y universo imaginario, solo pueden compararse con la literatura maravillosa y de prodigios.

Y es que, aun cuando existen diferencias entre el discurso de Luisa y su confesor, también hay múltiples analogías en lo que se refiere a su intencionalidad, entendida esta, desde el acto de habla, como noción “de origen francamente fenomenológico; sin identificarse con el concepto de motivación ni con el de finalidad, integra a los dos;

permite así, concebir el acto como una tensión inscrita entre dos modos de existencia: la virtualidad y la realización” (Greimas & Courtés, 1982, p. 224). Tanto Luisa como su confesor tienen una motivación y una finalidad; aunque la primera sea diferente para cada uno de ellos, la segunda parece coincidir, pues los dos tratan de resultar creíbles en la formulación de sus mensajes ante los inquisidores, uno por escrito, la otra de viva voz.

Cada uno a su manera está *creando* o *ficcionando* su propia realidad, Luisa narrando cómo son todos los demonios que la acosan y los males que le causan; el padre Risco contando, no solo lo que relata la monja, sino elaborando un retrato de ella para presentarla ante el Tribunal Inquisitorial como una santa en vida: recreándola y configurándola, de la forma más positiva que está a su alcance, mediante la justificación en las autoridades literarias. A este respecto se cumplen las máximas aristotélicas para la creación de las fábulas —que con toda probabilidad debían ser ignoradas por el padre Risco— sobre la necesaria caracterización apropiada de los personajes que ha de ser: primero *buena*; segundo, tener *conformidad* con respecto a su naturaleza, es decir, ser *adecuada* y coherente; tercero, poseer *semejanza* y, por último, mostrar *uniformidad* (Aristóteles, 2003, p. 77). Estas reglas básicas son las que confieren verosimilitud al personaje (Aristóteles, 2003, p. 78) y parece que la literaria Luisa Benítez, ficcionada en el informe del padre Risco desde su propia pluma, contiene todas y cada una de ellas. Baste este breve ejemplo para comprobarlo:

{28} Aora cogiendo toda esta obra por junto, hago {29} esta conjetura: **ser bueno entre buenos no es tan bueno como** {30} **procurar ser bueno entre malos**, según dicen los doctores. {31} Y la paciencia de Job fue tan aplaudida de los santos por{32}que la conservó en medio de tanta borrasca del demonio, {33} **pues si esta criatura** por el dicho espacio de tiempo, **cerca**{34}**da de tanto demonio** (120 legiones han confessado por los {35} conjuros) **que, como lobos ambrientos, han procurado, con modos** {fol. 67r} {1} **tan exquisitos y horribles, hacerla prevaricar de la virtud** y no {2} solo (a lo que piadosamente creo, según sus informes y mi {3} cuidado, el que he procurado tener con mi cortedad, pidiéndole {4} Dios me favorezca) **no lo han conseguido**, sino que antes **ha pro**{5}**curado ejercitarse en los ejercicios dichos, venciendo** {6} **tantos combates. ¿Qué meritos habrá conseguido esta alma** {7} cuando Dios es tan misericordioso y tanto se comunica, {8} por su bondad, a los hombres y criaturas? [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 66v-67r].

El discurso del exorcista, como se puede apreciar, nunca es objetivo cuando habla de los méritos que, supuestamente, ha debido lograr el alma de la monja, venciendo a los demonios y soportando los tormentos a los que estos la someten. Luisa es aquí retratada por su confesor, al igual que en tantas otras ocasiones a lo largo de su informe, como una heroína cuyas virtudes resisten siempre las tentaciones de los demonios, saliendo invicta de todos sus tropiezos con el enemigo malo.

Por otro lado, podríamos contrastar el discurso de Ana Núñez —cuya dependencia hacia Luisa es evidente— eligiendo una parte de su declaración donde se vislumbra la intromisión del escribano en ese (*y dice que*), por cuanto comenzaremos a contar las categorías gramaticales sin tener en cuenta esa intrusión del narrador externo:

Y dice también que desde muchacha ha tenido muchas tentaciones de la carne y no tenía noticia de si había Dios o no, y que las tentaciones que se le representaban solo eran malas para la gente y siempre en este estado, con la ignorancia invencible que lleba dicha. Y dice, asimismo, que su espíritu bueno la inclina siempre a todos los actos de virtud y, por otra parte, la quieren persuadir que no los execute, causándole desmadejamientos, dolores, y otros descaecimientos en el cuerpo. Y le parece son los espíritus malos los que le causan esta repugnancia y su espíritu bueno siempre desea que se ocupe en obras de virtud. Y que algunas veces que se ocupó en cosser en la almodilla (siendo monja ya profesa, hallándose como dibertida en la labor, pero su voluntad resignada en Dios para que solo se hiciesse su voluntad y no desea otra cosa), se le representaba a su alma un Niño Jesús que estaba en la almohadilla y esto no lo vía con los ojos del cuerpo sino que, interiormente, su alma lo reconocía y con su vista le causaba mayor amor y aborrescimiento a las cosas del mundo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 113v].

Parece que aquí se invierten los términos, si comparamos este fragmento discursivo con los que hemos estudiado de Luisa y el padre Risco, pues predominan claramente los tiempos de presente de indicativo. Tendríamos aquí, entonces, 17 tiempos ubicados en un *mundo comentado* por Ana: *ha tenido, lleva, dice, inclina, quieren, persuadir, causándole, parece, son, causan, desea, ocupe, cosser, siendo, hallándose, resignada, desea*; frente a 11 del *mundo contado* o *narrado*, que son estos: *tenía, había, representaban, eran, ocupó, hiciesse, representaba, estaba, veía, reconocía, causaba*. ¿Sería, tal vez, menos verosímil el discurso de Ana frente al de Luisa? Quizá sí, si tenemos

en cuenta que sus revelaciones fueron consideradas falsas por los calificadores del Santo Oficio —como también las pretensiones de Luisa—. Pero dejando a un margen si sus recursos lingüísticos eran más o menos convincentes que los de su amiga, lo cierto es que, a lo largo del documento, Ana parece más una imitadora de Luisa, que se deja llevar por ella, aunque tiene su propio genio, como lo demuestra cuando los inquisidores le rompen las figurillas de piedra de Huamanga que está cincelandando, y una serie de inquietudes artísticas que se plasman no solo en estas pequeñas esculturas sino en el dibujo que realiza del alma de su amiga, con toda profusión de detalles. ¿Es quizá su carácter, como su discurso, más descriptivo que creativo? No lo parece, a juzgar por su vena artística.

Pero sigamos en la línea de sus modos elocutivos. Si contabilizamos los sustantivos que utiliza Ana en este fragmento textual, hallamos que hay 40 y, como en el caso de su amiga Luisa, abundan los que se refieren al campo semántico de la religión (sobrenatural/preternatural), existiendo también otros antitéticos como *alma/carne, espíritu/cuerpo*, etc.: *muchacha, tentaciones, carne, noticia, Dios, tentaciones, gente, estado, ignorancia, espíritu, actos, virtud, desmadejamientos, dolores, descaecimientos, cuerpo, espíritus, repugnancia, espíritu, obras, virtud, veces, almodilla, monja, labor, voluntad, Dios, voluntad, cosa, alma, Niño Jesús, almohadilla, ojos, cuerpo, alma, vista, amor, cosas, mundo*.

Hay menor incidencia de los adjetivos, únicamente 10: *muchas, malas, invencible, bueno, malos, bueno, profesora, divertida, resignada, mayor*, donde también se aprecia el contraste *malo/bueno, divertida/resignada*.

En cuanto a los adverbios utilizados por Ana en esta ocasión son 10: *también, no, solo, siempre, asimismo, siempre, no, solo, no, no*, entre los que parece predominar, al igual que en el discurso de Luisa y como se puede apreciar claramente, la negatividad del texto. Mientras tenemos que *siempre*, como adverbio temporal, se repite 2 veces; y los adverbios de modo *solo* o *solamente* (2) y *asimismo* (1) se utilizan escasamente, al igual que el comparativo *también* (1); el adverbio *no* aparece hasta en 4 ocasiones.

Tenemos aquí, pues, una curiosa contradicción, ya que los tiempos verbales de Ana, en este texto, parecen corresponder más a un tiempo carente de narratividad que a un relato con todos los componentes necesarios para ser verosímil. Sin embargo, comparando los sustantivos y adjetivos utilizados por ella y por Luisa, la realidad es que son casi idénticos, repitiéndose algunos términos clave como *espíritu, alma, cuerpo, tentaciones, virtud, voluntad, Dios, bueno y malo*.

Además, resulta curiosa la ignorancia referida por Ana en materia divina cuando afirma *no tener noticia de si había Dios o no*, siendo así que esta monja ingresó en el convento a los siete años y con anterioridad a esta etapa se dice virtuosa desde la más tierna infancia. Además, Ana cuenta cómo se le aparece el Niño Jesús en la almohadilla que está cosiendo, tópico recurrente en todas las visionarias. Por tanto, si tuviéramos que componer una historia con estos motivos literarios del matrimonio místico, la batalla entre el bien y el mal y cómo resisten las buenas almas cristianas la tentación demoníaca, probablemente escogeríamos los mismos sustantivos y adjetivos que Ana, los mismos con los que Luisa construye su discurso de santidad, los mismos que son comunes, en su terminología léxica, a todas las místicas y visionarias. Parece que se tambalea entonces esta división que hace referencia a los tiempos verbales para distinguir la narración de lo que no lo es: ¿realmente no está contando Ana cómo los demonios la afligen y cercan y cómo ella resiste sus embates? Puede que el *tiempo o el mundo comentado*, como lo denomina Weinrich (1968), sea preponderante en este fragmento textual, pero no cabe duda de que Ana está narrando unas impresiones, sensaciones y recuerdos que ha experimentado en un tiempo pasado, aun cuando utilice más el presente de indicativo para trasladar esa memoria al momento actual (aquel en el que está ante el Tribunal, realizando su declaración).

En cuanto a las delimitaciones temporales del texto, no abundaremos mucho en estos parámetros narrativos, que ya se han explicado suficientemente desde la comparativa de los modos ilocutivos y los paradigmas verbales que estructuran el relato del padre Risco y de Luisa. Baste decir que el tiempo presentado aquí, como en cualquier texto narrativo, contiene sus tres vertientes básicas, delimitadas por Gómez Redondo (1994): tiempo de la narración (autor-saber), tiempo del relato (narrador-decir) y tiempo de la historia (personaje-vivir), “acciones verbales que implican, ya en sí mismas, un desarrollo temporal” (Gómez Redondo, 1994, p. 210).

En los márgenes espaciales, resulta evidente que el *locus* de toda esta historia se ciñe, principalmente, a dos o tres escenarios: aquel donde suceden los fenómenos demoníacos, que podríamos llamar *espacio-conventual*; aquellos donde se celebra el proceso de fe, que, siendo diferentes colegios sacerdotales o instancias donde el Santo Oficio tiene su sede para juzgar y escuchar testigos (Trujillo, Lima y Lambayeque), podríamos denominar *espacio-inquisitorial*; y un tercero que, aun cuando pasa más desapercibido, participa también de la acción narrativa pues contiene historias paralelas, como la sucedida a un mozo que cortejaba a una muchacha endemoniada, por medio de

un cantar picaresco, y que es la propia ciudad de Trujillo, a la que podríamos llamar *espacio-ciudad*. Estos serían, básicamente, los escenarios principales y *realistas* del documento, que atañen al plano de la narración. En el plano del relato se puede considerar una *dualidad espacial* de la que participarían los dos principales escenarios del texto (*escenario-conventual* versus *escenario-inquisitorial*) opuestos directamente mientras que el *espacio-ciudad* queda descolgado de la acción, pues es el *locus* de otros personajes secundarios que carecen de importancia para el devenir narrativo principal. En este sentido, tanto para las dos monjas como para el padre Risco, convento y espacio inquisitorial son “dos mundos opuestos, uno de los cuales representa la verdad que lo identifica esencialmente, mientras el contrario encierra todos los valores negativos que pueden llegar a causar su destrucción” (Gómez Redondo, 1994, p. 229). Por último y en el plano de la historia, donde los personajes adquieren vida propia a través del relato por la voz narrativa, bien sea esta la que surge del padre Risco o las que se aprecian en los relatos de Ana y de Luisa, existe claramente un *espacio mágico: locus amoenus* donde las monjas se relacionan con Cristo; *locus horribilis* en el que aparecen todos los demonios que las acosan, tientan y maltratan. De ambos participa también, cómplice ineludible de los escarceos monjiles con Dios y el diablo, el padre Risco. Son espacios estos sobre y preternaturales que

...comparten la misma circunstancialidad, etérea y evanescente, de ser lugares de términos imprecisos, de difícil localización, de dudosa existencia. Sus pobladores se ven involucrados en una trama de irreales episodios y de acontecimientos ajenos al orden natural (puesto que suceden en otro tiempo y en otro espacio), pero que, sin embargo, pueden ser convertidos en esquemas racionales con los que el lector puede observar su personal identidad (Gómez Redondo, 1994, pp. 237–238).

8.3. Actos de lengua, actantes y personajes de esta trama diabólica

Los discursos de Ana Núñez y Luisa Benítez, tanto como las declaraciones de otras de sus hermanas de religión, nos llegan sesgados y quizá faltos de muchos matices pues son, a su vez, una transcripción que realizan los inquisidores y después copian otras manos, de manera que el discurso siempre es indirecto, parcial y, probablemente incompleto, aun cuando se pueda descubrir una cierta intencionalidad y un deseo de resultar creíbles en sus respuestas ante el Santo Oficio. Del mismo modo, el informe del padre Risco trata de

ser convincente, a pesar de su parcialidad y subjetividad. Y es que, si atendemos al concepto de *acto de habla* o *acto de lengua*, este se puede interpretar como la “manipulación de un sujeto por otro mediante el habla” (Greimas & Courtés, 1982, p. 26). En este sentido, resulta muy interesante la propuesta realizada por Sara Alonso Calvo (2014) en su tesis doctoral, presentada en la Universidad de Valladolid y dirigida por el Catedrático Emilio Ridruejo, *Actos de habla en procesos de la Inquisición española* en la que, aun cuando no se tienen en cuenta las derivaciones americanas de la institución inquisitorial, se realiza un análisis de todos los posibles actos de habla que se producían en los procesos inquisitoriales, desde los religiosos y rituales, jurídicos y naturales, de uno y otro lado de los oponentes (inquisidores/reos). Así, Alonso Calvo (2014), incluye entre estos *actos de habla jurídicos* el *acusar, jurar, testificar, alegar, abjurar y sentenciar*; mientras entre los *actos de habla rituales y religiosos* estarían el *rezar, bendecir, casarse, predicar, bautizar, la blasfemia y la herejía, nuevamente jurar y blasfemar, hechizar y solicitar*; por último, Alonso Calvo (2014) incluye entre los *actos de habla naturales* *amenazar, burlarse, enseñar y otros*, que considera menores, entre los que pueden citarse *cantar, alabar o descalificar*. Entre los esquemas pragmáticos que rigen la testificación como acto de habla, además del juramento, se contempla la necesaria dicotomía *pregunta-respuesta* y es, precisamente, en la réplica de los testigos donde se encuentran las construcciones narrativas que escapan al encorsetado patrón de los interrogatorios inquisitoriales:

Como parte de la respuesta se suelen incluir elementos narrativos que son los que realmente aportarían la información que se puede utilizar como prueba en los procesos inquisitoriales. La inserción de secuencias narrativas dentro de la respuesta crea actos complejos con una estructura de cajas chinas, pero no son un elemento añadido a la estructura al patrón, sino que demuestran la complejidad que puede mostrar el elemento respuesta. Hay que tener en cuenta que, aunque puede aportar datos sobre la realización de otros actos de habla, la realización de los mismos, ni se lleva realmente a cabo, ni cuenta como elemento constitutivo del patrón pregunta-respuesta, ni de testificar como tipo de discurso (Alonso Calvo, 2014, p. 144).

Desde esta lógica del acto de habla y del actante, entendido, ya no desde el plano de la comunicación (*enunciación*), sino desde el de la narración (*enunciado*), es decir, en lo que se refiere a esa serie de fuerzas narrativas que impulsan la acción (*sujeto/objeto*,

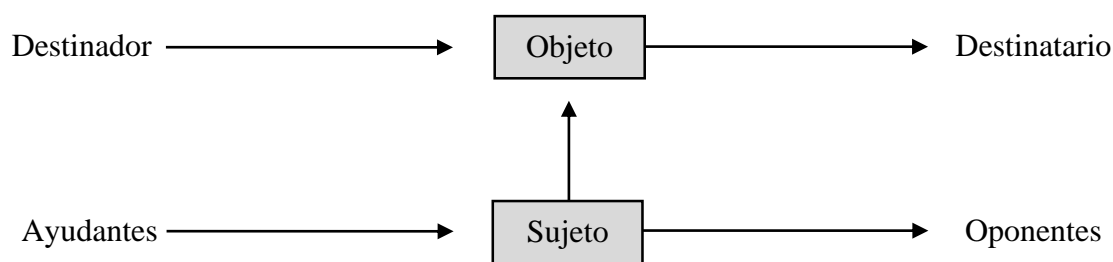
destinador/destinatario) (Greimas & Courtés, 1982, p. 24), podemos aún analizar también los tres principales componentes de este extraño triángulo que forman el padre Risco, Luisa Benítez y Ana Núñez. Ya se esbozó la hipótesis de que pueden considerarse estos textos —al menos en cuanto atañe a las testificaciones de las dos monjas y al informe de su confesor— como narrativos, pues contienen, como hemos visto, muchos de los componentes que caracterizan la narratividad. Por un lado, el exorcista del Luisa recrea a la monja como una figura colmada de virtudes en su informe; por otro, tanto ella como Ana, de cara a los inquisidores, así como en los demás informes y denuncias, como la del agustino Cristóbal Xaramillo, dan una imagen de sí mismas ficcionada bien por ellas, bien por otros, que es la que se traslada en el proceso de fe y la que, aún hoy, podemos leer nosotros. En este sentido, tanto el informe del padre Risco como las testificaciones de Ana y de Luisa, tomados en tanto actos de habla, poseen un valor claramente perlocutivo pues persiguen disuadir o convencer, mediante argumentos mejor o peor razonados, sobre *una verdad propuesta* por los enunciatarios hacia sus enunciatarios.

Si consideramos que, en cierta medida, tanto el confesor como las dos monjas se pueden mirar como personajes de la trama que *se nos está contando*, podemos diseccionarlos desde el punto de vista teórico-literario. Nos ceñimos aquí a la definición de personaje en estado previo que da Gómez Redondo:

El personaje es una categoría funcional de diseño estructural vacío, que deberá realizarse por medio de la integración de las líneas discursivas externas o contextuales (referencias a la época) e internas o textuales (generadoras de las relaciones espacio-temporales que dan lugar a la materia argumental). [...] Estas categorías funcionales del personaje, en varios estudios de narratología estructural, reciben la denominación de *actantes*; de esta manera, se concibe el personaje como una unidad semántica (puesto que ha asumido distintos valores abstractos textuales), pero también como una unidad sintáctica, en la que se apoya la progresión argumental; el personaje no existe solo por su caracterización (externa e interna), sino por lo que significan sus acciones y por la valoración que esos hechos obtienen en el desarrollo de la trama (Gómez Redondo, 1994, pp. 189–190).

Estas *categorías funcionales vacías* a las que se refiere Gómez Redondo se relacionan con el esquema básico de la comunicación de Jakobson (*emisor, mensaje, receptor*), desde el cual se enlazan con la idea del *actante* greimasiano (*sujeto/objeto, destinador/destinatario, ayudante/oponente*): “Entre «sujeto» y «objeto» se establece una

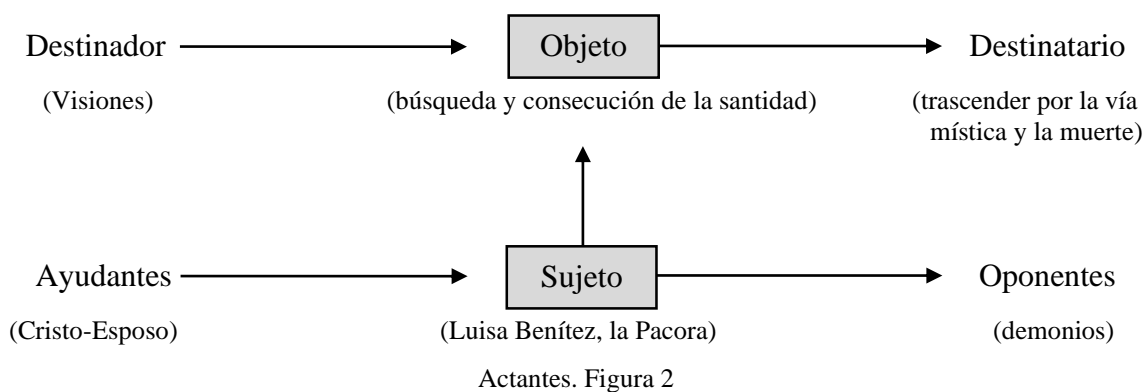
relación de búsqueda, acentuada por la de lucha que se determina entre «ayudante» y «oponente», mediatizada por la de comunicación implícita en los extremos «destinador» y «destinatario» (Gómez Redondo, 1994, pp. 190–191). Estos sujetos actanciales no son puramente gramaticales sino semióticos y esto “implica la aparición de un anti-sujeto al lado o, mejor, frente al sujeto, con el que ha de enfrentarse” (Greimas & Courtés, 1982, p. 396). Lo que, visto de manera esquemática⁷², resultaría así:



Actantes. Figura 1

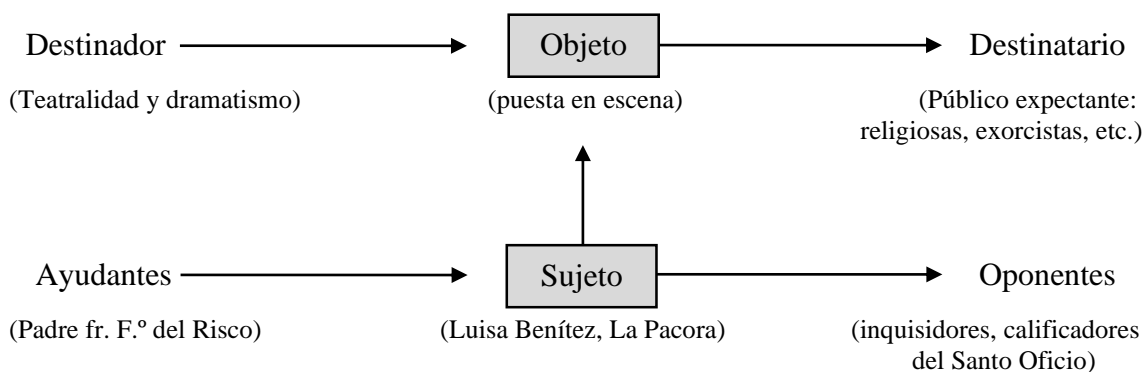
El cuadro actancial de Greimas, aun cuando no sea suficiente para comprender todas las implicaturas que contiene un personaje o una fuerza narrativa (actante), pues debe complementarse con otra serie de rasgos gramaticales y semánticos, “sirve, sobre todo, para valorar los significados que recaen en los personajes y las conexiones que se establecen, entre ellos, para desarrollar esos aspectos” (Gómez Redondo, 1994, p. 191). Visto de otro modo y si tomamos a Luisa Benítez, la Pacora, como sujeto actancial de una supuesta trama narrativa —la que ella propone de manera indirecta, a través de lo que podemos extraer de su testificación, o la imagen que de ella esboza el propio padre Risco en su informe—, podría interpretarse así:

⁷² Tomamos como modelo el esquema que, basado en las teorías semántico-semióticas de Greimas, propone Gómez Redondo (1994, p. 191) en *El lenguaje literario. Teoría y práctica*.



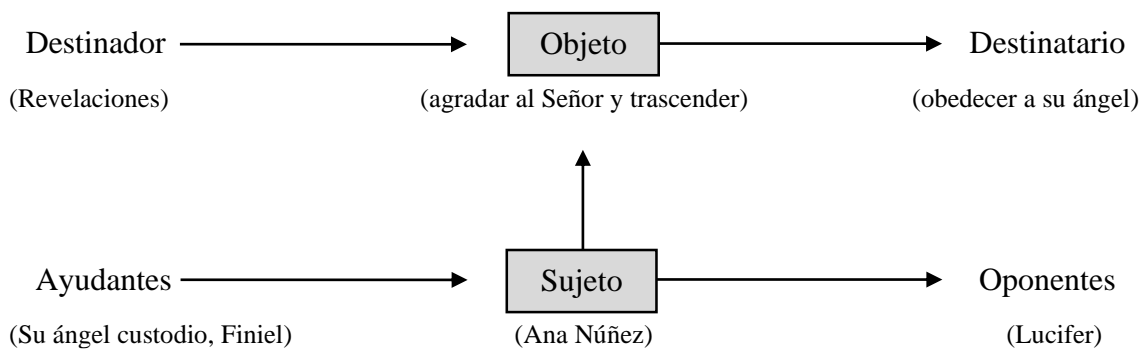
Es decir, que una *Luisa-sujeto* cuyo *objeto* final sería la búsqueda y consecución de la santidad, se va a servir para realizar esta construcción y alcanzar su meta, de un lado, de sus visiones como fuerza *destinadora* que impulsa la acción hacia un *destinatario* que, en este caso, es el trascender hacia la vía mística o la propia muerte. Para ello maltrata su cuerpo golpeándose los pechos con piedras y poniendo en juego unas artes discursivas que tratan de ser lo más verosímiles posibles. Su ayudante, en esta *versión* de Luisa, sería Cristo como Esposo, que se aparece a la monja con frecuencia, incluso dándole una hermosa sortija y diciéndole que *ella es la preferida de su corazón*, en esa visión tópica y reiterativa de las visionarias donde se cumple el motivo recurrente del desposorio místico, como veremos más adelante. Quienes oponen los obstáculos y trabas que tratan de impedirle la consecución de su fin son, desde esta perspectiva, todos los demonios que cada día y cada noche batallan con ella, la tientan, la golpean y la fuerzan a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad.

Pero existen también, otras posibilidades de contemplar a esta Luisa, entre las que cabe destacar esta:



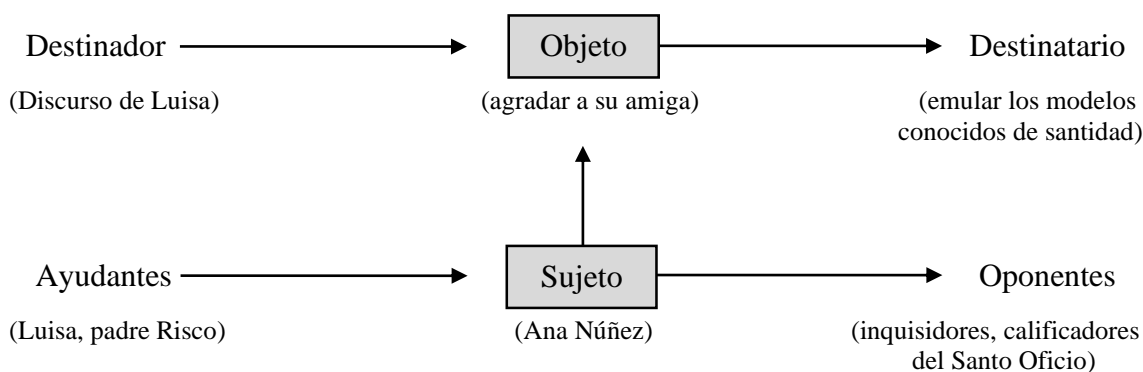
Si tomamos, nuevamente a Luisa como sujeto de la acción con otro tipo de objeto, que sería *agradar al Señor*, su Dios, y *trascender*, podemos situarnos también en un plano más terrenal, consciente, premeditado, de manera que su objeto sea la *puesta en escena*, muy bien orquestada, de todo un cúmulo de actuaciones tendentes a *convencer* a su destinatario, *su público*, el que la contempla (hermanas de religión, Ana, el propio padre Risco y los demás exorcistas e inquisidores que se dan cita en el convento y fuera de él). De este modo, su fuerza destinadora sería la tetralidad y el dramatismo que se pone en alza; su ayudante para conseguir el objeto, el padre Risco, y sus oponentes los calificadores y fiscales del Santo Oficio.

Mientras que, con Ana Núñez, sucede otro tanto parecido:



Actantes. Figura 4

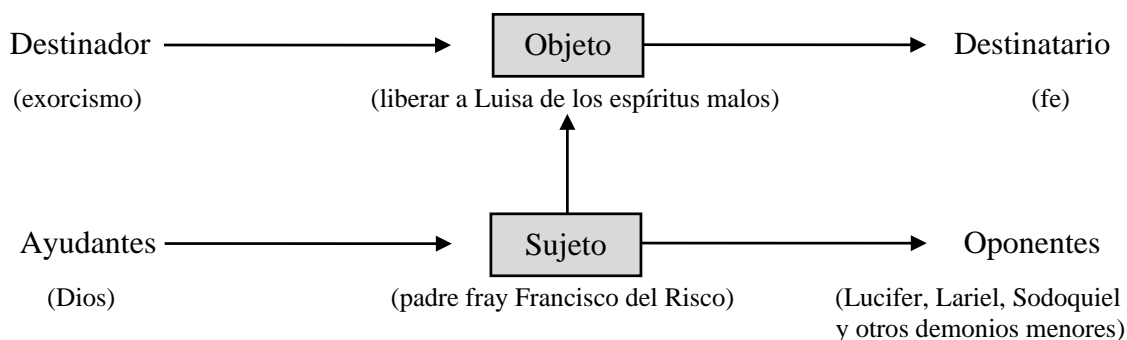
Siendo Ana esta vez sujeto de la acción narrativa, cuyo objeto primero es *agradar también al Señor*, como Luisa, y *trascender*, ella se sirve de las *revelaciones* (destinador) de su *ángel custodio* (ayudante) y dirige su fuerza destinadora a la *obediencia* (destinatario) que le debe a aquel. Su oponente directo, además de otros demonios menores, es Lucifer. Aunque, como ocurre con su amiga, también podemos analizar la figura actancial de Ana, desde su propia declaración y, sobre todo, desde la visión que de ella nos dibujan los informes de los inquisidores, de este otro modo, mucho más humano y con un objetivo, de hecho, pueril, que deja al descubierto la total dependencia que Ana Núñez muestra hacia Luisa, a la que sigue, imita y obedece en todos sus consejos y actuaciones. En este sentido, las motivaciones de Ana parecen más humildes y menos elevadas que las de Luisa:



Actantes. Figura 5

Si antes veíamos a una Ana dominada por el deseo de trascender, obedecer a su ángel y comunicar a los demás sus revelaciones divinas, aquí vemos solo a una mujer cuyo objeto final es *agradar a su amiga*, realizar, en definitiva, lo que ella le dicta mediante su discurso (destinador) para emular los modelos propuestos (destinatario) desde las lecturas de la *Vida* de Juana de la Cruz escrita por el padre Navarro que, como veremos, conocían ellas y otras monjas del Convento de Santa Clara de Trujillo. Mientras que, en este caso, sus ayudantes son la propia Luisa, que la incita y la espolea, y el padre Risco, que la justifica, tiene por oponentes a todo el Tribunal del Santo Oficio de Lima que las va a juzgar, tanto a ella como a Luisa, desde una perspectiva poco santa.

Por otro lado, si tomamos al padre Risco como sujeto de acción, podríamos tener estos cuadros actanciales:

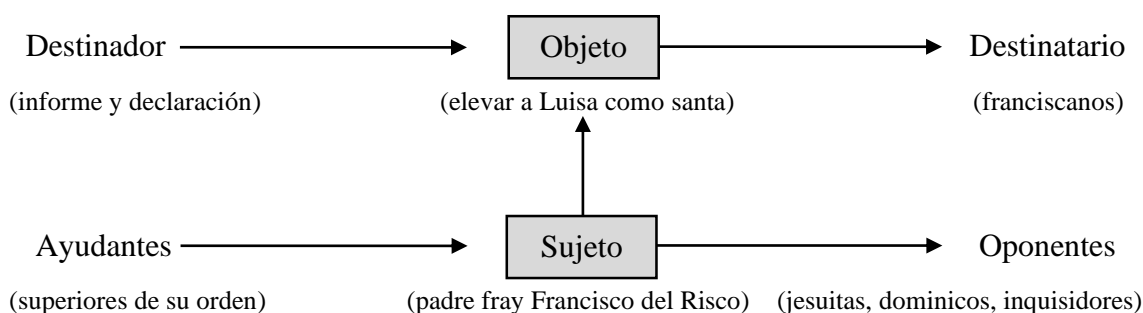


Actantes. Figura 6

Así y teniendo en cuenta que el padre Risco, como sujeto, tuviera como objeto liberar a Luisa, su pupila, de los espíritus malos que la acosan y la agreden, su fuerza destinadora serían los numerosos exorcismos que lleva a cabo para conseguirlo, de lo que se

beneficiaría la fe en Cristo que le sostiene (destinatario). Sus ayudantes, en tal caso, serían Dios Padre y Dios Hijo, en forma de Cristo mientras se constituyen como oponentes directos los demonios mayores y menores, en sentido jerárquico, que aparecen nombrados en el texto y que batallan con Luisa y dialogan con su confesor.

De otro lado, si nos ceñimos a un examen más mundano del asunto, quizá son otras las intencionalidades y objetivos del padre Risco y de sus hermanos y superiores de religión, pues parece existir en todo ello un deseo (objeto) de elevar a Luisa a los altares, de tener una santa frascincana que se oponga a Isabel Flores de Oliva, más conocida como Santa Rosa de Lima, que había sido canonizada recientemente por aquellas fechas y promovida hacia el camino de la santidad por los jesuitas, justamente, los que aquí actúan como oponentes, entre otros como los dominicos, para la consecución de los deseos del padre Risco y de Luisa, lo que resultaría en este otro cuadro actancial:



Actantes. Figura 7

Como se puede apreciar, desde esta hipótesis, tendríamos un objeto, como ya se ha dicho arriba, mucho más centrado en motivaciones políticas que atañen a la propia orden religiosa de los franciscanos (destinador), con un destinador o fuerza narrativa que sería impulsada por el informe del propio confesor y su discurso. Los ayudantes son, por un lado, los superiores de la orden, que le dan aprobación para comenzar con los exorcismos; de otro, los hermanos de religión que, junto con algunos frailes agustinos, se personan en el convento para exorcizar a las monjas y justifican su comportamiento como el producto de la posesión demoníaca que sufren. Como opositores prevalecen los calificadores del Santo Oficio que, con voto unánime, echan por tierra tanto las justificaciones de fray Francisco como sus actuaciones con Ana y Luisa, siendo así que es amonestado severamente y no solo se le impide la comunicación con ellas directamente, por escrito y/o a través de terceros, sino que se le destierra de Trujillo temporalmente:

Y a fray Francisco del Risco, del Orden {15} de San Francisco, su confessor de dicha doña Luisa Benítez, {16} **debajo de descomuni6n, se le notifique no las comu{17}niquen por escrito ni de palabra ni por *interposita* {18} *persona* ni entre en dicha ciudad de Trujillo por aora** y, {19} en el ínter que otra cossa se le manda con apercibimiento {20} que en su contravenci6n, adem6s de dichas censuras, {21} se proceder6 contra su persona a lo que hubiere lugar de {22} derecho y as6 lo votaron y se6alaron los dichos se6ores inquisidores {23} y ordinario [AHN, Inquisici6n, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 286r].

De todo esto que se ha esbozado, se puede sacar en conclusi6n que, como actantes, estos tres personajes (Luisa, Ana y fray Francisco) son los grandes motores de la acci6n narrativa que resume los acontecimientos sucedidos en el Convento de Santa Clara de Trujillo. Debe unirse a estos breves trazos actanciales una descripci6n de los rasgos f6sicos, valorativos y de contexto (G6mez Redondo, 1994) que completan al personaje, desde el plano de la narraci6n. Estos elementos se advierten claramente en el informe del padre Risco, donde se da cuenta de c6mo es Luisa f6sicamente, de su car6cter y del ambiente que la rodea, como se puede comprobar en este peque6o ejemplo textual, donde se aprecia tambi6n, mediante la vertiente dial6gica, c6mo el personaje de Luisa y el propio padre Risco, desde su ficci6n narrativa particular, cobran vida dentro del relato, desarrollando su propia autonom6a:

Cuando le da esta simplicidad, que es muy conti{4}nuo, est6 como tonta para las cosas de ac6 y as6 llama {5} a las narices baulitos, a los cabellos algodones, y as6 las {6} dem6s cosas, pero con una agudeza admirable para las {7} cosas de Dios y de virtud. Echelo de ver, entre otras cosas que {8} hizo en esta, estaba una vez as6 y trax6ronle de comer {9} carne en d6a de viernes (que la come por sus achaques) y te{10}n6a unas aceitunas delante. Asist6ale a la mesa una mu{11}chacha. Acab6 de comer y sobr6. D6xole comiese las aceitu{12}nas, pero no la carne. Yo, por probar y enterarme, d6xele: {13} “¿Pues por qu6 no ha de comer la carne?”. A que respondi6: “Hoy no co{14}men carne los que est6n buenos”. Tambi6n muchas veces, estan{15}do as6, se le pone delante el demonio y luego lo conoce al punto {16} y lo desprecia y le hace la cruz, dici6ndole que ella solo quiere a {17} Dios, que a 6l no le teme con el auxilio divino, y lo ultraja como {18} a enemigo de Dios y otras cosas a este tono, y esto ha sucedido mu{19}chas veces. Esta simplicidad pueril va creciendo cada d6a a m6s. {20} Preguntele en una

ocasión: “¿Qué edad tiene?”. Y respondiome: {21} “Tres años⁷³”. Instele, pues, cómo siendo tan grande el cuerpo es {22} tan poca la edad (yo por ver si la podía pescar, recelo que siem{23}pre tengo en todo). Díxome: “Es que yo no hablo de la edad del {24} cuerpo, sino de la inocencia que mi alma tiene comunicada {25} de Dios misericordiosamente, según entiendo”. Dice que está {26} violenta su alma en no estando assí y que, en estando assí, {27} está quieta como en su centro [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 52r].

⁷³ Esta es la edad con la que Luisa Benítez ingresó en el convento. Se trata de un número mágico, que hace referencia a la Trinidad (Cirlot, 1992, p. 329) y que aparece de manera redundante en el documento.

CAPÍTULO

9. Tradición monacal femenina. El Convento de Santa Clara de Trujillo en el Virreino del Perú durante el siglo XVII

Para poder comprender los acontecimientos que se desarrollaron en el Convento de Santa Clara de Trujillo se deben apuntar, cuando menos, algunas nociones sobre los monasterios americanos en la época del documento, en general, y, en concreto, de los peruanos. A este respecto, acudimos principalmente a los trabajos de René Millar Carvacho (2009) y al novedoso estudio realizado por Pablo Rodríguez Jiménez (2019), de la Universidad Nacional de Colombia, “Los demonios en el convento: el caso de las monjas clarisas de Trujillo, Perú, siglo XVII”, que analiza la situación en el convento de clarisas cuando se produjeron los diabólicos fenómenos que nos atañen:

Trujillo fue una de las primeras ciudades que se fundaron tras la conquista del Perú. Situada en la costa norte, su economía dependía de la agricultura de la caña de azúcar, a diferencia de las ciudades del sur del país, que se sostenían con la minería. Por esta razón, a la región se trajeron esclavos negros en número considerable. Aunque para la época no existe un censo de población, puede considerarse que esta oscilaba entre 5000 y 8000 habitantes, en su mayoría mulatos, esclavos e indígenas. Y la población de españoles, a la que se podían sumar los criollos y algunos mestizos de calidad, no era despreciable. En

la ciudad se había instaurado un obispado desde 1609 y tenían sede las comunidades franciscana, dominica, agustina y mercedaria. No obstante, el único convento femenino que existía en Trujillo era el de Santa Clara (Rodríguez Jiménez, 2019, p. 271).

Así que este convento de Santa Clara, que fue fundado en 1587, cobra una vital importancia siendo el único femenino en Trujillo de aquella época. “Había sido fundado en tiempos del virrey Conde del Villar, con el aporte que hizo de rentas reales y 20 mil pesos que dieron los vecinos, habiendo otorgado la licencia respectiva el arzobispo Toribio Alfonso Mogrovejo” (Millar Carvacho, 2009, p. 408) y tenía por objeto “proteger y permitir la vida religiosa de las hijas de la élite local” (Rodríguez Jiménez, 2019, p. 271).

El cronista Diego Córdova y Salinas señalaba que a mediados del siglo XVII vivían en el convento 44 religiosas, mientras Miguel Feijoo, 110 años después, decía que había 62 monjas de velo negro, 18 de velo blanco, 10 novicias y 20 donadas, lo que daría un total de 110 religiosas, las que llegarían a 120 en tiempos del obispo Martínez Compañón. A las monjas había que agregar un importante número de recogidas, sirvientas indígenas, niñas y esclavas negras y mulatas, lo que llevaría el total de residentes del convento a unas 350 personas (Millar Carvacho, 2009, pp. 408–409).

Para hacerse una idea de cómo eran los conventos femeninos y su población en el virreinato peruano, se debe consultar la obra Luis Martín (2000), *Las hijas de los conquistadores*, que trata con profusión —aunque con escasa objetividad y un frecuente paternalismo⁷⁴— cómo eran las poblaciones femeninas conventuales en este virreino y cuáles eran sus interrelaciones con el imperio y con la propia sociedad peruana. Solo en Lima había trece conventos femeninos, de los cuales seis, entre ellos el de Santa Clara, eran conocidos como los “«conventos grandes» a causa de la gran extensión de sus construcciones y del alto número de población femenina de sus seis claustros” (Martín, 2000, p. 184).

⁷⁴ Este historiador se permite realizar comentarios personales y parciales sobre la actuación de ciertas mujeres, religiosas y seglares, en lugar de limitarse a describir los acontecimientos históricos, como es el caso de doña Isabel de Carvajal, madre de María Poblete, quien, tras solicitar el divorcio de su marido Melchor García, fue encerrada en una casa de retiro para mujeres divorciadas (La Concepción), en espera de que los jueces dirimieran la cuestión del matrimonio. “Todo parecía marchar bien hasta que la suegra de Melchor, doña Isabel de Carvajal, intervino. Era terca como una mula castellana y, tras años de frustraciones personales, sentía necesidad de controlar la vida de los que la rodeaban” (Martín, 2000, p. 178).

Este era el caso también, según parece, del convento trujillano de Santa Clara que, como otros *conventos grandes*, semejaban ser *pueblos* con sus *calles* y sus *casas* (celdas) dentro del propio recinto conventual (Martín, 2000, p. 188), de manera que las monjas situadas en una posición económica elevada vivían con bastante holgura e independencia, aunque fuese dentro de los muros del convento.

...las monjas debían costear el valor de las celdas que ocupaban, algunas de las cuales, como en muchos conventos americanos, estaban constituidas como especie de apartamentos en los que vivían dos o tres monjas, más su servidumbre. La situación financiera del convento, en la segunda mitad del siglo XVII era difícil debido a que todavía se hacían sentir los efectos del terremoto que había afectado a la ciudad en 1619, generando una enorme destrucción; a las monjas se les cayeron la iglesia, los dormitorios, las oficinas, las cercas (Millar Carvacho, 2009, p. 409).

Esta situación generó muchas dificultades económicas para el Convento de Santa Clara, que no acababa de recuperarse de la destrucción del terremoto, pues, a pesar de las limosnas recibidas para su reconstrucción y con las que fueron reparando parte del convento, no tenían suficiente dinero para costear las obras. Esto, unido a una pésima administración, provocó carencias incluso en los recursos básicos del convento en 1653 (Millar Carvacho, 2009, p. 409). Por si fuera poco, existía el problema de los devotos, la mayor parte de ellos franciscanos. Viendo la situación que se producía en el convento, el obispo de León se quejó por carta de que Santa Clara de Trujillo ni respetaba la clausura ni era, por demás, un verdadero convento, pues tanto sus gentes como los seglares ajenos a él entraban y salían como les venía en gana por las tapias, cometían otras tantas indecencias y cada monja tenía cinco o seis criadas si no más (Millar Carvacho, 2009, p. 410).

En cuanto al número de religiosas en la sociedad colonial peruana, “aumentó de manera constante a lo largo del siglo XVII hasta los primeros años del siglo XVIII en que el número de vírgenes consagradas en el virreinato disminuyó notablemente” (Martín, 2000, p. 189). Algunas de estas monjas, las de *velo negro*, pertenecían a la élite de la sociedad peruana y muchas de ellas eran españolas o descendientes de españoles, como Luisa Benítez. Pero en los conventos no solo había una población femenina religiosa sino también seglar. En determinados casos, las familias de estas mujeres las ingresaban en los conventos, para recogerlas convenientemente guardando su virtud a la espera de poder

contraer matrimonio; en otros, se optaba por tomar los votos previo pago de la dote correspondiente.

El tremendo incremento en el número de españolas que emigraron al Perú en el período final del siglo XVI significó que, para la década de 1620, una serie de familias daban aún mayor importancia al casarse bien. El hecho de que el número de españolas y mestizas haya subido en 65% entre 1613 y 1636 sirvió para intensificar la competencia por los cónyuges idóneos. Varios tratados de conducta hispanos, entre ellos *La perfecta casada* (1583) de Luis de León (1528-91), y el *Libro intitulado vida política de todos los estados de mugeres* (1599), de Juan de la Cerda (1560-1643), fueron populares entre los miembros españoles y mestizos de la élite que tenían aspiraciones. Ambas obras enfatizaban el matrimonio, la *matrimoniabilidad* y el recogimiento como una virtud que aseguraría la honra del individuo, de la familia y de la comunidad (Deusen, 2007, p. 172).

Por otro lado, los beaterios femeninos fueron populares, tanto en Europa como en América, trasladada la cultura del recogimiento femenino hacia las tierras allende los mares. Este tipo de comunidades de mujeres fueron vistas, con el tiempo, cada vez con mayor suspicacia por parte de las jerarquías eclesiásticas, pues las beatas no estaban sujetas a la regla de una orden monacal determinada ni a la clausura, aun cuando algunas eran “terciarias afiliadas a un convento particular y vivían recogidas solas, o bien lo hacían congregadas con otras mujeres en sus propias casas” (Deusen, 2007, p. 53). A este respecto,

Para el siglo IV, el monacato femenino ya estaba configurado como un fenómeno urbano y era visto como paralelo al masculino que era, predominantemente, una huída antisocial al desierto. Asimismo, en el siglo VI, San Cesáreo de Arlés fundó la primera regla para mujeres: *Regula sanctarum virginum*, y, gradualmente, se introdujeron Órdenes religiosas en la Península Ibérica medieval, como las benedictinas o las cistercienses, pudiendo hablar del conventualismo femenino urbano que se introdujo a partir del siglo XIII (Jone Intxaustegi, 2017, pp. 508–509).

Parece, no obstante, que no siempre la clausura era aceptada ni se seguía de modo estricto. En el caso de las clarisas, aun cuando se les supone un encierro normativo, según los preceptos de su Regla, Petroff apunta una cierta controversia entre esta y lo que su fundadora pretendía, aludiendo a las palabras del Papa Inocencio IV, que promulgó la

bula (1253) donde se contiene la *Regla de la altísima pobreza y de la santa unidad* de Santa Clara:

Although Pope Innocent, in his prefatory remarks to the papal bull containing the Rule, speaks of Clare and her followers as desiring to live “incluso corpore”, a phrase that has often been understood to mean “enclosed”, St. Clare avoided using the words for *enclosure* or *cloister* in her writings, and on this topic says only that sisters may not leave the convent unless there is “useful, reasonable, manifest, and approvable cause”. This constitutes “une ouverture étonnante”, as her recent editors observe, in light of the fact that all the Rules that had been imposed on her required strict enclosure (Petroff, 1994, p. 70).

No obstante, parece que las beatas e incluso las propias monjas se opusieron con firmeza en muchos casos a la reclusión férrea, que no solía respetarse ni en Europa ni mucho menos en América, aun cuando las reformas tridentinas así lo recomendaran. Particularmente, en el Nuevo Mundo, hubo casos muy notables de rebelión de las monjas en ciertos conventos (Martín, 2000), y:

...en España el desafío de algunos conventos en Zamora, iniciado en tiempos de Felipe II, se prolongaría nada menos que hasta la década de los treinta del siglo XVII, o la resistencia de las isabelinas de la Provincia Franciscana de Cantabria, duró 47 años. También hay noticias de desplantes y oposición en otros conventos de la diócesis de Salamanca, igual que en Cáceres, Coria, Trujillo, Cazalla de la Sierra, Astorga, Plasencia, Valladolid, en monasterios barceloneses, en varios benedictinos de Castilla, León y Galicia (Jone Intxaustegi, 2017, p. 515).

Por causa de esta desobediencia y para poder aplicar la clausura forzosa entre las díscolas monjas y las beatas, Pío V promulgó el 29 de mayo de 1566 la bula papal *Circa pastoralis* (Deusen, 2007, p. 53). Esta bula imponía la clausura obligatoria para todas las religiosas, tanto monjas como beatas, es decir, hubieran o no profesado (Jone Intxaustegi, 2017, p. 515).

Unos años más tarde, en 1570, se promulgó otra bula papal, *Decori et honestati*, por la que se estipulaban las causas que regían el abandono de la clausura, definitiva o temporalmente, siguiendo el mismo planteamiento. Mientras las religiosas seguían oponiéndose, argumentando la falta de recursos económicos, otra nueva bula papal, la *Deo sacris virginibus*, promulgada dos años después, en 1572, ofrecía la solución a estos

problemas por medio de donaciones de la Iglesia a los monasterios y beaterios. Es evidente, no obstante, que el privar a estas comunidades de otros ingresos provenientes del mundo exterior, como el comercio, provocó que los beaterios femeninos fueran desapareciendo por falta de medios suficientes para subsistir (Jone Intxaustegi, 2017, pp. 515–516). Todo este proceso, según Jone Intxaustegi (2017), que analiza la situación de los beaterios en el País Vasco, fue iniciado en el siglo XVI y duró hasta el siglo XVII. Parece, no obstante, ser el mismo camino que recorrieron el resto de beaterios europeos, cuyos escasos medios para subsistir, al privar a estas comunidades de la posibilidad de realizar labores remuneradas en el mundo exterior, devino en su desaparición y extinción, aun cuando algunos de ellos serían el núcleo de futuros monasterios femeninos (Jone Intxaustegi, 2017, pp. 517–518).

En América, según fue avanzando el siglo XVI y la preocupación por la educación de las jóvenes de buena familia, con el objeto de lograr un matrimonio adecuado a su clase social,

...los administradores coloniales y los particulares se involucraron en forma más activa en la promoción y la ampliación de las oportunidades educativas femeninas. Dependiendo de la clase, la raza y la legitimidad, la instrucción iba desde la tutela privada en casa hasta la enseñanza con *amigas* o *beatas* y en colegios laicos particulares, orfanatos o una educación conventual en la cual se llamada *educandas* a las niñas. El Concilio de Trento permitía a los conventos aceptar niñas seculares como educandas, lo que tuvo como resultado su admisión en colegios de Italia, Francia y México, pero en Lima, esta práctica fue más una excepción que una regla antes de 1618, en parte porque el proceso de admisión tomaba demasiado tiempo. [...] Una bula papal de 1618 autorizó al arzobispo de Lima para que determinara la admisibilidad de las educandas; la edad estaba limitada a entre 7 y 25 años (Deusen, 2007, p. 175).

Precisamente esa edad, siete años⁷⁵, es la que cuenta una de nuestras monjas trujillanas, Ana Núñez —según ella misma explica en la testificación que hizo ante los miembros del Tribunal Inquisitorial el 27 de noviembre de 1675—, en el momento de su ingreso en Santa Clara de Trujillo. Allá la recoge su familia hasta los quince años, cuando la llevan

⁷⁵ Es la edad que contaba también Catalina de Siena cuando realizó su voto de virginidad y es significativa en todas las santas, aunque, en el caso de Ana Núñez, ella misma dice en su declaración ante los inquisidores que, cuando era niña, “no tenía noticia de si había Dios o no” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 113v], aun cuando pasó su infancia en el convento.

de nuevo al hogar familiar por espacio de un año, el tiempo necesario para reunir la dote con que la muchacha tomará los votos posteriormente, ingresando ya sí, de facto, en el convento como monja de velo negro:

Y de edad de siete años, poco más o menos, la en{29}traron sus padres en dicho monasterio, en donde estuvo un año, días {fol. 113r} {1} más o menos, de seglar, y después, por devoción, se puso el hábito de {2} monja con el cual se hallaba gustosísima porque su desseo todo {3} era anhelar por el estado de religiosa. Y en esta forma vivió {4} en este monasterio hasta llegar a los quince años, poco más o me{5}nos. Y en esta edad la sacaron sus padres de dicho monasterio {6} y la llevaron a su cassa y hacienda que tiene en el valle de Chica{7}ma y estuvo con ellos poco más de un año por causa de estar soli{8}citando el padre el dote de su ingreso al dicho monasterio. {9} Y habiéndose ajustado el dote y que llegó a su noticia que se llegava {10} el tiempo de recibir el hábito para professar en este monaste{11}rio, se alegró su alma infinito y luego la trajeron su {12} padre y le recibieron la madre abadesa y toda la co{13}munidad y, hallándose cerca de dos años novicia, profesó [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 112v-113r].

A raíz de las reformas tridentinas, en algunos conventos comenzaron a construirse seglarados para educandas que no eran religiosas, precisamente para acoger a las muchachas pertenecientes a la élite social peruana cuyas familias deseaban que se les impartiera una buena educación, además de salvaguardar su virtud, confinándolas entre los muros del convento hasta el momento del matrimonio (Deusen, 2007, p. 176).

Pero, lejos de ser un cosmos aparte, en el convento primaban las mismas estructuras sociales, jerárquicas y económicas de fuera, repitiéndose intramuros con los mismos patrones.

El convento era en buena medida, una pirámide aristocrática de miembros desiguales, agrupadas en clases sociales rígidamente definidas y mutuamente excluyentes: monjas de velo negro, monjas de velo blanco, novicias, “donadas” [...], damas seglares en retiro, alumnas y bebés, sirvientas y criadas y, en la base de la pirámide, las esclavas del convento (Martín, 2000, p. 192).

Por otra parte, parece que, mientras en Europa las beguinas y beatas habían sido silenciadas y, prácticamente exterminadas de las ciudades, en América florecían las casas de recogimiento y beaterios.

Los beaterios no estaban reconocidos oficialmente por la legislación canónica eclesiástica y las beatas no estaban autorizadas a hacer los votos; por tanto, seguían siendo siempre seglares desde un punto de vista canónico. Las autoridades eclesiásticas carecían de los poderes legales respecto de los beaterios, que el derecho canónico les concedía claramente para gobernar y controlar los conventos oficiales. Casi cada ciudad colonial importante de Perú tenía uno o dos beaterios. El beaterio de las Amparadas, el beaterio de Viterbo, el beaterio de Copacabana, el beaterio de las Nazarenas de Lima, el beaterio del Patrocinio y el beaterio de las Nazarenas de Cuzco establecieron claramente la existencia de estas comunidades femeninas no oficiales en las ciudades peruanas. Algunos beaterios adquirieron notoria riqueza y prestigio, e intentaron transformarse en comunidades de monjas profesas canónicamente reconocidas (Martín, 2000, p. 311).

El hecho de que surgieran este tipo de comunidades en Europa, bien fuera de beatas, beguinas o terciarias, tiene su razón de ser, según Petroff (1994), en el aumento de la población femenina durante la Edad Media —como resultado probable de las numerosas cruzadas—, y en la necesidad de idear nuevas formas de religiosidad que permitieran a las mujeres vivir de manera independiente, sin tener que seguir una clausura férrea como la de los conventos ni una vida marital:

During the Middle Ages, for the first time in European history, women outnumbered men. This meant that not all women could expect either to marry or to become nuns. Women developed very creative responses to this situation, which allowed them to develop new life-styles more in accordance with their needs, and, beginning in the twelfth century, some came together to form new religious communities. These women —called beguines in northern Europe, Franciscan or Dominican tertiaries in southern Europe— live together in groups, supporting themselves by manual labor and devoting their lives to serving others and growing spiritually. Many famous medieval mystical writers, among them Hadewijch of Antwerp, Mechthild of Magdeburg, Angela of Foligno, and Catherine of Siena, belonged to these informal communities (Petroff, 1994, p. 7).

Precisamente, que Santa Rosa de Lima fuera una beata y que en su casa se educaran las jóvenes, propició, tras su canonización, el surgimiento de muchos de estos beaterios femeninos en Lima, donde las muchachas se recogían hasta el matrimonio o como lugar previo para el paso posterior al convento. Asimismo, el incremento de la criminalidad y de la prostitución en los siglos áureos, tanto como el aumento del número de mujeres

divorciadas que deseaban alejarse de sus maridos o estaban en proceso de separación, favoreció la creación, entre los siglos XVI y XVII, de numerosas *casas de recogimiento* para albergar a las mujeres descarriadas (prostitutas y divorciadas) que seguían los modelos europeos. Este tipo de instituciones, tras el Concilio de Trento, se consideraban necesarias desde un punto de vista social, pues se pensaba que tales mujeres no debían mezclarse con la población femenina de los conventos. Estas reformas hicieron surgir:

...unos nuevos paradigmas —lingüísticos y culturales— y espacios institucionales que distinguían tipos de mujeres *inventadas* que ponían estas normas en peligro; entre ellas estaban las *divorciadas* —mujeres envueltas en juicios de divorcio—, las madres solteras, *arrepentidas*, *distraídas*, las mujeres *de mal vivir* —prostitutas— y las *mujeres perdidas*, entre otras (Deusen, 2007, p. 107).

En contraposición a estos lugares, estaban los conventos como Santa Clara, donde la rutina de las monjas era regida por la oración y los oficios religiosos, la confesión y la comunión, el coro y otras labores: “También dedicaban tiempo a los trabajos de aguja y a la elaboración de distintas obras manuales. Entre ellas sobresale la confección de figuras para altares domésticos y vestidos para santidades” (Rodríguez Jiménez, 2019, p. 272). Precisamente en eso se entretiene Ana Núñez, que parece ser diestra dibujando el alma de su amiga, y en otras labores artísticas como cincelar figurillas para los belenes con piedra de Huamanga, que los inquisidores deciden requisar, al igual que todos sus escritos y cartas:

{14} **Las figuras de piedras de Guamanga** contenidas en esta últi{15}ma declaración **se recogerán** y assimesmo se reconocerá {16} si la dicha Ana Núñez tiene papeles y escritos tocan{17}tes a esta materia, que uno y otro **se remitirá a este tri{18}bunal**, executándolo en la forma que se ha de hacer con la {19} Pacora. Fecho en la Inquisición de Los Reyes a desinueve de octubre {20} de mil seiscientos y setenta y sinco [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 87r].

No es posible saber si, finalmente, se adjuntaron esas figuras de piedra de Huamanga al expediente, como solía realizarse en otros casos en los que los inquisidores recopilaban cuantas evidencias pudieran encontrarse y catalogarse como indicio de delito. Así sucede, en efecto, en el Archivo Histórico Municipal de la Casa de Morelos, en Morelia, catalogado eficientemente por Cecilia López Ridaura, que ha consignado los fetiches que

se utilizaban para realizar maleficios en los expedientes inquisitoriales. En el caso que nos ocupa, no obstante, nunca se sabrá, posiblemente, si aquellas figuras de piedra se perdieron con los archivos inquisitoriales de Lima o, sencillamente, se extraviaron antes, durante el propio proceso inquisitorial. No se menciona posteriormente tampoco qué sucedió con los escritos de Ana y Luisa. Sin duda hubieran sido interesantes, de haberse conservado.

En cuanto a la vida de clausura, en Santa Clara de Trujillo, parece que tampoco era férrea, como se deja entrever en la declaración de fray Juan de Ortega, franciscano, sacerdote y vicario de su convento en Trujillo, realizada el 6 de julio de 1675:

...declara supo y entendió este que, infor{20}mándose el visitador Xaramillo de la abadesa del dicho convento {21} cerca de la vida y costumbres de la dicha Luisa, la Pacora, le {22} dijo que la susodicha había entrado en aquel monasterio {23} muy niña y que después había profesado y que, aunque {24} había sido recogida **sin habersele reconocido devociones** {25} **ni frecuentado la puerta ni el torno**, no había visto en {26} ella cosa que sobresaliese de virtud a las demás, aunque {27} después que profesó la habían visto que había añadido {28} algunos ejercicios en razón de virtud, aunque no cosa de {29} nota especial [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 34r].

Se refiere fray Juan Ortega a las devociones masculinas, aun cuando, según parece, Luisa no las tenía. Según Millar Carvacho (2009), que ha estudiado este y otros casos similares, en el convento de Santa Clara de Trujillo existían muchos *devotos*, es decir, varones (religiosos y seculares) que acudían a visitar a las monjas y mantener conversación con ellas. Según parece, el propio obispo de Trujillo, Antonio de León, quedó muy sorprendido al ver que, en su diócesis, había *demasiados* devotos, clérigos y seculares, que frecuentaban a las monjas de Santa Clara y por ello amonestó severamente a los implicados (Millar Carvacho, 2009, p. 409). Se debe entender aquí, por tanto, la *devoción* como se contempla en la tercera acepción del *DRAE*: “3. f. Inclinação, afición especial” (RAE, 2014). Concretamente, además, se conoce como *devoción de monjas* la “1. f. Asistencia a sus locutorios y frecuente conversación con ellas” (RAE, 2014).

Además, las monjas se relacionaban también con otros varones: médicos, comerciantes y, por supuesto, sus confesores, figura importantísima dado que solo ellos podían absolver sus faltas y celebrar las misas cuando se hacía necesario.

Por razones de economía, el convento tenía muchas comunicaciones externas, tanto con las personas que hacían donaciones como con las que fundaban capellanías y censos. Muchas otras hacían donaciones ordinarias de productos para la alimentación de las monjas. También observamos que los frailes confesores de las monjas ingresaban de manera corriente y que ocasionalmente entraban médicos para atender a las monjas enfermas (Rodríguez Jiménez, 2019, p. 273).

9.1. Velo negro, velo blanco, una distinción socioeconómica

Es importante este apunte, que no pasa desapercibido en nuestro texto y que tiene una trascendencia vital en América. Mientras que, en Europa, el velo negro distingue a la profesa y el velo blanco a la novicia, en las tierras allende los mares esta distinción implica algo más que el haber tomado o no los votos religiosos. Así puede verse también en el texto de Trujillo, en la denuncia del padre visitador fray Cristóbal Xaramillo, aun cuando parece que los demonios, ajenos a estas diferenciaciones sociales, no hacían distinciones por calidad, raza o edad a la hora de entremeterse en los cuerpos de las posesas:

{21} Un jueves que se contaban treinta días del mes de mayo de este {22} presente año de mil seiscientos y setenta y cinco, para dar {23} principio a la visita de dicho monasterio de monjas de Santa {24} Clara de dicha ciudad de Truxillo, como se me había ordenado, {25} sin comisión especial sino con la generalidad de todos los de {26} más conventos y dotrinas de religiosos, fui a la iglesia de {27} dicho monasterio y, habiendo platicado a la comunidad al dar {28} me la obediencia las religiosas, me dixo la abadesa que te {29} nía dentro del monasterio cincuenta y seis personas a quie {30} nes molestaban los demonios, entre monjas de velo negro, {31} de velo blanco, criadas, seglares y niñas que en el convento {32} se crían y entre ellas una que apenas tiene cuatro años [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15v].

Esta concepción social de castas que se traslada al convento estructura una jerarquía claramente diferenciada entre monjas de velo blanco y monjas de velo negro, como explica, citando a Burns (2008), Clara Herrera (2013):

El establecimiento de estas instituciones religiosas plantea cierto tipo de problemas al adaptarse al medio colonial, puesto que impone un tipo de reorganización jerárquica que

exige tener en cuenta no solo el estatus social y económico, sino también el racial. En los conventos profesaban dos tipos diferentes de monjas, reflejo de la jerarquía de la sociedad colonial: monjas de velo negro y monjas de velo blanco. Aunque las condiciones para ser aceptadas en cada uno de estos tipos podían variar entre las diferentes comunidades, en general, las monjas de velo negro pertenecían a las altas jerarquías dentro del convento y eran las encargadas de los asuntos principales de la gobernabilidad del mismo. El velo blanco era una alternativa para las blancas pobres y, en algunas comunidades, para las mestizas (Herrera, 2013, pp. 29–30).

Mientras que, “En los claustros ibéricos, el velo negro distinguía a las monjas profesas de las novicias y sirvientas, las que usaban un velo blanco” (Burns, 2008, p. 51), no solo en el Perú, sino en todos los territorios virreinales, pasaron a ser consideradas como monjas de inferior categoría; esta distinción religiosa en las Colonias, se convirtió, con el tiempo, en una diferencia social y racial. Parece que el origen de esta discriminación pudo gestarse tras la fundación del Convento de Santa Clara de Cuzco, cuya madre abadesa, Francisca de Jesús, en torno a la década de 1560, se rebeló con sus monjas contra los encomenderos, distinguiéndose de las mestizas de velo blanco:

Al apropiarse de este significante, la abadesa Francisca de Jesús y la pequeña minoría de monjas españolas de Santa Clara estaban afirmando inequívocamente su superioridad sobre las monjas mestizas. Las primeras parecían estar diciendo que las segundas eran novicias permanentes, un pueblo novicio: si no eran esclavas naturales, entonces eran sirvientas naturales (Burns, 2008, p. 51).

Es obvio que esta distinción haría referencia, como apunta Burns (2008) en nota a pie de página, a las diatribas entre fray Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda “en torno a la proposición de si los «indios» eran «esclavos naturales» en términos aristotélicos, y por lo tanto aptos para ser conquistados y distribuidos en encomienda” (Burns, 2008, p. 51). En este caso y, a pesar de que el cabildo impuso la igualdad de vestimenta entre monjas, apelando a la austera Regla de Santa Clara, ya la madre abadesa y sus monjas españolas habían

...impuesto una división jerárquica entre las monjas, que posteriormente resurgiría a pesar de las protestas del cabildo y que perduraría por siglos. Incluso este último no defendió la igualdad de las mestizas en todos los aspectos. En su sesión de 1565, el

cabildo estableció que “por la utilidad y decoro del convento”, ninguna hija ilegítima de un hombre español y una india, u otra mujer no blanca, podría ser elegida abadesa durante veinticinco años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 1590. Tal vez los regidores pensaban que así ganaban tiempo para que las mestizas se probaran a sí mismas. Si así fue se equivocaron; para 1590, la elección como abadesa de Santa Clara de alguien que no fuera española o criolla era algo impensable (Burns, 2008, pp. 52–53).

Es curioso que en tierras americanas se impusiera esta diferencia jerárquica, sobre todo en el caso de las clarisas, que, recordemos, son franciscanas y por tanto nacen de una orden mendicante cuya Regla apela a una igualdad más o menos democrática entre sus hermanas, que deben mostrar severidad en el vestir y el comer, además de seguir la obligada clausura y la pobreza. Si recurrimos a la Regla de Santa Clara [RC1], en su Capítulo II, “De aquellas que quieren tomar esta vida, y cómo deben ser recibidas”, se especifica que:

No se conceda el velo a ninguna durante el tiempo de probación. Las hermanas podrán tener también manteletas para comodidad y decoro del servicio y del trabajo. Y la abadesa provéalas de ropas con discreción, según las condiciones de las personas y los lugares y tiempos y frías regiones, como vea que conviene a la necesidad. A las jovencitas recibidas en el monasterio antes de la edad legal, córtenles los cabellos en redondo; y, depuesto el vestido seglar, vístanse de paño religioso, como le parezca a la abadesa. Mas cuando lleguen a la edad legal, vestidas de la misma forma que las otras, hagan su profesión. Y tanto a estas como a las demás novicias, la abadesa provéalas con solicitud de una maestra escogida de entre las más discretas de todo el monasterio, la cual las forme diligentemente en el santo comportamiento y en las buenas costumbres según la forma de nuestra profesión.

En el examen y admisión de las hermanas que prestan servicio fuera del monasterio, guárdese la forma antes dicha; éstas podrán llevar calzado. Que ninguna resida con nosotras en el monasterio si no ha sido recibida según la forma de nuestra profesión. Y por amor del santísimo y amadísimo Niño envuelto en pobrecillos pañales, acostado en un pesebre (cf. Lc 2,7.12), y de su santísima Madre, amonesto, ruego y exhorto a mis hermanas que se vistan siempre de ropas viles (Directorio franciscano, 15–25).

Esta misma controversia de los velos (Burns, 2008, p. 56) en América se repitió en Lima y en los restantes conventos peruanos del virreinato. Tras el levantamiento de los

mestizos, en 1567, en el que participó Juan Arias de Maldonado, el hijo de Diego Maldonado, uno de los comendadores más importantes de Cuzco,

...el espacio disponible en los niveles más altos de la sociedad cuzqueña se hacía cada vez más pequeño para mestizos y mestizas; las monjas mismas reflejaron este hecho en su hábito. Las mestizas todavía podían ser monjas, pero Santa Clara estableció una nueva categoría para ellas: monjas de velo blanco, de menor rango (Burns, 2008, p. 59),

Estos nuevos escalafones jerárquico- raciales dentro de los conventos estarían ya firmemente asentados en el siglo XVII, no solo en Cuzco sino en otras zonas del Perú.

Las monjas profesas conformaban la élite privilegiada de sus mundos cerrados, pero ellas también estaban divididas jerárquicamente. Para mediados de siglo, una no se convertía simplemente en una monja profesas, sino en una de velo negro o velo blanco. Este criterio diferenciador era el mismo que tan profundamente enfureciese a los fundadores de Santa Clara en 1565 (Burns, 2008, p. 154).

A pesar de la oposición del cabildo a esta distinción y de que, en sus constituciones, solo se determinaban dos distinciones: monjas *profesas* y *donadas*⁷⁶, según Burns (2008), en los conventos de Santa Clara y Santa Catalina se siguió aplicando una tercera condición jerárquica:

¿Qué significaba pertenecer a la categoría intermedia del velo blanco? En términos de la dote, era pagar exactamente la mitad del monto requerido de las monjas de velo negro. Para mediados del siglo XVII, la dote completa había sido fijada en 3312 pesos y 4 reales; de este modo se esperaba que una monja de velo blanco llevase 1656 pesos y 2 reales (las donadas traían bastante menos, por lo general 500 pesos). Estas monjas recibían menos que las de velo negro cuando la comunidad distribuía los presentes navideños, y también se les asignaban raciones más pequeñas. No se les permitía votar en las elecciones conventuales, ni tampoco podían ocupar cargos importantes (Burns, 2008, p. 155).

Entre las monjas del convento de Santa Clara de Trujillo hubo también una donada posesas, llamada Catalina de Morales que, según parece, fue una de las energúmenas más

⁷⁶ Con el sentido que le atribuye el *DRAE* en su primera acepción. *Donado*: “1. m. y f. Persona que, previas fórmulas rituales, ha entrado por sirviente en una orden o congregación religiosa, y asiste en ella con cierta especie de hábito religioso, pero sin hacer profesión” (RAE, 2014).

furiosas del convento. En la denuncia ante el Santo Oficio del padre fray Cristóbal Xaramillo, comisario visitador de los conventos de las provincias de Cajamarca, Chachapoyas y Los Valles del Perú, este declaró:

Acompañé con una bela del Santísimo y llegó a una ventanilla {19} en que estaba una **donada** que llaman comúnmente la Catali{20}na: era esta muger la que más atormentada había visto del de{21}monio aquella tarde y con más extraordinarios y disformes {22} movimientos de cuerpo y de cabeza [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg.2, fol. 17r].

Así también, el deán don Agustín Fernández Velázquez, cura y vicario del pueblo de Sechura, en su testificación,

{14} dijo [que] se halló presente en algunas ocasiones {15} que exorcissaron a las religiosas y demás personas del dicho {16} monasterio en la iglessia de él, donde que vio que unas las hacían con más ferocidad, dichas {22} repugnancias y demostraciones con las cabezas y, particularmente, {23} una religiosa novicia llamada Catalina de Morales, si mal {24} no se acuerda, la cual se enfurecía mucho, con muchas de{25}mostraciones, poniendo la cabessa cassi en el pecho y doblándola{26} a las espaldas de la mesma suerte que parecía tocar en ellas {fol. 229v} {1} y ser de goneses y assimesmo hacía giros con ella en contorno {2} con suma velocidad, estándola exorcissando, y observó en esta, {3} este declarante, que estándola exorcissando el día de la Asun{4}ción de Nuestra Señora, quince de agosto del año passado de seten{5}ta y cuatro, el padre predicador fray Antonio de Santisteban, del {6} orden de San Francisco, a quien dicha religiosa novicia reconocía {7} por jues y como a tal los espíritus que daba a entender la {8} tenían obsessa habían prometido salir aquel día, los cua{9}les se componían de veinte y ocho capitanes con sus legiones, {10} para cuyo efecto estando en el coro toda la comunidad de {11} dichas religiosas y en medio dicha obsessa y de la parte de {12} fuera dicho declarante, con mucho concurso de gente, reco{13}noció que estando dicho padre fray Antonio de Santisteban {14} en dicho coro bajo, empossó a exorcissarla, sacando después {15} un papel en que estaban assentados los nombres que había {16} dado dicha religiosa y por él los fue llamando y mandán{17}doles que saliessen de dicha religiosa. La demostración que {18} hacía para reconocer que salía cada legión era postrar{19}se de brussas⁷⁷ assia⁷⁸ abajo y cuando salía el capitán de ella {20} assia arriba, echándose de espaldas, lo cual observó hizo {21} la religiosa en las

⁷⁷ *De bruces.*

⁷⁸ *Hacia.*

ocaciones que salían dichas legiones y {22} capitanes sin que jamás hubiese querido dar otra señal {23} o demostración, por muchas instancias que se le hacían si no {24} es las dichas, todo lo cual se comprobó. Conque habiéndose en{25}tendido por todos los circunstantes y demostraciones haber {26} salido dichas legiones y capitanes de dicha religiosa por la {fol. 230r} {1} serenidad con que quedó y quietud entonó el coro el *Te Deum laudamus* en hacimiento de gracias [...]. [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 229-230].

Parece así, según se desprende del texto, que para la tal Catalina de Morales era compatible la condición de novicia con el hecho de ser donada, es decir, seglar, pues todavía no había profesado en la religión. Y es que, en todo caso: “Las candidatas a cualquiera de las tres categorías —velo negro, velo blanco y «donada»— pasaban un año como novicias” (Martín, 2000, p. 199). En Santa Clara de Trujillo, según el cronista del siglo XVII Feijoo, las monjas de velo negro pagaban una dote de 2600 pesos de ocho reales, 1500 pesos las de velo blanco y 200 pesos las donadas (Millar Carvacho, 2009, p. 409). Tenían las donadas un estatus intermedio entre monjas y sirvientas o esclavas, sin llegar a consagrarse ni hacer los votos o tener la obligación de permanecer en el convento, pero vistiendo el hábito monástico:

Aunque constituían el rango más bajo entre las que vestían ropas monásticas, las “donadas” estaban segregadas de las criadas y esclavas, y situadas socialmente un peldaño por encima en la jerárquica estructura del convento. Sus funciones en él eran siempre subordinadas y su tarea consistía normalmente en ayudar o asistir a las monjas de velo blanco. A la “donada” raramente, por no decir nunca, se le otorgaba una posición independiente o una autoridad, ni siquiera en el nivel más bajo. La “donada” típica era pobre, analfabeta, casi sin excepción de las clases de sangre mezclada del virreinato, y había sido antes sirvienta del convento (Martín, 2000, p. 199).

Por otra parte, es más que evidente la existencia de criadas y esclavas en los conventos, las cuales, en ocasiones, doblaban incluso la población de monjas, como en el caso de Santa Clara de Trujillo donde, como hemos visto, la mayor parte de su censo femenino era seglar.

Un convento era como una subsociedad y tenía una composición muy particular. Había monjas de velo negro, que indicaba el estrato superior, y de velo blanco, usado por

novicias, más las seglares y aquellas que servían en gran número a las anteriores. La dote más costosa la pagaban las de velo negro, seguidas de las de velo blanco. Habría que decir que el convento era un lugar que daba refugio a muchas mujeres que nunca tomaban los hábitos. Especialmente viudas o ancianas encontraban en los conventos protección y tranquilidad. Otro hecho importante a tener en cuenta es que las celdas variaban en tamaño y comodidad según la posición social de la monja. Había celdas apartamentos, mucho más espaciales, que podían alojar a varias personas y, por supuesto, pertenecían casi siempre a las monjas de velo negro. Un hecho que poco se comenta cuando se habla de la vida conventual es la numerosa servidumbre que tenían algunas monjas. Cinco o seis indígenas, mulatas o negras les prestaban toda clase de servicios, desde prepararles los alimentos y arreglarles la ropa hasta brindarles compañía (Rodríguez Jiménez, 2019, pp. 271–272).

Todo esto no parece casual si advertimos que, tanto en Europa como en la sociedad colonial del virreino peruano, la mayor parte de los conventos fueron fundados por mujeres procedentes de “la aristocracia colonial”, según Martín (2000, p. 201); las monjas de velo blanco, españolas o criollas —citando a este mismo historiador— solían provenir de familias con “medios económicos modestos” (2000, p. 197), entre las que había también, con frecuencia, mestizas, lo que no es baladí si tenemos en cuenta la importancia de las castas raciales en la época de la Colonia. Además,

...las monjas de velo blanco eran conocidas por su nombre de pila y nunca por el título de “doña”; no tenían voto en las frecuentes elecciones conventuales y no estaban capacitadas jurídicamente para ser elegidas para cargos; estaban excluidas del deber principal de las monjas de velo negro, el canto de las horas canónicas en el coro, y solían asumir el trabajo rutinario de ama de casa. Lo más frecuente era que fuesen jardineras, enfermeras, vigilantes de la celda de castigo, supervisoras de las cocinas y las lavanderías, asistentes de los diferentes cargos del convento o jefas de las “donadas”, criadas y esclavas (Martín, 2000, pp. 197–198).

Según parece, el hecho de que se pudiera acceder al estatus del velo negro implicaba que la monja debía tener un mínimo poso cultural (saber leer y escribir), además de poder pagar la dote requerida, requisito fundamental, y ser de familia con ascendentes nobles o buen nivel socioeconómico.

Todos los conventos exigían una considerable dote para hacerse monja de velo negro, y solo las familias de ciertos medios podían permitirse proporcionar a sus hijas la dote que se suponía iba a mantenerlas durante toda su vida en el convento. Durante el siglo XVII, la dote exigida fluctuaba entre 2000 y 2500 pesos, dependiendo del convento (Martín, 2000, p. 193).

En ocasiones, podían hacerse excepciones con el monto económico de la dote para facilitar la entrada al convento de ciertas muchachas como monjas de velo negro, si procedían de familias de rancio abolengo o poseían talento musical para cantar.

Si se hacían excepciones en cuanto a la condición económica de algunas candidatas, no parece en cambio, que se hiciera ninguna con respecto a su procedencia social. Las monjas de velo negro provenían indefectiblemente de familias acomodadas o, cuando menos, destacadas socialmente. Estaban emparentadas por lazos de sangre con oficiales reales, miembros del poderoso gremio de comerciantes, oficiales de los ejércitos reales, jueces, clérigos prominentes, profesores universitarios, mineros prósperos, encomenderos e inquisidores. En otras palabras, las monjas de velo negro pertenecían, sino siempre a la élite económica del virreinato, sí con seguridad al estrato social superior del Perú colonial. Posiblemente esta es la razón por la que llevaban el aristocrático título de “doña”. En los miles de documentos conventuales conservados en los registros peruanos difícilmente se encuentran casos en que a las monjas de velo negro se les diera el título más humilde y religioso de “madre” o “hermana”. Si eran monjas de velo negro siempre se les dirigía el “doña”, como para subrayar su preeminencia en el interior del convento y frente a las otras mujeres del virreinato (Martín, 2000, pp. 195–196).

Efectivamente, en el proceso de fe de las religiosas de Santa Clara sucede lo mismo que apunta Martín (2000), pues se insiste, una y otra vez, siempre que se nombra a las monjas protagonistas del texto, Luisa Benítez, alias la Pacora, y Ana Núñez, en darles el tratamiento de *doña*, como también se deja muy claro en los interrogatorios e informes inquisitoriales que ambas religiosas son de velo negro. Y no es extraño, por otra parte, la pronta admisión de Luisa en el convento, donde no solo se recogía a muchos bebés abandonados a los que criaban las monjas, sino que algunas de estas mujeres ingresaban siendo de tierna edad en la vida conventual.

Muchas monjas eran el producto de la permanencia en las escuelas conventuales, donde habían vivido desde tempranísima edad, y para las cuales el convento era el único mundo

que conocían. Las mujeres consagradas podían alcanzar una independencia y una libertad en el convento de la que jamás, desde ningún punto de vista, hubieran disfrutado en el mundo seglar. Estaban libres de las cargas y responsabilidades de las usuales familias numerosas de aquella época, y disponían de tiempo para leer, tocar instrumentos musicales o llevar una vida de relación social con sus amigas. Disfrutaban también de una actividad política desconocida para las mujeres de la sociedad seglar, pues podían votar, en secreto, sobre prácticamente todos los asuntos que afectaban a su vida; y podían aspirar a ocupar cargos conventuales —e incluso hacer campañas para ello— que conllevaban mucho poder (Martín, 2000, p. 214).

Concluamos este epígrafe, por no extendernos más, con una referencia del propio texto trujillano en la declaración de Francisco de Espina Alvarado que recuerda, entre el descaro de las criadas ante sus señoras, las conversaciones entre Pármemo y Sempronio en la célebre *Celestina*:

Y también se acuerda que antes que se celebrara {9} el capítulo de la orden de San Francisco, estando de partida el vicario {10} de las monjas, que entonces era nombrado fray Juan Ruiz de la Calza{11}da, que hoy es guardián del convento de San Francisco de esta ciudad, le {12} oyó decir el declarante al dicho padre estas palabras: “¿Cómo se ha de creer {13} que están endemoniadas las religiossas de este monasterio?”. Pues {14} es sabido que **una criada de él, hablando con otra de fuera por el tor{15}no, la dijo: “Amiga, gran cossa es hacernos endemoniadas porque {16} con esso decimos a nuestras amas lo que se nos antoja”** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 184v].

9.2. Transgresoras de la moral: *la tapada* como forma de rebelión social

Para concluir con esta pequeña introducción sociohistórica y aun cuando no sea el tema central de esta tesis, sí queremos hacer notar la referencia que se realiza en el texto de Trujillo a las *tapadas*. Solo en una ocasión aparece mencionado este atuendo que adoptaban algunas mujeres limeñas, pero parece referirse, inequívocamente, a este tipo de transgresión en el vestir, el andar y el comportarse, como una licencia que se tomaban para poder mantener a salvo su identidad y salir a la calle con libertad, sin temor a que su reputación quedara en entredicho. Se trata, bajo nuestro punto de vista, de una de las más curiosas formas de rebeldía contra las normas establecidas.

Las tapadas, llamadas así por vestir un velo que las cubría parcialmente, con el que *se tapaban* la mitad del rostro, dejando ver un único ojo, eran mujeres, generalmente criollas, que gozaban de una cierta libertad de movimientos al adoptar esta indumentaria —utilizada desde el siglo XVI hasta el XIX—. La *tapada* dejaba ver un ojo y un pie, con el manto o velo que las envolvía enteramente y que servía para ocultar la identidad a quien se cobijaba bajo él, de manera que podía salir a la calle sin necesidad de revelar su origen, clase social o estado, preservando el anonimato. Lo usaban tanto religiosas como seculares.

Las “tapadas” eran mujeres mundanas y, a los ojos de muchos, el prototipo de la tentadora y el símbolo sexual del Perú colonial. Vestía siempre a la última moda y sus ropas estaban confeccionadas con los más caros materiales importados. Elegía encajes de los Países Bajos, sedas exquisitas de China y exóticos perfumes y joyas de Oriente. Llevaba el vestido varios centímetros más corto para mostrar el borde de encajes de su ropa interior y llamar la atención sobre sus pequeños pies, calzados con unas zapatillas de terciopelo bordado. La señal distintiva de las “tapadas” era el velo largo o chal, que le cubría la parte superior del cuerpo. Aunque el chal era una prenda muy común, que utilizaban a diario muchas mujeres del virreinato, la “tapada” lo llevaba con un estilo tan coqueto e insinuante, que despertaba los deseos eróticos de los hombres. Se lo ponía sobre la cabeza, de manera que ocultase uno de los ojos y se lo ceñía apretadamente bajo los hombros para realzar el busto y acentuar las líneas curvas del talle y las caderas. La “tapada” peruana sabía manejar el chal con el mismo arte y donaire con que el torero incitaba al toro con el capote. Revelaba su boca sensual alzando los bordes del chal, o dejaba libre un hombro para mostrar el inicio de la curva de sus pechos y el bajo escote de su vestido (Martín, 2000, pp. 298–299).

La situación de las tapadas en Lima, a principios del siglo XVII, llegó a ser tan preocupante para las autoridades, por su constante insumisión ante las reglas de la urbanidad y la moral, que se crearon leyes para tratar de sujetarlas al ámbito del hogar:

Las autoridades coloniales dieron ordenanzas para regular las conductas indecentes en público, con la esperanza de que las medidas específicas de control social prevendrían o disminuirían la discordia conyugal. Ansiosos por restringir el poder seductor de las tapadas —mujeres que usaban un manto que cubría todo, salvo un ojo—, las ordenanzas prohibieron que ellas fueran a la Alameda —el punto de encuentro de los amantes—, participaran en las procesiones, caminaran por las calles o salieran a los balcones o

ventanas por los “escándalos y inconvenientes, que de esto se podían seguir” (Deusen, 2007, p. 115).

Parece que el manto y la saya que componían este atuendo de las tapadas limeñas es de herencia española, aun cuando existen discrepancias entre los historiadores sobre su verdadero origen, castellano o musulmán. Lo cierto es que no parece una vestimenta exclusiva de Lima pues las bereberes del norte de África y otras mujeres de religión musulmana utilizaban un velo similar al manto (Mas Gorrochategur & Muñoz Rodríguez, 1996, p. 74) y, en España, junto con la mencionada saya, era prenda común en las mujeres desde la Edad Media:

En la Baja Edad Media, las mujeres castellanas se cubren con un manto negro, gris oscuro, o “pardo”, de grandes dimensiones, que cuelga hasta las rodillas. Hacia el s. XV, el manto que se había ido acortando, se forra con sedas de colores en su interior a la moda morisca. En el Siglo de Oro son numerosas las comedias de capa y espada en las que abundan las “tapadas”. [...] El decoro aconsejaba que las mujeres casadas y viudas no salieran a la calle o frecuentaran lugares públicos sin los mantos. Su uso se generalizó en España hasta el s. XVIII y en algunas zonas más apartadas hasta los albores del s. XX (Mas Gorrochategur & Muñoz Rodríguez, 1996, p. 75).

Además, en Vejer de la Frontera (Cádiz) es común un tipo de vestimenta similar a la de las tapadas limeñas —que también se compone de saya y manto— y que terminó desapareciendo, aunque en el último tercio del siglo XX se recuperó como tradición folclórica. En este caso, el manto también se acondiciona dejando un único ojo al descubierto: se trata de la llamada *cobijada* de Cádiz que parece haber pervivido desde el siglo XVI, en esta población gaditana, hasta su prohibición en 1931 (Mas Gorrochategur & Muñoz Rodríguez, 1996, p. 77).

Para dar una última pincelada sobre las tapadas en nuestro documento de Trujillo, ciudad donde también debió darse esta moda limeña, mostramos un fragmento de la declaración del padre fray Juan Ruiz, de la orden de San Francisco, sacerdote y guardián del convento trujillano de Santa Clara que nos ocupa, donde se deja entrever esta ociosa costumbre que tan poco agradaba a los miembros masculinos del clero y a los inquisidores, al referirse a una monja que, al parecer, adoptó este traje en alguna ocasión: “{1} Y ha suce{15}dido taparse una monja y preguntar a otra de las obsesas que {16} quién era la dicha tapada; ha respondido no acertando quién {17} fuese la dicha monja

tapada” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 27r]. Fuera quien fuese la monja en cuestión, lo cierto, según parece, es que el manto cumplió su función, ocultando su identidad incluso ante las demás religiosas, y que esta *tapada*, transgresora de la moral y de las reglas de Santa Clara, permaneció en el anonimato como tantas otras mujeres que utilizaban dicha indumentaria con el objeto de no ser reconocidas en público y ejercer una libertad que, de otro modo, hubiera sido impesable para ellas.

CAPÍTULO

10. La batalla de las visionarias contra *el enemigo malo*. De Juana de la Cruz a Luisa Benítez

Si hasta ahora nos hemos centrado en indagar los pormenores lingüísticos, literarios, historiográficos y socioculturales que rodean el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo, en este capítulo trataremos de desentrañar las razones y patrones que rigieron el comportamiento de estas monjas, principalmente Luisa Benítez, la Pacora, y Ana Núñez. Es imprescindible, para tal menester, considerar una serie de analogías y paradigmas imperantes, no solo en el entorno conventual, en la época o en la propia sociedad colonial del virreinato peruano, sino en los modelos religiosos de espiritualidad femenina, las lecturas hagiográficas que seguían y la iconografía que las rodeaba.

Para la distinción entre beata, santa y visionaria —en la que nos apoyaremos con frecuencia—, es necesario acudir al estudio de Sanmartín Bastida (2016), “Sobre las categorías de santa, beata y visionaria: el género performativo”. Cuando nos referimos a las *visionarias* en general no hacemos distinción entre religiosas o seglares; muchas de estas mujeres fueron beatas o terciarias que nunca tomaron los votos religiosos, profesando en una orden determinada y bajo una regla, como Santa Rosa de Lima o sor María de Santo Domingo, que, con su *Libro de la oración*, según Deusen, “puede haber

influido en teólogos como Francisco de Osuna, pero sus escritos también sirvieron como punto de partida para otras beatas; entre ellas, Isabel de la Cruz, la «madre del iluminismo» (Deusen, 2007, p. 55). Para un estudio profundo de la figura de sor María de Santo Domingo debe acudir, asimismo, a la obra de Rebeca Sanmartín Bastida (2012), *La representación de las místicas: Sor María de Santo Domingo en su contexto europeo*.

¿Qué las diferenciaba de las demás? Quizá el hecho de que buscaban, o bien falsear la realidad mediante una *performance* bastante orquestada como, por ejemplo, la singular Josefa de San Luis Beltrán, en México; o bien, mediante esa misma dramatización, satisfacer a un público ávido de contemplar, con sus propios ojos, todos los pormenores de la experiencia mística, logrando así trascender mediante la vía unitiva o, más aún, a través de una construcción en vida, que les permitiera alcanzar la santidad tras la inevitable muerte. Todas ellas tenían experiencias similares, raptos en los que perdían el conocimiento y la facultad del habla, una inefabilidad posterior que les impedía describir su experiencia con palabras comunes, una serie de somatizaciones (estigmas, cuando provenían de Cristo; moratones, arañazos y mordiscos cuando procedían del demonio) y unas analogías o patologías de la pasión que han llevado a especular con teorías de todo tipo sobre sus particulares *realidades* e idiosincrasias. ¿Eran locas, místicas o excelentes actrices? Lo cierto es que hay explicaciones para todos los gustos, si bien existen, cuando menos, unos parámetros comunes que convendría precisar: no son meros objetos pasivos, como apunta Sanmartín Bastida (2016), sino, muy al contrario, sujetos activos de su propia representación; toman decisiones arriesgadas; algunas incluso transgreden los límites, no solo de la ortodoxia canónica sino de todo lo establecido desde las instituciones patriarcales a las que se enfrentan (Inquisición, Iglesia, órdenes religiosas; confesores o directores espirituales e inquisidores). Y por supuesto, todas estas mujeres, que pretendían alcanzar un puesto elevado en los cielos, unirse a Dios, elevar su alma, experimentar los dulzores del matrimonio místico, siempre se encontraban con el viejo adversario, el demonio, que suele tener un papel relevante en las vidas de estas mujeres. Cuanto más se deseaba alcanzar la perfección, más debía combatirse la tentación del mal. Las batallas eran intensas, se producían de día y de noche y, con frecuencia, en estas luchas eran ayudadas por ángeles de naturaleza benigna.

En tales casos, el demonio solía adquirir un protagonismo especial. Toda mística batallaba con unos cuantos de estos seres y era auxiliada por otros, de carácter benefactor, que, en ocasiones, eran los propios ángeles custodios de cada una de ellas. En algunos

casos, estos ángeles adquieren una relevancia fundamental, como fue el caso de sor Juana de la Cruz (1481-1534), la monja castellana de Cubas de la Sagra, en Toledo, que tiene una importancia principal en el texto de Trujillo para comprender el comportamiento de Luisa Benítez y Ana Núñez, así como sus experiencias.

Juana de la Cruz, Santa Teresa o Santa Catalina de Siena serán los modelos de Luisa Benítez, la Pacora, y de su amiga Ana Núñez; son estas visionarias, aun cuando no llegaran a canonizarse, como es el caso de sor Juana de la Cruz, verdaderos prototipos de santidad, en las que se cumplen todos los tópicos de la religiosidad femenina exacerbada:

En este caso se reúnen muchas características ya bien trilladas a través de los siglos de la religiosidad católica y tal vez otras más novedosas. Las aspiraciones y prácticas de la mística: el *imitatio Christi*; las arduas penitencias corporales; la oración interior y física; las visiones como tentación del diablo e inteligencia de Dios, y la inteligencia o entendimiento iluminativo. También resaltan características del siglo XVII como un diabolismo sexualizado y horripilante, pero quedan muchas por encontrar y analizar (Blanco, 1995, p. 375).

Sobre la imitación de Catalina de Siena como ejemplo de virtud y santidad en sor María de Santo Domingo y otras visionarias contemporáneas y posteriores a ella, tal como la misma Luisa Benítez,

...en primer lugar, habría que decir que en la época de Catalina de Siena (que es también la de Brígida de Suecia o Juana de Arco), las visionarias dependían casi totalmente para su éxito de las políticas eclesiales, que oscilarán entre animarlas en sus apostolados o frenarlas con fundados o infundados temores; esto conduce a una vigilancia estrecha llena de desconfianza: recordemos la reticencia del teólogo Juan Gerson a la canonización de Brígida de Suecia. Esta cautela hacia las mujeres visionarias se extenderá durante todo el siglo XV en Europa y en España, y también durante el XVI, debido a la proliferación paralela del fenómeno de las “alumbradas” (Sanmartín Bastida, 2013a, p. 143).

Y esta desconfianza de la que habla Sanmartín Bastida es la misma que continuará en el siglo XVII y que se repetirá, con los mismos patrones europeos, en los territorios virreinales. Además y desde una perspectiva histórica, lo que sucedió en el convento de Trujillo, como bien dice Millar Carvacho (2009), debe entenderse dentro del contexto

especial de agitación que provocó en la sociedad peruana del momento la reciente canonización de Santa Rosa de Lima:

...los acontecimientos hay que entenderlos en el contexto de efervescencia religiosa que se experimentaba en Perú a raíz de la canonización de Rosa de Santa María. Esta había llegado a los altares siguiendo un modelo de santidad que buscaba la perfección y el encuentro con Dios a través de la oración contemplativa y de las prácticas ascéticas. Pero, en realidad, esa forma de vivir la religión ya tenía en Perú una gran fuerza y gran arraigo, que la santificación de Rosa no hizo más que acentuar. Todas las órdenes religiosas, en una especie de competencia, aspiraban a tener un santo que las realzara y demostrara su éxito en la cristianización del Nuevo Mundo. Por su parte, los religiosos, más allá de su afán por guiar a los fieles por el camino de la perfección, esperaban que alguno de sus discípulos gozara de los favores divinos y que su vida virtuosa les hiciera llegar a la santidad. El padre espiritual de esa persona “santa” se veía beneficiado en su prestigio y encontraba en ella a un intermediario con el mundo sobrenatural. Estas relaciones eran especialmente frecuentes en el ámbito de los beaterios y conventos femeninos, dado el compromiso que asumían las mujeres allí recogidas de dedicar su vida a Dios y la necesidad de contar con directores espirituales que las guiaran por los caminos de la oración para evitar las desviaciones heterodoxas (Millar Carvacho, 2009, pp. 413–414).

Es lógico que este ambiente revuelto de la sociedad colonial afectara a las monjas y religiosas contemporáneas de Isabel Flores de Oliva, tanto como a las que tomaron los votos unos años después. Su influencia sobre estas mujeres es obvia, tanto como el hecho de que esta *necesidad* de santas promoviera, a título particular, el interés de fray Francisco del Risco por su hija espiritual y, a título general, el de la propia orden franciscana, que trataría de elevar a los altares a Luisa, para apuntarse una santa más ellos también. Se deben apreciar también, para una visión completa de la cuestión, las lecturas de estas mujeres, importantísimas para entender su comportamiento y su *performance*. Y, en concreto y por encima de todas estas obras hagiográficas que les sirvieron de modelo a las clarisas trujillanas, hay que subrayar el libro de la *Vida* de la venerable madre Juana de la Cruz escrito por Navarro (1622). Ya en la denuncia del comissario y visitador de las provincias de Chachapoyas y Los Valles, el franciscano fray Cristóbal Xaramillo, este declara:

{25} Ítem, que yo **le pregunté** a dicho padre Risco **si dicha doña Luisa** {26} **leía o había leído el *Libro de la Vida y revelaciones de la ve***{27} **nerable sor Juana de la Cruz y me respondió que sí,** y {28} se lo pregunté con gran cuidado porque leer semejantes {29} libros de revelaciones suele a veces ser ocasión de engaños {30} y ilusiones como lo han enseñado los castigos que el Santo {31} Oficio ha hecho en personas de estados diferentes [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 21v].

Se refiere el padre Xaramillo a la primera de las biografías impresas de la venerable madre Juana de la Cruz, escrita por el padre fray Antonio Daza (1610), *Historia, vida, y milagros, extasis, y revelaciones de la bienaventurada Virgen Santa Juana de la Cruz, de la Tercera Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco*. No obstante, parece que la edición manejada por el padre Risco era la de Pedro Navarro (1622), *Favores de el rey de el Cielo, hechos a su esposa la santa Juana de la Cruz, religiosa de la Orden tercera de N.P.S. Francisco: con anotaciones theologicas y morales, a la historia de su vida,* pues es la que él mismo cita como autoridad y a la que, según parece, tuvo acceso:

{15} La multitud de ser tantas las energúmenas no convence {16} para el maleficio porque **en la *Vida de la venerable Juana*** {17} **de la Cruz, escrita por Navarro,** se ponen dos casos donde {18} muchas personas a un tiempo estuvieron endemonia{19}das y no fue maleficio como se verá allí, folio 175, Capítulo 8. {20} Pero no por lo que está dicho aquí se dexan de hacer las {21} diligencias que se pueden, por ver si lo es o no en los mi{22}nistros, y yo las hice hasta que salí de allá con Lucifer y {23} los demás con mucho tesón [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 48r].

Siendo estas ediciones de Daza (1610) y Navarro (1622) relativamente tempranas, ya se habían popularizado en América y las monjas del Convento de Santa Clara de Trujillo manejaban una copia, la del padre Navarro, que fue requisada, como así se comprueba en el documento; los inquisidores, siempre tan meticulosos en sus apuntes, registran con todo detalle cómo se le ordena a Luisa Benítez que entregue sus escritos —los que ha intercambiado con Ana Núñez y el padre Risco— y, *especialmente, el libro de sor Juana de la Cruz*:

{19} 2.º En la segunda pregunta, **a doña Luisa Benítez, la Pacora,** para que {20} declare cómo pasó lo que contiene la dicha pregunta, modo y {21} forma con que se executó el bautismo, motibos y causas que {22} tuvo para él y [para que] tomase el nombre de Juana,

quiénes se hallaron {23} presentes. Y con todo cuidado y diligencia, en compañía del vi{24}carío de dichas monjas y abadesa, **irán a su celda y recogerán todos {25} los papeles y escritos de la susodicha y, especialmente, el libro {26} de sor Juana de la Cruz** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 85v].

Aun cuando en el documento se ofrecen indicios de una probable lectura que pudiera haber realizado Luisa Benítez del libro de la *Vida* de la, comúnmente, conocida como la santa Juana, esta es la primera vez que se menciona explícitamente que la monja posee un ejemplar del libro. No sabemos en qué año se imprimiría por primera vez en Lima la *Vida* de Juana de la Cruz, si bien parece que su biografía se popularizó muy pronto, tanto en Europa como en América (Zugasti, 2017). En concreto, en el virreino de la Nueva España, se imprimió la *Vida y prodigios de la venerable madre sor Juana de la Cruz*, de Juan Carrillo, publicada en la Puebla de los Ángeles en 1684, en la imprenta de Diego Fernández de León (Bieñko de Peralta, 2009, p. 208), como así figura en la obra de Medina, J. T., *La imprenta en la Puebla de los Ángeles (1640-1821)*, donde se consigna, en 1684, con licencia de impresión en la Puebla de los Ángeles para Diego Fernández de León, la “*Vida y prodigios de la Venerable Madre Sor Ivana de la Crvz. Del Orden Tercera de N.P.S: Francifco, en la Sagra de Toledo*, escrita por el M.R.P. Fr. Juan Carrillo, Lector jubilado Religiofo de dicha Orden de la Santa Provincia de Caftilla” (Medina, 1991, p. 55). Esta vida de la venerable madre Juana, aun cuando en México se publica en 1684, en realidad se imprimió por primera vez en España en 1613 y está inspirada en la escrita por el padre Daza (1610). Para una mayor comprensión de las ediciones sobre la vida de sor Juana de la Cruz, se debe acudir al excelente estudio de Miguel Zugasti (2017), “Santidad bajo sospecha: la vida de Sor Juana de la Cruz (1481-1534) en florilegios de santos, crónicas y escenarios del Siglo de Oro”, donde el autor señala que, tras la edición de la primera vida impresa de sor Juana (Daza, 1610) —y mientras se enmendaba esta edición, por mandato inquisitorial, hasta la aparición de su reimpresión en 1613—, aparecieron dos nuevas *Vidas* de sor Juana de la Cruz, la *Corónica y historia de la fundación y progreso de la Provincia de Castilla de la Orden del bienaventurado Padre San Francisco*, de fray Pedro de Salazar (Madrid, Imprenta Real, 1612) y la de fray Juan de Carrillo, *Segunda parte. Historia de los santos y personas en virtud y santidad illustres, de la Tercera Orden del glorioso Padre San Francisco* (Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1613), en la que se incluía la vida y milagros de

la madre Juana, inspirada en la edición corregida de Daza (1613) (Zugasti, 2017), la que luego se imprimiría en México:

Como dato curioso cabe señalar que varias décadas después esta biografía se editó exenta, como librito autónomo de tamaño octavo, en México, con el título de *Vida y prodigios de la venerable Madre Sor Juana de la Cruz, del Orden Tercera de N. P. S. Francisco, en la Sagra de Toledo* (Puebla de los Ángeles, Diego Fernández de León, sin año, pero con aprobaciones y licencias de impresión de 1684) (Zugasti, 2017, p. 17).

Pero volviendo a Trujillo, en la carta que el comisario de la Inquisición, don Juan López de Saavedra, envía a los inquisidores Juan de Huerta Guitérrez y Francisco Luis de Bruna Rico, el 5 diciembre de 1675, se informa de que:

Los papeles, libros y hechuras {17} de piedra de Guamanga que Vuestra Señoría mandó recoger, se execu{18}tó con toda puntualidad y se entregaron al deán licenciado don Anto{19}nio de Saavedra y Leiba para que las tenga a buen recaudo en su {20} poder y, assimesmo, los demás autos para que en su pliego los {21} remita a Vuestra Señoría. El edicto para **recoger los libros bedados** {22} se leyó el domingo passado, día de San Andrés, y conforme {23} se fueren recogiendo los remitiré a Vuestra Señoría cuya vida guarde Dios {24} Nuestro Señor. Truxillo y diziembre, sinco de mil seiscientos y setenta y {25} sinco años [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 87v].

Esos libros vedados que se requisan son, sin duda, las lecturas mencionadas por la propia Luisa y por Beatriz de San Ignacio, otra de las monjas implicadas: las *Vidas* de la venerable madre Juana de la Cruz; la de San Pedro de Alcántara y la de Santa Teresa. Posteriormente, en otra carta del mismo comisario, se informa de que *el libro de soror Juana de la Cruz* se halló poder de otra monja, que era quien lo prestaba a las demás para su lectura:

Y habiéndose hecho la {13} deligencia de aprehender y buscar los papeles que Vuestra Señoría nos {14} ordenó, no se halló cossa especial. Todos están en mi poder {15} y las figuras de piedra de Guamanga y **el libro de soror Juana {16} de la Cruz**, el cual **no se halló en poder de la Pacora sino {17} en el de otra religioosa dueña de él, quien le solía prestar {18} a la sobredicha los papeles**. No era conocido por ser muchos y {19}

de comunicación ordinaria y mala letra⁷⁹. Y como a mañana {20} y tarde se ha trabajado estos días por quitar los que se remi{21}ten, no ha habido tiempo para registrarlos, están en custodia {22} y se hará de ellos lo que Vuestra Señoría mandare. También se remiten {23} los que se recogieron de los religiosos de San Francisco y los cléri{24}gos que se han ocupado en exorcissar a las dichas religiossas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 88r].

Juana de la Cruz posee así una relevancia fundamental en relación con el texto de Trujillo. Y es que se puede considerar que Luisa Benítez, aun con sus controversias, está en la línea de las imitadoras de Santa Catalina de Siena y Juana de la Cruz:

Juana de la Cruz (1481-1534), quien, junto a María de Ajofrín (?-1489), María de Santo Domingo (¿1486?-1524) y otras beatas visionarias, adquirió fama de “santa viva”, es decir, formó parte de un grupo de mujeres que siguieron un modelo de santidad basado en el ayuno extremo, la penitencia radical, los éxtasis eucarísticos y, sobre todo, carismas como estigmatizaciones y profecías que las dotaron de gran influencia en la corte, y cuyo principal paradigma fue Catalina de Siena (Sanmartín Bastida, 2019, p. 56).

Contemporánea de otras visionarias como sor María de Santo Domingo y precursora de Santa Teresa, la figura de esta clarisa toledana, oriunda de Cubas de la Sagra y abadesa de su convento de Santa María de la Cruz, en esa localidad manchega, es principal para comprender la mentalidad de estas mujeres y su *performance*. Su proceso de canonización aún está abierto, aunque se la suele denominar la santa Juana, no siéndolo. En la línea de esa definición acuñada por Gabriella Zari, *santas vivas*, para referirse a las imitadoras italianas de Catalina de Siena, casi siempre terciarias de la orden de Santo Domingo, entre el fin de la Edad Media y los inicios del siglo XVI (Sanmartín Bastida, 2019, p. 56), podría considerarse también a Luisa Benítez, que adivina cosas ocultas, siente la devoción eucarística, practica el ayuno y la mortificación extrema, llega a enfermar estando al borde de la muerte *por sus muchos achaques* y es considerada, en su entorno cercano, como una verdadera santa a la que no le resta, para culminar su fase de canonización, más que el último paso: la muerte.

⁷⁹ Se refiere, con esa *mala letra*, no al libro de la *Vida* de la Santa Juana —que, probablemente, sería una copia impresa de la edición del padre Navarro, pues como se ha visto anteriormente, se lo conocía y leía con frecuencia— sino a las cartas que habrían escrito Luisa y Ana para comunicarse entre ellas y con el padre Risco, así como a otros papeles escritos por varios de los frailes franciscanos.

Para más información sobre la venerable madre Juana y sus visiones, es de consulta indispensable el *Catálogo de Santas Vivas*⁸⁰, dirigido por Rebeca Sanmartín Bastida, que recoge la vida de esta y otras visionarias en línea. El poder de seducción de sor Juana se manifiesta en el lenguaje y la retórica de sus obras. La primera de sus *Vidas* conocida es el manuscrito que se custodia en el Monasterio de El Escorial (K-III-13, fols. 1r-137r), atribuida a Sor María Evangelista, una de sus hermanas de convento: *Comiença la Vida y fin de la bien abenturada virgen Sancta Juana de la Cruz, monja que fue professa de quatro botos en la orden del señor Sant Francisco en la qual vivió perfecta y sanctamente*. El *Catálogo de Santas Vivas* (Sanmartín Bastida & Soares, coords.) recoge dos de las *Vidas* manuscritas y una impresa: la *Vida Manuscrita (1)*, cuya fuente es el susodicho manuscrito escurialense, fue editada por Luengo Balbás & Atencia Requena (Escorial K-III-13, 2019); la *Vida Manuscrita (2)*, procedente del manuscrito que se conserva en la Biblioteca Nacional de España (el *Libro de la casa*), editada por María Victoria Curto (BNE MSS-9661, 2018); así como la *Vida* impresa, editada por Pedro García Suárez (2016), tomando como referente la edición que realizó Pedro de Salazar (1612), *Crónica y historia de la fundación y progreso de la provincia de Castilla de la Orden del bienaventurado Padre San Francisco*. Madrid: Imprenta Real, 511-546. Las primeras vidas impresas, posteriores a la muerte de Juana de la Cruz, son de Daza (1610) y (1611) y, Salazar, mencionada arriba, y la edición posterior, aumentada con anotaciones morales y teológicas de Navarro (1622).

En el Convento de Santa Clara, además, se leían también otras obras religiosas y teológicas, como queda patente en el propio texto, y de las que da cuenta también Millar Carvacho en uno de sus estudios del convento femenino de Trujillo:

En el proceso de orientación de las monjas hacia una vida más virtuosa desempeñaron un papel muy significativo los libros de espiritualidad y las hagiografías. En el convento circulaban varias obras de esas características y, si bien no está claro a través de qué vía llegaron a manos de las monjas, todo hace suponer que por lo menos algunas las proporcionaron sus padres espirituales. Entre los libros que poseían las monjas estaba el *Manual de consideraciones y ejercicios espirituales para saber tener oración mental* de Tomás de Villacastín; el *Tratado de la oración y la meditación* de San Pedro de Alcántara, obras sin especificar de Santa Teresa, que posiblemente pueden tratarse de *Vida y Moradas*. En cuanto a las hagiografías, tenían una vida de Santa Gertrudis; otra de Santa

⁸⁰ Véase: <http://catalogodesantasvivas.visionarias.es>

Rosa y la de Pedro Navarro, *Favores del Rey del cielo hechos a su esposa santa Juana de la cruz*, que fue la que más trascendencia tuvo en los sucesos que analizamos (Millar Carvacho, 2009, pp. 414–415).

Es precisamente la adhesión que Luisa Benítez siente por Juana de la Cruz, a raíz de la lectura de su *Vida*, lo que la impulsa a cambiar su nombre por Juana Luisa cuando el padre Risco la vuelve a bautizar, pensando que quizá así logre exorcizarla definitivamente de todos sus demonios. Como tal lo declara el padre fray Cristóbal Xaramillo, denunciando que, según le dijo el padre Risco,

...**el haberle** {21} **puesto el nombre de Juana** a la dicha doña Luisa Benítez el {22} dicho padre Risco, **en el segundo bautismo** que hizo en ella des{23}pués de profesa, le parece a este denunciante **fue aludien**{24}**do al nombre de la venerable sor Juana de la Cruz**, por te{25}nerla muy en la deboción la dicha doña Luisa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 14v].

Asimismo, el padre Risco, “le comentó al padre Jaramillo, «muchas cosas que suceden en dicha doña Luisa la Pacora están en el libro de la *Vida y revelaciones de la Venerable Sor Juana de la Cruz*»” (Millar Carvacho, 2009, p. 418).

Utiliza el padre Risco, además de a Santa Teresa, para instruir a sus monjas en la oración, la obra de fray Antonio de Molina, monje de la Cartuja de Miraflores (Burgos), de donde llegó a ser prior —allí reposan sus restos hasta hoy—, *Ejercicios espirituales de las excelencias, provecho, y necesidad de la oración mental reducidos a doctrina, y meditaciones, sacados de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia*. La primera edición de su obra se imprimió en Burgos en 1615. Aquí utilizamos la reimpresión que se hizo en la imprenta de Pedro Marín, en Madrid (Molina, 1773).

Yo algunas {12} veces la mandaba rechazar, otras la enderezaba como al{13}canzaba mi cortedad, **siguiendo las reglas que hallaba en** {14} **los libros que tratan de esto, como es Molina y Santa Teresa**, {15} y le decía no abrasase⁸¹ sino que le diese gracias a Dios, {16} si acaso era suyo aquello, y siempre que si era del día{17}blo no lo abrasase (regla que llevé, aunque reconocía los {18} efectos buenos y firmes) [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 49v].

⁸¹ *Abrazase*.

Resulta interesante, además, que ya tuviera el padre Risco por autoridad a la santa abulense en cuestión de discernimiento de espíritus —tema que trataremos con mayor abundancia más adelante—. Lo cierto es que estas obras, que circulaban con profusión en Europa, como se puede comprobar, también lo hacían en América y es probable que, muchas de ellas, incluso fueran impresas en Lima, pues era la imprenta de dicha ciudad muy activa en aquellos años y la más importante del Perú. Por su parte, el padre Risco maneja también otros libros, de los que se darán cuenta en el capítulo dedicado a los manuales de inquisidor.

Para los modelos de monjas y beatas mediadoras entre el Purgatorio y los mortales, como Juana de la Cruz, en Castilla, o sor Isabel de la Encarnación en México y sus modelos europeos, véase Bieñko de Peralta (2009). En cuanto a los procesos de canonización y santidad, además de Caciola (2006) y Elliott (2004), resulta fundamental el estudio de Stephen Haliczer (2002), *Female Mystics in the Golden Age of Spain. Between Exaltation and Infamy*:

The relationship between the life of a woman mystic and the development of a cultic veneration for her that might lead eventually to beatification or even canonization is highly complex, with many elements. In the first place, there were the efforts made by the woman herself to create or enhance her reputation for sanctity, especially by demonstrating that she enjoyed a special closeness to God. But advancing up the ladder of sanctity from popular saint to official canonization required more than the extraordinary penitential practices and parapsychological manifestations that most women mystics of any reputation could deploy. The elaborate and expensive procedures for canonization that were gradually introduced after 1588 meant that key long-term support would have to be forthcoming from religious orders, municipalities, regional authorities, and the monarchy itself (Haliczer, 2002, p. 265).

Debemos recordar que la mayoría de las hagiografías o biografías de santas, beatas y visionarias eran escritas por sus confesores, a menudo tras la muerte de estas mujeres. Y cuando se trataba de escritos realizados directamente por la mano femenina, como es el caso de las monjas, la acción de escribir no nacía, generalmente, de un deseo propio sino de una imposición externa, pues muchos de los diarios monjiles son, en realidad, confesiones escritas para sus directores espirituales, que eran quienes las impelían a realizar dicho ejercicio de desnudar el alma ante Dios. Incluso la propia Teresa de Ávila

escribía también para su confesor, es decir, como señala Bieňko de Peralta (2014), por mandato de un superior que ejercía también de censor y, en muchos casos, de editor:

Así, la escritura conventual no fue resultado de un impulso espontáneo, aunque no podemos afirmar con plena seguridad que algunas de las religiosas no llegasen a disfrutar de esta actividad. La mayoría de escritos conservados son de carácter autobiográfico (las llamadas “vidas”, diarios espirituales, exámenes y cuentas de conciencia, memorias y cartas dirigidas a los confesores), aunque también se encuentran entre ellos las biografías de otras religiosas, cartas a terceros y hasta las crónicas. Casi siempre se trata de manuscritos —autógrafos o traslados (hecho que indica alguna difusión y circulación)—, y en muy pocos casos el texto se imprimió en su época (Bieňko de Peralta, 2014, p. 158).

Los confesores tenían, por tanto, una influencia y un papel fundamental en la relación con sus confesandas, por la motivación que pudieran imprimir en ellas a la hora de escribir, por sus consejos, orientación, censuras: todo ello componía el conjunto escritural de estas monjas y, llegado el caso, podía ayudar a difundirlo. En el caso de Luisa Benítez es, desde luego, principal el papel que jugó su confesor y exorcista, el padre fray Francisco del Risco, en su *motus* y su discurso y, si bien no nos han llegado los escritos de esta monja que, al parecer, no eran un diario sino las cartas que intercambiaba con Ana y con su confesor, no es menos cierto que se percibe, constante y firme, la directriz y la voz del sacerdote en todas las actuaciones de la Pacora.

Además de la mencionada *Vida* de Juana de la Cruz, entre las lecturas de Luisa estaba la de Santa Teresa de Jesús y la de Santa Catalina de Siena, quizá el modelo más recurrente entre las visionarias desde la Edad Media. En Europa, como en América, tanto en el Virreino de la Nueva España, como en el del Perú, se popularizaron también este tipo de hagiografías y ejemplos de mujeres santas que tanto éxito tuvieron entre beatas y monjas:

Entre las numerosas lecturas devocionales que constituyeron fuentes de inspiración para las autobiografías novohispanas, estaban los relatos hagiográficos: las “vidas de santos” o *Flos Sanctorum*, que fueron considerados como modélicos. Por ejemplo, las hagiografías femeninas populares de la primera mitad del siglo XVII fueron la vida de la terciaria dominica santa Catalina de Siena (1347-1380), los relatos difundidos sobre la clarisa española Juana de la Cruz (1481-1534), y las descripciones de los sufrimientos de las primeras mártires de la cristiandad (Bieňko de Peralta, 2014, p. 166).

Las *Vidas* de María Magdalena de Pazzi (1566-1607), Catalina de Génova (1477-1510), sor María de la Encarnación (1599-1672), Ángela de Foligno (1248-1309) o sor María de Jesús de Ágreda (1602-1665) son algunos otros ejemplos populares entre este tipo de lecturas, tanto a un lado como al otro del Atlántico en los claustros femeninos. En concreto, en Trujillo, como ya hemos dicho, las tres figuras principales son Santa Teresa, sor Juana de la Cruz y Santa Catalina de Siena; las menciona como autoridad en el discernimiento de espíritus el padre Risco y como modelo ejemplarizante para la mujer.

La misma figura de santa Catalina es, sin duda, de notable interés para el estudio del ideal femenino medieval. El hecho de que una joven sencilla como ella fuera consultada y tenida en cuenta en las grandes cuestiones de todo orden que aquejaban al mundo tardomedieval, muestra ya cómo la santidad era entonces un valor de primera fila, se tratara de hombres o de mujeres; y que el papel de la mujer en la vida pública eclesiástica y civil podía llegar a ser trascendental, aunque no fuera habitual su presencia en esas instancias (Sesé, 1993, p. 636).

Otro de los ejemplos femeninos de santidad que menciona el padre Risco es Santa Rosa de Viterbo (1235-1252), que fue fundadora de una de las órdenes terciarias femeninas franciscanas y cuya iconografía, tanto como la de Santa Clara, se popularizó abundantemente desde la Edad Media hasta los Siglos de Oro en Europa y, después, en América, donde se construyó una de las mayores joyas del arte y la arquitectura colonial barroca, la Iglesia de Santa Rosa de Viterbo en Santiago de Querétaro (México). Ambas santas, mediante lecturas hagiográficas y representaciones pictóricas, eran ejemplo a seguir para las monjas clarisas: “la representación de Santa Clara y Santa Rosa de Viterbo, al margen de ser destacadas santas franciscanas, son imágenes ideales o modelos cristianos femeninos que sirvieron para aleccionar a las mujeres” (Castro Brunetto, 1997, p. 74).

{17} Demás y cojo toda la historia de estas criaturas, {18} léanse las historias y verán cómo a muchos santos ha elevado {19} Dios a mucha santidad en poco tiempo, como San Pablo; el buen {20} ladrón⁸², **Santa Rosa de Viterbo** y otros infinitos, colmándolos {21} Dios de favores. Y si me dicen que eso era en tiempos passados, {22} **léase al padre de**

⁸² San Dimas, uno de los ladrones crucificados junto a Jesús.

la compañía de Jesús en la Vida de Santa Lutgarda, don{23}de dice que en estos tiempos donde está tan resfriada la caridad {24} hará Dios siervos mayores que los antiguos, como no sea igualándolos a {25} los de primera magnitud, como los apóstoles y otros así [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 68v].

La *Vida* de Santa Lutgarda de Tongres (1182-1246) fue escrita por el padre Bernardino de Villegas, de la Compañía de Jesús, *La esposa de Christo. Instruida con la vida de Santa Lutgarda virgen, monja de San Bernardo* (1635), dedicada a doña Beatriz Constanza de Lisón y Talayero, señora de la Villa de Fortuna, e impresa en Murcia en la imprenta de Juan Fernández de Fuentes. En el Libro Quinto, *Del don de oracion que comunicó Dios a Santa Lutgarda*, Capítulo XXIII, “De cómo la mano del Señor no está abreviada en hacer mercedes y favores a los santos destos tiempos”, se encuentra la referencia que da arriba el padre fray Francisco del Risco:

Ni ay que pensar que la mano de Dios está abreviada en estos tiempos, pues ni la razón, ni la experiencia nos lo muestra: ni es menor aora la necessidad que tiene la Iglesia, que tuvo en los siglos pasados. Y el estar en muchos tan resfriada la caridad, es título, y razón bastante, para que Dios se comunique con mayor largueza à los pocos, que en medio de essa frialdad, y malos exemplos conservan el calor y fervor del espíritu, igualando a muchos de los santos, que vivieron en los siglos pasados con fama de excelente santidad (Villegas, 1635, pp. 559–560).

Los paralelismos entre Ana Núñez y Luisa Benítez con Juana de la Cruz y Santa Catalina de Siena son constantes, como se puede comprobar en este fragmento de la *Admirable y prodigiosa vida de la seraphica y esclarecida virgen Santa Catalina de Sena*:

...y assí luego que ilustrada con mis luzes, ofreciste, y refignaste tu voluntad, prompta para fufrir, y tolerar estas molestias según a mí me placiesse, al punto mandé cessasse toda esta contienda, quedando tú victoriosa, á pefar de tu Enemigo: porque has de saber Catalina, que yo, no me alegro en las penas de mis siervos, sino es en la voluntad prompta y resignada que tienen, para sufrir con valor, y fortaleza estas penas por mi amor. Y assí hija mía, quando tu, no con tu virtud, sino es con la mía, varonilmente peleasses, está cierta, conseguirás mayor gracia (García, 1729, pp. 98–99).

Que no difiere mucho del discurso apologético de Risco en torno a Luisa, capaz de dominar a los demonios que habitan el cuerpo de su amiga y vencerlos:

Díxele a la {26} Pacora, viendo no obedecían a los sacerdotes los diablos, mandase {27} debajo de condición, si era voluntad de Dios aquella, les manda{28} se se bajasen dentro de un decir Jesús y, si no lo era, que no {29} mandase nada. Hizo la Pacora la diligencia con la condición {30} dicha y luego obedecieron los diablos y comulgó Ana Núñez [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 24r].

No acaban ahí las analogías con Santa Catalina de Siena y con la santa Juana, cuyo ángel custodio Laruel fue ampliamente representado en toda Europa y en América, teniendo una gran aceptación en los virreinos coloniales. La iconografía angélica que se difundió en España y América desde Palermo, a través de Jerónimo Wierix, sobre un grabado en el que se inspiró Román y que otros pintores como Peter de Jode y Phillipe Galle también copiaron, influyó notablemente en el arte virreinal y, de entre estos ángeles colombianos, aparece uno que lleva por nombre Laruel, Misericordia de Dios (Mújica Pinilla, 1992, p. xxvi).

San Laruel fue representado muchas veces como le había descrito “la Santa Juana”, como un joven vestido de blanco o de morado, con lujosos ropajes adornados con cabujones y cartelas con inscripciones en latín, coronado con diadema de oro rematada en cruz, y portando como atributos un cetro de oro, un laúd o vihuela, o un estandarte adornado con insignias de la Pasión o de la Virgen. Gracias a Gabriela Braccio, sabemos de la existencia de un cuadro que representa a Juana de la Cruz en presencia de *San Laruel* en el convento navarro de Santa Clara de Tudela; y de un cuadro de *San Laruel* en el convento franciscano de San Bernardino de Siena en Xochimilco (México) firmado por Manuel Carcanio en 1742. Como *Laruel, Angel del Privilegio*, tocando una cítara, figuraba en la serie que hubo en la Iglesia del convento de los agustinos de Guadix (Granada).

Como *Lauro* pretendieron representarle las monjas del monasterio madrileño de San Plácido, como veremos más adelante. Con el nombre de *Laruel Misericordia Dei* figura en la conocida serie de Sopó (Colombia), portando una rama de laurel y una palma. Y con el nombre de *Ángel San Larbel Areo*⁸³ figura con el código 000000098749 en la

⁸³ No sabemos a qué base de datos se refiere Ávila Vivar, pues en la del patrimonio cultural de los bienes protegidos del MEC no hemos encontrado esta referencia. Es, probablemente, una de las tantas deformaciones del nombre del ángel custodio de sor Juana, presentes en la iconografía, aunque bien podría ser también una errata en la clasificación de este catálogo.

base de datos del Ministerio de Cultura. La popularidad de *San Laruel* y de “la Santa Juana” fue tan grande, que Tirso de Molina la dedicó una de sus comedias, y Villegas la incluyó entre los santos extravagantes en su *Flos sanctorum*. Su fama se extendió incluso por los virreinos americanos, como muestran dos procesos inquisitoriales celebrados en Lima a finales del siglo XVII; uno contra la beata Ángela Carrasco, y otro contra sor Juana Luisa Benítez, “la Pacora”; quienes declararon profesar gran devoción a sor Juana de la Cruz y a su ángel custodio (Ávila Vivar, 2017, p. 652).

Junto con Juana de la Cruz y Santa Teresa de Jesús, cuyas lecturas seguían las religiosas de Trujillo, debió tener sin duda una influencia directa Isabel Flores de Oliva, la Rosa de Lima⁸⁴, cuya canonización, en 1671, influyó seguramente en los deseos de santidad por parte de Luisa Benítez y su compañera Ana Núñez. Se creó, incluso, tras los procesos que desembocaron en la beatificación y canonización de Santa Rosa, un conflicto ideológico y político: de un lado los españoles, de otro los criollos americanos que reinterpretaban la teología católica, proponiendo a la Rosa de Lima como nuevo modelo de santidad más afín al criollo y al indígena, como apunta Báez Rivera (2012, p. 52), probablemente algo similar a lo sucedido con la Virgen de Guadalupe en México.

Sin embargo, Santa Rosa no fue una religiosa adherida a una orden determinada, sino una beata que vistió el hábito de San Francisco, pero sin hacer los votos de profesión. De su hagiografía destaca el momento en que aparecieron dos rosas en sus mejillas, por cuanto comenzó a llamársela Rosa desde muy niña:

Una criada india que ayudaba a la madre de Isabel en los quehaceres domésticos dio una ojeada un día a la cuna de Isabelita y, al hacerlo, “vio” dos hermosas rosas claramente formadas en las sonrosadas y sanas mejillas del bebé. La criada, excitada, llamó a algunos familiares y vecinos, y casi todos vieron también dos frescas rosas florecidas en la cara de la niña. Atributo de Venus, diosa del amor en la antigüedad pagana, la rosa había entrado en la iconografía cristiana como símbolo del amor divino, la pureza y el sacrificio. La Virgen María era conocida como “la rosa sin espinas” y su imagen en estatuas y pinturas se adornaba frecuentemente con rosas para simbolizar su concepción inmaculada, su amor por Dios y su virginidad perpetua (Martín, 2000, pp. 300–301).

⁸⁴ Para conocer los procesos de beatificación y canonización de esta santa, así como las quince *Mercedes* o *Heridas del alma* con que la obsequió Cristo en sus experiencias místicas, es imprescindible el estudio de Emilio Ricardo Báez Rivera (2012), *Las palabras del silencio de santa Rosa de Lima o la poesía visual del Inefable*.

Santa Rosa tuvo fama de santa en vida y poseía, según se dijo, la capacidad de hacer florecer las plantas en una sola noche o de mantener alejadas las nubes de mosquitos que rondaban su celda y a sus visitantes mientras ella estaba presente (Martín, 2000, p. 304). A pesar de no tener una procedencia noble ni ser religiosa, tuvo una influencia notable entre la sociedad de su época, cultivó amistad con las damas de las familias acomodadas y con sus maridos, así como con algunos políticos, jesuitas y dominicos que iban en busca de su compañía y su consejo, entre los que pronto se extendió la fama de sus milagros. De entre las damas que la visitaban se hallaban:

...doña María de Uzategui, esposa del contador real don Gonzalo de la Maza; doña María de Pimentel, la poderosa sobrina del arzobispo de Lima, don Toribio Alfonso de Mogrovejo; doña Jusepa de Guzmán, esposa del secretario real, don Juan de Tineo; doña María Eufemia de Pareja, sobrina del obispo de Huamanga y esposa de don Juan de la Raya; doña Luisa de Melgarejo, casada con el doctor Juan de Soto, quien servía en la audiencia real; doña Teresa de Grijano; doña Isabel Mejía; y doña Luisa de Mendoza (Martín, 2000, pp. 304–305).

Este grupo de mujeres influyentes acompañaban y seguían a Rosa de Santa María, como se la nombró tras recibir el sacramento de la confirmación, y mandaban a sus hijas a educarse bajo el consejo de Rosa. A través de estas y de sus madres, cultivó también la amistad de “don Gonzalo de la Mata, don Juan de Soto y don Juan de Tineo [...]. Eran hombres con un destacado estatus social y político en Lima y, como amiga suya, Rosa adquirió una aceptación y una respetabilidad que no le pertenecía por su nacimiento” (Martín, 2000, p. 305). Además,

...ejercía una significativa influencia sobre dos de las más poderosas órdenes religiosas masculinas de Perú, los dominicos y los jesuitas. Hombres que dirigían a los teólogos y directores espirituales de estas élites se convirtieron en seguidores a ultranza de la beata y garantizaron ante los tribunales eclesiásticos la santidad de la vida de Rosa. Entre los consejeros espirituales y amigos de Rosa estaban los dominicos fray Pedro de Loaysa, fray Francisco Nieto, fray Juan de Lorenzana y fray Alonso Velásquez; y los jesuitas Antonio de Vega, Diego Martínez, Juan de Villalobos y Diego de Peñalosa. Con el apoyo de tales amigos, tanto clérigos como seglares, Rosa se convirtió en la beata más respetada del virreinato así como en una de las mujeres más famosas e influyentes de Lima (Martín, 2000, pp. 305–306).

Quizá estas influencias político-sociales y jerárquico-religiosas fueron las que le faltaron a Luisa Benítez para promover su causa y que su nombre estuviera, como lo está hoy el de la Rosa de Lima, en el santoral católico. Pero ni figura el nombre de Luisa Benítez o de Juana Luisa de Gracia entre las santas, ni se sabe muy bien qué fue de ella.

En la medida que su destino final no se conoce esta interrogante ofrece cierto espacio para la especulación, a pesar de que ellas ya estaban en las garras de la Inquisición y de la ausencia de una santa con el nombre de Juana Luisa de Gracia de Trujillo en la doctrina católica actual. Dado su mundo restringido, la fe era el medio a través del cual podían expresar sus deseos, ambiciones, amor y pasión (Blanco, 1994, p. 197).

Lo cierto es que el padre Risco, que siempre defendió a Ana y, sobre todo, a Luisa, tenía a esta última por santa y estaba convencido de que, al morir, ascendería a los cielos en la forma y manera en que Ana la había dibujado:

El padre Risco consideró que la Pacora era una religiosa en extremo virtuosa, que dedicaba muchas horas a la oración y sometía su cuerpo a duras mortificaciones. Le habría dicho a un compañero, que ella era una mujer “de altísima contemplación favorecida de Dios con revelaciones y profecías”, que él las había puesto por escrito. El franciscano estaba convencido de que la joven era una santa, que poco después de su muerte sería canonizada y así se lo había comentado a otros religiosos (Millar Carvacho, 2009, p. 416).

En cualquier caso, está claro que hubo una *edad afeminada*, como dijo Hildegard de Bingen, en la que adquirieron relevancia política, social y religiosa una serie de visionarias como ella misma, Catalina de Siena o Brígida de Suecia, a lo largo de la Baja Edad Media, en el periodo que transcurrió desde el siglo XII al XIV:

The pronouncement foretells that this neglect and weakness on the part of effeminate men will force women to lead themselves, and that they will fall into demonic errors as a result. Here we are back to Hildegard’s effeminate age, populated by emasculated men and independent women (Caciola, 2006, p. 301).

Probablemente, esa afeminada edad se prolongó en América hasta el Barroco. Lo cierto es que la influencia de Juana de la Cruz y de otras visionarias europeas se trasladó al

Nuevo Mundo, se extendió mucho más allá de las fronteras de sus lugares de origen e influyó, siglos después, en beatas y religiosas como las del Virreino de la Nueva España, Nueva Granada y el Perú.

10.1. Esta religiosa parece que tiene algún demonio arrimado

Hay que tener en cuenta que los fenómenos que se dieron en Santa Clara de Trujillo no son excepcionales a lo largo de los siglos áureos, sobre todo, durante la franja temporal que va desde mediados del siglo XVI al XVII, lo que Paolo Lombardi denomina *el siglo del diablo* (Millar Carvacho, 2009, p. 400).

Un fenómeno religioso cultural fascinante se produjo en el siglo XVII en varias ciudades tan disímiles y distantes entre sí como Aix en Provence, Loudun, Carpi, Madrid y Trujillo de Perú. En todas ellas, numerosas monjas de algunos conventos fueron colectivamente aquejadas de posesiones demoníacas. En el caso de las ciudades francesas, los monasterios afectados pertenecían a la orden de Santa Úrsula los hechos ocurrieron entre 1610 y 1640, en Madrid, el convento involucrado entre 1625 y 1630 fue el de las monjas de San Plácido, perteneciente a la orden de San Benito; en la italiana Carpi, los acontecimientos se desarrollaron entre 1636 y 1639 en el convento de Santa Clara; y, finalmente, en Trujillo ocurren acontecimientos similares, también entre las religiosas Clarisas, entre los años 1674-1681 (Millar Carvacho, 2009, p. 399).

Convendría preguntarse, no obstante, cuál es la causa que propicia este y otros casos similares, en Europa y América, y por qué siempre afloraban en los entornos conventuales femeninos, pero no en los masculinos. Con respecto al interés que este fenómeno ha despertado desde mediados del siglo XX y los estudios que se han generado al respecto, las principales líneas de investigación se resumen en tres perspectivas, principalmente:

Una de ellas se centra en los aspectos sociales, en el papel del clero; otra analiza el fenómeno desde la perspectiva de los estudios de género; tampoco faltan los que enfatizan los factores políticos y los estudios que explican la demonología a partir de un proceso de aculturación desarrollado por las élites (Millar Carvacho, 2009, p. 400).

Hay, sin embargo, otra manera de *mirar* a estas mujeres, de estudiarlas y de comprender su actuación, la que propone Sanmartín Bastida: despersonalizar el mensaje de las

visionarias y contemplarlas desde el punto de vista de la *performance*, reinterpretando la espiritualidad femenina “como un proceso en el que las religiosas, más que ser objetos pasivos del favor divino, lo construyen” (Sanmartín Bastida, 2012, pp. 89–90). Se trata de una actividad performativa en la que, no solo están incluidas las representaciones teatrales navideñas o pascuales que se ofrecían en los conventos, sino también toda una serie de actos de ritualidad:

...que elaboran una devoción distintiva, mediante los cuales las religiosas manifiestan su piedad. Y es a este conjunto de actos (entre los que incluyo visiones, éxtasis y oraciones) y escritos religiosos a los que considero performativos. Actos que suelen incluir una demostración visual y auditiva de la devoción por lo divino ante una audiencia. Actividades rituales que combinan repetición, identificación genérica e imitación. Una devoción performativa que puede ser calificada de dramática o teatral si apreciamos también la mímica implícita en los discursos de Sor María ante un público formado por nobles y eclesiásticos, y, de manera indirecta, por los jueces que más tarde decidirán cómo calificar sus acciones (Sanmartín Bastida, 2012, p. 90).

Aun cuando, en el caso anterior, Sanmartín Bastida se refiere a la beata de Piedrahíta, sor María de Santo Domingo, lo cierto es que esta ritualidad teatralizada, gestual y escritural puede aplicarse, genéricamente a otras visionarias.

Desde esta perspectiva, podemos focalizar el gesto, la voz o los vestidos de las protagonistas frente al contenido teológico de sus palabras. Esta actuación solía incluir una demostración visual de la experiencia citada ante una audiencia, espectadora o lectora: una actuación que combinaba repetición, identificación genérica e imitación, y que, por tanto, podríamos calificar como *teatral*, acercándonos a la *teatralidad de la presencia* que ha definido William Egginton: hacer presente algo sagrado, no traer sobre el estrado a un personaje de ficción que puede dissociarse del actor que lo interpreta (Sanmartín Bastida, 2016, p. 185).

Millar Carvacho aconseja, en el caso de Santa Clara de Trujillo, la perspectiva de los estudios culturales en el contexto político y colonial para comprender globalmente los hechos que se produjeron en el convento trujillano, al parecer, únicos en la tierra del Perú:

...por otra parte, es necesario tener presente que, si bien son varios los casos que se conocen de posesiones colectivas de monjas, considerando el conjunto de conventos que

existía en la época, los afectados son proporcionalmente muy pocos. Eso es todavía más marcado respecto de la situación española, pues se tiene noticia de un escaso número de ocurrencias de ese tipo y si nos remitimos a los dominios americanos veremos que, según la información disponible, los sucesos de Santa Clara de Trujillo serían los únicos en su género que acontecieron en estas tierras (Millar Carvacho, 2009, p. 401).

El fenómeno de la posesión, como se ha señalado arriba, fue materia común en los conventos europeos durante el Medievo y los siglos áureos. Quizá el caso más famoso sea Loudun, en Francia, pero, desde luego, no fue ni el primero ni el último e involucra una causación diversa en Europa y en América:

Es evidente que en un fenómeno de esta naturaleza intervienen diversos factores, desde la coyuntura religiosa del virreinato hasta las características particulares del convento (con las peculiaridades sociales y raciales de sus residentes y las condiciones disciplinarias de funcionamiento), pasando por las relaciones con la orden encargada del gobierno y de esta con las otras religiones, sin olvidar el papel de los confesores. Todos esos elementos desempeñaron un papel más o menos importante en la posesión colectiva que afectó a las monjas de Santa Clara de Trujillo. Sin embargo, esos mismos factores, o muy similares, los encontramos en numerosos otros conventos de religiosas en América, ninguno de los cuales se vio afectado por una situación como la que aquí hemos analizado (Millar Carvacho, 2009, p. 432).

Si los entornos de reclusión, la presión del patriarcado, los modelos impuestos de santidad o todo ello unido fueron las causas de esta especie de diabólica epidemia de posesiones colectivas, probablemente nunca lo sabremos, aunque estamos de acuerdo con Sanmartín Bastida (2016) en que las razones dramáticas tienen un peso importante en toda esta componenda visionaria. Se dieron muchos sucesos análogos en la Edad Media y después y, aunque, en tales lides, se recurre siempre a la comparativa con las archifamosas monjas ursulinas de Loudun y su confesor Grandier, lo cierto es que hubo otros muchos conventos, antes y después de Loudun, incluido el de San Plácido en Madrid (1628) o Antequera, ya en el siglo XVIII. Mencionamos algunos, extraídos del breve resumen que realiza Robbins (1992) en su *Enciclopedia de la brujería y demonología*: “1491. Cambrai. Acontecimiento poco frecuente en fecha tan temprana. Las monjas hacían gala de fuerza sobrehumana, ladraban y adivinaban el futuro” (Robbins, 1992, pp. 452–453). También pueden citarse, entre los más reseñables: 1526, Lyon; 1530, Wertet, en el condado de

Hoorn, Brabante —estas monjas se encaramaban a los árboles, eran vapuleadas por sus demonios y experimentaban también el fenómeno de la levitación—; 1552, Kentorp, cerca de Estrasburgo; 1565, Colonia —estas religiosas aseguraban que unos demonios en forma de perro las violentaban sexualmente—; 1590, Milán; 1611, Aix-en-Provence; 1613, Lille; 1628, Madrid; 1631, Loudun (Robbins, 1992, p. 453), y un largo etcétera que llegaría hasta el siglo XVIII, solamente en Europa.

La relación de las visionarias con el demonio cumplía una función catárquica, pues, cuantas más batallas vencían ellas, resistiendo los embates de estos seres, sus tentaciones, su insistencia y su seducción, más posibilidades tenían de trascender. En el virreino de Nueva Granada, lo que hoy es Colombia, destacan tres de estas mujeres, la madre Josefa del Castillo, la madre Francisca Josefa del Castillo (1671-1738), Jerónima Nava y Saavedra (1669-1727) y María Gertrudis Teresa de Santa Inés (1668-1730).

María Gertrudis de Santa Inés tenía la condición de *obsesa*, es decir, los Demonios tenían licencia especial de Dios para mortificar su cuerpo y atormentar su alma (Godínez, 1682), y por tal motivo, batallaba con el Demonio para alcanzar la perfección, pero esta lucha no se daba en un sentido individual, sino también colectivo. Por medio de las luchas espirituales de estas mujeres se purgaban los pecados y las transgresiones del cuerpo social; es allí donde radicaba la importancia de estas místicas en el tejido social y como ejemplos de santidad. Ellas cumplían el rol heroico basado en el ideal del mártir cristiano, quien a través de la tortura, daba testimonio de su defensa por la fe y el aumento de sus virtudes (Cabrera Lema, 2012, p. 100).

Pero, en Trujillo, ¿cómo empezó todo? La portada del segundo legajo reza que se trata de la *Copia de la sumaria que se ha hecho en este Santo Oficio de la Inquisición del Perú contra las monjas del Convento de Santa Clara de esta ciudad de Trujillo*. A continuación, encontramos una serie de cartas, la primera fechada el 19 de septiembre de 1682, en la que se remiten los 286 folios que constituyen la sumaria completa sobre las religiosas del Convento de Santa Clara de Trujillo, con las testificaciones e indagaciones realizadas en Lima y Trujillo, acompañadas de *las censuras y votos en contra que en ella se han dado para que Vuestra Alteza la lea y nos mande lo que sea de executar*; la segunda fecha, a pie de carta, es del 16 de septiembre de 1681, así que debe suponerse que la data superior es añadida a la recepción de la sumaria o cuando se efectúa la copia. Sorprende, sin embargo, que se escriba unas líneas más abajo: “Entregáronse

estos papeles para la {14} Junta de Calificadores en 4 {15} de junio de 1687” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. IIr]. Numeramos con esta paginación a la romana (I y II) la portada y la contraportada del cuadernillo —como se explica en los criterios de edición— porque estos folios y con tales fechas se han añadido posteriormente y, como se puede apreciar en este fol. II de la portada —que mostramos en la siguiente página—, las grafías son claras y no puede confundirse el número 1 con el 7 de la fecha inferior, que es la más tardía del documento (1687), mientras que el intercambio epistolar entre frailes e inquisidores se inicia ya en 1674 y la mayor parte del proceso judicial abarca desde 1675 a 1677.

En el Com. al 17 de Sep de 1682

M. P. de C. H. de Trujillo
E

En esta remitimos a V. H. en 286 fojas copia
autentica de la sumaria informada hecha
en esta Ciudad en la de Trujillo del Reyno de
las Indias del Com. de S. J. de S. J. de S. J.
Ciudad con las Confesiones y votos encon-
ta que en ella se han dado para que V. H. la decaj nos mande
lo que se debe executar. Dios guarde a V. H. m.
año de S. J. de Lima a 16 de Septiembre de 1681

J. V. Luis de Bruna Pico

Juan de Huerta
Juan Queipo de Llano

Conque yo y otros que yo
Junta de Inquisidores en 4
de junio de 1681

Form. de el 5.º of. de la Inq. n

Mig. Román de Huerta

A. H. N.
INQUISICION

1648/6

102

Reg. de

[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. IIR]

El fol. 1r comienza más tarde, con la carta del comisario de Trujillo, Juan López de Saavedra, que reciben los inquisidores Juan de Huerta Gutiérrez y Juan Queipo de Llano Valdés el 17 de diciembre de 1674, advirtiéndoles de que está la ciudad de Trujillo llena de

temores porque ya hay en Santa Clara 23 o 26 monjas endemoniadas, las más virtuosas del convento y, para aplacar este mal, se han sacado en procesión diversos pasos del Cristo de Guamán, el Cristo de Burgos y de la Virgen del Rosario de Gracia, entre otros, rogando la misericordia divina [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 1r].

Hay también otras cartas significativas como la de fray José Valencia y Sabariego, enviada el 1 de abril de 1675, dirigida al inquisidor mayor, que es recibida en audiencia de la mañana, el 13 de mayo de 1675, por los inquisidores Juan de Huerta Guitérrez y Francisco Luis de Bruna Rico. En esta misiva, el sacerdote se lamenta de no haber escrito antes, comunicando lo que sucede en el convento a una monja de velo blanco llamada Ana Pardo y cuyo demonio tiene por nombre Iniel.

...pregunté la causa de estar aquellos diablos {6} en aquellos cuerpos y con mucha fuerza de palabras me declara{7}ron el caso, que aunque no se debe dar crédito a lo que dice el demo{8}nio por ser padre de mentira, con todo, en algún modo de de{9}cir verdad, constreñido de las palabras santas, **díxome o decla{10}rome el maleficio delante de un religioso de nuestro padre San Francisco.** {11} **Fuimos entrambos a dos a denunciarlo al señor comissario.** He visto no {12} se ha ataxado o detenido este mal: el señor comissario está muy en{13}fermo, que dicen da en decir que está encantado. Y assí usted {14} vea y disponga el modo que se ha de dar en esta materia, por amor {15} de Dios [AHN, Inq., 1648, ex.p. 6, leg. 2, fol. 11r].

Parece que esta sería una de las primeras denuncias que se interponen contra las monjas de Santa Clara, además de la que hará posteriormente, en un tono mucho más duro y condenatorio, el intransigente padre fray Cristóbal Xaramillo, visitador de los conventos:

...**por la obediencia** {18} **que debo a los editos del dicho Santo Oficio, digo que desde luego denuncio** {19} en la mejor forma que puedo y estoy obligado ante los muy ilustres señores {20} de dicho Santo Oficio **a doña Luisa Benítez**, por otro nombre la Pacora, por lla{21}marse assí el lugar donde nació, **y doña Ana Núñez**, monjas pro{22}fesas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Truxillo de este reino {23} del Perú, porque estando endemoniadas, como parece al juicio {24} de los sacerdotes que las han conjurado, la dicha doña Ana Núñez, {25} o el demonio por su voca, me dijo que no obedecía ni quería ni {26} podía obedecer a ningún sacerdote sino al juez que Dios le tenía {27} señalado para que a él solamente obedeciese. Y este juez, con pala{28}bras

confusas y equívocas, me dixo dicha doña Ana Núñez o el {29} demonio por su voca que era dicha Luisa Benítez, la Pacora [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15r].

Pero, en realidad, la primera noticia que se tiene de lo que estaba sucediendo en el convento es la comunicación que el padre fray Francisco del Risco realiza a un superior suyo, con la preocupación que siente por la gravedad del caso de la Pacora.

Comuniquelo con el padre fray Juan {4} Hidalgo y díxome: “**Esta religiosa parece que tiene algún de{5}monio arrimado**”, porque ya él sabía algo de lo que padecía {6} por algunas consultas que yo le había hecho sobre pedirle {7} algunas reglas en los casos que le sucedían. Respondíle: “Padre, {8} ¿creerá que se me ha pasado aora, en estos días, por la imaginación {9} esto mesmo y aún se lo he preguntado a ella, como al descuido, y me {10} ha respondido que le ha passado también? Y aora, con esto que vuestra reverencia me {11} ha dicho, hago más reparo. Y pues reconoce por dónde caminar, {12} pues quantas diligencias he hecho no han vastado, he de ver {13} si este es remedio, pues **exorcizarla es remedio** que, cuando no {14} aprobeche, a lo menos no daña”. **Y debajo de condición**, a 6 {15} de octubre, **la empecé a exorcizar en secreto por el confesonario**, {16} a ver.

Este modo de actuar del padre Risco, exorcizando en secreto a Luisa, rompe por completo con la ortodoxia: “El ministerio de exorcizar a los poseídos se concede por especial y expresa licencia del Ordinario, que regularmente será el mismo obispo diocesano. Dicha licencia debe concederse únicamente a un sacerdote dotado de piedad, ciencia, prudencia e integridad de vida” (Iglesia Católica, 1998, p. 13). Habría que preguntarse hasta qué punto consideraba grave la situación el padre Risco para contravenir esta norma que ya estaba vigente en el siglo XVII.

10.2. Obsesión y posesión diabólicas

Según reza la portada del primer legajo, las religiosas de Santa Clara de Trujillo están *obsesas*, aunque, como veremos, ni los padres franciscanos ni los agustinos que participan en los exorcismos parecen ponerse de acuerdo en este particular. ¿Son *obsesas* o *posesas*? Conviene distinguir aquí qué es una y otra cosa y cuáles son sus diferencias.

Para el catolicismo, el demonio no tiene capacidad para dominar el espíritu de los seres humanos, aunque por medio de la tentación puede llegar a influenciarlo y lograr que

las personas pequen, perdiendo la confianza en Dios. Los ataques y perturbaciones demoníacas, según Luzón Peña (2017), sacerdote español, exorcista y profesor de Antropología Teológica, se pueden resumir de siete maneras distintas: *infestación* (de objetos, lugares, plantas o animales); *vejación* (ataque externo contra el cuerpo o los bienes); *influencia* u *opresión* (perturbaciones interiores como enfermedades, trastornos emocionales, déficit en las relaciones personales y emocionales o perjuicios laborales); y, por fin, *obsesión* y *posesión* diabólicas. Estas últimas se distinguirían porque la *obsesión* es de carácter mental, mientras la posesión es una agresión física por medio de la cual los demonios se introducirían en el cuerpo del poseso sin su consentimiento:

La **obsesión diabólica**, que es un tipo de influencia especialmente íntima, caracterizada por la fijación en una suerte de pensamientos negativos [...]. Y la **posesión diabólica**, en que los diablos controlan el cuerpo del afectado en determinados momentos (Luzón Peña, 2017, p. 36).

De tal manera, tenemos que la *obsesión* se puede entender como una serie de pensamientos recurrentes que sufre el afectado, mientras que la *posesión* sería una invasión intracorpórea y violenta de la víctima:

Se habla de posesión diabólica cuando uno o varios demonios se hacen con el control del cuerpo de una persona en contra de su voluntad, quien momentáneamente o de forma más duradera pierde el dominio sobre sí y —dependiendo de que la posesión se haya producido a través de su consciente o, por el contrario, de su inconsciente o subconsciente— la conciencia de lo que sucede en él en esos momentos (Luzón Peña, 2017, p. 45).

La posesión diabólica, es decir, la idea de que un espíritu maligno pueda apoderarse del cuerpo de un ser humano no es exclusiva del catolicismo ni del cristianismo, pues este tipo de fenomenología preternatural está, prácticamente, en el imaginario de todas las culturas. Posiblemente, la característica más destacable de la posesión sea la disociación de la personalidad, es decir, no solo la disolución del *yo* que experimentan los místicos —experiencia con la que guarda amplios paralelismos— y la infabilidad, sino la conversión del *yo* en *un otro* o en *varios otros*, como muy bien advierte Doris Bieńko de Peralta (2011, p. 199). De tal modo, el poseso se transforma en herramienta inconsciente

del mal, pues es una víctima de la intromisión demoníaca, sin culpa ninguna y cuya alma queda intacta.

Así, el ser humano se convertía en un instrumento del demonio: uno o varios espíritus infernales se apoderaban de su cuerpo y desde entonces la persona perdía su libertad, el ejercicio de su voluntad se anulaba y en consecuencia quedaba eximida de la responsabilidad de sus actos. Por eso se consideraba como normal e incluso se esperaba del poseído una conducta eminentemente transgresora y contraria a las normas, debido a que era el mismo demonio quien se expresaba a través de su cuerpo. La persona posesa era vista como un ser liminal y antisocial (Bieñko de Peralta, 2011, pp. 199–200).

Exactamente como Luisa Benítez, que se ríe de su exorcista, lanza blasfemias, habla mal a sus hermanas de religión y, mientras los demonios están en su cabeza o en su lengua, pierde por completo la voluntad, la razón y la memoria, además de dar otras muestras típicas de la posesión demoníaca como es el rechazo hacia el exorcista y los objetos sagrados, el don de lenguas, la capacidad de adivinar cosas ocultas y la fuerza extraordinaria. Este tipo de fenomenología demoníaca forma parte de la diagnosis que debe realizar el exorcista pues, si se cumple esta serie de respuestas o, cuando menos alguna de las más importantes (glosolalia⁸⁵, fuerza desproporcionada y conocimiento de cosas ocultas), se puede considerar que la persona está posesa, no enferma:

El demonio entiende cualquier lengua, incluidas las lenguas muertas. Obedecerá las órdenes que se le den en latín, griego, hebreo u otros idiomas al momento, con independencia de la edad o inteligencia del sujeto poseso. Aunque no suele ser frecuente, algunas veces los posesos hablan otros idiomas, aunque suelen ser idiomas desconocidos.

Muestran una gran fuerza, a veces durante muchas horas. Y alguna vez incluso fuerza física claramente imposible, pudiendo levantar a varias personas a la vez.

También se puede dar conocimiento de cosas ocultas. Pero el hecho más extraordinario de todos, y el más infrecuente, es la levitación (Fortea Cucurull, 2012, p. 103).

⁸⁵ “Del lat. cient. *glossolalia*, y este del gr. γλῶσσα *glōssa* ‘lengua’ y -λαλία *-lalia* ‘habla’. 1. f. don de lenguas (l capacidad sobrenatural de hablar lenguas). 2. f. Psiquiatr. Lenguaje ininteligible, compuesto por palabras inventadas y secuencias rítmicas y repetitivas, propio del habla infantil, y también común en estados de trance o en ciertos cuadros psicopatológicos” (RAE, 2014).

Por la declaración del padre fray Cristóbal Xaramillo sabemos que, cuando él llegó al convento de Santa Clara para efectuar sus comprobaciones, como se le había ordenado, ya las posesas habían doblado su número y llegaban a 56, según la madre abadesa, doña María de Castro Osorio:

{21} Un jueves que se contaban treinta días del mes de mayo de este {22} presente año de mil seiscientos y setenta y cinco, para dar {23} principio a la visita de dicho monasterio de monjas de Santa {24} Clara de dicha ciudad de Truxillo, como se me había ordenado, {25} sin comission especial sino con la generalidad de todos los de {26} más conventos y dotrinas de religiosos, fui a la iglesia de {27} dicho monasterio y, habiendo platicado a la comunidad al dar {28} me la obediencia las religiosas, **me dixo la abadesa que te {29} nía dentro del monasterio cincuenta y seis personas a quie {30} nes molestaban los demonios**, entre monjas de velo negro, {31} de velo blanco, criadas, seglares y niñas que en el convento {32} se crían y entre ellas una que apenas tiene cuatro años [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 15v].

Si recurrimos al *Diccionario de la lengua*, descubrimos que la etimología de la palabra *obsesión* tiene que ver con el acoso y la persecución: “Del lat. *obsessio*, -ōnis ‘asedio’. 1. f. Perturbación anímica producida por una idea fija. | 2. f. Idea fija o recurrente que condiciona una determinada actitud” (RAE, 2014). Por otro lado, el adjetivo *obseso*, se deriva de un participio que proviene del verbo *asediar*, es decir, perseguir a alguien y rodearlo hasta lograr retenerlo en contra de su voluntad: “Del lat. *obsessus*, part. pas. de *obsidēre* ‘cercar, asediar’. 1. adj. Que padece obsesión. U. t. c. s.” (RAE, 2014); mientras que el vocablo *poseso* sí remite, específicamente, a la fenomenología demoníaca: “Del part. irreg. de *poseer*; lat. *possessus*. 1. adj. Dicho de una persona: Que padece posesión o apoderamiento de algún espíritu. U. t. c. s.” (RAE, 2014). No nos revela esto nada de sustancia, en realidad. Pero sí hay un dato importante y es ese *asedio*, el mismo que dicen sentir los afectados por una posesión demoníaca. Modernamente, sin embargo, algunos exorcistas, como el padre Fortea (2012), prefieren utilizar el término *obsesión* exclusivamente para los trastornos psiquiátricos que cursan con obsesividad —como el Trastorno Obsesivo Compulsivo (TOC), por ejemplo—, no para la posesión demoníaca, sea esta intracorpórea o no.

La sintomatología de la posesión diabólica es diversa: quizá el más relevante de los factores sea, como ya se ha dicho arriba, la disociación de la personalidad, es decir, el desdoblamiento del *yo*, que se convierte en una o varias identidades distintas de las del

individuo en cuestión. Otra de las características, además de las que en rigor consideran los exorcistas y la propia Iglesia Católica para determinar si se trata de un poseso o no, es esa sensación de sentirse rodeado y perseguido por los demonios, lo que se denomina *influencia externa o interna*: en la primera, la persona afectada puede ver sombras, padecer pesadillas, sentir olores nauseabundos o percibir movimientos de objetos —lo que, en teoría, pueden observar otros testigos también—; en la segunda, la persona sentirá un malestar progresivo que indicaría la acción directa del demonio sobre el cuerpo, la mente o el espíritu (Fortea Cucurull, 2012, pp. 126–127). Ambas *influencias* se consideran fenómenos previos a la posesión propiamente dicha. Para combatir y remediar la *tentación* demoníaca se utiliza el *mandatum*; para la influencia externa se aconseja la oración; para la interna, la oración de liberación, dirigida a Dios en modo deprecativo, es decir, como súplica; para la posesión, se utiliza el exorcismo o conjuración del espíritu maligno, que tiene un carácter imprecativo. Así, la manera en que el exorcista se comunica con el demonio ha de ser siempre imperativa:

Al dirigirse al demonio hay que hacerlo con autoridad. Al demonio no se le pide nada, se le ordena. Hacerlo en latín ayudará a que la persona no sepa en qué momento nos estamos dirigiendo al demonio y hemos dejado de bendecirla. Si la persona no da ningún signo ni de trance, ni de que emerja esa segunda personalidad, entonces es que no está posesa (Fortea Cucurull, 2012, p. 101).

Luzón Peña (2017) no es el único autor que hace esta distinción entre *obsesión* y *posesión* demoníacas. Si consultamos la *Enciclopedia de brujería y demonología* de Robbins (1992) se especifica que:

Existía una diferencia técnica entre posesión y obsesión. Ambas se consideraban estados de ánimo en que la víctima no era responsable ni de sus palabras ni de sus actos. En la obsesión, se pensaba que el demonio “sitiaba” o “asediaba”, desde fuera, el cuerpo de la persona afectada [*obsidere*, en latín]. En la posesión, el demonio atacaba a la persona dentro del cuerpo. El obispo Montague, que fue uno de los primeros que empleó estos términos después de Shakespeare, en 1642, distinguía entre el poder de Satanás para “mover” e “impulsar” [obsesión] y para “poseer y ocupar realmente” a su víctima [posesión] (Robbins, 1992, pp. 450–451).

Es curioso, en este sentido, el proceso de sor Paula Rosa de Jesús, monja mexicana del monasterio de San Lorenzo, en Ciudad de México, que también fue procesada por la Inquisición. “El doctor Miguel Rojas la denunció ante la Santa Inquisición el 27 de agosto de 1717, acusada de energúmena” (Rubial García, 2004, p. 21) y expelía alfileres y otras inmundicias por la boca, habiendo anunciado que el demonio la dejaría encinta y realizaría un pacto con él. Su causa se conserva en el Archivo General de la Nación de México [AGN, Inquisición, v. 767, exp. 9, fols. 214-234]. “A petición del confesor del monasterio de San Lorenzo, Miguel de Rojas, el arzobispo Joseph de Lanciego envió a Pablo de Santa María, prior de los carmelitas descalzos, hombre afamado por su discernimiento de espíritus” (Rubial García, 2004, p. 31) y tras hacerle a la religiosa diversas preguntas, no encontró motivo para considerarla endemoniada, aunque ella insistió en pedirle que la examinara *en lo interior*:

El sacerdote seguía incrédulo hasta que la monja se tiró al suelo y comenzó a convulsionarse como poseída. El prior preguntó entonces quién era y la respuesta fue que “era el mejor Ángel, Luzbel”. El examinador preguntó porqué estaba en la religiosa y la respuesta que obtuvo fue: “no estoy poseso, sino obseso, y reparando en la impropiedad [le respondió] ¿de esa manera habla un demonio? ¿El demonio está obseso ni poseso? No estoy posidente, sino obsidente, habías de decir. A esto enmudeció del todo de manera que no volvió a hablar más palabras”.

En las sesiones posteriores hizo varias pruebas, echó agua bendita y agua de la tinaja sobre la monja y con ambas se enfurecía de igual manera. Intentó infructuosamente comunicarse con el demonio pero éste no respondió “ni en latín, ni en francés, ni en otra lengua extraña”. Finalmente le mostró una bolsa de tela en la que había un relicario, sin reliquia, y dos papeles, “el uno era una plana de un muchacho de escuela, y en el otro estaba dibujada una mano con tinta”, a lo que la religiosa reaccionó “echando por la boca una cosa muy negra”. El prior le pidió que viera en su alma si acaso había alguna falta grave que no hubiera confesado y que fuera la causante de todo aquello. Ella accedió y después, estando reunida toda la comunidad, el prior se preparó para un último exorcismo y llamó al demonio para que se manifestase. “Al punto cayó en tierra la paciente y empezó con el furor y ademanes acostumbrados a despedazarse el hábito, a querer morder a los que allí estábamos, echó por la boca algunos alfileres y de tal manera se enfureció que entre seis o siete personas no podían sujetarla”. El “demonio” dijo llamarse Lucifer y dijo no estar dentro sino fuera de aquella criatura, cuidándose de utilizar los términos obsidente y posidente que había empleado erróneamente la vez anterior (Rubial García, 2004, pp. 31–32).

Los síntomas de posesión demoníaca se especifican en el *Ritual Romano de Exorcismos*: la consabida glosolalia, es decir, el don de comprender y hablar lenguas desconocidas —este y otros fenómenos, como la inefabilidad, se producen también en el éxtasis y las revelaciones místicas, pues la frontera entre ambos es difusa—; la movilización de objetos distantes (telequinesis); el conocimiento de cosas que permanecen ocultas a la vista o el entendimiento; la fuerza exacerbada y la aversión a los objetos sagrados. “Suelen considerarse indicativos cuando se dan más de uno juntos” (Luzón Peña, 2017, p. 46). Parece que, en Luisa Benítez y en otras de las monjas afectadas, se daban todos, según narra el padre Risco en su informe, pues hablaban latines, corregían a los exorcistas, entendían la lengua del Inca y la de Arequipa, lanzaban insultos en aimara y mostraban una fuerza extraordinaria, junto con otras señales que el exorcista, justificándose en el manual del padre Benito Remigio Noydens, da por válidas para catalogarlas como propias de una posesión diabólica:

Exede las fuerzas naturales, que es regla {3} de la Iglesia como lo dirán Miguel de Córdoba y José de Segura que, {4} mandándole yo al demonio pusiese la mano en el pecho y no {5} se sujetase a aquellos hombres, y diciéndole yo luego a los di{6}chos que tirasen con mucha fuerza, a ver si podían quitar la ma{7}no del pecho, no pudieron, quedándose muy admirados y dicien{8}do: “¡Luego dicen que no son demonios!”. Y el dicho Miguel de Córdo{9}ba es un hombre de tantas fuerzas que ha sucedido ocasión en que, {10} apostando con otro a fuerzas, ha cargado tres anegas⁸⁶ de harina jun{11}tas y esto dirán muchas personas en Truxillo, a quienes los dichos {12} las refirieron después [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 38v].

Para realizar los convenientes exorcismos, hoy día, los sacerdotes se valen del *Ritual Romano de Exorcismos*. Este fue renovado en 1998 por Juan Pablo II y no anula el anterior, que aún sigue vigente, de 1614, sino que ambos son complementarios. Algunos exorcistas, como Luzón Peña (2017), o el fallecido padre Amorth, exorcista de El Vaticano, creen que el nuevo *Ritual* adolece de serios defectos:

⁸⁶ *Fanega*, medida de peso que varía, según las diferentes geografías de España o América; *fanega*: “1. f. Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55,5 l, pero es muy variable según las diversas regiones de España” (RAE, 2014).

...que los cardenales que hicieron los *Praenotanda* y los expertos que elaboraron el *Ritual* ni habían estado jamás en un exorcismo ni consultaron a los exorcistas, con lo que el resultado fue poco práctico, y las oraciones exorcísticas resultaron menos contundentes que las antiguas (Luzón Peña, 2017, p. 185).

Curiosamente, otro de los defectos del nuevo *Ritual Romano*:

...conciérne a las oraciones propiamente exorcísticas. Ni en las deprecativas ni en las imperativas se señala a los demonios adónde tienen que marcharse al salir del afectado. Lo cual es muy peligroso, porque los diablos pueden quedarse donde prefieran y atacar a los presentes. Para evitarlo hay que enviarlos siempre a los estrados⁸⁷ de nuestro Señor para que Él disponga de ellos (Luzón Peña, 2017, p. 186).

El padre Blasco Lanuza escribió su *Patrocinio de ángeles y combate de demonios* (1652) sobre uno de los casos de posesión colectiva más infames de España, profundamente estudiado por María Tausiet (2009), que tuvo lugar en Tramacastilla. En el II Libro del Combate de demonios, III Parte, Capítulo XXI, “Que el successo de las obsessas de Tramacastilla, en Aragón, ha sido de los más estupendos, que se vieron en el mundo...”, Blasco Lanuza da cuenta⁸⁸ de que:

Aunque se hallan escritos muchos sucesos de personas espiritadas, y en todos siglos se han experimentado estas infestaciones de Satanás, que pudieron admirar a los racionales, dudo que aya precedido otro de mayor assombro en el mundo, al que aora poco ha vimos en el lugar de Tramacastilla, pueblo en las Montañas de Iacca, y Reino de Aragón. Para hazer relación dilatada de las cosas que han passado, desde el año de 1637 que començó, hasta el de mil seiscientos quarenta y dos, era necessario escribir un tomo; y por no ser molesto, haré memoria de algunas con brevedad, declarando algunos suscessos raros; y refiriendo los lances que passaron en dos obsessas solas; dexando el discurso largo de sesenta y dos, que vimos juntas; y en las voces, ruidos y confusión, un remedo del mismo infierno. Y para que se dé el crédito devido a esta relación, asseguro que soy testigo de

⁸⁷ Figuradamente, el tribunal divino, con el significado que se le atribuye en la séptima acepción del *DRAE*: “7. m. pl. Salas de tribunales, donde los jueces oyen y sentencian los pleitos” (RAE, 2014). Véase también: citar a alguien en estrados: “1. loc. verb. Der. Emplazarlo, comúnmente por estar constituido en rebeldía, mediante edictos, para que comparezca ante el tribunal dentro del término que se le señala y alegue su derecho” (RAE, 2014).

⁸⁸ La transcripción es mía. Actualizo puntuación y ortografía, respetando las alternancias gráficas que aparecen en el ejemplar impreso de 1652 conservado en la BNE de Madrid, de donde tomo el texto y las citas.

vista, porque las assistí los más días por tiempo de quatro años, y tengo unos quadernos, escritos por el Licenciado Mathías Ximénez, Retor de Tramacastilla; el qual escrivía los casos que sucedían cada día, para tener más calificado acuerdo; de los quales me valgo ahora, alegando por testigos a Dios y a sus Ángeles, que no miento y lo que pretendo en ello es dar noticia a los hombres de las piedades divinas; de algunos secretos de la Divina providencia; de la protección tan puntual de nuestros Ángeles; de la obstinada malicia con que nos persiguen los demonios y de la sabiduría del celestial Médico que sabe hazer triaca para nuestra salud de su ponzoña. Es una experiencia admirable, que confirma quanto avemos dicho en estos libros y me la puso Dios delante de los ojos y en manos, quando tratava de su impresión (Blasco Lanuza, 1652, pp. 834–835).

El padre Blasco Lanuza (1652) también distingue entre obsesos y energúmenos, según sea el tipo de invasión que realiza el demonio:

Diferentes nombres dan a los que padecen molestias del demonio y los tienen dentro de sus cuerpos, pero no todos con propiedad. Dizen los *energúmenos*, que quiere decir los que por algún accidente pierden el uso de la razón, y estos, con el poder que tiene el demonio en ellos, quedan muchas vezes sin discurso ni inteligencia, privados de libertad. Dízese *endemoniados* porque tienen consigo al demonio en lo interior. Dízense *obsessos*, de la palabra *obsideo*, que significa poner cerco a alguna fortaleza, que llaman sitiarse o asediar, porque el demonio los tiene con su virtud cercados y pertrechados. Dízense *arrepticios* porque el demonio los suspende y arrebatara quanto al cuerpo. Y *espiritados* porque los afligen espíritus. Para que alguno se diga con propiedad endemoniado, ha de estar en pecado mortal porque si está en gracia de Dios poco tiene el demonio en él, pues le falta la posesión de lo principal, que es el alma (Blasco Lanuza, 1652, p. 812).

Es decir que, mientras el diablo no posee el alma, no se puede considerar culpa en el afectado, es más: “No basta que el demonio esté dentro de un cuerpo y que esté en pecado mortal el hombre para que se diga obsesso, energúmeno y endemoniado, según se reciben esos nombres del vulgo; es menester que lo atormente, y así se requieren dos cosas, que resida dentro y que lo muestre en los efectos” (Blasco Lanuza, 1652, p. 812).

Y es que el padre Francisco Blasco Lanuza debía entender de esto, pues fue el exorcista que intervino en este curioso caso en Aragón, a mediados del siglo XVII, donde también se dio una posesión diabólica colectiva, no tan conocida como la de Loudun, en

Francia, la de San Plácido en Madrid o la de Antequera en Málaga —aunque esta algo más tardía, ya en el siglo XVIII—.

En 1652 salió a la luz en la imprenta del monasterio de San Juan de la Peña, en pleno Pirineo aragonés, un libro con el expresivo título *Patrocinio de ángeles y combate de demonios*. De acuerdo con su autor, el monje benedictino Francisco Blasco Lanuza, por entonces abad del monasterio, se trataba de una “ilustración de los beneficios que hazen los angeles de la guarda a los hombres, desde que Dios cria sus almas hasta que suban al cielo en la resurrección general, y también de las astucias y impugnaciones de los demonios”. En realidad, la obra venía a ser de algún modo una continuación de otro tratado escrito quince años antes por el mismo autor sobre los favores prodigados por los ángeles de la guarda a todas las criaturas y especialmente a los hombres, como manifestación de la Divina Providencia. No obstante, en esta ocasión, el protagonismo de los demonios (cuyo combate o contra-custodia constante tratarían de contrarrestar las acciones angelicales) era mucho mayor (Tausiet, 2009, pp. 126–127).

Los acontecimientos a los que se refieren las crónicas de la época y el propio libro del padre Lanuza (1652) datan de 1640, como se puede ver, no tan lejano en el tiempo, algo más de 30 años antes de los sucesos de Trujillo:

...una posesión diabólica colectiva destaca en el norte del Imperio de Felipe IV entre 1637 y 1642, en el Valle de Tena, en las aldeas de Tramacastilla y Sandiniés, Villanúa, Saqués, y los agentes de la Inquisición enviados a resolver el caso coincidieron en el origen de este mal: el pacto que un labrador rico de aquellas tierras, Pedro de Arruebo, sostenía con el demonio. Ese pacto le permitía ordenar a los espíritus malignos tomar posesión de los cuerpos de las mujeres del lugar (Olmo, 2018, v. 339).

Apunta Tausiet (2009) cómo la narración de Lanuza da cuenta, no solo de la época en la que él ejerce como párroco en la aldea pirenaica de Sandiniés, mientras se produjo esta posesión colectiva allá y en Tramacastilla, que se prolongó durante cinco largos años, entre 1637 y 1642, contagiándose rápidamente hasta que llegó a haber 62 endemoniadas, sino de los paralelismos con el exorcista de Loudun, el jesuita Jean-Joseph Surin. Llegó a temer él también estar poseído por los demonios, pues como su coetáneo, también Blasco de Lanuza se sintió perseguido y cercado por los demonios, que lo martirizaban a causa de sus propios pecados, lo cual le movió a meditar sobre las razones por las que

Dios permitía la posesión demoníaca y sobre los remedios contra ella (Tausiet, 2009, p. 127). Existen también analogías con el texto trujillano, en muchas de las experiencias relatadas por Lanuza, en el arrastrarse por el suelo las posesas como culebras (Tausiet, 2009, p. 127) y realizar otra serie de aspavientos:

Apenas comenzamos este ejercicio, quando se apoderaron los enemigos de la cabeça desta espiritada y la privaron de sentidos, arrastrándola por el suelo como culebra. Dava aullidos terribles; ya ladrava como perro; ya gruñía como animal de cerdas; ya parecía león, ya osso fiero. Quisieron sacarla del templo y para sugetarlos tomé la estola, atésela al cuello y comenzaron de nuevo a darla tan rigurosos dolores que ella y los circunstantes creyemos estava en las agonías de la muerte (Blasco Lanuza, 1652, p. 860).

Lo que nos recuerda el momento, entre otros, en que Luisa Benítez es arrastrada desde el comulgatorio hasta el coro:

Cuando, estando en esto, **el demonio la {23} llebó arrastrando como culebra desde el comulgatorio hasta el Señor, {24}** donde estubo hasta que acabaron maitines y luego fue {25} arrastrando hasta las campanas, donde tocó a fuego y se bolbió al {26} Señor, **poniéndole el demonio la estola de la criatura, un canto de {27} ella, en la mesma mano al Señor** y, en voz alta, le dijo a la aba{28}desa que era la voluntad del Altísimo saliese de aquel cuer{29}po a las nuebe de la noche y media y que llamasen al minis{30}tro que había dicho lo había de echar, que era yo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40r].

Por otra parte, es interesante, desde el punto de vista de la dramatización, la propuesta de Nancy Caciola sobre la posesión demoníaca como un conjunto de factores internos y personales versus externos y sociales que componen la identidad del poseído: “I would suggest that this particular evidence requires a more dynamic view of possession, one that takes account of both internal-individual and external-communal factors in the formation of a particular possessed identity” (Caciola, 2006, p. 83). Todo esto entendido desde la recepción de la *performance* y de una audiencia, “which participates by scrutinizing and evaluating the performer’s actions. Ultimately a «saint» (and, mutatis mutandis, a «demoniac») is always a saint *for others*” (Caciola, 2006, p. 84). Porque la posesión, sobre todo la posesión femenina, llegó a ser un fenómeno social que, con una serie de parámetros establecidos desde una convención cultural, construía una identidad

individual en estas mujeres, presionadas desde diferentes factores (hermanas de religión, sacerdotes y confesores, principalmente).

Only the surrounding society can confer these labels upon the individual. Thus the construction of an identity is an emergent process, one that is negotiated between the cultural idioms of a given society, the selfrepresentations of an individual performer, and the scrutiny of her society or audience. In essence, “discernment of spirits” is simply a technical name for these processes of representation and evaluation. Yet the fact that possessed women elicited skepticism as well as veneration, insults as well as prayers, alerts us to the fact that the interpretation of these individuals was both multilateral and evolutionary. Disputes over inspiration were an ongoing series of complex social mediations over the meanings of ambivalent behaviors, with different groups advancing competing or contradictory claims. Confessors, ecclesiastics, other religious, neighbors, family members, rivals, all had different stakes in the discernment of spirits (Caciola, 2006, pp. 84–85).

Desde esta perspectiva teórica y performativa, ambas posesiones, la divina y la demoníaca, se revelan dependientes y deben considerarse prácticamente iguales desde la visión de los otros:

A performative theory of identity formation discloses the complex dynamic at work both in the claims of women to be inspired by God and in the evaluations of these claims by others. For example, we can see the appeal that a role of authority —the “divinely possessed visionary” or the alienated yet powerful role of “demoniac”— held for women: this all responds to the first factor of the theory the availability of particular cultural roles that mediate experience. In the second factor of the performative triad, we can identify the stylization of the self—particularly the body —and its gestures— in ways that are characteristic not only of the “divinely possessed” but also of the “demonically possessed.” The performance of divine possession was conducted in much the same way as a performance of demonic possession, for both displayed the same set of behaviors. This is what made the possessed woman a cipher, an ambiguous sign requiring interpretation. Finally, in the third factor, the evaluations of the audience, we see the discernment of spirits (Caciola, 2006, pp. 85–86).

Y es que, como apunta Caciola y según la creencia medieval, el demonio está en el cuerpo, más concretamente en las vísceras, como Dios está en el corazón, donde se creía que

habitaba el alma. Por tanto, uno y otro no podían compartir un mismo cuerpo, aun cuando al ser divino se le confiara, en el caso de los místicos, el espacio donde habita el alma, y al demonio se lo ubica en las zonas más relacionadas con la escatología corporal del aparato digestivo y excretor:

The Holy spirit can enter the soul and possess it substantially; unclean spirits can enter the body and possess it substantially. Demons also may transmit errors and deceptions to the soul by making illicit suggestions to the senses and imagination, while still remaining outside. With this passage, was not necessarily presenting a new idea —implicit in all other discussions is the notion that demons can get inside the body— but his rhetorical parallelism clarifies and simplifies the distinction in modes of possession.

If demons could enter the body, but not the heart and the spiritual system, then where did they go once inside? An answer for this question came readily to mind for many medieval authors. We may think of the body in the Middle Ages as divided among two broad conceptual and symbolic zones. The heart was the seat of the immortal soul and the spirit, and thus the purest, warmest, airiest center of the body, appropriate for the indwelling of the divine. This being the case, the principle of contrariety dictated that demons must seek out the most debased and unclean centers, the coolest and moistest portion of the human anatomy. In short, demons must live primarily in the bowels (Caciola, 2006, p. 197).

Y teniendo en cuenta que el cuerpo de la mujer se consideraba imperfecto, lleno de humores y fluidos que lo categorizaban como inferior frente al del varón, parece lógico pensar que el fenómeno de la posesión demoníaca fuera más común entre ellas, cuyo cuerpo *abierto* facilitaba la entrada de los demonios:

El cuerpo de la poseesa es entonces un vehículo idóneo para expresar el estado patológico del alma y la tensión social existente. Este cuerpo alienado, a su vez, incluye el modo de proceder transgresor culturalmente delimitado. Es, pues, posible plantear, sin intentar recurrir a una explicación biológica determinista, que las mujeres, siendo anatómicamente diseñadas y culturalmente programadas para gestar dentro de sus cuerpos, presentasen una mayor predisposición para ser invadidas o para incorporar y albergar en sus cuerpos a entes imaginarios ajenos (Bieñko de Peralta, 2011, p. 205).

En cuanto a la diferencia entre experiencia mística y posesión demoníaca, existen numerosos paralelismos y la diferencia es siempre ambigua, dependiendo, en última

instancia, su definición, de los inquisidores y discernidores de espíritus. Según Zamora Calvo (2016), mientras el místico es estático, el poseso es dinámico:

El cuerpo físico del estático queda como muerto, tanta es su rigidez que en algunos casos se confunde con la catalepsia. Por el contrario, en la posesión, un espíritu maligno se apodera del cuerpo y de la mente de un individuo, pudiendo incluso provocar reacciones fisiológicas violentas, tales como agitaciones y paroxismos, hasta que el poseído se quede inmóvil. Entonces comienza a hablar en diferentes lenguas, a expulsar objetos por la boca, a escupir y blasfemar, etc. Es decir, el éxtasis se produce cuando el alma sale del cuerpo, mientras que en la posesión ocurre justamente lo opuesto: la ocupación no solo del espíritu, sino también del cuerpo de la víctima (Zamora Calvo, 2016, pp. 451–452).

Sin embargo, esta distinción parece un poco forzada y no siempre se cumple; hay místicas verdaderamente dinámicas en sus trances, como sor María de Santo Domingo, abundantemente estudiada por Sanmartín Bastida (2012, 2013 y 2019), o la propia Santa Teresa. Ni siquiera las monjas de Trujillo, la Pacora y Ana Núñez, muestran una inmovilidad absoluta en sus trances, sino, antes bien, una actividad sexual y violenta cuando accede a ellas el demonio; un dinamismo extremado cuando Luisa batalla contra los demonios, expulsándolos del cuerpo de su amiga su amiga y actuando como instrumento de Dios y una locuacidad extrema cuando Ana experimenta sus revelaciones divinas:

Dijele: “Veamos los efectos de esa inteligencia”. {fol. 24r} {1} Respondiome: “Firme la tengo en mi alma de que me la da mi {2} ángel custodio, más con todo no quiero abrasarla. Ha muchos {3} días, como veinte, más o menos, que está mi alma en gran{4}des confusiones, ahogos y aflicciones y, viniéndome la noticia, {5} los diablos no me la dexan decir, pedirle a mi ángel que si era {6} de Dios los atracase para decirla yo mesma a vuestro padre. Luego sentí apti{7}tud y se la dixen y, assí como se la dixen, quedó mi alma libre de {8} aquellas confussiones y aogos en que he estado los dichos veinte días {9} y se dilató grandemente mi corazón y mi interior con mucha paz, {10} ilustrada mi alma en cosas de Dios, agradecimiento y humildad {11} y, sobre todo, firmeza en que Dios quería (por sus justos juicios) {12} que mis diablos se sujetasen a la Pacora y sea ella quien los ha {13} de echar (y no algún sacerdote), y una gran fortaleza para batallar {14} contra los diablos que procuran obscurecer esta verdad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 24r].

10.3. Un Remigio y un Rossell o de por qué acuden los demonios a estos cuerpos

De entre los manuales de exorcista que utilizaba el padre Risco para exorcizar a Luisa, destacan el de Girolamo Menghi (1576), el del padre Benito Remigio Noydens (1660), y el de fray Joseph Rossell (1660). Con esta metonimia, *un Remigio*, que utiliza a menudo fray Francisco, se puede entrever la amplia popularidad que ya gozaba, incluso en América, la obra del padre Noydens, de la orden de los clérigos regulares menores *Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia en que, con mucha erudición y singular claridad, se trata de la instrucción de los Exorcismos para lanzar y ahuyentar los demonios y curar especialmente todo género de maleficios y hechizos* —aquí utilizamos la edición facsímil de 2004 sobre la de Barcelona (2010)—. Los otros dos son *Flagellum Daemonum: exorcismos terribiles, potentissimos, et efficaces remediaque probatissima, ac doctrinam singularem ad malignos spiritus expellendos, facturasque, & maleficia fuganda de obsessis corporibus complectens, cum suis benedictionibus, & omnibus requisitis ad eorum expulsionem*, de Menghi (1584), y el *Tractatus, sive praxis deponendi conscientiam in dubiis et scrupulis circa casus morales occurrentibus; omnibus non tantum confessariis et poenitentibus, verum etiam quibuslibet personis scrupulosis apprime perutilis*, de fray Joseph Rosell (1660) —que suele llamar *Rossell de scrupulis* el padre Risco—, aunque también utilizó el *Ritual Romano de exorcismos*:

Consultó a otros religiosos y trató de procurarse literatura al respecto. Así logró hacerse con el *Rituale Romanum*, editado en 1614 por el Papa Paulo V en que se disponía la manera de administrar los sacramentos y otras ceremonias eclesiásticas, cuyo título XI estaba dedicado al ritual que debía seguirse por los sacerdotes exorcistas para expulsar los demonios de un obseso. También consiguió del autor italiano Girolamo Menghi, considerado en su época el más famoso maestro del arte exorcista, el libro *Flagellum daemonum, exorcismo terribilis*, que se publicó por primera vez en 1576. El padre Risco utilizó una edición que está en una obra colectiva bajo el título de *Malleus maleficarum ex variis auctoribus*, Lugduni, 1614. Es posible que la condición de franciscano del autor haya facilitado el acceso a la obra, de amplia circulación en el siglo XVII, con varias ediciones y que había sido utilizado para exorcizar en diversos casos de posesiones colectivas en Europa, aunque su libro más famoso fue el que publicó en italiano en 1578 con el título de *Compendio dell'arte essorcistica* (Millar Carvacho, 2009, pp. 426–428).

Así narra el padre Risco cómo consigue que le traigan el manual de Noydens desde Lima: “{32} Assí iba pasando y los diablos descubiertos días había, {fol. 50r} {1} cuando haciendo yo diligencia de libros que trata{2}sen de la materia de exorcisar, me llevaron de Lima {3} un *Remigio* de exorcismos” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 49v-50r].

Los manuales de exorcismos seguían la línea de la literatura teológica y demonológica eclesiástica, desde Gerson —discípulo de Pierre d’Ailly— y su mentor, Henry de Langenstein, hasta Nider, con su *Formicarius* (Caciola, 2006). Sprenger e Institoris, posteriormente, utilizando una retórica misógina y recurriendo a la rumorología y la leyenda, aumentaron aún más la imagen de la mujer sucia, indigna y peligrosa, cuyo cuerpo era en sí mismo un *locus* de perversión y fluidos inmundos, idóneo para que habitaran los demonios: una criatura de formas tentadoras aunque repugnante en su esencia, palabra malvada, embustera, falsa, engañadora y fácilmente persuasible que demandaba la necesidad de regular, atajar, y vencer a los demonios que podían adueñarse de su cuerpo.

Durante la Edad Media se prestó una enorme atención al tema de la posesión y, sobre todo, al de los exorcismos. El arte y la literatura de la época denotan la importancia que había adquirido esta creencia a través de los años. En el siglo XVI, el debate se centraba en definir la posesión diabólica, ya que esta se llegaba a confundir con la locura.

El papa Paulo V quiso acabar con el debate, y para ello publicó el *Rituale Romanum* (1614), libro con el que debían quedar zanjadas algunas de las principales discusiones sobre el tema. Alrededor de este texto se escribió, también, una multitud de libros y de manuales sobre exorcismos. El *Rituale Romanum*, sin embargo, no impidió que siguiera dándose una proliferación exagerada de posesiones falsas y de exorcismos fraudulentos y mal llevados, así como de la supervivencia y desarrollo de rituales con visos paganos.

Durante los siglos XVI y XVII, las posesiones diabólicas parecían incesantes y cotidianas. Había casos, incluso, en los que estos padecimientos se extendían hasta el punto de convertirse en epidemias. Tal fue la situación que se presentó, por ejemplo, en el año de 1628, en el convento de San Plácido en Madrid o en 1640, en un pueblo de Zaragoza (Carranza Vera, 2014, pp. 226–227).

Mientras, en Europa, el diablo tendría otra faz relacionada con el judío y el musulmán; en América, en cambio, la idolatría y/o la falta del conocimiento de un Dios

cristiano del que nunca se oyó hablar hasta la llegada de los españoles, se resolvía de otros modos, sobre todo en los primeros tiempos de la colonia, apelando a la necesidad de la evangelización:

¿Qué hacerse entonces para preservar la “verdadera fe”? : evangelizar, convertir, bautizar, purificar, salvar el alma; empero, para hacer el trabajo de Dios en la tierra se requiere información, instrucciones, guías, herramientas, armas en la lucha contra la avanzada del mal entre los pueblos de la tierra: manuales inquisitoriales, tratados contra la magia, formularios exorcistas, textos que digan cómo lidiar y triunfar en la guerra contra el diablo y sus huestes. Es decir, formas del discurso antisupersticioso (también llamado género demonológico) de la historia cultural y literaria occidental (Ortiz, 2012a, p. 23).

Este tipo de literatura servía tanto para propagar el mensaje misógino e inquisitorial como para combatir a ese demonio figurado que solía hallarse siempre en el cuerpo femenino. Las causas de la llegada de los demonios al Convento de Santa Clara de Trujillo se pueden atisbar desde diferentes perspectivas. Si queremos dar una visión sociológica, histórica o antropológica, debemos acudir al estudio más documentado y completo que se ha realizado hasta ahora sobre esta cuestión: René Millar Carvacho (2009), *Santidad, falsa santidad y posesiones demoníacas en Perú y Chile. Siglos XVI y XVII. Estudios sobre mentalidad religiosa*. El último capítulo de este libro trata sobre las clarisas trujillanas y su posesión diabólica desde un planteamiento historicista en el que se tiene en cuenta, en primer lugar, la atmósfera de euforia que primaba en la sociedad peruana de la época, derivada de la canonización de Isabel Flores de Oliva, la Rosa de Lima:

En ese sentido, lo primero que habría que destacar es el especial estado de exaltación religiosa que vivía el Perú por esa época. En 1668 Rosa de Santa María era beatificada. En Lima la noticia se recibió con grandes manifestaciones de alegría y se realizaron solemnes y grandiosas celebraciones, que volvieron a efectuarse en 1671 con motivo de su canonización. En 1669 el Papa Clemente IX declaraba a Rosa patrona de Lima y de todo Perú y al año siguiente, el Papa Clemente X extendía esa proclamación a toda América y las Filipinas (Millar Carvacho, 2009, pp. 404–405).

Tuvo tanta trascendencia la canonización de Isabel Flores de Oliva que muy pronto se postuló como modelo femenino de santidad y se fundaron beaterios. Su popularización contribuyó a aumentar la población conventual de mujeres que se animaban a tomar los

votos religiosos los primeros años tras su santificación. Hasta tal punto llegó la *moda de santidad* que, en la archidiócesis de Lima, “el arzobispo Melchor Liñán y Cisneros mantenía en la catedral una oficina permanente con cuatro notarios para llevar los diferentes procesos de canonización que se tramitaban” (Millar Carvacho, 2009, p. 406).

Por otro lado, parece que la batalla contra el mal es paso previo, en el *contrato de santidad*, para lograr trascender. Todos los místicos atraviesan por este trance, todos combaten contra el demonio, sufren tentaciones horribles —en el caso de Luisa, contra la castidad, la esperanza y la fe— y, cuanto más guerrearán contra el enemigo, más probarán su fortaleza, su firmeza de voluntad y su virtud. Este tema fue ampliamente representado en el arte con las tentaciones de San Antonio y de Santa Catalina de Siena y resulta clave la influencia de la iconografía, tanto en Europa, como en América. Los demonios rondan, tientan, acosan, asedian y, en ocasiones, agreden físicamente a su víctima, tal como le sucede a Luisa o a otras visionarias como Santa Teresa de Jesús, en Ávila, o sor Isabel de la Encarnación, en Puebla de los Ángeles (México). En cuanto al impacto que tuvieron la pintura y el arte, en general, en estas visiones del demonio y su modo de relacionarse con las mujeres, no hay tiempo aquí para tratar este tema en profundidad; sobre lo que atañe al documento de Trujillo, remito a un pequeño artículo que se publicó en *Medievalia* (Paz Torres, 2015), donde traté brevemente este tema en relación con las visiones de Luisa Benítez, aunque hay muchos otros estudios, más amplios y profusos, sobre el influjo iconográfico en la cultura y los modos de pensamiento, como los realizados por Palma Martínez-Burgos García, Felipe Pereda y M.^a Cruz de Carlos o Javier Portús, por ejemplo, en *El diablo en la Edad Moderna* (Tausiet & Amelang, 2004) o los que se está realizando Rebeca Sanmartín Bastida desde su proyecto de investigación, *La conformación de la autoridad espiritual femenina en Castilla*.

La postura canónica, sin embargo, exige que las posibles causas para la llegada de estos demonios sean otras y la indagación que realiza el padre fray Francisco del Risco como exorcista atiende, principalmente, a cuatro posibilidades: a) el pecado de los padres (*peccata parentum*), pues la Pacora es hija ilegítima de un sacerdote y de una mujer soltera; b) un primer bautismo mal realizado por una matrona; c) un azote que Dios haya enviado contra la ciudad de Trujillo para castigar sus muchos pecados y proclamar su gloria y la de la propia Luisa; d) un maleficio causado por una bruja, de lo cual son sospechosos varios indios y esclavas del convento; e) un pacto con el maligno de parte de las monjas afectadas. En esto sigue el padre Risco, fielmente, los consejos de la

Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia del padre Benito Remigio Noydens (2010).

Para saber si algún hombre corporalmente es poseído del demonio, importa examinar la causa, porque se juzga aver entrado en él: porque aunque algunas vezes lo permita assí Nuestro Señor, para mayor honra y gloria suya, y más merecimiento del hombre: Empero de ordinario, los pecados son causa deste tan gran trabajo. Otras vezes es la causa el demasiado sentimiento, y la desesperación por alguna pérdida de los bienes temporales. Otras vezes la mucha familiaridad con el demonio, o con personas que tienen pacto con él. Otras vezes suele ser causa la malidición de los padres, y el ignorar los remedios que conducen contra las tentaciones del demonio, y por no acudir a tiempo a los doctos, para tomar consejo (Noydens, 2010, pp. 9–10).

En cuanto a las razones por las que Dios permite la posesión demoníaca en los hombres, Sprenger e Institoris advierten que, además del maleficio e invocación causados por una bruja, hay otras cinco maneras en que pueden entrometerse los demonios en los cuerpos sin la mediación de una bruja:

...a veces alguno es poseído para que alcance un mérito mayor; a veces, por una pequeña falta de otro; a veces, por un pequeño pecado venial personal; a veces, por un pecado grave de otro; a veces, por un grave crimen personal. Dándose todas estas causas, no cabe duda que Dios puede permitir al demonio hacer estas cosas a petición de las brujas (Sprenger & Institoris, 2004, p. 282).

Bieňko de Peralta y Rubial García (2011) proponen una razón de género para el hecho de la posesión demoníaca en la mujer, a lo largo de la Edad Media: las mujeres imitaban los modelos hagiográficos y el martirologio canónico. Pero estos arquetipos eran demasiado restringidos y se ceñían a dos únicas opciones posibles:

...las mártires antiguas de la época romana (el modelo de santidad por excelencia pues se asemeja a Cristo), y las monjas terciarias medievales y contemporáneas. En estos discursos la presencia masculina es un obstáculo o un antagonista. En las mártires, el verdugo, el emperador, el pretendiente son los instrumentos de su sufrimiento y a la larga, de su salvación. En el modelo que representan las religiosas y beatas laicas, el padre, el confesor incomprensivo, el marido (en su caso) son los causantes de sus desgracias y los que les permiten ejercitar la paciencia. Sin embargo, la imposibilidad de morir por la fe

en un mundo en que ya no había mártires de género femenino, propició que las mujeres buscaran parecerse a los modelos primitivos autorrepresentándose como víctimas de un “tirano”, que en su caso podría ser un ente sobrenatural: el demonio (Rubial García & Bieñko de Peralta, 2011, v. 163).

Por otro lado, tanto en el *Malleus maleficarum* como en otros muchos textos inquisitoriales se desconfía de los bautismos que puedan realizar las comadronas. Así, el padre Blasco Lanuza (1652) advierte de un episodio que aparece en el Libro VI, Capítulo 81 de la *Vida* de Santa Brígida⁸⁹: la santa se extraña de ver un niño de tres años obseso del demonio por culpa del pecado de su madre “y porque no está bautizado bien, solo está armado con el Bautismo que suelen dar unas mugeres ignorantes con las palabras de la Santísima Trinidad, no bien pronunciadas” (Blasco Lanuza, 1652, p. 807).

Luisa parece hallarse en este caso justamente, pues nace en secreto y, al borde de la muerte, es bautizada por la comadrona, función que solían ejercer estas mujeres en los entornos rurales —lo que es lícito para cualquier cristiano, si se está en peligro inminente y no hay un sacerdote cerca—, también en España, hasta el bien entrado el último cuarto del siglo XX.

Y yo, por ver lo que hacía {fol. 50v} {1} sin acabarme de determinar, le dixé: “Pues si de eso está {2} triste, hija, yo la bautizaré”. Empesó toda a inquietarse de {3} alegría. Díxele: “Qué es eso”. Díxome: “Mi alma está toda re{4}gozijada”. Preguntele: “Dígame, ¿sabe algo de cómo nació {5} o ha oído algo de qué sucedió al nacer?”. Respondióme: {6} **“Yo nací medio ahogada y estuve muy mala, que entre algodo{7}nes me tenían, ya se muere, ya no se muere, y allí me bapti{8}zaron con el susto y nací a escondidas”**. Con esto, me determiné {9} a bautizarla debajo de condición, pues la sentencia es común, {10} que hay de los doctores que trae Leandro de sacramentos {11} donde afirman que buelban a ser bautizados aquellos que {12} fueron bautizados por la partera o mugeres, a que me avivó {13} mucho también lo que decía Remigio de que algunos ener{14}gúmenos no estaban bautizados. Tube escrúpulo de bapti{15}zarla yo y preguntele al padre fray Antonio Santisteban qué ha{16}ría. Díxome que, con todo secreto, la baptizase por que no hubiese {17} algunos escándalos o alborotos. Y assí, debajo de condición, {18} la baptizé en secreto poniéndole el nombre que tenían a{19}quellas letras: Juana Luisa de Gracia. Aquel “de Gracia” {20} le puse que, si

⁸⁹ Probablemente se refiere a Santa Brígida de Suecia, cuya *Vida* está inserta en la *Leyenda áurea* de Santiago de la Vorágine, aunque Blasco Lanuza no lo concreta, como no especifica tampoco si se refiere a esta santa o a Santa Brígida de Escocia.

enserraba algún misterio, por él se lo ponía pa{21}ra con Dios y, si no, porque el Bautismo era Gracia [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 50v-51r].

Esta autoridad mencionada por el padre Risco, utilizando la metonimia (*los doctores que trae Leandro de sacramentos*), como cuando se refiere al Remigio por la *Practica de exorcistas y ministros de la Iglesia*, de Benito Remigio Noydens, es fray Leandro del Santísimo Sacramento (Galdiano y Pablo, 1642), monje trinitario descalzo entre cuyos escritos figuran unas *Quaestiones morales theologicae in septem Ecclesiae Sacramenta*, publicadas por primera vez en Alcalá de Henares, en 1642.

Y es que el Bautismo —que no deja de ser un tipo de exorcismo, en realidad, y un modo de purificación a través del agua— es uno de los principales sacramentos de la Iglesia Católica. En el IV Concilio de Letrán, celebrado entre el 10 y el 30 de noviembre de 1215, siendo Papa Inocencio III, se “publica una profesión de fe eucarística usando el término «trasubstanciación»” (Brosse, Henry, & Rouillard, 1986, p. 917), por el que se entiende que se transforman el pan y el vino en el cuerpo de Cristo al tomar la eucaristía y es lo bastante importante como para no pervertirlo permitiendo la entrada de los demonios en el recién bautizado, que fue lo que, al parecer, sucedió con Luisa.

Por ello y por la desconfianza hacia la mujer en general y hacia las comadronas, en particular, el *Malleus maleficarum*, en su I Parte, *Que contiene tres aspectos que coinciden en el maleficio: el demonio, el brujo y la permisión divina* y, contenida en esta, su Cuestión XI, “Las parteras que son brujas hacen morir de diversos modos lo concebido en el útero, procurando el aborto, y, cuando no hacen esto, ofrecen los niños a los demonios”, se justifica en el *Formicarius* de Nider, diciendo de ellas:

Nosotros añadimos que en este dominio son preferentemente las parteras las que causan mayores daños, como nos han contado a nosotros mismos y a otros, brujas arrepentidas, diciendo: nadie perjudica más a la fe católica que las comadronas. Efectivamente, cuando no matan al niño, entonces, obedeciendo a otro designio lo sacan fuera de la habitación, lo levantan en el aire y lo ofrecen al demonio (Sprengrer & Institoris, 2004, p. 148).

Por la declaración de la propia Luisa ante el Tribunal Inquisitorial el 19 de noviembre de 1675, nos damos por enterados de que sus abuelos paternos, el capitán Diego Benítez y su esposa, doña María de Argüelles, la inscriben como hija legítima —por ser constitución requerida en el monasterio de Santa Clara— para que pueda hacer profesión de monja,

siendo en realidad hija de un sacerdote de Pacora y Morrope, José Benítez Gallardo y de doña Ana Domonte y Robledo. Luisa tomará el hábito el 15 de enero de 1669, como novicia, y profesará al año siguiente, el 19 de marzo de 1670:

En la ciudad de Truxillo del Perú, en decinueve días {5} del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y cinco años, {6} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba y {7} don Juan López de Saavedra, deán y canónigo de esta santa igle{8}ssia, y comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció siendo {9} llamada y juró en forma que dirá verdad (estando en el monaste{10}rio de Santa Clara en la parte referida en la primera declaración, {11} con asistencia a la vista de los padres fray Lorenzo de Sosa, {12} vicario de este monasterio, y fray Juan Donosso, difinidor, y la {13} madre abadesa y vicaria), **una religiosa professa** que dijo llamarse {14} **Juana Luisa de San José, que de otra manera llaman la Pacora**, {15} de edad de veinte y cinco años algo más, natural del pueblo de {16} Lambayeque y, luego que nació, el mismo día la llevaron al de {17} Pacora, en donde creció hasta edad de tres años, por cuya causa {18} la llaman comúnmente la Pacora. Y a los tres años de su nas{19}cimiento, la trajeron a criar a este monasterio en donde **tomó el** {20} **hábito** a quince de enero el año pasado de mil seiscientos {21} y sesenta y nueve y professó el siguiente de mil seiscientos y seten{22}ta, a desinueve de marzo, **habiendo hecho informe de ser** {23} **hija legítima del capitán Diego Benítez y doña María de Argüe**{24}lles, su muger, **por ser constitución de la religión el que sean** {25} **hijas legítimas las que en ella hubieren de entrar, siendo en** {26} **el hecho de la verdad, a lo que sabe y le han dicho, su padre** {27} **el maestro José Benítez Gallardo, cura** que entonses {28} era del pueblo de Pacora y Mórrope, y hoy lo es de Mo{29}chumí, **y de doña Ana Domonte y Robledo, muger soltera** {30} que hoy vive en esta ciudad. Preguntada que cómo supusso {fol. 97v} {1} por sus padres a los referidos, dijo que **por ser sus abuelos** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 97].

Así que, Luisa creció en el pueblo de La Pacora —de ahí su apodo— hasta cumplir tres años. Al ser hija natural y por ser norma inexcusable en el convento que las monjas de velo negro fueran hijas legítimas, condición que, obviamente, no se cumplía, se ocultó la verdadera identidad de sus progenitores y se la inscribió como hija legítima de los que, en realidad, eran sus abuelos.

Esto último no resultó fácil debido a la falta de medios para cubrir la dote, llegándose al extremo, en consideración a sus antecedentes de joven virtuosa, de pedirse limosna en la

ciudad para financiarla. Toda esa extraña situación se explica porque, si bien pasaba por hija legítima del capitán Diego Benítez y de su mujer María de Argüelles, en realidad era una hija sacrílega del cura de Pacora, José Benítez, y de Ana Domonte y Robledo, mujer soltera. Por su parte, Ana Núñez, tenía 26 años y también llegó al convento siendo niña, aunque sus padres, que eran hacendados, la sacaron a los 15 años mientras reunían la dote de ingreso y la reincorporaron una vez alcanzada, permaneciendo dos años como novicia hasta profesar como religiosa de velo negro. De la tercera implicada, Beatriz de San Ignacio, solo sabemos que tenía alrededor de 38 años, que era monja profesada de velo negro y que había sido vicaria del convento. Los datos sobre su persona son más escuetos debido a que murió mientras se realizaba la información sumaria (Millar Carvacho, 2009, p. 413).

Sabemos, efectivamente, por la declaración del franciscano fray Juan Hidalgo, predicador natural de la ciudad de Guayaquil, hecha el 18 de diciembre de 1675, que la Pacora tuvo serios problemas para lograr la cantidad requerida como dote:

Y vio que {28} **por no tener la limosna para el dote de su profesión** y que por {29} esta razón no se le daba el hábito, lo sentía muchísimo y hacía {fol. 140v} {1} notables extremos y **pedía de rodillas a diferentes personas** que {2} le ayudasen con algunas limosnas para el dote de su profesión, que {3} **se pidió en la ciudad limosna para enterar la cantidad que {4} faltaba**. Y en esta ocasión se fue a Panamá este declarante y {5} después volvió y la halló profesada y sin descaecimiento de las {6} virtudes y ejercicios en que la dejó antes, con más perfecciones {7} y solides de vida penitente, silicios, disciplinas, ayunos y {8} mortificaciones, siguiendo la comunidad sin faltar en nada {9} a las reglas de su religión y siempre la vio, y actualmente {10} la ve, con profunda humildad y deseos del agrado de Dios {11} y que en ella se haga su voluntad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 140].

Pero volviendo a su bautismo, fray Francisco del Risco decide escribir al padre de Luisa, el sacerdote José Benítez Gallardo, para interesarse por las circunstancias de su nacimiento, más allá de lo que la monja le ha narrado, con la intención de averiguar algo más que pueda darle pistas sobre las causas de su posesión demoníaca.

Después de esto, vino la carta que, respondiendo **al {23} punto del bautismo**, decía así: “En cuanto al bautismo, {24} recorriendo memorias, **pudiera haber alguna dudas** {25} respecto de que esa niña nació en una recámara con todo se {26} creto por el temor

de algunos deudos y ser su madre principal y tenuta por doncella. **Pudiera ser que las mugeres {28} que a esto asistieron la baptizasen, faltando por la turba{29}ción alguna cosa esencial.** A mí me la remitieron en {30} una litera, con todo secreto, avisándome iba baptizada. {31} Y en esta fe que nunca dudé, hice a pocos días que le pusie{fol. 51v}{1}se la crisma un cura vecino”. Hasta aquí la carta [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 51].

Y la propia Luisa duda de la validez de este bautismo con que la sacramentaron las mugeres que la asistieron al nacer:

Estando aguardando de la carta la respuesta, vi a la Pa{16}cora muy triste por la tarde. Preguntele qué tenía. Díxo{17}me: “Mi alma está tan triste porque no está baptizada, {18} que assí lo entiendo y estoy entendiendo. Una caxita {19} de cristal con unas letras muy lindas que dicen **Juana {20} Luisa de Gracia** y este, entiendo, **es el nombre que en{21}tiende mi alma quiere Dios que me pongan cuando {22} me baptizaren**”. Preguntele qué razón hay para dudar {23} sobre esto. “Entiendo”, me dijo, “que me falta una cosa {24} esencial en el Baptismo” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 50r].

Y, efectivamente, parece que los demonios tuvieron mucho que ver en este trance:

Preguntele {14} al demonio si era verdad que ellos habían andado en lo {15} del baptismo cuando nació, y **respondiome que sí y que había {16} turbado a la persona que la baptizó** y assí, sin reparo, había {17} dexado en la forma la palabra “hijo” y que lo habían hecho {18} porque tiraron, no solo a quitarle la vida del cuerpo, sino la del {19} alma, porque barruntaron que Dios había de obrar mucho en {20} aquella criatura y que por eso no la podían ver y que todo el {21} Infierno estaba conjurado contra ella para quitársela a {22} Dios [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 51 r].

Parece que, el primer bautismo, en lugar de cerrar la puerta a los demonios, la abrió, permitiendo que entraran en el cuerpo de Luisa desde el tercer día de su nacimiento. En cuanto a la causa de esta perturbación, el padre Risco cree que el pecado de los padres puede ser una de las razones que lo propician:

{28} Este capitán Sodoquiel es príncipe de cuantas malicias hay {29} y llámase el Legionario porque, donde él estaba, todos eran {30} legiones y no había sueltos. Vino año de 50, a 22 de setiem{31}bre; **la causa porque vino fue peccata parentum para**

gloria de {32} Dios y de la criatura y para que, viendo que esta criatura sin {33} culpa padecía tantos tormentos, los pecadores se enmenda{34}sen y sirviesen a Dios escusando culpas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 42r].

No obstante, en otras ocasiones, los propios demonios dicen acudir como azote que Dios ha enviado contra la ciudad de Trujillo, por lo que las autoridades eclesiásticas del lugar deciden sacar a procesión algunos pasos como el Santo Cristo de Burgos o la Virgen del Rosario, lo que no era infrecuente pues, según parece, solían sacarse estas imágenes para aplacar la ira divina cuando había desastres naturales como el terremoto que, unos años antes, asoló Trujillo. “En 1663 y 1664 las imágenes de la Virgen del Rosario y el Señor de Huamán fueron llevados en santa procesión desde sus templos hacia el convento de Santa Clara la Real y a la Iglesia Mayor de la ciudad respectivamente para aplacar plagas y evitar terremotos” (Gabriel Prieto, 2011, p. 205).

De acuerdo al acta de instauración, la ciudad de Trujillo recibió anualmente entre 1674 y 1681 a la imagen de la Virgen Candelaria del Socorro de Huanchaco para las tradicionales celebraciones de la fiesta de la Purísima Concepción cada 8 de diciembre. Anteriormente dicha fiesta era presidida por la imagen de la Virgen del Rosario que se custodia hasta el día de hoy en el templo de Santo Domingo de la ciudad de Trujillo. Por aquellos años, el Licenciado y Dean de la Catedral de Trujillo, Antonio de Saavedra y Leiba, ejercía el cargo de máximo representante de la Iglesia en la ciudad, dado que el obispo de turno no llegaba aún a tomar cargo de su posición. Fue entonces Saavedra y Leiba quien decide instaurar una tradición religiosa y de esta manera traer no anualmente, pero cada cinco años, a la Virgen para que presida las fiestas de la Purísima Concepción (Gabriel Prieto, 2011, p. 205).

También concurre otra causa, que parece ser la que más partidarios gana a lo largo del proceso entre frailes, exorcistas e inquisidores: que los demonios, como explica el *Malleus maleficarum*, puedan haber llegado por invocación, mediante algún maleficio provocado por una bruja. Al respecto se interroga a todos los testigos y los sospechosos son, lo que desde luego no parece casual, varios indios curanderos y una anciana esclava negra llamada María de los Ángeles, más conocida con el apodo de Madre del Diablo. Sobre este particular trataremos en el capítulo de las implicaciones raciales de los demonios de Trujillo.

Otra influencia importante de la literatura demonológica en el desarrollo de los acontecimientos fue la asociación que se hizo entre posesión y maleficio. El tema le aparecerá a Risco durante los exorcismos a la Pacora, cuando un demonio le señaló que estaban allí por maleficio, pero no en los casos de las otras monjas. La posibilidad de que todo fuera producto de un hechizo se filtró y los diversos religiosos se abocaron a buscar pruebas o responsables de haber cometido una acción de esa naturaleza. Se concentraron en el personal de servicio, en los esclavos e indígenas vinculados al convento y en gente externa al mismo (Millar Carvacho, 2009, p. 431).

Además de las prácticas adivinatorias que ya consignó Santo Tomás, se pensaba que las brujas poseían la capacidad de comerciar con el demonio y de invocarlo para causar un mal a terceros, hechizándolos por medio de un maleficio.

En la misma *Summa* hay muchísimos más pasajes dedicados a las intervenciones del Demonio en la vida del hombre y es claro que la densidad de juicios en torno a él influyó en todas las actuaciones de los hombres de fines de la Edad Media, metidos en negocios espirituales, de manera imperiosa. Los demonios se fingen almas de difuntos para inducir a error; a requerimiento del hombre tienen gran familiaridad con él; contestan a las preguntas interesadas de los que les invocan; aparecen bajo ciertas constelaciones y dan ciertas propiedades a las hierbas y animales, a encantos de palabra o a ciertos ritos. La relación de los demonios con los hombres es la más terrible que existe, porque los demonios buscaron siempre ofender más y más a Dios (Caro Baroja, 1967, vol. I, p. 34).

Y es que hay que tener en cuenta que, como advierte Caro Baroja,

...entre una actividad sin ningún elemento sobre o praeternatural y una actividad mágica existen campos mal limitados. El mismo uso de la palabra Magia ha dado lugar a bastantes equívocos y a regulares motivos de confusión. Porque, según los hombres de iglesia y los humanistas de la Edad Media y aun del Renacimiento, la Magia se dividía en dos clases fundamentales: una, la *Magia natural*, que era también una especie de ciencia o pseudociencia de la que, en parte, salió la Física moderna. La otra era, pura y sencillamente, cosa diabólica; pero los teólogos católicos recomendaban que no se estudiara la primea para no *caer tentado* en la práctica de la segunda (1967, pp. 35–36 vol. I).

Según parece, entre 1620 y 1640 a las mujeres que eran acusadas de brujería o hechicería se las llevaba los hospitales de La Caridad y Santa Ana, en Lima, para que cumplieran su sentencia trabajando allí y pudieran así estar recogidas en estas instituciones (Deusen, 2007, p. 188).

El fragmento más significativo sobre maleficios, en el texto, probablemente sea este en el que el demonio Sodoquiel explica cómo entró en el cuerpo de Luisa:

{36} “Permitióme Dios que viniese a este cuerpo y la atormentara {fol. 42v} {1} con cuantos martirios le hiciera. Cuando nació, cogí de la san{2}gre en que nació y trapo en que la embolbieron y lo quemé y con {3} sera hice de las cenizas un cuerpo de dos tercias de alto y una {4} de ancho y lo llebé al mar de Galicia. También hice de sera una {5} figura mía del mismo tamaño y la ligué con ella” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 42rv].

Este es uno de los consabidos métodos para realizar maleficios que, según el *Malleus maleficarum*, utilizan las brujas para atraer a los demonios. En la II Parte, Capítulo V, “Acercas del modo general con que las brujas realizan sus maleficios sobre todas las criaturas, utilizando, sobre todo, los sacramentos de la Iglesia”:

En el campo de la permisión de Dios, por sí mismos o por medio de las brujas, los demonios pueden realizar sus maleficios y, efectivamente, no cesan de realizarlos, como se verá.

Tras de estas cosas conviene notar que en todos los métodos, para lanzar maleficios, casi siempre advierten a las brujas para que adopten como instrumentos de sus actos maléficos los sacramentos y sacramentales de la Iglesia o algunas cosas consagradas a Dios. Así, cuando en ocasiones, ellas colocan por un momento una figurilla de cera bajo el mantel del altar, o cuando pasan un hilo por el Santo Crisma; o cuando se sirven de otras cosas santas para el mismo fin (Sprenger & Institoris, 2004, p. 253).

Además, se piensa que puede haber un *pacto explícito* con el demonio, de lo cual vuelven a ser sospechosos Juan Cristán, indio curandero y su mujer. El *leitmotiv* del pacto con el maligno es viejo en la literatura:

Textos hagiográficos muy antiguos nos narran ya la vida de San Cipriano de Antioquía, mártir de la época de Diocleciano, como la de nigromántico que se dio al Demonio por

amor de una mujer y que luego, con ella, fue ajusticiado y subió a los altares. [...] Esta alianza con el Demonio es la más típica durante la Edad Media. Ejerce su influjo aun en teólogos e historiadores del XVI. Adquiere gran desarrollo literario en el siglo XVII (y a veces tomando como base otros textos hagiográficos) (Caro Baroja, 1992, p. 419).

Aunque si hay un perfecto pacto satánico en la literatura, mucho antes de que literariamente lo representaran Calderón de la Barca, Lope de Vega o Goëthe, en su *Fausto*, ese es el que presenta *Los milagros de Nuestra Señora*, de Gonzalo de Berceo (Caro Baroja, 1992, p. 419), uno de los textos más antiguos de literatura castellana, donde la figura de la Virgen María, protagonista absoluta del libro, se muestra como una heroína capaz de luchar con los leones y vencerlos, resucitar a los muertos, deshacer embarazos no deseados o hurtarle el alma de un condenado al demonio, intercediendo por él ante su Hijo divino en último término.

En el milagro número XXV, *De cómo Teófilo fizo carta con el diablo de su ánima et después fue convertido e salvo* (Berceo, 1997), vemos claramente el tópico del contrato y firma de la venta del alma:

782 Díssoli el judío: “Sennor, rey coronado,
 ésti solié seer vicario del bispado,
 queriénlo todos mucho, era omne onrrado,
 tolliéronlo agora, ond es menoscavado.

783 Por esso es venido a tos pies caer,
 que li fagas cobrar lo que solié aver;
 él fágate servicio a todo so poder,
 avrás en él bassallo bueno a mi creer.”

784 Díssoli el diablo: “Non serié buen derecho
 a bassallo ageno yo buscar tal provecho;
 mas deniegue a Christo que nos faz muy despecho,
 facerli é que torne en todo so bienfecho.

785 Deniegue al so Christo e a Sancta María,
 fágame carta firme a mi placentería;
 ponga ý su seyello a la postremería,
 tornará en su grado con muy grand mejoría.”

786	Teófilo con gana	de en precio sobir,
	al placer del diablo	ovo a consintir;
	fizo con él su carta	e fízola guarnir
	de su seyello misme	que no'l podié mentir.

Este milagro, como otros tantos de Berceo, es de carácter antisemita, pues presenta como intermediario del demonio a la siempre recurrente figura del judío malvado, que mantiene poco recomendables tratos con la estantigua. Al respecto del milagro de Teófilo, cuyo nombre parlante ya puede anticipar el final magnánimo de la redención, Caro Baroja explica su popularidad en la Edad Media:

El pacto de Teófilo con el Diablo, del que Gonzalo de Berceo nos ha dado una bella versión castellana, es acaso el más popular entre los medievales. Por la lectura de los textos en que se describía, o por la contemplación de relieves, vidrieras de templos o pinturas en que se representó, la masa pudo alcanzar a tener una idea de él y lo tuvo como ejemplo de adonde puede llegar el resentimiento producido por el disfavor. Teófilo es el prototipo del resentido; pero al final se salva por intercesión de la Virgen. También esta salva en la cantiga 216 a un caballero que hizo pacto especialísimo con el Diablo por verse libre de la ruina, y el ansia de riquezas es la que motiva otros tratos parecidos, en textos del infante don Juan Manuel y el Arcipreste de Hita (Caro Baroja, 1992, p. 421).

No es nueva, sin embargo, la capacidad del demonio para ofrecer recompensas a cambio del alma. Ni si quiera Cristo, como hombre, se libró de la tentación de Satanás en el desierto:

De nuevo lo llevó consigo el diablo a un monte muy alto, le mostró todos los reinos del mundo y su gloria, y le dijo: “Todo esto te daré si te prostras y me adoras.” Dícele entonces Jesús: “Apártate, Satanás, porque está escrito:

*Al Señor tu Dios adorarás,
y solo a él darás culto.”*

El diablo finalmente lo dejó. Y entonces se acercaron unos ángeles y se pusieron a servirle (Mt. 4, 8–11).

Es significativo este pasaje bíblico porque, mientras el diablo pretende que Cristo, como hombre, le sirva y rinda pleitesía, él no solo lo rechaza, sino que, tras vencer la tentación,

es servido asimismo como Dios por los ángeles. Se entienden este tipo de relaciones, durante el Medievo, al igual que en el milagro de Teófilo, en términos de vasallaje, tanto para el Señor (rey-Dios) como para el demonio (su vasallo), lo que también se deja ver en los textos teresianos, pues al Señor se le rinde pleitesía y las brujas, subvirtiendo los papeles, coronan como amo al demonio y se convierten en sus esclavas al cederle su alma en pago por sus servicios. De tal manera, la bruja, cuando realiza un pacto, pierde su libertad, mientras la hechicera, sin comerciar con este bien tan preciado del alma, simplemente utiliza al demonio y lo domina. El poseso, por el contrario, es el tercero en discordia: víctima del acoso e intromisión en su propio cuerpo de este ser preternatural y siempre sospechoso de pacto o familiaridad con los malos espíritus.

Este tema del pacto con el demonio afecta a la demonolatría que, según Eimeric⁹⁰, tendría tres vertientes en el culto que se dispensa al demonio por medio de la invocación y que, en cualquier caso, se consideran todas ellas prácticas heréticas: el culto de latría, la dulía o las invocaciones que, utilizando prácticas,

...cuya índole látrica o dúlica no sea evidente será, no obstante, considerado hereje y tratado como tal, con arreglo a la gravedad de la invocación. Efectivamente, en la Escritura, invocar tiene el sentido de realizar un acto de latría: no se puede invocar al diablo y rendir culto a Dios. El inquisidor examinará con suma atención el objeto de este tercer tipo de invocación, pues si el invocador espera algo del diablo que sobrepase las perfecciones propias a la naturaleza del invocado (conocer el futuro, resucitar muertos, prolongar la vida, forzar a alguien a pecar, etc.), confiesa con ello su herejía, ya que convierte al diablo en divinidad (Eimeric & Peña, 1983, p. 83).

Por otro lado, en las acotaciones que en el siglo XVI hará Francisco Peña a la edición del *Manual de los inquisidores*, de Eimerich, se hace hincapié en distinguir si la invocación al demonio, en el caso de los hechizos de amor o *philocaptio*, es de carácter imperativo:

También es frecuente que los amantes, impulsados por la fuerza del deseo, se encomienden al demonio para que doblegue la voluntad del que aman para la consecución del acto carnal. La opinión generalizada es que, en la mayoría de los casos, esta invocación no es realmente herética, ya que se invoca en estas circunstancias al diablo

⁹⁰ Aunque Nicolau Eimeric escribió su *Directorium inquisitorum* o *Manual de los inquisidores* en torno al año 1376, la primera impresión de la obra no se realizó hasta 1503. La edición que aquí se utiliza es la que compiló más tarde, por encargo de la Santa Sede, Francisco Peña en 1587, reeditada en 1983.

para que haga precisamente lo que es su cometido: tentar. Sin embargo, se examinará con minuciosidad en qué términos se ha hecho la invocación. Se habrá hecho en términos imperativos (como: te ordeno, te apremio, te intimo, etc.) o deprecativos (como: te suplico, te ruego, etc.): no hay herejía manifiesta si no se ha utilizado la fórmula imperativa, pero la hay en la utilización de términos deprecativos, pues la plegaria implica adoración (Eimeric & Peña, 1983, p. 84).

En cualquier caso, parece proverbial la resistencia de la criatura, como llama el padre Risco a Luisa, que es capaz de soportar todas las tentaciones demoníacas sin consentir en la voluntad, es decir, sin dejarse vencer por la tentación de los demonios que la atormentan. Y así se puede comprobar en la declaración de la propia Luisa:

Preguntada si tiene alguna duda {13} de haber consentido en algo de todas estas tentaciones y las de {14} más que ha referido, dixo que no, por la misericordia de Dios, {15} y que aunque algunas veces eran tan vehementes que le hacían decir {16} palabras de ira y juramentos, mentiras y mormuracio{17}nes, **siempre ha sido violentada del demonio sin su volun{18}tad, antes con ressiistencia interior y exterior** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 99v].

Dada la familiaridad que mostraban Luisa y Ana con sus ángeles custodios, a los que luego se considerarían falsos, podría pensarse que les rindieron culto de dulía a estos ángeles-demonios. Pero la verdad es que tal posibilidad no se contempla en la sumaria ni es tenida en cuenta en ningún momento por los inquisidores, que se limitan a tratar de averiguar si aquellos fenómenos se producen por algún maleficio provocado por una bruja o por un pacto explícito con Satanás.

10.4. De carismas y discernimiento de espíritus

El germen de lo que va a ser conocido después como *discretio spirituum* aparece ya en la primera y neotestamentaria carta que dirige San Pablo a los corintios (1 Co.):

El rótulo “discernimiento de espíritus” remite a una enigmática frase en idioma griego, que aparece por única vez en el canon bíblico en el decimosegundo capítulo de la *Primera Carta a los Corintios: diakriseis pneumatou* (διακρίσεις πνευμάτων). En el mencionado fragmento, el Apóstol de los Gentiles reproduce un impactante listado de dones o

carismas extraordinarios, que el Espíritu Santo concede a determinados individuos de manera más o menos arbitraria, para beneficio de la comunidad de creyentes en su conjunto (Campagne, 2014, p. 60).

San Pablo se expresa en estos términos, aludiendo a los carismas y dones que otorga Dios a cada uno, entre los que se incluyen la sanación, la glosolalia o don de lenguas, la profecía y el discernimiento de espíritus, entre otros:

Hay diversidad de carismas, pero un mismo Espíritu; diversidad de ministerios, pero un mismo Señor; diversidad de actuaciones, pero un mismo Dios que obra todo en todos. A cada cual se le otorga la manifestación del Espíritu para provecho común. A uno se le pueden conceder, por medio el Espíritu, palabras de sabiduría; a otro, palabras de ciencia, según el mismo Espíritu; a otro, la fe, en el mismo Espíritu; a otro, carisma de curaciones, en el único Espíritu; a otro, poder de hacer milagros; a otro, don de profecía; a otro, discernimiento de espíritus; a otro, facultad de hablar diversas lenguas; a otro, don de interpretarlas. Pero todas estas cosas las obra un mismo y único Espíritu, que las distribuye a cada uno en particular según su voluntad (1 Co. 12, 4–11).

Así que debemos entender el discernimiento de espíritus como uno de los carismas o dones que otorga Dios a los elegidos. Se trata de la facultad sobrevenida de saber distinguir si las visiones proceden de Dios o del demonio. En este sentido, la Iglesia trató de acaparar para sí, a lo largo de la Edad Media, la *discretio spirituum*, acotando dentro de los márgenes de su estructura jerárquica y masculina esta capacidad, que se pretendía en ciertos sacerdotes e inquisidores. Lo cierto, empero, es que las mujeres desafiaron permanentemente esta autoridad y se erigieron ellas mismas, en el caso de Santa Catalina de Siena o Santa Teresa de Jesús, en discernidoras de espíritus, a pesar de que los estamentos eclesiásticos trataban de controlarlas y acotarlas en el ámbito de lo ilícito. En este sentido, en cuanto atañe a la autoridad espiritual femenina para discernir espíritus frente a la sacerdotal, son imprescindibles los estudios de Nancy Caciola (2006), ya citada, e Isabelle de Poutrin (1995), *Le voile et la plume: Autobiographie et sainteté féminine dans l'Espagne moderne*, así como el de Jodi Bilinkoff (2005), este último respecto del control del confesor sobre la escritura de las monjas.

When medieval people attempted to decide whether an individual was divinely or demonically possessed, they were responding to a congeries of ambiguous behaviors that

could signify, either state. That is to say, the cultural categories of the divinely and the demonically possessed were constructed in similar ways as regards exterior behaviors, even though in terms of interior status the two categories were dichotomous: one involved the penetration of the Holy Spirit, and the other, an evil spirit (Caciola, 2006, p. 32).

Si acudimos a la Parte I-II de su *Summa Theologiae*, Santo Tomás de Aquino, a la pregunta (Cuestión 80) de *si puede ser el diablo causa de pecado*, en su artículo 2º “¿Puede el diablo inducir a pecar instigando interiormente?”, explica que:

La parte interior del alma es intelectiva y sensitiva. La intelectiva contiene el entendimiento y la voluntad. En cuanto a la voluntad ya dijimos (a.1) cómo se haya el diablo respecto de ella. Mas el entendimiento, de suyo, es movido por algo que le ilumina para conocer la verdad, cosa que el diablo no puede pretender respecto del hombre, sino más bien entenebrecer su razón para que consienta en el pecado. Este oscurecimiento proviene de la fantasía y del apetito sensitivo. Por consiguiente, la acción interior del diablo parece ser en torno a la fantasía y al apetito sensitivo; conmoviendo a cualquiera de las dos puede inducir al pecado, pues puede actuar de modo que se le representen a la imaginación algunas formas imaginarias; y puede hacer también que el apetito sensitivo se excite hacia alguna pasión (1989, pts. I–II, Q. 80, a.2).

No basta con intuir si el espíritu que acecha es diabólico o no; hay que estar seguros y practicar la *discretio spirituum*, es decir, el correcto discernimiento de espíritus:

Ante todo, es básico discernir entre lo sobrenatural y lo preternatural. Se considera sobrenatural lo que excede las capacidades de la naturaleza humana y angélica. Por ejemplo, crear una sustancia de la nada, resucitar a un muerto, curar *instantáneamente* una enfermedad profunda o conocer (no realizar una predicción probabilística) el futuro, son acontecimientos que exceden las capacidades de toda naturaleza creada, también la angélica.

En cambio, es meramente preternatural lo que sobrepasa la capacidad humana pero no la angélica, como provocar visiones o locuciones corporales o imaginarias, ocultarnos objetos materiales, transportar o suspender los cuerpos, curar enfermedades no irreversibles o aprovechar su mayor información y el conocimiento de fenómenos ocultos a los humanos para realizar una predicción de acontecimientos futuros (Luzón Peña, 2017, pp. 67–68).

Tal como a Ana Núñez la libra su ángel custodio de las asechanzas de los demonios, así nos describe el padre Blasco Lanuza cómo una doncella obsesa, aunque virtuosa y temerosa de Dios, logra vencer la tentación de la castidad y salir victoriosa. Tomamos la cita, en este caso, no directamente de la obra del autor benedictino, sino del excelente estudio de María Tausiet (2009) sobre esta obra, “La batalla del bien y el mal: «Patrocinio de ángeles y combate de demonios»”⁹¹:

La batalla personal entre sentimientos contrarios aparecía ejemplificada por el propio Blasco Lanuza en uno de sus numerosos relatos acerca de las endemoniadas:

“Un hombre, que fue muy indiciado de hechizero y preso por el Tribunal del Santo Oficio, deseo alcanzar a una de las donzellas obsesas ofreciendola el remedio de su pena si le dava gussto en lo que pretendia. Ella era temerosa de Dios y muy virtuosa [...]. Un dia la encontro en desierto, entre el lugar de Tramacastilla y otro vezino. Alegrose con su buena dicha; dixola con ternuras que se aguardase, porque queria tratar de su salud. Saco pan y una mançana para que comiese, pero no quiso ella, diziendo que era Viernes y ayunava.

Luego saco una redomita de vino blanco, y la porfiaba a que bebiesse, pues el beber no quebrantaba el ayuno. No le fue posible que ella concediesse, y viendola tan fuerte, hecho mano de armas mas sutiles”.

El relato continuaba narrando cómo el hombre había invocado a ciertos demonios, “tres hombres en traxe francés”, que se colocaron “al lado siniestro de la mujer”, ante lo cual ella comenzó a sentir “fortissimas tentaciones de sensualidad”, “pero azia la mano derecha se vio muy fortalecida, que le parecia experimentava claramente la asistencia y presidio de su Angel Custodio, con que salio victoriosa” (Tausiet, 2009, pp. 144–145).

El *Malleus maleficarum* advierte también, frente a los amores ilícitos, de que el demonio puede tentar de forma visible o invisible, aun cuando no pueda forzar la voluntad del hombre porque esta depende del libre albedrío y de la domesticación del apetito carnal sobre el que el demonio no tiene poder:

De donde hay que notar que el diablo, que no puede ser causa de este amor desordenado directamente forzando la voluntad del hombre, puede, empero, serlo por la manera de persuasión. Y esto de dos maneras, visible e invisible: visiblemente cuando bajo una

⁹¹ Respetamos aquí la transcripción de Tausiet, sin los signos ortográficos actualizados en el texto del padre Blasco Lanuza.

forma humana aparece visiblemente a los brujos, les habla y les persuade a pecar. De esta forma tentó a los primeros padres en el paraíso bajo la forma de serpiente y a Cristo en el desierto apareciéndosele bajo una forma visible. No se trata tampoco de pensar que no hay más que un solo medio de persuasión, porque de ello se desprendería, que no provendría del diablo sino el pecado que surgiera de una persuasión visible. Hay que decir que incluso invisiblemente impulsa a los hombres al pecado. Y ello de dos maneras; por manera de persuasión y por manera de disposición. Persuade cuando propone alguna cosa a la potencia cognoscitiva como buena. Esto de tres maneras: a la inteligencia, al sentido interno y al sentido externo (Sprenger & Institoris, 2004, pp. 110–111).

Algunos teólogos y exorcistas, como Blasco Lanuza (1652), partían de una apología del libre albedrío, no solo para vencer al mal, sino para que el bien fuera conocido interiormente y de manera consciente:

Blasco Lanuza insistía en que el bien sólo tenía sentido desde la libertad para rechazarlo y que, por tanto, era algo que había que conquistar tras una lucha consciente y esforzada. Que los demonios salieran a la luz no significaba que el mal se hallara más o menos presente, sino tan solo que podía ser más fácilmente reconocido gracias a la batalla que debía librar con las fuerzas opuestas. Visto de este modo, el mérito se cifraba en el combate perpetuo, y no en una aparente paz que ocultaba insospechados demonios o males secretos prestos a estallar en cualquier momento (Tausiet, 2009, p. 142).

Con respecto a esta idea y como señala Tausiet (2009), la relación entre el libre albedrío y la Providencia Divina era concebida desde la interdependencia de un Dios Padre que velaba por sus criaturas, aunque sin excluir “la libertad esencial de éstas. Haciendo uso de su libre albedrío, tanto el diablo como los seres humanos actuarían sin ningún tipo de traba: el diablo, tentando a los hombres, y éstos, sucumbiendo con frecuencia a sus maléficas propuestas” (Tausiet, 2009, p. 135).

Fabián Alejandro Campagne (2014), en “Crisis y reinención del discernimiento de espíritus en la era confesional: análisis comparado de los modelos de Jerónimo Planes, Juan de la Cruz y Próspero Lambertini”, explica perfectamente la evolución de ese conocimiento interior, el concepto paulino de la *discretio spirituum*, a lo largo del Medievo y cómo fue utilizado por los inquisidores y teólogos como Gerson, apropiándose de este carisma, para justificar y aumentar la autoridad eclesiástica frente a los profanos.

El discernimiento de espíritus, así, pasaba a ser competencia única y exclusiva de los estamentos jerárquicos de la Iglesia Católica que, aunque no anulaba al individuo carismático, lo supeditaba a la vigilancia y la superioridad de la maquinaria inquisitorial.

Ahora bien, ninguno de los aportes tardomedievales destinados a la plena institucional del *charisma* paulino puede compararse con el fenomenal esfuerzo de reinención de la *discretio spirituum* ensayado por Jean Gerson a comienzos del siglo XV. El fruto de este trabajo es la influyente trilogía conformada por *De Distinctione Verarum Visionum a Falsis* de 1401, *De Probatione Spirituum* de 1415, y *De Examinatione Doctrinarum* de 1423. A partir del cuidadoso análisis de estos tratados resulta posible resumir los fundamentos del paradigma gersoniano en nueve proposiciones fundamentales: 1- la *discretio spirituum* era una tarea difícil pero no imposible; 2- el conocimiento que los hombres podían alcanzar en materia de discernimiento siempre tendría carácter probable y conjetural; 3- a pesar de ello, se trataba de un saber que permitía alcanzar un grado de certeza moralmente válido; 4- en términos de legitimidad, la institución eclesiástica, en todas sus instancias y estamentos, era la responsable máxima del examen de espíritus y doctrinas, comenzando por el Concilio universal y continuando por el papa, los prelados y la corporación teologal en su conjunto; 5- en términos de eficacia, el *discretor spirituum* ideal era el teólogo de sólida formación académica que simultáneamente tuviera una profunda experiencia místico-contemplativa; 6- el *charisma* paulino, entendido como un don extraordinario infundido por el Espíritu Santo, ocupaba un rol secundario en el esquema, subordinado al accionar de los examinadores oficiales autorizados; 7- el autodiscernimiento espiritual carecía de fundamentos teológicos y debía descartarse como mecanismo de legitimación de las formas de religiosidad carismática; 8- para poder ejercer sus poderes extraordinarios en el seno de la comunidad cristiana, los dotados debían someterse al juicio y al examen de la institución eclesiástica; 9- la aceptación del consejo y del juicio de los superiores no sólo no cancelaba los *charismata* parainstitucionales sino que aseguraba su continuidad en el tiempo y potenciaba su claridad e inteligibilidad (Campagne, 2014, pp. 64–65).

Si Juana de la Cruz, la clarisa de Cubas de la Sagra, ejerció gran influencia en Luisa Benítez y Ana Núñez, como se ha visto en capítulos anteriores, en cuestión de discernimiento de espíritus, la experiencia de ambas es similar y los fenómenos preternaturales que les suceden también.

En este aspecto, podemos mencionar el papel de intermediario entre Dios y el alma de la joven trujillana que desempeña el Ángel de la Guarda, quien se le aparecía muy hermoso, con una bandera blanca, pintada arriba la Trinidad y abajo ella misma, de cuya boca salían las palabras “gloria tibi Trinitas”. Pero esta figura cobra todavía más importancia en el caso de Ana Núñez, quien lo describe en términos muy similares a la forma en que se le aparece a Santa Juana, según el libro: “como un mancebo hermosísimo”, ricamente ataviado, con un morrión en la cabeza lleno de piedras preciosas y con alas en la cabeza, en los hombros y en las rodillas. Para Ana, el ángel adquiere protagonismo por su actuación frente a los demonios, por las órdenes imperativas que le transmite, por la paz que a su alma le generan sus palabras y, además, por transformarse en intermediario con el alma de su amiga y compañera de hábitos, Luisa Benítez. El propio religioso franciscano reconoce que “este hablar su Ángel en su boca entiende es al modo de como habla por una imagen de madera cuyo caso se verá en la Vida de la Venerable Juana de la Cruz, escrita por Navarro” (Millar Carvacho, 2009, p. 419).

En estas lides de la *discretio spirituum*, lo cierto es que el padre fray Francisco del Risco parece haberse documentado bien, eligiendo las obras que le podían ofrecer respuesta ante sus dudas, guiarle en la ejecución de los exorcismos, orientar en la oración a sus monjas y ayudarle a distinguir si las visiones de Luisa y de Ana procedían de Dios o del temido demonio:

En definitiva, Fr. Francisco del Risco se vio enfrentado a la compleja cuestión que los teólogos denominaban “discernimiento de los espíritus”. Esto se refería a la manera de diferenciar cuándo las visiones o revelaciones eran verdaderas y cuándo falsas; cuándo podían ser resultado de la intervención divina y cuándo del demonio. Esta era una antigua preocupación de los teólogos, que en la baja Edad Media adquirió mayor fuerza a raíz de la aparición de varias mujeres visionarias, con fama de santidad. En ese contexto, el teólogo Jean Gerson (1363-1429), canciller de Notre Dame y de la Universidad de París, escribió dos obras, *De distinctione verarum visionum a falsis* (1400) y *De probatione spirituum* (1415), en las que señalaba los criterios y consideraciones que debían tenerse en cuenta para poder zanjar la duda. A su juicio, no cualquier confesor estaba en condiciones de emprender esa tarea; se requería que tuviera una trayectoria espiritual importante y que, además, gozara de un don especial del Espíritu Santo, denominado “discreción de espíritus”. A ese criterio, que implicaba en parte considerar la experiencia, le agregaba el de carácter doctrinal, es decir, que la visión fuese coincidente con las Escrituras y la doctrina; y un tercero, que estuviera en consonancia con la jerarquía de la

Iglesia. Al examinar cada caso se debían tener en consideración las siguientes interrogantes: “quién, qué cosa, por qué, a quién, de qué modo, en dónde”. Gerson se transformará en el autor de más renombre en esta materia y los que con posterioridad se refieren a él, regularmente asumirán los criterios por él definidos (Millar Carvacho, 2009, pp. 422–423).

Y, por su parte, Luisa Benítez no parece tener problemas para saber discernir espíritus y distinguir cuándo el demonio viene *disfrazado de ángel de luz*.

{6} Muchas veces, dice, **se le ha propuesto el demonio, ya en án{7}gel de luz, ya de Nuestro Señor, y dice que lo conoce** unas veces porque {8} haciendo la señal de la cruz huye; otras, porque al {9} verlo tiene asco; otras, por el olor malo que su alma siente {10} d’él; otras, porque al principio de la visión buelbe con quietud {11} y después trabuca el interior, lo cual al contrario sucede {12} cuando es de Dios; otras, que entra aplaudiendo su virtud, {13} diciendo que ya es santa, que no comulgue pues ha llegado {14} a la perfección; otras, por los efectos que dexa cuando cesa, ma{15}los de ira, soberbia, obscuridad, inquietud y otros [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 55r].

Este ardid del demonio al que se refiere Luisa se basa en la segunda epístola de San Pablo a los corintios:

Y continuaré haciendo lo que hago, para no dar facilidades a los que buscan algún pretexto para decir que tienen los mismos motivos de orgullo que nosotros. Porque esos tales son unos falsos apóstoles, unos trabajadores engañosos, que se disfrazan de apóstoles de Cristo. Y nada tiene de extraño, pues hasta el mismo Satanás se disfraza de ángel de luz. Así que no es mucho que sus ministros se disfracen también de ministros de justicia. Pero su fin será conforme a sus obras (2 Co. 11, 12–15).

Es una clara referencia, además, a Santa Teresa, que recoge esta transfiguración demoníaca en las Primeras y las Quintas *Moradas*:

Guardaos, hijas mías, de cuidados ajenos. Mirá que en pocas Moradas de este Castillo dejan de combatir los demonios. Verdad es que en algunas tienen fuerza las guardas para pelear, como creo he dicho que son las potencias; mas es mucho menester no nos descuidar para entender sus ardidés y que no nos engañe, hecho ángel de luz, que hay una

multitud de cosas con que nos puede hacer daño entrando poco a poco, y hasta haberle hecho no le entendemos (Santa Teresa de Jesús, 1984, p. 284).

Dice Santa Teresa en sus *Sextas Moradas*, en el Capítulo IX que “Trata de cómo se comunica el Señor al alma por visión imaginaria, y avisa mucho se guarden de sear ir por este camino. Da para ello razones. Es de mucho provecho”, al respecto de saber discernir si las visiones que se presentan al alma son verdaderas, que hay quien se embebe de tal modo en su imaginación, que le parece ser verdad todo lo que piensa aun cuando sea falso, pues “si hubiesen visto la verdadera visión, entenderían muy sin quedarles duda, el engaño, porque van ellas mismas compuniendo lo que ven con su imaginación, y no hace después ningún efecto, sino que se quedan frías, mucho más que si viesen una imagen devota” (Santa Teresa de Jesús, 1984, p. 384) y algo más adelante, en el mismo capítulo, da la clave para el discernimiento de espíritus a sus monjas y de cómo deben comunicárselo a sus confesores, para que ellos puedan conocer si son receptoras de este don divino:

Como los confesores no pueden ver esto, ni por ventura a quien Dios hace esta merced sabérselo decir, temen, y con mucha razón, y así es menester ir con aviso, hasta aguardar tiempo del fruto que hacen estas apariciones e ir poco a poco mirando la humildad con que dejan al alma, y la fortaleza en la virtud; que si es de demonio, presto dará señal y le cogerán en mil mentiras. Si el confesor tiene experiencia y ha pasado por estas cosas, poco tiempo ha menester para entenderlo, que luego en la relación verá si es Dios u imaginación u demonio, en especial si le ha dado Su Majestad don de conocer espíritus, que si éste tiene, y letras, aunque no tenga experiencia, lo conocerá muy bien (Santa Teresa de Jesús, 1984, p. 385).

Como es sabido, Santa Teresa tuvo también sus encontronazos con la Inquisición y, como apunta Macías (2015), no parecía aquel el mejor momento político ni social para tales devaneos con la divinidad y los demonios:

El escenario político y religioso en el cual Teresa se movía no era, sin embargo, el más propicio para quienes practicaban la oración mental. Tales intentos de legitimación se producían en el corazón de la denominada edad de oro del discernimiento de espíritus (1401-1738), cuyo paradigma interpretativo predominante fue la síntesis desarrollada a comienzos del siglo XV por Jean Gerson, en el texto que da inicio al período, *De*

distinctione verarum visionum a falsis (1401), y en sus posteriores *De probatione spirituum* (1415) y *De examinatione doctrinarum* (1423). A diferencia de la fisiología espiritual desarrollada durante el siglo XIII, cuya distinción de espíritus se centraba analíticamente en las profundidades interiores e inobservables de la morada ocupada por los agentes metafísicos que poseían el cuerpo —el agente divino el corazón; el agente diabólico las entrañas—, volviéndola por ello poco práctica frente a las posesiones divinas y diabólicas que se manifestaban exteriormente de modos similares, este nuevo esquema de corte disciplinario pondría el acento en aspectos morales y psicológicos objetivamente observables (carácter, estilo de vida, sexo, edad, salud, riqueza y posición social) (Macías, 2015, pp. 127–128).

Es célebre, en el discernimiento de espíritus, la obra de sor María de Jesús de Ágreda —aquí utilizamos la edición de la BNE (1701)—, *Mística ciudad de Dios*. En el Libro II, Capítulo XV, “Declárase otro modo de vista, y conocimiento, que tenía María Santísima con los Santos Ángeles, que asistían”, párrafo 652, se da cuenta de la *Fidelidad y cuidado de los Ángeles en asistir a los hombres y su motivo*, fundamentado en el Evangelio según San Mateo: “Guardaos de menospreciar a uno de estos pequeños, porque yo os digo que sus ángeles, en los cielos, ven continuamente el rostro de mi Padre que está en los cielos” (Mt. 18, 10), pero que se refiere también aquí al don del conocimiento:

Hija mía, admirable es el amor, fidelidad, y cuidado de los espíritus Angélicos en asistir a las necesidades de los mortales; y muy aborrecible es el olvido, ingratitud, y grossería de parte de los mismos hombres en reconocer esta deuda. En el secreto de el pecho de el Altísimo, cuyo rostro miran con claridad Beatífica, conocen estos Espíritus Celestiales el infinito, y paternal amor de el Padre, que está en los Cielos para los hombres terrenos, y allí dan el aprecio, y estimacion digna a la Sangre de el Cordero, con que fueron comprados, y rescatados, y lo que valen las almas compradas con el tesoro de la Divinidad. Y de aquí nace en los Santos Ángeles el desvelo, y atención, que ponen en guardar, y beneficiar las almas, que por estimarlas tanto el Altísimo, se las encomendo a su custodia. Y quiero que tu entiendas, como por este Altísimo ministerio de los Ángeles recibieran los mortales grandes influencias de luz, y favores incomparables de el Señor, si no los impidieran con el óbice de sus pecados, y abominaciones, y con el olvido de tan estimable beneficio: y porque cierran el camino, que Dios con inefable providencia avia eligido para encaminarlos a la felicidad eterna, son muchos más los que se condenan, y con la protección de los Ángeles, se salvarán, no malogrando este beneficio, y remedio (Jesús Ágreda de, 1701, pp. 595–596).

Sabemos que, entre las lecturas de las clarisas de Trujillo figuraban las *Vidas* de Santa Rosa de Lima, sor Juana de la Cruz y Santa Teresa, pero también las de San Pedro de Alcántara y Santa Gertrudis (1256-1301), cuya *Vida* sirvió como modelo femenino de santidad —para las implicaciones de Santa Gertrudis o Gertrudis de Hefta, resulta esencial el estudio de Isabelle de Poutrin (1995)—. Al respecto, Beatriz de San Ignacio —una de las principales monjas posesas del convento de Trujillo, junto con Margarita Tirado, Ana Núñez y Luisa Benítez— declaró el 27 de febrero de 1676:

{24} Preguntada qué ejercicios espirituales tiene y qué libros para la dirección {25} de la vida espiritual acostumbra leer: {26} dijo que los libros de cuya lección continuamente {27} ussa son la ***Vida de Santa Gertrudis, San Pedro de Alcántara y el padre*** {fol. 206r} {1} **Villacastín**, que tratan de la oración y dan muchos documentos {2} para la vida espiritual y aunque continuamente lee en estos, otras ve{3}ces ha leído en el de **Santa Teresa, Santa Rosa y Santa Juana de la Cruz** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 205v-206r].

En estas breves líneas quedan configuradas, pues, las lecturas devocionales de las monjas trujillanas. Ha de referirse así, la monja Beatriz de San Ignacio, entre sus lecturas hagiográficas y oracionales, al *Tratado de la oración y meditación* de San Pedro de Alcántara (1689), impreso en Sevilla por Lucas Martín de Hermosilla, cuya autoría es dudosa y parece ser una reducción del *Tratado de la oración y meditación, en el qual se trata de la consideración de los Principales misterios de nuestra Fe, con otros tres breves tratados de la Excellencia de las principales obras penitenciales: que son Limosna, Ayuno, y Oracion*, de Fray Luis de Granada (1644), impreso en Barcelona en la imprenta de Iayme Cendrat. Por otro lado, se alude también al *Manual de consideraciones y ejercicios espirituales para saber tener oración mental* del padre Tomás de Villacastín (1627), impreso por primera vez en Huesca en la imprenta de Pedro Blusón. Parece que el culto a Santa Gertrudis —como muy bien han estudiado Rubial García y Bieñko de Peralta (2003)— era popularísimo ya por aquel entonces, no solo en Europa sino en América, en buena parte gracias a la iconografía:

Una monja, casi siempre vestida de negro, con un báculo abacial en una de sus manos, y mostrando en su pecho un corazón en cuyo interior se encuentra resguardado un niño Jesús, era una imagen familiar para los novohispanos del siglo XVIII. De hecho, en dicha

centuria, el culto a esta santa, llamada santa Gertrudis la Magna, estaba muy difundido en todo el imperio español y de ella nos quedan numerosas representaciones tanto en Castilla, Aragón y Portugal como en Venezuela, Bolivia, Perú y México. La imagen se difundió en grabados, lienzos, esculturas, escudos de monjas y medallones, se colocó en retablos y se incluyó entre los santos más destacados en pinturas que mostraban la corte celestial. Además, quedaron de ella una innumerable cantidad de menciones en sermones, novenas, oraciones, misas y hagiografías, y su vida inspiró una obra de teatro en la cual la santa fue llamada “La más amada de Cristo”. Su culto llegó a ser tan extendido que su nombre fue puesto a muchas niñas en la pila bautismal, fue tomado como nombre de profesión de monjas y frailes, se les dio como apelativo a barcos, a misiones, a pueblos, a colegios, a recogimientos y a parroquias. Sin duda esta difusión popular del nombre y de la imagen iba paralela a una divulgación del culto, y su auge se puede observar en la primera mitad del siglo XVIII. Sin embargo, desde fines del siglo XVI ya existen pruebas de que su devoción se estaba extendiendo en el ámbito hispánico (Rubial García & Bieñko de Peralta, 2003, pp. 5–6).

La espiritualidad femenina, basada en la devoción moderna, planteaba modelos de mujer que tenían su base en santas como Catalina de Siena o Gertrudis de Hefta. Acabando la Edad Media, como advierte Caciola (2006), ya en los albores del Renacimiento, la proliferación de los movimientos femeninos de beatas y religiosas visionarias que desafiaban al poder establecido desde un pensamiento heterodoxo, partiendo de las proposiciones paulinas del carisma y los dones de Dios, hicieron tambalearse la teología y la forma de entender el discernimiento de espíritus:

Dos causas habrían sido los grandes detonantes para esta nueva resignificación teológica de la *discretio spirituum*: por un lado, la crisis de autoridad religiosa desatada por el Gran Cisma de Occidente (1378- 1417), el cual habría llevado a intelectuales tales como Pierre d’Ailly (*De falsis prophetis*, c. 1380), Henrich von Langenstein (*De discretione spirituum*, c. 1383) y el mismo Jean Gerson, a identificar la cátedra universitaria como el último bastión de la ortodoxia doctrinal; por otro lado, el nuevo desafío al monopolio hermenéutico eclesiástico como consecuencia de la invasión místico-visionaria, especialmente femenina, de los siglos finales del Medioevo (Macías, 2015, p. 129).

Todo ello propiciaría, sobre todo tras la Contrarreforma y a lo largo de los siglos áureos, una mayor suspicacia hacia la espiritualidad femenina. Así, fray Martín de Castañega, en su *Tratado de las Supersticiones y Hechicerías* (1529), argüiría que las mujeres eran más

atormentadas por el demonio en aquellos tiempos por su constitución física y moral, y Melchor Cano, en su *Censura a Carranza* (1559), se negaba a entregar *la ciencia* que solo a sacerdotes y prelados correspondía a los hombres y mujeres del pueblo (Macías, 2015, p. 130). La Iglesia Católica procuró, en todo momento, máxime tras los escritos de Gerson, como hemos visto, arrogarse la exclusividad carismática del discernimiento de espíritus.

Este carisma del discernimiento de espíritus resultaba siempre sospechoso en la mujer, desde el punto de vista de la Inquisición. Incluso Teresa de Ávila o sor Juana de la Cruz fueron puestas en duda por la autoridad eclesiástica, pues se consideraba que esta no era una capacidad propia de mujeres. Así, en la *Vida* de la Santa Juana escrita por Navarro, Libro I, Capítulo VII, “En que se ponen las señales por donde se podrá conocer quales son revelaciones verdaderas y de Dios, y cómo de todas se colige averlo sido las desta sierva suya”, dice sor Juana de la Cruz que no solo debe tenerse en cuenta la edad de la persona (que no sea ni demasiado vieja, para evitar la senilidad, ni demasiado joven y, por ende, proclive a tener *liviandad* e *imaginaciones*), sino el temperamento y la calidad, pues la tristeza y la melancolía hacen proclive a las personas a fantasear y a ser víctimas fáciles del demonio (Navarro, 1622, p. 70). La propia Santa Teresa aconseja desconfiar de las mujeres que tienen tratos con el demonio. Desde la Edad Media, en realidad, todas las santas atraviesan por esta incertidumbre sobre la identidad de los espíritus que les transmiten el conocimiento, si procede este de Dios o el diablo, y se consideraba incluso un rasgo de humildad manifestar esta clase de dudas.

Yo no creo es verdad esto de hechizos determinadamente; mas diré esto que yo vi, para aviso de que se guarden los hombres de mujeres que este trato quieren tener, y crean, que pues pierden la vergüenza a Dios —que ellas más que los hombres son obligadas a tener honestidad— que ninguna cosa de ellas pueden confiar; que, a truco de llevar adelante su voluntad y aquella afeción que el demonio les pone, no miran nada. Aunque yo he sido tan ruin, en ninguna de esta suerte yo no caí, ni jamás pretendí hacer mal ni, aunque pudiera, quisiera forzar una voluntad para que me la tuvieran, porque me guardó el Señor de esto; mas si me dejara, hiciera el mal que hacía con lo demás; que de mí ninguna cosa hay que fiar (Santa Teresa de Jesús, 1986, pp. 126–127).

Y por su parte, la santa Juana previene sobre el correcto examen que se debe seguir de las visiones de las mujeres, para asegurar que provienen de Dios y no del demonio:

Sobre todo, se han de examinar con gran prudencia y recato las visiones y revelaciones de mugeres, por avernos enseñado la experiencia de siglos passados y presentes, cuántas ilusiones y mentiras estén embueltas en ellas porque, como de su natural son flacas y de entendimiento poco profundo, arrojadas a creer y fáciles en dexarse llevar de sus imaginaciones y passiones, y por otra parte son tan amigas de aplauso y estimación y tan tentadas de vanagloria, déxanse llevar con gradíssima presteza de qualquier embeleco y embuste que el demonio las quiere persuadir y ansí veremos, si tendemos los ojos por todas las edades, que las ilusiones y engaños deste enemigo común por la mayor parte han sucedido en mugeres a las quales toma por instrumento muy acomodado para este propósito (Navarro, 1622, pp. 71–72).

Al hilo de la distinción que procura Santa Teresa en sus *Moradas* sobre el buen discernimiento de espíritus, hay que tener en cuenta:

¿Qué indicios o señales puede tener el alma para saber que tales hablas son de Dios? En primer lugar, el gran sosiego, luz y consuelo y certidumbre que ellas dejan en el alma. En segundo lugar, una gran quietud y devoto recogimiento que queda en la misma. El tercer indicio de su origen divino es el no poderlas olvidar en mucho tiempo, quedando como esculpidas en la memoria de modo casi perdurable, y aunque lo prometido por el Señor al alma en esas hablas tarde en cumplirse, y aunque en el entretanto el demonio mueva todas sus potencias para hacerle creer a la misma que todo aquello son ficciones de la imaginación, no por eso el alma perderá la fe, sino que creerá, cada vez con mayor certidumbre, que algún día —quizás no muy lejano— el Señor cumplirá sus promesas, y llegado ese día, grande será su alegría. [...] Para saber si las hablas provienen del demonio, conviene proceder con sumo cuidado, sobre todo si ellas vienen acompañadas de las señales antes anotadas, que pudieran inducirnos a la certidumbre de que quien ha hablado es el Señor. En este caso, lo más prudente es acudir al confesor, comunicarle sus dudas, atenerse en un todo a lo que él aconsejare y procurar no seguir el propio parecer, por ser ello cosa harto peligrosa (Achury Valenzuela, 1967, pp. 17–18).

Por último, no es de desdeñar la aceptación que el fenómeno del discernimiento de espíritus sigue teniendo entre el culto de las iglesias pentecostales. La continuación de estas creencias, en América, se ha estudiado desde planteamientos etnográficos por García Delgado, Ángel y Colina (2010) en Maracaibo (Venezuela) y, en España, concretamente en la provincia de Sevilla, por Mena Cabezas (2003), en los entornos gitanos que profesan este culto.

10.4.1. Glosolalias y teologías que exceden capacidad de mujer

La glosolalia⁹² o don de lenguas, es decir, la capacidad sobrenatural para hablar lenguas desconocidas, está presente ya en la primera misiva que San Pablo dirige a los corintios:

El *charisma*, según Pablo, planteaba una relación directa con la gracia; el primero era, en definitiva, una consecuencia de la segunda. Los *charismata* eran dones sobrenaturales, manifestaciones del Espíritu Santo. El ejercicio del discernimiento, entonces, ve la luz en el universo cristiano como un don infuso. Pero ello no es todo. El motivo por el cual escribió aquella misiva fue el intento de devaluar a una autodesignada élite espiritual que se atribuía el don de lenguas (glosolalia) (Macías, 2015, p. 118).

Parece existir, ya en San Pablo, una intención política de manejo del poder; proponía el apóstol el don de lenguas para cualquier cristiano, pues era otorgado gratuitamente por Dios. “Los dones del espíritu se mencionan en cuatro pasajes del Nuevo Testamento: Romanos 12:6-8, Corintios 12: 4-11, Efesios 4:7-13, Pedro 4: 9-11. Las Escrituras son también tomadas como presupuesto último para aclarar el sentido y referencia de los dones” (Mena Cabezas, 2003, p. 3). Hay numerosos ejemplos, en el texto de Trujillo sobre la fenomenología del don de lenguas o glosolalia como, por ejemplo, la que se dio en Margarita Tirado, monja profesa de velo negro. Esta debía saber *hablar* o, cuando menos chapurrear, algunas palabras aimaras y quechuas e incluso se permitía corregir los latinajos del *Ritual Romano de Exorcismos*, recitado por el agustino fray Felipe de Campos. Así consta en su declaración del 29 de abril de 1676 ante el Santo Oficio limeño:

...dijo que, estando exorsissando a doña {19} Margarita Tirado, monja professa de belo negro, y leyendo {20} los exorsismos por el manual Romano, llegando a la cláu{21}sula que pone de oprobios al demonio, que una de ellas es {22} *Doctor malorum*, por falta de vista o por ir apriessa, dijo {23} este declarante y leyó *Ductor malorum*, a que instantánea {24}mente respondió la dicha obsessa con rissa, enmendándole: {25} “*Doctor malorum, doctor malorum*” y, reparando el declarante {fol. 219r} {1} que **estaba escrito así como ella lo decía**, la dijo: “*Ductor et doctor {2} malorum*, que todo lo tienes”, y esto fue lo que passó [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 218v-219r].

⁹² Agradezco al profesor José Manuel Pedrosa su ayuda en esta materia que no solo compete a la supuesta incapacidad de la mujer para comprender parcelas de conocimiento que estaban reservadas al varón, sino a las abundantes referencias que se dan el texto sobre el don de lenguas.

Asimismo, el padre Risco da por válida la glosolalia en Luisa por entender latín y la lengua de Arequipa —suponemos que el quechua— en su informe. Aun cuando el don de lenguas lo otorgue Dios, esta es una de las señales que suelen identificarse como propias de la posesión demoníaca, junto con la fuerza extraordinaria, el rechazo a los objetos sagrados, la capacidad de adivinar cosas ocultas o lejanas y la disociación de la personalidad:

Entiende de la lengua de Arequipa, como me certificó el padre Santisteban, que le habló en ella y le respondía *ad rem* en castellano. Y un padre que es prior de San Agustín (digo, que fue) y está en Truxillo dirá cómo **entiende latín** y otras muchas personas. Cuando el demonio habla, aunque esté hablando una hora, después de bajados los diablos de la cabeza⁹³ no se acuerda ni sabe qué cosas ha hablado y esta es regla de Remigio, la cual saben sucede así en ella muchas religiosas y es público en el convento y lo vio el alferes José de Segura, familiar del Santo Tribunal, que pidiéndole el demonio unas aceitunas, baxándose después, le preguntó a la religiosa: “¿Qué aceitunas me pide, señora?”, y ella respondió: “¿Yo, señor, le he pedido aceitunas?”. [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 38].

Ante la pregunta de qué juicio hizo sobre este hecho y si pensaba que, efectivamente, la monja Margarita Tirado comprendía bien el latín, el exorcista fray Felipe de Campos, respondió:

...que **nunca las oyó hablar latín con perfección y, si le hablaban era con solessismos y barbarismos, pero que las más veces le entendían para responderle en romance lo que les preguntaba en latín, no muy vulgar**, y que el día en que le sucedió con doña Margarita Tirado lo que deja referido, la oyó decir enfurecida un retazo de palabras en latín muy bien dicho y con elegancia y que aunque, por entonces le causó admiración y le pareció impropio a la capacidad del sujeto, pero que después, leyendo el dicho *Libro de los exorcismos*, vio en él todo el párrafo a la letra, como ella lo había dicho, y entonces reconoció que **pudo haberla aprendido de memoria por haberlas exorcissado los padres de**

⁹³ Es redundante este tópico en el texto. El *Malleficus Maleficarum* explicita que es en la cabeza donde suelen situarse los demonios para enturbiar el juicio de sus víctimas. Véase, II Parte, capítulo IX, “Acercas de la forma como están presentes los demonios en el interior de los cuerpos y los miembros, sin ocasionarles lesión ninguna, para realizar estas transmutaciones mágicas”. Véase (Sprenger & Institoris, 2004, p. 274).

{18} **San Francisco con los dichos exorsismos** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 219r].

Es decir, que doña Margarita Tirado no sabía latines, como pretendía, sino que más bien los había memorizado a través de los muchos exorcismos que los padres les aplicaban a ella y al resto de sus hermanas de religión. Aunque tanto ella como doña Beatriz de San Ignacio, vicaria del convento, parecían ser bastante más inteligentes, en sus artimañas y juegos de palabras, que los exorcistas que las conjuraban.

Beatriz de San Ignacio, monja de velo negro también y profesa, fue exorcizada por Antonio Barreto de Castro, a petición de fray Diego de Vargas, sacerdote y lector jubilado y antiguo guardián del convento de San Francisco de Trujillo, como así consta en la declaración de este último, el 5 de julio de 1675:

...el cual dicho don Antonio después contó {13} a este que **la dicha doña Beatriz había hablado teologías** {14} **que exedían capacidad de muger** y en especial había tra{15}tado la distinción específica y numérica de los ángeles {16} **y que ya con lo que le había dicho, en dos palabras, podía** {17} **defender la opinión contraria a la de Santo Tomás.** Y {18} cerca de estas teologías, este declarante también le ha {19} oído algunas que exeden la capacidad de una muger [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 29v].

Por lo que toca a la inteligencia de la mujer, Seprenger e Institoris, en el *Malleus maleficarum*, recurriendo a autoridades latinas como Terencio, Lactancio y Catón, tanto como al Antiguo Testamento, declaran:

Por lo que hace al intelecto o a la comprensión de las cosas espirituales, parecen de una naturaleza diferente a la de los hombres: Lo cual es un hecho apoyado por la autoridad de la razón, con muchos ejemplos en la Escritura. Terencio dice en *Hecyra*: Las mujeres son casi como niños por la ligereza de su pensamiento. Y Lactancio en sus *Instituciones*: ¿Qué mujer ha aprendido la filosofía fuera de Temeste? Y el *Libro de los Proverbios* dice como describiendo a la mujer: La mujer hermosa y fatua es un anillo de oro en el hocico de un cerdo. [...] Podría notarse además, que hay como un defecto en la formación de la primera mujer porque fue formada de una costilla curva, es decir, de una costilla del pecho, que está torcida y es como opuesta al varón. De este defecto procede también, que como es

animal imperfecto, siempre engaña. Así puede decir Catón: Cuando la mujer llora está intentando engañar (Sprenger & Institoris, 2004, p. 101).

Por otro lado, fray Diego de Vargas, antiguo guardián del convento de San Francisco de Trujillo, en su declaración del 5 de julio de 1675, relató también la experiencia de fray Felipe de Campos con Margarita Tirado:

{20} y algo de esto le dijo el padre provincial, fray Francisco Delga{21}do, haberle oído y también vido este declarante, que exor{22}cisando el padre maestro fray Felipe de Campos, prior de San Agustín {23} de dicha ciudad, a una monja llamada doña Margari{24}ta Tirado, que será de dies y ocho años, el dicho padre ministro, **por {25} falta de la vista parece pronunció un mal acento y sal{26}tó luego instantáneamente la dicha doña Margarita {27} corrigiéndoselo y luego construyó el párrafo tan lacóni{28}co que este declarante no pudiera construirlo mejor [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 29v].**

La cuestión de la glosolalia, además, hace referencia al episodio posdiluviano del AT en que Yahvé confundió a los hombres, por su soberbia, cuando estaban construyendo la torre de Babel:

Bajó Yahvé a ver la ciudad y la torre que estaban edificando los humanos, y pensó Yahvé: “Todos son un solo pueblo con un mismo lenguaje, y este es el comienzo de su obra. Ahora nada de cuanto se propongan les será imposible. Bajemos, pues, y, una vez allí, confundamos su lenguaje, de modo que no se entiendan entre sí”. Y desde aquel punto los desperdigó Yahvé por toda la faz de la tierra, y dejaron de edificar la ciudad. Por eso se la llamó Babel, porque allí embrolló Yahvé el lenguaje de todo el mundo, y desde allí los desperdigó Yahvé por toda la faz de la tierra (Gn. 11, 5–9).

Y es que el don de lenguas no es, como parece *a priori*, tan inocente. La utilización política de este, que apuntaba San Pablo y que refiere en sus cartas, también se trasladó al pensamiento occidental medieval europeo y, de ahí, a la hegemonía del imperio español durante los Siglos de Oro:

De ese modo, el discurso sobre la escisión que divide todas las lenguas habladas en la cristiandad de las heréticas encuentra un cauce paralelo en las múltiples expresiones de lo demoníaco: los idiomas hablados en territorio cristiano son superiores a cualquier

lengua pagana, pero son utilizados por el maligno para sus propios y engañosos fines de tal modo que, apropiándose de lenguajes ortodoxos como el castellano, el diablo los manipula en su propio beneficio poniendo en serios aprietos al estamento clerical, que debe luchar para poner coto a estos desmanes lingüísticos. Si los ángeles se comunicaban sin necesidad de lenguaje, el demonio se apropia de los códigos de comunicación católicos para sembrar la confusión (Río Parra (del), 2005, p. 28).

En el interrogatorio a fray Antonio de Santisteban, el 26 de febrero de 1676, se puede apreciar la desconfianza de los inquisidores hacia el supuesto don de lenguas de sor Margarita Tirado:

{12} Preguntado si tiene noticia de algún caso particular que le haya suce{13}dido estando exorcissando de que se pueda inferir con certessa que {14} sean demonios los que atormentan a dichas religiosas, {15} dijo que una de las veces que entró al conven{16}to a este ministerio, se le ofreció hablar con una de las religio{17}ssas que padescen el achaque, nombrada doña Margarita Tirado. {18} Estando exorcissándola y hablando en ella al parecer el demo{19}nio, **le dijo [a] este declarante algunos oprobios en la lengua {20} general del inga y en la aimara por espacio de una ora, {21} tratándole en algunas raçones de perro** y diciéndole en este {22} sentido muchas palabras de que se dio por entendida la dicha {23} doña Margarita y le respondió que assí podía tratar a un perrillo {24} que criaba y tenía en su celda porque él no era sino ángel [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 201r].

En este sentido es interesante acudir, nuevamente, al estudio de Elena Parra del Río (2005), “Babel y Barroco: «Hablar en lenguas» y otras manifestacioens teolingüísticas áureas” y cabe preguntarse si estas manifestaciones lingüístico-demoníacas no podrían interpretarse de otros modos, desde la postura teocéntrica y hegemónica de la autoridad inquisitorial, de raigambre española. Enfrentada a sus postulados, emergería esta rebeldía heterodoxa y femenina de las monjas de Trujillo, que implica un desafío directo a los cánones de la ortodoxia y de la lengua imperante e impuesta, ajena a los pueblos originarios de América, metafóricamente, otra Babel lingüística ajena al español, con su propia idiosincrasia cultural e independiente en su semántica y su lingüística, de raíces puramente americanas, no románicas y occidentales.

Si la destrucción de la sagrada forma y las visiones ilusorias eran hechos con serias implicaciones de fe, a ellos hay que sumar la interferencia de códigos que amenazan el castellano como lengua de expresión religiosa. Si consideramos el fenómeno Barroco como caso práctico de la metáfora babélica, donde la acumulación es un rasgo distintivo, ¿qué pasaría si nuevas lenguas, encontradas o inventadas, tuviesen que convivir en un espacio de poder máximo? ¿Qué ocurre cuando el lenguaje dominante se toma defectuoso o cae en bocas incompetentes? (Río Parra (del), 2005, p. 29)

Los textos bíblicos referenciales para el don de lenguas, además de las mencionadas epístolas paulinas a los corintios, se basan también en el Pentecostés, recogido en los *Hechos de los Apóstoles*, inscritos en el NT y atribuidos al apóstol San Lucas:

Al llegar el día de Pentecostés, estaban reunidos con un mismo objetivo. De repente vino del cielo un ruido como una impetuosa ráfaga de viento, que llenó toda la casa en la que se encontraban. Se les aparecieron unas lenguas como de fuego que se repartieron y se posaron sobre cada uno de ellos. Entonces quedaron todos llenos de Espíritu Santo y se pusieron a hablar en diversas lenguas, según el Espíritu les concedía expresarse.

Residían en Jerusalén hombres piadosos, venidos de todas las naciones que hay bajo el cielo. Al producirse aquel ruido, la gente se congregó y se llenó de estupor, porque cada uno les oía hablar en su propia lengua. Estupefactos y admirados, decían: “¿Acaso no son galileos todos estos que están hablando? Pues, ¿cómo cada uno de nosotros les oímos en nuestra propia lengua nativa? Aquí estamos partos, medos y elamitas; hay habitantes de Mesopotamia, Judea, Capadocia, el Ponto, Asia, Frigia, Panfilia, Egipto y la parte de Libia fronteriza con Cirene; también están los romanos residentes aquí, tanto judíos como prosélitos, cretenses y árabes. ¿Cómo es posible que les oigamos proclamar en nuestras lenguas las maravillas de Dios?”. Todos estaban estupefactos y perplejos, y se decían unos a otros: “¿Qué significa esto?”. Otros, en cambio, decían riéndose: “¡Están repletos de vino!” (Hch. 2, 1–13).

10.4.2. Rebelión contra la ortodoxia y rezos sacrílegos. El discurso femenino silenciado

Ya hemos visto cómo el discernimiento de espíritus se convirtió en arma para una hegemonía eclesial que pretendía acotar, vigilar y adueñarse de esta capacidad divina para sí y, en la que no quedaba mucho espacio para las mujeres. No obstante, la rebelión

contra ese poder establecido, ortodoxo e intransigente fue constante durante toda la Edad Media y los Siglos de Oro por parte de las visionarias que, no solo en Europa sino en América, se enfrentaban a los sacerdotes, como en el caso de Luisa Benítez y de Ana Núñez, actuando la primera en nombre de Dios, desobedeciendo la segunda a cualquier juez que no fuera Luisa, como se deja ver en la denuncia del padre fray Cristóbal Xaramillo, en la que narra la absoluta insubordinación de Ana Núñez y de sus demonios ante los sacerdotes:

Entré la cabeza por la {11} ventanilla, sentí que la dicha doña Ana Núñez se llegó a mi {12} oído y, con habla velocíssima, me dijo a lo que me puedo acor{13}dar: “**Es voluntad de Dios que yo me sujete como a mi juez al es{14}píritu de esta criatura**”. Yo entendí que lo decía por el espíritu {15} bueno o ángel custodio de dicha doña Ana Núñez, la atorment{16}tada, porque había oído poco antes a los dichos padres fray José Be{17}nítez y fray Francisco del Risco invocar a los santos ángeles custodios {18} y yo también lo acababa de hacer. Sin embargo, lo tube por men{19}tira del demonio porque ninguna oposición tienen los santos ánge{20}les con los sacerdotes en orden al bien de las almas, que todos van {21} a una, y así no podía persuadirme que Dios tenía escogido {22} al ángel custodio de dicha doña Ana Núñez por juez del demonio {23} que la atormentaba, recusados los sacerdotes para a que ninguno {24} obedeciese como el demonio decía. En medio de estas confu{25}siones y dudas, como ya iba anocheciendo, le dixé al demonio: {26} “Acaba, maligno. Yo jusgo que en todo hablas mentira y que estos son {27} embarazos para que esta criatura no comulgue. **Yo te mando que obe{28}descas al juez que Dios te ha señalado y así te lo mandamos to{29}dos los sacerdotes que aquí estamos**. Pero advierte que yo y todos re{30}nunciamos cualquier pacto, cualquier tramoya y engaño de {31} tu malicia infernal. ¡Acaba! ¡Retírate! Da lugar para que esta cria{32}tura comulgue”. **Y respondió el demonio: “Presto estoy a hacerlo, pero {33} no porque vosotros, sacerdotes, me lo mandáis sino porque me lo {fol. 18v} {1} manda mi juez”** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 18].

La transgresión de estas monjas, que usurpaban la palabra y el rol sacerdotal, la una permitiéndose expulsar los demonios del cuerpo de Ana, la otra desobedeciendo a los sacerdotes de Cristo, las colocaba, según Lemlij (1994), en un lugar de privilegio frente a sus hermanas de religión, desde el que podían adquirir un protagonismo que, de otro modo, les hubiera sido negado, absorbida su individualidad por la regla de Santa Clara, la comunidad monjil y la obediencia.

Desde allí concitaban la atención de la comunidad del convento, volviéndose en sus personajes más importantes, con el placer narcisista que se deriva de ello. Trascendieron por medio de sus visiones el restringido espacio en el que estaban confinadas y vivieron una experiencia que abarcó no solo los estímulos mundanos que les estaban vedados y que debían negar y repudiar, sino también el universo mítico y simbólico propio de lo celestial. El relato de sus visiones y el propio discurso del exorcista —que les proporciona información que aparecía reelaborada en sus visiones posteriores, cada vez más complejas— incluye referencias a experiencias, sentimientos y “entendimientos” en relación a lo divino y a lo demoníaco en sus diversas modalidades. En determinado momento estos “entendimientos” les permitieron arrogarse mayor poder y autoridad que los del propio sacerdote que las exorcizaba. Así, se pusieron por encima de la Iglesia y de los hombres que las gobernaban. No necesitaban intermediación para obtener la gracia divina, su comunicación con Dios era directa (Lemlij, 1994, p. 204).

Para Blanco (1994), que ha estudiado el caso de Luisa Benítez y de Ana Núñez desde una perspectiva erótica, es Ana la insumisa, la que se enfrenta a la autoridad masculina que pretende encorsetarlas, a ella y a su amiga, entre los cánones de los manuales inquisitoriales, pues se niega a obedecer a los sacerdotes, no respondiendo a los exorcismos y alegando que solo Luisa es su juez; mientras que Luisa, mucho más prudente, en este sentido, permite al padre Risco que la exorcice y responde positivamente, en todo momento, ante sus mandatos.

Luisa Benites y Ana Núñez creaban con los símbolos de su fe un lenguaje para expresar lo que les estaba negado: el poder y la pasión. Ellas golpearon el corazón de la autoridad sacerdotal, la potestad sobre los demonios, y se otorgaron poder a sí mismas. Sin embargo, este poder es diferente en las dos mujeres. Es Núñez la que se rebela contra la autoridad sacerdotal. Es ella (o sus demonios) quien no se somete a un sacerdote. Núñez además se confiere poder a sí misma. Ella (o su ángel de la guarda) puede obligar a sus propios demonios a que desciendan. Los demonios de Benites continúan obedeciendo a los sacerdotes, aunque ella acepta la potestad sobre Núñez. Núñez es más que una socia complaciente. Es obvio que es la motivadora de la pasión entre ellas. Es ella quien decide que Benites debe exorcizarla. Es ella quien desea estar bajo el poder de Benites en el confesionario. Ella quien sueña estar atada a su ángel de la guarda, su pecho y su estandarte adornados con el nombre de Benites, atada en la garganta con la joya de Benites. Es Núñez quien tiene la visión de Benites la santa. Ella quien elabora la imagen

sagrada de Santa Benites, dibujándola dos veces, probablemente muchas más, y ella quien elabora su simbología. Es Núñez quien profetiza la inminente muerte de Benites. Cuando el investigador especial de la Inquisición llegó al Convento, Benites estaba enferma y en cama (Blanco, 1994, pp. 197–198).

Efectivamente, así era, tal como vemos en el documento, al leer la copia de la carta que el 6 de diciembre de 1678 envía uno de los comisarios de Trujillo, don Antonio de Saavedra y Leiba, a los inquisidores Huerta y Bruna Rico, dando cuenta de las posesiones de Ana y de Luisa, de la poca penitencia que llevaban, la mucha limpieza, la falta de sangre, *como se acostumbra en estos lugares*, y la enfermedad de la Pacora, que le recibe en su cama:

{15} He recebido su carta de Vuestra Señoría de veinte del {16} passado y en execución de lo que por ella se sirve deman{17}darme digo que, habiendo hecho examen y varias pregun{18}tas extrajudicialmente, en presencia del padre maestro fray Martín {19} de Pereira, calificador del Santo Oficio, a doña Luisa Bení{20}tez, la Pacora, y a doña Ana Núñez, en virtud de lo acorda{21}do por Vuestra Señoría antecedentemente, me pareció conveniente vol{22}ver de repente y sin prevención otro día a sus celdas con {23} el notario del Santo Oficio, vicario y abadesa del monasterio, {24} a requerir sus retiros y cajas y recoger todos los papeles {25} y cartas que hallasse y, habiéndolo executado, hallé en am{26}bas celdas algunas que recogí con distinción, preguntándolas {fol. 242v} {1} cuyas eran y respondieron que del padre fray Francisco del Risco. **Escudri{2}ñé sus retiros con cuidado, díjele me manifestassen los instru{3}mentos que tenían para hacer penitencia, vi sus dormitorio{4}rios y camas:** en uno y otro, no hallé cossa muy singular {5} ni que fuesse de suma mortificación ni que denostasse {6} hacer vida muy perfecta y penitente porque aunque vi la {7} disciplina y cilicio de doña Ana Núñez, eran muy débi{8}les y ordinarios, y la Pacora me mostró un cilicio {9} de alambres delgados y **dijo no tenía allí disciplinas** por{10}que la había prestado a una religiosa y que era **de las que {11} se ussan de pita. En ninguna de estas celdas hallé se{12}ñal de sangre por las paredes como acontece en partes {13} semejantes y lugares de penitencia. La Pacora estava en{14}ferma en la cama con colchón y sábanas de lienço, con {15} mucha limpieessa, y su ropa, aunque pobre y religioffa, de {16} la mesma suerte en las cajas.** Los papeles y cartas entregué {17} después en mi cassa al padre maestro fray Martín de Pereira, {18} con cuenta y rasón para que los viesse y reconociesse si hallava {19} en ellos alguna cossa notable de las materias de espíritu {20} que comunicaban con

el padre Risco, que nos diese indicios {21} de lo que se desea saber [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 242].

La pita⁹⁴ es una planta mexicana que, por la condición fibrosa del interior de sus hojas espinadas, se utiliza para extraer hilo. Probablemente, al ser una planta común y abundante en América, se utilizaría para la fabricación de las disciplinas⁹⁵, es decir, por metonimia, de los látigos que se utilizaban para aplicar estas. De hecho, se encuentran referencias similares en el *CORDE. Corpus Diacrónico del Español*:

Sin embargo, su locura le sugirió recursos para sostenerse en medio de su temor. Creyó que su virtud era bastante para hacer que la tempestad se serenara; y así, abriendo su caja, sacó sus cilicios y una disciplina de pita; se puso aquéllos muy poco apretados, porque no se reventaran las cintas, y se dio unos cuantos disciplinazos suavemente y sobre el saco verde, que no se quitó por la honestidad, tan necesaria en aquel lugar y a tales horas (Fernández de Lizardi, 1818, p. 242).

Cabría preguntarse, de este modo, qué validez puede tener un rito que funciona para el espiritado solo cuando este quiere (Luisa) y no surte efectos cuando el poseso se niega a la obediencia (Ana). En todo caso, además, habría que pensar qué tipo de complicidad íntima tenían Luisa y su confesor para que esta hiciera todo cuanto fray Francisco le ordenaba sin cuestionarse su criterio. Blanco alude a la posible tortura posterior de las monjas.

Dos mujeres, ambas monjas del Convento de Santa Clara de Trujillo, Perú, fueron llevadas ante el Santo Oficio de la Inquisición en 1675. El escaso territorio privado físico y espiritual que ellas pudieran haber tenido fue completamente saqueado. Sus documentos, cartas y libros fueron confiscados, examinados escrupulosamente, analizados e interpretados; sus habitaciones, celdas ropas y camas fueron inspeccionadas.

⁹⁴ “1. f. Planta vivaz, oriunda de México, de la familia de las amarilidáceas, con hojas o pencas radicales, carnosas, en pirámide triangular, con espinas en el margen y en la punta, color verde claro, de 15 a 20 cm de anchura en la base y de hasta 3 m de longitud; flores amarillentas, en ramilletes, sobre un bohordo central que no se desarrolla hasta pasados varios años, pero entonces se eleva en pocos días a la altura de 6 o 7 m. Se ha naturalizado en las costas del Mediterráneo. De las hojas se saca buena hilaza, y una variedad de esta planta produce, por incisiones en su tronco, un líquido azucarado de que se hace el pulque. | 2. f. Hilo que se hace de las hojas de pita. | 3. f. *Bol.* Cordel de cañamo” (RAE, 2014).

⁹⁵ “Del lat. *disciplīna*. 4. f. Instrumento, hecho ordinariamente de cañamo, con varios ramales, cuyos extremos o canelones son más gruesos, y que sirve para azotar. U. m. en pl. con el mismo significado que en sing.” (RAE, 2014).

Es probable que ellas hayan sido torturadas. Los documentos existentes están incompletos. Entre 1674 y 1678, se llevaron a cabo numerosas investigaciones y exámenes, se recabaron testimonios y declaraciones, se buscó asesoría especial y a pesar de ello los censores oficiales no pudieron ponerse de acuerdo sobre la fenomenología específica del caso. ¿Eran estas mujeres verdaderamente místicas o demoníacas? ¿Estaban locas o eran hábiles actrices? En 1678, fue enviado un investigador especial al convento. También recibió el encargo de revisar el material confiscado y, a lo largo del año siguiente, él reportó periódicamente sus hallazgos y opiniones en largas cartas dirigidas a la sede de la Inquisición en Lima. Finalmente, en 1681, los inquisidores decidieron encerrar a las mujeres en celdas secretas aisladas y continuar el proceso contra ellas. Hasta que esta orden fuera ejecutada, se emitieron instrucciones expresas para que no se les permitiera hablar entre sí, en público o en privado, ni que se escribieran. Desafortunadamente la sumaria de la Inquisición termina aquí (Blanco, 1994, pp. 184–185).

En la copia de la sumaria no se especifica si hubo tortura y, teniendo en cuenta los meticulosos que eran los inquisidores, apuntando hasta el último detalle de sus intervenciones, no parece probable. En algunos casos, además, aunque se recomendara el encierro, este podía realizarse en el propio convento y no sabemos, en el caso de Luisa y Ana, si su presidio se llevó a cabo, efectivamente, en las cárceles secretas o en sus propias celdas, como parece desprenderse del texto en el que se recomienda que no salgan más que para los oficios:

...no se comuniquen una con otra en público ni en secreto, {9} por escrito ni de palabra, y que tan solamente sigan los {10} actos de la comunidad sin que salgan a los locutorios {11} ni rejas de su convento y así se les notificará en pre{12}sencia y con asistencia de la abadesa y vicario de dicho con{13}vento, encargándoles la observancia y cumplimien{14}to de este mandato [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 286r].

El contrapunto a estas acciones transgresoras contra la autoridad masculina podría ser sor Isabel de la Encarnación, la carmelita mexicana. Temiendo sor Isabel que el demonio la engañara, pedía siempre que ciertos confesores y sacerdotes probaran su espíritu. Sin embargo, sus muchas enfermedades, provocadas por los largos ayunos y penitencias a las que se sometía, incluso dejando de beber líquidos durante varios días, le impedían, en ocasiones, acudir al confesionario:

Pero como Nuestro Señor asiste a estas almas con particular providencia acude a su consuelo cuando están más afligidas y desamparadas de los auxilios humanos como sucedió a esta sierva suya porque estando en la cama muy apretada de sus enfermedades y en un grave desamparo de su alma, se puso en oración pidiendo remedio a Dios por el camino que fuese servido, pues sabía que no tenía confesor, ni padre espiritual a quien volver los ojos, apareciósele su Santa madre Teresa de Jesús, con cuya vista se consoló mucho, animóla y alentóla, diciéndole que pusiese toda su confianza en Dios y que siguiese los consejos de un padre espiritual que le había escrito pocos días había porque por su medio, había de tener mucha luz y consuelo (Salmerón, 2013, p. 120).

A partir de esta aparición de Santa Teresa, sor Isabel comienza a tener visiones en las que se comunica, en espíritu, con su confesor, lo que causa admiración en el convento, y que van *in crescendo*. Auxiliada por su ángel custodio —lo que recuerda, como en la Pacora, las analogías con la santa Juana castellana—, la carmelita poblana tiene otra visión:

Y estando un día en el coro en oración, admirada de cómo podía ser aquella comunicación que tenía con este padre espiritual, siendo tan cierta y verdadera, no dudando en la sustancia sino en el modo, se le apareció su ángel custodio y le puso delante un espejo cristalino y mirándolo se vio a sí misma de rodillas delante de aquel mismo padre dándole cuenta de su espíritu con lo cual le dio a entender su ángel que las cosas divinas se deben venerar con respeto y rendimiento sin escrudñar el modo (Salmerón, 2013, p. 120).

Tanto Luisa como Ana atentan contra la jerarquía eclesial al usurpar un rol masculino que no les corresponde, una exorcizando, la otra desobedeciendo. Tuvieron, además, un intercambio epistolar entre ellas y con el padre Risco, que se consideró sospechoso, y todos sus escritos fueron confiscados por los inquisidores, para cuanto pudiera servir de probatorio ante el Tribunal del Santo Oficio. En cualquier caso, son las protagonistas indiscutibles de este discurso heterodoxo, rebelde, herético e importantísimo, como señala Blanco (1995), para comprender la expresión de la espiritualidad femenina en la Hispanoamérica del siglo XVII:

Y a través de su narrativa destacar, además de su continuidad con una larga tradición católica, su contexto latinoamericano y lo que tal vez sea único en los contornos de su mundo religioso: la auto significación religiosa que dos mujeres se dan mutuamente. Son ellas, y no a instigación de un obispo como ocurrió en Nueva España, que viven,

promueven y articulan su propia significación religiosa en la intimidad y espiritualidad de su relación, entretejidas inextricablemente en el poder y la pasión de la santidad (Blanco, 1995, p. 375).

Algunos inquisidores y exorcistas, como el padre Blasco Lanuza (1652), opinan que a las posesas, por su condición de espiritadas, no debe juzgárselas como a las brujas, pues no tienen, en realidad, culpa de su actitud, ya que son manipuladas en todo momento por el demonio que controla sus actos, palabras y pensamientos:

¿Quién dirá que siendo una muger energúmena o obsessa porque el demonio está dentro de su cuerpo, porque lo atormenta, porque se carga en la parte que quiere, dando dolores o algún gusto, porque lo dexa como sin vida, haziendo él como vezes de alma, moviéndolo a su voluntad, que está en pecado mortal? ¿Quién no sabe que en tales mugeres exercitadas de este enemigo, que el vulgo las dize endemoniadas, lleva la lengua, aunque ellas resistan, y pronuncia mil heregías, valiéndose de sus labios, dientes y naturales instrumentos para formar aquellas palabras? ¿Ay quien las condene por herejes? ¿No sabemos que ellas, en el corazón, están penando porque oyen blasfemias de sus labios? (Blasco Lanuza, 1652, p. 805).

En este punto, es pertinente recordar la posesión demoníaca de las monjas del Convento de San Plácido, en Madrid (1625), donde el demonio Peregrino comandaba una caterva de curiosos diablos. Este espíritu caído era el que habitaba el cuerpo de sor María Anastasia, una de las monjas de San Benito que en el siglo se llamó Josefa Magdalena Mitarte, hija de Nicolás Mitarte, un funcionario de Hacienda, y de una esclava suya (Moncó Rebollo, 2004, p. 198). Es este un caso digno de señalar, pues no solo permitió a las monjas quebrantar las normas de lo moralmente aceptable, sino que también otorgó a María Anastasia un protagonismo, dentro del convento, que hubiera sido impensable de seguir su vida en el mundo, fuera de los muros del monasterio. Sor María Anastasia capitaneó al resto de posesas que debían *confirmar* las locuciones de Peregrino y seleccionó varios demonios (algunas de las monjas benitas entre las que se incluía la propia abadesa, Teresa Valle), lo que concedió un poder extraordinario a sor María Anastasia sobre todas las demás religiosas (Moncó Rebollo, 2004, p. 203):

...su demonio le servía para trastocar jerarquías, transgredir las normas y alcanzar un protagonismo impensable en su condición de religiosa. Todo ello le sirvió incluso para

solventar problemas personales derivados de la estructura social: Anastasia, criada e hija de esclava, no era nada en su realidad religiosa. Sin embargo, fue jefa en la diabólica (Moncó Rebollo, 2004, p. 203).

En fin, venimos siempre a lo mismo: la supuesta debilidad de la mujer para ceder ante las tentaciones del demonio. Desde Aristóteles a los primeros padres de la Iglesia, el discurso misógino es recurrente en la filosofía y la literatura. Amparándose en Terencio, en el *Eclesiastés* y en Séneca, *El martillo de las brujas* advierte contra ellas:

Hay algunos que asignan otras razones al hecho de que haya más mujeres que hombres sometidas a la superstición. La primera es que las mujeres son más crédulas, de donde, como el demonio intenta, sobre todo, corromper la fe, las ataca con preferencia. Efectivamente, aquel que tiene su confianza fácil muestra su ligereza, dice el *Eclesiástico*. La segunda razón es que las mujeres son, naturalmente, más impresionables y están más dispuestas a recibir las revelaciones de los espíritus separados. Esta complexión, cuando se emplea para el bien, las hace muy buenas; de otro modo, son muy malas. La tercera, finalmente, es que tienen una lengua mentirosa y ligera: aquello que aprenden en las artes mágicas lo ocultan difícilmente a las otras mujeres amigas suyas, y como son débiles intentan una venganza fácil por medio de los maleficios. [...] Dado que son débiles en las fuerzas del cuerpo y del alma, no es extraño que pretendan embrujar a aquellos a quienes detestan (Sprenger & Institoris, 2004, pp. 100–101).

Que la mujer es un ser débil, maleable, fácilmente seducible por los demonios e inferior al hombre es idea extendida durante toda la Edad Media, desde las *Etimologías* de San Isidoro de Sevilla hasta los textos como el *Malleus maleficarum*, citado anteriormente. San Isidoro identifica al varón (*vir*) con la fuerza física y la virtud, en contraposición a la mujer (*mulier*), cuya etimología ficticia la relaciona con la molicie (*molier*) a causa de su debilidad y su blandura.

The phrase “weaker sex” derived from this etymology for the word *mulier* from *mollis*, an idea transmitted to medieval thinkers by Isidore and endlessly repeated for generations thereafter. Isidore probably took the idea from the fourth-century theologian Lactantius, who in turn ascribes it to Varro; but it is Isidore’s name that is invoked continually by later medieval authors. While woman was associated with weakness and softness, *vir*, by contrast, was associated with *virtus*. This adjective has an exceptionally broad range of exalted connotations including strength, vital force, power, virtue, and righteousness.

Indeed, this sense of physical power combined with moral virtue and physical vitality is one reason why *virtus* was a particular characteristic of the saints, aptly demonstrating the emphatically positive connotations of the word (Caciola, 2006, p. 132).

En todo lo anterior se reproduce el discurso patriarcal que niega a la mujer la capacidad de discernir espíritus, de comprender la palabra de Dios, de desentrañar el conocimiento, distinguiendo entre las visiones verdaderas y las falsas; ni siquiera se le concede el buen uso de la palabra, lo que las enfrenta al poder, en todos los sentidos (razón, palabra, acto), ejercido y disfrutado por Dios frente al demonio y el hombre frente a la mujer, en una permanente rivalidad desde el momento de la creación y de la propia corporalidad masculina o femenina. Mientras el hombre está hecho —según las Escrituras y toda la teología y filosofía cristiana medieval— a imagen y semejanza de Dios (*vir <imago Dei*), la mujer es representada, tanto en la literatura como en el arte, como *imago diaboli* (Caciola, 2006, p. 139).

A este respecto y para la idea de que el cuerpo de la mujer es fácilmente penetrable y, por ende, susceptible de ser poseído por el demonio desde dentro, Nancy Caciola (2006) repasa las diferentes teorías médicas medievales, desde la propuesta por Vicente de Beauvais en el Libro XIII de su *Espejo de Doctrina*, secundadas por otros muchos médicos y filósofos contemporáneos, como Alberto Magno, y posteriores, que proponen la idea de que el cuerpo femenino es *abierto y poroso* mientras el del hombre es *cerrado y denso*, de tal forma que, también en espíritu sería porosa la mujer, siendo así más proclive, por su supuesta debilidad natural, tanto en lo fisiológico como en el alma, a tener tratos con el demonio y no saber distinguir lo bueno de lo malo.

Ideas regarding female porosity already were current in the twelfth century though the earlier thinkers do not elaborate them as fully as the thirteenth-century writers just cited. Hildegard of Bingen, for example, wrote of women's bodies as punctuated by “windows, openings, and wind-passages.” Her phrasing, though laconic, would seem to refer to the same conception of porous female bodies shot through with air passages. Similarly Heloise, in a letter to Abelard, quoted Macrobius Theodosius to the effect that women’s bodies are pierced with more “holes,” “channels,” and “outlets” than the male. She ascribes this —as would Albertus— to women’s need for more frequent purgation of humors (Caciola, 2006, pp. 154–155).

Todo esto viene a justificar, volviendo a lo anterior, la capacidad del varón, por sus *naturales cualidades* de virtud, fuerza y actividad o carisma, del que hablaba San Pablo en su segunda epístola a los corintios, frente a la debilidad del cuerpo femenino. Incluso los ángeles, en la teología cristiana, son descritos según estas supuestas características, puramente masculinas, tanto en la literatura como en las representaciones iconográficas.

The *virtus* of men —virtue, strength, active ability— enables a discernment of spiritual character via physiological appearance. In point of fact, angels were depicted exclusively in male terms, in medieval theology as in medieval images. This angelic virility echoes the masculinity of Christ, which was receiving increasing artistic focus in the later Middle Ages: the “Good” pole of the supernatural is exclusively, insistently male. By contrast, the feminine is associated, again, exclusively with weakness, sexuality and evil nature (Caciola, 2006, p. 162).

De este modo, incluso se deshumaniza a la mujer, convirtiéndola en un mero recipiente o vaso —tema al que dedicaremos más atención en el capítulo sobre la escatología—, relegándola a un papel puramente pasivo incluso en la procreación genésica, donde el hombre, mediante su *virtus*, impulsaría la fuerza fecundadora en el cuerpo femenino que no sería más que el receptáculo del feto, para albergarlo en su desarrollo, mientras el engendramiento provendría única y exclusivamente de parte del varón, como preconizaba Alberto Magno en sus *Quaestiones de animalibus*.

Thus Albertus called the heart the “first and truest principle of generation” because the three elements necessary for the formation of a new life —motion, heat, and spirits— all derived from the paternal heart. These elements were used by the “informative power” (*virtus informativa*) of the father’s seed in the generation of a fetus, molding the passive matter provided by the mother into a new life (Caciola, 2006, p. 185).

Sobre el discernimiento de espíritus y el conocimiento mismo, ya tratados anteriormente, Santo Tomás de Aquino —en la II Parte de la *Summa theologiae* (*Secunda Secundae* II-II), en respuesta a la Octava Cuestión, art. 1º— concluye que, si el entendimiento es un don del Espíritu Santo, sin esa luz divina, el hombre sería incapaz de tener un conocimiento pleno de las cosas:

En otro plano distinto, las realidades inteligibles son, en cierto modo, íntimas respecto a las realidades sensibles que percibimos exteriormente, como en las causas están latentes los efectos, y viceversa. De ahí que, en relación a todo eso, puede hablarse de acción del entendimiento. Y como el conocimiento del hombre comienza por los sentidos, o sea, desde el exterior, es evidente que cuanto más viva sea la luz del entendimiento, tanto más profundamente podrá penetrar en el interior de las cosas. Pero sucede que la luz natural de nuestro entendimiento es limitada, y solo puede penetrar hasta unos niveles determinados. Por eso necesita el hombre una luz sobrenatural que le haga llegar al conocimiento de cosas que no es capaz de conocer por su luz natural. Y a esa luz sobrenatural otorgada al hombre la llamamos don de entendimiento (Santo Tomás de Aquino, pts. II-II (a), Q. 8, a.1).

El rechazo a lo sagrado —incluyendo el burlarse del exorcista y desobedecer a los sacerdotes— es otro de los signos inequívocos de la posesión demoníaca, muy visible tanto en Luisa Benítez como en Ana Núñez:

The severe torments and temptations suffered by Benites and Núñez had thus given way to vainglorious self-sanctification, which in turn was given strength by the misdirection of their spiritual advisor. Between them, and through their possession, they were able to disrupt and invert the social and spiritual order of the convent. During their possessions the sacraments were rejected, the nuns blasphemed, cavorted, and in Núñez's case pontedly refused to obey the ecclesiastical hierarchy. Instead, her demons had announced that they would only obey a special judge chosen by God, her close confidant Luisa Benites, the leader of the demoniac nuns. At the same time, the intellectual, symbolic and spiritual world of the nuns was inverted. Núñez became a prophetess announcing the imminent beatification of Benites, and Benites became a sant, still alive but destined for glory. Additionally, Benites's demon himself proclaimed to Risco that 'this was a case that would resound throughout the entire world and which would be preached from the pulpits. The demon continued: 'In time all would bevcome clear and would result in the glory of that child and of God' (Redden, 2008, p. 89).

Para concluir con el tema de la desobediencia flagrante de las monjas trujillanas debemos mencionar el tipo de rezos sacrílegos que idearon y que transgredían todo cuando aconsejaba la ortodoxia, el ritualismo católico y la liturgia. Deberíamos preguntarnos, llegados a este punto, ¿quién posee el uso de la palabra y el poder? ¿Dios versus demonio o varón frente a mujer? Parecería que todo lo que procede de Dios es masculino, supuesto

que el hombre fue creado a su imagen y semejanza, y, como consecuencia, se deduce que lo demoníaco, lo inferior, lo escatológico y lo vil debería pertenecer a la mujer. Parte del discurso misógino medieval reproduce, efectivamente, estos asertos. Sin embargo, entre los teólogos, había también ciertas corrientes como las defendidas por los cistercienses —por ejemplo, San Bernardo—, cuya idea de Dios era la de una divinidad maternal y femenina. Incluso, esta concepción del Dios materno se transmite también en los escritos de Juana de la Cruz. Esta visión opuesta a la teología canónica católica ha sido estudiada por Sanmartín Bastida (2015).

En los discursos de Luisa y Ana, frente a los calificadores del Santo Oficio, se advierte una locuacidad que desmiente la imagen de mujer ignorante y falta de inteligencia, pues en todo momento parecen saber qué y cómo responder. Idean toda una nomenclatura demoníaca y ficticia, se apropian de la palabra y de las funciones sacerdotales, dominan a los demonios, desobedecen la autoridad masculina y crean una suerte de rezos sacrílegos. Estos, junto con la supuesta capacidad de Luisa para arrojar demonios y las revelaciones del ángel custodio de Ana, que se consideraron falsas, provocó que los calificadores del Santo Oficio consideraran su atrevimiento como una herejía imperdonable, producto probable de un posible pacto diabólico.

De los rezos ideados por Luisa y Ana se puede ver fácilmente que son un contrapunto frente a la figura de Santa Rosa de Lima, además de equiparar a Luisa, ensalzando sus bondades, a la Virgen María. El padre Risco, en su informe, redacta las líneas básicas de las cuatro oraciones sacrílegas de estas monjas (padrenuestro, avemaría, *gloriapatri* y rosario). Son tan elocuentes que hablan por sí mismas:

{fol. 61v} {1} Síguese el padrenuestro, que dice la Ana Núñez entendió le decía su {2} ángel, con el avemaría y *gloriapatri* para la Pacora, después de {3} su muerte:

{4} [*margen*: Padrenuestro] “Padre Nuestro: a la Trinidad sacrosanta en cuya presencia estás, {5} que siempre en tu alma asistía, te pedimos nos encomiendes {6} y nos libres de los engaños de nuestros enemigos”.

{7} “Ave María: **Dios te salve, virgen Juana Luisa de Gracia. El Señor {8} es contigo,** bendita eres en el Reino de los Cielos. Ruega por nosotros {9} aora y en la hora de nuestra muerte. Amén, Jesús”.

{10} “*Gloriapatri*: al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo {11} **la honra y gloria del mar de gracias que en Juana Luisa de Gra{12}cia se halló”.**

{13} Esto, dice, se ha de resar en forma de rosario, pero que no ha de tener seis {14} o siete denarios ni más porque dice que esa prerrogativa es solo {15} para la Virgen María

y que aquella palabra del padrenuestro que dice “y nos libre”, dice que entiende es un favor grandísimo que se le hizo en poner esa palabra, la cual está, como se sabe, en el Padre Nuestro que hizo Cristo, nuestro bien, para sus fieles.

{19} Ofrecimiento de este rosario: “Con humildad te ofrecemos **flor**, {20} **la más resplandeciente entre las Indias, Juana Luisa de Gracia**, {21} virgen cuya castidad al Cielo admira y al Infierno atemoriza”.

{22} “Este rosario que hemos rezado para que lo presentéis ante la {23} Magestad divina y nos alcanzéis por tu amor; amor, por tu {24} humildad; humildad, por tu castidad; castidad, por tu paciencia; paciencia, por tu fortaleza; fortaleza, por tu gracia; gracia para {26} que, por tu intercesión, acabemos en esta vida en paz, oración y {27} silencio, **dando a Dios gracias porque te crió**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 61v].

Este *gloriapatri*, cuya belleza retórica, casi lírica, es inigualable, quizá estuviera inspirado en el que aparece en la *Vida* de sor Juana de la Cruz, de quien sabemos eran devotas tanto Luisa como Ana. Cito este *gloriapatri* de la beata toledana a partir del *Catálogo de Santas Vivas* (Sanmartín Bastida & Soares, coords.), sobre la edición realizada por Luengo Balbás & Atencia Requena del manuscrito de El Escorial K III 13, atribuido a Sor María Evangelista:

Estando esta bienaventurada un día de verano a la puerta de su çelda, hechada en una camilla rodeada de jarras muy llenas de albaaca muy fresca y creçida, cantando la magnificat, oyéronla las religiosas y fueron a verla e a oýrta con mucha alegría. Y proçediendo ella en su [fol. 104v] canto, quando acavava la manifica que dixo: “Gloria Patri”, abaxáronse las ramas del albahaca, tanto que también se abaxavan las jarras en que estaban. Y estaban así abajadas hasta que acavava la gloria, y luego se alçavan muy despacio. Viéndolo las religiosas, dieron muchas graçias a Dios por tan gran maravilla como sus ojos veýan.

Entonçes, díxoles la sancta virgen: “¿Para qué entrastis aquí, hermanas, que estábamos cantando yo y mis compañeras, yo en esta cama y ellas entre las yerbas verdes?”. Ymportunada que tornase a cantar Gloria Patri, dixo: “Podrá ser no querrán delante de vosotras tornar a hazer la benia”. Y así como empezó a dezir Gloria Patri, se abajaron las ramas del albaaca e jarras con ellas, como la primera vez. Y esto fue hecho todas las vezes que lo tornava a deçir, lo qual fue causa de mucha admiración a todas las religiosas. E la sancta virgen les dixo con gesto alegre: “Plázeme, amigas, aya el Señor querido ayáys visto esto, porque veáys por espiriençia que esto que está entre estas verduras son ánimas cristianas, y obedientes a su Dios, y creyentes en su sancta fee

cathólica, pues hazen humiliaçión y reverençia quando se nombra la muy alta Trinidad. Y no es esta la primera vez que estas cathólicas ánimas reverençian a su Dios y criador estando en estas yerbas como havéys visto; mas otras muchas vezes lo han hecho por dar plazer a esta bienabenturada” (Luengo Balbás & Atencia Requena, 2019, fols. 104r-104v).

Esta *flor del rosario, la más resplandeciente entre las Indias*, es una clara referencia a la Rosa de Lima, como señala Blanco (1995), la primera flor canonizada de las Indias.

Las *vita y exempla* de los santos y santas no se leían solo para venerarlos sino también, en algunos casos valientes, para imitarlos. ¿Cuánto más no serían las ambiciones de las monjas de América, que contaban en sus raíces con una recién exaltada para imitar o hasta sobrepasar? Los paradigmas de santidad se hacen y rehacen; cada época establece igual sus metas que su vía dentro del lenguaje de la religiosidad contemporánea y su mundo social e intelectual. Sin duda, muchos otros acontecimientos influyeron en la vida religiosa conventual de América durante el siglo XVII (Blanco, 1995, p. 374).

En cuanto al padrenuestro y otro tipo de rezos, se pueden considerar las analogías con la popular oración *Cuatro esquinitas tiene mi cama / cuatro angelitos que me la guardan*⁹⁶ y otro tipo de rezos y conjuros que se recitaban, sobre todo en la noche, antes de acostarse, para prevenir al durmiente contra el ataque de los demonios. José Manuel Pedrosa recogió diversas variantes de estos rezos protectores en Logrosán (Cáceres), de repertorio nocturno, abundantísimas en el cancionero popular y que suelen ir “enristradas”, es decir, engarzadas unas con otras como motivos o grupos de motivos yuxtapuestos, según las definió Diego Catalán (Pedrosa, 1992, p. 159). Integramos aquí las estrofas iniciales de dos variantes de una de las oraciones encadenadas que se recitan para espantar a estos demonios noctámbulos:

I

Cuatro esquinitas
tiene mi cama,
cuatro angelitos
me la acompañan,

⁹⁶ Agradezco al profesor José Manuel Pedrosa su orientación en este particular de los rezos de mis monjas trujillanas.

y la Virgen María
en el medio me dice:
—Duerme, Catalina,
sin miedo,
que te guardo yo
desde el Cielo (Pedrosa, 1992, p. 159).

V

Cuatro esquinitas
tiene mi cama,
cuatro angelitos
me la acompañan,
San Juan, San Pedro,
San Lucas y San Mateo,
y la Virgen María
en el medio
diciendo:
—Niña, duerme y reposa,
no tengas miedo
de las malas cosas (Pedrosa, 1992, p. 160).

En este sentido, hay registrados diversos tipos de salvaguardas nocturnas en toda Europa, no solo la consabida oración de las cuatro esquinas sino los padrenuestros mayores y menores o pequeñines. De los padrenuestros mayores hay versiones en catalán del siglo XV —el *Pare nostro major major*— de L’Alguer (Cerdeña), en portugués, gallego, en francés de Languedoc y castellano, entre otras, todas ellas de:

...raigambre folclórica internacional, y no exclusivamente catalana. Y, además, avanzan características comunes a muchas oraciones relacionadas con estas que vamos a conocer: el carácter migratorio y acomodaticio del íncipit a secuencias muy diversas; y su extraordinario dinamismo, que se hace patente en fórmulas folclórico-religiosas muy variadas pero con un cierto parecido entre todas ellas. Fórmulas que a veces conocen una documentación muy fugaz, como la del último íncipit reprobado por el obispo de Vic, el de “Pater noster de petxina...”, del que no conozco ningún otro texto antiguo ni moderno. O como mucho otros comienzos de oraciones que tampoco están muy difundidos, como los de “Padre nuestro poderós...”, “Padre-nosso soberboso...”, “Padre-nosso

saboroso...”, “Padre-Nosso da Palma...”, “Padre Nosso de palmo...”, “Padre-Nosso do Confort”, “Padre Nuestro masculino”, etc. Alguno hay, sin embargo, como el segundo íncipit repudiado por el obispo de Vic, el de “Paternoster lo petit, Déu l’ha fet i Déu l’ha dit”, que sí que está mucho mejor documentado, y puede ofrecer por ello datos esclarecedores sobre las demás oraciones con íncipits parecidos y, en general, sobre toda la dinámica evolutiva y la poética del género de las oraciones tradicionales (Pedrosa, 1994b, p. 33).

Para conocer este tipo de invocaciones mágico-protectoras son imprescindibles los trabajos de José Manuel Pedrosa (1994b), “Padrenuestros mayores y pequeños: fuentes antiguas y difusión románica moderna de algunos conjuros mágico-religiosos”, y (Pedrosa, 1992) “Oraciones y conjuros tradicionales de Logrosán (Cáceres)”, en donde se recogen diferentes versiones de estas plegarias populares:

Otra oración nocturna conocida en Logrosán era el “Padrenuestro pequeñín”, emparentado, como lo estaba también la oración de *Las cuatro esquinitas*, con el motivo de los *White Paternoster* que se conserva en casi todas las lenguas europeas:

IX

Padre nuestro pequeñino,
llévame por buen camino;
camino de salvación,
mis pecados muchos son,
no los puedo confesar,
ni en cuaresma ni en carnal.
Yo tenía un escapulario
con la Virgen del Rosario,
cada vez que me lo pongo,
me acuerdo de San Antonio;
cada vez que me lo quito
me acuerdo de San Francisco.
San Francisco era mi padre,
San Antonio era mi hermano,
me agarraron de la mano,
me llevaron a la fuente,
me pusieron cruz y frente,
donde el diablo no me atiente

ni de día ni de noche
ni a la hora de mi muerte (Pedrosa, 1992, p. 160)

Los *padrenuestrros pequeños o pequeñines*, como los mayores, han sido recogidos y consignados en muy diversas zonas de la Península Ibérica y en el resto de Europa. Incluimos aquí esta otra versión, medio gallego-medio castellana, recogida por Pedrosa el 12 de junio de 1990 en Pontearreas (Pontevedra) y cuya informante fue Sara Nieto, nacida en 1947:

Padrenuestro pequeñino,
lévame por bon camino.
Caminiño de oración,
mis pecados no los son,
no los puedo confesar,
ni en la vida ni en carnal.
Besaré la santa tierra
para que mi alma no se pierda.
Besaré la santa cruz
Para que mi alma vea luz.
Allá arriba en los altares
hay unos olivares.
Un perro judío
le mordió a Jesucristo.
Jesucristo era mi padre,
la Virgen mi madre,
los angelitos mis hermanitos,
San Vicente mi pariente,
que me puso la cruz en la frente,
para que el diablo no me tiente,
ni de día ni de noche
ni en la hora de mi muerte. Amén (Pedrosa, 1994b, pp. 40–41).

Si Luisa Benítez conocía este tipo de rezos, los inquisidores no los copiaron en el documento, aunque sí se dice que conoce las oraciones de ánimas y algunas para alejar tormentas —los *tentenublos*, de los que trataremos en el Capítulo 12 de esta tesis, dedicado al folclore—, que formaban parte del acervo tradicional desde la Edad Media y

que, con distintas variantes, llegaron también a Hispanoamérica desde el *Romancero* y la lírica popular. Es de suponer pues, que debía conocer alguno de estos rezos, que eran comunes entre el vulgo.

El *Padrenuestro pequeño* se halla, como se ha podido comprobar, muy difundido en toda la geografía folclórica de España y de Hispanoamérica, así como en Francia, Portugal e Italia. En desafío a todas las prohibiciones y censuras eclesiásticas que han pesado sobre él durante siglos, ha sobrevivido, hasta hoy mismo, entre las gentes del área suroccidental de la Romania que lo han debido rezar desde época seguramente medieval, para alejar las tentaciones y los malos espíritus. Gracias a este tenaz empeño de conservación podemos reconstruir, aunque solo sea en parte, la evolución de una oración que pertenece a nuestra más vieja y arraigada herencia cultural. Solo en parte porque de la forma y la lengua de su prototipo únicamente podemos aventurar que debió tener un carácter formulístico basado en la superposición de micromotivos poéticos de origen y posibilidad de funcionamiento autónomos, como sigue sucediendo hoy; y que probablemente, a juzgar también por su difusión geográfica, debió nacer en algún ámbito lingüístico románico-occidental cuando las lenguas de este tronco debían estar todavía muy próximas al latín vulgar medieval (Pedrosa, 1994b, pp. 47–48).

10.4.3. ¿Elevación mística, enfermedad o puesta en escena? La *performance* y la construcción de la santidad

En muchas ocasiones, sobre todo a partir del nacimiento de la psiquiatría moderna, se ha analizado la figura de las místicas y visionarias desde el estigma de la locura como, por ejemplo, en la obra de Cristina Mazzoni (1996), *Saint Hysteria: Neurosis, Mysticism and Gender in European Culture*. Pero decir que estas mujeres eran enfermas o histéricas, o psicoanalizarlas desde las manidas perspectivas freudianas de la mujer alienada por su frigidez sexual, resultaría en extremo simplista. ¿Se pueden identificar sus patologías y/o sintomatologías desde una perspectiva médica? Obviamente sí, mas pensar que eran paranoicas, esquizofrénicas o trastornadas con un deseo reprimido hacia el varón o su siempre ansiado miembro viril, o desde un rebuscado complejo de Electra es quedarse muy entre líneas y sin profundizar más allá de la externa capa de la superficie.

Se han hecho estudios interesantes, en los últimos años, en torno a la experiencia mística y la neurobiología, como los de Francisco Rubia (2010), *La conexión divina. La experiencia mística y la neurobiología*, que tratan de explicar la sintomatología propia de

los místicos desde las estructuras más profundas del cerebro —las áreas del hipotálamo y el sistema límbico—, cuyo trastorno suele traer consigo, tanto en experiencias espontáneas como en las provocadas artificialmente en laboratorio, todas las manifestaciones producidas por la elevación del alma: pérdida de los parámetros espaciotemporales, inconsciencia, disolución del yo, impresión ascendente, alucinaciones, plenitud de conocimiento, luz cegadora, infabilidad e incluso sensación de levitación. Tal vez pueda explicarse esta fenomenología, no solo a través de la ciencia médica, sino teniendo en cuenta la psiquiatría, pues el *DSM V* acota y define los síntomas del trastorno y la enfermedad mental. Concretamente, la disociación de la personalidad, el síntoma más característico de la posesión demoníaca, tanto como de la experiencia mística, puede aparecer en el *Trastorno de estrés agudo*, numerado como 308.3 (F43.0) (APA, 2014, p. 168). Asimismo, y desde el punto de vista patológico-demoníaco, el más interesante de los trastornos que recoge el *DSM V* quizá sea el *Trastorno de identidad disociativo*, 300.14 (F44.81), que suele ir unido a las patologías esquizofrénicas y paranoides y se define como:

A. Perturbación de la identidad que se caracteriza por dos o más estados de la personalidad bien definidos, que se puede describir en algunas culturas como una experiencia de posesión. La perturbación de la identidad implica una discontinuidad importante del sentido del yo y del sentido de entidad, acompañado de alteraciones relacionadas del afecto, el comportamiento, la conciencia, la memoria, la percepción, el conocimiento y/o el funcionamiento sensitivo-motor. Estos signos y síntomas pueden ser observados por parte de otras personas o comunicados por el individuo.

B. Lapsos recurrentes en la memoria de acontecimientos cotidianos, información personal importante, y/o sucesos traumáticos incompatibles con el olvido ordinario.

C. Los síntomas causan malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.

D. La alteración no es una parte normal de una práctica cultural o religiosa ampliamente aceptada.

Nota: En los niños, los síntomas no deben confundirse con la presencia de amigos imaginarios u otros juegos de fantasía.

E. Los síntomas no se pueden atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia (p. ej., laguna mental o comportamiento caótico durante la intoxicación alcohólica) u otra afección médica (p. ej., epilepsia parcial compleja) (APA, 2014, p. 175).

Entre las variantes del trastorno de identidad disociativo, se debe mencionar también el *Trastorno de despersonalización/desrealización*, 300.6 (F48.1), que cursa con:

A. Presencia de experiencias persistentes o recurrentes de despersonalización, desrealización o ambas:

1. **Despersonalización:** Experiencias de irrealidad, distanciamiento o de ser un observador externo respecto a los pensamientos, los sentimientos, las sensaciones, el cuerpo o las acciones de uno mismo (p. ej., alteraciones de la percepción, sentido distorsionado del tiempo, irrealidad o ausencia del yo, embotamiento emocional y/o físico).

2. **Desrealización:** Experiencias de irrealidad o distanciamiento respecto al entorno (p. ej., las personas o los objetos se experimentan como irreales, como en un sueño, nebulosos, sin vida o visualmente distorsionados) (APA, 2014, pp. 176–177).

Este trastorno 300.6 (F48.1) puede ser causado por agentes externos como las drogas o afecciones como la epilepsia, siendo además propio del “trastorno mental, como la esquizofrenia, el trastorno de pánico, el trastorno de depresión mayor, el trastorno de estrés agudo, el trastorno de estrés postraumático u otro trastorno disociativo” (APA, 2014, p. 177). Posiblemente, estas características de la *despersonalización* y la *desrealización* serían compatibles con el fenómeno místico. Si leemos atentamente la sintomatología podremos identificar, probablemente, muchas de las sensaciones, comportamientos y visiones de las místicas y las posesas. Y desde luego, con la llegada de la psiquiatría moderna y las teorías freudianas, la posesión demoníaca perdió su carácter sobrenatural para transformarse en una patología o en el síntoma de alguna extraña enfermedad mental no identificada, que podía asimilarse con la histeria, la esquizofrenia o la epilepsia.

La variedad sintomática característica de la posesión demoníaca que abarcaba desde los paroxismos propios de la histeria o la epilepsia, desde las contorsiones y retorcimientos más extravagantes, lipotimias, estados de catalepsia o estupor, trances hipnóticos, alucinaciones sensoriales y delirios de todo tipo, hasta una amplia gama de comportamientos desafiantes y aparentes suplantaciones de personalidad, dio lugar a lo largo del siglo XX a muy diversas interpretaciones del fenómeno desde el punto de vista de la moderna psiquiatría (Tausiet, 2002, p. 238).

¿Pero, realmente, podemos acotar, encorsetar y clasificar esta fenomenología dentro de los parámetros rectilíneos de una patología mental? Es evidente que debe haber algo más que se les escapa a la neurociencia, la psiquiatría y la psicología cuando estas mujeres llegaban a tales extremos, poniendo en riesgo su salud y su vida. Aunque definiéramos sus síntomas o sus actuaciones desde una enfermedad concreta, como podrían ser ciertos trastornos de la alimentación —estudiados por Bell (1985), *Holy Anorexia*, que explica los carismas como resultado del ayuno, o Sanmartín Bastida (2015), *La comida visionaria: formas de alimentación en el discurso carismático femenino del siglo XVI*, entre otros—, parece que entran en juego factores que, ciertamente, nada tienen que ver con la medicina o la fisiología.

Fuera de las interpretaciones sobrenaturales de la posesión, son muchas las razones que inducen a descartar su equiparación simplista con determinadas enfermedades o desórdenes mentales. De hecho, en los últimos años, algunos psiquiatras y psicólogos han empezado a aceptar, dentro de sus disciplinas, explicaciones culturales y sociales para fenómenos que antaño se creían biológicos o naturales, lo que ha llevado a la necesidad fundamental de distinguir entre enfermedad y experiencia subjetiva de la enfermedad. El modelo occidental de la posesión entendida como algo patológico está comenzando a ser sustituido por una nueva visión inspirada en la literatura antropológica, un punto de vista que supone un paso de gigante hacia modelos relativistas, ya que se basa en la aceptación de los estados de posesión dentro de las sociedades primitivas como una conducta más, plenamente integrada en la vida de la comunidad (Tausiet, 2002, pp. 250–251).

Posesión, enfermedad y muerte inminente son las tres *realidades* que parecen desprenderse del texto trujillano. La Pacora estaba enferma con frecuencia; se describen sus dolores y sus males, su agonía y el peligro mortal en que se halló en una ocasión en que, incluso, hubieron de aplicarle los santos óleos, y las gentes del lugar venían a su celda para tocar su cuerpo con crucifijos y rosarios. No carece de importancia este detalle de tintes folcloristas, que la dibujan, en su entorno, como una santa en vida y la podrían definir como a una enferma. Pero hay otros parámetros que se deben considerar para este tipo de comportamientos, y la mayor parte de estos, como veremos, conducen por derroteros muy distintos y desembocan en parajes y contextos comunes a los de otras tantas mujeres con pretensiones de santidad.

Por lo general, el fenómeno de la posesión ha sido interpretado como una proyección colectiva de los temores y conflictos de un determinado grupo social. En el Nuevo Testamento las enfermedades cuyos síntomas son externos (lepra, parálisis) nunca son atribuidas a demonios pero las enfermedades internas, cuyas causas son desconocidas y presentan síntomas de forma intermitente (esquizofrenia, epilepsia, mudez) serán concebidas por fuerzas demoníacas. La designación de “espíritus impuros” está en relación con la exclusión por impureza ritual de estos enfermos de la participación en actos litúrgicos y asambleas comunitarias. Otras conductas socialmente no aceptadas serán objeto también de demonización (Mena Cabezas, 2003, p. 7).

Además, se debe tener muy presente que, como señala María Tausiet (2002), durante la Edad Media y la Edad Moderna —periodos en que siguieron predominando las teorías galénicas—, desde la perspectiva médica, la posesión demoníaca era considerada una enfermedad provocada por el exceso de humor melancólico, es decir, por la bilis negra, cuya acción producía unos tormentos dolorisísimos que se creían demoníacos.

Dicha afirmación se basaba en el supuesto de que todo el universo se hallaba constituido por cuatro elementos básicos (fuego, aire, tierra y agua), cada uno de los cuales representaba una cualidad diferente (el fuego, el calor; el aire, el frío; la tierra, lo seco; y el agua, lo húmedo). Los cuatro elementos se manifestaban en el hombre en los llamados humores, cuya consistencia líquida hacía que pudieran mezclarse entre sí con gran facilidad. Tales fluidos eran la *sangre* (caliente y húmeda, y asociada a la primavera), la *bilis amarilla* (caliente y seca, y propia del verano), la bilis negra, atrabilis o *humor melancólico* (fría y seca, vinculada al otoño) y la *flema* o *pituita* (fría y húmeda, característica del invierno) (Tausiet, 2002, pp. 224–225).

La melancolía, término griego (μελαγχολία) compuesto por μέλαν, ‘negro’, y χόλος, ‘bilis’, pronto comenzó a identificarse con la tristeza, el miedo y la locura (Tausiet, 2002, p. 226). Este pensamiento perduró hasta incluso el siglo XIX, con la llegada de la ciencia moderna. Durante el Barroco aún prevalecían las teorías galénicas y neoplatónicas. La visión del mundo en el siglo XVII, momento en que se desarrolla el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo, es muy distinta a la actual y hasta la llegada de la Ilustración, con la luz de la razón, se creía que la enfermedad era producto del pecado y, la falta de cordura, un *mal* provocado por los demonios:

El tratamiento de las perturbaciones mentales, como puede imaginarse, era peculiarmente supersticioso y persistió así más tiempo que cualquiera otra rama de la medicina. Se consideraba que la locura era debida a la posesión diabólica, una opinión que podía reforzarse acudiendo al Nuevo Testamento (Russell, 2014, p. 63).

Por ende, no nos debe extrañar que, aun cuando la Edad Media quede ya lejos del documento trujillano que nos compete aquí, los métodos siguieran siendo muy parecidos y que el padre Risco, confesor de Luisa, decidiera aplicar este antídoto del exorcismo a su monja, tras haber consultado:

...médicos y curanderas y con todo el secreto que pude {7} se le hicieron muchos remedios, entendiendo podía ser enfermedad natural que suelen padecer las mugeres (aquellos de cuyos remedios, sin {9} que aprovechasen) y otras enfermedades y las evacuaciones. Estuvo {10} oleada y con la bela de bien morir y cantado el credo y con parasismos, {11} de suerte que ya no había esperanza de su vida en que padeció con {12} horribilidad (esta enfermedad, confesaron los demonios después {13} en los exorcismos, la habían ellos causado) [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 37r].

Aun cuando la enfermedad suele aparecer como una marca hagiográfica propia de las santas y provocada por causas divinas, como se ve en este ejemplo, aquí son los demonios quienes la causan. No debe sorprendernos tampoco; en los *Evangelios* también se trata de enfermos a los endemoniados: “Cuando se acercaba, el demonio lo arrojó por tierra y lo agitó violentamente. Pero Jesús increpó al espíritu inmundo, curó al niño y lo devolvió a su padre. Y todos quedaron atónitos ante la grandeza de Dios” (Lc. 9, 42–43). Hay que añadir a esto que la popularidad de los tratados del *Arte de bien morir*, muy notoria durante el siglo XV y cuya iconografía siguió influyendo en los posteriores Siglos de Oro, tanto en Europa como en el Nuevo Mundo, ponían de relieve el dolor exacerbado de los moribundos, suscitado y agudizado por el demonio con el objetivo de causar desesperación y, por ende, arrepentimiento *in extremis*, antes de la muerte.

A estas muestras de endemoniamiento, siguen también diferentes mortificaciones de la carne cometidas por la monja que, abundante y reiteradamente, encontramos en el texto con la coletilla de que tanto los médicos corporales como los espirituales le recomendaban abandonarlos, siquiera por un tiempo, pues se excedía en el castigo corporal, como se puede observar en este fragmento de la declaración de Augustina Xuárez, sirvienta mestiza del convento desde la infancia y que atiende a algunas de las

enfermas (posesas), entre ellas Luisa Benítez: “Y asimismo dice que le ha visto una {7} piedra con que, haciendo penitencia, se da golpes en los pechos y {8} que le ha visto en los pechos los cardenales de los golpes que se {9} da con la piedra” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 145v].

Teresa Daza, otra de las monjas de Santa Clara de Trujillo cercana a Luisa, en la ratificación de su declaración ante los inquisidores, declara y añade:

...que sabe que de los más actos que {27} tiene dicho de penitencia la dicha Juana Luisa, por otro nombre {28} la Pacora, se exercita también en la penitencia de darse con {29} una piedra en los pechos hasta querer verter la sangre y que {1} duerme sin colchón, tan solamente sobre unas esteras y [para] reclinar {2} la cabeza ussa de una almohada y aserico estofado de lana, {3} y entre ella muchas espinas con que mortifica la cabeza y que {4} los ratos que duerme son muy cortos. Y siempre hallándose {5} despierta, está en continua oración, lo cual ha visto esta de {6} clarante, y ella tratando de cosas de oración se lo ha dicho [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 138v-139r].

Parece bastante obvio que estas dos mortificaciones, tanto la de maltratar los pechos como la de introducir espinas en la almohada, persiguen el efecto deseado de hacer brotar la sangre para emular, muy probablemente, la pasión de Cristo. Y la propia Luisa, en las revelaciones que le dicta al padre Risco, declara que:

{28} Cuando se acuesta, va ofreciéndole a Dios aquella mortifi {29} cación de ir a la cama, pues cuando está de su naturaleza {30} es regalo [que] le sirve a ella de tormento: “Porque el colchón me sirve {301} de espinas”, dice, “las almohadas de piedras, las sábanas {32} de cilicio y la ropa de encima, siendo sobrecama delgada, {33} me pesa tanto que parece es de una cosa muy burda y {fol. 63r} {1} áspera [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 62v-63r].

El rellenar la almohada de espinas y utilizar un lecho incómodo es propio de muchas de las visionarias que someten su cuerpo a tormento, como su adorada sor Juana de la Cruz, además de Santa Rosa de Lima, modelo que, sin duda, debió seguir Luisa, pues era el ejemplo más cercano y reciente a su época que tenía. Era esta beata inflexible en el castigo corporal, llegando a fabricarse un lecho con tejas puntiagudas sobre las que dormía, que más semejaba un “trillo con que en España se trilla el trigo” (Báez Rivera, 2012, p. 25) en las labores del campo o un instrumento de tortura que una cama; vestía con sayal de

jergueta, tan duro que hería su piel; ayunaba frecuentemente y, desde que cumplió 15 años, se sometió a voto inquebrantable de abstinencia de carne, tomando solo pan y agua de por vida, como Santa Catalina de Siena (Báez Rivera, 2012, pp. 27–28) —modelo medieval que también siguió Luisa Benítez—. En el caso de Santa Rosa y aunque su madre, doña Isabel de Oliva, trataba de persuadirla de que cesara en sus castigos, ella insistía en proseguir con ellos, aun con más saña, como apunta Báez Rivera, ofreciendo algunos fragmentos del *Primer Proceso Ordinario* de beatificación de la santa, llevado a cabo en 1619; como sabemos, la canonización sería posterior (1664), diez años antes de que comenzaran los fenómenos demoníacos en Santa Clara de Trujillo:

Si la cama fue suficiente causa como para privar al cuerpo de descanso, la almohada era otro complemento no de menor incremento en la disciplina físico-corporal. Tuvo más de seis diferentes; de ellas habla también doña María de Oliva cuando se las quitó. La primera fue un adobe, que Rosa lo sustituyó por una piedra, la cual, removida siempre por su madre, le cedió el espacio a un madero con un hueco donde colocaba la cabeza. Cansada de la actitud tozuda de su hija, doña María le dio “un cojinillo de cumbí, que es de lana como paño, y le dijo: «Hincha este y duerme con él»”; pero Rosa lo llenó de astillas de carpintero, a lo que replicó la madre que lo vaciara y lo llenara de lana; así lo hizo Rosa, quien le introdujo “cañas de Castilla” en la parte donde se reclina el rostro. Como el rostro de la santa lucía aún hinchado, la madre “la riñó con aspereza y le dijo que echase la cabecera que quisiese más: «Que te mates, que no pienso decirte más cosa alguna»”. Este fue el salvoconducto que aprovechó Rosa para hacer un “un azesito de palos nudosos y tuertos que parecía raigones de árboles”. Visto este último invento de su hija, doña María se lo quitó nuevamente y, bajo juramento de santa obediencia, le exigió que su cabecera fuese solo de lana; entonces Rosa hizo una almohada de estameña blanca y la llenó de lana tan apretada que “parecía madero”. Con esta última, doña María dio por terminada su intervención (Báez Rivera, 2012, p. 26)

A esto habría que añadir que, la falta de sueño, el ayuno y la penitencia es claro que debían causar un estrés y un agotamiento en nuestra monja que podrían definirse como trastorno. Pero sería muy simplista ceñirse a la idea de la ausencia de cordura para explicar las connotaciones simbólicas de los fenómenos de Santa Clara de Trujillo, que no son ni únicos ni exclusivos, pues reiteran, como en otros casos, una serie de patrones que se repiten desde la Edad Media. Lemlij (1994) ha contemplado el comportamiento de Luisa Benítez y de Ana Núñez bajo la perspectiva psiquiátrica o psicoanalista freudiana, en

torno al problema de la sexualidad reprimida; podemos estar de acuerdo en algunos aspectos de su planteamiento, pero no en su conclusión final:

En su trabajo sobre las neurosis demoníacas, Freud formula la hipótesis de que los demonios que se apoderan de la persona son deseos derivados de impulsos instintivos que han sido repudiados y que retornan con toda la potencia propia de lo reprimido. Los mecanismos fundamentales de la posesión demoníaca son la represión y la disociación. Se reprimen los impulsos que no son aceptados por la conciencia moral. Frente a la presión de estos impulsos se da el desdoblamiento de la personalidad. La externalización y expresión de este conflicto llevará el sello de las normas y valores culturales de la época. Además de las ya mencionadas, en el caso de Luisa Benites y Ana Nuñez es posible discriminar otras marcas culturales: el mito de la potencia del hombre negro y de la incontrolable intensidad de su pasión. El color negro que alude a lo malo, oscuro y desconocido, podría representar también el hábito del padre confesor y el de su propio padre. Se esboza de fondo la posibilidad de una fantasía incestuosa en la que el demonio (bajo la forma del hombre negro) encubriría la imagen de su padre (Lemlij, 1994, p. 206).

Nos parece muy aventurado lanzar esta hipótesis tan freudiana del complejo de Electra en una Luisa alucinada, que identificara el color negro de la sotana de fray Francisco con un progenitor con el que poder consumir ese incestuoso deseo reprimido. Si Luisa Benítez y fray Francisco del Risco tenían una relación más íntima y cercana de lo que requería el oficio de él y la prudencia de ella, es algo que entra dentro de lo posible, desde luego, por multitud de detalles que se aprecian en el texto y que trataremos más adelante, en el Capítulo 10.6 de la escatología y la sexualidad. Pero tratar de ver un complejo de la infancia, enquistado y que eclosiona en forma de trastorno sexual, parece demasiado tópico. Por otro lado, O'Toole (2012) interpreta así este episodio del intento de violación que sufre Luisa Benítez en su infancia y que la llevaría después, según esta autora, a identificar esta experiencia violenta con los demonios que agreden su cuerpo:

Ella también confesó que, como una niña de siete años, había experimentado la aparición de un demonio sexual cuando el pene de su asaltante tomó la forma de una serpiente diabólica y entonces desapareció cuando el hombre derramó líquido dentro de su cuerpo. Sin la protección de su padre quien no la reconoció como su hija legítima, Juana Luisa Benites pudo haber reprimido las memorias de asalto sexual hasta que ganó la protección y apoyo de su confesor Franciscano (O'Toole, 2012, p. 155).

O'Toole (2012) cita a Blanco (1995) para justificar este argumento; esta otra autora afirma que, a través del testimonio de Luisa, “sabemos que a los seis o siete años, de visita a la casa de su padre, tuvo su primera visión: «una culebra de listas negras y coloradas muy peluda con astas y orejas y los ojos encendidos», cuando un señor desconocido intentaba violarla, y cuenta ella que supo huir de ese mal” (Blanco, 1995, p. 370). Efectivamente, no parece que la violación se consume, como aventura O'Toole ni que esa serpiente de listas negras y coloradas sea un pene masculino. Integramos aquí —extraído de la declaración de Luisa Benítez ante el Tribunal Inquisitorial, que se halla en la copia de la sumaria— el episodio completo donde se refiere este ataque, para mayor claridad:

Preguntada si todo esto que ha declarado {2} ha sido estando en su juicio, dijo que sí y demás de lo que tiene {3} declarado, dice que en el tiempo que ha estado en este monasterio, {4} desde edad de tres años, salió de él en una ocasión, **siendo {5} de seis o siete años**, a la casa del dicho maestro Benítez⁹⁷ en {6} el tiempo que vino a oponerse al curato del Lambayeque {7} y que, en tres ocasiones y diferentes días de los que iba, le susce{8}dió en el tiempo de la siesta, cuando se recogía a dormir el dicho {9} maestro Benítez, que **un hombre a quien nunca conoció, de forma {10} hermosa y bien dispuesto, la acariciava y llegava a sí**, dándola {11} algunos reales y sacándola a los corrales y partes escondidas de {12} la casa, llevándola de la mano y diciéndola palabras amorosas. {13} **Y que todas las veces (que fueron tres) que la llevó, iba delante {14} una culebra de listas negras y coloradas**, muy peluda⁹⁸, con as{15}tas y orejas y los ojos encendidos, **la cual aunque tenía el tama{16}ño de una tercia y la veía distintamente la cabeza y el cuerpo {17} del grosor de un mangle grande**, con la cabeza mayor, nunca {18} llegaba a verle el fin. Y esta culebra iba siempre entre el hom{19}bre y la declarante vía recta y, en llegando al paraje donde {20} él la requería de amores y hacía demostración de querer {21} executar algún mal hecho en su cuerpo, se desaparecía la {22} culebra. Y que la primera ves que la llevó a este puesto, la empe{23}ssó el dicho hombre a desnudar y, habiéndole quitado la saya, {24} se le huyó de las manos y se fue saltando por una puerta{25}silla pequeña y se entró en una despensa y metió las ma{26}nos en unas botijas de miel, con ánimo de que viéndola {27} toda enmelada no la volviesse a coger. Preguntada que {28} cómo, si vía la dicha culebra de

⁹⁷ El sacerdote José Benítez Gallardo, progenitor de Luisa.

⁹⁸ Hay abundantes referencias de culebras peludas en el folclore universal, aunque, por desgracia, no hay espacio aquí para profundizar en este interesante tema de simbolismo fálico. Queda, pues, como propósito de investigación futura para la relación entre lo femenino, lo escatológico y el animal maldito del *Génesis*.

tan feros aspecto, no dava gritos {29} para que acudiesse la gente de dicha cassa y el hombre {fol. 99r} {1} la dejasse y no verse en aquel peligro, pues era cosa natural en una {2} criatura de seis a siete años el hacerlo, dixo que, aunque {3} el temor era grande y su inocencia mucha, no daba gritos {4} ni llamava gente porque se le representava en lo interior el que, {5} si lo hacía, la habían de matar y que siempre que hacía alguna {6} resistencia en ir, volvía la culebra la cara con la boca abierta, como para querérsela tragar, y assí se iba tras ella y el {8} tal hombre, no voluntariamente, sino como que la llevavan {9} por fuerza [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 98v-99r].

Parece que este hombre-demonio o demonio masculino —íncubo si nos atenemos a su carácter agresivo y penetrador, según parece ser su intención de violentar a Luisa cuando era una niña de seis o siete años, mientras su padre, el maestro Benítez, dormía— es *de forma hermosa y bien dispuesto*, lo que llama la atención, y quizá pueda interpretarse como un motivo puramente barroco que comienza ya a surgir en la iconografía de la época, pues los demás demonios que aparecen en el texto son siempre feos, monstruosos, negros, mulatos, zambos, de apariencia animalesca o híbrida. En este caso, ni es negro ni horribilísimo y además se *llega a ella*, lo cual, junto con el verbo *coger*, que en América suele tener una connotación puramente sexual y vulgar, podría interpretarse como la consumación del acto. No obstante, parece claro que la niña logra escapar de su agresor (*se le huyó de las manos*) cuando ya había conseguido quitarle la saya y, saltando por una puertecilla, se escondió en la despensa y se embadurnó con miel, pretendiendo así que, al estar sucia y pegajosa, no la volviera a atrapar. No sabemos si en esta o en las anteriores ocasiones, que según Luisa fueron tres, este hombre desconocido consumó su agresión. Bien pudiera ser que, como dice O’Toole, después Luisa hubiera somatizado esta experiencia, años después, imaginando que era atacada por varias legiones de demonios. Pero nos inclinamos a pensar, más bien, que se trate de una influencia literaria e iconográfica. En cualquier caso, el tamaño gigantesco de esta culebra *que iba delante*, tanto si se trataba de un demonio serpentiforme como de un pene extraordinariamente grande, no parece que *derrame* nada, como dice O’Toole. Nuestro parecer es otro: las culebras de tamaño hiperbólico como esta (*una tercia y un mangle grande*) —que efectivamente, como los lagartos, poseen un simbolismo fálico— son harto comunes en el folclore universal y suelen aparecer como motivo folclórico en diversos cuentos maravillosos (Uther, 2004) del tipo de la serpiente engañadora que mata a quien la crió:

Finalmente, la serpiente es también un animal mágico que con frecuencia aparece en los cuentos maravillosos con diversas funciones. Los catálogos internacionales de motivos narrativos de Stith Thompson, y los de tipos de ATU (2004) recogen tipos y motivos que incluyen estos mitemas, como el Q452. *Punishment: snake sucks woman's breasts*. Podemos mencionar también el tipo cuentístico 285 (*El niño y la serpiente. La serpiente toma leche de la botella del niño*), así como su variante, el tipo 285A (*El niño muerto y la cola de la serpiente. La serpiente blanca trae suerte a la casa. Le dan leche. La gente mata a la serpiente y después tiene mala suerte* [B335.1]). Destaca, además, el tipo 155A (*La serpiente desagradecida mata a quien la cría*), variante del tipo 155. Además, hay toda una serie de cuentos maravillosos sobre príncipes o princesas metamorfoseados en serpientes u otros reptiles, que se conectarían con el mito de Melusina, como los tipos 402, *La novia rana (gata, mona, etc.)*; 433B, *El príncipe serpiente (sapo) pide esposa*; 440, *El rey sapo*; 507C, *La doncella serpiente* o el tipo [516D], *La doncella serpiente y su amiga leal*, tipificados por ATU (2004), de los cuales recogieron variantes también Camarena y Chevalier (1995) y que remiten al *leitmotiv* del pariente sobrenatural (Paz Torres, 2017a, p. 156).

Por otro lado, era prueba de santidad el resistir los embates diabólicos y todas las aspirantes a santa, ya fueran religiosas profesas o beatas seglares, los sufrieron, desde María de Santo Domingo a Santa Teresa, pasando por Juana de la Cruz o la sorprendente sor Isabel de la Encarnación, por lo que no debe resultarnos insólito. Por ejemplo, es destacable el episodio de terror que padece la beata sor María de Santo Domingo hacia un demonio híbrido, que se le presenta en forma de hombre-caballo o como manada de cerdos —lo cual, como en Luisa Benítez, hace referencia probablemente al episodio del exorcismo neotestamentario del endemoniado de Gerasa—, y que la arroja a un pozo o la lanza contra la pared, aunque este tópico del ataque violento es común y redundante en todas las visionarias y hay una larga tradición hagiográfica que lo sustenta (Sanmartín Bastida, 2012, pp. 338–339).

Desde la perspectiva psiquiátrica con la que Lemlij (1994), Blanco (1994) y (1995) u O'Toole (2012) abordan el caso de Luisa Benítez y Ana Núñez, es obvio que existen paralelismos con los trastornos mentales en algunas de las manifestaciones de sus enfermedades. Los signos de posesión demoníaca, entonces, ahora y siempre concordarán con el Trastorno de identidad disociativo —precisamente este es el síntoma principal, tanto de la posesión diabólica canónica como de la esquizofrenia—. Pero también es la pauta necesaria e indispensable para el místico, así como la disolución del yo, la

inefabilidad y el arrobo. Que los impulsos sexuales se reprimen es más que evidente; no se podría pedir otra cosa a una monja del siglo XVII, aunque, como en todo, las transgresoras encontraron formas y modos de subvertir tales imposiciones desde Hildegard von Bingen, en el siglo XII, hasta sor María de Santo Domingo en el XV o la propia Luisa Benítez con su *membrum virile intra vas*.

En lo referente a la mitificada potencia viril del hombre negro, encubriendo un deseo incestuoso representado en la figura paterna por el confesor, desde una base edípica o de complejo de Electra, no parece que esta sea la respuesta que nos dé la clave sobre las actuaciones de Luisa. Entran en juego demasiados parámetros como para reducir esta retórica a un simple deseo sexual soterrado por el padre primigenio, que, aun cuando pudiera estar ahí, no ofrece soluciones ni se puede aplicar a tantos otros casos similares; volveríamos entonces a la vieja tesis freudiana de que *las mujeres son unas histéricas, frías e incapaces de gestionar sus emociones y pulsiones más primitivas*, que responde a la teoría sobre la femenina envidia del pene que Freud defendió en varias de sus obras desde que, en 1905, publicó sus *Tres ensayos sobre teoría sexual*, donde resuelve el complejo de Edipo desde esta peculiar perspectiva del *complejo de castración* en el hombre (Freud, 2019, p. 59).

Podría también oponerse a estos planteamientos la tesis de Karen Horney, psiquiatra alemana contemporánea del célebre médico y formada bajo la escuela del pensamiento jungiano, que rebatió tales argumentos esbozando la idea de la envidia masculina del útero y la gestación, y cuyas bases revolucionaron por completo, a mediados del siglo XX, la explicación psicoanalítica de la psicología femenina. Para la controversia entre ambas posturas, la freudiana, que olvida la vagina, compara a la madre con un varón castrado y asimila el clítoris con un pseudopene, desde una concepción falocentrista; y la de Horney, se puede acudir al trabajo de Reyes Vallejo Orellana (2002), “Karen Horney, una pionera de la ruptura con el modelo freudiano para explicar la psicología femenina y el desarrollo humano sano y neurótico”.

Es evidente que existía una relación más próxima de lo recomendable entre fray Francisco del Risco y Luisa Benítez y, tal vez, la Pacora pudiera ver en su confesor una figura paternal, lo que no es extraño tratándose de un sacerdote, cuyo apelativo es *padre de almas* para todo cristiano, máxime siendo su protegida una monja. Pero es también innegable que las lecturas, la iconografía y los modelos propuestos a todas estas mujeres, desde la Edad Media, solían derivar en la conformación de una *performance* que, generalmente, nada tenía que ver con una cuestión de falta de salud mental, sino, más

bien, de puesta en escena, de drama bien orquestado y de lo que se ha dado en llamar la *imitatio Christi*, la búsqueda de la pasión y el dolor para alcanzar la gloria.

Como ha quedado en evidencia, uno de los factores determinantes en el desarrollo del fenómeno y en que tuviera características muy parecidas a los casos europeos, se encuentra en la literatura, en el uso que se le dio a determinadas obras por parte del director espiritual de una monja. Otro elemento, estrechamente relacionado con el anterior, es el papel que jugó dicho sacerdote, quien, llevado por su entusiasmo (y ¿afán de gloria?), creyó que estaba en presencia de una mujer virtuosa que podía llegar a los altares. Fr. Francisco del Risco trató de “fabricar una santa”, para lo cual intentó guiarla a través de la oración contemplativa. Le proporcionó obras de espiritualidad y hagiografías, que comentaba con ella y utilizaba como referentes para dialogar epistolarmente. Las obras le mostraban a la joven religiosa el camino para llegar a la unión con Dios, pero también le señalaban que en ese proceso podía disfrutar de dones sobrenaturales (Millar Carvacho, 2009, p. 432).

Esto, unido a la cuestión sociológica, política y religiosa de la canonización de Santa Rosa de Lima, que, como ya se ha dicho, influyó de manera indiscutible en la sociedad peruana colonial, pudo propiciar que la comunidad franciscana tratara de elevar su propia santa. Posiblemente, en un primer momento, la idea partiera de fray Francisco, a título personal. Pero, según se va avanzando en la lectura del documento, se descubre la oposición continua entre los franciscanos, que apoyaban y fomentaban la tesis de una intromisión demoníaca en el convento de Santa Clara trujillano, opuesta a la de los calificadores y jesuitas del Santo Oficio.

Se trata de la historia de un intento de crear una santa, más común quizás entonces que en el presente, aunque hoy todavía llegan al Vaticano pedidos de canonización. Benites parece cumplir muchos de los requisitos para la santidad: desdén por el mundo y el cuerpo, sufrir grandes tentaciones, tener revelaciones y poseer un gran poder conferido por Dios. Este caso es extraordinario históricamente debido al interés que existe actualmente en obtener del pasado cualquier evidencia de resistencia a la dominación, sea esta social, religiosa o económica, y a la escasez de tal evidencia en lo que respecta a mujeres (Blanco, 1994, p. 196).

Un dato curioso, viniendo de Santa Teresa, con respecto a la sanación de la posesión demoníaca, es la propuesta que realiza en su *Libro de las Fundaciones*, pretendiendo atajar tal embate diabólico curando la salud física, reduciendo la ingesta de pescado y los ayunos, y ocupando a las monjas en otros trabajos para disminuir su tiempo de oración, es decir, aplicando un remedio natural para una enfermedad del cuerpo (Macías, 2015, pp. 134–135). Lo cierto es que el frecuente ayuno solía causar estragos en la salud física y mental de mujeres como sor María de Santo Domingo, sor Isabel de la Encarnación, Santa Catalina de Siena o la propia Juana de la Cruz. Son interesantes, en este sentido, las visiones sobre la lactancia de Cristo en muchas de estas monjas, así como la inedia prodigiosa o *anorexia mirabilis* de María de Vela y Cueto (Sanmartín Bastida, 2014) y los desórdenes alimenticios relacionados con el carisma en las visionarias (Sanmartín Bastida, 2015). Asimismo, también Juana de la Cruz practica el ayuno y la abstinencia como “marca externa de santidad” (Luengo Balbás, 2012, p. 225), que visibiliza a la aspirante a santa ante la mirada del otro, ha sido estudiada, además, por Sanmartín Bastida (2012). Los episodios de abstinencia alimenticia, recurrentes en sor Juana de la Cruz, se oponen a otros momentos en los que, en el *Libro del conhorto*, “Cristo se preocupa por llenar las mesas del Cielo de muy ricos manjares” (Luengo Balbás, 2012, p. 226).

La devoción eucarística asociada al ayuno extremo es otro aspecto relevante en el estudio de la llamada *anorexia sagrada* que practicaban algunas visionarias, imitando a Santa Catalina de Siena como, por ejemplo, la susodicha sor María de Santo Domingo.

Además de asemejarse a Catalina de Siena en el modo en que experimenta (y se busca) el sufrimiento, al igual que su predecesora, Sor María realizará un riguroso ayuno. Recordemos que en los últimos años algunos críticos ven en una posible anorexia la principal razón de la muerte de Santa Catalina, quien se exigía continuos sacrificios a este respecto y al final de su vida renunció hasta a beber agua. [...] Si el ayuno se relacionaba con la santidad, tampoco convenía el exceso: cuando Catalina de Siena redujo su comida a la eucaristía, algunos de sus detractores vieron en ello un comportamiento pecaminoso: recordemos que varios teólogos habían advertido de los peligros que implicaba un severo ascetismo para la salud de las mujeres (Sanmartín Bastida, 2013a, pp. 151–152).

Este tipo de ayunos extremos, como advierte Sanmartín Bastida (2013a) y (2015), son parte de una devoción moderna que ensalza la práctica de la eucaristía como método alimenticio. Tanto a Luisa Benítez como a Ana Núñez se les impidió comulgar, mientras

el Santo Oficio tomaba en consideración sus declaraciones y las de los testigos, pues parece que mostraban excesivo celo en la comunión. En todo caso, no parece que el modelo de la anorexia extrema fuera seguido ni por Ana ni por Luisa, de la que se nos dice, en ocasiones, que practicaba ayunos, pero también que comía carne los viernes por sus achaques y que estaba gorda y lustrosa. Aunque este tipo de comportamientos entraran en los parámetros del castigo al que se somete al cuerpo para domar el alma, no parece que la Pacora se privara excesivamente del alimento; en lo que sí era firme es en sus penitencias y, tanto médicos como frailes, le recomendaron parar en sus mortificaciones.

Por otro lado, aparece también en las visionarias el tópico de la lactancia de Cristo, que puede ser niño lactante en los brazos de la Virgen Madre o convertirse, él mismo, en dios-madre nutricio que alimenta a las monjas en sus periodos de ayuno (Sanmartín Bastida, 2012) y que, en algunas visionarias, representa una sustitución simbólica de este maná divino a cambio de la privación física. Esta idea tiene su origen en los *Evangelios*, en uno de los sermones de Jesús a sus discípulos.

Por eso os digo: No andéis preocupados por vuestra vida, pensando qué comeréis, ni por vuestro cuerpo, discurrendo con qué os vestiréis. ¿No vale más la vida que el alimento, y el cuerpo más que el vestido? Mirad las aves del cielo: no siembran, ni cosechan, ni recogen en graneros, pero vuestro Padre celestial las alimenta. ¿No valéis vosotros más que ellas? (Mt. 6, 25–26).

Aunque, según San Agustín, Júpiter tenía ya estas atribuciones de dios alimenticio en Roma; así lo cita en el VII Libro, Capítulo 11, “Sobre los apelativos de Júpiter que se refieren no a muchos, sino a un único e idéntico dios”, asegurando que uno de los apelativos del dios Júpiter era Rúmino o Júpiter nutricio: “porque lo alimentaba todo, porque nutría con su «ruma», es decir, con su mama, a todos los seres vivos” (San Agustín, 2007, p. 467) y, entre sus funciones, sigue diciendo el autor, estaba la “de dar de mamar a los seres vivos” (2007, p. 467).

Si esta función nutricia de Cristo tiene similitudes con un Júpiter que ofrece la substancia vital a sus criaturas, como dice San Agustín, es algo en lo que no entraremos aquí. Pero no deja de ser curiosa la analogía. En cualquier caso, es más pertinente tratar el fenómeno de lo que se ha dado en llamar las *fasting girls* (Sanmartín Bastida, 2014), es decir, las mujeres ayunadoras o que ayunan, como fue el caso de tantas visionarias y, en particular, de María de Vela Cueto, por esa “capacidad de sobrevivir sin comer (tan

frecuente entre las mujeres que casi constituye una característica de género)” (Sanmartín Bastida, 2014, p. 179) a lo largo de la Edad Media y el siglo XVI, pese a que Gerson, adelantándose a nuestra época, atribuyera a ese ayuno engaños somáticos (Sanmartín Bastida, 2015, pp. 138-141).

Hay que valorar también, en estas visiones nutricias, el tópico de los desposorios místicos y la influencia de la pintura y el arte religioso en las visionarias. Ya Petroff (1994) advirtió sobre el condicionamiento que muchas de estas mujeres mostraban en su experiencia mística: “Most of the visual imagery for these mental pilgrimages was available to everyone in the pictorial cycles in parish churches and in convents” (Petroff, 1994, p. 8).

Libros, imágenes, prédicas, representaciones teatrales, celebraciones públicas de devoción, actos litúrgicos y un sinnúmero de otras formas de actuación, fueron así instrumentos con los que construir y difundir un discurso religioso que, intenso y cotidiano, impregnaría tanto las conciencias como las voluntades con preceptos doctrinales, pero, sobre todo, con los parámetros de una práctica devota que se quería más sistemática y ordenada, con modelos de vida que se ofrecían a imitación y, en general, con pautas sobre las que regir el comportamiento de los sujetos en sus relaciones con la divinidad, con los otros miembros de la comunidad y con la autoridad eclesiástica y secular (Atienza, 2013, p. 58).

Volviendo a nuestro texto y relacionado con la iconografía, la imagen del alma de Luisa dibujada por Ana, equiparan su figura a la de la Virgen María y recuerdan la de la Inmaculada Concepción, tantas veces representada en la pintura:

En la representación artística de la estampa se podría argumentar que incidieron los debates sobre la inmaculada concepción de la Virgen, enardecidos en América durante el siglo XVII. La Inmaculada Concepción lleva un halo de estrellas y pisa una serpiente, símbolo del demonio. Los dibujos de la estampa que se encuentran en los documentos inquisitoriales representan a Juana Luisa de Gracia más bien como una de las manifestaciones de la virgen María Regina, reina de los cielos y madre de Dios, que como a una santa. Bajo sus pies están los demonios de Ana Núñez en una cárcel y su vestuario está repleto de estrellas. Además, en la cabeza lleva una corona y en la mano una cruz. Se sabe que leyeron el libro de Navarro sobre Juana de la Cruz, quien fue una gran proponente y defensora de la Inmaculada Concepción en España. Y tal vez no sea una

peculiar y distante coincidencia el que durante esos años se volvía a promover la beatificación de esa franciscana terciaria (Blanco, 1995, pp. 374–375).

Millar Carvacho (2009) propone que la de Luisa Benítez fue una construcción de santidad artificial, orquestada por su confesor, fundamentada en las obras de Menghi (1584) y Noydens (2010), que trasladaban un demonio europeo del medievo al contexto americano. Ello propiciaría, según este autor, que se diera en Santa Clara de Trujillo un fenómeno de posesión colectiva, que, a partir de Luisa y de Ana, se extendería al resto de sus hermanas de religión y ciudadanos de Trujillo, con unos patrones característicos y similares a los casos ocurridos en los conventos femeninos europeos.

Risco transmite los saberes demonológicos a la Pacora y en parte también a Ana. Ellas, con los conocimientos obtenidos del director espiritual de los libros, le entregarán al religioso nuevos argumentos para reafirmarse en su postura. Los exorcismos secretos se hicieron públicos dentro del convento y ello facilitó, a través de un fenómeno de sugestión colectiva, la transmisión y generalización de la posesión, que los otros padres de la orden, en su mayoría por razones de prestigio institucional, asumieron como verdadera (Millar Carvacho, 2009, p. 433).

Con respecto a los tópicos de la elevación mística es caso curioso, en Puebla de los Ángeles (México), el de dos hermanas gemelas popularmente llamadas *las santitas*, que siguieron los mismos patrones de las visionarias europeas, influenciadas por sus lecturas. Se trata de Josefa y María Romero, aunque la figura principal de los fenómenos místicos fue la primera, comúnmente conocida como Josefa de San Luis Beltrán, cuya biografía escribió Joseph Bruñón de Vértiz a su dictado y supervisada por ella; hoy se encuentra en el Archivo General de la Nación mexicano, en un legajo compuesto por 573 folios [AGN, Inquisición, vol. 1503] (Rubial García, 2002, p. 163). Josefa se comparaba con Cristo, hacía ver que él hablaba por su boca, sufría posesiones divinas y demoníacas, y Cristo se dirigía a ella, aunque no era monja, con los tópicos del discurso místico: *esposa mía* o *cordera mía*. Los *Favores de Dios recibidos por su sierva Josefa de san Luis Beltrán*, como Bruñón de Vértiz los intituló, se dividen en 45 Estaciones, lo que remite al *Via crucis* de la Pasión crística (Rubial García, 2002, p. 164). Rubial García ha transcrito parcialmente algunos de los folios de estos escritos. El lenguaje utilizado en los diálogos directos entre Cristo y la cordera es de una belleza singular, con una retórica que parece

justificarse en el *Cantar de los cantares* —con el que guarda innegables paralelismos y cuyas reminiscencias se aprecian en los epítetos con los que la figura deífica se dirige a la visionaria—, pero también en la mística carmelitana como el *Cantico Espiritual* de San Juan de la Cruz. En la 6ª Estación [fol. 53v], podemos apreciar los tópicos propios de este tipo de composiciones:

—Esa cierva que ves, corderilla mía, en lo descollado de ese cerro, eres tú, que te he subido a la cumbre de la virtud y por eso te tengo ahí y sola porque ninguna otra criatura ha subido por donde tú y estás paciando sola en el campo de mis misericordias; y pues tú misma no sabes el extraordinario camino por donde has subido, menos alca[nza]rán a saber los hombres de tu mundo por dónde has llegado a paraje tan perfecto. De esto pues les nacen las dudas con que están y el no persuadirse a las maravillas que contigo estoy usando aunque las ven por extrañar el modo de ellas y su calidad, por muy fuera de las noticias que tienen de caminos que han llevado otras amigas mías; pace tú sin sobresalto que yo que te he subido aquí, sólo porque lo he querido nadie será poderoso a derribarte (Rubial García, 2002, pp. 188–189).

Salvando las distancias y la oratoria inmejorable de San Juan de la Cruz, los tópicos del vuelo del alma (subida al monte), el cervatillo herido como símbolo de lo erótico-amoroso o la paloma, que también aparece en los escritos de la cordera de Dios, guardan semejanzas con las *Canciones entre el Alma y el Esposo* que, posiblemente, formaran parte de las lecturas de Josefa Romero:

XIII

Apártalos, Amado,

que voy de vuelo,

ESPOSO

Vuélvete, paloma,

que el ciervo vulnerado

por el otero asoma,

al aire de tu vuelo, y fresco toma (San Juan de la Cruz, 1913,

vv. 65–69).

El *Cantar de los Cantares* —del que era deudor San Juan y que él mismo tradujo, procurándole no pocos problemas con la Inquisición—, lo refleja así:

¡La voz de mi amado!
Miradlo, aquí llega,
saltando por montes,
brincando por lomas.
Es mi amado una gacela,
parecido a un cervatillo (Ct. 2, 8–9).

Si para San Juan estas estrofas representan la ascensión del alma-esposa hacia las elevadas cumbres donde se halla un Cristo-Esposo objeto de su deseo, Luisa Benítez describe su particular unión mística así:

Y al peso {8} que más me aprietan, son más intensos y durables estos efec{9}tos y me causan mucho amor a Dios y mi entendimiento {10} queda ilustrado. Pero son gravísimos y, a veces”, dice, “me duelen {11} todas las partes del cuerpo, hasta los nerbios, con tan gran do{12}lor que parece se me acaba la vida y, para quitárseme, **en {13} llegando el tiempo determinado de Dios, es arrebatada mi {14} alma a unión y luego,** repentinamente, sin otro remedio, {15} **baxo buena y sana,** quedándome solo el dolor templado {16} o leve que traigo entre día y noche en las dichas partes” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 53r].

Es clara la metáfora de la vía unitiva como fase más elevada en el conocimiento de Dios y acercamiento del alma a la divinidad (*es arrebatada mi alma a unión*), y se describe, además, de manera violenta e involuntaria; es el poder de la divinidad el que *arrebata* el alma de Luisa, un acto en el que la monja se muestra totalmente pasiva, dejándose llevar de ese rapto por un Dios masculino que la busca, la encuentra y consuma la unión. Si en San Juan es la esposa-alma quien, siguiendo los patrones de la mística hebrea, busca al Esposo hasta que lo halla, aquí parece ser la propia figura défica la que arranca al alma de Luisa del plano terrenal para elevarla hasta el nivel espiritual. Y aunque la narración de la monja —siempre en palabras del confesor que transcribe su relato— suele mantener un registro coloquial, es claro y simple el símil del *vuelo*, utilizado también por San Juan de la Cruz.

La mística entiende tres vías de acercamiento a Dios, de las cuales, la unitiva se considera como culmen de la elevación del alma (vuelo figurado) para encontrarse con la divinidad en un plano superior. Tras la consumación de este matrimonio místico, que ha sido comparado tradicionalmente con el erotismo de la lírica amorosa, el alma debe

descender, terminado el trance, nuevamente al plano terrenal. No puede permanecer en el mismo nivel superior de un Dios, generalmente inalcanzable, al que no es dado acercarse más que en momentos muy concretos, a través de estos arrebatos místicos o tras la muerte, cuando el alma abandona definitivamente el cuerpo. Tras la *bajada*, Luisa queda con todos sus dolores, aunque atenuados, porque su alma ha sido *arrebatada a unión*. Como señala Elliott (2004), este tipo de raptos tan propios de la espiritualidad femenina, considerados una experiencia extracorporal y acompañados de somatizaciones, tenían su base en la segunda carta a los corintios de San Pablo:

Sé de un creyente en Cristo que hace catorce años —si en el cuerpo o fuera del cuerpo no lo sé; Dios lo sabe— fue arrebatado hasta el tercer cielo. Y sé que este hombre —en el cuerpo o fuera del cuerpo no lo sé; Dios lo sabe— fue arrebatado al paraíso y oyó palabras inefables que el hombre no puede pronunciar. De ese hombre diré maravillas; pero, en cuanto a mí, solo presumiré de mis flaquezas. Aunque, si pretendiera presumir de algo, no estaría portándome como un fatuo; diría la verdad. Pero me abstengo de ello. No sea que alguien se forme de mí una idea superior a lo que ve en mí u oye de mí.

Por eso, para que no pudiera yo presumir de haber sido objeto de esas revelaciones tan sublimes, recibí en mi carne una especie de aguijón, un ángel de Satanás que me abofetea para que no me engría. Por este motivo, tres veces rogué al Señor que se alejase de mí. Pero él me dijo: “Mi gracia te basta, pues mi fuerza se realiza en la debilidad”. Por tanto, con sumo gusto seguiré vanagloriándome, sobre todo en mi debilidad, para que se manifieste en mí la fuerza de Cristo (2 Co. 12, 2–9).

Como San Pablo, Luisa Benítez sufre el ataque de los demonios para mayor gloria de Dios, y su experiencia mística no solo es inefable, de tal manera que apenas puede describirla, sino física, pues, en su cuerpo quedan huellas visibles del ataque de los demonios. Por otra parte, su confesor, el padre Risco, parece que trató de demostrar que sus raptos eran auténticos, tal como solía suceder con todas las místicas:

Women were believed to have a particular propensity to rapture—premised on the fragility, and hence susceptibility, of the female body. If the confessor could furnish evidence that the rapture was genuine, this was an important step toward establishing that the woman in question was in communication with the divine (Elliott, 2004, p. 182).

Si Luisa Benítez se equipara a la Virgen María en sus rezos sacrílegos, Josefa de San Luis Beltrán, de la que hablamos anteriormente, se iguala con Cristo eligiendo doce hombres que debían atenderla en sus raptos, entre los que había seis clérigos y seis seglares a los que, además, fue lavándoles los pies uno a uno, secándolos y besándolos, como Cristo con los apóstoles (Rubial García, 2002, p. 166). En el escrito del padre Bruñón de Vértiz, en la undécima Estación, Josefa de San Luis Beltrán también batalla contra el demonio y anuncia en qué fecha habrá de venir el maligno para contender con él, lo que recuerda a los demonios de Luisa Benítez, que expresan en todo momento el día y la hora en que vinieron, la zona del cuerpo en que están situados y el momento en que habrán de salir ante los exorcismos del padre Risco:

Josefa y el Demonio, lucha que había sido anunciada con antelación para que los sacerdotes fueran preparados con sus libros de exorcismos, agua bendita y estolas. Con sus grandes recursos narrativos e histriónicos, y gracias a la conjunción mágica de la palabra y la imaginación, Josefa hizo aparecer ante su atónito público dragones y negros demonios con mazas en las manos, se arrastró por el suelo, mostró sus manos llenas de polvo quemado de azufre, se exhibió aporreada y desgredada, acudió a la intercesión de san Francisco y de santa Catarina, utilizó cordones y reliquias y se levantó en vilo con los pies hacia arriba. El prestigio que había adquirido y las exigencias de su auditorio le impedían detenerse; acicateada por las muestras de pavor y arrepentimiento de su público. Josefa llevó la dramatización a un extremo cuyas consecuencias jamás midió.

El acto, que rebasó todo lo imaginable, movió a sus confesores a pensar que se trataba de una verdadera posesión demoníaca. Se le hicieron exorcismos y se le obligó a dejar sus visiones (Rubial García, 2002, p. 167).

Entre las Estaciones doce a dieciséis, Josefa de San Luis Beltrán trata el discernimiento de espíritus desde la controversia entre la teoría teológica y la experiencia mística:

Sobre la teología, insiste en la dificultad de llegar a abarcarla por completo y de tener por medio de ella un conocimiento cabal de Dios. El viejo tema de la superioridad de la vía mística sobre la vía teológica resumido en la frase “hablar con Dios es mejor que hablar de Dios”. Es un asunto que a Josefa le fascina tocar pues con él justifica su saber como mujer inculta, saber que la coloca sobre los mismos teólogos. A lo largo de las estaciones siguientes se insiste en el tema de lo soberano de la ciencia del alma y del conocimiento místico, que se compara con una botica divina (estación dieciséis) (Rubial García, 2002, p. 168).

Finalmente, *las santitas* y el amigo de Josefa, José Bruñón, su biógrafo, fueron denunciados al Tribunal del Santo Oficio y capturados el 9 de septiembre de 1649. Tristemente, Josefa murió seis años más tarde, en 1655, en las cárceles secretas de la Inquisición (Rubial García, 2002, pp. 171–172). Interesa su figura por los paralelismos que guarda, tanto con Luisa como con otras visionarias, en sus actuaciones y su plasmación literaria:

En las visiones de Josefa se ven muy claramente las novedades en la escritura mística femenina introducidas por santa Teresa de Jesús: 1. Una estructura narrativa que tiene como centro la llamada de Dios. 2. Un contenido temático que explora la lucha que se siguió en el camino de la perfección y los favores recibidos por Dios a lo largo de él; 3. Un lenguaje que hace uso de la retórica de la obediencia y la humildad. Pero el lenguaje de esta beata es más coloquial, en él las cosas mundanas están más presentes y no existe una seria disquisición teológica o mística, solo una gran emotividad, acompañada y reforzada con un aparato gestual y teatral mucho mayor que en las religiosas, dado el carácter público de sus raptos (Rubial García, 2002, p. 173).

Los raptos místicos de Luisa recuerdan también los de Santa Teresa, tanto en sus frecuentes desmayos como en la inefabilidad posterior, que los científicos identifican con las patologías epilépticas y los teólogos con la experiencia de la elevación hacia la vía unitiva. Se puede comprobar en la ratificación de Augustina Xuárez, mujer mestiza y seglar que servía en el convento de Santa Clara de Trujillo:

...el día próximo passado de Santa Úrsula vio {13} a la dicha doña Luisa en la selda de doña Teresa Daza, con la cual estava {14} tratando cossas de virtud, y con doña Francisca Daza, hermana de la dicha {15} doña Teresa, y assimesmo con esta declarante. Y estando en esta comuni{16}cación y trato del espíritu, **se quedó la dicha doña Luisa como difunta** {17} en el regasso de la dicha doña Teresa, haciendo una cruz con la mano de{18}recha de que ussa todas las veces que se pone en oración, sin hacer movi{19}miento alguno más que diciéndole la dicha doña Teresa que la encomen{20}dasse a Dios y que, en señal de que lo hacía, la apretasse la mano; se la {21} apretaba sin hablar y de esta manera estuvo tiempo de una ora y des{22}pués volvió en sí [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 146v].

Tales vahídos son similares a los trances experimentados por Santa Teresa y otras místicas como Santa Catalina de Siena o Ángela de Foligno, quien “además de dar gritos incontrolables, se desvanecerá y perderá la palabra al sentir el consuelo de Cristo” (Sanmartín Bastida, 2012, p. 205). También María de Ajofrín y sor María de Santo Domingo adolecen del mismo mal. Y los tormentos físicos incluyen, por supuesto, el dolor y los calambres musculares, que dejan a Luisa encogida, tal como sigue diciendo la testigo, Augustina Xuárez,

...**que muchas veces {30} ha visto en oración a la dicha doña Luisa y que en ella padescen muchos {fol. 147r} {1} trabajos, digo tormentos y dolores en todo el cuerpo,** y que esto se cono{2}ce porque la ven fatigada, dando sollozos y como si estuviera ago{3}nissando y que después, en oración, le duraban los dolores y tor{4}mentos que le ocasionaban tener las manos y pies encogidos y que {5} era menester que la desnudassen y descalçassen luego para aliviarla {6} en algo. Y que le parece a esta declarante y a otras personas que le {7} han visto, como son Teresa Daza y doña Ana Núñez, **estos {8} dolores se los embiaba Nuestro Señor para darle en qué merecer** y que no {9} se le ocasionaban inmediatamente los demonios y que le parece {10} que así se lo ha oído decir a la dicha Juana Luisa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 146-147r].

Si Josefa de San Luis Beltrán es una poseída de Dios, en la que Cristo habla por su boca, también Luisa Benítez asume la voz crística en diversas ocasiones:

{14} **Estas palabras rayadas que están allí las habló Cristo, Nuestro Señor, {15} por la misma boca de la Pacora,** al parecer, y cuando yo le oí {16} decir: “Yo, Jesucristo”, me quedé espantado porque nunca me {17} había sucedido esto sino aquella vez y así, le dije: “Hija, {18} qué es esto de Jesucristo”. Me respondió: “Entiende mi alma {19} que habló por mi boca, al modo que el Espíritu Santo cuan{20}do hablaba por la boca de la venerable Juana de la Cruz” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 57r].

Es claramente una reminiscencia de las revelaciones divinas de Juana de la Cruz, a la que se menciona explícitamente:

Y estando en este estado, el mesmo Dios la soplava con el soplo de su sagrada boca, e con el ayre de su poderosa mano, e le dava e ynspirava el Spíritu Sancto, como haçía a sus sagrados apóstoles quando los embiava a predicar su sancta palabra. Quedava entonçes en silençio, e postrava sobre su faz las manos puestas. Quando las religiosas

veían estas señales en ella, levantávanla, e poníanla vien en su cama donde ella estava, e nada desto no vía ni sentía, ni oía ninguna cosa, ni savía las personas que allí estavan. Luego, a deshora, se oían voçes muy altas que salían por la boca della aprisa e conçertadas. Hablaba el Spíritu Sancto, en persona de Nuestro Redemtor Jesuchristo, oíanlo todos los que estavan presentes. Tomava la plática con ella mesma, diziéndole: [fól. 30r] “¿Qué hazes, Juanica? Dios te salve. Dios te salve. ¿Quién eres tú que me llamas? ¿No saves que no es ninguna criatura dina de Dios, en especial los peccadores que viven en la Tierra?”. E luego proseguía por otras muy dulçes palabras, hablando muchos e grandes e divinos secretos, e misterios çelestiales, e declarando los sagrados evangelios y scripturas, según heran las fiestas, e días e solemnidades, e según hera su voluntad de querer hablar. Deçía de rato en rato: “Tú, Juanica, ¿no viste esto y esto, e tal y tal cosa que pasó y se hiço en mi sancto reyno çelestial?” (Escorial K-III-13, *Vida*, fols. 29v-30r).

Pues bien, tanto en esta como en otras actitudes de Luisa y de Ana parece despuntar, y de manera evidente, no solo la *imitatio Christi*, por la cual se consideraba que debía emularse el sufrimiento pasional de Jesús, sino el modelo de las santas predecesoras. Sobre este particular y en cuanto al tema del castigo corporal, los excesos, la violencia y el ayuno, son imprescindibles los trabajos de Rebeca Sanmartín Bastida (2014), María Luengo Balbás (2012) y Elizabeth Petroff (1994), que, con respecto a la vida de Santa Clara, modelo medieval de espiritualidad femenina castellana, anterior a Santa Teresa, señala:

The physical hardships of Clare’s ideal life seemed excessive even in the penitential mood of the thirteenth century. Clare and her sisters, believing that women were as tough as men, saw no reason why they could not share all austerities endured by their brothers Franciscans. The sisters were not to wear shoes unless the climate made it absolutely necessary (they went barefoot in the winter cold of Assisi); they were to sleep on the bare floor or ground; they were to eat only meal a day on most days, and that meal without meat. But all these conditions were to be modified immediately for anyone who was ill; sisters who were infirm could have mattresses, blankets, and socks in bed and could even eat meat (Petroff, 1994, pp. 69–70).

En cuanto al castigo corporal, parece que, como se ha visto anteriormente, en los fragmentos indicados del legajo, Luisa es fiel seguidora de Santa Clara, tanto como de otros ejemplos de mujeres santas. Sin embargo, en el ayuno, no parece muy ortodoxa la monja. Es más, se la llega a acusar, tanto a ella como a Ana, de comer más de lo debido

con la disculpa de *sus achaques*, y se alega que no están delgadas sino gordas, y es esta opinión no solo en muchas de sus hermanas de religión, sino de otros frailes que por el convento circulan. Incluso el padre Risco, aun cuando defiende la honorabilidad de la Pacora y la justifica, menciona varias veces lo lustrosas que se encuentran las dos amigas, lo que no parece casar muy bien con la idea de poca salud que se pretende dar en otras ocasiones. Por ejemplo, la carta-informe del padre fray Martín de Pereira, que acompaña a la de su capellán don Antonio de Saavedra y Leiba, dirigida a los inquisidores Bruna Rico y Queipo de Llano Valdés el 17 de enero de 1679, refiere que:

{3} Estas dos monjas, señor, la Benítez y la Nú{4}ñez, como dije a Vuestra Señoría desde la primera, no consta {5} tener exercicio de las virtudes todas, ni tampoco su {6} vida es de santidad heroica; **son poco mortificadas, muy {7} aseadas y gordas. La Benítez está bien llena, aunque {8} con el color algo quebrado, lo cual presumo le proviene de co{9}mer tierra**, como consta de las cartas, y a sucederle essa efu{10}sión seminal tan continua como dice y tan grande que {11} me dijo, pressente el comissario, que muchas veces *loco semi{12}nis effundebat sanguinem*, que es lo que suelen decir los {13} médicos que *defficientiam seminis supplet sanguis* y si{14}endo en tanta manera, había de estar en los huesos, como {15} sucede en muchos a quienes sucede algo de esto, a quienes {16} es menester nutrir y confortar para que no se mueran de se{17}mejante sucesso cuando demasiadamente se dieron a lo {18} sensual [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 256r].

Así que, según parece, Luisa mostraba signos de hemorragias crónicas de causas desconocidas. No obstante, resulta curiosa la acusación del padre Pereira, que justifica su opinión de la poca santidad o ausencia de ella en las dos jóvenes monjas a tenor de su higiene personal, su poca penitencia y su gordura, que sería síntoma de una falta de ayuno o, cuando menos, de una buena alimentación.

Y precisamente, una de las opiniones que más pesó contra las dos amigas fue el *parecer último* de este maestro, fray Martín de Pereira, calificador del Santo Oficio, *por vista de ojos*, que no tiene desperdicio sobre la Pacora:

Come buenas viandas y comidas, teniendo {14} en qué vivir. Diligenció mucho comprar una celda {15} que le costó pessadumbres y sinsabores de que no cessó hasta {16} que le dieron cien pessos para comprarla. Traía toca de seda; {17} mandole el confessor las ussasse de lana y enojose {18} mucho con otra monja de quien presumió se

lo había {19} dicho al confessor. Dormía entre sábanas y no quería {20} entre frezadas, de que se reconoce **no amaba la pobreza {21} ni guardaba su regla. Comía tierra, mandábale el con{22}fessor no la comiese y ella no le obedecía; de este comer {23} tierra entendí procedía el color de su rostro, algo ma{24}ciento. Ella, muy bien tratada y gorda**, otras mu{25}chas imperfecciones hay en esta Benítez que se reconoce{26}rán por las respuestas del padre Risco. **La Ana Núñez {27} es muy altiva y presumida, bien vestida y aseada, {fol. 282r} {1} como la Pacora. Come buenas comidas, está muy bien tra{2}tada y gruessa** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 281v-282r].

Esta costumbre de comer tierra, que aflora en nuestro texto y que aparece por vez primera en [fol. 244v], es comúnmente conocida como *geofagia*⁹⁹, aunque en la época era mayormente conocida como opilación, y se realizaba con el objetivo de dar un aspecto pálido al rostro:

También se queja de mala corres{21}pondencia de sus amigas la Benítez y todo esto es contra las {22} reglas de vida espiritual. **También come tierra la dicha {23} Benítez** y la reprehende en sus cartas el padre Risco, de que {24} nace sin duda el tener aquel color pálido que ella tie{25}ne, **aunque está bien gorda** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 244v].

La costumbre de comer tierras, barros, arcillas, parece que era habitual, como lo fue después, durante el Romanticismo, el beber vinagre con el objetivo de lograr una piel pálida, que parecía que era un atributo reservado a las clases no sometidas ni que tuviesen que hacer trabajos en el campo o al aire libre. Tanto uno como otro hábito provocaban un descenso en los glóbulos rojos, con la subsiguiente anemia, que era la verdadera causa de esta palidez enfermiza.

Da fe de lo extendida que estaba esta práctica entre las mujeres de los Siglos de Oro el hecho de que se recojan varios dichos populares en el refranero de Correas: “**Niña del color quebrado, o tienes amor o comes barro**” (Correas, 1924, p. 338) que se relaciona con este otro: “**No comas mucha sal, que te harás viejo**” y que el propio Correas explica como “si dijera que muchachas enferman y mueren de comer sal sólo a escondidas, es verdad; mas no llegan a viejas, ni de comer trigo o barro” (Correas, 1924,

⁹⁹ Agradezco al profesor José Manuel Pedrosa sus consejos en cuanto al tema de la geofagia, tan desconocido para mí hasta que lo descubrí en este texto de Trujillo.

p. 343). Más explícito aún es este otro: **“Como barro; como tierra”**, cuyo significado se atribuye al exceso: “Por mucho de algo, y por pesar” (Correas, 1924, p. 546). Hubo otras proyecciones, al menos en el terreno de lo figurado, de estas prácticas, y fueron también recogidos en Correas, pero estaban relacionadas con la muerte y no con la práctica de la geofagia cosmética: **“Ya está comiendo barro”** y **“Ya está mascando barro”**, según se dice, “Para decir que está enterrado” (Correas, 1924, p. 660) y que recuerda al moderno **“morder el polvo”**, lo que, en fin, remite a la idea bíblica del *Génesis* sobre tornar a la tierra de donde, se supone, procede el hombre: “Comerás el pan con el sudor de tu rostro, hasta que vuelvas al suelo, pues de él fuiste tomado. Porque eres polvo y al polvo tornarás” (Gn. 3, 19).

La costumbre de ingerir tierra ha sido documentada desde tiempos muy antiguos en ámbitos y en tradiciones geográficas y culturales muy diferentes. Su relación con creencias y con prácticas de tipo médico ha sido también constante, en todo momento y lugar. La práctica de comer tierra ha sido aconsejada a veces por sus supuestas cualidades curativas, sanitarias o higiénicas, mientras que otras veces ha sido empleada para —aunque resulte paradójico— “enfermar” a propósito. Según mis noticias, en diversas tradiciones hispanoamericanas, por ejemplo, de Venezuela, se cree que dar de comer a los niños determinadas clases de barro tiene efectos positivos para los dolores de estómago. Y en sociedades tan desarrolladas y tecnologizadas como la suiza, la práctica de comer determinadas clases de barro está hoy también muy arraigada, especialmente entre personas que practican un tipo de vida y unos hábitos de salud “alternativos” y “naturistas”, porque se piensa que, de ese modo, el cuerpo “se purga” o “purifica” de forma muy natural y eficaz (Pedrosa, 2003, p. 289).

Parece así que, aun cuando en épocas auriseculares fuera la geofagia un hábito extendido entre las mujeres de clase no servil, ni era tan exclusiva de las féminas ni de la época solamente, pues viene de antaño y se prolonga hasta nuestros días. Según el etnógrafo Raphael Patai¹⁰⁰, aunque la geofagia no fuera hábito generalizado, sí ha sido documentada con numerosos paralelismos como práctica realizada entre hombres y mujeres en distintos pueblos, desde la Antigüedad —cultura hebrea, clásica grecorromana, oriental, etc.—,

¹⁰⁰ Cuyo artículo “fue publicado originalmente en hebreo en la revista *Mefsudah* 5-6 (1948), pp. 330-347, y reeditado, con el título de «Earth Eating», en Patai, *On Jewish Folklore* (Detroit: Wayne State University Press, 1983), pp. 174. De esta versión inglesa traduzco yo las informaciones y comentarios que hace Patai sobre la geofagia. El autor judío reconoce, en su estudio, su deuda con la documentación que allegó el también muy importante trabajo de Berthold Laufer, *Geophagy* (Chicago: Field Museum of Natural History, 1930)” (Pedrosa, 2003, p. 290, nota [2] a pie de página).

hasta hoy mismo. Se incluyen referencias en el *Talmud* sobre la bíblica Babilonia, así como, en América, en la cultura de los esclavos negros y los indios tupinamba de Brasil, entre otros (Pedrosa, 2003, pp. 290–291). Incluso, la historia de la medicina moderna se ha ocupado de estudiarla, y no solo en las sociedades humanas, sino entre diversas especies animales; ello ha generado una importantísima y abundante bibliografía al respecto:

La medicina actual ha prestado gran atención a esta práctica, común no sólo entre los humanos de numerosas sociedades, sino también entre muchas especies animales, y ha generado una importante bibliografía al respecto. En septiembre de 1997, S. Aufreiter, R. G. V. Hancock, W. C. Mahaney, A. Stambolic-Robb y K. Sanmngadas publicaron en el *International Journal of Food Sciences and Nutrition* un estudio rematado con una extensísima bibliografía internacional sobre el fenómeno de la geofagia, y cuyo resumen era el siguiente:

Un estudio químico y mineralógico de muestras de tierra comida por seres humanos de tres continentes ha probado que la composición y niveles de los elementos y de los minerales que tenían esas arcillas eran relativamente apropiados para obtener los resultados deseados o esperados por los consumidores. Los tres lugares estaban en China, donde la práctica de comer la tierra (la geofagia) fue común hasta la década de 1950 como estrategia contra el hambre, en Carolina del Norte (Estados Unidos), y en Zimbabue. En Carolina del Norte, la tierra era consumida con el fin de mejorar la salud en general, y en Zimbabue para tratar problemas digestivos como la diarrea. Existen paralelos entre la geofagia entre humanos y entre animales (Pedrosa, 2003, p. 290).

Pedrosa (2003), al hilo del exhaustivo estudio que realizara Patai —ya citado— en su día, advierte de la gran cantidad de lugares del mundo y sociedades de todo tipo que han puesto en práctica la geofagia, sin tener en cuenta sexo o edad, comiendo tierra por separado o como aliño de ciertos alimentos con los que se mezclaba, en ocasiones buscando mejorar la salud, en otras para enfermar. Pero nos interesa, ciertamente y en relación con nuestro texto trujillano, la mencionada costumbre utilizada como método estético entre las mujeres de los siglos áureos:

En la España de los siglos XVI y XVII sobre todo, la costumbre de comer ciertos tipos de barro fue practicada con fines que pudiéramos llamar “cosméticos” por muchas mujeres. El recientemente desaparecido y muy añorado profesor Stefano Árata, autor de

una excepcional edición de *El acero de Madrid*, la comedia de Lope de Vega que basaba gran parte de su argumento en las descripciones de esta práctica —tomar el acero aludía a la costumbre de ingerir una solución de agua y polvos de hierro con la que se pretendía curar la anemia que llegaba a causar la ingestión de barro— ha escrito páginas muy reveladoras sobre la cuestión:

El argumento de *El acero de Madrid* guarda relación con una costumbre del Siglo de Oro que no dejaba de sorprender a los forasteros que visitaban la Península.

En la época se consideraba la blancura casi lunar de la tez femenina como algo especialmente seductor. Un sistema para obtener el anhelado color de piel era ingerir arcilla (*comer barro*), lo que producía una forma de clorosis o anemia que en la época se llamaba *opilación*. Entre las jóvenes de clase noble comer barro se convirtió en una de esas actitudes patológicas de extenuado refinamiento (como la manía de ir en coche de caballos o la pasión por los chapines altos) que suscitó la burla de los escritores y la condena de los moralistas. El barro se podía comer en pastillas confeccionadas con azúcar y ámbar o directamente rompiendo las vasijas de casa, entre las cuales las más preciadas eran los búcaros portugueses de Estremoz.

Para curar la opilación, los médicos prescribían a las jóvenes enfermas agua con polvos de hierro. El medicamento se preparaba en casa; había que tomarlo por la mañana, en ayunas, y dar a continuación un largo paseo para asimilar el jarabe, lo que se llamaba *pasear el acero*. El fenómeno de las opiladas y la moda de *tomar el acero* dieron lugar a un breve pero afortunado tema poético, que podríamos llamar *la falsa opilada*. Una de sus primeras manifestaciones es la canción anónima “Niña del color quebrado”, publicada en 1589 en *Flor de varios romances nuevos y canciones*. Merece la pena reproducirla por entero:

Niña del color quebrado,
o tienes amores o comes barro.
Andas desuelada
de un amor travieso:
o le sabe al queso,
a leche o cuajada.
Vas siempre arrimada
por esas paredes,
comes lo que puedes,
bueno o mal guisado.
Hablando al sereno
la noche entretienes,
o tu cuerpo tienes

de búcaros lleno,
que como veneno
al vientre encamina,
la barriga empina
y ensancha el costado,
o es de fuego ardiente
o de agua fría.
Mal haya tu tía
que tal te consiente,
pues dice la gente,
que aunque comes yeso,
lo echarás con hueso
su tiempo llegado (Pedrosa, 2003, pp. 294–296).

Se deben considerar aquí también otros trabajos sobre la costumbre de *tomar el acero* y *pasear el acero*, así como sobre la bucarofagia¹⁰¹, es decir, la costumbre de comer búcaros¹⁰² de barro sin cocer, diluidos en agua.

Los médicos recetaban a menudo estos remedios a las muchachas de débil constitución para atajar la opilación y parece que en Madrid debió ser costumbre *tomar el acero* como preparado medicinal que se bebía en casa y en ayunas, por la mañana temprano (De Beni & Ambrosi, 2014, pp. 51–52) y *pasearlo* para que hiciera el efecto deseado. Incluso, en la prensa madrileña aparecieron artículos que referían el hábito de *tomar el acero* en la fuente de la Casa de Campo de Madrid, bebiendo sus aguas ferruginosas, aunque no se registra en otras obras literarias costumbristas sino, más bien, en las de carácter poético, de las que los periódicos de la época se hicieron eco:

En la cultura española la costumbre de tomar el acero está estrechamente vinculada con algunos lugares de Madrid. Lo cual se debe, como veremos a continuación, al hecho de

¹⁰¹ Como los de Matteo De Beni & Paola Ambrosi (2014), “«Tomar el acero» y «pasearlo». Notas lingüísticas y culturológicas en torno al significado médico de la voz «acero»”, este de carácter lexicológico principalmente, que rastrea las unidades fraseológicas relacionadas con la expresión *tomar el acero* en diccionarios y obras ensayísticas médicas medievales y auriseculares europeas, tanto como en la literatura áurea española e italiana; y el de Pamela H. Long (2016), “Bucarofagia: Una lectura alternativa del Romance 48 de sor Juana Inés de la Cruz”.

¹⁰² *Búcaro*: “Del mozár. **búcaro*, y este del lat. *pocūlum* ‘taza, vaso’. 1. m. Tierra roja arcillosa, que se traía primitivamente de Portugal, y se usaba para hacer vasijas que se estimaban por su olor característico, especialmente como jarras para servir agua. | 2. m. Vasija hecha con búcaro, principalmente para usarla como jarra para servir agua” (RAE, 2014).

que en la Villa y Corte muchos poetas y autores del Siglo de Oro mencionaron la costumbre de tomar el acero en sus obras, ellas mismas de ambientación madrileña. Pero hay otra razón que vincula las aguas marciales¹⁰³ con Madrid: al parecer, además de la posibilidad de producir agua acerada casera, se podía aprovechar de una fuente cuyas aguas eran ferruginosas. La relación entre la práctica de tomar el acero y unas fuentes en el Campo del Moro y en las tapias de la Casa de Campo se pone en evidencia en una serie de artículos que salieron en la prensa en particular en los años veinte del siglo pasado (De Beni & Ambrosi, 2014, p. 48).

Lope de Vega consignó estas referencias, no solo en la obra citada, *El acero de Madrid*, sino en la *Dorotea*, así como otros autores también mencionan esta costumbre. Por ejemplo, Luis de Góngora, Francisco de Quevedo, Alonso del Castillo Solórzano (De Beni & Ambrosi, 2014, p. 53). Incluso se documenta la toma de estos brebajes en otras dos obras de los Siglos de Oro como *La Santa Juana*, de Tirso de Molina y *Trampa adelante*, de Agustín Moreto (De Beni & Ambrosi, 2014, p. 59). Por otra parte, Long (2016) se centra en el Romance 48 de sor Juana Inés de la Cruz, la insigne poeta mexicana de la misma época, “Respondiendo a un caballero del Perú, que le envió unos barros diciéndole que se volviese hombre”. Como bien señala Long, la palabra *búcaro* ya es consignada en Covarrubias con el significado mencionado de jarra de barro fabricada con la tierra arcillosa y colorada portuguesa y, desde la Edad Media, en Al Andalus, en torno al siglo XI, se refiere en los tratados medicinales la práctica de comer barros (Long, 2016, pp. 33–34).

Pero los búcaros referidos en los versos de sor Juana tienen una función mucho más allá de receptáculo —las señoras de alto rango social solían mascar los fragmentos de los barros por razones tanto nutritivas como cosméticas—. El consumo de esta materia provocaba una condición mal entendida por aquel entonces, llamada “la opilación,” o sea, una obstrucción de las vías digestivas que inducía la anemia (Long, 2016, pp. 34–35).

Parece que, entre la sintomatología provocada por comer estos barros, además de la característica amarillez o palidez de la piel, era frecuente que se produjese una hinchazón y endurecimiento de estómago y vientre. El uso de estos búcaros se popularizó

¹⁰³ Se utilizaba también esta denominación de *aguas marciales* para un medicamento “compuesto de acero tenía el nombre latino de *tinctura Martis*, de ahí la denominación, con atestiguaciones en español, de aguas marciales para las aguas ferruginosas” (De Beni & Ambrosi, 2014, p. 58, nota [22] a pie de página).

ampliamente entre las damas de la alta sociedad, durante los siglos XVI y XVII, tanto en Europa como en América donde, al parecer, las clarisas de Santiago de Chile fabricaban unos barros apreciadísimos por su diseño (Long, 2016, p. 38), según narra Lorenzo Magalotti en sus epístolas a la marquesa Ottavia Renzi Strozzi. Los búcaros eran apreciados no solo por sus supuestas virtudes medicinales y/o estéticas, sino por sus diferentes motivos decorativos:

Lorenzo Magalotti, diplomático, científico, poeta italiano (1637-1712) describe en tres largas cartas las costumbres de bucarofagia a la marquesa Ottavia Renzi Strozzi, señora romana que mantenía una colección extensa de tales barros. Habiendo visto desde cerca a las señoras aristocráticas de Madrid, Córdoba y Sevilla en 1669, y manteniendo varias amistades entre españoles de regreso en Europa, Magalotti fue cautivado por la costumbre de españolas y criollas de consumir fragmentos de estos artefactos. Magalotti describe y distingue los búcaros peninsulares (portugueses) de los “indianos” (chilenos) según la textura y color de la superficie acabada, y por el sabor del barro. Los bruñidos de un color rojo oscuro de Chile eran, a su parecer, superiores a los portugueses de colores suaves, y los chilenos llevaban normalmente adornos en forma de aplicados y asas de plata. Los búcaros de Chile podían ser de barro negro o blanco embellecido con diseños pintados, mientras los de Guadalajara, México, fabricados en Tonalá, eran de un barro blanco con decoraciones de un engobe rojo o rojizo. Según Magalotti, se consideraba que los búcaros mexicanos tenían un sabor superior, pero los de Chile tenían un color preferible, mientras los de Natán (Panamá) eran los más elegantes (Magalotti 339-340) (Long, 2016, pp. 35–36).

De tal manera y, como hemos visto, ahora ya no nos puede sorprender ni extrañar tanto la costumbre de Luisa Benítez, la Pacora, nuestra monja trujillana, de comer tierra para estar más pálida pues, según parece, era moda extendida y común entre las mujeres del momento, también en el virreinato peruano.

Esta cuestión del alimento siempre es controvertida en las visionarias, bien sea por ayunar, sometiendo su cuerpo a los estragos de la privación, bien por fraude, como en el caso de la beguina Sibila del siglo XIII, que parecía no comer ni beber y afirmaba que su alimento eran delicias celestiales que le eran entregadas durante sus éxtasis. Sibila también sufría, como Luisa Benítez y otras visionarias, los embates demoníacos y tuvo fama de santa en vida. Pero su supuesto ayuno extremo hizo sospechar al obispo que se trataba de un fingimiento y se decidió ponerla a prueba, trasladándola a otro lugar y

negándole la comida para comprobar si, efectivamente, llevaba a cabo el férreo ayuno que proclamaba. Ella pidió que la retornaran a su casa, pues allí el demonio la agredía con mayor crudeza y algunos testigos aseguraron haber visto cómo el diablo se introducía en su casa. Al igual que sor María de Santo Domingo, Sibila no vestía hábito ni ropas austeras sino engalanadas, y justificaba el uso de estas prendas diciendo que eran un regalo de los ángeles. Finalmente, su puesta en escena fue evidenciada cuando un dominico decidió espiarla tras las grietas que ofrecía la pared, observando así que, lo que semejaba ser encarnecida lid entre un ángel y un demonio, por los horribles gritos que se escuchaban, eran las voces que la propia Sibila simulaba mientras hacía su cama. Se le halló también en el registro de sus pertenencias un disfraz de demonio con una fea careta y se descubrió, tras los interrogatorios, que un joven sacerdote la ayudaba, dándole comida a escondidas para aparentar que ayunaba; según parece, la versión francesa de este relato supone que el joven cura sería también su amante (Sanmartín Bastida, 2012, pp. 409–410).

By this time, the household that hosted Sibylla had become the epicenter of a group of her local devotees. The core of the group apparently was composed of Sibylla's hostess, along with some of the local friars and many of the other Beguines from the area. In any event, this was the group that was present for sibylla's next ecstatic trance. Sibylla remained locked in her room, but those present could hear the harsh, throaty voice of a demon arguing against the sweet and mellifluous speech of an angel. It seemed that the two kinds of spirit were contending over Sibylla. A Dominican Preacher, wishing to steal a glimpse of the unseen action, went close to the wall and searched for a crack. Finding a slender fissure where the wall met the ceiling, he peeked through to spy on the hidden supernatural spirits he heard locked inside the closed room. To his amazement, all he saw was Sibylla making her bed.

The bishop was summoned forthwith, and the whole group burst in and accused Sibylla of fraud. The main chronicler of these events states that search revealed damning evidence of her deception, including a demon costume complete with an ugly mask. The bishop and Preachers were stunned to have been led astray by a "silly woman," and they eventually uncovered an accomplice, a young priest who had supplied her with food during her supposed fasts. Veneration swiftly turned to cries for vengeance, as various groups in the community cried out for Sibylla to be burned, to be drowned, or to be buried alive. The local Beguines went into a state of shocked mourning, covering their faces and wailing. The bishop of Metz initially wished to kill her but eventually only incarcerated

her in a cell with a little window through which she might receive bread and water. Sibylla soon died but remained the subject of local gossip for some time to come (Caciola, 2006, p. 90).

En el caso de Luisa Benítez, el mero hecho de no estar *lo suficientemente delgada* es sospechoso y susceptible de considerarse como signo de falta de santidad: *el sufrimiento debía verse* con señales externas, no solo internas. De tales acusaciones se defiende Luisa, según se lee en el informe del padre Risco, alegando que le ha rogado a Dios para que no muestre en su rostro los padecimientos que sufre y Él se lo ha concedido:

“Padre, yo tengo concierto hecho con Dios y le he **pe{36}dido mucho y mucho tiempo ha, que no muestre yo en el rostro** {fol. 66r} {1} **los trabajos tan horribles que padesco** porque solo quiero que lo se{2}pa Dios y no el mundo, pues así estoy libre de estimaciones del {3} mundo que tienen mucho peligro. Y así”, dice ella, “me ha suce{4}dido cuando estoy peor, de noche, y que de los tormentos que he teni{5}do de noche parece imposible levantarme por la mañana, de {6} los martirios que me hacen los diablos. Quedo muy contenta cuando {7} no lo echan de ver las monjas en el rostro, **que a veces me dicen:** {8} «**Qué gorda estás, Lucha**». Y esta ha sido la razón por que **muchos que** {9} **la ven gruesa no creen lo que padece y dicen algunos que mien**{10}**te**, pues cómo podía ser padecer tanto y no estar flaca, y que co{11}me y se regala con achaque de los diablos, siendo así que, a veces, y es {12} casi ordinario, se trabaja mucho para hacerla que los demonios la {13} dexen comer. Y así, he mandado a la gente que le asiste que, cuan{14}do yo vuelva a la tarde, me avise si el demonio la ha dexado comer {15} y, a veces que me olvido, se está sin desayunarse hasta la oración, {16} por lo cual, delante de mí, la hago comer muchas veces para {17} exorcisar al demonio cuando no la dexa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 65v-66r].

Finalmente, y en la línea de lo que proponen investigadoras como Rebeca Sanmartín Bastida (2012), en cuanto respecta a las visionarias, o Judith Butler (2009), sobre el concepto global de los roles de género, si hay un patrón común en estas mujeres, además de las posibles patologías o reminiscencias hagiográficas, es la dramatización y la puesta en escena de una serie de actitudes y gestualidades¹⁰⁴. Mujeres que, en su *performance*,

¹⁰⁴ Para la gestualidad de las visionarias, véase la base de datos *Visionarias* (Sanmartín Bastida & Soares), en: <http://basededatos.visionarias.es/>.

resignifican su propia identidad. Quizá, el ejemplo de teatralidad más evidente, en el texto de Trujillo, sea este:

{19} **También padece el martirio siguiente: ponerse Lucifer en un {20} teatro, en forma de Cristo Nuestro Señor,** y luego sale una vos a manera {21} de trompeta del Juicio con que la llaman a ella a juicio, y luego los de{22}monios la presentan en aquel tribunal, y allí le dan los demonios {23} a entender cómo está Dios airado y le dan la sentencia de conde{24}nación eterna, llenándole o cogiéndole todos los caminos por {25} donde pueda tener consuelo y abriéndole puerta a todo cuanto le {26} pueda servir de desconsuelo. Y luego parece que la meten en un lu{27}gar del Infierno y allí la aprietan a que desespere de Dios y su {28} misericordia porque ya está condenada. Mas ella, en medio de {29} aquella confusión, por uno como resquicio de luz que le da Dios, {30} resiste a esta tan horrible tentación, haciendo actos en contrario [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 63v].

Este fragmento es una referencia a la tentación de la desesperación que aparece, habitualmente, en los tratados del *Ars Moriendi*. El demonio atormenta al moribundo con la condenación eterna con el objeto de lograr su perdición si no hay arrepentimiento. Si se tiene en cuenta que la *desesperación* es “la pérdida total de la esperanza” (RAE, 2014), mientras que la *esperanza* es “3. f. *Rel.* En el cristianismo, virtud teologal por la que se espera que Dios otorgue los bienes que ha prometido” (RAE, 2014), se comprende el tormento que debe suponer para la joven monja tal tentación.

Y es que, como se ha visto, el texto de Trujillo está colmado de narratividad, ficción y una serie de elementos que pueden extraerse desde la Teoría de la Literatura y que convierten esta historia casi en un relato maravilloso. Y lo teatral brota precisamente en esa línea ritual de la *performance*, entendida como imitación. Así, las monjas protagonistas de este drama, que sorprende al lector actual, debieron apabullar a los expectadores de la época (confesor, exorcistas, inquisidores, hermanas de religión y ciudadanos de Trujillo) que pudieron contemplarlas. En este sentido y aun teniendo en cuenta las similitudes entre narrativa y drama,

...la diferencia entre ambos procesos literarios es evidente: mientras en el discurso narrativo es el lector de este texto el que reconstruye una estructura formal y una trama temática, cuyos componentes son los que permiten existir a la ficción, en el discurso dramático el espectador asiste a la re-creación de unas situaciones argumentales en las

que no participa de una forma activa, pero que, sin embargo, le absorben de un modo más absoluto que la lectura de cualquier novela. ¿Por qué? Porque la novela constituye una imagen de la realidad, mientras que el teatro es la realidad misma (Gómez Redondo, 1994, p. 248).

En cuanto a la *performance* de estas mujeres, remitimos a los excelentes estudios de Sanmartín Bastida sobre sor María de Santo Domingo (2012) y otras visionarias, y sobre el arte de bien morir como forma de dramatización (2006). Vienen muy al caso estos tratados que enseñaban a morir bien y que se divulgaron a partir del siglo XV, inspirados en la *De scientia mortis*, de Gerson, cuya versión corta se popularizó muchísimo en toda Europa (Gómez Redondo, 2012, p. 1201). Desde el planteamiento de la tentación del demonio que exacerba el dolor del moribundo y su representación gráfica, hay una *mirada* ajena, la de quien contempla la escena, y una *exhibición* del que interpreta, con toda una mecánica visual y teatral que se reproduce en estos grabados: un moribundo, en el lecho del dolor, rodeado de ángeles y demonios disputándose su alma; estos últimos tienen las formas más variadas y, tanto en su morfología como en sus actitudes, suelen ser grotescos y groseros. Estos tratados pueden considerarse desde el aspecto puramente dramático, pues:

...es necesario que haya alguien representando un papel y un público que reconozca esa acción. El fenómeno escénico debe ser instituido entonces por dos elementos constituyentes, el actor y el espectador, y la condición mínima para que se produzca la representación teatral es que una persona represente algo mientras otro la observa. Ese Otro que observa me interesa especialmente por cuanto su mirada impone la principal condición del hecho escénico (Sanmartín Bastida, 2006, p. 58).

Visto así y trasladando esta misma postura del que mira y el que actúa, es claro que:

Los estudios performativos nos ayudan a confeccionar una lectura anti-esencialista de las mujeres visionarias, que en la Europa medieval podían ser calificadas de elegidas por Dios (y, por tanto, clasificadas como santas vivas en su época) o dirigidas por el diablo (y entonces serían categorizadas como engañadas, herejes o endemoniadas). Estas categorías, con las que la Iglesia aborda los casos femeninos extraordinarios, antes de santa Teresa y en Castilla solían ocuparlas las mujeres de la Tercera Orden, a las que entonces se llamaba *beatas*.

Las beatas que en los siglos XV y XVI desean ser consideradas santas suelen adquirir dones carismáticos (la capacidad de tener visiones, dones de profecía, éxtasis eucarísticos y estigmas), que les confieren autoridad y prestigio, pero para ganar ese crédito deberán poner un especial cuidado en la puesta en escena de sus trances. Más allá de su experiencia sobrenatural, seguirán un modelo de santidad femenina que proviene de siglos anteriores, basado en el ayuno extremo y la penitencia corporal, donde la enfermedad se configura como marca de santidad del cuerpo. Pero lo que nos interesa aquí es que tanto los episodios de su vida como los trances de sus revelaciones (recogidos por sus confesores o compañeras de beaterio) se hacían públicos para ser juzgados por un espectro de espectadores que incluía a religiosos, nobles o campesinos (Sanmartín Bastida, 2016, p. 185).

De hecho, tanto en las actuaciones de sor María de Santo Domingo como en las de sor Juana de la Cruz, y en los escritos de esta, la dramatización forma parte de la experiencia mística que, no solo ellas, sino un público externo, puede contemplar; es la experiencia performativa en grado sumo: mientras la primera, en sus trances extáticos, semeja expirar y sus miembros quedan tan *rígidos como palos* o, en su *Libro de la oración*, conversa con la Magdalena, San Juan o el mismo Cristo; la segunda, compone su *Libro del conhorto* con sermones teatralizados (Sanmartín Bastida, 2016, p. 186) para representarlos ante sus monjas. En este sentido y tomando en consideración todos los esquemas comunes de la espiritualidad femenina, es útil, como apunta Sanmartín Bastida, la propuesta de Judith Butler sobre la configuración de la performatividad propia del género:

Decir que el género es performativo significa decir que posee una determinada expresión y manifestación; ya que la “apariencia” del género a menudo se confunde con un signo de su verdad interna o inherente. El género está condicionado por normas obligatorias que lo hacen definirse en un sentido u otro (generalmente dentro de un marco binario) y por tanto la reproducción del género es siempre una negociación de poder. Finalmente, no hay género sin reproducción de normas que pongan en riesgo el cumplimiento o incumplimiento de esas normas, con lo cual se abre la posibilidad de una reelaboración de la realidad de género por medio de nuevas formas (Butler, 2009, p. 322).

En esa *negociación de poder* y en ese incumplimiento de las normas impuestas a/y para su género, a los que se refiere Butler, destacan sobremanera las visionarias como Santa Catalina de Siena, sor María de Santo Domingo o sor Juana de la Cruz y, nos atrevemos

a afirmar, también Juana Luisa de Gracia, la Pacora, y Ana Núñez, e incluso Margarita Tirado y Beatriz de San Ignacio, que se atrevieron a desafiar el poder establecido corrigiendo los latines de sus exorcistas, dando pláticas que *excedían capacidad de mujer*, desobedeciendo a los sacerdotes de Cristo, inventando rezos sacrílegos y equiparándose, nada menos, que a la mismísima Virgen María en su afán de trascender. Transgredieron, en fin, estas mujeres las normas del género femenino impuestas para su época en la esfera pública (ciudad, Tribunal del Santo Oficio, exorcistas) y la privada (convento): “Las normas de género tienen mucho que ver con cómo y de qué manera podemos aparecer en el espacio público; cómo y de qué manera se distinguen lo público de lo privado y cómo esta distinción se instrumentaliza al servicio de las políticas sexuales” (Butler, 2009, p. 323). Butler liga la performatividad de género a la precariedad de las mujeres con respecto a los puestos de poder que ostenta el hombre en una escala jerárquico-laboral, social, etc. Se puede aplicar también esta visión a los estamentos religiosos católicos; en los entornos conventuales existía una lucha por el poder entre las propias mujeres y la institución eclesiástica e inquisitorial, siempre representada por varones que imponían su opinión frente a lo que resultaba aceptable y lo que no. Era el criterio inquisitorial el que dirimía las manifestaciones preternaturales de sus visiones (si eran deíficas o demoníacas), apropiándose así de la capacidad para discernir espíritus. Y era también, la autoridad masculina la que intervenía hasta en lo más cotidiano de sus vidas: comportamientos aceptados o inadecuados, oficios religiosos a los que les era lícito o vedado acudir, lecturas permitidas o prohibidas, lenguaje y su dominio, incluso la ingestión o privación de la comida que, aun cuando solía ser voluntaria por parte de ellas, era también susceptible de sospecha si, como hemos visto, se pensaba que era más abundante de lo esperado.

Asimismo, era *necesario* para estas mujeres un público atento, *una mirada que observa y que juzga* y ante la que *ellas interpretaban su papel* a la perfección. En ese sentido, hay que considerar la influencia que la iconografía y la pintura tuvieron en el mundo medieval y en el Barroco, tanto en Europa como en América, incluidos, como ya se ha mencionado anteriormente, los *Artes de bien morir* medievales, que también pueden contemplarse desde la perspectiva performativa, es decir, de la mimesis o el acto representativo en sí. Aun cuando Sanmartín Bastida (2006) se refiere a estas representaciones gráficas de los *Ars bene moriendi*, lo cierto es que se puede trasladar perfectamente esta idea de la puesta en escena que mostraban estos compendios del buen morir a la actuación que efectuaron Luisa Benítez, Ana Núñez, Beatriz de San Ignacio,

Margarita Tirado y el resto de sus hermanas de religión poseídas por los demonios trujillanos:

...desde la perspectiva de la performatividad, es decir, a partir de la consideración de una acción no como resultado fijo y acabado sino como proceso de creación y recepción, en el aquí y el ahora de un presente inmediato, de cualidades física y sensorialmente perceptibles, que produce una realidad mientras la enuncia o describe. Un presente, pues, en el que importa más la manera en que se enuncia que lo que se ha enunciado, y es esta su forma de interpretarse (Sanmartín Bastida, 2006, p. 60).

La contemplación del otro ante la sintomatología de las posesas es fundamental:

The “weaker vessel” of the female body is unable to contain the expansión of the heart when remembering the presence of Christ within. This spiritual overload results, according to Nider in those possessed behaviors that are typical of women: the “gift of tears,” ecstatic trances, or uncontrollable shouting or “clamors.” Thus there existed a persuasive series of correlations between the internal physiology of divine possession in the heart and the external behaviors observable by others (Caciola, 2006, p. 212).

Y es que hay una serie de elementos dramáticos en el Convento de Trujillo, una serie de triángulos equiláteros que, como entre bambalinas, acogen a toda una serie de personajes, por un lado, ocultos, por otro, observados por el ojo inquisitorial —fray Francisco, Luisa y Ana/demonio, posesas y exorcistas/inquisidores, monjas y ciudadanos de Trujillo—, que desembocan en una extraña amalgama: acción/actores/público.

Redden (2008) opina que, en las relaciones espirituales de las monjas de Santa Clara con la sociedad trujillana, se habían invertido los papeles, de manera que, si antes eran las religiosas quienes oraban por el beneficio de la ciudad, ahora eran los vecinos de Trujillo quienes debían rezar y pedir a Dios que librara a las clarisas del convento de sus males, por el bien de toda la comunidad.

A conventual community such as the convent of Santa Clara was rendered ineffective and no longer able to perform its function in the spiritual economy of a society that sustained it in return for its prayers.

Such fears ran together with a disturbing theological paradox: that demonic possession was a method of purification along the road to sanctity. The torments of a devil

were, in essence, purgative. Furthermore, the possession of the nuns was believed to be both pedagogical and salvific for the wider population. Despite the fact that the so-called spiritual economy had been inverted, so that now the secular population needed to pray for their religious, still it was the nuns who had incontestably become Christ-like figures, suffering for the sins of the rest. This, in effect, was the ultimate prayer and the most generous rate of Exchange the nuns had yet given for the town's spiritual economy (Redden, 2008, pp. 89–90).

Por otra parte, en este tipo de comportamientos y en las relaciones que establecían las religiosas con los seres preternaturales y con la ritualidad en sí de la propia liturgia católica, hubo siempre muchos elementos de teatralidad. Quizá dos de las visionarias donde se plasmó con mayor impronta este dramatismo y su gestualidad fueran las mencionadas Juana de la Cruz y María de Santo Domingo, estudiadas en profundidad por María Luengo Balbás (2012) y (2016), María Victoria Curto Hernández (2018) y Rebeca Sanmartín Bastida (2012) y (2019).

Por otro lado, los mismos trances de las visionarias castellanas de finales del siglo XV y comienzos del XVI (anteriores a Santa Teresa) tenían mucho de teatral, tanto en la manera de adoptar las voces de los seres celestiales como de introducir bailes y gestualidad de manera prominente, un fenómeno que se puede enmarcar en un contexto europeo que se remonta al siglo XIII. En algunos casos, las visionarias hablaban directamente con los habitantes del Cielo o re-actuaban la historia sagrada (María de Santo Domingo), y en otros eran testigos directos del pasado contado en las Escrituras. Este es el caso de la franciscana Juana, autora del libro de sermones mencionado transcrito por una tal María Evangelista hacia 1509. En el *Conorte* la mayoría de sus discursos ofrecen una dramatización de episodios bíblicos y una descripción explicativa de los festejos musicales que se celebran en el Cielo. El ambiente festivo es, de este modo, casi una constante en la obra, pues en los sermones se dedica un extenso espacio al motivo de la celebración. Estas recreaciones litúrgicas no eran raras en ambientes monásticos femeninos, pero además en Juana podemos ver un eco de la creencia de que en el Paraíso había juegos, bailes y risas, como en el Cielo de la *Divina comedia* de Dante, donde se festejaba con danzas (Sanmartín Bastida, 2018, pp. 186–187).

En el caso de Juana de la Cruz, cuando entraba en trance, “adquiría un gesto hermoso y se sucedían a través de ella distintas voces, entre las cuales se encontraba la del mismo Dios, produciéndose un cambio en el tono y timbre de sus palabras, en un proceso

prolongado en el tiempo” (Sanmartín Bastida, 2018, pp. 187–188). Aunque, quizá, una de las perspectivas más interesantes de estas representaciones sean las implicaciones sociales que tenían, tanto dentro como fuera del convento, extrapolando lo preternatural de los seres angélicos a lo terrenal, en una necesidad de *mostrar* a un público ávido de este tipo de relatos una composición visual de la narrativa religiosa:

...espacios ocupados por los seres celestiales que se mantienen en este permanente diálogo pueden volcarse en las calles y las plazas castellanas, pues en algunos casos, dentro de la visión, se invita y se ordena hacer la representación en lugares extraconventuales. Esto es muy interesante porque de algún modo la historia sagrada que se representa en el Cielo se convierte en el modelo a seguir en el convento y fuera de él, con Dios como director de escena corrigiendo los guiones mal entendidos y dirigiendo desde arriba: el teatro sirve así de nexo de unión entre el Cielo y la Tierra (Sanmartín Bastida, 2018, p. 188).

También en el Virreino de Nueva Granada, lo que hoy es Colombia, hallamos diferentes casos de este tipo. En su estudio, *Las místicas de la Nueva Granada. Tres casos de búsqueda de la perfección y contrucción de la santidad*, Clara Herrera (2013) refiere de primera mano las *Vidas* de tres monjas escritas por ellas mismas, no por sus confesores. Aquí nos llega el discurso y la experiencia de estas visionarias de manera directa, no censurada o a través de terceros, como es el caso de Luisa Benítez y Ana Núñez:

Por fortuna para las letras colombianas, la historia de la literatura registra también importantes narraciones de vida de primera mano: *Su vida* de la madre Francisca Josefa de Castillo y Guevara (1671-1742) quien profesó en el Real Convento de Santa Clara, en la ciudad de Tunja, primer convento de monjas fundado en el Nuevo Reino de Granada en 1573; la *Autobiografía de una monja venerable de la madre Jerónima Nava y Saavedra* (1669-1727), escrita en el convento de Santa Clara de Santafé de Bogotá, fundado en 1628; y la última, de igual interés para este estudio, titulada *Escritos de la Hermana María de Jesús*, concebida en el Monasterio de las Carmelitas Descalzas de San José de Bogotá por la religiosa de velo blanco, Hermana María de Jesús, quien profesó en 1714 (Herrera, 2013, pp. 21–22).

De entre estas biografías destaca la de la madre Josefa de Castillo, por sus visiones demoníacas tan similares a las de Luisa Benítez, e interesa también, en cuanto al sistema

jerárquico y social que implica, la situación de sor María de Jesús, monja de velo blanco que, a pesar de su bajo estatus frente a sus hermanas de velo negro, ha trascendido como modelo de virtud femenina. Poutrin argumenta que este tipo de libros de revelaciones “cumplieron al menos dos funciones esenciales: portar el mensaje teológico de la Reforma católica, así como difundir las líneas propias de cada instituto religioso, y a la vez, ofrecer una literatura atractiva, en particular par un público femenino” (2014, p. 148).

10.5. Tú sola eres la joya preciosa de mi corazón

Un tópico recurrente de la espiritualidad femenina es el desposorio místico, ampliamente representado en el arte y presente en todas las hagiografías de las principales visionarias como Santa Catalina de Siena, Santa Catalina de Alejandría, Santa Teresa o Santa María Magdalena de Pazzi, cuya *Vida* relata Joan Baptista de Lezana (1648) con el título de *Vida de la bienaventurada y extática virgen María Magdalena de Pazzi*. En el Capítulo séptimo, “Quánto estimó en su niñez la pureza y inocencia del voto de virginidad que hizo y del exceso de amor que Dios la comunicó”, se dice que:

Era tanta la estimación que hazía de la pureza virginal que, llebada del gran concepto que en aquella tierna edad tenía desta virtud, la juzgó por precioso don, digno de ser ofrezido a la Magestad de Dios y assí, el Iuebes Santo del mismo año décimo de su edad y de nuestra redempción, 1576, considerando el entrañable amor que el eterno Verbo había mostrado al género humano en dexarle y darse así mismo, su cuerpo y sangre, alma y divinidad por manjar de las almas en el altíssimo Sacramento del altar, encendida de deseo de agradecer a Dios como pudiesse tan grande amor, después de aver comulgado, le entregó su virginidad haziendo voto de conservarla perpetuamente, prometiéndole juntamente de no querer jamás a otro por Esposo de su alma que a él.

Fue del buen Iesús aceptada esta oferta y promessa, y en señal dello le puso en el dedo un preciosíssimo anillo, el qual aunque por entonces no le viesse, viole en otro tiempo después en un rapto que tuvo (Baptista de Lezana, 1648, pp. 13–14).

Asimismo, en el Capítulo XXVIII, “Cómo tubo un éxtasi de nueve horas en el qual se desposó espiritualmente con Iesu Christo en presencia de San Agustín y de Santa Catharina de Sena, sus devotos”, se relata con mayor profusión el matrimonio divino de María Magdalena de Pazzi:

Entre los favores divinos que esta alma recibió de Dios, de los cuales se puede conjeturar cuánto la amaba su divina Magestad, fue especialísimo aquel del anillo con que fue desposada con Iesu Christo en el mismo año de 1585, a 28 de abril, víspera de Santa Catharina de Sena. En este día pues, siendo arrebatada en éxtasi, y abiendo estado por espacio de tres horas en grande aflicción y pena, causada de la vista de muchas y graves ofensas que Dios la mostraba serle hechas por sus criaturas, y después de haber las amargamente llorado, queriéndola consolar el benignísimo Iesús, se la apareció rodeado de gloria y resplandores en medio de San Agustín y de Santa Catharina de Sena, teniendo en las manos y el costado llenos de preciosísimos anillos, como dando a entender que la quería tomar por esposa. Sintió entonces de esta vista tan grande consuelo que en un momento se la serenó el rostro y los ojos se la volvieron tan resplandecientes que parecían dos estrellas y, encendida en deseo de ser desposada con Iesu Christo, le pidió uno de aquellos anillos que tenía en el costado, suplicándole la hiziesse merçed de que aqueste favor estubiesse oculto a los ojos de las criaturas. Y después de haverle, con gran sentimiento de humildad, confessado por indigna de tanta gracia y haver ofrecido en su preparación la sangre del mismo Señor, alargó el brazo derecho y, estendiendo la mano, alzó el dedo anular, dando clarísimas señales de haverle recibido y ser desposada con Iesu Christo (Baptista de Lezana, 1648, pp. 87–88).

Si santas como Catalina de Alejandría y Catalina de Siena experimentan el desposorio místico, apareciéndosele Cristo en forma de Niño Jesús, en los brazos de la Virgen, (Rubial García & Bieñko de Peralta, 2003, p. 22), Santa Gertrudis de Hefta sentirá, además, el embarazo místico alojado en su corazón y la posterior lactación. La idea tiene que ver con la concepción medieval, ya citada anteriormente (Caciola, 2006), de que lo divino se instala en el corazón, mientras que los demonios ocupan las entrañas. Como señalan Rubial García y Bieñko de Peralta, a partir del siglo XVII se popularizó la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, tanto en Europa como en América, y las representaciones pictóricas de Santa Gertrudis con el Niño Jesús en sus brazos, dándole de mamar, o dibujado dentro de su corazón, se difundieron ampliamente a un lado y otro del Atlántico (Rubial García & Bieñko de Peralta, 2003, pp. 20–21).

El *leitmotiv* de la unión con la divinidad o matrimonio místico es común, incluso, en las religiones antiguas, donde a menudo las sacerdotisas se unían al dios en celebraciones orgiásticas, tales como las lupercales, en Roma, celebradas en honor al dios Pan, o las dionisiacas. El cristianismo ha ritualizado la unión de otro modo. Si se piensa en las visionarias, es un elemento hagiográfico constante, pues indefectiblemente se

repite, una y otra vez, en las vidas de santas, como si la espiritualidad femenina precisara de esa prueba de amor que ofrece Cristo a sus favoritas. Y por supuesto, Luisa Benítez atraviesa también por este trance:

{34} Me dixo que en una ocasión Nuestro Señor le había cogido entre {fol. 55v} {1} sus brazos y regazo y **le había puesto una sortija muy gran{2}de y muy linda en la mano (digamos del alma) y que {3} cada piedra preciosa formaba una letra, que juntas de{4}cían: “Juana Luisa, tú sola eres la esposa de mi corazón”**. {5} Pero el corazón no era por letras, sino que, al fin de las letras, {6} tenía un corazón. Preguntele cómo entendía aquel. Solamente {7} díxome: “¿No entra vuestro padre en un rosal y de una se aficiona {8} más que de otra, aunque sean hermosísimas y muy lin{9}das? Assí mi alma entiende que, entre las almas que hoy hay {10} vivas en el mundo, se ha aficionado Nuestro Señor misericordiosa{11}mente de mí” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 55].

Tales manifestaciones podrían entenderse de manera dual, bien desde esa perspectiva de la unión mística (matrimonio con Dios), bien desde una tradición literaria y erótica de antiquísima raigambre. Por otro lado, es de señalar la referencia al jardinero divino: Cristo como labrador, común en la mística femenina (Cristo-jardinero versus monja-rosa) y que, además de las connotaciones simbólicas que guarda esta flor en la lírica tradicional (virginidad/consumación sexual), hace referencia al tópico del *Noli me tangere* del Evangelio según San Juan: María Magdalena descubre el sepulcro vacío en el huerto donde José de Arimatea y Nicodemo enterraron a Jesús y, cuando este se le aparece, tras resucitar, ella no le reconoce y lo confunde con un hortelano:

Estaba María junto al sepulcro, fuera, llorando. Mientras lloraba se inclinó hacia el sepulcro y vio dos ángeles de blanco, sentados donde había estado el cuerpo de Jesús, uno a la cabecera y otro a los pies. Le preguntaron: “Mujer, ¿por qué lloras?”. Ella les respondió: “Porque se han llevado a mi Señor, y no sé dónde lo han puesto”. Dicho esto, se volvió y vio a Jesús, de pie, pero no sabía que era Jesús. Le preguntó Jesús: “Mujer, ¿por qué lloras? ¿A quién buscas?”. Ella, pensando que era el encargado del huerto, le dijo: “Señor, si te lo has llevado, dime dónde lo has puesto, para que yo me lo lleve”. Jesús le dijo: “María”. Ella se volvió y le dijo en hebreo: “Rabbuní —que quiere decir ‘Maestro’—. Replicó Jesús: “Deja de tocarme, que todavía no he subido al Padre. Pero

vete donde mis hermanos y diles: Subo a mi Padre y vuestro Padre, a mi Dios y vuestro Dios.”

Fue María Magdalena y dijo a los discípulos: “He visto al Señor”, y les repitió las palabras que Jesús había dicho (Jn. 20, 11–18).

Esta escena fue ampliamente representada en la iconografía y la escultura, pasando a formar parte, los motivos rurales y el Cristo jardinero, también de los propios textos y las revelaciones de muchas de las santas europeas:

Así, las referencias al mundo del campo podían depender tanto de la imaginería evangélica y de los tratados de oración como de sus antecedentes en otras revelaciones de la mística femenina: los elementos vegetales o el jardín cuidado por un Cristo hortelano aparecen en los textos de visionarias como Brígida de Suecia, Getrudis de Helfta, Umiltà de Faenza, Margarita de Oignt, o Catalina de Siena, quien emplea imágenes de árboles, viñas, jardines y flores en numerosos pasajes de *El Diálogo* (Sanmartín Bastida, 2013b, p. 282).

Incluso se difundió la representación de estos motivos en la ritualidad de la liturgia:

Justamente el drama litúrgico de Pascua se desarrolla en tres tiempos *depositio* —*elevatio*— *visitatio* y en este último los oficiantes representan la escena del *Noli me tangere*. María Magdalena reconoce a Cristo en la figura del jardinero y al acercarse Él le responde, siguiendo el evangelio de Juan: *Ascendo ad patrem meum et patrem vestrum, Deum meum et Deum vestrum*. Este pasaje aparecía citado en el introito *Viri Galilei* cantado el día de la Ascensión (Martínez, 2019, p. 491).

El ritual del connubio místico exige que Cristo entregue su anillo marital en gesto de esponsales, representando el símbolo de la unión entre el Hijo de Dios y sus esposas, como también les sucede a sor María de Santo Domingo y Santa Catalina, a quien Cristo le entregará “un anillo de desposada durante la celebración de un matrimonio místico en la fiesta del Corpus Christi, anillo que Sor María guardará en un cofre en su convento” (Sanmartín Bastida, 2013a, pp. 155–156).

Por otro lado, en el Virreino de Nueva España, en el convento poblano y carmelita donde profesó sor Isabel de la Encarnación, una de las más grandes visionarias que hubo en América, el mismo día que esta hacía profesión, tomaban hábitos de novicia dos

hermanas, Catalina y Francisca de Miranda (Bieñko de Peralta, 2004, p. 96), que merece la pena mencionar. El caso de Francisca es singular y ofrece una clara perspectiva de lo mucho que la fama de sor Juana de Cruz traspasó fronteras. Esta muchacha pronto comenzó a dar muestras de estar endemoniada: sufría llagas en el rostro y paroxismos, vomitaba sangre, y realizaba unos ayunos tan prolongados que, en cierta ocasión, estuvo al borde de la muerte, después de someterse a 25 días de ayuno absoluto,

...hecho que le causó estragos en su salud y en su apariencia física, a tal grado que los médicos pronosticaron su pronta muerte y las monjas ya estaban buscando el espacio donde podrían enterrarla. La novicia sin embargo no expiró, sino que repentinamente experimentó una milagrosa curación, la cual ella atribuyó a Teresa de Jesús. Desde ese momento la convaleciente se convirtió en foco de atención de todo el convento por sus revelaciones, visiones y raptos. Entre sus visiones llama la atención su desposorio con Cristo, ceremonia que se realizó el domingo primero de marzo de 1615 y a la cual en calidad de madrinas asistieron santa Teresa de Jesús y santa Gertrudis. La novicia también afirmaba haber recibido la visita de santa Úrsula, acompañada de las Once Mil Vírgenes y de numerosos santos; además, el Padre Eterno bendijo los rosarios y el agua ofrecida por ella para tal fin y él mismo fue quien la comulgó un domingo. Finalmente, del cielo caían para ella cuentas de un rosario (Bieñko de Peralta, 2004, pp. 96–97).

Este caer de las cuentas del rosario recuerda, como señala Bieñko (2004), la devoción del episodio célebre de la vida de la castellana sor Juana de la Cruz¹⁰⁵, que ya era popular en el Virreino de la Nueva España, y prueba de ello es que se recoge este relato en varios manuscritos poblanos de 1605 y 1606 (Bieñko de Peralta, 2004, p. 97), antes incluso de la primera *Vida* impresa del padre Daza (1610), por cuanto es muy probable que Francisca Miranda la conociera y deseara emular el modelo de la “santa” Juana, tanto como el de sus lecturas teresianas. “La popularidad de la santidad de Juana siguió creciendo tras su muerte y se testificaron numerosos milagros atribuidos a las reliquias de la beata y a unas cuentas de rosario, famosas por haber sido bendecidas por Cristo, gracias a la petición de Juana” (Luengo Balbás, 2016, p. 41).

¹⁰⁵ Para tan controvertido suceso, se debe acudir al estudio de Inocente García de Andrés (1998), *El conhorto: sermones de una mujer: La Santa Juana (1481-1534)*.

10.6. Cuerpos castigados, cuerpos deseados. Lo femenino, lo escatológico, lo demoníaco

Ya desde la Edad Media existía una dicotomía entre las diferentes corrientes de pensamiento hacia la concepción de lo femenino, definido en la dualidad Ave/Eva y tratado en los capítulos anteriores, que proclama, por un lado, una mujer virtuosa en imitación de la propia Virgen María; por otro, y desde la negatividad de los discursos misóginos, la idea aristotélica de que la mujer es un hombre imperfecto, inferior, y cuyo cuerpo dominado por los humores que lo envilecen, la convierte en un ser impuro frente al varón, configurándose así como sucia, perversa y embaucadora. Sin embargo, hay que dejar constancia de que también existieron grandes valedores de la mujer, incluso desde la concepción de un Dios femenino. Quizá, el ejemplo más evidente sea San Bernardo de Claraval, el monje cisterciense que cultivó un amplio intercambio epistolar y una larga amistad con Hildegard de Bingen, la gran intelectual alemana, durante el siglo XIII. Gracias a él, Hildegard pudo exteriorizar sus visiones y encontrar el apoyo requerido frente al Papa, mientras terminaba de escribir su gran obra visionaria, *Scivias*. Para conocer en profundidad, tanto el personaje de Hildegard como su relación con Bernardo de Claraval, son imprescindibles los estudios de Victoria Cirlot (2005), *Hildegard von Bingen y la tradición visionaria de Occidente*, o la edición realizada por ella del *Libro de las obras divinas* (Bingen, 2009). En el primero se ofrecen algunos fragmentos de la correspondencia inicial con Hildegard, donde se advierte la buena disposición de San Bernardo al leer las visiones que le narra la monja benedictina. Tras estas primeras cartas, en 1147, “Hildegard recibió del papa Eugenio III la autorización y la exhortación a que escribiera sus visiones, después de que una comisión de expertos estudiara su caso en Disibodenberg y se leyera en Tréveris parte del *Scivias*” (Cirlot, 2005, p. 51). En dicha comisión evaluadora estaba también San Bernardo que, según parece, fue uno de los más firmes defensores de los escritos de Hildegard ante el pontífice y le persuadió para que autorizara la finalización de la obra, como señala Cirlot (2005, p. 51).

A partir del Renacimiento y la considerable extensión del culto a la Virgen María, la visión negativa de la mujer comenzó a ceder paso a otra más maternal, abundantemente representada en la pintura y el arte en general:

Para el siglo XVI, algunos intelectuales hispanos abandonaron la postura extremista de que por naturaleza, las mujeres eran más corruptas y que debían dejar la casa solo tres veces en el transcurso de sus vidas: para su bautismo, el matrimonio y la muerte. Por lo

general, prevalecieron las posiciones más moderadas, como la de Osuna¹⁰⁶. Los debates sobre la mujer como la encarnación del mal y el bien cedieron a favor de un renovado interés por establecer modelos de conducta perfectos o apropiados para monjas, doncellas —vírgenes solteras—, esposas y viudas. Sin embargo, parece probable que las lecturas más abiertamente misóginas de la *condición femenina* se hayan vuelto más difusas y matizadas. En sus instrucciones, los varones, frailes y clérigos inclusive, siguieron intentando definir y prescribir una conducta femenina ideal. Aunque muchos alababan las virtudes femeninas, también incluían una lista de sus vicios y deficiencias, y presentaban a las mujeres como infantiles, inconstantes, perversas y vanidosas (Deusen, 2007, pp. 48–49).

Como hemos visto, hay unos patrones comunes de devoción en estas mujeres y —en algunos casos, a través de la experiencia mística y/o unitiva—, mediante unos paradigmas frecuentes, aprendidos en las lecturas hagiográficas, la iconografía y las leyendas populares de santos, una búsqueda de la santidad prefabricada. Como se ha dicho, podía darse tanto la idea de pureza virginal como la de la liviandad mujeril próxima al diablo. Desde esta disyuntiva, o bien se era casta, pura y virginal, o caía en la tentación, como *la primera mujer*, pecando irremisiblemente. En esta contradictoria visión (santa o puta) no parece existir término medio. El cuerpo de la mujer se considera peligroso, no solo por el viejo mito de la *vagina dentata*, que puede devorar el miembro viril, sino porque se la tiene por un ser imperfecto, peor que el varón y al que le falta algo en su naturaleza para llegar a ser completa y sin defecto.

Desde la Antigüedad grecolatina hasta la llegada de la Ilustración, el *Corpus hippocraticum*, Aristóteles y Galeno fueron la base en la que se sustentaron las teorías sobre anatomía y fisiología que consideraban que existía un sexo único, donde el masculino suponía la perfección y el femenino todo lo contrario (Zamora Calvo, 2019, p. 97).

Los modelos de mujer malévolas se repiten y proclaman como ejemplos en los sermones eclesiásticos y los manuales inquisitoriales medievales, que buscan en el mito antiguo un símil de perversidad femenina, desde Clitemnestra o Pasifae hasta María Magdalena;

¹⁰⁶ Francisco de Osuna.

buen ejemplo de ello es el discurso de Sempronio en *La Celestina*, que se justifica en las autoridades filosóficas de Séneca, Aristóteles y Virgilio:

Conséjate con Séneca y verás en qué las tiene. Escucha al Aristóteles, mira a Bernardo. Gentiles, judíos, crhistianos y moros, todos en esta concordia están. Pero lo dicho y lo que ellas dixiere, no te contezca error de tomarlo en común, que muchas hovo y ay sanctas y virtuosas y notables cuya resplandeciente corona quita el general vituperio. Pero destas otras, ¿quién te contaría sus mentiras, sus trafagos, sus cambios, su liviandad, sus lagrimillas, sus alteraciones, sus osadías, que todo lo que piensan osan sin deliberar, sus dissimulaciones, su lengua, su engaño, su olvido, su desamor, su ingratitude, su inconstancia, su testimoniar, su negar, su rebolver, su presunción, su vanagloria, su abatimiento, su locura, su desdén, su soberbia, su subjeción, su parlería, su golosina, su luxuria y suziedad, su miedo, su atrev[i]miento, sus hechizerías, sus embaymientos, sus escarnios, su deslenguamiento, su desvergüença, su alcahuetería? ¡Considera qué sesito está debaxo de aquellas grandes y delgadas tocas! [...] “esta es la muger, antigua malicia que a Adam echó de los deleytes de paraíso. Esta el linaje humano metió en el infierno” (Rojas, 2008, pp. 241–242).

Virgen María, Eva o Lilith demoníaca, seductora y destructora del varón, entre todos los tópicos, quizá sea María Magdalena la que, aunando las dos vertientes (prostituta y santa), sirva de paradigma perfecto para este simbolismo, aunque con matices:

Las nociones de género de la conducta inmoral fueron vinculadas a los ideales de lo sagrado y lo mundano en la representación simbólica de dos figuras cristianas significativas: la Virgen María y María Magdalena. Ambas personificaban actitudes contradictorias para con las mujeres y la sexualidad. Virgen sagrada y puta mundana: ambos símbolos competían por la prominencia en el mundo católico de la Edad Moderna temprana, y al mismo tiempo proporcionaban modelos cruciales para su adopción o abandono por parte de las mujeres (Deusen, 2007, pp. 108–109).

Sin embargo y a pesar de estar tan denostada durante la Edad Media, la Magdalena se reivindica ya en el Renacimiento, sobre todo en la pintura, y en la actualidad desde una modernidad novelesca que le atribuye filiaciones europeas y cuyos adeptos proclaman la idea de un grial femenino; quédese aquí esta versión y baste decir que, como contrapunto, la discípula, la esposa, la amiga o la allegada de Jesús con fama de meretriz fue ampliamente representada en el arte. Curiosamente y a pesar de su fama de puta, es María

Magdalena, como hemos visto, la primera persona a quien se le aparece Cristo tras la resurrección, y es también quien acompaña a Jesús en el trance de la crucifixión y en las representaciones del Santo Entierro, junto a la Virgen María.

La visión del cuerpo de la mujer tenía una connotación profana y apegada a lo terrenal, de un lado, y escatológica de otro, asimilada a una vida de ultratumba y un Más Allá cristiano donde lo verdaderamente importante era el alma y el trascender, en detrimento de la carne, la cual no sería más que el último y prescindible despojo, llegado el momento de la muerte.

La demonización de la mujer, de profundas raíces religiosas, fisiológicas e incluso jurídicas, viene dada por la asociación gratuita que los siglos medievales habían hecho entre el cuerpo y la mujer, mientras que el espíritu se consideraba algo masculino. En el mismo discurso se negaba todo lo relacionado con el cuerpo, corrupto y negativo; esta derrota doctrinaria de lo corporal alcanzaba su máxima expresión al establecer que el cuerpo era la cárcel del alma y representaba la idea de pecado, de tentación y de lo efímero. Por lo tanto, se trataba de un obstáculo que iba a ser necesario doblegar; es más, la encarnación de Cristo se llegó a explicar como un acto de humillación ejemplar. Al identificar a la mujer con el cuerpo, se entendía que para ella el pecado era intrínseco, por su propia naturaleza, mientras que al hombre el pecado le llegaba a través de una tentación externa (Martínez-Burgos García, 2004, p. 213).

De tal manera, se creía que la mujer era la herramienta del diablo, seleccionada para tentar al varón y llevarle a la destrucción. Hay que señalar que, aun cuando se venía discutiendo y dirimiendo la cuestión entre los teólogos, desde los primeros siglos del cristianismo, no fue hasta el siglo XIX cuando se instituyó por la Iglesia Católica el dogma de la Inmaculada Concepción. No obstante, hubo también, durante la Edad Media, una feminización de la espiritualidad que coexistió con el planteamiento misógino y, en esta línea, resultan fundamentales los trabajos de Caroline Walker Bynum (1982), *Jesus as Mother: Studies in the Spirituality of the High Middle Ages*, y (1995), *The Resurrection of the Body in Western Christianity, 200–1336*.

Aunque los detractores de la mujer seguían defendiendo que el varón estaba más próximo a Dios, pues las mujeres, desde su cuerpo imperfecto, eran conceptuadas como sinónimo del mal:

Origen de todo mal, el demonio ha sido una figura a la que la jerarquía eclesiástica podía recurrir en cualquier momento, en especial en momentos de crisis. En el diablo quedó encarnada la fuente de todos los miedos clericales. Conforme aumentaba el protagonismo de este malvado personaje, más destacaba su cercanía a las mujeres, sus aliadas predilectas desde el pecado original. Las ideas sobre las mujeres que aportó la teología cristiana desde los primeros siglos partían de su inferioridad y de su proximidad a la materia. La identificación con el cuerpo y con la sexualidad colocaba a las mujeres muy próximas al mal y al demonio. A lo largo de toda su historia el cristianismo ha difundido su visión de los dos sexos: el hombre es más espiritual y racional, en consecuencia, está más próximo al bien y a la divinidad. Por su parte la mujer, unida al cuerpo y a la sexualidad, está inevitablemente asociada al mal y al demonio (Mora Sarrión, 2012, p. 345).

Desde esta perspectiva tangible y fisiológica, los cinco sentidos adquirirían una total relevancia, asumiendo la dicotomía entre lo humano y el sendero hacia lo divino, tal como advierten Rubial García y Bienko de Peralta, “pues eran las «ventanas» por donde entraban tanto las enseñanzas que guiaban al ser humano hacia la virtud, como los placeres que lo llevaban a la perdición” (2011, p. 146). En este aspecto, las visionarias del Medioevo europeo, como Santa Catalina de Siena o sor María de Santo Domingo, hicieron de su cuerpo la herramienta para alcanzar la vía mística. Y América no se quedó atrás en esta carrera de las visionarias por alcanzar la santidad:

El Nuevo Mundo participó de esta herencia cultural desde el siglo XVI. En los monasterios femeninos novohispanos, al igual que en el resto de los reinos que formaban parte del imperio español, se generó una intensa actividad literaria que daba cuenta de las experiencias interiores de algunas religiosas. Influidas por los tratados hagiográficos, por el exuberante arte barroco, por los sermones, por la comunicación con los confesores y por un ambiente donde lo sobrenatural tenía una fuerte presencia, estas monjas produjeron una significativa cantidad de textos que quedaron manuscritos en los archivos conventuales. En ocasiones, estos testimonios fueron utilizados por los mismos confesores para elaborar nuevos textos hagiográficos sobre las monjas venerables que con sus virtudes adornaban tanto a sus monasterios, como a las ciudades donde estos se encontraban. Las hagiografías alcanzaron gran difusión gracias a la imprenta y convirtieron en un tópico popular esa religiosidad femenina cargada de expresiones relacionadas con lo sensual (Rubial García & Bieñko de Peralta, 2011, p. 147).

En lo que toca a las tentaciones contra la castidad, el padre Blasco Lanuza (1652) narra cómo una monja obsesa, conocida suya, era atormentada constantemente por el demonio con numerosas tentaciones de sensualidad. La dicha llegó a tener tratos carnales con un demonio durante un año, aunque, arrepentida más tarde y confesando su delito, consideraba que “aquella agresión carnal del demonio no es culpa sino pena y castigo que purga la culpa” (Blasco Lanuza, 1652, p. 805). Así, si la mujer es obsesa o está poseída por el demonio, nos dice el padre Blasco Lanuza que no es posible considerarla culpable ya que, si esto sucede (la consumación carnal de actos deshonestos), debe ser porque Dios lo permite, pues “No es posible que Dios dexé llevar a una criatura que esto haze por despeñaderos del infierno” (Blasco Lanuza, 1652, p. 805). Cabría preguntarse, entonces, de dónde provenían las más de dos mil quinientas tentaciones contra la castidad fortísimas que sufría Luisa Benítez¹⁰⁷, que, por cierto, parece más bien ser posesa que obsesa, según los cánones, pues tenía demonios situados en muchas partes de su cuerpo.

La santa María Magdalena de Pazzi, para vencer las grandes tentaciones contra la castidad con que la atormentó el demonio durante dos años, se recostaba sobre abrojos y espinas: “permitió su Magestad que por dos años, esto es, desde el de 1585 hasta el de 1587, padeciese estímulos de sensualidad en el cuerpo y deshonestas imaginaciones y representaciones en el alma” (Baptista de Lezana, 1648, p. 153), que dominó sustentándose únicamente de pan y agua, durmiendo poco y aplicándose “muchas disciplinas con azotes de hierro, traía cilicios, y hazía a su cuerpo muchos ultrajes y mal tratamiento, especialmente traiendo una como cinta o pretina de clavos, cuias puntas traspasaban su carne” (Baptista de Lezana, 1648, p. 154). Pero todo ello no es bastante, sino que, además,

...a ocho de setiembre de 1587, en este día, sintiéndose tocada de un grande incendio de sensualidad y no pudiendo apagarle con ninguna diligencia de las que usaba, se fue al aposento de la leña, cogió las espinas y abrojos que allí estaban y, haciendo un haz de todo ello, le llevó a una celda apartada donde, cerrada la puerta, se desnudó y a imitación de San Benito, se hechó sobre él, volbiendo y revolbiendo su cuerpo tan animosamente sobre aquellas espinas y abrojos que quedó tan llena de heridas y maltratada que no solo las espinas y abrojos, pero también el suelo de la celda quedó lleno de sangre, como lo vieron las monjas que la hallaron en ella quando se vestía. Desta suerte pues, quedó

¹⁰⁷ Véase [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r].

victoriosa nuestra valerosa virgen contra tan vehemente tentación (Baptista de Lezana, 1648, pp. 154–155).

Llama la atención la necesidad de que todos estos fenómenos y actuaciones fuesen contemplados por testigos de la virtud de las monjas, que, como Santa María Magdalena de Pazzi o Luisa Benítez, combatían las tentaciones demoníacas golpeando e hiriendo su carne, precisamente el símbolo de la lujuria.

En torno a la utilización del cuerpo femenino como herramienta para llegar a Dios y de la concepción de aquel como un todo dual, es interesante la propuesta de Muñoz Pérez (2012), “Sangre y placer: nuevas combinaciones en el estudio de la mujer religiosa del Renacimiento”, donde se pone de relieve cómo las mujeres rehacían y reivindicaban los modelos propuestos de santidad, subvirtiéndolos para lograr un éxtasis no solo espiritual sino físico, incluso sexual, como en el caso de Ana de San Bartolomé, carmelita contemporánea y compañera de Santa Teresa, de cuyos arrebatos místicos podríamos extraer paralelismos análogos a los de Luisa Benítez.

La sociedad había impuesto una definición del género femenino como fuerza incitadora del pecado, como culpable de la caída del hombre; el género débil por excelencia debía actuar ante la sociedad controlando su cuerpo contra la tentación a la que era más proclive por naturaleza. Este concepto revela el carácter fronterizo del cuerpo de la mujer, situada siempre entre lo prohibido y lo permitido, entre lo carnal y lo espiritual (Muñoz Pérez, 2012, p. 753).

Como hicieron antes sor María de Santo Domingo, María de Ajofrín o Juana de la Cruz, Ana de San Bartolomé emula a sus antecesoras medievales en sus escritos y comportamientos desde “una *poética del dolor*, en la que el placer espiritual tras la mortificación de la carne proporciona una paz interior que revierte, a su vez, en un placer físico” (Muñoz Pérez, 2012, p. 755).

Resulta significativo comprobar cómo todas estas mujeres tardomedievales, renacentistas, europeas o latinoamericanas, terminan coincidiendo en sus anhelos, su modo de expresarse y de utilizar el propio cuerpo como medio para alcanzar la vía unitiva o trascender más allá, incluso. Esa búsqueda siempre incansable de la santidad sería, en fin, lo que resemantizaría estos cuerpos femeninos menospreciados e infravalorados; a través del maltrato de la carne, cultivaban el alma por medio de la *imitatio Christi*, con

un único objeto: ser merecedoras de Dios, adquiriendo un valor que, desde su cuerpo de mujer, les es negado.

La acumulación de los favores celestiales en los claustros femeninos de España aportaba la prueba de una intervención divina preferencial. Mientras los varones se ilustraban en teología, las mujeres participaban en la defensa de la fe con sus mortificaciones y sus oraciones, y algunas entraban en contacto directo con el cielo. Si los hombres escribían sermones y tratados en el estilo escolástico, las mujeres empleaban otros recursos literarios para difundir el mensaje teológico del catolicismo tridentino: el valor del culto de los santos, y en primer lugar del culto mariano, el valor de la imitación de Cristo en sus dolores, la efectividad de la asistencia de los ángeles la eficacia de la intercesión de los vivos para las almas del Purgatorio. Entre los medios de persuasión, era fundamental el “yo” de la visionaria y su efecto en beneficio de su alma y de la salvación de sus contemporáneos, un “yo” más conveniente que las demostraciones de los teólogos (Poutrin, 2014, p. 150).

Así, cuando Ana de San Bartolomé se lastima o pide al portero del convento que el primer hombre que pase por allí la maltrate públicamente, en un deseo de, a través del dolor, ser digna de Cristo, lo que provoca es la amonestación de su confesor, que *riñola muy bien*, a causa de estos excesos (Muñoz Pérez, 2012, p. 757). Más tarde, la propia Ana de San Bartolomé justificará este episodio, en sus escritos, a causa de la necesidad que sentía de sufrir para llegar a Cristo, deseo este y meta que se asemejan mucho a los de Luisa Benítez:

Es evidente que la autora ha sabido cómo desviar la atención, manejar el discurso de tal modo que su desliz aparezca ante el lector integrado en el sistema; su auto-representación discursiva se traduce en un espejo, donde la máscara de la carnalidad deja paso al verdadero reflejo, el espíritu redimido. [...] El modo de reconstruir un cuerpo libre de pecado, según Ana de San Bartolomé, es asemejarlo a Cristo, relacionar su sufrimiento con el de la monja, especialmente con su arrepentimiento (Muñoz Pérez, 2012, p. 758).

O a los de Ana Núñez. Sirva como ejemplo comparativo este pequeño fragmento, aunque el texto de Trujillo está colmado de momentos similares a los arrobos de Ana de San Bartolomé, Juana de la Cruz y otras visionarias que caminaron por la vía de la santidad a través del sufrimiento:

Y {22} cuando llega a repossar, son tantas las tentaciones que los espíri{23}tus malos le ponen por delante, aun estando dormida, que la {24} atribulan y siente assí entre sueños que **su alma las resiste {25} con los auxilios de Dios, en cuyas manos se pone y resigna, {26} con todo desseo de hacer su voluntad y, por amarle, perder {27} la vida y otras muchas que tuviera, todas las perdiera por hacer {28} su santa voluntad** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 116v].

En este sentido, “tras la sensualidad de la imagen viene el deseo de padecer sin límite. [...] Queda claro que encuentra en la mortificación física un placer espiritual, capaz de vencer las tentaciones sensuales y de autorizar el discurso de la monja” (Muñoz Pérez, 2012, p. 759). Si Ana de San Bartolomé camina descalza, se acuesta sobre una piedra desnuda o se arroja entre ortigas, Luisa se golpea los pechos con piedras y pone espinas en su almohada, emulando a Santa Rosa, en ese afán de imitar al Señor coronado de espinas. Así lo confirma doña Teresa Daza, monja profesa de velo negro, en su declaración del 19 de diciembre de 1675 ante el Tribunal Inquisitorial:

Y lo {26} que tiene que añadir a él es que sabe que de los más actos que {27} tiene dicho de penitencia la dicha **Juana Luisa**, por otro nombre {28} **la Pacora, se exercita también en la penitencia de darse con {29} una piedra en los pechos hasta querer verter la sangre** y que {fol. 139r} {1} **duerme sin colchón**, tan solamente sobre unas esteras y [para] reclinar {2} la cabeza **ussa de una almohada** y aserico estofado de lana, {3} **y entre ella muchas espinas con que mortifica la cabeza** y que {4} **los ratos que duerme son muy cortos**. Y siempre hallándose {5} despierta, está en continua oración, lo cual ha visto esta de{6}clarante, y ella tratando de cossas de oración se lo ha dicho [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 138v-139r].

Tales excesos son los propios también de la “santa” Juana y de otras muchas visionarias. Y es que, como sugiere Muñoz Pérez, estas mujeres, a través de la autoridad que les concedía la tradición literaria, lograban “construir un discurso *experiencial*, incorporando sin titubeos sus vivencias, su voz en primera persona” (Muñoz Pérez, 2012, p. 756). Este parece ser también el caso de Luisa Benítez, que labra, a través de los modelos aprendidos como Juana de la Cruz, su camino hacia la santidad desde la propia experiencia, pues como bien dice Petroff, el verdadero misticismo *es una experiencia* práctica, no una

teoría. “If one is not already a mystic, one can best understand mysticism by reading mystical texts, for mysticism is an experience, not an idea” (Petroff, 1994, p. 3).

Por otra parte, la narración del padre Risco, tanto como las declaraciones de Luisa y Ana, cumple en todos sus planteamientos los patrones de lo que se esperaría de una santa en vida. Se puede rastrear este tipo estructural narrativo en la literatura de hagiografías y vidas de monjas pues, como muy bien advierte Vinatea (2019) en su concienzudo artículo sobre el caso de Luisa Benítez, “Se busca santa para próximo altar. Luisa Benites y sus luchas contra el demonio”:

Los textos o documentos que recogen las “vidas” de monjas presentan una estructura común que con mayor o menor énfasis se refiere a algunos o todos los siguientes tópicos: el lugar de nacimiento; la historia de sus ancestros que, en el caso de la producción americana, suelen ser descendientes de “beneméritos”; alguna visión que las vincula con una suerte de predestinación divina; la temprana vocación y su lucha por alcanzarla; la profesión de fe; la historia del convento; los santos a los que son devotas; las penitencias corporales; las señales que Dios les envía para que se sientan “elegidas”, especialmente las luchas contra el maligno; los milagros obrados, que van configurando su santidad; y la muerte en “olor de santidad”. De este modo, la “vida” completa se convierte en una respuesta continua al llamado divino (Vinatea, 2019, p. 348).

Cito a partir de una nota a pie de página de Vinatea que parece fundamental para aclarar esta resemantización del vocablo *benemérito*, utilizado arriba por la autora y que no suele usarse en España con esta connotación: “De este modo solía llamase a los descendientes de los conquistadores del Nuevo Mundo” (Vinatea, 2019, p. 347, nota [8] a pie). Por lo que parece y, como veremos después, en el subcapítulo de los demonios negros, relacionados con la concepción racial y de castas, también para los santos y santas funcionaban estas jerarquías clasistas que imperaban en la sociedad colonial.

10.6.1. Molice, amores prohibidos y vasos naturales o contra natura

En la semántica sexual, abundante a lo largo del documento, hay diversos eufemismos que resultan interesantes para su análisis. En ocasiones se refleja una alusión velada a la zona genital, que actúa como referente (*abajo*). Mientras que los demonios ocupan

diferentes zonas corporales de la monja poseída: pies, cabeza, lengua, cerebro o pulmón derecho, cuando están *abajo* se posesionan de sus órganos sexuales:

{17} Quedó la religiosa a nuestro parecer buena hasta que, por abril, {18} se bolbió a inquietar y con el exorcismo que le di se fueron {19} descubriendo las legiones siguientes: {20} Manuquiel Serafín, capitán de esta camada de legiones, vino {21} a este cuerpo dies y ocho años ha, a las tres de la tarde; la causa: {22} darle que merecer. Forma de culebra: **está abajo.**

{23} Anacón Dominación, cuatro años hizo a primero de abril {24} de setenta y cuatro que vino. Forma de sapo, saliéndole una cu{25}lebra de la boca: purgarla y que mereciese es la causa; **abajo.**

{26} Aruel Querubín vino con Manuquiel: “**Estoy abajo**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40v].

En el Capítulo IX de la II Parte del *Malleus maleficarum* se especifica que los demonios de los posesos se pueden situar tanto en la cabeza de la víctima como en otras partes del cuerpo, ya que el cuerpo entero es movido por el alma, y recurre a las *Sentencias* de Santo Tomás para justificar tal afirmación: “Todos los ángeles, buenos o malos, por su virtud natural, que supera a todo poder corporal, son capaces de realizar cambios en nuestros cuerpos” (Sprenger & Institoris, 2004, p. 273). En este sentido, el texto de Trujillo es mucho más rico, ya que los demonios se sitúan, prácticamente, en todo el cuerpo, lo que quizá guarde relación con el hecho de que los distintos pecados se localizaban en determinadas zonas corporales y el manual de confesión medieval interpelaba acerca de los pecados cometidos por esas partes.

Otro eufemismo para referirse a los órganos sexuales y de excreción es *vaso*. Cuando se menciona, este vocablo hace referencia a los genitales femeninos externos y/o internos (*vaso natural* o *anterior*→ vagina o útero), aunque también puede referirse al ano (*vaso no natural* o *posterior*). Encontramos referencias claras en el propio texto, como se desprende, por ejemplo, de la declaración del padre fray Diego de Vargas, sacerdote, lector jubilado y antiguo guardián del convento trujillano de San Francisco:

Y lo que sabe es que, antes que este de{7}clarante fuese a dicha ciudad por guardián, cayó enfer{8}ma una religiosa llamada doña Luisa, la Pacora, con enfer{9}medades poco

conocidas, en especial una de **desubstan{10}ciarse**¹⁰⁸ **por el vaso natural**, y es de suponer que la susodicha {11} era en lo exterior de virtud y mucho recogimiento des{12}de que entró en el dicho convento (que dicen fue muy ni{13}ña) y hoy parece de veinte y tres a veinte y cuatro años [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 29r].

Aunque el moderno *DRAE* no contempla esta posibilidad, si acudimos al *Diccionario de Autoridades*, en el Tomo VI de 1739 se recogía el lema *vaso* y, en su octava acepción, *vaso de barro* se entendía como metáfora del ser humano, remitiendo al *Génesis* bíblico y la creación divina del hombre a partir del barro: “Fuera del sentido recto, metaphoricamente se llama el cuerpo humano, como formado de tierra. Lat. *Vas fictile*. AMAY. Deseng. cap. 3. Cascando facilmente este *vaso de barro* tan quebradizo” (RAE, 1726). Y si acudimos al CORDE, el *Corpus Diacrónico del Español*, encontramos referenciada una obra de carácter misógino escrita por fray Pedro Malón de Chaide (1588), *La conversión de la Magdalena*, donde se compara el cuerpo de la mujer con un vaso¹⁰⁹ o recipiente creado por Dios para gestar al hombre:

La primera calamidad y miseria del hombre es lo que nace de mujer, de la más mudable sabandija de la tierra, de suerte, que allí se le pega la mudanza y poco asiento y la flaqueza en el bien. Mámalo en la leche, y sabe a la ruín pega del vaso donde se envasó. Y ya que nace con tantos defetos, quizá que vive alguna larga hilera de años (Malón de Chaide, 1588, pp. III, 9).

Como se puede comprobar por las referencias anteriores, se entendía que el ser humano era un vaso de barro creado por Dios y, en esa misma línea, que la mujer era el vaso o receptáculo necesario para la gestación. Hay numerosos ejemplos de ello en el texto, que aluden a esta idea, como se puede comprobar en el informe del padre fray Francisco del Risco:

¹⁰⁸ *Desubstanciar* o *Desustanciar*: “Quitar la fuerza y vigor a algo, sacándole la sustancia o desvirtuándolo por cualquier otro medio” (RAE, 2014).

¹⁰⁹ No vamos a entrar en la moderna y reciente polémica sobre la Magdalena y el Santo Grial, identificado como útero sagrado, creada por los defensores y detractores de una obra literaria que no descubre ni aporta nada nuevo en ese sentido, pues esta semántica de la copa o el vaso como útero femenino es ya muy vieja y bien conocida. En todo caso, preferimos considerar las referencias al cuento del Santo Grial, entendidas como la obra medieval de uno de los más grandes narradores de la literatura universal, Chrétien de Troyes y su *Perceval*.

...y con el ozico le daba continuamente ozicadas {37} **en el vaso que la suspendía, de donde estaba sentada con** {38} **gravíssimo tormento**, y juntamente le encendía en la ten{39}tación contra la castidad con mucha violencia, a ver si la po{40}día conquistar [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r].

En el caso anterior parece referirse al ano. Mientras que, más adelante, también en el propio informe del padre Risco, el demonio Sodoquiel, uno de los más agresivos que, al parecer, habitan el cuerpo de Luisa Benítez, dice así:

“Y siendo {6} de edad de veinte años, le puse alfileres a su figura en la cabeza, {7} corazón, **vaso**, labios y lengua para atormentarla y afligirla. {8} Y al tercer día de su nacimiento, **entré en el cuerpo por el vaso**, {9} en forma de un gusano sutil como un cabello amarillo, cuya {10} figura se consumió, y tomé después la forma de un sambo {11} en que estoy” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 42].

De donde, puede deducirse que, aquí, el padre Risco alude a la cavidad vaginal (el vaso por donde penetró el demonio). A este respecto, el padre Blasco Lanuza (1652) defiende que las mujeres obsesas que tienen tratos carnales con el demonio no son culpables de estos lances y lo justifica, arguyendo:

¿No puede un tirano, que es ministro del demonio, atar a una muger santa y darle por martirio que lleguen hombres deshonestos a romper su vaso o hazerlo él mismo? ¿Quién condenará a esta, si permite Dios que se execute su intento? ¿Pues por qué no se ha de entender lo mismo quando el demonio (permitiéndoselo el Señor) lo haze por sí mismo? En aquel tiempo que haze tales invasiones es realmente energúmena la muger y usa del cuerpo a su voluntad, sin dependencia del consentimiento della (Blasco Lanuza, 1652, p. 805).

Por otro lado, son interesantes las reflexiones de Miguel Ángel Chamocho Cantudo¹¹⁰ (2008), al respecto del *De Sodomia tractatus*, del padre franciscano Sinistrati D’Ameno, sobre la sodomía femenina, cuyas referencias son implícitas en nuestro texto entre Luisa Benítez y Ana Núñez, como veremos más adelante.

¹¹⁰ Agradezco al profesor Chamocho Cantudo (2008), “El delito de sodomía femenina en la obra del padre franciscano Sinistrati D’Ameno, *De Sodomia tractatus*”, de la Universidad de Jaén, su amabilidad e interés al enviarme este concienzudo y admirable artículo suyo, que tanto ha ilustrado esta sección de mi tesis doctoral, sirviendo gratamente a mis propósitos.

Las mujeres eran el pilar básico de la sociedad cristiana para el proceso de procreación, para el mantenimiento de la sociedad cristiana a través del principio básico de continuar con la propia creación. Y este rol de la mujer en el acto de la procreación era puramente pasivo, asimilado al de una vasija, a un mero recipiente donde el hombre, verdadero copartícipe del Creador en el acto de la procreación, depositaba su semilla, de la que finalmente procedía la vida (Chamocho Cantudo, 2008, p. 388).

Este tratado del padre Sinistrati, publicado en Valencia en 1700, formó parte de los libros prohibidos en los *Índices* inquisitoriales de 1704 y 1709. Posteriormente se publicaría en Roma en 1754 y, de nuevo, ya en el siglo XIX, Alcide Bonneau lo publica, en 1879, en su versión original en latín (Chamocho Cantudo, 2008, p. 391). Mas, aun cuando está escrito en el siglo XVIII, las referencias y las fuentes son anteriores y siguen el estilo moralizante de la Escolástica perteneciente a los siglos previos, incluso del Derecho romano. Eso sí, no tiene en cuenta los fueros medievales de Castilla y Valencia, que equiparaban el delito de sodomía con el de lesa majestad y se castigaba, en aquella época, con la muerte (Chamocho Cantudo, 2008, pp. 393–394).

Parece que el padre Sinistrati considera que la forma de sodomía perfecta es aquella en la que concurre el coito, “siempre que se produzca eyaculación en vaso posterior, pues la penetración sin eyaculación no es suficiente para la perfección del delito” (Chamocho Cantudo, 2008, p. 403), de manera que, en tal caso, el delito de sodomía, que se castigaba con la hoguera, solo podía ser cometido entre hombres. Sin embargo, en este curioso tratado se incluye también a la mujer, aun cuando no se justifica de manera coherente: “La mujer incurrirá como autora de un delito de sodomía yaciendo con otra mujer. [...] Si hay coito en vaso no natural, hay sodomía, si no hay coito y solo tocamientos, se reduce a molicies” (Chamocho Cantudo, 2008, p. 405). En este aspecto, el padre Sinistrati tiene en cuenta la posibilidad de utilizar *instrumentos no naturales* que permitan el coito entre mujeres por cualquiera de los vasos, aunque, en tal caso, no podría ser llamado así ni considerado el acto como una verdadera cópula, ni natural ni contra natura. En tal coyuntura, y al darse la ausencia de un miembro viril que lo facilite, si no se admite el uso de otros elementos ajenos al cuerpo para lograrlo, la argumentación final exige que las únicas mujeres (activas o pasivas) capaces de cometer el delito de sodomía sean aquellas que tienen desarrollado exageradamente el clítoris o *nymphium*, que haría las veces de miembro viril (Chamocho Cantudo, 2008, pp. 407–408).

Ni en Luisa ni en Ana parece haber indicios de un órgano así, que facilitara esta hipotética y absurda teoría del padre Sinistrati. Sin embargo, sí existe una dependencia clara de Ana sobre Luisa, patente cada vez que habla de su amiga, idealizándola hasta verla como el culmen máximo de la perfección y la santidad. Prueba de ello es el dibujo del alma de Luisa, realizado por la propia Ana, tal como se presentaría tras su muerte, cuando subiera a la Gloria.

Por otro lado, en la comparecencia ante el tribunal de la madre abadesa, doña María de Castro Osorio, los inquisidores le preguntan si en la amistad entre Ana y Luisa existen las *imperfecciones que suele haber en los cariños de las mugeres*, de lo cual se infiere que aquellos *cariños* entre mujeres debían ser comunes aunque no hubiera peligro de coito ni cópula, ante la ausencia de un miembro natural que los facilitara, considerado desde el planteamiento inicial que proponía, un siglo después, el padre Sinistrati, aunque él mismo se corrigiera añadiendo el supuesto del apéndice de un *nymphium* masculinizado. Así, en la declaración de la madre abadesa del Convento de Santa Clara de Trujillo, el 21 de noviembre de 1675, es interrogada en estos términos:

{20} Preguntada qué principio y motivos ha tenido para la amistad {21} que professan la dicha doña Luisa Benítez con doña Ana {22} Núñez, religiosa professa que se dice estar también obsessa, {23} o si en dicha amistad se ha reparado algunas de las **imperfec{24}ciones que suele haber en los cariños de las mugeres que se lla{25}man amigas como celos, regalitos, juntas a comer y {26} dormir en un plato y una misma cama**, de lo cual se haya {27} originado algún reparo, {28} dijo que lo que sabe es que el principio que ha habido en esta amistad fue {fol. 106r} {1} de que, habiéndose dado a la virtud la dicha doña Luisa antes {2} que doña Ana, esta se le llegava a recevir y preguntarle algu{3}nos documentos para los exercicios espirituales y de aquí {4} dieron en comunicarse pero no con nota de **muchacherías** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 106r].

Por otro lado, en su informe denunciatorio, el padre fray Cristóbal Xaramillo asegura que:

...dichas doña Ana Núñez y doña Luisa Benítez, la Pacora, {11} han sido siempre y son **muy grandes amigas** y parece punto de re{12}paro que el imperio que dicen ha concedido Nuestro Señor a dicha doña Luisa, la Pacora, {13} sea sobre el demonio que tiene dicha doña Ana Núñez, **su amiga** {14} **íntima**, y no sobre el demonio de ninguna

otra de tantas obsesas {15} como hay en dicho monasterio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 22r].

Explica Rocío Rodríguez, refiriéndose al llamado pecado nefando que, si se proclamaba un Edicto de fe por el Santo Oficio, después había un *periodo de gracia*, “que abarcaba desde un mes a 40 días, después de realizado dicho pregón. En el caso de no producirse la autodelación, y de recibirse una acusación por parte de otro ciudadano, el castigo sería mayor” (Rodríguez, 2014, p. 19). Si se hallaba culpables a los reos, se les daba la opción de arrepentirse para no ser quemados vivos, en cuyo caso “les aplicaban el garrote, pero tampoco en estos casos los cadáveres de los ajusticiados serían enterrados cristianamente, sino que las cenizas se las llevaría el viento, al igual que las de sus compañeros de «brasero», que se habían mantenido impenitentes” (Rodríguez, 2014, p. 21). Se consideraba la sodomía como uno de los pecados más graves relacionados con las prácticas sexuales, así como un delito punible, pues, ya “En el siglo XVII se estableció una valoración moral de los pecados de lujuria, que publicó en Madrid, en 1665, Fray Juan Enríquez en sus *Qüestiones prácticas de casos morales*” (Rodríguez, 2014, p. 22), en las cuales se realizaba una clasificación, de menor a mayor gravedad, que iba desde la simple fornicación dentro del propio vínculo matrimonial, hasta el estupro, el adulterio, el incesto, el sacrilegio, “sobre todo si es con monjas” (Rodríguez, 2014, p. 23), y el *pecado contra natura*,

...que reviste la mayor gravedad posible porque en él ya no se trata del simple acto de fornicación fuera del matrimonio, ni del dolo o la ofensa a otro sacramento, sino que el directamente ofendido es Dios, porque es su imagen de la creación la que se altera. Es el orden natural el que se perturba. Y es la posibilidad de seguir procreando la que se desperdicia (Rodríguez, 2014, p. 23).

En el caso de los demonios, parece que, en este particular, campaban a sus anchas pues, por cuanto se desprende de los textos inquisitoriales y procesos de fe, era muy común que el diablo cometiera actos sexuales *contra natura* con los hombres y con las mujeres, como puede verse en algunas de las causas por brujería del Tribunal de Zaragoza, analizadas diligentemente por María Tausiet (2007), donde aparecen casos como los de Joanna Bruxon o Isabel Alastruey, alias la Luca, procesadas ambas en Zaragoza —la primera en 1581 y la segunda en 1604— y en las que el diablo y “su forma de relacionarse con las

acusadas, supuesta la entrega incondicional de estas, consistía fundamentalmente en un intercambio sexual (casi siempre anal: «acceso nefando») que resultaba doloroso para la supuesta bruja” (Tausiet, 2007, p. 204). Siendo más explícitos aún, en la causa particular de Isabel de Alastruey [AHN, Inq., Lib. 990, fol. 309r] y según su declaración, “el diablo tenía «accesos carnales» con varias brujas «por el sieso» y en cierta ocasión, habiéndose presentado en forma de lobo «alzándoles las faldas las conozió a todas por el vaso trasero, metiéndoles una cosa fría y dura»” (Tausiet, 2007, p. 204).

También en el proceso por brujería de Zugarramurdi tenemos esta referencia al *sieso*¹¹¹ y la *natura*¹¹², lugar por donde los brujos chupan el aliento vital de los niños. Es importantísimo para la investigación en los temas brujeriles y demoníacos el hallazgo que realizó Gustave Henningsen sobre los papeles del inquisidor general Alonso Salazar Frías, hoy conservado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid con la signatura AHN, Inquisición, Lib. 835. En los fols. 340r-v, 345r-350v se contienen el Auto de fe y la “La relación continua con los 21 herejes cuyas sentencias se iban a leer en el mismo auto de fe (fols. 350v–351v, núms. 32–52)” (Henningsen, 2004, p. 105) con el Informe y la “Relación de las personas que saldrán al auto de la fe que se celebrará en la Inquisición de Logroño, domingo, siete días del mes de noviembre de 1610 años, de las cosas y delitos que cometieron y castigos que por ellos se les darán” (Henningsen, 2004, p. 105). Tal escrito fue enviado por los tres inquisidores que se ocuparon del proceso de Zugarramurdi: el doctor Alonso Becerra, el licenciado Juan Valle Alvarado y el licenciado Alonso Salazar Frías. Dicho texto, en su fol. 348v, contiene las explicaciones de los brujos sobre cómo provocaban enfermedades a las personas mayores y los niños:

Y a los niños que son pequeños, los chupan por el sieso y por su natura, apretándolos por las hijadas con las manos fuertemente, hasta que le sacan y chupan la sangre. Y con alfileres y agujas les pican las sienas, y en lo alto de la cabeza, y por el espinazo y otras partes y miembros de sus cuerpos. Y también por allí les chupan, diciéndoles el Demonio: “Chupad y tragad eso, que es bueno para vosotros”, de que mueren los niños, o quedan enfermos por mucho tiempo. Y otras veces los matan luego, apretándolos con las manos y mordiéndolos por la garganta hasta que los ahogan (Henningsen, 2004, p. 129).

¹¹¹ *Sieso* (ano). Del lat., *sessus* ‘asiento’ (RAE, 2014).

¹¹² *Natura* (partes genitales). Del lat., *natūra* ‘naturaleza’ (RAE, 2014).

Por cuanto hemos podido ver, lo cierto es que el pecado de sodomía era practicado tanto entre hombres, como entre hombres y mujeres, como entre demonios y hombres o mujeres, siendo las relaciones sexuales entre féminas difíciles de catalogar entre las autoridades eclesiásticas y morales, cuando no completamente obviadas, aunque es claro que existían y que se tenía consciencia de ellas. Es más, parece haber un interés especialmente morboso, por parte de los inquisidores, en saber el género de amistad que profesaban Ana y Luisa. En carta de los inquisidores Huerta y Bruna Rico, se recomienda que en los autos remitidos el 19 de octubre de 1675 sean examinados los contestes o testigos en cuanto:

{12} 3.º Que, **con todo cuidado y celo** del mayor servicio de Dios Nuestro Señor, se {13} averigüe la vida, costumbres y ejercicios espirituales y tempora{14}les que ha tenido y tiene la dicha doña Luisa desde que tuvo usso de {15} rasón y **también se averiguara la amistad estrecha que ha profe{16}ssado y professa con doña Ana Núñez** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 84v].

Así, el 18 de noviembre de 1675, don Luis de Barbarán Lescano, cura y vicario del pueblo de Lambayeque, declara que:

Y {29} después que mandaron sus superiores que ambas comulgassen y se {fol. 96r} {1} **comunicassen en la amistad que professavan, se han inquietado {2} mucho las dos** y las demás obsesas y han caído otras de nuevo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 95v-96r].

Por su parte, el padre fray Juan Hidalgo, el 18 de diciembre 1675, responde a la pregunta de si conoce de la amistad entre Ana y Luisa diciendo que,

...siendo vicario este declarante, **las tubo suspensas de la co{14}municación** diciéndoles que era orden del prelado y **obedescieron {15} con toda humildad, sin comunicarse ni en público ni en secreto, {16}** ni aún en las concurrencias del coro, adonde entraban y salían {17} sin hablarse palabra ni aun saludarse hasta que vino orden {18} del prelado para que se hablassen [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 142r].

Además de fray Francisco del Risco, confesor de Luisa, parece que el padre franciscano fray Antonio de Santisteban también defendía la “sana” amistad entre las jóvenes monjas, pues en su declaración del 26 de febrero de 1676, dice que:

Y en cuanto a la {12} amistad que professa con la dicha doña Ana Núñez, lo que sabe {13} es: **se tratan con cariño, comunicándose el espíritu y {14} atrayéndose unas a otras a los ejercicios de virtud y oración. {15} Pero esto no con las imperfecciones y cariños que suele haber en las {16} mugeres que tienen amistad estrecha, antes sí con mucha com{17}postura y religión.** Y tiene noticia que habiéndoles mandado {18} el padre fray Juan Hidalgo que hacía oficio de vicario, por probar {19} la virtud de ambas, suponiendo que era precepto del padre vssitador {20} del comissario que no se hablasen, en todo el tiempo que estu{21}vieron en fe de este precepto no se comunicaron en público ni en {22} secreto ni por interpuesta persona, y que ambas llevaron con gran{23}de obediencia y resignación y sin mostrar violencia en ejecu{24}tar este mandato [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 203v].

Aun cuando muchos de los testigos justifican la conducta de las monjas y otros dicen no saber nada sobre el género de amistad que mantienen, parece que esta es estrecha y así lo afirma el padre fray Martín Pereira, calificador del Santo Oficio, en cuanto respecta a Ana Núñez:

Esta es la que assiste a la Bení{7}tez, la preconizadora de sus cossas, **tiene estrechísima {8} amistad con ella** (según me dijeron) y es inseparable de {9} ella [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 282r].

Finalmente, en la declaración de la propia Ana, realizada el 27 de noviembre de 1675, su respuesta es elocuente al hablar de la estampa dibujada sobre el alma de su amiga:

{6} Preguntada si alcanza o tiene alguna noticia o conocimiento [de] la {7} causa por que al alma de Juana Luisa de San José le haya {8} hecho Dios el favor de darle potestad contra los espíritus malos {9} que la afligen, {10} dijo que siente en su espíritu bueno que esta potestad no solo se la ha dado {11} contra los demonios que la atormentan, que es casso especial, pero {12} también contra los demás demonios, y que se le da a entender en {13} su alma a esta declarante que este favor hecho a la dicha Juana {14} Luisa es por la misericordia de Dios y **que la tiene escogida para {15} hacer de ella una santa especial,** para honra y gloria suya, mag{16}nificencia de sus missericordias. Y que el

decir que es caso especial {17} el que le sucede, en lo que lleva dicho, es porque se le representa a esta {18} declarante en su alma **que su espíritu está como entretegido {19} con el de dicha Juana Luisa**, con declaración que el de esta declaran{20}te se reconoce inferior al de dicha Juana Luisa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 112r].

Y más adelante, Ana reitera la indivisibilidad de los *espíritus entrettejidos* de ambas amigas.

...y que, por haber visto la estampa, huyeron los espíritus y que {3} la dicha Juana Luisa no ha visto la estampa en que se significa ser alma {4} y tiene noticia de muchas cosas que en ella se contienen, aunque no generalmente. Y que por este medio se explica lo que lleva declarado de que {6} **se le da a entender que su espíritu bueno está como entretegido con el de {7} la dicha Juana Luisa** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 112v].

Es evidente que existía una dependencia grande de Ana hacia Luisa. “Ana Núñez está obsesionada casi exclusivamente con Benites. Si ella tiene una visión, es sobre Benites. Si su ángel de la guarda le habla, es sobre Benites. Si algo le es revelado, es algo sobre Benites” (Blanco, 1994, p. 191). Incluso la visión que experimenta Ana de su ángel custodio, Finiel, es significativa. La descripción detallada de la vestimenta y los atributos del ángel es digna de la literatura alegórica medieval: la bandera nacarada que sostiene el custodio tiene un rosa en el centro, que representa a Luisa, y unas letras con su nombre (el del segundo bautismo), Juana Luisa de Gracia, en el asta de la bandera:

“En los brazos le llega la túnica hasta la {2} mitad; tiene un morrión en la cabeza lleno de piedras {3} preciosas; en la mano derecha tiene una bandera nácar {4} y blanco, como mescla, **en medio de ella una rosa muy hermosa que simboliza con unas letras que tiene en la vara {6} de la bandera: Juana Luisa de Gracia**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 60r].

Además, el ángel lleva en el pecho también la imagen de Luisa —la de la estampa que la propia Ana ha dibujado—; una cadena que, atada a la cintura del ángel guardián, une la garganta del alma de Ana con una *joya muy preciosa que simboliza a Juana Luisa de Gracia*:

{11} “Tiene **en el pecho la imagen de Juana Luisa**” (que irá después {12} a lo último). “Tiene **una cadena que le coge de la cintura a la gar{13}ganta de mi alma**; esta cadena se forma de una virtud que {14} no conosco hasta ahora. **En aquel lacito que cierra en la gar{15}ganta de mi alma, tiene una joya muy preciosa que simbo{16}liza a Juana Luisa de Gracia**: entiendo le tiene echado los {167} brazos a mi alma por los ombros y cuando pelea con los dia{18}blos lebanta el brazo y queda el alma prendida con la cadena. {19} Tiene unas botas hasta la mitad del pie y de la pierna (entien{20}do es Serafín) y llámase embajador de esta profecía porque ha {21} dicho lo de la imagen (padrenuestro, avemaría, *gloriapatri*: ofre{22}cimiento que irá a lo último) de la Pacora, para después de su {23} muerte” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 60r].

A este respecto, son de destacar los estudios que realizó Lourdes Blanco, no solo por ser de los primeros que se fijaron en los sucesos de Santa Clara de Trujillo, junto con los trabajos de Millar Carvacho, sino por dedicar una especial atención, desde una perspectiva antropológica y psicológica, a la relación de carácter erótico-amorosa que se establece entre las dos principales protagonistas del documento, Luisa Benítez y Ana Núñez, siempre en los límites de una ambigüedad extraña: “Las monjas de Santa Clara: el erotismo de la fe y la subversión de la autoridad sacerdotal” (Blanco, 1994), y “Poder y pasión: espíritus entretejidos” (Blanco, 1995), aunque el primero contiene dos errores de significado, posiblemente por confusión de las grafías. Lo que agrede a Luisa no es “Un jabalí-demonio” (Blanco, 1994, p. 188) sino “un animal de cerda ferocí{35}ssimo” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r], es decir, de pelo grueso como podría ser, efectivamente, el de un jabalí, pero no se especifica claramente cuál sea ese animal. Por último, las *partes* a las que se refiere Luisa, cuando habla de la fluxión seminal que la atormenta, no son *venenas* ni mucho menos, como propone Blanco (1994, p. 188), sino *verendas* [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 97v]. Dicho término es de uso común en España y América durante los siglos áureos y hasta el XIX e incluso el XX, pues todavía entonces es recogido por ciertos diccionarios, como explicaremos en el subcapítulo siguiente. Precisamente esta palabra es muy destacable en el documento, por las connotaciones sexuales que lleva asociadas, y es recurrente, lo cual llamó mi atención desde el principio al leerla, y he querido dedicarle un pequeño espacio en esta tesis, para aclarar su significado.

10.6.2. Las partes verendas

Un término que llama la atención en el texto y que aparece a menudo para denominar los genitales femeninos es la palabra **verenda*¹¹³, que suele formar locución adjetiva, acompañada de y con el término *partes*, más su correspondiente artículo determinado y pluralizado (art. + sustantivo + adjetivo → *las partes verendas*).

Y le dieron los dichos las yerbas para el dicho efecto, de las cuales usó labándose con el agua de ellas y refregándose con las dichas yerbas **las partes verendas**, donde dixo el demonio que asistía, y que ella no sintió este efecto de ser atecida de los hombres [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 6v].

No es un error del escribano, pues esta construcción, *las partes verendas*, es recurrente en el documento de Trujillo para referirse a los genitales femeninos. Es muy probable que esta expresión sea, como me sugirió Gago Saldaña, una mezcla por analogía entre los cultismos *verecundo* y *pudendo*, referidos al eufemismo (*partes pudendas*) que se utiliza para no nombrar los genitales explícitamente. Efectivamente, si recurrimos al *Diccionario de la lengua*, de la palabra *pudendo* se nos dice que es: “Del lat. *pudendus*. 1. adj. Torpe, feo, que debe causar vergüenza. | 2. m. desus. miembro viril” (RAE, 2014) y, en cuanto a *verecundo*: “Del lat. *verecundus*. 1. adj. Que se avergüenza” (RAE, 2014). Cabe señalar que ni en el *Diccionario de la lengua* (2014) actual ni en el *Diccionario de Autoridades* (1726) de la Real Academia Española tiene cabida este término que, *a priori*, parecería agramatical. Sin embargo, si recurrimos al *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española* (NTLLE) encontramos dos referencias, en sendos diccionarios del siglo XX, que contemplan el vocablo *verendo* y, más aún, la construcción *partes verendas*, a saber, el de Alemany y Bolufer (1917) y el de Pagés (1931). En el primero, el *Diccionario de la lengua de española*, se contempla el lema *verendo*: “(del lat. *verendus*, p. f. de *verēri*, temer, respetar). adj. Verecundo, vergonzoso” (Alemany y Bolufer, 1917, p. 1653); en el segundo, mucho más completo para nuestro interés en lo que respecta al texto de Trujillo y otros similares, incluso se ofrecen referencias bibliográficas:

VERENDO, DA: adj. Verecundo, vergonzoso.

¹¹³ Agradezco a María del Val Gago Saldaña, del Área de Filología Latina de la Universidad de Alcalá, su observación en cuanto a este término y su parentesco con *las partes pudendas* y el cultismo *verecundo* <VERECUNDUS.

—Partes verendas: Las partes vergonzosas del cuerpo.

Y las partes **verendas** de su cuerpo pusieron en una lanza, y las llevaron con suma ignominia por las calles de la ciudad.

P. Alonso Andrade.

Otros hombres ay, y muchos cuyo oficio es traer culebras que bailan; andan ridículamente vestidos, usan plumas en la cabeza, cascabeles y campanillas en su cuerpo, desnudos todos, fuera de las partes **verendas**.

Fernández Navarrete (Pagés, 1931, p. 709).

También en el CORDE se encuentran algunas referencias a estas *vergonzosas partes*:

...las madres con ellos para hacer sus haciendas, porque satisfaciéndolos y llenándolos de leche, mientras muelen su maíz ó lavan sus trapejos, los acuestan, sin más reclinatorio que el suelo, ó, cuando mucho, colgados á las espaldas lavan y muelen, sirviéndoles el movimiento de la madre de blando y suave arrullo. No los abrigan ni guardan, antes bien los crían desnudos y casi en carnes, aunque sean hijos de señores, discurriendo que así se crían fuertes y sin achaques; criándose, cuando mucho, con una camiseta de manta hasta que pueden salir á los campos y montes á cortar forraje, que llaman sacat, ó cargar su hacecillo de leña, que esto es de cinco años, y entonces los abrigan algo más, por la honestidad, con unos calzoncillos de sayal; pero no en los indios de la costa, que adultos, hombres y pequeñuelos no usan más vestido que el del maztlate, que es un paño que, entrando por la horcajadura ó entrepiernas, cubre las partes verendas (Fuentes y Guzmán, 1690, p. 298).

Si bien al inicio de esta investigación y dada la escasez de información al respecto, se creyó que esta locución podría ser un americanismo léxico, lo cierto es que, según parece, y a la luz de los datos ofrecidos, era una expresión de uso común y generalizado, tanto en Europa como en América, para referirse a los genitales masculinos o femeninos. En la declaración de Luisa Benítez, el 19 de noviembre de 1675, se expresa claramente el deseo sexual coartado por el sentimiento de culpa con respecto a esa zona del cuerpo:

Y de esta manera ha vivi{19}do y vive siempre con grandes tribulaciones en el alma y vehementes {20} tentaciones en la carne, **con continua fluición seminal**, que la tuvo tan {21} flaca y consumida que estuvo varias veces en lo último de la vida, {22} **sintiendo de continuo en las partes verendas como un instrumento** {23} **natural** que le causava

la dicha fluissión, sin que vastassen varios {24} remedios que los médicos ordenavan para atajarle [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 97v].

Por otra parte, en el Archivo Histórico Casa Morelos de Morelia (México), hay una pequeña sección con archivos inquisitoriales. Entre estos, se conserva uno del siglo XVIII¹⁴: Caja: 1235, exp. 5, del Fondo Diocesano, Sección Justicia, Serie Inquisición, año 1743, cuya transcripción llevaron a cabo Cecilia Yeraldine Molina Valladares y Cecilia López Ridaura, y al que se ha llamado *Las Melgosa. Maléficas y embusteras*. En este, se acusa a varias mujeres de una misma familia, las Melgosa, de provocar la muerte, mediante maleficio, de Juana Gertrudis Duarte tras el parto. Se resume como los “Autos de la denuncia presentada al comisario del Santo Oficio de esta villa contra las mulatas libres Sebastiana y Petrona Melgoza y la nieta de una de ellas llamada Ana Serafina, originarias de la estancia de Purépero, por maléficas y embusteras” (Inq. 1235, exp.5). En dicho expediente aparece también el eufemismo *las partes verendas*, en una ocasión en singular:

Y añade María Beltrán, llamada la “Morellona” que también se halló presente, que rexistrándola como mujer para ver si en el parto se había lastimado, **halló que no parecía muger por tener envuelta la parte verenda** y que dicha enferma, en sus ansias, no tenía otro tema que dezir que le quitasen de allí a Guadalupe Melgosa y a Ana Serafina que la querían acabar con un perro prieto que tenían en las manos y que llamasen al Padre Bibal para que las echase. (Inq. 1235, exp. 5, fol. 3v).

Y más adelante, en la declaración de Diego Duarte Fernández, padre de la fallecida Juana Gertrudis Duarte, el 3 de agosto de 1743, se confirma:

Y que María la Morellona, mulata libre, soltera, vesina de el pueblo de Tlasasalca, se alló presente quando murió la dicha su hija y vio mui bien los estremos que la dicha su hija asía y olló mui bien lo que desía. Y que como muger registró a la dicha su hija y la alló que paresía no ser muger, porque **las partes verendas se le avían envuelto**. Y esta es la verdad por el juramento que tiene echo (Inq. 1235, exp. 5, fol. 7r).

¹⁴ Agradezco a la profesora Silvia Ruiz Tresgallo, de la Universidad Autónoma de Querétaro, que me diera a conocer este archivo que figura en el espléndido catálogo dirigido por Cecilia López Ridaura, *Brujería y hechicería en el siglo XVIII en Michoacán. Catálogo Razonado de Expedientes Inquisitoriales* dependiente del LANMO de la UNAM.

Posteriormente, en la declaración de la propia Morellona, el 23 de septiembre de 1743, esta mujer, a la pregunta de si sabe o presume la causa por que ha sido llamada,

...dixo que presume será para saver de ella lo que pasó con la enfermedad de María Getrudis Duarte, muger de Luis Martines, vesinos de la estansia de Purépero de dicha jurisdicción de Tlasasalca, hija de Diego Duarte y de Margarita de la Serda, y fue lo siguiente: que aviendo ido a la [tachado: dicha estancia y] casa de Francisco Maldonado, yndio y vesino del dicho pueblo de Tlasasalca a onde estaban parados los dichos Luis Martines y Diego Duarte que avían venido a tener Semana Santa y cogídole allí el parto a la dicha María Getrudis, quién después del parto se enfermó a los cinco días, para cullo fin llamaron a la que declara, por algunas esperiencias, que tiene para que reconociera su enfermedad. **Y registrándola como muger para ver si en el parto se avía lastimado, alló que no paresía muger por tener envuelta la parte verenda.** Y la dicha María Getrudis, en sus ansias, no tenía otro tema que desir que le quitasen de allí a Guadalupe Melgosa, mulata libre, y a su hija Ana Serafina, que la querían acavar con un perro prieto que tenían en las manos, y que le llamasen a el padre Vival para que las echase, a el que no llamaron por estar ausente, i ninguno de los sircunstantes vio a las dichas, aunque la dicha María Getrudis estuvo con eso asta que murió (Inq. 1235, exp. 5, fol. 10v).

Parece que aquí, tanto en singular (*la parte verenda*) como en plural (*las partes verendas*), el término aludido se refiere indiscutiblemente a la parte interna de los genitales femeninos, es decir, vagina y útero que, de algún modo y tras el maleficio provocado por las Melgosa, quedan *envueltas*, es decir, vueltas o revueltas, del revés, lo que indicaría una metamorfosis de género por la que estas partes verendas se habrían transformado de femeninas en masculinas por arte de brujería. Sobre el transgénero y las metamorfosis sexuales, así como sus posibles causas —maleficio, deseo ferviente de transformación o partos dificultosos, entre otras— y diferentes tipos —hermafroditismo, transexualismo, etc.—, se debe consultar el artículo de María Jesús Zamora Calvo (2019), “El cuerpo y su identidad en la mentalidad áurea”, tanto como acudir nuevamente a la *Vida* de sor Juana de la Cruz, mujer que podría considerarse andrógina, a la manera de Ronald Surtz (1997) en *La guitarra de Dios*, porque fue vuelta de varón en hembra mientras se formaba en el vientre materno y de cuya transformación quiso Dios conservarle la nuez de su garganta, para que quedara constancia del milagro obrado.

Y como su Divina Magestad otorgó a su sancta madre la virtud que le mandava, y la bienabenturada Juana de la Cruz estaba entonces en el vientre de su madre empezada a façer varón, tornola muger como pudo y puede haçer como todopoderoso. Y no quiso su Divina Magestad deshazerle una nuez que tenía en la garganta porque fuese testigo del milagro (Luengo Balbás, 2016, p. 332 - *Vida* [fol. 2v]).

Si tanto en España como en los Virreinos del Perú y de la Nueva España se utilizaba tal vocablo, se demuestra así que esta construcción léxica era de uso común y extendido para los hablantes del Viejo y del Nuevo Mundo y tuvo productividad, al menos, hasta el siglo XVIII, si no más, pues —si bien no hemos encontrado referencias en el CREA (*Corpus de Referencia del Español Actual*)—, el lema (*verendo*) se sigue contemplando en los diccionarios de Alemany (1917) y Pagés (1931), como se ha visto.

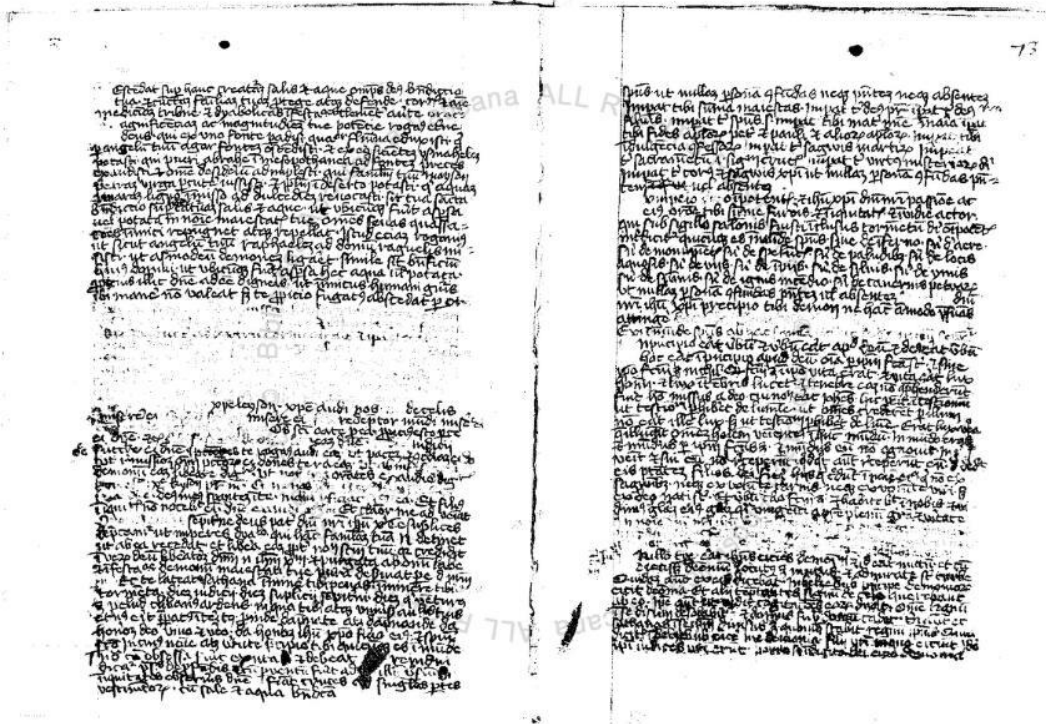
Se puede afirmar así que *verendo*, *verenda* o *las partes verendas*, aun cuando hoy sea un término ya desconocido y totalmente en desuso, durante varios siglos fue palabra utilizada como eufemismo para referirse a cierta parte del cuerpo que no era lícito nombrar, pues se consideraba grosero y malsonante. Puede decirse que, a nivel panhispánico, fue común esta manera de aludir a tales partes durante los siglos XVI y XVII. Prueba de ello son, no solo los diccionarios citados recogidos en el *NTLLE* de la RAE —por otra parte, sorprendentemente recientes—, sino las muchas ocasiones en que esta zona corporal aparece en los documentos inquisitoriales referida a los genitales femeninos y masculinos.

Por otro lado, es interesante la reflexión de Nancy Caciola al respecto del ritual de exorcismo que se describe en algunos manuscritos estudiados por ella, en concreto dos que se conservan, uno en la Bayerische Staatsbibliothek de Munich [BS msc. Clm. 23325], otro en la Biblioteca Apostólica del Vaticano y digitalizado, además, en la Digital Vatican Library [BV ms. Pal. lat. 794]. Según parece, estos manuscritos harían referencia a la necesidad de desnudar a la mujer poseesa y purificar luego su cuerpo y sus ropas con agua bendita, lo que la autora interpreta, simbólicamente, como un modo social, durante el medievo, de despojar de su identidad a estas *mujeres caídas y habitadas por ángeles caídos*, sexualizándolas y transformándolas en híbridos malignos (Eva/serpiente → demonio) con cuerpo de mujer.

The forced public stripping of an individual —particularly of a woman— may be viewed from several different perspectives. Humiliation is only the most obvious level of

understanding, though its impact should not be underestimated. Though the woman's "shameful parts" remained covered, this was a society in which women's arms and legs, to say nothing of the belly and chest, were normally kept concealed. Such exposure likely would have carried a significant degree of social shame in a society that, like medieval Europe, demanded high levels of modesty from its women. Beyond this most accessible interpretation, however, lie other valences. For clothing was, of course, the most important and visible indicator of social status in the Middle Ages, transmitting a complex set of cues about wealth, ancestry, marital status, religious status, and geographic origin. Stripping the possessed woman of her clothing thus temporarily stripped her of the marks of her social rank and position, symbolically severing her from her social identity. At this high point of the ceremony, the demoniac could no longer be considered an independent individual as understood in medieval society—that is, as a body situated by ties to various communities and corporate entities such as family, class, neighborhood, and so forth. She was simply a highly sexualized, fallen woman inhabited by a fallen angel, a potent hybrid emblem of sin and disorder: Eve and the serpent combined (Caciola, 2006, pp. 255–256).

En concreto, uno de los manuscritos a los que alude Caciola (2006), escrito en el siglo XV, de la Biblioteca Apostólica Vaticana (BV Ms. Pal. lat. 794), entre sus fols. 68r-83v contiene la *Formulae et preces exorcismi*, donde se hallaría el folio que, en nota a pie de página, cita Caciola (Caciola, 2006, p. 255, nota [77] a pie). Hemos consultado este manuscrito de la Digital Vatican Library (BV Ms. Pal. lat. 794, fol. 72v), pero su calidad fotográfica no es muy clara y ello, unido al tipo de letra, dificulta la lectura, como puede apreciarse en la imagen que integramos abajo:



En cualquier caso, es claro que hay zonas del cuerpo femenino que, por decoro, por vergüenza, por honor o por repugnancia de la corporalidad y carnalidad de la mujer, debían ser cubiertas para no despertar la tentación del varón o el asco, lo que vuelve a situar a la mujer en un plano dicotómico donde, o bien es apetecida por el hombre, o bien provoca su rechazo desde los estamentos religiosos. Al fin, estas partes verendas o pudendas o vergonzosas que, generalmente, estaban cubiertas para preservar el honor, se descubrían, se humillaban y se castigaban mediante azotes y otros escarnecimientos cuando se caía en el pecado, exponiéndose públicamente como medio ejemplarizante ante una sociedad expectante que mira y juzga a la mujer caída como a una Eva cualquiera, cumpliendo el tópico bíblico del rol que le ha sido impuesto.

10.6.3. Las uñas muertas de los pies

La escatología, es decir, aquello que compete tanto al terreno de ultratumba como a lo relacionado con la suciedad y la podredumbre del cuerpo es recurrente en el documento estudiado. Precisamente, uno de los temas que más ha llamado nuestra atención, en el texto de Trujillo, es este de *las uñas muertas de los pies*, lugar adonde son desterrados los

demonios cuando el exorcista los expulsa, ordenándoles que *bajen* de la cabeza o de la lengua de las monjas. Mientras el demonio ocupa la cabeza, tanto Luisa como Ana son incapaces de dominar su voluntad, ni conservan memoria de lo que hacen y sus actuaciones son totalmente irracionales. En ese sentido, parece que los demonios ocupan las potencias o facultades del alma (entendimiento, voluntad y memoria). Siguiendo a Santo Tomás, se trataría de las facultades o *potencias intelectivas del alma*, entre las cuales está el entendimiento (Santo Tomás de Aquino, pt. I, Q. 79, art. 1) y la memoria, y de *las apetitivas* (voluntad), que afecta a la sensualidad:

El alma aprehende los objetos por medio de dos potencias, una inferior: *la sensitiva*; otra superior: *la potencia intelectual o racional*, pero en un sólo acto noético constitutivo. También, tenderá hacia los objetos por dos potencias apetitivas, una inferior: *sensualidad* (que se divide en irascible y concupiscible) y, otra, superior: *voluntad*, sobre la cual se hará referencia en lo sucesivo, por ser la otra potencia superior, objeto de nuestro estudio (Araya Vega, 1997, p. 258).

El propio padre Risco, en su informe, confirma cómo las potencias del alma de la monja se ven nubladas por los demonios cuando estos ocupan la mente y quedan *libres y desembarazadas para hablar y responder* cuando los demonios *bajan* a las uñas muertas de los pies.

Y se confirma porque si yo, {36} solo con ser ministro, **mandando con la autoridad de Jesucristo {37} al demonio que está en la cabeza, se baje a las uñas muertas {fol. 67v} {1} de los pies y deje en su entero juicio a la criatura, libres y {2} desembarazadas las potencias para hablar y responder**, assí a mí {3} como a las religiosas que le asisten o le van a ver, y habla como {4} si no tubiera tal achaque mucho tiempo, como lo dirán las reli{5}giasas que lo ven cada día y muchos ministros que lo están ex{6}perimentando [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 67].

No son los únicos lugares del cuerpo ocupados por diablos de toda clase, condición y forma, pues sabemos que:

Todas las {29} partes del cuerpo están llenas de legiones de demonios, la len{30}gua, oídos, cabellos, dientes y de los demás, que todos a un tiem{31}po la atormentaban y afligían, quitándole el gusto para co{32}mer, impidiéndola el beber, el comer, el oler, el

ver. Y llegó a {33} tanto que, a veces, para las necesidades forzosas era menester {34} el exorcismo y a veces largo, que enfermedades, dolores, tor{35}mentos no padece, pues me ha llegado a decir: “Padre, no ten{fol. 65r}{1}go cabeza para referir los tormentos y los modos tan {2} sutiles y las novedades que, cada día, en el padecer tengo. Solo {3} le digo que parece estoy en el mismo Infierno”. Y todos estos mar{4}tirios y otros los padece con una paciencia y resignación admira{5}ble, y lo más que dice, cuando se ve muy apretada, es levantar los {6} ojos y decirle a Dios: “Señor, ¿hasta cuándo ha de durar esto, Dios mío?”. [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 64v-65r].

El hecho de que los demonios puedan situarse libremente donde les venga en gana tiene que ver con la concepción vertical del mundo que se subdivide en los tres niveles básicos, habitables, a saber, *superos*, *medios* e *inferos* (Pedrosa, 2008). El *locus* de los demonios, según San Agustín, es el aire, así como Dios ocupa el cielo y los hombres la tierra; su naturaleza es intermedia y quizá por eso mismo poseen la capacidad de transformarse en lo que apetezcan, siempre y cuando sirva a sus propósitos:

Los dioses ocupan el lugar más excelso, los seres humanos el más bajo, los demonios el intermedio. Pues la residencia de los dioses se halla en el cielo, la de los seres humanos en la tierra, la de los demonios en el aire. Su distinta dignidad en virtud de su residencia corresponde a la de sus naturalezas. Por ello, los dioses son más importantes que los seres humanos y los demonios; por su parte, los seres humanos han sido situados por debajo de dioses y demonios, de manera que según el orden de los elementos así es la diferencia de méritos. Por ello, los demonios, en posición intermedia, del mismo modo que deben situarse por detrás de los dioses, por debajo de los cuales habitan, así también deben anteponerse a los seres humanos, sobre los cuales residen. En efecto, tienen en común con los dioses la inmortalidad del cuerpo, y con los seres humanos, las pasiones del espíritu (San Agustín, 2012, pp. 44–45).

Esta marginalidad de los demonios los convierte en seres extraños, preternaturales, es decir, que no son ni dioses (de condición sobrenatural) ni humanos (de condición natural), y por ello pueden ubicarse en diferentes niveles del plano vertical, aunque suelen estar en las zonas limítrofes. Si en un inicio —pues se les considera *caídos* según la concepción judeocristiana— habitaron los cielos, después se les comienza a localizar en las zonas más subterráneas, es decir, en el inframundo, lo que no los convierte en inferiores a los hombres, pues su naturaleza es superior a estos, pero sí en seres relacionados con lo

oculto, lo negro, lo más oscuro del pensamiento, lo opuesto a la virtud, a la bondad y a todo lo positivo que pueda hallarse en los ángeles y en los seres humanos. Así se los sitúa en un mundo concebido para las sombras, el castigo y el dolor, en un *inferos* del que emergen para exacerbar las pasiones más recónditas del ser humano, para tentarle y conseguir que peque, por medio de su irresistible seducción. Tanto los demonios como la figura del *trickster*, es decir, del burlador, son seres intermedios que pueden trasladarse por lugares fronterizos:

Espacios críticos, de transición, inhabitables, azotados por todos los vientos y expuestos a las más violentas corrientes, centrífugos (porque en ellos operan impulsos de eyección hacia arriba o hacia abajo), en los que ningún humano que no tenga dotes muy excepcionales puede perdurar, ya que es imposible resistir por mucho tiempo a las fuerzas desatadas (atmosféricas o telúricas) del éter sobrehumano o de las profundidades del subsuelo (Pedrosa, 2008, p. 155).

Los héroes y antihéroes diabólicos que pululan por dichos espacios como Ulises, Orfeo, Heracles o Moisés también son *tricksters* (Pedrosa, 2008, p. 156), pues poseen la capacidad de deslizarse entre los tres niveles del universo (superior, medio e inferior), engañando mediante artimañas y astucias a las fuerzas contrarias y logrando sus objetivos. Vista así, sor Juana de la Cruz podría ser un ejemplo de *trickster*, así como otras visionarias que, como ella, eran capaces de acceder al purgatorio, en su caso los miércoles y viernes de cada semana y después los lunes. De hecho, sor Juana no solo es capaz de ingresar en el Purgatorio sino de *interceder* por las almas que allí están, liberarlas y salvarlas (Luengo Balbás, 2016, p. 165).

Los lugares interesaciales por donde deambulan los seres carismáticos como los arcángeles, ángeles, demonios, vírgenes o santos tienen una construcción en cuyo vértice se haya “siempre a Dios Padre, ligeramente elevado sobre el Hijo, sobre el Espíritu y sobre la Virgen, quienes dominarían, a su vez, el espacio intermedio de los ángeles y de los santos, mediadores emblemáticos, en continuo ir y venir, entre el arriba y el abajo” (Pedrosa, 2008, p. 165). Hay abundantes ejemplos de esta verticalidad en la iconografía: la Capilla Sixtina de Miguel Ángel o El entierro del conde de Orgaz de El Greco, tal como señala Pedrosa (2008, p. 165), son buen ejemplo de ello.

La misma ecuación podría dar cabida, también, a la sangre que, en la tradición cristiana, cae del costado de un Cristo clavado en lo alto de la cruz, lacerado y torturado, suspendido en un dolorosísimo y agotador interregno espacial; o a la leche que sale del pecho de una Virgen eminente, los cuales (la sangre y la leche: fluidos o humores del cuerpo) suelen caer, según ha quedado reflejado en una iconografía muy profusa, sobre la cara o dentro de la boca de los cristianos devotos y prosternados, que en el contacto y en la ingestión de ese chorro de divinos efluvios que vienen de arriba hallan una vía simbólicamente eficaz de comunicación con lo superior (Pedrosa, 2008, p. 166).

Así, el estar los demonios arriba o abajo del cuerpo de las posesas indicaría su naturaleza intermedia, bien ascienden a la cabeza, para enmarañar la mente y trabar la lengua, bien se marchan a las uñas muertas de los pies, situadas en el extremo inferior del cuerpo, que es el que pisa la tierra.

{16} Dicen que es locura. Pero tampoco porque la locura no es {17} cuando quiere y como quiere el ministro, pues cuando {18} le manda subir a la lengua está loca (digo fuera de jui{19}cio) y, en mandándole bajar a las uñas, quedan en su {20} juicio como lo dirán infinitas personas que lo han vis{21}to. {22} Otros dicen: “No son porque no salen y se están tanto”. Pero {23} esto no es razón que aprieta, pues salen cuando “*Deus* {24} *iudicat expedire*”, como dice *Flagellum*, folio 7, Capítulo 6 [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 48v].

Y bajarles o *atracarles*, como dice el padre Risco, a lugar tan repugnante como son *las uñas muertas de los pies*, tiene también un significado simbólico, de expulsión. Este ritual de expulsión de males (seres maléficos y enfermedades, que a veces eran identificados y considerados como lo mismo) del cuerpo, de la casa o del territorio de los humanos han acompañado desde la antigüedad más remota la actividad cultural del ser humano. Precisamente estos rituales son los llamados apotropaicos o de expulsión o exorcismo y han sido estudiados por una gran cantidad de especialistas.

José Manuel Pedrosa ha establecido, a partir de un corpus muy antiguo de conjuros y de ritos documentados en la Península Ibérica (con paralelos en otras tradiciones), varias categorías: “La expulsión del mal a los confines del mundo”, “La expulsión de los males al monte”, “La expulsión de los males al mar”, “La expulsión de los males adonde ni el gallo canta ni la gallina cacarea...”, y anotado una enorme cantidad de bibliografía representativa (Pedrosa, 2000b, pp. 86–106). En una de sus notas, Pedrosa indica lo que sigue:

En cualquier caso, los ritos de expulsión de males a las corrientes de agua son una manifestación particular de la tipología —mucho más amplia— de creencias y de prácticas de expulsión de enfermedades, tormentas y espíritus malignos a lugares muy diversos. Así, los ritos de expulsión a pozos, árboles, cementerios o encrucijadas —entre muchos otros lugares—, forman parte desde tiempos muy remotos de las actitudes mágicas de mayor arraigo en numerosos pueblos. En George Black, *Medicina popular: un capítulo en la historia de la cultura*, trad. A. Machado y Álvarez (Madrid: El Progreso Editorial, 1888) pp. 47-66, hay un capítulo sobre “Transmisión de la enfermedad” a animales, perros, asnos, ranas, árboles, pasajeros, transeúntes, muertos o pozos; lo mismo en Paul Sébillot, *El paganismo contemporáneo en los pueblos celtolatinos* (Madrid: Daniel Jorro, 1914) pp. 157-185; en Eli Edward Burriss, *Taboo, magic, spirits: a study of primitive elements in Roman religion* (reed. Westport, Connecticut: Greenwood, 1972, pp. 144-176), el capítulo “Removing Evils by Magic Acts” informa sobre métodos apotropaicos muy diversos; y en Xosé Ramón Mariño Ferro, *La medicina popular interpretada*, 2 vols. (Vigo: Edicions Xerais de Galicia, 1985-1986) I, pp. 49-52, se describen ritos de expulsión a cementerios, encrucijadas, etc. Por su parte, Josep Martí i Pérez, en *La medicina popular catalana* (Barcelona: Labor, 1992), pp. 39-40, da interesantes precisiones y bibliografía sobre las mismas cuestiones. Sobre prácticas de transmisión del mal a los árboles, véase también Iona Opie y Moira Tatem, *A Dictionary of Superstitions* (reed. Oxford-Nueva York, Oxford University: 1992) pp. 412-413 (Pedrosa, 2000b, p. 98, nota [53] a pie).

Estas consideraciones nos permiten comprender la antigüedad y la amplia difusión de estas prácticas. Una modalidad particular de ritual apotropaico o de expulsión es el que tiene que ver con los casos de presunta posesión diabólica de alguna parte del cuerpo en los posesos. En tales casos, suele creerse que el diablo ha penetrado en ese cuerpo a través de alguno de sus orificios (boca, nariz, a veces oído, e incluso órganos de excreción y sexuales), y que por ellos puede o debe ser expulsado, como es el caso de Luisa Benítez, en la que el demonio entra *por el vaso* en forma de gusano amarillo muy sutil o envuelto en un pedazo de nieve con el que se lava *abajo* y sale por la misma vía.

Pero está también ampliamente documentada la creencia de que los diablos pueden ser expulsados del cuerpo poseso a través de los pies o de cualquiera de sus partes, como sería en este caso, las uñas muertas de los dedos de los pies.

En el proceso inquisitorial que estamos analizando los cuerpos de las víctimas del diablo se nos aparecen como campos de batalla que se disputan las potencias divinas y

angélicas, por un lado, y las huestes infernales por el otro. La boca, y más en concreto la lengua, es el punto más crítico, la geografía somática más codiciada, porque allí tiene su sede el lenguaje, y por tanto la capacidad de comunicación, de negociación, de confirmación de la soberanía de unos y de otros. Cuando la lengua y la boca caen bajo la jurisdicción de las potencias benéficas, y los ejércitos diabólicos han de retirarse hasta los pies —en el informe del padre Risco y los testimonios de fray Cristóbal Xaramillo se insiste mucho en la expulsión hasta las uñas muertas de los pies—, tanto Luisa como Ana entran en un proceso de exorcismo, de sanación corporal y espiritual. Cuando los demonios conquistan o reconquistan el espacio corporal de las posesas y toman el lenguaje bajo su control, logrando la retirada de las fuerzas positivas, la dolencia física y anímica se agrava.

La boca y su órgano más vital y operativo, más relacionado con el intelecto y con las emociones, que es la lengua, cumplen la función de umbral y al mismo tiempo de punto crítico. Los pies y sus partes de deshecho, que son las uñas muertas, cumplen la función de espacios escatológicos de excreción. La canónica discriminación que hizo Mijail Bajtin (2003) de cuerpo superior (relacionado con lo intelectual y también con lo espiritual y lo sagrado) y de cuerpo inferior (relacionado con lo somático y lo material) cobra una representación ejemplar en las ideas que ponen en contraposición la lengua (sede de la facultad vital y elevada del lenguaje) y las uñas de los pies (extremo inferior del cuerpo, sede de los residuos más viles), las cuales son puestas en juego una y otra vez en nuestro proceso inquisitorial.

Comparemos cualquiera de las escenas en que los cuerpos de nuestras monjas posesas actúan como campo de batalla entre el bien que empuja hacia abajo, y el mal que empuja hacia arriba, con la interpretación que hizo Bajtin de uno de los episodios del *Gargantúa y Pantagruel* de Rabelais:

He aquí cómo Epistemón vuelve a la vida: “Súbitamente, Epistemón comenzó a respirar, luego, abrió los ojos, bostezó, estornudó después, y lanzó en seguida un gran pedo”. Entonces Panurgo exclamó: “¡No hay duda de que ya está curado!”. Y le dio a beber un vaso de un buen vino blanco, con una tostada azucarada”. De este modo, Epistemón quedó curado por completo, salvo de una ronquera que lo torturó por más de tres semanas y de una tos seca de la que no pudo curarse nunca, sino a fuerza de beber”.

Los signos del retorno a la vida tienen una gradación manifiestamente dirigida hacia lo bajo: respira al comienzo, luego abre los ojos (signo superior de vida y lo alto del cuerpo). Luego empieza el descenso: bosteza (signo inferior), estornuda, (signo más inferior aún, similar a la defecación), y por último lanza un pedo, (“bajo” corporal, trasero). Este es el

signo que resulta decisivo: “está curado”, concluye Panurgo. Se trata pues de una permutación completa, no es la respiración, sino el pedo, el verdadero símbolo de la vida, la verdadera señal de la resurrección. En el episodio precedente, la beatitud eterna venía del trasero, aquí se trata de la resurrección (Bajtín, 2003, p. 345).

El cuerpo de Epistemón del que habla Bajtín es un cuerpo grotesco, carnalesco. Los cuerpos de nuestras monjas posesas son, en cambio, cuerpos patéticos, trágicamente torturados. En cualquier caso, la expulsión de los males hacia la parte inferior del cuerpo, y su evacuación, a través del pedo en el caso de Bajtín, a través de las uñas muertas de los pies en el caso de nuestro proceso inquisitorial, no dejan de ser operaciones homologables que responden a lógicas ideológicas y rituales originadas desde una misma raíz.

Para que podamos apreciar mejor la relevancia simbólica de lo corporal superior y lo corporal inferior que quedan encarnados en este proceso inquisitorial, en la lengua y en las uñas muertas de los pies de las posesas monjas trujillanas, será conveniente recurrir de nuevo a Bajtín:

En el cuadro del mundo medieval, lo alto y lo bajo, lo inferior y lo superior tienen una significación absoluta tanto desde la perspectiva del espacio como desde la de su valor. Por eso, las imágenes del movimiento hacia lo alto, la vía de la ascensión, o la contraria de la caída, han desempeñado un rol excepcional en el sistema conceptual. Y también en el de las imágenes de la literatura y el arte penetradas de esta concepción. Todo movimiento importante era comprendido y representado únicamente como un movimiento hacia lo bajo o lo alto, como un movimiento vertical. En el pensamiento y la obra artística de la Edad Media, todas las imágenes y metáforas relativas al movimiento tenían una tendencia vertical netamente afirmada y una sorprendente perseverancia. Desempeñaban un rol considerable; todo el sistema de las apreciaciones se traducía, de hecho, en metáforas del movimiento; lo mejor era superior, lo malo, inferior. La ausencia casi total en todas estas imágenes motrices del movimiento horizontal, hacia adelante o hacia atrás, es particularmente sorprendente. El movimiento horizontal no tenía ninguna importancia, no cambiaba en nada la situación de valor del objeto, su destino verdadero, que era entendido como un pisotear sobre el lugar, un movimiento insensato en un círculo sin salida [...].

Bajo este aspecto, la imagen del mundo dada por Dante es extremadamente sintomática. En el cuadro dantesco del mundo, el movimiento tiene un gran rol, pero todas las imágenes y metáforas del movimiento (sobre el plano del espacio y del valor), están impregnadas de la tendencia puramente vertical de la ascensión y la caída. Dante no conocía sino “lo alto” y “lo bajo”, e ignoraba el “adelante” y el “atrás”. No obstante, el sistema de

imágenes y metáforas relativas al movimiento vertical es tratado con una profundidad y una riqueza sorprendentes.

Todo el mundo dantesco tiende a la vertical, desde lo bajo más inferior (la garganta de Satán), hasta las últimas cimas de la morada de Dios y las almas benditas. El único movimiento esencial, que cambia la situación y el destino del alma, es el movimiento hacia lo alto o lo bajo en esta vertical. La diversidad esencial no existe para Dante sino en ella, es decir, lo que se encuentra más alto o más bajo; las diferencias entre lo que se encuentra sobre el mismo plano, o el mismo nivel, no son importantes. Se trata de un rasgo característico de la concepción medieval del mundo: sólo el índice jerárquico diferencia sensiblemente un ser del otro y crea la diversidad de valores. El pensamiento oficial de la Edad Media es indiferente a las otras distinciones no jerárquicas (Bajtín, 2003, pp. 361–363).

Considerada desde esta hermenéutica, la guerra entre las potencias divinas y las diabólicas que se libraba dentro de los cuerpos de estas mujeres posesas, entre el confín superior de la lengua y el confín inferior de las uñas de los pies, cobra una nueva inteligibilidad. El que los diablos quedasen tantas veces relegados, en los vaivenes de aquellas guerras, a las uñas muertas de los pies, venía a significar que, aun sin haber sido vencidos de manera definitiva, su situación se convertía en desesperada y quedaban al borde mismo de la expulsión.

Confirma esa posición prácticamente escatológica, excrementicia, de las uñas de los pies, el que tengamos abundante e interesantísima documentación de ritos de exorcismo a través de los pies de los posesos.

Un caso muy representativo, en España, es el de los exorcismos que han sido tradicionalmente practicados, durante siglos, en el templo de la Virgen de los Conjuros del pueblo de Arbeiza, en Navarra. Hasta no hace mucho era común la escenificación allí de ritos apotropaicos que culminaban con la expulsión de los demonios a través de los pies de las víctimas de la posesión.

Reproduzco dos testimonios que fueron registrados por José Manuel Pedrosa¹¹⁵ en Estella en 1995:

Una señora, ¿verdad? La traían de Francia. A un pueblo que se llama Arbeiza. Y ahí tenían una imagen de la Virgen que se llamaba La Virgen de los Conjuros, porque los llevaban ahí con los conjuros. Y mi madre me contaba a mí que ella lo había visto. Y llegaron, y tenían que pasar un puente estrecho, de madera, malo, para subir a Arbeiza, porque Arbeiza ya está

¹¹⁵ Agradezco al profesor Pedrosa la cesión de estos testimonios tan elocuentes, significativos y pertinentes para comprender el motivo de las uñas muertas de los pies en el texto de Trujillo.

en un alto. Y éstos venían de la parte de Zubielqui para pasar el puente. Y no podían pasar. Dicen:

—¿Qué pasa?

Los caballos se retiraban para atrás. Y los caballos se retiraban para atrás. Y bajaron un carro de bueyes. Y la trasladaron a la mujer del coche de caballos que había traído ella, porque los caballos se echaban para atrás, y la pasaron al carro de bueyes que era del pueblo. La subieron.

Y dice que ella se recordaba, que subieron los pequeños, los chicos, los subieron todos al coro, y a la mujer la dejaron sentada en una silla en medio de la iglesia. Y que decía [el diablo hablando por boca de] ella, la enferma, gritaba:

—¿Por dónde *querís* que salgamos?

Y entonces el pueblo tenía que gritar:

—¡Por los pies! ¡Por los pies!

Y bueno, total, que [el diablo hablando por boca de] la mujer, *decían*:

—¡Yo me metí en ti por una nuez!

Que la bruja se había metido, por haber comido nueces esa señora, se había *quedao* embrujada. Y entonces, que gritaba otra vez:

—¿Por dónde *querís* que salgamos?

Y toda la gente gritaba:

—¡Por los pies, por los pies!

Y mi madre, la decía yo:

—¿Pero se cayeron las botas, madre?

—Chica, yo no las vi si se cayeron, pero que las botas salieron desde los pies de la mujer.

Esto es verdad, ¿eh? En el 1880 nació mi madre. Pues esto sería, contaba ella, pues en 1885 o así¹¹⁶.

He aquí el otro testimonio recogido por Pedrosa:

La abuela decía que ya por fin ya la metieron a la iglesia. Y entonces, que al pueblo le gritaba el cura. Le dio todos los conjuros y tal, y entonces le gritaba al pueblo:

—¿Por dónde queréis que salga el demonio?

Todos tenían que gritar:

—¡Por los pies! ¡Por los pies!

¹¹⁶ La informante fue Francisca Irisarri (89 años), de Estella.

—Entonces, hijas —decía la abuela—, entonces, hijas, ya después de muchas preguntas, [después de] el cura y todos contestar “¡Por los pies! ¡Por los pies!”, las botas de la chica, que eran de cordones atadas hasta aquí ¡bum!, salieron despedidas¹¹⁷.

Sobre las uñas muertas de los pies como espacios somáticos liminales que, en los documentos que estamos manejando, representan la última cota del cuerpo en que pueden refugiarse los demonios, en la fase más cercana o previa a la expulsión definitiva del cuerpo poseso, conviene señalar que las uñas, al igual que la saliva, los dientes, los cabellos, la placenta o el cordón umbilical, son partes del cuerpo críticas, conflictivas, que se caracterizan porque, simbólicamente, están vivas y muertas al mismo tiempo, porque pueden caer para convertirse en excremento sin perder por ello la condición especial de partes del cuerpo humano que han de ser tratadas, según lo que la tradición prescribe en muchas culturas, con tratamientos y miramientos mágicos especiales. Para la significación mágica de las excrecencias corporales es imprescindible, de José Manuel Pedrosa (2005), “La boca como centro simbólico... de las uñas, el pelo, el cordón umbilical, la placenta”, en *La historia secreta del Ratón Pérez. La superstición en cuanto a cómo y cuándo cortar por primera vez las uñas de los niños es compleja y remite, en diferentes épocas, a varias costumbres, tanto en España como en las tradiciones de otros países, que relacionan el corte de esta parte corporal de los infantes con el dolor de muelas, la pérdida de la voz —si se cortan antes de tiempo o en un día inoportuno— o la facultad de poseer unas prodigiosas dotes para el canto, si se eliminan en el día apropiado de la semana* (Pedrosa, 2005, pp. 265–275).

Pero, por lo general, en la gran mayoría de las tradiciones, son las uñas las que se incorporan a la singular ecuación mágica, se asocian de manera directa a la boca y asumen un papel condicionador de la calidad de la voz que tendrá el niño. Se piensa, en muchos sitios, en efecto, que el modo en que le sean cortadas las primeras uñas determinará que el niño tenga mejores o peores dientes, que sea más o menos propenso a padecer dolores de muelas, y que tenga buena o mala voz (para cantar y para hablar) (Pedrosa, 2005, p. 268).

¹¹⁷ La informante fue Asunción Roa (63 años), de Estella.

Sobre la proclividad de los demonios y seres maléficos a apropiarse de las uñas con el fin de hacer magia perjudicial contra los cuerpos de quienes las poseyeron se exployó James George Frazer (2011) en *La rama dorada*:

Disposiciones sobre los recortes de pelo y de uñas.

Aun cuando el pelo y las uñas hayan sido cortados con felicidad, queda el gran obstáculo de disponer de lo cortado, pues sus propietarios creen que están expuestos a sufrir cualquier daño que pueda recaer sobre los recortes. La idea de que un hombre puede ser embrujado por intermedio de los mechones de su pelo, los recortes de uñas u otras porciones separadas de su cuerpo es casi universal y atestiguada por ejemplos demasiado amplios, demasiado familiares y demasiado tediosos en su uniformidad para analizarlos aquí en toda su extensión. La idea general en la que la superstición descansa es la conexión simpatética que se supone persiste entre una persona y cualquier cosa que alguna vez fue parte de su cuerpo o estuvo de algún modo estrechamente unida a él. Unos pocos ejemplos serán suficientes: pertenecen a la rama de la magia simpatética que puede denominarse contaminante o contagiosa [...]

Otras veces no se conservan los recortes superfinos para impedir que caigan en poder de un mago, sino que el propietario los guarda para tenerlos en la resurrección de su cuerpo, momento que algunas razas esperan con ilusión. Así, los incas del Perú “tenían cuidados extremados para conservar las recortaduras de sus uñas y los cabellos cortados o arrancados con el peine; los colocaban en hoyos o nichos en las paredes y si alguno caía, otro indio que lo viera los recogía y ponía en su lugar otra vez. Muchas veces pregunté a diferentes indios, en diversas ocasiones, por qué hacían eso, con objeto de ver lo que decían, y ellos me contestaron siempre con las mismas palabras: «Sepa usted que todas las personas nacidas volverán a vivir [ellos no tenían otra palabra que significase resurrección] y las almas saldrán de sus tumbas con todo lo que perteneció a sus cuerpos. Por esto nosotros, con objeto de no tener que buscar nuestro pelo y uñas en momentos que serán de mucha prisa y confusión, los colocamos en un lugar del que puedan recogerse más convenientemente y siempre que sea posible tenemos cuidado de escupir en ese sitio». De igual modo los turcos nunca tiraban las recortaduras de sus uñas, sino que las metían cuidadosamente en las grietas de las paredes o de las maderas, en la creencia de ser necesarias en la resurrección. Los armenios tampoco tiran a la basura sus superfluidades (Frazer, 2011, pp. 147–148).

10.6.4. Una legión de demonios enemigos de toda honestidad y pureza

Relacionado con la sexualidad, el sentimiento de culpa y las menciones veladas o explícitas a las áreas venéreas, se debe mencionar el consabido delito de sollicitación: la seducción de un o una joven por parte del sacerdote que los confiesa, a través de requerimientos sexuales reiterados que, en ocasiones, se consumaba (con o sin consentimiento de la víctima), o quedaba solo en amenazas, acoso y tocamientos deshonestos. Son de consulta obligada, al respecto, y para conocer los procesos por sollicitación los trabajos de Millar Carvacho (1996), “El delito de sollicitación en el Santo Oficio de Lima”, así como la obra de Juan Antonio Alejandro (1994), *El veneno de Dios. La Inquisición de Sevilla ante el delito de sollicitación en confesión*, que, aun cuando trata de los procesos incoados en el Tribunal del Santo Oficio de Sevilla, es bastante elocuente en lo que atañe a qué era y cómo se producía este tipo de infracción, penada por la Inquisición. Por cierto, tratándose del delito de sollicitación, la locución *las partes verendas* aparece constantemente como, por ejemplo, en el proceso signado como [Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 3734/212] y conservado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid:

En cambio, fray Diego Jiménez, religioso de San Francisco de Paula, de Sevilla, planteaba la cuestión a María Hinojosa, moza de Vejer, de 15 años, en términos más bien sinalagmáticos, puesto que le preguntaba “si lo que él tenía era de ella y lo de ella era de él”, respondiéndose él mismo que “sus partes verendas eran de la denunciante y las de esta, del reo” (Alejandro, 1994, pp. 95–96).

Así también, el presbítero gaditano Marcos de Aguiar [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 3736/191] abusaba de sus confesadas sometiéndolas a tocamientos obscenos:

Su afición era tocar las manos y el pecho de sus penitentes. Así hizo a Francisca Ayala, una mujer casada de 30 años, y a Micaela de León, también casada, de 16, en una docena de ocasiones, lo que ya revelaba en ella una indudable complacencia, lo mismo que en Ana de Chaves, soltera de 21 años al tiempo de los hechos, que consintieron en que, después de otras experiencias menos atrevidas con el confesor, este estando en una silla en posición de confesarla, “le tomó la mano derecha y la aplicó a sus partes verendas, las que tactó por espacio de medio cuarto de hora, sin que advirtiese si tuvo o no polución

por el cuidado con que estaba de que no lo advirtiesen las mujeres que estaban esperando para confesarse” (Alejandre, 1994, p. 139).

Otro ejemplo, asimismo en el AHN [Inquisición, 3437/204]: “Y también el citado Manuel Ignacio Muñoz, aficionado a estos lances, en ocasión similar alcanzó a tocar a su confesada María Gómez «sus partes verendas, durando como un cuarto de hora»” (Alejandre, 1994, p. 142).

Si el padre fray Francisco del Risco, exorcista y confesor de Luisa Benítez, tuvo estos tratos con su confesada o no, en ningún momento se expresa explícitamente en el documento. Pero hay indicios suficientes como para pensar que, cuando menos, tenían una intimidad demasiado estrecha. Así, en las calificaciones finales del Santo Oficio, el padre fray José Barrasa, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, advierte:

Véase, pues, cómo todo esto concurre entre el padre {7} Risco y estas profetisas: continuas hablas de estas materi{8}as de visiones, no queriendo que otro ninguno las exor{9}sice, **aquel amor tan ageno de prudencia al padre Risco** {10} denota aquella figura del nacimiento: **comer juntos** {11} **en un plato y otras circunstancias** que resultan y están {12} en los autos **y su mesmo defensorio apologético está di** {13} **ciendo no ser muy sano el empeño que tiene en esta materia** [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 266v].

Parece que esto de comer juntos de un mismo plato no es único ni exclusivo del padre Risco. En San Plácido (Madrid), en el convento femenino de la orden de San Benito donde se dio, como en Trujillo, un fenómeno de posesión colectiva entre las monjas también hubo este tipo de actuaciones con fray Francisco García de Calderón, uno de los monjes encargados de su dirección espiritual:

Fray Francisco García de Calderón, entre exorcismo y exorcismo, las acariciaba y trataba de tú, comía con ellas e incluso masticaba antes la comida a Teresa para que su estómago (siempre débil) no se resintiese. Las religiosas lo escuchaban y le prestaban obediencia, le tenían al corriente de todo lo que ocurría tras las puertas del convento e incluso llegaron a mimarlo hasta el punto de obsequiarlo con baños en la clausura. Fray Francisco García Calderón, hombre tenido por santo, parecía haberse olvidado de sus contactos con focos de alumbradismo sevillano, de sus caricias íntimas con beatas casadas y solteras, e incluso de su relación física y mística con una de ellas, a la que repartiendo sus vestiduras después

de muerta, quiso santificar entre el pueblo. Las posesas, con él a la cabeza, saltan de un raptó demoníaco a otro, de una locución diabólica a otra, de un mundo de enclaustradas a otro donde la imaginación, el gozo y la creatividad van de la mano, pero también la heterodoxia cuando son otros los que juzgan (Moncó Rebollo, 2004, p. 204).

Por otro lado, el padre Rodrigo de Valdés, otro de los calificadores del Santo Oficio de Lima, este de la Compañía de Jesús, es también muy claro al respecto de la familiaridad que mantenían entre Luisa y su confesor:

{10} Digo lo segundo, que el modo de exorcissar {11} de que usaba el padre Risco fue **muy reprehensible, escandalo**{12}**so y lleno de peligro**, dando ocasión a que el pueblo y {13} personas insipientes travasen pláticas escussadas y ridí{14}culas con los demonios, que suponían hablar en dichas {15} monjas y, **teniendo como tenía repetidas veces y por** {16} **largo tiempo en su regasso a la Pacora, muger por sus** {17} **pocos años y buen parecer, ocasionada a cualquier des**{18}**dicha**, especialmente estando como estaba persuadido que {19} tenía tan cerca una legión de demonios enemigos de {20} toda honestidad y pureça [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 262r].

Acerca del delito de sollicitación, la Bula de Gregorio XV en 1622, *Universi dominici gregis*, especifica que:

...el delito impío y nefando, que no solo no cabe entre los fieles de Cristo sino que ni siquiera debe mencionarse, debe ser apartado de ellos, está claro que un sacerdote, cuya función es la de oír las sagradas confesiones en el santo Sacramento de la Penitencia, abusa cuando provoca a sus penitentes a obscenidades, como si les ofreciera veneno en lugar de medicinas o un áspid en lugar de pan, convirtiéndose de médico celestial en benefactor de los infiernos, y de Padre espiritual en execrable traidor de las almas. Por esta razón, nos dispusimos que habíamos de velar por los asuntos que aquí son regulados provechosamente en términos ciertos que alejen las perniciosísimas asechanzas del diablo. [...] Recientemente hemos tenido noticia, no sin pesar de nuestro ánimo, de que diversos sacerdotes que en los reinos de España, en sus ciudades y dióceis, tienen encomendado el cuidado de las almas o lo ejercen en lugar de otros o están encargados de oír las confesiones de los penitentes, cayeron en tanta iniquidad que hicieron mal uso del Sacramento de la Penitencia en el acto de oír confesiones y no temieron ofender al Sacramento ni a Dios Nuestro Señor y Salvador Jesucristo que lo instituyó, incitando y provocando o intentando y procurando incitar y provocar a las mujeres penitentes a actos

deshonestos mientras oyen sus confesiones, y oprimiéndolas en su lugar con la más pesada carga de los pecados por medio del Sacramento de la reconciliación con nuestro Creador, entregándolas en manos del diablo, en ofensa de la Divina Majestad y en detrimento de sus almas y con no pequeño escándalo de los fieles de Cristo (Alejandre, 1994, p. 235).

Es interesante comprobar cómo, tras la bula de Gregorio XV, la Suprema de la Inquisición hubo de pedir al Tribunal de Lima, reiteradamente, que cumpliera los preceptos papales en lo relativo a los lugares idóneos para la confesión:

Varios años después, en 1625, la Suprema le hizo llegar al Tribunal las primeras de una serie de cartas acordadas sobre los lugares de confesión. En ellas, fechadas el 17 de septiembre y el 22 de octubre, se daban instrucciones a los tribunales para que prohibieran las confesiones en las celdas y capillas secretas de los conventos, y en las casas de los clérigos seculares; los únicos lugares que se autorizaban para efectuarlas eran el cuerpo de la Iglesia, los confesionarios públicos y las sacristías. Por la segunda de las dichas cartas acordadas se aclaró que podían hacerse confesiones en los claustros y capillas existentes en los conventos y también en sus sacristías, siempre que las puertas estuvieran de par en par. Esas disposiciones fueron reiteradas el 12 de octubre de 1675 y dadas a conocer por el Tribunal de Lima a los superiores de los conventos en enero de 1679 (Millar Carvacho, 1996, p. 756).

Es más, en vista de que seguían incumplándose estos requerimientos, con el resultado de que continuaban produciéndose casos de solicitación entre los sacerdotes limeños, la Suprema volvió a exigir el cumplimiento de las normas el 15 de abril de 1692; y aún, el 16 de noviembre de 1709, dispuso:

...que en las iglesias donde hubiere confesonario de “madera con rejilla” todos los penitentes se confesaran por ellos, al mismo tiempo que prohibía las confesiones en los bancos y sillas. También ordenaba que, donde no hubiera confesionarios, se hicieran o a lo menos se confeccionaran “unos canceles con rejilla”, que separen al confesor del confesante. Ambos deberían estar sentados de uno y otro lado, sin permitirse, bajo pretexto alguno, que estuviesen juntos (Millar Carvacho, 1996, p. 756).

Por último, resta decir que el perfil del perpetrador solicitante, en Lima, era el de un fraile de bajo nivel educacional y poco ilustrado en la gramática y el latín (Millar Carvacho,

1996, p. 780), que ejercía su labor, preferentemente, en los entornos rurales, aunque también se dieron casos en los contextos urbanos:

El solicitante medio del distrito del Tribunal de Lima era un clérigo regular, preferentemente de la orden de San Francisco o de la Merced, cercano a los 40 años, bastante inculto y dedicado en su mayoría a cumplir funciones de doctrinero en pueblos de indios. Las víctimas, a su vez, correspondían en un alto porcentaje a mujeres indígenas, aunque también habían bastantes españolas y mestizas, pertenecientes casi siempre a los sectores sociales inferiores. Desde el punto de vista del estado civil, no existía mayor diferencia en cuanto al número entre solteras y casadas (Millar Carvacho, 1996, p. 802).

Si la Pacora llegó a tener trato más íntimo de lo aconsejable con su confesor, es algo que nunca sabremos con absoluta seguridad, si bien hay sospechas suficientes, pues, aunque no se han conservado las cartas que se intercambiaron, sí se mencionan algunos fragmentos, por el padre fray Martín Pereira, uno de los calificadores que eligió el Santo Oficio y que realizó una lectura atenta de las cartas de Ana, Luisa y el padre Risco. En primer lugar, fray Francisco llama *mi niña* a la Pacora, la sienta en su regazo, comen juntos del mismo plato y Luisa le escribe unas coplas amorosas, las únicas que se han conservado y que analizaremos en el capítulo de los motivos folclóricos. Sabemos además que, en sus cartas, se muestra la tristeza por la ausencia del confesor, mientras él está en Lima, aunque el padre Pereira no copia las cartas y solo menciona algunas frases sueltas, en determinados momentos, casi siempre referidos a las cuestiones contra la fe.

Spirituality and sexuality may seem antagonistic, but they developed in close proximity and engaged in a dialogue of power at all times. Spirituality sometimes expressed itself in highly erotic terms, while thriving on the denial of the appetites of the flesh. Theologians, confessors, and members of the religious orders understood that the control and eventual renunciation of sex and its affective attachments to members of the opposite sex was built on a constant struggle with oneself. The attraction of the forbidden had to be dealt with and conquered. The dedication of the brides of Christ to their avowed destiny was as firm as it was humanly possible, but some developed feelings of affection or love toward some of their confessors, followed by anguish and shame. Others felt simply harassed by the unexpected and undesired attentions of men they were assumed to trust (Lavrin, 2008, p. 212).

De gran valor hubiera sido que se conservaran los papeles y notas del intercambio epistolar entre ella, Ana, y el padre Risco. Quizá ahí sí hubiéramos podido entrever la verdadera naturaleza de su relación, más allá de lo que figura en la copia de la sumaria del AHN madrileño. Lo cierto es que solo tenemos los *sentires* y pareceres de los inquisidores y el informe de fray Francisco para contrastar los hechos. Aunque parece, según se desprende del propio proceso de fe, que entre confesor y confesanda había una relación algo más estrecha de lo que sugería la prudencia.

10.6.5. Estigmas y somatizaciones. Las huellas violentas de su pasión

Si el cuerpo es simplemente la carne que servirá de pasto a los gusanos, tras la muerte, y el alma es lo que verdaderamente importa para el cristiano, los cinco sentidos adquieren una significación simbólica. Mientras la vista y el oído se consideraban los transmisores divinos, olfato, gusto y tacto solían identificarse con el pecado, en particular con la lujuria y, por ende, con lo demoníaco. Por tanto, mortificar el cuerpo y los sentidos era una herramienta del ascetismo, de la vía mística y de la búsqueda incansable de la santidad (Rubial García & Bieñko de Peralta, 2011). El ayuno, la flagelación y otro tipo de castigos corporales, que revertían sobre la carne (externa o internamente), privando al cuerpo de sustento, se contraponían a la oración y al ejercicio de la virtud como alimento del alma. Hay innumerables ejemplos entre las monjas y beatas, de este tipo de excesos como, por ejemplo, “la clarisa del monasterio de San Juan de la Penitencia de la Ciudad de México, Sebastiana Josefa de la Santísima Trinidad (1709-1757), la cual, al flagelarse dejaba piso y paredes empapadas de sangre” (Rubial García & Bieñko de Peralta, 2011, p. 158).

Patrones estos que se repiten en todas las visionarias que cultivan el alma inmortal y maltratan el cuerpo mortal hasta extremos que, en el caso de sor Sebastiana Josefa de la Santísima Trinidad, como ella misma relata en sus cartas, causan horror:

Comenzaba a las cuatro de la mañana con una disciplina común con abrojos y ortigas, puntas de acero y varas de membrillo, venían después una hora de “disciplinas de sangre”, con pomos de vidrio, además del uso de los cilicios todos los días, y “uno entero de ayate”, llevaba en la cabeza una corona de espinas y una mordaza en la boca, rezaba hincada con “cilicio en las rodillas” y hacía con la lengua cruces en el suelo o en las paredes “hasta echar sangre” (Rubial García & Bieñko de Peralta, 2011, p. 159).

Aunque Luisa no usa cilicio de *ayate*¹¹⁸, que es voz náhuatl, sí lo utiliza de *pita*, como ya se explicó arriba. Médicos y confesores le recomendaron que cesara en sus disciplinas, como ella misma reconoce en su declaración ante el Tribunal Inquisitorial:

Y aunque desde pequeña ha tenido gran resistencia a las obras buenas y de virtud {10} y al ejercicio de la doctrina cristiana, con todo, ha procurado no faltar a ella, **exercitándose en ayuno, oraciones {12} y disciplinas**, y en la frecuencia de los sacramentos y en otras {13} obras buenas con el exemplo de las religiosas y la educación {14} de doña María Margarita de Lescano, monja de conocida virtud, que la ha criado desde edad de tres años en este monasterio. Y con más aplicación se dio a estos ejercicios año y medio {17} después de haber professado, exercitándose en la oración mental por {18} tiempo de dos o tres oras cada día, entre mañana y tarde, con {19} **más frecuentes disciplinas en comunidad y fuera de ella, procuran do mortificar la carne con continuos cilicios y ayunos** hasta {21} tanto que por los muchos achaques, flaqueza del cuerpo y continuo padecer en él y en el espíritu con vehementes dolores, **le mandaron sus confesores, superiores y los médicos que cessase en ellos {24} por algún tiempo**. Y cuando se hallava algo recobrada, volvía {25} a ellos con moderación y en este estado se halla hoy, padeciendo en lo interior los mismos trabajos con variedad por {27} que unas veces se halla descansada, sin el continuo ejercicio {28} de los exorcismos que antes le hacía el padre fray Francisco del Risco, y otras necessita precisamente de que la exorcissen para tener {fol. 98v} {1} algún descanso y quietud [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 98].

No solo la carne se maltrata sino todos los sentidos, incluido el olfato y el gusto, probando cosas repugnantes, lamiendo las llagas de los leprosos, bebiendo inmundicias que asquearían a cualquiera¹¹⁹. Este tipo de comportamientos eran propios de las visionarias medievales; se trataba de imitar el martirio de los santos y la pasión de Cristo. Y en ese tránsito, el padecimiento era el instrumento para alcanzar una tierra prometida de dulzores, gracia, felicidad y gozos en el Más Allá, al cual solo se podía acceder por la vía angosta de la mortificación. La cuestión remite a los *Evangelios*: “Entrad por la entrada estrecha, porque ancha es la entrada y espacioso el camino que lleva a la perdición; y son

¹¹⁸ *Ayate*: “Del náhuatl *ayatl*. m. Méx. Tela rala de fibra de maguey, de palma, henequén o algodón” (RAE, 2014).

¹¹⁹ Para un estudio más profundo de los desórdenes alimenticios en las visionarias, véase Rebeca Sanmartín Bastida (2015), *La comida visionaria: formas de alimentación en el discurso carismático femenino del siglo XVI*.

muchos los que entran por ella. En cambio, ¡qué estrecha la entrada y qué angosto el camino que lleva a la Vida! Y pocos son los que lo encuentran” (Mt. 7, 13–14). Luisa también lo padece. Es significativa esta visión, que tiene amplias analogías teresianas:

Díxome: “Padre, todas las noches tiempo ha que me ator{28}menta poniéndome los pies arriba y la cabeza abajo {29} y así me tiene todo lo más de la noche en este tormento {30} tan grande, el cual llebo con mucha resignación¹²⁰. **Y veo** {fol. 51r} {1} [*margen: 6*] **yo unos caminos anchos y deleitosos, que entiendo** {2} **son de los vicios, y otro muy angosto y trabajoso que es el** {3} **de la virtud**. Y queriéndome yo por el angosto ir, los diablos, con {4} unas tenazas de fuego ardiendo, me agarran para en{5}trarme en el camino ancho. Pero yo no quiero ir con el a{6}yuda de Dios y me atormentan de esta manera tanto {7} ha”. Bolbí a llamar a la lengua al demonio y mandele que {8} dixese por qué la bolbía voca abajo y respondiome: “Porque estaba {9} al revés y aora, con el bautismo, está al derecho para la Glo{10}ria. Ya no le daré ese tormento” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 50v-51r].

La represión de la sensualidad se dejó sentir también en la sociedad colonial peruana que, como subraya Lemlij, había demonizado todo aquello que escapaba a los márgenes de la ortodoxia católica:

Luego de la Reforma y la Contrarreforma, era natural que en la sociedad española colonial del siglo XVII, que había demonizado todo lo sensual, cualquier sentimiento percibido como contrario a los preceptos morales estuviese cargado de contenidos sexuales. Lo sexual y lo demoniaco eran considerados equivalentes. Sin embargo, la división entre lo aceptable y lo reprochable, lo bueno y lo malo, los ángeles y los demonios, no era clara ni siquiera dentro de los parámetros maniqueístas en los que se movía la Iglesia (Lemlij, 1994, p. 205).

¹²⁰ Es tentador hacer notar, con respecto a este particular, la pena que solía aplicarse por sodomía en algunos lugares, donde además de castrar a los reos se los colgaba cabeza abajo. De ahí el sobrenombre de *invertidos*, que se aplicaba a los homosexuales antaño y perduró hasta bien entrado el siglo XX. No obstante, en este caso, el suplicio sufrido por la monja no parece tener relación con esta práctica, cuyo castigo, además, era infligido mayoritariamente a los varones. Parece, más bien, que el demonio la vuelve cabeza abajo porque no está enderezada en la fe, a causa del primer bautismo, que permitió la entrada de los demonios. De hecho, unas líneas más abajo, el propio demonio confirma que esta es la causa por la que la vuelve del revés y, una vez bautizada de nuevo por el padre Risco, desaparece este tormento porque *ya está al derecho para la Gloria*, es decir, para ser digna de Dios.

Son sugestivas las reflexiones que plantean, en torno al tema del cuerpo y sus cinco sentidos, Rubial García y Bieñko de Peralta (2011), si bien por un error, posiblemente de interpretación gráfica, confunden la palabra *pena* con *pera* cuando se refieren a la versión manuscrita de la *Práctica de la teología mística* del padre jesuita Miguel de Godínez, confesor y biógrafo de sor Isabel de la Encarnación, monja carmelita de Puebla de los Ángeles (México) que también mantenía constantes batallas contra los demonios. Es una referencia al proverbio —que aparece también en el texto de Trujillo, como hemos tratado en el capítulo 7.5 de la oralidad y paremiología— de uso común en los siglos áureos y que recoge, en su *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, Gonzalo Correas: “Loco (El), por la pena es cuerdo” (1924, p. 269), aludiendo, efectivamente, al castigo corporal como remedio para facilitar la cordura, pero no al instrumento de tortura inquisitorial al que se refieren Rubial García y Bieñko de Peralta (2011, p. 177), que no tiene relación con esta sentencia. Miguel de Godínez, cuya obra más reconocida, la mencionada *Práctica de teología mística*, escribió también el manuscrito *Dicho del Padre Miguel Godínez, varón muy espiritual de la Compañía acerca de la vida y virtudes de la Venerable Madre Isabel de la Encarnación cuyo padre espiritual fue*, hacia 1630. En concreto, de su *Teología mística* se conocen varias ediciones publicadas entre 1681 y 1761 (Loreto López, 2006). Según Rubial García y Bieñko de Peralta, este proverbio (*El loco por la pena es cuerdo*), que ellos interpretan como *El loco por la pera es cuerdo*, habría desaparecido de las ediciones impresas, mientras “en la versión manuscrita de esta obra aclaraba que, si bien los verdaderos siervos de Dios no debían ser molestados, a los embusteros se les debía lastimar y aplicar garrote, pues «el loco con la pera se hace cuerdo»” (Rubial García & Bieñko de Peralta, 2011, p. 177), lo que no tiene ningún sentido y es atribuible a un error, posiblemente, en la interpretación escritural. Obviamente, además, *la versión manuscrita* no es una “versión” sino el autógrafo original del padre Godínez y las ediciones impresas son posteriores. En la que nosotros hemos manejado, que es una edición moderna de 1903, la única referencia al garrote que hemos encontrado en toda la obra es esta, que se incluye en la primera pregunta y respuesta del Capítulo X, “Secretos acerca del éxtasis y de los raptos”:

Pregunta. ¿Si es bien usar de algunas pruebas violentas en los cuerpos extáticos, como darles garrote en los pies y manos, picarles con alfileres hasta sacarles sangre, y pasar la luz de una candelilla por las niñas de los ojos?

Respuesta. Esto, regularmente hablando, no se debe hacer, porque quedan después los pobres muy lastimados. Si hay sospecha de que son embustes ó desmayos de personas espirituales, más vale menospreciarlos y no hacer caso de ellos (Godínez, 1903, p. 411).

Por desgracia, desde aquí no hemos tenido acceso a la obra manuscrita del padre Godínez, pero se puede deducir, sin mayor problema que, siendo una escritura realizada a mano, es fácil confundir las grafías de la “r” con las de la “n” y así entender *pera* en lugar de *pena*, si es que se debe aplicar el proverbio a esos embusteros o locos que no son verdaderos siervos de Dios.

En cualquier caso, lo cierto es que parece haber una necesidad o un deseo ferviente de agredir el cuerpo para trascender, algo común en la mayor parte de las visionarias desde el Medievo: había que castigar la carne para alimentar el alma. Numerosos son los ejemplos que se pueden mencionar. Como ya hemos visto, Luisa se golpea los pechos con piedras y se acuesta sobre espinas hirientes, emulando a Santa Rosa de Lima y a sor Juana de la Cruz; otras hieren su carne de mil diversas formas, se someten a disciplina, a ayunos prolongados o se obligan a comer y beber porquerías de las más variadas clases. Por poner un ejemplo entre las visionarias americanas, la carmelita novohispana sor Francisca de la Natividad emulaba a la reformadora de su orden, Santa Teresa de Jesús. Ella misma explica en su autobiografía cómo deseaba el martirio frecuentemente y mortificaba su cuerpo forzándose a comer “carne agusanada y sazonar su comida con chinches para así sujetar sus inclinaciones naturales de reaccionar con repulsión” (Bieñko de Peralta, 2014, p. 184). Por su parte, Santa Catalina de Siena y Santa Rosa de Lima practicaban también el ayuno y, mientras “La italiana ponía hierbas amargas o ceniza en su comida, la limeña hacía lo mismo y ambas tenían como meta vivir exclusivamente de la hostia consagrada” (Mújica Pinilla, 2001, p. 107). La primera emulaba a María Magdalena —que ayunó durante más de treinta años, después de la crucifixión de Jesús—; la segunda, a la propia Santa Catalina. La una bebió pus del cadáver de una terciaria dominica, la otra sangre putrefacta de un enfermo (107).

Otra vertiente de la *imitatio Christi* son los estigmas. Por su parte, también los demonios dejan huellas y somatizaciones.

Este tipo de comportamientos y su puesta en escena trataban de emular los modelos de santidad que, desde las lecturas hagiográficas, se proponía a las monjas. Se utiliza el

trance místico, experimentado o fingido, como válvula de escape. Se busca conscientemente el tormento, pues se considera el cuerpo martirizado como reflejo de lo interno en lo externo. De este modo, la somatización puede revelar el contacto íntimo del alma con Dios, la prueba del sufrimiento requerido para alcanzar la santidad por la vía del dolor. Así, las místicas se acercan, en su experiencia, por medio del sufrimiento, no solo a Dios sino a la emulación de los mártires (Paz Torres, 2015, p. 343).

En Luisa Benítez, las señales crísticas aparecen en los pies, las manos, el costado y la cabeza, las áreas corporales canónicas que revelan la crucifixión, la corona de espinas y el alanceamiento de Jesucristo tras la resurrección. Esto, junto a sus revelaciones, indicaría una intervención divina en su experiencia visionaria.

{17} También, andando después de esto el tiempo, **le ha dado** {18} **a sentir las llagas de su Passión en pies, manos y costado,** {19} **la cruz en el ombro izquierdo y una corona en la cabe**{20}**za,** al modo de virrete, no serquillo. Padeciendo de día y de {21} noche estos dolores, apriétanle mucho todos los días, desde {22} las doce del día hasta las tres de la tarde: en memoria, {23} dice que entiende, es de las tres horas que Él estuvo en {24} la cruz, y los viernes todo el día, en memoria de su pa{25}ssión, y el sábado en memoria de la soledad de María San{26}tísima.

Hice, a los principios, grandes exorcismos a ver {27} si era esto del demonio y jamás hasta hoy pude sosegar{28}la de estos dolores, siendo assí que por continua experien{29}cia he hallado que, cuando el demonio le da algún dolor, con {30} el exorcismo se tiempla y este nunca pude conse{3}guirlo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 52v].

Queda siempre la duda abierta en Luisa Benítez, en cuanto al discernimiento de espíritus. ¿Proviene de Dios o del demonio estas señales? Los estigmas son los propios de todos los santos y, sin embargo, *con el exorcismo se tiempla* y disminuye el dolor, por cuanto existe sospecha de alumbradismo.

Las agresiones diabólicas eran de lo más común en estas mujeres. También las experimentaba Santa María Magdalena de Pazzi, a quien el demonio arrastraba por las escaleras y le daba golpes y porrazos, echándola al suelo y “con figuras horribles y azotes cruelísimos la avían atormentado y en forma de víboras y serpientes venenosas la mordían, de suerte que parecía que la despedazaban” (Baptista de Lezana, 1648, p. 157). Y “No contentos los Demonios destos ultrages hechos con la sierva de Dios, usaron otros

como fue arrastrarla por el choro y otros lugares del monasterio, viendo las monjas que, hechada en el suelo, la llevaban de una parte a otra sin ver quién lo hacía” (Baptista de Lezana, 1648, p. 158). Esta escena recuerda las agresiones sufridas también por Luisa Benítez, que es arrastrada desde el comulgatorio hasta el altar por los demonios [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40r]. Es motivo viejo el de la guerra contra el mal:

Desde la hagiografía hasta los libros de caballerías, el *leitmotiv* de la batalla contra el mal se repite abundantemente en la literatura. La posesión demoníaca también se concibe como una guerra: los demonios tratan de ganar el alma del poseído y luchan contra él, agrediendo su cuerpo y sometiéndolo a terribles y dolorosos tormentos que, frecuentemente, dejan huella. Esas marcas que los demonios dejan impresas en los cuerpos de los poseídos también tienen una amplia tradición literaria. Las hechiceras, brujas y gentes que tenían comercio carnal o de otro tipo con el demonio, formando parte de sus adoradores, podían ser supuestamente identificadas por una marca en la mejilla o en otras zonas. Ejemplo de ello es, cómo no, Celestina, figura imborrable de las letras españolas, medio hechicera medio bruja, alcahueta y antigua prostituta, a la que el diablo había señalado en el rostro con su zarpa (Paz Torres, 2015, p. 342).

Por último, habría que preguntarse qué funciones cumplen estas marcas (estigmas y somatizaciones) en el cuerpo femenino. Es cierto que ni los unos ni las otras son propias, única y exclusivamente, de la mujer, pues también los santos varones las muestran. Mas se debe añadir que este tipo de posesiones colectivas no se dio —o cuando menos, parece que no ha quedado ni una sola constancia escrita de ello— en los monasterios masculinos: ¿Es, como decía Sempronio, que la mujer, esa bestia infame, metió al linaje humano en el infierno? (Rojas, 2008, p. 242). Lo cierto es que, a lo largo del texto, el prototipo demoníaco que vamos a ver es el íncubo penetrador y agresivo que violenta a la monja, habitualmente negro o serpentiforme, animalesco o híbrido, y sus acciones dejan arañazos, mordiscos, golpes y cardenales hasta descoyuntar las caderas de la monja, *de suerte que ni el habla puede echar*. Por otro lado, Cristo-Esposo imprime también sus señales en la carne monjil. No vamos a defender aquí que esta sea una cuestión de género pues, como ya hemos dicho, también los hombres poseídos sufrían stigmas y somatizaciones. Pero sí aventuraremos que resulta, cuando menos, sospechoso, que estas señales de posesividad se den en el cuerpo femenino por entes masculinos (bien sea Cristo, Lariel o todos los demonios salidos del Averno).

CAPÍTULO

11. Angelología y demonología. La diversidad preternatural en el Convento de Santa Clara de Trujillo

Conviene recordar que nueve son las jerarquías angelicales y que los demonios, aun siéndolo, no pierden su naturaleza angélica y se rigen, por tanto, por las mismas estructuras. Se entiende que estas *jerarquías* o *principados* angelicales son tres y cada una de ellas se compone de otros tres *coros*, que suman los nueve canónicos (Blasco Lanuza, 1652, p. 200).

La división de estos Principados en nueve coros y cómo Dios resplandece en ellos nos dirá aora un maestro de Santo Thomás; después de aver oýdo con gusto a su discípulo la descripción en general de las gerarchías. Alberto Magno, arçobispo ratisponense de la orden de predicadores, príncipe de filósofos en toda la Germania y maestro de Filosofía y Theología en las célebres Universidades de París y Agripenses, que sus muchas y rarísimas ciencias mereció antes de morir le aplaudiera el mundo con elogio de Magno, y que entre otros oyentes tuvo a Santo Thomás, dize: “La gerarchía celestial se divide en superior, media y inferior: la suprema tiene tres órdenes, que son Cherubines, Serafines y Tronos: Los cherubines contemplan la bondad de Dios; los serafines consideran cómo es por essencia verdad; los Tronos atienden a la equidad y justicia con que su Divina

Magestad procede siempre. En los primeros ama Dios, como caridad; en los segundos, conoce la verdad; en los terceros, pone su asiento como en equidad porque juzga y dispone sin aceptación de personas. La gerarchía media está compuesta de tres órdenes: dominaciones, principados y potestades: las Dominaciones rigen los oficios de los ángeles; los principados presiden a las cabeças de los pueblos; las potestades refrenan el poder los demonios. En los primeros Dios manda con Magestad; en los segundos, rige como príncipe; en los terceros, defiende como salud. La gerarchía inferior contiene otros tres coros: Virtudes, Arcángeles y Ángeles. A las virtudes pertenece el hazer milagros; a los arcángeles el anunciar cosas mayores; a los ángeles, la solicitud de la humana custodia. En las virtudes obra Dios como virtud; en los arcángeles, revela como luz; en los ángeles embía como inspirando. Todo esto es conforme enseñan San Gregorio y San Dionisio. Las virtudes son del orden segundo, de la segunda gerarchía, y los principados son el primer orden de la inferior. Hase de entender que en cualquier destas gerarchías se representa la Trinidad de las Divinas Personas porque siendo una la gerarchía, son tres los coros como, siendo una la naturaleza divina, son tres las Personas. Hasta aquí son palabras de Alberto Magno” (Blasco Lanuza, 1652, pp. 200–201).

Santo Tomás es de la opinión de que el primer ángel caído, que se enfrentó a Dios, no era el ángel supremo de todos, pues no era Serafín sino Querubín (Santo Tomás de Aquino, pt. I, Q. 63, a.7). Se justifica en las revelaciones divinas del profeta Ezequiel en el AT sobre el rey de Tiro, a quien se identifica, por cuestiones políticas, con el diablo:

Hice de ti un querubín
protector, centelleante;
estabas en el monte santo de Dios,
caminabas entre piedras de fuego.

Tu conducta fue perfecta
desde el día de tu creación
hasta el día en que se halló
en ti iniquidad (Ez. 28, 14–15).

Por tanto, para Santo Tomás, ni Lucifer, el primer ángel caído, era el supremo, ni cayeron ángeles de todas las jerarquías angelicales sino de las inferiores:

Sin embargo, en la Sagrada Escritura a los demonios no se les atribuyen los nombres de algunos órdenes, como el de *Serafines* o *Tronos*, porque estos nombres están tomados del ardor del amor y de la habitación de Dios, que no pueden darse junto con el pecado. En cambio, sí se les atribuyen los de *Querubines*, *Potestades* y *Principados*, porque estos se toman de la ciencia y del poder, pudiendo ser comunes a los buenos y a los malos (Santo Tomás de Aquino, pt. I, Q. 63, a. 9).

Aunque, como se podrá comprobar en el capítulo de la transcripción textual, el documento de Trujillo sí contiene estas referencias a los coros angélicos en los demonios que se aparecen a Luisa. Sin duda, el fragmento más elocuente es este, donde pueden verse todos los coros angelicales representados en los demonios [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39r]:

{2} Primero se descubrieron 25 legiones, cuyos nombres son los {3} siguientes:

- | | |
|--|-----------------------------|
| {a} {4} Lariel Principado, el capitán. | {b} {16} Cairnaún Arcángel. |
| {5} Marael Trono. | {17} Manaón Ángel. |
| {6} Nubuón Ángel. | {18} Malaquiel Potestad. |
| {7} Uniel Principado. | {19} Malael Querubín. |
| {8} Anaón Arcángel. | {20} Naín Ángel. |
| {9} Unuvón Dominación. | {21} Unicoón Ángel. |
| {10} Miriel Trono. | {22} Uniquielis Principado. |
| {11} Yriníel Serafín. | {23} Masnaón Arcángel. |
| {12} Naol Querubín. | {24} Asinaelis Principado. |
| {13} Uniquiel Serafín. | {25} Misriel Potestad. |
| {14} Masnaoel Virtud. | {26} Masnuquel Dominación. |
| {15} Maniquiel Serafín. | {27} Manaén Ángel. |
| | {28} Malaol Trono. |

Parece que la creatividad y la originalidad son inherentes a los nombres demoníacos, aun cuando estos sean inventados por sus propios poseedores. Los demonios del Convento de San Plácido, en Madrid, en 1628, tenían nombres tan curiosos como *serpiente circuladora de la tierra* —este también llamado *la serpiente que engañó a Eva* o, simplemente, *Serpiente*—, tras el que aparecerían otros con nombres como Galalón y Peregrino, al que llamaban también *El grande* o *Raro* y que, al decir de estas monjas madrileñas de San Benito, parecía ser el jefe de aquella camada de demonios por el hecho de que era

querubín y mandaba sobre el resto de los otros, al parecer de menor jerarquía, aun cuando otro de los demonios presentes en San Plácido y bastante común en otros claustros, era el mismísimo Lucifer (Moncó Rebollo, 2004, p. 201), que también se presentó en Trujillo, como cuenta el padre Risco en su informe sobre Luisa:

“Esta es regla {8} de la Iglesia: *Scire distancia et occulta*¹²¹, demonio es”. Y la fui exorci{9}zando hasta hoy, donde he hallado de las reglas que pone la Iglesia y {10} Doctores las cosas siguientes:

{11} Entiende latín y preguntándole el señor arzobispo de Las Charcas: “*Quod no{12}men est ducis huius cohortis?*”. Respondió al punto: “**Lucifer me llamo {13} y saben esto las religiosas, que es público**, y el deán Sebastián García y el {14} padre fray Antonio Santisteban” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 38r].

La única ocasión en que aparece un demonio femenino en el texto es esta, en que el diablo Sodoquiel se presenta *en traje de muchacha*:

Y después de entrada en 23 años, cogí un poco de {12} agua del mar donde asiste la figura y la traje cuaxada como {13} **niebe y yo se la llebé en traje de una muchacha que no cono{14}ció**. Y cogiéndola ella, la echó en el vidrio donde estaba el agua {15} con que se lababa abajo y assí con ella se labó muchas veces”. Y, pre{16}guntando ella al darle la nieve quién se la embiaba, **le res{17}pondió él mismo, en traje de la muchacha**: “No sé quién se la em{18}bió” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 42v].

Aunque pueda parecer que el demonio se refiere a una suerte de travestismo por el que se viste de muchacha, en realidad, debemos interpretar estas palabras como una transformación completa (traje→ figura, apariencia), es decir, que toma el aspecto de una muchacha, lo cual no es extraño si tenemos en cuenta que, como ya se ha dicho, una de las capacidades atribuidas tradicionalmente al demonio es la metamorfosis, que le confiere el poder de adoptar la forma que mejor sirva a sus objetivos, ya sea masculina o femenina. Queda confirmado este cambio de figura más adelante, en el testimonio de la religiosa doña Teresa Daza, una de las monjas que asiste a Luisa Benítez:

¹²¹ Conocer aquello que está distante u oculto, otro de los signos de posesión demoníaca que se observan en la comprobación de los exorcistas.

Y sabe en especial que, antes que se declarara tener {6} demonios, padecía en los riñones una inflamación con grande dolor {7} y ardor, que de ella se le ocasionava evacuación seminal muy conti{8}nua, que la tenía desflaquessida y que, habiéndole ordenado los mé{9}dicos unas unturas frescas y haciéndolas, **entró una muchacha en la {10} forma y semejanza de una criada de otra religiosa**, la cual en nombre {11} de doña Francisca Manrique le trajo un pedasso de nieve porque otras ve{12}ses se la solía embiar respecto de tener fuera del convento quien se la {13} embiasse a la dicha doña Francisca, el cual le echó en el vasso donde esta{14}van los ingredientes de la untura para que más le refrescasse. Y {15} le parece a esta declarante que estava pressente y que le pregun{16}tó si echaría la nieve allí y que le dijo que sí, pero que no se acuer{17}da con certessa de esto porque habrá poco más o menos de tres años, pero {18} que más se inclina a que se lo preguntó y le dijo que sí. Y después que {19} se declararon los demonios en ella y que dieron en exorcissarla {20} y ellos en ofrecer que saldrían de su cuerpo, en que hicieron demos{21}traciones de salir, una de estas vesses, **el demonio que governaba {22} las legiones dijo que era maleficio lo que tenía y que él se le había hecho {23} en un pedasso de nieve, pero que se le hacía echar y arrojar por la {24} vía inferior** y que, con efecto, la víspera de San Francisco por la noche, {25} en que hicieron demostración de salir en pressencia de muchos religiosos {26} y del reverendo padre provincial fray Juan Delgado, dieron a entender su sali{27}da en virtud de los exorsismos. Y que esta noche echó el male{28}ficio y la forma en que lo echó la quemó el reverendo padre fray Francisco del Risco [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 73r].

Como si de un parto nefando se tratara, la monja evacúa *por la vía inferior* la figura cuajada de nieve con que la ha maleficiado el demonio; al lavarse con ella, permitió la entrada de este ser por vía vaginal y este es el lugar por donde luego habrá de salir también. Ejemplos de estos partos inmundos los hay en todas las tradiciones brujeriles y el *Malleus maleficarum* recoge un caso en la diócesis de Estrasburgo en que una mujer, tras sufrir el maleficio de una bruja, expulsa “espinas de rosal de un palmo de largas, mezcladas con otras muchas cosas” (Sprenger & Institoris, 2004, p. 306). “Tras la intrusión del demonio, que según el *Malleus maleficarum* tiene preferencia por la mujer y suele presentarse en forma híbrida o bestial, el exorcismo procura extraer aquellos *objetos* extraños que han sido introducidos en el cuerpo” (Paz Torres, 2018a, p. 143).

Blasco Lanuza describe las argucias del demonio para ser íncubo o súcubo, según convenga, en su libro *Patrocinio de ángeles y combate de demonios*, Capítulo XIV, “Que

es tan opuesto el demonio a la castidad, tan solicitada de los Ángeles, que él mismo molesta a hombres en traje de mugeres y a estas en figura de hombres”:

Condición es del demonio persuadir a los hombres que se pongan en las ocasiones deshonestas por su mano y propria diligencia para que sea más a su costa la culpa. Quando el hombre se retira, conociendo los daños que traen estos tratos, él trae a su casa quien le tienta. Si para estos lances no halla entrada, acomete con un tropel de pensamientos, que son unas centellas que causan incendios mortales si luego no se apagan. Y para que no le falte diligencia possible por intentar, se transfigura, formando cuerpos fantásticos de mugeres, para hazer caer a hombres; y de hombres, para conquistar mugeres. Quando se transforma en figura de varón, se dize íncubo; y quando se finge hembra, se dize súcubo, tomando la propiedad de los términos latinos. Con este ardid de guerra, pone en gravísimos conflictos a Santos y pecadores. Ninguno que estuviere leydo en historias de Santos y libros, que tocan esta materia, dudará de que el demonio se disfraze en tales trages, pues son sin número las experiencias de todos siglos (Blasco Lanuza, 1652, pp. 800–801).

Si consultamos el CORDE encontraremos también algunos textos donde se menciona esta expresión, *en traje de*, para simbolizar una apariencia o una figura. Quizá, la más común de estas referencias que, aunque ya comienza a estar en desuso, se utilizó hasta no hace tanto es *estar en el traje de Adán* o *en el de Eva* para referirse a la desnudez y que, aplicado a la mujer, además, suele tener connotaciones negativas. De los ejemplos más significativos que hemos encontrado en el CORDE podemos citar este que aparece en la obra de Alonso de Villegas (1594), *Fructus sanctorum y quinta parte del Flossanctorum*, en el fol. 354r, editada por Josep Lluís Canet Vallés (1988), en donde se presenta un ángel en traje de mancebo:

...cosa de más precio y de mayor deleite, desseóla, y sin pedir licencia a su abadessa, ni echarle la bendición, como era costumbre en aquella casa, comió della. Y permitiéndolo Dios, dio lugar a que el demonio se apoderasse della, y cayendo en tierra, dio muestra de que estava endemoniada. Avisaron al santo varón Equicio, para que con sus oraciones la favoreciesse. El siervo de Dios entró en la huerta donde la enferma estava, y el demonio començó, hablando con él, a desculpase, diziendo:

—¿Yo qué hize? Assentado estava sobre la lechuga; vino ella y mordióme.

—El santo abad, con indignación y imperio, le mandó se fuesse y la dexasse, y él obedeció sin más la atormentar. Lo dicho es de San Gregorio en sus *Diálogos*. Y passa

adelante diziendo de Equicio que fue famoso en diversas virtudes, y particularmente en obediencia. No tenía órdenes sacros, apareciósele de noche un ángel en traje de mancebo hermosísimo, el cual le tocó su lengua con una lanceta, y díxole:

—Puesto he las palabras de Dios en tu lengua. Predica en todas partes (RAE-CORDE).

O este otro ejemplo, mucho más irónico y divertido, del maestro Quevedo, editado por José Manuel Blecua (1969-1971, II, p. 269):

Un manto de lana y seda,
lleno de manchas y rasgos,
contrito y arrepentido
dijo delitos extraños:
“Tapé a una mujer gran tiempo
en su rostro boticario,
por mejillas y por frente
polvos, cerillas y emplastos.
Con poco temor de Dios
pecaba en pastel de a cuatro,
pues vendí en traje de carne,
huesos, moscas, vaca y caldo (RAE-CORDE).

Esta expresión aparece incluso en el *Quijote*, referida a un postillón, es decir, un mozo de postas, que se mostró *en traje de demonio*:

Luego se oyeron infinitos lelilíes, al uso de moros cuando entran en las batallas; sonaron trompetas y clarines, retumbaron tambores, resonaron pífaros, casi todos a un tiempo, tan continuo y tan apriesa, que no tuviera sentido el que no quedara sin él al son confuso de tantos instrumentos. Pasmose el duque, suspendiose la duquesa, admiróse don Quijote, tembló Sancho Panza, y, finalmente, aun hasta los mismos sabidores de la causa se espantaron. Con el temor les cogió el silencio, y un postillón que en traje de demonio les pasó por delante, tocando en vez de corneta un hueco y desmesurado cuerno, que un ronco y espantoso son despedía (Cervantes Saavedra, 2015, p. 818).

El caso es que Sodoquiel, el legionario, bien sea en traje de muchacha o como gusano sutil, es capaz de penetrar en el cuerpo de la monja de muy diversas formas. La mayor

parte de los demonios que aparecen en el texto de Trujillo son, no obstante, masculinos o animalescos y, casi siempre, serpentiformes, aunque también híbridos como *toros sembrados de culebras* o gigantes con pies de caballo, pues nada escapa a los poderes de metamorfosis que tradicionalmente se atribuyen al diablo. Son los demonios trujillanos multiformes y de las más variadas clases. Pueden ser zoomorfos: serpiente, culebra, culebrón, víbora, perro, mono, toro, ternero, sapo, ratón, lagarto, gato, cangrejo, zorro, iguana, gusano, pericote (roedor), caballo, conejo, hicotea (quelonio), etc. O pueden ser híbridos como Manuén Ángel: toro sembrado de culebras [fol. 39v]; Anacón Dominación: Forma de sapo, saliéndole una culebra de la boca [fol. 40v]; Aslatrol Trono: gigante de 6 baras, el hocico de tres baras, pies de caballo [fol. 41v]. También los hay humanoides: Interioel Serafín: negro cubierto de baba [fol. 41v]; Sodoquiel capitán el Legionario: en traje de muchacha [fol. 42v]; Luxuriel Principado: mulato feroz [fol. 43vr]. O, por último, indefinidos: Viroquiel Virtud, diablo de media noche [fol. 42r].

No es exclusivo de Luisa Benítez ver demonios en forma de animal; la mayor parte de las veces, en realidad, estos seres se presentan así. A Santa María Magdalena de Pazzi se le aparecían muchos:

El día pues del Espíritu Santo, por la tarde, aviendo entrado en éxtasi como está dicho, vio en un momento ponérsela delante una gran muchedumbre de Demonios que con terribilísimos animales daban muestra de acometerla y de quererla despedazar y interiormente la tentaban con tentaciones malísimas y terribles. Con esta visión se volbió pálida, macilenta, temerosa y llena de aflicción, y puesta de rodillas decía palabras tan compasivas que movían a lágrimas a las que estaban presentes (Baptista de Lezana, 1648, p. 135).

El demonio aparece en las formas más caprichosas: “Como sabemos por los testimonios contenidos en los procesos de brujería, en el medio rural a menudo se lo imaginaba bajo forma de lobo, macho cabrío u hombre muy feroz (con cuernos y pies de cabra)” (Tausiet, 2007, pp. 203–204); y, en este sentido, hubo casos curiosos en algunos pueblos pirenaicos de Navarra, Aragón y Francia donde, entre los siglos XV y XVI, aparecieron brujas que ladraban como perros o que hacían ladrar a otras mujeres poseídas por el demonio. Según parece, este extraño fenómeno solo se producía entre el género femenino y tenemos constancia de ello gracias a los archivos inquisitoriales:

Otro testimonio es el del Visitador apostólico Fray Guillermo Serra que en 1499, se desplazó a los valles pirenaicos de las montañas de Jaca y en el informe que elaboró sobre esta visita pone de manifiesto el gran número de brujas y de mujeres latrantes, como denomina al contagio de posesión demoníaca que afectó a muchas mujeres de estos lugares (Gari Lacruz, 2012, p. 164).

Según Gari Lacruz, estos extraños fenómenos de las *mujeres latrantes* se mencionan por primera vez en el “proceso de la Narbona de Cenarbe, juzgada por la Inquisición en 1498” (2012, p. 166). Y quién sabe si toda esta profusión de demonios zoomorfos, híbridos y animalescos de Luisa no tenían que ver también, una vez más, con sus lecturas, entre las que predominaba, como ya hemos visto, la *Vida* de la venerable madre Juana de la Cruz. Precisamente sor Juana tenía multitud de visiones demoníacas de las formas más variopintas, que trasladó en sus representaciones teatrales de los *Autos de la Asunción* incluidos en el libro de la *Conhorte*. Tras la batalla para hacerse con el poder de Lucifer y los ángeles caídos, representada por la lucha por ocupar las sillas de los cielos, los ángeles se dedican a barrer los desperfectos tras la lucha y los demonios se bestializan. Esta bestialización del demonio es común también en su libro del *Conhorte*.

Ya no se presentan solo desnudos o con figuras bestiales, sino directamente transformados en serpientes, culebras, osos, lobos, perros, toros, leones y dragones (*Conorte II*, 1210), dentro de la afición de Juana por los animales en sus visiones. Frente a Lucifer, un hediondo dragón lleno de cabezas, colas, ojos, espinas y uñas, su hueste aparece con un aspecto más unificado que destaca por una única cola que agitan todos (*Conorte II*, 1211), el mal olor y unas largas uñas, que servirán como garfios, garrotes o disciplinas (Sanmartín Bastida, 2018, p. 200).

Si consultamos la *Práctica de exorcistas* de Noydens, se advierte que el demonio, antes de poseer a una persona, se aparece en formas horribles y debe el exorcista averiguar el modo en que entraron:

...procurará saber el Exorcista el modo de su entrada, porque suelen los demonios antes de entrar en el cuerpo de algún hombre, parecersele en horrible y espantosa forma, y esto de noche o en lugares lóbregos y oscuros. Otras veces le espantan y atemorizan con un horrible sueño: y con su entrada maltratan lastimosamente el cuerpo. Otras veces entran en forma de ayre, de ratón, y de otros animalejos. Finalmente, algunas veces parece que

le derraman por las espaldas un vaso de agua muy fría, y que desde la cabeza hasta los pies se le ande un ejército de hormigas (Noydens, 2010, p. 10).

Parece que, además de las formas animalescas, esta es justamente la sensación que describe el padre Risco en Luisa para justificar, muy al principio de su informe, sus argumentos de certeza en la posesión demoníaca:

Y en otra ocasión, {23} el reverendo padre Delgado y su secretario, fray Juan Ortega que está {24} aquí y otras personas, y fray Manuel Calvo y el padre fray Pedro de Arrie{25}ta y fray Manuel de Valencia *seipsos pugnis percutiunt, ac vestes {26} lacerant, & capillos* muchas veces, como lo han visto las religio{27}sas, pues una saya que le ha quedado se la rompió también {28} y las camisas. *Sentiunt per corpus signa tanquam formi{29}cas discurrentes*. Esto lo he visto yo en las manos, a veces, en{30}tre cuero y carne, y doña Teresa Daza, religiosa. Y la paciente {31} lo siente muchas veces: *Sentiunt in aliqua sui corporis {32} parte dolorem, et si super eum signum Sanctae Crucis feceris, {33} statim per corporis membra fugiet*. De esto muchísimo, {34} como lo dirán las religiosas que le han asistido, aborre{35}cer al exorcista con horribilidad y tanto más cuanto {36} fuere de más tesón. Mucho de esto y otras reglas, que estas {fol. 39r} {1} bastan, las reglas del *Flagellum* están folio 22, en el segundo folio [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 38v-39r].

Este fragmento, además, hace referencia a Francisco Torreblanca Villalpando y su *Iuris spiritualis practicabilium* (1635). El padre Risco justifica así, en una autoridad canónica, las muestras de obsesión:

Haze general suma de tales indicios don Francisco Torreblanca, con diversos escritores y se reduzen a estos. *Uno* es quando el enfermo siente entre cuero y carne que andan discurriendo como unas hormigas y sabandijas, subiendo al estómago, a la garganta y a la lengua o a alguna de essas partes (Blasco Lanuza, 1652, p. 815).

De los demonios, su malignidad y su capacidad para poseer los cuerpos duda San Agustín y argumenta que esto no es más que una metáfora para decir que alguien sufre una maldición:

Nosotros, por nuestra parte, así como dice la escritura, según la cual somos cristianos, leemos que existen unos ángeles buenos y otros malos, pero nunca demonios buenos, pero

en cualquier pasaje aquellas escrituras en que se encuentre este nombre, llámeseles ya “daemonios” ya “daemonia”, su sentido no es otro que el de espíritus malignos. Y este uso lingüístico lo han seguido los pueblos por doquier, hasta el punto que casi ninguno, ni siquiera entre aquellos que son llamados paganos y que sostienen que debe rendirse culto a muchos dioses y demonios, es tan ilustrado y erudito que se atreva a decir como alabanza ni siquiera a un esclavo “Estás poseído por un demonio”, sino que cualquiera a quien haya querido decir tal cosa no podría dudar que esto no debe tomarse de otro modo que como una maldición (San Agustín, 2012, p. 120).

Blasco de Lanuza (1652) refiere varios casos de monjas posesas en su *Patrocinio de ángeles y combate de demonios* que Ioannes Wierus, es decir, Johann Weyer, el célebre demonólogo, narra en su *De Praestigiis Daemonum et incantationibus ac veneficiis* (1563), entre ellos el de un convento de Venecia:

Padecieron esta infectación de demonios otras religiosas. Y indica, que la causa fue una muger pobre, que por tiempo de Quaresma pidió en el monasterio un poco de sal y, aviéndosela dado, después de Pascua de Resurrección, se la volvió doblada y con hechizo porque luego vieron en el dormitorio unas bolitas blancas que sabían a sal y oían voces horrendas con gemidos espantosos. Muchas veces, de noche, hazían saltar de la cama a las monjas y, haziéndolas cosquillas en las plantas de los pies, causavan tal pasión de risa, que davan gritos riendo, sin poderse contener. Los rostros y miembros parecía algunas veces que se transformavan. Dellas hubo que, en cinquenta y dos días, no comieron pan ni otro alimento, con solo caldo de nabos pasaron. [...] Vomitavan un licor negro como tinta, tan picante, que dexava heridos los labios. Entraron en una ocasión a verlas y consolarlas unos amigos y vieron que unas caían como difuntas, otras andavan sin valerse de sus pies, otras subían en árboles de Lahuerta y de lo alto se arrojavan sin recibir daño, y una, en particular, se levantava muy alta y se ponía sobre las cabeças dellos, sin poderla detener todos, aunque la assían. Padecieron esta tribulación tres años (Blasco Lanuza, 1652, p. 833).

11.1. Gloriel y Finiel. Dos ángeles custodios apócrifos para las predilectas de Dios

La tradición de los ángeles custodios es amplia en las visionarias y muchas tienen ángeles apócrifos, cuyos nombres no están aceptados por la Iglesia. En cuanto a la tolerancia de

la institución católica con respecto a estos nombres apócrifos de los ángeles custodios y la posterior censura inquisitorial, en Europa y América, se deben consultar los estudios de Ramón Mújica Pinilla (1992) y Ávila Vivar (2013) y (2017).

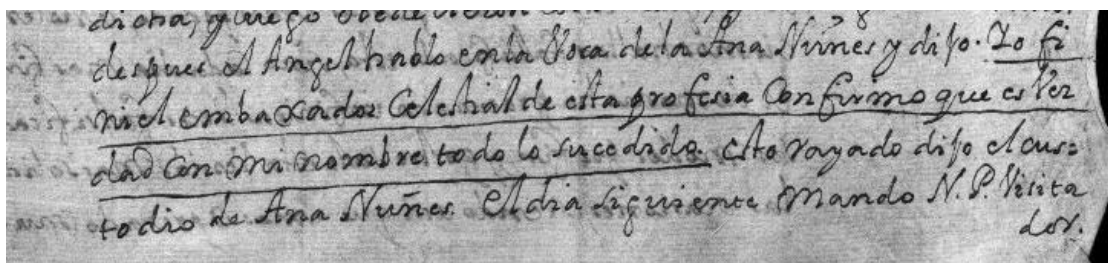
De las series de ángeles apócrifos conocidas, más de la mitad se encuentran en conventos de monjas, preferentemente en los de las clarisas. No sabemos cuántos cuadros aislados ni cuántas series de ángeles apócrifos se colgaron en los conventos en los siglos XVII y XVIII. Es bastante probable que muchos más de los que conocemos. Pero a mediados del siglo XVIII la Iglesia puso fin a la permisividad hacia estas devociones, y el Edicto del Santo Oficio del 15 de Julio de 1747 prohibió “qualquier *Papel, Estampa, Estatua &c.* en que se hallen nombres de Angeles no reconocidos por la Iglesia”, y en particular “*toda Obra, Estampa, &c.* en que se dé culto á los Angeles *Sealtiel, Uriel, Sehudiel, y Barachiel*”. [...] Y otro tanto debió suceder con las representaciones pictóricas. Es bastante probable que muchas series de ángeles apócrifos fueran dispersadas, muchos cuadros destruidos, y muchos nombres borrados u ocultados bajo repintes. Como al parecer fue el caso de la serie representada en las columnas de la iglesia del monasterio de San Jerónimo de Granada; de la mural de la iglesia del convento de clarisas de Loja (Granada); o de otra serie que hubo en la iglesia del convento agustino de Guadix, que contenía cuatro apócrifos, *Uriel, Anael, Caphiel y Laruel*, el ángel custodio de “la Santa Juana” (Ávila Vivar, 2017, p. 649).

La iconografía tuvo una influencia principal, como se ha visto, en la concepción de los ángeles barrocos virreinales. De hecho, en el Convento de Santa Clara y tras los sucesos acaecidos entre 1674 y 1677 se encargó una serie de cuadros de ángeles, quién sabe si para contrarrestar el poder demoníaco de los espíritus malos que acosaron el convento en aquellos años. “Otro convento peruano que conserva una serie angélica es el de las clarisas de Trujillo, de la que sólo sabemos que son ángeles arcabuceros inmaculistas, representados tal vez para combatir las legiones de demonios que se posesionaron de las monjas” (Ávila Vivar, 2017, p. 659).

Los ángeles arcabuceros tienen su origen europeo y visten el traje de Corte francés que fue impuesto en España por los Borbones o bien, como dice Gisbert visten de acuerdo a los regimientos de infantería españoles o de soldados flamencos del siglo XVII, es por esto que están basados en grabados antiguos —flamencos, italianos o españoles— realizados por indígenas y criollos (Pérez Diestre, 2013, pp. 152–153).

Tenemos dos ángeles apócrifos en el texto de Trujillo, el de Luisa Benítez (Gloriel) y el de Ana Núñez (Finiel), y los dos se describen con gran profusión de detalles en las visiones de las propias monjas. Ya se ha comentado, en el capítulo donde tratábamos las implicaciones íntimas y emocionales de las dos amigas, la descripción del ángel de Ana. Comenzaremos pues, por este:

{31} Después el ángel habló en la boca de la Ana Núñez y dijo: “Yo, **Fi**{32}niel, embajador celestial de esta profesía, confirmo que es ver{33}dad, con mi nombre, todo lo sucedido”. Esto rayado dijo el cus{34}todio de Ana Núñez [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 24r].



[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 24r]

Esta es la primera ocasión en que se menciona, en este 2º legajo, al ángel custodio de Ana Núñez, que ella llama Finiel, a pesar de que Mario Ávila Vivar¹²² se refiere al ángel de Ana como *Siniel* (2017, p. 653); este es un error de interpretación gráfica, como veremos. La grafía inicial del nombre angélico, en el segundo legajo, es lo suficientemente clara y reiterativa a lo largo del documento como para considerar que se trate de una *s*- inicial alta y no de una *f*-, sobre todo si la comparamos con otras efes que aparecen a lo largo de la escritura (como en *fidelidad*, por ejemplo, que se escribe dos veces en el mismo folio, o en *confieso*, o en *afirmo*). Además, el propio documento es elocuente, en este sentido, y aclara, más adelante, que *Finiel* quiere decir ‘fortalecer las almas en cosas de Dios’ y que la letra “f” es por la *fidelidad* que representa y que tiene en el amor con Dios y los hombres, y la que ha tenido y tendrá siempre con la Pacora y Ana Núñez, como puede verse en este primer escrito del padre Risco dirigido al Santo Oficio:

¹²² El historiador Mario Ávila Vivar tiene diversos y excelentes estudios sobre la iconografía de los ángeles custodios, que nos han servido para comprender la importancia de este tipo de representaciones pictóricas en la creación de los nombres angélicos apócrifos de las monjas. En este caso, empero, en lo que se refiere a las clarisas trujillanas, nombra erróneamente al ángel de Ana Núñez, suponemos que por una interpretación incorrecta de las grafías de la *s*- y la *f*-.

{20} Si me preguntan cómo sé que el ángel de Ana Núñez habla por su {21} voca, digo que la Ana Núñez, al querer hablar el ángel, entiende {22} que los demonios se retiran a los pies, digo a sus uñas muertas {23} de los pies, donde quedan atracados y por un modo extraordinario {24} se resuelve todo en su interior instantáneamente y grandemente {25} y luego, inmediatamente, **habla el ángel muy pocas pala{26}bras y se retira, quedando la dicha Ana con una certidumbre {27} grande de que su ángel custodio y no otro ha sido el que habla,** {28} quedando en el alma grandes efectos. Particularmente que es{29}to sucede después de haber estado el alma en muchas agonías {30} y confusiones y a veces días enteros y, habiendo hablado el án{31}gel, quedan deshechas repentinamente, serenada el alma con {32} paz interior, humildad y otros efectos que duran algunos días. {33} Habla pocas veces, muy raras, y cuando hay alguna cosa que {34} decir muy ardua, dícela la Ana y luego sale a confirmarla. {fol. 26r} {1} **Dícese Finiel, que quiere decir ‘fortalecer las almas en cosas de {2} Dios y espíritu precipuo en la fe’. La letra “f”, la fidelidad que tie{3}ne en el amor con Dios y los hombres y la fidelidad que ha tenido {4} y tendrá con la Pacora y Ana Núñez.** Todo esto se ha sabido por {5} oración, unas cosas por la Pacora, otras por la Ana Núñez. [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 25v-26r].

26
 Dicese Finiel que quiere decir fortalecer las almas en cosas de
 Dios y espíritu, precipuo en la fe, la letra f. la fidelidad que tie
 ne en el amor con Dios y los hombres y la fidelidad que ha tenido
 y tendrá con la Pacora y Ana Núñez todo esto se ha sabido por
 oración, unas cosas por la Pacora, otras por la Ana Núñez. No
 se por lo que se llama Embaxados celestial de esta profecía, pero
 ha revelado algunas cosas de la Pacora que han de suceder,
 después de su muerte, que tengo asentadas, y puede ser sea
 por esto, Confieso que quando me habla me da un miedo
 con un respeto grande, el qual no tengo quando hablan
 los diablos, Nada de esto afirmo, sino que yo y ellas procu
 ramos sus vidas el juicio, reconociendo que los hombres mas
 doctos en oración, y letras lo han de preguntar, y assi lo hizo

[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 26r]

En el primer legajo sucede otro tanto, aunque en este cuadernillo primero sí podría llegar a confundirse esa *f-* de Finiel por una *S-* mayúscula, pero solo en la primera ocasión en que se menciona el nombre del ángel custodio porque, a continuación, en las líneas finales [fol. 24v], se explica claramente, como en el legajo 2, el por qué de su onomástica (*f-* de *fidelidad*). Veremos un fragmento de la digitalización del primer legajo para poder comparar las grafías. Pero antes se debe aclarar que, como ya sabemos, la numeración manual que refleja la digitalización es errónea. Se trata, en realidad, del fol. 24v del legajo primero (esa es nuestra numeración y la que resulta correcta). La numeración electrónica se contabiliza en PARES como fol. 25 v, mientras la que se ve se apunta como fol. 23r. Ni lo uno (fol. 25v) ni lo otro (fol. 23v) sería correcto. Repetimos, una vez más, que la paginación manual era errada en el documento físico en papel, que implica la copia de las testificaciones de Luisa y Ana junto con el informe del confesor, el padre Risco (legajo 1) y la copia de la sumaria (legajo 2). Reiteramos que se interpuso una reclamación, al respecto, en mayo de 2015, para subsanar este error de paginación, tras la cual y como se ha explicado en el capítulo de los pormenores que atañen al documento, los archiveros del AHN de Madrid corrigieron manualmente, *a posteriori* y con lápiz, la que, ahora sí, se corresponde con la numeración correcta y real [fol. 24r].

Aun cuando este error numérico se solventó y a riesgo de ser redundantes, diremos, una vez más, que los folios de la sumaria y las testificaciones no se han vuelto a escanear, es decir, que las imágenes del documento que pueden verse en PARES siguen apareciendo con las antiguas numeraciones manual y digital incorrectas. Por ende, los investigadores que pretendan estudiar el proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo, en la red, seguirán teniendo los mismos problemas y, en la medida de lo posible, a aquellos que les resulte factible, les recomendamos que se acerquen al propio archivo madrileño para consultar la copia inquisitorial *in situ*. Véase, a continuación, la imagen del primer legajo [fol. 24v].

Non mente habla el Angel sobre aquellas cosas que
la Ana Nuñez ha dicho de la Pacora, de la imagen
y el rosario diciendo con firme que es verdad lo dicho
con mi nombre, Raniel Embaxador de esta profecia y
en otras ocasiones que los demonios an dicho que to
do es mentira des que de mucho tiempo de exorcismo
se fizo en la lengua y dixo con grande imperio, ba
y enre todos estos demonios en nombre de Jesuchristo
en señal de que todo lo dicho es verdad, y lo con firme con
mi nombre Raniel Embaxador Celestial de esta profe
cia, y luego al punto se bajaron los demonios, quando
avia dos horas de Belox que con exorcismos no aviamos
podido bajarlos, para que Comulgase la Criatura, y otra
vez que fizo el Peñitador el caso de que es la Pa
cora obediencia estos demonios. Aviendo mandado
la Pacora con las condiciones arriba dichas des que
puro en la lengua y dixo con firme que es verdad lo
dicho con mi nombre Raniel Embaxador Celestial de esta
profecia y luego que el Angel se retira queda la Ana
Nuñez con un contidumbre grande con el alma de que
es su Angel, sin duda de lo contrario, y Vns efectos
admirables y maravillosos que esto sucede des que
de otros el dno el alma en muchas agonias y con
fusiones causadas de los demonios que tiene, y otras
crucias, y aviendo hablado el Angel que dan de ochos
aquellas visiones, secedadas en tanta oca mente, el al
ma con mucha paz interior, ilustrado el interior con
mucha humildad, y a mi meo que me ha hablado.
quando habla me pone temor, y respeto, y me queda co
mo en ganada el alma con una gana de Veniar los se
cretos de Dios que an profundos son.

37
Dice Raniel que quiere decir fortalecer las almas con
coger de fision, y que en la fe, la letra, f. la fide
dad que ha tenido, y tiene en el amor con Dios y los hom
bres, y la que ha tenido y tendra con estas dos Criatu
ras, este hablar sea Angel en su boca enciende el alma
de como habla por una imagen de madera Cruz.

[AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, legajo 1, fol. 24v]

Como se puede apreciar, aun cuando pueda dar lugar a confusión esa *F*- inicial de la línea 4 del primer legajo, donde el nombre del ángel se subraya, más adelante se realiza la misma revelación que en la copia del segundo legajo: “Dícese Finiel, que quiere decir fortalecer las almas en {33} cosas de virtud, precipuo en la fe, la letra “f”, la fideli{34}dad que ha tenido y tiene en el amor con Dios y los hom{35}bres, y la que ha tenido y tendrá con estas dos criatu{36}ras” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, legajo 1, fol. 24v]. A las criaturas, que son Luisa y Ana, se las llama por su nombre en el segundo legajo, una de las muchas, aunque leves, variaciones entre las copias de los cuadernos, que no tienen mayor importancia. Pero estimamos que sí se debe señalar la relevancia del nombre angélico que tiene un simbolismo claro y coherente con su propio nombre (*Finiel* = *fidelidad*, es decir, *fiel* a Dios, a los hombres y a sus protegidas).

No son estas monjas de Trujillo las únicas que tienen ángeles apócrifos. El ángel custodio de la beata mexicana Josefa de San Luis Beltrán se llama Mansedumbre y en sus visiones se le aparecen otros ángeles con nombres tales como Alegría, Misericordia o Saltiel (Rubial García, 2002). Saltiel o Sealtiel aparece en las series angélicas de diversas iglesias virreinales, así como en varias españolas (Madrid, Córdoba, Sevilla). Ese tipo de representaciones pictóricas de los ángeles custodios apócrifos fueron muy populares en América, aunque surgieron en España:

Hasta donde sabemos, las series angélicas barrocas se iniciaron en los monasterios reales madrileños de la Encarnación, las Descalzas Reales y Santa Isabel, para representar a los Siete Príncipes de los Ángeles, cuya existencia había revelado el ángel Rafael en el Libro de Tobías. [...] Sus efigies y sus nombres eran bien conocidos desde que Amadeo de Portugal los escribió en el *Apocalypsis nova* (Roma, hacia 1475), y desde que se descubrió la pintura mural de la iglesia de San Ángel de Palermo en 1516, donde estaban representados. Y como es sabido, entre ellos había cuatro apócrifos, *Uriel*, *Barachiel* (o *Baraquiel*), *Jehudiel* y *Sealtiel* (Ávila Vivar, 2017, p. 648).

Los ángeles apócrifos son comunes entre las monjas y sus nombres de lo más variado. Sor Mariana Francisca de los Ángeles (1637-1697), fundadora del convento de Santa Teresa de Madrid en 1684, del que fuera priora, y a la que los demonios golpeaban, arrojaban escaleras abajo y pateaban, jugando con ella como si fuera una pelota, tenía un ángel custodio llamado Meliel. Marina de Escobar (1554-1633), beata que fundó en España la orden de Santa Brígida, aunque nunca profesó en la religión, tuvo cuatro

ángeles custodios, según narra Luis de la Puente (1665) en la *Vida Maravillosa de la Venerable Virgen Doña Marina de Escobar, natural de Valladolid, sacada de lo que ella misma escriuió de orden de sus Padres spirituales*, que tenían por nombre Fortaleza de Dios, Medicina de Dios, *missus maior*, *missus minor* y, en otra ocasión, Dios todavía le envió otro ángel más en forma de niño, cuyo nombre era Paranimpho (Ávila Vivar, 2017, pp. 654–655). Y es que, como apunta, Ávila Vivar,

El remedio más eficaz para librar a un poseso de los demonios eran los exorcismos, pero también la intervención de sus ángeles custodios. Y por esa razón los de las monjas a veces eran varios, y siempre poderosos. Porque como afirmaba fray Pedro Navarro en la *Vida* de sor Juana de la Cruz, “Son aficionadísimos aquellos Espíritus celestes de las personas puras y vírgenes, y si con algunas especialmente se comunican, es con ellas” (Ávila Vivar, 2017, p. 655).

Por otra parte, el ángel custodio de Luisa Benítez se llama Gloriel:

{15} De su ángel custodio entiende las cosas siguientes: **se Ila{16}ma Gloriel, que significa ‘Maestro de Trabajos’** y le pidió a Dios to{17}da su vida casi ella¹²³ que, si convenía y le agradaba, le ma{18}nifestase el nombre de su custodio, que es el dicho. Hale {19} visto hermosísimo, con una bandera blanca, pintada {20} arriba la Trinidad y abajo la criatura, que le sale de la {21} boca estas palabras: *Gloria tibi, Trinitas*, las cuales dice ella {22} continuamente. Entiende goza prerrogativa de todos los coros {23} [*margin*: Ha servido] angélicos y que no ha servido a otra criatura de custodio {24} y que, cuando le mandó Dios viniese a guardar esta cria{25}tura, se le postró el ángel a Dios de rodillas en señal de obe{26}diencia, pidiéndole lo ilustrase para ser su guía y que a ella {27} le diese auxilios para que abrasase su dirección y que Dios le dio {28} palabra [de que] le ayudaría. En la vandera dicha tiene una cruz {29} arriba y una corona; en el pecho, estas palabras: *Veni, corona{30}beris*. Y anda él todo lleno de cruces, significando con {31} esto ser maestro de trabajos. En la otra mano tiene como {32} escudo una cruz hermosísima y que aquella bandera, {33} cuando vino a ser custodio, se la entregó Dios recogida {34} y que, conforme va su alma creciendo en la virtud, {fol. 56r} {1} se va descogiendo. Dice que despide de su mismo ser una {2} Magestad tan grande que pone mucho respeto y le tienen [por] gran{3}de los ángeles y que tiemblan d’él los demonios.

¹²³ Le pidió (ella) a Dios durante casi toda su vida que le manifestase el nombre de su ángel custodio (Gloriel). Se trata de una extraña construcción sintáctica que parece querer enfatizar el sujeto de la oración por reduplicación, como sucede en el caso de los posesivos y pronombres personales que ya se han estudiado con algunos ejemplos en el capítulo del análisis filológico.

Trae diversos vestidos, en ocasiones. Y cuando viene como de vestido ceniciento o morado, entiende en verlo así que se le previenen trabajos que padecer, pero que, cuando viene en cerrado en una nube y se descubre, dice que entonces viene de fiesta y hermosísimo más que nunca [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 55v-56r].

El nombre del ángel de Luisa también es apócrifo, como la mayor parte de los onomásticos angelicales, bien sean infernales o no, que aparecen en el texto de Trujillo. No posee una raíz lingüística que haga referencia a los ángeles de la tradición judeocristiana.

La referencia *Gloria tibi, Trinitas* es un fragmento de la antífona¹²⁴ que abre y cierra las devociones de la misa en los cantos a la Santísima Trinidad: *Gloria tibi, Trinitas aequalis, una Deitas, et ante omnia saecula, et nunc, et in perpetuum* [Gloria a ti, Trinidad igual, única Deidad, antes de los siglos, y ahora, y siempre].

La función de Gloriel es la misma de todos los ángeles custodios: “Embajador de alegres nuevas y mensajero de grandes gozos y de negocios de importancia se dize el Ángel Custodio” (Blasco Lanuza, 1652, p. 319). Su descripción recuerda a San Laruel Áureo, el ángel custodio de la “santa” Juana, de cuya *Vida* ya sabemos que eran devotas lectoras las monjas de Trujillo. Es interesante el símil de la bandera que, a medida que se va descogiendo, es decir, desplegando, va ganando el alma de Luisa en virtud. Las imágenes son muy visuales, gráficas y coloridas, lo que induce a pensar que, tanto en este caso como en el de Ana, tuvo una importancia fundamental, además de los textos de sor Juana de la Cruz, la iconografía de las series angélicas, tan populares en el Barroco colonial americano.

De lo expuesto se deduce que quienes iniciaron y propagaron las series de ángeles apócrifos del periodo Barroco, fueron las monjas españolas; y que por tanto, no surgieron en los virreinos americanos, sino en España. Si la devoción angélica se usó para cristianizar cultos precolombinos, no viene al caso, porque desde que el mundo es mundo, ha sido práctica habitual el sincretismo religioso en todas las conquistas. Por otra parte, estas representaciones angélicas no deben vincularse con sistemas angélicos heterodoxos, sino que deben considerarse alegorías de atributos divinos, oficios y beneficios angélicos,

¹²⁴ *Antífona*: “Del lat. tardío *antiphōna*, y este del gr. ἀντιφώνη *antiphōnē* ‘canto alternado’. 1. f. Breve pasaje, tomado por lo común de la Sagrada Escritura, que se canta o reza antes y después de los salmos y de los cánticos en las horas canónicas, y guarda relación con el oficio propio del día” (RAE, 2014).

que es lo que se deduce de su iconografía y de los textos de la época. La presencia de los ángeles apócrifos en los conventos femeninos, se debía sencillamente a la notoriedad y permisividad de que gozaban los nombres apócrifos, y a la necesidad que tenían las monjas de dirigirse a sus ángeles custodios por sus nombres, y de representarlos en imágenes (Ávila Vivar, 2017, p. 659).

Finiel, el ángel custodio de Ana, totalmente influenciado por la iconografía, pues de tan hermosísimo que es *no hay pintor que lo remede*, tiene cuatro alas, dos en la cabeza y dos en los hombros:

{27} Dice la Ana Núñez ha entendido a su ángel de esta ma{28}nera: **un mancebo hermosísimo que no hay con qué com{29}pararlo, el cavello corto y crespo, con un belo que le cae por {30} la frente, que parece imposible haya pintor que lo remede, {31} así en esto como en lo demás. Tiene dos alas en la cabeza, {32} dos en los ombros, dos en las rodillas;** una túnica corta has{33}ta la rodilla, abierta por en medio y como bolada por un {34} lado [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg.2, fol. 59v].

Compárese con este fragmento de la *Vida* de sor Juana de la Cruz, tomado de la edición del *Catálogo de Santas Vivas* (Sanmartín Bastida & Ana Rita Soares, coords.) sobre el Ms. Escorial K-III-13 (Luengo Balbás & Atencia Requena eds., 2019):

Este mi sancto ángel no es de los ángeles de dos alas guardador, es de las almas, porque él es de más alto choro: las alas que yo le veo quando él me lleva entre ellas algunas vezes son seys, e ocho, e diez. No se le encomiendan todas ánimas, sino algunas señaladas, porque yo sé tuvo a cargo a señor Sant Jorge, y al rey David, y al señor don Gregorio, e a otros sanctos singulares (Luengo Balbás & Atencia Requena, 2019, fol. 24v).

Por su apostura, su belleza, sus ropajes y sus joyas, Finiel muestra grandes paralelismos con San Laruel Áureo, el custodio de sor Juana de la Cruz:

Es la túnica de diversas colores. “Entiendo es misterio, {fol. 60r} {1} pero no sé cuál”, dice. “En los brazos le llega la túnica hasta la {2} mitad; tiene un morrión en la cabeza lleno de piedras {3} preciosas; en la mano derecha tiene una bandera nácar {4} y blanco, como mescla, en medio de ella una rosa muy her{5}mosa que simbolisa con unas letras que tiene en la bara {6} de la bandera: Juana Luisa de Gracia. En la mano izquier{7}da tiene un ramo de diversas flores, sobresaliendo una {8} azucena, la cual tiene en la punta

del palito (que le sale {9} de adentro a la azucena) estas letras: O. C. E., con {10} que entiendo están marcados los diablos que me atormentan. {11} Tiene en el pecho la imagen de Juana Luisa” (que irá después {12} a lo último). “Tiene una cadena que le coge de la cintura a la gar{13}ganta de mi alma; esta cadena se forma de una virtud que {14} no conosco hasta ahora. En aquel lacito que cierra en la gar{15}ganta de mi alma, tiene una joya muy preciosa que simbo{16}liza a Juana Luisa de Gracia: entiendo le tiene echado los {167} brazos a mi alma por los ombros y cuando pelea con los dia{18}blos lebanta el brazo y queda el alma prendida con la cadena. {19} Tiene unas botas hasta la mitad del pie y de la pierna (entien{20}do es Serafín) y llámase embajador de esta profecía porque ha {21} dicho lo de la imagen (padrenuestro, avemaría, *gloriapatri*: ofre{22}cimiento que irá a lo último) de la Pacora, para después de su {23} muerte”. Entiende es maestro de oración y que tiene por previ{24}legio hacer oración por los pecadores y que no ha de guardar sino {25} a personas religiosas y, si es otra, ha de guardar castidad siempre {26} como, digamos, Santa Rosa (que fue virgen es familiar entre {27} los hombres) y por eso habla por la boca de esta criatura [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2 fols. 59v-60r].

Tanto Gloriel como Finiel parecen un calco del custodio San Laruel Áureo en la hermosura, los cabellos, la vestimenta, el colorido y resplandor con que se presenta, incluso la cruz en la bandera y los colores de sus ropas. Como sor Juana, Luisa ve a su ángel *vestido de muchas maneras*; para Ana es *mancebo hermosísimo* mientras para la santa Juana es *hermoso doncel*. Los tres muestran piedras preciosas en sus adornos y tanto San Laruel como Finiel calzan botas muy hermosas y altas hasta las rodillas:

De las façiones y gesto que me preguntáys os diga de mi sancto ángel, paréçeme que no ay cosa en la Tierra, por hermosa y preçiada que sea, a que se pueda comparar. Es muy hermoso doncel, e muy más resplandeçiente que el sol blanco, e colorado e rubio, [fol. 24r] e muy claríssimo e de muy suaves olores, e de bulto muy preçioso, e de gesto muy sereno, e grave persona de muy gran reverençia y dignidad. Tiene alas de muy gran resplandor e ligereza, e de muchas colores y pinturas, las quales no le nasçen de las vestiduras, mas de su mesma persona, y assí como a todos los otros sanctos ángeles les nasçen las alas de sí mesmos. La bestidura del sancto ángel mi guardador es de ynestimable valor, e de yncomparables colores e labores. Yo le veo bestido de muchas maneras. Mas direos los motes que trae vordados en ellas, con los quales yo mucho me consuelo: tiene en su caveça corona e diadema más preçiosa que de oro, çercada de piedras preçiosas, y en la frente una cruz esmaltada, hecha a manera de joyel con letras a la redonda, que dizen: ‘*confiteantur omnes lingua quoniam Christus est Rex angetor*’. E

trae otras letras borradas en la vestidura, ençima del pecho, que dizen: *‘spiritus sancti illuminet gratia sensus de corda vestra’*. Y en la manga del brazo derecho trae bordada de pedrería la señal de la cruz, con pie e con ramos muy hermosos, que adornan toda la manga y la cubren; y el pie de la cruz haçia la boca de la manga, y la altura della haçia el hombro con letras y en lo alto, en la mesma cruz, que dizen: *‘ecce cruçem Domini fugite partes aduerso’*. Y en la manga del braço siniestro trae bordada la mesma divisa de la sancta cruz, con los clavos y todas las ynsinias de la Passión, con letras que diçen: *‘dulce lignum, dulces clavos, dulce pondus substinet, quo sola fuiste digna portare talentum animas’*. Y en el calçado de los pies trae labradas de pedrería letras que dizen: *‘quam pulchri sunt gressus tui filia principis’*. Y en el calçado de ençima de las rodillas, letras muy hermosas, que diçen: *‘flectamus genua levare’*. Y ençima de los muslos, otras letras, que diçen: *‘çelestium terrestium de infernorum’*. Y las mesmas ynsignias de la sancta cruz, y los clavos, e todas las armas de la sagrada Passión trae pintadas e dibujadas por muy rica manera en un lindo pendón. E junto con ello, trae figurada e dibujada la ymagen de Nuestra Señora con el Niño Jesús en los braços, e de otras maneras e misterios, ansí como quando Él y Élla estavan acá en la Tierra, e como después que [fol. 24v] entrambos subieron a los Çielos; en espeçial la trae pintada como ella está en su trono real, sentada y çercada de vírgines, y sanctos e ángeles, que la están sirviendo. Y estos motes y armas tan preçiosas son assí para defensión de las ánimas que él tiene en guarda, como para el provecho de las de Purgatorio (Luengo Balbás & Atencia Requena, 2019, fols. 23v-24v).

11.2. Un íncubo sobervísimo llamado Lariel

Si hay un demonio que destaque, de entre todos los demás del texto desde el inicio, es Lariel, la serpiente, como él mismo se presenta. A través de una conversación en estilo directo con el exorcista, el padre Risco, el demonio habla por boca de la monja Luisa Benítez, cuyo cuerpo ocupa: “Mandele, como ministro, {7} explicase aquella figura y díxome: «**La serpiente soy yo, {8} Lariel**»” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v].

Son Lariel, Sodoquiel y Lucifer los que más aparecen, los que más batallan contra Luisa y los que, en fin, llevan la voz cantante entre todas las legiones demoníacas que se dice hallar en los cuerpos de las religiosas. Es bastante sospechoso el nombre de este

demonio, teniendo en cuenta que, tanto Luisa como el resto de sus hermanas, conocían la *Vida* de la venerable madre Juana de la Cruz, cuyo ángel custodio se llama Laruel¹²⁵. El propio padre Risco, en su informe [fols. 35v-70r], entregado al Santo Oficio el 1 de agosto de 1675, cuenta que este Lariel entró en el cuerpo de Luisa seis años antes, es decir, en 1669.

{1} **Díxome que había seis años había venido a aquel cuerpo**, sien{2}do la causa (porque Dios se lo permitió) perficionarla más {3} en la virtud. También me dixo estaba Dios muy enojado {4} por el olvido que había de su Magestad y sus preceptos en el mundo {5} y que había venido a este cuerpo, cuya persona vivía sin {6} dar mal exemplo, por que a su tiempo no tuviesen escu{7}sa algunos diciendo que por sus pecados había venido de la {8} criatura y no era por otro fin, siendo assí que el Altíssimo {9} quería justificar su causa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40r].

{16} Este demonio, con las legiones nombradas, salió a cuatro de febre{17}ro del año passado de setenta y cuatro, a las nueve de la noche [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 40r].

Las semejanzas que muestra este ferocísimo Lariel con el ángel custodio de la “santa” Juana son obvias. Lariel, *en su felicidad*, es decir, cuando todavía no había caído en desgracia ante Dios, antes de ser un demonio, le dice al padre fray Francisco que gobernaba cinco coros “y que, en levantando él la bandera, se componían para alabar al Señor” {fol. 39v}, mientras que San Laruel, según sor Juana de la Cruz, era “de los muy privados de Dios” (Daza, 1610, fol. 30r), y “los demonios le temen tanto, que a las vezes solo con levantar el brazo derecho, donde trae gravada la señal de la Cruz, con la letra que dize: *Ecce Crucem Domini, fugite partes aduersae*, huyen los mal aventurados y, como perros rabiosos, mordiéndose unos a otros, se van dando espantosos aullidos” (Daza, 1610, fols. 30r-30v).

Pero no son estas las únicas coincidencias. Este demonio Lariel, cuya etimología ficticia podría remitir al Laruel de sor Juana, tiene ciertas similitudes con el ángel Ariel. Agradezco nuevamente a Carlos Santos Carretero que me ayudara con los nombres

¹²⁵ Nos ha servido de gran ayuda la tesis doctoral de María Luengo Balbás (2016), *Juana de la Cruz: vida y obra de una visionaria del siglo XVI*. No obstante, difiero con ella en el nombre del ángel, que no debería ser *Laurel* sino *Laruel*, pues tanto en la biografía escrita por el padre Daza (1611) como en la del padre Navarro (1622), que se conservan en la BNE, el nombre del ángel custodio de Juana es, sin duda ninguna, *Laruel*. También en el manuscrito que se conserva en El Escorial (K-III-13), atribuido a sor María Evangelista, así parece. No obstante, hay que decir que, en el *Libro de la casa* de Juana de la Cruz, se le nombra en diversas ocasiones como Laurel.

angélicos y demoníacos del texto, pues su orientación en este trance resultó fundamental; según su parecer, en el hipotético caso de que el étimo de Lariel pudiese corresponder al ángel Ariel —que aparece mencionado en la Biblia gnóstica o *Pistis sophia*— y cuyo significado es ‘León de Dios’, esa “L” protética podría ser una marca de la preposición “lamed” en hebreo (a/hacia). Aunque el mismo nombre de Ariel podría ser una corrupción de Uriel, uno de los cuatro arcángeles del judaísmo que actúa como psicopompo de Henoc (Santos Carretero, 2015, p. 48), el padre de Matusalén. Otra hipótesis, aunque más improbable, es que el nombre de Lariel pudiera estar relacionado con el ángel Sariel, uno de los vigilantes del Libro I de *Henoc*, que significa ‘luna de Dios’ (Santos Carretero, 2015, p. 55). En cuanto a estas posibilidades, que Santos Carretero me propuso desde su conocimiento de la angelología y demonología hebreas, tanto como de las lenguas hebrea, árabe y aramea, que bien domina, no parece descabellado pensar que alguno de estos nombres angélicos tengan relación con el del demonio Lariel o, más aún, incluso con el ángel custodio de Juana de la Cruz, aun cuando fuera únicamente por analogía morfológica. No parece que estas monjas, que ni si quiera tenían un conocimiento depurado del latín, pudieran comprender la lengua hebrea lo suficiente como para saber el significado de estos nombres parlantes. Me inclino a pensar, más bien, que el nombre del demonio trujillano es un calco del Laruel que le inspiraba sus revelaciones a la santa Juana en su convento toledano de Santa María de la Cruz. Ambos nombres, Laruel y Lariel, muy parecidos en sus sonidos, son fácilmente intercambiables por disimilación fonética.

No ha de extrañar, por tanto, que este Lariel sea nombrado de tal guisa. No estamos de acuerdo, en modo alguno, con la hipótesis, a nuestro entender demasiado alejada, tanto de la realidad virreinal como del contexto, que proponen Yevara Boichenko, Cáceres-Péfaur y Parada (2004) sobre la trasposición de los lares romanos a los ángeles custodios. Y en caso de que los custodios tuvieran una génesis común en estos dioses del hogar latinos, no parece que sea el caso del mencionado Laruel ni de Lariel, como un oponente directo y necesario para este ángel, como tampoco del Lauriel que, según parece, se le presentaba a San Juan de la Cruz (Yevara Boichenko *et al.*, 2004, p. 52). En todo caso, la madre Juana de la Cruz es anterior, cronológicamente, al carmelita San Juan. Por otra parte, que estos laureados arcángeles representados en Colombia, México o Arequipa (Perú), llamados Laruel, hallan tenido influencia desde la iconografía (Yevara Boichenko *et al.*, 2004, p. 50) en el contexto conventual de su época es indudable, pues tanto el arte en general, como la pintura en particular, han tenido siempre este poder de

simbolizar el imaginario colectivo. Pero no se puede deducir de ahí que el milagro representado en una pintura anónima de una iglesia jesuita en Arequipa derivara en la creación directa del demonio Lariel o de diversos demonios de Hispanoamérica, como presuponen Yevara Boichenko, Cáceres-Péfaur y Parada (2004, p. 54). La hipótesis es errónea, como lo es la fecha que ofrecen del legajo que se conserva en el AHN de Madrid: 1648 no es la data del documento sino la signatura con que el Archivo Histórico Nacional madrileño lo clasifica [AHN, Inquisición, 1648, expediente 6]. Las fechas del Proceso de fe van, como hemos visto, de 1675 a 1682. Ello implica un desconocimiento del documento o una aproximación a este solo a través de terceros (las fuentes bibliográficas que citan), y no desde una lectura propia de los legajos de Trujillo.

Por último, no es cierto que no haya fuentes escritas donde rastrear a un ángel llamado Laruel (Yevara Boichenko *et al.*, 2004, p. 49), pues tenemos los escritos de Juana de la Cruz, el libro de la *Conhorte*, escrito por ella misma para sus monjas, y dos *Vidas* manuscritas, la atribuida a sor María Evangelista (Escorial K-III-13); la de la Biblioteca Nacional de España (BNE MSS-9661), en el que se incluye el *Libro de la Casa y Monasterio de Nuestra Señora de la Cruz*, donde se llama Laruel (en el *Libro de la Casa*) y Laurel en la *Vida*, a veces; y las *Vidas* impresas unos años después de su muerte por el padre Daza (1610) y, posteriormente, por el padre Navarro (1622).

Por otro lado y aunque, como se ha dicho, María Luengo Balbás (2016) transcribe como *Laurel* el nombre del ángel custodio de la santa Juana, tras consultar las ediciones del padre Daza y del padre Navarro, que se conservan en el Monasterio de El Escorial (Daza, 1610) y en la Biblioteca Nacional de España: Daza (1611) y Navarro (1622) y, sobre todo, el manuscrito K-III-13 de El Escorial, parece claro que el nombre del ángel custodio de Juana es Laruel, que se reitera a lo largo del Capítulo IV de la biografía de Navarro, “Cómo el ángel custodio desta bendita virgen comenzó a manifestar el grande amor que la tuvo y de la figura en que la aparecía”, del Libro II, *De la vida y milagros de la santa virgen Iuana de la Cruz, donde especialmente se trata de sus altas revelaciones y de las mercedes que recibió del Ángel soberano de su guarda*¹²⁶: “Condescendió con estos ruegos la madre de piedad y, arrobándose la santa virgen luego en visión extática, vio que la Reyna de los Ángeles llamó al alto Serafín San Gabriel y le dixo: «Ve y dile a Laruel Áureo que venga luego aquí a mi presencia»” (Navarro, 1622, p. 200).

¹²⁶ Transcribo directamente de la edición del padre Navarro (1622), impresa en Madrid en la imprenta de Tomás Iunti, en todas las citas de la *Vida* de la santa Juana escrita por Navarro.

Además, llegado el caso, el propio ángel, mediante un discurso directo y claro, disipa toda duda frente a su nombre, tanto en la edición de Navarro (1622), como en la de Daza (1610), como en el propio manuscrito K-III-13 de El Escorial, alegando que algunas pronuncian mal su nombre, llamándole Laurel, y le hacen Árbol, de lo que se deduce que esta metátesis (Laruel > Laurel) en los sonidos es errónea:

...encomendávanse a él en todas sus tribulaciones spirituales, él las socorría e ayudava e favoreçía e suplicava a la Divina Magestad por sus ánimas e peticiones. E de que tornó a ver a su sancto ángel, díxole: “Señor, allá he dicho a mis hermanas vuestro nombre y anse goçado mucho con él”. Y él respondió: “Ya lo sé, mas no me saven nombrar, que algunas me llaman Laurel y me hacen Árbol, mas no yerran mucho en ello, que la sustançia de mi nombre casi eso quiere dezir, que ansí soy yo por la voluntad del muy alto reverdeçedor de ánimas e amparador¹²⁷ de los que devajo de sus alas e de las mías se pusieren¹²⁸, e de los que mi nombre con devoçión e amor ynvocasen” (Escorial K-III-13, *Vida*, fol. 33v).

Y en la edición de Navarro (1622):

En la primera ocasión que el ángel bolvió a manifestarse a la sierva de Dios, le dixo ella: “Señor, ya he satisfecho a los desseos de mis hermanas, descubriéndoles vuestro nombre, y es increíble el gozo que han recebido con él”. “Ya lo sé (respondió el santo ángel), mas algunas no me saben nombrar porque, siendo mi nombre propio Laruel, me llaman Laurel y me hazen árbol, dado caso que no yerren mucho en ello porque el significado y efectos de mi nombre con este árbol simbolizan que, ansí como él se conserva en invierno y verano en un perpetuo verdor y fescura, ansí me conservo yo y conservaré eternamente en la excelencia y hermosura de la naturaleza incorruptible de que Dios me formó y ansí como el laurel, por secreta propiedad de la naturaleza, defiende de los rayos del cielo a los que se amparan d’él, ansí yo, por la voluntad del Altíssimo, defiende del poder de los demonios a las ánimas que se acogen a la sombra de mis alas y procuran mi amparo y protección” (Navarro, 1622, p. 201).

¹²⁷ Transcribo directamente del manuscrito original (Escorial K-III-13), obviando aquí la transcripción de María Luengo, pues he observado algunas erratas, como en este caso, por ejemplo, donde el manuscrito original dice *amparador*, lo que tiene sentido si pensamos que el ángel acoge bajo sus alas como a quienes se ponen bajo ellas. Estas erratas, no obstante, fueron enmendadas después en la transcripción de la *Vida* manuscrita que se realizó por la propia Luengo Balbás & Atienza Requena para el *Catálogo de Santas Vivas* (2019).

¹²⁸ El texto original muestra claramente un futuro de subjuntivo (*pusieren*) y se ha transcrito, erróneamente, como *pusieran*. También estas erratas gráficas fueron corregidas posteriormente en el *Catálogo de Santas Vivas*, en la edición realizada por Luengo Balbás & Atienza Requena (2019).

En la vida escrita por el padre Daza (1610), en el Capítulo VII, “Cómo el niño Jesús se desposó con Santa Juana y de la devoción que tuvo al Santísimo Sacramento” (en la edición conservada en la Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial que consulto), en las notas marginales del autor aparece un San Laurel: “San Laurel se llama el Ángel Custodio de Santa Juana” (Daza, 1610, fol. 30r). Sin embargo, en la narración que el propio padre Daza realiza de cómo llegó a saber la santa el nombre de su ángel, se le llama Laruel Áureo:

...la imagen de Nuestra Señora, con su preciosísimo Hijo en los brazos, y a este modo publicava de su ángel tantas cosas, que despertó en las monjas tal devoción y desseo de saber su nombre para encomendarse a él, que rogaron a la santa virgen con grande instancia lo supiese del mismo ángel y diziéndoles se llamava San Laruel Áureo, no solo le tomaron las religiosas desde entonces por su patrón y abogado, sino que dexando los apellidos de sus linages y parentelas, tomavan por sobrenombre el del ángel San Laruel y esta devoción dura oy en el convento (Daza, 1610, fol. 30r).

Y nuevamente, un poco más adelante, mientras la santa plega a su ángel que interceda por ella ante Dios para librarla de los demonios que la afligen, se le vuelve a llamar Laruel en la edición primera del padre Daza (1610): “San Laruel bendito, consolador de las almas, consolad la mía, que estoy muy desconsolada y perseguida, aunque la mayor de mis persecuciones es pensar que, por ser tan pecadora, las permite Dios” (Daza, 1610, fol. 33r), aunque este pasaje no aparece en la *Vida* atribuida a Sor María Evangelista.

Por otra parte, en la obra del padre Blasco Lanuza (1652), *Patrocinio de ángeles y combate de demonios*, en su Capítulo IV, “Prosíguense otros nombres alegóricos del Ángel de Guarda”, de la III Parte: *Trátase de los beneficios, devociones, virtudes y efectos que obra la asistencia del ángel custodio en el hombre*, dice así:

Laurel, dixo el Ángel Custodio de Sor Juana de la Cruz que tenía por nombre, que pidió a instancia de sus monjas se lo dixesse para serle devotas: *Laruel aureo*. Bien poca es la diferencia que ay de Laruel a laurel, con solo trocar dos letras juntas, anteponiendo la n a la r, se dirá el Ángel: *Dorado laurel*, epíteto muy excelente para declarar la necesidad que tenemos de su presidio y un colmo de sus beneficios. Acaso dixo el Ángel a la sierva de Dios: *Laurel* y puede ser yerro de la impresión, que he visto decir *laruel*. Del

prodigioso árbol Laurel dicen todos los que tratan d'él¹²⁹ que tiene virtud natural para desviar los rayos que se forjan en la región, de tal modo que, donde está él, no cae jamás rayo ni centella (Blasco Lanuza, 1652, p. 321).

Se entretiene el padre Blasco Lanuza, tras esta afirmación, en una serie de elucubraciones sobre el árbol del laurel, sus simbolismos sagrados, sus propiedades y usos desde la Antigüedad, citando autoridades como Plinio. Sin embargo, sus objeciones y justificaciones no son en modo alguno lingüísticas ni filológicas sino muy subjetivas:

Donde están plantados o fixados los laureles son muy felizes, y dichosos los lugares porque nunca caen rayos donde ellos hazen sombra. Hasta los paxarillos tienen experiencia dello, pues amenazando el Cielo con tempestades, se ampran¹³⁰ luego deste árbol como de sagrado y seguro abrigo contra los rayos que temen. Díxolo Plinio y con él Pedro Bercorio: *Unde terra, in qua lauri sunt pantatae; vel domus, ubi in edificio sunt insertae, a fulmine tuta Manet: Et ideo Cesares manere solebant sub lauro tempore tempestatis*. La tierra o casa donde está enxerto el laurel queda defendida de rayos y los Emperadores Césares, para librarse de tales tempestades, se ponían a su sombra (Blasco Lanuza, 1652, p. 321).

Tras estas justificaciones botánico-supersticiosas que alega Blasco de Lanuza, lo cierto es que, si leemos las versiones manuscrita e impresas de la *Vida* de Juana de la Cruz, el propio ángel revela que “no me saben nombrar, que algunas me llaman Laurel y me hacen Árbol” (Escorial K-III-13, *Vida*, fol. 33v). Que *no yerran mucho las que así le llaman* (Laurel), pues esa es su esencia, según dice el ángel, y esto bien puede servir al tiempo para pensar que Laruel sea una metátesis de Laurel y que, en definitiva, viene a ser lo mismo.

Otro ángel apócrifo citado con frecuencia en los tratados angélicos fue *San Laruel Aureo*, el ángel custodio de Juana de la Cruz (1481-1534), abadesa del monasterio de Nuestra Señora de la Cruz de Azaña (actual Numancia de la Sagra, Toledo). Este ángel se hizo muy popular por la fama que adquirieron las llamadas “cuentas de la Santa Juana”, milagrosos abalorios que *San Laruel* llevó directamente al cielo el año de 1523 donde los bendijo Jesucristo, y que concedían indulgencias, curaban enfermedades, y eran un

¹²⁹ Del árbol del laurel. Actualizo la puntuación del texto del padre Blasco Lanuza.

¹³⁰ *Amprar*: “Del cat., *amprar*. 1. Tr. *Ar.* y *Val.* Pedir o tomar prestado” (RAE, 2014).

talismán contra las tentaciones y los demonios. Según sor Juana fue la misma Virgen quien la dio a conocer el nombre de su ángel custodio, un excelso serafín que anteriormente había sido custodio del Rey David, de San Jorge y de San Gregorio, y que era conocido en el cielo como el “Ángel privilegiado”. *San Laruel* participaba de las virtudes de todos los coros angélicos, y su oficio era visitar y consolar a las almas del Purgatorio. Por todos estos motivos fue muy venerado por las monjas del monasterio, que a veces, por confusión, le denominaban *San Laurel*, y le adoptaron como custodio (Ávila Vivar, 2017, p. 651).

Si recurrimos a la etimología, tampoco revela nada de particular excepto lo que ya sabemos, que la palabra *laurel* procede del latín <LAURUS y, que tal vez, el vocablo español se tomó del occitano o del catalán (Coromines & Pascual, 1980, p. 606). De hecho, la RAE así lo propone¹³¹. Parece, además, que el padre Blasco Lanuza pudo recurrir al *Tesoro de la lengua castellana o española*, de Sebastián de Cobarrubias, cuya primera edición es de 1611 y donde se menciona, además, que era el árbol consagrado a Apolo, y cita la fábula de Daphne que recoge Ovidio:

Entre otros privilegios que dio naturaleza al laurel es uno (según la común opinión) que jamás ha sido tocado del rayo; pero ya se ha visto lo contrario, según cuenta el doctor Laguna, sobre Dioscórides, lib. I, cap. 89, y entonces se tuvo por mal agüero en Roma, año 1539. Verás a Plinio, lib. 15, cap. 30, que es el último. Del laurel hay algunos símbolos antiguos y modernos. Dos troncos de laurel refregados uno con otro, que echan de sí llamas, sinifican el grave peligro de la ruina de los demás quando se confederan dos poderosos. Tráele Paradino, en sus *Símbolos heroicos*, con el título “*Flamescit uterque*”. Esto significan los dos trozos de laurel, en esta misma forma engazados, en el collar de la orden del Tusón, con los eslabones y el pedernal. Muchas supersticiones hay cerca de usar del laurel en razón de adivinanzas, porque algunos han dicho que poniéndole debajo de la almohada soñarán cosas verdaderas cerca de lo que pretenden saber. La misma superstición tenían echando el laurel en el fuego, y si daba estallidos lo tenían por buen agüero, y si suavemente se quemaba por lo contrario. De lo primero dice Tibulo: “*Laurus ubi bona signa dedit, gaudete coloni*”. De lo segundo, Propercio dice así: “*Et tacet extincto laurus adusta foco*” (Cobarrubias Horozco, 2006, pp. 1171–1172).

¹³¹ *Laurel*: “Del occit. *laurier*, derivado de *laur*, y este del lat. *laurus*” (RAE, 2014).

En cualquier caso, bien sea Laruel o Laurel, lo cierto es que tal nombre no está recogido en los textos bíblicos. Por tanto, este custodio de sor Juana de la Cruz tiene, siendo árbol o no, un nombre espurio. Acerca de las representaciones gráficas de los ángeles apócrifos como Laruel, de este y de otros similares, parece que fueron popularísimas tanto en Europa como en América. Este ángel, en concreto, tuvo una fama sin precedentes y derivó en la creación de otros muchos con nombres semejantes:

La carmelita toledana Isabel de Jesús (1611-1682) también tuvo un ángel custodio apócrifo, que le reveló su nombre al noveno día de profesar. [...] Durante nueve días estuvo como arrobada, y el último preguntó al ángel su nombre, quien le respondió “*Laureo* me llamo, llámame *Laureo* tuyo, que yo te llamaré *Alma mía*”. Su nombre deriva sin duda del ángel custodio de Juana de la Cruz, *Laruel Áureo*; y ni su confesor, fray Manuel de Paredes, ni ninguno de los ilustres y numerosos censores y calificadores que aprobaron la edición de su *Vida*, vieron ningún problema en que su ángel custodio fuese apócrifo (Ávila Vivar, 2017, pp. 653–654).

Nosotros, concretamente, para la santa Juana, remitimos a lo que concreta el propio ángel en sus revelaciones: *algunas le nombran mal*, y por eso preferimos Laruel a Laurel, aun cuando en su significado vengan a ser parejos.

Y en cuanto al demonio trujillano Lariel Principado, capitán (la Serpiente), no parece que tenga que ver mucho con los lares romanos, sino con las lecturas que, como se ha visto, cultivaban Luisa y sus hermanas de convento, así como con una iconografía que, en el Barroco colonial peruano, es digna de mención. Lo que sí hay es una afinidad clara, como se ha visto, entre San Laurel Áureo, el ángel custodio de sor Juana de la Cruz, y este Lariel. Por otro lado, existe un ángel apócrifo de nombre Leriél entre las series pictóricas de ángeles conventuales en Aguilar de la Frontera (Córdoba) y en Calamarca (Bolivia) (Ávila Vivar, 2017, p. 659). Asimismo, se encuentran también otras representaciones de estas series de ángeles arcabuceros en Calamarca (Bolivia) y en Lima.

Tanto Zurbarán como sus discípulos desarrollaron a menudo ciclos angelicales que contribuyeron a establecer las iconografías en sus momentos tempranos, como la serie que se conserva en el monasterio de la Concepción en Lima, realizada sobre 1635 por uno de esos discípulos cuya identidad aún no se ha podido identificar. Son retratos de Miguel, Rafael, Gabriel, Hadriel, Jafiel, Ariel y Leriél (Álvarez Rodríguez, n.d., p. 14).

Parece que esto de idear nombres demoníacos y angélicos no es exclusivo de Luisa y Ana pues, como hemos visto, en el matritense Convento de San Plácido las monjas también impusieron a sus demonios unos nombres tan cómicos como Peregrino. En Puebla de los Ángeles, la mexicana Josefa de San Luis Beltrán tiene ángeles con muy diversos nombres como Alegría, y, en Querétaro, las posesas Francisca de la Serna, Francisca Mejía y Juana de los Reyes tenían demonios con nombres como Mascorro, Fortuna o Mozambique (Alberro, 2015).

11.3. Lobos, mulatos, zambos y negros cubiertos de baba. Las castas sociales y raciales representadas en un catálogo diabólico

El discurso sobre la maldad del *otro*, *el ajeno*, *el diferente* visto como intruso o individuo peligroso susceptible de ser convertido en enemigo y trasladado al indígena americano, tiene tres vertientes, según Alberto Ortiz (2012a), que se resumen en bestializar y demonizar al indio, salvar almas y apadrinarle en su astucia o su ignorancia en una religión que les resulta nueva y desconocida:

Cuando el discurso llega a América, si antes fueron paganos, judíos y musulmanes los señalados, ahora lo son los “salvajes”, los “indios”. Estos toman el papel del “diferente” del “equivocado”, por simple traslado de una idea que engloba a todos aquellos que no forman parte de la comunidad católica, para la cual solo existen en el mundo dos clases de pueblos, ellos, los creyentes, los hijos del dios verdadero y los otros, los herejes, los infieles, los impíos, hijos de la mentira, acólitos del diablo. [...] Salvar almas fue la tarea encomendada desde las jerarquías clericales y monárquicas, además de constituir una convicción personal en casi todos los misioneros. [...] La percepción española del indígena fluctuaba entre la consideración del indio hipócrita que finge obedecer a sus amos (el “indio ladino”) y su peligrosa fragilidad en el ejercicio de la fe debido a la novatez en el conocimiento de la doctrina cristiana (el “indio niño”); en ambos casos la solución parecía consistir en reforzar constantemente la prédica y los castigos, ya siendo falso o necesitado de paternidad, el indígena solo podía convertirse en un buen cristiano si se le vigilaba, aleccionaba y reprimía constantemente (Ortiz, 2012a, pp. 157–158).

No es posible dejar de lado que Trujillo fue una ciudad con una gran población de personas negras y mulatas, pues fue un centro importante del esclavismo que utilizaba mano de obra esclava en los campos de caña:

...Trujillo fue una provincia con una elevada presencia de esclavos africanos que trabajaban en las haciendas. Con el tiempo, en la misma ciudad y aun en el convento de Santa Clara, muchas sirvientas y trabajadoras domésticas resultaron siendo mulatas o cuarteronas, otra población de la que se tenía el fuerte prejuicio de su poca religiosidad y su inclinación a practicar ritos idolátricos en la clandestinidad (Rodríguez Jiménez, 2019, p. 270).

Incluso un siglo después, la ciudad de Trujillo seguía manteniendo una alta diversidad racial en su población, como así lo referenció el obispo Martínez Compañón en su expedición de 1782, en la que se hizo acompañar por dibujantes que retratarían:

...escenas de oficios, grupos étnicos y sociales y toda clase de animales. El resultado, un invaluable repertorio cultural, incomparable en el contexto colonial. Esas estampas nos remiten a una sociedad fabril agraria, con diversos grupos indígenas y poderosos estamentos sociales urbanos (Rodríguez Jiménez, 2019, p. 271).

En todas las sociedades virreinales, cuya población era un hervidero de razas y gentes venidas de toda la tierra sucedía lo mismo, en realidad: blancos, criollos, indios, negros, mulatos, libres y esclavos componían un bullicioso conjunto cultural que, con el tiempo, terminaría otorgando el sincretismo que caracteriza hoy día a la mayor parte de Hispanoamérica. En Nueva Granada, los escritos de las más destacas visionarias barrocas —debemos tener en cuenta que, por sus particulares características, en América el Barroco se prolongó hasta bien entrado el siglo XVIII— refieren un demonio que, como en Trujillo, se personifica en los negros, indios y mestizos:

En los escritos de estas religiosas encontramos que el Demonio adopta representaciones específicas del contexto colonial, apareciendo en la figura de un indio, un negro y un mestizo. [...] En un principio, Europa había identificado al Demonio con los sujetos marginales de su contexto medieval (judíos, musulmanes y gitanos), una lógica de identificación que fue traspasada a territorios americanos —pero adaptada al contexto específico colonial— donde se identificó con el Demonio con aquellos grupos sociales que constituían una amenaza por la posible transmisión de la idolatría y prácticas paganas, lo que afectaría la consolidación de las costumbres españolas-católicas en el contexto neogranadino. El peligro no se limitaba al fracaso de la autorregulación o la reducción de los autocontroles en los individuos, sino que se extendía a la amenaza física e inmediata

del exterior que pudiese permear los linajes y el orden moral que se estaba consolidando (Cabrera Lema, 2012, p. 101).

Para la época en que sucedieron las posesiones diabólicas de Santa Clara de Trujillo no hay crónicas descriptivas contemporáneas que puedan ayudar a conocer la población exacta: el número de españoles, indígenas, mestizos y negros que conformaban el *maremágnum* de las gentes que convivían allí en esos años del último cuarto del siglo XVII, si bien hay que tener en cuenta tres obras que, aun cuando son posteriores, pueden reflejar bien cómo era la sociedad colonial:

...la conocida Crónica de Antonio Vázquez de Espinosa proporciona valiosa información, recogida hacia 1620, no solo para Trujillo sino también para los corregimientos y doctrinas que pertenecían a su obispado. Otra crónica muy importante para conocer la ciudad y su provincia es la de Miguel Feijoo, corregidor de aquella y que por encargo del virrey elaboró una descripción geográfica, en 1761, es decir, 90 años después de los sucesos en cuestión. Por último, también se dispone de la descripción de la diócesis de Trujillo que en 1789 realizó el obispo Baltazar Jaime Martínez Compañón. Esta es una obra notable, que estuvo inédita hasta hace pocos años y que está constituida por varios cientos de láminas a color que muestran planos e información censal de diferentes ciudades y pueblos del obispado y retratos de personas de todos los estamentos y castas sociales, con sus coloridas vestimentas y, en el caso de las pertenecientes a estas últimas, los muestra a veces realizando las ocupaciones habituales o practicando diversas entretenimientos; también contiene dibujos de animales, aves y peces existentes en el ámbito de la diócesis. Esta obra la envió el obispo al rey Carlos IV y se supone que formaría parte de una historia del obispado que nunca se concretó (Millar Carvacho, 2009, pp. 406–407).

Precisamente esta obra del siglo XVIII compuesta por el obispo Martínez Compañón, que se puede consultar en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, en su Tomo I, contiene un *Estado que demuestra el número de habitantes del obispado de Trujillo del Perú, con distinción de castas formado por su actual obispo*, es decir, Martínez Compañón. Tal compendio contiene datos muy reveladores sobre la sociedad colonial, cuya población se registra por provincias y curatos. En la provincia de Trujillo, la población indígena, así como la de *negros, mixtos y pardos*, supera con creces a la de españoles y religiosos en todos los curatos, excepto en el llamado Catedral, el único donde no parece haber indios

y que se saldaría con una población de 422 miembros del clero (132 eclesiásticos, 101 seminaristas, 60 religiosos, 129 religiosas); 1162 españoles; 704 mixtos, es decir, mestizos; 2227 pardos y 1000 negros (Martínez Compañón, 2015, fol. 5r). En el resto de los curatos la población de indios es muy superior a la de cualquiera otra de las castas y, aun cuando esta obra sea posterior, da una idea aproximada de cómo podía ser la diferencia poblacional de castas en el momento de los sucesos que aquí nos ocupan.

En el recuento del obispo no figuran los indios para el curato de la catedral. Sin embargo, si se considera el conjunto de provincias de Trujillo, cuya población alcanzaría a las 12032 almas, la mayoría constituida por indígenas, que llegarían a los 4577, es decir, cerca del 40 por ciento del total (Millar Carvacho, 2009, p. 407).

Es digna de consulta, además, la obra de Martínez Compañón por sus bellas acuarelas, en las que están representadas, con todo lujo de detalles y colorismo, las castas sociales de aquel mundo colonial, sus ropas, peinados, ocupaciones, costumbres, etc. Como tratado etnográfico y antropológico, hoy resulta de gran valor para conocer el modo de vida de las gentes que poblaban aquella tierra trujillana del Perú. Un estudio más actual, este de Nueva España sobre la iconografía colonial y las castas raciales, es el libro de Ilona Katzew (2004), *La pintura de castas: representaciones raciales en el México del siglo XVIII*.

Los conventos no eran ajenos tampoco, como ya se ha visto, a las rígidas estructuras sociales, jerárquicas, raciales y de castas. La mayor parte de la población femenina de los conventos la formaban criadas, siervas y esclavas de las monjas de velo negro.

El Perú colonial constituía una sociedad extremadamente preocupada por el color de la piel, y las monjas peruanas eran una parte integral de esa sociedad. Incluso en los claustros existía una amplia gama de aceptación social entre los dos extremos de blancura o de negrura. Jurídicamente, una esclava conventual podía haber sido siempre una esclava, pero el color de su piel se anotaba obligatoriamente en los informes, como si fuese un hecho que marcara diferencia. Las esclavas de los conventos podían ser “bozales” o criollas. Las “bozales” eran mujeres intensamente negras, nacidas en África, y cuya ignorancia de la lengua española y las costumbres peruanas parecen haber sido una justificación para denominarlas en muchos documentos “salvajes” o “incivilizadas”. La esclava criolla, nacida en Perú y de lengua española, era mucho más aceptada,

especialmente cuando era “parda” —poco oscura— o mulata —mezcla de españoles y negros— o, incluso, morisca —descendiente de musulmanes—. [...] Las sirvientas de los conventos también se diferenciaban en los documentos por sus antecedentes raciales familiares, y entre ellas pueden encontrarse huérfanas españolas, mulatas, mestizas, “cuarteronas”, “zambas” y a veces indias (Martín, 2000, pp. 203–204).

La presencia de criadas y esclavas negras, mulatas y de otras castas raciales, que se daban cita en los conventos para servir a las monjas, era abundantísima:

Un hecho que poco se comenta cuando se habla de la vida conventual es la numerosa servidumbre que tenían algunas monjas. Cinco o seis indígenas, mulatas o negras les prestaban toda clase de servicios, desde prepararles los alimentos y arreglarles la ropa hasta brindarles compañía (Rodríguez Jiménez, 2019, p. 272).

Y es evidente que estas desigualdades raciales se reflejan también en el ideario demoníaco, no solo de nuestras monjas trujillanas, entre cuyos diablos figuran los negros, mulatos y zambos, sino en el de otras muchas visionarias, religiosas y seglares, tanto en Europa como en el contexto colonial americano, donde tan arraigados estaban estos prejuicios. Desde Santa Teresa a la madre Josefa de Castillo, todas veían demonios negros que suelen tener una actitud violenta y sexualmente amenazadora. Estos diablos negros se ven incluso en los martirologios tempranos de las vírgenes como Santa Margarita, emergida del dragón y a quien, estando en prisión, tras haber sido torturada por su condición cristiana, se le aparece un demonio que la acosa y la tienta contra la castidad, aunque ella lo vence con el poder de su virtud: “One manifestation of evil having been vanquished, a second one appears, a dark man who menaces her sexually. She throws him to the ground and steps on his neck. Light fills the prison as the demon confesses his defeat” (Petroff, 1994, p. 98).

Pronto se hicieron visibles los conflictos entre las órdenes franciscana y dominica, los prejuicios hacia indígenas, negros y mulatos y, en general, la importancia que tenían las experiencias sobrenaturales entre la población. Las dudas y contradicciones entre los calificadores del Santo Oficio, como también entre las innumerables personas que dieron declaraciones, revelan las incertidumbres y pocas certezas que se tenían sobre las posesiones demoníacas (Rodríguez Jiménez, 2019, pp. 265–266).

Hay una variada representación de negros, mulatos, zambos y cuarterones entre el catálogo diabólico de Trujillo, es decir, que las formas demoníacas presentes en el texto copian, en parte, estos patrones estructurales y jerárquicos de la sociedad de castas colonial y así, “los peligros identificados imaginados por las monjas y sus sirvientes reflejaron y reprodujeron jerarquías raciales de la sociedad colonial local” (O’Toole, 2012, p. 150). Esta concepción de lo negro entendido como feo, que deriva, por ende, hacia monstruoso, confluye en lo pecaminoso y se relaciona, simbólicamente, con lo demoníaco en el contexto cultural europeo y americano, no podía ser ajena al Convento de Santa Clara de Trujillo. Dicha controversia ya se trató parcialmente en un artículo publicado en la revista del Grupo de Estudios Históricos “Yuyarcuni”, compuesto por estudiantes de Historia de la Universidad Nacional Federico Villarreal de Lima (Perú), “Unas veces y fue muy continuo, dio en perseguirla un negro (que era un demonio de los que tiene) ferocísimo” (Paz Torres, 2019).

De hecho, muchos de los historiadores e investigadores que se han acercado al Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo lo han hecho, sobre todo en los últimos años, desde una perspectiva reivindicadora de la identidad étnica de los pueblos originarios andinos, como Rodríguez Jiménez (2019), o desde la realidad de las mujeres esclavizadas africanas, como O’Toole (2012). Ciertamente, muchas de las acusaciones testificales se dirigieron contra algunas de las esclavas negras y mulatas de las monjas y contra ciertos curanderos indígenas como Juan Cristal, que sanó de su enfermedad a algunas de las religiosas de Santa Clara, y su mujer, Juana María. Y los demonios de Ana, Luisa y el resto de sus compañeras, eran negros ferocísimos, mulatos horribilísimos y zambos acosadores que reflejaban los miedos de una sociedad altamente estratificada, clasista y asentada sobre las bases del esclavismo y la hegemonía española.

El hecho de identificar al demonio con lo negro es tópico antiguo que se repite en la iconografía desde la Edad Media y es sabido que ya Santa Teresa veía *cabe sí un negrillo* que la atormentaba.

A la hora de destacar las particularidades de este demonio con forma humana que acosa a los “santos” peruanos, aparece de manera recurrente, sobre todo entre los religiosos, la figura de un hombre de piel negra, aunque a veces se habla de un mulato. Y siempre que se hace referencia directa al carácter oscuro de su piel, se agregan expresiones que le dan un carácter aterrador a la figura. Por ejemplo, al futuro mercedario Pedro de Urraca, en el trayecto hacia Quito se le apareció “un demonio en figura de negro, que echaba fuego por

los ojos”, y al padre jesuita Francisco del Castillo, cuando tenía 8 o 9 años, se le apareció “un feroz y espantoso demonio, con un cuerpo muy encendido, amulatado, mordiéndose, despedazándose y ensangrentado con los colmillos el hombro”. La representación del demonio como ser humano de color negro ya estaba presente en el cristianismo primitivo y aparece en la hagiografía de San Atanasio sobre San Antonio Abad, pero en ese caso con la negritud no se buscaba atemorizar, sino asignarle un carácter simbólico. El demonio fue representado por un mancebo negro que acosaba al eremita con el espíritu de la fornicación, y el color de la piel reflejaba la perversidad del alma, por lo que el negro se utilizaba como expresión del mal, opuesto al blanco, que era el bien. Aunque la cuestión no es clara, se supone que el color negro también estuvo en el mundo pagano como representación de la oscuridad y los muertos. La figura del negro que aterroriza, como imagen del demonio, se desarrolla a partir de la Baja Edad Media, en que ese color se transforma en el color del diablo por antonomasia, aunque también los tonos oscuros en general serán asociados al entorno demoníaco. Ya en la Época Moderna debe tenerse presente que la propia Teresa de Ávila experimenta el acoso de “un negrillo abominable”, según relata en su Vida, obra muy leída por los místicos peruanos (Millar Carvacho, 2011a, pp. 339–340).

Los demonios que se les presentan a las monjas de Trujillo, Ana Núñez y Luisa Benítez eran negros, aunque mayormente mulatos y zambos; esta entidad racial, tan propia de la sociedad de castas colonial, parece reflejar exactamente, en el imaginario diabólico, la realidad del entorno en que vivían estas mujeres.

En esas representaciones del demonio que describen los siervos de Dios del virreinato, hay un elemento que muestra la influencia del medio americano. Es el color amulatado que le asignaban algunos religiosos y religiosas, que también asociaban a una imagen atemorizante. El mulato era un tipo humano propio del mundo americano y su presencia social resultaba cada vez más significativa. Por el tono oscuro de su piel, al igual que en el caso del hombre de color negro, en América se le asoció al esclavo y a situaciones de violencia, vinculadas muchas veces a su condición, como las rebeliones y delitos varios. Esto llevó a que frente a ellos existieran prejuicios, desconfianzas e incluso temores, presentes en el inconsciente colectivo y que podían aflorar en situaciones especiales, como podían ser las visiones de carácter sobrenatural o los escenarios de tensión social que se expresaban con manifestaciones atribuidas a lo sobrenatural. Por lo tanto, a la asociación que tradicionalmente el catolicismo hacía entre lo negro y el demonio, se

agregó en América el miedo que despertaba la figura del esclavo negro o mulato (Millar Carvacho, 2011a, p. 340).

Pero esta semántica de lo negro y lo demoníaco está presente, en realidad, tanto en Europa como en América y es tópico conocido en la literatura demonológica y mística. También en los procesos de Zugarramurdi aparecen demonios negros. En los papeles del inquisidor Salazar Frías ya mencionados [AHN, Inquisición, Lib. 835], Henningsen (2004) da transcribe [fol. 345v] cómo describen los brujos procesados al demonio:

El Demonio en figura de hombre negro, feo, de horrendo olor y talle muy espantoso, está sentado en una silla con gran trono y majestad, rodeado de otros demonios más pequeños —que le sirven de criados— y de algunos de los brujos más ancianos, y la bruja maestra hace que en su presencia, se hinque de rodillas el que ha de renegar y le dice: “Señor, éste os presento.” Y el Demonio responde: “Gente nueva tenemos. Tratémosla bien que, con esto, más tendremos” (Henningsen, 2004, p. 115).

Aunque el demonio no solo adopta la forma de negro, zambo o mulato feroz, sino también la de un religioso como el confesor de Francisca de Moncada, otra de las monjas afectadas, que se le presenta de noche en su dormitorio con intenciones libidinosas:

{4} **en otra ocasión**, estando en su celda, se le puso delante un religioso{5}so en la forma de su confesor, el padre Cañizares, y assombrada invocó {6} el nombre de Dios y de la Virgen Santísima su Madre y resando el {7} credo y echándole agua bendita se desapareció. Y en otra {8} ocasión, yendo al coro a llamar a un religioso para que {9} exorcissasse a una lega¹³² que padesce las mismas aflicciones, {10} antes de llegar al antecoro, vio un perro todo negro con los {11} ojos que parecían unas candeladas y aunque no era muy gr{12}ande, en su aspecto era muy horroroso, que le caussó notable {13} temor y espanto y, encomendándose a Dios y resando el credo, {14} signado sobre el corazón, se recobró y tubo algún aliento y el {15} perro desapareció y prosiguió su camino y pidió a un religioso que {16} se llegasse al comulgatorio a exorcissar a la dicha lega, llamada {17} Mariana de San Lorenzo, y fue el padre fray Luis de Cañizares, a quien {18} llamó en ocasión que estaba exorcissando a una niña, doña Jose{19}fa de Betancur, y la exorcissó [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 136r].

¹³² *Lego, a*: “3. m. En los conventos de religiosos, el que siendo profeso, no tiene opción a las sagradas órdenes. | 4. f. Monja profesa exenta de coro, que sirve a la comunidad en los trabajos caseros” (RAE, 2014).

Eso sí, las morfologías más abundantes entre los demonios de Trujillo son zoomorfas, bestiales, híbridas y, principalmente, serpentiformes, conectando con la idea del *Génesis* bíblico que identifica a la serpiente como símbolo de los males del mundo y animal maldito. Por supuesto, una cosa no impide la otra; es obvia la realidad racista de una sociedad donde era lícito el mercadeo de esclavos, considerados fuerza animal, y donde las personas eran consideradas de diferente condición o *calidad*, como se refleja en la declaración de la monja de velo negro Juana de Quirós:

{27} Preguntada si sabe que fuera de este convento haya **alguna persona de baja con{28}dición (mestissa, mulata, negra o india)** que tenga comunicación {29} con alguien de este convento y que, por rencor o otra cossa alguna, pueda {30} haberles caussado el mal que padescen, dijo que no [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 151r].

Parece que el hecho de no ser blanco o pertenecer a una de las castas inferiores de la sociedad de la época, aquí como en otros tribunales inquisitoriales, era suficiente para ser considerado sospechoso de practicar la brujería.

La posesión demoníaca siempre fue relacionada con la brujería, los maleficios y la superstición. El caso de Trujillo sirvió para señalar como posibles culpables a los indígenas y a los esclavos. La investigación se orientó a encontrar entre miembros de la servidumbre y visitantes indígenas o esclavos los posibles causantes de la epidemia diabólica. El descubrimiento de que un curandero indígena había visitado varias veces el convento para tratar una monja enferma desató toda serie de sospechas sobre su culpabilidad. El hecho es que las monjas del convento mantenían toda suerte de relaciones y vínculos con los grupos étnicos, y de ellos demandaban servicios curativos cuando los requerían. Además, en el convento mismo vivían innumerables muchachas de origen indígena o afroamericano en calidad de sirvientes y acompañantes. Pero, ingenuamente, o queriéndolo desconocer, los funcionarios del Tribunal de Inquisición pretendían que tales contactos no se dieran. O sencillamente el caso les servía, una vez más, para señalarlos como agentes del demonio (Rodríguez Jiménez, 2019, p. 289).

No obstante, como sabemos, el tema de lo negro y lo demoníaco ni es exclusivo del contexto americano ni del Barroco, ni si quiera de la Edad Media europea, en la que los

seres del Infierno son recurrentes en la iconografía y la literatura hagiográfica. A Magdalena de la Cruz, la monja cordobesa cuyo triste final fue pasar el resto de su vida encerrada, despojada de toda pertenencia, deshonrada y sin posibilidad de votar o ser elegida entre sus hermanas, le fue arrebatado el velo, se la humilló en público con una mordaza comprimiento su boca, sogá al cuello, y hábito franciscano. Así hubo de presentarse ante el Santo Oficio para escuchar su sentencia, pues se la consideró culpable de pacto diabólico. En una de sus muchas visiones, los inquisidores consignaron “que una vez le truxo el demonio un hombre negro desnudo y que cuando ella lo vio se abrazo con fuerça a un cruzifixo y que huyo el demonio el cual se enojo mucho y le dixo que para que huia que no temiese y que entonces tornaron a hazer nuevas amistades” (Imirizaldu, 1977, p. 55). La madre Josefa del Castillo realiza esta misma asimilación de los negros, mulatos e indios con el demonio, “lo que supone el predominio de la clase blanca hegemónica cuya demarcación coopta e incluye a los mestizos sin perjuicio de la superioridad blanca” (Herrera, 2013, pp. 26–27). Y en cierta ocasión, esta monja fue atacada por un demonio mulato cuyo nombre, muy significativo por las connotaciones sexuales que el tal implica, era Crecerà-bulto.

Estos imaginarios se reproducen a partir de las asociaciones de estos grupos sociales con una sexualidad desenfrenada y sus cultos idolátricos. En estos espacios conventuales el mulato es definido como un seductor, que amenaza la honra y tienta el cuerpo. En el caso de Francisca, el Demonio tiene una interacción física con ella: él se encuentra *sobre* su cuerpo, así, estos ataques se dan contra su castidad, contra su cuerpo virginal que encierran la lógica del orden colonial: el mantenimiento de los linajes a partir del honor, principalmente de la *limpieza de sangre* (Cabrera Lema, 2012, p. 104)

Lo cierto es que el texto de Trujillo es muy elocuente en cuanto a sus demonios y tanto Luisa Benítez, en Perú, como la madre Francisca Josefa del Castillo, en Nueva Granada, son acosadas por demonios mulatos y negros que representan, en fin, los miedos y prejuicios de una sociedad instituida desde la prerrogativa de la hegemonía blanca y basada en un sistema de castas que prevalecía, prosperaba y se nutría de la esclavitud. Es significativo que en el Proceso de fe de las monjas de Santa Clara de Trujillo aparezcan también los esclavos bozales, es decir, aquellos que están recién llegados de sus tierras de origen, con su tragedia a cuestas, que no saben hablar apenas la lengua, separados de sus familias por medio de la fuerza, secuestrados, torturados, violentados y obligados a

realizar trabajos humillantes que, a menudo, unidos al largo viaje en condiciones infrahumanas, terminaban minando su salud y provocándoles la muerte.

La mayor parte de los bozales se capturaban por encima de los 12 años de edad, cuando ya habían tenido la primera socialización pero sin haber sido iniciados en las prácticas culturales de su respectiva nación, proceso que generalmente terminaba hacia los 20 años. Con esta estrategia de deculturación, era mucho más fácil llevar a cabo una nueva socialización entre los esclavos, la cual comenzaba desde el mismo momento del desembarco y se canalizaba en dos vertientes que dependían la una de la otra: el inmediato proceso de cristianización y la aprehensión casi obligada de las costumbres e instituciones españolas. Aunque una parte significativa de los esclavos fueron introducidos por el intenso contrabando negrero, las dos condiciones se cumplían (Borja Gómez, 1998, pp. 126–127).

La imagen del negro y el mulato como sinónimo del demonio no es exclusiva del Perú, como hemos visto, pues se dio tanto en el Viejo como en el Nuevo Mundo, siendo así que, en el Virreinato de la Nueva Granada, por ejemplo —por causa del gran movimiento de comercio de esclavos—, hubo incluso más mestizaje que en el Virreinato de la Nueva España (México) o en el del Perú. Ni en el uno ni en los otros se libraron estas personas de ser identificadas con todo aquello que tiene relación con lo diabólico.

En el texto de Trujillo hay numerosos ejemplos de esta diferencia de castas raciales, no solo en las visiones de Luisa y Ana sino en las de las otras monjas, como Francisca de Moncada, de treinta y cuatro años, quien, en su declaración del 6 de diciembre de 1675, al ser preguntada por los inquisidores:

...si ha visto algunas visiones buenas o malas, {25} dijo que no ha visto ninguna buena; que {26} malas ha visto algunas **en el dormitorio** en donde todas las {27} noches están alumbrando sus luces: estando acostada, {28} **vio dos noches distintas, como en sombras, un feros zambo** {fol. 136r} {1} **que le causó notable temor y la una vez fue tan grande que se que{2}dó como elada de frío** y que se quiso arrojar de la cama {3} y, llamando a Dios, se desapareció con su divina gracia [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 135v-136r].

Las mujeres indígenas, pero más las negras, mestizas y mulatas, son identificadas frecuentemente con el mal como brujas y hechiceras. Son significativos, en este sentido,

el número de procesos por hechicería que ha recogido Cecilia López Ridaura (2019), en su proyecto de investigación *Brujería y hechicería en el siglo XVIII en Michoacán. Catálogo Razonado de Expedientes Inquisitoriales*, así como en muchas de las causas inquisitoriales que reposan en el AGN de México, algunas estudiadas y otras no, en las que hay, sin duda, una mayoría de mujeres y, generalmente, negras o mestizas, como objeto de la vigilancia, persecución y enjuiciamiento del Santo Oficio. En el caso de las clarisas trujillanas, parece que la mujer que peor fama tenía era una esclava vieja y negra llamada María de los Ángeles y a la que conocían por el apodo de Madre del Diablo. En tal cúmulo de atributos negativos se darían cita todos los prejuicios misóginos que aunaba la concepción de una mujer cuyo cuerpo —y más en este caso, por su aspecto y su piel negra— estaría directamente relacionado con lo demoníaco. Siendo, además, anciana, ya tenemos la perfecta imagen de la puta vieja Celestina, alcahueta, urdidora de engaños, remendadora de virgos, embrujadora y mala por naturaleza, aunque con la piel algo más oscura de lo que la habría tenido la hechicera que propició los amores de Calisto y Melibea. Resulta significativa, entre algunas otras testimonios que mencionan a esta mujer, la de una terciaria franciscana del Convento de Santa Clara, llamada Clara Tíno, realizada el 23 de noviembre de 1675:

{22} Preguntada que cómo dijo en cierta ocasión estando en la iglesia de San Au{23}gustín que lo que todas las obsessas padescían era por maleficio y {24} que sabía **quiénes eran las que habían hecho el dicho maleficio**, que {25} diga la verdad y lo que en esto sabe, {26} dijo que lo que passa es que, estándola exorcissando en la dicha iglessia {27} el padre presentador fray Felipe de Campos, le dio la passión acostum{28}brada a esta declarante y con ella dijo que era maleficio lo que {29} todas padescían y que **este le había causado una india que está {fol. 108r} {1} en las monjas, nombrada Juana de la Cruz, y otra mestissa de {2} dicho convento que se llama Marota Fernández y otra negra {3} que vive en el valle de Chicama, a quien dicen por mal nom{4}bre la Madre del Diablo, esclava del regidor don Francisco Antonio {5} de Leca**. Pero que todo esto que dijo fue hablando en ella el {6} demonio contra su voluntad y que no tiene noticia algu{7}na de que sea verdad porque también sabe, dijo en otra oca{8}ción, que el haber dicho esto era porque se evitasen las peni{ }tencias y compunción que tenían los fieles, juzgando que no {10} era castigo de Dios [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 107v-108r].

Esto nos lleva, nuevamente, a la idea de que la mujer es un ser próximo al diablo y del que debe desconfiarse por su carácter débil y fácilmente suasible por las fuerzas del mal:

¿Cómo es que en un sexo tan débil como el de las mujeres se encuentran muchas más brujas que entre los hombres? No sirve para nada allegar argumentos en sentido contrario, porque la experiencia misma, además de una serie de palabras dignas de fe, hacen creíbles tales testimonios. Digamos, sin desprestigiar un sexo en quien Dios, para nuestra confusión, ha hecho obras de poder, que, por encima de las diversas razones, alegan gentes diversas, concordando todas en lo principal. De aquí que esta cuestión sea predicable de las mujeres: ellas gustan oír hablar, como la experiencia lo demuestra, siempre que se haga discretamente.

Algunos doctores dan esta razón: hay, dicen, tres elementos en la naturaleza de las cosas: la lengua, el eclesiástico y la mujer, que no saben mantener el justo medio en cuanto a la bondad y la malicia. Cuando pasan los límites de la condición común, alcanzan un alto grado de virtud o vicio. En la bondad, cuando se encuentran dirigidas por un espíritu bueno, son excelentes. En la malicia, cuando son regidas por un mal espíritu, se hacen las peores (Sprenger & Institoris, 2004, pp. 97–98).

El componente racial es importantísimo en América, a la hora de estudiar este tipo de documentos inquisitoriales como el de Trujillo, pues es fiel reflejo de una sociedad colonial donde el mestizaje es una marca de negatividad, de escarnio, de prejuicio y de desnivelación; una sociedad piramidal regida por castas que se perciben y afloran incluso en la propia morfología diabólica, donde podemos ver demonios zambos, mulatos, negros y lobos, todos ellos correspondientes a una categorización deshumanizadora, propia de las comunidades donde la desigualdad es la máxima que prima entre las gentes que la componen.

El caso de las posesas de Querétaro —analizado por Buelna Serrano (1997), Bieñko de Peralta (2011), Alberro (2015) o Ruiz Medrano (2010) y (2013), entre otros estudiosos—, conservado en el Archivo General de la Nación de México y signado como AGN, Inquisición, vol. 527, compete a tres doncellas españolas, una de ellas, Francisca de Mejía, terciaria de la orden de San Francisco. Cuando fue interrogada por las marcas de mordiscos que presentaba en los brazos y en el cuello,

...explicó que “dos mujeres acompañadas de *dos negros* la amenazaban para que no dijera lo veía” (505r).

Sin embargo, Francisca Mejía señaló más tarde de forma concreta, que eran tres mujeres las que acudían cotidianamente a “morderla”. Una de ellas, la única que pudo ser reconocida porque se presentaba con el rostro descubierto, era una mujer mestiza apodada la “Chuparratones”, bien conocida entre la comunidad y la voz común la identificaba como “hechicera”. En cuanto a las otras dos, no las pudo reconocer por traer “cubiertas las caras; la una, parecía moza, pequeña de cuerpo y la otra era mujer gruesa *con luto*” (506). Después, la mujer “gruesa” y rolliza fue identificada como la madre de “la Chuparratones”. A través de este testimonio y del reconocimiento formal de una de las culpables, los frailes franciscanos habían encontrado a su primera víctima: Josefa Ramos, *la Chuparratones*, mujer mestiza, casada con un indígena que servía a un boticario de la ciudad (Ruiz Medrano, 2013, p. 70).

Es evidente que el mestizaje racial tuvo una amplia extensión, tanto en el Perú como en toda América; los españoles se mezclaban con la población indígena y como no solían formalizar los matrimonios vivían en situación *ilegal* ante la ley, como fue el caso del propio Hernán Cortés con Malinalli, la Malinche, o de otros tantos, en la consabida forma del amancebamiento. Por medio de este, los hombres españoles emparentaban con las indias y tenían hijos con ellas, pero no las tomaban por esposas sino que, antes bien, se casaban con españolas (Burns, 2008, p. 37). La ausencia de matrimonios mixtos provocaba también diferencias de clase, pues ser mestizo era sinónimo de ser hijo natural o ilegítimo (Burns, 2008, p. 38). No obstante, la población mestiza siguió creciendo y ello provocaba conflictos entre los españoles, los indios y los encomenderos, es decir, aquellos que *poseían indios en encomienda*. La encomienda fue instaurada por los Reyes Católicos, dignidad por la cual algunos españoles eran investidos de una autoridad territorial y política que les permitía gobernar a los indios, convirtiéndolos así en vasallos de la corona española.

...fue Colón, y no Las Casas, el principal impulsor de las prácticas de esclavización de los indígenas —que mucho le pesaron a la católica Isabel—, porque, como escribió en su diario de a bordo, le parecía que eran “buenos para les mandar”. Vale decir que este régimen de explotación recibió como nombre un eufemismo: encomienda. Vocablo que quería decir, en rigor, esclavitud bajo ciertas condiciones, pues acordaba el aprovechamiento de la mano de obra indígena por parte de los colonizadores a cambio de la evangelización y la enseñanza de las costumbres europeas (Zuluaga Hoyos, prólogo, 2011, p. XX).

Posteriormente, se decidió recoger a las mujeres mestizas, que descendían de españoles y mujeres de la nobleza inca, en los conventos de nueva fundación para darles una educación española, aunque en raras ocasiones llegaban a tomar los votos como monjas:

...para finales de la década de 1550 en el centro virreinal de Lima, la viuda de un encomendero español y su madre, también viuda, habían formado una comunidad monástica bajo el auspicio de los agustinos. Esta casa, La Encarnación, estaba pensada para viudas como ellas y no se permitió a las mestizas que tomaran los velos allí. Aproximadamente por esta época, una institución distinta iba tomando forma en Lima, específicamente para recoger mestizas huérfanas: el recogimiento de San Juan de la Penitencia. En esta ciudad, al igual que en otras partes de la región, se tenía la clara intención de que las monjas profesas y sus pupilas mestizas constituyeran dos categorías completamente distintas (Burns, 2008, p. 40).

Volviendo a los demonios que nos conciernen, lo cierto es que tenemos una gran variedad en el texto trujillano, y, si bien abundan las serpientes, sapos, ratones y otro tipo de sabandijas y alimañas, hay también buen número de zambos, cuarterones, pardos y mulatos. Demonios negros aparecen también en las *Cantigas de Santa María*, de Alfonso X el Sabio (siglo XIII), en las visiones teresianas, los tratados demonológicos y los procesos inquisitoriales por brujería. Componen, en el caso de Trujillo, estos diablos un hiperbólico *locus horribilis* poblado de mulatos feroces que causan espanto y horror, negros que ayudan a las serpientes a tener inmóvil a Luisa Benítez para el acto sexual y zambos que persiguen a la monja desde el día de su nacimiento. En resumen, un culmen de íncubos penetradores, agresivos, violentos y, sobre todo, oscuros. En la ratificación de Ana Núñez, el 27 de noviembre (continuación del día anterior 26) de 1675, la monja describe con un dramatismo hiperbólico, cargado de epítetos reiterativos, su visión:

Y en otra ocasión, dice {fol. 116r} {1} esta declarante que, estando el dicho padre fray Francisco exorcissando {2} a la dicha Juana Luisa y ella teniéndola, por que no se maltratasse {3} por los golpes que los espíritus malos la probocavan, **vio en el mes{4}mo confesonario, en una esquina de él, un desmesurado y horri{5}ble mulato, tan abominable que le causó horribilísimo horror {6} y espanto**, y esta vission fue en un instante. Y temerossa y asom{7}brada, pidió a Dios la faboreciesse y assí, por las razones que lleba {8} dichas, sabe y conosce que son espíritus malos (y en ello no {9} tiene duda)

y que esta es voluntad del Altísimo por sus justos {10} juicios y por las razones que lleba declaradas [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 115v-116r].

Se trata, en definitiva, en estos casos, de un demonio sometedor que parece representar una sexualidad masculina perturbadora, siempre belicosa y amenazante contra la monja, tanto en el caso de Ana como en el de Luisa, probablemente como símbolo de lujuria contra esta tentación. En este sentido, lo negro, lo feo y, por ende, lo monstruoso y afín a lo demoníaco, se presenta como el color más frecuente en este tipo de demonios que fuerzan la resistencia física femenina, pero no logran dominar su voluntad. Este *topos* de lo terrible, cuya función es infundir temor, compone uno de los bestiarios infernales más interesantes, por sus implicaciones raciales, del proceso de fe que nos atañe. El color negro representa así los miedos del ser humano y de una sociedad cuyos cimientos eran endeble y, que erigidos desde las arenas movedizas de la esclavitud, se edificaron sobre barro. Así, esta serie de tópicos comunes, en el texto de Trujillo, parecen, y nunca mejor dicho, el oscuro reflejo de los prejuicios del colonialismo, que, pocos años después, terminaría por desaparecer con la llegada de las revoluciones de independencia y la liberación del yugo esclavista en toda Hispanoamérica.

CAPÍTULO

12. Viene el Diablo y sopla

Muchos son los mitemas y motivos folclóricos presentes en este proceso de fe, y se requeriría de un análisis profundo de estos, pues son, además, complejos, por lo que no es factible aquí desentrañarlos todos. Obviamente, y al ser un documento tan dilatado, no se puede estudiar el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo desde un único planteamiento, sino desde la interdisciplinariedad, esa palabra tan en boga en los artículos académicos de los últimos años que, ciertamente, sirve para definir qué hemos encontrado en estos legajos, los cuales encierran un conjunto de textos con muchas *visiones* del mundo, con multitud de narradores y con un compendio de supersticiones, creencias y prácticas mágicas, comportamientos, gestualidades performáticas y discursos que los convierten en objeto imposible de abordar si no es desde diferentes perspectivas.

No abundaremos en todos los componentes folclóricos presentes en el texto de Trujillo. Pero sí queremos dejar constancia, al menos, de los que nos han parecido más relevantes, tanto para llamar la atención sobre ellos y concederles el lugar de importancia que se merecen en un estudio académico, como para que sirva a futuros investigadores. Podemos acercarnos a este documento de modo literario, antropológico y etnográfico —aunque sea a título de tiempos pasados—, pues hay insertos en él toda una serie de

tradiciones y conductas que afloran espontáneamente y que debían, por lo mismo, constituir parte de la cultura popular de la sociedad virreinal peruana del siglo XVII. Algunos de ellos los hemos mencionado ya, en realidad, en otros capítulos de este estudio: serpientes peludas, demonios que penetran por diferentes orificios corporales y salen igualmente, por esas áreas o por las uñas muertas de los pies, o referencias a la superstición del mal de ojo, entre otros. Veamos ahora algunos otros, brevemente, antes de pasar a término.

La idea de que la mujer es fuego tiene una profunda raigambre en el cancionero popular, desde antiguo, y está presente como tópico en la literatura medieval. En el texto de Trujillo se relaciona esta creencia con lo diabólico. Veamos dos ejemplos; el primero, del informe del padre Risco:

{8} También la ha afligido con otro tormento y es que la tubo mu{9}cho tiempo (que le duró meses enteros este martirio) **que pa{10}rece estaba toda metida de día y de noche entre fuego vivo {11} y voraz, con que la criatura se abrazaba interiormente, como {12} entre fuego vivo.** Mucho tiempo la atormentó tapándole {13} los oídos de suerte que, cuando le hablaban palabras de con{14}suelo, no las oía y el demonio le decía, fingiendo la voz de {15} quien le hablaba, palabras descomedidas de mucho pesar, {16} diciendo que estaba engañada, que fingía todo aquello, {17} que con barras de hierro le habían de castigar por embustera {18} y otras cosas a este tono. Y este género de tormento bien lo {19} sabe el reverendo padre fray Francisco Delgado, que una vez que la fue a con{20}solar, estando ella bien afligida, las palabras que le decía de con{21}suelo, salidas de su paternal caridad, se las trastocaba el demo{22}nio delante de su paternidad, tormento que la afligió muchíssi{23}mo [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 64v].

El segundo corresponde a la declaración de la monja de velo negro doña Beatriz de San Ignacio, el 27 de febrero de 1676:

{16} Preguntada en qué estado se halla aora, assí de salud espiritual como {17} de corporal, {18} dijo que, en cuanto a lo interior del espíritu, {19} unas veces se halla afligida porque el ejercicio de los exorcismos {20} no es tan continuo como solía, con que se les alibiaba el achaque, {21} pero que algunas veces, clamando a Dios Nuestro Señor, siente algún {22} refrigerio en él y que siempre está en esta batalla; y en cuanto {23} al cuerpo y acciones exteriores de él, **padesce dolores behemen{24}tes, calenturas**

y otros achaques y un ardor continuo en {25} lo interior que parece brotan llamas de fuego al corazón, que {26} salen al rostro las colores. Y también tiene algunos acometi{27}mientos de iracibles, que a veces los puede reprimir valiéndose {fol. 207v} {1} oraciones y clamores a Nuestro Señor. Y este es el estado en que se halla [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 207].

Parece que, tanto en uno como en otro caso, el demonio abrasa interiormente a las monjas, provocando tormento e irascibilidad. Identificar la mujer con un cuerpo ardiente, el órgano sexual femenino con un bollo o pan caliente, o asimilar la vagina al horno con el que este se cuece es un tema recurrente en la literatura popular, que ha sido abordado en diferentes estudios etnográficos y antropológicos (Pedrosa, 2000a), (Jaén Castaño, 2018, p. 125) y (Paz Torres, 2018a, pp. 161–162). Es motivo también recurrente en cancioncillas obscenas, coplas, poemas eróticos, etc. (Gomarín Guirado, 1989), (Urbano, 1999) y se relaciona asimismo con la idea de la mujer nutricia que sirve como alimento, presente ya en el *Cantar de los Cantares*. Citamos estos versos, por poner un breve ejemplo, pues este texto del AT está colmado de metáforas eróticas que asimilan a la mujer con el alimento:

¡Qué sabrosos tus amores!
¡Son mejores que el vino!
¡La fragancia de tus perfumes
supera a todos los aromas!
Tus labios destilan miel virgen, novia mía.
Debajo de tu lengua
escondes miel y leche;
la fragancia de tus vestidos
parece fragancia del Líbano (Ct. 4, 10–11).

La mujer identificada como pan ardiente u horno es un símil que aparece también en textos aún más antiguos, lo que permite comprobar que es un *leitmotiv* universal:

Que el *horno* es, igualmente, una metáfora sexual, aunque en este caso femenina, de vieja y arraigada trayectoria, lo prueban textos literarios tan antiguos como el siguiente párrafo del *Poema de Gilgamesh*, escrito en lengua acadia en la Babilonia de antes del 1500 a.C, y que presenta el momento en que el héroe rechaza la seducción de la diosa Ishtar:

—¡No! ¡No te quiero
como esposa!
Porque eres sólo un horno
que se apaga con el frío,
una puerta oscilante
que no resiste ni corrientes de aire ni vientos (Pedrosa, 2000a,
p. 63).

Existen, además, una serie de refranes que, referidos a los amores de monja —conocidos son los tópicos de este tipo, personificados en la célebre Trotaconventos del Arcipreste de Hita— recoge Gonzalo Correas en su *Vocabulario de refranes y frases proverbiales y otras fórmulas comunes de la lengua castellana* y que se relacionan con la creencia de que la mujer es fogosa o susceptible de ser prontamente *encendida* o inflamada sexualmente. Por ello se la suele relacionar, bien con el fuego, bien con el material que sirve para prenderlo. Mostramos aquí algunas de estas paremias, que recuerdan la conocida sentencia misógina medieval, con algunas de sus variantes:

Amor de monjas, fuego de estopas.

Amor de monja, y fuego de estopa, y zumo de culo, todo es uno.

Amor de monja y pedo de fraile, todo es aire.

Amor de puta, y fuego de estopas, y zumo de culo, todo es uno (Correas, 1924, p. 45).

Con esta variante:

Estopa (La) junto al mancebo, digola fuego (Correas, 1924, p. 214).

O esta otra que, a renglón seguido, explica el propio Correas:

Fuego (El) cabe las estopas, llega el diablo y sopla.

Entiendese el hombre por el fuego y la mujer por las estopas; quiere decir que se huyan las ocasiones de estar a solas juntos, no caigan (Correas, 1924, p. 219).

Y la más conocida, quizá, en los textos medievales satíricos que hacen burla de la mujer y mucho más explícita:

Hombre (El) es fuego y la mujer estopa; viene el diablo y sopla (Correas, 1924, p. 245).

O alguna otra como esta, también con su aclaración:

Mal por mal, mas vale una monja que una seglar.

Porque mas en general hay virtud en religiosas que en seglares; de jo otro sentido (Correas, 1924, p. 289).

Y estas otras, por último, picarescas y claramente sexuales.

Monjas y frailes, putas y pajes, todos vienen de grandes linajes.

Monjas, y frailes, y pajaros pardales, no hay peores aves (Correas, 1924, p. 316).

Entre las cartas requisadas por el Santo Oficio a las clarisas trujillanas, hay una cuarteta de tono erótico-amoroso dirigida al padre Risco, que debe tener su reflejo, seguramente, en los cantares populares de la época, aun cuando no hemos encontrado referencias análogas. Por desgracia, las cartas que se intercambiaron entre monjas y confesor no se han copiado íntegras y solo podemos conocer su contenido fragmentariamente, a través de las pocas frases o palabras que, en ocasiones, mencionan los inquisidores en su propia comunicación epistolar, como en este caso. Así, tenemos esta carta fechada en 4 de diciembre de 1678, escrita por fray Martín Pereira, dirigida a sus superiores, en la que da cuenta de todo cuanto ha sucedido entre fray Francisco del Risco y Luisa Benítez. Habla por sí sola. Veamos este ejemplo, colmado, además, de referencias a diversas creencias mágico-supersticiosas, de carácter apotropaico, como mover las nubes y recitar oraciones de ánimas, que explicaremos a continuación:

Mas {13} le escribe si para obrar esto **entendió que interiormente** {14} **era movida de Dios a mandar las nubes**, sin duda debió {15} de escribir al padre Risco *quod Daemones detinebant semen* {16} *huius mulieris*, pues dice: “Yo mando a todos esos demo{17}nios como ministro de Dios Altísimo”. En esso *de deti*{18}*nendo semen illa* que el demonio le tienta a que haga {19} cierta escritura a la Pacora, que la exorsissa el padre Risco {20} desde Lima, desde la sinco de la tarde hasta la oración {21} y desde las nueve a las dies de la noche. Dícele al padre {22} Risco que **siente allá dentro una persona que tiembla del** {23} **padre Risco** que recibió a Nuestro Señor caído con la crus a cuestras, {24} que lo vio y oyó; que vio una monja en el altar **que** {25} **tiene la Pacora una oración de gritos, otra oración** {26} **de las ánimas y otros modos de oración**. Dice que {fol. 247v} {1} tiene un jues dentro que le parece el cavallero que tiene San {2} Miguel a los pies,

que tiene un credo para entrar en oración. Ha{3}blando de los demonios, dice el padre Risco: “**El pacto que ellos quieren {4} que vos hagáis**”. Esta y otras cosas contienen estas cartas. Fáltan{5}me leer las de Ana Núñez y otros tratados espirituales. Vuestra Señoría {6} mandará lo que fuere servido que se haga. Para el chasqui si{7}guiente lo habré visto todo y avisaré a Vuestra Señoría de lo que resta {8} y continuaré las diligencias que convengan a descubrir la {9} verdad como me lo manda Vuestra Señoría por su carta de dies y ocho de {10} noviembre de este presente año que recibí en este chasque **los {11} versos que hay en dos papeles que se cogieron a esta Pacora Benítez: {12} los unos se ordenan a la elección y hablando con la dicha Pacora, {13} y los otros, a una que debe de llamarse Margarita y, entre las {14} cuartetos, hay una que dice así:**

{15} Buélbete al confessorario

{16} que tengo necesidad

{17} de tu ayuda y compañía

{18} para poder resollar.

{19} Esta cuarteta me ha dado que sospechar. No he querido preguntar {20} porque extrajudicialmente no sirve más sino de que pien{21}sen respuestas que no dan con sinceridad [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 247].

Las oraciones de Luisa Benítez y la revelación divina de incitarla a *mover las nubes* son una referencia indirecta a la creencia en la capacidad de las brujas para atraer o crear las tormentas y granizos. El Capítulo XV de la II Parte del *Malleus maleficarum* versa “Sobre el modo como concitan pedriscos y tempestades sobre hombres y animales, a los que incluso suelen fulminar con rayos” (Sprenger & Institoris, 2004, pp. 319–324). El *Tratado de las supersticiones y hechicerías*, de fray Martín de Castañeda, que se publicó en Logroño en 1527, en su Capítulo XIX, “De los conjuradores e conjuros supersticiosos de las nubes y tempestades”, trata igualmente de la superstición y los conjuros para alejar las tormentas, y, en su Capítulo XXII, “De los conjuros católicos y devotos para las nubes y tempestades”, se recomienda que, en caso de tormenta inminente, se tañan las campanas de la iglesia —es decir, lo que se conocía como toque de *tente nublo* o *a tente nublo*, que, hasta no hace mucho, seguía repicando en los campanarios de España— y se reúnan los habitantes todos del pueblo allí, bajo la protección del terreno en sagrado. Entonces, el sacerdote, y ante el amparo del Sacramento eucarístico, debía cantar el *Salve, Regina*, las antífonas de los Laudes de Exaltación a la Cruz, sacando la misma cruz al cementerio o lugar donde se hallara la nube y, si ello no era suficiente, recitar la letanía de los santos y no los conjuros supersticiosos que algunos acostumbraban (Castañega, 1997, pp. 183–

184). Por otro lado, un libro que, en el mismo tenor, se publicó pocos años después, fue la *Reprobación de las supersticiones y hechizeras* (1530), de Pedro Ciruelo, aunque aquí hemos usado la edición revisada y corregida por el propio canónigo de la catedral de Salamanca (Ciruelo, 1551); en su Capítulo IX, “Reprueba la manera que tienen los comunes conjuradores de los nublados en tiempo de las tempestades de truenos, relámpagos y rayos y se demuestra que es supersticiosa”, Ciruelo dirá:

Mas los nigrománticos hazen creer a la simple gente que los diablos engendran el nublado, el granizo o pedrisco y toda la tempestad de truenos, relámpagos y rayos, y en aquellas nuves vienen los diablos, y que es menester conjurarlos para echarlos de sobre la ciudad y lugar y de sus términos. Pues para en este caso ellos han ordenado ciertos conjuros y dicen que con ellos harán huyir de allí a los diablos con sus nublados y los harán echar el granizo y piedra a otro cabo, donde ellos quisieren, y en sus conjuros, juntamente con las palabras, hazen otras cosas vanas, que ni ellas ni sus palabras no tienen virtud alguna natural ni sobrenatural para hazer lo que dicen, y pues que vemos que ansí lo hazen como lo dizen: manifiestamente se concluye que ellos lo hazen por secreta operación del diablo, porque tienen pacto de amistad con él, de la manera como ya hemos dicho en el capítulo más cerca passado contra los sacadores de espíritus (Ciruelo, 1551, fol. 48r).

Por otro lado, mientras se pensaba que las brujas formaban las tormentas, los saludadores eran capaces de ahuyentarlas. “Al decir de la mayoría, tales individuos eran capaces de apartar tempestades, contener la acción del fuego, ahuyentar la langosta” (Tausiet, 2004, p. 328). Pero como no sabemos que Luisa Benítez —ni se menciona en ningún momento— tuviera las virtudes que, generalmente, se atribuían a los saludadores, especialmente la de sanar la enfermedad de la rabia, tanto en perros como en seres humanos, además de la facultad de ahuyentar las tormentas, este *mover de nubes* que, interiormente, entendía proceder de Dios, debió ser interpretado por los inquisidores como signo propio de superstición, magia y brujería.

Claro que, para ahuyentar las tormentas, lo más propio era poner una vela a Santa Bárbara y rezar conjuros como este, recogido por Elías Rubio en Mozuelos de Sedano (Burgos) en agosto de 1997:

Santa Bárbara bendita,
que en el Cielo estás escrita,
en el ara de la cruz,

amén, Jesús (Rubio *et al.*, 2007, p. 129).

De esta interesante costumbre de los tente nublitos como toque de campana que menciona Castañega, y del correspondiente ensalmo conjurador de las tormentas, da cuenta este interesante testimonio recogido también por Elías Rubio en octubre de 2003, en Puras de Villafranca (Burgos):

Se tocaban las campanas a nublo. ¿Sabe cómo es tocar a nublo? Tocar a nublo... Yo he sido sacristán muchos años, y sabía tocar las campanas muy bien. Y se tocaba:

Ten-te nu-blo, ten-te-tú,
Quién-Dios-pue-de-más-que-tú.
Guar-da-el-pan, guar-da-el-vi-no,
Que's-te-cam-po-es-tá-flo-ri-do (Rubio *et al.*, 2007, p. 133).

O esta otra variante, recogida por Elías Rubio en 2000 en Bóveda de la Ribera (Burgos):

Tente nublo, tente tú,
que Dios vale más que tú;
si eres agua, ven acá,
si eres piedra, vete allá,
cien leguas más allá,
allá, allá, allá (Rubio *et al.*, 2007, p. 136).

Este tipo de oraciones conjuradoras del mal, acompañadas del toque de tente nublo, de gestos como encender una vela o portar la cruz de Caravaca, tenían un evidente sentido apotropaico y protector, que se realizaba por toda Castilla y los pueblos de La Mancha. El repique de las campanas, su sonido como elemento mágico-protector, de “talismán contra las tormentas y contra otros males ha informado unas creencias y unos rituales documentados, desde muy antiguo, en innumerables tradiciones culturales” (Rubio *et al.*, 2007, p. 137).

Por otra parte, los versos de la coplilla erótica que copian los inquisidores en el texto trujillano (Vuélvete al confesonario / que tengo necesidad / de tu ayuda y compañía / para poder resollar) [fol. 247v], podrían insertarse en la tradición picaresca del cancionero popular. En este se recogen abundantes composiciones satíricas y de carácter lascivo que, sobre curas y monjas, se popularizaron tanto en Europa como en América,

ya desde la Edad Media, no solo en las bajas capas sociales, sino en la literatura culta. Buen ejemplo de ello es el propio *Libro de buen amor*, del Arcipreste de Hita, del que incluimos este fragmento del Capítulo intitulado “De cómo clérigos e legos e flaires e mo[n]jas e dueñas e joglares salieron a rezebir a don Amor”:

1255 Las monjas le dixeron: “Señor, non avrás viçio:
son pobres bahareros de mucho mal bolliçio;
señor, vete connusco, prueba nuestro çeliçio.”

1256 Allí le responden todos que non gelo consejavan,
que aman falsamente a quantos las amavan;
son parientas del cuervo, de cras en cras andvban:
tarde cunplen o nunca lo que afiuziavan¹³³.

1257 Todo su mayor fecho es dar muchos sometes,
palabrillas pintadas, fermosillos afeites;
con gestos amorosos, engañosos jug[u]letes,
trahen a muchos locos con sus falsos risetes.

1258 Mio señor Don Amor, si él a mí creyera,
el conbid¹³⁴ de las monjas, aquéste resçibiera:
todo viçio del mundo, todo plazer oviera;
si en dormitorio entrara, nunca se arrepintiera (Hita (de), 1990,
pp. 197–198).

Aunque existe otro tipo de poemas durante los Siglos de Oro, mucho más explícitos, sobre frailes y religiosas, como, por ejemplo, los recogidos por Margit Frenk en su monumental *Corpus de la antigua lírica popular hispánica (siglos XV a XVII)* (1990) y otros estudiados por Pedrosa (1994a) y por Labrador Herraiz & DiFranco (2006), insertos en el inédito *Cancionero de Jerónimo de Barrionuevo*, manuscrito conservado en la

¹³³ *Afiuciar*: “1. tr. desus. afuciar” (RAE, 2014) o *afuciar*: “De *a*-1 y el lat. tardío *fiduciāre* ‘hipotecar’. 1. tr. desus. Garantizar, afianzar, avalar. Era u. t. c. prnl.” (RAE, 2014).

¹³⁴ Convite, invitación. Puede ser apócope de *convite* o deformación del término catalán. En cualquier caso, parece existir una sonorización del fonema dental /t/ > [d]. *Convite*: “Del cat. *convit*, y este der. del lat. mediev. *convitare* ‘convidar’.” (RAE, 2014).

Biblioteca Nacional de España (BNM Ms. 3736), del que mostramos esta letrilla obscena que merece citarse completa:

XX

*Que la caperusicica del fraile,
póntela tú que a mí no me cabe.*
Tía, fray Miguel
es como un gigante,
5 y adonde me ve,
mil señas me hace.
Y aunque más me quiera
y más me regale,
puesto sobre el poyo
10 no alcanza a besarme.
Como ya salí
de entre los pañales,
con tanta estameña
no quiero empañarme:
15 *póntela tú que a mí no me cabe.*
Ayer me enseñó
un pájaro grande,
que me pareció
pedazo de carne.
20 Temblando me dijo
cuatro disparates,
todo demudado,
perdido el semblante.
Con un capirote
25 el pájaro trae
y mirando bien
parece que es sacre¹³⁵:
póntela tú que a mí no me cabe.
Temo si le suelta,
30 y de mí se ase,

¹³⁵ *Sacre*: “De or. inc. 1. m. halcón sacre. | 2. m. Hombre que roba o hurta” (RAE, 2014).

que me haga jigote¹³⁶
 si llega a cebarse.
 Que está tan erguido
 como el girifalte,
 35 ave de rapiña
 por aquestos aires.
 Que todo lo mira
 y todo lo sabe,
 hasta los rincones,
 40 que muere de hambre:
póntela tú que a mí no me cabe.
 Huyendo me vine
 medrosa y cobarde,
 por no apetecer
 45 trompada del frate.
 ¡Ay, señora tía,
 qué gran disparate
 es querer abrir
 con tan gorda llave!
 50 Que en mi escritorio,
 así Dios me salve,
 sólo un alfiler
 pienso que le baste:
póntela tú que a mí no me cabe (Labrador Herraiz & DiFranco,
 2006, pp. 143–144).

Cabe señalar que esas coplillas que se encuentran en las cartas de la Pacora pertenecen a un género de composiciones amorosas que recuerdan el tópico de la espera y de la ausencia. La necesidad del amado *para poder resollar*, es decir, respirar, convierte al objeto deseado (el amado) en un instrumento dador de vida que, cuando está cerca, produce placer, y, cuando se aleja, dolor y ansiedad. Estos paralelismos las pueden situar en torno a la tradición de las cantigas de amigo, como la que canta Lucrecia a Melibea, mientras espera a Calisto:

¹³⁶ *Gigote*: “hacer gigote algo. 1. loc. verb. coloq. desus. destrozar (l despedazar)” (RAE, 2014).

¡O quién fuese la ortelana
de aquestas viciosas flores,
por prender cada mañana,
al partir [de] tus amores! (Rojas, 2008, pp. 577–578)

Y no es la única copla a la que se hace referencia en el documento, sino que tenemos también, de carácter erótico-picaresco, una alusión —aunque los inquisidores no escribieron los versos que las componían, probablemente porque eran bien conocidos en la época— a unas coplillas archifamosas en los Siglos de Oro, tanto en España como, por lo que se ve, en América, llamadas *el son de las vacas*¹³⁷. El 28 de enero de 1676, en la declaración de uno de los testigos de la ciudad de Trujillo, un mozo llamado Juan de Viniegra, que vendía su mercadería en las calles y en el convento de Santa Clara, a la pregunta de si conoce acá fuera, en el siglo, a alguna persona de las que han estado endemoniadas en el monasterio o si ha hablado alguna vez con alguna de ellas,

...dijo que se acuerda de haber hablado tres o cuatro {4} veces con **una mossa carterona de mulata, nombrada Isabel, {5} hija de una zamba**, en ocasiones que entró en cassa de una muger sol{6}tera nombrada María de Barrios, por otro nombre la Ayanque, {7} en cuya cassa vivía la dicha mossa.

{8} Preguntado para qué efecto habló con ella, {9} **dijo que se le ofreció hablar con ella unas pala{10}bras ociosas, incitándola a amores, no sabiendo que estaba ende{11}monida** y que, aunque ella le respondía que lo estaba, no le pares{12}ció que era verdad. Y que una noche, estando en la tienda de {13} un amigo mercader que tenía puerta a la cassa de la dicha muger {14} donde, como tiene dicho, vivía la mossa, **se le ofreció tocar un instru{15}mento por entretenerse, a cuya música salió la mossa** con la dicha {16} muger y, habiendo estado entretenido en esto hasta las once de la {17} noche, se recogió en su cassa el declarante con otro amigo con qui{18}en vivía en un mismo aposento, en la misma calle, quedándo{19}se la mossa en su casa. Y con la memoria de lo que tiene referido, **se {20} recogió a dormir y, estándolo, como a las dos de la noche, despertó des{21}pavorido y asustado**, dando gritos al compañero que estaba inmedia{22}to a su cama, quien le preguntó qué tenía que le obligaba a dar gritos {23} y le dijo **que le parecía que le ahogaban**, impidiéndole el movimiento {24} de un lado a otro. Y luego se le ocurrió lo que le había pasado con la {25} dicha mossa y,

¹³⁷ Agradezco a José Manuel Pedrosa su orientación sobre dicha composición lírica, que se menciona en el texto y que tanto llamó mi atención cuando descubrí esta referencia velada y camuflada por la prosa inquisitorial.

atemorissado de esta memoria, le causaba mayor {26} aflicción, pareciéndole no solo que había sido entre sueños este acaso {27} sino que estaba despierto y entonses el compañero le asió de la mano {fol. 186r} {1} y le sacó a la calle y aun estando en ella le duraba el temor y la {2} aflicción pero no el accidente de parecerle que le ahogaban.

{3} Preguntado si sintió algún ardor como de que se quemaba interior o {4} exteriormente en la ocasión que despertó o después, dijo que no.

{5} Preguntado si cuando requirió de amores a la dicha mozza se dio ella por {6} satisfecha o prometió dejarse ver con él, {7} dijo que no y que antes ella resistió diciéndole que estaba endemoniada.

{9} Preguntado si le amenassó la dicha mozza estando en su juicio o fuera de él {10} de que había de embiarle algún demonio a que le afligiesse, {11} dijo que es verdad que **cuando estuvo ha{12}blando con ella y tocando el instrumento que tiene referido, le {13} dijo al declarante la tal mozza que no tocasse el son que llaman {14} “Las vacas” porque se le alborotaba el demonio que tenía inte{15}rior** y, haciéndole burla de esto y no creyéndole lo que decía, {16} respondió ella estas palabras: “Pues yo le embiaré esta noche dos para {17} que vea si es verdad o mentira”. Y, aunque no la creyó, después {18} viendo lo que le sucedió se atemorissó mucho y se fue a casa de {19} don Juan de Encalada, mercader de la misma calle, el cual te{20}nía en su compañía un sacerdote nombrado don José Chimeno {21} de Zúñiga, y con él se confessó intastáneamente, acabado de suce{22}derle este suceso. Y después, a la mañana, salió el dicho sacerdote {23} a la calle y, entrando en casa de otro clérigo, nombrado Bar{24}tolomé Romero, que cuidaba de exorcissar a la dicha mozza y {25} actualmente la estaba exorcissando y assí que entró el don {26} José Chimeno, le dijo ella: “Parécete que no sé a quién estu{27}viste anoche confesando. Y a lo que sé, que si los dos demonios que {fol. 186v} {1} le embié tuvieran licencia de Dios, lo hubieran hecho pedassos. {2} Pero no hicieron más que ponerse a un lado uno, y al otro, otro”. Y {3} esto último que dice lo sabe por habérselo referido el mismo don {4} José Chimeno y que, después de este suceso, nunca más ha vuel{5}to a hablar con la dicha mozza ni sabe otra cosa. Y esta es {6} la verdad, por el juramento que tiene hecho [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 185v-186v].

Hemos querido incluir aquí, íntegro, el testimonio de este mozo buhonero para apreciar todos los matices folclóricos que se desprenden de su declaración. La moza a la que pretende conquistar con este *ars amandi* vacuno es una cuarterona de mulata descarada, y poco recomendable por estar endemoniada, que le advierte de que *tiene un demonio interior* y de que no toque el son que llaman de “Las vacas”, para que el celoso diablo no

se alborote. Dicha escena recuerda al malvado Asmodeo del AT, que mató, uno por uno, a los siete maridos destinados a la doncella Sara para evitar así la consumación del matrimonio (Tb. 3, 8).

El “son de Las vacas”, coplilla erótica famosísima en el siglo XVII y sus múltiples variantes, que aparecen en toda la literatura castellana, fue consignada por Margit Frenk (Frenk, 1990, pp. 819–820) en el *Corpus de la antigua lírica popular hispánica (siglos XV a XVII)*, según los tipos 1683A y 1683B:

1683A

—Guárdame las vacas, carillo,
y besart[e] é.
—Bésame tú a mí,
que yo te las guardaré.

1683B

Guárdame mis vacas,
carillejo, por tu fe,
guárdame mis vacas
que yo te abraçaré;
si no, abraçame tú a mí,
que yo te las guardaré.

Este donjuán callejero del siglo XVII, el tal Juan Viniegra, lejos de obedecer el requerimiento de la cuarterona Juana, se burla de ella, y, tras su chanza, la moza le envía dos demonios noctívagos que lo aterrorizan y le presionan el pecho; se trata del conocido *leitmotiv* de la pesadilla nocturna, que tiene como causa la intervención demoníaca o brujeril, pues era creencia popular que este tipo de sueños terroríficos lo producían los demonios.

La imagen de la pesadilla como una bruja que pisa o presiona en el pecho del durmiente provocando su asfixia aparece claramente de manifiesto en el término francés *chauchevieille*, utilizado al sur del país galo. No obstante, en francés común, el vocablo *cauchemar* expresa también la misma idea, ya que antiguamente *mare* servía para denominar al espíritu dañino que, se suponía, hostigaba y atormentaba a quienes se hallaban entregados al sueño. No solo en francés, sino también en otros idiomas europeos

(inglés, alemán, polaco o noruego) dicho espíritu terminó identificándose con un íncubo, esto es, con un demonio masculino, cuyo estrecho vínculo con el mito de la brujería nos es de sobra conocido. Todavía hoy en día la palabra italiana *incubo* continúa siendo un sinónimo de pesadilla. Y, por lo que respecta al castellano, hay que recordar que, con el mismo significado, se utilizaron en España durante los siglos XVI y XVII los términos *mampesada* y *mampesadilla*, cuya traducción literal no es sino “mano pesada que se pone sobre el corazón” (Tausiet, 2004, p. 347).

Como ya se ha comentado en el Capítulo 10.4.2. sobre los rezos sacrílegos ideados por Luisa Benítez y Ana Núñez, sabemos que, para contrarrestar las fuerzas demoníacas y purificar la cama donde se iba a dormir, existían una serie de rezos populares como la *Oración de las cuatro esquinas*, que aún sigue practicándose y es costumbre rezar, sobre todo los niños, antes de acostarse, para ahuyentar el mal. Mas a pesar de tener *muchas oraciones*, no parece que la Pacora aplicase ni este remedio ni el que recomienda el padre Noydens (Noydens, 2010, p. 365) de bendecir el lecho para conjurar a los demonios nocturnos, como tampoco debió ponerlo en práctica el comerciante Juan de Viniegra, pues ambos fueron atacados por estos traviesos seres y padecieron terroríficas pesadillas nocturnas.

12.1. Entré en el cuerpo por el vaso

Ya desde la Antigüedad se pensaba que el mal podía penetrar en las personas por cualquier orificio corporal y numerosos casos, cuentos y tipos folclóricos que suscriben la entrada de culebras y otra serie de alimañas por boca, oídos, vagina, etc.

El 23 de julio de 1675, Juana de Quirós, monja profesa de velo negro del convento de Santa Clara de Trujillo, de cuarenta años, fue interrogada por los inquisidores en estos términos:

{1} Preguntada **si sabe que alguna india haya embiado de fuera de este con**{2} **vento a persona de él alguna cossa comestible en que se haya dicho [que] se vio** {3} **algún indicio de echisserías**, {4} dijo que no lo sabe y que en este convento corre {5} vos de que **a una sambita (su criada) le había embiado una india (ma**{6} **dre suya) un poco de maíz y que uno de los granos había saltado y** {7} **bailado en el suelo**. Y lo que passa es que, habiéndole traído un poco {8} de maíz blanco cossido su madre, por la tarde, y estándole comiendo {9} la dicha sambita con otras muchachas, se dejaron unos granos

en el sue{10}lo, de los cuales vio uno esta declarante **que se meneaba con tan corto {11} movimiento que no se apartaba de un lugar** y, haciendo reparo en él, hi{12}zo coger el grano de maíz para ver si tenía algo dentro y lo partió {13} y no halló nada y lo dejó en el suelo, y que esto es lo que pasó y que {14} el juicio que de esto hizo fue **que alguna ormiga o gussano que esta{15}ría en el suelo movería dicho grano** porque, **ni la india** que embió {16} el maíz a su hija **es sospechossa, ni causó algún efecto en las que le comi{17}eron**, ni hubo otra circunstancia que lo que tiene referido. Y esta es {18} la verdad, por el juramento que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que {19} estaba bien escrito. No lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo {20} de su nombre [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 151v].

Parece que esta historia de la zambita, una niña cuya madre era india, se habría estado rumoreando por el convento y llegó a oídos de la Inquisición, que quería averiguar si esos danzarines granos de maíz, que habían ingerido las niñas, causaron algún efecto por estar hechizados. La respuesta de doña Juana de Quirós es más excéptica y coherente de lo que cabría esperar, dado en el contexto y la época: alguna hormiga o gusano los movería y, ni la madre ni la hija eran sospechosas, ni el maíz ingerido provocó efecto alguno en las niñas que lo comieron. Lo que pone de manifiesto, no obstante, esta pregunta de los inquisidores es la superstición de que el mal entra fácilmente por la boca cuando se toman alimentos o líquidos embrujados y que se halla directamente relacionado con otro tipo de fascinación o hechicería: el mal de ojo.

Así como el sentido del gusto puede ser puerta de entrada a los males (boca) o de salida a través de la voz (maldición); la vista, o por mejor decir, la mirada, sería capaz de provocar enfermedad (aojamiento) o desdicha. La creencia en el mal de ojo es prácticamente universal y, en cuanto a la sociedad occidental, su raigambre es honda, aunque buena parte de la pervivencia de esta idea, así como de la asociación que lleva aparejada con las brujas, se debe tanto al *Malleus maleficarum* (1486) de Sprenger e Institoris, como a otra serie de obras que proliferaron en toda Europa, sobre todo a partir del siglo XV (Paz Torres, 2017b, p. 118).

En Luisa, el demonio entra en forma de gusano amarillo por el vaso y también en forma de nieve, por el mismo lugar, y por ahí habrá de salir también, como un parto nefando. “{8} Y al tercer día de su nacimiento, entré en el cuerpo por el vaso, {9} en forma de un

gusano sutil como un cabello amarillo, cuya {10} figura se consumió, y tomé después la forma de un sambo {11} en que estoy” [AHN, Inq. 648, exp. 6, leg. 2, fol. 42v].

En otras posesas se repiten estos tópicos, con más o menos detalles escatológicos y repugnantes. En el caso de las posesas de Querétaro, en 1691, Francisca de Mexía declaró que el demonio *se le entró en el cuerpo en forma de aire, por los cabellos*, por intervención de la hechicera india que la trataba durante una sanación; mientras que la otra muchacha, Juana de los Reyes, dijo haber empezado a sentirse mal desde que comió una manzana que le ofrecieron en la iglesia, que debía estar envenenada (Bieñko de Peralta, 2011, p. 202), lo que cumple con el *leitmotiv* de que el diablo se introduce por los orificios corporales, generalmente, por la boca, aunque bien puede ser también por los oídos, el ano, la vagina, como en el caso de Luisa, etc. Es motivo recurrente en muchos relatos sobre posesos y está presente también en el *Malleus mafeficarum* que explica así cómo se producen las ilusiones del demonio, una vez que estos se introducen en la cabeza y los miembros corporales:

De la misma forma, aunque el habitar en nuestra alma sea posible únicamente a aquel que es su creador, empero, con la permisión de Dios, los demonios pueden introducirse en nuestros cuerpos. Entonces pueden impresionar los sentidos internos que dependen de ciertos órganos corporales. De la misma manera que mediante sus impresiones son alcanzados los órganos, las potencias internas son igualmente alcanzadas: como se ha dicho, pueden retirar de las imágenes puestas en reserva en una potencia ligada a un órgano, así de la memoria ligada a la parte posterior de la cabeza sacar la imagen de un caballo, mover esta imagen hasta el centro de la cabeza, donde se encuentra el sentido común, cuya sede es la parte anterior de la cabeza. Y todo esto puede ser alterado con una rapidez tal que estas imágenes serán tomadas por existentes ante la mirada exterior (Sprenger & Institoris, 2004, p. 274).

El demonio puede, pues, ocupar diferentes partes del cuerpo y, como podrá verse en el inmeso catálogo infernal que se incluye en la transcripción de la sumaria de Trujillo, los hay de las más variadas formas y se da detalle de su nombre, jerarquía, morfología, día en que vino y área del cuerpo donde habita. Es motivo que aparece también en los pliegos de cordel sobre Relaciones de Sucesos maravillosos estudiados por Carranza Vera:

Si bien había posesiones colectivas, también llegaba a haber multitudes de diablos congregados en un solo cuerpo. Tal fue el caso de Catalina Díaz la Rojela, que había

albergado a 45 legiones de 6666 demonios cada una. Las aglomeraciones de demonios aparecen con frecuencia en las historias de posesión. Las relaciones de sucesos no podían ser menos, tal como podemos apreciar en el pliego 17, en el que una muchacha es conjurada durante siete días, tras los cuales se libera de nada menos que “dos legiones de demonios”. Son poco menos los que aparecen en el cuerpo de la mujer del pliego 14, que se libera de una legión, aunque esta tenía, eso sí, a Lucifer en la cabeza (Carranza Vera, 2014, p. 227).

Mientras el mal de ojo se proyecta desde la vista o la *mirada fuerte* (Paz Torres, 2017b, p. 126), otros modos de fascinación o embrujamiento invaden el cuerpo por los orificios corporales que quedan expuestos. Es el caso de los cuentos folclóricos en los que aparece la serpiente como oponente, enemiga del hombre y amiga de la mujer, que se introduce por la boca del varón mientras duerme o roba la leche del ganado y los pechos de la mujer aprovechando, igualmente, las horas nocturnas de descanso o la siesta vespertina. “En los catálogos internacionales de motivos narrativos de Stith Thompson y los de tipos de ATU (2004) se recoge este mitema (Q452. *Punishment: snake sucks woman’s breasts*)” (Paz Torres, 2017a, p. 152). Precisamente por esa capacidad que se le presupone de penetrar en las cavidades corporales, lo que la connota también como símbolo fálico, se considera ese acto como símil de posesión demoníaca y así se muestra en muchas coplas populares donde culebras, lagartos, sapos, ranas y otras alimañas y reptiles se introducen en los seres humanos, generalmente en la mujer, por la boca, ano, vagina, oídos o nariz (Paz Torres, 2017a, p. 155).

El que un animal o un objeto extraño penetre en el cuerpo por las posibles cavidades abiertas, comúnmente por la boca, por donde se ingiere el alimento y la bebida, aunque también por los genitales y otras aberturas físicas, no debe sorprender, pues, en fin, vienen a ser estas áreas una especie de grietas que debilitan ante el mal y por donde este puede penetrar fácilmente, bien como enfermedad, bien como intervención diabólica y/o libidinosa.

Los moralistas urgían que se vigilase con especial cuidado aberturas tales como la boca, los ojos, las orejas y las fosas nasales, a través de las cuales podían ingresar la sensualidad del mundo, el pecado y la corrupción. También aconsejaban a las mujeres que caminaran con los ojos vueltos hacia abajo, con modestia y recogimiento. La mirada tenía una potencia peligrosa y se consideraba un medio a través del cual ellas podían alcanzar el control sobre los hombres con su sexualidad. Al desviar sus ojos de la mirada de otros,

las solteras también podían cuidar sus castos *tesoros* y negar su supuesto erotismo, pues ellos eran considerados una vía por la cual los estímulos externos podían invadir el cuerpo. La boca, asimismo, epitomizaba el peligro (Deusen, 2007, p. 50).

Y si el demonio se adentra en el cuerpo, cuando sale suele hacerlo por los mismos lugares por donde entró, en el caso de Luisa por *abajo* cuando se lava con un pedazo de nieve que luego saldrá *amateriado*, es decir, materializado. El 16 de noviembre 1674, se presentó sin ser llamado, es decir, por voluntad propia, fray Pedro de Arrieta, franciscano, predicador jubilado y lector de Teología Moral, que denunció a Isabel de San José, cuarterona de mulata, seglar y sirvienta en la celda de Ana Pardo, religiosa de velo blanco en el Convento de Santa Clara, por valerse de *hierbas supersticiosas para tener fortuna y dicha con los hombres y provocarlos, como a ella, a lascivia* [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, legajo 2, fol. 6v]. Para ello, dicha sirvienta fue al pueblo de Santiago, en el Valle de Chicama, a buscar a un indio hechicero llamado Juan Cristán, y a su mujer Magdalena:

Y dixo más: que ella y su madre, una {8} samba (que no se acuerda este denunciante de su nombre, {9} solo sabe que está viva y la conoce de vista) fueron al pueblo de {10} Santiago a hablar a los dichos indios para que curase a la dicha {11} su madre de un achaque que tenía en el vientre, de que padecía {12} muchos días había. **Y el dicho indio Juan Cristán dixo, {13} habiéndole tentado el vientre**, que eran echisos los que tenía {14} en el vientre. Y que luego, inmediatamente, entró a su apo{15}sento, donde dice que hablaba con el demonio y, volviendo a {16} salir del dicho aposento, **le tocó con las manos el vientre {17} a la dicha su madre y vio que le sacó unas culebras d'él {18} sin hacerle cisura ni otra cosa más que tocarle el vientre**. Y {19} preguntándole si había quedado buena su madre del achaque {20} que padecía, le parece a este denunciante que le dixo que sí porque {21} inmediatamente bolbió el demonio a apoderarse de ella en las {22} partes superiores de la lengua [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 7r].

La imagen es tan visual que casi agrade los ojos al leerla, pues fácilmente se imagina al chamán manipulando el vientre de la anciana madre de Isabel de San José para sacarle esas culebras que eran la causa de su mal y estaban allí por maleficio.

Prácticas de hechicería similares a las que imperan en la Península Ibérica en los siglos XVI, XVII y XVIII campear por los espacios iberoamericanos sin empacho, no solo entre la población de origen europeo y mestiza o criolla, sino entre poblaciones amerindias y

afro descendientes, como podemos ver tanto en los expedientes inquisitoriales como en los específicos de idolatrías en la misma época, ya sea en tierras de la Nueva España como del Virreinato del Perú, por ejemplificar en los dos virreinos principales. Conjuros, ensalmos y oraciones de la magia amorosa menudean junto con los hechizos al uso y los ingredientes maléficos, habituales en la península, en tierra americana: Fluidos corporales (semen y sangre menstrual), uñas, cabellos, excrementos, orines, sapos maltratados y punzados, alfileres, imágenes atravesadas figuras, corazones de cera, vísceras acuchilladas, cigarros, velas... etc. Hechizos que buscan el daño penetrando los cuerpos de las personas amadas no correspondidas o detestadas, acechando desde los umbrales del hogar (las paredes, el corral, las tierras de cultivo, dinteles de puertas y ventanas o el lecho conyugal) el orden doméstico, la potencia sexual, la salud o la fortuna de los maleficiados (Fernández Juárez, 2017, pp. 328–330).

12.2. Esta es la santa a quien se tocan cruces y rosarios

El 23 de julio de 1675, doña María Meléndez, monja profesa de velo negro del Convento de Santa Clara, declaró que, por lo que tenía oído, hasta que todas las monjas del convento no vistieran hábitos de sayal y fueran santas, no habrían de salir los demonios de los cuerpos de las obsesas:

...esta presunción la comunicó a algunas mon{13}jas, y en especial a doña Mariana de Alvarado. Y motivó también {14} esta su presunción haber oído en común en este convento, y en {15} especial a la dicha doña Mariana de Alvarado, **que la dicha doña Luisa {16} Benítez era más santa que la Santa Rosa**. Estando enferma antes {17} de la cuaresma, **padecía la pasión de Cristo** Nuestro Redentor y {18} que para morir solo le faltava acavarla de padecer en la Cuaresma {19} y que moriría en la Pascua de Resurrección o la del Espíritu Santo {20} **y que en su enfermedad se tocaban a ella cruces y rossarios {21} porque la tenían por santa** y concluye con que todo esto se lo dijo doña {22} Mariana de Alvarado y el común de este convento. Preguntada si de {23} el común a quién assimesmo lo oyó se acuerda de otras personas, dijo {24} que no, sino solo con especialidad de la dicha doña Mariana de Alva{25}rado. Preguntada si sabe qué personas tocaron cruces y ro{26}ssarios al cuerpo de la dicha doña Luisa Benítez, dijo que no sabe {27} sino solo haberlo oído decir. Preguntada que cómo siendo {28} este convento tan corto no llegó a su noticia en qué tiempo, a qué {29} oras y qué personas iban a tocar las cruces y rossarios, dijo que, {30} cuando lo oyó decir solo fue en ocasión que, reparando algunas {fol. 76r} {1} impacencias de la dicha doña Luisa Benítez y

mormurándose {2} las, dijo la dicha doña Mariana de Alvarado: “**Esta es la santa a quien se tocan {3} cruces y rossarios**”; y también lo pudo ignorar por estar esta declarante reti {4} rada de la celda de ella por haber mandado en comunidad la madre {5} abadesa, que entonses era doña Luisa Ramón, que no fuessen a la celda de la {6} dicha doña Luisa si no es las que la assistían y las que el padre fray Francisco del {7} Risco nombrasse porque, como la exorsisavan en secreto, no quería {8} el dicho padre fuesse público el que tenía demonios y si los echasse {9} de su cuerpo quedasse entre pocas la noticia [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 75v-76r].

Que sus compañeras de religión tenían por santa a Luisa es más que evidente, según se desprende de este fragmento textual del Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo. No queda claro, según la declaración de doña María Meléndez, si además de las monjas acudían otras personas ajenas al convento a tocar el cuerpo de la monja con cruces y rosarios, por creer que ello les podría otorgar buena fortuna mediante el contacto con el cuerpo de “la santa”. Lo que sí es innegable es que, cuando menos, las religiosas la tocaban con cruces y rosarios con la intención, probablemente, de convertir esos objetos en una especie de talismanes o reliquias con poderes mágicos y apotropaicos que les protegieran del mal, creencia común ya desde el Medievo. Tendría así el cuerpo de esta supuesta santa un poder de sanación similar al que se atribuye a los saludadores que, por medio de su saliva, son capaces de curar las enfermedades y los males de carácter diabólico con su solo contacto. Para las implicaciones que tiene el tocar y su resultado, sanar, deben tenerse en cuenta los estudios de Pedrosa (2015) sobre los saludadores y la virtud de su saliva para la sanación, y Campagne (2001), sobre el mismo tema y la facultad taumatúrgica de los reyes de Francia, entre otros, desde la perspectiva de la sanación milagrosa que se atribuye a las reliquias de los santos. Aquí entrarían las curaciones con todo tipo de fluidos corporales como la saliva, el procedimiento de los saludadores. El concepto de tocar-sanar es el mismo, en fin, que realizan los curanderos, los susodichos saludadores y el que efectúa el sacerdote con la imposición de manos, cuando realiza el exorcismo. Luisa también expulsa los demonios de Ana imponiéndole las manos y, cuando ella misma está enferma, casi al borde de la muerte —pues le dieron la vela del bien morir y los santos óleos—, sus hermanas de religión vienen a tocarla con cruces y rosarios. Era, por tanto, para quienes la rodeaban, la perfecta candidata a santa y tan próxima a perder la vida que, el tocarla con estos objetos, como en el caso de las reliquias

de santos, podría quizá interpretarse como una búsqueda y consecución de propiedades mágicas contra los males (enfermedades).

Un ejemplo de esta magia milagrosa por contacto es el ritual que se repite en Santiago de Compostela y otras iglesias de la cristiandad, donde el peregrino debe dar el consabido cabezazo —o croque— en la estatua del santo, Santiago Apóstol, al culminar su camino.

L'idée que tout type de contact avec des reliques pouvait provoquer le miracle était autrefois extrêmement répandue. Cette conviction valait déjà pour les saints de leur vivant: Sulpice Sévère († début V^e siècle) rapporte ainsi comment Martin de Tours ressuscita un catéchumène défunt en s'allongeant sur son corps. Le modèle était celui de la résurrection du fils de la Sunamite par le prophète Élisée (II Rois, 4, 34-35). Les saints accomplissaient aussi très souvent des miracles par imposition des mains et par le toucher des membres malades. Saint Bernard enduit ainsi de sa salive la langue d'une sourdemuette et met les doigts dans ses oreilles. [...]

Le corps du saint irradiait donc une force agissante, la vertu des textes latins, capable d'opérer des miracles variés. Tous les objets, tous les éléments qui avaient été à son contact en devenaient en quelque sorte ses prolongements, ce qui permettait de démultiplier le pouvoir des reliques à l'infini. Cette croyance était partagée aux miracles. Transport par les illettrés, qui constituaient l'immense majorité de la population, et par les clercs, qui justifiaient ces pratiques tout au long du Moyen Âge (Henriet, 2018, pp. 70–71).

Y aun cuando Luisa estuviera *llena* de demonios, pues sabemos que tenía 120 legiones en el interior de su cuerpo, según el padre Risco, más las que se fueron descubriendo después, ello no impedía que pudiera exorcizar a Ana y que, en su entorno, tuviera fama de santa.

{9} Ve aquí todos los nombres de los capitanes y sueltos, **que son 120** {10} **legiones y cinco sueltos, que cada legión tiene 6666**. De estos, {11} todos han salido, fuera de 33 legiones y cinco sueltos, que es {12} esta tabla última de nombres con Lucifer, el cual dixo que la {13} causa de venir a este cuerpo era porque le había dicho a Dios que {14} le dexase entrar y vería cómo la hacía prevaricar, a lo cual {15} le respondió el Señor que entrase y que **tenía decreto de Dios de** {16} **destruir a Truxillo con fuego y agua por su obstinación y re**{17}**beldía** y por la mucha terqueza que han tenido en creer que {18} este es azote que Dios ha embiado con mucha misericordia. {19} Y así ha embiado o

empezado primero por su casa, **para que {20} viendo a sus esposas padecer se enmienden y no quieren.** {21} Y que hasta que todos los del convento se descubran, ninguno {22} ha de salir y que están detenidos por falta de penitencia {23} y que no es maleficio sino azote para que, con el horror, des{24}pierten muchos de sus vicios y que, como esto les está bien {25} a los hombres, no entienden y andan echando juicios y no {26} dan en este punto, de lo cual ellos viven muy contentos {27} haciendo cuantos enredos pueden por que no vengán en cono{28}cimiento de esta verdad [AH, Inq. 1648, exp. 6, legjo 2, fol. 44v].

Y es que los demonios de Luisa, según ellos mismos decían, si estaban allí era para gloria de Dios y de la propia Luisa y para que los trujillanos se enmendaran de sus muchos pecados. Que la monja tuviera dentro tanto demonio, sin duda es un eco de Johann Weyer, infame demónologo del siglo XVI, que: “señalaba la existencia de 72 príncipes y 7.405.926 diablos, divididos en 111 legiones, cada una con 6.666 miembros. Los había ígneos, aéreos, terrestres, acuáticos, subterráneos y lucífugos” (Mello e Souza, 1993, p. 126). La cita se refiere, además, al popular versículo del *Apocalipsis*: “¡Aquí está la sabiduría! Que el inteligente calcule la cifra de la Bestia, pues es la cifra de un hombre. Su cifra es 666” (Ap. 13, 18). Según este cálculo, “Tanto en griego como hebreo, cada letra tenía un valor numérico correspondiente a su puesto en el alfabeto. La cifra de un nombre es el total de sus letras. Aquí «666» sería César-Nerón (letras hebreas); «616» (Var.), César-Dios (letras griegas)” (García Rodríguez (ed.), 2009, p. 1830, nota a pie). Por otro lado, es clara también la alusión a los castigos bíblicos del AT que recuerdan la destrucción de Sodoma y Gomorra (fuego) o del diluvio universal (agua), en el discurso luciferino de Luisa.

Que se diera la presencia del demonio, además de todos los paralelismos que ya hemos anotado con sor Juana de la Cruz, es una señal inequívoca de que, en la *performance* de Luisa, tanto como en la de su amiga Ana, había un deseo de imitar las vidas de santos y, en particular, la de la venerable madre Juana, por la que tanta devoción sentían ambas. Para comprender bien este y otros aspectos del texto de Trujillo, en cuanto a las analogías que pueden mostrar los comportamientos de estas dos jóvenes monjas con las lecturas devotas, se debe acudir al estudio de Isabelle Poutrin (2014) sobre la literatura de monjas en el siglo XVII, y la polémica entre molinismo y quietismo.

En consecuencia, los escritos místicos de las monjas se juzgan a la luz de las condenaciones antiquietistas de finales del siglo XVII. Por recordar solamente las figuras

que alcanzaron la mayor fama de santidad en su tiempo, podemos citar *La Nueva Maravilla de la Gracia*, biografía de la franciscana burgalesa Juana de Jesús María (1574-1650), escrita por Francisco de Ameyugo (1673), obra que fue prohibida por el Santo Oficio en 1679. El año siguiente, se denunciaron los dos volúmenes de *La Vida Maravillosa de doña Marina de Escobar*, publicados por Luis de la Puente, autor jesuita de gran reputación, y Andrés Pinto Ramírez. En 1681, *La Mística Ciudad de Dios* de la madre concepcionista María de Ágreda (1602-1655) fue prohibida por la Inquisición romana, siendo autorizada en España. En 1687, se ponen en el Índice español las obras de la monja dominica Hipólita de Jesús de Rocabertí (1551-1624). Esta lluvia de condenas desacreditó estos libros de forma duradera (Poutrin, 2014, pp. 147–148).

12.3. Un instante fue, pero en él sucedieron cosas prodigiosas

La relatividad del tiempo que aparece en los cuentos maravillosos, como el Exemplo XI de don Juan Manuel, “Lo que sucedió a un deán de Santiago con don Illán, el mago de Toledo”, inserto en *El conde Lucanor* y reciclado después, magistralmente, por Borges en su cuento *El brujo postergado*. El texto de Trujillo juega con el tiempo, como hemos visto en el breve comentario teórico-literario que hemos realizado sobre el tiempo mágico. En cada aparición del demonio, de noche y de día, va dessubstanciándose la criatura (Luisa Benítez) en las batallas con el demonio y nunca halla fin, haga lo haga, rece, coma, vaya al chozo o a orar, pues el diablo se aparece a cada instante, sin dejarla descansar. Sin embargo, quizá el momento más notable sea este en que Lariel capitán, la Serpiente, le dice al padre Risco por boca de Luisa:

Habíame dicho una {21} vez (que esto que he juntado aquí no fue dicho de una vez, {22} sino en diversos días) esto de que gobernaba los cinco coros {23} y que, en levantando él la bandera, se componían para alabar al Señor, a lo cual, le insté: “**Eso es falso porque si fue un instan{25}te, ¿cómo pudo haber tiempo para todo esto?**”. A lo cual, me res{26}pondió al punto: “**Ministro: un instante fue, pero en él suce{27}dieron cosas prodigiosas**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 39v].

No puede haber una síntesis tan certera y una definición tan exacta del prodigio o la maravilla que estas palabras en boca del demonio: *un instante fue, pero en él sucedieron cosas prodigiosas*. Y es que el tiempo mágico o el tiempo desconcertado es aquel que

...al protagonista del relato se le antoja muy breve, pero que en el cómputo normal y terrenal resulta que se prolonga durante muchos años. Tópico que asoma en una enorme cantidad de relatos épicos, novelescos y hagiográficos bien documentados en tradiciones literarias y orales de todo el mundo. Por ejemplo, en la leyenda, de raíz clásica y ribetes cristianos, de *Los siete durmientes de Éfeso*, en una gran cantidad de fábulas musulmanas o en relatos como el del monje que se queda absorto en la visión (y audición) del paraíso que versifica Alfonso X en su *Cantiga 103*, o en leyendas folclóricas como las que se asocian a San Ero de Armenteira, a San Virila de Leyre o al monje del monasterio de Vilar de Frades. Hasta la literatura y el cine de ciencia ficción (*Planet of the Apes*; 2001: *A Space Odyssey*; *Close Encounters of the Third Kind*; *Aliens*) han desarrollado y reelaborado, de modo sumamente original, la vieja fábula (Pedrosa, 2010, p. 347).

En efecto, este es el mismo tiempo de los libros de caballerías y de héroes como Perceval, quien, criado *bajo* un lago, en un mundo maravilloso donde no transcurre el tiempo, solo verá envejecer a sus congéneres cuando emerge al mundo real para dirigirse hacia la corte de Arturo y convertirse, después, en uno de sus caballeros, el más puro, el único que, por su inocencia sin desbatar, logrará alcanzar el grial; lo mismo sucede en el *Zifar*, en el episodio del “Caballero Atrevido”, también atraído por la dama del lago Solfóreo bajo sus aguas. Con esta hada tendrá un hijo el caballero Atrevido y habitará por varios años en aquel reino encantado. Mas, tras contravenir sus preceptos, será expulsado junto con su hijo de este inframundo subacuático. Al regresar al mundo real, resultará que el hijo es más viejo que el padre: el tiempo mágico no ha transcurrido igual para los dos.

En nuestro texto, cuando Luisa se eleva en su éxtasis místico o cuando se deja llevar de los demonios, la temporalidad creada por este ser, con sus artimañas de ilusionista, es distinta. El tiempo místico y el tiempo diabólico son, pues, mágicos, desarraigados del mundo real, uno y otro son *otro tiempo*, con un devenir dispar, extraño, que no encaja en lo cotidiano.

Los relatos de visiones participan de la escenificación de la vida espiritual: dan a leer o a ver una sucesión de cuadros y de diálogos. Las experiencias místicas son acontecimientos. Al principio del relato, la monja se sitúa en la temporalidad habitual, cuando de repente la notación “[yo] vi” proyecta al lector en el mundo celestial donde se pierde la noción del tiempo (Poutrin, 2014, p. 153).

Ana Núñez ve “en el mes{4}mo confesonario, en una esquina de él, un desmesurado y horri{5}ble mulato, tan abominable que le causó horribilísimo horror {6} y espanto, y **esta visión fue en un instante**” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 116r]. En un instante también, como dice Lariel capitán, *sucedieron cosas prodigiosas*. Hay un tiempo presente, en el que ocurren los acontecimientos que se narran en el documento:

Hállase esta ciudad, en el tiempo presente, rodeada de temores con {5} las amenazas que los espíritus malos que están apoderados de los {6} cuerpos de veinte y tres o veinte y seis monjas profesas, novicias y secu{7}lares, las más virtuosas de este monasterio de nuestra madre Santa Clara [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 1r].

Y un tiempo maravilloso, divino y demoníaco, un tiempo *loco*, extraordinario, sin ton ni son, donde todo es posible: ver demonios día y noche o reinar sobre cinco coros angelicales y caer en desgracia, ante Dios, *en un instante*. Es el tiempo de don Illán, el mago toledano, donde un hechizo logra la ilusión del transcurso de los años hasta que *las perdices* hacen volver al embrujado a la realidad y aterrizar así, de nuevo, en un grisáceo *tiempo real*; un tiempo desubicado, desconcertante, donde lo imposible cobra cuerpo y los prodigios se suceden; un tiempo, en fin, mágico que se corresponde, además, con motivos y tipos folclóricos clasificados en los catálogos cuentísticos internacionales (Uther, 2004).

Se trata de los motivos:

D 2011.1 (“Los años que parecen días”);

y D2011 (“Los años que se cree que son días. Años que transcurren en el otro mundo o en el sueño parecen días por causa de un olvido mágico”);

F 3771 (“Espacio de tiempo sobrenatural en el paraíso”);

D1960 (“El sueño mágico”).

Hay, además, varios tipos cuentísticos generales que se identifican con esta fábula:

el tipo 471A (*El monje y el pájaro*), el 681 (*La relatividad del tiempo*), o el 766 (*Los siete durmientes*)” (Pedrosa, 2010, p. 347).

CAPÍTULO

13. Censuras y calificaciones del Santo Oficio

En cuanto a las implicaciones que sitúan este texto en el marco los manuales inquisitoriales y procesos de fe de características similares, se deben considerar una serie de cuestiones fundamentales, que afectan a la institución inquisitorial como tal, y sobre las que se hace necesario realizar algunos apuntes básicos. La Inquisición Romana o medieval, fue constituida por:

...el Papa Gregorio IX, en febrero de 1231, comenzando a actuar en Aragón, bajo el control de los dominicos en 1238. La Inquisición Moderna española fue oficialmente establecida por decreto papal en noviembre de 1478 y abolida por decreto formal el 15 de julio de 1834, durante la regencia de la reina María Cristina (Rodríguez, 2014, pp. 25–26).

Pero no será hasta la llegada de los Reyes Católicos cuando comience la Inquisición española, que se instaura en España en 1478.

...el Papa Sixto IV concedió a los reyes españoles la facultad de nombrar dos o tres inquisidores en Castilla, fijando las características que debían cumplir. Desde noviembre

de 1481, el rey Fernando el Católico presionó al Papa para conseguir la bula que permitiese el establecimiento de una nueva Inquisición, también en la Corona de Aragón. En abril de 1482, el Papa accedió a los deseos del rey. En octubre de 1483, se consolidó el nombramiento de fray Tomás de Torquemada como Inquisidor General, tanto para Castilla como para la Corona de Aragón (Rodríguez, 2014, p. 41).

Habría que tener presente la distinción entre herejes impenitentes, penitentes y relapsos; los primeros se niegan a confesar o abjurar y son entregados al brazo secular para ejecutarles; los segundos son los que, arrepentidos de sus delitos, aceptan la pena impuesta; los terceros los que, habiendo sido penitentes, reinciden en sus delitos, como explica el propio inquisidor Eimeric:

Se llama herejes tenaces e impenitentes a los que, solicitados por los jueces, demostrado su error contra la fe, y conminados a confesar y abjurar, se niegan a obtemperar y prefieren sujetarse tenazmente a sus errores. Estos deben ser entregados al brazo secular para que los ejecute.

Se llama herejes penitentes a los que, habiéndose adscrito intelectualmente y de corazón a la herejía, han recapitado, han sentido piedad de sí mismos, han escuchado la voz de la cordura y, abjurados sus errores y comportamientos anteriores, han acatado las penas que les han impuesto el obispo o el inquisidor.

Se llama herejes relapsos a los que, habiendo abjurado de la herejía y convirtiéndose con ello en penitentes, han recaído en la herejía. Estos, desde el momento en que su recaída esté plena y claramente establecida, son entregados al brazo secular para su ejecución sin necesidad de juzgarlos de nuevo. No obstante, si se arrepienten y confiesan la fe católica, la Iglesia les concede los sacramentos de la penitencia y de la Eucaristía (Eimeric & Peña, 1983, p. 73).

En América, la Inquisición se instituyó en 1570 por Felipe II. Primero se crearon los tribunales de Lima y México y, posteriormente, el de Cartagena de Indias en 1610 (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 24).

El trasplante de la institución inquisitorial en ultramar supuso que la estructura administrativa y la organización burocrática de los tres tribunales americanos fueran una copia de los de la metrópoli. Por consiguiente, cada tribunal estaba formado por los clásicos ministros, esto es, un inquisidor, un fiscal, un secretario, un alguacil, un juez de

secuestros, un alcaide, cuya actividad se ayudaba de los correspondientes comisarios y familiares (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 25).

El Inquisidor General era el cargo más importante en la estructura jerárquica del Santo Oficio, “cuyo poder estaba por encima del rey. Presidía el Consejo de la Suprema y General Inquisición —nombrado comúnmente como la Suprema o Consejo Supremo—, fundado en 1483, y constituido por otros tres miembros de la Iglesia” (Rodríguez, 2014, p. 49). Existían, además, varias figuras ineludibles que componían los tribunales inquisitoriales, y es claro que se les debe prestar atención a la hora de poder comprender plenamente el texto: “uno o varios inquisidores, el promotor fiscal, el abogado, el curador y el escribano o secretario” (Rodríguez, 2014, p. 49). Los inquisidores, en este juego de poder, eran quienes ostentaban la máxima autoridad.

Los inquisidores ostentaban la más alta categoría, representaban al Santo Oficio y tenían poder para detener, encarcelar y excomulgar a quienes creyesen merecedores de ello. La Suprema exigió que fueran graduados en leyes y, lo más importante, demostrar ser cristianos viejos, es decir, no tener en su árbol genealógico judíos o musulmanes (Rodríguez, 2014, p. 49).

El siguiente cargo en importancia, tras el inquisidor, era el promotor fiscal, que debía estar versado en leyes, Derecho Civil y Canónico; actuaba siempre por mandato del inquisidor y debía examinar a los testigos.

Según las “*Instrucciones*” de Torquemada, el promotor fiscal debía mantener ordenados todos los procesos en marcha y, a partir del año 1632, informar mensualmente a la Suprema sobre el estado de los mismos. En la cámara de la audiencia, su asiento era más pequeño que el del inquisidor, pero sin derecho a cojín. Se le otorgaba el título de “merced”. Durante el reinado de Felipe III, ambos cargos se equipararon y en 1660, por una cédula real, se les consideró de la misma categoría en cuanto a honores, sitiales, cojines y emolumentos. Desde entonces el cargo de fiscal fue desempeñado por un inquisidor (Rodríguez, 2014, p. 51).

El notario o secretario del Santo Oficio debía dar fe por escrito de lo que se decía y anotar, durante los interrogatorios, las preguntas de los inquisidores y respuestas de los reos con absoluta fidelidad y minuciosidad. El abogado, por su parte (y, cuando el acusado era

menor de edad, el curador), debía defender al acusado, aunque, en la práctica, solía ser más bien al contrario (Rodríguez, 2014, pp. 51–52). Por otra parte, existían los llamados *familiares* del Santo Oficio, “encargados de guardar el orden público y controlar que no se violasen las buenas costumbres. Detenían a los sospechosos, recibían las denuncias de los ciudadanos” (Rodríguez, 2014, p. 53), y los cirujanos, que debían comprobar el estado de los detenidos en las sesiones de tortura, “aconsejando cuándo había que pararla, para evitar que el torturado muriese” (Rodríguez, 2014, p. 53). Como se puede comprobar en el documento objeto de estudio, tanto como en otros procesos inquisitoriales, “las testificaciones se hacían bajo juramento y bajo un nuevo juramento debían ser ratificadas. [...] Si no había ratificación jurada, no había habido testimonio” (Rodríguez, 2014, p. 56).

Si los procesos judiciales, interrogatorios, testificaciones y, la parte más oscura de todo el entramado inquisitorial, la tortura, podían celebrarse a puerta cerrada, en el ámbito privado, los autos de fe eran públicos, pues su objeto era precisamente el de humillar públicamente y someter a escarnio y vergüenza a los reos.

Los tribunales del Santo Oficio emitían dos clases de sentencia, después de llevarse a cabo las votaciones y recibir la correspondiente conformidad por parte de la Suprema. Una era la *sentencia con méritos*, con amplia relación de todo cuanto hacía referencia al reo, su vida y su delito; era leída en el auto de fe. La *sentencia sin méritos*, más breve, se limitaba a declarar el carácter de la falta y era leída en un auto particular en la cámara —o sala— de la audiencia, o cámara del secreto (Rodríguez, 2014, p. 57).

El auto de fe era un acto público. Si, finalmente, se decidía aplicar la absolución al reo, considerándolo inocente, este acto se denominaba *reconciliación*. Por el contrario, si los acusados eran declarados culpables, se les hacía pasar por la vergüenza del auto de fe, antes de aplicarles la correspondiente pena. Esta, según el delito cometido, podía variar entre azotes, destierro, trabajos forzados en galeras o la hoguera, en cuyo caso los reos vestían el capirote y el sambenito donde aparecía “su nombre, oficio y culpa” (Rodríguez, 2014, p. 65). La *relajación* “era la entrega de los condenados por el Santo Oficio a las autoridades civiles, para que aplicasen la pena capital” (Rodríguez, 2014, p. 66), pues la Inquisición no aplicaba, por mano propia, la pena de muerte.

El “brasero” medía unos 17 metros en cuadro, por unos dos de ancho, y otros dos de alto, donde se levantaban los palos con argollas para dar garrote. Primero se daba garrote a los arrepentidos, y luego se prendían todas las hogueras donde morían los impenitentes, en medio de gritos y alaridos, mientras se iban consumiendo. Una vez todos muertos, los juntaban en el brasero y alimentaban el fuego para lograr que se convirtiesen en cenizas, que en la mañana se ocuparían en aventar, para que el día del Juicio Final no hubiese ni rastro de ellos. Los soldados que vigilaban, impedían que cualquier persona se acercase a recoger los posibles restos que quedasen (Rodríguez, 2014, p. 67).

Antes de emitir una sentencia, se debía consultar a los calificadores, que, generalmente, eran expertos juristas y teólogos con los conocimientos necesarios en materia de fe y de Derecho canónico, los cuales debían ser imparciales y emitir su voto final de manera independiente (Candela Oliver, 2015, p. 133).

Calificadores y consultores son los peritos por excelencia del Santo Oficio pero su intervención en el proceso difiere, tanto en lo que se refiere al momento procesal de aparición como en la misión que tienen encomendada. Una diferencia fundamental es que los calificadores eran siempre teólogos de prestigio, mientras que dentro del cuerpo de consultores aunque participaban religiosos también podían asistir laicos (oidores o abogados), según la organización del tribunal de distrito. [...]

A los calificadores se les exigía un amplio conocimiento sobre materias de fe, puesto que su misión era la de prestar asesoramientos en los casos dudosos susceptibles de constituir desviaciones de la ortodoxia católica. Su opinión resultaba tan relevante a la hora de fundamentar los cargos de la acusación que, si consideraban que no existía actuación herética, resultaba imposible articular el pliego de cargos y no se continuaba con el proceso.

La intervención de los calificadores siempre dependía del arbitrio del tribunal: si la herejía estaba clara por tratarse de manifestaciones de credos o actos que permitían determinar la especie de herejía de la que se estaba contagiado (por ejemplo, ritos judíos, o rompimiento de crucifijos) no era necesario su dictamen. Por tanto, la calificación se cernía sobre los casos más arduos en los que los inquisidores querían conocer si había herejía, y en el caso de ser afirmativa la respuesta, su alcance (Martínez Escudero, 2015, pp. 308–309).

Los calificadores a los que se consultó en el Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara fueron siete y se eligieron el 6 de julio de 1677 por los inquisidores Juan de Huerta

Gutiérrez, Francisco Luis de Bruna Rico, Juan Queipo de Llano Valdés y Juan Bautista Cantera y Solórzano: estos fueron fray Cristóbal de Toro y fray Martín de Pereira, ambos predicadores; fray Martín de Ixar y fray José García Ximénez, agustinos; fray José Barrasa, mercedario; el padre Rodrigo de Valdés y Francisco de la Maza [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 235r]. Como se puede observar, ni un solo franciscano, ni entre los propios inquisidores que llevaron la causa, ni entre los calificadores que dieron sus censuras y pareceres al Santo Oficio limeño.

El comisario de la Inquisición, siguiendo las instrucciones que llegaron de Lima, interrogó a cerca de 70 personas, entre religiosas del convento, mujeres laicas residentes en él, religiosos y clérigos seculares. Los inquisidores enviaron el expediente con las testificaciones a siete calificadores pertenecientes a las órdenes de santo Domingo, de san Agustín, de la Merced y de la Compañía de Jesús. Ellos también tuvieron opiniones divergentes sobre el tema, aunque predominó la idea de que sin duda se había producido una intervención del demonio, la que no necesariamente implicaba que las monjas estuvieran obsesadas. Más bien, se trataría de ilusiones diabólicas, originadas posiblemente en una acción maléfica proveniente de fuera del convento o en la aproximación al demonio de algunas involucradas (Millar Carvacho, 2009, pp. 403–404).

Entre las censuras de los calificadores del Santo Oficio destaca la del padre jesuita Rodrigo de Valdés, del 24 de mayo de 1678:

{10} Digo lo segundo, **que el modo de exorcissar {11} de que usaba el padre Risco fue muy reprehensible, escandalo{12}so y lleno de peligro**, dando ocasión a que el pueblo y {13} personas insipientes travasen pláticas escussadas y ridí{14}culas con los demonios, que suponían hablar en dichas {15} monjas y, teniendo como tenía repetidas veces y por {16} largo tiempo en su regasso a la Pacora, muger por sus {17} pocos años y buen parecer, ocasionada a cualquier des{18}dicha, especialmente estando como estaba persuadido que {19} tenía tan cerca una legión de demonios enemigos de {20} toda honestidad y pureça [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 262r].

Y sigue diciendo, amparándose en las *Disquisiciones mágicas* de Martín del Río (1569), que puede considerarse sospechosa su actuación de haber caído en la secta de los alumbrados. Asimismo, y en cuanto a las dos monjas, la censura de fray Rodrigo de Valdés no deja resquicio para la duda:

{10} **Y aún más gravemente se erró en hacer experiencia de {11} la especial gracia que la Núñez reconocía en la Pa{12}cora para lançar los demonios.**

{13} Digo lo 3º: por lo que toca a la dicha Pacora, {14} que la tengo por sospechosa de pacto y familiaridad con {15} el demonio porque de tan repetidas y frecuentes apa{16}riciones diabólicas y tan feas y torpes egecuciones, aun{17}que ella afirme que fueron involuntarias y de su obs{18}tinado silencio, se infiere prudentemente esta censura, {19} especialmente condecendiendo ella con la Núñez en {20} la especial gracia que en ella reconocía para lançar {21} el mal espíritu [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 262v].

Por último, Rodrigo Valdés considera a Ana Núñez cómplice del pacto diabólico que realiza la Pacora, y las revelaciones de su ángel custodio, falsas y engañosas:

...porque no es de creer que si no participara en él, {6} tuviera tanta intimidad con una muger poseída como {7} ella creía del demonio. Y en esta conformidad, **tengo por {8} falsas, diabólicas, superticiossas y blasfemas todas sus {9} revelaciones y especialmente las que tocan a la eximia san{10}tidad, canonización, culto y rosario dedicado a la Paco{11}ra *sapiunt heresim et idololatriam* porque contienen {12} predicción de futuros que dependen del libre albedrío {13} que solo a Dios compete y **da a una muger ordinaria {14} el culto especial que se debe y da solamente a la Madre {15} de Dios** y en ningún tiempo se podrá dar a otra criatura, {16} siendo como es de fe que no ha de haber otra Madre de Dios, {17} pues no ha de haber otro Dios hombre, fuera de Cristo Nuestro {18} Señor [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 263r].**

La mayor parte de las calificaciones, poniendo o no en duda que las monjas fueran posesas o embusteras, que tuvieran pacto explícito o que hubieran sido maleficiadas por un tercero, vienen a confluir en un voto unánime de prisión para ellas y amonestación para él, bajo la prohibición de no comunicarse entre ellos ni directamente, ni por *interposita persona*, es decir, a través de terceros.

13.1. Él amonestado, ellas a las cárceles secretas de la Inquisición

Antes o después del juicio, los encausados podían ser enviados a cárceles comunes, donde “los presos podían tener comunicación con personas de fuera del tribunal” (Rodríguez,

2014, p. 53), o a las cárceles secretas, como en el caso de nuestras monjas, donde la incomunicación, de ahí su nombre, era total y absoluta. Así puede leerse en las calificaciones del Santo Oficio, donde se recomienda por:

{25} Todos los dichos señores inquisidores y ordinario y consultores con{26}formes dijeron **que su voto y parecer es que doña Luisa {27} Benítez, la Pacora, y Ana Núñez,** religiossas profe{28}sas en el dicho monasterio de Santa Clara de dicha ciudad de Truxillo {fol. 286r} {1} **sean presas y reclusas en las cárceles secretas y sus causas se si{2}gan conforme a derecho hasta la definitiva,** haciendo pro{3}cesso a cada una de las testificaciones que le tocaren; conque {4} antes de executarse, se dé cuenta y consulte a los señores {5} del Consejo con copia de dicha sumaria y, en el ínter que {6} viene la resolución de su Alteza, se le notifique a las su{7}dichas debajo de descomuni3n mayor *latae sententiae* {8} no se comuniquen una con otra en público ni en secreto, {9} por escrito ni de palabra, y que tan solamente sigan los {10} actos de la comunidad sin que salgan a los locutorios {11} ni rejas de su convento y assí se les notificará en pre{12}sencia y con asistencia de la abadesa y vicario de dicho con{13}vento, encargándoles la observancia y cumplimien{14}to de este mandato [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fols. 285v-286r].

La estructura inquisitorial era la misma en Europa y América y el inquisidor general tenía jurisdicción sobre Castilla, Aragón y los territorios del imperio allende los mares, y se regía por el Consejo de la Suprema y General Inquisición, en cuyas cárceles secretas los prisioneros permanecían totalmente aislados del mundo exterior. La institución tenía notarios y agentes laicos, los *familiares* del Santo Oficio, que recibían información, interrogaban a los testigos y realizaban inspecciones (Henningens, 1980, p. 38). El secreto era algo fundamental para el buen funcionamiento de la Inquisición y los reos debían jurar guardarlo, so pena de que se les impusiera un castigo acorde con la delación, si hablaban sobre ello:

Thus, as far as the whole of its administrative organization was concerned, the Inquisition was self-supporting. And yet even this was not its greatest source of strength. The key to the power of the Inquisition lay in the principle of secrecy which permeated every branch of its activity. The Holy Office was not responsible to any temporal authority for what it undertook in matters of faith. No person, not even the king, could demand to know any more than the Inquisition chose to divulge. All its employees, paid or unpaid, were sworn

to secrecy, and witnesses and accused were likewise enjoined to remain silent (Henningsen, 1980, p. 39).

El silencio se convertía así en la mayor herramienta de poder de la institución inquisitorial y guardarlo era principal para el mantenimiento interno de su propia estructura:

Básicamente, el derecho inquisitorial está regido por las prescripciones contenidas en el derecho común, la normativa pontificia, las instrucciones dadas por los Inquisidores Generales y la Suprema, y las cartas acordadas y demás normas emanadas del Consejo. En torno a ellas, presenta asimismo un singular efecto la aplicación de la doctrina contenida en los manuales de los tratadistas y el “estilo” de los tribunales inquisitoriales (Galván Rodríguez, 2001, p. 24).

Desde 1254, “la carta apostólica *Cum negotium*, de Inocencio IV, ordena preservar la identidad de los acusadores y testigos que intervengan en las causas de herejía, sin que por ello decaiga la validez de sus deposiciones” (Galván Rodríguez, 2001, p. 25). Tras las *Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición*, dadas por Torquemada en Sevilla el 29 de noviembre de 1484 y, a pesar de las protestas de los sucesivos reyes, siguió vigente el secreto. Las bulas papales, normas, instrucciones y reglamentos internos del Santo Oficio trataron de preservar siempre el secreto inquisitorial. Este alcanzaba, no solo sus cárceles, sino todos los estamentos de la propia institución: nombramiento de cargos y jerarquías de los propios inquisidores, declaraciones de los testigos, actuaciones de los fiscales, documentación de las causas y los lugares donde se custodiaban, etc. Nada se debía dejar al azar, como se recomendaba en uno de los documentos conservados en el Archivo Inquisitorial de Canarias (AIC), signado como CLIV-65:

El cuidado en la custodia y manejo de los papeles se hace especialmente necesario en los conservados por los comisarios, por lo que se les previene los tengan “en buena custodia y guarda y con llave los papeles, de manera que nadie los pueda ver. Y las comisiones o cartas que le escribieran los señores inquisidores las remitirá originales al Tribunal, con la respuesta de lo que hubiere hecho. Y de las informaciones, así de fe como de limpieza, y de todos lo demás autos y papeles, avisará al Tribunal las hojas en que los remite sin foliarlos” (Galván Rodríguez, 2001, p. 105).

Incluso, “los papeles del secreto son custodiados en una estancia (que recibe, precisamente, el nombre genérico de «secreto», protegida por tres llaves que están en poder de otros tres oficiales del Tribunal, a saber, dos notarios del secreto y el fiscal” (Galván Rodríguez, 2001, p. 104) y, a partir del 15 de marzo de 1518, el Consejo de la Suprema y General Inquisición exige que no salgan los papeles procesales de las sedes de los tribunales, de manera que queden a buen recaudo y custodiados sin posibilidad de que nadie, ni siquiera fiscales y notarios, puedan poner en peligro el debido secreto procesal (Galván Rodríguez, 2001, pp. 104–105), como también constata Henningsen:

The cases were decided by a jury consisting of the inquisitors, the bishop’s representative (*el ordinario*), and the theological and legal advisers to the tribunal (*los consultores*). The material for the consideration was a résumé of the trial which was to be drafted by the senior inquisitor, who was not to reveal his own opinion (however this may have been possible). The report was read out by a clerk of the Inquisition (*secretario del secreto*), and each person present gave his opinion, were the first to give their verdict, followed by the bishop’s representative, and finally the inquisitors, beginning with the most junior (Henningsen, 1980, pp. 43–44).

Precisamente a estos *secretarios del secreto* se les denominaba así porque solo ellos tenían “acceso directo e inmediato a los procesos con los nombres, apellidos, domicilios y empleos de los denunciados, denunciantes, testigos, cómplices y demás personas que se citan en el libro de registros de los tribunales” (Galván Rodríguez, 2001, p. 142).

Al padre Risco no se le encarceló, pero sí se le amonestó verbalmente y se le retiró el permiso para comunicarse con las dos monjas, apartándole de Trujillo en una especie de exilio temporal:

Y a fray Francisco del Risco, del Orden {15} de San Francisco, su confessor de dicha doña Luisa Benítez, {16} debajo de descomunió, se le notifique **no las comu{17} nique por escrito ni de palabra ni por *interposita* {18} *persona* ni entre en dicha ciudad de Truxillo por aora y, {19} en el ínter que otra cossa se le manda con apercebimiento {20} que en su contravención, además de dichas censuras, {21} se procederá contra su persona a lo que hubiere lugar de {22} derecho y assí lo votaron y señalaron los dichos señores inquisidores {23} y ordinario [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 286r].**

13.2. Santa Rosa de Lima versus Juana Luisa de Gracia

De la disputa entre las diferentes órdenes religiosas da cuenta un español, en su declaración del 8 de junio de 1675, el alférez José García Picado, hombre soltero, de oficio mercader y residente en Trujillo, aunque natural de la villa de los Hoyos, en la provincia de Extremadura de los reinos de España:

{24} Preguntado si sabe o ha oído decir a personas doctas y de buen juicio que las {25} dichas monjas estén poseídas del demonio por voluntad divina, {26} positiva o permissiva o por algún pacto implícito o explícito o {27} maleficio que se les haya hecho, {28} dijo que no sabe por cuál de estas causas pa{29}descan, por cuanto es hombre lego y no haber estudiado, pero {30} que en la materia **ha oído hablar con mucha variedad**, aún {fol. 154v} {1} **entre los religiosos de ciencia y experiencia**, defendiendo unos ser {2} demonios y otros que no y que, de los que defendían la opinión {3} contraria, era uno el padre fray Juan Henríquez, del Orden de Santo Domin{4}go, quien estando este declarante en la iglessia de las monjas una {5} noche porque se hacían los exorcismos a puertas aviertas, en con{6}curso de muchas personas, **disputó y altercó el dicho fray Juan Hen{7}ríquez con el padre predicador fray Francisco del Risco**, religioso de San {8} Francisco, afirmando que no eran demonios, y que sobre esto tubieron {9} muchas voces porque el dicho fray Francisco del Risco afirmaba que sí, de {10} que resultó embiar por un libro grande para comprobar su opinión. {11} Y luego, el día siguiente, entrando este declarante en el convento {12} de Santo Domingo, fue acaso a la celda del padre fray José de Urbi{13}na y halló en ella al padre guardián de San Francisco, fray Diego de {14} Vargas con otros religiosos que no se acuerda quiénes eran y que, {15} saliendo los susodichos de dicha celda, acompañando al padre guar{16}dián, le paresce salió al encuentro el dicho fray Juan Henríquez {17} porque, como ha muchos días, no se acuerda si estava o no en la {18} celda dicha y que persuadiendo el padre guardián al dicho fray Jo{19}sé de Urbina que quietasse los religiosos de su orden para que {20} no defendiessen la opinión de que no eran demonios **porque, de {21} esta disputa y variedad entre dos religiones que eran hermanas, {22} se causaba escándalo y la gente vulgar se alborotaba**, respondió {23} el padre fray Juan Henríquez al padre guardián estas palabras: “Pare{24}ce, padre, que a vuestro padre le va la presumpción en que sean demonios”. {25} Y respondió que sí y con esto se fue el otro guardián y este de{26}clarante se entró a la iglesia a oír missa [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 154].

La descripción de José García Picado sobre la acalorada disputa entre el fraile dominico, fray Juan Henríquez, y el franciscano confesor de Luisa, el padre Risco, es lo suficientemente gráfica para comprender las tensiones entre ambas órdenes, personificadas en estos dos frailes. Para demostrar que sí eran demonios los que atacaban a las monjas, fray Francisco fue en busca de *un libro grande*, que no sabemos cuál sería porque los conocimientos del mercader que lo relata no llegaban a tanto, aunque no debía ser analfabeto, pues *firmó de su nombre*. Teniendo en cuenta las lecturas y manuales de inquisidor que sabemos utilizaba el padre Risco, es probable que se tratara del Remigio, como él lo llama, es decir de la *Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia* del padre Noydens o, tal vez, del manual de fray Joseph Rossell. Lo que aquí nos importa, no obstante, es que la discusión debió llegar a tal grado que se alborotó todo el convento y, más tarde, el propio José García Picado vio cómo fray Francisco y otros padres franciscanos, que estaban en la celda de fray Diego de Vargas, aún tuvieron otro encontronazo con fray Juan Henríquez, que defendía con vehemencia la falsedad de los argumentos demoníacos. Los franciscanos pidieron a fray José Urbina que *quietase* a los miembros de su orden para no dar escándalos entre las gentes de Trujillo. Y esta pequeña escaramuza entre franciscanos (de parte de Luisa y en defensa de su causa) y dominicos (escépticos en cuanto a que la motivación de las monjas fuese el demonio) puede ilustrar, de manera somera, hasta qué punto llegaba la tirantez y estaban enfrentados, en el juicio de las monjas de Santa Clara, una y otra orden religiosa. Andaban los ánimos exacerbados tras la canonización de Isabel Flores de Oliva, la Rosa de Lima, como ya sabemos, y los franciscanos también querían tener su propia santa.

Que una beata como esta llegara a santa —debemos recordar que Santa Rosa era seglar— trajo consigo que muchas mujeres religiosas y laicas la imitaran y trataran de seguir esa senda de santidad, ansiando trascender y, como señala Vinatea (2019), escribiendo numerosos diarios para narrar sus cuentas con Dios que, desafortunadamente, fueron destruidos por la Inquisición. De no ser así, qué tesoros literarios dignos de estudio hubiéramos tenido hoy sobre estas visionarias y sus avatares con el demonio:

Entre las obras que se sabe que escribieron se conocen los cincuenta y nueve cuadernos de revelaciones-visiones divinas de Luisa de Melgarejo, esposa de Juan de Soto, rector de la Universidad de San Marcos (los cuadernos fueron requisados y destruidos por el tribunal de la santa Inquisición en 1624); el cuaderno de revelaciones místicas de Inés de Velasco, la voladora (por su habilidad para levitar); más cuadernos y revelaciones

(también destruidos por la Inquisición) de Ángela Carranza o Ángela de Dios, nacida en Tucumán y llegada a Lima muy joven; y Juana de Jesús María quien dejó escrita su vida y su prisión por mandato de sus confesores (Vinatea, 2019, p. 347).

La reciente canonización de la Rosa limeña acrecentó el interés por la literatura devota en Lima y, en general, en todo el Virreino del Perú, aunque era la tónica, en realidad, también en Europa. A lo largo del siglo XVII hubo una intensificación en la producción y demanda de hagiografías y de *Vidas* de monjas y beatas, que se leían con fervor por el público femenino.

La producción de una literatura de entretenimiento devoto y la difusión del mensaje de la Iglesia tridentina coincidieron en la valoración de los relatos místicos de las monjas. Los libros de revelaciones trataban a la vez de colmar la curiosidad del lector y de imponer la idea de una intervención divina constante en el campo católico. Para conseguirlo, era necesario acumular los episodios, las maravillas, los milagros. La sobreabundancia de acontecimientos místicos toma sentido desde esta perspectiva. Si esta literatura nos parece repetitiva, es que lo es, pero con matices que hoy no percibimos porque no corresponden a nuestra cultura religiosa. Hablando de su heroína, Juana de la Cruz, escribe Pedro Navarro que “todo el discurso de su vida” ha sido “una continua lluvia de favores y regalos del cielo” (Navarro, 1622: “Prólogo al lector”). Por ejemplo, las innumerables metamorfosis del ángel de la guarda de la madre Juana nos parecen (y parecieron a los censores en la segunda mitad del siglo XVII) una exageración; en la variedad de los accesorios y de los vestidos que presentan, estas sucesivas apariciones asemejan un desfile de moda. Para el padre Navarro, sin embargo, estas escenas participan de la pedagogía divina para con la monja: a través de las varias apariencias del ángel, se les enseña “diversos sucesos y misterios”, como una serie de figuras simbólicas (Poutrin, 2014, pp. 153–154).

A tales escritos habría que unir, en el caso de Perú, aquellos que ya se habían publicado en Lima —cuya imprenta fue una de las más activas de los virreinos coloniales—, de carácter hagiográfico, sobre Santa Rosa y que pudieron formar parte de las lecturas de Luisa Benítez, Ana Núñez y sus hermanas de convento.

A este panorama debemos agregar las atentas lecturas de libros como *Flos sanctorum* de Alonso de Villegas (1594), y la ingente cantidad de hagiografías de la santa de Lima que ya circulaban desde la edición de Hansen de 1664 y otras muchas de santas y aspirantes

a santas europeas y americanas. Este es el ambiente que se convierte en terreno fértil para los prospectos de santidad como la monja clarisa Luisa Benites (Vinatea, 2019, pp. 347–348).

Siendo la rosa limeña, Isabel Flores de Oliva, terciara de la orden de Santo Domingo, es lógico que los frailes dominicanos apoyaran su canonización y, en el caso de Trujillo, se opusieran a que otra santa franciscana pretendiera empañar la fama de *la suya*. Algo de esto hubo de haber, posiblemente, entre los entresijos olvidados y nunca dichos del Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara trujillanas, pues aquella *flor, la más resplandeciente entre las Indias*, Juana Luisa de Gracia, no alcanzó los altares como su competidora Santa Rosa, que sí lo logró, solo unos pocos años antes.

No es el único caso de competencia entre diferentes órdenes religiosas para lograr alzar a los cielos a su propia santa. También en Querétaro (México), a fines del siglo XVII, sucedió algo parecido cuando varias muchachas seglares, de ascendentes españoles, comenzaron a dar muestras de posesión demoníaca y los padres franciscanos las exorcizaron públicamente, culpando de su posible enfermedad a una hechicera india a la que apodaban la Chuparratones. El proceso inquisitorial —ya mencionado en el capítulo 11.3 de esta tesis— que contiene este caso se conserva en el Archivo General de la Nación de México [AGN, Inquisición, vol. 523/2, exp. 3] y ha sido estudiado por diferentes investigadores como Doris Bieñko (2011) o Solange Alberro (2015), entre otros.

Este caso de la posesión demoníaca, que hoy nos parece una psicosis colectiva, es el más conocido, pero no el único a lo largo de la historia colonial de México. Tenemos, por ejemplo, menciones en las crónicas de órdenes religiosas que ensalzan los milagros y el talento exorcista de algunos frailes. Sin embargo, en la documentación inquisitorial las referencias no abundan, porque el hecho de estar poseído no constituía un delito a perseguir. La posesión, aunque con frecuencia estaba relacionada con pecados no confesados, no dependía del todo de la voluntad del individuo. Desde esta lógica, la posesión ya era un castigo o, a veces, incluso, una prueba que Dios decidía ejercer. Por esta razón, la posesión demoníaca, en sí, estaba fuera de la jurisdicción del tribunal inquisitorial. En cambio, lo que sí se perseguía era el fingimiento de la posesión, pues en este caso el individuo burlaba el orden establecido, como sucedió en el ya mencionado suceso de Querétaro (Bieñko de Peralta, 2011, p. 198).

Posteriormente y con las censuras eclesiásticas, este tipo de literatura hagiográfica y de revelaciones femeninas se vio cada vez más sospechosa y las biografías de monjas carismáticas, que planteaban un modo de espiritualidad femenina, chocaron de frente con la teología y las estructuras jerárquicas de la Iglesia, siempre masculinas y dispuestas a censurar todo cuanto excediera los márgenes de la ortodoxia (Poutrin, 2014). Margarita Porete es un buen ejemplo de ello y de cómo rebelarse contra lo establecido tenía sus consecuencias. Esta visionaria y su obra, *El espejo de las almas simples*, ha sido estudiada por Pablo García Acosta (2009), *Poética de la visibilidad del Mirouer des simples ames de Marguerite Porete*. También Juana de la Cruz sufrió el menosprecio y la crítica por su condición de mujer:

En 1667, la censura del cardenal Bona denunciaba las revelaciones de Juana de la Cruz con expresiones de sumo desprecio: “delirios de una imaginación ilusa”, “muchos delirios de pequeña mujer”. De hecho, el creciente racionalismo de los teólogos y su escepticismo para con las lluvias de favores divinos cortaron la vía a una expresión femenina que había sido característica de la primera mitad del siglo (Poutrin, 2014, p. 156).

13.3. Un final nebuloso y una sentencia en suspenso

Para Luisa Benítez y Ana Núñez la sentencia nunca llegó y no debe sorprender, en realidad, pues era, por lo que parece, bastante habitual que se dieran estas circunstancias en los territorios americanos del imperio, por su lejanía y sus particularidades orográficas, que dificultaban la comunicación entre España y aquellas lejanas “provincias” de ultramar, ralentizando los procesos durante años:

La débil estructura administrativa daba como resultado la ralentización de la actividad inquisitorial. Las lentas comunicaciones entre el tribunal y el Consejo General, así como con los comisarios y familiares del distrito adscrito a dicho tribunal provocaban que los procesos se demoraran durante años; que no se aprobaran sentencias; o, que trámites obligatorios como la ratificación de testigos fueran prácticamente inviables. Estos condicionantes explican el reducido volumen y ritmo procesales del Santo Oficio en las Indias (Almeida Cabrejas *et al.*, 2018, p. 26).

No sabemos qué pasó a partir de la entrega de la sumaria, en la que se recomienda el encierro de las monjas, se prohíbe la comunicación entre ellas y el padre Risco, y se deja en suspenso la causa hasta que concurra *la definitiva*, que nunca llegó:

...el Tribunal, el 5 de septiembre de 1681, sentenció a prisión a las dos monjas más significadas con los acontecimientos por sospecha vehemente de pacto con el demonio y dispuso que se siguiese su causa hasta la sentencia definitiva. Al mismo tiempo, al padre Risco le prohibían comunicarse por escrito o de palabra con las monjas, ni por interpósita persona y tampoco entrar a la ciudad de Trujillo. Sin embargo, en el mismo fallo se señalaba que “antes de ejecutarse se dé cuenta y consulte a los Señores del Consejo”. La respuesta a esa interrogante del Tribunal la desconocemos, de ella no hay rastros en la documentación inquisitorial que se conserva y todo hace presumir que el Consejo no se habría pronunciado sobre la materia, dejando que las cosas se decantaran y diluyeran por sí solas (Millar Carvacho, 2009, p. 404).

Todo el proceso viene a ser, en realidad, una especie de fase previa que nunca se culminó y en la que convergieron, probablemente, razones de diferente índole, además de las ya mencionadas como posibles causas. Sabemos que hubo también un cambio constante de secretarios, que los notarios no daban abasto y que uno de los comisarios enfermó gravemente y no fue posible, por ello, copiar todos los autos. En carta del 6 de agosto de 1675, enviada a los inquisidores mayores por el capellán don Antonio de Saavedra y Leiba, se especifica que:

...por{26}que la asistencia que se tiene en este negocio, a mañana y tarde, {27} passa de cinco oras, que es lo que queda del día después {28} de acudir a la iglesia a que no se puede faltar porque hoy somos {29} pocos en ella y algunos enfermos. Me parece se comparta el tra{30}bajo entre los dos y que acudamos por semanas a esta infor{31}mación, nombrando otro notario porque uno solo no puede acu{32}dir y el comissario, con poca salud, ha de durar {fol. 70v} {1} esta información muchos messes. En todo ordenará Vuestra Señoría lo que fuere más {2} de su servicio, que mi obediencia es pronta y segura en él [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 70].

La cuestión es que, como advierte Millar Carvacho, en este caso de Trujillo,

...la Inquisición intervino recogiendo información que le permitiera decidir si había fundamento para someter a proceso a los principales involucrados por sospecha de pacto

con el demonio. Al parecer, no llegó a formalizarse una causa inquisitorial, pero sí se realizó una indagación preliminar que permitió recoger antecedentes y declaraciones, con las cuales se configuró una sumaria, que contiene importantes testimonios de varias personas, en su mayoría religiosos y religiosas (Millar Carvacho, 2009, p. 401).

En los territorios americanos, aunque los inquisidores tuvieran su propio estamento e idiosincrasia, finalmente debían enviar copia de todo al imperio y esperar que llegasen las sentencias desde la Suprema, lo que ralentizaba todo el proceso: en ocasiones, los reos morían, los testigos desaparecían o la respuesta desde España nunca llegaba, como parece que sucedió en Trujillo, en el proceso de Luisa, Ana y sus compañeras.

La América española estaba integrada en una muy compleja administración de cuatro virreinos —dos fundados en el siglo XVI, Nueva España y Perú, dos en el XVIII, Nuevo Reino de Granada y Río de la Plata; 1535, 1542, 1717 y 1776 son las respectivas fechas fundacionales—, que abarcaban numerosas provincias, llamadas también en algunas zonas reinos, numerosas audiencias y/o capitanías generales, y gobernaciones; sin embargo, no todas las zonas americanas estaban sujetas a un virreinato ni todos los problemas o gestiones jurídicas y administrativas se solucionaban a través de audiencias, de manera que la relativa autonomía administrativa de que gozaban muchas zonas fue también un reflejo del aislamiento territorial y un disparador de acusadas diferencias dialectales (Company, 2016, p. 605).

Aunque en la cita anterior Concepción Company se refiera a las diferencias diatópicas creadas en tierras coloniales, lo cierto es que estas carencias de la administración española y sus dificultades lograban también que los procesos judiciales se prolongaran, a veces, indefinidamente, en un sinsentido de años y años.

CAPÍTULO

14. Conclusions

Juana Luisa de Gracia, as she wanted to be called, did not die with the odour of sanctity, she was not elevated to the altars and her name passed without pain or glory due to the cold patina of time. However, that does not make her story less fascinating. According to the text, Luisa was protected by her guardian angel Gloriel. He helped her in her battles against diabolical enemies, was her squire before the army of darkness and brought her closer to Christ. On the other hand, this Christ-Bridegroom treated him as his favorite, telling him that he was the precious jewel of his heart.

This Luisa, called by different names mentioned here: either in the century (Luisa Benítez), as a simple nun (Juana Luisa de San José), as a girl whose origin was illegitimate (la Pacora) or as a mystic with claims of sanctity (Juana Luisa de Gracia), becomes to our eyes as multifaceted and complex as most visionaries. It is not known that she “visited” such dangerous lands as purgatory, as was the case of Sor Juana de la Cruz, in Toledo, or Sor Isabel de la Encarnación in Puebla de los Ángeles (Mexico), among other visionaries. Nor did she act as an intermediary between God and misguided souls. She begged the Lord not to have to go through that trance and that her soul would rise directly to heaven, from her deathbed, on the day that the hour destined by God for her death arrived [AHN,

Inquisición, 1648, exp. 6, file 2, fol. 62r]. Luisa thought that she lived a kind of purgatory, because of the torments that demons gave her. She carried her sufferings in silence, without communicating them to anyone except her confessor and exorcist. And Father Risco always justified these struggles against unclean spirits, as it can be seen in his speech [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, file 2, fol. 64r].

Indeed, it is quite difficult for me to finish this work, after so many pages accompanied by this peculiar nun, who lived as she wished, challenging the orthodoxies or moral foundations of her time: her way of dressing was always very neat, with her clean white clothing (*juboncito*); she ate good meat, even on Fridays; and defied priests and inquisitors. However, she did not execute these acts of defiance by herself, as she was accompanied by her inseparable friend Ana Núñez and her indefatigable defender, confessor and exorcist, the Franciscan father Fray Francisco del Risco.

This beautiful text from Trujillo (Peru) has multiple and significant connotations, in which the lines of study that open in front of our eyes defy a single way to analyze it. This document should be approached, as I have attempted, attending its various linguistic and literary devices. From this base, I have tried to describe with brief traces its significance within the cultural wealth that it contains. Language, literature and theatricality come together in these pages, but the process of faith of this nun of Saint Clara of Trujillo offer many other views with which the researcher can approach her *life and miracles*. Syncretism, history of religions, anthropology, medicine, sociological or historiographic studies are some disciplines which with this text needs to be tackled on in the forthcoming years.

Various perspectives of mythical-literary analysis are opened here, whose sources are clearly medieval texts and iconographies. This subject could also be treated from the perspective of other scientific disciplines. However, my starting point for research has been primarily philological, addressing also the text's anthropological complexity and its significance in the religious gear. As I have pointed out, the text is embedded in a whole literary tradition that pertains to the textbooks written for and by inquisitors in which they can find the rules to follow in order to exorcise. The text dialogues also with hagiographic literature, with which it maintains common features. From demonology treatises and mystical literature, passing through the animalistic tradition of medieval bestiaries, the closest elements to Trujillo's text are the inquisitorial processes framed within the same historical period. In addition, through the testimonies of different witnesses, it can be explored the conception of the devil in popular folklore, with some motives based on oral

traditions, as well as in written literature: the usual conflict of alterity or *descensus ad inferos* of heroes.

In our third chapter, in addition to describing the difficulties that I have encountered when transcribing and studying the text, I have also exposed the sociopolitical aspects that it unravels. The convulsive atmosphere in the viceregal territory after the canonization of Saint Rose of Lima becomes obvious. The opposition between the different religious orders of the Colony (Franciscans, Dominicans, Jesuits and Augustinians) emerges throughout the document. While the Franciscans defended and justified Luisa Benítez—to promote their own saint—, others treat these women as deceivers, false and suspicious of pact and familiarity with the devil.

This controversy has been briefly studied by Millar Carvacho (2009), by Blanco (1994) and, lately, by Martina Vinatea (2019), although it seems that it would require more attention. The differences even emerge in the qualifications and censures with which the Holy Office admonished Father Risco, as well as in the statements of some witnesses such as, for example, that of the merchant José García Picado. However, the canonization of Isabel Flores de Oliva, the Rose of Lima, was not the only inspiration for our protagonist.

The lives of other nuns and visionaries are obvious references for my case study. Luisa Benítez was influenced by the recent and fundamental canonization of Isabel Flores de Oliva, the Rose of Lima, as well as by other European models of female holiness: Saint Clara, Saint Catherine of Siena, who is mentioned on several occasions, or Saint Gertrude of Hefta. Analogies can also be found between the narratives of these nuns and their devotional readings, which included Saint Teresa de Jesús and “Saint” Juana’s *Lives*, or the *Favores de el rey de el Cielo hechos a su esposa, la santa Juana de la Cruz, religiosa de la Orden tercera de N.P.S. Francisco: con anotaciones theologicas y morales a la historia de su vida*, written by Navarro (1622). This is, in fact, a crucial book to study the nuns of Santa Clara of Trujillo, since it was a printed book that was widely circulated among them, so they had access to its reading and it served as an example. Among the reading list I must also mention Saint Gertrude of Hefta and the *Tratado de la oración y meditación* of Saint Pedro de Alcántara (1689) and the *Manual de consideraciones y ejercicios espirituales para saber tener oración mental* of Father Tomás de Villacastín (1627). These readings can also be seen in Beatriz de San Ignacio’s testimony, another nun affected by the phenomena of demonic possession who testified in the presence of the Holy Office on February 27, 1676.

Within the introductory chapter I have also discussed the conception of the devil in Europe and America, as well as the consequences that his presence implies. This thesis pays special attention to the influence of Lucifer in conventual environments and among visionaries, in order to know how these women behave towards the devil. During my research much ambiguity arised, and one wonders at these events, related not only to witchcraft or diabolical possession, but to the realms of madness and theatricality. The battles against the devil are common places within the biographies of nuns, visionaries and saints, performed almost in a ritualistic way.

The introductory chapters of this work (1. Introduction, 2. Status of the Question, 3. Initial hypothesis, 4. Objectives, 5. Methodology and 6. Resources) have marked the rhythm and structure that has governed this thesis, according to the required academic parameters.

In the seventh chapter, one of the longest, I have delved into the philological and codicological details of the document; I have done a thorough analysis of its spellings and and its defects. Already in the third chapter I discussed different issues regarding the manuscripts —especially on the erroneous numbering of the first one—. I hope that, in addition to correcting the pagination error, the Archivo Histórico Nacional of Madrid carries out another digitization of the Trujillo process of faith: images would gain in quality with the current scanners and the wrong pagination issue would be finally solved for future researchers to come.

I have analyzed the linguistic, phonetic, morphosyntactic and lexical patterns of the text, as well as its rich orality and abundant colloquialisms. Linguistic phenomena expected by the diatopic characteristics of the text have been found, such as *seseo*, on the phonetic level, and other surprising or, at least, curious aspects, such as the set of feminine *leísmos* and *laísmos*. I have also found, in my linguistic analysis, ironic proverbs and comical sayings uses. In general, as I have shown in the study of colloquialisms, there was frequent use of humor in speech, especially notorious when demons spoke, as I have seen.

Regarding the formulas of treatment, the angelic hierarchies stand out at the lexical level of the language, together with infernal onomastics. I also have detected many nicknames as a familiar form of treatment among the nuns and other citizens of Trujillo.

There is a great abundance of lexical fields that enrich the text and a whole phraseology and connectors of the discourse that place it in an infernal *locus terribilis*. And, as it has been possible to glimpse, throughout this study, Trujillo's text has nothing

to envy, in its narrative and fiction, to fantastic legends or marvelous stories, since it contains, as I have proposed in the chapter on folklore, numerous folk topics.

Even though my main reason for this study has been to place Luisa Benítez and Ana Núñez in their rightful place among European and American visionaries, there is no doubt that one of my constant interest throughout this thesis has also been the representation of the devil. Bestial, black, representative of castes and races, incubus, aggressor, sarcastic, almost always masculine, transformational, tempting and seductive. He is, at times, Lucifer; others Lariel captain, the Serpent; Sodoquiel, the legionnaire or a cute little bird prey (*gallinasito*). In any case, the figure of the devil has been an inseparable companion for our nuns and my work, throughout these pages. And as I have been able to verify, analyzing Trujillo's text, this is a demon that does not arise from the purely theological and orthodox perspective dictated by the canons, but from the truly fabulous creativity of the nuns of Saint Clara.

This devilish *gallinacito* plays a sarcastic, humorous and mocking role, even anticlerical, in clear opposition to the priestly figure who serves as a victim of derision.

This devil of the Trujillo's text is a demon that enters and leaves the bodies when he feels like it, who does not obey the priests of Christ but only his judge, Luisa Benítez; that torments, tempts chastity, frightens day and night, causes night terrors and nightmares; who intends to devour the nun in the form of a viper, shaking her bed and doing other frightful things to her; that hinders the way of the confessional as a huge snake with the thickness of a man's body and that talks with the exorcist as an equal. It goes up and down to the head, tongue or dead toenails and is, in one way or another, always visible, inevitably terrorizing and linking the female body with an infernal eschatology.

Why does this preternatural being, so prolific, appear so recurrently in the text and with what objective? Moreover, what is his function in these texts, in the life of the nuns, in their day to day, in their visions? Where to place him? Well, if the vertical and pyramidal conception prevails in the created universe of Christian theology, where God is always above, human beings in between, and demons below, how are things in the underworld? According to the Trujillo document, who is above and who is below? This is a world with obvious hierarchical structures that, in general, imposes patriarchal and misogynistic ideas. Women are supposed to be in a position of inferiority, bodies subservient to men in all aspects of life, from the cradle to the grave. For this reason, I dare to say that there is a silenced feminine discourse in Trujillo's text. Ana and Luisa's

writings have been lost. There is no voice that reaches us in direct style, except on rare occasions: in the dialogues that Father Risco transcribed in his report, or in the interrogations of the Holy Office, or in the few and very brief fragments of the letters that the inquisitors copied. The words of these nuns are always filtered with the confessor's or inquisitor's screen. They did not transcribe them: the actual words are not the nuns' exact words, but those of the men who wrote them, who narrated or shaped their stories according to their own interests.

One can glimpse, however, a surprising loquacity of the nuns in front of the court and a rebellion against orthodoxy that is reflected, in the first place, in their totally anomalous behavior. For instance, Luisa cast out demons and Ana did not obey the priests; one had encounters with evil spirits and the other revelations from his angel Finiel; both seemed to be God's favorites and Christ spoke through Luisa's mouth. These acts of rebellion are not limited to Luisa and Ana, because other religious women were active participants. Beatriz de San Ignacio, another of the most notable nuns of the Trujillo convent, pronounced theologies that exceeded the capacity a woman was supposed to have at the time. Margarita Tirado, the fourth religious in disagreement, with extreme sarcasm and grace, allowed herself to correct the Latin of her exorcist and called him a dog, among other insults, in the language of the Inca and in Aymara. Secondly, the most serious aspects of the heresy committed by Luisa Benítez and Ana Núñez were the sacrilegious prayers they devised: a *gloriapatri*, a Hail Mary and Our Father, and a rosary similar to other types of popular prayers used in different parts of Spain, although they are certainly universal.

When the devil occupied the tongue of Ana or Luisa, they lost their reasoning, will and judgment. In fact, as Father Risco narrated, the visiting father, Fray Cristóbal Xaramillo, doubted whether the Pacora would be in her right mind [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, file 2, fol. 26r]. This does not mean that Fray Cristóbal thought that the Pacora was crazy, but that, at that time, she was not mentally healthy. He thought she was alienated by the demon that dominated her will, her reasoning and her judgment. The fact that demons descended into feet's dead toenails, as I have shown, has a symbolism of expulsion in popular belief. This descent from devils to dead toenails also occurred in Ana. Thus, her guardian angel could occupy her tongue and spoke to her and made revelations.

Returning to the vertical conception I was talking about, well studied by José Manuel Pedrosa (2008) and by Piñero Ramírez (1995), in *Descensus ad inferos. La*

aventura de ultratumba de los héroes (de Homero a Goethe), it seems that the nuns' own body serves as a metaphor for the hierarchy between the superior and the inferior, exemplified in the bodily extremes. Head, tongue and speaking organs oppose to dead nails of the feet. The rest of the organs and limbs, including genitals, are also places where demons can lodge. Above it all there is the masculine universe, the superior God, men and angels of light, while the inferior, the eschatological, the black and the demonic are personified in a feminine cosmos. It is not necessary to abound on the Thomistic problem of the powers of the soul, although the parallelism is evident: understanding or conscious awareness, free will and memory are clouded, if the demons are in the upper part of the body (head or tongue). Particularly interesting is the duality that this problem poses in front of the possessed female body: when it is Christ-Husband who appropriates it, stigmas appear (on the hands and feet, the head, the shoulder and the side); when taken by demons, somatizations include bumps, nibbles, scratches, bruises, even dislocation of the hips. Both experiences, the mystical elevation and the encounter with the unclean spirits, produce similar symptoms: a kind of ecstasy, muscle stiffness, ego dissolution, out-of-body sensation, loss of consciousness and speech ability, as well as difficulty describing the visionary experience. Such phenomena seem to make women the object of a masculine entity, whether divine or demonic, that leaves its mark on the body (stigmas/somatizations). However, it would be very simplistic to stay on the extremes; visionaries are often portrayed as active and transgressive, using their own bodies as a tool of rebellion against orthodoxy. The most significant example is that of Hildegard of Bingen, among whose greatest defenders was the Cistercian monk Bernardo of Claraval. On some occasions, there was even the idea of a God-woman or a female visionaries had androgynous characteristics like Sor Juana de la Cruz. Therefore, it is thus shown that the relationship between the masculine and the feminine is not always stable, since both aspects can be mixed in an ambiguous way.

In short, passivity and activity become intertwined in the case of Luisa Benítez, like with others visionaries who used their bodies in order to achieve their immediate objectives: elevation of the soul, search for mystical experience through very defined patterns of spirituality; construction of holiness and reaching the place in which she would be among the few chosen whose name would not be forgotten. The aim, therefore, was not only to build the path of holiness, but to achieve transcendence. Frequently, these objectives were achieved through a staging, a dramatization, a performance with all the components that this implied: theatricality, some leading actresses (here, Luisa and Ana)

and an audience that watched them expectantly (religious, confessors, inquisitors), and, in this text, also residents of Trujillo). Such elements have been studied in our tenth chapter, after briefly treating, in the ninth, the viceregal context of these nuns, their environment and their space-time, historical and social moment from the reality of the large convents in the Viceroyalty of Perú.

The tenth chapter, along with the seventh, has been one of the longest due to the large number of nuances involved. I have discussed the distinction between demonic obsession and possession as well as how inquisitors used the books that instructed them on how to practice exorcisms and confront the devil. My case study paragon with similar ones in Europe and America—for there were abundant collective possessions in different convents, from the Middle Ages to the Golden Age—. This thesis has also studied the New Testament reasons for charisms, the discernment of spirits and how these divine gifts are understood between mystics and the possessed. Those possessed were able to suddenly speak many languages, without previous knowledge, the so-called *glossolalia* or gift of languages. In addition, they transgressed against orthodoxy saying sacrilegious prayers. Living mystical experiences, experiencing mental disorders and performing holiness in front of an audience were common practices inside religious institutions. Likewise, the topic of mystical marriage, common to all visionaries, is also present in Trujillo's text, as has been seen throughout this chapter.

In my analysis I have also studied the eschatology of bodies and the central place it occupied in the mentality of the time. In addition, there were certain specific areas of the body through which evil was supposed to penetrate: orifices that were cracks or fragile frontiers that were easily overcome, such as ears, mouth, anus or vagina. Also, when expelled, the devil generally came out through dead toenails.

As I have explained in my thesis, there are also some common euphemisms that referred to sexuality, natural or unnatural *vaso* (vessel) and *partes verendas* (private parts). In addition, there were a series of signs on the woman's body, as evidence of violent sexuality (stigmata versus bruises and nibbles).

The angelology and demonology of the document has also been of great relevance for my study, with constant references to the guardian angel of Sor Juana de la Cruz, San Laruel Áureo. In the eleventh chapter I analyzed how the apocryphal name of this angel, with no biblical foundation, is related to that of the demon Lariel, the Serpent, who frequently appeared to Luisa Benítez to torment her. This fierce demon pursued the nun, prevented her from approaching the confessional, and frightened her when it was shown

in the form of a huge calf. These diabolical creatures, as it has been shown, generally had apocryphal names that the nuns invented. Only Lucifer, who often battled Luisa, and Asmodeus, mentioned only once, had a certain etymological origin. Among the fictitious creations of *la Pacora* and Ana Núñez, the infernal catalogue of demonic names stands out in a surprising way, which these women devised through the procedure of linguistic analogy, even when it was totally fictitious, the product of their creative imagination.

In the viceregal territories and, especially, in the Baroque, the paintings that represented series of angels with apocryphal names, dressed in fashion and holding in their hands an arquebus (harquebusier angels), a weapon that was, evidently, a symbol of hegemony Creole and Spanish, they reached great diffusion. Their names were apocryphal onomatology, in most cases. This type of iconography was well known to the nuns of Trujillo and, in their own convent, there were apparently paintings depicting these angels, dressed in colorful and ornate clothing, effeminate in appearance but holding the arquebus. This weapon represented the martiality of a being that belonged to the army of God, the *miles Christi*, and that maintained a proximity with the imperial power.

As has already been said, these angels, abundantly represented in the colonial art of all the American viceroyalties, used to have apocryphal names such as San Laruel Áureo by Sor Juana de la Cruz, whose etymology was also fabled, since it was not based on sacred texts nor was it related to angelic names. Thus, the demon Lariel in the Trujillo text maintained a suspicious familiarity with the guardian angel of Sor Juana de la Cruz (Laruel/Lariel).

On the other hand, Gloriel and Finiel, the guardian angels of Luisa and Ana respectively, were, as has been shown, also fictitious names, as the apocryphal angels of all the nuns used to be. Something similar happened with the name of the demon Barriquiél Querubín, whose etymology, although false, was very similar to the name of the angel Baraquiél. The name of this demon does maintain a certain morphological analogy with the apocryphal names of certain arquebusier angels that appeared in some paintings of viceregal America, in convents and churches.

The reality of the colonial caste society, whose pillars were based on racial discrimination, was reproduced in the convent, as ethnic characteristics of the discriminated coincide with those of the demons. In the Viceroyalty of Perú, hegemony is held by the Creole and Spanish population, against the slaves and descendants of these to a greater or lesser degree.

The derogatory epithets —*cuarterón* (quadroon, black in a quarter part), *mulato* (mulatto), *lobo* (wolf), *zambo* (half-breed, black and Indian), etc.— fulfilled a classifying and pejorative function to define mestizo people according to the “purity of blood” of their family ancestors (blacks, whites and Indians). These denominations were based on the greater or lesser mixture of blood, depending on whether they were of the first, second, third or fourth generation (quadroon). Such distinctions are abundantly reflected in the morphology of the demons, monstrous and preternatural beings that attack the Trujillo nuns. Those demons who persecuted, assaulted and sexually violated the nuns of Saint Clara were also black, mestizo, mulatto and zambo. This can be verified, both in the inquisitorial document and in the study that I carry out in section 11.3 of my thesis. From my comparative work, I can safely venture that such references to racial prejudice did not occur only in Trujillo, but also in other viceregal territories. This is how I have shown it in the various examples with which I have illustrated this analysis, such as the *Life* of Sor Francisca Josefa del Castillo, in the Viceroyalty of Nueva Granada, or the case of Isabel de la Encarnación, in the Viceroyalty of Nueva España.

Luisa did not achieve the sanctity she longed for, and that makes us wonder why. The fight against the devil is constant in all visionaries: Juana de la Cruz, Isabel de la Encarnación, María de Santo Domingo, Francisca Josefa del Castillo, Ana Núñez and Luisa Benítez. The difference is that nobody narrated the lives of these last two nuns. The only shy and insufficient attempt was the narrative made by Fray Francisco del Risco and, if these women wrote something, in addition to the letters that were exchanged between the three, unfortunately, it has not reached us. Only the very brief quatrain of loving disposition that Luisa wrote to her confessor was preserved. It was copied, in summary, by one of the qualifiers of the Holy Office. As I have pointed out in chapter 12 of my thesis, these verses show parallels with the popular Castilian lyric and the *cantigas de amigo*, since they maintain a similar structure, rhythm and rhyme. It is possibly that, literarily, this composition does not show a great poetic capacity. But it is not without value since it is probably a sample of the popular songs that would be sung or recited in the society of the time and shows analogies with other types of ditties and erotic lyrics of the popular songbook.

In the twelfth chapter of this thesis, I have provided a brief approach to oral literature, from the folkloric motifs appreciated in the text, such as erotic couplets and *tentublos*, to the prayers for souls that Luisa apparently knew. The *Tentublos* were a kind of popular sentences with even versification and assonance rhyme that served to stop

or ward off storms (*tente* or *detente*: ‘stop’ + *nublo* ‘stormy cloud’). Others of Luisa’s creations are nocturnal protective prayers, the sacrilegious *Our Father*, and the rosary or the *Hail Mary* that Ana and her devised. These creations are very interesting and perfectly classified in the typological catalogue of Aarne, Thompson and Uther (ATU), *The types of international folktales: a classification and bibliography, based on the system of Antti Aarne and Stith Thompson* (2004).

Finally, I wanted to dedicate a space, in the twelfth chapter, to the inquisitorial censures that Luisa, Ana and the father Fray Francisco del Risco had to face. They were prohibited from having any communication, either directly or indirectly, between them; he was admonished and separated for a time from Trujillo, while Luisa and Ana were excommunicated. Once again, the disagreement between the religious orders and the confrontations between Franciscans and Dominicans, as well as the desire to achieve a Franciscan saint who competed directly with Saint Rose of Lima, became evident in the censures of the inquisitorial qualifiers.

One question that must be asked is whether the artifice and construction of sanctity that Luisa Benítez put in place fulfilled its purposes. In this sense, I would like to make a comparison with Sor María de Santo Domingo, in line with Rebeca Sanmartín Bastida’s reflections, since there are obvious parallels between one and the other. Luisa’s visionary career recalls that of Sor Juana de la Cruz, but also that of Piedrahíta’s (Ávila) visionary, who, like *la Pacora*, imitated the model of Saint Catherine of Siena:

¿Consiguió Sor María realizar una imitación exitosa? ¿Se reconoció su *construcción* de la santidad a la manera de su modelo? No del todo, la prueba es que, aunque fue absuelta en sus procesos, no consiguió la canonización. [...] Por otro lado, las vivencias carismáticas no siempre se vieron con buenos ojos en una España *amenazada* por fenómenos como el alumbradismo. El caso es que en la imagen que se nos proporcionó de ella en los anales de su convento (o incluso en las crónicas dominicas de su tiempo y posteriores) se silencian los aspectos sobrenaturales de su vida y se destaca una existencia callada. ¿Conclusión? Sus dones carismáticos no convencieron, no sabemos si por acertadas razones (Sanmartín Bastida, 2013a, p. 159).

Luisa, of course, did not achieve canonization because the inquisitors were in charge of completely stopping any attempt to raise a Franciscan saint to the altars, especially being suspected of pact and familiarity with the devil. As I have shown, the Dominicans, fierce

adversaries of the Franciscans, thwarted any attempt. And even when this process of faith did not prosper, as the cause was suspended, neither did *la Pacora* manage to be part of the cast of saints venerated by the Catholic community.

To determine whether their words, their behavior, their actions, visions and revelations were true or false, the spiritual discerners and qualifiers of the Holy Office searched their cells, requisitioned their readings, locked them up, temporarily excommunicated them, and interrogated them. The Lima Inquisition also summoned numerous witnesses among priests, friars, nuns, slaves, servants, and free laity of Trujillo. They relied, to dictate their censures, on certain canonical, theological, inquisitorial and demonological works, among which, notably, the *Summa Theologiae*, by Saint Thomas, the *City of God*, of Saint Augustine, Gerson's *Formicarius*, the *Tratado de la vida espiritual*, by San Vicente Ferrer, and the *Disquisiciones mágicas* by Martín de los Ríos.

In summary, and although not everyone agreed on the question of whether these nuns were demonized or not, whether there was a curse, and whether or not they had made an explicit or implicit pact with the devil, their revelations were finally considered to be false. According to the inquisitors, their holy talks were qualified as gossips; their familiarity with the demon was judged not as a sign of sanctity but instead as a suspicious act of evil; and Luisa's lack of modesty made her no less than a scandalous nun. The final decision of the authorities was to force a female confinement in secret prisons, although this point is obscure. Since it is recommended that these nuns only leave their cells to listen to the religious services, this could suggest that perhaps the punishment was carried out in the convent itself. The cause was left unfinished and it is impossible to know what became of them. All the academics who have approached the figure of these nuns agree that their fate is unknown, although it can be assumed that it was not good. Perhaps in the Archivo General de la Nación of Lima or in the private archives of the Convent of Saint Clara of Trujillo there is more information about the three of them. But, if it exists, it has remained unpublished until today.

With the arrival of the Age of Enlightenment, collective possessions in female convents began to disappear. Over time, religious raptures and demonic possessions came to be considered mental illness from a medical point of view. But, one might wonder why collective possessions occurred since the Middle Ages, and why, mainly, in female convents.

In America, the Baroque extended well into the 18th century and its expressions and semanticity, so rich and aesthetic, was part of the environment that surrounded these

nuns. In the New World and in the Old, these types of realities gave way to a skeptical Modernity as they were becoming less and less frequent until relegating themselves to oblivion or to very reduced environments of religious fanaticism.

It is likely that this type of phenomenon had its reason for being in a distant time. Between these inquisitorial pages and, despite the procedural nature of their texts, the topics of marvelous medieval literature, folklore, orality and preternatural beings occupied a time and a magical *locus*, the same one in which Luisa Benítez and Ana Núñez lived.

CAPÍTULO

15. Criterios de edición utilizados

Se ha optado por no realizar una transcripción paleográfica, que aumentaría en demasía la cantidad de folios finales, excepto algunos fragmentos breves¹³⁸. Se presenta, por tanto, una transcripción crítica de los legajos, siguiendo, por lo general, los criterios de CHARTA: *Criterios de edición de documentos hispánicos (Orígenes-Siglo XIX)*, de la Red Internacional CHARTA en su versión actualizada de abril de 2013¹³⁹, tanto en la mayor parte de la estructura como del planteamiento inicial, aunque con algunas excepciones que se indican a continuación.

15.1. Elementos codicológicos

15.1.1. Indicaciones sobre la numeración de folio, columna y línea

Se siguen los criterios de CHARTA en este particular: los números de folio, de línea y de columna se señalan entre llaves { } donde corresponda, incluso en mitad de una palabra,

¹³⁸ Cuando se ofrecen estos fragmentos paleografiados nos atenemos, en todo, a los criterios de edición recomendados en Red Charta.

¹³⁹ Véase: <https://www.redcharta.es/>

si hay cambio de renglón (aunque en tales casos, si los hubiere, se opta por no partir la sílaba en los cambios de renglón).

La numeración de los folios corresponde al texto editado, excepto en el caso de la portada (I) y contraportada (II) de los dos legajos del documento, por razones de coherencia. Dado que las portadas son, probablemente, posteriores al documento, se ha optado por comenzar la numeración a partir del primer folio. Se debe señalar, además, que existen varias discrepancias en cuanto a la numeración real. En primer lugar, cuando se realizó la digitalización del documento para mostrarlo públicamente en la página de PARES, se había numerado mal el manuscrito del primer legajo. Además, en PARES, se contabilizan todos los folios, incluidos los que están en blanco en el documento original y que no se muestran en la digitalización. Esto contribuye a generar aún mayor confusión, pues cuando se acude a PARES y se observan los saltos en la numeración de las páginas, el investigador no se sabe si los números de folio que faltan son blancos o se han perdido hasta que se consulta el documento físicamente.

El error en la paginación del primer legajo saltaba un folio que estaba pegado. Tras la reclamación interpuesta en el AHN de Madrid, el 8 de mayo de 2015, la numeración manual se corrigió en el manuscrito del primer legajo, mas no se realizó una nueva digitalización, sino que esta sigue siendo la misma. Por tanto, la numeración escrita hoy, subsanado este error, es correcta y no contabiliza esta la portada; la numeración digital no la refleja y además incluye folios que no tienen texto alguno y que no están numerados manualmente, pero se cuentan como folio en la paginación digital. Los copistas del Santo Oficio, por alguna razón desconocida, comenzaron a escribir en otros pliegos nuevos del mismo cuaderno, dejando algunos folios de los anteriores pliegos en blanco, quizá porque faltan parte de los documentos de autos que se pensó copiar después, aunque, finalmente, no se hiciera, pues es claro, según se desprende del propio texto, que faltan, cuando menos, las cartas que se intercambiaron entre las monjas y su confesor. Por tales razones se ha decidido seguir la numeración manual del manuscrito, la que está corregida y parece ser la más coherente (en el caso del legajo 1). De todo este asunto se interpuso reclamación en el AHN, como ya se ha dicho, dando cuenta de estas discrepancias.

Por lo que atañe a los folios, se comienza numerando como {fol. 1r} (“r”: recto) la primera cara de cada folio y {fol. 1v} (“v”: vuelto o verso) el dorso. En estas indicaciones nos atenemos a los criterios de CHARTA (recto y vuelto), que se anotan inmediatas al nº de folio y sin mediar espacio, aunque diferimos en la denominación {fol. }

para folio, en lugar de hoja {h}, que no utilizaremos aquí para evitar discrepancias con la citación de otros testimonios así como ambigüedades. Las columnas, cuando las hay, se reflejan mediante letras: “a”, “b”, “c” y así sucesivamente (sin espacios), tras el nº de folio. Ejemplo: {fol. 4r} {a}.

Los números de línea también se marcan entre llaves {1} donde corresponda, incluso en mitad de palabra y sin espacios.

Para indicar el cambio de línea en las acotaciones marginales se emplea la línea vertical (|).

15.2. Deterioro del original

Los fragmentos reconstruidos se indican entre corchetes angulares (*Con este achaq<ue>*), excepto en los casos de abreviatura, donde se desarrollan sin dejar huella siempre que sea posible. Cuando se incluye una palabra que no está en el documento para darle coherencia al texto, como por ejemplo en los casos de omisión del pronombre relativo *que* o de alguna preposición o artículo, se utilizan los corchetes verticales (*dijo [que] se halló pressente en algunas ocaciones*).

En caso de deterioro del original, si no es posible la reconstrucción, se indica según los criterios de CHARTA, con puntos suspensivos entre corchetes angulares (M<...>).

Los tachones que aparecen en el texto se indican solo cuando realmente muestren una relevancia textual (de lo contrario se omiten) entre corchetes [*tachado*: blo], en el punto exacto de la línea donde aparezcan. Pero los anotamos a pie de página para no interrumpir la lectura.

15.3. Abreviaturas y fórmulas de tratamiento

Se desarrollan las abreviaturas sin dejar huella, cuando hay certeza de su significado. Si no resulta posible reconstruirlas, se opta por no desarrollarlas y mostrarlas como aparecen en el texto.

En cuanto a las fórmulas de tratamiento que se presentan abreviadas, hay seis casos especiales que detallamos aquí:

- I. Se aprecia el uso de la forma *usted* que aparece, generalmente, abreviada (*Vs.*), aunque se escribe íntegra en el fol. 115v, línea 7, del documento. Precisamente por ello se toma la determinación de desarrollar siempre la abreviatura *Vs.* como *usted* y no como *vusted*, que no parece tener cabida en el documento. La abreviatura dicha aparece una vez en el fol. 278r, línea 14, con letra volada (*Vs.^s*), que se identifica con la forma de plural, pues concuerda con el verbo que le acompaña en género y número: *Mándanme ustedes.*
- II. Por otro lado, se desarrolla como *vuestro* o *vuestra* la abreviatura *V.* en casos concretos como, por ejemplo: *V. padre* o *V. p.* → *vuestro padre.*
- III. Se transcribe y desarrolla como *Vuestra Señoría* aquellos casos donde aparece con letra volada *Vs.^a* → *Vuestra Señoría.*
- IV. Se desarrolla como *Vuestra Alteza* aquellos casos donde aparece la abreviatura *V.A.*
- V. Se transcribe y desarrolla como *vuestra merced* la abreviatura *V.M.*
- VI. Por último, se transcribe y desarrolla la abreviatura *sr.*, con o sin letra volada (*sr./s^r.*), como *señor.*

Las abreviaturas que remiten a los libros bíblicos, utilizadas en las citas bibliográficas del Antiguo y Nuevo Testamento, se expresan tomando como referencia la *Biblia de Jerusalén* (2009). Por orden alfabético:

Ap. → Apocalipsis.

AT → Antiguo Testamento.

1 Co. → 1ª epístola a los corintios.

2 Co. → 2ª epístola a los corintios.

Ct. → Cantar de los Cantares.

Ez. → Ezequiel.

Gn. → Génesis.

Hch. → Hechos de los Apóstoles.

Is. → Isaías.

Jn. → Evangelio según San Juan.

Lc. → Evangelio según San Lucas.

Mc. → Evangelio según San Marcos.

Mt. → Evangelio según San Mateo.

Nm. → Números.

NT → Nuevo Testamento.

Sal. → Salmos.

Tb. → Tobías.

15.4. Grafías vocálicas

En las grafías vocálicas, se mantiene la alternancia entre formas diptongadas y no diptongadas que en el texto se utilizan indistintamente (*confesionario, confesonario*).

i, j, y

No se observa la presencia de la *j* larga con valor vocálico en el texto, sí la grafía y utilizada con valor vocálico, aunque con muy escasa frecuencia. En los casos esporádicos en que aparece (*Yglesia*) se moderniza la grafía, repartiendo los valores vocálicos y consonánticos entre *i*/y (*yglesia* → *iglesia*).

Asimismo, se moderniza la secuencia vocal + *i* final, tal como se recomienda en CHARTA, transcribiendo estos vocablos según los usos ortográficos actuales: (*mui* → *muy*).

15.5. Grafías consonánticas

u, v, b

Las grafías *u* y *v* se regularizan en la transcripción crítica y se reparten, también en los contextos latinos, según su valor vocálico o consonántico.

Se respeta la alternancia gráfica *b/v* tal y como aparece en el documento, excepto en el caso del verbo *haber*. Se ha optado por reponer la forma etimológica de este verbo (*h* inicial y fonema bilabial oclusivo sonoro /b/), aun cuando el copista utiliza indistintamente variaciones que no parecen ir más allá de una alternancia gráfica (*haber, aver, auer*). En el caso de las 1ª y 3ª personas de singular que actúan como auxiliar (*he, ha*) se opta también por reponer la *h*- inicial.

f-, fols.-, -fols.-, h-, -h-, ø

No se observa la presencia, en el texto, de *fols.-* inicial, sí en cambio, se comprueba en posición interior silábica *-fols.-*. En tales casos, transcribimos como *-f-* simple.

Se suprime *h-* en palabras en las que no se haya consolidado: *hedat* → *edat*.

No se repone *h* cuando el documento no la presenta (*asta*, en lugar de *hasta*), excepto en el caso del verbo *haber* y del verbo *hacer*, que únicamente aparece con *f-*

inicial en ocasiones esporádicas (*fecho*→ *hecho*), aunque también existe alternancia y no parece mostrar una relevancia fonética sino, antes bien, ser un resto arcaizante en la escritura, quizá por ser esta de tono jurídico en su mayor parte (en estos casos se ha mantenido la *f*- inicial). Se ha optado por reponer también *h*- en algunas palabras para eliminar confusión, como en *hicotea*, el nombre de un animal que forma parte del catálogo de demonios enumerados, o en los adverbios *hoy* y *ahí*, para eliminar posibles ambigüedades.

No se refleja la *-h*- interior en la transcripción, que aparece en ocasiones en la 1ª persona de singular del pretérito indefinido de los verbos *oír* y *leer* (*ohí*→ *oí*, *lehí*→ *leí*).

k, c, qu, ch; g, gu

Para las gráficas arcaizantes de grupos cultos, se reemplazan *ch* por *c* o *qu* (*choro*→ *coro*, *gerarchia*→ *gerarquía*), excepto en los contextos latinos que aparecen en el texto.

Se sustituye *qu* por *cu* para el valor fonético [kw] (*qual*→ *cual*, *quando*→ *cuando*, *quatro*→ *cuatro*).

El dígrafo *qu* con valor [k] se sustituye por *c* (*quotidianamente*→ *cotidianamente*).

l, ll

Se conservan las gráficas arcaizantes que remiten a sonidos palatales para los verbos en infinitivo con pronombre enclítico de objeto directo, al no haber una evidencia clara de que se trate únicamente de una muestra gráfica y no fonética, pues se ha observado que, aun cuando no sistemáticamente, sí se producen con bastante frecuencia en casos como: *baptisalla*, *recordalla*, *fortalezellos* o *castigallo*.

m, n, ñ

Se regulariza *m* para la implosiva ante *b* y *p* (*imperfecciones*→ *imperfecciones*)

Se respeta *m* ante consonante distinta de *b* y *p* cuando su uso es etimológico (*comde*→ *comde*), pero se normaliza cuando este no obedece a razones etimológicas (*imcorporar*→ *incorporar*).

Se escribe *n* ante *v* (*invocar*).

Dada la modernidad del documento, no se observa la presencia de *nn* geminada con valor nasal palatal. Cuando aparece *n* con este valor, se transcribe como *ñ* (*ano*→ *año*).

r, rr

Aunque aparece escasamente, se representa como *r* la vibrante múltiple en posición inicial y postconsonántica que se muestra con grafía geminada en *Henrríquez* → *Henríquez*.

c, ç, sc, sç, sz, z

No se observan restos de las antiguas sibilantes. En los casos donde aparece *ç*, generalmente ante *a* (*exorsiçar* [fol. 2v, 25]), se mantiene esta grafía en la presentación crítica, como recomienda CHARTA, aunque parece más bien un resto arcaizante en las grafías y no una evidencia fonética.

Con excepción del verbo *hacer*, donde se ha optado por regularizarlo siempre con *c*, se mantiene la alternancia gráfica entre *c-z* que, aun cuando no semeja ser signo de una distinción fónica, sí indica la realidad no distinguidora y seseante del hablante, que utiliza indistintamente las grafías *s, ss, ç, c* y *z* en los contextos fónicos donde se produce la confusión o la duda (ej.: *voz/vos; vez/ves*, o en su forma de plural *veces/vezes*).

Dada la variedad seseante de los hablantes, que resulta evidente en las muestras textuales del documento, se ha optado por mantener tanto las grafías indicativas de confusión fónica, cuando se emplea el grafema que plasma el sonido (ej.: *sorro*, en lugar de *zorro*), como las grafías que señalan la falta de distinción por hipercorrección, provocada también por el fenómeno del seseo (ej.: *azucena* → *azusena, asuzena, asusena*).

s-ss

No se perciben restos de doble *ss-* inicial o postconsonántica en el documento. Todos los casos encontrados de *-ss-* se hallan en posición silábica interior, mostrándose, además, en todas las ocasiones en que se presentan, en contextos intervocálicos. Se mantiene aquí, en consonancia con los criterios de CHARTA, la alternancia gráfica del manuscrito conservando la grafía geminada cuando esta aparece. La mayor parte de las veces, esta doble *-ss-* se da en el superlativo sintético, donde también hay muestras de confusión por analogía (*preciosíssima*). Pero también se produce en contextos como *necesidad* o *intercesión*, lo que puede sugerir de nuevo el afloramiento de la variedad no distinguidora del fonema interdental sordo fricativo /θ/.

Se mantiene la variación *s-x* (*experiencia/esperiencia*).

i, j, g, x

Se conserva el reparto de *j* y *g* ante *e, i* del manuscrito (*paraje/muger*).

Se refleja el reparto gráfico del manuscrito en cuanto al uso indistinto de las velares sonoras y sordas *g, x/j* (*dijo/dixo* o *fojas/foxas*).

15.6. Grupos cultos

Se regularizan, ya que no parecen mostrar un valor fonético particular, excepto en los contextos latinos (ej. *choro*→*coro*, *cherubín*→*querubín*).

Se mantienen cuando puedan implicar una diferencia fonética (*baptismo*), mas no cuando únicamente parecen referir una grafía etimológica sin relevancia fonética alguna (*promptitud*→*prontitud*).

15.7. Mayúsculas y minúsculas

Se reparten según las recomendaciones actuales de la RAE, mayormente para marcar la diferencia entre nombre propio (topónimos y antropónimos, incluidos los de los demonios) y nombre común.

En el caso de la fórmula de tratamiento *señor*, y su femenino *señora*, se transcriben y desarrollan siempre en minúsculas (excepto cuando la puntuación lo requiera), excluyendo las nomenclaturas de los santos (nuestro señor San Francisco). Solo se utilizan las mayúsculas cuando la referencia alude a las figuras divinas de Cristo o de Dios (*Señor, el Señor, Nuestro Señor*), en el caso del masculino; reservando el uso de mayúsculas para la Virgen María, en cualquiera de sus advocaciones (*nuestra señora Santa Clara/Nuestra Señora del Rosario*).

15.8. Unión y separación de palabras

Se separan las amalgamas que no tienen relevancia fónica y aparecen con frecuencia, generalmente en el caso de la PREP. *en* + ART. DET. femenino (*enla*→*en la*).

En el caso de los adverbios de modo terminados en *-mente*, aparecen en el documento indistintamente unidos y separados del adjetivo al que modifican (*continuamente, continua mente*). Se ha optado por asumir un criterio modernizador, por

cuanto se transcriben unidos (*continua mente*→ *continuamente*). Idéntico criterio se ha seguido con *asimismo* o *asimesmo*, que pueden aparecer juntos (*asimesmo*) o por separado (*assí mesmo*), unificando y modernizando la grafía.

También se moderniza la transcripción de la PREP. *de* + ART. DET. masculino *el* (*de el*→ *del*). Cuando en lugar del artículo se trata del pronombre personal de 3ª persona del singular (*él*) y se produce sinalefa o contracción en unión de la preposición *de*, transcribimos como *d'él* (*de él*).

15.9. Repeticiones de palabras

Se ha optado por eliminar las palabras repetidas sin realizar ninguna indicación al respecto, pues no se consideran relevantes para el significado textual.

15.10. Acentuación

Se utilizan las normas ortográficas actualizadas recomendadas por la RAE, tanto para dar sentido al documento como para reflejar la prosodia antigua, incluso en los verbos con pronombre enclítico, que ya no se acentúan (*mandele*) si, como en este caso, se conciben como palabras paroxítonas.

No se introduce acentuación en los contextos latinos.

15.11. Puntuación

Se refleja mediante el sistema actual de puntuación la sintaxis del documento.

15.12. Cambio de lengua

Se señala con cursiva, sin corchetes y sin referencia alguna a la lengua de que se trata. Las locuciones latinas propias del Derecho canónico suelen ser correctas, mientras las citas en latín que se toman de autoridades literarias y eclesiásticas (manuales de inquisidor principalmente) contienen abundantes errores, sobre todo en el informe del padre fray

Francisco del Risco. En este caso, se ha optado por reconstruir y corregir la transcripción, anotando a pie de página los errores gráficos y morfológicos que sean más relevantes¹⁴⁰.

15.13. Uso específico de las comillas

Se emplean comillas altas (“”) para las citas textuales, generalmente autoridades en las que se fundamenta el padre fray Francisco del Risco, confesor y exorcista de la monja Luisa Benítez, para otorgar credibilidad a su discurso y justificarse ante el Tribunal Inquisitorial:

Y lo vio esto mucha gente y es regla de *Flagellum Daemonum*: “*Potissimum signum presentie diaboli conturbatio ad exorcismum*” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 38v].

Asimismo, se utiliza este tipo de comillas para marcar el inicio y el cierre del discurso en estilo directo cuando hay un diálogo:

Y diciéndole este denunciante: “¡Ven acá, perro embustero! ¡Cómo mientes! ¡Qué no es *lignum crucis!*”, le respondió: “No sé lo que es, solo veo que me atormentas con él” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 4v].

Cuando aparece un discurso directo dentro de otro, es decir, cuando un testigo cita las palabras de otra persona, de un demonio o de un ángel, narrando literalmente lo que otro ha dicho, se utilizan las comillas angulares («»):

Díxome: “Sí, y me respondió: {2} «No sé, señora. Ahí me la dieron para que se la traxese», no sé si {3} dixo en el torno” [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 43r].

Se reserva el uso de las comillas simples (‘’) para indicar el significado léxico o semántico de algunas palabras, cuando se da el caso:

¹⁴⁰ Agradezco de nuevo a María del Val Gago Saldaña (UAH) su ayuda, orientación y correcciones en los fragmentos latinos del documento; su buen consejo ha propiciado una mayor comprensión del texto en su totalidad.

De su ángel custodio entiende las cosas siguientes: se llama Gloriel, que significa ‘Maestro de Trabajos’ [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6, leg. 2, fol. 55v].

15.14. Patronímicos y topónimos

Se ha optado por regularizar todos los topónimos, patronímicos y nombres propios para facilitar la lectura y eliminar la ambigüedad. Cuando se considera necesario, principalmente la primera vez que un nombre dado aparece en el texto, se indica a pie de página, si en el documento aparece escrito con una determinada grafía por medio de la anotación (*en el original...*), máxime en el caso de nombres que alternan entre *b-v* y entre *-s-* y *-ss-*, como, por ejemplo: *Luisa/Luissa* (que transcribimos siempre como *Luisa*) o *Bazán/Vazán* (que transcribimos siempre como *Bazán*). Cuando se conoce la identidad de los nombres mencionados, como es el caso de algunos inquisidores que están documentados, se coteja y se cita. Asimismo, se regularizan los topónimos para evitar cualquier confusión.

15.15. Alfabeto fonético-fonológico

Para el caso de que se necesite realizar alguna explicación fonológica o fonética, bien sea a pie de página, en el propio texto, bien a lo largo del estudio filológico, nos hemos decantado por el alfabeto fonético internacional AFI de la International Phonetic Association (IPA).

CAPÍTULO

16. Transcripción crítico-filológica del manuscrito conservado en el AHN [AHN, Inquisición, 1648, exp. 6]

El primer legajo del Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo trata, según reza su portada, de los *Diferentes dichos y hechos de la causa que en este Santo Oficio se sigue sobre las religiosas que se hallan obsesas en el convento de Santa Clara de la ciudad de Trujillo de este reino del Perú*. Incluye: a) el informe que redacta el padre fray Francisco del Risco, a petición del comisario de la Inquisición, fray Antonio Saavedra y Leiba sobre la obsesión de Luisa Benítez y Ana Núñez; b) las testificaciones y ratificaciones de las dos monjas en cuestión (Luisa y Ana); c) la carta del 29 de noviembre de 1677 con la que los inquisidores —Juan de la Huerta Gutiérrez, Francisco Luis de Bruna Rico y Juan Queipo de Llano Valdés— envían copia incompleta de la sumaria (legajo 2) al comisario del Santo Oficio de su majestad de la Santa General Inquisición. Como se detalla en la propia carta, no ha habido tiempo de copiar los autos completos y se le envía lo que hay, hasta ese momento, ordenando a los comisarios que continúen con la investigación de la sumaria.

Tanto el informe del padre Risco, como las declaraciones y ratificaciones de Luisa y de Ana están incluidas en la copia de la sumaria, por cuanto se decide no transcribirlas

aquí —para no alargar en demasía la transcripción— ya que no muestran más que leves variaciones gráficas y, en algún caso, léxicas. Por tanto, únicamente transcribimos y presentamos aquí la carta final de los inquisidores que cierra las testificaciones del primer legajo, omitiendo los tres elementos restantes (informe, declaraciones y ratificaciones) que irán insertos e íntegros en la transcripción del segundo legajo que compone la copia de la sumaria.

16.1. Legajo 1 (fragmento): Carta sobre los dichos y hechos de las obsesas de Santa Clara

{fol. 49r} {1} [*margen superior*: Muy poderoso señor] M<...> y nobiembre, 29, de 1677.
Al Relator.

{2} Presidente su Excelencia.

{3} En la ciudad de Truxillo de este reino hay un convento {4} de religiosas de Santa Clara, sujetas a los religiosos de San Fran{5}cisco, de adonde nuestro comisario, que reside en dicha ciu{6}dad, nos dio cuenta en carta de 5 de diciembre del año {7} pasado de 1674 de cómo en dicho convento se hallaban, al {8} parecer, obsesas y poseídas de los espíritus malos veinte y tres {9} o veinte y seis monjas profesas, novicias y seculares, las {10} más virtuosas, y entre ellas sujetos de tierna edad, y que {11} las personas que las exorcisaban se hallaban muy confu{12}sas por no acabar de reconocer de si verdaderamente {13} eran endemoniadas, maleficiadas, o enechizadas¹⁴¹, con {14} cuya ocasión parecieron ante él diferentes personas a {15} denunciar lo que les parecía y sentían de los dichos, hechos {16} y demostraciones que hazían dichas obsesas, de que nos re{17}mitió ocho testificaciones que, habiéndolas visto en este Tri{18}bunal, se le mandó que prosiguiese en la sumaria, acom{19}pañándose para ello con el deán don Antonio de Saavedra {20} y Leiba, persona docta y arzediano de dicha ciudad, exa{21}minando para ello a las dichas religiosas obsesas, en los {22} tiempos que se quietaban o daban muestras de estar so{23}segadas, y a las demás personas que pareciese conveniente. {24} Y con efecto, fueron examinadas por los dichos dos comi{25}ssarios y juntamente los religiosos de San Francisco y de{26}más personas que asistían a exorcizarlas, que todos {27} llegan a número de sesenta y nueve testigos. Y porque {28} la declaración que hizo en este Tribunal fray Francisco {29} del Risco, sacerdote y predicador del Orden de San Francisco {fol. 49v} {1} y padre espiritual de Luisa Benítez, que llaman la Paco{2}ra, religiosa profesas y una de las principales y prime{3}ras que en dicho convento se señaló al parecer obsesa, {4} da razón muy por menor de todo lo que ha passado en {5} dicho convento, la remitimos a Vuestra Alteza y juntamente {6} copia de los dos dichos, de la dicha Luisa Benítez y Ana {7} Núñez, también religiosa profesas, entre las cuales pa{8}rece hay dependencia como se reconocerá por ellas, de que {9} anticipamos a Vuestra Alteza esta noticia, deseando merecer las {10} advertencias

¹⁴¹ *Hechizadas.*

necesarias para el acierto de negocio tan {11} grave. En el íter¹⁴² que se pone en estado esta causa de que {12} daremos más cumplida noticia a Vuestra Alteza, pues en este aviso, {13} por la brevedad de su despacho, no ha habido tiempo de co{14}piar todos los autos a la letra.

{15} Y no escusamos decir a Vuestra Alteza que, después que el Santo Oficio {16} puso la mano en este negocio, parece ha cesado mucho {17} el escándalo y demostraciones que hazían dichas obse{18}sas, que llegó después a número de más de cuarenta.

{19} Nuestro Señor guarde a Vuestra Alteza muchos años. Inquisición de los Reyes, a 25 {20} de enero de 1677.

{21} [*firmas y rúbricas*] Don Juan de la Huerta Gutiérrez. Doctor Francisco Luis de Bruna Rico. Licenciado Juan Queipo de Llano Valdés.

{22} Por mandado del Santo Oficio de la Inquisición, {23} don Miguel Román de Aulestia.

{fol. 50v} {1} Al Comisario del Santo Oficio de Su Magestad, de {2} la Santa General Inquisición.

{3} Con la gracia de Dios.

{4} Inquisición del Perú.

¹⁴² “1. m. desus. íterin (|| entretanto)” (*DRAE*).

16.2. Legajo 2. Copia de la sumaria, calificaciones y censuras

{fol. Ir}¹⁴³ {1} [*margen*: 1] Copia de la sumaria {2} que se ha hecho en este Santo Oficio {3} de la Inquisición del Perú contra las {4} monjas del Convento de Santa Clara {5} de esta ciudad de Truxillo.

{6} Legajo 2, Número 17.

{fol. Iv} [sin texto]

{fol. Iir} {1} En el <...>, a 19 de septiembre de 1682.

{2} Maestro provisor¹⁴⁴. Al relator¹⁴⁵.

{3} Con esta remitimos a Vuestra Alteza, en 286 foxas, copia {4} auténtica de la sumaria información hecha {5} en esta ciudad¹⁴⁶ y en la de Truxillo de este reino contra {6} las religiosas del Convento de Santa Clara de dicha {7} ciudad¹⁴⁷, con las censuras y votos en contra que en ella {8} se han dado para que Vuestra Alteza la lea y nos mande {9} lo que sea de executar. Dios guarde a Vuestra Alteza muchos {10} años. Inquisición de Lima, a 16 de septiembre de 1681.

{11} Fray Francisco Luis de Bruna Rico [rúbrica], licenciado don Juan Bautista {12} de la Cantera [rúbrica].

{13} Entregáronse estos papeles para la {14} Junta de Calificadores en 4 {15} de junio de 1687.

{16} Por mandado del Santo Oficio de la Inquisición.

{17} Don Miguel Román de Aulestia [rúbrica].

{18} Rezibida.

{fol. Iiv} [sin texto]

{fol. 1r} {1} Copia de la causa de las monjas de Santa Clara de la ciudad de Truxillo en el Perú.

{3} Muy Ilustres Señores:

¹⁴³ Se comienza la numeración desde el primer folio del legajo, excluyendo la portada y la contraportada que, en su folio primero (recto), tienen material escrito mientras el verso está en blanco y es, probablemente, posterior. Para más detalle sobre este particular, véanse los criterios de edición utilizados.

¹⁴⁴ Según la segunda acepción del *Diccionario de la Lengua*: “Del lat. *provisor*, -*ōris*. 2. m. Juez diocesano nombrado por el obispo, con quien constituye un mismo tribunal, y que tiene potestad ordinaria para ocuparse de causas eclesiásticas” (RAE, 2014).

¹⁴⁵ Ateniéndonos a la tercera acepción del *Diccionario de la lengua*: “Del lat. *relātor*, -*ōris*. 3. m. y f. En los tribunales superiores, letrado cuyo oficio es hacer relación de los autos o expedientes” (RAE, 2014).

¹⁴⁶ Lima.

¹⁴⁷ De Trujillo.

{4} [*margen*: Carta del Comisario | de Trujillo] Hállase esta ciudad, en el tiempo presente, rodeada de temores con {5} las amenazas que los espíritus malos que están apoderados de los {6} cuerpos de veinte y tres o veinte y seis monjas profesas, novicias y secu{7}lares, las más virtuosas de este monasterio de nuestra madre Santa Clara, {8} la hacen forzados de la divina justicia, exortándola¹⁴⁸ a penitencia y {9} llena de confusiones. No acaba de conocer si son endemoniadas o ma{10}leficiadas o enhechizadas, y, en medio de estas desdichas, pide a Dios {11} misericordia procurando aplacar el enojo de su divina justicia {12} con graves penitencias, frecuentación de sacramentos, processio{13}nes penitentes con las imágenes del Santo Cristo de Guamán¹⁴⁹, Santo Cristo {14} de Burgos¹⁵⁰, Nuestra Señora del Rosario de Gracia, Santa Rosa¹⁵¹ y otras de {15} su mayor devoción. Y para el viernes siete de este presente mes¹⁵² {16} tiene prevenida esta santa iglesia catedral otra procesión, trayen{17}do la milagrosa imagen de nuestra santa¹⁵³ de Huanchaco¹⁵⁴ a ella, para cele{18}brarla en la fiesta de su Purísima Concepción y coronar su no{19}venario con otra procesión general y traerla al dicho monasterio {20} para el consuelo de estas afligidas esposas de Jesucristo. Quiera {21} su divina misericordia agradarse de sus lágrimas y suspiros {22} y perdonar las ofensas que le hemos hecho.

{23} Hanse hecho en este tiempo las denunciaciones que remito con {24} esta a Vuestra Señoría para que, vistas, me mande advertir lo que debo o{25}brar, así en ellas como en

¹⁴⁸ A la ciudad de Trujillo.

¹⁴⁹ Se refiere al conocido como Cristo Cautivo, de la orden de los mercedarios, también llamado Señor de Huamán, imagen barroca del siglo XVII que se halla en la parroquia de Nuestro Señor de Huamán (considerada Patrimonio Monumental de la Nación peruana). Dicha iglesia se halla en la localidad de Santiago de Huamán, provincia de Trujillo. Según parece, junto con la imagen de la Virgen de la Candelaria, el paso de este Cristo era llevado en peregrinación, con frecuencia, desde el pueblo de Santiago de Huamán hasta Trujillo para rogar contra las plagas y terremotos (Gabriel Prieto, 2011, p. 205).

¹⁵⁰ Según parece, se trata de una talla de madera de pino que es la única copia autorizada del Santo Cristo de Burgos castellano, realizada para los agustinos de Sevilla en el siglo XVI, conforme a la original burgalesa del s. XIV, que posteriormente fue llevada a Lima, donde sigue hasta hoy día. Su principal característica es que, al igual que su modelo, es uno de los pocos Cristos articulados que se conservan. Destaca por su patetismo y su exacerbado gesto de dolor: “modelada someramente, cubierta con retazos de piel animal. La cabeza y las extremidades son piezas aparte adosadas al cuerpo mediante abrazaderas de hierro, de forma que el cuello, las piernas, los brazos y hasta los dedos de las manos se pueden mover. Las articulaciones están cubiertas de lana, cáñamo y piel. Estos elementos están adheridos a la madera a base de cola, yeso y tachuelas. Por último, una mano de pintura al óleo recubre toda la imagen, dando la sensación visual y táctil de que se trata de un cuerpo humano” (Iturbe Saíz, 2010, p. 685).

¹⁵¹ Santa Rosa de Lima.

¹⁵² Diciembre de 1674.

¹⁵³ Se refiere a la Virgen María Candelaria del Socorro, patrona de Huanchaco, y muy venerada bajo esta advocación, popularmente conocida como Virgen del Socorro. Véase Rodríguez Carranza (2012).

¹⁵⁴ En el original, *Huanchaco*; regularizamos según los criterios de edición adoptados en cuanto a topónimos. *Huanchaco* es uno de los once distritos de la provincia de Trujillo, perteneciente al departamento de La Libertad.

el caso presente, y para que, con alibio {26} de los muchos años del notario, licenciado Alonso Dávila, pueda yo {27} proceder en ellas y otras, propongo a Vuestra Señoría la persona del licenciado Diego {28} de Saavedra, clérigo de buen crédito y buena opinión para que, {29} siendo del agrado de Vuestra Señoría, mande despachar su nombramiento, {30} en ausencias y enfermedades del notario presente para la mayor {31} brevedad y despacho de los negocios. Vuestra Señoría mandará lo que fuere {32} servido. Gracia de Dios a Vuestra Señoría para exaltación de nuestra santa fe cató{33}lica. Truxillo, diciembre, cinco de mil y seiscientos y setenta y cuatro.

{fol. 1v} {1} Muy ilustre señor: besa la mano de Vuestra Señoría su capellán y servidor, don Juan Ló{2}pez de Saavedra. Recevida¹⁵⁵ en dies¹⁵⁶ y siete de diciembre de mil y {3} seiscientos y setenta y cuatro, ante los señores inquisidores deán Huerta y {4} Queipo en su audiencia de la mañana.

{5} [*margen*: Respuesta:] Que se le estima el cuidado que pone en la relación que nos hace {6} del estado de la república, que deseábamos verla, y las denunciacio{7}nes se verán y se le avisará y remitirá la genealogía del que profesio{8}ne y, en el ínter¹⁵⁷, despacho con él nombrándole especialmente para {9} cada caso que se ofresca¹⁵⁸.

{10} [*margen*: Fray Juan Henríquez¹⁵⁹] En la ciudad de Truxillo del Perú, en doce días del mes de noviembre, {11} año de mil y seiscientos y setenta y cuatro, por la tarde, ante el señor licenciado {12} don Juan López de Saavedra¹⁶⁰, canónigo de la santa iglesia catedral de {13} esta dicha ciudad, provisor y vicario general, comissario apoderado, subdelegado {14} de la Santa Cruzada de este obispado y comisario titular del Santo Oficio de la Inquisición, {15} en ella¹⁶¹ y su distrito, pareció sin ser llamado y juró en

¹⁵⁵ Se respeta la alternancia gráfica *b-v*, que no parece tener relevancia fonética, pues se utilizan indistintamente ambas grafías para los mismos vocablos en variadas ocasiones. Véanse los criterios de edición.

¹⁵⁶ *Diez*. Una de las múltiples muestras de seseo que se observan en el documento, tanto en el primero como en este segundo legajo, en posición silábica final absoluta.

¹⁵⁷ “1. m. desus. ínterin (|| entretanto)” (RAE, 2014).

¹⁵⁸ Claro indicio de seseo en posición silábica final.

¹⁵⁹ En ocasiones aparece como Enriques. Se decide regularizar según los criterios de edición, transcribiendo siempre por Henríquez.

¹⁶⁰ El nombre de este clérigo, al que suele nombrarse en el documento como licenciado, aparece en el original unas veces como *Joan López de Saavedra*, otras como *Juan López de Saavedra*. Para dar mayor cohesión al texto se unifica transcribiendo siempre como *Juan López de Saavedra* y se eliminan los casos seseantes donde aparece como *Lopes*.

¹⁶¹ La ciudad de Trujillo.

forma¹⁶² que { 16} dirá verdad un religioso que dixo llamarse fray Juan¹⁶³ Henríquez, { 17} del Orden del señor¹⁶⁴ Santo Domingo, lector¹⁶⁵ y predicador en el convento de esta { 18} ciudad de Truxillo, de edad de veinte y siete años poco más o menos, { 19} el cual por descargo de su conciencia dice y denuncia que, con la no{20}ticia de lo que se decía, serca¹⁶⁶ de veinte y tres monjas del monesterio¹⁶⁷ de { 21} Santa Clara de esta ciudad, profesas, seculares y criadas estaban ende{22}moniadas, fue al dicho convento a verlas y certificarse de la verdad { 23} y que, habiendo estado toda la tarde viendo las dichas { 24} monjas, cinco de ellas las oyó hablar, y, lo que dixerón y habla{25}ron (aunque estuvo con toda atención), no pudo inferir estubie{26}sen endemoniadas, con lo cual se bolbió a su convento. Y des{27}pués, a seis días de este mes de nobiembre, bolbió al dicho convento por { 28} orden del señor obispo para que especulase si las dichas monjas era cierto { 29} o no que estuviesen endemoniadas. Y habiendo llegado a la { 30} iglesia, le sacaron tres de ellas por una ventana que cae a la igle{31}sia, que la abrieron con otras cinco, que por todas son seis para { 32} exorsisar¹⁶⁸ a las dichas monjas que dicen están endemoniadas, { 33} las cuales dichas tres monjas que le sacaron son las principales **{fol. 2r}** { 1} que más demostraciones han hecho de estarlo. Y que, preguntando { 2} a la una de ellas que se llama la San Ignacio (vicaria que fue { 3} [*margen*: Sor San Ignacio, vicaria | y otras] del dicho convento el trienio pasado) en latín algunas preguntas { 4} que dispone el manual¹⁶⁹, le respondió que hablase en romance por{5} que no entendía latín y que lo hizo assí, preguntándole en roman{6}ce de qué orden era y cómo se llamaba y, aunque

¹⁶² Fórmula fija que se repite a lo largo de todo el documento y que parece referirse, únicamente, a que el juramento se realiza con todas las garantías jurídicas y procesales. *En forma*: “2. loc. adj. Como es debido. 3. loc. adj. Con formalidad” (RAE, 2014)).

¹⁶³ Parece existir aquí un error del copista que escribe Joseph, es decir, José, en lugar de Juan, cuando en el resto del documento el nombre de este fraile aparece como Juan. Se opta por regularizar y subsanar el error.

¹⁶⁴ No se escribe con mayúsculas este tratamiento para los santos. Se opta por reservarlo para las referencias a Dios o Cristo (*Señor* o *Nuestro Señor*) y, en cuanto al género femenino, se utiliza igualmente en minúsculas para las santas y en mayúsculas cuando se refiere a la figura de la Virgen María o cualquiera de sus muchas advocaciones (*Señora* o *Nuestra Señora*). Véanse criterios de edición.

¹⁶⁵ *Lector*, según la sexta acepción de la RAE: “6. m. y f. En centros de formación religiosa, persona que tenía el cometido de enseñar filosofía, teología o moral, a modo de los catedráticos universitarios” (RAE, 2014). En el original *letor*. Es probable que esta omisión gráfica del grupo *-ct-* pueda deberse al fenómeno seseante, pues el hablante no es distinguidor del fonema interdental sordo /θ/ y tiende a perderse y crear la forma más vulgar *letor*, que aparece con abundancia en el documento. Se regulariza, a partir de ahora, transcribiendo siempre *lector*.

¹⁶⁶ *Cerca*. Nueva muestra de seseo. Como locución adverbial; *cerca de*: “3. loc. prepos. p. us. acerca de” (RAE, 2014).

¹⁶⁷ Se respeta la grafía original, que parece remitir a un cierre vocálico.

¹⁶⁸ *Exorcizar* (muestra evidente de seseo, recurrente en todos los derivados de *exorcismo*). Aun cuando se transcribe tal como se muestra en el original, a partir de ahora y dado que el fenómeno seseante es recurrente y abundantísimo en el texto, no lo señalaremos más que en aquellos casos donde pueda producirse confusión.

¹⁶⁹ Parece referirse al manual de exorcismos por antonomasia, el *Ritual Romano de exorcismos*.

es verdad que dixo {7} llamarse Nicotrael, no supo dar razón de la significación del nom{8}bre y, en cuanto al orden, respondió bien y con muchos exemplos, ex{9}plicando órdenes y *herarquías*¹⁷⁰, pero todo al pie de la letra, toma{10}do [*margen*: Que le parece no están endemoniadas y la razón.] de memoria de un libro intitulado *Conocimiento de Dios*, com{11}puesto por el padre maestro fray Francisco de la Cruz¹⁷¹, del orden de predicadores. Dijo¹⁷² {12} también le motibaba a dicha declaración el no ver señal ninguna {13} de que estén endemoniadas por decir ella no siente ningún do{14}lor ni tormento y verlas que están gordas y con el color entero y que, {15} en los exorcismos que se les hacen, no hacen visajes ni las demostracio{16}nes que en otros endemoniados se han visto sino solo haciendo fuer{17}za y advirtiéndole a las que las tienen: “No me lastimen”, y diciendo {18} palabras y razones indecentes e indignas del lugar sagrado. Y que, {19} viendo que los religiosos de San Francisco, que asisten de ordinario a las {20}dichas monjas, se empeñaban en responder por la dicha monja {21} a lo que le preguntaba, dirigiendo a dar a entender era demo{22}nio y por haber dicho que no lo era, hicieron se quitase la mon{23}ja de la¹⁷³ ventana y la cerraron, dando los dichos religiosos {24} demostraciones de grande sentimiento, de que examinase {25} a la dicha monja si tenía espíritu o no. Y le dixeron que en {26} [*margen*: Que tienen los conocimientos | los religiosos de San Francisco] su casa había también quién lo entendiese. Y que a este caso se {27} halló presente el deán don Agustín Velázquez, cura y vicario de {28} Sechura¹⁷⁴, y otro religioso de San Agustín (que no se acuerda por {29} aora del nombre) y otros muchos seculares que no sabe sus {30} nombres y es la verdad, por el juramento que tiene hecho. Y siéndole {31} leído, dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometió {32} el secreto y firmó de su nombre: fray Juan Henríquez. Don Juan López **{fol. 2v}** {1} Saavedra. Pasó ante mí, Alonso Dávila, notario del Santo Oficio {2} [*margen*: El dicho fray Juan Henríquez] en la ciudad de Truxillo del Perú, en quinze¹⁷⁵ días del mes de {3} nobiembre de mil y seiscientos y setenta y cuatro años, por la tarde, ante {4} el señor licenciado Juan López de Saavedra, canónigo de la santa iglesia catedral {5} de esta ciudad, profesor y vicario general, comisario apoderado, subdelegado de la

¹⁷⁰ Se mantiene la forma arcaizante por ser etimológica, aunque el término correcto es *hierarquía*: “Del gr. ἱεραρχία *hierarchía*. 1. f. desus. jerarquía” (RAE, 2014).

¹⁷¹ Fray Francisco de la Cruz, religioso de la orden de Santo Domingo. Su obra, *Conocimiento de Dios*, se imprimió en Lima en 1657 (Toribio Medina, 2013, p. 34).

¹⁷² Alternan en el documento, en la 3.ª persona del singular del pretérito indefinido del verbo *decir*, las formas *dijo-dixo*. Se respeta la alternancia gráfica entre *x-j*.

¹⁷³ En el original, *del ventana*. Corresponde, muy probablemente, a una omisión gráfica por error.

¹⁷⁴ Ciudad y capital de provincia en el desierto de Sechura, región de Piura (“Distrito.pe,” 2019).

¹⁷⁵ Se mantiene la alternancia gráfica *c-z*. Véanse criterios de edición.

Santa {6} Cruzada de este obispado y comisario titular subdelegado del Santo Oficio {7} de la Inquisición, en ella y su distrito. Pareció sin ser llamado y juró en forma {8} que dirá verdad un religioso que dixo llamarse fray Juan Henríquez, del {9} Orden del señor Santo Domingo, lector y predicador del convento de esta dicha {10} ciudad de Truxillo, de edad de veinte y siete años, poco más o menos, {11} el cual por descargo de su conciencia dice y denuncia que después de {12} haber dicho y denunciado lo que tiene dicho en doce días de este presente {13} mes y año, dixo que habiendo llamado el señor obispo al padre guardián {14} del convento del señor Francisco¹⁷⁶ de esta ciudad para decirle lo que este {15} denunciante había dicho a su Señoría cerca de que no eran demonios {16} [*margen*: Lo mismo] los que se entendían están apoderados de las monjas y referídole las {17} razones que este denunciante dixo a su Señoría, respondió el dicho {18} guardián, fray Diego de Vargas¹⁷⁷, que no eran apretantes las razones {19} por haber libros que decían lo contrario, conque¹⁷⁸ el señor obispo embió a {20} llamar a este declarante antes de ayer, que se contaron trece de este {21} presente mes, y le mandó fuese adonde estaba el dicho guardián a {22} disputar la materia y descubrir la verdad, el cual lo hizo, con efecto, {23} viniendo a la iglesia del convento de las religiosas de esta ciudad. {24} Y en él se ventiló y disputó la materia y resolvió no ser demo{25}nios los que se presumía estar apoderados de las dichas monjas, {26} sobre lo cual, assí dicho guardián como los demás religiosos {27} de San Francisco que allí se hallaron, que serían hasta siete, le dixeron {28} muchas razones y palabras descompuestas y por haberse acabado {29} dicha disputa como a las dies de la noche, no fue a avisar de lo {30} sucedido al señor obispo. Y el día siguiente, catorce de este dicho mes, {31} como a las seis de la mañana poco más o menos, antes de ir {32} este denunciante a casa del señor obispo, llegó a su convento **{fol. 3r}** {1} el dicho guardián y en presencia del padre predicador general fray {2} Nicolás de Cobos y del padre predicador general fray Francisco Hurtado, {3} prior de Chicama¹⁷⁹, y el padre lector fray José¹⁸⁰ Gadea y el padre fray Francisco {4} de Castro, religiosos sacerdotes que están de viaje para la Ciudad {5}

¹⁷⁶ De San Francisco.

¹⁷⁷ El copista utiliza indistintamente *b* y *v* para el apellido de este testigo. Se regulariza siempre por *Vargas*.

¹⁷⁸ Como conjunción ilativa causal.

¹⁷⁹ Se refiere al territorio del Valle del Chicama, al norte del Perú, en la región de La Libertad: “El valle Chicama [...] está formado por una extensa explanada costera, situada hacia el Norte de la ciudad de Trujillo, capital del departamento La Libertad. Esta irrigada en toda su extensión por el río del mismo nombre” (Gobierno Regional La Libertad, 2006, p. 105).

¹⁸⁰ Tanto en el caso de este fraile como en el de la criada Isabel de San José, se opta por regularizar las grafías que en el documento varían entre *Josseph*, *Joseph* y *José* transcribiendo siempre *José* para eliminar ambigüedades en cuanto a los nombres propios. Véanse los criterios de edición.

[*margen*: Dicho | fray Diego de Vargas, guardián] de los Reyes¹⁸¹, y don José Picado, le pidió a este denunciante {6} dixese al señor obispo que eran demonios los que asistían a las {7} monjas porque era ya crédito suyo y de los religiosos de su convento, {8} que asistían a exorcizar a las dichas monjas, que se entendiese {9} assí. Y le respondió que no podía ir contra la verdad ni decir {10} contra su conciencia lo que jusgaba ser assí, de que no estaban en{11}demoniadas las dichas monjas y, por no haber condecendido¹⁸² {12} con lo que le pidió a este denunciante, el dicho guardián fray Diego {13} de Vargas se fue enojado. Y que esta es la verdad, por el juramento {14} que tiene hecho. Y siéndole leído, dixo que estaba bien escrito {15} y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo de su {16} nombre: Fray Juan Henríquez, don Juan López de Saavedra. {17} Pasó ante mí, Alonso Dávila, notario del Santo Oficio.

{18} [*margen*: Ratificación.] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y dos días del mes {19} de julio de mil y seiscientos y setenta y cinco años por la maña{20}na, ante los señores licenciados, don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta {21} santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canóni{22}go de dicha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció {23} el padre predicador fray Juan Henríquez, del Orden de Santo Domingo, {24} del cual estando presentes por honestas personas el licenciado don José {25} Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa iglesia, y el padre Alon{26}so Dávila, secretario del venerable deán y cabildo, presbíteros {27} que tienen jurado el secreto, fue recebido¹⁸³ juramento en forma y {28} prometió decir verdad. Siendo preguntado si se acuerda haber de{29}puesto ante algún juez¹⁸⁴ en caso tocante a la fe contra persona al{30}guna, dixo que se acuerda haber dicho sus dichos, uno en doce {31} días del mes de nobiembre de mil y seiscientos y setenta y cuatro años, {32} y otro en quinze días del mismo mes de nobiembre y año, ambos ante **{fol. 3v}** {1} el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa igle{2}sia catedral y comissario del Santo Oficio de la Inquisición. Y refirió en sustan{3}cia lo en ellos contenido y pidió se le leyesen. Fuele dicho que se le ha{4}ce saber que el promotor fiscal del dicho Santo Oficio le presenta por {5} testigo en una causa que trata contra los culpados en la pasión que {6} tienen las monjas de este convento de Santa Clara y contra el padre lector {7} fray Diego de Vargas, guardián que

¹⁸¹ Lima, la Ciudad de los Reyes, nombrada así por Pizarro en 1535.

¹⁸² *Condecendido*.

¹⁸³ Se respeta la alternancia vocálica *e-i* que pudiera tener relevancia fonética, en este caso de abertura vocálica.

¹⁸⁴ *Juez*. Muestra de seseo en posición silábica final absoluta.

entonces era del convento de San {8} Francisco de esta dicha ciudad; que esté atento y se le leerán sus dichos {9} y, si en ellos hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de {10} manera que en todo diga verdad y se afirme y ratifique en ella {11} porque, lo que ahora dixere, parará perjuicio al dicho padre lector fray Diego de {12} Vargas. Y luego le fueron leídos *de verbo ad verbum*¹⁸⁵ los dichos arri{13}ba contenidos y, siéndole leídos y habiendo dicho el padre lector fray Juan {14} Henríquez dicho que los había oído y entendido, dixo que aquellos {15} eran sus dichos y él los había dicho según se le habían leído y esta{16}ban bien escritos y asentados y solo había que alterar, en la primera {17} declaración, hecha en onze de nobiembre: que donde dice fue al convento de {18} Santa Clara a hacer experiencia de si eran demonios o no y que para {19} ello le sacaron tres monjas de las que padecían el achaque, no fue sino {20} una, llamada la San Ignacio, la cual le sacaron y las otras dos se de{21}vieron de hallar allí casualmente. Y también añade, en cuan{22}to a la segunda declaración, hecha en quinze del mismo mes de {23} nobiembre de setenta y cuatro, en la cláusula que dice que el padre lec{24}tor fray Diego de Vargas fue al convento del declarante a decirle que {25} testificase eran demonios y respondiéndole que cómo había de de{26}cir [*margen*: Añade <...> | el guardián] que sí, entendiendo que no lo eran, le respondió el dicho fray {27} Diego de Vargas que también él estaba en que no lo eran {28} pero que ya era crédito suyo y de su convento se dixese y en{29}tendiese que lo eran. Y esto añade por habersele olvidado en{30}tonces. Y en lo demás que se contiene en ambas declaraciones {31} no había que alterar, añadir o enmendar porque como esta{32}ban escritas era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, **{fol. 4r}** {1} ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra {2} el dicho padre lector fray Diego de Vargas, no por odio sino por des{3}carga de su conciencia. Encargósele el secreto prometido y fir{4}molo de su nombre: fray Juan Henríquez. Don Juan López de Saa{5}bedra, don Antonio de Saavedra y Leiba, don José Ladrón de {6} Cegama, Alonso Dávila. Pasó ante mí, Luis González de Bo{7}hórquez, notario.

{8} [*margen*: 2 | Fray José de | Gadea, citado pero | no expedientado sobre lo que lo | da por conseq<...> de este señor.]

{9} En la ciudad de Truxillo del Perú, en quinze días del mes de noviembre. {10} Don Juan López de Saavedra, canónigo de la santa iglesia catedral de esta ciu{11}dad, provisor y vicario general, comissario apostólico, subdelegado de la Santa {12} Cruzada

¹⁸⁵ *De verbo ad verbum*: “Loc. lat.; literalmente ‘palabra por palabra’. 1. loc. adv. Al pie de la letra, sin faltar una coma” (RAE, 2014).

de este obispado y comissario titular subdelegado del Santo Oficio {13} de la Inquisición, en ella y su distrito. Pareció sin ser llamado y juró en {14} forma que dirá verdad un religioso que dixo llamarse fray José {15} de Santa Gadea, sacerdote del Orden del señor Santo Domingo lector de artes {16} en el Convento de Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Lima, que vino {17} a ordenarse a esta, el cual por descargo de su conciencia dice y de {18} nuncia que habrá tiempo de mes y medio poco más que llegó a esta {19} ciudad en prosecución de sus órdenes de sacerdote. Que las noti{20}cias que tenía de la ciudad de Lima de que en el Convento de Santa {21} Clara la Real de esta ciudad de Truxillo había mucha monjas en {22} demoniadas. Fue a la iglesia del dicho convento en donde es {23} taban los religiosos del señor San Francisco y algunos clérigos exorcisan {24} do las dichas monjas y las vio y, habiendo visto las acciones {25} [margin: Que es ficción el decir | que las monjas están | endemoniadas] y ademanes que hacían las dichas monjas y palabras que habla {26} ban y respondían a los sacerdotes que las exorcisaban y a otras perso {27} nas que allí se hallaban y a este denunciante, se desengañó y tubo {28} por cierto que era ficción de las dichas monjas y querer dar a en {29} tender estaban endemoniadas, no estándolo, y que, después de ha {30} berse ordenado de sacerdote, bolbió a la iglesia del dicho monasterio {31} y con los demás sacerdotes que estaban exorcizando a las dichas mon {32} jas. Exorcizó a dos de ellas, que no sabe sus nombres por reconocer y {33} certificarse más bien si estaban o no endemoniadas, y bolbió **fol. 4v** {1} a confirmar que no lo estaban y que era ficción de las dichas mon {2} jas. Y que ayer, que se contaron catorce¹⁸⁶ de este presente mes para {3} más averiguación de la certeza que tenía de ser fingido todo lo {4} obrado por las dichas monjas, solo a fin de dar a entender al pue {5} blo que estaban endemoniadas, cojió¹⁸⁷ este denunciante un {6} estiércol de cabalgadura y le embolbió en un papel y lo entró en {7} una bolsa de chamelote¹⁸⁸ color verde y se la puso al cuello, fingien {8} do ser reliquia. Y se fue a la iglesia de dicho monasterio y halló {9} en ella muchos religiosos del Orden del señor San Francisco {10} y de Nuestra Señora de las Mercedes, y clérigos y mucho concurso {11} de gente, que están¹⁸⁹ viendo cómo exorcisaban a las dichas monjas los {12} dichos sacerdotes. Y este denunciante se llegó a donde estaba¹⁹⁰ el licenciado {13}

¹⁸⁶ Días.

¹⁸⁷ Cogió.

¹⁸⁸ *Chamelote*: “Del fr. ant. *camelot*, var. dialect. de *chamelot*, y este del fr. ant. *chamel* ‘camello’, porque se hacía con pelos de camello. 1. m. Tejido fuerte e impermeable, generalmente de lana” (RAE, 2014).

¹⁸⁹ Es curioso que se utilice este tiempo de presente en una narración donde correspondería más bien un pretérito imperfecto para aludir a una serie de acontecimientos pasados y relatados por el testigo.

¹⁹⁰ Falta de coherencia sintáctica. Debería ser plural (*estaban*).

don Vitaliano¹⁹¹ de Vega Bazán y el licenciado Pedro Ortiz Rangel exorci{14}sando [margen: Anica] a una monja que llaman Anica, que le parece a este denun{15}ciante es parienta del dicho licenciado Pedro Ortiz Rangel y, muy des{16}pasio, fue sacando la bolsa del cuello. Y enseñándosela a la dicha {17} monja, hizo demostraciones como que se asombraba y estremecía, {18} [margen: Religiosas fingidas | para conocer las<...>] diciendo: “¡Quita allá ese *lignum crucis*¹⁹² que me quema! ¡Y me a{19}brazas!”¹⁹³. Y diciéndole este denunciante: “¡Ven acá, perro embustero! {20} ¡Cómo mientes! ¡Qué no es *lignum crucis*!”, le respondió: “No sé lo que {21} es, solo veo que me atormentas con él”. Y luego incontinentemente, le quitó {22} de las manos la bolsita el dicho licenciado don Vitaliano y se la puso a la {23} dicha monja en la cabeza y le tocó con ella en la garganta y comenzó {24} a hacer muchos extremos, meneos y visaxes, diciendo: “¡Quita, quita, {25} que me abrazas con esas reliquias!”. Y el dicho licenciado don Vitaliano {26} le mandó que se estuviese quieta y, con toda reverencia, le obedeció. {27} Estando ya quieta y sosegada, se la colgó al cuello a la dicha {28} monja y, como cosa de rato en que se pudiesen resar dos cre{29}dos que tubo la bolza¹⁹⁴ colgada al cuello, le dijo este denunciante {30} al dicho licenciado don Vitaliano que le diese la bolsa, que se quería ir {31} a su convento. Y llegándosela a quitar, la coxió¹⁹⁵ la monja y {32} la arrojó y el dicho licenciado don Vitaliano le mandó que, con toda re{33}verencia, la cogiese y besase, y lo reusó¹⁹⁶ mucho, haciendo ex{fol. 5r}{1}tremos y visajes. Y el dicho licenciado persistió, diciéndole que lo hi{2}ciese, lo que le había mandado, y después la cogió con las extremi{3}dades de los dedos y con toda presteza la vesó y se la dio a este de{4}nunciante y luego se apartó este denunciante de donde esta{5}ba dicha monja y se llegó al reverendo padre don Antonio Barreto de Castro, {6} cura de [la] señora Santa Ana, de los naturales de la ciudad, y le dixo: “¿Qué le {7} parece a vuestra merced¹⁹⁷, señor licenciado, de estas cosas?”. El cual respondió: “No sé qué le {8} diga a vuestro¹⁹⁸, padre. Yo no lo entiendo. Diablos parecen”. Y este denunciante{9}te le dijo todo lo que

¹⁹¹ Hoy día permanece la forma *Vitalino*. No obstante, se ha querido respetar esta otra, *Vitaliano*, que es constante a lo largo de todo el legajo. Quizá, en la época se diera el doblete *Vitalino/Vitaliano*, como sucede en la actualidad con *Marcelino/Marceliano*.

¹⁹² *Lignum crucis*: “Loc. lat.; literalmente ‘madero de la cruz’. 1. m. Reliquia de la cruz de Cristo” (RAE, 2014).

¹⁹³ *Abrasas*. Otra de las múltiples confusiones gráficas que se producen por el fenómeno seseante.

¹⁹⁴ *Bolsa*.

¹⁹⁵ *Cogió*. Como se puede observar, el copista utiliza indistintamente, para el sonido velar [x], las grafías “g, j, x”. Se trata, sin duda, de una mera confusión gráfica.

¹⁹⁶ No se repone *h* al no ser etimológica. *Rehusar*: “Del lat. **refusāre*, de *refūsus* ‘rechazado’” (RAE, 2014).

¹⁹⁷ Se desarrolla como *vuestra merced* la abreviatura (*V.M.*). Véanse los criterios de edición.

¹⁹⁸ Se transcribe como *vuestro* ante la abreviatura *V.* Véanse criterios de edición.

lleva denunciado y le mostró la bolsa, diciéndole lo que en ella estaba. Y después se fue a su convento, desengañado enteramente porque, si fuera demonio, dixera lo que había en la bolsa o no hiciera caso de ella, que es el fin a que fue a la dicha iglesia. Y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo. Fray José de Santa Gadea, don Juan López de Saavedra. Pasó ante mí, Alonso Dávila, notario del Santo Oficio.

[*margen*: 3 | Nicolás del | Risco] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y seis días del mes de noviembre de mil y seiscientos y setenta y cuatro años, por la tarde, ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de la santa iglesia catedral de esta dicha ciudad, provisor y vicario general y comissario apostólico, subdelegado de la Santa Cruzada y comissario titular subdelegado del Santo Oficio de la Inquisición en esta ciudad y su distrito pareció sin ser llamado y juró en forma que dirá verdad un hombre que dixo llamarse Nicolás del Risco, maestro de platero, casado, vecino de esta dicha ciudad, de edad de cincuenta años, poco más o menos, el cual por descargo de su conciencia dice y denuncia que ayer, que se contaron quince de este presente mes y año, como a las cuatro y media de la tarde, se llegó a este denunciante Francisco Ruiz, de oficio barbero, y le dixo en presencia de José Boneta, maestro espadero con quien estaba este denunciante, cómo un religioso del señor Santo Domingo que no sabe este denunciante quién es, se había llegado a su barbería, estando él fuera de ella y dícholo¹⁹⁹ a un oficial suyo, tratando de las monjas que dicen están endemoniadas: que para qué se cansaban, que no eran demonios sino encantos y echizerías²⁰⁰, que él había confesado una monja de las que dicen están endemoniadas y le confesó cómo tenía tres botesillos²⁰¹ de echiserías y que de ello había hecho testigos y que, diciendo esto el dicho religioso, entró en la barbería su compañero y le dijo que para qué decía aquello al oficial de barbero y le respondió que qué importaba supuesto que tarde o temprano se había de saber. Y también le dixo el dicho Francisco Ruiz, barbero, a este denunciante que sabía que por justicia se había entregado a la abadesa del monasterio de Santa Clara la Real de esta ciudad una india, gran echisera, a quien

¹⁹⁹ *Djolo (le dijo)*.

²⁰⁰ No se repone *h* en todos los derivados de *hechizo* cuando el documento no la contempla. Véanse los criterios de edición.

²⁰¹ *Botecillos*.

por tal {13} castigó la justicia y entregó a la dicha abadesa para que en dicho con{14}vento sirviere; que habrá un mes poco más o menos que murió y que {15} podría ser que esta tal india hubiese hecho algún daño o maleficio {16} a las monjas. Y esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho. Y sién{17}dole leído, dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prome{18}tió el secreto y firmolo de su nombre: Nicolás del Risco. Don {19} Juan López de Saavedra. Pasó ante mí, Alonso Dávila, notario {20} del Santo Oficio.

{21} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y dos días del mes de {22} julio de mil y seiscientos y setenta y cinco años, por la tarde, ante {23} los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglesia {24} catedral y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de esta di{25}cha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció siendo {26} llamado Nicolás del Risco, maestro de platero, casado, natural de esta di{27}cha ciudad de Truxillo, que dixo ser de edad de cincuenta años, {28} del cual (estando presentes, por honestas y religiosas personas {29} el licenciado don José Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa igle{30}sia, y el padre Alonso Dávila, secretario del venerable deán ca{31}bildo, presbíteros que tienen jurado el secreto) fue recebido {32} juramento en forma y prometió de decir verdad. Preguntado si se **{fol. 6r}** {1} acuerda haber depuesto ante algún juez, contra persona alguna {2} en cosas tocantes a la fe, dixo que se acuerda haber dicho su {3} dicho ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha {4} santa iglesia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición por el mes de noviembre {5} del año passado de seiscientos y setenta y cuatro. Mandósele que di{6}xese en sustancia lo en él contenido y, habiéndolo dicho y referido {7} lo que en él dixo, pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber {8} que el promotor fiscal del Santo Oficio lo presenta por testigo en una cau{9}sa que trata contra las personas que parecieren culpadas en lo que {10} padecen las monjas del convento de Santa Clara de esta dicha ciu{11}dad y demás personas; que esté atento y, si en él tuviere que añ{12}dir, alterar o enmendar, lo haga de manera que en todo diga ver{13}dad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que aora dixere, parará {14} perjuicio a las personas que parecieren culpadas en su declaración que {15} le fue leída *de verbo ad verbum*. Y habiendo el dicho Nicolás del Risco {16} oídola y entendídola, dixo que aquello era [su] dicho y él lo había dicho se{17}gún se le había leído y estaba bien escrito y asentado y no había que {18} alterar, añadir, alterar, ni enmendar porque como estaba escrito {19} era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ra{20}tificó y, si necesario era,

lo decía de nuevo contra las personas {21} que parecieren culpadas, no por odio sino por descargo de su con{22}ciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo {23} de su nombre: Nicolás del Risco. Don Antonio de Saavedra y Lei{24}ba, don Juan López de Saavedra, don José Ladrón de Cegama, A{25}lonso Dávila. Pasó ante mí, Luis González de Bohórquez²⁰², notario.

{26} [*margen*: Fray Pedro de Arrieta | contra | Isabel de San José, | cuarterona²⁰³ de mullata, seglar.] En la ciudad de Truxillo del Perú, a dies y seis días del mes de {27} nobiembre, año de mil y seiscientos y sesenta y cuatro, por la maña{28}na, ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de la santa iglesia cate{29}dral de esta dicha ciudad, provisor y vicario general y comissario titular subde{30}legado de la Santa Cruzada de este obispado y comissario titular subdelega{31}do del Santo Oficio de la Inquisición en esta dicha ciudad y su distrito, pareció {32} sin ser llamado y juró en forma que dirá verdad un religioso {33} que dixo llamarse fray Pedro de Arrieta, sacerdote del Orden del señor **{fol. 6v}** {1} San Francisco, predicador jubilado y lector de Teología Moral, próximo {2} a hacer viaxe de esta dicha ciudad a la de los Reyes, de edad de {3} treinta y nueve años poco más o menos, el cual por descargo de su {4} conciencia dice y denuncia que el domingo passado que se con{5}taron onze de este presente mes y año, estando exorcisando a una {6} obsesa en la iglesia del monasterio de Santa Clara la Real de esta ciudad, {7} en un confessorio junto al altar mayor, llamada Isabel de San {8} [*margen*: Isabel de San José] José, cuarterona de mulata, según parece, seglar que sirve en la celda {9} de una religiosa de velo blanco llamada Ana Pardo, preguntándo{10}le al demonio la causa de su venida a aquel cuerpo, como dispone {11} el *Ritual Romano*²⁰⁴, le respondió que por incitarla a que se valiese {12} de yerbas supersticiosas para tener fortuna y dicha con los hombres {13} y provocarlos como a ella a la lasibia²⁰⁵ y que esto tubo efecto porque la {14} dicha Isabel de San José fue al pueblo de Santiago²⁰⁶, doctrina²⁰⁷

²⁰² En el original, el nombre de este notario del Santo Oficio muestra una variación considerable en las grafías de sus dos apellidos: *Gonsales*, *Gonsalez*, *Gonzales*, *González* y *Bohorques*, *Bohórquez*. Se ha optado por regularizar para evitar confusión, de aquí en adelante: Luis González de Bohórquez.

²⁰³ *Cuarterón*: “Der. del lat. *quartarius*, y este der. de *quartus* ‘cuarto’, por tener un cuarto de indio y tres de español. 1. adj. En la América colonial, nacido de mestizo y española, o de español y mestiza. U. t. c. s.” (RAE, 2014).

²⁰⁴ *Ritual Romano* antiguo (1614). Es esta la primera vez que aparece mencionado de manera explícita este ritual canónico en el texto, pues el confesor y exorcista de Luisa Benítez utiliza mayormente el *Flagelum daemonum* y el manual del padre Benito Remigio Noydens.

²⁰⁵ *Lascivia*; otra confusión propia del fenómeno seseante.

²⁰⁶ Probablemente Santiago de Cao, localidad fundada en 1538, aunque con restos arqueológicos moche-chimú, que está ubicada en el Valle de Chicama, provincia de Ascope, perteneciente al Departamento de La Libertad (Gobierno Regional La Libertad, 2006, p. 106)

²⁰⁷ *Doctrina*.

del or{15}den de Santo Domingo, en el valle de Chicama, y habló con un indio {16} llamado Juan Cristán, casado con María Magdalena, india {17} de dicho pueblo, y les pidió a ambos, marido y muger, unas {18} yerbas para el efecto que lleva dicho de provocar a la lasibia a los hom{19}bres y tener dicha con ellos. Y le dieron los dichos las yerbas para el di{20}cho efecto, de las cuales usó labándose con el agua de ellas y refre{21}gándose con las dichas yerbas las partes *verendas*²⁰⁸, donde dixo {22} el demonio que asistía, y que ella no sintió este efecto de ser ape{23}tecida de los hombres. Y preguntándole este denunciante con {24} la fuerza de los conjuros y exorcismos, si tenía alguno de los dos {25} indios pacto explícito con él o con otro demonio²⁰⁹, o si le tenía {26} la dicha Isabel de San José, respondió que ambos a dos in{27}dios, marido y muger, usaban de supersticiones y que el mari{28}do, Juan Cristán, era el que tenía pacto explícito con otro demo{29}nio y que le consultaba para responder a todas las personas {30} que se valían de pedirle supersticiones y remedio para sus ma{31}los intentos y también para curar algunas enfermedades que {32} decían ser resultadas de echizos y que, después que hubo reti{33}rado al demonio este denunciante con la virtud de los exor{fol. 7r}{1}cismos a las uñas muertas de los pies, como lo dispone el *Ri{2}tual Romano*²¹⁰, y reconocido²¹¹ que la dicha Isabel de San José {3} estaba en sí y en su libre albedrío, le preguntó todo lo que lleva {4} denunciado que el demonio había respondido

²⁰⁸ Agradezco a María del Val Gago Saldaña, del Área de Filología Latina de la Universidad de Alcalá, su observación en cuanto a este término que aparece en diversas ocasiones en el documento, lo cual demuestra no ser un error del copista sino, más bien, una probable mezcla por analogía entre los cultismos *verecundas* y *puendas*, referidos al eufemismo (*partes pudendas*) que se utiliza para no nombrar los genitales. *Pudendo*: “Del lat. *pudendus*. 1. adj. Torpe, feo, que debe causar vergüenza. 2. m. desus. miembro viril” (RAE, 2014). *Verecundo*: “Del lat. *verecundus*. 1. adj. Que se avergüenza” (RAE, 2014).

²⁰⁹ Los inquisidores buscan la causa de los fenómenos demoníacos en un posible pacto con el demonio o un hechizo. Según el *Malleus maleficarum*, en su II Parte, capítulo X, “Acerca de la forma como, por medio de las brujas, los demonios pueden incluso llegar a tomar posesión de los hombres”, la intervención de las brujas, invocando a los demonios, y el maleficio pueden derivar en la posesión diabólica: “Por todos estos medios indiscutiblemente, los demonios, ante la demanda de las brujas, y con la permisión de Dios, pueden atormentar a los hombres” (Sprenger & Institoris, 2004, p. 290).

²¹⁰ Se han revisado las ediciones del *Ritual Romano* antiguo de 1614, el renovado de 1925 y el actual de 1998 y no parece haber, en ninguno de ellos, referencias a este particular que asegura el padre fray Francisco del Risco, confesor de Luisa. No hay alusión alguna a las uñas muertas de manos o pies y las menciones a los pies parecen atender, por un lado, a la potestad de Cristo como Hijo de Dios, de tener la bóveda celeste bajo sus pies y de poder caminar como hombre sobre la tierra o sobre las aguas; por otro, a la dirección que las almas de los fieles tomaran en paz, caminando por su propio pie, hacia la vida eterna tras la muerte: “*Exorcizo te et per Iesum Christum, Filium eius unicum, Dominum Nostrum, qui te in Cana Galilaeae signo admirabili, sua potentia convertit in vinum, qui super te pedibus ambulavit*”. Exorcismo del Bautismo para adultos en la primera edición del *Ritual Romano* (Iglesia Católica, 1614, p. 49). “*Exorcizo te, inmunde spiritus, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, ut exeas et recedas ab hoc famulo Dei N. Ipse enim tibi imperat, maledicte, damnate, qui pedibus super mare ambulavit, et Petro mergenti dexteram porrexist*”. Exorcismo del Bautismo para adultos en la antigua edición del *Ritual Romano* (Iglesia Católica, 1925, p. 29).

²¹¹ *Reconocido*. Otro de los muchos ejemplos del fenómeno seseante que se producen en el texto.

a este de{5}nunciante, la cual le respondió que era todo verdad y cómo ha{6}bía pasado y sucedídole con el dicho Juan Cristán y su muger, {7} María Magdalena. Y dixo más: que ella y su madre, una {8} samba²¹² (que no se acuerda este denunciante de su nombre, {9} solo sabe que está viva y la conoce de vista) fueron al pueblo de {10} Santiago a hablar a los dichos indios para que curase a la dicha {11} su madre de un achaque que tenía en el vientre, de que padecía {12} muchos días había. Y el dicho indio Juan Cristán dixo, {13} habiéndole tentado el vientre, que eran echisos los que tenía {14} en el vientre. Y que luego, inmediatamente, entró a su apo{15}sento, donde dice que hablaba con el demonio y, volviendo a {16} salir del dicho aposento, le tocó con las manos el vientre {17} a la dicha su madre y vio que le sacó unas culebras d'él²¹³ {18} sin hacerle cisura²¹⁴ ni otra cosa más que tocarle el vientre. Y {19} preguntándole si había quedado buena su madre del achaque {20} que padecía, le parece a este denunciante que le dixo que sí porque {21} inmediatamente bolbió el demonio a apoderarse de ella en las {22} partes superiores de la lengua. Y preguntándole en otra oca{23}sión que cómo no se había denunciado de este delito y del dicho {24} Juan Cristán y su muger, María Magdalena, ante el señor comissario {25} del Santo Oficio de esta ciudad, le respondió que sí lo había hecho {26} el año pasado de setenta y tres, pero que no había sido con todas {27} las circunstancias que lleba dichas este denunciante, sino solo {28} denunciádose²¹⁵ de haber usado de las yerbas dichas y que esto no lo {29} había hecho maliciosamente, de callar las circunstancias, porque el {30} demonio le embarazó el denunciarlas y decirlas en su acusación {31} y lo mismo le había embarazado en las confesiones sacramentales **{fol. 7v}** {1} que había hecho. Y este denunciante tiene por cierto ser verdad esto {2} porque, exorcisando al demonio, le respondió que como había entrado {3} algunos años antes y apoderádose del cuerpo de la dicha Isabel de {4} San José para persuadirla a todo lo que lleba denunciado, le impe{5}día la potencia²¹⁶ de la memoria para que no pudiese aunque quisiese de{6}nunciarse a sí ni a los dichos indios en todas las circunstancias {7} que

²¹² *Zamba*, femenino de *zambo*. Referencia racial y de casta social, según la concepción colonial de la época. *Zambo*: “3. adj. *Am.* Dicho de una persona: Nacida de negro e india, o de indio y negra. U. t. c. s.” (RAE, 2014).

²¹³ Se respeta la alternancia gráfica del copista en los supuestos PREP. (*de*) + PRON. (*él*), transcribiendo como *d'él* cuando se produce sinalefa, lo que sí podría tener una relevancia fonética. Véanse los criterios de edición.

²¹⁴ *Cisura*: “Del lat. *scissūra*. 1. f. Rotura o abertura sutil que se hace en cualquier cosa. 2. f. Herida que hace el sangrador en la vena” (RAE, 2014).

²¹⁵ Se elide la forma auxiliar *había*.

²¹⁶ Comprendida según la teología cristiana: “7. f. *Fil.* por antonom. Cada una de las tres facultades del alma, es decir, entendimiento, voluntad y memoria” (RAE, 2014).

lleba dichas. Y esto lo aseguró ser verdad con la fuerza y vir{8}tud de los exorcismos y, pidiéndole señales al demonio para cali{9}ficación de esta verdad, dixo que la señal que daba era dexarlas con{10}fesar y comulgar pacíficamente como con efecto lo vio este denun{11}ciante y otras personas, lo cual de antes no podía hacer porque para {12} haber de confesar y comulgar libremente estaba cuatro y cinco horas {13} batallando con ella a fuerza de exorcismos y diciéndole este denun{14}ciante a la dicha Isabel de San José que advirtiese que había de denun{15}ciar ante el señor comissario de todo lo que lleba denunciado. Le respondió que lo {16} hiciese y en su nombre también, que no lo hacía personalmente por {17} hallarse en la clausura y no causar escándalo llamando al señor comissario {18} para haberlo de hacer en el tiempo presente, de tantas calamidades {19} como padecen muchas monjas y seglares del dicho convento, que se {20} hallan poseídas del demonio, y haber corrido en la ciudad ser caso {21} tocante al Santo Oficio por la variedad con que se habla, unos diciendo que es {22} cierto estar poseídas del demonio y otros que es supuesto frenesí o lo{23}cura o maleficios. Y esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho {24} y siéndole leído dixo estar bien escrito y que no lo dice por odio. {25} Prometió el secreto y firmolo de su nombre: fray Pedro de Arrieta. {26} Don Juan López de Saavedra. Pasó ante mí, Alonso Dávila, notario del Santo Oficio.

{27} [*margen*: Ratificación] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a nueve días del mes de julio {28} de mil y seiscientos y setenta y cinco años, estando en su au{29}diencia de la mañana el señor inquisidor deán don Francisco Luis de Bruna Ri{30}co (que asiste solo por indisposición del señor inquisidor deán Huerta), mandó {31} entrar a ella²¹⁷, siendo llamado, al dicho fray Pedro de Arrieta, **{fol. 8r}** {1} del cual estando presentes por honestas y religiosas personas {2} el licenciado Juan del Castillo y padre fray Juan Méndez, de la Orden de {3} San Juan de Dios, presbíteros que tienen jurado el secreto, {4} fue recibido juramento en forma de derecho *et in verbo sacerdo{5}tis*²¹⁸, so cargo del cual prometió de decir verdad y guardar secreto.

{6} Preguntado si se acuerda haber depuesto alguna cosa ante algún {7} juez contra alguna persona sobre cosas tocantes a la fe, dixo {8} que se acordaba haber dicho su dicho

²¹⁷ A la audiencia.

²¹⁸ Juramento a que están obligados los reos que sean sacerdotes: “El estilo común que oi se guarda en estos reinos es, que los sacerdotes juran *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho; y los que no lo son, puesta la mano sobre una cruz, diciendo que juran a Dios y a aquella cruz de dezir verdad en todo lo que les fuere preguntado (entiéndese conforme a justicia)”, padre fr. Pedro de los Ángeles, *Compendio del orden judicial y práctica del Tribunal de religiosos en que se declara lo que pueden y deven hazer, assí prelados como súbditos, en las causas criminales, recogido de entrambos Derechos y de lo que enseñan graves autores juristas, y teólogos antiguos y modernos* (1643, p. 169).

ante el comissario de Truxillo, {9} nombrado don Juan López de Saavedra, tocante a las monjas de Santa Clara {10} de Truxillo, que dicen están obsesas, y refirió en sustancia lo en él {11} contenido, lo cual pidió se le leyese.

{12} Fuele dicho que se le hace saber que el señor fiscal del Santo Oficio le presen{13}ta por testigo *ad perpetuam rei memoriam*²¹⁹ contra las personas {14} nombradas en la dicha su declaración; que esté atento, se le leerá su {15} dicho y, si en él hubiese que alterar, añadir o enmendar, lo haga {16} de manera que en todo diga verdad y se afirme y ratifique {17} en ella porque, lo que aora dixere, parará perjuicio a las dichas personas. {18} Y luego le fue leído el dicho su dicho *de verbo ad verbum* y ha{19}biendo el dicho fray Pedro de Arrieta dicho que lo había oído y entendi{20}do, dixo que aquello era su dicho y él lo había dicho según se le {21} había leído y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, {22} añadir ni enmendar. Solo protesta que algunos particulares {23} que se le ofrecen que obserbó y experimentó cerca de la dicha {24} Isabel y de otras personas que parecen estar obsesas del dicho mo{25}nasterio de Santa Clara de la dicha ciudad de Truxillo. Recorrerá {26} su memoria y de todo dará cuenta en este Santo Oficio y que, con esto, {27} como estaba escrito era verdad y en ello se afirmaba y afir{28}mó, ratificaba y ratificó y siendo necessario lo decía de nuebo {29} contra las dichas Isabel y demás personas, no por odio sino {30} por el descargo de su conciencia. Y lo firmó, fray Pedro de A{31}rrieta. Pasó ante mí, don Miguel Román de Aulestia.

{32} [*margen*: Francisco Ruiz | Mateos.] En la ciudad de Truxillo del Perú en dies y nueve días del {33} mes de nobiembre, año de mil y seiscientos y setenta **{fol. 8v}** {1} y cuatro por la mañana ante el señor licenciado don Juan López de Saave{2}dra, canónigo de la santa iglesia catedral de esta dicha ciudad, pro{3}visor y vicario general, comissario apostólico subdelegado de la Santa Cruzada {4} de este obispado y comissario titular subdelegado del Santo Oficio de la Inquisición {5} de dicha ciudad y su distrito pareció, siendo llamado, y juró en {6} forma que dirá verdad un hombre que dijo llamarse Francisco {7} Ruiz Mateos, casado, de oficio barbero, vecino de esta dicha {8} ciudad, de edad de treinta y cuatro años. Preguntado si sabe o {9} presume la causa por que²²⁰ ha sido llamado, dixo que presume será {10} para que declare cerca de lo que sucede en este monasterio de {11} Santa Clara la Real con las monjas y seculares que dicen están

²¹⁹ Fórmula fija del Derecho canónico. *Información ad perpetuam*, o *información ad perpetuam rei memoriam*: “1. f. *Der.* información que se hace judicialmente y a prevención, para que algo conste en lo sucesivo” (RAE, 2014).

²²⁰ De finalidad.

ende{12}moniadas y que lo que en esto sabe es que, habiendo ido un {13} barbero indio natural llamado Francisco, cuyo apellido no {14} sabe, que asiste en la tienda de este declarante a la *resura*²²¹ de los {15} religiosos del convento del señor Santo Domingo el jueves pasado, que se {16} contaron quince de este presente mes, por la mañana, bolbió a la {17} tienda y le dijo cómo estando haciendo la resura a los padres de Santo {18} Domingo, oyó decir a un religioso del dicho convento, que no sabe có{19}mo se llama, que todo lo que hacían las monjas era fingido y em{20}buste, fingiéndose endemoniadas, no estándolo, y que lo había reco{21}nocido y examinado ser así porque, habiendo llebado al disimulo {22} en una bolsita un estiércol de cabalgadura para mostrar a las monjas {23} que dicen que están endemoniadas para si conociesen que era estiér{24}col lo que se contenía en la bolsilla tener por cierto eran demonios {25} y, no conociéndolo, conocer ser mentira, ficción y embuste. Y que, habién{26}dola mostrado a dos de las dichas monjas, hicieron muchas demos{27}traciones, visages y ademanes, diciendo a voces: “¡Que me quemó, que {28} me abrazo²²²! ¡Quita allá ese *lignum crucis*, que me atormentas!”. Y que {29} así por esta razón como porque a una negra de una monja llamada {30} la Cáceres²²³, que dijo que estaba endemoniada y hacía los mismos {31} visajes y meneos y hablaba disparates como las monjas, la castigó {32} su ama azotándola y diciendo que al diablo azotaba y no a ella. {33} Prosiguiendo con el castigo, dijo que ya estaba buena y no tenía **{fol. 9r}** {1} diablo, que ya se había ido, y assimismo dice este declarante {2} que, tratándose de estas monjas y oyendo decir a unos que están {3} endemoniadas y a otros que no, sospecha que se les ha hecho mal {4} con algunas echizerías o algún maleficio porque en el dicho {5} convento estuvo una india del pueblo de Lambayeque²²⁴, llama{6}da la *Farral*, que tenía opinión de grande hechizera y bruja; {7} que ordinariamente tenía consigo en una olla una culebra {8} y que la llamaba y se le venía a las manos, y en ella le escu{9}pía y la culebra lamía la saliba y que a esta dicha india le {10} hizo causa el reverendo Gonzalo Jacinto de Miranda, canónigo que fue {11} de esta santa iglesia, siendo cura y vicario del pueblo de Lam{12}bayeque y comissario del Santo Oficio de la ciudad de Saña²²⁵, y que {13} vio que le quemaron una olla con

²²¹ Se respeta como posible cierre vocálico. *Rasura*: “Del lat. tardío *rasūra*. 1. f. Acción y efecto de rasurar” (RAE, 2014).

²²² *Abraso*. Indicio de seseo.

²²³ En el original, *Cázeres*.

²²⁴ Ciudad del noroeste del Perú, capital de la provincia de *Lambayeque* en el departamento homónimo.

²²⁵ Se refiere probablemente al municipio de *Saña*, en la provincia de Chiclayo (región Lambayeque) (“Distrito.pe,” 2019). Según las *Constituciones de la provincia de los Doze Apóstoles del Pirú*, en su Capítulo III, sección 3, De la distribución de las limonas y del modo de pedir las, se especifica que “Al convento de Saña pertenece el valle de Guadalupe, pueblo de Chepen, Pueblo nucuo, Mocupe, Mocebu,

muchos hechizos y que el {14} humo que de ellos salía era pestífero y de edor que no había {15} quien lo sufriese. Y que esta es la verdad, por el juramento que {16} tiene hecho. Y siéndole leído, dixo que estaba bien escrito {17} y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo de su {18} nombre. Y assimismo dice que ha oído decir que la dicha {19} india, llamada Farrar²²⁶, habrá un mes, poco más o menos, {20} que murió en esta dicha ciudad de Truxillo, lo cual dice {21} debajo del dicho juramento: Francisco Ruiz Mateos. {22} Don Juan López de Saavedra. Pasó ante mí, Alonso Dávila, {23} notario del Santo Oficio.

{24} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y dos días del {25} mes de julio de mil y seiscientos y setenta y cinco años, {26} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Sa{27}abedra y Leiba, deán de esta santa iglesia catedral, y el señor licenciado {28} don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglesia, comisa{29}rios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció Francisco Ruiz Mateos, que dijo {30} ser de edad de treinta y cuatro años, casado, de oficio barbero, {31} natural del pueblo de Lambayeque, del cual (estando presentes {32} por honestas y religiosas personas el licenciado don José Ladrón de {fol. 9v} {1} Cegama, cura rector de dicha santa iglesia, y el padre Alonso Dávila, {2} secretario del benerable deán y cabildo, presbíteros que tienen {3} jurado el secreto) fue recebido juramento en forma y prometió {4} de decir verdad. Siendo preguntado si se acuerda haber depuesto {5} ante algún juez, contra persona alguna, en cosas tocantes a la {6} fe, dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el señor licenciado don Juan {7} López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglesia y comissario del Santo Oficio {8} de la Inquisición por el mes de nobiembre del año pasado de setenta y {9} cuatro. Mandósele dixese en sustancia lo que en él dijo y habiénd{10}dolo dicho y referido en el contenido, pidió se le leyese. Fuele dicho {11} que se le hace saber que el promotor fiscal le presenta por testigo en {12} una causa que trata contra las personas que parecieren culpadas, {13} en lo que padecen las monjas del convento de Santa Clara de esta dicha {14} ciudad y demás de acá fuera; que esté atento y se le leerá su dicho {15} y si en él tubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de {16} manera que en todo diga verdad y se afirme y ratifique en ella {17} porque, lo que aora dixere, parará perjuicio a las personas que pa{18}recieren culpadas en su

Eten, Reque, Callaca, San Miguel, Chiclayo, Ferriñafe, Lambayeque y otro pueblo nuevo, Tucume, Pacora, Illimo, Iayanca, Motupe, Olmos, Cechura, Piu y Tui, Piura” (1617, fol. 7v).

²²⁶ En la primera mención que se hace de esta hechichera se la llama *la Farral*, con el fonema líquido lateral final y, en la segunda es *la Farrar*, con vibrante simple, lo cual podría inducir a pensar que se tratara de una confusión entre ambos fonemas. Pero no existen datos suficientes.

declaración, que le fue leída *de verbo ad* {19} *verbum*. Y habiendo el dicho Francisco Ruiz Mateos dicho que lo ha{20}bíá oído y entendido, dixo que aquello era su dicho y que él lo {21} había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y asenta{22}do y no había que alterar, añadir ni enmendar porque como {23} estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, {24} ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra {25} las personas que parecieren culpadas en la pasión que tienen las {26} monjas de Santa Clara, no por odio sino por descargo de su conciencia. {27} Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nom{28}bre: Francisco Ruiz Mateos. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan {29} López de Saavedra, don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila.

{30} Pasó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{31} [*margen*: Fray Sebastián de Faria] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y seis días del mes de nobiem{32}bre del año de mil y seiscientos y setenta y cuatro, por la tarde, {**fol. 10r**} {1} ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de la santa iglesia {2} catedral de esta ciudad, provisor y vicario general y comissario apoderado, subde{3}legado de la Santa Cruzada de este obispado y comissario titular subdelega{4}do del Santo Oficio de la Inquisición en esta ciudad y su distrito, pareció sin ser {5} llamado y juró en forma que dirá verdad un religioso que dijo lla{6}marse fray Sebastián de Faria, corista del Orden del señor Santo Domingo, de {7} edad de veinte y tres años y nueve meses, el cual por descargo de {8} su conciencia dice y denuncia que, teniendo por cierto que las {9} monjas que se dice que están endemoniadas no lo están, sino que es fic{10}ción y embuste de ellas, se concertó este denunciante con el lector, {11} fray José de Santa Gadea, religioso de su orden y con el licenciado Domingo de {12} Solís, clérigo presbítero, maestro de capilla de esta santa iglesia catedral, {13} a poner en una bolsica²²⁷ un estiércol de cabalgadura y llevarlo a las {14} monjas, a ver si lo conocían y sabían lo que había en dicha bolsita. Y {15} habiendo puéstolo²²⁸ en ejecución, se la colgó al cuello el lector fray {16} José de Santa Gadea y se fueron el dicho lector y este denunciante {17} a la iglesia del dicho monasterio y el dicho lector, con mucha {18} severidad, se llegó a una de las monjas que dicen están endemo{19}niadas y, quitándose del cuello la bolsita y haciendo demostra{20}ción de vesarla, le dixo: “¡Aora verás, perro! Aquí traigo una cosita”. {21} Y ella respondió:

²²⁷ Resulta curioso el uso de este diminutivo que no parece tener mucha producción en el resto del documento, donde suele utilizarse más el consabido *-ito, a*.

²²⁸ Unión del clítico de O.D. al verbo principal.

“¿Qué piensas que se me da ya el *lignum crucis*? {22} Da acá, lo vesaré, que aquí tengo otro”. Y le mostró y vesó el que ella {23} tenía y, juntamente la bolsita y después se la bolbió al dicho lector, {24} el cual se llegó a otra monja de las que dicen están endemonia{25}das, a la cual estaba exorcisando el licenciado don Vitaliano de Vega {26} y Bazán y, haciendo las mismas acciones, el dicho lector con {27} la bolsita que había hecho con la primera monja, comenzó {28} a dar voces y a estremecerse, diciendo: “¡Aquí vienes, a traer {29} ese *lignum crucis* para atormentarme! ¡Quítalo allá, que me {30} abrazas²²⁹ y quemas con él!”. Y esto decía, con muchos ademanes {31} y movimientos del cuerpo y visajes, dando a entender que era {32} demonio. Y diciéndole el dicho lector que mentía, que aquel {fol. 10v} {1} no era *lignum crucis*, que le dixera que qué era, le respondió la dicha {2} monja que no sabía lo que era pero que le daba muchos tormentos {3} y penas la dicha bolsilla. Y luego, el dicho licenciado don Vitaliano, exorcisán{4}dola, se la puso al cuello y ella hacía grandes extremos repug{5}nando el contacto de la dicha bolsita. Y después de rato que estuvo {6} haciendo visajes y extremos, pidió el dicho lector al licenciado don Vitaliano {7} que le bolbiese la dicha bolsita y, pidiéndosela a la dicha monja, la {8} cogió con las extremidades de los dedos y, con toda presteza, la arro{9}jó y el dicho licenciado le riñó diciéndole: “¡Ah, perro!”, y otras palabras, {10} como hablando con el demonio: “¡Coxe con toda veneración y res{11}peto esa reliquia y véjala!”. Y así lo hizo la dicha monja y la bolbió {12} a arrojar, lo cual viendo este denunciante, sacó de la faltriquera {13} una sinta²³⁰ en que tenía embuelta un poco de algalia²³¹ y, llegán{14}dose a la dicha monja, le dijo: “Aora verás esto” y, llegándole a la boca {15} la sinta, dixo: “¡Quita, que me das mayores penas de las que padesco²³² {16} con esa reliquia!”. Y hizo muchos visajes y movimientos, dando a {17} entender que era demonio que sentía la vista y contacto de las {18} reliquias, con lo cual este denunciante y el dicho lector se apar{19}taron de la dicha monja y mostraron el estiércol que estaba en {20} la dicha bolsita y la sinta a algunas personas que estaban {21} allí, entre los cuales fueron el licenciado don Antonio Barreto de Cas{22}tro, el licenciado Pedro Ortiz Rangel y don José Picado y otras per{23}sonas que no se acuerda, y luego se bolbieron a su convento. {24} Y que esta es la verdad, por el

²²⁹ *Abrasas*. Seseo.

²³⁰ *Cinta*. Otra de las muestras evidentes de seseo en posición inicial silábica.

²³¹ *Algalia*: “Del ár. hisp. *alḡāl[i]ya*, y este del ár. clás. *ḡāliyah*. 1. f. Sustancia untuosa, de consistencia de miel, blanca, que luego pardea, de olor fuerte y sabor acre. Se saca de la bolsa que cerca del ano tiene el gato de algalia y se emplea en perfumería” (RAE, 2014).

²³² Otro signo evidente de seseo.

juramento que fecho tiene {25} y, siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice {26} por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre: fray Sebas{27}tián de Faria. Don Juan López de Saavedra. Pasó ante mí, {28} Alonso Dávila, notario del Santo Oficio.

{29} [*margen*: Carta de fray Jolsé de Valencia | y Sabariego] Señor inquisidor mayor:
{30} Muchos días ha que hubiera yo escrito esta a usted²³³ y no lo he he{31}cho por entender no era necessario, por haber avisado al señor {32} comissario de este Truxillo. Digo, señor, que exorcizando **{fol. 11r}** {1} [*margen*: 2] a una monja en el convento de Santa Clara de Truxillo, obser{2}bando todas aquellas ceremonias que manda la Iglesia, pre{3}guntele el nombre y me dijo se llamaba Iniel. Diome por opues{4}to suyo en el cielo a mi padre Santo Domingo. Asentado esto y otras co{5}sas que él me dijo²³⁴, le pregunté la causa de estar aquellos diablos {6} en aquellos cuerpos y con mucha fuerza de palabras me declara{7}ron el caso, que aunque no se debe dar crédito a lo que dice el demo{8}nio por ser padre de mentira, con todo, en algún modo de de{9}cir verdad, constreñido de las palabras santas, díxome o decla{10}rome el maleficio delante de un religioso de nuestro padre San Francisco. {11} Fuimos entrambos a dos a denunciarlo al señor comissario. He visto no {12} se ha ataxado o detenido este mal: el señor comissario está muy en{13}fermo, que dicen da en decir que está encantado. Y assí usted {14} vea y disponga el modo que se ha de dar en esta materia, por amor {15} de Dios. Y dúdase de estas pobres, que es compasión el verlas pa{16}decer. Dios guarde a usted. Felices años con los asensos²³⁵ que usted merece.

{17} De Truxillo, 1 de abril de 75 años. Besa la mano de usted, sierbo y cape{18}llán de usted, fray José de Valencia y Sabariego.

{19} En 13 de mayo de 1675 entregó esta carta en el Tribunal el señor {20} inquisidor deán Huerta, estando en audiencia de la mañana, presente {21} el señor inquisidor deán Bruna Rico. Y habiéndola leído, dixeron que {22} se ponga en los Autos para que se embie razón de ella a Tru{23}xillo para que examinen, en razón de lo que dice de las mon{24}jas, al que la escribe.

²³³ Se transcribe como *usted* cuando la fórmula de tratamiento abreviada, en el original, es *Vs.* Véanse criterios de edición.

²³⁴ El uso del pronombre masculino para referirse a la monja, indica la conversación directa del exorcista con el demonio Iniel, que habla por boca de la esta.

²³⁵ *Ascensos*. Parece otra muestra de seseo que implica la confusión del copista al darse la sibilante [s] junto al fonema interdental sordo [θ].

{25} [*margen*: Declaración | de fray José de | Santa Gadea.] Digo yo, fray José de Santa Gadea, que habiendo ido a ordenar{26}me de sacerdote a Truxillo, llebado de la curiosidad, fui al {27} monasterio de monjas que hay en dicha ciudad, por salir de las {28} dudas en que estaba el pueblo todo y yo, de la misma suerte, {29} si eran espíritus malos o no los que decían tales monjas {30} haber en los cuerpos de algunas de algunas de ellas. Y creciendo más mi duda {31} cada día por la gran contradicción que tenían y había entre ellas, {32} así en lo que hablaban como en lo que hacían, y ver también **{fol. 11v}** {1} que las más de ellas que padecían este achaque estaban muy gor{2}das y de muy buenas colores y que decían comían muy bien {3} y se hallaban muy sosegadas, mientras no las sacaban a la {4} reja, al ejercicio del exorcismo. Y con esto, resaban²³⁶ en el chozo {5} y hacían sus oficios como las demás que estaban buenas. {6} Quise, con algunos reparos y experiencias, salir de la confusión {7} en que estaba, viendo también que llegó a la ciudad el padre maestro {8} Ozerín y, a los principios, dijo que era bellaquería, si bien después {9} dixo lo propio que los demás, en orden a que eran demonios. Pe{10}ro a mí nunca me lo parecieron, lo primero porque jamás dieron {11} señal en dos meses que yo estuve allí de que lo fuesen, nunca les {12} oí hablar latín²³⁷, que era una de las cosas que me habían dicho {13} que hacían: lo que hablaban era solo algunas palabras de los exor{14}cismos que, como había días que estaban en este ministerio los {15} sacerdotes, discurrí yo se les habían quedado de memoria. Y para {16} confirmación de esto me sucedió que, habiéndome dicho no {17} solo hablaban latín sino que también corregían el que no {18} era muy cadente²³⁸, me puse propósito a echar algunos acen{19}tos en los exorcismos, delante de una, la cual no se dio por en{20}tendida. Teología tampoco hablaban, ni jamás dixeron cosa {21} que lo pareciese, antes si les preguntaban alguna cosa en algu{22}na materia, la respuesta era decir no tenían licencia del {23} Altísimo, echándolo a risa, que era lo común. Decían que eran {24} filósofos los que tal preguntaban y, haciéndole un día una {25} pregunta, en la cual dixo el que la hizo que Cristo Nuestro Señor era {26} Nuestro Redentor, respondió ella diciendo estas palabras: {27} “Cristo fue redentor²³⁹ de todos nosotros”. Y advirtiéndole

²³⁶ *Rezaban*. Seseo.

²³⁷ Uno de los requisitos que deben cumplirse en los endemoniados, hablar lenguas desconocidas, generalmente latín.

²³⁸ Es decir, el que no era correcto en sus acentos, en su cadencia, según la segunda acepción que el *DRAE* contempla para el vocablo *cadente*, o lo que es lo mismo, *cadencioso*: “1. adj. Que tiene cadencia (l ritmo o repetición de fenómenos regulares). 2. adj. Que tiene proporcionada distribución de acentos y pausas, en la prosa o en el verso” (RAE, 2014).

²³⁹ En el original, *redemptor*. Se regulariza por no tener relevancia fonética.

un reli{28}gioso de su hábito que cómo decía aquello, respondió como asus{29}tada de todos nosotros, señalando los que estábamos de la par{30}te de afuera, pudiendo (si fuera espíritu malo que nunca {31} perdió la ciencia) responder en la opinión de los que lleban {32} la opinión y no retratarse²⁴⁰ de lo que había dicho asustada, {fol. 12r} {1} de donde coligo²⁴¹ no lo era, pues ni aún supo si tal opinión había.

{2} Una noche se llegó un seglar a la reja de iglesia donde esta{3}ban algunas de las tales y, estando como muy furiosa, le dio en {4} un brazo²⁴² un pellisco, a que bolbió con un grito, diciendo: “¡Qué {5} me pellizcan”. Y diciéndole la monja que la tenía que no gritase: {6} “¡Que está cerca el vicario!”, respondió ella: “Pues dile que no me {7} pellisque”. Otra noche sucedió que, estando un sacerdote exor{8}cisando otra, le mandó al malo se fuese a las uñas muertas de {9} los pies, lo cual hizo con algunas señales de sentimiento. La monja {10} quedó sosegada y el sacerdote se fue a su casa, quedando allí al{11}gunas personas de afuera hablando con la monja, que así que se {12} fue el sacerdote volbió a saltar²⁴³. Y preguntándole un secular cómo {13} habiéndole mandado aquel sacerdote que tenía por juez que<da>{14}se²⁴⁴ en el lugar que le había dedicado, volbía otra vez²⁴⁵, a lo cual dixo {15} no poder estar más haciendo algunas trabesuras, sin dar otra {16} razón. Y riñéndola la monja que la asistía, le dixo: “No seas cansa{17}da. Vámonos, que es tarde”, algo enfadada, a que respondió muy so{18}segada: “Pues vamos”. Y, dando las buenas noches a todos se fue aden{19}tro. También hice otro reparo, no menos digno de admirar: que {20} en lo que tocaba a blasfemar de Dios y de sus santos, que es lo co{21}mún en estos espíritus²⁴⁶, aunque no lo dexaban de hacer, se iban con {22} mucho tiento y no en cosas de mucho reparo ni fundamento. {23} También son espíritus poco temerosos de las cosas con que los suelen {24} atormentar y que tiene dedicada la Iglesia para que se salgan {25} de los cuerpos porque ellos mismos convidaban a los sacerdotes a que {26} los exorcisasen, como sucedió muchas veces y una, en espe{27}cial, que llamándome un día con palabras indecentes a voces, {28} para este efecto, no habiendo allí manual con que hacerlo, lla{29}mó ella mesma una criada y le mandó fuese a la selda²⁴⁷ de o{30}tra monja y trajera una cruz y el manual y, habiendo

²⁴⁰ *Retractarse.*

²⁴¹ Se respeta la alternancia gráfica *g-j-x* para el sonido fricativo velar [x].

²⁴² *Brazo.*

²⁴³ Se supone que por una ventana hacia fuera del convento.

²⁴⁴ Se reconstruye. En el original el copista parece haber omitido la sílaba segunda por error (*quedase*).

²⁴⁵ *Vez.*

²⁴⁶ Otro de los signos que se contemplan para comprobar la posesión demoníaca.

²⁴⁷ *Celda.* Otro signo evidente de seseo.

traído, {31} me lo dio con sus manos. Tampoco les vi adivinar cosa de ex{32}teriores que nosotros hacemos y comunicamos, como lo vi {fol. 12v} {1} por experiencia en algunas personas que les dieron licencia {2} que les dixesen algo de su vida pasada, a que no respondían. An{3}tes sí muchas cosas al contrario, pues ni aun los nombres de{4}cían de muchas personas porque no las conocían aunque se lo {5} preguntaban; solo respondían adivinando y sin duda les habían {6} dicho que no podían morder las manos a los sacerdotes²⁴⁸ porque esto lo {7} observaban. Y no obstante esto, teniéndole un día un religioso {8} de mi padre San Francisco la mano en la boca, me llamó el tal y me dixo {9} hiciese lo propio²⁴⁹ y si bien no me conoció ni me vido²⁵⁰ la monja, {10} me apretó un dedo con los dientes con alguna fuerza y, diciéndo{11}le que era sacerdote, dixo que no porque no sabía si me había ordena{12}do y sabía había ido a este efecto a Truxillo. Finalmente, desen{13}gañado yo, aunque no del todo del caso, hice esa experiencia por úl{14}timo y fue que, viendo la multitud de reliquias que todas te{15}nían y que hacían grandes extremos de sentimiento al poner{16}selas, cogí una bolsa y, poniendo en ella un excremento {17} de mula, me la colgué al cuello y fui una tarde con un compa{18}ñero que sabía lo que llevaba en la bolsa y, llegándome a una {19} de las endemoniadas que estaba con dos clérigos que estaban {20} en mi mismo sentir, les dixe: “Yo traigo una reliquia que le {21} ha de dar mucho en qué entender al diablo, poniéndole mu{22}cho miedo”. Y, quitándomela del cuello, se la apliqué a la ca{23}beza, a lo cual haciendo muchos extremos (que más son para {24} vistos que para contados²⁵¹), prorrumpió diciendo: “¡Quita! ¡Quita {25} ese *lignum crucis!*”. Y diciéndole yo que cómo sabía que era *lig{26}num crucis*, respondió: “No sé lo que es, solo sé que me atormentas {27} mucho con ella”. Todo, a mi ver, por el miedo que yo le había pues{28}to. Colguésela al cuello y, después de algún rato, se la pedí y tem{29}blando toda me la dio. Abrila después y enseñela a algunas {30} personas por que²⁵² viesen la mentira. A todo esto, responden los {31} padres a cuyo cargo viven, que todo esto hacía el diablo {32} por ocultarse. Pero esto está falsificado porque, si fuera así, {fol. 13r} {1} no fuera todo su conato a entender que eran espíritus {2} malos y dar sus nombres y mandar hacer muchas peniten{3}cias y decir que por falta de penitencia estaban allí y en

²⁴⁸ Hace referencia al consabido refrán: *No muedas la mano que te da de comer.*

²⁴⁹ Se respeta la grafía original por ser etimológica.

²⁵⁰ Es la primera vez que aparece esta forma arcaizante para la 3ª pers. de sing. del pretérito indefinido del verbo *ver*. Se conserva porque no es posible saber si se trata de una grafía arcaizante que ha quedado fija o una muestra fonética.

²⁵¹ El discurso, nuevamente, da muestra de la coloquialidad imperante.

²⁵² De finalidad.

mu{4}chas antes que las baptizasen y desde edad de muy niñas {5} todas las más, donde hice otro reparo que luego fueron todas {6} a parar en aquel monasterio, siendo de diversas partes. Última{7}mente, a una le dixerón que apagase la lámpara que estaba en {8} el altar mayor, en señal de que quería salir de aquel cuerpo, y res{9}pondió: “Traíganmela acá y la apagaré”. Estas y otras muchas {10} cosas vi y me dixerón diversas personas el tiempo que estuve allí. {11} No me acuerdo bien de otras y por eso no las pongo, aunque estas {12} son las más dignas de reparo para conocer no son diablos, como {13} yo lo presumo. Este es mi sentir sin conocer qué pueda ser ni el fin {14} que puedan llebar y así lo firmo: fray José de Santa Gadea.

{15} En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a trece días del mes de mayo de {16} mil y seiscientos y setenta y cinco años. Los señores inquisidores don Juan {17} de Huerta Gutiérrez²⁵³ y don Francisco Luis de Bruna Rico, estando en {18} su audiencia de la tarde, mandaron a ella al padre fray José {19} de Santa Gadea, de la Orden de Santo Domingo y lector de su convento, a quien {20} se le había mandado hiciese por escrito la declaración de esta otra {21} parte, que presentó en dicha audiencia y la leyó *de verbo ad ver{22}bum* y juró, *in verbo sacerdotis*, que todo lo que en ella dice es cier{23}to y verdadero y que no lo dice por odio ni enemistad que tenga con {24} dichas religiosas sino por descargo de su conciencia y mandato del {25} Tribunal, de que doy fe: don Miguel Román de Aulestia.

{26} [Auto para nombrar | acompañado al comissario] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a veinte días del mes de mayo de mil {27} y seiscientos y setenta y cinco años, estando en su audiencia de la {28} mañana los señores inquisidores don Juan de Huerta Gutiérrez y don Francisco {29} Luis de Bruna Rico, habiendo visto las testificaciones que ha reunido {30} el licenciado don Juan López de Saavedra, comisario de este Santo Oficio, en la ciudad de {31} Truxillo sobre la pasión diabólica que, se dice, padecen las religiosas las religiosas {32} del monasterio de Santa Clara de ella y la falta de salud que tiene el {33} dicho comisario. Dixerón que, atendiendo a **fol. 13v** {1} claridad del caso, de que hasta hoy²⁵⁴ no se ha visto semejante exem{2}plar, se le remita una instrucción de lo que ha de ir obrando en esta {3} razón, con memoria de los citados que resultan de las dichas testi{4}ficaciones y copia de ellas para que haga las diligencias que requiere {5} negocio tan escandaloso y de malas consecuencias y que,

²⁵³ En este apellido suelen darse muestras de seseo (Gutierrez). Se regulariza para evitar ambigüedad.

²⁵⁴ En el original, *oi*. Para facilitar la lectura, siempre que aparezca este adverbio temporal demostrativo se repondrá la *h*- inicial por ser, además, etimológica. *Hoy*: “Del lat. *hodie*” (RAE, 2014).

aten{6}diendo a los achaques que padece dicho comisario y a las ocupaciones {7} grandes que tiene, se dé comisión al deán don Antonio de Saavedra y {8} Leiba, arzediano de la catedral de dicha ciudad, para que los dos {9} juntos o cada uno de por sí prosigan en las dichas diligencias. {10} [*margen*: Executose así | dicho día] En caso que alguno esté impedido de hacerlo, que lo señalaren.

{11} Dos rúbricas. Pasó ante mí, don Miguel L. Román de Aulestia.

{12} [*margen*: Carta del comissario | licenciado don Luis López de | Saavedra.] Muy ilustres señores:

{13} Con toda veneración recibí en el chasque²⁵⁵ la carta de usted de 20 de {14} mayo con la instrucción inclusa y memoria de los estados {15} y copia de las declaraciones para que yo obre y haga las diligencias {16} que se requieren en negocio tan escandaloso y de tan malas con{17}secuencias, como se experimenta con las religiosas del monaste{18}rio de Santa Clara de esta ciudad y otras personas independientes d'él. Y {19} con todo el esfuerzo y vivos deseos de descubrir la verdad del caso, {20} no perderé diligencia, que no haberlo hecho no ha embara{21}do la grave enfermedad que cinco meses padecí, de que ya gracias {22} a Nuestro Señor quedo convaleciente, y no otro ningún negocio porque los {23} que se ofrecen, de los tribunales que están a mi cargo, son muy {24} cortos y siempre prefieren en mi estimación y cuidado los de {25} ese Santo Tribunal. Y en conformidad de lo que usted me manda y {26} comisión que se sirvió de despachar al licenciado don Antonio de Saabe{27}dra, arzediano de esta santa iglesia, concurriré con él a la aberigua{28}ción²⁵⁶ del caso guardando en todo la forma de la instrucción {29} y mandato de usted. Fío en Dios me ha de dar su gracia para {30} los buenos aciertos de su santo servicio. Su Divina Magestad²⁵⁷ guarde a usted {31} para exaltación de nuestra santa fe católica. Truxillo y junio, 4 {32} de 1675. A su muy ilustre señor. Besa la mano de usted su capellán y servidor, {33} don Juan López de Saavedra.

{fol. 14r}{1} [*margen*: A sus Autos. | Carta de don Antonio | de Saavedra y Leiba] Recibida en 18 de junio de 1675, los señores inquisidores don Bru{2}na Rico y Pedro Queipo, estando en su audiencia de la mañana, {3} con la veneración que se debe. He recebido, señor, de Vuestra Señoría, en que se sirve {4} de mandarme acuda al examen y

²⁵⁵ Indigenismo. *Chasque* o *chasqui*, correo. *Chasqui*: “De or. quechua. 1. m. Arg., Bol., Ec., Par., Perú y Ur. En el Imperio incaico, mensajero que transmitía órdenes y noticias. 2. m. Arg., Bol., Ec., Par., Perú y Ur. Emisario, correo” (RAE, 2014).

²⁵⁶ *Averiguación*. Alternancia abundante en las grafías *b-v* y muestra de seseo en posición silábica inicial.

²⁵⁷ Se utiliza reiteradamente este apelativo a lo largo del documento, propio tanto de los textos teresianos como de otros escritos religiosos de la época.

averiguación del achaque {5} o pasión que se reconoce assí en las religiosas de este Convento {6} de Santa Clara como en diferentes personas de la ciudad y, aunque {7} por hallarme con poca salud y jusgar de mi corto talento no {8} ser el que era necessario para materia tan grave, pudiera {9} suplicar a Vuestra Señoría me diese licencia para excusarme, con todo fia{10}do, en los auxilios que Nuestro Señor con su providencia y piedad será {11} servido darme por la obediencia con que deseo acudir a los man{12}datos de usted. Pondré en ejecución luego que pase esta Pascua lo que {13} se sirve de mandarme, ajustándome en todo a la instrucción {14} que me ha comunicado el comissario de este partido y, si pareciere {15} conveniente o por su poca salud o por pedirlo assí la materia, {16} obraré por mí solo; lo haré procurando no se sienta de ello, pues so{17}lo en este caso usaré de la comission y facultad que Vuestra Señoría me da, a {18} quien guarde Nuestro Señor y prospere largos y felices años para conser{19}vación y aumento de nuestra santa fe, como se lo suplica su Santa Iglesia²⁵⁸.

{20} Truxillo y junio, 4 de 1675. Muy ilustres señores: Besa la mano de Vuestra Señoría, con todo {21} rendimiento, su capellán don Antonio de Saavedra y Leiba.

{22} [*margen*: A sus Autos] Recebida en 18 de junio de 1675. Ante los señores inquisidores don Bruna Rico {23} y Pedro Queipo, estando en su audiencia de la mañana.

{24} [*margen*: Fray Cristóbal | Xaramillo]. En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a tres días del mes de julio de {25} mil y seiscientos y setenta y cinco años, el señor inquisidor don Francisco {26} Luis de Bruna Rico, estando en su audiencia de la tarde solo (por enferme{27}dad del señor inquisidor deán Huerta), mandole entrar a ella a un religioso {28} de San Francisco que fue llamado, del cual estando presente fue recevi{29}do juramento en forma de derecho y *in verbo sacerdotis* y, habiéndolo {30}lo hecho, prometió de decir verdad y guardar secreto y dijo lla{31}marse {32} fray Cristóbal²⁵⁹ Xaramillo, sacerdote de la Orden de San Francisco, na{33}tural de Lima, de edad de cuarenta y cuatro años, lector jubilado, **fol. 14v** {1} guardián actual del Convento de San Antonio de Caxamarca {2} y comissario y visitador, de aquella provincia de Chachapoyas²⁶⁰ y Los {3} Valles.

{4} Preguntado si dio algún papel escrito de su letra y firmado en ocho {5} foxas al señor deán don Juan de Huertas y que si se le mostrare lo conociera, {6} dixo que se acuerda

²⁵⁸ Parece referirse a la institución y por ello se transcribe con mayúsculas en este caso.

²⁵⁹ En el original con grafía arcaizante (*Xpistobal*) por derivarse de *Xριστο*. Se atiende al criterio de mínima intervención y se sustituye la grafía griega (ρ por *r*), ya que no se trata de un contexto de cambio de lengua sino de un nombre propio.

²⁶⁰ En el departamento de Amazonas.

haber dado dicho papel al dicho señor inquisidor don Juan {7} de Huerta Gutiérrez, en que da cuenta y denuncia cerca de lo su{8}cedido en el monasterio de monjas de Santa Clara de la ciudad de {9} Truxillo y de lo que vido, oyó y entendió de las religiosas que {10} se dice estar obsesas y en especial de doña Luisa Benítez, la Paco{11}ra, y de doña Ana Núñez, monjas profesas de dicho monasterio. {12} Y habiéndosele mostrado el dicho papel, {13} dixo que es el mismo que entregó al señor inquisidor don Juan de Huerta, de su {14} misma letra y firma, y por tal lo reconoce y lo en él contenido {15} es la verdad, so cargo del juramento fecho con declaración que lo que {16} refiere haber oído al padre fray Juan de Ortega acerca de la canoniza{17}ción de dicha doña Luisa Benítez y del tiempo en que había de mo{18}rir la doña Ana Núñez (como tiene dicho), se lo refirió a este de{19}nunciante el dicho fray Luis de Ortega, con juramento [de] habérselo {20} dicho así el dicho fray Francisco del Risco. Y también que, el haberle {21} puesto el nombre de Juana a la dicha doña Luisa Benítez el {22} dicho padre Risco, en el segundo bautismo²⁶¹ que hizo en ella des{23}pués de profesas, le parece a este denunciante fue aludien{24}do al nombre de la venerable sor Juana de la Cruz, por te{25}nerla muy en la deboción la dicha doña Luisa. Y también hizo {26} exhibición de un pliego escrito en cuartilla, las dos llenas y {27} parte de otra que comienza el jueves, *octava ascensionis*²⁶², {28} y acaba a dos de junio de mil y seiscientos y setenta y cinco. Fray {29} Francisco del Risco, el cual entregó a este denunciante, escrito de {30} su letra y firma el padre fray Francisco del Risco que, de orden de este {31} denunciante y por su mandato, lo escribí para que le sirviese de {32} informe y noticia de este caso. Y que todo lo que ha dicho es la {33} verdad, so cargo del juramento que tiene fecho y lo firmó: **{fol. 15r}** {1} fray Cristóbal Xaramillo. Pasó ante mí, don Miguel Román de {2} Aulestia.

{3} [*margen*: Denunciación de | fray Cristóbal Xaramillo] Fray Cristóbal Xaramillo, sacerdote del Orden de San Francisco de la regu{4}lar obserbancia, lector jubilado, guardián actual del Convento de {5} San Antonio de Caxamarca y comissario visitador de las provincias {6} de Caxamarca y Chachapoyas y Los Valles, por nombramiento del

²⁶¹ Se ha optado por conservar el grupo culto *pt* cuando aparece en el texto, pues podría implicar una diferencia fonética, no meramente gráfica. Esta es la primera ocasión en que el exorcista se refiere a la impartición de un nuevo bautismo en la monja. Se transcribirá con mayúscula cuando se refiera al sacramento eclesiástico, entendido como concepto religioso, y con minúscula cuando se refiera a bautismo que efectúa el confesor sobre Luisa Benítez.

²⁶² Se corrigen los fragmentos en latín para eliminar la ambigüedad. En el original, *octava Ascentionis*. Se refiere a las plegarias que se rezarían el jueves de la octava de la Ascensión (celebración religiosa que contiene una serie de rezos para cada día de la semana, de lunes a domingo, durante la Pascua) (Gálvez Krüger, n.d.).

{7} padre fray Alonso Garrido Melgat, comissario general de todas las provincias {8} del Perú, del Orden de San Francisco:

Paresco en la mejor forma que haya {9} lugar de derecho ante los muy ilustres señores inquisidores apos{10}tólicos del Santo Oficio de la Inquisición, que reside en la Ciudad de los Reyes, {11} y precediendo el juramento necessario, el cual hago bien y cumplidamente, {12} puesta la mano en el pecho, *in verbo sacerdotis*, de decir verdad en {13} todo lo que supiere, hubiere visto y oído y reconociere digno de su{14}jetarse al examen y juicio del dicho Santo Oficio de la Inquisición, en la forma {15} que lo entendiere y alcanzare y con zelo de Dios Nuestro Señor y de que la verdad {16} se descubra y los engaños del demonio se manifiesten y desvanezcan, {17} si algunos intervinieren en lo que abajo referiere y, por la obediencia {18} que debo a los editos²⁶³ del dicho Santo Oficio, digo que desde luego denunció {19} en la mejor forma que puedo y estoy obligado ante los muy ilustres señores {20} de dicho Santo Oficio a doña Luisa Benítez, por otro nombre la Pacora²⁶⁴, por lla{21}marse así el lugar donde nació, y doña Ana Núñez, monjas pro{22}fesas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Truxillo de este reino {23} del Perú, porque estando endemoniadas, como parece al juicio {24} de los sacerdotes que las han conjurado, la dicha doña Ana Núñez, {25} o el demonio por su voca, me dijo que no obedecía ni quería ni {26} podía obedecer a ningún sacerdote sino al juez que Dios le tenía {27} señalado para que a él solamente obedeciese. Y este juez, con pala{28}bras confusas y equívocas, me dixo dicha doña Ana Núñez o el {29} demonio por su voca que era dicha Luisa Benítez, la Pacora. {30} Y asimismo, la dicha doña Luisa Benítez, la Pacora, clara y expre{31}samente, me dixo que ella era [el] juez que Dios había señalado {32} para que le obedeciese a ella el demonio, que tiene la dicha doña Ana {33} Núñez. Y esto lo han experimentado el padre fray José Benítez, con{34}fesor de dicha doña Ana Núñez, y el padre fray Francisco del Risco, confesor de **{fol. 15v}** {1} dicha doña Luisa, la Pacora, y padre espiritual y director de los {2} espíritus de entrambas religiosas del Orden de San Francisco, los cua{3}les, reconociendo que era tiempo perdido después del trabajo de {4} muchos días que se valieron de los exorcismos de la Iglesia {5} tratar de reducir al demonio que tenía Ana Núñez para que la {6} dexase descansar y se retirase a las uñas o otra parte última del {7} cuerpo para que se confesase y comulgase, se resolvieron a hacer {8} la experiencia para ver si obedecía a dicha doña

²⁶³ *Edictos*.

²⁶⁴ Por haberse criado en el pueblo de Pacora, municipio situado en el Departamento de Lambayeque que, en la actualidad, cuenta con más de 7000 hab. (“Distrito.pe,” 2019).

Luisa, la Pacora, {9} el espíritu infernal que tenía Ana Núñez. Y así, el padre fray Francisco {10} del Risco mandó como su confesor y padre espiritual a dicha doña {11} Luisa que ella le mandase al demonio que tiene dicha doña Ana Núñez que se retirase y la dexare descansada para confesarse y comulgar y instantáneamente obedeció, sin resistencia. Y siempre que dicha {14} doña Luisa se lo ha mandado, han visto dichos padres que ha obedecido el demonio que tiene dicha doña Ana Núñez por tiempo de tres {16} o cuatro meses. Y yo también lo llegué a experimentar en dos {17} ocasiones, como aquí referiré, con todas sus circunstancias de que {18} me pudiere acordar que, aunque sea dilatándome, jusgo que todo {19} ha de conducir para la inquisición de la verdad. Y sucedió en esta {20} forma:

{21} Un jueves que se contaban treinta días del mes de mayo de este {22} presente año de mil seiscientos y setenta y cinco, para dar {23} principio a la visita de dicho monasterio de monjas de Santa {24} Clara de dicha ciudad de Truxillo, como se me había ordenado, {25} sin comisión especial sino con la generalidad de todos los de {26} más conventos y dotrinas de religiosos, fui a la iglesia de {27} dicho monasterio y, habiendo platicado a la comunidad al dar {28} me la obediencia las religiosas, me dixo la abadesa que te {29} nía dentro del monasterio cincuenta y seis personas a que {30} nes molestaban los demonios, entre monjas de velo negro, {31} de velo blanco, criadas, seglares y niñas que en el convento {32} se crían y entre ellas una que apenas tiene cuatro años. {33} Y por ver el modo que se tenía en los exorcismos y mirar cómo {34} se portaban las que decían estaban endemoniadas cuando **fol. 16r** {1} las exorcizaban, el mismo día, a las tres de la tarde, bolbía a dicha {2} iglesia de dicho monasterio y vi que en la pared de la iglesia {3} que cae a la puerta del monasterio estaban abiertas unas ven {4} tanillas sin balaustres que tenían de ancho, a mi parecer, tres {5} cuartas²⁶⁵ y de alto media vara²⁶⁶, y las puertas con que se cerraban {6} eran de un rallo²⁶⁷ fuerte de cobre con dos llaves, la una de parte {7} de dentro, que tenía la abadesa, y la otra de parte de la iglesia, que {8} tenía el padre vicario de dicho monasterio, que es el religioso que {9} la religión tiene asignado para que administre a las monjas los {10} sacramentos. Y en estas ventanillas, que me dixeron eran {11} dies²⁶⁸, vi que de parte de la clausura estaban algunas mugeres {12} a quienes

²⁶⁵ *Cuarta*: “Del lat. *quartus*. 22. f. palmo (l distancia desde el extremo del pulgar al del meñique).” (RAE, 2014).

²⁶⁶ *Vara*: Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 mm (RAE, 2014).

²⁶⁷ *Rallo*. “Del lat. *rallum*, de *radēre* ‘raer’. 2. m. Chapa con agujeros como los del rallo, que sirve para distintos usos.” (RAE, 2014).

²⁶⁸ *Diez*.

exorcisaban los sacerdotes, que estaban de parte de la {13} iglesia. Fui recorriendo las ventanillas, deteniéndome al{14}gún tiempo en cada una de ellas, ayudando a exorcisar a los {15} sacerdotes y vi, asimismo, que las más obsesas, con los exorcis{16}mos, hacían visajes y movimientos estraños y, sin poderlas {17} detener las monjas que estaban de parte de la clausura, algu{18}nas de las exorcisadas se lanzaban con violencia por las ven{19}tanillas acia²⁶⁹ la parte de la iglesia con grande ímpetu, echan{20}do por ellas más de la mitad del cuerpo y con fuerza de manos. {21} Y con los exorcismos, los sacerdotes ayudados de las monjas {22} que estaban de parte de la clausura las retraían dentro y las {23} más se daban golpes terribles y, para que no se hiriesen, vía²⁷⁰ que {24} les ponían almohadas y algunas vi también que movían {25} el cuerpo y la cabeza con tan veloz movimiento que daban {26} con la cabeza en los pechos, en las espaldas y en los hombros, como {27} si fuese su cuerpo de lana²⁷¹. A todas las hablé en latín: las más {28} me dieron a entender, por sus respuestas a propósito, que en{29}tendían el idioma latino, pero no me respondieron en latín {30} sino en castellano. Conjurados los demonios, me dixeron {31} sus nombres, todos acabados en *-el*, y de qué orden habían sido {32} en el cielo. Y entre estas mugeres que estaban exorcisando **{fol. 16v}** {1} los sacerdotes vi en una ventanilla a la dicha doña Luisa Bení{2}tez, la Pacora: estábala exorcizando el dicho padre fray Francisco del Risco. {3} Comencé yo también a exorcisarla y, habiéndola visto cuan{4}do la vi, assí como llegué a la ventanilla, con el color pálido {5} y el rostro modesto y sereno, con la fuerza del exorcismo comen{6}zó a dar muestras de que el demonio la atormentaba y se le {7} inmutó el rostro ferozmente, con color encendido y semblan{8}te horrible, los ojos saltados y encarnizados, y comenzó a de{9}cir: “¿Quién como yo²⁷²?”. Entonces el dicho padre Risco le puso el pie so{10}bre el pescueso²⁷³ a dicha doña Luisa, la Pacora, y mientras le tenía {11} el pie sobre el cuello bramaba con cruxido terrible. Adjure{12}le al demonio, por virtud de Jesucristo y de su Madre Santí{13}ssima y por la humildad de mi padre San Francisco, me dixese su nombre {14} y por qué fin estaba en el cuerpo de aquella criatura. Y aunque {15} se resistió algún rato, me respondió que era Lusbel²⁷⁴ y que esta{16}ba en el cuerpo de aquella criatura por voluntad del Altíssimo, {17} que no me cansase, que no había de salir

²⁶⁹ *Hacia.*

²⁷⁰ *Veía.*

²⁷¹ Una descripción muy gráfica si imaginamos lo maleable que es la lana.

²⁷² Expresión de la soberbia del demonio.

²⁷³ *Pescuezo.* Nuevo indicio claro de seseo.

²⁷⁴ *Luzbel.* Junto con Lucifer, el único demonio con fundamento bíblico que aparece en el texto hasta el momento.

hasta que se cumplie{18}sen los decretos divinos y que no era el tiempo llegado y que {19} se verían los fines. Amenazome y dio a entender que le enfa{20} daba mucho mi venida. Dexé a esta obsesa, pasé a otra, conju{21}rela por la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen, {22} Madre de Dios. Respondiome el demonio que tenía que él, {23} aunque demonio, confesaba que la Concepción de la Virgen fue sin {24} pecado original, pero que no había de salir porque no era tiempo.

{25} En visitar las más obsesas gastaría como dos horas, cuando se llegó {26} a mí el padre fray Antonio de Santisteban²⁷⁵, morador del convento de San {27} Francisco de dicha ciudad de Truxillo, uno de los exorcizantes, y me {28} dixo que, con mi licencia, quería dar la comunión a dos de aquellas {29} pobres mugeres que, desde antes de la media noche pasada, habían {30} estado atormentadas de los demonios y no les habían podido {31} vencer para que cesasen de atormentarlas y les diesen algún {32} intervalo de descanso para que se confesasen y comulgasen, **{fol. 17r}** {1} como lo hacían todos los más de los días, y que aora se acaba{2}ban de quietar y pedían la confesión y comunión con mucha {3} humildad y devoción. Yo le dixe que se confesasen en buen hora {4} y que comulgasen espiritualmente, y se dexase la comunión {5} sacramental para la mañana siguiente. Propúsome dicho {6} padre fray Antonio de Santisteban que era privarlas de la ma{7}yor defensa contra los tormentos del demonio corporales y espi{8}rituales, que estaban en ayunas y que la misa tiene hora seña{9}lada hasta el mediodía por la Iglesia, pero no la comunión, {10} como decía el padre Pinto²⁷⁶ en su libro de la *Comunión cotidiana* {11}na y que, con el señor arzobispo de Las Charcas²⁷⁷, consultó este caso {12} cuando pasó por dicha ciudad de Truxillo, el cual dijo que no {13} había inconveniente en practicar esta opinión y que la había prac{14}ticado en la corte de Madrid. Di permiso para que se diese la co{15}munión a las dos mugeres y Dios lo dispuso assí para que yo re{16}conociese lo que tengo apuntado y abajo referiré acerca de las di{17}chas dos monjas, doña Ana Núñez y doña Luisa Benítez, la Pacora. {18} Acompañé con una bela del Santísimo y luego a una ventanilla {19} en que estaba una

²⁷⁵ Se regulariza para todo el documento adoptando la forma Santisteban. A lo largo del texto, en el original, aparece con diversas grafías: Santisteban, Santistevan, Santiesteban.

²⁷⁶ No se ha encontrado la referencia de esta obra, aunque es, probablemente, el jesuita Pedro Ramírez Pinto, que escribió la segunda parte de *La Vida Maravillosa de doña Marina de Escobar*, publicada en 1673.

²⁷⁷ Provincia de los Charcas, hoy en el territorio de Bolivia pero que perteneció al Virreinato del Perú (Canto, 1616).

donada²⁷⁸ que llaman comúnmente la Catalina²⁷⁹: era esta muger la que más atormentada había visto del demonio aquella tarde y con más extraordinarios y disformes movimientos de cuerpo y de cabeza. Assí como llegó el Santísimo, comenzó a decir: “¡El demonio no ha de comulgar! ¡No ha de comulgar!”. Y dio principio a los movimientos disformes de la cabeza. Como media hora estaría yo peleando con los exorcismos, con los demás padres. En fin, se retiró el demonio, dio lugar para que comulgase y con palabras santas de Jesús y de María y humilde compostura, recibió a Nuestro Señor, di la vela a otro para que acompañase al Santísimo para la obra de comunión por hallarme cansado, y se llegó a mí dicho padre fray Francisco del Risco y me dixo que convenía que yo asistiese a ver comulgar a esta segunda muger. Por esta razón que oí a dicho padre, pedí la vela que había dejado y con ella fui acompañando **fol. 17v** al Señor a una ventanilla de dicha iglesia y vi que, de la parte de dentro, estaban dos monjas como sentadas, a mi parecer; la una era doña Luisa Benítez, la Pacora, y la otra, doña Ana Núñez, que assí me dixeron se llamaba. Y dicha doña Ana Núñez era la que había de comulgar. Estaba doña Luisa Benítez, la Pacora, muy quieta y sosegada y reparé que tenía con sus manos las puntas de una estola que pendía del cuello de dicha doña Ana Núñez, como que la sujetaba, cosa que me causó grande admiración porque en aquella misma tarde había visto a dicha doña Luisa, la Pacora, atormentada de Lucifer y aora la vía²⁸⁰ cooperando a la quietud de una compañera suya, endemoniada como ella. Assí como vio doña Ana Núñez el vaso en que venía el Santísimo, comenzó a decir el demonio por su voca: “¡No ha de comulgar!”.

Comenzaron los exorcismos y yo también ayudaba a ellos, y respondía el demonio que no había de obedecer a ningún sacerdote porque Dios le tenía señalado un juez a quien solo obedeciese y no a sacerdote ninguno. Mandele, conjurándole por Jesucristo y su Madre Purísima, que me dixese quién era su juez. Dixo que no quería ni me lo había de decir. Prosigueron los exorcismos y enmudeció dicha doña Ana Núñez y comenzó el demonio, al parecer, a atormentarla.

²⁷⁸ Según la primera acepción que contempla la RAE para *donado*: “Del part. de *donar*; lat. *donātus*. 1. m. y f. Persona que, previas fórmulas rituales, ha entrado por sirviente en una orden o congregación religiosa, y asiste en ella con cierta especie de hábito religioso, pero sin hacer profesión. 2. m. y f. Persona seglar que se retira a un monasterio, ya por devoción y para lucrar gracias espirituales y ciertos privilegios, ya, en tiempos antiguos, para amparo de su persona y seguro de sus bienes” (RAE, 2014).

²⁷⁹ Se trata de Catalina de Morales, una de las endemoniadas que daba muestras de mayor furor.

²⁸⁰ *Veía*.

Entonces, el padre fray {23} Francisco del Risco y el padre fray José Benítez, del Orden de San Francisco, {24} que allí estaban presentes, comenzaron a invocar los santos án{25}geles custodios. Yo pregunté al padre fray Francisco del Risco que por qué {26} invocaban a los santos ángeles²⁸¹ más que a otros santos y me res{27}pondió dicho padre que entonces el santo ángel estaba peleando {28} con el demonio, obligando a que obedeciese y dixese la {29} verdad y proseguí con los demás, invocando los santos án{30}geles custodios y especialmente al de la dicha Ana Núñez, la {31} atormentada. Después de un rato, dio muestras doña Ana {32} Núñez de estar menos atormentada. Insté al demonio me {33} dixese quién era su juez. Dixo que me lo diría, pero no públi{fol. 18r}{1}camente sino en secreto, al oído. No le quise creer, bolbí a instar {2} que en público me lo dixese y se rio de mí diciendo que de mie{3}do no quería que él me hablase al oído. No podía negar que me {4} tenía lleno de admiración y turbación {5} lo que estaba viendo sobre estar muy cansado y achacoso y fa{6}tigado del pecho y que no quisiera que aquella muger, y más {7} con un demonio en la lengua, se llegase a mí tan inmedia{8}tamente. Pero por que no pensase el demonio que un sacerdo{9}te de Jesucristo le temía, le dixese: “Dime, maligno, en secreto, {10} al oído lo que fuere voluntad de Dios”. Entré la cabeza por la {11} ventanilla, sentí que la dicha doña Ana Núñez se llegó a mi {12} oído y, con habla velocísima, me dijo a lo que me puedo acor{13}dar: “Es voluntad de Dios que yo me sujete como a mi juez al es{14}píritu de esta criatura”. Yo entendí que lo decía por el espíritu {15} bueno o ángel custodio de dicha doña Ana Núñez, la atormen{16}tada, porque había oído poco antes a los dichos padres fray José Be{17}nítez y fray Francisco del Risco invocar a los santos ángeles custodios {18} y yo también lo acababa de hacer. Sin embargo, lo tube por men{19}tira del demonio porque ninguna oposición tienen los santos ánge{20}les con los sacerdotes en orden al bien de las almas, que todos van {21} a una, y así no podía persuadirme que Dios tenía escogido {22} al ángel custodio de dicha doña Ana Núñez por juez del demonio {23} que la atormentaba, recusados los sacerdotes para a que ninguno {24} obedeciese como el demonio decía. En medio de estas confu{25}siones y dudas, como ya iba anocheciendo, le dixese al demonio: {26} “Acaba, maligno. Yo jusgo²⁸² que en todo hablas mentira y que estos son {27} embarazos para que esta criatura no comulgue. Yo te mando que obe{28}descas al juez que Dios te ha señalado y así te lo mandamos to{29}dos los sacerdotes que aquí estamos. Pero advierte que yo y todos re{30}nunciamos cualquier

²⁸¹ Los custodios.

²⁸² *Juzgo*; nueva muestra de seseo.

pacto, cualquier tramoya y engaño de {31} tu malicia infernal. ¡Acaba! ¡Retírate! Da lugar para que esta cria{32}tura comulgue”. Y respondió el demonio: “Presto estoy a hacerlo, pero {33} no porque vosotros, sacerdotes, me lo mandáis sino porque me lo **fol. 18v** {1} manda mi juez”. Yo le dixé: “Obedece a tu juez, si es voluntad de {2} Dios que le obedezcas. ¡Acaba!”. Reparé que doña Luisa, la Pacora, {3} que estaba muy junto a la ventanilla, le decía al demonio: “¡Aba{4}ja²⁸³, maligno!”. Yo, alegre de oírsele, le dixé a dicha doña Luisa la {5} Pacora: “Dile eso, hija. Dile eso”. Hízolo assí, y yo también con los de{6}más, y se quietó doña Ana Núñez. Retirose, al parecer, el demonio {7} y, mientras se disponía para comulgar, se llegó dicha doña Ana {8} Núñez a mi oído, sin prevenirme de que me quería hablar y assí {9} me sobresaltó y me parece que me dixo: “En señal de que es verdad {10} lo que te dixé, te digo mi nombre, que es Grafíel”. Hízome {11} armonía que estuviese el demonio retirado y hablase. Dí{12}xele: “¡Retírate, maligno, en nombre de Jesucristo!”. Dixéronme los {13} dichos padres, fray José Benítez y fray Francisco del Risco: “Ya el demo{14}nio se retiró y, por las señales de que tenemos experiencia, {15} ya está esta religiosa en su juicio desembarazado”. Diles crédi{16}to porque la vi con mucha humildad exterior disponerse para {17} comulgar. Comulgó y yo me fui a nuestro convento porque dio {18} luego la oración. {19} Vino a nuestra selda²⁸⁴, inmediatamente, el padre fray Juan Hidal{20}go, administrador de dicho monasterio de monjas de dicha ciu{21}dad y morador del convento de la misma ciudad de Truxillo, {22} a quien cito²⁸⁵, y le dixé: “Paréceme embeleco del demonio que {23} tiene esta doña Ana Núñez decir que es voluntad de Dios que se su{24}jete a ningún sacerdote sino al espíritu o ángel custodio {25} de dicha Ana Núñez”. Respondiome el dicho padre fray Juan {26} Hidalgo: “No ha entendido el caso vuestro padre porque el juez del diablo {27} que tiene Ana Núñez no es su ángel custodio sino la Paco{28}ra. Y llame vuestro padre al padre fray Francisco del Risco, que le dirá lo que yo di{29}go porque lo sabe muy bien y lo ha experimentado y el mis{30}mo padre Risco me lo ha dicho a mí”. Por esto que me dixo {31} dicho padre, fray Juan Hidalgo, despidiéndole, embié a llamar {32} a dicho padre fray Francisco del Risco. Y jusgo, a mi parecer, que le em{33}bié a llamar con dicho padre Hidalgo. Vino el padre Risco. **fol. 19r** {1} Mandele, por obediencia, me dixese la verdad de lo que le {2} preguntase.

²⁸³ Aun cuando semeja un vulgarismo por analogía con el adverbio *abajo*, esta forma verbal está aceptada por la RAE; *abajar*: “1. tr. bajar. U. t. c. intr. y c. prml.” (RAE, 2014).

²⁸⁴ *Celda*. Nueva muestra de seseo evidente.

²⁸⁵ Lo cual implica que este testigo será llamado a declarar.

Propúsele que yo había entendido por lo que {3} el demonio de Ana Núñez me había dicho al oído, que era {4} voluntad de Dios que obedeciese al espíritu de esta criatura {5} y, por haberle oído a dicho padre y al padre fray José Benítez in{6}vocar al ángel custodio y porque dicho padre Risco me dixo que le {7} invocaban porque está peleando con el demonio el santo ángel, {8} que el juez a quien dicho demonio obedecía era el espíritu {9} bueno o ángel custodio de dicha Ana Núñez, entendiendo {10} yo la palabra criatura por la Ana Núñez y la palabra espíritu {11} por su ángel, por las razones dichas y que me acababan de {12} decir que el espíritu a quien obedece este demonio es la doña Lui{13}sa Pacora. Y me respondió dicho padre fray Francisco del Risco {14} que el espíritu de la criatura a quien llamó su juez el demonio, que tiene dicha Ana Núñez, es el espíritu o alma de dicha {16} doña Luisa, la Pacora, y que había tres o cuatro meses que se {17} descubrió esto y el dicho padre había experimentado en ellos, repetidas veces, esta obediencia del demonio al mandato de dicha doña Luisa, la Pacora, y que, aquella tarde, el demonio se retiró y dexó comulgar a dicha Ana Núñez porque dicha Pacora {21} se lo mandó, diciéndole: “¡Baja, maligno!”. Con esta novedad de que, {22} recusados todos los sacerdotes y su potestad sacerdotal era pre{23}ferida una pobresita²⁸⁶ monja y era negocio en que antes venía Lucifer y el otro demonio, concebí que había aquí mucho que examinar y que podía ser tramoya de Lucifer para la ruina espiritual de estas dos monjas y más de la dicha doña Luisa Pacora y ordené al padre Risco que no hablase en punto de confesión {28} ni de exorcismo ni en otra materia alguna con dicha doña {29} Luisa, la Pacora, hasta que yo fuese en persona por la mañana {30} a examinarla y exorcizarla, y lo mismo intimé al padre fray José {31} Benítez, confesor de dicha Ana Núñez.

{32} La mañana del día siguiente, viernes treinta y uno de mayo, como {33} a las siete, hice llamar a los dos padres, fray Francisco del Risco y fray José {34} Benítez y, llevando conmigo cuatro religiosos por testigos, que fueron {35} el padre fray Diego de Vargas, guardián del convento de dicha ciudad {fol. 19v} {1} de Truxillo; el padre fray Juan Ruiz, vicario del monasterio de las {2} monjas; el padre fray Juan Hidalgo, administrador del dicho monasterio; {3} al padre fray Antonio Santisteban y también a mi secretario, el padre fray {4} Juan de Ortega. Fui con dichos padres a la iglesia de dicho monasterio de monjas y, cerrando las puertas de la iglesia, hice llamar {6} a la madre abadesa y le dije que me embiase a llamar a doña Luisa {7} Benítez la Pacora y a doña Ana Núñez.

²⁸⁶ Nueva muestra de la coloquialidad que se da con abundancia en el discurso.

Vinieron entrambas a la ven{8}tanilla donde la tarde antes habían estado. Ordené que la dicha doña {9} Luisa, la Pacora, saliese y que, con monjas que la asistiesen, aguar{10}dase fuera. Quedó sola Ana Núñez con la abadesa y otra monja que {11} no conozco para que tubiesen²⁸⁷ a Ana Núñez si el demonio la ator{12}mentase. Estaba Ana Núñez muy sosegada. Mandé al demonio {13} que tenía que subiese a la lengua y me hablase. Hiziéronlo assí {14} también algunos de los padres sacerdotes que estaban presentes. {15} Subió el demonio a la lengua y obedeció y se contradijo, pues {16} me obedeció a mí y a los otros sacerdotes, habiendo dicho la tar{17}de antes que no obedecía ni podía obedecer a sacerdotes. Man{18}dele, por la autoridad de Jesucristo Nuestro Señor, que me dixese clara{19}mente, sin equivocaciones, lo que la tarde antes me había dicho {20} al oído y, si era verdad que él me había hablado dos veces al oído {21} y que era lo que me había dicho. Y eso se lo mandaba para ma{22}yor honra y gloria de Dios. Respondiome que la primera ves me ha{23}bía hablado él y que no quería bolber a decirme lo que me había {24} dicho ni en público ni en secreto. Preguntele quién me había {25} hablado la segunda ves, si él no me había hablado. Por no res{26}ponderme al intento se divirtió en desprópositos y comenzó {27} con el tema de que no obedecía a sacerdotes sino a su juez. Man{28}dele me dixese clara y manifiestamente quién era su juez, {29} a quien Dios le había sujetado, para que solamente le obede{30}ciese y no a los sacerdotes. Respondió que no quería porque si {31} decía lo que yo le mandaba era obedecer a un sacerdote y {32} eso no podía hacer porque no obedecía él a sacerdote ninguno sino a su juez, que no es sacerdote. No fue posible, va{34}liéndonos de los exorcismos, sacarle palabra a propósito {35} sin sesar²⁸⁸ del tema de que no obedecía a sacerdotes.

{fol. 20r} {1} Gastose en esta pelea mucho tiempo. Hice llamar a doña Luisa {2} la Pacora y vino con notable quietud y mansedumbre, {3} por sí misma, sin que la traxesen. Hízela sentar en la ven{4}tanilla junto a mí. Pregúntele si me reconocía por su prelado, {5} respondió que sí y le dije que le mandaba como prelado suyo, {6} por santa obediencia en virtud del Espíritu Santo, que me {7} dixese la verdad de lo que le quería preguntar con clari{8}dad y sin rodeos para mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor {9} y bien de su alma. Respondiome que assí lo haría. Comenzé a pre{10}guntarla y, mostrando miedo dicha doña Luisa, dio a entender {11} que el demonio se le subía a

²⁸⁷ Para que la sujetasen. *Tener*: “5. tr. dominar (|| sujetar).” (RAE, 2014).

²⁸⁸ *Cesar*. Nueva muestra de seseo.

los²⁸⁹ fauces y lengua para emba{12}razarle el hablar. Comenzó entonces el padre fray Francisco del Risco {13} a exorcizarla y yo también lo hice y dexola de afligir el {14} demonio. Díxome dicho Risco: “Bien puede vuestro padre hablarla”. Bolbí {15} a querer preguntarla y dio a entender dicha doña Luisa la Pa{16}cora que no oía porque el demonio la ensordecía. Bolbieron los {17} exorcismos y dicha doña Luisa daba grandes carcajadas de {18} risa, no haciendo caso de lo que yo decía. Después de algún {19} rato que se continuaron los exorcismos y palabras santas, {20} me dijo dicho don fray Francisco del Risco que ya estaba dicha doña {21} Luisa Benítez, la Pacora, en su juicio desembarazado {22} y que bien podría hablarla. Repetí la obediencia pasada {23} con benigna exortación²⁹⁰ a la verdad y le dixese que le man{24}daba²⁹¹ me dixese si ella era el juez que Dios había seña{25}lado para que la obedeciese el demonio que atormentaba {26} a doña Ana Núñez, que está aquí presente, y me respondió {27} después de algunos rezelos, animada por mí con benignas {28} razones, que estando en oración había sido como que se lo {29} decían de lo interior de su alma que ella era el juez que Dios {30} tenía señalado para que le obedeciese aquel espíritu y que, des{31}pués de haberlo encomendado a Dios Nuestro Señor con toda humil{32}dad, en los ratos que el demonio la dexaba y podía **{fol. 20v}** {1} tener oración, en ella se había certificado que era assí como me {2} lo tenía declarado. Reconocí que dicha doña Ana Núñez, que a todo {3} estuvo presente, estaba como una obeja²⁹² mansa²⁹³, sin hablar palabra {4} ni hacer el menor movimiento. No quise que dicha doña Luisa {5} la Pacora exerciese el imperio que tenía sobre el demonio de di{6}cha Ana Núñez, como ella lo acababa de decir, porque no era nece{7}ssario y porque no me pareció conveniente. Intimé²⁹⁴ a los religio{8}sos y religiosas el silencio de lo que habían visto y oído por obedi{9}encia, despedí a Ana Núñez muy pacífica y no me habló pa{10}labra. Despedí los religiosos, quedó de parte de la clausura sola {11} la abadesa y doña Luisa, la Pacora, y de parte de la iglesia estaba {12} yo con solo el padre fray Francisco del Risco, padre espiritual de dicha {13} doña Luisa, y ella me comenzó a

²⁸⁹ Cambio de género en el artículo determinado que acompaña al sustantivo.

²⁹⁰ *Exhortación*. Se respeta la grafía del documento.

²⁹¹ En el original aparece una duplicación del pronombre de O.I. (*le mandaba le me dixese*). Lo hemos eliminado porque, en este caso, parece un error de escritura pues hay también un pequeño tachón en el pronombre *me* y da la sensación de que, quien lo escribe, duda entre usar uno u otro pronombre (*le dixese* o *me dixese*) y, finalmente, no llega a tachar del todo ninguno de los dos. Pero, desde el punto de vista del narrador, tiene más sentido el *me*, que es el que conservamos.

²⁹² *Oveja*. Se respeta la alternancia gráfica *b-v*.

²⁹³ Resulta patente, tanto aquí como en otros momentos, el dominio que Luisa mantiene sobre su sumisa amiga Ana.

²⁹⁴ Con el sentido de mandato; *intimar*: “Del lat. *intimāre*. 1. tr. Requerir, exigir el cumplimiento de algo, especialmente con autoridad o fuerza para obligar a hacerlo” (RAE, 2014).

decir el principio de sus trabajos y {14} algunas generalidades de sus ejercicios, remitiéndose a lo que te{15}nía ya comunicado con dicho padre fray Francisco del Risco. Por lo que en estas {16} dos ocasiones oí²⁹⁵ y experimenté, he llegado a entender que el demonio {17} que tiene doña Ana Núñez decía que no obedecía a ningún sacerdote {18} sino a su juez, que Dios le tenía señalado, y cómo este juez es doña Luisa {19} Benítez la Pacora y cómo me lo dixo la dicha doña Luisa, por su mis{20}ma voca, cuando al parecer de su confesor, que es el padre fray Francisco del {21} Risco, estaba dicha doña Luisa en su juicio desembarazado. Y esta {22} es la causa por que²⁹⁶ denuncié en el Tribunal del Santo Oficio que reside {23} en la Ciudad de los Reyes a dichas doña Ana Núñez y doña Luisa Be{24}nítez la Pacora, por juzgar²⁹⁷ esta materia digna del juicio y exa{25}men de dicho Santo Oficio para que, en el crisol de la verdad, si algún en{26}gaño del enemigo aquí interviene, se descubra y desvanesca. {27} Y porque para mayor noticia de lo que sucede entre estas dos monjas {28} me ofrecen algunos puntos concernientes a esta materia y al {29} estado calamitoso en que está el monasterio de monjas de dicha {30} ciudad de Truxillo, me ha parecido indispensablemente nece{31}ssario, para descargo de mi conciencia, proponerlos al juicio {32} y examen de los muy ilustres señores de dicho Santo Oficio, que son los siguientes:

{fol. 21r} {1} [*margen:* 3] Primeramente, que dicha doña Luisa Benítez, la Pacora, fue la {2} primera que se descubrió en dicho monasterio poseída del {3} demonio y este demonio que dixo que es Lucifer. Y conjura{4}dos con los exorcismos los demonios que tienen otras obsesas, {5} han dicho que no han de salir de los cuerpos que poseen {6} hasta que salga Lucifer del que tiene en su poder y, en saliendo {7} él, saldrán todos. Esta dependencia que tienen los demonios {8} de las otras obsesas del que tiene dicha doña Luisa, la Pacora, parece {9} que pide reparo.

{10} Ítem, que teniendo dicha doña Luisa, la Pacora, a Lucifer en el cuer{11}po, se puede sospechar de su malicia que, no contentándose con ator{12}mentarla en el cuerpo, quiera inficionar²⁹⁸ su alma con vanidad y {13} soberbia, imprimiéndole especies²⁹⁹ de que es de Dios escogida por juez para {14} que le obedesca el demonio que tiene Ana Núñez y ella le lanze de {15} su cuerpo, recusados todos los sacerdotes, y que Lucifer sea el que {16}

²⁹⁵ En el original *ohí*.

²⁹⁶ De finalidad.

²⁹⁷ *Juzgar*. Nueva muestra de seseo.

²⁹⁸ “De *infición*. 1. tr. p. us. infectar. U. t. c. prnl” (RAE, 2014).

²⁹⁹ Probablemente con el sentido de su tercera acepción; *especie*: “3. f. Imagen o idea de un objeto, que se representa en el alma” (RAE, 2014).

formó aquella locución espiritual que ella dice oyó de lo interior {17} de su alma, pretendiendo Lucifer por este medio persuadirla {18} a que es gran santa³⁰⁰, pues Dios antepone la virtud de ella a la {19} potestad sacerdotal.

{20} Ítem, que dicho padre fray Francisco del Risco, confesor y padre espiri{21}tual de dicha doña Luisa Benítez, la Pacora, me dixo en la ciu{22}dad de Truxillo que el demonio en forma aparente humana, {23} corpórea y sensible, en disposición de íncubo³⁰¹, ha molestado a {24} dicha Pacora y executado en ella los actos lascivos que pu{25}diera un hombre verdadero y que dicha Pacora, por no con{26}sentir en el deleite torpe que padecía involuntariamente {27} por la violencia sensible del demonio íncubo, sentía en el cuer{28}po y en el alma grandes fatigas con las resistencias. Estoy du{29}doso si me dixo que todavía la persigue este demonio íncubo.

{30} Ítem, que dicho padre fray Francisco del Risco me dixo en la ciu{31}dad de Truxillo que, por graves dudas que tenía dicha doña {32} Luisa, la Pacora, de no estar bautizada, el dicho padre la {33} bautizó después de monja profesa y le puso los nombres {fol. 21v} {1} de Juana Luisa y en secreto assí la llama dicho padre, {2} aunque en público usa el de Luisa y más comúnmente de {3} Lucha³⁰² Pacora, como se lo oí, en que dicho padre dirá los {4} fundamentos que tubo para este segundo bautismo.

{5} Ítem, que dicho padre Risco me dijo que dicha doña Luisa {6} la Pacora es muger de altíssima contemplación, faborecida {7} de Dios con revelaciones y profecías de que dicho padre tie{8}ne escrito mucho.

{9} Ítem, que el padre fray Juan de Ortega, mi compañero y secreta{10}rio de la visita, me dixo caminando de Truxillo para Li{11}ma que dicho padre fray Francisco del Risco le había dicho en Tru{12}xillo que dicha doña Luisa, la Pacora, había de morir de aquí a po{13}cos años y que, sin que se pasasen muchos, la habían de canoni{14}zar³⁰³ y antes de su canonización había de morir la otra monja, doña {15} Ana Núñez, y cito para este punto a dicho padre fray Juan de Ortega.

{16} Ítem, que dicho padre fray Francisco del Risco me dijo en dicha {17} ciudad de Truxillo que dicha doña Luisa Benítez, la Pacora, tiene {18} llagas³⁰⁴ en las partes que Cristo Nuestro Señor las tubo, no visibles, sino {19} interiores, con muy intensos dolores.

³⁰⁰ Esta es la primera ocasión en que aparece mencionada, de forma expresa y explícita, la intencionalidad de alcanzar la santidad por parte de la monja, a través de sus actos y palabras.

³⁰¹ Esta es la primera mención explícita de este tipo demoníaco masculino.

³⁰² Hipocorístico de Luisa, de uso común en ciertas zonas de América.

³⁰³ Segunda referencia a la pretensión de canonización de Luisa.

³⁰⁴ Primera referencia en este 2º legajo a los estigmas de la monja.

{20} Ítem, que dicho padre fray Francisco del Risco me dixo en Truxillo que {21} muchas de las cosas que suceden en dicha doña Luisa, la Pacora, {22} están en el *Libro de la Vida y revelaciones*³⁰⁵ de la venerable sor {23} Juana de la Cruz, comúnmente conocida por la Santa Juana {24} de la Cruz.

{25} Ítem, que yo le pregunté a dicho padre Risco si dicha doña Luisa {26} leía o había leído el *Libro de la Vida y revelaciones* de la ve{27}nerable sor Juana de la Cruz y me respondió que sí, y {28} se lo pregunté con gran cuidado porque leer semejantes {29} libros de revelaciones suele a veces ser ocasión de engaños {30} y iluciones³⁰⁶ como lo han enseñado los castigos que el Santo {31} Oficio ha hecho en personas de estados diferentes.

{32} Ítem, que doña María de Castro Osorio, abadesa actual de {33} dicho monasterio de monjas de la ciudad de Truxillo, **{fol. 22r}** {1} y el padre fray Juan Hidalgo, administrador de dicho monas{2}terio, que aora años fue confesor de dicha doña Luisa Be{3}nítez la Pacora, a quien cito en este punto, me dixeron que {4} no habían experimentado en dicha doña Luisa, a quien co{5}nocían desde niña, ejercicios de oración, retiro y mortifi{6}cación tan grandes, que les parecían eran necesarios pa{7}ra el grado de virtud y faores de Dios en que dicha doña Lui{8}sa se halla, según se lo han oído algunas veces a dicho padre fray {9} Francisco del Risco, su padre espiritual.

{10} Ítem, que dichas doña Ana Núñez y doña Luisa Benítez, la Pacora, {11} han sido siempre y son muy grandes amigas y parece punto de re{12}paro que el imperio que dicen ha concedido Nuestro Señor a dicha doña Luisa, la Pacora, {13} sea sobre el demonio que tiene dicha doña Ana Núñez, su amiga {14} íntima, y no sobre el demonio de ninguna otra de tantas obsesas {15} como hay en dicho monasterio.

{16} Ítem, que dicho padre fray Francisco del Risco es padre espiritual de {17} dicha doña Ana Núñez y doña Luisa Benítez, la Pacora, y no quiere {18} serlo de ningún religioso, religiosa ni seglar, fuera de las suso{19}dichas, ni confiesa a otra persona en toda la ciudad de Truxillo {20} sino a dicha doña Luisa Pacora, como me han dicho; ni aún a di{21}cha doña Ana Núñez la confiesa porque, aunque dirige su espíritu {22} como

³⁰⁵ Se refiere, probablemente, a una de las biografías más tempranas de la santa Juana de la Cruz, el libro de las *Revelaciones* escrito por el padre fray Antonio Daza, *Historia, vida, y milagros, extasis, y revelaciones de la bienaventurada Virgen Santa Juana de la Cruz, de la Tercera Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco* (Daza, 1611), aunque, por cuanto se desprende del texto, parece que tanto el padre Risco como las monjas, conocían también el libro de Pedro Navarro, *Favores de el rey de el Cielo, hechos a su esposa la santa Juana de la Cruz, religiosa de la Orden tercera de N.P.S. Francisco: con anotaciones theologicas y morales, a la historia de su vida* (Navarro, 1622).

³⁰⁶ *Ilusiones*. Confusión gráfica por interferencia del fenómeno seseante.

me han dicho, quien la confiesa es el padre fray José Benítez {23} y en esto han hecho reparo muchas personas de la ciudad {24} de Truxillo como llegué a entender en ella.

{25} Ítem, que siendo dicho padre fray Francisco del Risco muy es{26}crupuloso, de que tengo bastante experiencia desde que fue mi {27} discípulo, y que por sus escrúpulos no quiere confesar siendo {28} hombre capaz, razonable³⁰⁷ teólogo³⁰⁸, buen predicador y que estu{29}dia y entiende muy bien las sumas de materias morales, solo {30} confiesa a dicha doña Luisa, la Pacora, como me han dicho y es cosa {31} digna de reparo que, siendo assí que los escrúpulos dexan de con{32}fesar por el temor de no tener la ciencia que se requiere, el dicho {33} padre Risco no tiene escrúpulo que le obligue a desistir de la direc{34}ción espiritual de estas dos monjas cuando las materias **fol. 22v** {1} que trata piden mayor capacidad y suficiencia que la suya {2} para su inteligencia y comprensión³⁰⁹.

{3} Ítem, se ha reparado, como me han dicho en la ciudad de {4} Truxillo, que dicho padre fray Francisco del Risco solamente {5} quiere exorcisar a dicha doña Luisa, la Pacora, y cuando mu{6}cho a dicha doña Ana Núñez también. Ni aún ha querido exor{7}cizar a una niña su sobrina, hija de una hermana suya, {8} que también la niña está poseída del demonio. Y si tal {9} vez dicho padre Risco dixo a alguna otra obsesa algún exorcismo, {10} instantáneamente el demonio que tiene dicha doña Luisa {11} la Pacora la comenzaba a atormentar ferozmente y, en ce{12}sando dicho padre de exorcisar a la otra obsesa, se quietaba di{13}cha doña Luisa, la Pacora, y assí me parece que me lo dijo en Tru{14}xillo el padre fray Juan Hidalgo, administrador del monasterio {15} de las monjas de dicha ciudad.

{16} Y últimamente, por lo que toca a dicha doña Ana Núñez, he re{17}parado que el jueves por la tarde, día tres de mayo, me ha{18}bló dos veces dicha Ana Núñez y, exorcisando yo el día siguien{19}te, viernes por la mañana, al demonio que tiene dicha Ana {20} Núñez y mandándole que me dixese si él me había hablado {21} la tarde antes y que bolbiese a decirme lo que me había dicho {22} al oído, respondió el demonio por voca de Ana Núñez que {23} él me había hablado la primera vez aquella tarde antes. {24} Preguntele quién me había hablado la segunda y no qui{25}so responderme a propósito. Después llegué a entender, por {26} decírmelo assí el padre fray Francisco del Risco, que la ves primera {27} me habló el demonio que tiene dicha doña Ana Núñez cuan{28}do

³⁰⁷ *Razonable*. Nuevo indicio de seseo.

³⁰⁸ En el original, transcripción etimológica: *theologo*.

³⁰⁹ Se respeta la grafía arcaizante y etimológica que, aunque en desuso, está aceptada por la RAE.

me dijo que era voluntad de Dios que obedeciese al espíritu de aquella criatura y que, después que el demonio que tiene Ana Núñez se retiró y quietó y la dejó desembarazada para poder comulgar, por habérselo mandado doña Luisa la Pacora, quien me habló por voca de Ana Núñez, ya sosegada: “No fue el demonio que la atormenta sino el Ángel Custodio de Ana Núñez”, según me acuerdo que me dijo que, **fol. 23r** en señal de ser verdad lo que se me había dicho, me decía su nombre que era Grafiel o Rafiel y, según esto, por voca de dicha Ana Núñez, en menos de un cuarto de hora me habló el demonio que atormenta a dicha doña Ana Núñez y su ángel custodio. Estoy cierto que dicho padre fray Francisco del Risco me dixo que la segunda vez me habló el ángel custodio y la primera vez el demonio que atormenta a doña Ana Núñez. Pero estoy dudoso si me dixo que el ángel custodio era el de Ana Núñez o el de doña Luisa, la Pacora, y cito a dicho padre para que diga todo lo referido, pues es el que mejor lo sabe por repetidas experiencias y lo que yo vi y oí, dicho padre lo ha visto y oído muchas veces.

Todo lo que tengo escrito, denunciado, propuesto y declarado así con lo que vi, oí y he entendido, digno de reparo en lo que puedo alcanzar y que propongo y sujeto al juicio y examen de dicho Santo Oficio es la verdad de lo que vi y oí y con rectitud de intención y celo de Dios, sin la menor vista de mala voluntad, repare so cargo del juramento que tengo fecho y porque el padre fray Francisco del Risco, padre espiritual de dichas doña Luisa, la Pacora, y doña Ana Núñez, es el que más bien sabe el punto principal de mi denuncia y de todo lo de más no está ageno, desde luego le cito para que diga y declare todo lo que supiere en todo cuando en este escrito se contiene. Y asimismo, para todo lo contenido en este escrito, cito también al padre fray José Benítez, confessor de dicha doña Ana Núñez, y asimismo cito a todas las personas de quien en todo lo que tengo declarado y propuesto hubiere dicho que me dixeron alguna cosa para que declare cada uno la materia que me participaron y porque, cuando dicha doña Luisa Benítez, la Pacora, me dijo, por su misma voca, que era ella el juez que Dios tiene señalado para que le obedesca el demonio que tiene dicha doña Ana Núñez, fuera de los padres fray Francisco del Risco (que, si no ha llegado a Lima, llegará brebe adonde le mande viniere), con censuras a la presencia de los preladados, siendo mi intento a nadie expresado que el Santo Oficio de la Inquisición que reside en dicha ciudad le tuviese cerca para lo que le pareciese conveniente y fuese servido demandar, y el padre fray José Benítez, morador del convento de San Francisco de la ciudad de Truxillo, ya

citados, **{fol. 23v}** {1} se hallaron presentes el padre fray Diego de Vargas, guardián del con{2}vento de Truxillo; el padre fray Juan Ruiz, vicario de monjas de dicho {3} monasterio, que vienen a votar al Capítulo Provincial como vo{4}cales y el padre fray Juan de Ortega, mi secretario, que viene en mi com{5}pañía y los padres fray Juan Hidalgo y fray Antonio de Santisteban, {6} moradores del convento de la ciudad de Truxillo. A todos los cito {7} para que declaren lo que vieron y oyeron en dicha ocasión, cuan{8}do dicha doña Luisa Benítez, la Pacora, dixo acerca de ser ella el {9} juez que Dios tenía nombrado para que el demonio que Ana Nú{10}ñez tiene le obedesca, recusados los sacerdotes sin obedecer a nin{11}guno y para todo lo demás que a dichos muy ilustres señores pare{12}ciere por haber sido moradores de dicho convento de San Francisco {13} de la ciudad de Truxillo y haber todos acudido y asistido a los {14} exorcismos de dichas obsesas de dicho monasterio de Santa {15} Clara, de dicha ciudad de Truxillo. Y, siendo necesario, digo {16} que no me tocan las generales³¹⁰ y que soy de edad de cuarenta {17} y cuatro años menos un mes. Y en todo lo que tengo aquí escri{18}to en la forma susodicha me ratifico una y mil veces. Y a ma{19}yor abundamiento, por ser cosa tan del servicio de Dios Nuestro Señor {20} en obsequio y culto de su Magestad Divina y por testificación de la {21} verdad lo vuelvo otra vez a jurar *in verbo sacerdotis*, puesta la {22} mano en el pecho y lo firmo de mi nombre en este conven{23}to de San Buenaventura, de la villa de Chancay³¹¹, en veinte días del mes {24} de junio de mil y seiscientos y setenta y cinco años: fray Cristóbal Xara{25}millo. {26} [*margen*: Fray Francisco | del Risco] El jueves, *octava ascensionis*, llegué a exorcizar, como siempre a {27} Ana Núñez sobre le dexasen comulgar los diablos, yo y el padre {28} Benítez (que es quien la exorcisa) y después de haber batallado {29} como una hora, me dijo Ana Núñez: “Entiendo, aunque no abraso³¹², {30} la inteligencia hasta comunicarla. Que los demonios no han {31} de baxarse para dexarme comulgar hasta que venga nuestro padre {32} visitador, que quiere Dios vea su paternidad cómo estos diablos que {33} yo tengo no se sujetan a los sacerdotes sino a Juana Luisa (que {34} llaman la Pacora) para que, cuando se escriba después este caso, {35} haya un sujeto de suposición que diga: «Eso delante de mí sucedió {36} y yo lo vi». Díjele: “Veamos los efectos de esa inteligencia”. **{fol. 24r}** {1} Respondiome: “Firme la tengo en mi alma de que me la

³¹⁰ No queda muy claro el sentido de esta frase.

³¹¹ En el distrito de Chancay, situado en la provincia de Huaral, perteneciente al departamento de Lima.

³¹² *Abrazo*. Seseo.

da mi {2} ángel custodio, más con todo no quiero abrazarla³¹³. Ha muchos {3} días, como veinte, más o menos, que está mi alma en gran{4}des confusiones, ahogos y aflicciones y, viniéndome la noticia, {5} los diablos no me la dexan decir, pedirle a mi ángel que si era {6} de Dios los atracase³¹⁴ para decirla yo mesma a vuestro padre. Luego sentí apti{7}tud y se la dixen y, assí como se la dixen, quedó mi alma libre de {8} aquellas confusions y aogos³¹⁵ en que he estado los dichos veinte días {9} y se dilató grandemente mi corazón y mi interior con mucha paz, {10} ilustrada mi alma en cosas de Dios, agradecimiento y humildad {11} y, sobre todo, firmeza en que Dios quería (por sus justos juicios) {12} que mis diablos se sujetasen a la Pacora y sea ella quien los ha {13} de echar (y no algún sacerdote), y una gran fortaleza para batallar {14} contra los diablos que procuran obscurecer esta verdad. Y tiene mi {15} alma noticia de mayores trabajos sobre adelgazar esta verdad y {16} juntamente nueva fortaleza para resistir las vaterías³¹⁶ del dia{17}blo, que procuran darme a entender que es falso lo que mi alma {18} entiende es de Dios por medio de mi ángel y que había de hablar{19}mi custodio. También entendí esto, a confirmarlo hablando {20} por mi voca, con decir su nombre”. Duran hasta hoy los efectos dichos. {21} Cuatro días ha, mandele con esto no comiese hasta ver yo a nuestro padre {22} visitador, como lo hice. Trajeron la comunión y, estando presente su {23} paternidad, se resistió a los sacerdotes y no quiso bajarse³¹⁷, dicien{24}do no obedecía a los sacerdotes, aunque sí le³¹⁸ atormentaban. Du{25}ró esto un gran rato, exorcisando los ministros. Díxele a la {26} Pacora, viendo no obedecían a los sacerdotes los diablos, mandase {27} debajo de condición, si era voluntad de Dios aquella, les manda{28}se se bajasen dentro de un decir Jesús y, si no lo era, que no {29}mandase

³¹³ *Abrazarla*. Ídem.

³¹⁴ El sentido de este término resulta poco claro, aun cuando es utilizado con redundancia por el padre fray Francisco del Risco para indicar que los demonios quedan detenidos o paralizados. Quizá el significado más próximo que se le podría atribuir es el que la RAE contempla en la onceava acepción del término *atracar*: “11. prnl. Ven. Dicho de una cosa: Encajarse con otra tan fuertemente que es difícil separarlas” (RAE, 2014). Como se puede comprobar algunos folios más adelante, ni si quiera el resto de sacerdotes comprende a qué se refiere el padre fray Francisco con esta terminología: “Habiendo el dicho fray Francisco del Risco atracado (que de este término usa) al demonio de la dicha doña Luisa, la dicha doña Ana se resistía a los exorcismos de los sacerdotes diciendo que no tenían potestad sobre ella porque tenía juez señalado por el Altíssimo”. Véase [fol. 32r].

³¹⁵ Se respeta la alternancia en las grafías con o sin *h*.

³¹⁶ *Las baterías del diablo*, es decir, los ataques de este con todo su aparato militar, pues aunque caótico, los demonios componen un ejército que responde a una estructura y jerarquía similar a la de los ángeles benignos. Se puede entender con el sentido de cualquiera de las dos primeras acepciones que contempla la RAE para *batería*: “1. f. Conjunto de piezas de artillería dispuestas para hacer fuego. 2. f. Unidad de tiro de artillería, mandada normalmente por un capitán, que se compone de un corto número de piezas y de los artilleros que las sirven” (RAE, 2014).

³¹⁷ El demonio (de la cabeza).

³¹⁸ Leísmo femenino. Es redundante en el texto, sobre todo en el primer legajo.

nada. Hizo la Pacora la diligencia con la condición {30} dicha y luego obedecieron los diablos y comulgó Ana Núñez. {31} Después el ángel habló en la voca de la Ana Núñez y dijo: “Yo, Fi{32}niel³¹⁹, embajador celestial de esta profesía, confirmo que es ver{33}dad, con mi nombre, todo lo sucedido”. Esto rayado³²⁰ dijo el cus{34}todio de Ana Núñez.

El día siguiente mandó nuestro padre visitador {fol. 24v} {1} que todos los sacerdotes diesen los exorcismos otra vez a los dia{2}blos, mandando todos los ministros (presente el Santo Oficio y su paternidad) {3} que se bajasen³²¹ para dexarla comulgar sin que mandase la Paco{4}ra. Y habiendo durado el tesón de seis sacerdotes como dos horas, no {5} pudieron bajarlos, diciendo el demonio no los había de obedecer {6} sino que les mandase su juez, señalado de Dios (que era la Pacora). {7} Y para mayor examen, mandó su paternidad echar a la Pacora de allí {8} por que³²² no fuese cosa que Lucifer, que está en ella, fortaleciese y corrobo{9}rase a los de Ana Núñez (regla de da *Flagellum Daemonum*³²³). Hecha esta {10} diligencia y viendo [que] estaban permanentes en no obedecer, mandó {11} nuestro padre llamar a la Pacora y, atracados por mí sus diablos, le ha{12}bló su paternidad sobre qué entendía sobre esto (que lo dirá su paternidad) {13} y, ajustado esto, le dixo mandase a los dichos diablos de Ana Núñez {14} baxar para ver. Mandó la Pacora que, si era aquello verdad de Dios {15} y no enredo diabólico, y habiendo renunciado todo pacto que pudie{16}se haber allí del demonio, le mandó que, dentro de un decir Jesús, {17} se baxasen a las uñas muertas de los pies y la dexasen libre sin {18} afligirla. Al punto, bramando, obedecieron y la dexaron libre. Man{19}dó su paternidad no comulgasen las dos para probarlas y lo han {20} llebado con mucha resignación y alegría. Díxome Ana Núñez {21} que, al tiempo del batallón segundo, querían los diablos baxarse cuan{22}do los mandaban los sacerdotes para que assí

³¹⁹ Es nombre apócrifo como Gloriel, el custodio de Luisa Benítez. Aunque el historiador Mario Ávila Vivar lo llama erróneamente *Siniel* (2017, p. 653), debemos puntualizar que el nombre del ángel custodio de Ana Núñez es Finiel. Aquí se le menciona por primera vez, pero unos folios más adelante [fol. 26r] se explica, como ya se ha mostrado en el capítulo de la angeología, que la *f-* es por la *fidelidad* que muestra para con Dios, con los hombres y con Luisa y con Ana).

³²⁰ El copista ha subrayado las palabras del ángel, dichas por boca de Ana Núñez.

³²¹ Los demonios de la cabeza.

³²² De finalidad.

³²³ El copista escribe, indistantemente, *Flagelum* o *Flagellum*, así como *demonum*, en lugar de *daemonum*. Ya que se trata del título, aunque abreviado, de un tratado de demonología y manual de exorcismos, se ha optado por regularizar, siempre que se menciona esta obra, corrigiendo los errores morfológicos. Se transcribe, por tanto, en todas las ocasiones, *Flagellum Daemonum* o *Flagellum* cuando el copista abrevia el título, siendo el original completo de la obra de Girolamo Menghi (1584), *Flagellum Daemonum: exorcismos terribiles, potentissimos, et efficaces remediaque probatissima, ac doctrinam singularem ad malignos spiritus expellendos, facturasque, & maleficia fuganda de obsessis corporibus complectens, cum suis benedictionibus, & omnibus requisitis ad eorum expulsionem*.

conociesen era mentira {23} de que³²⁴ la Pacora solo era quien les mandaba. Mas queriéndolo {24} hacer su ángel custodio, les imperó no bajasen para que se viese {25} la verdad hasta que la Pacora mandase y así se viese la mara{26}villa de Dios. Duró esta contienda de quererse baxar los diablos {27} el ángel a que no, hasta que la Pacora, como dixe, los imperó.

{28} Cinco meses ha que se descubrieron estos diablos de Ana Núñez y, {29} exorcisándola el padre Benítez todos los días, yo presente. Sobre {30} averiguar esta verdad, jamás hemos podido, a violencia de exor{31}cismos, hallar falsificado esto sino cada día más firme y aunque {32} el demonio ha procurado infinitas veces falsificarlo por diver{33}sos modos, por fin y postre, sale esta verdad más sólida en todas {34} las ocasiones, siendo así que hemos apretado muchísimo **{fol. 25r}** {1} por acrisolarla, y ellos por obscurecerla, en batallones que han {2} durado muchísimas veces tres y cuatro horas, como lo dixo el {3} padre Benítez, a quien lo preguntó nuestro padre visitador.

{4} Ha tenido y tiene³²⁵ la Pacora y Ana Núñez, cada día más firme, {5} entendido que por favor especial de Dios le es concedido, esta pre{6}rogativa a la Pacora, sobre que han hecho entrambas muchas ple{7}garias a Dios y gastado muchas horas de oración y lo hacen {8} todavía y siempre. Cada día lo entienden con más firmeza, {9} de cuya inteligencia han quedado grandes efectos en sus al{10}mas y permanentes, y han padecido entrambas de los demonios, {11} cada una de los suyos, grandes tormentos sobre obscurecer esta ver{12}dad. Y ha sido horrible lo que sobre esto han padecido y, al passo que es {13} la batalla, queda más firme la inteligencia en sus almas con {14} grandes efectos buenos que les duran.

{15} Lo que he hallado en estas dos almas, Pacora y Ana Núñez, en más {16}de cuatro años que me comunican su espíritu, es una obediencia {17} rara al padre espiritual, aunque las he probado y a Ana Núñez (a quien {18} nunca he confesado, sino solo su oración), he reconocido gran des{19}precio del mundo y una resolución grande a abrazar lo bueno {20} con muy poca dificultad (cosa que me admiraba, mas no se lo {21} daba a entender). Y así descubiertos los diablos, le dixe que cómo {22} teniéndolos había tenido tan poca contradicción en su alma, {23} a que respondió: “Dios, como sabe que yo soy flaca, no la ha permiti{24}do”, dicho que me pareció humilde. Su modo de oración tira

³²⁴ Dequeísmo.

³²⁵ Falta de concordancia entre el sujeto y el verbo que se produce en singular. Se ha decidido no corregir las faltas de concordancia que se produzcan en el texto para poder analizar mejor sus estructuras agramaticales.

{25} todo a sujetarse en todo a la voluntad de Dios porque Dios se lo {26} merece, entrando la humanidad, y la hallo humilde, {27} mansa mucho, y con libertad para proponer las cosas de su {28} espíritu las más veces, y esto con language³²⁶, a mi entender, sim{29}ple y llano.

{30} En la Pacora he experimentado las cosas siguientes: grandes {31} trabajos en el espíritu, grandes persecuciones y testimonios {32} falsos; infinito de esto ha sido atormentada de los demonios {33} por diferentes caminos. “Que no hay discurso para explicarlo”, {34} hame dicho, entiende por noticia de Dios; que jamás ha **{fol. 25v}** {1} pecado mortalmente y en cuatro años que la confieso no {2} he tenido materia grave de qué absolberla. Cerca de tres años {3} ha que no duerme sino una hora, poco más o menos, y {4} muchos días se pasa sin eso, padeciendo gravísimos tormentos, {5} tentaciones continuas y enfermedades. Dos años ha y más {6} que padece horribles tentaciones contra la castidad, en las cuales {7} (es un mar³²⁷ hablar en esto) ha padecido y padece gravísimos com{8}bates contra los³²⁸ cuales, según sus informes, la he hallado fir{9}míssima. Advierto que han sido estas tentaciones formida{10}bles, en lo cual he admirado muchas veces la fortaleza de los {11} auxilios y gracia de Dios. Y pondérese qué habrá merecido {12} esta alma en tanto tiempo, particularmente en esta tentación {13} tan pegajosa a nuestra carne, y siendo por modos tan exqui{14}sitos y apretado en ella tanto los demonios, pues como yo he {15} experimentado y ellos me han dicho, a ser el asalto por {16} donde procuran combatir el muro de su alma para que pierda {17} la amistad de Dios, lo cual piadosamente creo hasta hoy, no ha con{18}seguido el enemigo y sobre que yo con mi cortedad procuro, con{19}fiado en Dios, defenderlo cuanto es de mi parte³²⁹.

{20} Si me preguntan cómo sé que el ángel de Ana Núñez habla por su {21} voca, digo que la Ana Núñez, al querer hablar el ángel, entiende {22} que los demonios se retiran a los pies, digo a sus uñas muertas {23} de los pies, donde quedan atracados³³⁰ y por un modo extraordinario {24} se resuelve todo en su interior instantáneamente y grandemente {25} y luego, inmediatamente, habla el ángel muy pocas pala{26}bras y se retira,

³²⁶ En el original *lenguague*.

³²⁷ El padre fray Francisco del Risco parece querer indicar, aunque de manera hiperbólica, la enormidad de la materia que está describiendo, es decir, de los combates demoníacos que sufre la monja.

³²⁸ En el orginial, *las*. Ídem.

³²⁹ Queda claro, tanto aquí como en otros momentos del discurso del confesor, que el padre fray Francisco del Risco no duda en ningún momento de los ataques diabólicos que sufre Luisa, ni de la capacidad de esta para resistirse a los mismos y combatirlos.

³³⁰ Nuevamente, el término en cuestión parece aludir al hecho de que los demonios quedan *encajados* o detenidos mientras permanecen en este *locus* inferior de las uñas muertas de los pies.

quedando la dicha Ana con una certidumbre {27} grande de que su ángel custodio y no otro ha sido el que habla, {28} quedando en el alma grandes efectos. Particularmente que es{29}to sucede después de haber estado el alma en muchas agonías {30} y confusiones y a veces días enteros y, habiendo hablado el án{31}gel, quedan deshechas repentinamente, serenada el alma con {32} paz interior, humildad y otros efectos que duran algunos días. {33} Habla pocas veces, muy raras, y cuando hay alguna cosa que {34} decir muy ardua, dícela la Ana y luego sale a confirmarla³³¹. **{fol. 26r}** {1} Dícese Finiel, que quiere decir ‘fortalecer las almas en cosas de {2} Dios y espíritu precipuo³³² en la fe’. La letra “F”, la *fidelidad* que tie{3}ne en el amor con Dios y los hombres y la fidelidad que ha tenido {4} y tendrá con la Pacora y Ana Núñez. Todo esto se ha sabido por {5} oración, unas cosas por la Pacora, otras por la Ana Núñez. No {6} sé por qué se llama embaxador celestial de esta profecía, pero {7} ha revelado algunas cosas de la Pacora que han de suceder {8} después de su muerte, que tengo asentadas y puede ser sea {9} por esto. Confieso que cuando me habla me da un miedo {10} con un respeto grande, el cual no tengo cuando hablan {11} los diablos. Nada de esto afirmo sino que yo y ellas procu{12}ramos suspender el juicio, reconociendo que hombres más {13} doctos en oración y letras lo han de juzgar. Y assí que vino {14} nuestro señor visitador, se lo consulté y le dixé lo llevase a Lima {15} para consultarlo y me avisase y que en tanto procurarí{16} yo apretar y examinar como siempre he procurado, {17} aunque alcanzo poco. Si fuere menester decir más, me escribi{18}rán diciendo qué hay sobre esto o aquello o lo que fuere necessa{19}rio. Responderé con verdad y llanesa³³³, iré preguntando a ellas {20} para remitir a los examinadores.

{21} Dudó mucho nuestro padre visitador si cuando la Pacora habló estaría {22} en su juicio, a lo cual no hay duda que lo estaba y sus demonios {23} atracados por las continuas experiencias que tengo de esto, en año {24} y ocho meses ya por los dolores, ya por no poder hablar, ya por la in{25}quietud interior, ya por lo encendido del rostro, ya por el dolor de la {26} cabeza, ya por el descoco con que habla, ya por la soberbia que mues{27}tra o en palabras o acciones, ya porque si se disimula humilde {28} no dura. Y assí de otros modos infinitos que he experimentado, {29} porque atrás ni supiéramos cuándo está en su juicio para comul{30}gar o confesar, lo cual se conoce ya con la

³³¹ El ángel Finiel, su custodio, que habla por su boca.

³³² *Precipuo*: “Del lat. *praecipuus*. 1. adj. Señalado o principal” (RAE, 2014).

³³³ *Llaneza*.

experiencia con faci{31}lidad, dando luz el cielo, la cual pido continuamente a Dios y {32} ruego se lo pidan y assí lo firmo: fray Francisco del Risco.

{33} En todo lo dicho me sujeto yo y ellas y en todo a la corrección {34} de la Santa Iglesia Romana y lo firmo de mi mano a dos de junio **{fol. 26v}** {1} de mil seiscientos y setenta y cinco: fray Francisco del Risco.

{2} [*margen*: Fray Juan Ruiz]. En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a cuatro días del mes {3} de julio de mil y seiscientos y setenta y cinco años, estan{4}do en su audiencia de la mañana el señor inquisidor deán don Francisco {5} Luis de Bruna Rico (que asiste solo por indisposición del señor inquisidor {6} deán Huerta), mandó entrar a ella a un religioso de San Francisco {7} que fue llamado, del cual estando presente, fue recevido jura{8}mento en forma de derecho y *in verbo sacerdotis*. Y habiéndolo {9}lo hecho, prometió de decir verdad y guardar secreto y dijo {10} llamarse {11} fray Juan Ruiz, de la Orden de San Francisco, sacerdote y guardián {12} del convento de Truxillo, natural y residente en esta ciudad, {13} de edad de cuarenta y tres años.

{14} Preguntado si sabe o presume la causa por que es llamado, {15} dixo que presume será para saber lo que ha pasado con las {16} monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Truxillo, {17} que parece y se entiende estar obsesas del demonio y lo que pa{18}sa es que habrá tiempo de dos años que en aquel monasterio {19} de monjas de Santa Clara parecieron tres monjas, las dos pro{20}fesas y la otra de la tercera orden, nombradas doña Margarita Tira{21}do, la otra la Pacora y la otra cuyo nombre no se acuerda, y des{22}pués dijo [que] se llama Catalina. Y a los seis meses de este suceso {23} llegó este declarante a dicha ciudad por vicario de dichas mon{24}jas y en este tiempo llegó visitando el padre provincial fray Fran{25}cisco Delgado, al cual, por lo que vido y entendió, juzgó estar {26} dichas monjas obsesas del demonio y assí ordenó a los religio{27}sos de su convento las exorcisasen, valiéndose de las armas {28} dispuestas por la Iglesia para estos casos. Y assí lo hicieron {29} y executaron hasta hoy, en cuyo tiempo se han manifestado {30} obsesas al parecer hasta cuarenta y cinco o cuarenta y seis {31} personas, dentro del dicho convento, y fuera como ocho o {32} nueve personas, entre las cuales es una la hija de un mer{33}cader cuyo nombre no sabe, que asimismo tiene otra hija {34} novicia en el dicho monasterio también obsesa. Y las **{fol. 27r}** {1} demás que ha dicho fuera, en la ciudad, las tres de ellas {2} traen el hábito de la Tercera Orden y las demás son muge{3}res sueltas y no de buenas costumbres, y las dichas tres de {4} la Tercera Orden se recogieron de la vida libre que antes te{5}nían y tomaron el dicho hábito. Y que el juicio que este y {6} otros religiosos y personas de la ciudad han

hecho de este {7} caso es que ha sido maleficio y esto lo discurren por el crecimien{8}to en que ha ido y facilidad con que se muestran obsesas, {9} haciendo las que antes estaban sanas movimientos y ade{10}manes de estar endemoniadas, y también porque esto mismo {11} padecen algunas niñas de poca edad y se ha experimentado {12} que ninguna de dichas obsesas, aún estando al parecer el es{13}píritu malo arriba³³⁴ y atormentando a la persona, ha dicho {14} cosa oculta ni secreta que este declarante haya oído. Y ha suce{15}dido taparse³³⁵ una monja y preguntar a otra de las obsesas que {16} quién era la dicha tapada; ha respondido no acertando quién {17} fuese la dicha monja tapada. Y también ha reconocido que no {18} hablan latín, aunque muchas lo entienden y otras nada, y las que {19} lo entienden responden en romanze. Y que esto es lo que sabe y {20} no otra cosa.

{21} Preguntado si sabe, oyó y entendió que alguna de las dichas {22} monjas obsesas, exorcisándola, dixese que no obedecía a los sa{23}cerdotes sino al juez particular que Dios le había diputado {24} señalando quién era, {25} dijo que lo que sabe es que, habiendo llegado a aquella ciudad {26} por visitador de aquel convento de San Francisco a dicho monaste{27}rio de monjas fray Cristóbal Xaramillo, del dicho orden, había {28} sucedido dos o tres meses que una monja llamada doña Ana {29} Núñez se resistía a los exorcismos que los sacerdotes la hacían, {30} diciendo que no obedecía a ningún sacerdote, ni tenía otro {31} juez en la tierra que el espíritu de Lucha la Pacora, a quien {32} por privilegio divino le era concedido aquel poder y gracia {33} para superar el espíritu malo que poseía³³⁶ la dicha Ana Núñez, {34} con la cual noticia el padre visitador fray Cristóbal Xaramillo **{fol. 27v}** {1} de propósito llebó al dicho monasterio a este declarante, a fray Juan {2} Hidalgo, fray Antonio de Santisteban, fray José Benítez y al padre {3} fray Francisco del Risco. Y habiendo cerrado las puertas del dicho mo{4}nasterio, mandó el dicho padre visitador exorcisara la dicha Ana {5} Núñez, estando presente la dicha Luisa, la Pacora, y se resistió {6} a los exorcismos la dicha Ana Núñez diciendo las mismas razo{7}nes que lleba dichas y que solo obedecía el espíritu bueno, esto es {8} el alma de la Pacora o la misma Pacora. Y oído esto por el dicho {9} visitador, por hacer experiencia, le mandó a la dicha Luisa {10} Pacora que mandase a los espíritus de la dicha Ana Núñez {11} se baxasen y dexasen libre la susodicha para

³³⁴ En la cabeza.

³³⁵ Referencia a la llamada *tapada*, velo utilizado por algunas mujeres que se anudaba de forma provocativa y ocultaba parcialmente el rostro, ocultando un ojo, y dando licencia a la tapada para deambular libremente por las calles, preservando su identidad.

³³⁶ En el original, *posehía*.

que comulgase, {12} la cual dicha Luisa, oído esto dixo a la dicha Ana Núñez: “Por la {13} virtud de Dios todopoderoso, te mando que baxes y dexes li{14}bre a la criatura”. Y no se acuerda si dixo también “en el nom{15}bre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”. Y luego, instantánea{16}mente, la dicha Ana Núñez se sosegó y quietó, mostrándose {17} libre de los espíritus malos, con lo cual la comulgó el sacerdote{18}te y el dicho visitador mandó que, en adelante, una ni o{19}tra comulgase hasta que de esta ciudad de Lima se diese o{20}tra orden.

{21} Assimismo dixo que la dicha Luisa Pacora y Ana Núñez {22} son muy estrechas amigas, comen juntas y en el confesona{23}rio las suelen exorcisar juntas. Y quien hace esto continua{24}mente es el padre fray Francisco del Risco, a la dicha Luisa Pacora, {25} y a la dicha Ana Núñez el padre fray José Benítez . Y después, {26} el dicho visitador Xaramillo dio orden para que no las exa{27}minasen juntas.

{28} Preguntado si sabe y oyó que en dicha ocasión, preguntada {29} la dicha Luisa Pacora si ella era el juez que Dios había seña{30}lado para que la obedeciese el demonio que atormentaba a la {31} dicha Ana Núñez, respondió la susodicha que, estando en {32} oración había oído (como que se lo decían de lo interior de su al{33}ma) que ella era el juez que Dios tenía señalado para que le {34} obedeciese aquel espíritu, que después de haberlo encomendado **fol. 28r** {1} a Dios Nuestro Señor en los ratos que el demonio la dejaba y {2} podía tener oración, en ella se había certificado que era assí, {3} dixo que se halló presente a la dicha pregunta y oyó y vio {4} que la dicha Luisa, la Pacora, respondió, según y como re{5}fiere la pregunta, y que se lo había pedido a Dios le descubrie{6}se la verdad, recelando no fuese ilusión³³⁷, a lo cual se halla{7}ron los dichos padres Hidalgo, Xaramillo y este declaran{8}te. Y que todo lo que ha dicho es la verdad, so cargo del juramento {9} que tiene fecho y, habiéndosele buelto a leer, dijo [que] estaba {10} bien escrito y que no tenía que añadir ni quitar y que no {11} lo dice por odio y lo firmó.

{12} Y antes dijo que en el dicho convento han sanado cuatro {13} religiosas de las que se entendía estar obsesas sin haber {14} precedido ni dejado señal los malos espíritus y solo se ha {15} reconocido por la quietud con que dichas religiosas están, {16} que la una de las cuales se llama doña Ana Verde y otra her{17}mana suya novicia; y la otra doña Beatriz, que la llaman la {18} Piurana; y la otra doña María, cuyo apellido no sabe.

³³⁷ Primera referencia al iluminismo como posible causa de las visiones de Luisa.

Y que no {19} se le ofrece otra cosa y lo firmó: fray Juan Ruiz. Pasó an{20}te mí, don Miguel Román de Aulestia.

{21} [*margen*: Ratificación | *ad perpetuam* | de fray Juan Ruiz] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a cinco días del mes de julio {22} de mil y seiscientos y setenta y cinco años, estando en su au{23}diencia de la tarde el señor inquisidor deán don Francisco Luis de Bruna {24} Rico (solo por indisposición del señor inquisidor deán Huerta) mandó {25} entrar a ella al padre fray Juan Ruiz, de la Orden de San Francisco, {26} del cual (estando presentes por honestas y religiosas per{27}sonas el licenciado Juan del Castillo y fray Juan Méndez, de la Orden {28} de San Juan de Dios, presbíteros que tienen jurado el secreto), {29} fue recebido juramento en forma de derecho *in ver{30}bo sacerdotis* y, habiéndolo hecho, prometió de decir ver{31}dad y guardar secreto.

{32} Preguntado si se acuerda haber depuesto alguna cosa en {33} este Santo Oficio contra algunas personas sobre cosas **{fol. 28v}** {1} tocantes a la fe, {2} dixo que se acordaba haber dicho su dicho en este Santo Tribunal {3} tocante a las religiosas endemoniadas del convento de la {4} ciudad de Truxillo, y refirió en substancia lo en él conteni{5}do y pidió se le leyese.

{6} Fuele dicho que se le hace saber que el señor fiscal de este Santo Oficio {7} le presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam* contra las {8} dichas personas contenidas en el dicho su dicho; que esté aten{9}to y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir o {10} enmendar, lo haga de manera que en todo diga verdad y se afir{11}me y ratifique en ella porque, lo que aora dixere, parará perjuicio {12} a los susodichos. Y luego le fue leído el dicho su dicho *de ver{13}bo ad verbum* y, habiendo el dicho fray Juan Ruiz dicho que lo ha{14}bía oído y entendido, dixo que aquello era su dicho y él {15} lo había dicho, según se le había leído y estaba bien escrito y {16} asentado y no había que alterar, añadir, ni enmendar {17} porque como estaba escrito era verdad. Y en ello se afirmaba y {18} afirmó, ratificaba y ratificó y, siendo necessario, lo decía de {19} nuevo contra las dichas personas contenidas en su declara{20}ción, y no por odio sino por descargo de su conciencia, y lo {21} firmó: fray Juan Ruiz. Pasó ante mí, don Miguel Román de Aulestia.

{22} [*margen*: Fray Diego de Vargas] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a cinco días del mes de {23} julio de mil y seiscientos y setenta y cinco años, estando {24} en su audiencia de la mañana el señor inquisidor deán don Francisco Luis {25} de Bruna Rico (que asiste solo por indisposición del señor inquisidor deán Huerta), {26}

mandó entrar a ella a un religioso de San Francisco {27} que fue llamado, del cual estando presente fue recibido {28} juramento en forma de derecho y *in verbo sacerdotis* y, {29} habiéndolo hecho, prometió de decir verdad y guardar secre{30}to y dixo llamarse {31} fray Diego de Vargas, sacerdote y lector jubilado y guardián que ha {32} sido del convento de San Francisco de la ciudad de Truxillo, de {33} edad de cincuenta y dos años, natural y conventual en **{fol. 29r}** {1} en esta ciudad.

{2} Preguntado si sabe o presume para qué es llamado, {3} dixo que presume será llamado para el caso que sucede en {4} la ciudad de Truxillo con las monjas del monasterio {5} de Santa Clara de dicha ciudad, que es de los más singulares {6} que han sucedido. Y lo que sabe es que, antes que este de{7}clarante fuese a dicha ciudad por guardián, cayó enfer{8}ma una religiosa llamada doña Luisa, la Pacora, con enfer{9}medades poco conocidas, en especial una de desubstan{10}ciarse³³⁸ por el vaso³³⁹ natural, y es de suponer que la susodicha {11} era en lo exterior de virtud y mucho recogimiento des{12}de que entró en el dicho convento (que dicen fue muy ni{13}ña) y hoy parece de veinte y tres a veinte y cuatro años. {14} Y andando el tiempo, la susodicha dijo a su confesor (se{15}gún a este ha contado), que lo es el padre fray Francisco del Risco, {16} predicador primero del convento dicho, algunas cosas que {17} habían sucedido al dicho confesor que la dicha no podía {18} saber naturalmente, de lo cual y de otras cosas tomó rece{19}lo el dicho confesor de que tenía algún mal espíritu. La {20} exorcizó y después, de hecho, dio cuenta a este declarante {21} como a guardián y prelado suyo, quien le ordenó que {22} prosiguiese con dichos exorcismos y así lo hizo. Y después {23} de algún tiempo pareció otra de dichas monjas que se {24} llama doña Margarita Tirado, al parecer obsesa, y de esta {25} suerte fueron descubriéndose otras, al parecer obsesas por {26} lo que decían y obraban, hasta número de cincuenta y dos {27} o cincuenta y tres, así de profesas, novicias y criadas del {28} convento como son negras y mulatas y con ellas una ni{29}ña de nueve años y otras de poco más edad y también {30} una de cuatro años que dicen lo está, aunque este de{31}clarante no se persuadió a ello. Y es así que este trabajo {32} y desdicha comenzó al principio por las más recogidas {33} y virtuosas, al parecer, y después ha cundido en todo gé{34}nero. Y viendo este trabajo este declarante como prelado, **{fol. 29v}** {1} aumentó y diputó religiosos para

³³⁸ *Desubstanciar* o *Desustanciar*: “Quitar la fuerza y vigor a algo, sacándole la sustancia o desvirtuándolo por cualquier otro medio” (RAE, 2014).

³³⁹ Alusión implícita al órgano sexual femenino externo (vagina) e interno (útero), entendido como recipiente (vaso).

dichos exorcismos, los que {2} le parecieron de más virtud y letras, los cuales aprobó el padre {3} provincial, que fue fray Francisco Delgado, que se halló en {4} dicha ciudad y experimentó algo de lo referido, en lo cual {5} ha habido variedad de sentires, rezelando unos no ser demo{6}nios y otros que era³⁴⁰ maleficios. Y por los actos que se han ofre{7}cido exorcizando, se jusga ser demonios. Como especial suce{8}dió que, estando en aquella ciudad don Antonio Barreto {9} de Castro, cura de Lambayeque, hombre docto, este declarante {10} le pidió que exorcisase una de dichas obsesas y lo hizo, {11} y entre otras fue doña Beatriz de San Ignacio, vicaria que era {12} de dicho convento, el cual dicho don Antonio después contó {13} a este que la dicha doña Beatriz había hablado teologías {14} que *exedían*³⁴¹ capacidad de muger y en especial había tra{15}tado la distinción específica y numérica de los ángeles³⁴² {16} y que ya con lo que le había dicho, en dos palabras, podía {17} defender la opinión contraria a la de Santo Tomás. Y {18} cerca de estas teologías, este declarante también le ha {19} oído algunas que exeden la capacidad de una muger {20} y algo de esto le dijo el padre provincial, fray Francisco Delga{21}do, haberle oído y también vido este declarante, que exor{22}cisando el padre maestro fray Felipe de Campos, prior de San Agustín {23} de dicha ciudad, a una monja llamada doña Margari{24}ta Tirado, que será de dies y ocho años, el dicho padre ministro, por {25} falta de la vista parece pronunció un mal acento y sal{26}tó luego instantáneamente la dicha doña Margarita {27} corrigiéndoselo y luego construyó el párrafo tan lacóni{28}co que este declarante no pudiera construirlo mejor³⁴³. {29} Esto era en el libro de los exorcismos y de estos casos ha {30} habido muchos. Y también declara que, habiendo llega{31}do a aquella ciudad fray Cristóbal Xaramillo por vi{32}sitador del convento de San Francisco, yendo³⁴⁴ a la iglesia {33} de las monjas por

³⁴⁰ Falta de concordancia con el elemento nominal *maleficios*.

³⁴¹ *Excedían*. Denota confusión gráfica por interferencia del fenómeno seseante.

³⁴² Algo que no debía ser propio del entendimiento femenino sino parcela reservada para los hombres doctos de la Iglesia. Prima, en la época, herencia del discurso medieval misógino, la idea de que las mujeres no tienen suficiente capacidad de raciocinio para comprender materias complejas como la filosofía o la teología, más aún cuando esta implica el conocimiento de los asuntos de Dios. Se debe tener en cuenta que la propia Santa Teresa no fue declarada Doctora de la Iglesia hasta bien avanzado el siglo XX: “—*Obstat sexus* [el sexo lo impide]. Con esta concisión, que sólo la lengua latina permite, anunciaba el Papa Pío XI, por boca de Monseñor Aurelio Galli, su negativa a declarar a Teresa de Jesús Doctora de la Iglesia, cuando la Orden del Carmelo Descalzo le elevó la petición, en el año 1923. Si este hecho tuvo lugar en pleno siglo XX, a nadie puede extrañar que su condición femenina supusiera para Teresa de Jesús una traba en el XVI, siglo en el que nace y muere (1515-1582)” (Pérez González, 2010, p. 1). Agradezco al profesor José Manuel Pedrosa su ayuda en esta materia que no solo compete a la supuesta incapacidad de la mujer para comprender parcelas de conocimiento que estaban reservadas al varón, sino a las abundantes referencias que se dan en el texto sobre la glosolalia, es decir, la capacidad sobrenatural de conocer y hablar otras lenguas.

³⁴³ Parece querer justificar la capacidad de la monja para hablar latines, lo que podría interpretarse como la consabida glosolalia que es uno de los signos de posesión demoníaca.

³⁴⁴ En el original, *hiendo*. Se regulariza según los criterios actuales de la RAE.

ver lo que pasaba, llegó a un confesionario³⁴⁵, y este declarante con él, donde estaban exorcizando los padres fray Francisco del Risco y fray José Benítez, este a doña Ana Núñez y el otro a la dicha doña Luisa la Pacora. Y oyó y vio este declarante que la dicha doña Ana se resistía y dixo que no obedecía a sacerdotes, en que insistió mucho hasta que dijo que su juez era el espíritu de aquella religiosa, señalando a la dicha doña Luisa, la Pacora, y dudando los circunstantes que eran, demás de los dichos, el vicario de las monjas, fray Juan Ruiz. Comenzaron a invocar al ángel de la guarda para que impeliese aquel mal espíritu, a lo cual el dicho fray Francisco del Risco, que es el que ha exorcizado y confesado continuamente a la dicha doña Luisa, dixo que por el espíritu se encendía el alma de dicha doña Luisa y que ella era el juez de los demonios que tenía la dicha doña Ana y, no lo creyendo, persistieron en los exorcismos como sacerdotes muy gran rato y, al cabo d'él, viendo la resistencia tan grande que hacía, el padre lector jubilado fray Cristóbal Xaramillo le mandó a la dicha doña Luisa, que estaba quieta en su juicio, mandase a los demonios de la dicha doña Ana baxasen y la dexasen en su juicio para poder confesar y comulgar, la cual dicha doña Luisa, con mucha sinceridad y mesura, dixo: “Yo te mando, en Virtud de Dios, que baxes y dejes en su juicio a esa criatura”. Y luego, como que despertaba de un sueño la dicha doña Ana, llamando a Dios se sosegó, diciendo: “¡Tanto padecer, Dios mío!”. Y luego confesó y comulgó.

Preguntado si sabe y es verdad que, exorcizando a la dicha doña Luisa la Pacora y mandándola dixerse ella si era el juez que Dios había señalado para que la obedeciese el demonio que atormentaba a doña Ana Núñez, había respondido la dicha doña Luisa que, estando en oración, había oído como que se lo decían de lo interior de su alma: que ella era el juez que Dios tenía señalado para que le obedeciese aquel espíritu y que, después de haberlo encomendado a Dios con toda humildad en los ratos que el demonio la dejaba, se había certificado que era así, como lo tenía declarado, lo cual hay relación, pasó delante de este declarante. Dixo que lo que se acuerda oyó es que, preguntándola el padre visitador Xaramillo que dónde la constaba ser juez ella de aquellos demonios, respondió que de la experiencia que tenía en que le obedecía y que se lo había encomendado a Dios y pedido en la oración los ratos de su descanso. Y que le parece

³⁴⁵ Se respeta la monoptongación y alternancia gráfica con que aparece este término en el documento (*confesionario, confesonario, confessorario*).

a este declarante, dixo, que {7} Dios no le había dicho nada y que por aora no se le ofrece otra {8} cosa que decir y que, si de algo se acordare, dará cuenta en este {9} Tribunal y que lo que ha dicho es la verdad, so cargo del juramento {10} que tiene hecho. Y habiéndosele leído, dijo que estaba bien escrito {11} y lo firmó: fray Diego de Vargas. Pasó ante mí, don Miguel {12} Román de Aulestia.

{13} [*margen*: Ratificación | de fray Diego de | Vargas.] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a ocho días del mes de julio {14} de mil y seiscientos y setenta y cinco años, estando en su {15} audiencia de la mañana el señor inquisidor deán don Francisco Luis de Bruna {16} Rico (que asiste solo por indisposición del señor inquisidor deán Huerta) {17} mandó entrar a ella (siendo llamado) al padre fray Diego de Var{18}gas, del cual estando presentes por honestas y religiosas perso{19}nas el licenciado Juan del Castillo y fray Juan Méndez, de la Orden de {20} San Juan de Dios, presbíteros que tienen jurado el secreto, fue re{21}cevido juramento en forma de derecho e *in verbo sacerdotis*, {22} so cargo del cual prometió de decir verdad y guardar secreto. {23} Preguntado si se acuerda haber depuesto alguna cosa en este {24} Santo Oficio contra algunas personas sobre cosas tocantes a la fe, {25} dixo que se acordaba haber hecho una declaración en este Santo {26} Oficio, habrá dos o tres días, cerca de lo que pasa con las monjas que {27} se dice están obsesas del demonio del monasterio de Santa Clara {28} de la ciudad de Truxillo y refirió en substancia lo en él con{29}tenido, lo cual pidió se le leyere.

{30} Fuele dicho que se le hace saber que el señor fiscal de este de Santo Oficio {31} le presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam* con{32}tra las personas en la dicha su declaración contenidas, que {33} esté atento y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, **fol. 31r** {1} [*margen*: 4] añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga ver{2}dad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que aora dixere, {3} parará perjuicio a las dichas personas. Y luego le fue leído {4} el dicho su dicho *de verbo ad verbum* y habiendo el dicho {5} fray Diego de Vargas dicho que lo había oído y entendido, {6} dixo que aquello era su dicho y él lo había dicho según se le {7} había leído y estaba bien escrito y asentado y no había qué alte{8}rar. Solo tenía que añadir que el padre fray Juan Hidalgo, ad{9}ministrador que era del dicho convento de religiosas, contó a este {10} declarante habrá seis u ocho meses que, estando una religiosa {11} profesa de velo blanco, llamada Ana Pardo, enferma en cama {12} con un aprieto de garganta que no le daba lugar a pasar vo{13}cado y con un berrugón sobre la ceja o debaxo de ella y que, estan{14}do mandada sangrar de orden del médico que la asistía (que se{15}gún se

quiere acordar se llama N.³⁴⁶ de Zevallos) de la lengua, pa{16}sando el dicho padre Hidalgo por cerca de la celda porque iba a ver {17} una pared que se había caído, las monjas le instaron exor{18}cisase a la dicha Ana Pardo, pues aunque no juzgaban estuviere{19}se obsesa, según el trabajo tan general que padecían, se podía te{20}mer. Por lo cual el dicho padre fray Juan Hidalgo había entrado y comen{21}zando a exorcisarla, haciendo una cruz sobre dicho berrugón, {22} se le había quitado. Y después, haciendo lo mismo en la gargan{23}ta, se había la dicha religiosa Ana Pardo lebandado dando carreras {24} y que, la que antes aún o podía pasar vocado, se había comido {25} un plato de guisado de ave y quedó obsesa declarada como las {26} demás (al parecer). Y que, con esto, añade también que es pública vos³⁴⁷ {27} y fama y en especial lo oyó este declarante a fray Antonio de San{28}tisteban, que quedó por presidente del dicho convento, y a Fran{29}cisco Serafín de Alvarado³⁴⁸, que enamorando un mozo (que {30} no sabe su nombre) a una muger de las que dicen estar ob{31}sesas en la ciudad, fuera del dicho monasterio, la susodi{32}cha le había respondido que cómo se había atrevido a enamo{33}rarla, estando obsesa de los demonios, a que le había replicado el {34} dicho mozo que él no enamoraba a los demonios sino a **{fol. 31v}** {1} ella. Y que la noche siguiente o inmediata, llevándole el dicho {2} mozo una música a la susodicha, después en su casa el dicho {3} mozo, dicen que dio gritos que se abrasaba y que después se sintió {4} enfermo y molido, con lo cual no se le ofrece qué añadir ni {5} enmendar porque como estaba escrito era verdad y en ello se afir{6}maba y afirmó, ratificaba y ratificó y siendo necesario lo decía {7} de nuevo contra las dichas personas y no por odio sino por des{8}carga de su conciencia. Encargose el secreto en forma y lo {9} firmó y, siéndole leído dixo estar bien escrito. Fray Diego de {10} Vargas. Pasó ante mí, don Miguel Román de Aulestia.

{11} [*margen:* Fray Juan de Ortega] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a seis días del mes de julio {12} de mil y seiscientos y setenta y cinco años, estando en su {13} audiencia de la mañana el señor inquisidor deán don Francisco Luis de Bru{14}na Rico (que asiste solo por indisposición del señor inquisidor deán don {15} Juan de Huerta) mandó entrar a ella a un religioso de {16} San Francisco que fue llamado, del cual estando presente fue re{17}cevido juramento en forma de derecho y *in verbo*

³⁴⁶ No se desarrolla por aparecer abreviado y porque la grafía no queda clara (semeja una *N* mayúscula, pero bien podría ser también una *V*).

³⁴⁷ *Voz.*

³⁴⁸ Se regulariza como *Alvarado* en todo el documento la transcripción de este apellido, que en ocasiones aparece con *b*.

sacerdotis{18} y, habiéndolo hecho, prometió de decir verdad y guardar se{19}creto y dixo llamarse {20} fray Juan de Ortega, del Orden de San Francisco, sacerdote y vicario {21} actual de su convento de esta ciudad y natural de ella, de {22} edad de cuarenta y un años.

{23} Preguntado si sabe o presume la causa para qué ha sido llama{24}do, {25} dixo que presume será para saber d'él el caso que sucede con {26} las monjas que se dice estar obsesas del monasterio de Santa Cla{27}ra de la ciudad de Truxillo, porque siendo secretario del visi{28}tador, fray Cristóbal Xaramillo, y asistido con él en dicha {29} ciudad, supo y entendió algunas cosas tocantes a este {30} Santo Oficio y comprometió en el dicho Cristóbal Xaramillo {31} denunciar en él porque, de no [hacerlo³⁴⁹], lo haría este declarante, cum{32}pliendo con su obligación.

{33} Preguntado qué son las cosas que tenía que denunciar en este Santo {34} Oficio, cerca de lo referido, **{fol. 32r}** {1} dixo que algunas entendió y le dixo a este declarante {2} un religioso llamado fray Francisco del Risco y otras le comu{3}nicó el dicho padre fray Cristóbal Xaramillo, y las confirieron en{4}tre los dos y supo este del dicho padre Xaramillo que cerca de {5} ello había hecho un escrito para presentar en este tribunal {6} y que, siendo preguntado, dirá todo lo que supiere.

{7} Fuele dicho diga y declare lo que supo, vio y entendió en dicha {8} razón, descargando su conciencia. {9} Dixo que en los tres a cuatro días que estuvo en la ciudad de {10} Truxillo con dicho visitador, en uno de ellos, que fue a los {11} fines de mayo de este año, fue este con el dicho visitador al dicho {12} monasterio donde estaban exorcisando las religiosas y en un {13} confesonario estaban fray Francisco del Risco, exorcisando a doña Luisa {14} que llaman la Pacora y fray José Benítez a doña Ana Núñez. Habien{15}do el dicho fray Francisco del Risco atracado (que de este término usa) {16} al demonio de la dicha doña Luisa, la dicha doña Ana se resistía a {17} los exorcismos de los sacerdotes diciendo que no tenían potestad so{18}bre ella porque tenía juez señalado por el Altísimo y, apretándo{19}le a que dixese por qué los sacerdotes no tenían poder sobre ella, {20} dijo algunos errores como que no estaban puros y que no eran {21} sus juezes, repitiendo el tener juez diputado por el Atísimo. {22} Y habiéndole instado a que declarase quién era el juez, respon{23}dió la dicha Ana Núñez no se lo podía decir en público. Y estan{24}do de rodillas, arrimado a la bentanilla dicho visitador, le di{25}jo al oído unas palabras que este declarante no oyó y, aunque

³⁴⁹ Se reconstruye así pues parece un error por omisión del copista.

des{26}pués se las preguntó, el dicho fray Cristóbal Xaramillo respondió {27} a este que en la turbación no las había entendido, pero que después {28} le había dicho fray Francisco del Risco que lo que le había dicho {29} la dicha Ana Núñez al oído era que el juez suyo era el espíri{30}tu de la dicha Luisa Pacora y que, repreguntándole³⁵⁰ cuál de los {31} espíritus de la susodicha era su juez, le había dicho que no era {32} ni se entendía por el espíritu malo que se presume atorment{33}ta a dicha Luisa ni por su ángel custodio sino por el alma {34} de la susodicha. Después de lo cual, en dicha ocasión, vio {fol. 32v} {1} este que el dicho fray Francisco del Risco le dixo a la dicha Luisa {2} le mandase al espíritu que atormentaba a la dicha Ana {3} Núñez que se bajase a las uñas muertas de los pies y la dexase {4} libre y luego la dicha Luisa, la Pacora, puesta la mano en el {5} pecho de la dicha Ana Núñez, le dijo: “Mándote que, dentro {6} de media avemaría, bajas a las uñas muertas y dejes libre a esta {7} criatura”. Y luego, instantáneamente, la dicha Ana Núñez, di{8}ciendo: “¡Ay, ay, ay!”. y dejando caer la cabeza sobre el hombro, co{9}mo quien sale de un desmayo, y diciendo: “¡Jesús!”; quedó quie{10}ta y sosegada y luego comulgó. Y habiendo visto este suceso, {11} que fue por la tarde, el dicho fray Cristóbal Xaramillo, el día {12} siguiente por la mañana previno a este declarante y a otros {13} religiosos (que fueron fray Juan Ruiz, vicario de monjas; fray {14} Juan Hidalgo, administrador de monjas; fray Antonio de San{15}tisteban; fray Gregorio Barreto; fray Luis de Cañizares³⁵¹; fray Jo{16}sé Benítez y otros dos religiosos, coristas de San Francisco {17} que estaban a ordenarse (cuyos nombres no supo), para que fue{18}sen en su compañía. Y habiéndolo hecho y cerrado las puertas {19} de dicho convento, mandó venir a un confesonario y, estan{20}do de la parte de adentro de su orden y mandado la abadesa, {21} que le parece se llama doña María de Castro, y las dichas doña Lui{22}sa la Pacora, a la cual exorcizó algún tiempo fray Francisco {23} del Risco, reparó este que el susodicho lo hacía como hacien{24}do chanza y oyó que la dicha Luisa dijo con vos clara: “Séanme {25} testigos que el padre fray Francisco del Risco hace como irrisión {26} de los exorcismos”, diciendo lo susodicho como por chocarrería. {27} Y después, preguntando este declarante al dicho fray Francisco {28} del Risco que si era cuidado en el exorcisar, como al desgai{29}re, le respondió que en el libro *Flagellum Daemonum* había {30} hallado instrucción para portarse de aquella

³⁵⁰ En sentido jurídico, forma parte de la labor del inquisidor el *repreguntar*. Según el *DRAE*, la *repregunta* es la: “1. f. *Der.* Segunda pregunta que hace al testigo el litigante contrario a quien lo presenta, para contrastar o apurar su veracidad, o bien para completar la indagación” (RAE, 2014).

³⁵¹ Se regulariza. En el documento aparece frecuentemente con la grafía *s* y doble *-ss-*.

manera por {31} el sentimiento que se concibe tiene el demonio de que se {32} haga desprecio d'él y assí continuó el dicho fray Francisco {33} los exorcismos en la misma forma, sin hacer caso de lo {34} que la dicha Luisa le había dicho y poco después se sosegó, **{fol. 33r}** {1} como siempre lo hace, a poca instancia de los exorcismos. La {2} dicha Luisa, sin embargo, de³⁵² que ha dicho que se llama Lucifer el {3} espíritu que la atormenta. Pero esto dice el padre fray Francisco del Risco {4} y le ha dicho a este, procede de haber trabajado mucho en esta mate{5}ria y con este demonio y que mediante lo dicho le tiene sujeto {6} y atraca con facilidad. Y es en tanto grado esto que vio este decla{7}rante que, estando quieta la dicha Luisa y exorcisando a la {8} dicha Ana Núñez en el mismo confesonario, teniéndola ya {9} sosegada en orden a que mandase al espíritu de la dicha Ana {10} Núñez la dexase libre, se quexó con algunas demostraciones {11} la dicha Pacora, poniendo la mano en el pecho, diciendo con {12} azeleradas palabras que le subía el espíritu a las partes su{13}periores, pidiendo el remedio como a médico único de aquel acha{14}que al dicho fray Francisco del Risco que, oyéndolo llegaba. Y a los {15} principios del exorcismo se bolbía a sosegar la Pacora y, prosiguien{16}do en los exorcismos con la dicha Ana y batallado con ella {17} mucho tiempo, en orden a que se sujetase a la potestad de los {18} sacerdotes, no lo habiendo podido conseguir en espacio de más {19} de dos horas, diciendo que ella tenía su juez, ya cansados {20} por hacer experiencia, le dixo el dicho visitador al padre {21} Risco que le mandase a la Pacora mandase al espíritu de {22} Ana Núñez la dexase libre para comulgar. Y la susodi{23}cha lo mandó assí, en la forma que el día antes, y la di{24}cha Ana Núñez la obedeció instantáneamente, haciendo {25} los mismos ademanes que la tarde antes, como tiene de{26}clarado y notó este declarante en este mismo día, que {27} bolbiendo el dicho visitador Xaramillo el rostro a ha{28}blar con este, como en secreto, comunicándole algu{29}nas de las cosas que allí se ofrecían y como haciendo {30} alguna prevención cuidadosa cerca y en orden al exa{31}men de estas materias, a tiempo que la dicha Ana {32} Núñez estaba poseída del demonio, mostrándolo **{fol. 33v}** {1} por sus hechos y dichos y con movimientos desordena{2}dos y bramidos, vido este declarante que la susodicha {3} puso atención y cuidado a querer entender aquella {4} materia que el dicho visitador trataba con este como en se{5}creto, suspendiendo en mucha parte las

³⁵² Dequeísmo.

demostraciones que {6} hacía antes de atormentada³⁵³. Y que, después que ella (al parecer {7} de este declarante) concibió que no era cosa de cuidado o que {8} no la entendió, bolbió a proseguir con las mismas demostra{9}ciones que antes de atormentada, de lo cual y otras cosas vive {10} sospechoso este declarante y teme no haya algún engaño {11} y fraude, pues aunque en otras personas de las susodichas ob{12}sesas vio algunas cosas, al parecer preternaturales³⁵⁴ y que {13} parece no puede ser menos que estar poseídas del demonio, {14} en la dicha Ana y Luisa halló variedad y resfrío³⁵⁵ en su con{15}cepto de este declarante, sabiendo también, como se dice, {16} que la dicha Luisa y Ana son grandes amigas. Y también {17} declara que, hablando de estas materias con el dicho fray Francisco {18} del Risco en el segundo claustro del convento de San Francisco {19} de la dicha ciudad de Truxillo, en uno de los días que allí {20} estuvo, como a las siete de la noche, deseoso este de saber lo que {21} en esto había, el dicho fray Francisco le dijo a este, encargándo{22}le mucho el secreto, que la dicha doña Luisa, la Pacora, era una {23} santa y canonizable y que moriría en brebe y la canoniza{24}rían y que para esto había de morir antes la dicha Ana Nú{25}ñez y que assí convenía, de cuyas palabras rezeló este que {26} dicho fray Francisco del Risco estaba iluso y assí lo comunicó {27} al dicho padre visitador, fray Cristóbal Xaramillo.

{28} Fuele dicho que, demás de lo que tiene declarado, hay rela{29}ción que exorcizando a cierta religiosa del dicho monas{30}terio de Santa Clara y mandándola dixese si ella era el juez {31} que Dios había señalado para que la obedeciese el demonio {32} que atormentaba a otra religiosa, había respondido **{fol. 34r}** {1} después de algunos rezelos que, estando en oración, había {2} oído como que se lo decían de lo interior de su alma, que ella {3} era el juez que Dios tenía señalado para que la obedeciese aquel {4} espíritu y que, después de haberlo encomendado a Dios con to{5}da humildad en los ratos que el demonio la dejaba y podía {6} tener de oración, en ella se había certificado que era assí

³⁵³ Lo cual parece demostrar, claramente, que el comportamiento de la monja Ana Núñez y las muestras que da de estar poseída, son una escenificación que se representa ante un público determinado (los sacerdotes y exorcistas).

³⁵⁴ Se entiende por *preternatural*: “Del lat. *praeternaturālis*. 1. adj. Que se halla fuera del ser y estado natural de algo” (RAE, 2014).

*Para el uso de este término (*preternatural*), se considera la distinción teológica que apunta el padre Fortea en su *Summa daemoniaca. Tratado de Demonología y Manual de Exorcistas* entre *natural* (universo material), *preternatural* (aquellas acciones causadas por naturalezas angélicas o demoníacas) y *sobrenatural* (aquello que está más allá de toda naturaleza creada y solo corresponde a Dios). Véase: (Fortea Cucurull, 2012, p. 37).

³⁵⁵ Figuradamente, con el sentido de enfriarse o entibiarse la devoción o el fervor religioso: “1. tr. enfriar. 2. tr. Entibiar, templar el ardor o fervor. U. t. c. prnl.” (RAE, 2014). También en el *CORDE* se muestran algunos ejemplos de este significado: “solo servian para aumentar el desorden, y distraer, ó resfriar la devocion de la Magestad Divina” (Garrido Atienza, 1889).

co{7}mo lo tenía declarado y que a esto se halló presente este de{8}clarante, que diga verdad de lo que en esto ha pasado.

{9} Dixo que se acuerda que, habiendo hecho dicha pregunta el di{10}cho visitador Xaramillo a dicha doña Luisa, la Pacora (estando al {11} parecer libre del demonio), vio y oyó este que la susodicha {12} respondió humildemente: “Padre nuestro, yo se lo he pedido {13} a Nuestro Señor los ratos que me veo libre del demonio y me parece que su {14} divina Magestad me ha concedido ser juez del espíritu de esta mon{15}ja”, señalando a la dicha doña Ana Núñez. Y repreguntada si {16} había tenido rebelación o otra señal sensible para conocerlo, {17} respondió que el efecto y facilidad que tenía en imperar {18} a aquel demonio y no otro. Y para mayor conocimiento {19} de estas materias, declara supo y entendió este que, infor{20}mándose el visitador Xaramillo de la abadesa del dicho convento {21} cerca de la vida y costumbres de la dicha Luisa, la Pacora, le {22} dijo que la susodicha había entrado en aquel monasterio {23} muy niña y que después había profesado y que, aunque {24} había sido recogida sin habersele reconocido devociones³⁵⁶ {25} ni frecuentado la puerta ni el torno, no había visto en {26} ella cosa que sobresaliese de virtud a las demás, aunque {27} después que profesó la habían visto que había añadido {28} algunos ejercicios en razón de virtud, aunque no cosa de {29} nota especial. Y que en razón del padre fray Francisco del Risco: {30} es religioso tenido en opinión de muy obserbante y vir{31}tuoso y que podía ser compañero de nuestro padre San Francisco y que esto {32} es lo que sabe y no otra cosa, so cargo del juramento que tiene {33} fecho. Y habiéndosele leído este su dicho, dixo que se acordaba **fol. 34v** {1} haber oído al dicho padre fray Cristóbal Xaramillo que el dicho {2} fray Francisco del Risco le había dicho y aún escrito con otras co{3}sas en un papel; que había bautizado después de ser monja, {4} que se presume fue después de ser poseída de los espíritus, a la {5} dicha Luisa, la Pacora, y puéstola por nombre Juana y dixo {6} a este el dicho Xaramillo: “¿Be³⁵⁷ aquí, padre, que esta monja, {7} por haber leído el libro de sor Juana de la Cruz y de ahí de{8}be de haber nacido el ponerle el nombre de Juana?”. Y que la {9} razón que dixo dicho fray Francisco había tenido para hacer este {10} bautismo fue porque, cuando la bautizaron la primera ves, le {11} había faltado una de las palabras de la forma del Santo Baptis{12}mo que es y del Espíritu Santo. También declara que, al padre {13} Risco, el dicho visitador mandó venir a esta ciudad donde, de

³⁵⁶ Devociones masculinas; varones que la cortejasen o frecuentasen.

³⁵⁷ *Ve.* Forma de 3ª persona del singular del presente de indicativo del verbo *ver*. Se respeta la alternancia gráfica *b-v*.

{14} presente está, entre otros motivos por reconocer qué novedad {15} causaba su ausencia. Y el dicho Xaramillo mostró a este de{16}clarante un capítulo de carta del padre fray Juan Hidalgo, que resi{17}de en Truxillo, en que le dice no ha habido novedad. Y habien{18}do este declarante preguntado al dicho fray Francisco del Ris{19}co qué le avisaban de Truxillo, le respondió palabras que no {20} hizo buen concepto de ellas porque, habiéndole dicho a este {21} que no había tenido carta de Truxillo, le dixo: “Yo sé la {22} algazara que tienen los demonios con mi ausencia”, alu{23}diendo a que las sabía. Y que no se le ofrece otra cosa que {24} añadir y que todo lo que ha dicho no lo dice por odio ni ma{25}la voluntad que tenga a los contenidos en esta declara{26}ción, sino por descargo de su conciencia y lo firmó: fray {27} Juan de Ortega. Pasó ante mí, don Miguel Román de Aulestia.

{28} [*margen*: Fray Francisco del l Risco] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a dies y siete días del mes {29} de julio de mil y seiscientos y setenta y cinco años, estan{30}do en su audiencia de la tarde el señor inquisidor deán don Francisco {31} Luis de Bruna Rico (que asiste solo por indisposición del señor {32} inquisidor deán don Juan de Huerta Gutiérrez) mandó entrar a ella {33} a un religioso de San Francisco que vino sin ser llamado, del cual **fol. 35r** {1} estando presente fue recibido juramento e *in verbo sacerdotis*. Y {2} habiéndolo hecho, prometió de decir verdad y guardar secreto {3} y dixo llamarse {4} fray Francisco del Risco, religioso sacerdote del señor San Francisco y predicador {5} conventual de la ciudad de Truxillo y natural de ella, de e{6}dad de treinta y dos años, poco más o menos, y que al presente {7} reside en esta ciudad, en el convento de San Francisco, el cual {8} dijo ha pedido esta audiencia para presentarse en este Santo Oficio {9} y dar cuenta y responder a todo lo que supiere y entendiere {10} cerca de las monjas de Truxillo que parece³⁵⁸ estar obsesas del {11} demonio, en que este fue el primero que comenzó a exor{12}cizar y obró en este caso, según su cortedad, y por los hierros³⁵⁹ que {13} en ello hubiere tenido, pide misericordia en este Santo Oficio.

{14} Preguntado qué es lo que sabe cerca del caso referido, qué princi{15}pio tuvo y lo demás que ha ido después sucediendo, diga y de{16}clare llana y lisamente, procurando que en todo diga ver{17}dad y que se consiga el mayor servicio de Dios Nuestro Señor y descargo {18} de la conciencia de este declarante, {19} dixo y refirió lentamente todo lo que ha sucedido con las re{20}ligiosas de Santa Clara de la ciudad de Truxillo, que se dice estar {21} obsesas: que por octubre de este año hace dos años que comen{22}zó y

³⁵⁸ Falta de concordancia con el sujeto (*las monjas de Truxillo*) y el O.D (*obsesas*).

³⁵⁹ *Yerros*.

el dicho señor inquisidor le ordenó lo ponga por escrito con mucha {23} claridad y distinción, diciendo en todo verdad y assimismo {24} traiga a este tribunal los papeles y apuntamientos que sobre {25} lo referido tiene hechos y guarde y tenga secreto de todo {26} lo que contiene esta materia y assí lo ofreció hacer y cum{27}plir y lo firmó, y por ser dada la hora no prosiguió en la {28} relación, que la empezó cerca de las tres. Fray Francisco del Risco. {29} Pasó ante mí, don Miguel Román de Aulestia.

{30} [*margen*: Prosigue el dicho fray Francisco del Risco] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a primero de agosto de mil {31} y seiscientos y setenta y cinco años, estando en su audien{32}cia de la mañana el señor inquisidor deán don Francisco Luis de Bruna Ri{33}co (que asiste solo por indisposición del señor inquisidor deán Huerta) {fol. 35v} {1} mandó entrar a ella a un religioso de San Francisco que vi{2}no de su voluntad, del cual estando presente fue recebido ju{3}ramento *in verbo sacerdotis* y, habiéndolo hecho, prometió de {4} decir verdad y guardar secreto y dixo llamarse {5} fray Francisco del Risco, del Orden de San Francisco, sacerdote y predica{6}dor, de edad de treinta y dos años, el cual dijo que, en con{7}formidad de lo que se le mandó en la audiencia pasada, {8} viene a traer por escrito lo que tenía que decir tocante a lo {9} que ha pasado en el convento de monjas de Santa Clara de la {10} [*margen*: Assimismo exhibió dos libros, uno | intitulado *Malleus | Maleficiorum*. Autor: | Fray Gerónimo Menge³⁶⁰, | y el otro intitulado, | de fray José Rossell, | cartujo, *De scrupulis*³⁶¹] ciudad de Truxillo. Y escribió quince ojas³⁶² escritas de su le{11}tra, firmadas de su nombre, que comienza: “Habrá dos años...” y {12} acaba con su firma y asimismo una oja de papel con una {13} estampa³⁶³ en ella, que dijo ser de la Pacora y que la había hecho {14} doña Ana Núñez, religiosa de dicho convento de Truxillo de {15} cuya explicación se contiene en el dicho papel. {16} Y que lo que en él refiere es lo que ha visto, oído y entendido {17} cerca del caso que sucede a dichas religiosas de Santa Clara de {18} Truxillo y lo que le han dicho las dichas Luisa Benítez {19} la Pacora y doña Ana Núñez. Y que es la

³⁶⁰ Se refiere al manual de exorcistas coescrito por Bernardo Basin; Ulrich Molitor; Felix Hemmerli; Girolamo Menghi; Jakob Sprenger; Henricus Institoris; Jean Gerson; Johann Nider; Bartolomeo Spina; Thomas Murner; Giunta, Jeanne (1596), *Malleus maleficiorum, ex plurimis authoribus coarctatus, ac in duos tomos distinctus*.

³⁶¹ Referencia al conocido como *Rossell de scrupulis*, de fray Joseph Rossell (1660): *Tractatus seu Praxis deponendi conscientiam in dubiis et scrupulis circa casus morales occurrentibus*, que, más tarde sería objeto de expurgo en el último *Índice* inquisitorial de libros prohibidos de 1790, en el que se recomendaba borrar parte del capítulo 15, curiosamente el que es citado aquí por el exorcista.

³⁶² *Hojas*. Se respeta la alternancia gráfica en este término que se presenta, a lo largo del documento, con muy diferentes grafías (*oja, foja, foxa*).

³⁶³ Se refiere al dibujo contenido en el fol. 48r del 1º legajo realizado por Ana Núñez y que representa el alma de la Pacora tras su muerte.

verdad, so cargo del {20} juramento fecho y que desea saber si es bueno o malo {21} o si hay algún error³⁶⁴ en ello para abstenerse de lo que fue{22}re y, con lo que sucediere, proseguir en lo que se le ordena{23}re. Y que para las dudas que se ofrecieren y todo lo que {24} el Tribunal fuere servido de preguntarle, está dispues{25}to a responder y dar la satisfacción que tuviere y lo fir{26}mó: fray Francisco del Risco. Pasó ante mí, don Miguel {27} Román de Aulestia.

{28} [*margen*: Relación³⁶⁵ que escribió en este Santo Oficio | el dicho fray Francisco | del Risco] Habrá³⁶⁶ dos años y ocho meses que me dijo la religiosa {29} doña Luisa Benítez, por otro nombre la Pacora, que tenía gran{30}des tentaciones contra la castidad, de suerte que en ellas {31} expelía a su eficacia *virtutem seminalem*, aunque re{32}pugnando ella (también tenía otras muchas acerca de otras {33} virtudes, particularmente contra la fe³⁶⁷ y esperanza, que hasta {fol. 36r} {1} hoy duran y han sido muy horribles y muy continuas, casi {2} por instantes, de día y de noche). Mandele no obrase cosa {3} sin avisarme y, conforme me iba informando, le iba yo {4} dando reglas para no pecar en ella. Llegó a tanto que, si an{5}daba, si se sentaba, si se paraba, si se acostaba, si oía misa y, fi{6}nalmente, en cuanto obraba y dexaba de obrar, sentía abrasarse {7} assí de día como de noche, sin dexarla sosegar. Unas vezes, y fue {8} muy continuo, dio en perseguirla un negro (que era un demo{9}nio de los que tiene) ferocíssimo que le³⁶⁸ traía con visiones³⁶⁹ formi{10}dables fuera de juicio, de horror y espanto y este le³⁷⁰ convidaba a te{11}ner actos carnales, poniéndole delante muchas vezes y muy de {12} continuo hombres y mugeres tocándose deshonestamente {13} para

³⁶⁴ En el original, *herror*; no se mantiene la *h* por no ser etimológica.

³⁶⁵ Comienza en este punto una copia del informe escrito por el padre fray Francisco del Risco, que constituye la mayor parte del primer legajo. Los escribanos de la Inquisición copiaron este documento, insertándolo también aquí, en el 2º legajo. Con respecto al primero, hay variaciones gráficas por confusión e hipercorrección (sobre todo en cuanto a las alternancias *b-v / x-j / c-s-z*) y textuales (se omiten o se añaden palabras y frases completas). El hecho de añadir elementos que no están en el primer legajo, hace pensar que los copistas de este segundo legajo pudieron haber copiado este fragmento, no como copia de copia, es decir, desde el primer legajo, sino directamente de la relación que el padre fray Francisco del Risco escribiera de su puño y letra y que, como él mismo dice: “[...] en conformidad de lo que se le mandó en la audiencia pasada, viene a traer por escrito lo que tenía que decir tocante a lo que ha pasado en el convento de monjas de Santa Clara de la ciudad de Truxillo. Y escribió quince ojas escritas de su letra, firmadas de su nombre”. Véase [fol. 35v]. No obstante y a pesar de las variaciones, es claro que, tanto uno como otro legajo pueden servir para el estudio lingüístico de la variedad dialectal diacrónica y diatópica del Virreino del Perú. Se irá dando cuenta de estas variaciones, única y exclusivamente cuando se considere que muestran una relevancia textual o significativa lingüísticamente.

³⁶⁶ El uso del verbo *haber* con un valor temporal se da con frecuencia en el documento.

³⁶⁷ Se moderniza la grafía (*feé*) por no apuntar una relevancia fonética la duplicidad vocálica.

³⁶⁸ Leísmo femenino.

³⁶⁹ Es la primera vez que se mencionan explícitamente las visiones de la Pacora.

³⁷⁰ Ídem.

con eso provocalla³⁷¹ y, convidándola a lo mismo, en una ca{14}ma ricamente adornada, proponiéndole que siquiera una {15} vez lo executase o siquiera consintiendo³⁷² en la voluntad. {16} Luego la cogían a ella y la ponían inmoble³⁷³, sin que pudiese me{17}nearse o huir de allí (aunque quería y lo procuraba la cria{18}tura), y tenían acto con ella, en cuya aflicción ya se ve {19} lo que padecería cuando por todos caminos procuró evadir{20}se de tan horrible martirio. Sentía muchas vezes al día *mem*{21}*brum virile intra vas*, aunque hiciese lo que hiciese, digo {22} de andar, resar, sentarse, ir al chozo y otras cosas, de suerte {23} que siendo horrible el martirio, como se ve de la fortaleza {24} de esta tentación, padeció muchísimo, a lo cual se juntaba {25} ver continuamente una culebra horrorosa del grosor del cuer{26}po de un hombre que le³⁷⁴ acompañaba y perseguía donde quie{27}ra que iba y al entrar en el confesonario, donde a mí me {28} consultaba, se le ponía delante para estorbarle la entrada, {29} insistiendo mucho “que para qué quería ir donde mí” (tenta{30}ción que la apretó mucho tiempo con rigor, la cual venció ella {31} con gran constancia). Y se le ponía delante para estorbarle la en{32}trada y de noche le andaba por la cama y el cuerpo, meneándole {33} la cama y haciéndole otras cosas de espanto y, al quererse que{34}dar dormida, salía por entre las almoadas³⁷⁵ ferocísima con la {fol. 36v} {1} boca abierta y mucho ruido, como que se la quería tragar, y esta {2} ayudaba al negro que dixe a tenerla inmoble para el acto. {3} En estas batallas, congojas y horrores pasaba la noche y el día {4} y siempre desustansiándose³⁷⁶ a la violencia dicha, de día y de no{5}che³⁷⁷.

{6} Sobre esto procuré estudiar reglas en orden a esto y particularmente {7} me seguí en su dirección por un caso³⁷⁸ prodigioso que se verá en {8} *Rossell*³⁷⁹ *de scrupulis*, Capítulo 15, folio 89, n. 13, que sucedió a una don{9}cella muy virtuosa a quien, después de haber

³⁷¹ Aun cuando no hay evidencias claras que permitan distinguir si se trata de una muestra fonética o únicamente de una grafía arcaizante, dada la frecuencia con que aparecen estas formas palatalizadas en los infinitivos con pronombre enclítico de objeto directo, se ha optado por conservar dichas grafías en la transcripción.

³⁷² En el legajo 1º *consintiese*, aquí *consintiendo*.

³⁷³ El uso de este adjetivo connota de mayor negatividad la acción del demonio. *Inmoble*: “Del lat. *immobilis*. 1. adj. p. us. inmovible” (RAE, 2014), es decir, que no se puede mover.

³⁷⁴ Leísmo femenino.

³⁷⁵ En el leg. 1º con *h* intercalada. Aquí el copista la suprime.

³⁷⁶ *Desustanciarse*. Nueva muestra de fenómeno seseante en posición inicial silábica.

³⁷⁷ En el primer legajo: “de noche y de día” [fol. 1v].

³⁷⁸ En el primer legajo: *suceso* [fol. 1v].

³⁷⁹ Suele aparecer, en el legajo, como *Rosel*. Corregimos, a partir de aquí, como *Rossell* pues se trata del tratado del padre fray Joseph Rossell.

tenido con³⁸⁰ trabajo, {10} la Virgen María le³⁸¹ previno y le³⁸² prometió ayudar, y fue que, con {11} sus mismas manos, se refregaba *in partibus verendis*³⁸³ y tenía {12} polución, la cual el autor que allí pone el libro juzgó³⁸⁴ no era {13} culpa en ella por las razones que pone allí el libro³⁸⁵ y se pueden {14} ver, que Dios quizá debía de haber dispuesto lo leyese yo para que {15} me sirviese en la ocasión.

{16} Siempre, desde los principios que sucedió esto, entendí no más³⁸⁶ {17} que el demonio quería, con estos espantos y cosas sobredichas, {18} quitármela de la virtud, juzgando³⁸⁷, barruntaría³⁸⁸ él, que andan{19}do tiempo podía ser persona que le hiciese mucho daño a él {20} y así, con esto, quería amedrentármela para que dexase el {21} camino bueno, como suele hacer a otras personas virtuo{22}sas y sierbas de Dios. Y así, la cogí un día entre otros por el {23} confesonario y le dixé (estando bien afligida ella por sus {24} trabajos): “Hija, la voluntad, a todo esto, ¿cómo está?”. Y respondió{25}me: “Firme como un bronce. Me parece en que primero morir con {26} el ayuda de Dios, que ofenderle en cosa ninguna”. Díxele: “Ese es {27} el exe por donde esto ha de irse fundando: tenga firme la vo{28}luntad y esté cierta, que Dios no le ha de permitir mayor ten{29}tación que aquella que con sus auxilios puede vencer. Y mi{30}re que solo Dios es buen amigo y el demonio no. Procure {31} temer³⁸⁹ a Dios y ríase de todo el Infierno, que su Magestad {32} le³⁹⁰ sacará de todo muy bien, cuando fuere conveniente. Y por

³⁸⁰ En el leg. 1º: *un* [fol. 1v].

³⁸¹ Leísmo femenino.

³⁸² Ídem.

³⁸³ En el leg. 1º: *verecundis* [fol. 1v].

³⁸⁴ *Juzgó* (otra posible muestra más de seseo).

³⁸⁵ Varían levemente las indicaciones que da el padre Risco sobre este fragmento que se recoge de la edición del *Tractatus, sive praxis deponendi conscientiam in dubiis et scrupulis circa casus morales occurrentibus; omnibus non tantum confessariis et poenitentibus, verum etiam quibuslibet personis scrupulosis apprime perutilis*: “*Sanctissima Virgine Maria, post transactam quandam afflictionem, ut ad alteram se praepararet maiorem, bonoque esset animo, quia ipsa in eius esset auxilium, cuius gratia eiusque filii libera, immunisque quaderet: post duos menses repente ex tempore, et in instanti tales carnis incentivos est passa, sic vehementes, sic furiosos, tales in partibus pruritus sic efficaces, ut nulla voluntatis obsistentia sufficiente propriis manibus se refricans pollutionem sit passa ignorante penitus ipsa quid esset; neque nomen rei agnoscens à me interrogata si se pollisset: quid crudius, quid acerbius ex cogitari potest, quod etiam nec simul fuerat, quam omnino immunem à peccato iudicavi sicut et viri docti, cum quibus consului, iis motus rationibus*” (Rossell, 1660, fol. 90).

³⁸⁶ Americanismo sintáctico.

³⁸⁷ *Juzgando*.

³⁸⁸ Hay un cambio temporal con respecto al legajo 1 [fol. 1v], donde se describe el pensamiento del demonio con un pretérito imperfecto (*barruntaba él*). Aquí el copista lo troca por el condicional, que sitúa al hablante a mayor distancia de este supuesto razonamiento diabólico. No parece casual.

³⁸⁹ En el original, *tener*, lo que probablemente sea un error gráfico, pues no tiene sentido el uso de este verbo en este caso.

³⁹⁰ Leísmo femenino que, en este caso, parece de cortesía.

{33} que³⁹¹ en el Tribunal de Dios no alegue excusa³⁹² (si cayere, lo que {34} Dios no permita) que no tuvo³⁹³ arrimo en padre espiritual, yo me {fol. 37r} {1} ofresco con mi cortedad, pues ve no hay otro por ahora que quiera {2} ocuparse en esto, por no haber lugar o comodidad a asistirle en {3} cuanto mis fuerzas alcanzaren con la ayuda de Nuestro Señor, por amor {4} de Dios, sin otro interés”. Quedó con esto consolada, aunque los trabajos {5} fueron de mal en peor.

{6} Procuré consultar médicos y curanderas y con todo el secreto que pude {7} se le hicieron muchos remedios, entendiendo podía ser enfermedad natural que suelen padecer las mugeres³⁹⁴ (aquellos de cuyos remedios, sin {9} que aprovechasen) y otras enfermedades y las evacuaciones. Estuvo³⁹⁵ {10} oleada y con la bela de bien morir³⁹⁶ y cantado el credo y con parasismos³⁹⁷, {11} de suerte que ya no había esperanza de su vida en que padeció³⁹⁸ con {12} horribilidad (esta enfermedad, confesaron los demonios después {13} en los exorcismos, la habían ellos causado). Procuré también, luego que³⁹⁹ {14} supe las tentaciones, valerme de muchas personas⁴⁰⁰ y sobre esto se hicieron muchas plegarias, oraciones, penitencias, mortificaciones, {16} pidiéndole a Dios manifestase qué era aquello⁴⁰¹ y que lo remediase. {17} Y yo, por más de ocho meses (y aún no sé si me acorto), continuamente, así de día como de noche, clamaba y pedía a Dios manifestase qué era aquello, pues al paso⁴⁰² que se iban haciendo {20} las sobredichas diligencias, iban creciendo más las batallas de las criaturas dichas.

³⁹¹ Con valor de finalidad (*para que*), aparece de manera recurrente en el documento. A partir de ahora, indicaremos solo aquellos casos en los que pueda generar confusión.

³⁹² *Excusa*.

³⁹³ En el leg. 1º transcrito con *b* [fol. 2r].

³⁹⁴ No queda claro a qué tipo de enfermedad femenina alude el confesor.

³⁹⁵ Es particular la variación gráfica, incluso en la copia, pues no responde, como queda claro a una distinción fonética sino a criterio del copista. En el leg. 1º [fol. 2r] aparece con *b*.

³⁹⁶ Hace referencia al pasaje de los Evangelios donde Jesús pide a sus discípulos que velen para no caer en la tentación: “Volvió después donde los discípulos y los encontró dormidos. Dijo entonces a Pedro: «¿Conque no habéis podido velar una hora conmigo? Velad y orad, para que no caigáis en tentación; que el espíritu está pronto, pero la carne es débil»” (*Mt*, 26: 40-41).

El tópico de “vela del bien morir” se reproducirá y popularizará más tarde en los grabados del *Ars moriendi* que se extendieron por toda Europa durante el siglo XV.

³⁹⁷ Paroxismos.

³⁹⁸ En el leg. 1º [fol. 2r] “padecía”.

³⁹⁹ *Luego que* con valor de locución conjuntiva, aparece con recurrencia en el documento. “*Am*. Así que, tan pronto como” (RAE, 2014).

⁴⁰⁰ Parece que, aquí, el copista se ha saltado una línea, pues en el leg. 1º [fol. 2r] reza: “procuré valerme de muchas personas que me encomendasen a Dios mucho un negocio de mucha necesidad y sobre esto se hicieron muchas plegarias...”

⁴⁰¹ Ídem. En el leg. 1º [fol. 2r]: “pidiéndole a Dios manifestase qué era aquello”.

⁴⁰² En el leg. 1º, [fol. 2r], “peso” en lugar de “paso”. Dada la frecuencia con que aparece esta expresión a lo largo del documento, no puede conjeturarse que exista confusión fónica o léxica de *peso* por *paso*, pues se utiliza con el mismo valor que la locución conjuntiva actual *al paso que*, ‘*al mismo tiempo que; a la vez que*’.

{22} Viendo, pues, que ya no alcanzaba medio para remediarlo, {23} un día me entré en una capilla del venerable padre Solano, {24} que está en nuestra celda, y mirando un Santo Cristo {25} que esta allí y le dixé con mucha devoción: “A mi parecer, Señor, ya {26} no sé qué hacerme con esto, ni por dónde tirar. El cuerpo de esta {27} criatura bien podrán⁴⁰³ y la vida corpórea⁴⁰⁴ destruir. Pero confío {28} en tu misericordia: que no me han de conquistar esta alma {29} que es tuya, redimida con tu sangre. Y pues ella⁴⁰⁵ lo ha procurado, pues has visto las diligencias que se han hecho por salir de tanto laberinto, no ha de permitir tu bondad que caiga {32} en culpa y así lo espero de Ti, por los méritos de tu pasión”. Y corriendo con las diligencias de encomendar a Dios el negocio, {fol. 37v} {1} un día, ya cerca de octubre⁴⁰⁶, me escribió un papel ella, donde {2} me refería ella⁴⁰⁷ gravísimas tentaciones contra la fe, contra {3} la esperanza y contra la castidad. Comuníquelo con el padre fray Juan {4} Hidalgo y díxome: “Esta religiosa parece que tiene algún demonio arrimado”, porque ya él sabía algo de lo que padecía {6} por algunas consultas que yo le había hecho sobre pedirle {7} algunas reglas en los casos que le sucedían⁴⁰⁸. Respondile: “Padre, {8} ¿creerá que se me ha pasado ahora⁴⁰⁹, en estos días, por la imaginación {9} esto mismo y aún se lo he preguntado a ella, como al descuido, y me {10} ha respondido que le ha pasado también? Y ahora, con esto que vuestra reverencia me {11} ha dicho, hago más reparo. Y pues reconoce por dónde caminar, {12} pues cuantas diligencias he hecho no han bastado, he de ver {13} si este es remedio, pues exorcizarla es remedio que, cuando no {14} aproveche, a lo menos no daña”. Y debajo de condición, a 6 {15} de octubre, la empecé a exorcizar en secreto⁴¹⁰ por el confesonario, {16} a ver. Atendía yo que, a los principios, se privaba⁴¹¹, como dormida, {17} ya se reía de las palabras y preguntele qué sentía. Díxome {18} que no queriendo ella se reía, aunque más resistencia hacía. {19} Fue después, en los exorcismos siguientes,

⁴⁰³ Ganarlo (los demonios).

⁴⁰⁴ En el leg. 1º [fol. 2v] “corporal”.

⁴⁰⁵ En el leg. 1º [fol. 2v]: “y, pues es llano lo ha procurado”.

⁴⁰⁶ Se mantiene la forma *otubre* utilizada comúnmente por el copista que, aunque en desuso, es aceptada por la RAE, en lugar de *octubre*.

⁴⁰⁷ Repetición innecesaria del sujeto pronominal: *me escribió un papel ella donde me refería ella*.

⁴⁰⁸ A la monja.

⁴⁰⁹ Ahora. No se repone *h*.

⁴¹⁰ Este modo de actuar del padre Risco, exorcizando en secreto a Luisa, rompe por completo con la ortodoxia: “El ministerio de exorcizar a los poseídos se concede por especial y expresa licencia del Ordinario, que regularmente será el mismo obispo diocesano. Dicha licencia debe concederse únicamente a un sacerdote dotado de piedad, ciencia, prudencia e integridad de vida” (Iglesia Católica, 1998, p. 13).

⁴¹¹ Se entiende aquí el término *privar* como *dormir*: “9. prnl. *C. Rica y El Salv.*: Quedarse profundamente dormido” (RAE, 2014). Aun cuando el *DRAE* no contempla el área geográfica peruana para esta acepción del término *privar*, el contexto que lo acompaña en el documento es claro a este respecto: *se privaba, como dormida*.

peleando cada día {20} más. Al sexto o octavo exorcismo, me dixo una cosa dis{21}tante que actualmente estaba sucediendo⁴¹² media cuadra⁴¹³ {22} de allí, que fue la siguiente: {23} Estándola exorcizando, la embió a llamar María Marga{24}rita Lescano⁴¹⁴, religiosa que la ha criado desde edad de tres años. {25} Yo le embié a decir en lo que estaba, con doña⁴¹⁵ Teresa⁴¹⁶ Daza, religio{26}sa también, y volvió esta con el recaudo, diciéndome: “Está la {27} señora en visita en el locutorio y no le pude decir nada”. {28} Ya ella se lo había dicho, mas echó esta excusa allí por que⁴¹⁷ {29} no supiese la enferma que se lo habían dicho, que no que{30}ría, por ser la nueva de pesadumbre y de sentimiento co{31}mo después me lo dixo la doña Teresa, pues había llevado {32} de mi parte el recaudo, la cual me afirmó que la en{33}ferma le había dicho el lugar y palabras con que se lo {34} **fol. 38r** {1} dixo, aun estando sin salir del confesonario o llegar donde esta{2}ba la celda. Assí pues, como me dixo la doña Teresa que no había podi{3}do hablar a la señora, creilo y proseguí exorcizándola, cuando habló ella⁴¹⁸: {4} “Ya mi madre”, que assí llama a la señora que la crio, “sabe que yo estoy ende{5}moniaada”. “No sabe”, le dixé yo. “Sí sabe”, dijo ella. Conque viéndome la do{6}ña Teresa porfiar, me contó que se lo había dicho, mas que echó aquella {7} excusa por que ella no supiese [que] se lo había dicho, conque dixé: “Esta es regla {8} de la Iglesia: *Scire distancia et oculata*, demonio es”. Y la fui exorci{9}zando hasta hoy, donde he hallado de las reglas que pone la Iglesia y {10} Doctores⁴¹⁹ las cosas siguientes:

{11} Entiende latín y preguntándole el señor arzobispo de Las Charcas: “*Quod no{12}men est ducis huius cohortis?*”. Respondió al punto: “Lucifer me llamo {13} y saben esto las religiosas, que es público, y el deán Sebastián García y el {14} padre fray Antonio Santisteban”. Y al reverendo padre fray Francisco Delgado le ha{15}bló materia *de angelis* sobre los instantes y filosofía, diciéndole que {16} en el cuerpo humano había una potencia que como carroza lleva {17} el mantenimiento a todas las partes del cuerpo (lo cual es verdad, {18} que es la nutritiva) y que assí el aliento sacerdotal lo lleva el ca{19}pitán a todos los demonios que estaban repartidos por el cuerpo para que {20} con

⁴¹² Elisión de la preposición *a*.

⁴¹³ Medida de longitud. *Cuadra*: “10. f. *Am*. Medida de longitud, variable según los países, y comprendida más o menos entre los 100 y 150 m” (RAE, 2014).

⁴¹⁴ Las más de las veces como Lescano, aunque también aparece en el documento, en ocasiones, como Lescano. Se regulariza para dar mayor cohesión al texto.

⁴¹⁵ Este tratamiento de *doña* indica la posible ascendencia noble de la monja Teresa Daza.

⁴¹⁶ Suele aparecer con doble *-ss-*. Se regulariza, según los criterios de edición.

⁴¹⁷ De finalidad.

⁴¹⁸ En el leg. 1º [fol. 3r]: “cuando habló ella y dixo”.

⁴¹⁹ De la Iglesia.

él se atormentasen. Y habiéndole hecho relación de esta tentación al {21} dicho padre fray Francisco Delgado, de esto de la tentación, en su celda, en nuestro {22} convento, y habiéndome preguntado su paternidad⁴²⁰ si era el *membrum* {23} *virile* aprehensibo⁴²¹ o corpóreo, yendo después allá su paternidad luego, {24} a ver los diablos, le dixo el demonio: “Ya sé que vienes bien embutido de este {25} deslenguado. Nada siento, sino aquella pregunta de lo aprehensibo”. {26} Conque se quedó admirado el reverendo padre, no habiendo salido de mí y su pa{27}ternidad el secreto.

Entiende de la lengua de Arequipa⁴²², como me certi{28}ficó el padre Santisteban, que le habló en ella y le respondía *ad rem*⁴²³ en cas{29}tellano. Y un padre que es prior de San Agustín (digo, que fue) y está en Tru{30}xillo dirá cómo entiende latín⁴²⁴ y otras muchas personas. {31} Cuando el demonio habla, aunque esté hablando una hora, después de {32} bajados los diablos de la cabeza no se acuerda ni sabe qué cosas ha ha{33}blado y esta es regla de Remigio⁴²⁵, la cual saben sucede assí en ella {34} muchas religiosas y es público en el convento y lo vio el alferes⁴²⁶ José {35} de Segura, familiar del Santo Tribunal⁴²⁷, que pidiéndole el demonio {36} unas aceitunas, baxándose después, le preguntó a la religiosa: **fol. 38v** {1} “¿Qué aceitunas me pide, señora?”, y ella respondió: “¿Yo, señor, le he {2} pedido aceitunas?”. Exede⁴²⁸ las fuerzas naturales, que es regla {3} de la Iglesia como lo dirán Miguel de Córdoba y José de Segura que, {4} mandándole yo al demonio pusiese la mano en el pecho y no {5} se sujetase a aquellos hombres, y diciéndole yo luego a los di{6}chos que tirasen con mucha fuerza, a ver si podían quitar la ma{7}no del pecho, no pudieron, quedándose muy admirados y dicien{8}do: “¡Luego dicen que no son demonios!”. Y el dicho Miguel de Córdo{9}ba es un hombre de tantas fuerzas que ha sucedido ocasión en que, {10} apostando con otro

⁴²⁰ El padre fray Francisco Delgado.

⁴²¹ *Aprehensivo*, es decir, incorpóreo: “1. adj. Perteneciente o relativo a la facultad mental de aprehender” (RAE, 2014); *aprehender*, en sentido filosófico: “3. tr. *Fil.* Concebir las especies de las cosas sin hacer juicio de ellas o sin afirmar ni negar” (RAE, 2014).

⁴²² Capital del Departamento de Arequipa. En el original, *Ariquipa* con posible cierre vocálico. Se regulariza para evitar ambigüedad, atendiendo a los criterios de edición marcados.

⁴²³ Es decir, con precisión. Locución latina que viene a significar *respecto del asunto*.

⁴²⁴ Parece que aquí el padre fray Francisco del Risco da por válida la glosolalia supuesta del demonio por entender tanto el latín como la lengua de Arequipa. Aun cuando el don de lenguas lo otorgue Dios, esta es una de las señales típicas que forma parte de la comprobación del exorcista para determinar si el afectado es un enfermo o un poseso, junto con la fuerza desmedida y la aversión a los objetos sagrados.

⁴²⁵ Metonimia (el autor por la obra).

⁴²⁶ *Alférez* (otra muestra de seseo, esta vez quizá no tan evidente al estar en posición final de sílaba).

⁴²⁷ En el leg. 1º [fol. 3v]: “Santo Oficio”.

⁴²⁸ *Exede* por *excede*. No parece que sea por omisión, ya que se reitera esta grafía en el documento. Es, con toda probabilidad, una confusión producida por el fenómeno seseante, no distinguidor del fonema interdental sordo /θ/.

a fuerzas, ha cargado tres anegas⁴²⁹ de harina jun{11}tas y esto dirán muchas personas en Truxillo, a quienes los dichos {12} las refirieron después. Sienten que les quema como candela {13} el *lignum crucis*, que lo dirá el dicho padre que fue prior de San Au{14}gustín, que hizo la prueba y se inquieta muchíssimo al exor{15}cismo, como todos los que han asistido allí lo dirán, o los más. {16} Y lo vio esto mucha gente y es regla de *Flagellum Daemonum*: {17} “*Potissimum signum presentiae diaboli conturbatio ad exorcismum*”, {18} en el folio 227: “*Cum ira et contentione respondent interrogantibus*”, {19} *Flagellum* 12: “*Quandoque etiam coacti ut loquantur, nolunt {20} loqui*”. *Ibi, tanquam sensibus destituti*”; *ibi, “terri{21}biles habent⁴³⁰ oculos et horribiles*”. Vio esto todo el convento, cuan{22}do de noche salió Lariel⁴³¹ y muchos seglares. Y en otra ocasión, {23} el reverendo padre Delgado y su secretario, fray Juan Ortega que está {24} aquí y otras personas, y fray Manuel Calvo y el padre fray Pedro de Arrie{25}ta y fray Manuel de Valencia *seipsos pugnibus percutiunt, ac vestes {26} lacerant, & capillos* muchas veces, como lo han visto las religio{27}sas, pues una saya que le ha quedado se la rompió también {28} y las camisas. *Sentiunt per corpus signa tanquam formi{29}cas discurrentes⁴³²*. Esto lo he visto yo en las manos, a veces, en{30}tre cuero y carne, y doña Teresa Daza, religiosa. Y la paciente {31} lo siente muchas veces: *Sentiunt in aliqua sui corporis {32} parte dolorem, et si super eum signum Sanctae Crucis feceris, {33} statim⁴³³ per corporis membra fugiet*. De esto muchíssimo, {34} como lo dirán las religiosas que le han asistido, aborre{35}cer al exorcista con horribilidad⁴³⁴ y tanto más cuanto {36} fuere de más tesón. Mucho de esto y otras reglas, que estas **{fol. 39r}** {1} bastan, las reglas del *Flagellum* están⁴³⁵ folio 22, en el segundo folio.

{2} Primero se descubrieron 25 legiones, cuyos nombres son los {3} siguientes:

⁴²⁹ *Fanega*, medida de peso que varía, según las diferentes geografías de España o América; *fanega*: “1. f. Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55,5 l, pero es muy variable según las diversas regiones de España” (RAE, 2014).

⁴³⁰ Los fragmentos en latín, en ocasiones, no muestran una sintaxis correcta; en este caso, el verbo debería ir al final de la oración.

⁴³¹ Es la primera mención al demonio Lariel, sospechosamente parecido al ángel custodio de sor Juana de la Cruz, de nombre Laruel.

⁴³² Referencia a Francisco Torreblanca Villalpando (1635), *Iuris spiritualis practicabilium*.

⁴³³ En el leg. 1º [fol. 4r] *Tatum* por *tantum*, posiblemente por confusión.

⁴³⁴ En el leg. 1º [fol. 4r]: “terribilidad”.

⁴³⁵ Elisión de la preposición y el artículo necesarios (*en el*).

- | | |
|--|---|
| {a} {4} Lariel Principado ⁴³⁶ , el capitán. | {b} {16} Cairnaún Arcángel ⁴³⁷ . |
| {5} Maraël Trono. | {17} Manaón Ángel. |
| {6} Nubuón Ángel. | {18} Malaquiel Potestad. |
| {7} Uniel Principado. | {19} Malaël Querubín. |
| {8} Anaón Arcángel. | {20} Naín Ángel. |
| {9} Unuvón Dominación. | {21} Unicoón Ángel. |
| {10} Miriel Trono. | {22} Uniquielis Principado. |
| {11} Yrinieel Serafín. | {23} Masnaón Arcángel. |
| {12} Naol Querubín. | {24} Asinaelis Principado. |
| {13} Uniquiel Serafín. | {25} Misriel Potestad ⁴³⁸ . |
| {14} Masnaoel Virtud. | {26} Masnuquel Dominación ⁴³⁹ . |
| {15} Maniquiel Serafín. | {27} Manaén ⁴⁴⁰ Ángel. |
| | {28} Malaol Trono. |

{29} Este Lariel fue un demonio sobervíssimo y atormentó {30} a la criatura con horribilidad, assí interior como exteriormente{31}te⁴⁴¹, dándole golpes y mordiscones⁴⁴², y de los golpes tiene hoy las cade{32}ras abiertas, de suerte que la⁴⁴³ tenía todo el cuerpo (según me dijo) {33} y la cara toda acardenalada de los porrazos que le daba. Y se le {34} proponía a la criatura en forma de un animal de cerda⁴⁴⁴ ferocí{35}ssimo, que lo vía⁴⁴⁵ ella por instantes del tamaño de un ternero {36} bien grande y con el ozico⁴⁴⁶ le daba

⁴³⁶ En este, como en otros de los catálogos de nombres demoníacos que se ofrecen en el documento, se da cuenta de los coros angélicos a los que, supuestamente, pertenecerían estos demonios y que se corresponden con las nueve jerarquías de la teología cristiana (por orden de importancia, de mayor a menor: serafín, querubín, trono, dominación, virtud, potestad, principado, arcángel y ángel). Se transcriben con mayúsculas, las correspondientes jerarquías, cuando acompañan al nombre del ángel o demonio en cuestión.

⁴³⁷ En el leg. 1º [fol. 4r]: Casanaún Arcángel.

⁴³⁸ En el leg. 1º [fol. 4r], aparece como “Alisriel Potestad” y en posición anterior al demonio Asinaelis Principado; probablemente, el copista omitió el nombre del demonio anterior y lo copió después, pero cambiando ligeramente el nombre.

⁴³⁹ No parece el único error. En el leg. 1º [fol. 4r] la jerarquía de este demonio es Potestad, mientras que aquí se troca por Dominación.

⁴⁴⁰ En el leg. 1º [fol. 4r]: Masnaén.

⁴⁴¹ Referencia clara a la *circumdatio* que puede ser de carácter interno (pesadillas, visiones) o externo (ruidos, olores pestilentes, movimiento de objetos, sensación de acoso). Se trata, según los demonólogos, de la persecución que los demonios ejecutan sobre sus víctimas (Fortea Cucurull, 2012, p. 138).

⁴⁴² Llama la atención el uso del aumentativo en este sustantivo.

⁴⁴³ Laísmo, quizá por confusión.

⁴⁴⁴ De pelo de animal (RAE, 2014).

⁴⁴⁵ *Veía*; parece darse un cierre vocálico que es recurrente en el manuscrito.

⁴⁴⁶ *Hocico*. No se repone *h-* inicial.

continuamente ozicadas⁴⁴⁷ {37} en el vaso⁴⁴⁸ que la suspendía, de donde estaba sentada con {38} gravísimo tormento, y juntamente le encendía en la ten{39}tación contra la castidad con mucha violencia, a ver si la po{40}día conquistar. Y en una ocasión me dixo este demonio {41} que la había atormentado con dos mil y quinientas ten{42}taciones, solamente de castidad fortísimas, y iba prosiguiendo{43} sin otras muchas, de cuyos batallones quedaba la criatu{44}ra descoyuntada cuando bolbía⁴⁴⁹, de suerte que aún el habla {45} no podía echar por un rato⁴⁵⁰.

{46} Luego quitada esta forma, se puso en una de una ser{47}piente⁴⁵¹ con cinco alas por cada lado; en cada ala tenía **fol. 39v** {1} un culebrón feroz, cuyo cuerpo tenía enroscado por la serpien{2}te y, al peso que era el ala más superior, era el culebrón más {3} feroz y espantable (y nótese que todas estas figuras y las {4} que adelante dixere en los demás nombres, continuamente, {5} así de día como de noche, las ve la criatura en que recibe {6} el tormento que se deja pensar). Mandele, como ministro, {7} explicase aquella figura y díxome: “La serpiente soy yo, {8} Lariel. Tengo cinco alas en memoria de los cinco coros {9} que gobernaba en mi felicidad y así tengo de cada gerar{10}quía un demonio que fue de aquella gerarquía o coro {11} en cada ala. En el primer puesto o ala es Ángel; en el segundo, {12} Arcángel; y en el tercero, Trono; en el cuarto, Dominación; {13} en el quinto, Principado”. Y fue diciendo sus nombres, que {14} son unos de los puestos allí arriba y me dijo: “Y si en mi fe{15}licidad me sirvió esta superioridad de mayor dicha, aora⁴⁵² me sir{16}ve de mayor tormento, castigando mi soberbia el Altísimo {17} por los mismos filos. Y si yo, ministro siendo de naturaleza {18} tan alta y de tanta prerrogativa como gobernar cinco coros, {19} me veo por mi soberbia tan arrastrado, ¿cómo castigará {20} Dios la soberbia en un pedazo de barro?⁴⁵³”. Habíame dicho una {21} vez (que esto que he juntado aquí no fue dicho de una vez, {22} sino en diversos días) esto de que gobernaba los cinco coros {23} y que, en levantando él la bandera, se

⁴⁴⁷ *Ídem.*

⁴⁴⁸ No parece que se trate aquí del *vaso excretorio* u orinal sino, más bien, de la cavidad anal. Agradezco al profesor José Manuel Pedrosa, que me aconsejó sobre este particular, facilitándome algunas referencias bibliográficas al respecto.

⁴⁴⁹ Cuando volvía en sí.

⁴⁵⁰ Primer indicio de inefabilidad durante los trances de la monja.

⁴⁵¹ Aun cuando la morfología demoníaca es muy variada en el documento, la forma predominante es la de la serpiente que, como es sabido, abunda en el imaginario cristiano desde el *Génesis* y tiene una amplia representación en la iconografía, la pintura y el arte.

⁴⁵² En el leg. 1º [fol. 4v] aparece la forma arcaizante *agora*, cuando en el resto del documento suele escribirse con esta grafía (*aora*, sin la *h-* muda), que da a entender una pronunciación más moderna.

⁴⁵³ Se entiende aquí que el demonio utiliza esta antonomasia (*pedazo de barro*) refiriéndose al hombre, atendiendo a la creencia de que el género humano, partiendo de Adán, fue creado y modelado por Dios a partir del barro, según el *Génesis*.

componían para alabar al Señor, a lo cual, le insté: “Eso es falso porque si fue un instante, ¿cómo pudo haber tiempo para todo esto?”. A lo cual, me respondió: “Ministro: un instante fue, pero en él sucedieron cosas prodigiosas”.

Mandele decir, viendo que tan cruelmente atormentaba a la criatura, por qué la atormentaba así y respondió: “Por el odio que la tengo de ver que, siendo tan mosa, haya abrazado tan fuertemente las cosas de virtud”. Y una vez me dijo: “¿Sabes cómo es la obediencia de esta criatura? Que te tiene como una gallina salpimentada, que yo me llebo la pimienta y ella se lleba la substancia”.

Mírese quién pudiera ceñir una sentencia tan profunda en tan pocas palabras. **{fol. 40r}** {1} Díxome que había seis años había venido a aquel cuerpo, siendo la causa (porque Dios se lo permitió) perfeccionarla más {3} en la virtud. También me dixo estaba Dios muy enojado {4} por el olvido que había de su Magestad y sus preceptos en el mundo {5} y que había venido a este cuerpo, cuya persona vivía sin {6} dar mal exemplo, por que a su tiempo no tuviesen escusa algunos diciendo que por sus pecados había venido de la {8} criatura y no era por otro fin, siendo así que el Altísimo {9} quería justificar su causa. Mas con esto, que había de llover {10} fuego del cielo, y que era un caso este que había de resonar por {11} todo el mundo y que se había de predicar en los pulpitos, y que muchos {12} se habían de tirar una oreja y no se habían de alcanzar a otra y que, {13} aunque ahora estaba oculta la gloria de Dios con

⁴⁵⁴ Laísmo.

⁴⁵⁵ *Moza* (nueva muestra seseante).

⁴⁵⁶ En el leg. 1º [fol. 5r] *ayga* por *haya*, forma hoy vulgar de la 3ª persona del sing. del pres. de subjuntivo del verbo *haber*. Se opta por restaurar la *h-* etimológica, pero respetando la forma arcaizante, aun cuando el copista escribe *aya*, en otras ocasiones, alternando una y otra formas (*aiga* / *aya*). Parece que aquí el copista del 2º legajo corrige la grafía, tal como sucede en los derivados de exorcismo, que en el legajo 1 muestran un índice mayor de seseo, mientras que en este 2º suelen aparecer con mayor abundancia sin confusión en la grafía.

⁴⁵⁷ También aquí se corrige por el copista, con respecto al leg. 1º, donde aparece escrito, como signo inequívoco de seseo, *ves* en lugar de *vez*.

⁴⁵⁸ No se ha encontrado referencia a posibles paremias en el refranero que se relacionen con esta expresión, si bien se puede tomar como un reflejo más, enriquecedor y representativo de la coloquialidad en el discurso del confesor (esta vez en palabras dichas por el propio demonio en conversación con él).

⁴⁵⁹ Otra corrección del fenómeno seseante que, en el leg. 1º [fol. 5r], aparece como *señir*.

⁴⁶⁰ *Perfeccionarla*; se respeta la alternancia *i* / *e* cuando tiene una relevancia fonética, como parece ser el caso, apuntando a un cierre vocálico.

⁴⁶¹ Omisión del pronombre relativo *que* que es recurrente en el documento.

⁴⁶² De finalidad.

⁴⁶³ Alusión a los castigos sufridos por las ciudades de Sodoma y Gomorra en el AT (*Gén.* 19, 1-29).

⁴⁶⁴ En el leg. 1º [fol. 5r] *alcansar*.

⁴⁶⁵ Refrán de uso extendido en la época que ya recoge Gonzalo Correas en su *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*: “Hase de tirar de una oreja, y no ha de alcanzar a la otra; o ha de querer tirar de una oreja y no ha de alcanzar a la otra” (Correas, 1924, p. 235) y que sigue vigente, al menos, hasta el siglo XIX, pues es recogido también en el *Florilegio o Ramillete alfabético de refranes y modismos comparativos y ponderativos de la lengua castellana definidos razonadamente y en estilo ameno*: “Como quien se tira de

tanta incredulidad, a su {14} tiempo se aclararía todo y que resultaría la gloria de aquella criatura{15}tura y de Dios. Todo esto me dixo.

{16} Este demonio, con las legiones nombradas, salió a cuatro de febre{17}ro del año passado de setenta y cuatro, a las nueve de la noche {18} que, estando la criatura con mucha congoja en el comulgato{19}rio, le pidió al Señor que, en el paso de la Cruz a cuestras, paso de quien {20} ella es devotíssima, allí en un altar, en la testera del coro, con mucha instancia y ferbor y humildad, que la librase pues podía de aque{22}llos enemigos tan crueles. Cuando, estando en esto, el demonio la {23} llebó arrastrando como culebra desde el comulgatorio hasta el Señor⁴⁶⁶, {24} donde estuvo hasta que acabaron maitines y luego fue {25} arrastrando hasta las campanas, donde tocó a fuego y se bolbió al {26} Señor, poniéndole el demonio la estola de la criatura, un canto de {27} ella, en la mesma mano al Señor y, en voz⁴⁶⁷ alta, le dijo a la aba{28}desa que era la voluntad del Altíssimo saliese de aquel cuer{29}po a las nueve de la noche y media y que llamasen al minis{30}tro que había dicho lo había de echar, que era yo. Al alboroto, {31} salimos y vimos el fuego como un resplandor hecho globo, {32} a la manera que sale el resplandor por arriba de la fragua {33} de herrero. Más de cien personas lo vieron sobre la capilla {34} mayor, assí hombres como mugeres, aunque algunos después {fol. 40v} {1} dixeron que era de la lámpara, lo cual no es así, pues siem{2}pre que estas estuvieran encendidas lo había de haber, cosa que {3} no sucede, como se puede reparar y yo lo he reparado. Fray {4} Martín Munduate lo vio, el padre fray Diego de Vargas, fray Juan {5} Ruiz, unas señoras vecinas que llaman las Collazos, un {6} hombre a quien llaman Chago y fray Pedro Manrique, el cual {7} notó (según me dijo después) que, mientras yo estaba echando {8} los demonios, conforme iba concluyendo con la función, iba {9} minorándose este fuego. Preguntele al demonio qué fuego {10} era este y me respondió: “Para confirmar este prodigio”. Y {11} llegando la hora, salió poniéndole el rostro muy feroz antes {12} y los ojos⁴⁶⁸ y la dejó como muerta por un rato, que bolbió que{13}brantada mucho en sí de la batalla, lo cual vio todo el con{14}vento y muchos religiosos de casa y gente de afuera por la {15} iglesia, que había concurrido al fuego que el demonio ha{16}bía tocado.

una oreja y no se alcanza á la otra: Aplicase á aquella persona á quien los sucesos le han sido tan adversos, que se ve en grandísimo apuro para poder desembarazarse de sus funestas consecuencias. Úsase más comunmente en materia de intereses” (Sbarbi y Osuna, 1873).

⁴⁶⁶ Hasta el coro.

⁴⁶⁷ Nueva corrección con respecto al seseo mostrado en el leg. 1º [fol. 5v], donde aparece como *vos*.

⁴⁶⁸ Resultan muy gráficas las descripciones de los espasmos y desmayos de la monja.

{17} Quedó la religiosa a nuestro parecer buena hasta que, por abril, {18} se bolbió a inquietar y con el exorcismo que le di se fueron {19} descubriendo las legiones siguientes: {20} Manuquiel Serafín, capitán de esta camada de legiones, vino {21} a este cuerpo dies y ocho años ha, a las tres de la tarde; la causa: {22} darle que merecer. Forma de culebra: está abajo⁴⁶⁹.

{23} Anacón Dominación, cuatro años hizo a primero de abril {24} de setenta y cuatro que vino. Forma de sapo, saliéndole una cu{25}lebra de la boca: purgarla y que mereciese es la causa; abajo.

{26} Aruel Querubín vino con Manuquiel: “Estoy abajo”.

{27} Maraón Trono, a 1 de junio vino, hizo cinco años. Causa de humi{28}llarla; culebra.

{29} Manuqueón Arcángel, a 16 de setiembre hizo un año. Forma, culebra; {30} la causa, purgar y merecer. En las caderas está.

{31} Alaol Virtud, a 30 de setiembre de 74 hizo un año que vino. Causa: me{32}recer. Forma de sapo, pie izquierdo⁴⁷⁰.

{33} Manuén Ángel, a 5 de setiembre de 74 hizo tres años que vino. Cau{34}sa: merecer. Forma de toro sembrado de culebras; abajo.

{fol. 41r} {1} Monicón Ángel, a 31 de mayo de 74 hizo un año. Merecer es la {2} causa por que⁴⁷¹ vino. Forma: lagarto parado⁴⁷² en la lengua.

{3} Alaón Ángel, a 1 de junio hizo seis meses que vino. Causa: para que {4} mereciese. Forma de culebra en todo el cuerpo.

{5} Baruel Principado, a 31 de mayo de 74 hizo tres años que vino. Cau{6}sa: darle en qué merecer. Forma de mono: abajo.

{7} Pharatol⁴⁷³ Potestad hizo dos años que vino a 12 de agosto de 74. Causa: {8} que meresca⁴⁷⁴. Forma de culebra en el cerebro⁴⁷⁵ y todo el cuerpo.

⁴⁶⁹ En los genitales.

⁴⁷⁰ *Izquierdo*. Otra de las múltiples muestras de seseo.

⁴⁷¹ De finalidad.

⁴⁷² Con el sentido de *estar de pie*. Americanismo léxico. De *Parar*: “7. tr. *Mur.* y *Am.* Poner algo o a alguien de pie o en posición vertical. U. t. c. prnl.” (RAE, 2014) y su participio *parado*: “3. adj. *Am.* Derecho o en pie.” (RAE, 2014).

⁴⁷³ En el leg. 1º [fol. 6r]: Pharcitol.

⁴⁷⁴ *Merezca* (seseo).

⁴⁷⁵ Se respeta la alternancia entre líquidas (*celebro* por *cerebro*) común, de uso corriente en la época del manuscrito y aceptada en el *DRAE*; *celebro*: “1. m. desus. cerebro” (RAE, 2014).

{9} Barriquiel Querubín, 4 años ha que vino, hizo a 1 de abril de 74 {10} por probarla. “Muere su Dios por ella⁴⁷⁶”, dixo este demonio. Forma: {11} culebra, abajo.

{12} Anuquiel Serafín, a 1 de mayo de 74 hizo un año. Causa: purificarla. {13} Forma de ratón en la cabeza.

{14} Miriniel Serafín, a 6 de marzo de 74 hizo tres años. Causa: que mere{15}ciese. Culebra; abajo.

{16} Alariol Trono, a 3 de mayo de 74 hizo un año. Causa: merecer. Forma {17} de culebra en los hombros y brazos.

{18} Bariel Principado, a 8 de junio de 74 hizo dos años. Causa: merecer. {19} Forma de sapo en medio de la cabeza.

{20} Miriniel Serafín, a 29 de agosto de 74 hizo un año. Causa: merecer. {21} Culebra es la forma, en los muslos.

{22} Malaullón Ángel, a 1 de mayo de 74 hizo un año. Causa: la misma. {23} Forma de culebra en el pulmón derecho.

{24} Coniquiel Serafín, a 25 de marzo de 74 hizo cuatro años. Causa: merecer. {25} En los riñones; forma de culebra.

{26} Buriniel Querubín, a 19 de marzo de 74 hizo siete años. Causa: recordalla {27} más en el servicio de Dios, que la quiere para sí. En todo el cuerpo; for{28}ma de vívora.

{29} A estos demonios les pregunté cómo a la violencia de tanto exorcismo {30} como habían llebado con los otros (porque mi intención siempre era, a to{31}dos cuantos había en aquel cuerpo) no se habían descubiert, y me {32} respondieron: “No había sido la voluntad de Nuestro Señor que se descu{33}briesen”. De estas veinte legiones se quedaron dos, los cuales el día {34} siguiente, después que se habían ido las dies y ocho legiones (que las {35} eché víspera de Pentecostés de 74), se descubrieron. Y preguntándoles {36} la causa de su quedada en aquel cuerpo, dixeron que porque algu{37}nos que habían asistido estaban incrédulos y haciendo burla del {fol. 41v} {1} caso allí mesmo, cuando habían de estar rogando a Dios con de{2}voción.

{3} Como se quedaron, bolbí a exorcizar de nuevo y con el exorcismo, {4} fuera de las dos legiones, se descubrieron las siguientes legiones:

{5} Sodoquiel, el legionario, capitán.

⁴⁷⁶ En el leg. 1º [fol. 6r] “Muérese Dios por ella”. No queda claro si el demonio se refiere a que Dios muere de amor por la monja o crucificado de nuevo por su pecado. En todo caso, no deja de resultar curioso el continuo tono coloquial en el informe del confesor.

- {6} Hubuel Serafín; forma de sierpe con dos cabezas porque gobernaba {7} dos coros. Vino año de 66. Causa: purificarla. En el pecho está dete {8} nido por falta de penitencia.
- {9} Friol Querubín; forma de sapo. Vino año de 63; purificarla es la cau {10} sa.
- {11} Aslatrol Trono. Año de 65; su forma: gigante de seis bara, el hocico de tres {12} baras, pies de caballo. Causa: purificarla.
- {13} Interioel Serafín⁴⁷⁷. Año de 65. Forma: negro cubierto de loba⁴⁷⁸, con un {14} vulto que no se le ve facción, de tres baras de alto. Causa: purificarla.
- {15} Vanoel Dominación: culebra colorada que se anda en la cabeza. {16} Año de 73. Causa: purificarla y gloria de Dios.
- {17} Mundocol; forma de perro negro. Año de 71. Causa: purificarla.
- {18} Lasibocol Querubín; forma de cangrejo. Año de 75. Causa: la misma⁴⁷⁹.
- {19} Sobeolquiel Trono. Año de 71. Cangrejo. Causa: purificarla.
- {20} Demoquiel Dominación; forma de sierpe con siete cabezas porque {21} agregó en él rebelión. Siete legiones. Año de 74. Causa: purificarla.
- {22} Abariel Querubín; forma de sorro⁴⁸⁰. Año de 73; purificarla.
- {23} Robeolquiel Trono; en forma de vívora. Año de 72. Causa: purificarla.
- {24} Luboquiel⁴⁸¹ Serafín. Toro parado⁴⁸² con cinco astas. Gobierna cinco {25} legiones para mayor tormento suyo porque en él rebelión las {26} agregó. Año de 63. Causa: purificarla.
- {27} Maraquiel Arcángel. Año de 71. Causa: purificarla; forma de serpiente.
- {28} Marcuriol Trono. Año de 73. Vívora. Causa: purificarla.
- {29} Sidol Principado; forma de culebra. Año de 72. Causa: purificarla.
- {30} Redoquiel Querubín. Tigre. Año de 73. Causa: purificarla.
- {31} Macuriol Serafín. Año de 72. Forma de negro; purificarla.
- {32} Daquiel. Año de 65. Causa: purificarla. Culebra negra.
- {33} Obstinaquiel. Causa: purificarla. Año de 65. Culebra colorada.

⁴⁷⁷ Aquí el copista ha suprimido dos líneas con respecto al leg. 1º, probablemente por un fallo visual: “Embiriol Querubín. Año de 66. En el pecho. Causa: purificarla. Altenoel Trono. Culebra. Año de 66. Causa: purificarla”. Véase leg. 1º [fol. 6v].

⁴⁷⁸ No se refiere al animal sino que tiene una connotación racial, de casta mestiza, propia de las sociedades virreinales. *Lobo*³: “1. adj. En la América colonial, nacido de indio y negra, o de negro e india. U. t. c. s.” (RAE, 2014).

⁴⁷⁹ En el leg. 1º [fol. 7r]: “Causa: purificarla. Año de 65”.

⁴⁸⁰ *Zorro*; signo inequívoco de seseo en posición silábica inicial.

⁴⁸¹ En el leg. 1º [fol. 7r]: Tuboquiel.

⁴⁸² Americanismo léxico.

- {34} Moraquiel Virtud. Año de 73. Causa: purificarla; forma de iguana⁴⁸³.
- {35} Sermonaquiel. Año de 74. Sapo. Causa: purificarla.
- {36} Estorbaquiel⁴⁸⁴ Querubín. Año de 55. Causa: la misma; forma de gusano.
- {37} Aflioel Arcángel. Año de 50: “Entré para que después padeciera {fol. 42r} {1} por los pecadores y sus padres⁴⁸⁵”.
- {2} Nefaoel Principado. Año de 50. Causa: la misma.
- {3} Estas dos legiones entraron el mismo día que nació la criatura {4} y hablaba de dies meses la lengua y este demonio dice que él lo {5} hacía en su voca⁴⁸⁶.
- {6} Virsel. Año de 52. Causa: la misma.
- {7} Viroquiel Virtud: diablo de media noche y la atormenta hasta ahora. {8} Año de 71. Causa: purificarla.
- {9} Buriquiel Trono. Año de 73. Causa: purificarla.
- {10} Disfaoel Ángel. Año de 53. Causa: purificarla y que, viendo que {11} esta criatura padece sin culpa, otros se enmienden temiendo {12} la justicia.
- {13} Lodiquiel Dominación. Año de 73; la causa: purificarla y atormen{14}tar su cuerpo para que resplandeciera la gloria de Dios.
- {15} Heraquiel Potestad. Culebra. Año de 66. Causa: purificarla.
- {16} Codizoel Querubín. Culebra de 30 baras. Año de 66. Causa: purificarla.
- {17} Saquiel Trono. Año de 63. Causa: purificarla y coronarla de gloria.
- {18} Sisaquiel⁴⁸⁷ Principado. Año de 63. Causa: la misma⁴⁸⁸.
- {19} Malaquiel Trono. Año de 66. Causa: purificarla.
- {20} Bastarol Arcángel. Año de 66. Causa: la misma.
- {21} Juicio el Querubín, año de 73. Lagarto. Causa: purificarla y para {22} gloria de Dios⁴⁸⁹.

⁴⁸³ El original presenta la forma *yguana*. Se trueca la grafía *y-* por *i-* para representar el valor vocálico, atendiendo a los criterios de edición. Se trata, al parecer, de una mera alternancia gráfica que no tiene consecuencias fonéticas.

⁴⁸⁴ Resulta curiosa la comicidad de muchos de los nombres demoníacos.

⁴⁸⁵ Aflora constantemente el discurso directo del demonio, reflejado por el confesor en su informe. Se menciona aquí por primera vez a los padres de Luisa como posible causa de la venida del demonio.

⁴⁸⁶ El demonio se atribuye incluso la capacidad para el lenguaje que muestra la monja, precozmente, cuando solo es una niña de diez meses de edad.

⁴⁸⁷ Otra muestra de lo humorístico de algunos de los nombres de los diablos.

⁴⁸⁸ Aquí el copista ha omitido la siguiente línea. En el leg. 1º [fol. 7v]: “Luisioel Querubín. Año de 73. Lagarto. Causa: purificarla y para gloria de Dios”.

⁴⁸⁹ Estas dos líneas no aparecen en el legajo 1º [fol. 7v]. Parece que, mientras el copista suprime algunas líneas, quizá por omisión visual, añade otras. Por ello, cabe la posibilidad de que, como aventuramos en un principio, esté copiando directamente del propio informe del padre Risco y no de la copia que constituye el primer legajo.

{23} Trion Serafín; pericote⁴⁹⁰. Año de 73. Causa: la gloria de Dios y pu{24}rificarla.

{25} Uquiel Virtud; guarda. Caballo. Año de 73. Causa: la misma.

{26} Doquiel Dominación. Causa: la gloria de Dios, que resulte pade{27}ciendo; forma de serpiente.

{28} Este capitán Sodoquiel es príncipe de cuantas malicias hay {29} y llámase el Legionario porque, donde él estaba, todos eran {30} legiones y no había sueltos. Vino año de 50, a 22 de setiem{31}bre; la causa porque vino fue *peccata parentum*⁴⁹¹ para gloria de {32} Dios y de la criatura y para que, viendo que esta criatura sin {33} culpa padecía tantos tormentos, los pecadores se enmenda{34}sen y sirviesen a Dios escusando culpas. Díxome las cosas {35} siguientes:

{36} “Permitióme Dios que viniese a este cuerpo y la atormentara **{fol. 42v}** {1} con cuantos martirios le hiciera. Cuando nació, cogí de la san{2}gre en que nació y trapo en que la embolbieron y lo quemé y con {3} sera⁴⁹² hice de las cenizas⁴⁹³ un cuerpo de dos tercias⁴⁹⁴ de alto y una {4} de ancho y lo llebé al mar de Galicia⁴⁹⁵. También hice de sera⁴⁹⁶ una {5} figura mía del mismo tamaño y la ligué⁴⁹⁷ con ella. Y siendo {6} de edad de veinte años, le puse alfileres a su figura en la cabeza, {7} corazón, vaso, labios y lengua para atormentarla y afligirla. {8} Y al tercer día de su nacimiento, entré en el cuerpo por el vaso⁴⁹⁸, {9} en forma de un gusano sutil como un cabello amarillo, cuya {10} figura se consumió, y tomé después la forma de un sambo⁴⁹⁹ {11} en que estoy. Y después de

⁴⁹⁰ *Pericote*: “1. m. *Am. Mer.* ratón (l mamífero roedor)” (RAE, 2014).

⁴⁹¹ Nuevamente aparecen como causa de la venida del demonio, ahora de forma explícita, los pecados de los padres de Luisa Benítez.

⁴⁹² *Cera* (seseo).

⁴⁹³ *Cenizas*; ídem.

⁴⁹⁴ *Tercia*: medida de longitud. “1. f. Tercera parte de una vara.” (RAE, 2014).

⁴⁹⁵ No queda claro el sentido de esta mención al mar de Galicia que solo puede ser el de la costa española. Quizá es una muestra del dominio espacial del demonio, para el que, dada su naturaleza preternatural, no existen fronteras ni obstáculos, ni si quiera la distancia que separa el océano Pacífico del Atlántico.

⁴⁹⁶ *Cera*.

⁴⁹⁷ Este es, según el *Malleus maleficarum*, como se especifica en su II Parte, capítulo V, “Acerca del modo general con que las brujas realizan sus maleficios sobre todas las criaturas, utilizando, sobre todo, los sacramentos de la Iglesia”, uno de los consabidos métodos para realizar maleficios que utilizan las brujas para atraer a los demonios: “[...] los demonios pueden realizar sus maleficios y, efectivamente, no cesan de realizarlos, como se verá. Tras de estas cosas conviene notar que, en todos los métodos, para lanzar maleficios, casi siempre advierten a las brujas para que adopten como instrumentos de sus actos maléficis los sacramentos y sacramentales de la Iglesia o algunas cosas consagradas a Dios. Así, cuando en ocasiones, ellas colocan por un momento una figurilla de cera bajo el mantel del altar, o cuando pasan un hilo por el Santo Crisma; o cuando se sirven de otras cosas santas para el mismo fin” (Sprenger & Institoris, 2004, p. 253-ss.).

⁴⁹⁸ Tanto en este caso como en el anterior (*cabeza, corazón, vaso, labios y lengua*), se entiende esta mención al *vaso* como una alusión implícita al órgano sexual femenino (vaso→ vagina o útero).

⁴⁹⁹ *Zambo* (fenómeno seseante).

entrada en 23 años, cogí un poco de {12} agua del mar donde asiste la figura y la traje⁵⁰⁰ cuaxada como {13} nieve y yo se la llebé en traje de una muchacha⁵⁰¹ que no cono{14}ció. Y cogiéndola ella, la echó en el vidrio donde estaba el agua {15} con que se lababa abajo y assí con ella se labó muchas veces”. Y, pre{16}guntando ella al darle la nieve quién se la embiaba, le res{17}pondió él mismo, en traje de la muchacha⁵⁰²: “No sé quién se la em{18}bió”, y que era voluntad de Dios que aquella figura suya allí {19} se consumiese y no saliese hasta consumirse y que había de {20} salir y consumirse la figura con penitencias en todos los {21} valles hasta Lima y también con exorcismos y que yo era {22} su juez⁵⁰³ y: “Este decreto”, dixo, “me dio desde que caí en el Infier{23}no, de donde salí cuando nació⁵⁰⁴”.

{24} Luego que me dixo esto, le⁵⁰⁵ mandé bajar a las uñas muertas {25} y, haciéndome desentendido de lo que el diablo me había {26} dicho, le pregunté a la religiosa por qué ella no sabe lo que el de{27}monio habla cuando está hablando, como he dicho. Le dixé: {28} “Hija, ¿es verdad que cuando se estaba curando con aquellas {29} aguas, por la evacuación que tenía, echó un pedazo de {30} nieve en ellas y se labó?”. Díxome: “Sí, padre, porque como la nie{31}ve era tan fría y yo me estaba abrazando⁵⁰⁶, para refrescar{32}me me labé con ella”. “¿Y quién se la embió?⁵⁰⁷” “No sé ni he hecho {33} reparo hasta hoy. Presumí que me la embiaba de afuera al{34}guna amiga, como otras veces me suelen embiar otras {35} cosas”. Díxole: “¿Y quién se la dio?”. “Una muchacha”. “¿Qué mu{36}chacha?”. “No la conocí porque era de noche”. “¿Y preguntó {fol. 43r} {1} quién se la había embiado?”. Díxome: “Sí, y me respondió: {2} «No sé, señora. Ahí me la dieron para que se la traxese», no sé si {3} dixo en el torno”. Callé la boca y ella me dixo: “¿Por qué me lo pre{4}gunta?”. Díxole lo que el demonio me había

⁵⁰⁰ En el leg. 1º [fol. 7v] aparece la forma arcaizante “truje”.

⁵⁰¹ No parece que el demonio se refiera aquí a una suerte de travestismo por el que se vista de muchacha, sino más bien a una transformación completa (traje→ figura), es decir, que toma la apariencia de una muchacha, lo cual no es extraño si tenemos en cuenta que una de las capacidades atribuidas tradicionalmente al demonio es la metamorfosis, que le confiere el poder de adoptar la forma que mejor sirva a sus objetivos, ya sea masculina o femenina. Queda confirmado este cambio de apariencia más adelante, en el testimonio de la religiosa doña Teresa Daza, una de las monjas que asiste a Luisa Benítez: “habiéndole ordenado los médicos unas unturas frescas y haciéndolas, entró una muchacha en la forma y semejanza de una criada de otra religiosa, la cual en nombre de doña Francisca Manrique, le trajo un pedasso de nieve”. Véase [fol. 73r].

⁵⁰² El demonio Sodoquiel.

⁵⁰³ *Juez*.

⁵⁰⁴ Este demonio Sodoquiel, el Legionario, parece hacer referencia aquí a su propia caída en el Infierno, del que sale a la tierra tras el nacimiento de Luisa, por mandato de Dios (este decreto me dio), para atormentarla.

⁵⁰⁵ Corrección en el pronombre de O.I que en el leg. 1º [fol. 8r] es de O.D. (*lo mandé*).

⁵⁰⁶ *Abrazando* por *abrasando*. Podría ser por hipercorrección, dada la frecuencia con que interfiere el fenómeno seseante en el discurso.

⁵⁰⁷ Se omite por el copista el inciso narrativo: en el leg. 1º [fol. 8r]: Dixo.

dicho y que{5}dese ella espantada y le mandé que, siempre que tomase {6} algo o le dieran, jamás lo recibiera sin hacer sobre ello {7} primero la señal de la cruz.

{8} Apretele al demonio, desde que descubrí esto infinito para que {9} me dixese la verdad sobre lo dicho y si había concurrido al {10} maleficio alguna criatura⁵⁰⁸ fuera de él y Lucifer, que dice {11} ayudó⁵⁰⁹ a la estatua, pero que él no era el del maleficio ni {12} estaba por él, sino solo el Legionario; y si otros demonios {13} allí estaban por maleficio o si este maleficio había dañ{14}do a otras personas. Y siempre, por mucho que le apreté, me {15} dixo solamente lo que he referido y dicho. Las señales {16} que tenía para ser maleficio la criatura fueron:

1.º Tenía {17} el cuerpo como ligado⁵¹⁰.

2.º Insesablemente⁵¹¹ era atormentada.

3.º {18} Una bola que se subía y baxaba del estómago a la garganta.

4.º {19} *Apparebant signa in corpore quasi flagellata*⁵¹².

5.º No poder comer cosas {20} substanciales.

Estas tubo, según el informe que la criatura me ha{21}cía, y las pone Remigio⁵¹³ en su libro de exorcismos y *Flagellum* {22} *Daemonum*, folio 13; entre estos dos las hallé. Fuile dando siempre {23} cara con los exorcismos de la Iglesia y otros que trae fuertes *Flagel{24}lum Daemonum*⁵¹⁴, folio 328. Y siempre preguntándole las cosas di{25}chas y mandándole las cosas dichas y mandándole echase aquella agua del cuerpo de la criatura {26} y sin que quedase cosa y sin hacerle mal. Un día o dos antes de {27} nuestro padre San Francisco⁵¹⁵, la echó la criatura por abajo⁵¹⁶ como un témpa{28}no amateriado⁵¹⁷ y,

⁵⁰⁸ El exorcista indaga sobre la posibilidad de que haya mediado una bruja en el maleficio, además de los demonios.

⁵⁰⁹ En el leg. 1º [fol. 8r]: “acudió”.

⁵¹⁰ Es decir, como *atado*, que le resulta dificultoso moverse. Pero se debe tener en cuenta además una acepción que, aunque en desuso, el *DRAE* aún mantiene para el vocablo *ligar* y hace referencia, precisamente, al maleficio; *ligar*: “14. tr. desus. Usar algún maleficio contra alguien con el fin de hacerlo, según la creencia del vulgo, impotente para la generación” (RAE, 2014).

⁵¹¹ *Incesablemente* (signo evidente de seseo).

⁵¹² En el original, *flagelata*.

⁵¹³ Benito Remigio Noydens (2010), *Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia*. Se dejará constancia de la fecha de la primera edición de la obra —que se considera sería la que debió utilizar el padre fray Francisco del Risco— siempre que se cite, aun cuando aquí se ha trabajado con la edición facsímil de 1693, impresa en Barcelona por Ioseph Llopis (Maxtor, 2010).

⁵¹⁴ Estas dos últimas líneas, añadidas por el copista, no aparecen en el leg. 1º [fol. 8r]: “Estas tubo, según el informe que la criatura me hacía, y las pone Remigio en su libro de exorcismos y *Flagellum Daemonum*, folio 328”.

⁵¹⁵ Festividad de San Francisco de Asís, que se celebra, según el santoral cristiano, el 4 de octubre.

⁵¹⁶ El demonio sale por donde ha entrado. Si la nieve que le es entregada a la monja está hechizada y ella se lava *abajo* (las partes pudendas) con ella, de la misma manera es expulsada, al parecer, en forma de témpano de hielo, que le es entregado luego al exorcista. Semeja la parodia de un parto blasfemo.

⁵¹⁷ Construcción poco ortodoxa: materialización (*materializado*).

embuelto en un pañito, me lo trajo por mi {29} orden y, delante de ella y de Ana Núñez, lo quemé con el modo {30} que pone *Flagellum Daemonum*, folio 374⁵¹⁸. Ya a este tiempo se había {31} deshecho la estatua, negocio que se en{32}comendó mucho a Dios. En el tiempo que se iba deshaciendo {33} la estatua (según que el demonio lo iba diciendo porque yo se lo {34} mandaba), reparaba yo que la criatura iba como cobrando {35} más fuerzas y el demonio iba cada día como desmayando, {fol. 43v} {1} cosa que noté con cuidado y, desde el punto que el demonio {2} dijo se había deshecho la estatua y echado el agua dicha hasta {3} hoy, jamás ha sentido las señales del maleficio que sentía {4} antes ni las punzadas como de agujas que sentía en el {5} corazón y cerebro y otras partes⁵¹⁹, que también es regla y las⁵²⁰ {6} tenía esta criatura.

{7} Salió este demonio, luego deshecho el maleficio, según consta {8} por las diligencias dichas, la misma noche de nuestro padre San Francisco, {9} con 42 legiones, presente el reverendo padre fray Francisco Delgado y su secre{10}tario y, de la parte de adentro, la señora abadesa, doña Ana de la Encar{11}nación, doña Margarita Lescano, doña Teresa Daza, doña A{12}na Núñez, todas las religiosas. Y antes, ajustando la señal que me {13} había de dar, díxome: “Si quieres, ministro, señal visible, yo {14} te daré la que tú me mandares. Pero advierte que si la doy {15} visible, me he de quedar y no he de salir”. Respondile: “Bien sa{16}bes tú que a mí se me da muy poco que sea visible o no. Da{17}me tú la que Dios te manda, que yo no te mando sino eso. {18} Por lo que me holgara que fuera visible, si a Dios fuera agra{19}dable, fuera solo por que⁵²¹ quedase para memoria en esta i{20}glesia, para que assí sirviese de motivo a dar gracias al Señor {21} al que la vieses”. A lo cual me respondió: “No conviene porque {22} quiere Dios que le adoren en fe, porque ya no es tiempo de mi{23}lagros⁵²²”. Y assí, la señal que me

⁵¹⁸ Aquí parece haber una errata del copista. En las ediciones que se manejan del *Flagellum Daemonum* la numeración de los folios no llega tan allá (208 fols. en la edición de 1608 y 247 fols. en la edición de 1644).

⁵¹⁹ Es curioso que se mencione aquí el corazón, tanto como el cerebro y otras partes, pues según se especifica en el capítulo IX, de la II Parte del *Malleus maleficarum*: “[...] conviene decir que el lugar de existencia que se le asigna al alma es el centro del corazón, desde el que comunica la vida al resto de los miembros, según el ejemplo de la araña que, colocada en el centro de su tela, nota el más leve contacto que se produzca en cualquier parte de ella. No obstante, también es cierto lo que dice Agustín de que ella se encuentra por entero en el todo y toda entera en cada parte del cuerpo” (Sprenger & Institoris, 2004, p. 275).

⁵²⁰ En el original, *la*. Elisión de la -s final como marca de plural en el objeto directo (*señales*), quizá por confusión con *regla*.

⁵²¹ De finalidad.

⁵²² Como se puede observar, la conversación entre el demonio y el exorcista es fluida y continua. Aquí llama la atención la afirmación del demonio, que se justifica en esta supuesta exigencia divina, para no ofrecer la señal visible de sus portentos, lo que concuerda con la creencia de que el demonio es mentiroso y que pretende ganar las almas por medio de la tentación. Como el padre fray Francisco del Risco no cede al chantaje del demonio, este se niega a dar señal visible.

dio fue tenerla tres días {24} sin juicio⁵²³, atormentándola y dándola⁵²⁴ temblores a la {25} criatura y que, después del batallón, en cayendo como muer{26}ta, era señal que se había ido. Assí lo vimos, con lo cual se {27} fue.

{28} Después se descubrió Lucifer con las legiones siguientes {29} (con las dos que después se descubrieron antiguas, que se {30} habían quedado, Pharatol y Macuriol, que ya están cita{31}das y puestas arriba). Dicen pues los nombres:

{32} 1.º Lucifer, por marzo que viene hará ocho años que está en el {33} cuerpo; forma de serpiente.

{34} 2.º Luxuriel Principado, año de 74. Forma: mulato feroz. Causa: {35} para que viendo padecer [a] esta niña, siendo inocente, tiemblen **{fol. 44r}** {1} muchos y se enmienden y assí resulte la gloria de Dios. {2} Está detenido por falta de penitencia.

{3} 3.º Caruniel Querubín; sorro⁵²⁵ es la forma. Vino: año de 74. Causa: {4} la misma. No sale por falta de penitencia.

{5} 4.º Avaricoel Serafín. Año de 74. Causa: la misma. Está detenido {6} por falta de penitencia.

{7} 5.º Nicaruel Potestad. Año de 74; en forma de conejo. Causa: la mes{8}ma. Está detenido por falta de penitencia.

{9} 6.º Maruel Potestad. Vívora es la forma. Año de 74. Causa: la misma. No {10} sale por falta de penitencia.

{11} 7.º Estrujaol⁵²⁶ Principado. Hicotea⁵²⁷ con 14 conchas y 4 pies, que son todas {12} legiones. Año de 74. Causa: la misma. No sale por falta de penitencia.

{13} 8.º Varuquiel Trono. Año de 74. Causa: la misma. Está detenido {14} por lo mismo.

{15} 9.º Caruniel Virtud. Año de 74. Causa: la misma. No sale por lo mismo.

{16} 10.º Sodomiquiel Querubín. Año de 74. Causa: la misma. No sale por lo mismo.

{17} 11.º Perucaniel trono. Mulato es la forma; lo mismo.

{18} 12.º Vicaruel Trono; lo mismo.

{19} 13.º Nacaruel Principado; lo mismo.

⁵²³ Aquí se halla una de las primeras similitudes con los raptos de algunas visionarias como María de Santo Domingo o la propia Santa Teresa.

⁵²⁴ Laísmo. Parece haber una confusión en el sistema etimológico, pues el hablante utiliza, indistintamente, el laísmo femenino y el laísmo, lo que resulta muy extraño y contradictorio.

⁵²⁵ *Zorro*. Fenómeno seseante evidente.

⁵²⁶ La creatividad en cuanto a los nombres demoníacos sigue manteniendo un alto grado de comicidad.

⁵²⁷ En el original, *ycotea*; se moderniza la grafía para su mejor comprensión, reponiendo *h-* y trocando *y* por *i* con valor vocálico, atendiendo a los criterios de edición. Especie de tortuga. *Hicotea*: “Reptil quelonio de la familia de los Emídidos, que se cría en América. Tiene unos 30 cm de longitud y es comestible” (RAE, 2014).

- {20} 14.º Nirquiel Trono; lo mismo.
- {21} 15.º Onorén Potestad; lo mismo. Aquí hay tres o cuatro legiones de esta {22} que dicen. Están detenidos por voluntad de Dios no más.
- {23} 16.º Escaboer Ángel; lo mismo.
- {24} 17.º Esclaviquiel Virtud. Año de 73; lo mismo.
- {25} 18.º Vanuqueol Principado. Año de 74; lo mismo.
- {26} 19.º Gulier⁵²⁸ Potestad; lo mismo.
- {27} 20.º Ambicioel⁵²⁹ Querubín. Año de 73; lo mismo.
- {28} 21.º Luxuricoel Trono. Año de 74; lo mismo.
- {29} 22.º Sodomiael Principado; lo mismo.
- {30} 23.º Saraquiel⁵³⁰ Principado; lo mismo.
- {31} 24.º Canuqueol Principado. Culebra con dos cabezas. Dos legiones; {32} lo mismo.
- {33} 25.º Vaniqueor Trono; lo mismo. Está detenido *ut patiatur illa*.
- {34} 26.º Manuqueor Trono. Causa: la del 2º⁵³¹; lo mismo.
- {35} 27.º Soberiqueol Potestad; lo mismo.
- {36} Fisganiel⁵³² Querubín. Suelto. Forma de chimo⁵³³; lo mismo.
- {fol. 44v}** {1} Muriqueol Potestad. Suelto. Gato colorado; lo mismo.
- {2} Alcaol Principado. Suelto. Culebra negra; lo mismo.
- {3} 28.º Desnoquiel Principado; lo mismo.
- {4} Incatraoel Principado. Perro negro; lo mismo. Suelto.

⁵²⁸ Probable analogía sobre el pecado capital de la gula.

⁵²⁹ Se crean los nombres demoníacos a partir de los siete pecados capitales (gula, lujuria, avaricia, etc.) y también, según parece, desde otros menores como la ambición. En ocasiones, la nomenclatura diabólica recuerda los defectos del ser humano, en otras las malas acciones de que es capaz (Sisaquiel <*sisar*, es decir, *robar* o, más propiamente, *hurtar*).

⁵³⁰ Parece un compuesto por analogía con el nombre de Sara al que se añadió el sufijo *-el*, como en otros de los nombres demoníacos que aparecen en el texto.

⁵³¹ El segundo demonio de este catálogo es “Luxuriel Principado, año de 74. Forma: mulato feroz. Causa: para que viendo padecer esta niña, siendo inocente, tiemblen muchos y se enmienden y así resulte la gloria de Dios”. Véase [fol. 43v].

⁵³² ¿Por analogía con *fisgar*? En el leg. 1º [fol. 9v]: “Fuganiel”.

⁵³³ Parece que el término aludido es *chimo*. No queda claro si se refiere a una raza de perro falto de pelo, propia del Perú, llamada *chimo* o *chimú*, que provendría de esta voz, identificada con la etnia del mismo nombre. Aunque no se conoce con exactitud el origen de esta raza canina, los historiadores la han relacionado, en ocasiones, con la cultura chimú (1100 aprox. - 1450 d. C.), pues existen abundantes representaciones de este cánido en los restos arqueológicos de este pueblo que, en origen, ocupó los Valles de Moche, Chicama, Virú y Chao (Gálvez & Tavera, n.d.), en lo que hoy es el Departamento de La Libertad, al que pertenece justamente la ciudad de Trujillo. Pero también es posible que sea una alusión despectiva a las personas de estos pueblos originarios, tal como aparecen también en el texto otros demonios con forma de *lobo* (casta racial), *mulatos*, *negros* y *zambos*. *Chimú*: “1. adj. Dicho de una persona: De un pueblo amerindio que habitaba en el norte del Perú. U. t. c. s. | 2. adj. Perteneciente o relativo a los chimús.” (RAE, 2014).

{5} Luxuratraoel. Culebra; lo mismo.
 {6} Lasivoquiel Potestad. Negro; lo mismo.
 {7} Codiquetroel Dominación. Lagarto; lo mismo.
 {8} Caratraoel Principado. Suelto. Sapo; lo mismo.
 {9} Ve aquí todos los nombres de los capitanes y sueltos, que son 120 {10} legiones y cinco sueltos, que cada legión tiene 6666⁵³⁴. De estos, {11} todos han salido, fuera de 33 legiones y cinco sueltos, que es {12} esta tabla última de nombres con Lucifer, el cual dixo que la {13} causa de venir a este cuerpo era porque le había dicho a Dios que {14} le dexase entrar y vería cómo la hacía prevaricar, a lo cual {15} le respondió el Señor que entrase y que tenía decreto de Dios de {16} destruir a Truxillo con fuego y agua⁵³⁵ por su obstinación y re{17}beldía y por la mucha terqueza que han tenido en creer que {18} este es azote que Dios ha embiado con mucha misericordia. {19} Y assí ha embiado o empezado primero por su casa, para que {20} viendo a sus esposas padecer se enmienden y no quieren. {21} Y que hasta que todos los del convento⁵³⁶ se descubran, ninguno {22} ha de salir y que están detenidos por falta de penitencia {23} y que no es maleficio sino azote para que, con el horror, des{24}pierten muchos de sus vicios y que, como esto les está bien {25} a los hombres, no entienden y andan echando juicios y no {26} dan en este punto, de lo cual ellos⁵³⁷ viven muy contentos {27} haciendo cuantos enredos pueden por que no vengán en cono{28}cimiento de esta verdad⁵³⁸. Preguntele a Lucifer por qué al{29}gunos demonios de otros cuerpos predicaban penitencia {30} y, apretándole con el conjuro, me dixo: “Por engañarlos {31} con la misma verdad; saben que nosotros no la podemos {32} predicar y Dios quiere que la hagan y así, para disuadirlos⁵³⁹ {33} de esta verdad, la predicán para que assí no crean esto, vién{34}dola en nuestras palabras pronunciadas”. Díxele por todo {35} lo que me había dicho antes de esta pregunta: {36} “Pues vos⁵⁴⁰ parece que la predicáis”. A lo cual, me respondió: “¿No pre{fol.

⁵³⁴ Referencia a Johann Weyer y al *Apocalipsis* del AT. Véase el capítulo sobre la santidad del cuerpo, “Esta es la santa a quien se tocan cruces y rosarios”.

⁵³⁵ Nueva referencia a los castigos del AT (Sodoma y Gomorra).

⁵³⁶ Todos los demonios que habitan en él.

⁵³⁷ Los demonios.

⁵³⁸ Maleficio o azote divino, esta parece ser una cuestión de máxima importancia, tanto para el exorcista como para el propio demonio que justifica su intervención por decreto divino.

⁵³⁹ Disuadirlos. Nuevamente se da la palatalización en el enclítico de objeto directo.

⁵⁴⁰ Es la única ocasión en que aparece este tratamiento en el texto. Se trata de un voseo dialectal propio de América y plenamente pronominal: “Más comúnmente se conoce como «voseo» el uso de formas pronominales o verbales de segunda persona del plural (o derivadas de estas) para dirigirse a un solo interlocutor. Este voseo es propio de distintas variedades regionales o sociales del español americano y, al contrario que el voseo reverencial, implica acercamiento y familiaridad” (RAE, 2005).

45r{1}gúntasme por qué están detenidos estos demonios y por qué {2} vinieron? Y a⁵⁴¹ estas preguntas, que son necesarias, te respon{3}do que antes andamos tras que no la hagan, echando en{4}redos y rebueltas para cegarlos”.

{5} Díxome una ves, después de acabadas las penitencias que {6} hicieron en Truxillo, por qué decían algunos: “«Ya se han {7} hecho penitencias y no salen los diablos⁵⁴²». ¿Qué te parece, mi{8}nistro? Están años enteros algunos en vicios, hacen cua{9}tro días penitencia, buelben otra vez al vicio y cata cómo {10} no salen los demonios. Dexen ir corriendo el tiempo”.

{11} He hecho muchas diligencias por saber cuánto tiempo {12} ha que estos demonios están ocultos en las religiosas y el {13} convento. Por conjuros, han confessado que ha más de treinta {14} años, como confesó el demonio que está en doña Bea{15}triz de San Ignacio, y en la Pacora desde que nació, que tiene {16} 24 años. A esto dicen algunos que no es posible estar en{17}cubiertos tanto tiempo. Pero estos no han leído un caso {18} que trae *Rossell de scrupulis*, folio 93, Capítulo 15⁵⁴³, donde se refiere {19} estuvo un demonio escondido en el cuerpo de una {20} muger dies⁵⁴⁴ y nueve años, como se verá allí, en cuyo {21} tiempo, por general confessión, conoció el confessor no {22} había pecado mortalmente en toda su vida, y assí lo {23} confesó el demonio y lo gritaba, dando por causa de {24} su venida que las apostó con Dios sobre que la haría ca{25}er en culpa si le dexase entrar⁵⁴⁵, y Dios le dixo: “Pues en{26}tra”. Y *Flagellum Daemonum*, en el segundo folio, a fojas⁵⁴⁶ 10, {27} donde está, ojo al margen, dice así: “*Luce*⁵⁴⁷ 13, *Christus sana*{28}*vit filiam quam alligaverat Sathanas detentam spi*{29}*ritu infirmitatis annis decem et octo*”. Ve aquí expe{30}riencias de 19 años, donde el demonio ha estado tantos {31} años oculto.

{32} Más: hay una religiosa allí, llamada doña Isabel de Carvajal⁵⁴⁸, {fol. 45v} {1} a la cual, ahora dies y seis años, le dio un género de {2} enfermedad incógnita que echaba mucha lengua de {3} fuera⁵⁴⁹ y sentía intensísimos dolores en el cuerpo, que {4} esto es público en todo el convento. Tubo tales cir{5}cunstancias que admiraron y dexaban

⁵⁴¹ Cambio en la preposición; en el leg. 1º [fol. 10r] es *de* en lugar de *a*.

⁵⁴² Se incluye esta voz colectiva que representa la habladuría de las gentes dentro del discurso del propio demonio, que critica la actitud de los maledicentes.

⁵⁴³ Parece que en el leg. 1º [fol. 10r] podría ser “capítulo 45”.

⁵⁴⁴ *Diez*; seseo.

⁵⁴⁵ En el cuerpo de la mujer.

⁵⁴⁶ Hojas.

⁵⁴⁷ En el leg. 1º [fol. 10v]: “*Item luce*”.

⁵⁴⁸ En el original se muestra este apellido con diversas grafías (*Carabajal*, *Caravajal*, *Carvajal*). Se regulariza, de aquí en adelante, por *Carvajal*.

⁵⁴⁹ Quizá como síntoma de un ataque epiléptico.

absortos a {6} los religiosos⁵⁵⁰ que entraban y, queriéndola llevar al {7} coro (donde tenía puesta la cama, a ver si allí {8} sosegaba), una vez, al entrar, no pudieron llevarla {9} o moverla por estar inmoble⁵⁵¹ y aun se sospechó si era {10} duende⁵⁵². Mas como faltaba la noticia y experien{11}cia de conocer diablos, no cono{12}cieron lo que era y ahora, con las experiencias, se sos{13}pecha mucho que los tiene aunque no se exorcisa {14} ni se han descubierto, si bien anda muy enferma, {15} que todo es gran sospecha de que los tiene ocultos por {16} la experiencia que tenemos.

{17} Más: que una mosa⁵⁵³ de catorce o quince años llama{18}da Luisa⁵⁵⁴ y que vive en la celda de María Margari{19}ta Lescano, siendo niña de tres años, la sacaron del {20} convento para ver a sus parientas⁵⁵⁵ y la hallaron en {21} la huerta, donde la niña se había ido hiriendo de pies {22} y manos que daba lástima verla y así la traxeron al {23} convento, donde, como no había entonces conocimiento {24} de endemoniados, no supieron lo que era. Y ahora pocos {25} días, se descubrieron en ella los demonios y, a la violen{26}cia del conjuro, confesó el demonio que entonces se ha{27}bía entrado y parece ser verdad porque dice *Flagellum*, {28} folio 226, columna 1 *in fine*: “*quandoque vero daemones in{29}grediendo corpora humana, terribiliter membra illorum {30} lacerant*”, como aquí se vio, según está dicho.

{31} Más: está una religiosa allí llamada doña Ángela Bar{32}barán; a esta pues, que ha muchos días vino a mí (porque se {**fol. 46r**} {1} inquietaba interiormente) a que la sosegase, lo cual hice {2} con *Evangelios*, le pregunté qué sentía. Díxome que, estan{3}do en su casa, al asomarse en un horno encendido⁵⁵⁶, se espantó {4} y desde entonces ha quedado por tiempos que ve visiones ma{5}las y con sustos y temblores, sin saber de qué, repentinos, y que {6} no quiere ver a nadie sino metida en un aposento obscu{7}ro donde se está padeciendo. Y dice *Flagellum Daemonum*, folio 227, {8} señal

⁵⁵⁰ En el leg. 1º [fol. 10v]: “a los sacerdotes y religiosos”.

⁵⁵¹ Como la Pacora cuando la atacan el demonio negro y la serpiente que la violentan sexualmente. Véase fol. 36rv.

⁵⁵² Parece que el exorcista se refiere a un demonio. Es la primera vez que se utiliza este nombre para denominar a uno de los entes que estaría causando el trastorno preternatural en el Convento de Santa Clara. La etimología que contempla el *DRAE* no ayuda mucho, en este sentido; *duende*: “De *duen de [casa]* 'dueño de [la casa]'.” (RAE, 2014).

⁵⁵³ *Moza* (seseo).

⁵⁵⁴ No es la Pacora sino una criada de otra monja.

⁵⁵⁵ Se utiliza expresamente el femenino. Puede que sea una confusión o, tal vez, el exorcista se refiera a la madre y familiares femeninos de la niña.

⁵⁵⁶ Se aprecia una clara semejanza con las narraciones teresianas que, sin duda, debían formar parte de las lecturas de estas monjas: “Después de mucho tiempo que el Señor me había hecho ya muchas mercedes que he dicho y otras muy grandes, estando un día en oración, me hallé en un punto toda, sin saber cómo, que me parecía estar metida en el infierno. [...] Parecíame la entrada a manera de un callejón muy largo y estrecho, a manera de horno muy bajo y oscuro y angosto” (Santa Teresa de Jesús, 1986, pp. 418–419).

cierta de que uno tiene diablos es “*Aliquando eis subiti {9} terrores superveniunt*”. Y folio 12, en el segundo folio, entre las reglas, dice: “*Varia praeter naturam vident et audiunt*⁵⁵⁷”. Que también {11} tiene muchos espantos y esto de estarse metida sin querer {12} ver a nadie, cuando le da, es público en el convento. Y llegó {13} a tanto que, ahora más ha de diez y seis años, viéndola tan {14} mala, la exorcisaron una vez. Mas como no saltó⁵⁵⁸, lo de {15} xaron, lo cual sería por no tener conocimiento de que no sal{16}tan ni se descubren los demonios en un cuerpo al primer {17} exorcismo, como lo experimenté yo en doña Margarita Ju{18}rado, que la exorcisé muchos días y no se descubrió a los {19} primeros días, y es de los demonios más soberbios que hay {20} en aquel convento. Esto que he dicho le sucedió a esta reli{21}giosa de ver visiones malas y espantarse en el horno, {22} dice que ha más de treinta años, [*tachado*⁵⁵⁹] {23} de que se infieren dos cosas: que ha {24} más de treinta años que hay demonios ocultos en estos {25} cuerpos y, la otra, que aquel maleficio de la Pacora parece {26} no haber contaminado a las otras pues, por lo dicho, consta {27} antes que ella naciese, por más de cinco años antes haber{28}los, y la Pacora no tiene 25 cumplidos. Y por la violencia {29} de exorcismos que he dado a los demonios hasta hoy, por {30} más de diez meses continuos, así aquel demonio, el Le{31}gionario que hizo aquello el tiempo que estuvo ahí, {32} como a Lucifer que está ahí con grandísimo tesón, **{fol. 46v}** {1} y nunca he podido hasta hoy sacar otra cosa más de lo que {2} aquel dicho demonio dixo.

{3} Este caso del maleficio le dije al señor provisor en la sacristía {4} de las monjas, como comissario del Santo Tribunal, y al reverendo padre {5} fray Francisco Delgado. Y corriendo en Truxillo nueva⁵⁶⁰ cómo {6} este Santo Tribunal había embiado orden a examinar esto, {7} se lo conté todo al padre fray José Benítez, cuando me vine, {8} para que al juez que fuese lo refiriese, y procuré con esto callar{9}lo porque me dixo el mismo demonio del maleficio: “Minis{10}tro, calla esto porque si los demonios que están en los otros cuerpos {11} saben que yo he dicho: «Es maleficio», han de decir lo mismo {12} y todos mienten, que yo solo he sido ligado con él, como te {13} he dicho, y les ha de

⁵⁵⁷ Constantemente, el exorcista va contrastando el testimonio oral de las monjas con las autoridades escritas que maneja: el *Rossell de scrupulis*, el *Flagellum Daemonum* y el manual del padre Benito Remigio Noydens principalmente.

⁵⁵⁸ El demonio (el que invadía el cuerpo de la monja Ángela Barbarán). Otra muestra más del coloquialismo patente en el discurso del padre fray Francisco del Risco.

⁵⁵⁹ *Tachado: que hay demonios ocultos en estos cuerpos.*

⁵⁶⁰ Es decir, corriendo la noticia de que el Santo Oficio estaba indagando sobre un posible maleficio como causa de los males que sufrían las religiosas de Santa Clara; *nueva*: “11. f. noticia (información)” (RAE, 2014).

sudar a los ministros la gota tan {14} gorda⁵⁶¹ para ajustar esta verdad en limpio⁵⁶² y no han de {15} sacar nada”. Y es verdad que unos demonios aprenden {16} de otros, y callélo porque no era necesario decirlo sino a las {17} personas dichas. Cuando, en esto, allá por diciembre, des{18}pués de acabado de hacer las dichas diligencias sobre el {19} maleficio y destruido porque las reglas no las hay en el {20} mismo cuerpo desde que salió aquel demonio, las cuales {21} había antes, dos meses pues⁵⁶³ de esto, saltaron algu{22}nos demonios y dixeron era maleficio, con cuya {23} nueba toda la ciudad se alborotó y hicieron muchos {24} algunos juicios. Fue nueba que resfrió a muchos en {25} la devoción y, desde entonces, afloxaron en ella muchos. {26} Preguntele a Lucifer y apretele qué era aquello, a que {27} me respondió, después de algunos días que corría la vos {28} de esto: “Con las penitencias que hacían estábamos muy {29} flacos y assí fue menester volvernos a rehacer, por lo {30} cual los demonios echaron esa vos, diciendo [que] estaban {31} por maleficio, de lo cual resultó resfriarse muchos {32} en la deboción y muchos juicios temerarios, con lo {fol. 47r} {1} cual Dios está muy sentido, pero nosotros estamos nue{2}vamente fortalecidos”.

{3} Y se confirma a mi sospechar que sea falso este decir los de{4}monios que están por maleficio porque *Flagellum Daemonum*, {5} después de haber puesto las reglas del maleficio, dice así, {6} folio 14, columna 1 *in fine*: “*Sciendum quoque quod in parvulis {7} non habentibus usum loquelae, non de facili cognosci{8}tur infirmitas maleficialis, eo quod exprimere non {9} possunt dolores suos nec circumstantias*” de las cuales {10} saco esta consecuencia. Luego⁵⁶⁴ en aquellas personas que tie{11}nen uso de hablar será fácil conocer están por maleficio, {12} pues pueden hablar y decir los dolores que sienten en el {13} tormento que el demonio les hace. No da el tormento de {14} maleficio, pues no vemos ni se sienten esos dolores, que {15} son las reglas hasta hoy. Luego es⁵⁶⁵.

{16} Y assí diciéndome un religioso, moso⁵⁶⁶ de la Merced⁵⁶⁷, que los{17} demonios de afuera juraban era maleficio, le dixere: “Padre, {18} mandele dar alguna regla de que lo es y me respondió: {19} «No quieren»”. Díxele: “Ahí está el engaño para traerlos en {20} confusión”.

⁵⁶¹ Recogido ya en el *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*: “Hacer sudar la gota tan gorda. *Por fatigar, cansar y castigar*” (Correas, 1924, p. 591).

⁵⁶² Otra muestra, como la anterior, del registro coloquial discursivo.

⁵⁶³ Con valor adverbial y significado más cercano al etimológico, *pues*: “Del lat. *post* ‘después’. 8. adv. desus. después” (RAE, 2014).

⁵⁶⁴ Con valor conjuntivo. *Luego*: “5. conj. ilat. Por consiguiente, por lo tanto” (RAE, 2014).

⁵⁶⁵ Aquí el copista ha castellanizado la expresión latina que en el leg. 1º [fol. 12r] aparece como “*ergo est*”.

⁵⁶⁶ Mozo.

⁵⁶⁷ Orden de Nuestra Señora de la Merced.

{21} Otra, estando un ministro apretando a los demonios que están {22} en el cuerpo de una religiosa llamada Mariana de San Loren{23}zo y habiendo jurado no era maleficio, bolbió a apretalle el {24} ministro con el conjuro y el demonio le dijo: “Aguarda, que con {25} este argumento has de ver palpablemente cómo no lo es: {26} si nosotros estuviéramos en estos cuerpos por maleficio, {27} naturalmente estas criaturas se fueran consumiendo. {28} ¡Pues si tú y todos ven que están estos cuerpos en aquel ser en que {29} nos han hallado sin consumirse! Luego no es maleficio”. {30} Esto me refirió el médico Sebastián García.

{31} Otra sospecha, la cual comuniqué con el señor arzobispo de Las Charcas {32} y me dixo, con venia: “Natural cosa es que *a facilioribus est in{33}cipiendum* y no *a difficilioribus*⁵⁶⁸”. Y aun en los mismos demo{fol. 47v}{1}nios se ve con la experiencia que las preguntas más ar{2}duas dan postrero. *Sed sic est* que la causa del maleficio {3} es la detención, según estos demonios dicen, y esta es de {4} las preguntas más difíciles por ser su total detención, y que {5} así habían de darla después de las preguntas más fáciles {6} como el nombre, el número, el tiempo que ha que vinieron {7} y no lo hacen sino al revés. Luego⁵⁶⁹ en la misma facilidad {8} de darla se está reconociendo ser falso. {9} Y se ha reconocido por experiencia así, pues los demonios {10} que están en una criada de doña Mariana de Alvarado, {11} habiendo dicho estaban por maleficio a los principios, {12} después que el padre fray José Benítez la exorcisa (que es {13} exorcista de tesón, y va precindiendo⁵⁷⁰ si es o no maleficio {14} sin inclinarse sino solo a sacar en limpio la verdad mi{15}rando a Dios), apretándole diversas veces con el conjuro, {16} jamás ha dicho es maleficio: antes se ha desdicho y {17} lo mismo ha sucedido con otros muchos del convento {18} que a los principios han dicho es maleficio y luego se {19} han retratado⁵⁷¹ al continuo tesón del exorcismo.

{20} Más, otra conjetura: aquel demonio que estuviere más {21} exorcisado y de más tiempo parece que está más proporcio{22}nado a hablar la verdad, que no aquel que se descubre nue{23}vamente, pues a la continua violencia de los exorcismos {24} se va el

⁵⁶⁸ Se refiere al refrán latino *A facilioribus est incipiendum*: “Lo mas dificultoso para la postre. Es estilo de los que enseñan no enseñar lo más dificultoso al principio. *A facilioribus est incipiendum*” (Caro y Cejudo, 1792, p. 189). Viene a significar que se debe comenzar por lo más fácil, no por lo más difícil. Se corrige la transcripción del original. Agradezco a María del Val Gago Saldaña, de la Universidad de Alcalá, su consejo, orientación y correcciones en este y todos los fragmentos latinos que aparecen en el documento.

⁵⁶⁹ Conjunción.

⁵⁷⁰ *Prescindiendo*. Podría ser un error por omisión, aunque parece más probable que la confusión gráfica venga derivada, nuevamente, por interferencia del fenómeno seseante.

⁵⁷¹ *Retractado*.

demonio como atenuando en las fuerzas, según {25} dice Remigio⁵⁷², y estando más obediente a los ministros, {26} como cada día lo estamos experimentando los exorcistas. Caso ordinariamente hablando luego, si según Dios {28} fuera verdad que están allí por maleficio y no porque {29} es azote o otras causas, si algún demonio había de confesar {30} esta verdad, parece que habrían de ser aquellos⁵⁷³ que ha más {31} tiempo que están exorcisados y de exorcistas que tienen {32} tesón y están más experimentados; todos estos responden a una que no lo es, sino azote que embía Dios **{fol. 48r}** {1} para que los pecadores se enmienden, que por esta causa {2} suele embiar Dios demonios a los cuerpos, como dice {3} *Flagellum*, folio 8, donde pone las causas. Luego parece que los {4} nuevamente descubiertos, cuando dicen “es maleficio”, {5} falsean esta verdad y lo harán por engañar al ministro {6} para, en ese engaño, fortalecerse de nuevo, pues en el engaño {7} del ministro se rehace el demonio, como dice *Flagellum*, en {8} el 2.º folio, a foxa⁵⁷⁴ 16, columna 2, en medio, así: “*Quia astutissimus* {9} *ille Serpens (mihi credite, fratres) reassumit vires et laetatur*⁵⁷⁵ {10} *in Exorcistarum deceptione*”, o para que de aquí se sigan es{11}cándalos, como dice el mismo folio 18, en la plana 1, *post* {12} *medium*, así: “*Saepe*⁵⁷⁶ *etiam aliquam personam de tali maleficio ream faciunt et dant signa aliqua ut inducant ad* {14} *credendum, et hoc facit ut inde scandala deveniant*”.

{15} La multitud de ser tantas las energúmenas no convence {16} para el maleficio porque en la *Vida* de la venerable Juana {17} de la Cruz, escrita por Navarro⁵⁷⁷, se ponen dos casos donde {18} muchas personas a un tiempo estuvieron endemoniadas y no fue maleficio como se verá allí, folio 175⁵⁷⁸, Capítulo 8. {20} Pero no por lo que está dicho aquí se dexan de hacer las {21} diligencias que se pueden, por ver si lo es o no en

⁵⁷² El manual del padre Benito Remigio Noydens, *Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia*, en el Documento cuarto, de su I Parte. *De las causas porque el demonio no sale algunas vezes con los exorcismos*, especifica que: “Aunque es verdad, que de ordinario por virtud de los exorcismos son lançados los demonios de los cuerpos de los hombres, con todo ello enseña la experiencia, que algunos son tan tercos, que no ay arrancarlos, por mucho que se desvelen y trabajen los Ministros de la Iglesia” (Noydens, 2010, fols. 50–51).

⁵⁷³ En el leg. 1º [fol. 12v]: “que habrían de ser todos aquellos”.

⁵⁷⁴ *Hoja*.

⁵⁷⁵ *Laetor, -aris*: se alegra del fracaso de los exorcistas.

⁵⁷⁶ Probablemente *sepe* (o *saepe*), adv.: ‘a menudo, con frecuencia, muchas veces’.

⁵⁷⁷ *Favores de el rey de el Cielo, hechos a su esposa la santa Juana de la Cruz, religiosa de la Orden tercera de N.P.S. Francisco: con anotaciones theologicas y morales, a la historia de su vida* (Navarro, 1622).

⁵⁷⁸ En el leg. 1º [fol. 13 r]: “folio 225”. Parece que el copista corrigiera la numeración de los folios de la obra consultada por el exorcista.

los mi{22}nistros, y yo las hice hasta que salí de allá con Lucifer y {23} los demás⁵⁷⁹ con mucho tesón.

{24} Los argumentos que ponen para que no sean demonios, los que {25} no creen que lo son, son los siguientes (no haber sucedido {26} caso semejante hasta hoy no convence porque los ha habido {27} fuera de los dos dichos en la venerable Juana de la Cruz): me {28} dixo el señor arzobispo de Las Charcas que por Italia hubo un {29} convento donde estuvieron endemoniadas 80 monjas; {30} en Évora, me dijo un portugués que está en Truxillo, {31} en casa del Correo, que había un convento de la Concepción **{fol. 48v}** {1} donde estuvieron 70 monjas también y que en un día {2} los echaron⁵⁸⁰, un capuchino. {3} El 2^o⁵⁸¹ porque no hablan latín o en diversas lenguas o hacen {4} patentes los pecados o rebelan cosas ocultas o que no dan {5} señal visible o que ¿cómo no caen hombres? A todo lo cual {6} responde *Flagellum*, folio 216, en todo el Capítulo 1, y a lo {7} del latín también responde *Flagellum* (folio 13, Capítulo 2). De{8}más, que ya hay un mulato también con este achaque⁵⁸²; que {9} no hacen cosas sobrenaturales, a lo cual responde *Fla{10}gellum* 17, doctamente diciendo: “*Simulat etiam se fatuum et ig{11}narum, et ab actionibus supranaturalibus se abstinet-ne cognoscatur*”{12} *ibi adesse*⁵⁸³. Y si se insta: pues si ya lo conocen muchos, {13} respondo que no todos, pues algunos dicen y están en que {14} no son demonios. Ya a estos ocultos están, pues no los {15} conocen.

{16} Dicen que es locura. Pero tampoco porque la locura no es {17} cuando quiere y como quiere el ministro, pues cuando {18} le manda subir a la lengua está loca (digo fuera de jui{19}cio) y, en mandándole bajar a las uñas, quedan en su {20} juicio como lo dirán infinitas personas que lo han vis{21}to. {22} Otros dicen: “No son porque no salen y se están tanto⁵⁸⁴”. Pero {23} esto no es razón que aprieta, pues salen cuando “*Deus {24} iudicat expedire*”, como dice *Flagellum*, folio 7, Capítulo 6⁵⁸⁵.

⁵⁷⁹ Los demás demonios.

⁵⁸⁰ A los demonios. Los echa un monje capuchino. No queda claro a qué casos se refiere el arzobispo y no se ha encontrado información al respecto sobre Évora, aunque en Italia sí hubo varios casos. Quizá se refiera a las posesiones colectivas mencionadas en Blasco de Lanuza (1652) que mencio Weyer en Venecia.

⁵⁸¹ Segundo argumento. Hay una falta organizativa en el discurso, tanto aquí como en otros puntos del texto, derivada quizá de las prisas que, como se indicaba al final del primer legajo, exigían copiar este documento cuanto antes y continuar con las diligencias jurídicas que, según los inquisidores, requería este caso.

⁵⁸² Hasta este momento, todas las personas afectadas o poseídas por el demonio parecen ser mujeres (religiosas y seglares). Véase fol. 31. Esta es la primera ocasión que se menciona a un poseso varón.

⁵⁸³ En el leg. 1^o [fol. 13r]: “folio 7”.

⁵⁸⁴ Tanto tiempo (sin salir los demonios de los cuerpos).

⁵⁸⁵ En el leg. 1^o [fol. 13r]: “folio 7, capítulo 10”.

{25} El señor arzobispo de Las Charcas dixo que lo eran⁵⁸⁶ a mucha {26} gente que concurrió aquel día y que no había duda, que {27} mirasen lo que hacían. {28} El reverendo padre fray Francisco Delgado dixo que lo eran ambos su{29}jetos de magnitud. Y que lo examinaron bien y, con todo, {30} no cesa la incredulidad. ¡Dios nos mire con piedad!

{31} Padecí mucho yo porque el demonio, Lucifer, no obedece **{fol. 49r}** {1} a otro ministro sino a mí (aunque se han hecho muchí{2}ssimas experiencias con otros sacerdotes sobre esso). Y pre{3}guntándole al señor arzobispo sobre esto, me dixo lo había visto {4}en Madrid⁵⁸⁷, que un demonio que estaba en una muger {5} solo obedecía a un fraile carmelita descalzo y que no {6} tuviese en eso pesadumbre, delante el padre fray Antonio {7} Santisteban.

{8} He hecho muchas diligencias por el maleficio. Hasta {9} Los Valles embié⁵⁸⁸ al que dicen es su padre⁵⁸⁹, a ver si tenía {10} alguna noticia, y me respondió que no. Y a la criatu{11}ra la examiné mucho, luego que saltaron los día{12}blos, y muchos días, y nunca he hallado cosa fuera de {13} lo dicho arriba.

{14} Síguese aora tratar del espíritu de la Pacora, a ver si es {15} malo o bueno. {16} Ya andaba esta religiosa con muchos trabajos de los di{17}chos cuando empesó⁵⁹⁰ (aunque no estaban todavía descubier{18}tos los diablos ni sabíamos que los tenía) a tener visiones. {19} Mandele, a los principios se retirase de todo, pidiéndole {20} a Nuestro Señor con mucha instancia que, si era a sus ojos a{21}gradable, tuviese por bien de quitarle de ese camino que era {22} peligroso. Hízolo assí y un día me vino bien afligida y {23} preguntele la causa, a lo cual me respondió: “Padre, yo le {24} he estado pidiendo a Nuestro Señor no me diese esto de visiones ni {25} este camino en mi oración con la mayor devoción que po{26}día y lo hace adrede, pues cuanto más se lo pido y me a{27}parto, más me apuran y assí vengo por esto afligida”. Man{28}dele se retirase y lo encomendase a Dios mucho y no dexa{29}se de pedírselo assí, si era a Dios agradable esta petición, {30} con mucho tesón. Assí lo hizo y vino otro día: “Padre, ya he he{31}cho lo que vuestro padre me manda y Nuestro Señor no entiende. Si le parece, {32} hagamos una cosa, y es pedirle a Dios absolutamente **{fol. 49v}** {1} que no me dé eso porque, en

⁵⁸⁶ Que eran demonios, no locura.

⁵⁸⁷ Podría ser una alusión al proceso inquisitorial sufrido por las monjas del convento benedictino de San Plácido (1628) en Madrid pero estas monjas era de la Orden de San Benito.

⁵⁸⁸ Envió recado.

⁵⁸⁹ El padre de Luisa Benítez.

⁵⁹⁰ Empezó. Nueva muestra de seseo.

diciéndole si conviene, luego {2} lo hace adrede y yo estoy temblando no me engañe {3} el diablo porque yo no entiendo esos caminos. Pero no ha{4}ré en esto más de lo que me mandare vuestro padre⁵⁹¹”. Díxele: “Hija, no {5} podemos pedirle a Dios eso absolutamente, sino con{6}dicionalmente, si conviene, porque no sabemos si este ca{7}mino es el que su Magestad quiere que tenga y assí, pídale {8} siempre esto con mucho tesón, si conviene, no absoluta{9}mente y, si tuviere algo, rechase⁵⁹² unas veces y otras, avi{10}sándome siempre de todo. Pero nunca abraze las cosas {11} con afirmación sin comunicarlo conmigo”. Yo algunas {12} veces la⁵⁹³ mandaba rechazar, otras la enderezaba como al{13}canzaba mi cortedad, siguiendo las reglas que hallaba en {14} los libros que tratan de esto, como es Molina⁵⁹⁴ y Santa Teresa⁵⁹⁵, {15} y le decía no abrasase⁵⁹⁶ sino que le diese gracias a Dios, {16} si acaso era suyo aquello, y siempre que si era del dia{17}blo no lo abrasase (regla que llevé, aunque reconocía los {18} efectos buenos y firmes). Y assí fue prosiguiendo en sus {19} ejercicios de oración. A los principios eran muy raras {20} estas cosas, rarísimas; a los medios, no eran tan raras. {21} Pero después del bautismo (que diré), fueron más con{22}tinuas. Antes del bautismo (que diré), todos los favores {23} que parecían de Dios fueron en orden a mostralle Nuestro Señor {24} como que le ayudaba en sus trabajos y cosas donde pa{25}rece se le mostraba como cariñoso y le daba a enten{26}der estaba preparándole una corona y anillo⁵⁹⁷ muy {27} precioso para dárselo. Ya por este tiempo estaban los {28} diablos descubiertos, días había, recibiendo de estas cosas {29} buenos efectos en su alma, según señalan los libros {30} espirituales, y nuevas fuerzas para padecer grandes {31} trabajos que tenía.

⁵⁹¹ La monja está obligada a su confesor, tanto como a la propia orden, por el voto de obediencia, lo que recuerda la sumisión a la voluntad de Dios que se observa en muchos de los pasajes bíblicos, tanto del *AT* como el *NT* o en la misma oración del Padre Nuestro: “Padre mío, si es posible, que pase de mí esta copa, pero no sea como yo quiero, sino como quieres tú” (Mt. 26, 39).

⁵⁹² *Rechace*. Muestra evidente de seseo.

⁵⁹³ Laísmo.

⁵⁹⁴ Se refiere a fray Antonio de Molina y su obra, impresa por primera vez Burgos en 1615, *Ejercicios espirituales de las excelencias, provecho, y necesidad de la oración mental reducidos a doctrina, y meditaciones, sacados de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia*.

⁵⁹⁵ Aunque se aprecian ecos de los escritos teresianos en el discurso de la monja, relatado por el confesor, esta es la primera vez que Santa Teresa aparece mencionada explícitamente en el texto.

⁵⁹⁶ *Abrazase*; otra muestra del fenómeno seseante.

⁵⁹⁷ El tema del desposorio místico, ampliamente representado en el arte, es común en todas las visionarias desde (Santa Catalina de Siena o la propia Santa Teresa, etc.), como por ejemplo el óleo sobre lienzo de Francisco de Zurbarán, *Desposorios místicos de Santa Catalina de Alejandría* (1660-1662), en el que se representa a la santa con el símbolo de su martirio (la rueda dentada), mientras un Niño Jesús sentado en el regazo de la Virgen María la desposa poniendo un anillo en su dedo. Este tópico se desarrolla más ampliamente en el fol. 103.

{32} Assí iba pasando y los diablos descubiertos días había, **{fol. 50r}** {1} cuando haciendo yo diligencia de libros que trata{2}sen de la materia de exorcisar, me llevaron de Lima {3} un *Remigio*⁵⁹⁸ de exorcismos donde, leyendo, hallé que {4} decía el autor hiciesen los exorcistas diligencia sobre {5} averiguar si la persona obsesa estaba o no bautizada. {6} Con esto que leí, aunque me pareció cosa ardua que tal {7} sucediese en aquella criatura, por parecerme cosa impo{8}sible moralmente hablando que entre españoles⁵⁹⁹ hubie{9}se tal descuido en cosa tan grave. No obstante, por no fal{10}tar a aquella diligencia, pues no se perdía nada en {11} hazella y Dios que lo debía de ir disponiendo sin caer yo {12} en ello, para lo que después sucedió, embié a Los Valles, {13} donde un *quidam* que dicen es su padre, una carta {14} donde le pedía me abisase qué había sobre aquel punto. {15} Estando aguardando de la carta la respuesta, vi a la Pa{16}cora muy triste por la tarde. Preguntele qué tenía. Dixo{17}me: “Mi alma está tan triste porque no está bautizada, {18} que assí lo entiendo y estoy entendiendo. Una caxita {19} de cristal con unas letras muy lindas que dicen Juana {20} Luisa de Gracia y este, entiendo, es el nombre que en{21}tiende mi alma quiere Dios que me pongan cuando {22} me bautizaren”. Preguntele qué razón hay para dudar {23} sobre esto. “Entiendo”, me dijo, “que me falta una cosa {24} essencial en el Bautismo⁶⁰⁰”. Díxele: “¿Qué es essencial?”, ad{25}mirando el término. Díxome: “Essencial entiendo una {26} cosa: que faltándome en el Bautismo, no puedo ver a Dios”. {27} “¿Qué más entiende?”, le dixee. “Que los Demonios”, me respondió, {28} “turbaron el entendimiento de quien me bautizó y assí, {29} sin reparar, faltó algo”. Preguntele por los efectos de todo {30} esto y hallé los famosos. Y yo, por ver lo que hacía **{fol. 50v}** {1} sin acabarme de determinar, le dixee: “Pues si de eso está {2} triste, hija, yo la bautizaré”. Empesó toda a inquietarse de {3} alegría. Díxele: “Qué es eso”. Díxome: “Mi alma está toda re{4}gozijada”. Preguntele: “Dígame, ¿sabe algo de cómo nació {5} o ha oído algo de qué sucedió al nacer?”. Respondióme: {6} “Yo nací medio ahogada y estuve muy mala, que entre algodo{7}nes me tenían, ya se muere, ya no se muere, y allí me bapti{8}zaron con el susto y nací a escondidas”. Con esto, me determiné {9} a bautizarla debajo de

⁵⁹⁸ Metonimia que indica la amplia popularidad de que ya gozaba la obra del padre Noydens (2010) entre los exorcistas de la época.

⁵⁹⁹ Este es el primer dato que tenemos sobre la posible ascendencia española de la monja Luisa Benítez.

⁶⁰⁰ En este caso y en el siguiente, se transcribe con mayúscula por referirse al sacramento del Bautismo por antonomasia.

condición⁶⁰¹, pues la sentencia es común, {10} que hay de los doctores que trae Leandro⁶⁰² de sacramentos {11} donde afirman que buelban a ser bautizados aquellos que {12} fueron bautizados por la partera o mugeres⁶⁰³, a que me avivó {13} mucho también lo que decía Remigio⁶⁰⁴ de que algunos ener{14}gúmenos no estaban bautizados. Tube escrúpulo de bapti{15}zarla yo y preguntele al padre fray Antonio Santisteban qué ha{16}ría. Díxome que, con todo secreto, la baptizase⁶⁰⁵ por que no hubiese {17} algunos escándalos o alborotos. Y assí, debajo de condición, {18} la baptizé en secreto poniéndole el nombre que tenían a{19}quellas letras: Juana Luisa de Gracia. Aquel “de Gracia” {20} le puse que, si enserraba⁶⁰⁶ algún misterio, por él se lo ponía pa{21}ra con Dios y, si no, porque el Bautismo era Gracia. {22} Apenas la baptizé cuando salió el demonio a la lengua y {23} me dixo: “Ya no la bolberé boca abajo”. Díxele: “Qué es eso de bo{24}ca abajo, en nombre de Jesucristo”. Díxome: “Pregúntase{25}lo a la criatura”. Mandele bajar a los pies y, estando ella en {26} su juicio, le dixe: “¿Qué es esto de boca abajo que dice el demo{27}nio?”. Díxome: “Padre, todas las noches tiempo ha que me ator{28}menta poniéndome los pies arriba y la cabeza abajo {29} y assí me tiene todo lo más de la noche en este tormento {30} tan grande, el cual llebo con mucha resignación. Y veo {fol. 51r} {1} [*margen*: 6] yo unos caminos anchos y deleitosos, que entiendo {2} son de los vicios, y otro muy angosto y trabajoso que es el {3} de la virtud⁶⁰⁷. Y queriéndome yo por el angosto ir, los diablos, con {4} unas tenazas de fuego ardiendo, me agarran para en{5}trarme en el camino ancho. Pero yo no quiero ir con el a{6}yuda de Dios y me atormentan de esta manera tanto {7} ha”. Bolbí a llamar a la lengua al demonio y mandele que {8} dixese por qué la bolbía voca abajo y respondiome: “Porque estaba {9} al revés y aora, con el bautismo, está al derecho para la Glo{10}ria. Ya no le daré ese tormento”. Y ha sido cosa rara que, habien{11}do yo tenido cuidado de

⁶⁰¹ Es decir, en secreto, tal como comienza a realizar los exorcismos el mismo padre fray Francisco del Risco.

⁶⁰² Se refiere a las *Quaestiones morales theologicae in septem Ecclesiae Sacramenta*, de Leandro del Santísimo Sacramento (1642). Se trata de otra metonimia, como cuando se refiere al Remigio (Noydens, 2010) utilizando la parte por el todo.

⁶⁰³ Hay una desconfianza antigua hacia las comadronas y mujeres que ayudan a las madres en el momento del parto. El *Malleus maleficarum* advierte claramente contra ellas y sus tendencias brujeriles. Véanse I, q. XI (Las parteras que son brujas hacen morir de diversos modods lo concebido en el útero, procurando el aborto, y, cuando no hacen esto, ofrecen a los niños a los demonios); II, q. XIII (De qué forma las parteras que son brujas inflingen los mayores males a los niños, matándolos u ofrendándolos a los demonios).

⁶⁰⁴ Noydens.

⁶⁰⁵ Esto confirma lo que anteriormente ha relatado el padre fray Francisco del Risco: “Con esto, me determiné a bautizarla debajo de condición”.

⁶⁰⁶ *Encerraba* (seseo).

⁶⁰⁷ Metáfora de dos caminos. Véase (Mt. 7, 13–14).

preguntarle a la criatura diversas {12} veces si el demonio la atormentaba con este género de tor{13}mento, jamás lo ha hecho desde que la bautizé. Preguntele {14} al demonio si era verdad que ellos habían andado en lo {15} del bautismo cuando nació, y respondiome que sí y que había {16} turbado a la persona que la bautizó y así, sin reparo, había {17} dexado en la forma la palabra “hijo” y que lo habían hecho {18} porque tiraron, no solo a quitarle la vida del cuerpo, sino la del {19} alma, porque barruntaron que Dios había de obrar mucho en {20} aquella criatura y que por eso no la podían ver y que todo el {21} Infierno estaba conjurado contra ella para quitársela a {22} Dios.

Después de esto, vino la carta que, respondiendo al {23} punto del bautismo⁶⁰⁸, decía así: “En cuanto al bautismo, {24} recorriendo memorias, pudiera haber alguna dudas{25}pecto de que esa niña nació en una recámara con todo se{26}creto por el temor de algunos deudos y ser su madre prin{27}cipal⁶⁰⁹ y tenida por doncella. Pudiera ser que las mugeres {28} que a esto asistieron la bautizasen, faltando por la turba{29}ción alguna cosa esencial. A mí me la remitieron en {30} una litera, con todo secreto, avisándome iba bautizada. {31} Y en esta fe que nunca dudé, hice a pocos días que le pusie**{fol. 51v}**{1}se la crisma⁶¹⁰ un cura vecino”. Hasta aquí la carta.

{2} Díxome la criatura algunos días después de esto que, en {3} aquel instante que fue bautizada, entendía se desposó y {4} matrimonió espiritualmente con el Señor su alma, y que en{5}tendía que el día del bautismo la había confirmado en gra{6}cia, y que aquella caxa de cristal era donde estaban deposi{7}tadas todas sus obras que había hecho, las cuales, dice, en{8}tiende que volvieron a revivir y que, si antes valían como {9} cuatro, Dios misericordiosamente las había dado valor {10} como de ocho. Y que luego, al instante en que se bautizó, {11} entendió que su alma estaba hecha como un palacio {12} hermosísimo⁶¹¹ y, en el centro de ella, un hermoso trono {13} de ángeles y encima la santísima Trinidad con visión intelectu{14}al⁶¹², donde le⁶¹³ tiene continuamente hasta hoy en oración, de {15} día y de noche, a tiempos más subida y a tiempos más ba{16}ja, en que recibe grandes inteligencias en su alma, don{17}de a vezes y es continuo, se

⁶⁰⁸ El de Luisa. Se refiere a la carta que, como respuesta, recibe el propio padre fray Francisco.

⁶⁰⁹ De familia noble o bien posicionada socialmente.

⁶¹⁰ Crisma: “Del lat. tardío *chrisma*, y este del gr. χρῖσμα *chr̥isma* ‘unción’. 1. m. o f. *Rel.* Mezcla de aceite y bálsamo que se usa para ungir en el bautismo, en la confirmación y en la ordenación de presbíteros y obispos, así como para consagrar iglesias. U. m. en m.” (RAE, 2014).

⁶¹¹ Alegoría propia de las lecturas teresianas como el *Castillo interior*.

⁶¹² Atiende a la clasificación teresiana de las visiones, a saber: corpóreas, imaginativas e intelectuales, las más cercanas a la divinidad.

⁶¹³ Leísmo femenino.

abraza⁶¹⁴ en amor de Dios y exer{18}cita actos de muchas virtudes. De tal suerte es la conti{19}nua oración que, aun cuando los diablos en las batallas {20} le obscurecen las potencias, por la intención virtual que tie{21}ne hecha de que siempre quiere estar con Dios, está en oración. {22} Este modo trae buelo del espíritu de cómo asiste la Trini{23}dad en el alma, de *Matrimonio*⁶¹⁵ y *Santa Teresa*⁶¹⁶, folio 127. {24} Después me dixo que las letras se iban borrando porque ya {25} habían acabado para lo que era que así lo entendía, que {26} era el nombre que se había de poner en el bautismo. Ya {27} sirvió.

{28} También aun antes del bautismo, poco antes le ha da{29}do un género de simplicidad pueril, de suerte que parece es {30} una niña de tres años y cuando habla assí, habla las cosas con {31} tanta gracia como una niña muy graciosa de tres años, **{fol. 52r}** {1} pero con esta diferencia (yo por mí lo digo, que me ha suce{2}dido), que motiba ver aquel modo a lebanar el espíritu {3} a Dios. Cuando le da esta simplicidad, que es muy conti{4}nuo, está como tonta para las cosas de acá y assí llama {5} a las narices baulitos, a los cabellos algodones, y assí las {6} demás cosas, pero con una agudeza admirable para las {7} cosas de Dios y de virtud. Echelo de ver, entre otras cosas que {8} hizo en esta, estaba una vez assí y traxéronle de comer {9} carne en día de viernes (que la come por sus achaques) y te{10}nía unas aceitunas delante. Asistíale a la mesa una mu{11}chacha. Acabó de comer y sobró. Díxole comiese las aceitu{12}nas, pero no la carne. Yo, por probar y enterarme, díxele: {13} “¿Pues por qué no ha de comer la carne?”. A que respondió: “Hoy no co{14}men carne los que están buenos”. También muchas veces, estan{15}do assí, se le pone delante el demonio y luego lo conoce al punto {16} y lo desprecia y le hace la cruz, diciéndole que ella solo quiere a {17} Dios, que a él no le teme con el auxilio divino, y lo ultraja como {18} a enemigo de Dios y otras cosas a este tono, y esto ha sucedido mu{19}chas veces. Esta simplicidad pueril va creciendo cada día a más. {20} Preguntele en una ocasión: “¿Qué edad tiene?”. Y respondióme: {21} “Tres años⁶¹⁷”. Instele, pues, cómo siendo tan grande el cuerpo es {22} tan poca la edad (yo por ver si la podía pescar, recelo que siem{23}pre tengo en todo). Díxome: “Es que yo no hablo de la edad del {24} cuerpo, sino de la inocencia que mi alma tiene

⁶¹⁴ *Abrasa*.

⁶¹⁵ El copista suprime el folio que hace referencia a la primera autoridad. En el leg. 1º [fol. 16r] “Este modo trae buelo del espíritu de cómo asiste la Trinidad en el alma, en folio 10, de *Matrimonio*”.

⁶¹⁶ Por sinécdoque.

⁶¹⁷ Esta es la edad con la que Luisa Benítez ingresó en el convento y que aparece abundantemente en el documento. El número tres, como número mágico, hace referencia a la Trinidad. “Síntesis espiritual. [...] Número idea del cielo y de la Trinidad” (J. E. Cirlot, 1992, p. 329).

comunicada {25} de Dios misericordiosamente, según entiendo”. Dice que está {26} violenta su alma en no estando así y que, en estando así, {27} está quieta como en su centro. Mas yo le he mandado que no {28} se vuelva así, delante la⁶¹⁸ gente, por no hacer novedad, a lo cual {29} está obedientísima. Y si tal vez se descuida, olvidada del pre{30}cepto (que esto es muy rara vez), luego que advierte o se lo ad{31}vierten doña Teresa Daza o Ana Núñez, que son las religiosas **fol. 52v** {1} que más continuamente le⁶¹⁹ asisten, luego habla como {2} nosotros. Esto le dio antes que la baptisase yo y después {3} de mucho tiempo le pregunté una vez cómo antes del {4} bautismo tenía esta pueril simplicidad y me respondió: {5} “Cuando una reina se casa, antes de casarse tiene no {6} sé qué soberanía que resulta de que el rey tiene determi{7}nado casarse con ella, de suerte que, de aquel casamiento {8} que ha de ser, le resultan a esta reina o señora no sé qué {9} grandezas y estimaciones: pues a este modo entiende mi {10} alma que, como Dios el día del bautismo determinó des{11}posarse y matrimoniarse conmigo, haciéndome esta {12} gracia sin merecerlo y esto es una cosa tan admirable {13} como, digamos, de este desposorio que su Magestad tenía deter{14}minado, resultaba esta simplicidad en mí, como efectos {15} o regalías⁶²⁰ de aquel tan gran favor que me hacía y deter{16}minó hacer conmigo”.

{17} También, andando después de esto el tiempo, le ha dado {18} a sentir las llagas de su Pasión⁶²¹ en pies, manos y costado, {19} la cruz en el hombro⁶²² izquierdo y una corona en la cabe{20}za, al modo de virrete, no serquillo⁶²³. Padeciendo de día y de {21} noche estos dolores, apriétanle mucho todos los días, desde {22} las doce del día hasta las tres de la tarde: en memoria, {23} dice que entiende, es de las tres horas que Él⁶²⁴ estuvo en {24} la cruz, y los viernes todo el día, en memoria de su pa{25}sión, y el sábado en memoria de la soledad de María San{26}tísima.

Hice, a los principios, grandes exorcismos a ver {27} si era esto del demonio y jamás hasta hoy pude sosegar{28}la de estos dolores, siendo así que por continua experien{29}cia he hallado que, cuando el demonio le da algún dolor, con {30} el

⁶¹⁸ Elisión de la preposición *de*.

⁶¹⁹ Leísmo femenino.

⁶²⁰ *Regalía*: “Del lat. *regālis* ‘regio’. 1. f. Preeminencia, prerrogativa o excepción particular y privativa que en virtud de suprema potestad ejerce un soberano en su reino o Estado; p. ej., el batir moneda” (RAE, 2014).

⁶²¹ La existencia de estigmas en el cuerpo de la monja, además de sus revelaciones, indica una intervención divina.

⁶²² *Hombro*. No se repone la *h*-. Véanse criterios de edición.

⁶²³ *Cerquillo*; de nuevo, interviene el fenómeno seseante. *Cerquillo*: “1. m. Círculo de cabello que queda después de rapar la parte superior e inferior de la cabeza, como se estilaba en algunas órdenes religiosas masculinas” (RAE, 2014).

⁶²⁴ Jesucristo.

exorcismo se tiempla y este nunca pude conse{3}guirlo. Preguntele una vez cómo conoce si es de Dios o del {fol. 53r} {1} diablo esto, a lo cual me respondió: “Padre, en las experien{2}cias tantas que he tenido, he reconocido que cuando {3} el demonio me da algún dolor o me atormenta, este dolor {4} o tormento me causa alboroto, confusión, ira, soberbia, impacien{5}cia, inquietud, a lo cual procuro no consentir. Mas cuando me {6} da este otro dicho, me causa allá, en el centro de mi alma, humildad, {7} sosiego, paz grande, gran paciencia, resignación en Dios. Y al peso {8} que más me aprietan, son más intensos y durables estos efec{9}tos y me causan mucho amor a Dios y mi entendimiento {10} queda ilustrado. Pero son gravísimos y, a veces”, dice, “me duelen {11} todas las partes del cuerpo, hasta los nerbios, con tan gran do{12}lor que parece se me acaba la vida y, para quitárseme, en {13} llegando el tiempo determinado de Dios, es arrebatada mi {14} alma a unión⁶²⁵ y luego, repentinamente, sin otro remedio, {15} baxo⁶²⁶ buena y sana, quedándome solo el dolor templado {16} o leve que traigo entre día y noche en las dichas partes”.

{17} Yo y las religiosas que le⁶²⁷ asisten la hemos visto cuando {18} padece estos dolores algunos viernes, y se pone gafa⁶²⁸ y no puede {19} sufrir los zapatos ni que le toquen sin mucho sentimiento. {20} Y así la he mandado descalzar a veces y, en llegando el tiem{21}po, queda repentinamente buena, sin remedio ninguno.

{22} Díxome en una ocasión había entendido multitud de án{23}geles que estaban postrados adorando al Señor (que yo la estaba {24} comulgando) y que dos estaban con sus incensarios insensan{25}do⁶²⁹ al Señor y luego otro estaba en una fuente cogiendo los actos {26} que ella obraba al comulgar y ofrecíalos al trono y que Dios, {27} trino y uno que está en su alma, les echaba una bendición {28} como que los aprobaba. Varias veces y continuamente le a{29}sisten 33 ángeles en correspondencia de treinta y tres demo{30}nios, los más fuertes, capitanes de las 120 legiones que le⁶³⁰ han {31} atormentado y atormentan. Y díxome: “Padre, estos ángeles {32} entiendo me acompañan y me defienden porque si no estos {33} demonios, como son tan fuertes y me quieren tan mal, {fol. 53v} {1} me hicieran polbos por instantes”.

⁶²⁵ Vuelo del alma y ascenso por la vía unitiva.

⁶²⁶ Tras la elevación del alma, llega el descenso.

⁶²⁷ Leísmo femenino.

⁶²⁸ “De or. desc. 1. adj. Que tiene encorvados y sin movimiento los dedos de manos y pies. U. t. c. s”.

⁶²⁹ *Incensando*.

⁶³⁰ Nuevo leísmo femenino.

{2} Sucede esto: que yo no puedo exorcisar otra endemoniada {3} sino solo a esta Pacora, donde ha estado y está Lucifer, porque {4} cuando voy a exorcisar a otras se atormenta muchísimo {5} esta criatura. Y como a esta no hay otro sacerdote que la so{6}siegue, como tengo dicho, y por otro lado padece más que to{7}das y las otras se sosiegan con cualquiera, asisto a esta, y {8} no voy (caso que tengo consultado con el reverendo padre fray Francisco {9} Delgado) a las otras. Esta circunstancia ha dado en qué en{10}tender a muchas personas⁶³¹ y se ha encomendado mu{11}cho a Nuestro Señor, muchísimo, y hemos padecido sobre esto yo {12} y ella porque muchos dicen que ella no quiere y que está en su {13} mano y que yo me dexo ir con lo que ella quiere⁶³² y no sa{14}ben las diligencias y lágrimas que le ha costado a ella ajustar es{15}to con Dios y las que yo he hecho por descubrir qué sea esto. Y {16} al demonio le he dado infinitos exorcismos, sobre lo cual dice: {17} “Yo soy cabeza de cuantos demonios hay aquí, en este convento, {18} y como tal acudo a fortalecerlos⁶³³” (que unos a otros se fortale{19}cen, dice *Flagellum Daemonum*, folio 16), “pues cuando tú vas, {20} acudo a mi derecho. Como me hallo sin quien me atraque, {21} pues tú faltas, que es⁶³⁴ quien me atraca, y tanto cuanto más {22} atormento a esta criatura, tanto más acudo a fortalecellos, {23} pues como superior acudo a los míos. Esto es lo mío”, dice el {24} demonio. “Pero el corazón de esto es de Dios, que lo permite. {25} El porqué⁶³⁵ pregúntaselo a Él, que yo no lo alcanzo”. Esto es lo más que {26} yo he alcanzado a violencia de exorcismos. A esta, pues, cir{27}cunstancia que tanto ha dado qué entender y a la criatu{28}ra le ha dado mucho en qué merecer y a mí no {29} poco sobre ella, le sucedió lo siguiente:

{30} En una ocasión (después de muchas) que le dixeron que {31} ella tenía la culpa, se metió en el confesonario de Be{32}lén y allí, derramando muchas lágrimas, con mucha {33} devoción, le pidió a Dios que remediase aquello si conve{fol. 54r}{1}nía para que no hablasen, pues sabía su Magestad no estaba en {2} su mano aquello y le constaba cuánto se lo había pedido {3} y rogado. Perseveró en esto con mucho ahínco, muy

⁶³¹ Dependencia común en muchas visionarias, que solo pueden ser ayudadas de su propio confesor. En este caso, como se desprende del comentario del padre Risco, aquello estaba dando *que entender* a la gente, es decir, que había habladorías sobre la relación entre el exorcista y su confesanda.

⁶³² Parece que aquí el copista ha añadido este fragmento que no figura en el leg. 1º [fol. 17v]: “porque muchos dicen que ella no quiere y no saben las diligencias”.

⁶³³ Aquí no se observa la grafía palatalizadora que se da en otros pronombres átonos de O.D. cuando funcionan como enclíticos en los infinitivos, lo que hace pensar que, quizá, cuando estas se producen, no tengan una relevancia fonética.

⁶³⁴ Error de concordancia (*es* por *eres*) en la persona verbal que trueca la 2ª persona del singular (*tú*) por la 3ª (*él*).

⁶³⁵ Como sustantivo (la razón o la causa de que Dios lo permita); *porqué*: “De *por qué*. 1. m. coloq. Causa, razón o motivo” (RAE, 2014).

lloro{4}sa, cuando estando assí, se turbó toda interiormente y con {5} turbación repentina. Y luego, sosegándose instantáneamente, {6} vio a Jesús Nazareno con una cruz toda llena de espinas {7} y tan pesada que parece le agobiaba; el rostro con mucho ho{8}rror, ensangrentado, llorando sangre viva, y los ojos muy {9} lastimados, la melena muy descompuesta. Entendió le ha{10}blaba y decía que de aquella manera le tenían puestas las {11} almas que hablaban contra estas cosas de los demonios y {12} que aquellas lágrimas de sangre y los ojos tan lastimados {13} los tenía assí, lo primero porque ponían su lengua en ella⁶³⁶, {14} que era su esposa, y en mí, que era su ministro; lo segundo {15} querían indagar sus secretos, cuando su Magestad no que{16}ría descubrirlos; lo tercero, porque echaban a mala parte esto {17} de no poder yo exorcisar, pues como⁶³⁷ era possible ser ardid {18} del demonio, podía ser secreto de su providencia, y no se echaban {19} a esto sino a aquello y de aquí hablaban mal. Y cuando la criatu{20}ra vio a Nuestro Señor, vio el corazón del Señor abierto y entendió allí le te{21}nía el Señor. Al punto que entendió el alma lo dicho, abalanzose {22} con mucha humildad a pedirle al Señor pusiese freno y alumbrase {23} los entendimientos a los incrédulos y mormuradores⁶³⁸ que pare{24}cía juzgaban erradamente. Y assí como ella hizo esta dili{25}gencia, el Señor, bolbiéndole las espaldas, desapareció. Entendien{26}do⁶³⁹ que, como del mucho sentimiento, no estaba para qué le pi{27}diesen por entonces hasta después⁶⁴⁰. Quedáronle grandes efec{28}tos en el alma, que le duraron más de seis días: humildad, {29} dolor de ver a Dios ofendido, lástima de los pecadores con gran {30} deseo de encomendallos a Dios, paz interior, ilustrado el en{31}tendimiento con firmeza grande en el alma de que era⁶⁴¹ [de] Dios⁶⁴² {32} aquello. {33} Vio en una ocasión a su alma en forma de niña hermo{34}sísima y alvíssima, a quien había limpiado Dios con un pincel **{fol. 54v}** {1} de cristal, entendiendo ella que en este pincel le comunica{2}ba limpieza, claridad y candor y que actualmente la limpiaba {3} con uno de oro sutilísimo y delicadísimo. No entendió qué {4} era esto, mas entendió tenía en la mano uno de diamantes {5} con el cual la limpiaría después, infundiéndole fortaleza {6} para muchos trabajos que le faltaban que padecer. Tenía esta

⁶³⁶ En la monja, Luisa Benítez, es decir, que eran maledicentes contra ella.

⁶³⁷ Con el valor comparativo *tanto como o al igual que*.

⁶³⁸ No queda claro si corresponde a una abertura vocálica o es una cuestión gráfica.

⁶³⁹ Entendiendo ella.

⁶⁴⁰ El Señor, afligido, se retira y no atiende la petición de la monja, por el momento.

⁶⁴¹ Se repone la preposición *de* que sí se incluye en el legajo 1º [fol. 8v]: "con firmeza grande en el alma de que era de Dios aquello".

⁶⁴² Es decir, que sus visiones provenían de Dios, no del demonio.

{7} alma unas sandalias, los pies descalços⁶⁴³ y dos puentesillas⁶⁴⁴, una {8} por el empeine y otra cerca de los dedos, y por en medio corría {9} otra tira, pero partida de suerte que dexaba la llaga del pie des{10}cubierta, la cual en el color era un clabel encendido y resplan{11}deciente como una piedra preciosa. Estas puentesillas estaban {12} labradas de piedras preciosas hermosísimas que entendía {13} eran virtudes, mas no cuáles. Vestía el alma una túnica al{14}bíssima, muy transparente, cubierta toda de astros que en{15}tendía eran cosas que les quitó a algunos demonios que a {16} ella atormentan y han atormentado por su obstinación {17} y apostacía⁶⁴⁵ perdidos. Dudó si eran virtudes, dones o talentos⁶⁴⁶. {18} Díxome entendía de Dios, del Cielo, del Infierno, cosas tan altas. {19} Pero no tenía lengua para explicarlo⁶⁴⁷, mas que ha lle{20}gado a tener (con luz que Dios le ha dado) tanto conocimiento {21} de la malicia que tiene un pecado mortal que, quando se {22} detiene en esta consideración, a veces es menester apartarse {23} de ella porque, a estarse más, se desmayara o quedara muer{24}ta de horror y espanto. {25} Díxome en otra ocasión: “Tengo en el alma una columna, {26} la cual entiendo es la voluntad. Esta tiene como dos manos, {27} con la una se agarra de Dios y con la otra de la doctrina espiri{28}tual, tan fuertemente asida a estos dos como bordones que, aun{29}que llueban olas de los demonios que parece que la cubren, jamás {30} los

⁶⁴³ Rara vez suele aparecer en el documento esta grafía ç. Es, probablemente, otra de las muestras de confusión provocadas por el fenómeno seseante.

⁶⁴⁴ *Puentecillas*. No queda claro el significado del término. El *DRAE* ofrece una entrada con esta denominación, pero hace referencia a una parte de los instrumentos musicales de cuerda. Por otro lado, en el s. XVII, existía un tipo de zapato de mujer llamado de ponleví (tacón alto de origen francés), al que se llamó *carriñano*, en referencia a “María de Borbón, princesa de Carignan, que lo introdujo en España” (RAE, 2014). Parece que este tipo de zapato tenía una parte del tacón al que se llamaba *puentecilla* cariñana, por donde se introducían las estaquillas o clavos que sujetaban el tacón. Una copla popular, recogida también por Calderón de la Barca en la *Mojiganga del Parnaso*, rezaba así: “*Si es ponleví que se arranca / o suela que se descose / por no tener bien echadas / las estaquillas de la / puentecilla cariñana, / entren, verán que al i[n]stante / que el zapato se descalzan, / recado de pieza y suela / en mi tienda no les falta.*” (Granja, 1987, p. 151). No obstante y, por las explicaciones que se dan en el texto, no parece que la monja se refiera a una parte del tacón de la sandalia sino, más bien, a algún tipo de correa con adornos que serviría para sujetar el calzado y que iría desde el empeine a los dedos. Sobre este particular no se han encontrado referencias en el *DRAE*, como tampoco en el *Diccionario de Autoridades* ni en el *Tesoro de la lengua*, que se relacionen con un tipo de calzado concreto o alguno de sus componentes.

⁶⁴⁵ *Apostasía*. Confusión provocada, una vez más, por el fenómeno seseante. El delito de apostasía compete tres supuestos, según el *Manual de los inquisidores*, de Eimeric, aunque solo el tercero es *suspecto* de herejía: “a) el clérigo que deja los hábitos, b) el monje que se exclaustra, c) el cristiano que niega una verdad de fe” (Eimeric & Peña, 1983, p. 97).

⁶⁴⁶ La descripción del alma de la monja se corresponde con el dibujo que, más tarde, realizará su amiga Ana Núñez y que forma parte del primer legajo [fol. 48r].

⁶⁴⁷ Nuevo indicio de inefabilidad.

suelta⁶⁴⁸”. Díxome: “Entiendo que en la voluntad está el edificio {31} de la virtud”. Díxele que sí porque en querer o no querer estaba ser {32} bueno o malo⁶⁴⁹.

{33} Vio una vez a nuestra madre Santa Clara con una rosa en la {34} mano cuyas ojas⁶⁵⁰ eran blancas y coloradas. Alrededor de {fol. 55r} {1} las ojas ribeteaba oro. Entendió, con mirar a la rosa {2} y a la santa madre, le decía era ella la flor de sus hijas; enten{3}dió que en lo blanco se significaba la castidad, en lo colora{4}do el deseo que tenía de amar a Dios, en el oro las virtudes {5} que le parece adornaban su alma.

{6} Muchas veces, dice, se le ha propuesto el demonio, ya en án{7}gel de luz⁶⁵¹, ya de Nuestro Señor, y dice que lo conoce unas veces porque {8} haciendo la señal de la cruz huye; otras, porque al {9} verlo tiene asco; otras, por el olor malo que su alma siente {10} d’él; otras, porque al principio de la visión buelbe con quietud {11} y después trabuca⁶⁵² el interior, lo cual al contrario sucede {12} cuando es de Dios; otras, que entra aplaudiendo su virtud, {13} diciendo que ya es santa, que no comulgue pues ha llegado {14} a la perfección; otras, por los efectos que dexa cuando cesa, ma{15}los de ira, soberbia, obscuridad, inquietud y otros.

{16} Vio una vez a la corte celestial que en procesión entraba por {17} una puerta de la iglesia y salía por otra. Conoció [a] algunos {18} santos, particularmente a nuestra madre Santa Clara, que llebaba {19} la custodia debajo de un hermosísimo palio, que no hay {20} cosa con que compararlo, y a Jesús Nazareno a lo último (que de {21} este paso es la criatura muy debota). Vio muchos ángeles custo{22}dios con las almas que guardan en las manos, muchas de ellas {23} tristes. Entendió que esta processión se hacía por el negocio de {24} los diablos, y por que⁶⁵³ saliese el legionario⁶⁵⁴, el del maleficio dicho {25} arriba.

{26} Otra vez vio al Nazareno Nuestro Señor pisando espinas, desgredado {27} el cabello y llorando; entendió era esto por lo mucho que {28} algunos le ofendían, con lo que

⁶⁴⁸ Mediante esta alegoría (alma = columna = voluntad que sostiene el edificio de la virtud) se da a entender que la voluntad de la monja no flaquea, ni aun cuando sea acosada por una lluvia de demonios. Suele ser frecuente este tipo de alegorías, como las que manejan Santa Teresa y otras visionarias, para representar la experiencia mística.

⁶⁴⁹ Esta idea se relaciona con el problema del libre albedrío, discutido en el Concilio de Trento (1545-1563): el hombre, dada su capacidad de decisión, es capaz de rechazar las tentaciones del demonio. Por ende, si sucumbe a estas, la culpa y el pecado son resultado de sus propias acciones.

⁶⁵⁰ Hojas.

⁶⁵¹ Hace referencia a la segunda epístola a los Corintios de San Pablo (2 Co. 11, 14) y a las *Moradas* de Santa Teresa (1984, p. 284).

⁶⁵² Es decir, que crea confusión; *trabucar*: “2. tr. Ofuscar, confundir o trastornar el entendimiento. U. t. c. prnl.”.

⁶⁵³ De finalidad.

⁶⁵⁴ “Sodoquiel, el legionario, capitán”. Véase [fol. 41v].

hablaban sobre esto de {29} los diablos y su incredulidad. Una noche, estando bien {30} afligida de los tormentos que los demonios le hacían, pidiéndole {31} a Dios la faboreciese, vio a Nuestro Señor en forma de pastorcito {32} hermosísimo que le ponía la mano en la frente, conque {33} se quedó dormida y cuando despertó no vio nada.

{34} Me dixo que en una ocasión Nuestro Señor le⁶⁵⁵ había cogido entre **{fol. 55v}** {1} sus brazos y regazo y le había puesto una sortija muy gran{2}de y muy linda en la mano (digamos del alma) y que {3} cada piedra preciosa formaba una letra, que juntas de{4}cían: “Juana Luisa, tú sola eres la esposa de mi corazón”. {5} Pero el corazón no era por letras, sino que, al fin de las letras, {6} tenía un corazón⁶⁵⁶. Preguntele cómo entendía aquel. Solamente⁶⁵⁷ {7} díxome: “¿No entra vuestro padre en un rosal y de una se aficiona {8} más que de otra, aunque sean hermosísimas y muy lin{9}das? Assí mi alma entiende que, entre las almas que hoy hay {10} vivas en el mundo, se ha aficionado Nuestro Señor misericordiosa{11}mente de mí⁶⁵⁸”. También entendió que muchos án{12}geles traían una corona preciosísima y su custodio la co{13}gía y se la daba al Señor, el cual se la ponía, la cual entendía le {14} faltaba más adorno.

{15} De su ángel custodio entiende las cosas siguientes: se lla{16}ma Gloriel⁶⁵⁹, que significa ‘Maestro de Trabajos’ y le pidió a Dios to{17}da su vida casi ella⁶⁶⁰ que, si convenía y le agradaba, le ma{18}nifestase el nombre de su custodio, que es el dicho. Hale {19} visto hermosísimo, con una bandera blanca, pintada {20} arriba la Trinidad y abajo la criatura, que le sale⁶⁶¹ de la {21} boca estas palabras: *Gloria tibi, Trinitas*⁶⁶², las cuales dice ella {22} continuamente. Entiende goza prerrogativa de todos los coros {23} [*margen*: Ha servido] angélicos y que no ha servido a otra criatura de custodio {24} y que, cuando le mandó Dios viniese a guardar esta cria{25}tura, se le postró el ángel a Dios de rodillas en señal de obe{26}diencia, pidiéndole lo ilustrase para ser su guía y que

⁶⁵⁵ Nuevo caso de leísmo femenino. Hay una muestra mayor de leísmo femenino que de laísmo, que también se da en el documento.

⁶⁵⁶ Las descripciones de las visiones son riquísimas y abundan en detalles.

⁶⁵⁷ En el original, *sola*. Se corrige, pues no parece referirse al adjetivo sino al adverbio de modo.

⁶⁵⁸ Véase [fol. 41r]: “Muere su Dios por ella”, dixo este demonio.

⁶⁵⁹ Nombre apócrifo, como Finiel y el de la mayor parte de los demonios trujillanos.

⁶⁶⁰ Repetición enfática del sujeto.

⁶⁶¹ Falta de concordancia con el sujeto (*las palabras*).

⁶⁶² Se trata de un fragmento de la antífona que abre y cierra las devociones de la misa en los cantos a la Santísima Trinidad: *Gloria tibi, Trinitas aequalis, una Deitas, et ante omnia saecula, et nunc, et in perpetuum* [Gloria a ti, Trinidad igual, única Deidad, antes de los siglos, y ahora, y siempre]. *Antífona*: “Del lat. tardío *antiphōna*, y este del gr. ἀντιφώνη *antiphōnē* ‘canto alternado’. I. f. Breve pasaje, tomado por lo común de la Sagrada Escritura, que se canta o reza antes y después de los salmos y de los cánticos en las horas canónicas, y guarda relación con el oficio propio del día” (RAE, 2014).

a ella {27} le diese auxilios para que abrasase⁶⁶³ su dirección y que Dios le dio {28} palabra [de que] le ayudaría. En la vandra dicha tiene una cruz {29} arriba y una corona; en el pecho, estas palabras: *Veni, corona{30}beris*. Y anda él todo lleno de cruces, significando con {31} esto ser maestro de trabajos. En la otra mano tiene como {32} escudo una cruz hermosísima y que aquella bandera, {33} cuando vino a ser custodio, se la entregó Dios recogida {34} y que, conforme va su alma creciendo en la virtud, **{fol. 56r}** {1} se va descogiendo⁶⁶⁴. Dice que despide de su mismo ser una {2} Magestad tan grande que pone mucho respeto y le tienen [por] gran{3}de⁶⁶⁵ los ángeles y que tiemblan d'él los demonios. Trae diver{4}sos vestidos, en ocasiones. Y cuando viene como de vestido {5} ceniciento o morado, entiende en verlo assí que se le pre{6}vienen trabajos que padecer, pero que cuando viene en{7}cerrado en una nube y se descubre, dice que entonces vie{8}ne de fiesta y hermosísimo más que nunca.

{9} Ahora, poco antes que me viniese, como mes y medio o dos me{10}ses, me dixo había visto a Nuestro Señor en visión intelectual⁶⁶⁶ de un {11} hermoso pastorcito y que le había dicho estas palabras: “No {12} temas Juana Luisa de Gracia, que la mía⁶⁶⁷ y el poder están {13} en tu favor y los demonios por ti se verán rendidos y ava{14}sallados porque a ti, que eres la joya de mi corazón preciosa, {15} intentan y procuran llegar y tienes por nombre la {16} gracia que ellos perdieron y assí te mando que, con solo {17} este nombre (Gracia) los rindas por ti sola, urgiéndolos {18} todo el tiempo que Yo, que soy Jesucristo, no te avise {19} de otra cosa”.

{20} Por estos demonios que aquí dice entendió los de Ana {21} Núñez (que después hablaré de esto) los suyos, que a la mis{22}ma Pacora atormentan y 3319 que estaban nuebamen{23}te conjurados de Lucifer para esparcir cizañas⁶⁶⁸ en la {24} ciudad y dar favor estos 3319 a Lucifer para atormen{25}tar de nuebo a la mesma Pacora.

{26} Contándome, pues, una batalla que había tenido con estos {27} demonios, me dixo: “Estando para pasar un camino de los {28} que Dios me da” (de estos caminos diré después), “entendí {29} que los demonios, hasta 3319 con los que están en mi cuer{30}po, estaban mancomunados y armados para derra{31}mar discordias y

⁶⁶³ *Abrazase*.

⁶⁶⁴ La bandera; *descoger*: “1. tr. p. us. Desplegar, extender o soltar lo que está plegado, arrollado o recogido” (RAE, 2014). Es decir, que a medida que el alma de Luisa va ganando en virtud, por medio de sus obras, la bandera del ángel custodio se va desplegando.

⁶⁶⁵ *Le tienen por grande*. En el original hay una elisión de la preposición (*por*).

⁶⁶⁶ Nueva reminiscencia de Santa Teresa.

⁶⁶⁷ Mi Gracia (la de Cristo).

⁶⁶⁸ En el leg. 1º [fol. 20r] sí se aprecia la interferencia del fenómeno seseante (*sisañas*), pero aquí el copista ha corregido las grafías seseantes.

atormentarme. Los 3319, fortaleciendo {32} a Lucifer de nuevo, para que de nuevo me afligiese, y Lucifer {33} con los demás que me atormentan, atormentarme {fol. 56v} {1} con más rigor por la nueva fortaleza que recibían de los 3319. {2} Y también entendí que todos estaban unidos para estorbar{3}me el camino, que lo anduviese con miedos y temores y mucha {4} desconfianza que me ponían. Estando así, invoqué a la Santísima {5} Trinidad con toda la corte celestial y a mi custodio y enten{6}dí que él invocaba todos los coros angélicos: «Con los demás {7} espíritus angélicos que asisten en esta alma, solo por gustar {8} Yo y querer se haga mi voluntad en esta criatura, para ma{9}yor gloria y honra mía. Y así lo digo Yo, Jesucristo». Lue{10}go diré quién dixo estas palabras rayadas⁶⁶⁹. Aora prosigue la {11} criatura hablando: “Y entendí me decía mi custodio: «No te{12}mas, ten valor, que yo vengo de parte de Dios a ayudarte {13} con toda la milicia celestial⁶⁷⁰. Y así, ten ánimo». Luego sen{14}tí gran fortaleza en mi alma y entendí se alistaban {15} los coros angélicos y se ponían como escuadrón. Y mi {16} ángel tenía la bandera en la mano y a mí me ponía {17} delante, a modo de paje morrión, y él detrás de mí, en esta {18} forma”:

{19} {a} Esta raya⁶⁷¹, el cami{20}no que había de pasar. {b} {21} 0000 Estos ceros era⁶⁷² el escuadrón infernal⁶⁷³.

{22} Aquí Juana Luisa.

{23} Su custodio.

{24} Serafín.

{25} Querubín.

{26} Virtud.

{27} Potestad.

{28} Principado.

{29} Y así los demás coros.

{30} “Luego entendí⁶⁷⁴ [que] mi ángel y todos estaban peleando con los de{31}monios dichos y esta pelea era de entendimientos y enten{32}dí que, luego que se acabase y pasase los caminos, había de {33} vaticinar mi ángel su bandera como sucedió; que así que

⁶⁶⁹ El fragmento está subrayado en el original.

⁶⁷⁰ Quizá una reminiscencia de sor Juana de la Cruz aunque, como hemos visto, la influencia de la iconografía es también principal en estas monjas.

⁶⁷¹ Hay una raya vertical en el documento.

⁶⁷² Falta de concordancia entre sujeto y verbo (*eran*).

⁶⁷³ Para una mejor comprensión del texto, véase la digitalización de la [fol. 56v], donde se puede observar el dibujo esquemático realizado por la monja, o quizá por el confesor según las indicaciones de esta.

⁶⁷⁴ *Luego entendí mi ángel*. Elisión del pronombre relativo.

los {34} pasé, urgieron los ángeles buenos a los malos y a mí {35} me cogió mi custodio y le puso mi pie sobre la cabeza {fol. 57r} {1} de Lucifer⁶⁷⁵ porque en él como en cabeza⁶⁷⁶ los pisase a todos. {2} Y hecho esto fui llevada ante la Trinidad Santísima, donde {3} entendí que con un peso pesaban la Gracia, al peso de los tra{4}bajos que había tenido y me la daban. Y luego, de más a más, me {5} daban graciosamente, digamos, más gracia. Y luego vatió mi {6} ángel la bandera, donde los demonios se hicieron pedazos {7} unos con otros y entendí se arrodillaban los ángeles buenos, {8} mi alma con ellos, y después entendí que Nuestro Señor me iba dan{9}do como un unto en el alma y entendí era darme más forta{10}leza, virtudes al alma. De todo esto quedó y ha quedado mi {11} alma con gran fortaleza, humildad, deseo de pasar traba{12}jos, gran conocimiento de Dios, ilustrado⁶⁷⁷ el entendimien{13}to. Y duraron estos efectos días enteros”.

{14} Estas palabras rayadas que están allí las habló Cristo, Nuestro Señor, {15} por la misma boca de la Pacora, al parecer, y cuando yo le oí {16} decir: “Yo, Jesucristo”, me quedé espantado porque nunca me {17} había sucedido esto sino aquella vez y assí, le dixé: “Hija, {18} qué es esto de Jesucristo”. Me respondió: “Entiende mi alma {19} que habló por mi boca, al modo que el Espíritu Santo cuan{20}do hablaba por la boca de la venerable Juana de la Cruz”. {21} Díxele: “¿Qué efectos le han quedado?”. Me respondió: “Mucha ad{22}miración de los secretos profundos de Dios, una humil{23}dad muy profunda, grande amor de Dios, mucho agra{24}decimiento y paz, serenidad en el alma, habiéndome {25} turbado al principio. Y me ha quedado el entendimien{26}to ilustrado”.

{27} Para esto se ha de notar que, desde la *Dominica de Passione*⁶⁷⁸, tubo {28} esta criatura grandes dolores en todo el cuerpo y nerbios⁶⁷⁹ {29} y pasó muchos caminos, de

⁶⁷⁵ Clara alusión a las representaciones, muy abundantes en el Barroco, de la Inmaculada Concepción pisando la cabeza del demonio, en un simbolismo de sometimiento del mal hacia la figura de la Virgen. Este y otros relatos de la monja debieron considerarse heréticos muy probablemente por el Tribunal del Santo Oficio.

⁶⁷⁶ En él (Lucifer) como en cabeza (en cabeza o como líder de todos los demonios). Es decir, que sometiendo a Lucifer, tal como lo hacen San Miguel o la Virgen María en las representaciones iconográficas, sometería la monja a todos los restantes demonios.

⁶⁷⁷ En el original, *ilustrado*. No se mantiene la grafía palatal pues no parece probable que represente una relevancia fonética como en el caso de los infinitivos con pronombre enclítico (*baptisalla*). Véanse criterios de edición.

⁶⁷⁸ Se refiere al Domingo de Pasión, quinto domingo de la Cuaresma, inmediatamente anterior al inicio de la Semana Santa. En el original, *Dominica in passione*. Parece haber un error en la preposición (*in* en lugar de *de*). Se corrige de modo que tenga la menor intervención posible como *Dominica de Passione*. Sobre el particular, puede consultarse la bula papal de Sixto IV, *Sermo in dominica de Passione* (Sancto Laurentio, 1480).

⁶⁷⁹ En el leg. 1º [fol. 21 r], aparece una metátesis por confusión (*niervos*) que aquí es corregida por el copista.

los que diré, y fueron muy apretan{30}tes los dolores de las llagas dichas todos los días, por más de tres {31} semanas. Y los demonios la atormentaron con horribilidad, **{fol. 57v}** {1} de tal suerte que admiré aquel modo de padecer y aun me en{2}ternecí, que daba compasión verla, y tenía grandes desam{3}paros en el alma y ella lo padecía con mucha resignación, {4} en imitación de la pasión de Nuestro Señor⁶⁸⁰, hasta que parece habló {5} Nuestro Señor y luego, al hablar, entendió que todo aquello había {6} padecido como, digámoslo así, a nuestro modo de explicar, {7} para irla proporcionando para aquel favor. Y aquel día {8} casi no comió y se le quitó el gusto de la voca y me dixo había {9} estado aquel día casi todo elebada en Dios, cada rato {10} más subidamente, hasta allá como a las ocho más o me{11}nos. Estándome refiriendo la batalla y yo escribiendo{12}la (que el escrevir algo de esto ha sido para preguntar), lle{13}gando allí, cogió la hebra⁶⁸¹ Nuestro Señor y habló lo rayado allí, {14} repentinamente, y luego prosiguió la religiosa contan{15}do lo dicho.

{16} Y aquella misma noche, estándome diciendo los efectos {17} de aquella habla, añadió: “Todo sea para gloria de Dios, {18} amén, y me sepa yo aprovechar y todas las criaturas {19} que después de los días de esta niña se aprovechen, que ese {20} es mi deseo y así lo prometo Yo, Jesucristo Nazareno, como {21} deseen imitar esto que está escrito y se me encomienden de {22} corazón”. Estas palabras rayadas, cogiendo el hilo⁶⁸², prosiguió {23} Nuestro Señor al parecer y los efectos que quedaron en su alma de {24} ellas⁶⁸³ fueron gran contrición y confusión de que, siendo ella {25} tan indigna, obre Dios con ella esto, no mereciéndolo su {26} ingratitud, con otros efectos buenos que duraron días enteros.

{27} Luego de ahí a otros dos días, estándome ella diciendo había {28} pasado un camino de los que suele andar, prosiguió dicién{29}dome: “Padre, me dice Nuestro Señor

⁶⁸⁰ Se vuelve a hacer hincapié en las *llagas* o estigmas sufridos por la monja y su causa (imitar la pasión de Cristo), que podría interpretarse como señal de santidad.

⁶⁸¹ Nueva muestra del coloquialismo imperante en el discurso. Esta expresión, como sinónimo de retomar un punto anterior en el discurso, se registra ya en Juan de Solórzano y Pereira, *Política indiana*: “Pero volviendo á coger la hebra de lo concerniente á nuestros Alcaldes del Crimen, quando entre ellos y los Oidores en Lima y México, donde son distintos, se ofrece competencia sobre si alguna causa es civil ó criminal, está dispuesta por leyes recopiladas de Castilla y por cédulas despachadas para las Indias los años de 1571. y de 1582. que el Oidor y Alcalde más antiguo se junten con el Virrey, y conferida entre ellos la diferencia, se estén por lo que resolviere la mayor parte” (Solórzano y Pereira, 1648, p. 81) y en Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán, *El cautiverio feliz*: “Volvió el cacique a coger la hebra de su principiada plática y a desenvolver el ovillo de su lastimado corazon, trayendo las memorias antiguas de nuestros mal atentos antepasados; habiendo quedado en la inhumanidad de los nuestros en herrar y quemar los rostros a sus descendientes, mujeres, hijos, deudos y parientes: que en esta esclavitud injusta se funda mi opinion y mi discurso para la perpetuidad de esta sangrienta guerra” (Núñez de Pineda y Bascuñán, 1673, p. 336).

⁶⁸² *Hilo*.

⁶⁸³ De las palabras de Jesús.

ahora que a mí, siendo un instrumento tan vil, había escogido y puesto los ojos para que más resplandeciera su gloria y grandeza. Estas palabras **{fol. 58r}** entiendo me las dice para más humillar mi alma y conocimiento de mi miseria: «Porque quiero y es mi voluntad porque, al paso que hay en el mundo tanta contradicción para creer que Yo pueda hacer lo que quisiere con lo que es mío, me esmero y me he de esmerar en obrar en esta criatura porque son grandes mis juicios y muchos más mis secretos, como ella no desmaye en lo comenzado, Yo, Jesucristo». Esto rayado parece que habló Nuestro Señor, cogiendo el hilo, como dixere la primera vez. Efectos de esta habla: admirada queda el alma, corrida y avergonzada de que hable por ella (habiendo otras mejores que ella en el mundo y en el convento y siendo ella tan vil); grande humildad, deseo de amar a Dios, agradecimiento, certidumbre de que es de Dios; en el alma serenidad, habiéndose turbado antes. Solas estas tres veces ha sucedido esto de hablar por su voca Nuestro Señor al parecer.

Diversas veces ha entendido en oración a Nuestro Señor muy airado contra Truxillo y lebandando el brazo de su justicia para castigallo, a que ella, con lágrimas y mucho ferbor, humildemente le ha suplicado que tiemple su justicia y use misericordia, a lo cual entiende haberle respondido el Señor: “Hartos avisos y inspiraciones les he dado y no entienden⁶⁸⁴ y antes de mi misericordia han hecho armas para ofenderme, pues embiando estos demonios para que, a su horror, tiemblen de mi justicia, hacen risa ofendiéndome con las lenguas y juicios que hacen”. Ella insta y cuando tiene esta oración le aflige mucho de no poder remediar en algunas personas que hablan y no creen que son demonios lo que juzgan y hablan, pero los encomienda mucho a Nuestro Señor, con particular cuidado.

Ahora, por enero, se descubrieron los demonios de una religiosa llamada doña Ana Núñez y tubo inteligencia cómo aquellos diablos los había de echar la Pacora⁶⁸⁵, por virtud de Dios y no diabólica. Rechazó mucho esta inteligencia, aunque le quedaban buenos efectos en el alma de ella y, al peso que la desechara, cada día hasta hoy ha ido con más firmeza imprimiéndose en el alma. Y lo mismo le ha sucedido a la Ana Núñez, entender que la Pacora ha de echar los demonios que a la dicha Ana le atormentan por virtud de Dios y no diabólica, sobre lo cual han hecho muchas plegarias a Dios y gastado muchas horas de oración, y siempre más

⁶⁸⁴ Todo este párrafo recuerda las súplicas de Abraham a Yahvé para que no destruya las ciudades de Sodoma y Gomorra (Gn. 18, 16–33).

⁶⁸⁵ Resulta significativa esta revelación cuando se supone que solo los sacerdotes pueden hacerlo.

firme la inteli{10}gencia en sus almas de que es aquella la voluntad de {11} Dios. Y de los demonios que tienen, entrambas han pade{12}cido grandes tormentos sobre obscurecer esta intelligen{13}cia en sus entendimientos y, al peso que es la batalla, que{14}da o sale más firme la inteligencia en sus almas con {15}grandes efectos buenos de entrambas criaturas.

{16} El padre fray José Benítez (presente yo), cinco meses ha que to{17}dos los días le⁶⁸⁶ exorciza con brabo tesón sobre averiguar {18} esta verdad y jamás hemos podido, a la violencia de los {19} exorcismos, hallar falsificado esto. Y aunque el demonio {20} ha procurado infinito a veces falsificarlo por diversos {21} modos, por fin y postre sale en contra de ellos, siendo assí {22} que hemos apretado muchíssimo por acrisolarla en {23} batallones que han durado tres horas y más, como lo testi{24}ficó el dicho padre fray José Benítez, preguntado del re{25}verendo padre fray Cristóbal Xaramillo, visitador, llegando {26} a examinar este caso.

{27} Hice una prueba delante *el* padre fray José Benítez, a ver si por {28} aquí podía descubrir alguna falsedad. Después de haber {29} batallado con los demonios de esta Ana Núñez mucho {30} tiempo, no pude hacer que saliese a la lengua, a la vio{31}lencia del exorcismo, y llamé a Lucifer a la lengua {32} de la Pacora. Mandele jurase de obedecerme como **{fol. 59r}** {1} a ministro de Dios en lo que le quería mandar para {2} gloria de Dios, jurolo y mandele que, con todo su poder, {3} estorbase que aquellos demonios de la Ana Núñez no salie{4}sen, aunque la Pacora mandase lo_contrario. Juró que sí y yo {5} echele muchas penas, en nombre de Jesucristo, si no obede{6}cía en lo que mandaba. Y mandé a los demonios {7} que lo urgiesen a Lucifer, si no obedeciese lo que yo le man{8}daba hiciera. Pero también le mandé no hiciese daño a en{9}trambas criaturas ni a nadie. Con esto lo mandé retirar. Ya que {10} estaba la Pacora en su juicio, le dije que renunciando todo pac{11}to y ardid diabólico y debajo de condición, esto es, que si era vo{12}luntad de Dios, aquella mandase a los demonios salir a la {13} lengua de Ana Núñez y que, si no era de Dios su voluntad, no {14} tuviese intención de mandarles diligencias (que se hacen, {15} en algunas ocasiones que ha llegado a mandarlos). Díxe{16}le al padre Benítez parase con el exorcismo, a ver si por aquí sacá{17}bamos alguna falsedad. Y empesó la Pacora a mandar: {18} “¡Sal!”, decía la Pacora. “¡No ha de salir!⁶⁸⁷”, decía Lucifer. Estuvie{19}ron de esta manera, la Pacora y Lucifer, batallando,

⁶⁸⁶ Leísmo femenino.

⁶⁸⁷ En el leg. 1º [fol. 23r]: “Sal”, decía la Pacora. “No salgas”, decía Lucifer. “Ha de salir”, decía la Pacora. “No ha de salir”, decía Lucifer.

yo {20} apretando a Lucifer que no lo dexase salir. Conque, al {21} cabo de un gran rato, salió el demonio de la Ana Núñez {22} haciéndola pedazos a la lengua⁶⁸⁸, bramando de rabia y furor, y Lucifer haciendo lo mismo, diciendo que por qué {24} había de tener la Pacora atrevimiento de mandar, siendo {25} ella una basura en medio de la palestra dicha⁶⁸⁹. Le oí decir a la {26} Pacora: “No tengo nada, ríndete a Dios en esta criatura vil”. Pre{27}guntele, después de sosegado todo: “Hija, ¿qué palabras fueron estas?”. {28} Y respondiome: “Padre, cuando ya aquellos demonios de Ana {29} se iban rindiendo, me puso Lucifer que aquello era mío, {30} a lo cual, respondiéndole yo que si aquello era verdad, era {31} de Dios y no mío, pues todo lo bueno es suyo. Y assí le dixé: «No ten{32}go nada». Y bolbiéndome a los demonios de Ana Núñez, les di{33}xe: «Ríndete a Dios en esta criatura vil», entendiendo que a mí {34} no se rinden sino a Dios y con esto rebatí las tentaciones {fol. 59v} {1} que me quería Lucifer poner para caer en vanidad, lo cual no {2} consiguió porque Dios me ayudó, a mi parecer”.

{3} Dice la Ana Núñez que su ángel custodio le ha dado a enten{4}der que los demonios que a ella le afligen tienen dos preceptos {5} de Dios: que no obedescan a los sacerdotes y que obedescan a la {6} Pacora, para que assí sea mayor la maravilla de Dios a su tiem{7}po. También dice que, cuando la exorcizan, entiende [que] a su custo{8}dio le pone en batalla contra toda la multitud de demonios {9} que a ella afligen y que, con los entendimientos, pelean y todo {10} aquel escuadrón de demonios contra aquel solo y él contra ellos {11} y que cuando los demonios pelean, pelean con una soberbia {12} horrible como atribuyéndose a sí y no a Dios el poder y sabidu{13}ría que tienen. Y al contrario, su custodio, reduciendo todas sus {14} cosas a Dios, con una humildad tan profunda que a la mesma {15} criatura (esta humildad, cuando la entiende) dice que la confunde.

{16} También dice la Ana Núñez entiende (pongámoslo assí pa{17}ra entenderlo) que toda aquella autoridad que la Pacora {18} ha de tener comunicada de Dios para echar los demonios de {19} esta Ana, cuando llegare el tiempo de echarlos, la ha depo{20}sitado Dios en su custodio y que, si le dan a la Pacora como {21} un grado de ella (digamos), mañana otro, y assí poco a poco, {22} se le va comunicando y que el ángel, con lo que da, manda {23} a los demonios le obedescan a la criatura Pacora. Pero entiende {24} ha

⁶⁸⁸ Esta descripción recuerda el pasaje de la *Vida Santa Teresa*, que tras un episodio de catalepsia que duró cuatro días, despertó con “la lengua hecha pedazos de mordida” (Santa Teresa de Jesús, 1986, p. 132).

⁶⁸⁹ En la lucha contra Lucifer parece que la Pacora vence esta batalla, lo cual es interpretado por el padre fray Francisco del Risco como señal de que, efectivamente, goza del apoyo divino.

de padecer mucho la Pacora, primero que se le llegue a {25} comunicar toda aquella autoridad, que es menester para {26} llegar a echar los dichos demonios.

{27} Dice la Ana Núñez ha entendido a su ángel de esta ma{28}nera: un mancebo hermosísimo que no hay con qué com{29}pararlo, el cavello corto y crespo, con un belo que le cae por {30} la frente, que parece imposible haya pintor que lo remede⁶⁹⁰, {31} así en esto como en lo demás. Tiene dos alas en la cabeza, {32} dos en los ombros, dos en las rodillas; una túnica corta has{33}ta la rodilla, abierta por en medio y como bolada por un {34} lado. Es la túnica de diversas⁶⁹¹ colores. “Entiendo es misterio, **fol. 60r** {1} pero no sé cuál”, dice. “En los brazos le llega la túnica hasta la {2} mitad; tiene un morrión en la cabeza lleno de piedras {3} preciosas; en la mano derecha tiene una bandera nácar {4} y blanco, como mescla⁶⁹², en medio de ella una rosa muy her{5}mosa que simboliza con unas letras que tiene en la bara {6} de la bandera: Juana Luisa de Gracia. En la mano izquier{7}da⁶⁹³ tiene un ramo de diversas flores, sobresaliendo una {8} azucena⁶⁹⁴, la cual tiene en la punta del palito (que le sale {9} de adentro a la azucena) estas letras: O. C. E.⁶⁹⁵, con {10} que entiendo están marcados los diablos que me atormentan. {11} Tiene en el pecho la imagen de Juana Luisa” (que irá después {12} a lo último⁶⁹⁶). “Tiene una cadena que le coge de la cintura a la gar{13}ganta de mi alma; esta cadena se forma de una virtud que {14} no conosco hasta ahora. En aquel lacito que cierra en la gar{15}ganta de mi alma, tiene una joya muy preciosa que simbo{16}liza⁶⁹⁷ a Juana Luisa de Gracia: entiendo le tiene echado los {167} brazos a mi alma por los ombros y cuando pelea con los dia{18}blos lebanta el brazo y queda el alma prendida con la cadena. {19} Tiene unas botas hasta la mitad del pie y de la pierna (entien{20}do es Serafín⁶⁹⁸) y llámase embajador de esta profecía porque ha {21} dicho lo de la imagen (padrenuestro,

⁶⁹⁰ Es clara la influencia de la iconografía y la pintura en el imaginario angelical de las dos monjas.

⁶⁹¹ Se respeta el femenino, pues la palabra *color* se ha empleado con este género en español hasta bien entrado el siglo XX: “el gusto de la composición y la delicadeza en el modo de pintar, con ese encanto de la color y la gracilidad de la elegancia” (Salvador, 1923, p. 27).

⁶⁹² *Mezcla* (fenómeno seseante).

⁶⁹³ Como se puede comprobar, son abundantes las muestras de seseo.

⁶⁹⁴ En el leg. 1º [fol. 24r]: *azusena*. Parece que el copista del segundo legajo corrige ciertos errores gráficos que se darían por interferencia del fenómeno seseante, aunque copia otros, tal como están escritos en el leg. 1º, con las mismas erratas gráficas. En concreto, la palabra *azucena* se muestra en el primer legajo con diversas grafías (*azucena*, *azusena*, *asuzena*).

⁶⁹⁵ No se desarrollan ante la imposibilidad de descifrar a qué pueden obedecer las letras que, como la propia monja indica, corresponden a las marcas de los demonios que la atormentan.

⁶⁹⁶ Parece referirse a la estampa o dibujo que realizó Ana Núñez, simbolizando el alma de su amiga Luisa.

⁶⁹⁷ En el leg. 1º [fol. 24r]: *cimbolisa*. Interferencia del fenómeno seseante que aquí es corregida.

⁶⁹⁸ Por la indumentaria.

avemaría, *gloriapatri*⁶⁹⁹: ofre{22}cimiento que irá a lo último) de la Pacora, para después de su {23} muerte”. Entiende es maestro de oración y que tiene por previ{24}legio⁷⁰⁰ hacer oración por los pecadores y que no ha de guardar sino {25} a personas religiosas y, si es otra, ha de guardar castidad siempre {26} como, digamos, Santa Rosa⁷⁰¹ (que fue virgen es familiar entre {27} los hombres) y por eso habla por la boca de esta criatura⁷⁰². {28} Sobre lo cual digo que, cuando el ángel se pone en la boca {29} de esta Ana Núñez y habla, entiende la criatura que todos {30} los demonios se retiran a las uñas muertas de los pies {31} y, por un modo extraordinario, se rebuelbe todo su in{fol. 60v}{1}terior grandemente y luego, instantáneamente, habla el ángel {2} sobre aquellas cosas que la Ana Núñez ha dicho de la Pacora, de la {3} imagen y el rosario, diciendo: “Confirmo que es verdad lo dicho {4} con mi nombre, Finiel, embajador de esta profecía, y en otras dos {5} ocasiones que los demonios han dicho que todo es mentira”. Des{6}pués de mucho tiempo de exorcismo, se puso en la lengua y dixo, {7} con grande imperio: “Báxense todos estos demonios, en nombre {8} de Jesucristo, en señal de que todo lo dicho es verdad, y lo confirmo {9} con mi nombre, Finiel, embajador celestial de esta profecía”. Y lue{10}go al punto se bajaron los demonios⁷⁰³, cuando había dos horas de {11} relox⁷⁰⁴ que con exorcismos no habíamos podido baxarlos para {12} que comulgase la criatura. Y otra vez que probó el padre visitador {13} el caso de que, si a la Pacora obedecían estos demonios, habiendo man{14}dado la Pacora con las condiciones arriba dichas, después se puso en {15} la lengua y dixo: “Confirmo que es verdad lo dicho con mi nom{16}bre, Finiel, embajador celestial de esta profecía”. Y luego que el án{17}gel se retira, queda la Ana Núñez con una certidumbre grande {18} en su alma de que es su ángel, sin duda de lo contrario, y unos {19} efectos admirables, particularmente que esto sucede después de {20} haber estado el alma en muchas agonías y confusiones cau{21}sadas de los demonios que tiene. Y estos días enteros y habiendo {22} hablado el ángel, quedan desechas aquellas borrascas, serenada {23} instantáneamente el alma con mucha paz

⁶⁹⁹ El *Gloria Patri* se recita al final de los salmos y de los misterios del Rosario. “La fórmula doxológica *Gloria Patri*, denominada «doxología menor», debido a su brevedad en relación con el «Gloria in excelsis», que se la conoce como «doxología mayor», tiene su origen en la época de los Padres apostólicos” (Soler Canals, Cabrol, & Janssens, 1999, p. 53). Por *doxología* se entiende: “Del lat. mediev. *doxologia*, y este del gr. *δοξολογία doxología*. 1. f. *Rel.* Fórmula de alabanza a la divinidad, especialmente a la Trinidad en la liturgia católica y en la Biblia” (RAE, 2014).

⁷⁰⁰ *Privilegio*, cierre vocálico.

⁷⁰¹ Se refiere muy probablemente a Santa Rosa de Lima.

⁷⁰² De Ana Núñez.

⁷⁰³ De la cabeza.

⁷⁰⁴ *Reloj*.

interior, ilustrado el interior con mucha humildad. Y a mí mismo, que me ha hablado⁷⁰⁵, cuando habla me pone temor y respeto y me queda como espantada el alma, con una gana de venerar los secretos de Dios, cuán profundos son.

Dícese Finiel, que quiere decir ‘fortalecer las almas en cosas de virtud, precipuo en la fe’. La letra “f”, la fidelidad que ha tenido y tiene en el amor con Dios y los hombres, y la que ha tenido y tendrá con estas dos criaturas. Este hablar su ángel en su boca, en fol. 61r tiende es al modo de cómo habla por una imagen de madera, cuyo caso se verá en la *Vida* de la venerable Juana de la Cruz, escrita por Navarro⁷⁰⁶, folio 106⁷⁰⁷, anotación al Capítulo 9.

Esta religiosa, Ana Núñez, ha cerca de cinco años que trata con muchísimo cuidado de amar a Dios, comulgando y confessando todos los días y acudiendo con notable cuidado a sus obligaciones. Casi todo el día está en el coro, oyendo misas o rezando, o teniendo larga oración (que la ha tenido muy cotidianamente) y en el ejercicio⁷⁰⁸, entre día y noche, de la presencia de Dios ha sido muy obserbante, en que a mi parecer está muy aprovechada. Tiene gran despego de las criaturas y de las cosas del mundo y una resolución grande de abrazar la virtud con una fortaleza de no ofender a Dios muy resuelta, no solo en cosa grave, pero ni aun leve, que ella conosca con el ayuda de Nuestro Señor; una claridad y facilidad en el referir su oración, a mi parecer prodigiosa, poniendo las dificultades y dudas que en ella se le ofrecían con mucha facilidad y como libertad de ánimo y una obediencia rara al padre espiritual, con mucha humildad, pues por probarla casi siempre le he hablado con imperio y severidad y a esto me suele responder: “Padre mío, respóndame y diréjame y más que me riña”. Todo su anhelo es unirse con la voluntad de Dios, de suerte que cuanto obra lo encamina a esto y sigue el amarle, no por temor del Infierno sino porque Dios merece ser amado y no ofendido (que todo indica, a mi corto entender, ser un alma muy aprovechada). Siempre entra por la humanidad, a veces pasa a noticia de Dios afirmativa, en la cual estuvo mucho tiempo, y ha días que suele estarse en conocer a Dios por negación y jamás ha

⁷⁰⁵ Hay una clara implicación emocional del padre fray Francisco del Risco a lo largo de todo su discurso, evidenciada aquí al afirmar que el ángel Finiel, supuesto custodio de Ana Núñez, también le ha hablado a él directamente.

⁷⁰⁶ Nueva referencia Navarro (1622). El exorcista recurre constantemente a sor Juana de la Cruz y a Santa Teresa, dando datos exactos, para comparar sus casos con los de Luisa y Ana, *las criaturas*, y justificar así los fenómenos sufridos por estas, sus actitudes y comportamientos.

⁷⁰⁷ Corrección del copista. En el leg. 1º [fol. 25r]: “folio 6”.

⁷⁰⁸ De la oración.

tenido esto de visiones sino ahora, cuatro me{31}ses después de descubiertos los diablos, que ha tenido lo referi{32}do aquí, y padece mucho con paciencia y mucha resignación.

{fol. 61v} {1} Síguese el padrenuestro, que dice la Ana Núñez entendió le decía su {2} ángel, con el avemaría y *gloriapatri* para la Pacora, después de {3} su muerte:

{4} [*margen*: Padrenuestro] “Padre Nuestro: a la Trinidad sacrosanta en cuya presencia estás, {5} que siempre en tu alma asistía, te pedimos nos encomiendes {6} y nos libres de los engaños de nuestros enemigos”.

{7} “Ave María: Dios te salve, virgen Juana Luisa de Gracia⁷⁰⁹. El Señor {8} es contigo, bendita eres en el Reino de los Cielos. Ruega por nosotros {9} aora y en la hora de nuestra muerte. Amén, Jesús”.

{10} “*Gloriapatri*: al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo {11} la honra y gloria del mar de gracias que en Juana Luisa de Gra{12}cia se halló”.

{13} Esto, dice, se ha de resar en forma de rosario, pero que no ha de tener seis {14} o siete denarios⁷¹⁰ ni más porque dice que esa prerrogativa es solo {15} para la Virgen María y que aquella palabra del padrenuestro que di{16}ce “y nos libre”, dice que entiende es un favor grandísimo {17} que se le hizo en poner esa palabra, la cual está, como se sabe, en el Pa{18}dre Nuestro que hizo Cristo, nuestro bien, para sus fieles.

{19} Ofrecimiento de este rosario: “Con humildad te ofrecemos flor, {20} la más resplandeciente entre las Indias, Juana Luisa de Gracia, {21} virgen cuya castidad al cielo admira y al infierno atemoriza”.

{22} “Este rosario que hemos rezado para que lo presentéis ante la {23} Magestad divina y nos alcanzéis por tu amor; amor, por tu {24} humildad; humildad, por tu castidad; castidad, por tu paciencia; pa{25}ciencia, por tu fortaleza; fortaleza, por tu gracia; gracia para {26} que, por tu intercesión, acabemos en esta vida en paz, oración y {27} silencio, dando a Dios gracias porque te crio”.

{28} Explicación de la imagen⁷¹¹: tiene dos coronas en la cabeza, {29} la primera es de espinas, la segunda, de flores con piedras {30} preciosas; tres coronas en la palma: la

⁷⁰⁹ La asimilación de la Virgen María a la persona de Luisa Benítez en este extraño avemaría probablemente era suficiente, por sí sola, para considerarla una herejía inadmisibles. Si a ello se suma la cantidad de afirmaciones atrevidas o, cuando menos, poco ortodoxas de las dos monjas (Luisa Benítez y Ana Núñez), no es de extrañar que el Tribunal Inquisitorial de Lima incoara el proceso de fe para dirimir si provenían de Dios o del Diablo los fenómenos preternaturales que se producían en el convento.

⁷¹⁰ *Denario*: “1. adj. desus. Que se refiere al número diez o lo contiene. Era u. t. c. s. m.” (RAE, 2014). Aquí se refiere a la sarta de diez cuentas que corresponden a las diez avemarías del rosario.

⁷¹¹ La explicación se refiere al dibujo que realizó Ana Núñez. Como son copias, no es posible saber si el dibujo incluido en el leg. 1º [fol. 48r] (que es el más rudimentario, aunque también el más completo) es el original que realizó la monja como alegoría del alma de su amiga, Luisa Benítez (o Juana Luisa de Gracia,

primera de virgen, {31} la segunda de mártir, la tercera de gracias y pre{32}rogativas; la cruz que tiene en las manos, blanca: lo {fol. 62r} {1} blanco significa la caridad que tubo con sus próximos. {2} Tiene un ramo de oliba, la materia es la virtud de la {3} paciencia, la forma significa paz, que se la dio Dios {4} en los trabajos; tiene este ramo de oliba asucenas⁷¹² y lirios {5} y una rosa en la punta. Floreció la oliba lirios por la mor{6}tificación, asucenas por la pureza de intención. La palma {7} que tiene es de la fortaleza que tuvo contra las tentaciones {8} de castidad: significa la victoria que tuvo de los enemigos {9} y porque triunfó de ellos le obedecen. Está pisando en la cár{10}cel a los demonios, por esto la cárcel de estos demonios de {11} Ana Núñez se compone y forma de los cuatro votos de la Pa{12}cora: pobreza, obediencia, castidad y clausura⁷¹³. La puerta de {13} su humildad tiene en el pecho una estrella llamada Gra{14}cia porque significa la confirmación en Gracia y todo el {15} cuerpo cuajado de estrellas en significación de que Dios {16} le ha hecho muchos favores; no tienen número señalado {17} las del cuerpo, significando con esto que, aunque un predica{18}dor predique su vida⁷¹⁴, no ha de pesar bastantemente el nú{19}mero de sus trabajos. El número ciento y uno que está en {20} la estampa es el número de los nombres de los diablos {21} de Ana Núñez (no sabemos todavía si son legiones y {22} sueltos o solo legiones).

{23} Todo esto no se ha sabido de una vez ni como está segui{24}do aquí, sino a tiempos. Mas yo lo he puesto assí, con este {25} orden, por evitar la confusión.

{26} Síguense ahora los exercicios de la Pacora, trabajos y virtu{27}des que, parece, adornan su alma:

{28} Desde que tuvo uso de razón, le pidió a Dios que desde la cama {29} se había de ir derecho al Cielo, sin pasar por el Purgatorio, {30} queriéndolo tener en esta vida⁷¹⁵. Raríssimo será el día de {31} su vida que no haya hecho memoria de que se ha de morir {32} (en toda su vida), unas veces despacio, otras brebemente. Desde {33} muy pequeña

tras el bautismo). La copia de este dibujo, que debería formar parte también del 2º legajo, está en la caja de otro expediente en el AHN (aquí solo hay una fotocopia).

⁷¹² En el legajo 1 [fol. 26r]: *azusenas*. Parece que, aquí, el copista ha corregido y, sin embargo, sigue interactuando el fenómeno seseante, pues simplemente ha trocado de lugar la sibilante por la fricativa (*asucenas* por *azusenas*).

⁷¹³ Para una mejor comprensión de la descripción y explicación de la imagen referida, véase leg. 1º [fol. 48r].

⁷¹⁴ La referencia, tanto en estas líneas, como en otras alusiones que se hacen a lo largo del documento (véase, en este mismo leg. 2º [fol. 61v]), implica un pensamiento de perdurabilidad tras la muerte de la monja (Luisa), que aún no ha llegado, como si estuviera previsto, al menos en la imaginación de las dos jóvenes, Luisa y Ana, que la primera llegará a ser santa tras su muerte y, como en el caso de sor Juana de la Cruz y Santa Teresa, se predicará su vida a modo de ejemplo para otras monjas.

⁷¹⁵ Queriendo tener el Purgatorio en vida.

dice que fue lisiada de testimonios falsos y que, **{fol. 62v}** {1} cuando la azotaban, siendo niña, llebaba aquellos azotes que sin {2} culpa le daban por amor de Dios, que aora entiende le daba Dios {3} luz para obrar assí y que los demonios que tenía (entiende {4} ahora) movían esos testimonios para que la azotasen. Tenía a {5} tiempos sus ejercicios y mortificaciones, mas no con perse{6}verancia hasta aora. Cerca de cinco años que ha que, con mucha {7} perseverancia, abrazó el camino de la virtud confessando y comul{8}gando y teniendo su oración. Ha cerca de dos años que me dijo {9} hacía esta consideración para comulgar: hace a su alma un tem{10}plo y lo riega con actos de contrición y luego lo alfombra con las {11} telas⁷¹⁶ del corazón, convida toda la corte celestial, como flores que ador{12}nan el templo. A María Santísima, Señora Nuestra, hace custodia con to{13}dos sus méritos; dentro de esta Señora⁷¹⁷ pone a Nuestro Señor y de su {14} costado recibe la forma, no sé cuánto ha que lo usa antes de {15} habérmelo dicho.

{16} También tiene este ejercicio de consideraciones: si come carne, {17} come la candides⁷¹⁸ de la Virgen; si come pan, considera el Santísimo; {18} otras veces, la leche de la Virgen; si monja en el caldo, monja en {19} la llaga del costado; al beber el agua, la sangre de Nuestro Señor; {20} cuando se sienta a comer, hace cuenta que está Cristo Nuestro Señor {21} en la mesa con sus discípulos; cuando parte el pan⁷¹⁹, cuando {22} el Señor lo partió; si anda, considera cómo lleban al Señor de Herodes {23} a Pilatos con aquel tropel; otras veces, los siete estados⁷²⁰ de tierra{24} en⁷²¹ que le han de enterrar; si se para⁷²², cuando el Señor estuvo para{25}do y le dieron la bofetada; si se sienta, cuando sentado en {26} el pretorio le coronaron de espinas. Jamás se le olvida este exer{27}cicio y ha que lo usa cerca de tres años, si no ha más.

{28} Cuando se acuesta, va ofreciéndole a Dios aquella mortifi{29}cación de ir a la cama, pues cuando está de su naturaleza {30} es regalo [que] le⁷²³ sirve a ella de tormento:

⁷¹⁶ *Tela*, entendida como: “4. f. membrana (l tejido de forma laminar de consistencia blanda). Tela del cerebro, del corazón” (RAE, 2014).

⁷¹⁷ Metáfora absoluta. *Señora*, es decir, la Virgen María, por *custodia*, el recipiente de oro o plata donde se guarda la hostia consagrada (representación simbólica del cuerpo de Cristo) para la misa.

⁷¹⁸ *Candidez* (seseo).

⁷¹⁹ También sor Juana de la Cruz tiene visiones en las que se le presenta Cristo en la comida. Para la relación de la comida con las visionarias, se debe consultar *La comida visionaria: formas de alimentación en el discurso carismático femenino del siglo XVI* (Sanmartín Bastida, 2015).

⁷²⁰ Medida de longitud (se corresponde con, aproximadamente, 2 metros). *Estado*: “10. m. Medida longitudinal tomada de la estatura regular del hombre, que se usaba para apreciar alturas o profundidades, y solía calcularse en siete pies” (RAE, 2014).

⁷²¹ Bajo los que la han de enterrar.

⁷²² Americanismo léxico (*si se pone en pie*).

⁷²³ En el original, elisión del pronombre relativo *que*.

“Porque el colchón me sirve {301} de espinas”, dice, “las almohadas de piedras, las sábanas {32} de cilicio y la ropa de encima, siendo sobrecama⁷²⁴ delgada, {33} me pesa tanto que parece es de una cosa muy burda y {fol. 63r} {1} áspera. Allí considero la muerte y que ya me estoy murien{2}do y que he de dar cuenta a Dios y yo mesma me ayudo {3} a bien morir y me considero muerta y me digo un respon{4}so. Después de esto, considero un poco en el paso de la Cruz a {5} cuestras⁷²⁵ (que es el que más me lleba). Y assí está el alma toda {6} la noche aunque, a veces, se queda dormida un rato. Virtual{7}mente estoy en oración, de manera que, si recuerdo, se halla {8} que el alma está en oración y aun con efectos buenos, esto ha{9}brá⁷²⁶ que lo hago como año y medio con tesón”. Que lo de la muer{10}te, desde niña, como está dicho, duerme cada noche como {11} una hora y esto, a ratos, no de una vez ni con profundidad, {12} sino entre vela y duerme⁷²⁷, salvo rarísimas veces que duerme {13} tres horas, y eso le daña porque le desvanece la cabeza, por estar {14} acostumbrada a no dormir. Y este dormir solo una hora habrá⁷²⁸ {15} tres años que le sucede, padeciendo mucho de los diablos.

{16} Más: si se pone la camisa, considera la túnica blanca puesta al {17} Señor; al ponerse el hábito⁷²⁹, la morada; la cuerda, la cadena que le ata{18}ron aquella noche; la toca, la corona; el escapulario y rosario, la soga; {19} los puños que se ata de la camisa, cuando le ataron las manos. Esto {20} usa más ha de un año.

{21} Los caminos que he dicho padece esta criatura son assí: lleban al alma {22} por unas cuestras tan arduas y tan inaccesibles que parece imposible {23} subir a su eminencia y está esta sembrada de nabajas, de espinas, de {24} puntas azeradas y tan angosto el camino que parece imposible po{25}der andar sin deslizarse y caer. Por un lado y por otro hay grandes des{26}peñaderos y profundidades y, en el camino, muchos demonios que {27} con asombros, desconfianzas, temores y horribilidades y con enredar{28}se, o que parece que le pican los pies, pretenden derribarla y estorbarle {29} este camino. Y parece que el alma, cuando va caminando, se va {30} como desangrando de las heridas

⁷²⁴ *Sobrecama*: “1. f. colcha” (RAE, 2014).

⁷²⁵ *Via crucis*. Agradezco a Rebeca Sanmartín Bastida su orientación en este particular sobre la cristificación de las aspirantes a santas, muy habitual en las visionarias.

⁷²⁶ Parece que aquí, nuevamente, se da un uso existencial del verbo *haber*, sustituyendo la forma que sería más propia para indicar temporalidad con el verbo *hacer*.

⁷²⁷ Los desórdenes alimentarios y la falta de sueño podrían ser la causa de las visiones de Luisa.

⁷²⁸ Como el caso anterior.

⁷²⁹ En el leg. 1º [fól. 27r] aparece sin *h*: ábito. No se anotan todos los cambios que se dan en el segundo legajo con respecto al primero en las grafías con o sin *h* (como, por ej.: *aura* y *ahora*), o entre *b* y *v*. En muchos casos se transcribe *tubo* (leg. 1º) y *tuvo* (leg. 2º). Se apuntan solo los casos que parecen significativos.

de las nabajas, puntas, espinas {31} y, finalmente, es uno de los mayores y más horribles trabajos que {32} padece⁷³⁰. Y de solo ver el camino, tiembla todo su cuerpo y trasuda {33} (como yo lo he visto) y siendo así que me ha dicho diversas veces {34} que su comida son trabajos y que en ellos tiene su centro, aquí **{fol. 63v}** {1} tiembla. Y preguntándole yo una vez cómo me había dicho {2} deseaba padecer por Dios y ahora tenía tanto horror, me respondió: “Padre, mi espíritu abraza esto con mucha fortaleza, {4} por amor de Dios. Pero la carne⁷³¹ teme, como flaca”. Y ha más de {5} un año que los padece y suele estarse dos, tres horas en ellos, caminando, y cuando acaba el camino se halla el alma con {7} admirables efectos de humildad, paz, alegría, resignación en {8} la voluntad de Dios, y los padece a tiempos casi todos los días y, a {9} veces, muchas veces al día.

{10} Desde el día de la Presentación⁷³², padece todas las noches el martirio {11} siguiente: allá tarde de la noche, se sienta Lucifer con mucha {12} soberbia y manda que cada demonio de su legión le dé un azote, {13} que juntos hacen 6666. Estase en esta disciplina como hora y media y dos horas y los azotes dice que son de fuego ardiendo, que donde caen⁷³³ dice que siente como una llama encendida, lo cual dice {16} que padece con mucha paciencia y resignación en la voluntad {17} de Dios. Debe de ser este tormento aprehensivo⁷³⁴ porque a la mañana {18} no me parece hay señal de tal tormento.

{19} También padece el martirio siguiente: ponerse Lucifer en un {20} teatro, en forma de Cristo Nuestro Señor, y luego sale una voz a manera {21} de trompeta del Juicio⁷³⁵ con que la llaman a ella a juicio, y luego los demonios la presentan en aquel tribunal, y allí le dan los demonios {23} a entender cómo está Dios airado y le dan la sentencia de condenación eterna, llenándole o cogiéndole todos los caminos por {25} donde pueda tener consuelo y abriéndole puerta a todo cuanto le {26} pueda servir de desconsuelo. Y luego parece que la meten en un lugar {27} del Infierno y allí la aprietan

⁷³⁰ Llama la atención la vívida visión de este descenso a los infiernos que recuerda los círculos dantescos de la *Divina comedia*.

⁷³¹ Nueva referencia a la advertencia que Jesús realiza a sus discípulos en el huerto de Getsemaní, justo antes de su prendimiento, y que es recogida en el NT (Mt. 26, 41) y: “Velad y orad, para que no caigáis en tentación; que el espíritu está pronto, pero la carne es débil” (Mc. 14, 38).

⁷³² No queda claro a cuál de las dos fiestas católicas puede referirse esta *presentación*: “4. f. Fiesta que celebra la Iglesia católica el día 2 de febrero, en la que se conmemora la presentación de Jesús por sus padres en el templo de Jerusalén. | 5. f. Fiesta que celebra la Iglesia católica el 21 de noviembre, en la que se conmemora la presentación de la Virgen María por sus padres en el templo” (RAE, 2014)

⁷³³ En el original hay una falta de concordancia con el sujeto (*cae*) que se corrige en la transcripción.

⁷³⁴ Es decir, figurado.

⁷³⁵ En este caso con mayúsculas por referirse al Juicio Final.

a que desespere de Dios y su {28} misericordia porque ya está condenada⁷³⁶. Mas ella, en medio de {29} aquella confusión, por uno como resquicio de luz que le da Dios, {30} resiste a esta tan horrible tentación, haciendo actos en contrario. {31} Y a veces, cuando está en este aprieto, me pide le digan actos {32} de fe, esperanza y caridad al oído, los cuales mientras yo ha{33}go o digo el exorcismo para que el demonio la dexee, le suele {34} decir o doña Teresa Daza o la Ana Núñez, que son dos religiosas {fol. 64r} {1} que le asisten de la vatalla y agonía que en esto padece. Suele sudar {2} el rostro y queda, cuando cesa, tan molida y quebrantada que aún {3} el aliento ni el habla puede echar en un rato⁷³⁷. Ha usado este tormen{4}to el demonio desde enero passado. Dura este tormento unas veces {5} una hora, otras, hora y media y otras, dos horas, y es muy continuo y {6} muchas veces suele ser entre día y noche, muchas veces.

{7} También le da otro tormento que llama ella su purgatorio y es que {8} a la gente, disimulado el demonio por su lengua, les dice palabras {9} de pesadumbre de suerte que la gente, entendiendo que es ella, se desa{10}bren con ella, en lo cual ha padecido muchísimo porque su natural es {11} de suerte que no quiere dar la más mínima pesadumbre a nadie {12} y por esta causa, aunque padece muchos dolores y enfermedades, los su{13}fre mucho sin decirlos por no afligir a la gente que le asiste y porque no {14} se desvelen, de suerte que cuando lo viene a decir ha padecido an{15}tes muchísimo. Y aun me ha dicho que le ha pedido a Nuestro Señor que, {16} cuando se muera, si le agrada, la llebe en tres⁷³⁸ días por no cansar {17} con su enfermedad [a] las⁷³⁹ religiosas que le cuidan y la gente. Hame {18} venido con este desconsuelo que he dicho [que] hace el demonio, {19} disimulado en su lengua, y le he dicho: “Hija, pues calle”. Y me {20} responde: “Padre, yo resisto cuanto puedo y estoy haciendo ac{21}tos en contrario y no puedo detener la lengua aunque hago cuan{22}to puedo”. “Pues satisfaga después”, a lo cual me responde: “Padre, {23} hasta eso hace: que porque se pierda la paz, me traba la lengua para {24} que no lo haga aunque lo procuro”, por lo cual he mandado a las {25} dos religiosas que le asisten que, cuando le sucediere esto a la {26}

⁷³⁶ Referencia a los *Ars Moriendi*.

⁷³⁷ Otro indicio de la infabilidad de la monja, cuando vuelve en sí de sus trances.

⁷³⁸ Nuevamente aparece el número tres, ahora relacionado con la futura muerte de la monja. Podría guardar relación con el tiempo que se supone pasó Cristo en el sepulcro (tres días y tres noches) hasta su resurrección y que él mismo anunció tras interrogarle escribas y fariseos: “¡Generación malvada y adúltera! Pide un signo, pero no se le dará otro signo que el del profeta Jonás. Porque así como Jonás estuvo en el vientre del cetáceo tres días y tres noches, así también el Hijo del hombre estará en el seno de la tierra tres días y tres noches” (Mt. 12, 39-40).

⁷³⁹ En el original, elisión de la preposición [a] de O.D. de persona.

Pacora, satisfagan⁷⁴⁰ ellas por ella y yo lo he hecho también a veces. {27} Y me dice la Pacora: “Padre, el día que procuro en mi interior {28} estar más humilde, de rabia, el demonio, de verme y en venganza, {29} hace esto”. Hele apretado mucho al demonio sobre que no haga estos {30} enredos y le he cargado de muchas penas, a lo cual responde, a {31} veces: “Pues si ella me hace tanta guerra⁷⁴¹, ¿no he de procurar que cuan{32}tos hay la aborrescan?”.

{33} También padece otro tormento y es que parece que la saca el de{34}monio y la lleva a una región que no sabe dónde está y allí le {35} acuerda que era religiosa y tenía su oración, frecuencia de **{fol. 64v}** {1} comuniones y vivía entre cristianos y otras cosas de estas, {2} de las cuales se halla ahora privada y así llora y se entenece {3} de que le hayan quitado el hábito y lo demás dicho y la hayan {4} llevado a tal lugar, donde no sabe dónde está, ni dónde está {5} su convento. Aflígela mucho con esto el demonio, hasta que {6} con los exorcismos le mando baxar a las uñas muertas y {7} queda sosegada.

{8} También la ha afligido con otro tormento y es que la tubo mu{9}cho tiempo (que le duró meses enteros este martirio) que pa{10}rece estaba toda metida de día y de noche entre fuego vivo {11} y voraz⁷⁴², con que la criatura se abrazaba⁷⁴³ interiormente, como {12} entre fuego vivo. Mucho tiempo la atormentó tapándole {13} los oídos de suerte que, cuando le hablaban palabras de con{14}suelo, no las oía y el demonio le decía, fingiendo la vos de {15} quien le hablaba, palabras descomedidas de mucho pesar, {16} diciendo que estaba engañada, que fingía todo aquello, {17} que con barras de hierro le habían de castigar por embustera {18} y otras cosas a este tono. Y este género de tormento bien lo {19} sabe el reverendo padre fray Francisco Delgado, que una vez que la fue a con{20}solar, estando ella bien afligida, las palabras que le decía de con{21}suelo, salidas de su paternal caridad, se las trastocaba el demo{22}nio delante de su paternidad, tormento que la afligió muchíssi{23}mo. También otro tormento, y le duró mucho tiempo: que la traían {24} como arrastrando por todo el convento de los cabellos⁷⁴⁴,

⁷⁴⁰ Tanto en este caso como en el anterior (*satisfaga*), unas líneas más arriba, parece desprenderse que el significado que el confesor aplica es el que le atribuye la RAE de *retractarse* o *buscar el perdón de palabra y obra*. *Satisfacer*: “2. tr. Hacer una obra que merezca el perdón de la pena debida. | 7. tr. Deshacer un agravio u ofensa” (RAE, 2014).

⁷⁴¹ Las referencias a *las batallas* que la monja mantiene con el demonio o *la guerra* que este le hace son constantes en el documento. Mientras el demonio tienta, Luisa lucha para vencer sus provocaciones.

⁷⁴² Otra corrección del copista del 2º leg. frente a la transcripción del leg. 1º [fol. 29r]: *voras*.

⁷⁴³ *Abrasaba*. En este caso, sin embargo, se mantiene la misma grafía del leg. 1º [fol. 29r] que indica una clara interferencia del fenómeno seseante.

⁷⁴⁴ El tema del cabello femenino como elemento dañino es un tópico que se repite en la literatura y la mitología desde Medusa, cuyos cabellos son transformados en serpientes, hasta la creencia, en diversas

conque que{25} daba muy quebrantada interiormente y era esto muchas veces {26} al día; sería aprehensibo este tormento porque, estando muchas {27} veces con la gente que le asistía, bolbía como cansada y me re{28}fería esto en la mortificación de sentidos que diré.

Todas las {29} partes del cuerpo están llenas de legiones de demonios, la len{30}gua, oídos, cabellos, dientes y de los demás, que todos a un tiem{31}po la atormentaban y afligían, quitándole el gusto para co{32}mer, impidiéndola el beber, el comer, el oler, el ver. Y llegó a {33} tanto que, a veces, para las necessidades forzosas era menester {34} el exorcismo y a veces largo, que enfermedades, dolores, tor{35}mentos no padece, pues me ha llegado a decir: “Padre, no ten{fol. 65r}{1}go cabeza para referir los tormentos y los modos tan {2} sutiles y las novedades que, cada día, en el padecer tengo. Solo {3} le digo que parece estoy en el mismo Infierno”. Y todos estos mar{4}tirios y otros los padece con una paciencia y resignación admira{5}ble, y lo más que dice, cuando se ve muy apretada, es levantar los {6} ojos y decirle a Dios: “Señor, ¿hasta cuándo ha de durar esto, Dios mío?”.

{7} En materias de castidad, mírese lo que se ha escrito en todo este papel, {8} sobre lo cual, hablándome una ves en esta materia, me dixo: “Padre, {9} siento tanto esta tentación por lo peligroso que es, que, siendo assí {10} que yo siento brabo horror a las culebras, si Dios, siendo agradable {11} a sus ojos, me diera a escoger que estuviese encerrada en un {12} aposento lleno de estos animales y que viviese con ellos, por no {13} padecer

religiones como el islam de que el cabello de la mujer es capaz de tentar al varón y causar su perdición. Es curioso el contraste entre la largura del cabello masculino —que suele representar y contener la fuerza del héroe, como en el caso de Sansón y que, al ser cortado, despoja al hombre de tal atributo—, y la del cabello femenino, que simboliza el mal. También el *Malleus maleficarum*, refiriéndose al escrito de Guillermo de París (*Suma del Universo* II, 3, 25), en su II Parte, *Que trata de la forma de inferir maleficios y de luchar felizmente contra ellos*, capítulo I, contenido en la Segunda Cuestión, “Acerca de los remedios de la Iglesia contra los demonios íncubos y súcubos”, se hace eco de esta creencia: “Guillermo de París nota, por su parte, que los demonios íncubos parecen perseguir con preferencia a las mujeres y jóvenes que tienen hermosos cabellos, bien sea porque ellas tienen por costumbre excitar a los hombres por el atractivo de su cabellera, o bien porque ellas se vanaglorian demasiado con ello, o bien porque la divina bondad permite que sean tentadas de este modo con el fin de que las mujeres teman provocar a los hombres, utilizando un medio que las mujeres usan para tentarlos” (Sprenger & Institoris, 2004, pp. 354–355). Agradezco a Rebeca Sanmartín Bastida que me hiciera notar que a la beata de Piedrahíta, sor María de Santo Domingo, se la criticaba por llevar el cabello largo, lo que recuerda la creencia supersticiosa de que la longitud extrema del cabello puede otorgar poderes mágicos. Es, desde luego, un tópico frecuente que aparece incluso tipificado en los catálogos de cuentos con los tipos ATU 780B. *The Speaking Hair*; ATU 1175. *Straightening Curly Hair*; ATU 1425B*. *Why the Seventh Child Has Red Hair* o ATU 461. *Three Hairs from the Devil’s Beard* (Uther, 2004), en los que el cabello cumple una función mágica. También se han recogido algunas variantes de estos cuentos en la región de Murcia, con los mismos tipos y otros en los que el cabello es también un objeto mágico como, por ejemplo: 302 *El corazón del ogro en el huevo*, 552 *Tres animales de cuñados*; premonitorio: 335 *Las señales de la muerte*; de superación de pruebas para el héroe: 461 *El rey condenado a remar*; o en modo de facecias 1920E* *Chistes sobre “defectos” físicos* (Hernández Fernández, 2013).

solo esta tentación de la castidad, lo eligiera por no pade{14}cella. Y me aprieta, a veces, tanto que me ha sucedido después de un {15} largo tiempo que he batallado a resistir el deleite, que viéndome muy {16} afligida me he⁷⁴⁵ echado a los pies de Dios, con mucha humildad, pi{17}diéndole me faboresca en tanto aprieto como ve, y Dios enton{18}ces, misericordiosamente obrando, me arrebató el alma⁷⁴⁶ y me {19} manifiesta la grandeza de su ser y atributos con admirables in{20}teligencias donde, ocupada el alma en aquel piélago de Dios {21} y embelesada en mirarle está, hasta que pasa la tentación, quedándome {22} de esto lindos efectos en mi alma y nueva fortaleza para bata{23}llar con tanto torbellino de tentaciones como el demonio me arro{24}ja para hacerme caer”. Y ha padecido estas tentaciones más ha de dos {25} años y nueve meses, casi todo el día y toda la noche, donde ha padeci{26}do que no hay palabras ni lengua⁷⁴⁷.

{27} En materia de fe, esperanza y caridad⁷⁴⁸, qué no ha padecido de ten{28}taciones, donde por más de tres años la han atormentado continua{29}mente contra la fe, esperanza y caridad y dice ella que muchíssi{30}mos tormentos. Y muchas veces le aprietan sobre que desespere y re{31}niegue de Dios⁷⁴⁹, particularmente del misterio de la Trinidad Santíssi{32}ma, de día y de noche, que aun cuando está [en] los⁷⁵⁰ ratos de descanso, en los tor{33}mentos le convaten las tentaciones, en lo cual es grande la vatería, y {34} sospecho no ha quedado materia en que no haya sido combatida o lo {35} dudo mucho.

{36} Qué trabajos no ha padecido con esta incredulidad⁷⁵¹, que a los princi**fol. 65v**{1}pios no había quién lo creyese y eran muy raros los que creían {2} [que] eran⁷⁵² demonios hasta que, con el tiempo, han ido cayendo. Qué {3} no decían de ella: que lo fingía, que era una embustera, que esta{4}ba loca, que la encerrasen y metida en un cepo⁷⁵³, con azotes y ba{5}ras de membrillo la castigasen, pues el loco por la pena es cuerdo⁷⁵⁴. {6} Pues aún hasta hoy dura en algunos, aunque pocos, esto y ahora {7} que le

⁷⁴⁵ Hay aquí, nuevamente, una corrección del copista: *me [he] echado*, en lugar del *m'e echado*, con elisión del auxiliar, que aparece en el leg. 1º [fol. 29v].

⁷⁴⁶ Trance místico, ausencia del *yo*.

⁷⁴⁷ Para describir sus tormentos; otra muestra más del registro coloquial del confesor.

⁷⁴⁸ Son las tres virtudes teologales (fe, esperanza y caridad).

⁷⁴⁹ Nueva referencia a la tentación de la desesperación.

⁷⁵⁰ Elisión de la preposición *en*; se reconstruye.

⁷⁵¹ De los demás, como se explica unas líneas más adelante.

⁷⁵² Elisión del relativo en el original.

⁷⁵³ *Cepo*. “1. m. Instrumento hecho de dos maderos gruesos, que unidos forman en el medio unos agujeros redondos, en los cuales se aseguraba la garganta o la pierna del reo, juntando los maderos” (RAE, 2014).

⁷⁵⁴ Proverbio ya recogido en el *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*: “Loco (El), por la pena es cuerdo” (Correas, 1924, p. 269).

han quitado la comunión (corre entre muchos que por {8} bruja⁷⁵⁵). El Santo Tribunal ha mandado no comulgue⁷⁵⁶ siendo así que {9} el padre visitador, fray Cristóbal Xaramillo, mandó que no comulgasen hasta ver si el echar los diablos era ardid diabólico o favor de Dios, todo lo cual han llevado las dos con mucha resignación y humildad, sin contradecirlo.

{13} En materia de humildad me ha dicho en algunas ocasiones {14} que, cuando va al coro o a alguna celda, va encomendándose mucho a Dios y temblando porque teme Dios no castigue {16} aquel lugar donde ella entra por sus pecados y por ser ella tan {17} mala: humildad que se refiere de nuestro padre Santo Domingo que, al {18} entrar en alguna ciudad, hacía oración por que no destruyese Dios {19} el lugar donde iba porque entraba el santo padre⁷⁵⁷ en ella. Y dice que anda {20} como corrida y avergonzada de que Dios le haga aquellos favores y que no se atreve a alzar los ojos de confusión y vergüenza de que, siendo ella tan mala, haga aquellas cosas. Y con esto, un {23} temor de no ofenderle aun en lo más mínimo, con rezelo {24} no le engañe el demonio, y un tormento de que no sea cosa le {25} ofenda o caiga por ignorancia en algo, sobre lo cual plaguea⁷⁵⁸ {26} mucho a Dios.

{27} Tiene una cosa y es que ha hecho concierto con Dios de que en el {28} rostro ni en su cuerpo se ha de mostrar lo mucho que padece a {29} la gente. Descubriose esto ahora, poco ha. Sucedió que estaba en {30} oración y yo asistiéndole y en la oración le oí decir: “No, Señor, {31} no lo habéis de hacer y el concierto”. Mandele como su padre {32} espiritual dixese qué era aquello, a que respondió al punto: {33} “Que quiere mostrar mis trabajos Nuestro Señor y yo le digo que no”. Caí³⁴ la boca y, acabada la oración, le pregunté: “¿Qué es esto de concierto {35}to? Dígalo”. “Padre, yo tengo concierto hecho con

⁷⁵⁵ Esta es la primera ocasión en que se menciona de manera explícita (aparece ya en el legajo 1º, pues hay que tener en cuenta que esta es una copia de aquel) la posibilidad de que la monja practique la brujería.

⁷⁵⁶ La sospecha de que la monja pueda ser rea de brujería o que el hecho de arrojar los demonios del cuerpo de su amiga pueda ser *ardid diabólico*, como se especifica en el texto, es suficiente para que el padre visitador prohíba la comunión. Al respecto, el *Malleus maleficarum*, en su II Parte, capítulo V, “Acerca del modo general con que las brujas realizan sus maleficios sobre todas las criaturas, utilizando sobre todo, los Sacramentos de la Iglesia”, se advierte que: “Conviene notar, además, que las brujas, cuando comulgan, si pueden hacerlo sin que se note, observan la costumbre de recibir el Cuerpo del Señor, no sobre, sino bajo la lengua, en la medida en que esto puede ser juzgado, porque no quieren nunca recibir el remedio de su reniego de la fe, ni por la confesión, ni por la recepción de la Eucaristía. Esto lo hacen con el fin de tomar más fácilmente de su boca el Cuerpo del Señor, para servirse de él en sus usos con la mayor ofensa del Creador. Esta es la razón por la que se recomienda a todos los rectores de la Iglesia y a todos aquellos que comulgan a los fieles que las mujeres comulguen con la boca abierta y la lengua bien estirada, apartando bien el velo. Cuanto mayor sea el cuidado que se ponga en esto, mayor será también el número de brujas descubiertas por este medio” (Sprenger & Institoris, 2004, p. 255).

⁷⁵⁷ Se transcribe en minúsculas porque no se refiere al Papa sino a Santo Domingo.

⁷⁵⁸ Americanismo léxico. *Plaguear*: “3. intr. Par. Hablar interminablemente de las desdichas propias” (RAE, 2014).

Dios y le he pe{36}dido mucho y mucho tiempo ha, que no muestre yo en el rostro **fol. 66r** {1} los trabajos tan horribles que padesco porque solo quiero que lo se{2}pa Dios y no el mundo, pues assí estoy libre de estimaciones del {3} mundo que tienen mucho peligro. Y assí”, dice ella, “me ha suce{4}dido cuando estoy peor, de noche, y que de los tormentos que he teni{5}do de noche parece imposible levantarme por la mañana, de {6} los martirios que me hacen los diablos. Quedo muy contenta cuando {7} no lo echan de ver las monjas en el rostro, que a veces me dicen: {8} «Qué gorda estás, Lucha»”. Y esta ha sido la razón por que⁷⁵⁹ muchos que {9} la ven gruesa no creen lo que padece y dicen algunos que mien{10}te, pues cómo podía ser padecer tanto y no estar flaca, y que co{11}me y se regala con achaque de los diablos, siendo assí que, a veces, y es {12} casi ordinario, se trabaja mucho para hacerla que los demonios la {13} dexen comer. Y assí, he mandado a la gente que le asiste que, cuan{14}do yo buelba a la tarde, me avise si el demonio la ha dexado comer {15} y, a veces que me olvido, se está sin desayunarse hasta la oración, {16} por lo cual, delante de mí, la hago comer muchas veces para {17} exorcisar al demonio cuando no la dexa.

{18} En materia de obediencia al padre espiritual es admirable lo que suce{19}de: de las continuas experiencias he sacado por regla cierta que, cuan{20}do no me obedece, está el demonio subido⁷⁶⁰ y siempre que no me he va{21}lido de esta regla, porque a veces repentinamente no me acuerdo, me ha {22} engañado. Y a veces se descubre dando risadas⁷⁶¹. Cerca de cinco años {23} continuos ha que le asisto como padre espiritual y jamás me a{24}cuerdo haberle mandado cosa que, como esté en su mano, me {25} haya dexado de obedecer, cosa que siempre he admirado. Si está en {26} oración, arrebatado el espíritu, he hecho esto haciendo pruebas: le mando {27} baxar y luego, al punto, baxa; si le mando diga qué hace, lo dice y, assí {28} dice el demonio que esa obediencia le tiene cortada la cabeza a él. Man{29}dele una ves, antes de descubrirse los diablos, cuando vía⁷⁶² aquella cu{30}lebra tan feroz que dixé al principio, que cuando la amenaza{31}se la culebra como que se la quería tragar, se signase con la señal de la {32} cruz y que, con confianza, nombrase el nombre de Jesús y María y se {33} arrojase a metérsele en la boca y vería cómo huía. Assí lo hizo por {34} dos veces y huyó la culebra por obedecerme, caso que hasta hoy me {35} admira. Suele estar de suerte arrebatada en Dios que ni oye

⁷⁵⁹ De finalidad.

⁷⁶⁰ Situado en la cabeza o en la lengua de la monja, momentos en los que se nubla el juicio de esta, según el exorcista.

⁷⁶¹ Risotada; *risada*: “1. f. Risa sonora” (RAE, 2014).

⁷⁶² *Veía*.

ni **fol. 66v** {1} entiende lo que le habla y allí empieza a cantar alabanzas {2} a Dios y yo le mando, como su padre espiritual, calle y en la {3} misma letra que cae el precepto para. Buélbole a mandar {4} de ahí a un rato cante y vuelbe a cantar. Preguntele en una {5} ocasión que sucedió esto, cuando bolbió de la oración, haciéndome {6} yo desentendido: “¿Hija, no estaba cantando a Dios su alma?”. Di{7}xo: “Sí, padre”. “¿Pues cómo calló?”. Dixo: “No sé, pero parece que algu{8}na cosa de Dios la detenía a mi alma y no podía cantar”. Dí{9}xele: “Y repugnó su espíritu, como llevando mal que la detuvieran {10} el cantar”. Me dixo: “No, padre. Luego se resignó mi alma con mucho {11} gusto”, que es un género de obediencia que he oído alavar a algunos {12} padres espirituales mucho y no sale de mis órdenes en cosa.

{13} También ha hecho concierto con Nuestro Señor de pade{14}cer por los pecadores. Y a los incrédulos y que hablan mal de ellas {15} los encomienda a Dios con mucha particularidad y continua{16}ción, pidiéndole los favoresca y los mire con ojos de piedad. {17} En la virtud de fortaleza ya se ve, pues por {18} espacio de cinco años, cerca de ellos, en que ha padecido tantos {19} trabajos como aquí se han dicho en este papel y otros muchos que {20} era nunca acabar, jamás le he hallado culpa mortal de que {21} absolverla y me ha dicho que le parece no haberla cometido en {22} toda su vida; antes los ha llevado estos trabajos con paciencia {23} y resignación en la divina voluntad, y dice que su man{24}jar son trabajos y que, cuando no los tiene, parece que está {25} el alma como que le falta algo y si tiene algunos, los cua{26}les le parece⁷⁶³ que no los siente, dice que le pide a Dios que {27} los sienta para tener que ofrecelle a su Magestad más.

{28} Aora cogiendo toda esta obra por junto, hago {29} esta conjetura: ser bueno entre buenos no es tan bueno como {30} procurar ser bueno entre malos, según dicen los doctores. {31} Y la paciencia de Job fue tan aplaudida de los santos por{32}que la conservó en medio de tanta borrasca del demonio, {33} pues si esta criatura por el dicho espacio de tiempo, cerca{34}da de tanto demonio (120 legiones han confessado por los {35} conjuros) que, como lobos ambrientos, han procurado, con modos **fol. 67r** {1} [2^a mano]⁷⁶⁴ tan exquisitos y horribles, hacerla prevaricar de la virtud y no {2} solo (a lo que piadosamente creo, según sus informes y mi {3} cuidado, el que he procurado tener con

⁷⁶³ Podría ser una nueva interferencia del fenómeno seseante, aunque en el caso del verbo *parecer* posible afirmarlo con certeza, pues podría tratarse de una forma arcaizante. Se respeta, pues, ya que está más cercana a la forma vulgar latina; *parecer*: “Del lat. vulg. **parescēre*, der. del lat. *parēre*” (RAE, 2014).

⁷⁶⁴ Comienza aquí un cambio de mano, que se puede comprobar, preferentemente, en la variabilidad que muestran algunas grafías. Se explica con más detalle en las características codicológicas del documento.

mi cortedad, pidiéndole {4} Dios me favorezca) no lo han conseguido, sino que antes ha pro{5}curado ejercitarse en los ejercicios dichos, venciendo {6} tantos combates. ¿Qué meritos habrá conseguido esta alma {7} cuando Dios es tan misericordioso y tanto se comunica, {8} por su bondad, a los hombres y criaturas?

{9} Ahora, como en epílogo, las cosas digo así: {10} con estar una persona endemoniada se compone estar una san{11}tidad excelentísima, según San Gerónimo y San Agustín, como trae {12} *Rossell de scrupulis*, folio 93, donde trayendo que una niña tuvo un {13} demonio oculto 19 años, en cuyo tiempo, por general confesión {14} que ella había hecho no había cometido pecado mortal en su vida, {15} concluye: “*Ex quibus colligitur quod sancti excelentissimae sanctita{16}tis traduntur potestati daemonum sine eorum? culpa ex ocula{17} divina providentia*”, y cita luego a San Agustín y a San Gerónimo. {18} Y si vale, por lo menos, para sospechar lo que los demonios, {19} a violencia de tantos conjuros, han dicho violentados con la {20} autoridad de Jesucristo, jamás han dado por causa de su venida ser {21} por pecados de esta criatura, como se verá en lo antecedente⁷⁶⁵. Antes, una {22} vez, apretándole yo por qué⁷⁶⁶ decían por purificarla, viendo que tanto pa{23}decía y según los informes de ella, me parecía, sospechando que falsea{24}van la causa (porque me parecía no tenía culpa grave). Le dixe al dem{25}onio: “Eso es purificar. Solo explícate, en nombre de Jesucristo; si no, lo {26} verás”. Y me dixo: “Purificarla para que vaya a la Gloria como quiera, no ha{27}blamos de esa suerte. Purificarla, esto es proporcionarla Dios para {28} levantar en ella un prado de santidad prodigiosa, eso sí. Y de esta {29} manera has de entender el purificarla”. Y esta es causa que dan los doc{30}tores, como se verá en *Flagellum Daemonum*, donde trae las causas por que {31} embía Dios a los cuerpos demonios, en el 2.º folio, a fojas⁷⁶⁷. {32} También se compone que una persona energúmena tenga {33} visiones y favores de Dios, como siente *Flagellum Daemonum*, folio 218, {34} Capítulo 8, donde trae un capítulo de esto, y trae reglas para discernir{35}las⁷⁶⁸: cuándo son de Dios y cuándo no. Y se confirma porque si yo, {36} solo con ser ministro, mandando con la autoridad de

⁷⁶⁵ En las razones puestas de manifiesto anteriormente, a saber: “azote que Dios ha enviado” [fol. 44v] y *peccata parentum*: “la causa porque vino fue *peccata parentum* para gloria de Dios y de la criatura [fol. 42r].

⁷⁶⁶ Por qué causa.

⁷⁶⁷ *Hojas*. Es una construcción extraña, pues parece quedar *in medias res* la indicación de estas hojas.

⁷⁶⁸ En el leg. 1º [fol. 32r] *disernirlas*, lo que probablemente corresponda a una nueva interferencia del fenómeno seseante en el sistema fonémico. La falta de distinción del fonema interdental fricativo sordo /θ/ redundaría en una dificultad para reconocer el grupo sónico -sc-. Quizá se trate de un intento de escribir esta palabra tal como la pronunciaría el hablante (bien sea el propio confesor o el copista): *disernirlas* [disernirlas] en lugar de *discernirlas* [disθernirlas].

Jesucristo {37} al demonio que está en la cabeza, se baje a las uñas muertas {fol. 67v} {1} de los pies y deje en su entero juicio a la criatura, libres y {2} desembarazadas las potencias para hablar y responder, así a mí {3} como a las religiosas que le asisten o le van a ver, y habla como {4} si no tubiera tal achaque mucho tiempo, como lo dirán las reli{5}giasas que lo ven cada día y muchos ministros que lo están ex{6}perimentando. Y aun fue esto, a los principios, causa de que muchos {7} dudasen si eran o no demonios porque juzgaban que los endemonia{8}dos estaban siempre sin juicio y batallando y las vían⁷⁶⁹ a tiempo {9} sosegadas, cossiendo⁷⁷⁰ o acudiendo a otras cosas como si estuvie{10}ran buenas, y aun calumniaron cómo podían, si estaban ende{11}moniadadas, confessar y comulgar⁷⁷¹, que es contra lo que dice la Igle{12}sia (*Pinto*⁷⁷², *Remigio*, *Flagellum*). Mejor podrá Dios con su omni{13}potencia y *vi coactivam* mandar a los demonios dexen libres las poten{14}cias para comunicarse a las almas, cómo y de la manera que su bondad {15} gustare.

{16} Ahora, pues, puesto que según *Flagellum*, en el capítulo citado, {17} supone tener visiones de Dios o esos favores, con estar energúmena la {18} persona a quien se le hacen, veamos las reglas por donde nos hemos {19} de seguir y atiéndase en el mismo *Flagellum*, en el dicho capítulo cita{20}do, cómo las mismas reglas por donde se distinguen las visiones ver{21}daderas de las falsas en los que no son energúmenos, esas mismas⁷⁷³ po{22}ne para distinguirlas en los energúmenos.

{23} Aora pues sigo a Santa Teresa, a Molina y a San Pedro de {24} Alcántara, que me dicen que vea los efectos y la calidad de las cossas. {25} Todas las más visiones y favores que han tenido estas criaturas {26} han sido intelectuales, donde dice Santa Teresa que son las más seguras {27} y donde menos el demonio se puede entremeter con efectos buenos {28} de humildad, paciencia, obediencia al padre espiritual con pureza {29} de vida, prontitud a amar a Dios, firme propósito de no ofen{30}derle y otros que ponen los

⁷⁶⁹ *Veían*.

⁷⁷⁰ En el leg. 1º [fol. 32v] se transcribe: *cociendo*, lo que nuevamente es muestra de confusión gráfica por interferencia del fenómeno seseante.

⁷⁷¹ No parece existir razón que impida comulgar a los posesos, puesto que son víctimas y no culpables según la creencia católica. Sin embargo, la cuestión parece que siempre despertaba recelos entre los inquisidores. El *Malleus maleficarum* es contradictorio en este, como en otros muchos aspectos de la doctrina o los ritos, ya que por un lado recomienda que aquellos posesos que lo sean por sus crímenes, una vez absueltos, reciban la Eucaristía (Sprenger & Institoris, 2004, p. 377), por otro y amparándose en el *Formicarius* de Nider (1473), recomienda la excomunión en algunos casos de posesión demoníaca para librar a los jóvenes de ambos sexos de los demonios íncubos y súcubos (Sprenger & Institoris, 2004, p. 353).

⁷⁷² Se trata de otra metonimia, como en el caso de *Remigio*, para indicar una obra en concreto por medio del nombre de su autor.

⁷⁷³ Esas mismas reglas.

autores. Y por lo dicho aquí se verán, {31} particularmente, me han hecho fuerza estas tres cosas: {32} la primera que, hablando Santa Teresa de los efectos {33} de la visión intelectual, folio 118, dice: “Estos efectos hace cuando {34} es de Dios y, como he dicho, no tengo por posible durar tanto siendo {35} antojo ni que sea demonio y haga tan notable provecho al alma, {36} trayéndola con tanta paz interior, que no es de su costumbre, ni aun {37} puede hacer cosa tan mala tanto bien porque luego haría unos **{fol. 68r}** {1} humos de propia estima. Y pensar era mejor que los otros y este {2} andar el alma tan asida de Dios (lo cual para en estas dos) {3} y ocupado su pensamiento en él, le haría tanto enojo que, aunque {4} lo intentase, no tornaría muchas veces y es Dios tan fiel que {5} no permitiría que tenga tanta mano con alma que no pretende otra {6} cosa sino agradar a su Magestad y poner la vida por su honra {7} y gloria, sino que luego ordenara cómo sea desengañada⁷⁷⁴”, hasta aquí {8} la santa. {9} Lo segundo, que hablando Molina⁷⁷⁵ de oración en el {10} Capítulo 7, sección 3, de los daños que tiene un alma que no pide consejo al {11} padre espiritual ni se sujeta bolbiendo al que lo tiene, dice así: “Y, por {12} el contrario, el que fielmente, con humildad y llaneza, se sujeta a pe{13} dir y tomar consejo, puede asegurarse que tiene un gran fiador de que {14} no le engañará el demonio, y esto se entienda aunque la persona a quien {15} se pide el consejo no tenga tanta ciencia ni experiencia como era {16} menester, no se pudiendo hallar otra más capaz porque por virtud {17} de la humildad y sujeción suple Nuestro Señor lo que falta de suficien{18}cia al consejero, lo cual se verá la obediencia dicha de estas criaturas”. {19} Lo tercero, donde hablando el mismo Molina, sección 4, {20} de las reglas de la buena contemplación, trayendo la regla de la humil{21}dad por segura y el conocimiento de su vileza, diciendo que Santa Án{22}gela de Fulgino, temiendo los engaños del demonio en los favores {23} que le hacía, le suplicó le diese señales para conocer cuándo el favor

⁷⁷⁴ Capítulo VIII de la Sexta Morada, *Que trata de cómo se comunica Dios al alma por visión intelectual y le da algunos avisos: dice los efectos que hace cuando es verdadera: encarga el secreto de estas mercedes*: “Estos efectos con que anda el alma, que quedan dichos, podrá advertir cualquiera de vosotras a quien el Señor llevare por este camino para entender que no es engaño ni tampoco antojo, porque, como he dicho, no tengo que es posible durar tanto siendo Demonio, haciendo tan notable provecho a el alma y trayéndola con tanta paz interior, que no es de su costumbre, ni puede, aunque quiere, cosa tan mala hacer tanto bien; que luego habría unos humos de propia estimación, y pensar era mejor que los otros. Mas este andar siempre el alma tan asida de Dios y ocupado su pensamiento en Él, haríale tanta rabia, que aunque lo intentase, no tornase muchas veces, y es Dios tan fiel, que no permitirá darle tanta mano con alma que no pretende otra cosa sino agradar a Su Majestad y poner su vida por su honra y gloria, sino que luego ordenará cómo sea desengañada” (Santa Teresa de Jesús, 1984, pp. 380–381).

⁷⁷⁵ Se refiere a la ya citada obra *Ejercicios espirituales de las excelencias, provecho, y necesidad de la oración mental reducidos a doctrina, y meditaciones, sacados de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia* (Molina, 1773, pp. 159–160) que en el Tratado II: *De las partes de la oración*; capítulo VII: “Cómo se ha de conocer, y diferenciar la verdadera contemplación de la falsa”; sección 3.

{24} es suyo y el Señor la respondió: “Las señales que tú me pides no son {25} ciertas y puede haber engaño en ellas. Yo te daré una tan cierta que {26} no pueda el demonio contrahacerla: y es que, cuando Yo te hablo, {27} verás que no puedes tener vanagloria de las mercedes que de mí recibes, {28} sino gran consuelo por tus pecados y un desseo grande de ser des{29}preciada y deshonrada, mayor que otros tienen de ser honrados {30} y estimados⁷⁷⁶”. Y bien se ve en la Pacora, pues consta atrás el concierto que {31} tiene hecho con Dios de no descubrir sus trabajos por no tener esti{32}maciones del mundo; y la Ana Núñez, todo su anhelo es escon{33}der lo que interiormente alcanza⁷⁷⁷ y tiene, como muchas veces lo {34} he experimentado (y la Pacora), lo que he dicho de su humildad.

{35} Si se repara cómo antes de estar bautizada {36} Nuestro Señor Jesucristo se le mostraba y cariñoso, respondo con el exem{37}plo de San Martín que, habiendo vestido la capa o pedazo al pobre⁷⁷⁸, {38} aun siendo catecúmeno⁷⁷⁹, la siguiente noche le apareció el Señor {fol. 68v}{1} y le dijo, rodeado de ángeles: “¿Conoces esta capa?”. Y, bolbiéndose a los {2} ángeles, les dijo: “*Martinus adhuc cathecumenus hac me veste⁷⁸⁰ con{3}textit*”. Y bien como agradecido y cariñoso se mostró Cristo Nuestro {4} Señor en esta ocasión, que aún no estaba bautizado San Martín. {5} Si se repara cómo luego que se bautizó esta {6} criatura⁷⁸¹, se desposó y matrimonió espiritualmente con Cristo, {7} cuando esto Dios lo hace después de mucho tiempo con almas que {8} le han servido,

⁷⁷⁶ *Ídem*: sección 4 del capítulo VII, Tratado II: “Esta señal es cierta, è infalible, y como tal se la dió Christo N. S. à S. Angela de Fulgino, como se lee en su vida; la qual temiendo que el demonio la engañase con algunas hablas, ò revelaciones semejantes à las que N. S. le hacía, le suplicó le diese algunas señales para conocerlo, y el Señor la respondió: «Las señales que tú me pides no son ciertas, y puede haver engaño en ellas: Yo te daré una tan cierta, que no pueda el demonio contrahacerla; y es, que quando Yo te hablo, verás que no puedes tener vanagloria de las mercedes que de Mí recibes, sino gran consuelo por tus pecados, y un desseo grande de ser despreciada, y deshonrada, mayor que otros le tienen de ser honrados, y estimados»” (Molina, 1773, p. 161).

⁷⁷⁷ *Alcanza*. Otro signo de seseo.

⁷⁷⁸ Se refiere a San Martín de Tours (316-397), obispo de la Iglesia, que partió su capa para darle la mitad de esta a un mendigo o un leproso y, según la hagiografía, la noche siguiente, en agradecimiento, Cristo se le apareció vestido con el pedazo de su capa que él había cortado; es un tema de amplia difusión en el arte y la iconografía. “El relato más conocido recoge cómo un pobre pedía ayuda para combatir el frío en Amiens y el santo le dio la mitad de su capa. A la noche siguiente se le apareció Cristo en sueños, vestido con el trozo de tela que había entregado al pobre, y le dijo «Martín, aunque simple catecúmeno, me ha cubierto con esta vestidura». El santo abandonó el ejército y se convirtió al cristianismo” (Martínez Martínez, 2014, p. 271).

⁷⁷⁹ Es decir, que aún no estaba bautizado; *catecúmeno*: “Del lat. tardío *catechumēnus*, y este del gr. bizant. *κατηχούμενος* *katēchoúmenos*. 1. m. y f. Persona que se está instruyendo en la doctrina y misterios de la fe católica, con el fin de recibir el bautismo. (RAE, 2014).

⁷⁸⁰ En el documento aparece en orden incorrecto (*hac veste me*).

⁷⁸¹ La Pacora.

se responde con Santa Catalina mártir⁷⁸² que, luego que se {9} bautizó, se desposó con Cristo Nuestro Señor, siendo su madrina la Virgen.

{10} Y se confirma porque, si en sentencia de muchos {11} doctores, como trae el padre Leandro⁷⁸³ en materias de Baptismo, a los {12} adultos se les da la gracia según la disposición que llevan, qué {13} disposición llevaría esta criatura cuando se había ejercitado en {14} tantas obras buenas, ignorando el no estar bautizada, pues luego {15} que se le propuso suficientemente lo pidió y más con tantos mar{16}tirios de los demonios.

{17} Demás y cojo toda la historia de estas criaturas, {18} léanse las historias y verán cómo a muchos santos ha elevado {19} Dios a mucha santidad en poco tiempo, como San Pablo; el buen {20} ladrón⁷⁸⁴, Santa Rosa de Viterbo⁷⁸⁵ y otros infinitos, colmándolos {21} Dios de favores. Y si me dicen que eso era en tiempos passados, {22} léase al padre de la compañía de Jesús en la *Vida* de Santa Lutgarda⁷⁸⁶, don{23}de dice que en estos tiempos donde está tan resfriada la caridad {24} hará Dios siervos mayores que los antiguos, como no sea igualándolos a {25} los de primera magnitud, como los apóstoles y otros assí.

{26} Si se repara que habló aquellas tres vesses Je{27}sús por la voca de la Pacora, como cossa nueva, por la boca {28} de Santa Juana habló el Espíritu Santo como trae en su *Vida* {29} Navarro, folio 315, Capítulo 12 (el de las llagas), otras lo han tenido, como la {30} venerable Juana de la Cruz, folio 393, Capítulo 16. Que sus ángeles sean de {31} superiores jerarquías⁷⁸⁷ no es nuevo, como dice el mesmo Navarro en {32} el mesmo libro, folio 207; que el de la Pacora participe de todos los coros, {33} algo⁷⁸⁸ [que] tampoco es nuevo: que Navarro afirma del de la venera{34}ble Juana de la Cruz (folio 198, Capítulo 4); que el ángel hable en la boca de {35} Ana Núñez y haya dado a entender

⁷⁸² Se refiriere a Santa Catalina de Alejandría (†308), virgen y mártir, cuyo martirio y desposorios místicos fueron muy representados en la iconografía de los siglos XIV y XV. Su figura, de dudosa realidad histórica, se popularizó en los relatos recogidos por Santiago de la Vorágine en la *Leyenda Dorada* (s. XIII). “Al margen de los hechos recogidos por Santiago de la Vorágine, fue muy importante también el episodio de los desposorios místicos entre Catalina y el Niño Jesús, uno de los episodios más controvertidos de su vida, que debió aparecer hacia el siglo XIV, gozando de gran popularidad a finales de la Edad Media y en la Edad Moderna” (González Hernando, 2012, p. 39).

⁷⁸³ *Quaestiones morales theologicae in septem Ecclesiae Sacramenta* (Galdiano y Pablo, 1642).

⁷⁸⁴ San Dimas, uno de los ladrones crucificados junto a Jesús.

⁷⁸⁵ Santa Rosa de Viterbo (1235-1252), fundadora de una de las órdenes terciarias femeninas franciscanas.

⁷⁸⁶ Santa Lutgarda de Tongres (1182-1246), monja cisterciense y visionaria.

⁷⁸⁷ En el leg. 1º [fol. 34 r]: *herarquías*, más próximo al étimo griego *hierarquía*, derivado de *hieros*, ‘ερός, ‘sagrado’ (RAE, 2014).

⁷⁸⁸ Elisión del pronombre relativo *que*. Se reconstruye.

en la estampa⁷⁸⁹, padrenuestro y lo demás {36} la virtud que llegará a tener esta Pacora cuando muera, no es nuevo {37} esto en las historias, que muchísimas cosas han dicho los ángeles por ordenación divina para manifestar {38} la virtud de sus siervos y del Cielo {fol. 69r} {1} han traído y baxado muchas cosas, para mayor manifestación de {2} su virtud. La cruz de Caravaca, por ministerio de ángeles, se trajo {3} del Cielo, la casulla de San Ildefonso⁷⁹⁰ y otros casos que trae Navarro {4} en el Libro 3, Capítulo 1, de la *Vida* de la venerable Juana de la Cruz y la virtud {5} de San Alexo, que estaba oculta, no sé si la misma virgen⁷⁹¹ la manifestó como {6} está en su *Vida* porque al paso que sus siervos, para mayor menos{7} precio del mundo y suyo, han procurado esconder su virtud, Dios des{8}pués la ha manifestado de diversas maneras, como dirán las histo{9}rias. Y la Pacora, por esconder la que parece puede haber en su alma {10} de Dios, graciosamente comunicada, ha hecho el concierto de que en {11} su rostro y cuerpo no se conosca lo que pasa y padesce. El hablar {12} por la boca de la Ana Núñez no es mucho, pues habló un ángel en la boca {13} del asnillo de Balaam⁷⁹² y diversas vesses en imágenes, como siente Na{14}varro en la misma *Vida* de la venerable Juana, citado arriba.

{15} El que los demonios tengan acto con la Pacora, de otra {16} naturaleza⁷⁹³, esto no arguye culpa, pues a veces lo permite Dios assí para {17} mayor mérito del passiente⁷⁹⁴ que resiste, como trae *Flagellum Daemonum*, Capítulo 17, {18} donde trae el mesmo caso *in terminis* sucedido a una religiosa a la {19} cual le duró toda la vida sin que hubiese remedio, lo cual permitió {20} Dios para mayor colmo de merecimientos en esta religiosa. Es casso {21} prodigioso {22} el echar los diablos, que entiende es por favor de Dios {23} quando fuere tiempo. Tampoco repugna, pues otras sierbas suyas ha queri{24}do su Magestad los echen de los cuerpos, como Santa Catalina⁷⁹⁵. Y si se

⁷⁸⁹ La estampa del alma de la Pacora, el dibujo que realizó Ana Núñez.

⁷⁹⁰ Se trata de una de las prendas que visten los sacerdotes para la liturgia. Aquí, el padre fray Francisco del Risco se refiere a la leyenda hagiográfica de San Ildefonso, patrón de Toledo, según la cual la propia Virgen María invistió al santo la casulla tejida por los ángeles. Esta leyenda hagiográfica es recogida también por Gonzalo de Berceo en los *Milagros de Nuestra Señora*: “Fízoli otra gracia / qual nunca fue oída: / dioli una casulla / sin aguja cosida; / obra era angélica, non de homne tejida, / fablóli pocos vierbos, razón buena, complida (Berceo, 1997, v. 60).

⁷⁹¹ La santa Juana, no la Virgen María.

⁷⁹² Se refiere al episodio del *AT* donde el ángel de Yahvé otorga el habla a la burra de Balaán (Nm. 22, 28-30).

⁷⁹³ *Naturaleza*; nueva interferencia del fenómeno seseante que se aprecia en este segundo legajo, con mayor incidencia, en esta segunda mano.

⁷⁹⁴ *Paciente*; ídem.

⁷⁹⁵ Se refiere a Santa Catalina de Siena (1347-1380), monja de la orden de Santo Domingo, Doctora de la Iglesia y modelo femenino de las santas castellanas, principalmente a finales de la Edad Media y principios del Renacimiento (ss. XV-XVI). Los primeros textos sobre su *Vida* son los que escribe su confesor, Raimundo de Capua, que circularán manuscritos y, más tarde, impresos y traducidos por mandato del cardenal Cisneros (García, 1729). Para sus epístolas y oraciones se ha consultado la versión manuscrita que

repa{25}ra que estos demonios no obedecen a los sacerdotes en nada, como {26} por la experiencia que hemos hecho, y parece que en la Iglesia de Dios {27} está asentado que los obedescan, responde *Flagellum Daemonum*, folio 18, {28} Capítulo 7, con estas palabras: “*Immo ipse Deus noster qui sacerdotibus et fi{29}delibus potestatem dedit daemones adiurandi interdum eos a nostra eximit {30} obedientia ex occulta causa*”. Algunas vesses, por oculta causa, los exi{31}me Dios a los demonios de la obediencia sacerdotal y puede ser esta, {32} que el mismo *Flagellum*, en la segunda tabla, folio 30, trae que es San Antonio {33} Abad, siendo tan horroroso a los demonios que a su nombre solo {34} huían, no pudo arrojar uno de un cuerpo, el cual echó su dis{35}cípulo Paulino. Y concluye *Flagellum* diciendo: “*Et hoc disponen{36}te Deo, ut Paulini sanctitas, et curationum gratia cognosceretur, {37} quia aliquando gratiam potius uni, quam alteri dat*”. Y lo mismo {38} le sucedió a Santa Catalina de Senna (según leí en su *Vida*, escrita en verso⁷⁹⁶, **fol. 69v**) {1} cuyo autor no sé por estar el libro roto el principio y fin), que no pudiendo {2} los sacerdotes, ni oraciones, ni penitencias, ni aun la reliquia que estaba {3} allí de un siervo de Dios arrojarlo de un cuerpo, la santa lo {4} echó y dice el libro que no salió antes porque Dios tenía essa {5} empresa para su sierba.

{6} Ahora hago esta consecuencia: no es nuevo en Dios {7} que en premio de las victorias que han tenido sus siervos con los demonios {8} les conceda virtud para sacarlos de los cuerpos, como se ve en San Antonio {1} Abad y otros siervos suyos, pues si esta criatura ha batallado {10} tanto con tanto tesón, tan horriblemente contra 120 legiones {11} por tanto tiempo, con tanta pujansa que ha sido mucho lo que ha pa{12}decido, parece que se puede como sospechar de la bondad de Dios {13} que, en premio de esto, le conceda Dios misericordiosamente vir{14}tud para echar estos demonios de la Ana Núñez, cuando {15} ella estuviere libre de Lucifer y los demás, que assí, dice, lo en{16}tiende, puesto que el estar endemoniada no quita pueda {17} ser sierba de Dios como dije al principio.

se halla digitalizada en la Biblioteca Digital Hispánica, incluidas en las *Obras de Fr. Juan de Villaseñor, de la Orden de Predicadores* [Manuscrito. Mss/9976] (Villaseñor, n.d.).

⁷⁹⁶ Se refiere, probablemente, a la *Historia de la vida, muerte y milagros de Santa Catalina de Sena, dividida en tres libros. Compuesta en Octava rima por doña Isabel de Liaño, natural de Palacios de Campos, dirigida a la Reina Nuestra Señora doña Margarita de Austria*, escrita por Isabel de Liaño (1604), impresa en Valladolid por Luis Sánchez, no a la escrita por su confesor, Francisco de Capua. No sabemos si este libro se pudo imprimir en la imprenta de Lima, aunque es probable que sí. Lo que es notable, desde luego, es que el padre Risco, por los datos bibliográficos que va referenciando, era un lector voraz de obras devotas y oracionales.

{18} Los cuales demonios de la Ana Núñez son {19} ferossísimos y la atormentan mucho, lo cual ella lleva con mucha pa{20}ciencia y humildad porque me parece esta religiosa humilde mucho {21} y mansa.

{22} Si me preguntan cómo he alcanzado a saber esto {23} todo con ellas, respondo que me ha costado mucho trabajo porque los {24} demonios procuran que las criaturas no digan esto, porque quissie{25}ran ellos no fueran virtuosas ni que se conociera la guerra que {26} estas almas les hacen porque de esto rebientan, de que yo lo sepa {27} y me lo digan. He procurado las cosas más graves que hay aquí, no solo {28} examinarlas una ves sino muchas, cargando siempre el exorcismo con {29} mucho tessón cuando me parece es menester para que las dejen comu{30}nicar a mí su espíritu y interior y me parece, según mi cortedad, de {31} las continuas experiencias, que me lo han dicho en su juicio claro y {32} desembarazado, *salvo meliori iudicio*⁷⁹⁷.

{33} El darle aquella simplicidad pueril la tuvo la venera{34}ble Juana, como dice Navarro en su *Vida*, folio 320, Capítulo 12, como se {35} verá allí y me han dicho lo tubo la Beata Coleta⁷⁹⁸ de nuestra Orden. {36} Pero nada de esto, ni yo ni ellas hemos afirmado {37} jamás, reconociendo que hombres eminentes en letras o maestros de **{fol. 70r}** {1} regir almas y doctos lo habían de examinar y assí ellas como yo {2} hemos estado siempre a esto, y a la corrección de la Santa Iglesia de Ro{3}ma y estamos como fieles hijos suyos en todo sujetos. Y lo fir{4}mé de mi nombre: fray Francisco del Risco⁷⁹⁹.

{5} Aquí la estampa.

{6} [*margen*: Carta del comisalrio de Truxillo] Muy ilustres señores:

{7} Habiendo recevido carta de Vuestra Señoría de 20 del passado⁸⁰⁰, {8} quedo advertido de lo que en ella se sirve de mandarme y lo que {9} aora se me ofrece decir es que, en conformidad del orden que tengo {10} para la información tocante a las monjas de Santa Clara, se han ratifica{11}do, de los citados en los autos que remitió el comissario, todos

⁷⁹⁷ Es decir, *salvo mejor opinión o juicio*. Locución fija muy utilizada en el documento.

⁷⁹⁸ Se refiere a Santa Coleta Boylet de Corbie (1381-1447), monja clarisa que reformó la Regla de Santa Clara y fundó diversos conventos. “Coleta Boylet de Corbie llevó a cabo una reforma en el seno de las clarisas, que no puede considerarse como una mera corriente observante, sino como una nueva rama de la Orden franciscana. La reforma coletina se basaba en una estricta observancia de la primitiva regla de Santa Clara: pobreza radical individual y colectiva, así como una vida austera y penitente, que fue puesta por escrito el año de 1430 en Orbe, retocada posteriormente en Besançon en 1432, y rubricada, finalmente, en la bula de Pío II de 18 de octubre de 1458” (Sánchez Hernández, 2015, p. 243).

⁷⁹⁹ En el legajo 1º [fol. 35v] aparece esta anotación: “Concuerda con su original que está en el secreto de este Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, en la causa contra las monjas de Santa Clara de la ciudad de Truxillo, poseídas, al parecer, por los espíritus malos a que me refiero y de que doy fe en 27 de enero de 1677. Don Pedro Cervantes, secretario”. Hasta aquí llega la relación del padre Risco.

⁸⁰⁰ Se refiere al 20 de julio de 1675, ya que la carta está fechada, en la despedida, con data del 6 de agosto de 1675.

{12} los testigos que se han hallado en esta ciudad, porque algunos están {13} ausentes con distancia y no parece⁸⁰¹ puedan⁸⁰² hacer al caso sus decla{14}raciones. Demás de estos, se han examinado en el convento de Santa Cla{15}ra diferentes religiosas de cuyas dispossiciones, las que parescen {16} más substanciales, remito a Vuestra Señoría en esta ocación porque he hecho {17} juicio de [que] hasta fenescerse⁸⁰³ esta causa, ha de haber mucha oración {18} y que no podrían importar las noticias de ellas para que, man{19}dándolas ver Vuestra Señoría, se me ordene lo que tengo de ir obrando y {20} assimesmo, si se han de examinar las obsessas (que no lo he hecho {21} porque hablan fuera de su juicio y cuando parece están en él hay mu{22}cha duda). También hay una negra en el Valle de Chicama de quien {23} se hace menssión⁸⁰⁴ en la declaración del padre fray Felipe de Campos, {24} la cual tiene mala opinión de bruja comúnmente, y si se ha de {25} aprehender o hacer alguna deligencia⁸⁰⁵, me lo avissare Vuestra Señoría y por{26}que la asistencia que se tiene en este negocio, a mañana y tarde, {27} passa de cinco⁸⁰⁶ oras, que es lo que queda del día después {28} de acudir a la iglesia a que no se puede faltar porque hoy somos {29} pocos en ella y algunos enfermos. Me parece se comparta el tra{30}bajo entre los dos y que acudamos por semanas a esta infor{31}mación, nombrando otro notario porque uno solo no puede acu{32}dir y el comissario, con poca salud, ha de durar **fol. 70v** {1} esta información muchos messes. En todo ordenará Vuestra Señoría lo que fuere más {2} de su servicio, que mi obediencia es pronta y segura en él. De las {3} personas que han declarado (y remito sus depossiciones⁸⁰⁷) tengo que {4} advertir que la monja llamada doña María Meléndez⁸⁰⁸ es persona de po{5}co juicio y en quien se ha reconocido tener poco afecto a doña Luisa Bení{6}tez. Y no se me ofrece otra cossa particular de que dar noticia a Vuestra Señoría, a quien {7} guarde Nuestro Señor largos y felices años para el bien y mayor aumento de {8} nuestra santa fe. Truxillo y agosto, 6 de 1675. Muy ilustres señores, besa la {9} mano

⁸⁰¹ En el original, falta de concordancia (*parescen*).

⁸⁰² Se corrige el modo verbal que, en el original, aparece en indicativo.

⁸⁰³ Es decir, hasta finalizarse la causa. Por analogía con formas como *parescer*→ *parecer* (Del lat. vulg. **parescĕre*, der. del lat. *parĕre*) o *conoscer*→ *conocer* (<*cognoscĕre*), pues el sufijo castellano *-ecer*, que en español tiene productividad en los verbos derivados de adjetivos y sustantivos, proviene del sufijo latino *-escĕre* (RAE, 2014).

⁸⁰⁴ *Mención*. Nueva interferencia del fenómeno seseante.

⁸⁰⁵ *Diligencia*. No es posible asegurar si se trata de apertura vocálica o simple grafía.

⁸⁰⁶ *Cinco*. Seseo.

⁸⁰⁷ Es decir, sus declaraciones, atendiendo a la tercera acepción que contempla la RAE en el *Diccionario de la lengua*; *deposición*: “Del lat. *depositio*, *-ōnis*. 3. f. *Der.* Declaración hecha verbalmente ante un juez o tribunal” (RAE, 2014).

⁸⁰⁸ *Melendes* en el original (seseo). Se regulariza para todo el documento según los criterios de edición adoptados para nombres propios y patronímicos.

de Vuestra Señoría, con todo rendimiento, su más afecto capellán, don Antonio {10} de Saavedra y Leiba.

Muy ilustres señores⁸⁰⁹:

{11} [*margen*: Carta del colmissario de Truxillo] Por parecerme conveniente para el progreso de la {12} ejecución del negocio tan intrincado de las monjas del convento {13} de Santa Clara de esta ciudad, que tengo entre manos sin dejarle un pun{14}to, remitiré a Vuestra Señoría las denunciaciones de más entidad que hasta {15} hoy se han hecho para que, vistas por Vuestra Señoría, me mande y advierta {16} lo que devo hacer. Advertí al licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, señor de{17}án de esta santa iglesia, y al notario para que, quedando testimonio de {18} todas ellas, las remitiesse en su pliego. Vuestra Señoría, con su vista, me manda{19}rá lo que fuera servido. Guarde Dios a Vuestra Señoría para exaltación⁸¹⁰ de nuestra {20} santa fe católica. Truxillo y agosto, 5 de 1675. Muy ilustrísimo señor, besa la {21} mano de Vuestra Señoría su capellán y servidor, don Juan López de Saavedra.

{22} Recevidas⁸¹¹ en desisiete⁸¹² de agosto de mil seiscientos y setenta y sin{23}co ante el señor inquisidor deán Bruna Rico, que assiste solo en su audien{24}cia de la tarde por indisposición del señor inquisidor deán Huerta: {25} que se les avisse del reino, dándoles las gracias por el cuidado y pronti{26}tud con que han obrado en estas diligencias y, en el ínterin, irán obran{27}do en lo que ressa como mejor se pueda al acierto y brebedad de {28} este negocio, que de acá se les avissará lo que paresciere con vistas {29} de los autos.

{30} [*margen*: Declaraciones de fray | Felipe de Campos, | religioso de San Agustín] En la ciudad de Truxillo del Perú, en once días del {31} mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, ante los {32} señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa igle{33}sia catedral de esta ciudad de Truxillo y el señor licenciado don Juan López {34} de Saavedra, canónigo de esta santa iglesia y comissario del Santo Oficio **{fol. 71r}** {1} [*margen*: 8] de la Inquisición, pareció sobre tarde, siendo llamado y juró en {2} forma que diría verdad un religioso del Orden de San Agustín que dijo {3} llamarse el padre predicador fray Felipe de Campos, de edad de sesen{4}ta y dos años

⁸⁰⁹ En el original, aparece el encabezamiento de la siguiente carta en la misma línea en que finaliza la anterior. Los copistas de las cartas originales debieron realizarlo de este modo para ahorar espacio y papel. Aunque con la numeración que le corresponde, se deja en línea aparte.

⁸¹⁰ *Exaltación*. Es curioso que aparezcan juntas las grafías *xs* en este caso, lo que parece obedecer, nuevamente, una confusión por el fenómeno seseante.

⁸¹¹ Las dos cartas.

⁸¹² *Diecisiete*. Nuevamente se observa el fenómeno de la monoportugación.

poco más o menos. Preguntado si sabe o presume la causa por que ha sido llamado, dijo que no la sabe pero que presume respecto de haber oído decir se hacen diligencias por orden del Santo Tribunal en esta ciudad, en orden a la averiguación del caso presente que sucede en el monasterio de Santa Clara, que será para esto. Preguntado qué juicio tiene hecho con acuerdo sobre esta materia, dijo que desde que en público se trató de ello, acudió por caridad y mandato del señor obispo de esta ciudad a exorcissar a diferentes personas de dicho monasterio y de fuera de él y que, por lo que ha visto y por la similitud que tiene este caso con otros que vio en San Lucas⁸¹³ (de donde es natural) el año de veinte y ocho⁸¹⁴ y de veinte y nueve, ha hecho juicio de que son demonios pero que más se afirma en que será por maleficio por la variedad y número de las personas y ser de diferentes estados, calidades y edades y por parecerle imposible ser por enfermedad natural ni tampoco por ficción⁸¹⁵, por ser juicio temerario y que no tiene probabilidad. Preguntado si sabe o ha oído decir que en el dicho monasterio haya habitado de diez años más o menos a esta parte alguna persona sospechosa en supersticiones o echisseries, dijo que no lo sabe, que solo ha oído decir, aunque no se acuerda a quién ni en qué parte, que en los tiempos antecedentes había entrado una muger sospechosa, de la cual recelavan pudiesse haberles comunicado algún maleficio. Preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona de dentro o fuera de dicho convento haya causádoles este daño y asimismo si hay alguna en esta ciudad o fuera de ella, en sus contornos; que esté *inesciada*⁸¹⁶ de bruja o echisera, dijo que exorsiendo en el convento de San Agustín una muger que por conversión del estado mundano se puso un hábito de Tercera⁸¹⁷ del Orden de San Francisco, y a pocos meses se declaró por endemoniada como las demás, llamada Clara Tínoco, esta le dijo (hablando al parecer en ella el demonio, apretado con los conjuros) que era maleficio y que tenía parte en él y sabía lo contenido una mujer llamada María, que le parece dijo **fol. 71v** tener apellido “de los Ángeles” y por mal nombre la llaman Madre del

⁸¹³ Quizá la población que está en el Departamento de Cajamarca, aunque no queda claro si se refiere a este San Lucas o a otro, ya que hay, según parece, al menos, dos localidades más con este nombre, una la región de Ayacucho y otra en la región de Piura.

⁸¹⁴ 1628.

⁸¹⁵ El testimonio de este padre agustino avala la opinión del confesor de Luisa, pues considera el caso, no como producto de la enfermedad o la mentira, sino provocado por los demonios a través de un maleficio previo.

⁸¹⁶ *Iniciada*.

⁸¹⁷ *Tercera*. Orden terciaria franciscana.

diablo⁸¹⁸, negra vieja, esclava del regidor Francisco Antonio de Leca, de la {3} cual comúnmente ha oído decir que es bruja famosa. Y también dijo la otra {4} Clara, hablando en ella el demonio, que tenía parte en esto en cuanto a la {5} noticia una india que ha muchos años que está recogida en el dicho mo{6}nasterio, llamada Juana de la Cruz⁸¹⁹ que conoce a la negra referida porque {7} era de la misma casa del dicho regidor Francisco Antonio de Leca y que, esto {8} mismo que tiene referido en cuanto a la negra, solamente se lo dijo en {9} otras ocasiones⁸²⁰ otra muger doncella llamada doña Juliana de Arce {10} y Careaga⁸²¹, que está con la misma pasión de demonios en distinta {11} parte porque nunca la exorcizó el dicho padre presentado, sino en su {12} casa de ella y en distintos tiempos que a la dicha Clara Tíno. Y esto {13} lo dijo al parecer hablando en ella⁸²² el demonio, que dijo llamar{14}se Meridiano y otro Renquiel. Y el demonio que al parecer {15} habla en la Clara se llama Arcariel y que, por ser estas declara{16}ciones al parecer hechas por los demonios, aunque les dava algún {17} crédito por ser hechas en virtud de los conjuros, no les pareció él {18} bastante para venirlo a declarar por haberseles cogido en otras mu{19}chas mentiras. Y esto es lo que sabe debajo del juramento que tiene he{20}cho. Y habiéndosele preguntado de nuevo si sabe que algún indio {21} o negro, de los que suelen ir a trabajar al dicho monasterio, haciendo {22} algún hoyo para sacar tierra de él, hallasse enterrado alguna cosa {23} que indusga⁸²³ a hechissería en alguna forma de muñeco o semejanza {24} a la figura del demonio o en otra cualquiera que parezca sospechosa {25} para que lo que declaren y diga a quién, cuándo y en qué parte y con qué {26} ocasión lo ha oído decir: dijo que ha muchos días, que no se acuerda cuán{27}tos, que oyó decir y no se acuerda a quién hablando estas materias en {28} su convento de San Agustín, que un indio que no sabe cuál sea ni cómo {29} se llame dijo a un mayordomo de una chacara⁸²⁴ que, cavando en

⁸¹⁸ Llama la atención este epíteto que se utiliza contra la que, como se ve en el texto, en la misma línea, sabemos que es esclava negra y anciana, sospechosa de brujería, lo cual nos lleva de nuevo a la cuestión de lo negro relacionado con lo demoníaco y susceptible de sospecha.

⁸¹⁹ En el original y mostrando evidencias de seseo, *Crus*. Se regulariza, a partir de ahora, únicamente en lo que afecta a este vocablo cuando aparece como apellido, siguiendo los criterios de edición marcados para no generar confusión en los patronímicos, no en cuanto a lo que afecta el léxico en general cuando aparezca esta palabra en el resto del texto.

⁸²⁰ *Ocasiones*. Nueva interferencia del fenómeno seseante.

⁸²¹ Aparece, en ocasiones, como *Cariaga*, lo que parece ser un cierre vocálico. Se regulariza, de ahora en adelante, por *Careaga*.

⁸²² En Juliana de Arce y Careaga.

⁸²³ *Induzca*. 3ª Persona de sing. del presente de subjuntivo del verbo *inducir*.

⁸²⁴ Indigenismo. Finca o labranza cercana. *Chácara*: “1. f. *Bol., Ec., El Salv., Hond., Nic., Perú, R. Dom. y Ur. chacra*” (RAE, 2014). *chacra*¹: “Del quechua *chakra*. 1. f. *Am.* Alquería o granja” (RAE, 2014).

las mon{30}jas⁸²⁵ había hallado unos huebos enterrados y que queriendo manifestar{31}los, le dijeron (y no sabe quién) que los dejasse y se fuera. Y que esto se {32} acuerda oyó y no sabe a quién ni con más fundamento, que si recapaci{fol. 72r}{1}tando su memoria se acordare de otra cossa, la vendrá a declarar. {2} Y esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho; no lo dice por odio. {3} Prometió el secreto y, siéndole leído, dijo que estava bien escrito {4} y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba. {5} Don Juan López de Saavedra, fray Felipe de Campos. Pasó ante {6} mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{7} [*margen*: Ratificación de fray | Felipe de Campos] En la ciudad de Truxillo del Perú, en trece días del mes {8} de julio de mil seiscientos y setenta y sinco, por la tarde, an{9}te los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {10} de esta santa iglesia catedral y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, {11} canónigo de dicha santa iglesia, comisarios del Santo Oficio de la {12} Inquisición, pareció el reverendo padre presentado⁸²⁶ fray Felipe de Campos, del Orden {13} del señor San Agustín, del cual estando pressentes por honestas y religio{14}sas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama⁸²⁷, cura rector de {15} dicha santa iglesia, y el padre Alonso Dávila, presbítero, secretario, {16} venerable deán y cavildo de dicha santa iglesia (que tienen jura{17}do el secreto). Fue recebido juramento en forma y prometió de decir {18} verdad. Siendo preguntado si se acuerda haber depuesto ante {19} algún juez⁸²⁸ en cossas tocantes a la fe contra persona alguna, di{20}jo que se acuerda haber hecho una declaración ante los señores {21} licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa {22} iglesia, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha {23} santa iglesia, comisarios del dicho Santo Oficio, en la causa y ave{24}riguación que se hace por parte del Santo Tribunal sobre el caso {25} que está sucediendo en el monasterio de Santa Clara y en esta ciudad, fue{26}ra de él. Mandósele dijesse en substancia lo que en él dijo y, habiéndolo{27} dicho y pedido se le lea, refirió lo en él contenido. Fuele dicho que {28} se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta {29} por testigo en una causa que trata contra la dicha María de los {30} Ángeles y las demás

⁸²⁵ Metonimia de la parte por el todo. El convento de monjas de Santa Clara de Trujillo.

⁸²⁶ Con el sentido que le atribuye el *Diccionario de la lengua*, bien en la primera o en la tercera acepción que contempla para *presentado*: “1. adj. En algunas órdenes religiosas, dicho de un teólogo: Que ha seguido su carrera y, acabadas sus lecturas, espera el grado de maestro. U. t. c. s. | 3. m. Eclesiástico que ha sido propuesto para una dignidad, un oficio o un beneficio en uso del derecho de patronato” (RAE, 2014).

⁸²⁷ Aparece, en ocasiones, como *Segama*, nuevamente por influencia del fenómeno seseante. Se regulariza según los criterios de edición adoptados.

⁸²⁸ *Juez*. Nueva muestra de seseo en sílaba final.

personas que pareciesen culpadas en la pasión {31} de las monjas de Santa Clara y las demás de dentro y fuera de dicho con{32}vento en esta ciudad; que esté atento y, si en él hubiere que añadir, {33} enmendar o quitar, lo haga de manera que en todo diga verdad {34} y sea firme y ratifique en ella, porque lo que aora dijere parará per{fol. 72v}{1}juicio a la dicha María de los Ángeles y a las demás personas que parescie{2}ren culpadas en su declaración, que le fue leída *de verbo ad verbum*. {3} Y habiendo el dicho reverendo padre presentado fray Felipe de Campos oídola y entendido{4}la, dijo que se afirma y ratifica en ella por ser la verdad y que lo que {5} tiene que añadir es que, cuanto a la parte de su declaración sobre lo que {6} le dijeron los dos individuos de las personas de Clara Tínoco y doña {7} Juliana de Arce y Careaga sobre que tenía parte en el maleficio hecho {8} a las criaturas que padescen este achaque la dicha María de los Ángeles {9} (negra esclava del regidor Francisco Antonio de Leca, vecino de esta ciudad, la cual {10} asiste en una hacienda que el dicho su amo tiene en el Valle de Chi{11}cama, que está dies leguas de esta ciudad llamada Licapa⁸²⁹) es {12} que, apretando a los demonios que al parecer hablaban en las sobre{13}dichas en distintas ocasiones, le dijeron que no se cansasse ni los ator{14}mentasse con los conjuros porque ya le habían dicho varias vesses que {15} hiciessen las diligencias⁸³⁰ con la persona referida⁸³¹ y que la apretassen, que {16} ella diría los cómplices. Y esta es la verdad en que se afirma y ratifica {17} y en lo demás que tiene dicho en su primera declaración. Y si era ne{18}cessario lo decía de nuevo, no por odio sino por descargo de su consci{19}encia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nom{20}bre: don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {21} fray Felipe de Campos, don José Ladrón de Cegama, Alonso Dá{22}vila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{23}[*margen*: Testigo. | Doña Teresa | Daza] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies [y] ocho días del {24} mes de julio de mil seiscientos setenta y sinco años, por la mañana, {25} ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa igle{26}sia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha {27} santa iglesia catedral, comisarios del Santo Oficio de la Inquisición, {28} estando en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, en la parte y {29} lugar referida⁸³² en la primera declaración y con asistencia a la vista {30} de los padres pressidente y vicario

⁸²⁹ No queda claro cuál pueda ser esta ciudad, aunque parece haber una montaña de este nombre en el municipio de Paijan, provincia de Ascope, Departamento de La Libertad (“Distrito.pe,” 2019).

⁸³⁰ La palabra *diligencia* aparece indistintamente como *diligencia* o *deligencia*.

⁸³¹ La esclava María de los Ángeles.

⁸³² *Referidos*. Falta de concordancia.

y la madre abadesa y vicaria de {31} este dicho monasterio, pareció sin ser llamada y juró en forma que {32} dirá verdad una religiosa professa que dijo llamarse doña Teresa Daza, natural de esta dicha ciudad, de edad de treinta y un años, {33} poco más o menos, la cual por descargo de su consciencia dice y denuncia {34} que esta declarante ha asistido de catorce a quince años a esta parte, **{fol. 73r}** {1} poco más o menos, en una mesma celda con doña Luisa Benítez, monja {2} professa que padesce el achaque de estas religiossas y en quien se re{3}conoció primero. Y como compañera ha tenido noticia de todo lo más que {4} ha padescido, muchas vesses por vista de ojos⁸³³, y otras por haberlo ella {5} comunicado. Y sabe en especial que, antes que se declarara tener {6} demonios, padescía en los riñones una inflamación con grande dolor {7} y ardor, que de ella se le ocasionava⁸³⁴ evacuación seminal muy conti{8}nua, que la tenía desflaquesida⁸³⁵ y que, habiéndole ordenado los mé{9}dicos unas unturas frescas y haciéndolas, entró una muchacha en la {10} forma y semejanza de una criada⁸³⁶ de otra religiossa, la cual en nombre {11} de doña Francisca Manrique le trajo un pedasso de nieve porque otras ve{12}sses se la solía embiar respecto de tener fuera del convento quien se la {13} embiasse a la dicha doña Francisca, el cual⁸³⁷ le echó en el vasso donde esta{14}van los ingredientes de la untura para que más le refrescasse. Y {15} le parece a esta declarante que estava pressente y que le pregun{16}tó si echaría la nieve allí y que le dijo que sí, pero que no se acuer{17}da con certessa de esto porque habrá poco más o menos de tres años, pero {18} que más se inclina a que se lo preguntó y le dijo que sí. Y después que {19} se declararon los demonios en ella y que dieron en exorcissarla {20} y ellos en ofrecer que saldrían de su cuerpo, en que hicieron demos{21}traciones de salir, una de estas vesses, el demonio que governaba {22} las legiones dijo que era maleficio lo que tenía y que él se le había hecho {23} en un pedasso de nieve, pero que se le hacía echar y arrojar por la {24} vía inferior y que, con efecto, la víspera de San Francisco por la noche, {25} en que hicieron demostración de salir en pressencia de muchos religosos {26} y del reverendo padre provincial fray Juan Delgado, dieron a entender su sali{27}da en virtud de los exorsismos. Y que esta noche echó el male{28}ficio y la forma en que lo

⁸³³ Pleonasmio: *por haberlo visto con sus propios ojos*.

⁸³⁴ *Ocasionaba*. En el original se escribe con doble *cc* (*occasionava*).

⁸³⁵ *Desflaquecida* (nueva interferencia del fenómeno seseante). Como adjetivo que vendría derivado del verbo *desflaquecer*. Hoy, la forma aceptada por la RAE sería *enflaquecida*. No obstante y aunque en desuso, sí está contemplado en el *Diccionario de la lengua* el verbo *desflaquecer*: “1. tr. desus. enflaquecer. Era u. t. c. prnl.” (RAE, 2014).

⁸³⁶ El demonio llamado Sodoquiel capitán, el legionario, con apariencia o *traje* de muchacha. Véase [fol. 42v].

⁸³⁷ El pedazo de nieve.

echó la quemó⁸³⁸ el reverendo padre fray Francisco del Risco. {29} Y todo esto lo sabe porque se lo dijo la dicha doña Luisa Benítez {30} y declarasse más en que assimesmo le dijo que el demonio declaró {31} había tomado la forma de la criada que trajo la nieve. Y pregunta{32}da si sabe que se hizo diligencia de inquirir si era cierto que la dicha **{fol. 73v}** {1} doña Francisca Manrique le había embiado la nieve referida en aquella oca{2}ción, dijo que no lo sabe. Assimesmo dice que oyó decir a doña {3} Antonia Cortés, religiossa professa, que otra llamada María de la Concepción {4} le había dicho [que una samba⁸³⁹, esclava de doña Ana Núñez, assimesmo religiossa, había dicho]⁸⁴⁰, estando en la cosina⁸⁴¹ del convento, palabra de que se infie{5}re tener la culpa la dicha doña Luisa de lo que se padesce en el convento, las {6} cuales fueron: “Sí, señora Lucha hizo el pacto. ¿Por qué lo hemos de pagar {7} todas?”. Y que assimesmo, sabe que teniendo noticia la dicha doña Lui{8}sa Benítez de que doña María Meléndez, religiossa professa, había dicho {9} que la dicha doña Luisa Benítez decía: “¡Buena pascua, que todas han de caer {10} y después más! ¡Que me quemen!”. Se llegó a la dicha doña María y le dijo {11} que cómo le levantava aquel testimonio y ella le respondió en su {12} cara que no era testimonio sino que se lo había oído decir en oca{13}ción que estava sentada en los poyos de junto al dormitorio, passando {14} ella (la dicha doña María) con unos cavallos⁸⁴² de leña para su celda y {15} le volvió a responder: “No me espanto que lo dijeras, que dicen que tú {16} y el padre fray Francisco del Risco han hecho el maleficio”. A que dijo la dicha {17} doña Luisa que cómo pudo haber dicho lo referido en la oca{13}ción y en el {18} paraje en que ella decía, si en este mesma oca{13}ción estava en el coro con {19} la dicha declarante oyendo missa. Y todo esto que refiere lo sabe por {20} haberlo dicho la dicha doña Luisa Benítez habrá cuatro o cinco messes. {21} Y preguntada si esto se lo dijo a solas o delante de algunas personas, {22} dijo que no se acuerda y dice más, que cuando hizo la redargución⁸⁴³ {23}a la dicha doña María Meléndez, le respondió

⁸³⁸ La figura que la monja había evacuado, como si fuera un parto sacrílego, tras lavarse con la nieve maleficiada que le proporcionó el demonio.

⁸³⁹ *Zamba*.

⁸⁴⁰ En el documento, este añadido queda anotado al margen. Lo incluimos aquí para darle mayor coherencia al texto, ya que el copista indica por medio de dos cruces claramente el lugar donde debería ir incluido este fragmento.

⁸⁴¹ *Cocina*.

⁸⁴² Con unos caballos cargados con leña para calentar su celda. Se confirma más adelante, en el testimonio de María Meléndez. Véase [fol. 74v].

⁸⁴³ Es decir, utilizando su propia respuesta para rebatirla; *redargución*: “Del lat. *redargutio*, *-ōnis*. 1. f. Acción de redargüir. 2. f. Argumento convertido contra quien lo hace” (RAE, 2014).

afirmando: “Sí, Lucha, me {24} lo dijistes⁸⁴⁴ por señas, que estava delante Panchita⁸⁴⁵ Manrique”, que es {25} la monja en cuyo nombre le embiaron la nieve. Y esto es la verdad por {26} el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que estava bien escrito {27} y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. {28} [*margen*: Ratificación | de doña Teresa | Daza] Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña Te{29}ressa Daza. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{30} [*margen*: Ratificación | de doña Teresa | Daza] En la ciudad de Truxillo en veinte días del mes de julio {31} de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la tarde, ante los señores licenciados {32} don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglesia catedral {33} y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglesia, **{fol. 74r}** {1} comisarios del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la parte {2} misma de este monasterio de Santa Clara y a la vista del padre presidente de San Francisco {3} y el vicario de dicho monasterio y la madre abadesa y vicaria, pareció doña {4} Teresa Daza, monja professa natural de la dicha ciudad, que dijo ser de {5} edad de treinta y un años, de la cual estando presentes por honres{6}tas y religiosas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama, cura {7} rector de dicha santa iglesia, y el padre Alonso Dávila, secretario del vene{8}rable deán y cavildo, presbítero que tiene jurado el secreto, fue {9} recebido juramento en forma. Prometió decir verdad. Preguntada si {10} se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre {11} cossas tocantes a la fe, dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {12} los señores comissarios presentes contra doña Luisa Benítez, monja professa {13} y demás personas que resultaren culpadas y refirió en substancia lo en él {14} contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el {15} promotor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa {16} que trata contra la dicha doña Luisa Benítez; que esté atenta y {17} se le leerá su dicho y si en él hubiere que añadir, enmendar {18} o quitar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se a{19}firme y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjui{20}cio a la doña Luisa Benítez. Y luego le fue leído *de verbo* {21} *ad verbum* el dicho arriba contenido y siéndole leído y habien{22}do dicho la dicha doña Teresa Daza que lo había oído y entendido, {23} dijo que sobre lo que tiene declarado de la samba que dijo tener pacto {24} con el demonio doña Luisa

⁸⁴⁴ *Dijiste*. Vulgarismo por analogía con la 2ª persona del plural.

⁸⁴⁵ Hipocorístico de Francisca que indica la familiaridad y coloquialidad el discurso de la monja, doña Teresa Daza, narradora de estos hechos y cuyo testimonio transcriben los copistas.

Benítez, especifica ser la dicha zamba⁸⁴⁶ una {25} de las endemoniadas. Y en lo demás no había que alterar, añadir {26} ni enmendar porque como estava escrito era la verdad y en ello {27} se afirmava y afirmó, ratificava y ratificó y, si necessario era, {28} lo decía de nuebo contra la dicha doña Luisa Benítez, no por odio sino {29} por descargo de su consciencia. Encargósele el secreto en forma, pro{30}metiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {31} y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña Teresa Daza, {32} don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, **{fol. 74v}** {1} Luis González de Bohórquez, notario.

{2} [*margen*: Testigo. | Doña María Meléndez] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y tres días {3} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la {4} mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {5} de esta santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saave{6}dra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio {7} de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, {8} en la parte y lugar referido en la primera declaración, con assisten{9}cia a la vista del padre vicario de dicho monasterio y la madre {10} abadesa y vicaria, paresció siendo llamada y juró en forma que {11} dirá verdad una religiosa que dijo llamarse doña María Meléndez, {12} professa de belo⁸⁴⁷ negro, de edad de veinte y cuatro años poco más o me{13}nos, natural de la villa de Caxamarca⁸⁴⁸. Preguntada si sabe o pre{14}sume la causa por que ha sido llamada, dijo que presume será para {15} saber de ella lo que le passó cerca de los demonios con doña Luisa Be{16}nítez, lo cual fue en la forma siguiente: que habrá poco más o menos {17} de tres messes (que distintamente no se acuerda), que passando como a las {18} tres de la tarde por el confessorario en que assiste doña Luisa Benítez {19} (una de las obsessas), y la primera le dijo a la declarante, estando al pa{20}rescer los demonios subidos y hablando en ella: “¿Cuándo han de {21} salir esos pichones?”. Y la declarante, enfadada, la respondió: “Cuan{22}do tú te vayas al infierno saldrán estos a acompañarte encan{23}tados”. Y después, volviendo a su juicio ella, preguntó a las que {24} la assistían: “¿Han ofendido estos mis demonios a alguna?”. Y le {25} respondieron lo que

⁸⁴⁶ La alternancia en las grafías *z-s* es abundante, incluso en un mismo vocablo que se repite tan solo dos renglones más abajo, como es este caso, donde la palabra aparece primero escrita como *samba*, con una muestra clara de seso, después como *zamba*.

⁸⁴⁷ *Velo*. El hecho de ser monja de velo negro implica una distinción social, pues estas solían pertenecer a la nobleza o a las capas más altas de la sociedad, mientras que las monjas de velo blanco eran aquellas cuyas familias no poseían los recursos económicos suficientes como pagar la dote requerida.

⁸⁴⁸ La ciudad más importante de la sierra norte del Perú, capital de la provincia y del departamento de Cajamarca (“Distrito.pe,” 2019).

habían dicho a la declarante. Y esto último {26} sabe, no porque lo oyó, sino por habérselo dicho una religiosa {27} llamada doña Ana Núñez que también es obsessa, pero en su juicio {28} cuando se lo dijo. Y después, habiendo sucedido lo de los pichones un {29} sábado, el domingo siguiente, entre nueve y diez de la mañana, {30} passando la declarante por junto al dormitorio, llevando consigo {31} un indio con unos cavallos de leña a su celda y estando {32} la dicha doña Luisa Benítez sentada en un poyo de él con doña {33} Ana Núñez y otras personas (de quienes no se acuerda porque passó huyen{fol. 75r}{1}do el rostro de la dicha doña Luisa), porque antecedentemente le había {2} passado con ella y le oyó decir: “Han de caer todas y después más. ¡Que me {3} quemem!”. Y que, aunque ha oído estas razones que fueron dichas en {4} público, añadiendo otras palabras como decir: “¡Buenas pascuas, que {5} han de caer todas y después más! ¡Que me quemem!”, solo oyó decir las dos {6} últimas y no el “Buenas pascuas”. Y luego, el lunes siguiente por {7} la mañana, estando la declarante en la portería porque era tor{8}nera, llegó a ella doña María Margarita de Lescano, que es quien {9} ha criado a la dicha doña Luisa Benítez y tenídola en su celda, y le {10} dijo que si era verdad lo que le había sucedido el día antes con la {11} dicha doña Luisa, que es lo que lleva referido, y le respondió que sí, {12} a que dijo la dicha doña María Margarita: “Pues tú lo dices, verdad será” {13} y se volvió a ir. Y el día siguiente, martes, estando la declaran{14}te acostada en su cama como a las ocho de la mañana y en pre{15}ssencia de Mariana Caviro, seglar, fue la dicha doña Luisa Benítez {16} y le dijo estas palabras: “Marota⁸⁴⁹, ¿es verdad que oístes⁸⁵⁰ decir: «Han de {17} caer todas y después más. ¡Que me quemem!»?”. Y le respondió la de{18}clarante: “Sí, Lucha”, a que volvió a replicar: “Pues eso era hacer{19}me hechora del mal y Marota, por vida tuya, a que satisfas{20}gas a las personas que se lo has dicho, porque no he dicho tal. Con{21}que les he de satisfacer, sítelo⁸⁵¹ hoy. Y sé que por un juramento con men{22}tira se condenan y, si me lo tomaran, dijera que te lo oí”. Pregun{23}tada si en estos cassos passaron oras razones o circunstancias, {24} en las demandas y respuestas, que recorra su memoria y las diga, {25} dijo que no. Fuele dicho que en este Santo Oficio hay información {26} que la dicha doña María Meléndez, fuera de lo que tiene declarado, di{27}jo a doña Luisa Benítez cuando la fue a preguntar que cómo había {28} dicho que ella decía: “Caigan todas y después más. ¡Que me quemem! Sí {29} dijiste, Lucha. Y que

⁸⁴⁹ Parece ser un hipocorístico de María.

⁸⁵⁰ *Oíste*. Por analogía con la 2ª pers. del pl.

⁸⁵¹ *Cítelo* hoy. Nueva interferencia del fenómeno seseante en sílaba inicial de palabra.

mucho que lo dijese, si tú y el padre del Risco han **{fol. 75v}** {1} hecho el maleficio”. Que por reverencia de Dios se le pide y encar{2}ga que recorra su memoria y diga la verdad y dijo que la ha {3} recorrido y que no dijo tal palabra sino solo lo que lleva de{4}clarado y que solo lo que ha presumido es que, viendo que todas {5} las monjas endemoniadas decían que hasta que todo el convento {6} se redusga⁸⁵² a bestir hábitos de sayal y ser santas no habían de sa{7}tir de sus cuerpos de las obsessas. Llegó a presumir que podía ser {8} que el padre Risco y la dicha doña Luisa Benítez, quien fue la primera {9} que echó esta vos⁸⁵³, hubiessen con el fin de se consiguiesse dispuesto {10} el decir que los demonios lo decían y ser ellos⁸⁵⁴, porque confessava {11} y assistía a la dicha Luisa. Y esto fue solo en lo que tomó en la bo{12}ca al padre Risco y esta presumpción la comunicó a algunas mon{13}jas, y en especial a doña Mariana de Alvarado. Y motivó también {14} esta su presumpción haber oído en común en este convento, y en {15} especial a la dicha doña Mariana de Alvarado, que la dicha doña Luisa {16} Benítez era más santa que la Santa Rosa⁸⁵⁵. Estando enferma antes {17} de la cuaresma, padecía la pasión de Cristo Nuestro Redentor y {18} que para morir solo le faltava acavarla de padecer en la Cuaresma {19} y que moriría en la Pascua de Resurrección o la del Espíritu Santo {20} y que en su enfermedad se tocaban a ella cruces y rossarios {21} porque la tenían por santa y concluye con que todo esto se lo dijo doña {22} Mariana de Alvarado y el común de este convento. Preguntada si de {23} el común a quién assimesmo lo oyó se acuerda de otras personas, dijo {24} que no, sino solo con especialidad de la dicha doña Mariana de Alva{25}rado. Preguntada si sabe qué personas tocaron cruces y ro{26}ssarios al cuerpo de la dicha doña Luisa Benítez, dijo que no sabe {27} sino solo haberlo oído decir. Preguntada que cómo siendo {28} este convento tan corto no llegó a su noticia en qué tiempo, a qué {29} oras y qué personas iban a tocar las cruces y rossarios, dijo que, {30} cuando lo oyó decir solo fue en ocación que, reparando algunas **{fol. 76r}** {1} impacencias de la dicha doña Luisa Benítez y mormurándose{2}las, dijo la dicha doña Mariana de Alvarado: “Esta es la santa a quien se tocan {3} cruces y rossarios”; y también lo pudo ignorar por estar esta declarante reti{4}rada de la celda de ella por haber mandado en comunidad la madre {5} abadesa, que entonses era doña Luisa Ramón, que no fuessen a la celda de la {6} dicha doña Luisa si no es las que la assistían

⁸⁵² *Reduzca.*

⁸⁵³ *Voz.*

⁸⁵⁴ Es decir, ser el padre fray Francisco del Risco y la monja Luisa Benítez los causantes del maleficio y de los dichos de los supuestos demonios.

⁸⁵⁵ Santa Rosa de Lima.

y las que el padre fray Francisco del {7} Risco nombrasse porque, como la exorsisavan en secreto, no quería {8} el dicho padre fuesse público el que tenía demonios y si los echasse {9} de su cuerpo quedasse entre pocas la noticia. Y a las que eligió para {10} que la assistiessen fueron doña Ana Núñez y doña Teresa Daza y {11} entonses no había otra endemoniada y esto es lo que responde. Pregun{12}tada si sabe otra cossa en este casso o en otros tocantes al Santo Oficio, {13} dijo que quando se manifestó en público el estar la dicha doña Luisa {14} endemoniada, la trajeron a exorcissar al coro y tocando la campa{15}na para que assistiesse la comunidad en él. Exorcissava en su {16} pressencia el dicho padre fray Francisco del Risco a la dicha doña Luisa y le hacía {17} algunas preguntas de que la comunidad se escandecía⁸⁵⁶, como eran pre{18}guntarle al demonio de la dicha doña Luisa si era acepto a Dios {19} el que no bajassen la cabeza al *gloriapatri* y assimesmo si lo era {20} el que las religiossas no anduviessen con el traje decente a su estado {21} y profesión, y que si era del agrado de Dios que unas con otras {22} tuviessen enemistades. Y respondiendo el demonio que no, hizo {23} reconciliar y hacer amigas a muchas que estaban encontradas⁸⁵⁷. {24} Y también dice que este día, entrando doña Francisca de Alvarado en {25} el coro, la dijo el demonio que traía color puesto en las mejillas {26} y a doña Francisca López le dijo que traía puntas⁸⁵⁸ en un pañuelo y perlas {27} en los botones de las camissas. Y de esto se escandeció la comu{28}nidad, atribuyendo la culpa de manifestar su defectos el demo{29}nio al padre Risco, quien también preguntó al dicho demonio si era {30} del agrado de Dios que se confessassen las monjas con personas que {31} no eran doctas y respondió que no, de que se sintieron algunos reli{32}giossos y llamándolos a confessar, respondían que llamassen al padre Risco, **fol. 76v** {1} que era docto, de todo lo cual resultó que la comunidad se visita{2}sse y dijesse que eran cossas tocantes a la Inquisición y que para qué se ha{3}bían de confessar si les manifestava disculpas el demonio. Pregun{4}tada si sabe que en este convento haya havitado alguna perso{5}na sospechossa en hechisserías que pueda haber causado con {6} ellas algún maleficio o que fuera de él haya quien con ellas, {7} por rencor o otra causa, haya hecho mal a las de este convento, {8} dijo que no lo sabe ni lo presume y esta es la verdad por el jura{9}mento que tiene hecho. Y siéndole

⁸⁵⁶ Probablemente *encandecía*; tiene sentido si se relaciona con el rubor provocado por la vergüenza y parece confirmarse unas líneas más abajo, en este mismo folio: “la dijo el demonio que traía color puesto en las mejillas”. *Encandecer*: “Del lat. *incandescēre*. 1. tr. Dicho de una cosa: Hacer ascua hasta que quede como blanca de puro encendida. U. t. c. prnl.” (RAE, 2014).

⁸⁵⁷ Es decir, enemistadas.

⁸⁵⁸ Puntilla de encaje; *punta*: “20. f. pl. Encaje que forma ondas o puntas en una de sus orillas” (RAE, 2014).

leído, dijo que estava bien {10} escrito, que no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmo{11}lo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don {12} Juan López de Saavedra, doña María Meléndez. Passó ante {13} mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{14} [*margen*: Ratificación de doña María Meléndez] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte {15} y siete días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y {16} sinco años, por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {17} deán de esta santa iglesia catedral y el señor licenciado don Juan López de Saave{18}dra, canónigo de dicha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de {19} la Inquisición, estando en la mesma parte de este monasterio de Santa Clara {20} de esta ciudad dicha y a la vista del padre fray Juan Ruiz, guardián del {21} convento del señor San Francisco de esta dicha ciudad, y el padre fray Lorenzo⁸⁵⁹ de {22} Sosa⁸⁶⁰, vicario de dicho monasterio, y la madre abadesa y vicaria, paresció {23} doña María Meléndez, monja professa, natural de la villa de Caxa{24}marca, que dijo ser de edad de veinte y cuatro años, de la cual {25} estando pressentes por honestas y religioosas personas el licenciado don {26} José Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa iglesia, y el padre {27} Alonso Dávila, secretario del venerable deñan y cavildo, presbíteros {28} que tienen jurado el secreto, fue recebido juramento en forma. Pro{29}metió decir verdad. Preguntada si se acuerda haber depuesto {30} ante algún juez contra persona alguna sobre cossas tocantes a la {31} fe, dijo que se acuerda de haber dicho su dicho ante los señores licenciados {fol. 77r} {1} don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia, y el señor licenciado don {2} Juan López de Saavedra, canónigo de esta santa iglessia catedral, co{3}misarios del Santo Oficio de la Inquisición, y ante el presente notario contra {4} doña Luisa Benítez y demás personas que parescieren culpadas y contra {5} el padre fray Francisco del Risco y refirió en substancia lo en él contenido y {6} pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fis{7}cal del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata contra {8} la dicha doña Luisa Benítez y el padre fray Francisco del Risco y los demás culpados, {9} que esté atenta y se le leerá su dicho y si en él hubiere que alterar, añadir {10} o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afir{11}me y ratifique en ella porque lo que aora dijere para

⁸⁵⁹ En el original, *Lorenzo*. Como en el resto de nombres, regularizamos para no crear confusión. El nombre de este fraile, vicario del monasterio, aparece con diferentes grafías a lo largo del documento, como una muestra más de la confusión gráfica que provoca el fenómeno seseante: *Lorenzo*, *Lorenzo*, *Lorenzo*.

⁸⁶⁰ Otras veces transcrito como *Sossa* y *Soza*, lo que parece indicar otra de las muchas interferencias gráficas provocadas por el fenómeno seseante. Se regulariza, a partir de ahora, transcribiendo por *Sosa*.

perjuicio a la {12} dicha doña Luisa Benítez y al padre fray Francisco del Risco. Y luego le fue {13} leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y siéndole leído {14} y habiendo dicho la dicha doña María Meléndez que lo había oído y {15} entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según {16} se le había leído y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, {17} añadir ni enmendar porque como estava escrito era la verdad y en {18} ello se afirmava y afirmó, ratificava y ratificó y, si necessario era, lo {19} decía de nuevo contra la dicha doña Luisa Benítez y el padre fray Francisco del {20} Risco, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargósele el se {21} creto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio {22} de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña María Meléndez, don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó {24} ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{25} [*margen*: Testigo. | Doña Inés de Alvarado] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y nueve {26} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por {27} la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {28} de esta santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de {30} la Inquisición, estanto en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, en la parte {31} y lugar referida en la primera declaración, con asistencia a la vista {32} del padre fray Juan Ruiz, guardián del convento de San Francisco de esta ciudad, {33} y del padre fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monasterio, y la madre abadesa {fol. 77v} {1} y vicaria, pareció sin ser llamada una religiosa y juró en forma {2} que dirá verdad, que dijo llamarse doña Inés de Alvarado, professa {3} de velo⁸⁶¹ negro, natural de la villa de Caxamarca, de edad de treinta y seis años poco más o menos. Preguntada qué tiene que declarar, {5} dijo que, para descargo de su conciencia, dice y denuncia que desde {6} pues que llegó a este convento por vssitador de él el reverendo padre fray Cristóbal Xaramillo, queriendo examinar la pasión con que están las religiosas de este convento, se puso a exorcissar a doña Ana Núñez, {9} monja professa de pelo negro y, queriendo reducir los demonios que {10} en ella están para que dejassen que libremente recibiesse la comunión {11} la criatura, no quissieron obedescerle en más tiempo de seis oras {12} (desde missa mayor hasta las cinco de la tarde) ni hacer casso de los {13} exorcismos. Y apretándole con los conjuros en que cómo no obedescía a los ministros de Jesucristo, respondió el demonio de la {15} dicha doña Ana Núñez que no se cansasse en mandarlo porque él

⁸⁶¹ *Velo*. Se elimina la doble *ll* que aparece en el original, ya que no es etimológica ni parece significativa fonéticamente.

no {16} había de obedecerle y replicando el dicho padre vssitador, con el santísimo {17} sacramento en las manos, le dijo: “Pues si no obedesces a los ministros {18} de Jesucristo, ¿a quién has de obedescer?”. A que respondió el demonio: {19} “A quien obedesco es al espíritu de Ludovica”, refiriéndose a la obsessa {20} doña Luisa Benítez. Y que entonses llamó el padre vssitador a la dicha {21} doña Luisa Benítez y le dijo que mandasse al demonio de la dicha {22} doña Ana que la dejasse libre para comulgar, y se lo mandó y la dejó {23} libre y comulgó como a ora⁸⁶² de las cinco de la tarde. Y todo {24} esto lo refiere la declarante, no por haberlo visto, que no se halló pre{25}ssente en la ocación, sino por habérselo dicho muchas religiosas {26} que se hallaron pressentes en el confessorario que tiene dedicado para {27} su assistencia y para que la exorcissen por la ventana que en él está {28} abierta para la iglesia, en el cual dormía, comía y assistía el día {29} y de noche la dicha doña Luisa desde que los prelados mandaron que {30} se escussasse el que los religiosos no entrassen a la clausura a exorcissar {31} a la dicha doña Luisa. Y que de parte de la iglessia assistía continuamente, de {32} día y de noche, el padre fray Francisco del Risco en compañía del padre fray Antonio **fol. 78r** {1} de Santisteban y otros sacerdotes que se ocupavan en el ministerio de {2} exorcissar a otras obsessas. Y que, de la parte de adentro, assistían tam{3}bién otras religiosas y, la más continua con la dicha doña Luisa, doña Ana {4} Núñez, a quien en una ocación vio la declarante que queriendo los padres {5} dar la comunión a la dicha Ana Núñez, la trajo la dicha doña Luisa {6} desde su confessorario al comulgatorio público del foro, como debajo {7} de su obediencia, y trayendo la comunión un sacerdote que no se {8} acuerda quién era, pero con assistencia del dicho padre fray Francisco del {9} Risco, y ambos mandaron al demonio de la dicha doña Ana que la {10} dejasse comulgar y no obedesció hasta que llegó la dicha doña Luisa y, {11} poniéndole las manos en el cuerpo⁸⁶³, le dijo: “Ea, sosiégate demonio {12} y déjala comulgar”. Y al punto la dejó libre y comulgó la dicha doña {13} Ana con gran serenidad y sossiego, como si tal ressiistencia no hu{14}biera hecho. Y a este casso se halló pressente y lo vio con sus ojos⁸⁶⁴ {15} la declarante, pero al antecedente, demás de lo que lleva dicho, se {16} halló pressente cassi toda la comunidad de San Francisco. Y también {17} dice que se halló pressente en ocación que, por orden del señor obispo {18} de esta ciudad, entraron a ver en compañía del deán Zevallos, médico, el {19} padre guardián que entonces era el lector fray Diego

⁸⁶² Como a una hora más tarde de las cinco, es decir, a las seis.

⁸⁶³ Luisa imita la imposición de manos que realizan los exorcistas para expulsar al demonio.

⁸⁶⁴ Pleonasmó.

de Vargas {20} y el padre vicario de este convento, fray Juan Ruiz, que hoy es guardián {21} del de San Francisco de esta ciudad, todos juntos a ver y registrar si {22} en el colchón primero en que dormía la dicha doña Luisa Benítez {23} se hallava entre la lana alguna cossa que indujese a maleficio, {24} por las voces y presunciones que había de que lo fuesse. Y queriendo {25} para esto abrir el colchón en que dormía la dicha doña Luisa, dijo {26} doña María Margarita de Lescano que la lana de él era nueva y que, la que bus{27}cavan de antiguo que tenía, estaba repartida en unos cogines, los {28} cuales tenía la dicha doña Luisa en el confesonario en que assistía, que es {29} en forma de un aposento pequeño en que hay capacidad de tener la {30} cama y un estradito y poder asistir cuatro o seis religiossas. Y al tiem{31}po que estaban abriendo los cogines y registrando la lana, en que no {fol. 78v} {1} se halló nada de lo que se buscava, a dicho examen se hallaron pre{2}sentes, demás de los dichos padres y la declarante, la madre abadesa de {3} este convento y las difinidoras⁸⁶⁵. Estaba en el estrado de dicho confesonario {4} doña Ana Núñez, ocupada en hacer unas figuras para un cerrillo que {5} estaba formando al que llamava el desierto de San Juan, y en él tenía {6} una cueva en que estava el dicho santo y las figuras que formava eran {7} de piedra de Guamanga⁸⁶⁶, que las labrava de su mano la dicha doña {8} Ana, y la semejanza de ellas era una monja de Santa Clara con {9} su báculo y otra un religiosso de San Francisco, que se asemejava {10} en la figura y rostro al padre fray Francisco del Risco, y unas obejas de {11} la dicha piedra, las cuales llevaba con un hilo⁸⁶⁷ de la mano la dicha {12} figura del padre Risco, como que las guiava a la cueva de San Juan. {13} Y reparando el dicho padre vicario fray Juan Ruiz en todo esto, preguntó {14} a la dicha Ana Núñez qué era lo que hacía, quien le respondió: {15} “No lo sé, padre”. Y volvió a decir el dicho vicario: “¿Qué es esto?”. Y dijo: “Es {16} el desierto de San Juan y por este cerrillo se sube a él”. Y más le

⁸⁶⁵ *Definidoras*. Probablemente en el sentido que le atribuye el *Diccionario de la Lengua* en su segunda acepción, aunque este parece ser un cargo masculino. *Definidor*: “Del lat. *defīnītor*, *-ōris*. 2. m. En algunas órdenes religiosas, cada uno de los religiosos que, con el prelado principal, forman el definatorio, para gobernar la religión y resolver los casos más graves” (RAE, 2014).

⁸⁶⁶ *Piedra de Huamanga* o *Guamanga*; se trata de un tipo alabastro muy apreciado para la fabricación de figurillas religiosas, que comienza a utilizarse a partir del periodo colonial (desde finales del s. XVI) y se extrae de las canteras que se encuentran en los alhedanos de la ciudad de Huamanga, situada en el Departamento de Ayacucho del sudeste peruano. El 25 de abril de 2019 se declaró el arte del tallado de la piedra de Huamanga como Patrimonio Cultural de la Nación peruana por el Ministerio de Cultura del Perú: “Mediante la resolución viceministerial N° 069-2019-VMPCIC/MC, publicada el 25 de abril de este año en el diario oficial *El Peruano*, el Ministerio de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, las técnicas y la iconografía asociados al tallado en piedra de Huamanga. En tanto, hace lo propio con la producción del Retablo ayacuchano a través de la Resolución Viceministerial N° 098-2019-VMPCIC-MC, publicada el pasado 13 de junio” (Ministerio de Cultura de Perú, 2019).

⁸⁶⁷ En el original, *hillo*.

pre{17}guntó: “¿Esta monja quién es?”. Y dijo: “Mi madre Santa Clara”. Y más le {18} dijo: “¿Y este fraile quién es?”. Y respondió: “Es el padre Risco”. Y preguntó: “¿Y estas {19} obejitas, quiénes⁸⁶⁸ son?”. “Las almas que está pasteando, como pastor que {20} es de las nuestras”. A que respondió el dicho padre vicario: “Si la monja {21} es Santa Clara, diga que el fraile es San Francisco, que no hay más Risco {22} que San Francisco y póngale unas llagas, que lo paresca. Y, de no {23} hacerlo assí, lo haré pedasos con los pies”. Y hizo con ellos la {24} demostración de quererlo hacer y con esto quiso la dicha doña {25} Ana Núñez hacer pedassos con cólera las dichas figuras y se lo {26} impidieron la declarante y las que estavan pressentes, significán{27}dole no recibiesse mal lo que le decía el dicho padre vicario {28} porque era muy puesto en rasón, a que dijo la dicha doña Ana: {29} “No ignoro que es bien lo que dice el padre vicario y yo no miro {30} al padre Risco en esta semejanza como a hombre sino como a {31} pastor de nuestras almas”. Y le dijo el dicho padre vicario: “Sin embargo⁸⁶⁹, **fol. 79r** {1} ponerle⁸⁷⁰ las llagas y sea San Francisco, que no hay más Risco”. Y esto repi{2}tió muchas vesses y también dice y denuncia que oyó decir el dicho {3} miércoles de infraoctava⁸⁷¹ de corpus de este año al licenciado don Luis {4} de Barbarán, cura de Lambayeque, que haciendo reparo de {5} que siendo uno de los incrédulos de que eran demonios los {6} que tenían las religiossas, le vía ocupado al padre fray Gregorio {7} Barreto, vicario que fue antes de este monasterio, en exorci{8}ssarlas continuamente. Se llegó a él en la iglessia de Santa Clara y, {9} preguntándole cómo le iba con aquellos cuidados: “Que le veo muy ya, {10} muy empeñado en ellos”, y le respondió: “¿Qué quiere vuestra merced que haga? {11} Por vivir lo hago, que ya me tenían armadas unas sancadillas⁸⁷². {12} Pero estoy viendo que todo es maldad”. Y esto es la verdad {13} por el juramento que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que estaba {14} bien escrito, no lo dice por odio sino por descargo de su cons{15}ciencia. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don {16} Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {17} doña Inés de Alvarado. Passó ante mí, Luis González de Bo{18}hórquez, notario.

{19} [*margen:* Ratificación | de doña Inés de | Alvarado] En la ciudad de Truxillo del Perú, en treinta y uno {20} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, por {21} la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {22} de

⁸⁶⁸ Falta de concordancia en el original (*quien*).

⁸⁶⁹ Se actualiza la grafía por ir tras *m*; en el original, *emvargo*.

⁸⁷⁰ Infinitivo en lugar de imperativo. Debería ser *ponedle*.

⁸⁷¹ Véase [fol. 79r].

⁸⁷² *Zancadillas*.

la santa iglessia cathedral de dicha ciudad de Truxillo, comisa{23}rio del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la misma parte de {24} el monasterio de Santa Clara de esta dicha ciudad, como se refiere {25} la primera declaración y a la vista el padre fray Juan Ruiz, guar{26}dián del convento de San Francisco, y el padre fray Lorenzo de Sosa, vi{27}cario de dicho monasterio, y la madre abadesa y vicaria, pareció {28} doña Inés de Alvarado, monja professa natural de la villa de {29} Caxamarca, de edad que dijo ser de treinta y seis años, de la cual **{fol. 79v}** {1} estando presentes por honestas y religiossas personas el licenciado don {2} José Ladrón de Cegama, cura rector de esta santa iglessia dicha, {3} y el padre Alonso Dávila, secretario del venerable deán y ca{4}vildo, presbíteros que tienen jurado el secreto, fue recebido el jura{5}mento en forma y prometió decir verdad. Preguntada si se a{6}cuerta haber depuesto ante algún juez contra persona alguna {7} sobre cossas tocantes a la fe, dijo que se acuerda haber dicho su dicho {8} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa igle{9}sia cathedral, y ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canó{10}nigo de dicha santa iglessia, y comisarios del Santo Oficio, contra doña Lui{11}ssa Benítez y doña Ana Núñez y demás personas que parecieron {12} culpadas y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le {13} leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del {14} Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata contra la {15} dicha doña Luisa Benítez y doña Ana Núñez y demás personas que {16} parecieron culpadas; que esté atenta y se le leerá su dicho y si en él {17} hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que {18} en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que {19} aora dijere parará perjuicio a la dicha doña Luisa Benítez y doña {20} Ana Núñez y demás personas que parecieron culpadas. Y lue{21}go le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y {22} siéndole leído y habiendo la dicha doña Inés de Alvarado dicho {23} lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y ella {24} lo había dicho según se le había leído y estava bien escrito y assenta{25}do y no había que alterar ni enmendar porque como estava escrito {26} era la verdad y en ello se afirmava y afirmó, ratificava y ratifi{27}có y, si necesario era, lo decía de nuevo contra la dicha doña Luisa Be{28}nítez y doña Ana Núñez. Y demás de lo dicho se le ocurre a la me{29}moría que uno de los días de la Pascua de Resurrección, próxima {30} passada, oyó en el coro decir en común, y no se acuerda a quiénes, que uno {31} de los días referidos se había oído una vos de parte de la

calle {fol. 80r} {1} por el caño de la assequia⁸⁷³ que sale a ella del convento, la cual preguntava a persona que estava adentro del convento: “¿Cómo le va a la San Ig{3}nacio?”⁸⁷⁴, (que es una de las monjas obsessas). A que respondieron: “Bien {4} le ha ido, que ha estado muy alentada y ha hecho sus oficios esta {5} Semana Santa”. Y porque también se dijo que otra vos los días an{6}tes había preguntado otras palabras más sospechossas, en las cuales {7} cita la declarante al capitán Gabriel Pardo (por haberle oído que passaron {8} en el mismo lugar) y en las antecedentes y referidas en el coro cita a {9} doña Margarita de la Torre, monja de belo negro, quien le dijo sabía {10} quién había oído las dichas palabras. Todo lo cual y lo referido en la {11} primera declaración dice, no por odio sino por descargo de su concien{12}cia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de {13} su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, doña Inés de Alva{14}rado, don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. {15} Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{16} [*margen*: El padre fray Juan Hildalgo] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y {17} nueve días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco {18} años, por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {19} deán de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de {20} Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Ofi{21}cio de la Inquisición, pareció siendo llamado y juró en forma que dirá {22} verdad un religioso del Orden de San Francisco que dijo llamar{23}se el padre predicador fray Juan Hidalgo, de edad de cuarenta y tres {24} años poco más o menos, natural de la ciudad de Guayaquil⁸⁷⁵, vica{25}rio que fue del monasterio del convento de Santa de Clara de esta {26} dicha ciudad y administrador actual de dicho monasterio. Preguntado {27} si sabe o presume la causa por que ha sido llamado, dijo que pre{28}sume será para informarse de lo que sucede y ha pasado, de más {29} de año y medio a esta parte, en el dicho monasterio de Santa Clara {30} con las monjas y demás personas que al parescer están posseídas {fol.

⁸⁷³ *Acequia*. Nueva muestra del fenómeno seseante

⁸⁷⁴ Beatriz de San Ignacio, vicaria del convento de Santa Clara de Trujillo, mencionada en otras ocasiones en el documento. Véase [fol. 2r].

⁸⁷⁵ Parece tratarse de Santiago de Guayaquil que, hasta el siglo XVII al menos, pertenecía al Corregimiento de Quito, territorio dependiente del Virreinato del Perú, aunque hoy día se localiza en el territorio de Ecuador. Antonio de Herrera, en su obra, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano. Tomo I. Descripción de las Indias Occidentales*, impresa en la Imprenta Real de Madrid en 1601, en el Capítulo XVII. De el Distrito del Audiencia de San Francisco del Quito, da cuenta de la fundación de esta ciudad: “La ciudad de Santiago de Guayaquil, por otro nombre la Culata, sesenta leguas de Quito y quince del mar, al Sudueste, es corregimiento proveido por el visorrey; fundóla el adelantado Belalcázar, y habiéndose rebelado los indios y muerto a muchos castellanos la volvió a poblar año de 1537 el capitán Francisco de Orellana” (A. de Herrera, 1934, p. 127).

80v {1} del demonio. Preguntado si ha assistido a dichas religioſſas y o{2}cupádose en exorcissarlas, dijo que no ha sido de los más frecuen{3}tes en este ministerio, pero que ha exorcissado algunas, hasta tres {4} o cuatro. Y de pocos días a esta parte, desde que se fue el padre fray Francisco {5} del Risco a la ciudad de Lima, ha exorcissado a doña Luisa Be{6}nítez por haberlo mandado con obediencia el padre viſſitador fray {7} Cristóbal de Xaramillo. Preguntado qué juicio ha hecho en {8} el tiempo que ha tocado estas materias con experiencias, si ha llega{9}do a entender que verdaderamente sean demonios los que poseen {10} a estas religioſſas y, casso que lo sean, si estén por voluntad possiti{11}ba de Dios o por maleficio con algún pacto, dijo que su conocimiento {12} en estas propossiciones es muy obscuro y que nunca ha hecho juicio firme {13} de lo que sea y que lo que siempre ha tenido por cierto es que no son accio{14}nes fingidas naturalmente las que hacen dichas religioſſas porque, {15} demás de ser muchas y de diferentes edades, y que no {16} se comunican algunas estrechamente para concordar en una mis{17}ma cosa, son las más de ellas personas de virtud y no se persua{18}de a qué fingirían en materia tan perniciosa porque vio y {19} oyó en muchas ocasiones decir a diferentes sujetos, de los {20} que al parecer están endemoniados, grandes blasfemias y {21} oprobios indignos de referirse al mesmo Señor sacramentado, tenién{22}dole en las manos los sacerdotes⁸⁷⁶, para darles la comunión {23} a las dichas obssas y en especial oyó una ves a una religioſſa {24} obssesa que, según le parece fue doña Ignacia de Morales. Pregun{25}tándole que por qué no se sujetava a aquel Señor sacramentado, {26} respondió que no le adorava porque era un poso⁸⁷⁷ de excremento, {27} y esta razón la dijo aún con estilo inundo pero estando privada⁸⁷⁸. {28} Y habiendo vuelto a su juicio, la preguntó el declarante que cómo {29} había dicho aquella blasfemia y le respondió con sinceridad **fol. 81r** {1} [*margen*: 9] y lágrimas que no se acordava de haber dicho tal cossa. Y de esto y {2} de otras cossas que ha visto infiere el juicio de que no es ficción {3} y presume es alguna pasión y aprehensión diabólica. Y porque {4} con este casso y otros semejantes parece que se dava ocasión de {5} escándalo a la gente ignorante y a los indios recién convertidos⁸⁷⁹, {6} tomó resolución y acuerdo en el tiempo que quedó por vicario del {7} dicho monasterio, por haber ido al capítulo el que lo era, de no {8} dar la comunión a las que, amonestadas dos o tres vesses para que {9} la

⁸⁷⁶ Se refiere a la ostia consagrada en en el momento de ofrecerla en la misma, antes de la comunión.

⁸⁷⁷ *Pozo*, por confusión gráfica al interferir el fenómeno del seseo.

⁸⁷⁸ De conocimiento, es decir, fuera de juicio. Es el demonio el que habla por su boca.

⁸⁷⁹ A pesar de lo avanzado en el tiempo de la época colonial, todavía se seguía convirtiendo al cristianismo a la población indígena.

recibiessen, no se sossegassen por inconvenientes grandes que {10} se seguían de darles la comunión con violencia, pues se halla{11}ron algunas vesses las formas que habían recebido arrojadas en el {12} suelo, lo cual vio el declarante. Y en otra ocasión supo que una {13} seglar, habiendo recebido la forma en la boca, la arrojó por las na{14}risses⁸⁸⁰, cossa tan rara que parece increíble y pasó en la realidad {15} y es público en todo el monasterio, por todo lo cual tomó la resolución {16} de no darles la comunión, en hallando ressiistencia, y experimen{17}tó que de esta manera se sossegavan con facilidad y recevían {18} la sagrada comnión y aún la pedían con quietud y reverencia. {19} Y hoy comulgan todas las obsessas sin ressiistencia, cuando antes la {20} hacían muy grande. Y por esto y por haber visto que cuando están {21} ocupadas en ejercicios corporales y que las divierten, hablándo{22}les en otras materias, están quietas y sossegadas, ha jugado que es {23} aprehensión o ilución diabólica y también porque muchas de las que {24} han estado con esta pasión se han sossegado dejándolas de exorcissar {25} y, principalmente, sacándolas del convento como se ha hecho con al{26}gunas seglares que hoy están buenas y sanas del achaque al parecer. {27} Y preguntado sobre (pues desde que se fue el padre fray Francisco del Risco a {28} Lima ha exorcissado algunas vesses y assitado al consuelo espiritual de la {29} dicha Luisa Benítez) que⁸⁸¹ qué juicio ha hecho de ello y cómo ha llevado **{fol. 81v}** {1} la auciencia⁸⁸² de su padre espiritual, que lo era el padre Risco, dijo que con {2} mucha conformidad, paciencia y humildad, sin abrir los labios {3} para queja alguna más que para decir en todos sus trabajos y las ha{4}blillas que contra ella ha habido fuera y dentro del convento: “Hágase {5} la voluntad de Dios”. Que esto solo le ha oído siempre. Y habiendo man{6}dado el padre vissitador referido, en la vissita que hizo⁸⁸³ de lo espiritual {7} y temporal del dicho monasterio, que no se diesse la comunión a la {8} dicha doña Luisa hasta que, dando cuenta a los prelados superiores {9} y a los señores del Santo Tribunal, viniessse resuelto si se le había de dar, lo {10} mesmo. Mandó se hiciesse con doña Ana Nuñez, religiosa profe{11}ssa de belo negro, que también es obsessa, cuyos demonios no han que{12}rido obedescer jamás a ningún sacerdote y solo se han sujetado al {13} espíritu bueno de la dicha doña Luisa (esto, se entiende, a la dicha doña {14} Luisa cuando está en sí y no la tiene perturbada

⁸⁸⁰ *Narices*. Seseo.

⁸⁸¹ Eliminamos la conjunción repetida que aparece, en el original, antes del paréntesis.

⁸⁸² *Ausencia*. Es curioso el modo de transcribir esta palabra, como en el caso de *ocación* (ocasión), donde parece interferir nuevamente el fenómeno seseante.

⁸⁸³ En el original, *hizo*. Probable interferencia del fenómeno seseante en la grafía. Regularizamos, a partir de ahora, transcribiendo con *z*, siempre que aparezca esta grafía, en consonancia con los criterios de edición expuestos en cuanto a los verbos *haber* y *hacer*.

el demonio), que {15} por ser este caso tan irregular y haber passado la verificación {16} de él en pressencia de la comunidad de San Francisco, queriendo dar {17} la comunión el dicho padre vissitador a la dicha doña Ana Núñez, {18} quien no quiso obedescerle ni recevirla hasta que la dicha doña Luisa {19} le mandó al demonio de la dicha doña Ana que la dejasse comul{20}gar libremente. Y este casso motivó al padre vissitador a impedirles {21} la comunión a ambas, lo cual assimesmo lo refiere el declarante {22} como testigo que fue de vistas. Y también por ver qué experiencias {23} hacía de que ambas no se comunicassen ni hablassen, mandó {24} (suponiendo que era orden del padre vissitador) que en adelante no se {25} comunicassen y que las separassen de havitación y que en nin{26}gún acto de comunidad ni particular estuviessen juntas. Y assí se ha {27} observado y lo que ha visto es que lo ha llevado assí la una como la {28} otra con mucha obediencia y conformidad, en tanta manera que, {29} queriendo la dicha doña Luisa embiarle un plato de comida a la dicha {30} doña Ana porque han sido siempre muy amigas, vino a preguntar **{fol. 82r}** {1} al declarante si podría hacerlo y le dava licencia para hacerlo y se lo {2} permitió. Y todo lo refiere para descargo de su consciencia. Pregun{3}tado si sabe que de diez años más o menos a esta parte haya habi{4}tado en el dicho monasterio alguna persona de baja condición, sospe{5}chossa en echisserías, o que fuera del convento haya quien median{6}te ellas pueda haberles causado el daño que padescen, dijo que {7} no lo sabe ni lo presume. Y esta es la verdad, por el juramento que tiene {8} hecho y, siéndole leído, dijo que estava bien escrito y no lo dice por {9} odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre: fray Juan {10} Hidalgo. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saa{11}vedra. Passó ante mí, Luis González Bohórquez, notario.

{12} [*margen:* Ratificación del | padre fray Juan Hidalgo] En la ciudad de Truxillo del Perú, en treinta días {13} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la {14} tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de {15} esta santa iglesia catedral, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, {16} pareció el padre predicador fray Juan Hidalgo, del Orden de San Francisco, {17} natural de la ciudad de Guayaquil, vicario que fue del monaste{18}rio de monjas de Santa Clara de esta dicha ciudad, de edad que dijo ser de {19} cuarenta y tres años y administrador actual de otro monasterio, {20} del cual estando pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado {21} don José Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa iglesia {22} catedral, y el padre Alonso Dávila, secretario del venerable deán {23} y cavildo presbítero que tienen jurado el secreto, fue recebido ju{24}ramento en forma y prometió decir

verdad. Preguntado si se acuerda {25} haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cosas {26} tocantes a la fe, dixo que se acuerda haber dicho su dicho ante los {27} señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglesia, y ante {28} el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglesia, {29} comisarios del Santo Oficio, contra doña Luisa Benítez y doña Ana {30} Núñez y demás personas que pareciesen culpadas y refirió, en subs{31}tancia, lo en él contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace **{fol. 82v}** {1} saber que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo {2} en una causa que trata contra la dicha doña Luisa Benítez y doña Ana Núñez y doña Ignacia de Morales y demás {4} personas que pareciesen culpadas; que esté atento y se le leerá {5} su dicho y si en él hubiere que alterar, añadir, enmendar, lo {6} haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme {7} y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjui{8}cio a la dicha doña Luisa Benítez, doña Ana Núñez y doña Ig{9}nacia de Morales. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* {10} el dicho arriba contenido y siéndole leído y habiendo el dicho {11} padre predicador fray Juan Hidalgo dicho que lo había oído y en{12}tendido, dijo que aquello era su dicho y él lo había dicho se{13}gún se le había leído y estaba bien escrito y asentado. Y quedó {14} que se le ofrecía que enmendar en lo que tiene dicho del caso {15} que sucedió a doña Ignacia de Morales (monja novicia que {16} estando perturbada del demonio dijo lo que lleva declarado {17} en irreverencias del Santísimo Sacramento), se le ofrece aora declarar {18} que ha recorrido su memoria y no se determina a afirmar con {19} verdad que fuesse la dicha doña Ignacia con quien sucedió porque {20} ha más de un año que pasó. Pero sabe de cierto que pasó el caso {21} con el declarante y la duda solo la tiene en el individuo de la {22} persona. Y en lo que está firme también es en que le hizo saber la {23} protesta de la fe con grandes demostraciones de ella y amor {24} y reverencia a Nuestro Señor sacramentado, la cual hizo la dicha {25} religiosa con quien le pasó el caso, después que volvió en sí con {26} grandes lágrimas, protestando no se acordava de haber dicho tal. {27} Y por la confusión y temor que, con este y otros casos, juró el declaran{28}te, se apartó de entender en el ejercicio de exorcissar hasta que {29} por obediencia se lo mandaron sus preladados. Y en lo demás que {30} tiene dicho no había que alterar, añadir ni enmendar porque como esta{31}va escrito era la verdad y en ello se afirmava y afirmó, ratificava **{fol. 83r}** {1} y ratificó y si necesario era lo decía de nuevo contra los que pareciesen culpados, no por odio sino por descargo de su conciencia. En{3}cargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre: {4} fray Juan Hidalgo. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don

José Ladrón {5} de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis González de {6} Bohórquez, notario.

[*margen*: Carta del Comisario | don Antonio de Saavedra | y Leiba] Muy ilustres señores: {7} Su carta de Vuestra Señoría, de veinte del passado en que se sirve {8} de avissarme el recibo de las cinco testificaciones que remití en dicho mes, {9} he recebido y lo que ahora se ofrece decir es que, ha algunos, días se han {10} suspendido las diligencias judiciales por haber caído enfermo el {11} notario de cuidado y no ha habido persona suficiente para el mi{12}nisterio. Y sin embargo, no se ha perdido tiempo porque con la oca{13}ción de haber llegado a esta ciudad el padre Hernando de Saavedra, mi {14} hermano, calificador de esse Santo Tribunal, nos pareció llevarle {15} al monasterio para que, en nuestra precencia⁸⁸⁴, examinasse lo indi{16}vidual de este suceso, viendo y hablando con las religiossas que {17} más grabemente padescen y que se usasse de los exorcismos para {18} reconocer el estado en que se hallan. Y habiéndose hecho, dispuse {19} las hablasse a solas por los confessorarios y examinasse su espí{20}ritu para que de todo pueda dar exacta noticia a Vuestra Señoría, como testi{21}go fidedigno. Y si para quince⁸⁸⁵ de este mes que se vuelve se pueden {22} copiar las testificaciones que quedaron acá, se le entregarán con los {23} demás papeles que, en virtud de auto nuestro, han exivido⁸⁸⁶ los reli{24}giosos de San Francisco de todo lo que han escrito desde que se han ocu{25}pado en los exorcismos, cuyas advertencias servirán para el co{26}noscimiento de esta causa. Y assimesmo, me ha parecido advertir a Vuestra Señoría {27} que, con la ocación de exorcissar a las religiossas y demás personas {28} del monasterio, se han abierto unas ventanas en la iglessia co{29}rrespondientes al claustro interior, muy bajas y grandes de suerte, {30} que caben por ellas los cuerpos, y esto me parece digno de reparo y no **fol. 83v** {1} ser necessario porque, aunque tienen sus puertas que se cierran con llabe, {2} con todo, no son necessarias y pueden dar ocación a alguna desdi{3}cha. Vuestra Señoría se servirá demandar en esto lo que fuere servido y en to{4}do lo demás porque acá ya no hay más que hacer sino examinar {5} dos o tres personas citadas, si no es lo que resultare de lo que tengo dado {6} parte a Vuestra Señoría, a quien guarde Nuestro Señor para el aumento de nuestra santa {7} fe. Truxillo, a cinco de septiembre de mis seiscientos setenta y cinco {8} años. Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría con todo rendimiento {9} su capellán don

⁸⁸⁴ *Presencia*. Nueva interferencia del fenómeno seseante que se refleja en la grafía.

⁸⁸⁵ *Quince*. Ídem.

⁸⁸⁶ *Exhibido*.

Antonio de Saavedra y Leiba. Recevidas en dieci{10}ocho de septiembre de mil seiscientos y setenta y cinco, ante los señores in{11}quissidores deanes Huerta, Bruna Rico y licenciado Queipo, estando en {12} su audiencia de la mañana, que se ponga con sus autos de las {13} monjas. Muy ilustres señores, besa la mano de usted, con todo rendimiento, su capellán don Antonio de Saavedra y Leiba.

{14} [*margen:* Carta del comisario | don Juan López de | Saavedra] Receví la carta de Vuestra Señoría de desinueve⁸⁸⁷ de agosto y lo {15} que a ella se me ofrece que decir a Vuestra Señoría: que por haber enfermado el {16} notario se ha paussado en el negocio de las monjas del monaste{17}rio de Santa Clara de esta ciudad. Queda mejor⁸⁸⁸ y, luego que se le{18}vante de la cama, se continuará. El padre Hernando de Saavedra, {19} calificador de esse Santo Tribunal, ha assistido a los exorcis{20}mos que se han hecho a algunas monjas para que reconociesse {21} este negocio tan intrincado y también la ha comunicado, todo {22} a fin de descubrir la verdad para honra y gloria de Dios. Su {23} Divina Magestad guarde a Vuestra Señoría para el amparo de nuestra santa fe ca{24}tólica. Truxillo y septiembre, cuatro de mil seiscientos setenta y cinco {25} años. Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría su capellán y {26} ejecutor, don Juan López de Saavedra.

Muy ilustres señores:

{27} [*margen:* Carta del comisario | don Juan López de | Saavedra] En este chasqui de septiembre, recibí la carta de Vuestra Señoría {28} de veinte y uno de agosto y, antecedentemente, fuera de chasque, {29} otra de la misma fecha que parece duplicado, despachado por el muy {30} ilustre señor inquisidor don Francisco Luis de Bruna Rico y, en cumpli{31}miento de lo que en ella Vuestra Señoría me manda, luego que el notario **{fol. 84r}** {1} esté convalescido, proseguiremos en el examen de los contestes⁸⁸⁹ y {2} religiossas obsessas del monasterio de Santa Clara, guardando la ins{3}trucción de Vuestra Señoría y carta que con ella vino y de todo iremos dando {4} cuenta a Vuestra

⁸⁸⁷ *Diecinueve*. Además del fenómeno seseante, se aprecia una monoptongación que desemboca en la vocal más abierta [ie] > [e]. Es, sin duda, sea una muestra válida del habla de la zona y del área geográfica en la época que se refleja en la escritura y se reitera a lo largo del documento (*desisiete*, *desinueve*, etc.).

⁸⁸⁸ Parece una fórmula fija de tipo fraseológico, utilizada en la época para expresar la mejoría de los enfermos. Hay algunas muestras similares que se pueden consultar en el *CORDE*, como estos *Avisos de 1640*: “Assistieron Sus Magestades a recibir la Imagen a la Puerta Reglar del Convento; i entonces le començó a la Reyna Nuestra Señora vn accidente de Frío i Calentura. Ya *queda mejor* gracias a Dios”, (Pellicer de Ossau Salas i Tovar, 2002, p. 81).

⁸⁸⁹ Se trata de los testigos que avalan el testimonio de otros; *conteste*: “Del lat. *com-* ‘com-’ y *testis* ‘testigo’. 1. adj. Dicho de un testigo: Que declara lo mismo que ha declarado otro, sin discrepar en nada” (RAE, 2014).

Señoría. El deán licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba {5} no escribe a Vuestra Señoría por no ofrecerce⁸⁹⁰ cossa especial de que poder avi{6}ssar y hallarse envaraçado⁸⁹¹ con el viaje del señor obispo, que sale {7} hoy de esta ciudad para essa. Guarde Dios a Vuestra Señoría para exaltación {8} nuestra santa fe católica. Truxillo, octubre, siete de mil seiscien{9}tos y setenta y sinco. Muy ilustres señores, bessa la mano de Vuestra Señoría su {10} capellán y executor don Juan López de Saavedra. Recevida {11} en desinueve de octubre de mil seiscientos y setenta y sinco, ante {12} los señores inquissidores deanes Huerta, Bruna Rico, estando {13} en su audiencia de la mañana. A sus autos, en desinue{14}ve de octubre se les remitió copia de los contestes y hechos⁸⁹² en que {15} han de ser examinados.

{16} Preguntas que se les han de hacer a los testigos que están dados por contestes en {17} ella después de las ordinarias, según la cartilla impressa del orden de {18} processar: {19} 1.º Que, exorcissando a doña Ana Núñez, monja professa, obsessa que se {20} dice estar del demonio, dijo que no obedecía ni podía obedecer {21} a ningún sacerdote sino al jues que Dios le tenía señalado, dicien{22}do y dando a entender que este jues era doña Luisa Benítez, la {23} Pacora. Y que la dicha doña Luisa, clara y expressamente, dijo que {24} ella era el jues que Dios había señalado para que la obedeciesse a {25} ella el demonio que tiene la dicha doña Ana Núñez. Y que, mandan{26}do la dicha doña Luisa al demonio que tiene la dicha doña Ana que se {27} retirasse y la dejasse descansada para confessar y comulgar, instantá{28}neamente la dejó y obedeció, lo cual suscede siempre que la dicha {29} doña Luisa se lo manda. Y que assimesmo, exorcissando a la dicha {30} doña Luisa y mandándole dijesse si ella era el jues que Dios había **{fol. 84v}** {1} señalado para que la obedeciesse el demonio de la dicha doña Ana, res{2}pondió que, estando en oración, había oído como que se lo decían {3} de lo interior de su alma que ella era el jues que Dios tenía {4} señalado para que la obedeciesse aquel espíritu. Y que después de {5} haberlo encomendado a Dios en los ratos que el demonio la de{6}java y podía tener oración, en ella se había certificado que era {7} assí como lo tenía declarado. {8} 2.º Que si Francisco del Risco, padre espiritual de la dicha doña Luisa, {9} baptizó a la susodicha después de monja professa y le puso los nom{10}bres de Juana Luisa y el dicho padre la llama assí en secreto, {11} y en público con el nombre de Luisa.

⁸⁹⁰ *Ofrecerse*. Nueva interferencia gráfica causada por el fenómeno seseante.

⁸⁹¹ *Embarazado*.

⁸⁹² Se reconstruye la concordancia ausente del original (*hecho*).

{12} 3.º Que, con todo cuidado y celo del mayor servicio de Dios Nuestro Señor, se {13} averigüe la vida, costumbres y ejercicios espirituales y tempora{14}les que ha tenido y tiene la dicha doña Luisa desde que tuvo usso de {15} rasón y también se averiguara la amistad estrecha que ha profe{16}ssado y professa con doña Ana Núñez.

{17} 4.º Que el dicho fray Francisco del Risco no quería exorcissar a otras de las obse{18}ssas sino a la dicha doña Luisa y, cuando mucho⁸⁹³, a la dicha doña Ana. {19} Y si tal ves exorcissava a otra persona, se inquietava la dicha {20} doña Luisa y, cessando el dicho fray Francisco de exorcissar, se quie{21}tava la dicha doña Luisa.

{22} 5.º A las personas que han sido obsessas, assí en el convento como fuera de él, {23} y se dice han sanado, se examinará para que declaren el estado {24} de sanidad en que se hallan y los remedios y diligencias con que {25} lo consiguieron, y los sentimientos y mociones⁸⁹⁴ interiores que sentían {26} en la ocación y tiempo que estuvieron obsessas, y qué juicio y sen{27}tir han hecho de esta enfermedad y hacen de las presentes.

{28} 6.º Que, exorcissando a una de las obsessas del dicho monasterio (que {29} fue a doña Beatriz de San Ignacio) don Antonio Barreto {30} de Castro, cura de Lambayeque, la dicha doña Beatriz había ha{fol. 85r}{1}blado teologías⁸⁹⁵ que excedían capacidad de muger y, en {2} especial, había tratado de la distinción específica y numérica {3} de los ángeles, y que ya con lo que había dicho en dos palabras po{4}dría defender la opinión contraria a la de Santo Tomás.

{5} 7.º Que, exorcissando fray Felipe de Campos a una monja obsessa llamada {6} doña Margarita Tirado, el dicho padre, por falta de la vista, pronun{7}ció, parece, un mal azeno y luego instantáneamente saltó {8} la dicha doña Margarita corrigiéndolo y construyó el párrafo {9} tan lacónico como pudiera el más versado en la lengua latina⁸⁹⁶. {10} Y esto fue en el libro de los exorcismos.

{11} 8.º Que, estando una religiossa professa de belo blanco llamada Ana Par{12}do enferma en cama, con un aprieto de garganta que no le dava {13} lugar a passar bocado y con un berrugón sobre la ceja o debajo de {14} ella, y estando mandado sangrar de la lengua de orden del {15} médico que la assistía, passando el padre fray Juan Hidalgo por {16} cerca de la celda de la dicha enferma (por ir a cierta diligencia {17} del convento),

⁸⁹³ Como locución adverbial; *cundo mucho*: “1. loc. adv. a lo más” (RAE, 2014)

⁸⁹⁴ Con el sentido que propone la sexta acepción del *Diccionario de la lengua*; *moción*: “Del lat. *motio*, -*ōnis*. 6. f. *Rel.* En la doctrina cristiana, inspiración interior que Dios ocasiona en el alma” (RAE, 2014).

⁸⁹⁵ Es un signo de glosolalia y solía interpretarse como señal de santidad.

⁸⁹⁶ Es señal también del don de lenguas. Se privilegia el latín como lengua de prestigio; es la lengua de los teólogos, de dominio masculino.

las monjas le instaron exorcissasse a la dicha Ana {18} Pardo, aunque no se jugava estuviesse obsessa, pero según el traba{19}jo general se podía temer, por lo cual el dicho padre Hidalgo {20} había entrado⁸⁹⁷ y comensado a exorcissar a la dicha Ana Pardo. {21} Haciendo una cruz sobre dicho berrugón, se le había quitado y después, {22} haciendo lo mesmo en la garganta, se había la dicha Ana Pardo {23} levantado dando carreras. Y, no pudiendo antes la dicha pasar bo{24}cado, luego comió un plato de guissado y quedó obsessa declara{25}da como las demás, al parecer.

{26} 9.º Que, enamorando cierto mosso a una muger de las que se dice estar obse{27}ssas en la ciudad, fuera de dicho convento, la sussodicha le había res{28}pondido que cómo se atrevía a enamorarla estando obsessa de los {29} demonios, a que le había replicado que él no enamorava a los demo{30}nios sino a ella. Y que la noche siguiente, llevándole el dicho mosso **{fol. 85v}** {1} una música a la dicha muger, después en su cassa el susodicho {2} dio gritos que se abrasava y después se sintió enfermo y mo{3}lido. Fecho en la Inquisición de Los Reyes, a desinueve de octubre {4} de mil seiscientos y setenta y sinco. En desinueve de octubre {5} de mil seiscientos y setenta y sinco se remitió copia de estas de{6}ligencias a los comisarios de Truxillo con carta.

{7} Memoria de los testigos citados que se han de examinar en las preguntas⁸⁹⁸ conte{8}nidadas en este papel y los que estos citaren, los cuales todos se han de ratificar {9} *ad perpetuam* ante las personas honestas, passadas las veinte y cuatro oras:

{10} 1.º En la primera pregunta, fray José Benítez.

{11} En la dicha primera pregunta, fray Juan Hidalgo y en la tercera, cuarta {12} y octava.

{13} En la dicha primera pregunta, don Antonio de Santisteban y assimesmo en la {14} nueve.

{15} En la dicha primera pregunta, la abadesa de dicho convento, doña María de Castro {16} Osorio, y en la tercera.

{17} En la dicha primera pregunta, fray Gregorio Barreto.

{18} En la dicha primera pregunta, fray Luis Cañizares.

{19} 2.º En la segunda pregunta, a doña Luisa Benítez, la Pacora, para que {20} declare cómo passó lo que contiene la dicha pregunta, modo y {21} forma con que se executó el bautismo, motibos y causas que {22} tuvo para él y [para que] tomase el nombre de Juana, quiénes se hallaron {23} pressentes. Y con todo cuidado y deligencia, en compañía del vi{24}cario de dichas monjas y abadesa, irán a su celda y recogerán todos {25} los

⁸⁹⁷ Traspasando el claustro donde solo estarían las monjas habitualmente, sin presencia masculina.

⁸⁹⁸ Se refiere a las preguntas del listado anterior que se deben realizar a los contestes. Véase [fol. 84r].

papeles y escritos de la susodicha y, especialmente, el libro {26} de sor Juana de la Cruz⁸⁹⁹.

{27} 3.º En la tercera pregunta, los dichos que están entre otros en la primera {28} y los demás que pareciesen.

{29} 4.º En la cuarta, el dicho fray Juan Hidalgo, como está dicho en la primera.

{30} 5.º En la quinta, doña Ana Pardo y otra su hermana novicia, doña Beatriz, **{fol. 86r}** {1} que llaman la Piurana, y otra llamada doña María y las demás que {2} constare haber sanado.

{3} 6.º En la sexta, don Antonio Barreto de Castro, cura de Lambayeque, y {4} en el particular que le cita fray José Gadea en su {5} declaración de quince de noviembre de mil seiscientos y setenta y cua{5}tro y ausente de Truxillo. Remitirán comisión, incerta⁹⁰⁰ en {7} ella la pregunta sexta al cura que pareciese de la parte⁹⁰¹ {8} donde residiese para que le examinaran por ante notario {9} o escrivano, haciendo uno y otro juramento de secreto y fi{10}delidad. Y lo mesmo se hará con los demás citados que estuviere{11}ren ausentes.

{12} 7.º En la séptima, el maestro fray Felipe de Campos, {13} religioso de San Agustín.

{14} 8.º En la octava, el dicho Hidalgo, como está dicho.

{15} En dicha octava, Ana Pardo, monja professa.

{16} En dicha, las monjas que se hallaron a este casso.

{17} En dicha, el médico N.⁹⁰² de Zevallos, declarando este la cali{18}dad de la enfermedad y circunstancias de ella.

{19} 9.º En la pregunta nueve, el dicho fray Antonio de Santi{20}stevan.

{21} En dicha, Francisco Serafín de Alvarado, declarando el nombre del mo{22}zo y el de la muger que serán examinados en esta rasón. Fecho en {23} la Inquisición de Los Reyes, a desinueve de octubre de mil seis{24}cientos y setenta y sinco.

{25} Memoria de los contestes que resulten de las dies ratificaciones recibidas {26} en esta Inquisición, las sinco de ellas en desissiete de diziembre de mil seiscien{27}tos y setenta y cuatro, y las otras sinco en desisiete de agosto de este {28} año de setenta y

⁸⁹⁹ Aun cuando el documento da datos constantemente sobre la probable lectura que pudiera haber realizado Luisa Benítez del libro de la *Vida* de la santa Juana, esta es la primera vez que se menciona explícitamente que la monja posee un ejemplar del libro.

⁹⁰⁰ *Inserta*. Nueva confusión gráfica que evidencia la interferencia del fenómeno seseante.

⁹⁰¹ Repetido en el documento. Se elimina por no tener relevancia textual significativa.

⁹⁰² De nuevo aparece abreviado el nombre de este médico, como en [fol. 31r].

sinco, remitidas de la ciudad de Truxillo, cuyos traslados {fol. 86v} {1} tienen allá, los cuales se han de examinar y ratificar *ad perpetuam* {2} en lo que son citados en cada dicho:

{3} 1.º Fray Juan Henríquez cita en su primera declaración a la San Ignacio⁹⁰³, monja que se dize estar endemoniada.

{5} Ratificar⁹⁰⁴: Al deán don Agustín Velázquez.

{6} Ratificar: Un religioso de San Agustín cuyo nombre no se dice.

{7} 2.º El dicho Henríquez, en su segunda cita al predicador licenciado {8} fray Nicolás de Cobos.

{9} Ratificar: Fray Francisco Hurtado, prior de Chicama.

{10} Ratificar: Fray Juan de Castro.

{11} Ratificar: Don José Picado.

{12} 3.º Fray José Gadea cita [a]⁹⁰⁵:

{13} Ratificar: Licenciado don Vitaliano de Vega Bazán.

{14} Ratificar: Licenciado Pedro Ortiz Rangel.

{15} 4.º Francisco Ruiz Mateos cita a:

{16} Ratificar: Francisco, indio, oficial de barbero.

{17} Ratificar: Una monja llamada la Cáceres.

{18} 5.º Don Sebastián de Faria cita al:

{19} Ratificar: Licenciado Domingo de Solís.

{20} 6.º Fray Felipe de Campos cita a:

{21} Ratificar: Clara Tínocho.

{22} Ratificar: Juana de la Cruz.

{23} Ratificar: Doña Juliana de Arce.

{24} 7.º Doña Teresa Daza cita a:

{25} Ratificar: Doña Antonia Cortés.

{26} Ratificar: María de la Concepción, zambas.

{27} Ratificar: Panchita Manrique.

⁹⁰³ Beatriz de San Ignacio, antigua vicaria del convento de Santa Clara, mencionada en diversas ocasiones a lo largo del legajo 2.

⁹⁰⁴ En el original aparece abreviado (*r*). Se reconstruye (*ratificar*), pues no parece haber duda en cuanto a lo que indica esta abreviatura, ya que esta lista incluye a todos los testigos que están pendientes de ratificación y que, posteriormente, se irán efectivamente ratificando en sus declaraciones en los folios subsiguientes.

⁹⁰⁵ En el original, elisión de la preposición de O.D. de persona *a*, se opta por reconstruir para que el texto tenga mayor coherencia.

{28} Y los médicos que curaron [a] la dicha Pacora de la enfermedad {29} que refiere dicha doña Teresa, para que declaren con toda distinción⁹⁰⁶ {30} y claridad cerca de ella y de sus circunstancias.

{fol. 87r} {1} 8.º Doña María Meléndez cita a:

{2} Ratificar: Doña Ana Núñez.

{3} Ratificar: Doña María Margarita Lescano.

{4} Ratificar: Mariana Cabero.

{5} Ratificar: Doña Mariana de Alvarado.

{6} Ratificar: Doña Luisa Ramón, abadesa que fue.

{7} 9.º Doña Inés de Alvarado cita sobre las figuras de piedra de Guamanga a:

{9} Ratificar: Don Juan Ruiz.

{10} Ratificar: Don Luis de Barbarán.

{11} Ratificar: Fray Gregorio Barreto.

{12} Ratificar: El capitán Gabriel Pardo.

{13} Ratificar: Doña Margarita de la Torre.

{14} Las figuras de piedras de Guamanga contenidas en esta última {15} declaración se recogerán⁹⁰⁷ y asimismo se reconocerá {16} si la dicha Ana Núñez tiene papeles y escritos tocantes a esta materia⁹⁰⁸, que uno y otro se remitirá a este tribunal, executándolo en la forma que se ha de hacer con la {19} Pacora. Fecho en la Inquisición de Los Reyes a desinueve de octubre {20} de mil seiscientos y setenta y cinco.

Muy ilustres señores:

{21} [*margen*: Carta del comisario | don Juan López de | Saavedra] En compañía del licenciado don Antonio de Saavedra y {22} Leiba, deán de esta santa iglesia, recibí la carta de Vuestra Señoría, de {23} veinte de octubre y los despachos en ella incluídos, tocantes al {24} negocio de las religiosas de este monasterio de Santa Clara {25} y, aunque el notario licenciado Luis González de Bohórquez se {26} halla bueno, ha

⁹⁰⁶ Es decir, con total precisión, según la 5ª acepción que contempla el *Diccionario de la lengua; distinción*: “5. f. Buen orden, claridad y precisión en algo.” (RAE, 2014).

⁹⁰⁷ Ya que, según parece, el original de estos juicios se perdió y solo queda esta copia que se conserva en el AHN, no es posible saber si finalmente se adjuntaron esas figuras de piedra de Guamanga al expediente, como solía realizarse en otros casos en los que los inquisidores recopilaban cuantas evidencias pudieran encontrarse como indicio de delito.

⁹⁰⁸ No se mencionan posteriormente en el documento los supuestos escritos (por lo que es imposible saber si existieron). Sin duda hubieran sido interesantes, de haberse conservado. En el AHN de Madrid, la única información existente relativa al proceso de fe de las clarisas de Trujillo es precisamente el expediente que tratamos en esta tesis con sus dos legajos [Inq. 1648, exp. 6], copia del original que, según parece, se perdió. Sería materia para una investigación futura tratar de rastrear los posibles escritos de Ana Núñez y Luisa Benítez en el AGN de Lima.

quedado de los brassos atormentado, de {27} modo que apenas puede escrever. Quedo solicitando persona {28} competente para nombrarle y sientos serán necesarios dos. **{fol. 87v}** {1} Luego que le halle, será nombrado y se acudirá al negocio sin {2} dejarlo de la mano, como manda Vuestra Señoría cuya vida guarde {3} Nuestro Señor. Truxillo y noviembre, sinco de mil seiscientos y setenta {4} y sinco. Muy ilustre señor, besa la mano de Vuestra Señoría su capellán {5} executor, don Juan López de Saavedra.

Muy ilustres señores:

{6} [*margen*: Carta del comilssario don Juan | López de Saavedra] Con toda beneración recibí la carta de Vuestra Señoría de {7} desinueve de noviembre y en cumplimiento del mandato de Vuestra Señoría {8} hemos nombrado dos notarios con quien⁹⁰⁹ vamos procediendo {9} por semanas al examen de testigos en el negocio de las mon{10}jas de Santa Clara y no se dejará de la mano hasta que ten{11}ga cumplido efecto. Muchos de los contestes apuntados {12} en las instrucciones de Vuestra Señoría han declarado antecedentemente {13} y sus declaraciones hemos entregado a los notarios para que {14} las copien y, quedando acá los testimonios, se remitan los {15} originales. Remitiranse las que hubiesen copiado hasta el {16} despacho del chasqui. Los papeles, libros y hechuras {17} de piedra de Guamanga que Vuestra Señoría mandó recoger, se execu{18}tó con toda puntualidad y se entregaron al deán licenciado don Anto{19}nio de Saavedra y Leiba para que las tenga a buen recaudo en su {20} poder y, assimesmo, los demás autos para que en su pliego los {21} remita a Vuestra Señoría. El edicto para recoger los libros bedados {22} se leyó el domingo passado, día de San Andrés, y conforme {23} se fueren recogiendo los remitiré a Vuestra Señoría cuya vida guarde Dios {24} Nuestro Señor. Truxillo y diziembre, sinco de mil seiscientos y setenta y {25} sinco años. Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría su capellán y executor {26} don Juan López de Saavedra.

{27} Recevida en la Inquisición de Los Reyes a desissiete de diziembre de mil {28} seiscientos y setenta y sinco, ante los señores inquisidores Huerta {29} y Bruna Rico, estando en su audiencia de la mañana **{fol. 88r}** {1} [*margen*: Auto] con los autos de esta causa y se le avisse del recibo. Y en cuan{2}to a si ha de volver a examinar las personas que fueron {3} citadas en la instrucción, sin embargo de estarlo ya, se les {4} dirá que si no lo han sido en los particulares de la instrucción, {5} es necesario se haga. Respondida en veinte de diziembre de {6} mil seiscientos y setenta y sinco.

⁹⁰⁹ *Con quienes*. Falta de concordancia entre sujeto y predicado.

Muy ilustres señores:

{7} [Carta del comisario | don Antonio de Saavedra y Leiba] Aunque el comisario dará cuenta a Vuestra Señoría de {8} lo que se ha obrado estos días, me ha parecido avissar en la mes{9}ma conformidad de la remisión de las testificaciones que van {10} con esta assí hechas en los messes antecedentes, como las que {11} de nuevo se han actuado en virtud de la segunda instrucción {12} que Vuestra Señoría se sirvió de remitirnos. Y habiéndose hecho la {13} diligencia de aprehender y buscar los papeles que Vuestra Señoría nos {14} ordenó, no se halló cossa especial. Todos están en mi poder {15} y las figuras de piedra de Guamanga y el libro de soror Juana {16} de la Cruz, el cual no se halló en poder de la Pacora sino {17} en el de otra religiosa dueña de él, quien le solía prestar {18} a la sobredicha los papeles. No era conocido por ser muchos y {19} de comunicación ordinaria y mala letra. Y como a mañana {20} y tarde se ha trabajado estos días por quitar los que se remi{21}ten, no ha habido tiempo para registrarlos, están en custodia {22} y se hará de ellos lo que Vuestra Señoría mandare. También se remiten {23} los que se recogieron de los religiosos de San Francisco y los cléri{24}gos que se han ocupado en exorcissar a las dichas religiosas. {25} Y haciendo el despacho del chasqui se proseguirá a todo lo {26} demás que Vuestra Señoría nos ordena. Y me ha parecido advertir que, {27} de los contestes que vinieron en la instrucción que se recibió {28} el chasque passado, muchos de ellos estaban ya examinados {29} anteriormente por haber sido citados y assí Vuestra Señoría se servirá **{fol. 88v}** {1} de mandarnos avissar si se han de volver a examinar en {2}las nueve preguntas de la dicha segunda instrucción. Y todavía {3} quedan acá algunas testificaciones de las hechas en el princi{4}pio de nuestra comission porque no se han podido copiar; iran{5}se remitiendo como se fueren acabando. Esto es cuando se me {6} ofrece decir y que estoy a la obediencia de Vuestra Señoría con toda la promp{7}titud en servirle. Que dé Dios a Vuestra Señoría felices años para el {8} aumento de nuestra santa fe. Truxillo y diziembre, sinco de mil seis{9}cientos y setenta y sinco.

Una pintura y descripción que {10} hizo una religiosa de las obsessas, nombrada Ana Núñez, {11} de la idea que se le representa en conocimiento del alma de {12} doña Luisa Benítez, nombrada la Pacora, entregué en esta {13} ciudad al padre maestro Hernando de Saavedra, mi hermano, quien se {14} halló presente como calificador de esse Santo Tribunal para que {15} pudiesse dar noticia del estado en que se hallavan las dichas {16} religiosas y llevasse a él la dicha pintura y descripción. Vuestra Señoría {17} se servirá de darme avisso de si se ha recebido y le mandará in{18}formar de lo que

extrajudicialmente vio. Fecho⁹¹⁰ *ut supra*. Besa la {19} mano de Vuestra Señoría con todo rendimiento su más afecto capellán, don {20} Antonio de Saavedra y Leiba.

{21} Memoria de las depossiciones que remiten al Santo Tribunal de la Inquisición, {22} que resside en la Ciudad de los Reyes, y demás papeles. Son los siguientes:

{23} Ratificar: Una depossición del padre predicador fray Nicolás Cobos.

{24} Ratificar: Otra del padre Domingo de Solís, presbítero.

{25} Ratificar: Otra de Francisco Ramos, indio.

{26} Ratificar: Otra del licenciado don Luis de Barbarán, presbítero, en dos pliegos.

{27} Ratificar: Otra de Juana Luisa de José, monja professa en cuatro pliegos.

{28} Ratificar: Otra de doña María de Castro Osorio, abadesa del convento {29} de Santa Clara de esta ciudad, en dos pliegos.

{fol. 89r} {1} Ratificar: Otra de Clara Tínoco, tercera de San Francisco.

{2} Ratificar: Otra de Ana de Santo Domingo, parda⁹¹¹, religiosa professa de {3} belo blanco.

{4} Ratificar: Otra de doña Ana Núñez, monja professa en cuatro pliegos.

{5} Ratificar: Otra de doña Francisca de la Torre y Manrique, monja professa.

{6} Y assimesmo se remite un auto en que se mandó notificar a todos {7} los que exorcissavan, para que manifestassen todos los papeles⁹¹² {8} que parassen en su poder, tocantes a las religiosas de este {9} convento que padescen y fuera de él, que son los siguientes:

{10} Ratificar: Un cuadernillo de a cuartilla, escrito por el padre fray Francisco {11} Martínez de Leiba, religioso de San Francisco.

{12} Ratificar: Otro cuadernillo de a dos cuartillas, escrito en dos ojas por {13} el padre fray Juan Hidalgo, religioso de San Francisco.

{14} Ratificar: Otro de a dos cuartillas, escrito por el padre fray Luis de Cañi{15}zares, religioso de San Francisco.

⁹¹⁰ No queda muy clara la grafía del vocablo que aparece abreviada (*fho.*) si bien parece tener sentido reconstruir como *fecho* en el grafema arcaizante del participio del verbo *hacer* (*facere*).

⁹¹¹ Nueva referencia racial que parece muy presente e instaurada socialmente, en una especie de sistema de castas que compondría el estatus real de las gentes según su color de piel y ascendencia. *Pardo*: “5. adj. *Ant., Arg., Ec., Hond., Méx., Perú, Ur. y Ven.* p. us. mulato (|| nacido de negro y blanca, o de blanco y negra). U. m. c. s.” (RAE, 2014).

⁹¹² Estos papeles y cuadernillos que se enumeran a continuación no están transcritos por los inquisidores ni se conservan junto a los legajos del expediente [Inq. 1648, exp. 6] del proceso de fe de las religiosas de Santa Clara.

{16} Ratificar: Otro cuaderno de a pliego, escrito por el padre fray José Be{17}nítez, del Orden de San Francisco, y dentro de este cuaderno va {18} medio pliego doblado a lo largo y un cuadernillo de a cuar{19}tilla que también entregó el dicho padre.

{20} Ratificar: Más: tres cuadernos de a pliego y un cuadernillo de a dos {21} cuartillas escrito en dos foxas⁹¹³ y dos papeles sueltos de {22} a cuartilla, todos firmados por el padre predicador fray Antonio {23} de Santisteban, que los entregó su paternidad. Todos religio{24}ssos de San Francisco.

{25} Ratificar: Otro cuadernillo de a dos cuartillas por el padre don Juan {26} de Careaga, presbítero rector del Colegio de San Carlos de {27} esta ciudad de Truxillo.

{28} Ratificar: Otro cuadernillo en dos cuartillas: por el padre Tomás del Risco, **{fol. 89v}** {1} presbítero.

{2} Ratificar: Otro de a dos cuartillas, por el padre don Nicolás Camacho, {3} presbítero, las cuales dichas depossiciones y papeles se remiten {4} al dicho Santo Tribunal en el chasque corriente que sale {5} de esta ciudad de Truxillo, a sinco de diziembre de este año de mil {6} seiscientos y setenta y sinco. Y por ser verdad, lo certifico como {7} notario del Santo Oficio en esta dicha ciudad: Padre Diego Fernán{8}dez Durán, notario. {9} Y assimesmo, quedan veinte y dos depossiciones hechas que no {10} se remiten en esta ocasión por no estar copiadas, que son las {11} siguientes:

{12} Ratificar: José García Picado.

{13} Ratificar: Padre Pedro Ortiz⁹¹⁴, presbítero.

{14} Ratificar: Padre don Vitaliano de Vega Bazán, presbítero.

{15} Ratificar: Doña María de Castro Osorio, monja professa y abadesa.

{16} Ratificar: Doña Gabriela de Aguilar, monja professa.

{17} Ratificar: Doña Mencía Nieto, monja professa y vicaria de dicho monasterio.

{18} Ratificar: Doña Luisa Ramón de Esparza, monja professa.

{19} Ratificar: María de la Concepción, monja professa.

{20} Ratificar: Doña Francisca de Cáceres, monja professa.

{21} Ratificar: Doña María Margarita de Lescano, monja professa.

{22} Ratificar: Doña Magdalena Tirado, monja professa.

{23} Ratificar: Doña Mariana de Alvarado, monja professa.

⁹¹³ Los copistas alternan las grafías (*ojas* ~ *foxas*) tanto aquí como en la forma de la 3ª pers. sing. del verbo *decir* (*dixo* ~ *dijo*). Se respeta la alternancia gráfica.

⁹¹⁴ En el original, *Hortis*. Otra muestra más de la variabilidad de las grafías. Véase [fol. 10v]. Se regulariza en todos los casos.

{24} Ratificar: María de Vargas, seglar cuarterona⁹¹⁵.
 {25} Ratificar: Juana de la Cruz, india ladina.
 {26} Ratificar: Doña Juana de Arratia, monja professa.
 {27} Ratificar: Doña Ángela Barbarán, monja professa.
 {28} Ratificar: Doña Isabel de Carvajal, monja professa.
 {29} Ratificar: Doña Josefa Collazos, monja professa.
{fol. 90r} {1} Ratificar: Doña Antonia Cortés, monja professa.
 {2} Ratificar: Doña Juana de Quirós, monja professa.
 {3} Ratificar: Doña Isabel Nieto, monja professa.
 {4} Ratificar: Isabel González, seglar.
 {5} Las cuales dichas deposiciones se remitirán en copiándose. {6} Padre Diego Fernández Durán, notario.
 {7} [*margen*: Ratificación: Nicolás Cobos] En la ciudad de Truxillo del Perú, en ocho días del {8} mes de junio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por {9} la mañana, ante los señores licenciados don Juan López de Saavedra, {10} comissario del Santo Oficio de la Inquisición en esta ciudad de Truxillo {11} y su jurisdicción, y el deán licenciado don Antonio de Saavedra {12} y Leiba, juez comissario del dicho Santo Oficio, pareció siendo {13} llamado, el reverendo padre predicador general fray Nicolás Cobos, del {14} Orden del señor Santo Domingo y prior actual del convento de esta {15} dicha ciudad de Truxillo, y juró en forma que dirá verdad. De edad {16} de cincuenta y dos años y meses. Preguntado si tiene noticia {17} o sabe o presume la causa para que ha sido llamado, dijo que no sa{18}be para lo que es llamado ni que la presume. Preguntado si sabe {19} o ha oído decir que alguna persona haya dicho o persuadido a {20} otra, rogándole que diga que son demonios los que atormen{21}tan [a] las religiossas del monasterio de Santa Clara y a otras per{22}sonas, assí del dicho monasterio como fuera de él, a algún {23} superior, dijo que lo que sabe es que habrá de seis a siete messes {24} poco más o menos, que no se acuerda el día, que estando en el con{25}vento de su religión de esta ciudad a donde había venido {26} de su doctrina de Santiago, del valle de Chicama, vino a él {27} el reverendo padre lector jubilado fray Diego de Vargas, guardián {28} del convento de San Francisco de esta ciudad de Truxillo, solo, sin compa{29}ñero. Y que hablando con el padre predicador fray José de Urbina, **{fol. 90v}** {1} vicario *in capite* que era de dicho convento, a quien vino a dar la que{2}ja el dicho padre guardián

⁹¹⁵ Otra referencia racial (mestiza, hija de padre o madre indio y español). Véase [fol. 6r].

de cómo el padre fray Juan Henríquez {3} altercava y afirmava de que⁹¹⁶ no eran demonios los que al pare{4}cer atormentaban [a] dichas monjas. Le dijo que mandasse al dicho {5} fray Juan Henríquez, su súbdito, que dijesse que eran demonios {6} los que poseían a las monjas porque importava a su honra {7} el que se dijesse lo eran y estando presente el dicho fray Juan Henrí{8}quez, dijo que no quería decirlo porque sentía lo contrario. {9} Y que, aunque a esto se hallaron presentes otros religiosos, {10} no se acuerda quiénes eran si no es de los dos que tiene refe{11}ridos. Y preguntado si se hallaron demás de los religiosos {12} otras personas seculares, a lo que lleva declarado, dijo que no {13} se acuerda. Y preguntado sobre qué juicio ha hecho con {14} buena consideración, serca⁹¹⁷ de la pasión arrebatada de {15} estas monjas y seculares, dijo que determinadamente no {16} hace juicio afirmativo de lo que sea pero que, por lo que ha oí{17}do y visto, más se inclina a que es maleficio y no otra cossa. {18} Y preguntado sobre si sabe o ha oído decir que en el dicho mo{19}nasterio de Santa Clara haya habitado alguna o más personas {20} de baja condición, sospechossas en hechisserrías, dijo que {21} no sabe cossa alguna de lo que en este particular ha sido pre{22}guntado y que si, recapacitando la memoria, se acordare de algo {23} concerniente a este negocio, lo vendrá a delcarar sin ser lla{24}mado y assimesmo lo que, en adelante supiere o entendiere {25} con algún fundamento. Y esta es la verdad, por el juramento hecho y, siéndole {26} leído, dijo que estava bien escrito y que no lo dice por odio. Prome{27}tió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {28} don Juan López de Saavedra, fray Nicolás Cobos. Passó {29} ante mí, Luis González de Bohórquez, notario del Santo Oficio.

{fol. 91r} {1} [*margen:* 10. | Ratificación de | fray Nicolás Cobos] En la ciudad de Truxillo del Perú, en once días del mes de junio {2} de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la mañana, ante {3} los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa i{4}glessia catedral y juez comissario del Santo Oficio, y el señor licenciado {5} don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia y {6} comissario del dicho Santo Oficio, pareció el reverendo padre fray {7} Nicolás Cobos, predicador general del Orden de Santo Domingo, {8} del cual estando presentes por honestas y religiossas personas {9} el licenciado don José Ladrón de Cegama, cura rector de esta {10} dicha santa iglessia catedral y el padre Alonso Dávila, clérigo {11} presbítero y secretario del venerable deán y cavildo de {12} dicha santa iglessia (que

⁹¹⁶ Dequeísmo.

⁹¹⁷ Cerca (acerca).

tienen jurado el secreto), fue recibido jura{13}mento en forma y prometió decir verdad. Siendo preguntado {14} si se acuerda haber depuesto ante algún juez en cosa tocan{15}te a la fe contra persona alguna, dijo que se acuerda haber {16} dicho su dicho ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra, deán {17} de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López {18} de Saavedra, canónigo de esta dicha santa iglessia y comissario {19} del dicho Santo Oficio, en la averiguación que se hace por parte {20} del Santo Tribunal sobre el casso presente que sucede en esta ciudad {21} en la apariencia de demonios que parece poseen a las religio{22}ssas y demás personas de fuera y dentro del dicho convento. Man{23}dóssele que dijese en substancia lo que en él dijo y, habiéndolo {24} dicho y pedido se le lea, refirió lo en él contenido y pidió se le {25} leyese. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal {26} del Santo Oficio le presenta por testigo en una causa que trata {27} contra el padre fray Diego de Vargas, guardián del convento de {28} San Francisco de esta ciudad; que esté atento y si en él tuviese que alterar, **{fol. 91v}** {1} añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad {2} y se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjui{3}cio al dicho padre guardián fray Diego de Vargas. Y luego le fue leído *de* {4} *verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habien{5}do el dicho padre predicador general fray Nicolás Cobos dicho [que] {6} lo había oído y entendido, dijo que el haber dicho el padre guardián {7} ser demonios los introducidos en las monjas fue juntado en las {8} experiencias que vía⁹¹⁸ de lo que obraban las dichas monjas y también {9} porque su provincial, el reverendo padre fray Francisco Delgado, que al prin{10}cipio estuvo incrédulo, después, habiendo visto los efectos de ellas, {11} afirmó que eran demonios y siendo persona tan docta y califi{12}cador del Santo Oficio, tuvo por acertado su parecer. Y en cuanto {13} a la cláusula que en su primera declaración tiene dicha sobre que {14} el dicho padre guardián dijo al padre fray Juan Henríquez, del Orden {15} de Santo Domingo, que importava a su honra se entendiesse eran {16} demonios, dice aora que fue motivado según le paresce de que {17} el padre fray Juan Henríquez le dijo estas palabras: “Paresce que [a] {18} vuestro reverendo padre guardián le va o le viene algo en que sean demonios”. {19} Y que a esto respondió el padre guardián: “Me va mi honra porque {20} a mi provincial y a mí nos ha parescido son demonios”. Y en esta con{21}formidad se ratifica y afirma y, si necessario es, lo decía de {22} nuebo, no por odio sino por descargo de su conciencia y que, {23} aunque ha

⁹¹⁸ *Veía.*

recapitado la memoria, no se acuerda de otra cosa. {24} Encargósele el secreto en forma. Prometiolo y firmolo de su {25} nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan {26} López de Saavedra, fray Nicolás Cobos, don Jo{27}sé Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó {28} ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{fol. 92r} {1} [*margen:* Padre Domingo de Solís, | presbítero] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dosse días del mes de julio {2} de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la mañana, ante {3} los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa igle{4}sia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canó{5}nigo de dicha santa iglessia y comissarios del Santo Oficio de {6} la Inquisición, paresció siendo llamado y juró en forma que dirá ver{7}dad, un clérigo presbítero llamado el padre Domingo de Solís, maes{8}tro de capilla de dicha santa iglessia cathedral, natural de esta dicha {9} ciudad de Truxillo, de edad de cincuenta y un años poco más o menos. {10} Preguntado si sabe la causa o la presume por que ha sido llamado, {11} dijo que no la sabe pero que presume será en orden a la averigua{12}ción de la pasión que se reconosce en las monjas del convento {13} de Santa Clara de esta ciudad y en las seculares de dentro y fuera {14} de dicho convento. Preguntado si se halló presente en las occacio{15}nes que exorcissavan a las religiossas y demás personas de {16} dicho monasterio, dijo que en ocación que fue a officiar una {17} missa que cantó el cavildo eclesiástico en dicha iglessia, cuando {18} llevó en processión una imagen de Cristo Nuestro Señor que se trajo {19} del pueblo de Guamán, y en otra que fue a un entierro de un sa{20}cerdote a quien se dio sepultura en la dicha iglessia, y que en estos días {21} vio exorcissar a las que estavan con la pasión, pero que otra vez alguna {22} no fue. Preguntado si en las ocaciones referidas reconoció algu{23}nas señales por donde hiciesse juicio si eran demonios o no, {24} dijo que nunca le hizo firme porque unas veces parecían serlo con al{25}gunas demostraciones que hacían y otras vesses, por ver que cuanto {26} decían era de chanssa⁹¹⁹, le causava alguna duda. Preguntado si {27} vio hacer alguna experiencia a algún clérigo o religioso en {28} orden a reconocer si eran demonios o no, procurando que **{fol. 92v}** {1} manifestassen alguna cosa oculta como saber y declarar lo que {2} se contenía en alguna bolsa, al parecer de reliquias, dijo que {3} en las veces que este declarante se halló presente en dicho monasterio {4} no vio hacer ninguna prueba de estas, pero que oyó decir que unos {5} religiosos de Santo Domingo, llamados de apellido el uno Gadea {6} y el otro Faria, hicieron una prueba con

⁹¹⁹ *Chanza*. Nueva muestra del fenómeno seseante.

una bolsa en que daban {7} a entender ivan reliquias y no era sino un estiércol y que esto {8} lo supo por habérselo dicho dichos religiosos y otras personas. {9} Preguntado si sabe o ha oído decir si en el dicho monasterio {10} haya habitado alguna persona de dies años a esta parte, más o menos, {11} que tuviese mala opinión en echisserías, o si en esta ciudad {12} haya alguna que tenga comunicación con las dichas monjas {13} de quien se pueda sospechar les haya hecho algún maleficio, dijo {14} que no lo sabe ni lo ha oído decir porque, aunque corre vos pública {15} de que se presume es por maleficio lo que padescen, no se sabe con {16} fundamento y esto es lo que sabe de verdad, por el juramento que {17} tiene hecho, y no lo dice por odio. Prometió el secreto y sién {18} dole leído, dijo que estava bien escrito, firmolo de su nom {19} bre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de {20} Saavedra, el padre Domingo de Solís. Passó ante mí, Luis {21} González de Bohórquez, notario.

{22} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en trece días del {23} mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la ma {24} ñana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {25} de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de {26} Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del {27} Santo Oficio de la Inquisición, paresció el licenciado Domingo de Solís, maes {28} tro de capilla de esta dicha santa iglessia, del cual estando pressentes **fol. 93r** {1} por honestas y religiosas personas el licenciado don José Ladrón de {2} Cegama, cura rector de esta santa iglessia cathedral dicha, y {3} el padre Alonso Dávila, presbítero secretario del venerable {4} deán y cavildo de dicha santa iglessia (que tienen jurado el secreto), {5} fue recibido juramento en forma y prometió decir verdad. Siendo {6} preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez en {7} cossa tocante a la fe contra persona alguna, dijo que se acuer {8} da haber dicho ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra {9} y Leiba, deán de esta santa iglessia, y el señor licenciado don Juan López de {10} Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del dicho {11} Santo Oficio en la averiguación que se hace por parte del Santo Tribunal {12} sobre el casso que sucede en el monasterio⁹²⁰ de Santa {13} Clara de esta ciudad y fuera de él. Mandóssele dijesse en substancia {14} lo que en él dijo y, habiéndolo dicho y pedido se le lea, refirió lo en él {15} contenido. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del {16} Santo Oficio le presenta por testigo en una causa que trata contra {17} los que parecieren culpados en lo que padescen las monjas de {18} Santa Clara y demás

⁹²⁰ Repetido en el original. Se considera innecesario incluir el error del copista.

personas de esta ciudad; que esté atento y si, en él {19} tuviere que añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo {20} diga verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que {21} aora dijere parará perjuicio a las personas que parecieren cul{22}padas en su declaración, que le fue leía *de verbo ad verbum*. {23} Y habiendo el dicho padre Domingo de Solís oídola y entendídola, {24} dijo que no tiene que añadir, enmendar ni quitar en ella y que {25} se afirma y ratifica en ella por ser la verdad y, si es necessario, {26} lo decía de nuevo, no por odio sino por descargo de su con{27}ciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmo{28}lo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan {29} López de Saavedra, el padre Domingo de Solís, don José **{fol. 93v}** {1} Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis {2} González de Bohórquez, notario.

{3} [*margen*: Francisco Ramos, | barbero] En la ciudad de Truxillo del Perú, en trece días del {4} mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la {5} mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {6} de esta santa iglessia catedral y el señor licenciado don Juan López de Saa{7}vedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Ofi{8}cio de la Inquisición, pareció siendo llamado un indio que dijo {9} llamarse Francisco Ramos, oficial de barbero, natural de la Ciudad {10} de los Reyes y residente en esta de Truxillo, del cual se recibió {11} juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de crus y prometió {12} decir verdad. Preguntado si sabe o presume la causa por que {13} ha sido llamado, dijo que no la sabe pero que presume será por {14} este sucesso de lo que padecen las monjas de Santa Clara de esta {15} dicha ciudad y demás personas de dentro y fuera del dicho convento. {16} Preguntado si tiene noticia de algún casso especial que haya {17} sucedido en el tiempo que más apretadas estuvieron las dichas {18} religioissas de la pasión que padescen, dijo que no la tiene {19} de cossa alguna con fundamento y que solo sabe que, en una {20} ocación en que fue a afeitar a los religiosos de Santo Domingo {21} de esta ciudad, les oyó tratar de esta materia y decir que {22} un religioso llamado fray José Gadea, del mesmo orden, {23} había llevado una bolsa haciendo demostración que en ella ivan {24} unas reliquias para reconocer si le decían lo que en ella iva. {25} Y siendo assí que lo que se contenía en ella era un estiércol, di{26}jeron las dichas religioissas endemoniadas a quienes se les puso {27} la dicha bolsa que era una reliquia del santo *lignum cru*{28}*cis*, y que esto lo sabe por haberlo oído decir a dichos religiosos {29} y no por otra parte. Preguntado si sabe que en el dicho monasterio **{fol. 94r}** {1} haya assistido alguna persona sospechossa en hechisserías {2} de diez años más o menos a esta parte, de quien se pueda pre{3}sumir

les haya hecho algún daño para lo que padescen, {4} dijo que no sabe cossa alguna ni la ha oído decir sino lo que lleva {5} referido y que esta es la verdad por el juramento que tiene {6} hecho, que no lo dice por odio. Prometió el secreto y, siéndole {7} leído, dijo que estava bien escrito. Y no lo firmó por no saber⁹²¹ {8} y es de edad de cincuenta años poco más o menos. Don Anto{9}nio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra. {10} Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{11} [*margen*: Ratificación de | Francisco Ramos] En la ciudad de Truxillo del Perú, en desicie{12}te⁹²² días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco {13} años, por la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y {14} Leiba, deán de esta santa iglessia catedral, y el señor licenciado don Juan {15} López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia catedral, co{16}misarios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció un indio que {17} dijo llamarse Francisco Ramos, de oficio barbero, natural de la {18} Ciudad de los Reyes, residente en esta de Truxillo, de edad de cincuenta {19} años poco más o menos, del cual estando pressentes por honestas {20} y religioosas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama, {21} cura rector de dicha santa iglessia catedral, y el padre Alonso Dávi{22}la, clérigo presbítero y secretario del venerable deán y cavil{23}do de dicha santa iglessia (que tienen jurado el secreto), fue recebido {24} juramento en forma y prometió decir verdad. Preguntado si se acuer{25}da haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cossas {26} tocantes a la fe, dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {27} los dichos señores comissarios, que es el contenido en la foxa de atrás {28} buelta⁹²³ y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le {29} leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo {fol. 94v} {1} Oficio le presenta por testigo en una causa que trata contra los cul{2}pados en la pasión con que están las religioosas del convento de Santa {3} Clara de esta ciudad y las demás personas de dentro y fuera de él, {4} que esté atento y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, a{5}ñadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga verdad {6} y se reafirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará {7} perjuicio a los que pareciesen culpados. Y luego le fue leído *de* {8} *verbo ad verbum* el dicho arriba referido y, siéndole leído y habiendo {9} el dicho Francisco Ramos dicho que lo había oído y entendido, dijo que aque{10}llo era su dicho y él lo había dicho

⁹²¹ Por no saber escribir.

⁹²² *Diecisiete*. No solo se observa la monoptongación sino una confusión absoluta en las grafías, derivada del fenómeno del seseo.

⁹²³ En el folio anterior. Véase [fol. 93v].

según se le había leído y estava bien {11} escrito y assentado y no había que alterar, añadir ni enmendar {12} porque como estava escrito era la verdad y en ello se afirmava y a{13}firmó, ratificava y ratificó y, si necessario era, lo decía de nuevo {14} contra los dichos, no por odio sino por descargo de su conciencia. {15} Encargósele el secreto en forma, prometiolo y no lo firmó por no sa{16}ver escribir y lo firmaron por él los señores comissarios don Antonio {17} de Saavedra y Leiba, don Joan López de Saavedra, don José {18} Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis {19} González de Bohórquez, notario.

{20} [*margen*: Licenciado don Luis | de Barbarán y | Lescano] En la ciudad de Truxillo del Perú, en desiocho⁹²⁴ días del {21} mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la ma{22}ñana ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta {23} santa iglessia cathedral, y don Juan López de Saavedra, canónigo {24} de dicha iglessia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció {25} siendo llamado y juró en forma que dirá verdad un sacerdote que dijo {26} llamarse el licenciado don Luis de Barbarán Lescano, cura y vicario {27} del pueblo de Lambayeque, de edad de cincuenta años poco más o menos. {28} Preguntado si sabe la causa por que ha sido llamado o la presume, dijo {29} que no la sabe pero que presume será para la averiguación de lo que **{fol. 95r}** {1} pasa en esta ciudad y en el monasterio de Santa Clara de ella⁹²⁵. Pre{2}guntado si tiene noticia de algún casso particular en esta mate{3}ria y si se ha hallado a exorcissar a las religioosas y demás personas {4} que se dice estar obsessas o ha visto a otros ministros de los que se han ocupado {5} en este ministerio, dijo que nunca ha exorcissado pero que se ha halla{6}do presente en diversas ocasiones y visto exorcissar a diferentes mi{7}nistros y, en especial más continuos, al padre fray Francisco del Risco y {8} fray Antonio de Santisteban, del Orden de San Francisco. Preguntado qué {9} juicio ha hecho en la materia, dijo que afirmativamente y con {10} certessa ninguna, pero que ha pressumido haber algún pacto o in{11}tervención del demonio y que ha visto algunas cossas dignas {12} de reparo como estar el dicho padre fray Francisco del Risco en el con{13}fessionario por donde exorcissava a doña Luisa Benítez, la {14} Pacora por otro nombre, con mucha continuación, de día y de noche, {15} y en algunos tiempos almorssando en un plato juntamente {16} con ella. Y assimesmo a las nueve de la noche, el día miérco{17}les de la infraoctava⁹²⁶ de Corpus

⁹²⁴ *Dieciocho*. Monoptongación y seseo.

⁹²⁵ De la ciudad de Trujillo.

⁹²⁶ Véase la referencia en [fol. 79r].

próxima pasada, vio (en ocasión {18} que estava disponiendo el altar para que se cantasse una missa {19} el día siguiente por su devoción) que el dicho padre fray Francisco {20} del Risco estava disponiendo su cama sobre una tarima y un esca{21}ño, inmediata al confesonario, en que de la parte de adentro estava {22} la dicha doña Luisa con su cama también y la rodeava de la parte {23} de afuera, con unas esteras de Totora porque no le entrasse aire {24} por los resquissios de la puerta de la iglessia, que estava frontero {25} del dicho confesonario. Y que preguntando este declarante al dicho {26} padre Risco si se quedava allí dormir, le dijo que sí (por lo que {27} instava el exorcissar a la dicha doña Luisa y por escussar la {28} molestia de que le llamassen y el ir y venir) dormía allí {29} de ordinario y passava aquel trabajo. Y que, yéndose a su cama, {fol. 95v} {1} cerraron la puerta de la iglessia y quedó dentro el dicho padre y que {2} no reparó si quedava otra persona adentro porque solo lo vio a él. {3} Y assimesmo vio en otra ocasión que, instando en el tiempo del no{4}venario que se hizo en dicha iglessia al Santo Cristo que se trajo del {5} pueblo de Guamán, en exorcissar a la dicha doña Luisa, ella le respon{6}día: “¡Déjeme, padre, por Jesús Nassareno, que no tengo nada! No se esté {7} cansando y se quiebre la cabeza y a mí también”. Y también vio en {8} otra ocasión que, estando inquieta y posseída al parecer del de{9}monio la dicha doña Luisa, se llegaron otros sacerdotes por no estar {10} allí el padre Risco a exorcissarla y, habiéndole llamado, entró {11} muy enfadado diciendo que si no tenía advertido que nadie la {12} exorcissasse. Y ella decía que no se cansasen porque solo su padre {13} Risco la había de curar y a esto se llega el que el dicho padre no {14} consentía que otro la exorcissasse, ni ella que él exorcissasse a otras {15} de las obsessas. Dice también que Juan Ortiz, vecino español {16} de esta ciudad, y doña Inés de Alvarado, monja professa del dicho mo{17}nasterio, le dijeron que era cossa terrible que por no condenar a un {18} fraile y una monja estuviesen expuestas a perecer todas y que, de{19}más de esto, dijo el dicho Juan Ortiz que se lo habían dicho dos mon{20}jas de su pocisión⁹²⁷ y crédito, y la dicha doña Inés que se lo dijo otra {21} monja de las que más assistían a la Pacora. Y assimesmo, le dijo la {22} dicha doña Inés que oyó decir a doña María Meléndez, monja professa, {23} que a ella le había dicho la Pacora en una ocasión: “No se cansen. Todas {24} han de caer y después más. ¡Que me quemem!”. Y assimesmo, dice que {25} la dicha doña Inés de Alvarado le dijo que todo el tiempo que, por or{26}den del padre comissario general de San Francisco, se prohibió que doña {27} Luisa Benítez y doña Ana Núñez se

⁹²⁷ Posición.

comunicassen y no comul{28}gassen, estaban muy quietas y lo estaban todas las demás
obsessas. Y {29} después que mandaron sus superiores que ambas comulgassen y se **{fol.
96r}** {1} comunicassen en la amistad que professavan, se han inquietado {2} mucho las
dos y las demás obsessas y han caído otras de nuevo. {3} Y demás de habérselo dicho
doña Inés de Alvarado, le consta a este {4} declarante la quietud que antes tenían y el
dessassosiego con que hoy {5} están por asistir de continuo a decir missa. Preguntado si
tiene {6} noticia de otro casso especial que le haya suscedido con alguno {7} de los
religiosos de San Francisco que exorcissavan en dicho monas{8}terio, dijo que se
acuerda que, habiendo hecho reparo que se ocupa{9}va en exorcissar fray Gregorio
Barreto de Castro, que aora está en la {10} ciudad de Lima, a quien había oído muchas
veces repugnar la opinión {11} y dictamen de que eran demonios los que afligían a las
dichas re{12}ligiosas, se llegó a él y le dijo: “He reparado que vuestro padre parece ha
dessistido {13} de su opinión, pues se ocupa en este ministerio con tanta aten{14}ción y
cuidado”. A que le respondió: “¿Qué tengo de hacer? Que quiero {15} vivir y assí me
voy con el corriente de mi comunidad, que me {16} trae entre ojos, y no quiero me echen
del mundo. Y no por esto de{17}jo de conocer que todo es una maldad y bellaquería y
me estoy en {18} el mesmo sentir que antes”. Y esto dijo ser la verdad por el juramento
{19} que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que estava bien escrito {20} y que no lo dice
por odio. Prometió el secreto y firmolo de {21} su nombre, don Antonio de Saavedra y
Leiba, don Juan Ló{22}pez de Saavedra, don Luis de Barbarán Lescano y Car{23}vajal.
Passó ante mí, padre Diego Fernández Durán, notario.

{24} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en desinueve {25} días
del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y sinco {26} años, por la mañana, ante
los señores licenciados don Antonio de Saavedra {27} y Leiba, deán de esta santa iglessia
catedral, y el señor licenciado don {28} Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa
iglessia, comissa{29}rios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció siendo llamado el
{30} licenciado don Luis de Barbarán, cura y vicario del pueblo del {31} Lambayeque,
de edad de cincuenta años, del cual estando **{fol. 96v}** {1} pressentes por honestas y
religiosas personas el licenciado don José La{2}drón de Cegama, cura rector de esta
santa iglessia catedral, y el padre {3} Alonso Dávila, secretario del venerable deán y
cavildo de esta santa {4} iglessia, que tienen jurado el secreto, fue recebido juramento en
forma {5} y prometió decir verdad. Preguntado si se acuerda haber depuesto {6} ante
algún juez contra persona alguna sobre cossas tocantes a la fe, {7} dijo que se acuerda
haber dicho su dicho ante los señores licenciados don {8} Antonio de Saavedra y Leiba,

deán de esta santa iglessia, y el licenciado don {9} Juan López de Saavedra, canónigo de dicha iglessia, comi{10}ssarios del Santo Oficio en la causa y averiguación que se hace {11} por parte del Santo Tribunal sobre lo que sucede en el mo{12}nasterio de Santa Clara de esta ciudad y fuera de él. Mandósele {13} dijese en substancia lo que en él dijo y, habiéndolo dicho y pidien{14}do se le lea, refirió lo en él contenido. Fuele dicho que se le hace saber {15} que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo en {16} una causa que trata contra las religiossas obsessas del monaste{17}rio de Santa Clara de esta ciudad y otras personas de fuera de él, que {18} esté atento y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añã{19}dir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y {20} se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio {21} a las dichas religiossas y a las demás personas que resultaren culpadas. {22} Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido {23} y, siéndole leído y habiendo el dicho don Luis de Barbarán dicho que {24} lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y él lo había {25} dicho según se le había leído y estaba bien escrito y assentado y no {26} había que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba escrito {27} era la verdad y en ello se afirmava y afirmó, ratificava y ratificó {28} y, si necessario era, lo decía de nuevo contra las dichas religiossas obse{29}ssas y demás personas que resultaren culpadas, no por odio sino {30} por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, {31} prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {fol. 97r} {1} y Leiba, don Juan López de Saavedra, don Luis de Bar{2}barán Lescano y Carvajal, don José Ladrón de Cegama, {3} Alonso Dávila. Passó ante mí, padre Diego Fernández Durán, notario.

{4} [*margen*: Juana Luisa de | San José, | alias la Pacora] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dezinueve días {5} del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y cinco años, {6} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba y {7} don Juan López de Saavedra, deán y canónigo de esta santa igle{8}ssia, y comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció siendo {9} llamada y juró en forma que dirá verdad (estando en el monaste{10}rio de Santa Clara en la parte referida en la primera declaración, {11} con asistencia a la vista de los padres fray Lorenzo de Sosa, {12} vicario de este monasterio, y fray Juan Donosso, definidor⁹²⁸, y la {13} madre abadesa y vicaria), una religiosa professa que dijo llamarse {14} Juana Luisa de San José, que de

⁹²⁸ *Definidor*. Se respeta la grafía que podría ser signo de cierre vocálico; *definidor*. “Del lat. *definītor*, -*ōris*. 2. m. En algunas órdenes religiosas, cada uno de los religiosos que, con el prelado principal, forman el definatorio, para gobernar la religión y resolver los casos más graves” (RAE, 2014).

otra manera llaman la Pacora, {15} de edad de veinte y cinco años algo más, natural del pueblo de {16} Lambayeque y, luego que nació, el mismo día la llevaron al de {17} Pacora, en donde se crió hasta edad de tres años, por cuya causa {18} la llaman comúnmente la Pacora. Y a los tres años de su nas{19}cimiento, la trajeron a criar a este monasterio en donde tomó el {20} hábito a quince de enero⁹²⁹ el año pasado de mil seiscientos {21} y sesenta y nueve y professó el siguiente de mil seiscientos y seten{22}ta, a desinieve de marzo, habiendo hecho informe de ser {23} hija legítima del capitán Diego Benítez y doña María de Argüel{24}les, su muger, por ser constitución de la religión el que sean {25} hijas legítimas las que en ella hubieren de entrar, siendo en {26} el hecho de la verdad, a lo que sabe y le han dicho, su padre {27} el maestro José Benítez Gallardo, cura que entonses {28} era del pueblo de Pacora y Mórrope⁹³⁰, y hoy lo es de Mo{29}chumí⁹³¹, y de doña Ana Domonte y Robledo, muger soltera {30} que hoy vive en esta ciudad. Preguntada que cómo supusso **fol. 97v** {1} por sus padres a los referidos, dijo que por ser sus abuelos⁹³². {2} Preguntada⁹³³ qué tiempo ha que se siente enferma de las passiones {3} del alma y demostraciones de espíritus malos, dijo {4} que desde muy niña ha visto vissiones de culebras y hombres {5} y mugeres de aspectos formidables⁹³⁴ y de toros que ordinariamente {6} se le ponían delante y la incitaban a que se fuesse tras ellos, {7} llevándola contra su voluntad a partes remotas y escondidas, {8} representándole tentaciones feas de la carne aun cuando tenía {9} tan poca discreción que no discernía ser ofensa de Dios sino {10} parecerle solamente mal para lo del mundo y que podían {11} castigarla por ello las personas que la criavan y doctrinavan {12} y, creciendo la edad, fueron también aumentándose las {13} dichas vissiones y tentaciones, conociendo ya eran ofensas de {14} Dios. Pero siempre, en uno y otro tiempo, las ha resistido la vo{15}luntad, aunque al principio de su niñes con el motibo inferior de no ser castigada y caer en cossa que le parescía mal, {17} sin ponersele Dios por delante y, después que tuvo conocimiento, con el {18} motibo superior de no ofender a Nuestro Señor. Y de esta manera ha vivi{19}do y vive siempre con grandes

⁹²⁹ En el original, *henero*.

⁹³⁰ Ambos, Pacora y Mórrope, municipios del distrito de Lambayeque (“Distrito.pe,” 2019).

⁹³¹ Ídem.

⁹³² Los padres de la Pacora son José Benítez Gallardo (cura de Mochumí, que anteriormente lo fue también de los municipios de Pacora y Mórrope) y doña Ana Domonte y Robledo, mujer soltera e hija, a su vez, del capitán Diego Benítez y de doña María de Argüelles, los abuelos de Luisa, que son quienes la inscriben por hija legítima, es decir, como si fueran sus padres, para que pueda ingresar en el convento.

⁹³³ A partir de aquí, es copia casi literal del legajo 1, desde donde se incluyen las declaraciones y ratificaciones de Luisa Benítez y Ana Núñez. Véase leg. 1 [fols. 36r-50v].

⁹³⁴ Llama la atención la ficcionalidad contenida en esta declaración de la monja, cuyos demonios componen un bestiario maravilloso de hombres, mujeres, híbridos y animales fabulosos.

tribulaciones en el alma y vehementes {20} tentaciones en la carne, con continua fluición seminal, que la tuvo tan {21} flaca y consumida que estuvo varias veces en lo último de la vida, {22} sintiendo de continuo en las partes *verendas* como un instrumento {23} natural que le causava la dicha fluición⁹³⁵, sin que vastassen varios {24} remedios que los médicos ordenavan para atajarle. Y que viendo lo que {25} padecía y que era casi sobrenatural, se determinó el padre fray Francisco {26} del Risco, su confessor, a exorcissarla y a pocos lanzes hubo sufi{27}cientes indicios de que eran demonios los que la afligían y cau{28}savan estos daños, assí en el espíritu como en el cuerpo, que se {29} han continuado hasta el día de hoy, aunque algunas veces más **fol. 98r** {1} o menos. Pero siempre, mediante la gracia de Dios y sus auxilios, {2} está moralmente cierta (a lo que la fragilidad humana puede {3} conocer) que no ha consentido en deleite carnal ni pensamiento {4} deshonesto ni en otros que assimesmo se le han representado {5} contra la fe, en que ha sido molestada del demonio inducién{6}dola con representarle en lo interior que renegava de Dios {7} y primeramente de su Madre⁹³⁶ y que assí sanaría de las {8} enfermedades espirituales y corporales. Y aunque desde peque{9}ña ha tenido gran ressiistencia a las obras buenas y de virtud {10} y al exercicio de la doctrina cristiana, con todo, ha pro{11}curado no faltar a ella, exercitándose en ayuno, oraciones {12} y disciplinas, y en la frecuencia de los sacramentos y en otras {13} obras buenas con el exemplo de las religiossas y la educación {14} de doña María Margarita de Lescano, monja de conocida vir{15}tud, que la ha criado desde edad de tres años en este monaste{16}rio⁹³⁷. Y con más aplicación se dio a estos exercicios año y medio {17} después de haber professado, exercitándose en la oración mental por {18} tiempo de dos o tres oras cada día, entre mañana y tarde, con {19} más frecuentes disciplinas en comunidad y fuera de ella, procuran{20}do mortificar la carne con continuos cilicios y ayunos hasta {21} tanto que por los muchos achaques, flaqueza del cuerpo y

⁹³⁵ *Fluxión*, con el sentido que le atribuye el *Diccionario de la lengua* en su tercera acepción. *Fluxión*: “Del lat. *fluxio*, -*ōnis*. 3. f. desus. flujo” (RAE, 2014).

⁹³⁶ De la Virgen María.

⁹³⁷ Tanto Ana Núñez como Luisa Benítez ingresan a edad muy temprana en el convento, la una con siete años, la otra con tres. Son monjas, por lo tanto, que no han escogido su vocación por sí mismas, sino que se han visto influenciadas por el entorno en que se han criado y, por lo tanto, también por sus lecturas y por la iconografía que verían de día en día. En el caso de Ana parece que la elección pudo ser más libre, pues tenía familia que velaba por ella y pasa un año en la casa paterna (a los quince años), periodo que sus progenitores utilizan para reunir su dote. Luisa, por el contrario, no tenía muchas opciones. De su madre solo se sabe que la dio a luz; de su padre, sacerdote, que no podía hacerse cargo de ella. De hecho, en el texto se menciona que le costó mucho trabajo reunir su dote para poder profesar como monja de velo negro. De no haber logrado el monto suficiente hubiera profesado, probablemente, como monja de velo blanco y, por ende, habría sido peor considerada entre sus hermanas y tenido una vida más difícil, pues también en el convento se reproducían las estructuras jerárquico-sociales del mundo.

conti{22}nuo padescer en él y en el espíritu con behementes dolores, le man{23}daron sus confesores, superiores y los médicos que cessase en ellos {24} por algún tiempo. Y cuando se hallava algo recobrada, volvía {25} a ellos con moderación y en este estado se halla hoy, padescien{26}do en lo interior los mismos trabajos con variedad por{27}que unas veces se halla descansada, sin el continuo exercicio {28} de los exorcismos que antes le hacía el padre fray Francisco del Ris{29}co, y otras necessita precissamente de que la exorcissen para tener {fol. 98v} {1} algún descanso y quietud. Preguntada si todo esto que ha declarado {2} ha sido estando en su juicio, dijo que sí y demás de lo que tiene {3} declarado, dice que en el tiempo que ha estado en este monasterio, {4} desde edad de tres años, salió de él en una ocasión, siendo {5} de seis o siete años, a la casa del dicho maestro Benítez en {6} el tiempo que vino a oponerse al curato⁹³⁸ del Lambayeque {7} y que, en tres ocasiones y diferentes días de los que iba, le susce{8}dió en el tiempo de la siesta, cuando se recogía a dormir el dicho {9} maestro Benítez, que un hombre a quien nunca conoció, de forma {10} hermosa y bien dispuesto, la acariciava y llegava a sí, dándola {11} algunos reales y sacándola a los corrales y partes escondidas de {12} la casa, llevándola de la mano y diciéndola palabras amorosas. {13} Y que todas las veces (que fueron tres) que la llevó, iba delante {14} una culebra de listas negras y coloradas, muy peluda, con as{15}tas⁹³⁹ y orejas y los ojos encendidos, la cual aunque tenía el tama{16}ño de una tercia⁹⁴⁰ y la veía distintamente la cabeza y el cuerpo {17} del grosor de un mangle⁹⁴¹ grande, con la cabeza mayor, nunca {18} llegaba a verle el fin. Y esta culebra iba siempre entre el hom{19}bre y la declarante vía recta y, en llegando al paraje donde {20} él la requería de amores y hacía demostración de querer {21} executar algún mal hecho en su cuerpo, se desaparecía la {22} culebra. Y que la primera ves que la llevó a este puesto, la empe{23}ssó el dicho hombre a desnudar y, habiéndole quitado la saya, {24} se le huyó de las manos y se fue saltando por una puerta{25}silla pequeña y se entró

⁹³⁸ Hace referencia a la segunda acepción que contempla el *Diccionario de la lengua, curato*: “Del lat. mediev. *curatus*, der. del lat. *curāre* ‘cuidar’. 2. m. parroquia (l territorio bajo la jurisdicción espiritual del cura).” (RAE, 2014).

⁹³⁹ En el leg. 1º *hastas*; conservando la *h-* inicial etimológica (del latín <HASTA).

⁹⁴⁰ Medida de longitud que equivale, aproximadamente, a unos 25 o 30 cm. *Tercia*: “27. f. Tercera parte de una vara” (RAE, 2014).

⁹⁴¹ Probablemente se refiere al mangle blanco, árbol americano de gran embergadura. Voz caribe o arahuaca. El mangle es un arbusto propio de las zonas tropicales que alcanza los tres o cuatro metros de altura, “cuyas ramas, largas y extendidas, dan unos vástagos que descenden hasta tocar el suelo y arraigar en él” (RAE, 2014). No obstante, es probable que la monja se refiera a otra variedad, que es considerada un árbol, el mangle blanco, de mayor altura que el anterior. *Mangle blanco*: “1. m. Árbol americano de la familia de las verbenáceas, muy corpulento, con hojas semejantes a las del peral, pero más gruesas, más largas y más agudas. Echa renuevos como el mangle y tiene por fruto una caja prolongada llena de pulpa algo amarga, pero comestible” (RAE, 2014).

en una despensa y metió las ma{26}nos en unas botijas de miel, con ánimo de que viéndola {27} toda enmelada no la volviese a coger⁹⁴². Preguntada que {28} cómo, si vía⁹⁴³ la dicha culebra de tan feros⁹⁴⁴ aspecto, no dava gritos {29} para que acudiesse la gente de dicha cassa y el hombre **{fol. 99r}** {1} la dejasse y no verse en aquel peligro, pues era cosa natural en una {2} criatura de seis a siete años el hacerlo, dixo que, aunque {3} el temor era grande y su inocencia mucha, no daba gritos {4} ni llamava gente porque se le representava en lo interior el que, {5} si lo hacía, la habían de matar y que siempre que hacía alguna {6} ressiistencia en ir, volvía la culebra la cara con la voca a{7}bierta, como para querérsela tragar, y assí se iba tras ella y el {8} tal hombre, no voluntariamente, sino como que la llevavan {9} por fuerza.

Preguntada si, ya que por entonces le⁹⁴⁵ obligaba a ir {10} y callar el aspecto de dicha culebra, cómo después que se le desapa{11}rescía la dicha visión no lo decía al dicho maestro Benítez⁹⁴⁶ {12} o a la demás gente de su casa o en el monasterio adonde volvía {13} a dormir todas las tardes, según dice, a que responde que, aunque {14} se le desaparecía la dicha visión, siempre se le representaba que {15} si lo decía la habían de matar o tragársela la culebra y irse al in{16}fierno y por esto lo callaba.

Preguntada que qué juicio ha hecho en {17} lo que padesce y cuál sea la causa que se le ofrece para que Dios Nuestro {18} Señor la tenga en tan continuo y extraordinario modo de padecer, {19} afligida de los espíritus malos, con tan feas y torpes tentaciones {20} y los malos efectos que de consentirlas se suelen seguir, dixo que {21} cuando no tenía muy perfecto el conocimiento de Dios y el uso de {22} la razón no tan entero⁹⁴⁷, se le ofrecía que lo que padecía era por los {23} pecados de sus padres, y después que le tubo más perfecto, se le representaba en el entendimiento que era por las culpas de sus padres y, después que le tubo más perfecto, se le repre{24}sentaba en el entendimiento que era por las culpas de sus padres y {25} por las suyas y, en quanto a estas, no determinadamente sino {26} en confusso⁹⁴⁸. Y también después que tubo el usso de la razón {27} perfecto, se le representa que lo que padesce es para purificarla Dios {28} y para mayor honra y gloria suya.

⁹⁴² Podría interpretarse también como una alusión al acto sexual: “31. intr. vulg. *Am. Cen., Arg., Bol., Méx., Par., R. Dom., Ur. y Ven.* Realizar el acto sexual” (RAE, 2014).

⁹⁴³ *Veía*.

⁹⁴⁴ *Feroz*.

⁹⁴⁵ Leísmo femenino.

⁹⁴⁶ En el legajo 1: “al dicho clérigo, su padre”. Véase leg. 1 [fol. 37v].

⁹⁴⁷ Es decir, cuando era niña.

⁹⁴⁸ Sentimiento de culpa propio del bastardo; son niñas criadas en conventos pero con una pobre noción religiosa hasta que maduran.

Preguntada en qué forma {29} son estas representaciones, dijo que en el entendimiento se le {fol. 99v} {1} ofrecen como si claramente las viera con los ojos del alma⁹⁴⁹, {2} sin oír eco ni vos que las articule ni objeto ni forma en que {3} se le declaren.

Preguntada si alguna vez ha tenido visión fuera {4} de las malas que ha referido, dijo que dos veces, estando en las {5} mayores tribulaciones, se le ha aparecido el demonio en la for{6}ma de Cristo Nuestro Señor crucificado⁹⁵⁰, la cual forma le parece que {7} le desdía⁹⁵¹ que consintiese en aquellos malos pensamientos y delei{8}tes carnales y que renegasse de Dios y principalmente de su {9} Madre Santísima y que, con sola una vez que lo hiciesse, quedaría li{10}bre de todo.

Preguntada que qué efectos sentía entonces en su {11} alma, dijo que de ira, soberbia, desesperación, aborrecimiento {12} proprio⁹⁵² y del próximo⁹⁵³.

Preguntada si tiene alguna duda {13} de haber consentido en algo de todas estas tentaciones y las de{14}más que ha referido, dijo que no, por la misericordia de Dios, {15} y que aunque algunas veces eran tan vehementes que le hacían decir {16} palabras de ira y juramentos, mentiras y mormuracio{17}nes⁹⁵⁴, siempre ha sido violentada del demonio sin su volun{18}tad, antes con ressiistencia interior y exterior.

Preguntada si {19} se acussava en las confesiones de estas tentaciones que padecía, {20} dijo que sí. Preguntada que cómo se acussava de ellas, supues{21}to que tiene dicho que nunca consintió ni tubo duda de haber {22} consentido, dijo que se acusaba en la confesión de ello porque {23} le parecía que solo el proponérsssele era pecado.

Preguntada {24} si tiene noticia de quién la bautissó y en qué tiempo y quiénes {25} fueron sus padrinos, dijo que lo que sabe es por habérselo dicho {26} la otra doña Ana Domonte, su madre, a quien llama con {27} el nombre de tía: que así que nació la bautissaron⁹⁵⁵ una {28} de las mugeres que assistieron a su nascimiento por haber {fol. 100r} {1} salido cassi ahogada, y que le pussieron por nombre Juana Luisa, {2} el nombre de Juana por el peligro en que estuvo, y el de Luisa por {3} haber nascido en casa de una

⁹⁴⁹ Hace referencia a la visión intelectual, según la clasificación de Santa Teresa ya mencionada anteriormente (visiones corpóreas, imaginativas e intelectuales).

⁹⁵⁰ Este tipo de apariencia falsa del demonio está ya en Santa Teresa, por cuanto es posible que sea otra de las muchas reminiscencias de las lecturas teresianas de Luisa Benítez.

⁹⁵¹ Decía.

⁹⁵² Se opta por conservar la graffa etimológica.

⁹⁵³ Tanto en este caso, como en otros, es claro que la monja tiene la seguridad de discernir completamente en sus visiones cuándo estas proceden de Dios y cuándo del demonio, lo que se conoce como *discretio spirituum*. Sobre este particular, se debe consultar, principalmente, la obra de Caciola (2006).

⁹⁵⁴ *Murmuraciones*; quizá por abertura vocálica de /u-/> [o].

⁹⁵⁵ Falta de concordancia entre el sujeto y el verbo (*la bautizó una de las mugeres*).

señora de este nombre. Y que des{4}pués, en el pueblo de Pacora, le pusieron el olio⁹⁵⁶ y crisma, sien{5}do sus padrinos un don fulano Carvajal y otro don fulano {6} de Contreras, en lo cual se remite a la fe de bautismo que está en{7}tre los papeles que se le han recogido por mandado del Santo Tribu{8}nal. Preguntada que si por haberla bautissado en la forma dicha, {9} ha tenido alguna ves duda de si estaba verdaderamente bauti{10}ssada, dijo que sí y que muchas veces y muy continuas se le {11} ofrecía que no lo estaba. Y que intelectualmente vía⁹⁵⁷ que tenía {12} fuera de su alma una arquita como de cristal en que estaban {13} depossitadas todas las obras buenas que había hecho en su vida {14} y que, de la parte de fuera, tenía un letrero la dicha cajita que {15} decía “Juana Luisa de Gracia” y que se le representava assimes{16}mo estas⁹⁵⁸ obras buenas se las recibía Dios como de congruo⁹⁵⁹ y {17} no de condigno⁹⁶⁰, por no estar bautissada. Preguntada qué en{18}tiende de congruo y de condigno, dijo que de la manera que {19} recibió Dios la limosna que hizo San Martín al pobre, dán{20}dole la mitad de su capa, siendo catecúmeno, assí le recibía {21} Dios a ella sus obras buenas para retornárselas en recibiendo el {22} Bautismo.

Preguntada que quién le dio esta inteligencia y mo{23}do de declararse, si la aprendió en algún libro o la oyó decir {24} a su confesor o a otra persona docta o leída, dijo que no, {25} sino que de la manera que entiende las demás cossas, por repre{26}sentación intelectual en el alma, assí entendió esta, y porque {27} continuamente se le ofrecían estas dudas. Y cuando se con{28}formava con el sentir de que no estava bautissada, sentía **fol. 100v** {1} consuelo y sosiego en el espíritu y, al contrario, cuando procura{2}ba desechar de la imaginación lo referido por parecerle ten{3}tación del demonio, tenía muchos desconsuelos y inquietudes. {4} Se determinó a decírselo a dicho su confesor⁹⁶¹, el padre fray Francisco del Risco, {5} pidiéndole que si se podía hacer la volviesse a bautissar debajo {6} de condición, quien habiéndolo consultado por las muchas congo{7}jas que le vía padecer con el padre fray Antonio de Santisteban, {8} del Orden de San Francisco, se determinó a hacerlo y lo hizo, con efecto, {9} uno de los días de la infraoctava⁹⁶² del

⁹⁵⁶ *Óleo*. Probable cierre vocálico de /e-/> [i].

⁹⁵⁷ *Veía*.

⁹⁵⁸ Elisión del relativo: [que] estas.

⁹⁵⁹ *Mérito de congruo*: “1. M. *Rel.* Merecimiento de las buenas obras ejercitadas por quien está en pecado mortal” (RAE, 2014).

⁹⁶⁰ *Mérito de condigno*: “1. M. *Rel.* Merecimiento de las buenas obras ejercitadas por quien está en gracia de Dios” (RAE, 2014).

⁹⁶¹ En el leg. 1 “su confesor y padre de espíritu”. Véase leg. 1 [fol. 38v].

⁹⁶² Véase [fol. 79r].

señor San Juan del año passado {10} de seiscientos y setenta y cuatro, en precensia⁹⁶³ del dicho padre {11} Santisteban en la iglessia de dicho monasterio, sacando la de{12}clarante la cabeza por una bentanilla a la parte de la iglessia, {13} que es el lugar por donde la exorcissavan, y que no hubo otra {14} persona alguna al tiempo que se executó el bautismo.

Pre{15}guntada qué nombre se le puso en el dicho bautissmo, dijo que los {16} de Juana Luisa. Preguntada si le añadió otro renombre, di{17}jo que el de Gracia, que eran los que aparecieron en la cajita de {18} cristal que se le representaba a esta declarante.

Preguntada con qué {19} motibo le puso los dichos tres nombres el padre Risco, si le dijo que se {20} los pussiese o él, con la noticia de lo que antes le tenía comunica{21}do se los puso, dijo que está dudossa en esto: unas veces jusga {22} que ella se lo advirtió y otras le parece que, sin advertírselo, lo {23} executó su paternidad, solo por lo que le tenía comunicado.

{24} Preguntada que qué efectos sintió en su alma después de {25} executado este bautismo, dijo que una grande paz y gozzo⁹⁶⁴ es{26}piritual y el corasón muy dilatado, alegría⁹⁶⁵ interior, agradescimiento {27} a Dios, con mucha ternessa⁹⁶⁶ de corasón, y profunda humildad {28} de haber recebido este beneficio, con muchos desseos de servir **{fol. 101r}** {1} verdaderamente a Dios. Y que se le representaba que aquellas {2} obras buenas que estaban en la arquita como de cristal, se {3} refundían en el alma y que nunca más se le representaba la di{4}cha arquita y sossegó de la duda.

Preguntada si tubo alguna {5} representación de lo que significaba el nombre de Gracia, que {6} dice vía intelectualmente en la arquita como de cristal, dijo {7} que siempre entendió en la misma forma que las demás cossas {8} que tiene referidas, que aquel nombre de Gracia era signifi{9}cación de que Dios tenía dispuesto el confirmarla en gra{10}cia después de recebido el bautismo que, últimamente, {11} le administró el padre Risco, no luego al punto que le recibió {12} sino después, con alguna distancia de tiempo. Y assimesmo dice {13} que, después de haber recebido el dicho bautismo, se le representa in{14}telectualmente y entiende que está confirmada en gracia por la {15} suma bondad de Dios, sin merecimiento suyo, para algunos {16} altos fines de su

⁹⁶³ *Presencia*. Nueva interferencia del fenómeno seseante.

⁹⁶⁴ *Gozo*. En el legajo 1 aparece la grafía z. Véase leg. 1º [fol. 39r].

⁹⁶⁵ En el original, *allegria*. Tanto en este como en otros casos similares como *intelectual*, se regulariza la grafía por no tener una implicación fonética que revele palatalización.

⁹⁶⁶ *Terneza*. Ídem.

providencia, y que en esto tiene tal certeza {17} que aunque por su humildad quiere persuadirse a lo contrario {18} no le es posible.

{19} Preguntada que si de esto ha tenido alguna rebelación o declara{20}ción en la oración o fuera de ella, por alguno de los modos con {21} que Nuestro Señor suele darlo a entender a sus criaturas, {22} dixo que no, sino que tan solamente en el alma se le ha propuesto.

{23} Preguntada que si ha sentido en ella algunos efectos de estar confir{24}mada en gracia y cuánto tiempo ha, {25} dijo que siempre, desde que recibió el bautismo segundo, como cua{26}tro o seis meses después, ha sentido en sí los efectos de estar confirmada {27} en gracia y que estos son: mucha promptitud a todas las obras de virtud, {28} mucho amor de Dios, profunda humildad y, assimesmo, tan grande {fol. 101v} {1} repugnancia a los vicios que ni aun ofrecimiento de ellos tiene {2} y que cuando, en contrario, de alguna de estas partes siente algo o lo da {3} a entender con señales exteriores, es violentada del demonio. Pero que {4} siempre le queda en el alma grande seguridad de no caer en pecado.

{5} Preguntada que cómo dice que está cierta en la forma que puede, debajo {6} de la corrección de nuestra Santa Madre Iglesia, que está confirma{7}da en gracia después que recibió el bautismo que le administró {8} el padre Risco, supuesto que tiene dicho en su declaración que, en cuan{9}to a estar bautissada o no, al tiempo de su niñes estuvo siempre {10} en duda porque si el confirmarla en gracia supone que provino {11} del segundo bautismo, y en este está en duda, cómo pudo ser el efec{12}to de él cierto y el mesmo bautismo dudosso, pues precisamente {13} ha de caer la duda sobre ambos; {14} dijo que se especificaba en esta manera que la duda que dice tubo del bau{15}tismo fue antes que la bautissara el padre Risco, y que entonces nunca {16} se le representó la inteligencia del renombre de Gracia y que, des{17}pués de haberla bautissado el padre Risco, siempre tubo por cierto que {18} no estava antes bautissada. Y desde que recibió este bautismo, empessó {19} a tener la inteligencia del renombre de Gracia y, por consiguiente, {20} que estava confirmada en ella.

{21} Preguntada que cómo, si supone por cierto en esto que tiene dicho el no estar {22} antes bautissada, lleba declarado que cuando padecía lo riguroso {23} de su enfermedad, antes que se declarasse tener espíritus malos, {24} dándole la extremaunción⁹⁶⁷ sintió alivio grande en el cuerpo {25} y consuelo en el alma en virtud

⁹⁶⁷ Esto confirma el peligro inminente de muerte en que se halló la monja: “Procuré consultar médicos y curanderas y, con todo el secreto que pude, se le hizieron muchos remedios, entendiendo podía ser

de haberla recevido, supuesto {26} que no pudo causar efectos algunos en ella por no estar bautissada, {27} dijo que es verdad que sintió alivio en el cuerpo y lasitud⁹⁶⁸ y consuelo {28} en el alma porque, como su enfermedad no era natural sino oca{29}cionada de los demonios, ellos, por la virtud del sacramento, {fol. 102r} {1} huyeron y dejaron de afligir su cuerpo, y assí recibió alivio en él⁹⁶⁹ {2} y consuelo en el alma.

{3} Preguntada si todo lo que hasta aquí tiene declarado ha sido estando en {4} su juicio y no poseída del demonio ni articulándole él, violen{5}tamente, las voces⁹⁷⁰ con que ha significado todo lo referido, {6} dijo que está y ha estado siempre, en cuanto ha dicho en esta declaración, {7} en su juicio y con perfecto usso de razón y viveza de sentidos na{8}turalmente, y que era la verdad por el juramento fecho⁹⁷¹, {9} en que se afirma. Y lo dice por descargo de su conciencia y para que {10} el Santo Tribunal haga lo que más conviniere al servicio de Dios {11} Nuestro Señor. Y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y {12} Leiba, don Joan López de Saavedra, Juana Luisa de San José.

{13} Passó ante mí, padre Diego Fernández Durán, notario.

{14} {margen: Ratificación de | Juana Luisa la | Pacora} En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y dos {15} días del mes de nobiembre de seiscientos y setenta y sinco {16} años, por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y {17} Leiba, deán de esta santa iglessia y don Juan López de Saave{18}dra, canónigo de dicha iglessia, y comissarios del Santo {19} Oficio, estando en la parte referida de este monasterio en la {20} primera declaración y con asistencia a la vista del padre fray Lo{21}renzo de Sosa, vicario de este convento, y de la madre {22} abadesa y vicaria de él, parecía siendo llamada una religio{23}ssa professa de belo negro que dijo nombrarse Juana Luisa {24} de San José, a quien llaman la Pacora, de la cual estando {25} pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado don {26} Antonio de Cubiate, cura rector de esta santa iglessia cate{27}dral, y el padre Alonso Dávila, secretario del benerable

enfermedad natural que suelen padecer las mugeres. Aquellos de cuyos remedios, sin que aprovechasen, y otras enfermedades y las evacuaciones, estuvo oleada y con la bela de bien morir y cantado el credo y con parasismos, de suerte que ya no había esperanza de su vida en que padeció con horribilidad (esta enfermedad, confesaron los demonios después en los exorcismos, la habían ellos causado)” [fol. 37r].

⁹⁶⁸ En el legajo 1 [fol. 40r], *quietud*.

⁹⁶⁹ Alivio en el cuerpo.

⁹⁷⁰ Aun cuando es un signo de posesión demoníaca, no deja de llamar la atención la manipulación del demonio, que cuando está en la lengua o la cabeza de la monja, domina tanto su voluntad como su capacidad lingüística.

⁹⁷¹ Arcaísmo que aparece en contadas ocasiones a lo largo del documento, quizá por el tenor jurídico de este. Se mantiene la alternancia gráfica.

{28} deán y cabildo de esta santa iglessia, que tienen jurado {29} el secreto, fue recebido juramento en forma y prometió decir **{fol. 102v}** {1} verdad.

{2} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persso{3}na alguna sobre cossas tocantes a la fe, dijo que se acuerda haber {4} dicho su dicho ante los señores comissarios don Antonio de Saave{5}dra y Leiba, deán de esta santa iglessia, y don Juan López de Saa{6}vedra, canónigo de dicha iglessia, y refirió en substancia lo {7} en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber {8} que el promotor fiscal del Santo Oficio la pressenta por testigo en {9} una causa que trata contra los que resultaren culpados en {10} el casso pressente que está sucediendo en este monasterio, que {11} esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, {12} añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga {13} la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que aora {14} dijere, parará perjuicio a las dichas personas. Y luego le fue leí{15}do *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y siéndo{16}le leído, dijo que estaba bien escrito y assentado y, habiendo {17} la dicha Juana Luisa de San José dicho que lo había oído y {18} entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho {19} según se le había leído y no había que alterar ni enmendar. Y que {20} [*margen:* Añade:] lo que tenía que añadir a lo que tiene dicho es que, antes que {21} recibiese el bautismo que le administró el padre fray Francisco del {22} Risco, tubo inteligencia en la mesma forma que en los demás {23} casos que ha referido, que Dios juntamente hombre quería des{24}possarse con su alma y que esto se le propusso tres vesses (esto se {25} entiende en tres días sucesivos en la oración, que a mañana {26} y tarde hacía en el coro y en las demás partes que se recogía a {27} tenerla). Y que, habiéndose recatado con humildad, por reconos{28}cerse no digna de tan gran favor y temer no fuese ilussion, **{fol. 103r}** {1} lo consultó con el dicho padre fray Francisco del Risco, quien le {2} aconsejó que hiciesse ressistencia por tres veces, a no dar el sí a {3} Dios Nuestro Señor en el desporio a que convidaba a su alma, {4} pidiéndole la mano de esposa. Y assí lo hizo, añadiendo otras {5} dos ressistencias más de las que el dicho su confesor le había ordenado, pero {6} con consulta suya, por parecerle que era más seguro el hacer más {7} ressistencia. Y después de ella, se determinó a dar la mano de {8} esposa a Dios en la forma que intelectualmente entendió este {9} favor. Estando con todo rendimiento y humildad a los pies de Cris{10}to Nuestro Señor, se le repressentó que le dio la mano a su alma y esto {11} fue sobre tarde en la oración y, el día siguiente, estando en la mesma {12} oración, que todas fueron mentales, se le repressentó su alma {13} con una sortija en la mano, más resplandeciente que el oro, con {14} variedad de piedras preciosas de

diferentes colores y se le dio a en{15} tender que era el efecto de haberse desposado Dios con ella⁹⁷². {16} Y que, después del segundo bautismo que le administró el padre {17} Risco condicional, vía intelectualmente esta sortija en mayor {18} forma y con más resplandor. Y que, aunque ha entendido que todas {19} las piedras de que se componía la dicha sortija tenían sus signifi{20}cados (en que no se puede afirmar, por no acordarse), una de ellas {21} le parecía que significaba la fortaleza con que Dios adorna{22}ba su alma. Y de esto y las demás significaciones, que con menos {23} expresión de las demás piedras se le da a entender, se le dio (a su pare{24}cer, aunque con duda en esta parte) noticia al padre Risco, qui{25}en dirá lo cierto. El cual (habiéndole la declarante referido {26} lo que pasó acerca de este desposorio) le dijo que cómo, si estaba {27} en duda de estar bautissada, podía ser que se desposasse Dios con {28} su alma con la certeza que esta declarante lo refería. A que le respondió que, **fol. 103v** {1} a la manera que Cristo Nuestro Señor se desposó con Santa Catalina, no {2} siendo cristiana, pudo desposarse con su alma aunque no estu{3}viesse bautissada.

{4} Preguntada que cómo se le ofreció esta respuesta y si fue por haberla leí{5}do o sabido en alguna manera de otro, {6} dixo que no, sino que con prontitud⁹⁷³ y sin noticias de haber passado {7} assí, le respondió esto por habersele ofrecido al entendimiento. {8} Y no tiene más que alterar, añadir ni enmendar porque como {9} estava escrito es la verdad y en ella se afirmaba y afirmó, rati{10}ficava y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra los que {11} resultaren culpados, no por odio sino por descargo de su conci{12}encia. Y declaró que todo lo hasta aquí declarado lo ha dicho {13} estando en su entero juicio y no poseídos los sentidos de los ma{14}los espíritus porque, aunque en el tiempo que ha hecho esta decla{15}ración le han acometido a perturbar el entendimiento, por entonces ha pau{16}ssado en ella hasta que, mediante las oraciones de los dichos señores {17} comissarios y los *Evangelios* que le han dicho, se sossegaba entera{18}mente y volvía a su entero juicio. Encargósele el secreto en {19} forma, prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saave{20}dra y Leiba, don Joan López de Saavedra, Juana Luisa de {21} San José, el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. {22} Passó ante mí, padre Diego Fernández Durán, notario.

⁹⁷² El tópico de las joyas aparece con frecuencia en este tipo de representaciones como símbolo del desposorio sagrado. “Los Desposorios místicos de Santa Catalina con el Niño Jesús es quizás el tema más difundido de la leyenda de esta santa, aunque muy tardío, pues sólo aparece en la hagiografía y en el arte a mediados del siglo XIV. En la pintura renacentista y barroca, el tema constituye un argumento muy atractivo, de carácter alusivo y contemplativo” (Delenda, 2011, p. 387).

⁹⁷³ En el documento, *promptitud*. No se mantiene por no tener relevancia fonética. Se regulariza en todos los casos, suprimiendo el grupo culto (*promptitud* → *prontitud*). Véanse criterios de edición.

{23} [Doña María de Castro | Osorio] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y un días de {24} noviembre de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la tarde, {25} ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa {26} iglessia, y don Juan López de Saavedra, canónigo de la dicha igle{27}ssia, y comissarios del Santo Oficio, estando en la parte y lugar del {28} monasterio de Santa Clara referida en la primera declaración {29} y con asistencia a la vista de los padres fray Juan Ruiz, **{fol. 104r}** {1} guardián de San Francisco, y fray Lorenzo de Sosa⁹⁷⁴, vicario de monjas, {2} y la vicaria de este dicho monasterio, paresció siendo llamada {3} y juró en forma que dirá verdad la madre abadesa de este monaste{4}rio, que dijo llamarse doña María de Castro Osorio, de edad que {5} dijo ser de cincuenta años poco más o menos.

{6} Preguntada si ha visto exorcissar a doña Ana Núñez, monja profe{7}ssa que se dice estar obsessa del demonio, dijo que sí.

{8} Preguntada si vio que, exorcissándola los ministros sacerdotes, dijo {9} la dicha doña Ana que no obedecía ni podía obedecer a ningún {10} sacerdote sino al jues que Dios le tenía señalado, diciendo {11} y dando a entender que este jues era doña Luisa Benítez la Pa{12}cora y que la dicha doña Luisa, clara y expressamente, dijo que {13} ella era el jues que ella había señalado para que la obedesciera {14} a ella el demonio que tiene la dicha doña Ana Núñez, y que man{15}dando la dicha doña Luisa al demonio que tiene la dicha doña Ana {16} que se retirasse y la dejasse descansada para confesar y comul{17}gar, instantáneamente la dejó y obedesció, lo cual sucede siem{18}pre que la dicha doña Luisa se lo manda, y que assimesmo, exor{19}cissando a la dicha doña Luisa y mandándole dijesse si ella era {20} el jues que Dios había señalado para que la obedesciesse el demonio de {21} la dicha doña Ana, respondió que estando en oración había oído co{22}mo que se lo decían de lo interior de su alma, que ella era el jues {23} que Dios tenía señalado para que la obedesciesse aquel espíritu y que, {24} después de haberlo encomendado a Dios en los ratos que el demo{25}nio la dejava y podía tener oración, en ella se había certificado que {26} era assí como lo tenía declarado; {27} dijo que en las veces que, como prelada, de este convento ha assitido a los {28} exorcismos de las religossas obsessas, vio exorcissar a la dicha doña {29} Ana Núñez y que no quería obedecer en nada a los sacerdotes, **{fol. 104v}** {1} y que, reprehendiéndole ellos de que no les obedecía, respondió la dicha {2} doña Ana que no se cansassen porque no había de obedecer a ningún sa{3}cerdote sino al jues que Dios le tenía señalado y,

⁹⁷⁴ Aparece indistintamente como *Sossa*, *Sosa* y *Soza*. Se regulariza por *Sosa*.

preguntándole {4} quién era, dijo que el espíritu bueno de Ludovica⁹⁷⁵, esto es, no los {5} espíritus que estaban en Ludovica sino ella misma⁹⁷⁶. Y que esto {6} pasó delante del padre vssitador fray Cristóbal Xaramillo {7} y de fray Juan Hidalgo y el padre fray Juan Ruiz, que entonses era {8} vicario, teniendo el Santísimo Sacramento en las manos, que le habí{9}an traído para darle la comunión. Y que, instando seis o siete {10} sacerdotes a exorcissarla, a ninguno obedesció y assí que se lo man{11}dó la dicha doña Luisa, sin resistencia hizo lo que le manda{12}ron y la dejó comulgar, y que esto mesmo vio continuarlo {13} en muchas ocaciones. Y también vio y oyó a la dicha doña Luisa {14} decir que ella era el juez que Dios tenía señalado para que {15} la obedesciessen los espíritus malos de la dicha doña Ana y que {16} esto lo había entendido como que se lo decían estando en oraci{17}ón. Y que assí lo declaraba, mandándose los sacerdotes {18} con imperio y debajo de obediencia, y no lo decía de otra manera.

{19} Preguntada si esto era siempre infalible, el obedescer los demonios {20} de doña Ana Núñez a la dicha doña Luisa, {21} dijo que siempre los vio⁹⁷⁷ obedescer y a los sacerdotes nunca, excepto {22} en una ocación que los señores comisarios del Santo Oficio vini{23}eron a este convento en precensia⁹⁷⁸ del padre maestro Hernando de Saavedra {24} y de la mayor parte de la comunidad de San Francisco y, extrajudici{25}almente, examinaron a las dichas doña Ana Núñez y doña Luisa {26} Benítez, haciéndolas exorcissar a los padres para que el {27} dicho padre Hernando, como teólogo y calificador del Santo Oficio, vie{28}sse y especulasse esta materia para poder informar a los señores **{fol. 105r}** {1} del Santo Tribunal; que en esta ocación, habiendo dicho la dicha doña {2} Ana que solo doña Luisa era su juez y no querido obedescer a los {3} sacerdotes, assí que se lo mandó doña Luisa, obedescía y subían {4} los espíritus malos a la lengua a dar razón y responder a lo que les pre{5}guntaban, llegando la doña Luisa con la mano al cuerpo de la dicha {6} doña Ana⁹⁷⁹ y juntamente mandándose con la vos. Y habiendo su{7}cedido, el señor commissario don Antonio de

⁹⁷⁵ De Luisa Benítez.

⁹⁷⁶ Es decir, su alma.

⁹⁷⁷ La ficción toma cuerpo en el texto con esta declaración de la madre abadesa María de Castro Osorio, al decir que *vio* obedecer siempre a los demonios, cuando es la propia Ana quien obedece las órdenes de su amiga Luisa.

⁹⁷⁸ *Presencia*. Nueva interferencia en las grafías provocada por el fenómeno seseante, como ocurre con *ocación*.

⁹⁷⁹ Tocándola (Luisa a su amiga Ana), poniéndole la mano sobre el cuerpo, gesto que evoca la imposición de manos sacerdotal que se realiza en los exorcismos.

Saavedra cogió de la {8} mano⁹⁸⁰ a la dicha doña Luisa Benítez y la llevó al antecoro de este {9} convento, dejando a la dicha doña Ana con los demás padres y {10} el señor comisario don Antonio de Saavedra en la portería {11} interior, con ánimo de hacer experiencia si, mandando a los {12} demonios de la dicha doña Ana desde lejos y no a la vista y sin {13} el tocamiento de la mano ni voces articuladas, se vía el mes{14}mo efecto de obedescerla, y entonses no obedescieron ni supieron {15} dar razón de lo que en aquella distancia les había mandado ha{16}cer la dicha doña Luisa a los espíritus malos de la dicha doña Ana. {17} Y habiéndoles redargüido⁹⁸¹ el dicho señor comissario de cómo no {18} obedescían si decían era su jues, pues siendo espíritus no les {19} envarasava⁹⁸² la distancia del lugar para la inteligencia de lo {20} que les mandava hacer, a que no quissieron responder y enmudecieron {21} como lo hacían siempre a los mandatos de los sacerdotes. Y aun{22}que unas y muchas veces les preguntó y mandó la dicha doña Luisa {23} que dijesen lo que desde el antecoro les había mandado, persistie{24}ron en no responder⁹⁸³, todo lo cual sabe esta declarante por haber{25}lo dicho en precencia⁹⁸⁴ de las personas referidas el dicho señor comissa{26}rio, don Antonio, y por el efecto que de ello se siguió.

{27} Preguntada si sabe qué género de vida y costumbres y en qué exer{28}cicios espirituales y corporales ha sido versada la dicha doña Luisa {29} Benítez desde que tuvo usso de rasón en este monasterio y qué {fol. 105v} {1} opinión ha tenido entre las monjas de él, {2} dijo que lo que sabe es que desde niña andó muy bien inclinada y apli{3}cada a la virtud porque se ha criado en la celda de una religiosa {4} que la professa mucho y que, desde que tubo usso de rasón, no se {5} ocupó en cossa ociosa ni en debociones⁹⁸⁵, aunque fuesen lícitas en {6} las puertas ni locutorios; antes ha vivido con mucho recogimiento y {7} desde que recibió el hábito y professó, se dio a la oración y a los de{8}más exercicios a que la comunidad acude. Pero no tiene noti{9}cia de lo que, en particular y a solas, puede haber hecho. Y que al{10}gún tiempo después de haber professado, empossó a perder la salud {11} y a padecer tan graves males (antes de

⁹⁸⁰ El hecho muestra la gran influencia de Luisa sobre su amiga Ana pues, mientras está delante, la joven responde a todas sus órdenes y así sus demonios. Pero en el momento en que se las separa y mantiene a distancia, no parece certificarse ningún dominio de la una sobre la otra y mucho menos sobre sus diablos.

⁹⁸¹ *Redargüir*: “Del lat. *redarguere*. 1. tr. Convertir el argumento contra quien lo hace” (RAE, 2014).

⁹⁸² *Embarazaba*.

⁹⁸³ Los demonios. Porque no hay comunicación posible, verbal o no verbal, entre las dos monjas al estar en estancias separadas del convento.

⁹⁸⁴ *Presencia*. Se respeta la alternancia gráfica (*precensia*, *precencia*, *presensia*, *presencia*).

⁹⁸⁵ *Devociones* masculinas. Es decir, en conversaciones o atenciones de los hombres para con ella, como sí tenían otras monjas.

declararse que tenía espíritus malos) que no podía ejercitarse en más virtud que la paciencia y sufrimiento, en que era muy ejercitada. Pero no ha sabido que había tenido opinión de santa⁹⁸⁶ si no es de un año a esta parte poco más o menos. Que con estos casos que han sucedido se ha dicho que recibe algunos favores de Dios en la oración y estos sin que haya habido apariencia en lo exterior, pero que ha sido muy observante en las reglas y obediente y no sabe otra cosa.

Preguntada qué principio y motivos ha tenido para la amistad que professan la dicha doña Luisa Benítez con doña Ana Núñez, religiosa profesora que se dice estar también obsesa, o si en dicha amistad se ha reparado algunas de las imperfecciones que suele haber en los cariños de las mujeres que se llaman amigas⁹⁸⁷ como celos, regalitos, juntas a comer y dormir en un plato y una misma cama, de lo cual se haya originado algún reparo, dijo que lo que sabe es que el principio que ha habido en esta amistad fue **fol. 106r** de que, habiéndose dado a la virtud la dicha doña Luisa antes que doña Ana, esta se le llegava a recibir y preguntarle algunos documentos para los ejercicios espirituales y de aquí dieron en comunicarse pero no con nota de muchacherías⁹⁸⁸. Y habiéndole sobrevenido la enfermedad que padesce la dicha doña Luisa, antes que se declarasse tener espíritus malos y después, la ha asistido con especialidad, así por la amistad antecedente como por habérselo mandado sus confesores a la dicha doña Ana. Pero esto ha sido sin vivir juntas ni quedarse a dormir unas con otras si no es cuando ha estado en peligro la dicha doña Luisa y habiéndole mandado los superiores que no se comunicassen respecto de la dependencia que muestran tener los espíritus de la una con el de la otra. Lo executaron con tanta obediencia que no alzavan los ojos para mirarse siquiera en los actos de comunidad a que concurrían sin que por esto se impacientassen, antes recibía la comunidad mucho ejemplo de obediencia y resignación. Y esto es la verdad por el juramento que tiene fecho y, siéndole leído, dijo que estava bien escrito y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra

⁹⁸⁶ Según lo que se desprende de este y otros testimonios del documento, parece que Luisa Benítez tenía fama de santa en vida y que durante una de sus muchas convalecencias o enfermedades, otras monjas acudían a su celda para tocar su cuerpo con cruces y rosarios “porque la tenían por santa”. Véase [fol. 75v]. Es probable que esta supuesta santidad emulara la de la santa Juana, que, como se ha podido comprobar, aparece con frecuencia como modelo de Luisa en el texto y cuya *Vida* leía tanto ella como otras monjas. Para una mejor idea de lo que representa el concepto de las santas vivas anteriores a Teresa de Jesús, véase el *Catálogo de santas vivas* (Sanmartín Bastida & Soares, 2018).

⁹⁸⁷ Alusión al amor lésbico o, cuando menos, a una intimidad más estrecha de lo que el pudor y la castidad recomendaban, confirmada unas líneas más abajo.

⁹⁸⁸ *Muchachería* <*Muchachada*: “1. f. Acción propia de muchachos” (RAE, 2014). En el sentido de niñería.

⁹⁸⁹ *Alzaban*.

y Leiba, don Juan {21} López de Saavedra, doña María de Castro Osorio. Passó {22} ante mí, padre Diego Fernández Durán, notario.

{23} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y tres del {24} mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, {25} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {27} deán de esta santa iglessia, y don Juan López de Saavedra, canó{27}nigo de la dicha iglessia, y comissarios del Santo Oficio, estan{28}do en la parte de este monasterio referida en la primera decla{29}ración y con asistencia a la vista del padre fray Lorenzo de Sosa, **{fol. 106v}** {1} vicario de este convento y de la vicaría de él, pareció siendo llamada la {2} madre abadesa de este monasterio, que dijo llamarse doña María de Castro {3} Osorio, de edad de cincuenta años poco más o menos, de la cual estando pressentes {4} por honestas y religiossas personas el licenciado don Francisco de Cubiate, cura rector {5} de esta santa iglessia, y el padre Alonso Dávila, secretario del venerable {6} deán y cabildo, que tienen jurado el secreto. Fue recibido juramento {7} en forma y prometió decir verdad.

{8} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {9} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {10} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante los señores comissarios don Antonio {11} de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia, y don Juan López de Saave{12}dra, canónigo de la dicha iglessia, y refirió en substancia lo en él con{13}tenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se hace saber que el pro{14}motor fiscal de este Santo Oficio la presenta por testigo en una causa {15} que trata contra los que resultaren culpados en el casso presente que {16} está sucediendo en este monasterio; que esté atenta y se le leerá su dicho {17} y, si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de ma{18}nera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, {19} lo que aora dijere, parará perjuicio a las personas que resultaren culpa{20}das. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido {21} y, siéndole leído y habiendo la dicha doña María de Castro dicho que lo {22} había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había {23} dicho según se le había leído y estaba bien escrito y assentado y no {24} había que alterar, añadir ni enmendar porque como estava escrito {25} era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó {26} y, si necessario era lo decía de nuebo contra las personas que resultaren {27} culpadas, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargó{28}ssele el secreto en forma, prometiole y firmolo de su nombre. **{fol. 107r}** {1} Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {2} doña María de

Castro, el licenciado don Francisco de Cubiate, {3} Alonso Dávila. Passó ante mí, padre Diego Fernández Durán, {4} notario.

{5} [*margen*: Clara Tíno] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y tres días {6} del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, {7} por la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {8} deán de esta santa iglessia, y don Juan López de Saavedra, canónigo {9} de dicha iglessia, y comissarios del Santo Oficio, paresció siendo {10} llamada y juró en forma que dirá verdad una muger soltera, ter{11}cera del Orden de San Francisco, que dijo llamarse Clara Tíno, de {12} edad de veinte y ocho años poco más o menos.

{13} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {14} dijo que no la sabe pero que presume será para informarse del mal que pa{15}desce, respecto de que ha oído decir se hacen deligencias de orden del {16} Santo Tribunal de la Inquisición para aberiguación de lo que succe{17}de en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad y fuera de él.

{18} Preguntada en qué estado se halla del mal que padesce y cuánto ha que {19} está con el achaque común de las religiosas de Santa Clara y de qué {20} jusga que le provino y con qué accidentes⁹⁹⁰ padesce, {21} dijo que, habiéndose hallado en los novenarios y penitencias públicas que se {22} hicieron en esta ciudad por el trabajo en que se hallavan las religiosas {23} de Santa Clara, y jusgando que con sus pecados había ocasionado este {24} mal y queriendo quitar la ocación de sus culpas y pedir a Dios {25} misericordia, hizo una confesión general y se puso el hábito de {26} tercera de San Francisco la víspera de la Pascua de Resurrección de este año que {27} pasó. Y habiéndose dado al exercicio de las virtudes y frecuente{28}do los sacramentos y acudido a los sermones, la cuaresma sigui{29}ente empossó a sentirse con repugnancia al tiempo de ressar y {30} padesce juntamente ahogos y tentaciones de la carne en que prosiguió
{fol. 107v}

{1} hasta que el Jueves Santo, estando en los oficios de San Agustín, empossó a {2} hacer con su cuerpo las mismas demostraciones que las religiosas {3} y otras personas que se dice estar endemoniadas, y por esto se dejó exor{4}cissar de varios sacerdotes y

⁹⁹⁰ Muy probablemente con el sentido que le atribuye el *Diccionario de la lengua*, en su sexta acepción: “Del lat. *accidens*, *-entis*. 6. m. p. us. Pasión o movimiento del ánimo” (RAE, 2014), confirmado por el hecho de que, unos folios más adelante, se refiere a estos *accidentes* interiores y exteriores. Véase [fol. 124v].

entre ellos del padre fray Felipe de {5} Campos, prior que entonces era del dicho convento de San Agustín.

{6} Preguntada si todavía se hallaba en un mismo estado o tiene alguna mejoría, {7} dijo que cada día se halla peor y la maltratan más los demonios, impeliéndola a hacer y decir muchas cosas ajenas del estado en que se halla {9} y desseo que tiene de servir a Dios.

{10} Preguntada si le ha pasado o sabe de algún caso particular por donde se pueda {11} inferir con certeza que son demonios los que la afligen, {12} dijo que no ha visto ninguna señal evidente de que sean demonios, pero que por {13} lo que ha oído decir y experimentado que padecen las religiosas {14} de Santa Clara y las demás personas que se dice estar obsesadas, ha juzgado {15} de que lo está, y por los afectos que ve en su persona, que la inclinan a cosas malas.

{16} Preguntada si tiene alguna sospecha de que pueda ocasionarse lo que padece de algún maleficio, {19} dijo que no porque no ha hecho mal a nadie ni presume que haya quien la quiera mal sino que juzga que lo que padece es por la voluntad de Dios {21} y sus pecados.

{22} Preguntada que cómo dijo en cierta ocasión estando en la iglesia de San Agustín que lo que todas las obsesadas padecían era por maleficio y {24} que sabía quiénes eran las que habían hecho el dicho maleficio, que {25} diga la verdad y lo que en esto sabe, {26} dijo que lo que pasa es que, estándola exorcizando en la dicha iglesia {27} el padre presentador fray Felipe de Campos, le dio la pasión acostumbrada a esta declarante y con ella dijo que era maleficio lo que {29} todas padecían y que este le había causado una india que está **fol. 108r** {1} en las monjas⁹⁹¹, nombrada Juana de la Cruz, y otra mestiza de {2} dicho convento que se llama Marota Fernández y otra negra {3} que vive en el valle de Chicama, a quien dicen por mal nombre la Madre del Diablo, esclava del regidor don Francisco Antonio {5} de Leca. Pero que todo esto que dijo fue hablando en ella el {6} demonio contra su voluntad y que no tiene noticia alguna de que sea verdad porque también sabe, dijo en otra ocasión, que el haber dicho esto era porque se evitasen las penitencias y compunción⁹⁹² que tenían los fieles, juzgando que no {10} era castigo de Dios. Y esta es la verdad por el juramento que {11} tiene fecho y, siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que {12} no lo dice por odio.

⁹⁹¹ En el monasterio de Santa Clara.

⁹⁹² *Compunción*: “Del lat. *compunctio*, *-ōnis*. 1. f. Sentimiento o dolor de haber cometido un pecado. 2. f. Sentimiento que causa el dolor ajeno” (RAE, 2014).

Y todo lo que lleva declarado ha sido estando {13} en su juicio y sin la pasión que la atormenta. Prometió el secre{14}to y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {15} don Juan López de Saavedra, Clara Tíno. Passó {16} mí, padre Diego Fernández Durán, notario.

{17} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y sinco {18} días del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, {19} por la mañana, ante los señores comissarios del Santo Oficio, licenciado don {20} Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia, y don Juan {21} López de Saavedra, canónigo de dicha iglesia, pareció siendo {22} llamada y juró en forma que dirá verdad, una mujer que dijo {23} nombrarse Clara Tíno, de edad de veinte y ocho años, de la {24} cual estando pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado {25} don Francisco de Cubiate, cura rector de esta santa iglessia, y el padre Alonso {26} Dávila, secretario del benerable deán y cavildo de esta santa igle{27}ssia (que tienen jurado el secreto), fue recebido juramento en forma {28} y prometió decir verdad.

{29} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún jues contra perso{30}na alguna sobre cossas tocantes a la fe, **{fol. 108v}** {1} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante los señores don Antonio de Saave{2}dra y Leiba y don Juan López de Saavedra, comissarios del Santo {3} Oficio. Refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyesse. {4} Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal de este Santo {5} Oficio la pressenta como testigo en una causa que trata contra los que {6} resultaren culpados en la averiguación del casso que está sucedien{7}do en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad; que esté atenta y {8} se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir o enmen{9}dar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme {10} y ratifique en ello porque lo que aora dijere parará perjuicio a las {11} personas que resultaren culpadas en la dicha averiguación. Y luego {12} le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, sién{13}dole leído y habiendo la dicha Clara Tíno dicho que lo había oído y enten{14}dido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le {15} había leído y estaba bien escrito y assentado y no había que alterar, {16} añadir ni enmendar porque como estava escrito era la verdad y en {17} ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necessario era, {18} lo decía de nuebo contra las personas que resultaren culpadas, no {19} por odio sino por descargo de su conciencia. Encargóssele el secre{20}to en forma, prometiolo y firmolo de su nombre, estando en su jui{21}cio natural porque, habiéndose inquietado, se suspendió hasta que,{22} por medio de los exorcismos, volvió a su juicio. Don Antonio {23} de Saavedra y Leiba, don Juan

López de Saavedra, Clara Ti{24}noco, el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. {25} Passó ante mí, padre Diego Fernández Durán, notario.

{26} [*margen*: Ana de Santo Domingo] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y {27} sinco días del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta {28} y sinco años, por la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saave{29}dra y Leiba, deán de esta santa igitlesia cathedral, y comisario {30} del Santo Oficio, paresció siendo llamada y juró en forma que dirá verdad {fol. 109r} {1} una religiossa professa de belo blanco, nombrada Ana de Santo Domingo, {2} de otra manera Ana Pardo, que dijo ser de edad de veinte años {3} poco más o menos. Y estando en la parte de este monasterio de Santa Clara {4} referida en la primera declaración y con asistencia a la vista del {5} padre fray Juan Ruiz de la Calzada, guardián del convento de San {6} Francisco, y del padre fray Lorenzo de Sosa, vicario de este convento, y de {7} la madre abadesa y vicaria de él, fue preguntada la dicha Ana Pardo {8} si sabe o presume la causa por que ha sido llamada. Dijo que no la sa{9}be ni la presume. Fue preguntada si ha sido de las que han estado {10} obsessas en este convento. Dijo que sí. {11} Preguntada si lo está al presente o tiene sospechas de tener espíritus ma{12}los, dijo que no.

{13} Preguntada qué tanto⁹⁹³ tiempo padesció el achaque que las demás religiosas, {14} y de qué causa le provino, y con qué señales interiores y exteriores⁹⁹⁴, {15} y cuánto tiempo ha que se siente buena, y a qué atribuye su sanidad, {16} dijo que desde el día de Santo Domingo de Guzmán⁹⁹⁵ de este presente año {17} ha que se siente buena y libre de los malos espíritus, y que solo lo a{18}tribuye a la piedad de Dios y la intercessión del gloriosso Santo Do{19}mingo, de quien es muy devota y sus padres también. Y que en {20} muchas ocaciones dijeron los espíritus que la afligían la habían {21} de dejar libre el dicho día de Santo Domingo y que assí, con gran fe {22} en la intercessión del santo, la exorcissó su día el padre fray Agustín {23} Soriano del dicho Orden de Santo Domingo. Y estando exorcissándo{24}la, prometieron irse⁹⁹⁶ y se fueron con efecto, y esto lo presume de {25} verse quieta en el espíritu y en el cuerpo y sin las demonstra{26}ciones que antes que se fueran hacían en lo interior y exterior {27} de él⁹⁹⁷,

⁹⁹³ Con el valor de *cuánto*. *Qué tan o qué tanto*: “1. locs. advs. desus. Cuán, cuánto o cómo de. U. en oraciones interrogativas o exclamativas. U. en *Am.*” (RAE, 2014).

⁹⁹⁴ Nueva referencia al fenómeno conocido entre los exorcistas como *circumdatio*.

⁹⁹⁵ Se regularizan todos los patronímicos. En el original, *Gusmán*, lo que implica otra de las muchas muestras de seseo presentes en el documento.

⁹⁹⁶ Los demonios de su cuerpo.

⁹⁹⁷ Del cuerpo. Ahora de modo más concreta y explícita la alusión a la *circumdatio* que experimenta esta monja hasta que, con el exorcismo, queda supuestamente sana y libre del acoso de los demonios.

desde que se empossó a sentir enferma, que fue desde la {28} víspera de Reyes de este presente año. Y fue en esta manera que {29} le empossó a dar un causón⁹⁹⁸ grande de calentura y dolor en todo el {30} el cuerpo y se le inflamó la garganta, de suerte que no podía ni comer {fol. 109v} {1} ni beber en tiempo de ocho días. Y estuvo tan apurada que la manda{2}ron dar los santos sacramentos⁹⁹⁹ y juntamente sangrarla¹⁰⁰⁰ de la lengua {3} porque no hallaban otro remedio para darle algún alivio porque {4} a veces aún no podía respirar. Tenía encima del ojo derecho {5} y debajo de él una inchassón¹⁰⁰¹ a modo de lobanillo, que por reme{6}dios que le hicieron, no se le quitó. Y estando en este estado, hacían {7} las religiossas muchas instancias para que la exorcissassen porque {8} los espíritus de otras obcessas¹⁰⁰² habían declarado varias veces {9} que la susodicha estaba endemoniada y la tenían amenasas{10}da. Y como persona a quien los remedios medicinales no le apro{11}bechaban, llamaron en ocasión que estaba muy apretada al padre {12} fray Juan Hidalgo que, siendo administrador de este convento, {13} había entrado a él a una diligencia y, assí empossó a exorcissar{14}la y a decirle los *Evangelios*; instantáneamente se le quitó la {15} calentura y los dolores que padecía y los bultos que tenía en el {16} ojo derecho, sintiendo un grande ielo¹⁰⁰³ en el cuerpo y prorrumpió {17} en grandes rissadas, diciendo muchos disparates cuando antes {18} aún no podía articular la vos por tener la lengua muy incha{19}da. Y desnuda como estaba en la cama más había de ocho días, {20} se lebantó de ella dando carreras y desde entonces se declara{21}ron los malos espíritus en ella, trayéndola siempre con gran{22}de inquietud como una loca por todo el convento, despedesán{23}dose los bestidos y diciendo mil disparates, sin que fuesen bas{24}tantes a sujetarla muchas personas ni querer obedecer a los {25} sacerdotes. Y si a algunos se sujetaban algo sus malos espíri{26}tus, eran¹⁰⁰⁴ a los religiosos de Santo Domingo. Y los efectos que {27} entonces sentía en su cuerpo eran unos grandes ardores como {28} que le subía fuego a la cabeza y le andavan como entre cuero y carne {fol. 110r} {1} unas sabandijas a modo de ratones. Y todo esto lo vieron varias {2} personas de este monasterio y en especial una monja llamada {3} Ana María de la Encarnación, que la tenía en su celda desde {4} que cayó enferma, y en el tiempo

⁹⁹⁸ Fiebre; *causón*. “Del lat. tardío *causon*, *-ōnis*, y este del gr. καῦσος *kaûsos* ‘ardor’. 1. m. Fiebre alta y pasajera sin graves consecuencias” (RAE, 2014).

⁹⁹⁹ La extremaunción.

¹⁰⁰⁰ Las sangrías eran remedio frecuente para todos los males, muy empleados aún en la medicina de la época.

¹⁰⁰¹ *Hinchazón*.

¹⁰⁰² *Obsesas*. Nueva interferencia en las grafías del fenómeno seseante.

¹⁰⁰³ *Hielo*.

¹⁰⁰⁴ Falta de concordancia entre el sujeto y el verbo.

que la curaba el médico, Diego {5} de Zevallos. Y de todo esto se halla libre gracias a Dios.

{6} Preguntada qué juicio hace en lo que padescen las demás personas de {7} este monasterio, {8} dijo que le parece padescen por la voluntad de Dios y no otra cossa y {9} esta es la verdad por el juramento que tiene hecho. Y siéndole {10} leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Pro{11}metió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saave{12}dra y Leiba, Ana de Santo Domingo. Passó ante mí, Diego {13} de Estrada Rocaful, notario.

{14} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, a veinte y ocho días del mes {15} de noviembre, año de mil seiscientos y setenta y sinco, ante el señor {6} comisario licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de esta {17} santa iglessia cathedral, pareció Ana de Santo Domingo, monja pro{18}fessa de belo blanco, de edad de veinte años poco más o menos, {19} de la cual estando pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado {20} don Francisco de Cubiate, cura rector de la santa iglessia cathedral {21} de esta ciudad, y el padre Alonso Dávila, secretario del venerable {22} deán y cavildo, clérigos presbíteros que tienen jurado el secreto, {23} fue recevido juramento en forma y prometió de decir la verdad.

{24} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {25} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {26} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el señor deán licenciado don An{27}tonio de Saavedra y Leiba, juez, contra los que resultaren culpados {28} en el presente casso de las aflicciones que padescen las religiossas {29} de este convento y otras personas de fuera de él y refirió en sub{30}stancia lo en él contenido y pidió se le leyere. Fuele dicho que se le hace **fol. 110v** {1} saber que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo en una {2} caussa que trata contra los culpados que resultaren del casso presente {3} de las religiossas y otras personas de fuera de este monasterio, possessas {4} del demonio; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que {5} alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga {6} la verdad y se afirme y ratifique en ella, porque lo que aora dijere {7} parará perjuicio a los dichos culpados. Y luego le fue leído *de verbo* {8} *ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y enten{9}dido el dicho la dicha Ana de Santo Domingo, dijo¹⁰⁰⁵ que le¹⁰⁰⁶ {10} había oído y entendido. Dijo que aquello era su dicho y ella lo {11} había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y assentado {12} y no había que

¹⁰⁰⁵ En el original, *dicho*, seguramente por confusión.

¹⁰⁰⁶ Leísmo.

alterar, añadir ni enmendar porque como estaba {13} escrito era la verad y en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba y {14} ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra los que resul{15}taren culpados, no por odio sino por descargo de su concien{16}cia. Encargóssele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de {17} su nombre, don Juan López de Saavedra, Ana de Santo {18} Domingo, el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila.

{19} Pasó ante mí, Digo de Estrada Rocaful, notario.

{20} [*margen*: Doña Ana Núñez] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y seis días {21} del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y sinco, por la {22} tarde, ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canó{23}nigo provisor y vicario general y comissario apostólico subdele{24}gado de la Santa Crussada de este obispado y comissario titular {25} del Santo Oficio de la Inquisición, estando de las puertas adentro de la {26} portería principal del monasterio de Santa Clara de esta ciudad y te{27}niendo a la vista al padre definidor fray Juan Donosso y al padre {28} fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monasterio, y a la madre abadessa, **fol. 111r** {1} [*margen*: 11] doña María de Castro Osorio y a doña Mencía Nieto, vicaria, pares{2}ció siendo llamada y juró en forma que dirá verad una reli{3}giosa que dijo llamarse doña Ana Núñez, y ser monja pro{4}fessa de belo negro en este monasterio, y ser de edad de vein{5}te y seis años poco más o menos, y que es una de las que pades{6}cen las aflicciones de los espíritus malos. Y estando en su {7} entero juicio le fue preguntado {8} si sabe o presume la causa por que ha sido llamada. {9} Dijo que no la sabe pero que presume que es para descubrir la verdad de {10} lo que passa en este monasterio cerca de las aflicciones en que {11} se hallan las religiosas de él, atormentadas de los espíritus {12} malos, para descubrir la verdad, para honra y gloria de Dios. {13} Y en este estado, dijo que la perturbaban los espíritus malos para {14} responder a lo que se le preguntaba por el señor comissario, el cual lla{15}mó al padre fray Lorenzo de Sosa y le mandó la exorcissasse y {16} atracassee los espíritus malos, echándolos a las uñas de los {17} pies, y que la dejassen libre en su entero juicio para responder {18} a todas las preguntas que su ministro le hiciese. Y habiéndolo {19} executado el dicho padre, {20} dijo la dicha Ana Núñez que ya había vuelto en su entero juicio {21} y que el volver a él, en su espíritu bueno, reconosce que se atracaron {22} los espíritus malos por justos juicios de Dios y que le paresce, en {23} su alma, que el ángel de su guarda es quien executaba esto a la {24} manera que un rey poderoso diesse a un vasallo suyo un or{25}den secreto para que

le executase todas las veces que convi{26}niese a su servicio¹⁰⁰⁷. Y que esto lo executa el ángel de su guar{27}da hasta en tanto que el alma de Juana Luisa de San José {28} llegue a la perfección que Dios tiene determinado, para que {fol. 111v} {1} el ángel transfiera toda esta potestad al alma de dicha Juana Luisa de {2} San José que, aunque la tiene, es como limitada, estando como {3} dividida en el ángel de guardia de esta declarante y en el al{4}ma de la dicha Juana Luisa de San José, y no por los exor{5}cismos que le hizo el padre fray Lorenzo de Sosa, porque aunque co{6}nosce que cualquier sacerdote tiene potestad para lanzar de{7}monios, entiende en su espíritu que, por particulares secretos del {8} Altísimo, permite que los espíritus malos que la atormentan {9} no obedescan a los sacerdotes que la exorcissan porque {10} es caso especial que Dios tiene como decretado que este es {11}píritu bueno de dicha Juana Luisa, no tan solamente sujete a los {12} espíritus malos que afligen a esta declarante, sino también que {13} no obedescan a los sacerdotes. Y que esta inobediencia de los {14} espíritus malos que la afligen no es quitarles Dios la potestad {15} que les ha dado contra ellos, sino para provecho suyo, para que {16} se humillen y, si tubieren algunos defectos, los reconscan {17} y soliciten la enmienda y gracia de Dios. Y que todo esto {18} que lleba declarado, por una parte le instan interiormente que no lo {19} declare, que le parece son los espíritus malos, y por otra más superi{20}or la obligan a que lo declare, entendiendo en su alma que es {21} ilustrada del ángel de su guarda para la declaración, a la ma{22}nera que para que un órgano suene y haga consonancia de {23} voces es necesario que tenga el viento que le dan los fuelles¹⁰⁰⁸ y {24} que los dedos se pongan en las teclas porque si le faltasse el vi{25}ento no sonaría aunque tocasen las teclas. Y en

¹⁰⁰⁷ Es propio de las relaciones de vasallaje que se muestran en Santa Teresa y en los tratados devocionales desde el XV, que entienden la relación entre Dios y el alma según las concepciones del feudalismo y quizá se convierten en tópico de predicación.

¹⁰⁰⁸ La música es importantísima para sor Juana de la Cruz. Parece una clara reminiscencia de su *Vida*. “E preguntando esta bienaventurada a las religiosas lo que el sancto ángel le mandó, respondiéronle diziendo: «Nosotras no savemos su postrera vez, o no la plática que oímos al Señor pocos días á, que pareçia profetiçava. E las profeçias heran rezias, con palabras de amor, e otras de reguridad. En las de amor, dezía quería hazer vna prueba en su esposa querida e amada. E amostrava a las que la oýan de ninguna cosa se maravillasen ni escandalizasen, ni pensasen en sus coraçones hazía Dios aquella prueba o castigo en aquella persona por peccados que en ella hiçiese, ni porque Él estuviese enojado con ella por ninguna cosa, mas de quererlo Él haçer, e lo haría porque le plaçia, y hera su voluntad de quebrar aquel órgano o trompeta en qu’ Él hablava. E le quería mudar e trasmudar en otro estado que pareciese muy menospreçiado y enfermo, y muy lastimado, e doloroso e quexoso, que casi no pareçiese el que solía».

E hablava con la mesma, diziendo: «Juanica, tú heres este órgano, que digo que quiero que seas despreçiada e abilitada, e gravemente atormentada, por probar tu paçiençia. Yo me ataré de ti por algún tiempo, y çesará mi habla. E convertirse te en los gozos en dolores, y las risas en gemidos e tristeza, e quanto a lo corporal; que en quanto a lo espiritual, la enfermedad enfortaleza la fee, e la virtud del ánima no está en fuerça de brazos, ni de miembros corporales»” (Escorial K-III-13, fol. 59r).

este estado di{26}eron las oraciones y su merced, el señor comissario, mandó por aora {27} suspender esta declaración para el día siguiente.

{28} En veinte y siete del dicho mes de noviembre del dicho **{fol. 112r}** {1} año, en el mismo lugar y asistencia a la vista de las {2} personas arriba referidas, ante el señor comisario, pareció siendo {3} llamada la dicha doña Ana Núñez a quien se advirtió la obliga{4}ción del juramento que tiene hecho para decir la verdad de lo que {5} le fuere preguntado.

{6} Preguntada si alcanza o tiene alguna noticia o conocimiento [de]¹⁰⁰⁹ la {7} causa por que al alma de Juana Luisa de San José le haya {8} hecho Dios el favor de darle potestad contra los espíritus malos {9} que la afligen, {10} dijo que siente en su espíritu bueno que esta potestad no solo se la ha dado {11} contra los demonios que la atormentan, que es caso especial, pero {12} también contra los demás demonios, y que se le da a entender en {13} su alma a esta declarante que este favor hecho a la dicha Juana {14} Luisa es por la misericordia de Dios y que la tiene escogida para {15} hacer de ella una santa especial¹⁰¹⁰, para honra y gloria suya, mag{16}nificencia de sus missericordias. Y que el decir que es caso especial {17} el que le sucede, en lo que lleva dicho, es porque se le representta a esta {18} declarante en su alma que su espíritu está como entretejido {19} con el de dicha Juana Luisa¹⁰¹¹, con declaración que el de esta declaran{20}te¹⁰¹² se reconoce inferior al de dicha Juana Luisa. Y que en la ora{21}ción mental y que de ordinario, arrojada a los pies de Dios, {22} resignando su voluntad en la de su Divina Magestad, se le dan {23} a entender en su alma las cosas como la estampa que entregó¹⁰¹³, para {24} que se embiasse al Santo Tribunal. Y aunque a esta declarante se {25} le mostró antes que se le mostrasse interiormente, se le inquieta{26}ron los espíritus malos, como que huían. Y haciéndole novedad {27} reconoció, mostrándole la estampa, que se le representó en ella el al{28}ma de Juana Luisa y el fin que ha de tener y la forma en que se ha {29} de pintar. Y todas las cosas que se contienen en la dicha estampa **{fol. 112v}** {1} dice esta declarante que no se le dieron a conocer juntas, sino en diferentes días {2} y tiempos y que, por haber visto la estampa, huyeron los espíritus y que {3} la

¹⁰⁰⁹ Se reconstruye. En el original, omisión de la preposición *de* que sí figura en el legajo 1.

¹⁰¹⁰ Nueva referencia explícita a una futura santidad de Luisa Benítez.

¹⁰¹¹ Otra muestra más de la íntima relación entre las dos monjas y de la dependencia que Ana Núñez muestra hacia su amiga Luisa.

¹⁰¹² El espíritu de la declarante, es decir, el de Ana Núñez.

¹⁰¹³ Véase la digitalización del legajo 1 [fol. 48r] que se incluye en el Anexo I, donde se aprecia la representación de la referida estampa, en la que Ana Núñez dibuja lo que, supuestamente, es el alma de Juana Luisa Benítez, cuyo espíritu está *entretajido*, como dice la monja, con el suyo propio, por la amistad que las une.

dicha Juana Luisa no ha visto la estampa en que se significa ser alma {4} y tiene noticia de muchas cosas que en ella se contienen, aunque no generalmente. Y que por este medio se explica¹⁰¹⁴ lo que lleba declarado de que {6} se le da a entender que su espíritu bueno está como entregado con el de {7} la dicha Juana Luisa.

{8} Preguntada si ha visto ocularmente algunas visiones, buenas o malas, {9} dijo que no, que las cosas que entiende son por raros modos y medios, {10} por secretos de Dios, que no se puede¹⁰¹⁵ dar a entender ni explicar porque le faltan razones y que lo que en esto le sucede es de {12} entregarse toda con profunda humildad a Dios su alma, potencias y toda entera, para que en ella se haga y execute su santa {14} voluntad, a la manera que una cosa adornada de otras cosas {15} preciosas. Y hallándose en esta forma, arrojada ante Dios, siente por una parte que recibe Dios en esta forma su alma y, por {17} otra, siente como que le dicen que no la dé toda¹⁰¹⁶, que quite algo, {18} y esto le parece son los espíritus malos que por esse camino solicitan como una puerta falsa para entrarse a su alma. Y que {20} a esto repugna su espíritu bueno con tanta fortaleza que si le quitaran mil vidas tal no hiciera. Y que esta fortaleza con que le proviene a su alma de las misericordias de Dios {23} y que, siendo de muy tierna edad, siempre desseo servir a Dios¹⁰¹⁷ {24} y entregarse por su esposa en dicho monasterio, sin dudar entre otro {25} estado, y que firmemente tubo el serlo. Y que, en esta tierna edad, se le representó un negrito¹⁰¹⁸ como que comensaba a {27} gatear y entendió que era el demonio y le tubo grande horror y miedo. Y de edad de siete años, poco más o menos, la entraron sus padres en dicho monasterio¹⁰¹⁹, en donde estuvo un año, días **fol. 113r** {1} más o menos, de seglar, y después, por devoción, se puso el hábito de {2} monja con el cual se hallaba gustosísima porque su deseo todo {3} era anhelar por el estado de religiosa. Y en esta forma vivió {4} en este monasterio hasta llegar a los quince años, poco más o menos. Y en esta edad la sacaron sus padres

¹⁰¹⁴ *Explica*. Se respeta la alternancia gráfica que, en el legajo primero es *x*. Véase leg. 1º [fol. 42r].

¹⁰¹⁵ *Se pueden*. Falta de concordancia entre el sujeto y su predicado.

¹⁰¹⁶ El alma: que no se entregue completamente a Dios, lo que es interpretado por la propia monja como tentación de los demonios que pretenden apartarla de Dios y de su entrega.

¹⁰¹⁷ Paralelismo con Santa Teresa, cuya *Vida* habría leído sin duda Ana Núñez, tanto como su amiga Luisa. “Hacía limosna como podía, y podía poco. Procuraba soledad para rezar mis devociones, que eran hartas, en especial el Rosario, de que mi madre eran muy devota, y así nos hacía serlo. Gustaba mucho, cuando jugaba con otras niñas, hacer monesterios, como que éramos monjas; y yo me parece que deseaba serlo, aunque no tanto como las cosas que he dicho” (Santa Teresa de Jesús, 1984, p. 7).

¹⁰¹⁸ Nueva analogía teresiana: “Quiso el Señor entendiéndose cómo era el demonio, porque vi cabe mí un negrillo muy abominable, regañando como desesperado de que adonde pretendía ganar perdía” (Santa Teresa de Jesús, 1986, p. 402).

¹⁰¹⁹ Ambas monjas ingresan en el convento, como se ha dicho, desde que eran niñas.

de dicho monasterio {6} y la llevaron a su cassa y hacienda que tiene en el valle de Chica{7}ma y estuvo con ellos poco más de un año¹⁰²⁰ por causa de estar soli{8}citando el padre el dote¹⁰²¹ de su ingreso al dicho monasterio. {9} Y habiéndose ajustado el dote y que llegó a su noticia que se llegava {10} el tiempo de recibir el hábito para professar en este monaste{11}rio, se alegró su alma infinito y luego la trajeron su {12} padre y le recibieron la madre abadesa y toda la co{13}munidad y, hallándose cerca de dos años novicia, profesó.

{14} Ratificación: Por la tarde.

{15} Preguntada en qué gastó el tiempo de los dos años de su noviciado, {16} dijo que su ocupación fue darse a la oración y a actos de peniten{17}cia como son disciplinas, ayunos y otros actos de virtud. {18} Y cuando le parecía que hacía algo, se hallaba divertida en {19} cossas de muchachas, pero no en cossas que fuesen de ofenssa de {20} Dios ni se acuerda haberle ofendido con culpa mortal a sabi{21}endas (aunque interiormente le provocaba¹⁰²² a ofensas de Dios) y {22} le parece que no consintió porque, si obrasse algo, era sin conoscimi{23}ento de cuál fuesse pecado mortal y cuál fuesse venial, y que {24} esta ignorancia era invencible y estuvo en ella hasta que toda se {25} entregó a la virtud y a la oración. Y entonces se le dio a entender {26} por un confesor qué era pecado mortal y qué era veni{27}al y la grabadad y efectos que causan al alma. Y aunque este co{28}noscimiento se lo dio el confessor, reconoció después en su alma **{fol. 113v}** {1} que con más claridad y siencia¹⁰²³ se le dio este conocimiento, dándosele a entender {2} lo mucho que Dios meresce. Y con este conocimiento aborreció la culpa, {3} no solo mortal pero también la venial (y esto habrá seis o siete años, {4} poco más o menos). Y dice también que desde muchacha ha tenido mu{5}chas tentaciones de la carne y no tenía noticia de si había Dios {6} o no¹⁰²⁴, y que las tentaciones que se le representaban solo eran malas {7} para la gente y siempre en este estado, con la ignorancia invencible {8} que lleba dicha. Y dice, assimesmo, que su espíritu bueno la inclina {9} siempre a todos los actos de virtud y, por otra parte, la

¹⁰²⁰ Es decir, que la joven pasa un año en casa de sus padres mientras su progenitor hace las gestiones necesarias para reunir y negociar el precio de la dote exigida por el monasterio para poder profesar. Mientras en el leg. 1º no se ofrece esta aclaración, los inquisidores que copiaron el segundo legajo introdujeron la causa de este particular, así como modificaron otros fragmentos de la copia añadiendo o trocando unas palabras por otras. A partir de aquí, solo se anotarán los cambios que se consideren relevantes lingüística o textualmente.

¹⁰²¹ Cambio de género no etimológico.

¹⁰²² El demonio. Hay un cambio de sujeto en la oración.

¹⁰²³ *Ciencia*. Evidencia de seseo en sílaba inicial.

¹⁰²⁴ Resulta curiosa esta ignorancia en materia de Dios cuando la monja ingresó en el convento a los siete años de edad y anteriormente se dice virtuosa desde la infancia.

quieren {10} persuadir que no los execute, causándole desmadejamientos, {11} dolores, y otros descaecimientos¹⁰²⁵ en el cuerpo. Y le parece son los {12} espíritus malos los que le causan esta repugnancia y su espíritu {13} bueno siempre desea que se ocupe en obras de virtud. Y que al{14}gunas veces que se ocupó en cosser¹⁰²⁶ en la almodilla (siendo mon{15}ja ya profesa, hallándose como dibertida en la labor, pero su {16} voluntad resignada en Dios para que solo se hiciesse su voluntad {17} y no desea otra cossa), se le representaba a su alma un Niño Jesús¹⁰²⁷ {18} que estaba en la almohadilla y esto no lo vía¹⁰²⁸ con los ojos del cuerpo {19} sino que, interiormente, su alma lo reconocía¹⁰²⁹ y con su vista le cau{20}saba mayor amor y aborrescimiento a las cossas del mundo. Y {21} en otras ocasiones que tenía al Niño Jesús en la forma que lleva {22} dicha, sentía en su alma como que la decían que dejasse algunas {23} imperfecciones y luego al punto obedecía, hallándose su alma {24} con mayores esfuerzssos para defenderse de todas las tentaciones y {25} el menosprecio del mundo. Y que, en una ocasión, se le representó a su {26} alma Nuestro Señor Jesucristo en la forma, traje y modo que andava {27} en el mundo y que estaba asistiendo a su lado derecho¹⁰³⁰ y esto {28} duró algunos días. Y con su presencia tenía mucho respecto y moderación **{fol. 114r}** {1} en sus rassones y comunicación, y juntamente sentía que su alma {2} se encendía y abressaba en amor y temor de Dios. Y en este estado {3} dieron en oraciones y el señor comissario mandó suspender por {4} aora esta declaración para prosseguir en ella el día de mañana.

{5} En veinte y ocho días del mes dicho y año, por la {6} mañana, en la parte, lugar y con la assitencia a la vista {7} de las personas arriba dichas, el señor comissario continuó esta {8} declaración.

{9} Y preguntada la dicha Ana Núñez qué otros efectos sentía interior{10}mente de los espíritus malos que la afligen, dijo que siente {11} en su alma como tres entendimientos que se le representan: el uno muy su{12}perior a los otros dos y el segundo superior al tercero, y que se le {13} da a entender que este entendimiento superior es el ángel de su

¹⁰²⁵ *Descaimiento*: “De *descaecer*. 1. m. Flaqueza, debilidad, falta de fuerzas y vigor en el cuerpo o en el ánimo” (RAE, 2014).

¹⁰²⁶ *Cosser*. En el legajo primero aparece como *cozer*, siendo otra muestra más de la confusión gráfica que genera el fenómeno seseante. Puede verse en el leg. 1º [fol. 44r].

¹⁰²⁷ Tópico del Niño Jesús, muy frecuente en todas las visionarias.

¹⁰²⁸ *Veía*.

¹⁰²⁹ Nueva referencia a las visiones intelectuales de Santa Teresa. Tal como Luisa, Ana Núñez también alude a esta concepción agustiniana.

¹⁰³⁰ Las analogías teresianas son constantes: “Parecíame andar siempre a mi lado Jesucristo, y como no era visión imaginaria, no veía en qué forma; mas estar siempre al lado derecho, sentíalo muy claro, y que era testigo de todo lo que yo hacía, y que ninguna vez que me recogiese un poco o no estuviese muy divertida podía ignorar que estaba cabe mí” (Santa Teresa de Jesús, 1986, pp. 349–350).

{14} guarda, que está abressado en el amor de Dios, y no trata más {15} que executar su santa voluntad. Y en sintiendo que su alma pone {16} en execución sus santas inspiraciones¹⁰³¹, siente en ella que se alegra {17} y regosija su ángel de guarda con la execución de la volun{18}tad del Criador. Y que actualmente, de ver las diligencias que {19} el Santo Tribunal de la Inquisición está haciendo para descubrir la ver{20}dad del casso pressente que está sucediendo en este monasterio, {21} se halla gloriossísimo y contentíssimo¹⁰³² de ellas y esto continuada{22}mente, desde que se comensaron a hacer. Y recosnoce en su al{23}ma muchos júbilos de que se hagan, por ser la voluntad {24} de Dios. Y el otro entendimiento inferior al que lleva dicho, {25} se le da a entender que son los espíritus malos que se oponen al {26} ángel de su guarda, que solo se ocupa en guardar su alma. {27} Y que se echa a los pies de Dios y ponga en execución su santa {fol. 114v} {1} voluntad y inspiraciones. Y el entendimiento inferior al de estos {2} dos se le da a entender que es el suyo y que, siendo inferior a entram{3}bos, viene por ciertos modos a supeditar y ser superior al segun{4}do, que son los demonios en esta manera: que aunque se recosnoce {5} inferior a entrambos, llegándose al que se repressenta en su ángel {6} de su guarda, y abressando¹⁰³³ las inspiraciones que Dios embía {7} a su alma por medio de él y poniéndolas en execución, viene {8} por medio de su ángel a supeditar a los demonios repressen{9}tados en el segundo entendimiento¹⁰³⁴.

{10} Preguntada si sabe o tiene noticia o ha oído decir que estos demonios que afli{11}gen [a]¹⁰³⁵ las religiossas de este convento y a otras personas de fuera de él sean {12} por pacto implícito o explícito que algunas personas hayan hecho {13} con el demonio o por encantos o echisos, {14} dijo que no sabe ni ha oído ni entendido que sea por pacto implícito o ex{15}plícito que persona alguna haya hecho con el demonio, ni que sea {16} por encanto y echissería; que lo que se le da a entender es que lo permite {17} Dios por sus justos juicios para atraer así las almas y purificar a las {18} personas, assí religiossas como a las demás, que padescen estas afliccio{19}nes del demonio; y a los que no están endemoniados les pone delante {20} este castigo para que enmienden sus vidas y salgan de sus culpas por {21} medio del sacramento de la penitencia. Y

¹⁰³¹ Las de Dios, en el sentido del conocimiento directo y sobrenatural que, supuestamente, le otorga Dios a la monja; *inspiración*: “Del lat. *inspiratio*, -ōnis. 2. f. Ilustración o movimiento sobrenatural que Dios comunica a la criatura” (RAE, 2014).

¹⁰³² El ángel de su guarda.

¹⁰³³ *Abrazando*.

¹⁰³⁴ Es decir, que a pesar de tener un entendimiento inferior al de los ángeles, como corresponde a su naturaleza humana, Ana se siente superior a los demonios en razón de las *inspiraciones* que Dios le envía a través de su ángel custodio.

¹⁰³⁵ En el original, elisión de la preposición de OD de persona; se reconstruye.

también se le da a enten{22}der que ayudará a salir de esse trabajo por la oración y penitencia.

{23} Preguntada que cómo, haciéndose tantas penitencias en este monasterio y {24} oraciones por las religiossas de él y en la república novenarios de {25} missas, processiones de sangre, oraciones y plegarias, no se ha salido de él, {26} dijo que Dios sabe los interiores de los hombres solo y que entiende {27} que no se ha hecho la penitencia condigna¹⁰³⁶ a las culpas ni, en general, que es la que Dios pide y que, siendo assí que el casso pressente es **fol. 115r** {1} horrorosso, los más no le temen y assí andan varios diciendo unos {2} que son demonios y otros que no lo son y más temen la justicia hu{3}mana que la divina. Y esto responde.

{4} Preguntada si sabe o ha entendido o oído decir que en dicho monasterio {5} o fuera de él haya habido o haya, de dies años a esta parte, algunas {6} personas sospechossas en brujerías, hechissos, encantos o que {7} tengan pacto con el demonio, {8} dijo que no lo sabe ni ha oído ni entendido sino que, tan solamente estas {9} aflicciones que padescen las religiossas del convento y demás per{10}sonas fuera de él, obsessas del demonio, tiene entendido que {11} son juicios del Altíssimo por particulares fines y que las re{12}gala por este camino y quiere purificarlas y no entiende otra {13} cosa.

{14} Preguntada si ha visto o oído algunas razones exteriores por donde {15} se pueda reconocer ser estos demonios que afligen a las dichas religio{16}sas y demás personas, {17} dijo que tiene por sin duda que son espíritus malos los que afligen a sus {18} hermanas, las religiossas de dicho convento, y a las personas {19} fuera de él y que esto lo conoce por los que a ella afligen y atormentan. {20} Y interiormente los reconoce su alma, que son espíritus malos, y {21} que la hablan interiormente. Y assimesmo por haberse hallado {22} una ves, en los principios, que el padre fray Francisco del Risco, exorcissó {23} a la niña Juana Luisa que llaman la Pacora (y esta es la que {24} nombra con el nombre de Juana Luisa en toda esta decla{25}ración), que solicitando el dicho padre y la dicha Juana Luisa que {26} fuesse en secreto, estándola exorcissando, la embió {27} llamar a doña María Margarita de Lescano, monja professa {28} que la crió. Y viéndola el dicho padre que los espíritus malos **fol. 115v** {1} la habían pribado¹⁰³⁷ y dejado como muerta, le dijo a doña Teresa {2} Daza que fuesse y le dijesse a la dicha doña

¹⁰³⁶ “Del lat. *condignus*. 1. adj. Dicho de una cosa: Que corresponde a otra o se sigue naturalmente de ella; como el premio a la virtud, y la pena al delito” (RAE, 2014).

¹⁰³⁷ A la Pacora, en el sentido de dormirse profundamente, como ya se ha anotado en otras referencias, es decir, que es una referencia clara a la pérdida total de consciencia de Luisa Benítez, provocada por los demonios que la *había dejado como muerta*.

María Margarita de Lescano {3} que se llegase al confesonario (en donde estava exorcissándola a {4} la dicha Juana Luisa). Y la dicha doña María Margarita Lescano aún {5} no sabía que estuviese poseída de demonios y no habiéndole dicho {6} el dicho fray Francisco del Risco a la dicha doña Teresa Daza más pala{7}bras que “Dígale usted¹⁰³⁸ a doña María Margarita que se llegue al con{8}fessonario”, ella se fue a su celda y le dijo: “Señora Mallolla¹⁰³⁹” (que tam{9}bién llaman por este nombre a la dicha doña María de Lescano), “sepa {10} vuestra merced que Lucha¹⁰⁴⁰ está endiablada”. Y esto se lo dijo junto a la {11} tinajera de su celda. Y, habiendo hecho muchas exageraciones {12} y asombrádosse, le respondió que le perdonasse, que no podía ir por {13} hallarse ocupada, dando escussa a no atreberse a ir de mie{14}do. Y volviendo la dicha Teresa Daza con la respuesta {15} del recado, en ocasión que estaba pribada la dicha Juana Luisa {16} en el confesonario que estaba cerrado con llave, abrió y entró {17} dentro y la dicha Juana Luisa, estando en la forma dicha, se {18} rio y dijo que sabía una cossa y la dicha Teresa se turbó. {19} Y que viendo decir lo que había dicho a la dicha doña María Mar{20}garita de Lescano, excediendo al recado que se le había da{21}do, le dijo esta declarante: “¡No lo diga!”. Y el dicho padre fray Francisco {22} del Risco, exorcissándola, le dijo a la dicha Juana Luisa que dije{23}sse lo que sabía y refirió todo el caso como lo había declarado, con {24} todas las circunstancias, parte y lugar donde la dicha doña Teresa {25} Daza lo dijo a la dicha doña Margarita Lescano, sin haber per{26}sona alguna que pudiese haberlo dicho antes sino solo el demo{27}nio, por donde el mismo padre fray Francisco del Risco, totalmente {28} se persuadió que eran espíritus malos. Y en otra ocasión, dice **fol. 116r** {1} esta declarante que, estando el dicho padre fray Francisco exorcissando {2} a la dicha Juana Luisa y ella teniéndola¹⁰⁴¹, por que no se maltratasse {3} por los golpes que los espíritus malos la probocavan, vio en el mes{4}mo confesonario, en una esquina de él, un desmesurado y horri{5}ble mulato¹⁰⁴², tan abominable que le causó horribilísimo horror {6} y espanto, y esta vission fue en un instante. Y temerossa y asom{7}brada, pidió a Dios la faboreciesse y assí, por las razones que lleba {8} dichas, sabe y conosco que son espíritus malos (y en ello no {9})

¹⁰³⁸ Esta es la primera ocasión en que el tratamiento *usted* aparece completo, sin abreviar.

¹⁰³⁹ Parece ser el hipocorístico cariñoso con que el resto de las monjas denominan a doña María Margarita Lescano, como se confirma unas líneas más abajo.

¹⁰⁴⁰ Hipocorístico de Luisa (se refiere también a Luisa Benítez, la Pacora).

¹⁰⁴¹ Sujetándola. *Tener*: “1. tr. Asir o mantener asido algo” (RAE, 2014).

¹⁰⁴² Aparecen referencias raciales y de casta constantes en el texto y tienen connotaciones muy concretas y peyorativas, que se explican en el capítulo 10, que atiende a la morfología demoníaca del texto y, en concreto, el subcapítulo 10.3, “Lobos, mulatos, zambos y negros cubiertos de baba”, se dedica a analizar los prejuicios de las sociedades coloniales, con respecto a la raza, en los Virreinos americanos.

tiene duda) y que esta es voluntad del Altíssimo por sus justos {10} juicios y por las razones que lleba declaradas.

{11} Preguntada en qué ejercicios ocupa el día y la noche, {12} dijo que por la mañana se lebanta de la cama y se va a su confesonario {13} y en él se está, disponiendo para recibir el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo {14} sacramentado y, después de haberle recibido, se está en oración, dándole {15} gracias por los muchos beneficios y mercedes que la hace, y oye una missa {16} y esta después que los espíritus malos la traen atormentada (que antes {17} oía todas las missas que se decían en la igrlesia). Y que todos los días, {18} con consejo de sus padres espirituales y confessores, comulga todos {19} los días y que, en una ocasión, le mandó el prelado a esta decla{20}rante y a la dicha Juana Luisa que no comulgassen y, resignándose en la {21} voluntad de Dios, obedeció con toda prontitud. Y assimesmo, {22} les mandó que no se hablasen en público ni en secreto, y lo obserbó {23} con toda humildad y, en esta obediencia, reconoció que su alma se ale{24}graba muchíssimo, y el dicho prelado fue el vissitador, fray Cris{25}tóbál Xaramillo. Y habiéndose pasado cuatro messes poco más o menos {26} que estavan sin comulgar, el padre vicario actual, fray Lorenzo de Sosa¹⁰⁴³, y {27} la madre abadesa dieron cuenta al prelado superior, el cual embió {28} orden para que frecuentassen como antes la comunión. Y después {29} de haber salido de estos ejercicios, se volvía esta declarante a su confesonario y **fol. 116v** {1} en él se estaba resando por las cuentas de su rossario el oficio divino, con{2}forme su Regla¹⁰⁴⁴, por no poder ni serle possible resarle por el brebiario, como {3} lo hacía de antes (con mucho amor) [de] que¹⁰⁴⁵ le afligiessen y atormentasen {4} los espíritus malos. Y después se ocupa en leer libros espirituales, {5} que son los que los señores comissarios le han recogido con unas copli{6}tas al ángel de su guarda¹⁰⁴⁶, y una advertencia escrita en el li{7}brito que se le dio a entender a su alma. Y en este ejercicio suelen {8} venir a ella algunas religiossas a comunicarle en cossas de Dios {9} y a tratar de la oración y lo que llega a entender, les advierte¹⁰⁴⁷ y, {10} si no lo entiende, les aconseja que lo consulten con hombres doctos {11} y de letras. Otras veces, si hay tiempo, se ocupa en la labor y en {12} hacer algunos juguetes de piedra de Guamanga para el adorno de {13} su altar, como el desierto que se

¹⁰⁴³ No deja de sorprender la abundante variabilidad que el fenómeno seseante provoca en las grafías. En este caso y en el original, *Zossa*. Se regulariza atendiendo a los criterios de edición.

¹⁰⁴⁴ La de Santa Clara.

¹⁰⁴⁵ Queísmo. Se reconstruye la preposición *de*.

¹⁰⁴⁶ Por desgracia para nosotros, los inquisidores no copiaron en ninguno de los dos legajos estas coplas de Ana Núñez inspiradas por el ángel de su guarda.

¹⁰⁴⁷ Tiene autoridad espiritual ante sus hermanas de religión.

le recogieron por los señores comissarios, {14} y en otros juguetes de flores, cuando puede, para el adorno de su al{15}tar en que tiene al Niño Jesús, que le quiere mucho. Y en este mesmo {16} exercicio gasta la tarde y lo demás de la noche y, por la mi{17}ssericordia de Dios, en todos ellos no le aparta de su corazón {18} y memoria, desseando amarle mucho¹⁰⁴⁸. Después se acuesta tar{19}de, de la noche, y entonces es el mayor rigor de sus tormentos {20} con los espíritus malos que la traen atormentada, causándole {21} muchas inquietudes, vueltas y revueltas en su pobre cama. Y {22} cuando llega a repossar, son tantas las tentaciones que los espíri{23}tus malos le ponen por delante, aun estando dormida, que la {24} atribulan y siente assí entre sueños que su alma las resiste {25} con los auxilios de Dios, en cuyas manos se pone y resigna, {26} con todo desseo de hacer su voluntad y, por amarle, perder {27} la vida y otras muchas que tuviera¹⁰⁴⁹, todas las perdiera por hacer {28} su santa voluntad. Y esto es la verdad, por el juramento que tiene hecho, **{fol. 117r}** {1} y, siéndole leído, dijo que estava bien escrito y que no lo dice por odio {2} y que en todo cree y confiessa lo que la Santa Madre Iglesia enseña y {3} cree, sujetándose a la corrección, doctrina y enseñanza del Santo Oficio {4} de la Inquisición para que encaminen su alma a Dios y a la salvación.

{5} Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don Juan López de {6} Saavedra, doña Ana Núñez. Passó ante mí, Diego de Estra{7}da Rocaful, notario.

{8} [*margin*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en dos de diciembre de seis{9}cientos y setenta y sinco años, por la mañana, ante el señor comi{10}ssario, licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de la santa igle{11}sia catedral de esta dicha ciudad, pareció doña Ana Núñez, {12} monja professa de este convento de Santa Clara, de edad que {13} dijo ser de veinte y seis años poco más o menos, de la cual estan{14}do su merced en la parte y lugar arriba dicha y teniendo a la {15} vista a las personas en ellas referidas, estando presentes por hones{16}tas y religiossas personas el licenciado don Francisco de Cubiate, cura rector {17} de esta santa iglessia, y el padre Alonso Dávila¹⁰⁵⁰, secretario del {18} venerable deán y cabildo, clérigos presbíteros que tienen jur{19}rado el secreto, fue recibido juramento en forma y prometió {20} decir verdad.

¹⁰⁴⁸ Al Niño Jesús.

¹⁰⁴⁹ Tópico de la *religio amoris* propio del cancionero y que también se advierte en Santa Teresa y San Juan.

¹⁰⁵⁰ En el original, en este y otros casos, aparece como *de Ávila* o *de Ávilla*. Se regulariza por *Dávila*.

{21} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra per{22}sona alguna sobre cosas tocantes a la fe, {23} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el comisario, el señor licenciado don {24} Juan López de Saavedra, juez comissario del Santo Oficio contra {25} las personas que pareciesen culpadas en las aflicciones de las religio{26}ssas de este convento y de otras personas de fuera de él, que possessas {27} de los espíritus malos, padescen. Y refirió en substancia lo en él {28} contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber que {29} el promotor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo en una cau{30} que trata contra las personas que pareciesen culpadas en el casso {fol. 117v} {1} presente de las personas possessas de los espíritus malos; que esté atenta {2} y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir o enmen{3}dar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y {4} ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a las dichas {5} personas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba {6} contenido y, siéndole leído y habiendo la dicha doña Ana Núñez {7} dicho que lo había oído y entendido, {8} dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído {9} y que estaba bien escrito y assentado y que, desseossa de que el Santo Tri{10}bunal [*margen: Añade*] encamine su alma a mayor servicio de Dios y de {11} su salvación, añade a su declaración que se le represente en su{12} alma que todas las veces que los sacerdotes la exorcissan¹⁰⁵¹ {13} y dicen a los espíritus malos que salgan de su cuerpo o que su{14}ban a la lengua para responder a las preguntas que se les hacen, {15} su ángel de guarda les manda que no obedescan, que se suje{16}ten al precepto que Dios les tiene puesto por su decreto¹⁰⁵². Y que {17} en una, dos o tres ocasiones, a lo que se quiere acordar, que están{18}dola exorcisando el padre fray Juan Hidalgo y fray José Be{19}nítez, se le dio a entender esto que lleva dicho, clara y distinta{20}mente, por palabras que interiormente formó el ángel de {21} su guarda, pronunciando lo que lleva dicho. Y assimesmo se le {22} dio a entender que no se oponía el mandato del ángel al {23} de los sacerdotes, que no saben el mandato de Dios que, {24} en el casso presente, tiene decretado. Y que assí, su ángel custo{25}dio meramente executa en esto lo que Dios le tiene man{26}dado. Y assimesmo dice que en algunas ocasiones que el padre fray {27} Francisco del Risco¹⁰⁵³ la exorcissó,

¹⁰⁵¹ Hay un cambio en el tiempo que, en el legajo primero se expresa, en este fragmento del examen de Ana Núñez, por medio del pretérito imperfecto mientras que aquí el copista lo traslada al presente.

¹⁰⁵² El de que no obedezcan a los sacerdotes sino únicamente a Luisa.

¹⁰⁵³ Parece que el copista de este legajo, además de introducir fragmentos nuevos que no están o no se copiaron en el primero, introduce otros cambios significativos en este segundo legajo con respecto al primero, pues se mencionan explícitamente todos los nombres de los implicados en lugar de sustituirlos,

le habló por la lengua de esta {28} declarante el ángel de¹⁰⁵⁴ guarda y le dijo las reglas y forma en {29} que conocería si era espíritu de luz o tinieblas¹⁰⁵⁵ el que hablaba **{fol. 118r}** {1} y rebellaba todas estas cosas, y que conocería esta verdad en que no se o{2}ponían a lo que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia. Y asimismo {3} dice que, después que el padre fray Francisco se fue la Ciudad de los Reyes {4} y la exorcissan otros sacerdotes, mandando a los espíritus malos que {5} suban a la lengua para responder a lo que se les pregunta y que de{6}jen libre el cuerpo de esta declarante saliendo de él, se le daba a enten{7}der clara y distintamente¹⁰⁵⁶ al alma de esta declarante que quieren {8} los espíritus malos obedecer a los exorcismos y mandatos de {9} los sacerdotes para, con esta obediencia, desmentir al ángel de {10} su guarda en lo que llebaba declarado. Y cuando los sacerdotes {11} la están exorcissando y mandan a los espíritus malos, en vir{12}tud de los exorcismos, que suban a la lengua, ellos, rebeldes, su{13}ben de lo inferior a la cabeza sin hablar, atormentándola {14} muchísimo, hasta que el ángel de su guarda les manda que {15} bajen y dejen sossegada. Y obedescen con tanta prontitud que, {16} al instante que se lo manda, reconoce su obediencia en el sosiego {17} y quietud con que de improvisso se halla. Y en dos ocasiones {18} que la estaban exorcissando, oyó al ángel de su guarda arti{19}cular estas rasones en su lengua: “¡Baja!”. Y los que estaban {20} presentes lo oyeron, pero no conocieron ni determinaron quién {21} las pronunciaba sino solo el doctor Sebastián García, médico {22} de este convento, y doña Teresa Daza, monja de este conven{23}to de belo negro, que el dicho doctor estaba de la parte de {24} la iglesia y la dicha doña Teresa Daza de [la] parte de adentro, {25} en el confessorio donde la estaban exorcissando, que en el modo {26} de hablar imperatibo, diciendo tan solamente “¡Baja!”, obe{27}descieron al instante, dejando quieta y pacífica a esta decla{28}rante y con muy buenos efectos en el alma. Y que siempre que {29} aquesto le sucede, queda su cuerpo descansado y su alma con **{fol. 118v}** {1} grande tranquilidad y mayores desseos y ansias de servir a su Espo{2}so y mayor humildad y que, como lleba dicho, siempre se sujeta {3} a lo que cree y manda la Santa Madre Iglesia y a la corrección del {4} Santo Tribunal para que encamine su alma a la salvación. Y que {5} y no había otra cossa que alterar ni enmendar

como en el primero, por epítetos tales como *la dicha religiosa* (doña Teresa Daza), *el dicho padre su confesor* (el padre fray Francisco del Risco), etc.

¹⁰⁵⁴ En el primer legajo se incluye el posesivo [*su*]: “el ángel de su guarda”. Veáse leg. 1º [fol. 47r].

¹⁰⁵⁵ Nueva referencia a la *discretio spirituum*.

¹⁰⁵⁶ Conservamos la *c* por ser etimológica; *distinto*: “Del lat. *distinctus*, part. pas. de *distinguere* ‘distinguir’” (RAE, 2014).

porque como estaba {6} escrito era la verdad y en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba {7} y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra los dichos {8} que resultaren culpados, no por odio sino por descargo de su {9} conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo {10} de su nombre. Don Juan López de Saavedra, doña Ana {11} Núñez, el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. {12} Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{13} [*margen:* Doña Francisca de la Torre | y Manrique] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y seis {14} días del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y cinco {15} años, por la mañana, ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, {16} canónigo, provisor y vicario general y comissario apostólico, {17} subdelegado de la Santa Crussada de este obispado y comissario {18} titular del Santo Oficio de la Inquisición, pareció siendo llamada y {19} juró en forma que dirá verdad una religiosa que dijo llamarse {20} doña Francisca de la Torre, a quien por otro nombre llaman Panchita¹⁰⁵⁷ {21} Manrique, monja professa de belo negro de este convento de Santa {22} Clara, que dijo ser de edad de dies y ocho años poco más o menos. {23} Y estando en la parte de este monasterio de Santa Clara, referida {24} en la primera declaración, y con asistencia a la vista del padre de {25} finidor fray Juan Donosso, y de la madre abadesa y la vicaria {26} de este convento.

{27} Preguntada si sabe o presume la causa para que ha sido llamada, {28} dijo que no la sabe, que lo que presume es que será para aberiguar {29} por el Santo Oficio de la Inquisición lo que sucede en las monjas y seglares **{fol. 119r}** {1} de este convento y fuera de él de las passiones que padescen, posseí{2}das de los espíritus malos.

{3} Preguntada que qué sabe o entiende del casso, {4} dijo que por lo que ha oído a los sacerdotes, assí {5} clérigos como religiosos que exorcissan a las dichas monjas, {6} tiene por cierto son espíritus malos que Dios por sus justos juicios {7} les ha embiado por sus culpas para purificarlas.

{8} Preguntada si tiene otros motibos o rasones por donde se persuada a {9} que son espíritus malos, {10} dijo que no sino solos los que lleva dichos de {11} haberlo oído a los dichos sacerdotes que exorcissan.

{12} Preguntada si ha assistido a ver exorcissar a las religiosas de este {13} convento los sacerdotes que se ocupan en este monasterio y si {14} ha visto que alguna religiosa corrigiesse y enmendara al reli{15}gioso que la exorcissaba algún mal asiento¹⁰⁵⁸ o

¹⁰⁵⁷ Hipocorístico de Francisca.

¹⁰⁵⁸ *Acento* entre sílabas breves y largas latinas.

solessnessimo¹⁰⁵⁹ {16} que pronunciase en los exorcismos, {17} dijo que en diferentes ocasiones ha visto exorcissar a los padres de San Francisco a las monjas de este convento {19} y entre ellas vio y oyó que, estando fray Antonio de Santisteban, del {20} Orden de San Francisco, exorcissando a doña Margarita Tirado, {21} monja professa, le enmendó y corrigió unos malos asentos que {22} el dicho padre había dicho en latín, diciéndole: “No es assí, padre. {23} Mejor lo entiendo yo”. Y que decir que el dicho padre pronunció ma{24}los asentos es solo por habérselo oído decir a la dicha doña Mar{25}garita Tirado, y que no se acuerda si le enmendó o no los dichos {26} asentos, que estaba dudossa en si la dicha doña Margarita Tirado {27} le iba diciendo al dicho padre fray Antonio de Santisteban la {28} forma de exorcissar.

{29} Preguntada si sabe o presume que lo que sucede entre las dichas monjas {fol. 119v} {1} de este dicho convento y fuera de él sea por pacto del demonio, {2} echisso o encanto, {3} dijo que no lo sabe, ni lo presume, ni lo ha oído {4} decir y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho. {5} Y siéndole leído, dijo que estava bien escrito y que no lo di{6}ce por odio. Prometió secreto y firmolo de su nombre. {7} Don Juan López de Saavedra, don Francisco de la Torre y {8} Manrique. Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, {9} notario.

{10} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y {11} ocho días del mes de noviembre, año de mil seiscientos y setenta {12} y sinco, ante el señor comissario licenciado don Juan López de {13} Saavedra, canónigo de esta santa iglessia cathedral, pareció {14} doña Francisca de la Torre y Manrique, monja professa de este {15} monasterio de Santa Clara la Real, de edad que dijo ser {16} de dies y ocho años poco más o menos, de la cual estando pressen{17}tes por honestas y religiosas personas el licenciado don Francisco de Cubi{18}ate, cura rector de esta santa iglessia, y el padre Alonso Dávila, {19} secretario del venerable deán y cavildo, presbíteros que {20} tienen jurado el secreto, fue recebido juramento en forma y prometió {21} decir verdad.

{22} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre {23} cossas tocantes a la fe, {24} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el comisario, el dicho señor comissario juez {25} contra las personas que parecieren culpadas en el casso presente que las mon{26}jas de este monasterio y otras personas de fuera de él están padesciendo las {27} aflicciones de los espíritus malos. Fuele dicho que diga en substancia {28} lo que allí dijo. Refirió en substancia lo en él contenido y pidió

¹⁰⁵⁹ *Solecismo*. Llama la atención lo escrupuloso del examen de los inquisidores y el que la monja corrigiera al exorcista en una cuestión lingüística.

{fol. 120r} {1} se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo {2} Oficio la presenta por testigo en una causa que trata contra las personas {3} que resultaren culpadas en la pasión que las religiossas de este convento {4} y otras de fuera de él padescen de los espíritus malos; que esté atenta {5} y se le leerá su dicho y, sin en él hubiese que alterar, añadir o enmendar, {6} lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y rati{7}fique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a los culpados. {8} Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido {9} y, siéndole leído y entendido, la dicha doña Francisca de Torre y Manrique {10} dijo [que] lo había oído y que aquello era su dicho y ella lo había dicho se{11}gún se le había leído y estaba bien escrito y assentado y no había que {12} alterar, añadir ni enmendar porque como estaba escrito era {13} la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, {14} si necessario era, lo decía de nuebo contra los culpados que resulta{15}ren y no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargó{16}sele el secreto, prometiolo y firmolo de su nombre. Don Juan {17} López de Saavedra, doña Francisca de la Torre Manrique, el licenciado {18} don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. Passó ante mí, Diego {19} de Estrada Rocaful, notario.

{20} [*margen: Auto*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dessissiete¹⁰⁶⁰ días del mes de agosto de {21} mil seiscientos y setenta y sinco años. Los señores licenciados {22} don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia cathedral, {23} y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa igle{24}ssia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, dijeron que, por cuan{25}to sus mercedes están entendiendo en la averiguación de la pasión {26} que tienen las monjas del convento de Santa Clara y otras personas {27} de esta ciudad, y conviene para la buena administración de justicia {28} y lo que es a su cargo: recoger todos y cualesquiera denunciaciones {29} y declaraciones judiciales y extrajudiciales que hayan hecho las {30} dichas religiossas y demás personas obsessas o no obsessas del dicho mo{31}nasterio o fuera de él, o cualesquiera papeles o escritos o apun{32}tamientos¹⁰⁶¹ que tengan hechos en orden a lo que han visto a las {fol. 120v} {1} dichas obsessas o oídoles aunque ellas no lo hayan declarado. Manda{2}ron se notifique al padre predicador

¹⁰⁶⁰ *Diecisiete*. Es tal la abundancia hiperbólica de la doble -ss- en sílaba interior de palabra, sin que parezca seguir una lógica o un orden determinado, que parece justificado afirmar de estas grafías que no serían una muestra del habla distinguidora entre la *s* sorda y la sonora, sino un arcaísmo gráfico cuya escritura no responde a un fenómeno fonético sino, posiblemente, estético.

¹⁰⁶¹ Otra muestra más de lo exhaustivo y pormenorizado del proceder del Santo Oficio, que recopila cualquier anotación escrita o testimonio oral, dentro y fuera del convento, que pueda servir como prueba de la culpabilidad de las monjas o del supuesto maleficio.

fray Juan Ruiz, guardián del con{3}vento de San Francisco de esta ciudad, junte todos los religiosos de su {4} comunidad y, habiéndole hecho así al dicho padre guardián como {5} a cada uno de los dichos religiosos, se les notifique que [bajo]¹⁰⁶² pena de {6} excomuni3n mayor, dentro del t3rmino de dos d3as de la no{7}tificaci3n de este auto, exivan¹⁰⁶³ y entreguen a sus mercedes las dichas {8} denunciaci3nes o declaraciones judiciales o extrajudiciales he{9}chas por las dichas religiosas o seculares obsesas o no obsesas de {10} dicho monasterio o de fuera de 3l o cualesquiera papeles o escri{11}tos o apuntamientos; lo cual cumplan en virtud de santa obedi{12}encia dentro de los dos d3as que les se3alamos y asignamos por {13} tres t3rminos, y el 3ltimo peremptorio¹⁰⁶⁴, y los mandamos {14} citar y citamos en forma, as3 al dicho padre guardián fray Juan {15} Ruiz como a los dem3s religiosos, cada uno de por s3, para verse {16} poner y fixar en las tabillas por p3blicos excomulgados lo con{17}trario haciendo¹⁰⁶⁵. Y asimismo¹⁰⁶⁶ mandaron se notifique este {18} dicho auto a todos los cl3rigos de esta ciudad que se hubieren ocu{19}pado en el ministerio de exorcissar para que, dentro del dicho {20} t3rmino¹⁰⁶⁷ y debajo de la misma censura¹⁰⁶⁸ y t3rmino peremptorio, {21} exhiban ante sus mercedes todas las referidas denunciaci3nes o de{22}claraciones judiciales o extrajudiciales o cualesquiera papeles {23} o escritos o apuntamientos que tengan hechos, en orden {24} a lo que han visto o o3do a las dichas obsesas. Y as3 lo provie{25}ron¹⁰⁶⁹ y firmaron don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan {26} L3pez de Saavedra. Pass3 ante m3, Luis Gonz3lez de Boh3rquez, {27} notario.

{28} [*margen*: Notificaci3n] En la ciudad de Truxillo del Per3, en dessiete d3as del mes de agosto {29} de mil seiscientos y setenta y sinco a3os, estando en el convento **{fol.**

¹⁰⁶² En el original, omitido. Se reconstruye para aportar mayor sentido al texto.

¹⁰⁶³ *Exhiban*.

¹⁰⁶⁴ Se mantiene la graf3a cultista por ser etimol3gica; *perentorio*: “Del lat. tard3o *peremptorius*” (RAE, 2014).

¹⁰⁶⁵ Es decir, que se les impondr3 la pena de excomuni3n mayor si no entregan las denuncias, declaraciones y escritos que mantengan en su poder y su delito se har3 p3blico.

¹⁰⁶⁶ Suelen darse, a lo largo del manuscrito, las forma *asimesmo* y *asimismo*, aunque abunda m3s la primera. En este caso, no obstante, se aprecia el cierre voc3lico de la *i*.

¹⁰⁶⁷ Temporal, de dos d3as desde la notificaci3n del auto que se explicita unas l3neas m3s arriba.

¹⁰⁶⁸ Es decir, de la pena de excomuni3n, que se considera una censura seg3n el Derecho can3nico. El *Codex Iuris Canonico* de 1983 considera “el t3rmino *censura* solo para designar diferentes tipos de penas: entredicho, excomuni3n, suspensi3n” (Haering & Schmitz, 2008, p. 156). V3ase: *C3digo de derecho can3nico*, promulgado por Juan Pablo II el 25 de enero de 1983. En el Libro VI. *De las Sanciones en la Iglesia*; Parte I. *De los delitos y penas en general*; T3tulo IV. *De las penas y dem3s castigos* (Cann. 1331-1340); cap3tulo I, “De las censuras”, donde se especifica que, entre las censuras al excomulgado se le proh3be tanto impartir como recibir los sacramentos (Vaticano, 2003).

¹⁰⁶⁹ *Proveyeron*. Probablemente con el sentido que le atribuye la RAE en materia de Derecho en su quinta acepci3n. *Proveer*: “Del lat. *provid3re*. 5. tr. Der. Dicho de un juez o de un tribunal: Dictar una resoluci3n que a veces es sentencia definitiva” (RAE, 2014).

121r {1} de San Francisco de esta dicha ciudad, leí y notifiqué el auto de esta otra {2} parte, *de verbo ad verbum* como en él se contiene, al padre predicador {3} fray Juan Ruiz en su persona, como guardián de dicho convento, que {4} lo oyó y entendió, de que doy fe, Luis González de Bohórquez, {5} notario.

{6} [*margen*: Otra notificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dessiete días del mes de agosto {7} de mil seiscientos y setenta y cinco años, en el convento de San {8} Francisco de esta ciudad, leí y notifiqué el auto de esta otra parte, {9} como en él se contiene, al padre predicador fray José Bení{10}tez, religioso del dicho Orden de San Francisco, en su persona, que {11} lo oyó y entendió, de que doy fe, Luis González de Bohórquez, {12} notario.

{13} [*margen*: Otra notificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dessiete días del mes de agos{14}to de mil seiscientos y setenta y cinco años, yo, el pressente no{15}tario del Santo Oficio, leí y notifiqué el auto de la oja antes {16} de esta al padre predicador fray Juan Hidalgo, religioso de San {17} Francisco en persona, que lo oyó y entendió, de que doy fe, Luis {18} González de Bohórquez, notario.

{19} [*margen*: Otra notificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y siete del mes de agosto {20} de mil seiscientos y setenta y cinco años, yo, el pressente notario, {21} leí y notifiqué el auto de la foxa¹⁰⁷⁰ antes de esta, como en él se contie{22}ne, al padre predicador fray Antonio de Santisteban, religioso de San {23} Francisco, en su persona, que lo yó y entendió, de que doy fe, Luis González {24} de Bohórquez, notario.

{25} [*margen*: Otra notificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en desiete días del mes de agosto {26} de mil seiscientos y setenta y cinco años, yo, el pressente notario, leí {27} y notifiqué el auto de la foxa antes de esta como en él se contiene {28} al padre fray Luis de Cañizares, religioso de San Francisco, en su persona, que {29} lo oyó y entendió, de que doy fe, Luis González Bohórquez, notario.

{fol. 121v} {1} [*margen*: Otra notificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en desiete días del mes de agosto de {2} mil seiscientos y setenta y cinco años, yo, el pressente notario, leí {3} y notifiqué el auto de la foxa antes de esta como en él se contiene al {4} padre fray Lorenzo de Sosa, del Orden de San Francisco, y vicario del monaste{5}rio de Santa Clara de esta dicha ciudad, en su persona, que lo oyó y entendió, {6} de que doy fe, Luis González de Bohórquez, notario.

¹⁰⁷⁰ Llamam la atención las variantes gráficas, incluso en un mismo folio y con tan pocas líneas de diferencia (*oja*, *foxa*). Se mantiene la alternancia, atendiendo a los criterios de edición.

{7} [*margen*: Otra notificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y siete días del mes de agosto {8} de mil seiscientos y setenta y cinco años, yo, el presente notario del {9} Santo Oficio, leí y notifiqué el auto de la foxa antes de esta al padre {10} fray Francisco Martínez¹⁰⁷¹ de Leiba, religioso de San Francisco, como en él se {11} contiene, en su persona, que lo oyó y entendió, de que doy fe, Luis {12} González de Bohórquez, notario.

{13} [*margen*: Otra notificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y siete días del mes de agosto {14} de mil seiscientos y setenta y cinco años, yo, el presente, nota{15}rio, leí y notifiqué el auto de la foxa antes de esta, como en él se {16} contiene, al padre Tomás del Risco, presbítero, en su persona, que lo {17} oyó y entendió, de que doy fe, Luis González de Bohórquez, notario.

{18} [*margen*: Otra notificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en desiocho días del mes de agosto de {19} mil seiscientos y setenta y cinco años, yo, el presente notario, leí {20} y notifiqué el auto de la foxa antes de esta al padre don Juan de Ca{21}reaga, presbítero rector del colegio seminario de esta ciudad, como {22} en él se contiene en su persona, que lo oyó y entendió, de que doy fe, {23} Luis González de Bohórquez, notario.

{24} [*margen*: Otra notificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y ocho días del mes de {25} agosto de mil seiscientos y setenta y cinco años, yo, el pre{26}sente notario, leí y notifiqué el auto de la foxa antes {27} de esta como en él se contiene al licenciado Bartolomé Romero, pres{28}bítero, en su persona, que lo oyó y entendió, de que doy fe, {29} Luis González de Bohórquez, notario.

{fol. 122r} {1} [*margen*: Carta del comilssario de Truxillo] Muy ilustres señores:

{2} Con toda veneración recibimos los comissarios de esta {3} ciudad de Truxillo la carta de Vuestra Señoría, de veinte de diciembre del año {4} passado con aviso de haber recibido Vuestra Señoría la memoria de las testifica{5}ciones y demás papeles que se recogieron a doña Luisa, la Pacora, {6} en este chasque que sale de esta ciudad hoy, cinco de enero de mil seis{7}cientos y setenta y seis, remitimos a vuestra dies y nuebe testificacio{8}nes que se contienen en la memoria inlussa y quedan otras que, {9} por no haber podido los notarios trasladarlas, no remitimos. Ha{10}rémoslo en el chasque venidero y quedamos continuando las {11} diligencias en la aberiguación del negocio de las monjas de {12} este monasterio de Santa Clara, como manda Vuestra Señoría, cuya vida {13} guarde y prospere Nuestro Señor para exaltación de nuestra fe santa

¹⁰⁷¹ En el original, *Martínez*.

católi{ 14}ca. Truxillo, enero, sinco de mil seiscientos y setenta y seis a{ 15}ños. No firmó el compañero por hallarse envarassado¹⁰⁷². Muy {16} ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría su capellán y executor, don Juan López {17} de Saavedra. Recebida en desisiete de enero de mil seiscien{18}tos y setenta y seis, ante los señores inquisidores deán Huerta y Bruna {19} Rico, estando en su audiencia de la mañana, se le leyó esta carta.

{20} [*margen*: Respuesta para que | cierren los confesonarios] Que se pongan con sus autos y se les avisse del re{21}civo. Y se ordena a los comissarios y a cualquiera de ellos que {22} llamen a las cassas de su morada al guardián del convento de {23} San Francisco y vicario de las monjas de essa ciudad de Truxillo, y les {24} digan que tienen resolución del tribunal para decirles que, con to{25}do el recato y prudencia que se requiere y como que obran de oficio {26} y por sus motibos particulares, pongan los confessonarios de la par{27}te de la iglessia, de la forma que estavan antiguamente, cerran{28}do las paredes que han abierto y dejando solo las regillas¹⁰⁷³ o ra{29}llos¹⁰⁷⁴ que han tenido. Y assimesmo, orden a los religiossos de dicho {30} convento que, por aora, no entren en la clausura de la puerta {31} de ella adentro para efecto de catequissar y exorcissar a las **{fol. 122v}** {1} religiossas que dicen estar obsessas, aunque ellas lo pidan. Y lo mesmo {2} han de guardar dicho padre guardián y vicario, de suerte que si hu{3}vieren de entrar a otro fin de los que permite el derecho, no se pue{4}dan ocupar en las dichas diligencias porque en esto se ha de sobre{5}seer absolutamente por aora mientras que otra cossa se deter{6}mina, lo cual han de executar y cumplir sin remisión algu{7}na (pena de excomunió mayor —*ipso facto incurrenda trina*— vuestra {8} y otras penas conforme a derecho). En desiocho de enero de {9} mil seiscientos y setenta y seis se escribió en la forma dicha.

{10} [*margen*: Doña Beatriz de San | Gabriel] En la ciudad de Truxillo del Perú, en nuebe días del {11} mes de diciembre del año de mil seiscientos y setenta y sinco, por la tarde, {12} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia {13} y comissario del Santo Oficio, estando en la parte y lugar de este con{14}vento que se refiere en la primera declaración y con asistencia a {15} la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de este {16} monasterio, y de la madre abadesa d'él, pareció siendo llamada y {17} juró en forma que dirá verdad, una religiosa que dijo

¹⁰⁷² Por hallarse impedido.

¹⁰⁷³ *Rejillas*.

¹⁰⁷⁴ Aberturas. Véase [fol. 16r].

nombrarse {18} doña Beatriz de San Gabriel, monja professa de belo negro, de edad {19} de veinte y seis años poco más o menos.

{20} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {21} dijo que no la sabe ni la presume.

{22} Preguntada si tiene noticia de la enfermedad espiritual que padescen {23} las religiossas y demás personas de este convento, {24} dijo que sí porque, demás de haber visto a las re{25}ligiosas obsessas, ha sido una de ellas y que ha padescido el mesmo {26} achaque desde ocho o nueve días del mes de enero passado, {27} a lo que se acuerda hasta el segundo día de la Pascua de Resu{28}rrección de este dicho año y que, al pressente , se halla libre de él {29} gracias a Nuestro Señor.

{fol. 123r} {1} Preguntada de qué le provino la dicha enfermedad y con qué accidentes, {2} dijo que de repente se halló con los ímpetus {3} y furores y desesperaciones que veía en las demás, sin poderse {4} reprimir en ellos, sintiendo solamente alibio con los exorcis{5}mos, pues en virtud de ellos se hallaba algunas veces con des{6}canso y en su juicio. Y que por el tiempo que lleba referido, le sobre{7}vino un achaque de calenturas que le empressaron desde la Cua{8}resma y le duraron hasta los fines de agosto. Pero que, desde {9} el dicho día segundo de Resurrección, se ha sentido sin los efec{10}tos de la pasión que tenía y que, aunque algunas veces le ha pares{11}cido le quieren acometer aquellos furores, no han llegado a efecto. Y que {12} por esto y por hallarse libre para el exercicio de las virtudes a que {13} acude con la comunidad, presume estar sin los espíritus malos.

{14} Preguntada si tiene alguna lus¹⁰⁷⁵ de la causa de estos efectos, assí en su perso{15}na como en las demás religiosas, o presume que intervenga al{16}gún maleficio, {17} dijo que no sabe ni tiene noticia de lo que pro{18}ceda y que solo lo atribuye a la voluntad de Dios, que quiere {19} que padezcan por sus pecados. Y también collige (de haberse visto {20} libre de la dicha pasión por haber ofrescido los enemigos que se irían {21} el dicho día de Resurrección) se fueron mediante los exorcismos.

{22} Preguntada de qué collige que se hayan ido, supuesto que hay experiencia {23} en otras de que se van y quedan escondidos y vuelven a hacer {24} las mesmas demostraciones, principalmente cuando acaba de {25} referir que ha tenido algunos acometimientos de querer ha{26}cer las mesmas acciones que antes, cuando los tenía, {27} dijo que es verdad lo que lleba referido, pero {28} que hay gran diferencia el¹⁰⁷⁶ un

¹⁰⁷⁵ *Luz*, es decir, conocimiento de causa.

¹⁰⁷⁶ Llama la atención esta construcción sintáctica (*el un tiempo al otro* en lugar de *del un tiempo al otro*).

tiempo al otro porque antes, aunque **{fol. 123v}** {1} intentaba reprimir las dichas passiones, no podía y prorrumplía en {2} blasfemias y palabras descompuestas y en furias, haciéndose peda{3}sos las bestiduras interiores y exteriores y maltratándose el {4} rostro con golpes y bofetadas, de todo lo cual aora no hace co{5}sa alguna y es eficaz el propósito que hace valiéndose de Dios {6} y de la intercessión de los santos, lo cual aunque entonces ha{7}cía aun con mayores deprecaciones en los ratos que se hallaba en {8} juicio, no era bastante a conseguir el alivio. Y de aquí presume {9} lo referido y esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho. {10} Y siéndole leído, dijo que estava bien escrito; no lo dice por {11} odio sino por descargo de su conciencia. Prometió el secreto y {12} firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {13} doña Beatriz de San Gabriel. Passó ante mí, Diego de Estrada {14} Rocaful, notario.

{15} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en onse días del {16} mes de diciembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la mañana, {17} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia y {18} comissario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la parte y lugar {19} de este convento que se refiere en la primera declaración y con assisten{20}cia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de este {21} convento, y de la madre abadesa de él, pareció siendo llamada una re{22}ligiossa professa de belo negro nombrada doña Beatriz de San Gabriel, {23} de edad de veinte y seis años poco más o menos, de la cual estando {24} pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado don Francisco Cubia{25}te, cura rector de la santa iglessia catedral, y el padre Alonso {26} Dávila, clérigo presbítero, secretario del benerable deán y cabil{27}do de esta santa iglessia (que tienen jurado el secreto), fue recebido el {28} juramento en forma y prometió decir verdad.

{29} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona alguna **{fol. 124r}** {1} sobre cossas tocantes a la fe, {2} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el señor {3} licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglesia y comisario del Santo Ofi{4}cio de la Inquisición, contra las personas que resultaren culpadas y refi{5}rió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que {6} se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo {7} en una causa que trata contra los que resultaren culpados en el mal {8} que padescen las religiossas del monasterio de Santa Clara; que esté aten{9}ta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir o {10} enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afir{11}me y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a {12} las personas que resultaren culpadas. Y luego le fue leído *de verbo ad* {13} *verbum*

el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo la {14} dicha doña Beatriz de San Gabriel dicho que lo había oído y {15} entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho {16} según se le había leído y estaba bien escrito y asentado y no había {17} que alterar, añadir ni enmendar porque como estava escrito era {18} la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó {19} y, si necesario era, lo decía de nuevo contra las personas que resulta{20}ren culpadas, no por odio sino por descargo de su consciencia. {21} Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nom{22}bre: don Antonio de Saavedra y Leiba, doña Beatriz de San Gabriel, {23} el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. Passó ante mí, {24} don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{25} [*margen*: Ana María de la | Encarnación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies días del {26} mes de diciembre de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la maña{27}na, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa igle{28}sia, comissario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monas{29}terio de Santa Clara de esta dicha ciudad en la parte y lugar referida {30} en la primera declaración, con asistencia a la vista del padre predi{31}cador fray Lorenzo de Sosa, vicario de este convento, y de la madre {**fol. 124v**} {1} abadesa y vicaria¹⁰⁷⁷ de él, pareció siendo llamada y juró en forma que dirá {2} verdad, una religiosa professa de belo negro que dijo llamarse Ana {3} María de la Encarnación, de edad de cuarenta y seis años poco más o menos.

{4} Preguntada si tiene noticias del casso que está sucediendo en este convento, {5} dijo que sí porque continuamente ha visto las religio{6}sas y demás personas que padescen el achaque común y en especial a {7} una niña que ha criado desde edad de año y medio hasta los catorce, {8} nombrada María Margarita del Rosario¹⁰⁷⁸, a la cual en uno de los {9} domingos del mes de mayo, que no se acuerda cuál fuesse, le acometió {10} el achaque con las mesmas passiones y demonstraciones¹⁰⁷⁹ de furias que {11} las demás y en particular con otro accidente de haber quedado valdada {12} y tullida de todo el cuerpo sin poderse poner en pie y que, de esta suerte, {13} estuvo por espacio de quince días, de los cuales los cinco pasó en este {14} convento con vistas y asistencia de la declarante y los dies fuera {15} de él, en cassa de don Gonzalo de Alvarado, adonde la llevaron a

¹⁰⁷⁷ En el original, *vicario*, lo que parece sin duda una errata de transcripción; se corrige.

¹⁰⁷⁸ En el documento suele aparecer con *ss* doble (*rossario*). Se regulariza atendiendo a los criterios de edición.

¹⁰⁷⁹ Mantenemos la grafía culta por ser etimológica. *Demostración*: “Del lat. *demonstratio*, -ōnis.” (RAE, 2014).

curar {16} por ser sus deudos. Y en ella¹⁰⁸⁰ ha oído decir que le duró el mesmo achaque {17} por espacio de dichos tres días, si bien después de ellos ha oído decir que {18} está ya buena y, como no la comunica, no sabe lo cierto¹⁰⁸¹.

{19} Preguntada si tiene noticia del caso que sucedió con Ana Pardo de Ortiz, {20} monja professa de belo blanco, quando estando muy agrabada del {21} mal de garganta y calenturas y mandada sacramentar por los mé{22}dicos, la exorcissó el padre fray Juan Hidalgo por decir muchas personas, {23} assí de las obsessas como de otras, que se lo habían oído decir a ella, que {24} todo lo que padecía no era achaque corporal sino causado de los {25} demonios y que, con este motivo, habiéndola exorcissado, quedó {26} buena y sana y libre de los accidentes que exteriormente se veían {27} en ella, que diga lo que en esto sabe; {28} dijo que es verdad todo lo que se refiere en la pregun{29}ta y que passó en su pressencia porque actualmente la tenía dentro {30} de su celda y la assistía personalmente y que estaba muy agravada **{fol. 125r}** {1} del dicho mal de garganta, de suerte que aunque no tenía inflamación {2} exterior, hablava como impedida, con gran dificultad, y no podía {3} comer ni passar cossa bebida. Y habiéndole hecho varios remedios, {4} no tubo mejoría, de suerte que la mandaron dar los sacramen{5}tos y la ordenaron una sangría de la lengua, la cual no se {6} determinó a que se hiciesse porque otras religioissas obcessas¹⁰⁸² le {7} decían no la dejasse sangrar, que lo que tenía eran demonios {8} y no mal corporal. Y que con este motibo y haber visto que a las más religio{9}ssas les empressaba este achaque con algún accidente exterior, se deter{10}minaron a que la exorcissassen y, passando por allí en la ocación {11} el padre fray Juan Hidalgo, que como administrador de este convento {12} entraba a hacer no sé qué reparos, le llamaron para el efecto y, habi{13}endo puesto en execución los exorcismos en dicha Ana Pardo, assí {14} que empressó a decirle el Evangelio de San Juan, habló con gran clari{15}dad y desembarazo, y dijo que estava buena y no tenía mal {16} alguno. Y un tumor que tenía sobre el ojo derecho, en el párpado de {17} arriba, del tamaño de un garbanso, que había muchos tiempos {18} que le tenía, se le quitó instantáneamente. Y habiendo estado antes {19} con gran debilidad en la cama, se lebantó de ella desnuda y sa{20}lió dando carreras por el convento y el día siguiente estubo {21} totalmente buena. Pero, declarados los demonios en ella y {22} de esta suerte, perseveró

¹⁰⁸⁰ En casa de don Gonzalo Alvarado.

¹⁰⁸¹ No sabe si es cierto.

¹⁰⁸² *Obsesas*. Parece otra interferencia del fenómeno seseante que se repetirá en otras ocasiones, a lo largo del documento.

desde la víspera de Pascua de Reyes hasta el día de Santo Domingo, haciendo muchas más fuertes y ruidosas demostraciones que las demás obcessas, no bastando la fuerza de muchas personas para detenerla y sujetarla¹⁰⁸³. Y en una ocasión, estándola exorcissando por una ventanilla de las que se abrieron para este ministerio, que caía a la sacristía de este monasterio, teniéndola entre tres personas de la parte de adentro, se les deslissó de las manos y por la dicha ventana se salió **{fol. 125v}** a la sacristía y, increpándola los sacerdotes que en ella estaban exorcissándola por dicha ventanilla, se volvió a entrar de un salto desde el suelo a ella, que estava lebandada cossa de una bara, sin lastimarse ni descomponer la honestidad de su cuerpo, como si entrara por una puerta, siendo así que la tal ventanilla tendría dos tercias de largo y, de alto, media bara, que causó a todos admiración lo referido y el ver que continuamente se subía a las paredes y techos haciéndose pedaços las bestiduras y llebando tras sí muchas personas para sosegarla. Y estando encima de las paredes, del ancho de un adobe y medio, la dejaba pribada de juicio por mucho tiempo hasta que subían a hacerle bajar aplicándole algunas reliquias. Y que todo esto se estrañava en ella por ser cuando estava sin este achaque muy pacífica, de gran reposso y compostura, como se experimenta desde el día de Santo Domingo, que quedó libre de los malos espíritus, quienes (desde el día que se declararon en ella) dijeron que habían de salir el día de Santo Domingo. Y así se verificó y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y, siéndole leídas, dijo que estava bien escrito y no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre, don Antonio de Saavedra y Leiba, Ana María de la Encarnación. Passó ante mí, don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

[*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en onse días del mes de diciembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la parte y lugar de este convento que se refiere en la primera declaración y con asistencia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario del este convento, y de la madre abadesa de él, pareció siendo llamada una religiosa professa de belo negro nombrada Ana María de la Encarnación, de edad de cuarenta **{fol. 126r}** y seis años poco más o menos, de la cual estando presentes por honestas y religiosas personas el licenciado don

¹⁰⁸³ La fuerza extraordinaria es uno de los síntomas que, junto con la aversión a los objetos sagrados y la glosolalia, se consideran pruebas casi infalibles de posesión demoníaca.

Francisco de Cubiate, cura rector de la santa {3} ighlessia cathedral, y el padre Alonso Dávila, clérigo presbítero, secretario {4} del venerable deán y cavildo de esta santa ighlessia (que tienen jura{5}do el secreto), fue recebido el juramento en forma y prometió decir {6} verdad.

{7} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona algu{8}na sobre cossas tocantes a la fe, {9} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {10} el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa ighlessia y co{11}missario del Santo Oficio de la Inquisición y refirió, en substancia, {12} lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber {13} que el promotor fiscal del Santo Oficio la pressenta por testigo en una {14} causa que trata contra las personas que resultaren culpadas en {15} la enfermedad que padescen las religiosas de este convento y {16} demás personas; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él tuvie{17}re que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en {18} todo diga verad y se afirme y ratifique en ello porque, lo que {19} aora dijere, parará perjuicio a las dichas personas. Y luego le fue {20} leído *de verbo ad verbum*, el dicho arriba contenido y, siéndole {21} leído y habiendo la dicha Ana María de la Encarnación dicho {22} que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho {23} y ella lo había dicho según se le había leído, y estava bien escrito y asen{24}tado y no tenía que alterar, añadir ni enmendar porque como {25} estava escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ra{26}tificaba y ratificó y, si necessario era, lo decía de nuebo contra las {27} dichas personas que resultaren culpadas, no por odio sino por des{28}carga de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo, {29} y lo firmó de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, Ana María de {30} la Encarnación, el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila.

{fol. 126v} {1} Passó ante mí, don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{2} [*margen*: Doña Antonia Mar{tínez}] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies días del mes {3} de diciembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la tarde, {4} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa ighlessia, y comisario {5} del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta {6} dicha ciudad, en la parte y lugar referida en la primera declaración, con assis{7}tencia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de este {8} convento, y de la madre abadesa, pareció siendo llamada y juró en forma que {9} dirá verdad una religiossa novicia que dijo llamarse doña Antonia Mar{10}tínez, de desisiete años poco más o menos.

{11} Preguntada si ha sido de las que han padescido el achaque de las religiossas {12} de este monasterio y cómo tubo principio y con qué accidentes y en qué {13} estado se halla, {14} dijo que es verdad que padesció el achaque referido {15} desde el mes de noviembre del año passado de setenta y cuatro hasta el de {16} junio de setenta y sinco, y que el principio que tubo fue el mesmo que {17} las demás, haciendo acciones contrarias a la modestia y recogimien{18}to de su estado y diciendo palabras descompuestas contra su vo{19}luntad, llevada de un ímpetu y furor violento y que, como todas, {20} acudió a que la exorcissassen. Y habiéndolo hecho varios sacerdotes y {21} señalado los espíritus malos el día desiseis de junio¹⁰⁸⁴ en que {22} la habían de dejar libre, desde entonces se halla buena y sin los {23} movimientos interiores y exteriores que antes tenía y con mucha quie{24}tud.

{25} Preguntada a qué atribuye su sanidad y, assimesmo el achaque que padesció, {26} dijo que no lo sabe ni tiene noticia alguna más {27} de que ha sido la voluntad de Dios¹⁰⁸⁵ y esta es la verdad por el jura{28}mento que tiene fecho. Y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito. {29} Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {30} y Leiba, doña Antonia Martínez. Passó ante mí, don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{fol. 127r} {1} [*margen:* Ratificación de | doña Antonia Martínez] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dosse días del mes de diciembre {2} de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la mañana, ante el {3} señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia y comi{4}ssario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la parte y lu{5}gar de este convento que se refiere en la primera declaración y {6} con asistencia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de {7} Sosa, vicario de este convento, y de la madre abadesa de él, pareció {8} siendo llamada una religiossa novicia nombrada doña Antonia {9} Martínez, de dies y siete años poco más o menos, de la cual (estan{10}do pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado don Francisco {11} Cubiate, cura rector de la santa iglessia catedral, y el padre Alon{12}so Dávila, clérigo presbítero, secretario del venerable deán {13} y cavildo de esta santa iglessia, que tienen jurado el secreto), fue {14} recevido el juramento en forma y prometió decir verdad.

¹⁰⁸⁴ No deja de sorprender la exactitud que los demonios proponen para salir de los cuerpos con fecha y, en ocasiones con hora también, concretas.

¹⁰⁸⁵ Parecen coincidir en todo los testimonios de las obsesas, atribuyendo a la voluntad de Dios el hecho de haber sido poseídas de los demonios.

{15} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {16} alguna sobre cosas tocantes a la fe, {17} dijo que se acuerda haber dicho su dicho {18} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglesia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, contra las {20} personas que resultaren culpadas y refirió en substancia lo en {21} él contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber {22} que el promotor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo en {23} una causa que trata contra los que resultaren culpados en el {24} mal que padescen las religiossas del monasterio de Santa Clara, {25} que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, {26} añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la {27} verdad, que se afirme y ratifique en ella porque, lo que aora dijere, parará perjuicio a las personas que resultaren culpadas. Y {fol. 127v} {1} luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, {2} siéndole leído y habiendo la dicha doña Antonia Martínez dicho que lo {3} había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había {4} dicho según se le había leído y estava bien escrito y assentado y no {5} había que alterar, añadir ni enmendar porque como estava escrito era {6} la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó {7} y, si necesario era, lo decía de nuevo contra las dichas personas que {8} resultaren culpadas, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su {10} nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, doña Antonia Martínez, {11} el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. Passó ante mí, {12} don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{13} [*margen*: Ana María de la Cruz] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies días del mes {14} de diciembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la tarde, ante el señor {15} licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglesia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de {17} esta dicha ciudad, en la parte y lugar referido¹⁰⁸⁶ en la primera declaración, {18} con asistencia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de este convento, y de la madre abadesa, pareció siendo llamada y {20} juró en forma que dirá verdad una religiosa professa de pelo negro {21} que dijo llamarse Ana María de la Cruz, de dies y nueve años poco más o menos.

{22} Preguntada si tiene noticia individual del achaque que padescen las religio{23}ssas¹⁰⁸⁷ de este monasterio, {24} dijo que sí y que le padesció la declarante

¹⁰⁸⁶ También aquí se da la falta de concordancia con el sujeto plural.

¹⁰⁸⁷ En el original repetido. Lo omitimos por no ser relevante para la comprensión del texto.

por espacio {25} de catorse días y el principio que tubo en él fue que, estando comiendo {26} un día, prorrumpió en una rissa grande haciendo demonstración de que{27}erse echar en la messa. Y habiendo acudido a que la exorcissassen, al {28} término de los días referidos se halló buena, diciendo los espí{29}ritus que la assistían que se ivan. Y desde entonces se siente buena, {30} sin demostración alguna de las antecedentes.

{31} Preguntada qué juicio ha hecho de este achaque y de qué causa le provino, **fol. 128r** {1} dijo que ninguna: solo ha juzgado ser la voluntad de Dios y, {2} aunque ha oído decir a varias personas que es maleficio, no sabe cossa {3} cierta y esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho. Y siéndole {4} leído, dijo que estava bien escrito y que lo dice por descargo de su {5} conciencia. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio {6} de Saavedra y Leiba, Ana María de la Cruz. Passó ante mí, {7} don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{8} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dosse días del mes {9} de diciembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la mañana, {10} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia {11} y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la parte {12} y lugar de este convento que se refiere en la primera declaración {13} y con asistencia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de So{14}sa, vicario de este convento, y de la madre abadesa de él, pareció siendo {15} llamada una religisossa professa de belo negro nombrada Ana {16} María de la Cruz, de edad de desinueve años poco más o menos, de {17} la cual (estando pressentes por honestas y religiossas personas el {18} licenciado don Francisco Cubiate, cura rector de la santa iglessia catedral, {19} y el padre Alonso Dávila, clérigo presbítero, secretario del vene{20}rable deán y cavildo de esta santa iglessia, que tienen jurado el {21} secreto) fue recebido juramento en forma y prometió decir {22} verdad.

{23} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {24} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {25} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {26} el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia y {27} comissario del Santo Oficio de la Inquisición contra las personas que {28} resultaren culpadas y refirió en substancia lo en él contenido {29} y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor **fol. 128v** {1} fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata con{2}tra los que resultaren culpados en el mal que padescen las religiosas {3} del monasterio de Santa Clara; que esté atenta y se le leerá su dicho y, {4} si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de ma{5}nera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella {6} porque lo que aora dijere parará perjuicio a las

personas que resultasen culpadas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo la dicha Ana María de la Cruz dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmava y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiólo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, Ana María de la Cruz, el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. Passó ante mí, don Vitaliano de Vega Bazán.

[*margen*: Doña María del Rosario] En la ciudad de Truxillo del Perú, en onse días del mes de diciembre de mil seiscientos setenta y cinco años, por la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglesia y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta dicha ciudad, en la parte y lugar referido en la primera declaración, con asistencia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de este convento, y de la madre abadesa, pareció siendo llamada y juró en forma que dirá verdad una religiosa professa de pelo negro, que dijo llamarse doña María del Rosario, de edad de diez y ocho años.

Preguntada si ha sido una de las religiosas obsesadas de este monasterio, dijo que sí y que, desde el mes de enero de este año hasta tres de marzo, estuvo con el achaque de las demás religiosas obcesadas y con las mismas demostraciones de furor y palabras descompuertas, por lo cual la exorcisaron diferentes ministros.

Preguntada con qué accidentes le empujó este achaque y cómo se halla al presente de él, dijo que le sobrevino un mal en los ojos y juntamente se declararon los espíritus y al presente se halla buena de él y lo colige de la quietud y sosiego que tiene en su espíritu y en lo interior.

Preguntada qué remedios hizo espirituales y corporales para verse libre de este achaque, dijo que no hizo remedio alguno más que encomendarse a Nuestra Señora del Carmen, de quien es especialmente devota y que, en virtud de su intercesión, ofrecieron los espíritus salir el día tres de marzo de este presente año. Y exorcisándola el padre fray Carlos de Vega Bazán, religioso de San

Francisco, digeron¹⁰⁸⁸ que {14} se ivan de su cuerpo y desde entonses, como tiene dicho, se siente {15} buena.

{16} Preguntada qué juicio ha hecho de lo que ha padescido y las demás religio{17}sas y a qué lo atribuye, {18} dijo que tiene poca experiencia de esta ma{19}teria por su corta edad y assí, no sabe más de lo que ha oído decir: {20} que padescen por la voluntad de Dios¹⁰⁸⁹. Esta es la verdad, por el juramento {21} que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que estava bien escrito, pro{22}metió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {23} y Leiba, doña María del Rosario. Passó ante mí, don Vita{24}liano de Vega Bazán, notario.

{25} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dosse días {26} del mes de diciembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la {27} tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa {28} iglessia y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la parte {29} y lugar de este convento que se refiere en la primera declaración {30} y con asistencia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vica{31}rio de este convento, y de la madre abadesa de él, paresció siendo **{fol. 129v}** {1} llamada una religiossa professa de belo negro nombrada doña María {2} del Rosario, de edad de dies y ocho años poco más o menos, de la {3} cual (estando pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado {4} don Francisco de Cubiate, cura rector de la santa iglessia catedral, y {5} el padre Alonso Dávila, clérigo presbítero, secretario del venerable de{6}án y cavildo de esta santa iglessia, que tienen jurado el secreto), fue {7} recibido el juramento en forma y prometió decir verdad.

{8} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona algu{9}na sobre cossas tocantes a la fe, {10} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el señor {11} licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia y comi{12}ssario del Santo Oficio de la Inquisición contra las personas que resulta{13}ren culpadas, y refirió en substancia lo en él contenido y pidió {14} se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal {15} del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata contra {16} los que resultaren culpados en el mal que padescen las religiosas {17} del monasterio de Santa Clara; que esté atenta y se le leerá su dicho {18} y, sin en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de {19} manera que en todo

¹⁰⁸⁸ *Dijeron*. Se respeta la alternancia gráfica.

¹⁰⁸⁹ Nuevamente la misma respuesta a las preguntas de los inquisidores sobre la causa de la venida de los demonios. Parece que todas las monjas se hubieran puesto de acuerdo para dar las mismas contestaciones en los interrogatorios.

diga verdad y se afirme y ratifique en ella {20} porque lo que aora dijere parará perjuicio a las personas que resulta{21}ren culpadas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arri{22}ba contenido y, siéndole leído y habiendo la dicha doña María del {23} Rosario dicho que lo había oído y entendido, dijo que {24} aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído y {25} estaba bien escrito y assentado y no había que alterar, añadir ni {26} enmendar porque como estava escrito era la verdad y en ello {27} se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, {28} lo decía de nuevo, no por odio sino por descargo de su concien{29}cia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su **{fol. 130r}** {1} nombre, don Antonio de Saavedra y Leiba, doña María del Rosario, {2} el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. Passó ante mí, don {3} Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{4} [*margen*: Mariana de Aliaga] En la ciudad de Truxillo del Perú, en onse días del mes {5} de diciembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la tarde, {6} ante el señor licenciado deon Juan de Saavedra, deán de esta santa iglessia y {7} comissario del Santo Oficio de la Inquisición, paresció siendo llamada {8} y juró en forma que dirá verdad, estando en el monasterio de Santa Cla{9}ra en el lugar referido en la primera declaración y con assisten{10}cia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de este con{11}vento, y la madre abadesa, una mossa¹⁰⁹⁰ seglar que dijo nombrarse Ma{12}riana de Aliaga¹⁰⁹¹, y de otra manera Cavero¹⁰⁹², de edad de vein{13}te y sinco años poco más o menos.

{14} Preguntada si sabe la causa por que ha sido llamada, {15} dijo que no la sabe ni presume.

{16} Preguntada si tiene noticia de haber oído decir que doña Luisa Benítez (alias {17} la Pacora) haya dicho a alguna religiossa de este monasterio {18} estas palabras: “¿Cuándo se han de declarar esos pichones?”. Y ella {19} le respondió enfadada: “Cuando tú te vayas al infierno saldrán {20} estos a acompañarte encantados”. Y que en orden a esto hubiesse {21} ido la dicha que refirió estas palabras a dar satisfacción de que no {22} las había dicho y a encargarle que no lo dijesse, {23} dijo que sabe (por haber passado en su presencia) {24} que habiéndole dicho a doña Luisa Benítez (que doña María Me{25}léndez decía que la dicha doña Luisa había dicho en una oca{26}ción: “¿Cuándo han de salir esos pichones?”, vino la dicha doña Lui{27}sa a la cama en que

¹⁰⁹⁰ *Moza*.

¹⁰⁹¹ En el original, *Alliaga*. Se regulariza por *Aliaga* de aquí en adelante.

¹⁰⁹² Parece tratarse de un apodo, aunque no queda muy claro.

estaba acostada doña María Meléndez y la {28} dijo: “Marota, ¿es verdad que yo te dije estas palabras que se aca{29}ban de referir?”. Y le dijo: “Sí, Lucha, que yo te lo oí”, a que respon{30}dió ella: “Si tal dije, estarían subidos los demonios porque yo {fol. 130v} {1} no estaba en mi juicio. ¡Por vida tuya que no digas que yo dije tal cossa! {2} Porque si te la dije no estaba en mi juicio, para que entre las personas {3} a quienes lo has dicho no se divulgue lo que yo no he dicho en mi juicio”. {4} A que le respondió la dicha doña María Meléndez: “¿Por qué he de satisfacer {5} si te lo oí con mis oídos?”. Y la dicha doña Luisa se volvió muy afligi{6}da.

{7} Preguntada si sabe que sobre esta materia passassen¹⁰⁹³ otras cossas o tiene noticia {8} alguna de la causa de que procede el mal que padescen estas religio{9}sas, {10} dijo que no la sabe ni en su precensia¹⁰⁹⁴ passó más de lo {11} que queda declarado y esta es la verdad, por el juramento que tiene {12} hecho. Y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice {13} por odio sino por descargo de su conciencia. Prometió el secreto y {14} firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, Ma{15}riana de Aliaga. Passó ante mí, don Vitaliano de Vega Ba{16}zán, notario.

{17} [*margen:* Ratificaciones de Mariana de Aliaga] En la ciudad de Truxillo del Perú, en trece días {18} del mes de diziembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, {19} por la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de {20} esta santa iglesia y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, estan{21}do en la parte y lugar de este convento que se refiere en la primera {22} declaración. Y con asistencia a la vista del padre predicador fray {23} Lorenzo de Sosa, vicario de este convento, y de la madre abadesa de él, pa{24}resció siendo llamada una mossa seglar que dijo nombrarse {25} Mariana de Aliaga, y de otra manera Cavero, de edad de veinte {26} y sinco años poco más o menos, de la cual (estando pressentes por ho{27}nestas y religioissas personas el licenciado don Francisco de Cubiate, cura {28} rector de la santa iglesia cathedral, y el padre Alonso Dávia, clérigo {fol. 131r} {1} [*margen:* 12] presbítero, secretario del venerable deán y cavildo de esta santa {2} iglessia, que tienen jurado el secreto), fue recebido el juramento en {3} forma y prometió decir verdad.

{4} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {5} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {6} dijo que se acuerda haber dicho su dicho {7} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa igle{8}sia y commissario del Santo Oficio de la Inquisición, contra las {9} personas que resultaren culpadas y refirió

¹⁰⁹³ Falta de concordancia entre sujeto y predicado en el original (*passasse*).

¹⁰⁹⁴ *Presencia*. Nueva interferencia del fenómeno seseante.

en substancia lo {10} en él contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace {11} saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la presenta por tes{12}tigo en una causa que trata contra los que resultaren culpados {13} en el mal que padescen las religiossas del monasterio de Santa Cla{14}ra; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que {15} alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo di{16}ga verdad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que aora {17} dijere, parará perjuicio a las personas que resultaren culpadas. Y {18} luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, {19} siéndole leído y habiendo la dicha Mariana de Aliaga dicho que lo {20} había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y ella {21} lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y assenta{22}do y no había que alterar, añadir ni enmendar porque como {23} estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ra{24}tificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra {25} las dichas personas que lleva referidas, no por odio sino por des{26}carga de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, {27} prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio {28} de Saavedra y Leiba, Mariana de Aliaga, el licenciado don {29} Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. Passó ante mí, don Vita{fol. 131v}{1}liano de Vega Bazán, notario.

{2} [*margen: Beatriz de San Francisco*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dosse días del mes {3} de diziembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la tarde, ante {4} el señor lizenziado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia y comi{5}ssario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa {6} Clara de la dicha ciudad, en la parte y lugar referido en la primera {7} declaración, con asistencia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de {8} Sosa, vicario de este convento, y la madre abadesa de él, pareció si{9}endo llamada y juró en forma que dirá verdad una religiosa pro{10}fessa de belo blanco que dijo nombrarse Beatriz de San Francisco, de edad {11} de veinte años.

{12} Preguntada si tiene noticia de algún casso especial que haya suscedido a {13} alguna de las religiossas obsessas de este monasterio, de donde se pue{14}da colegir estar poseídas de espíritus malos, {15} dijo que demás de lo que generalmente ha visto {16} en todas las religiossas que padescen, se halló presente a una no{17}mbrada Ana Pardo Ortiz, professa de belo blanco, que estando {18} en la cama enferma con una inflamación muy grande en la gar{19}ganta que se reconocía en lo exterior, de suerte que ni comer ni {20} beber podía, más aún hablar, y en estado que el médico la había man{21}dado dar los sacramentos y recetádole por último remedio una {22} sangría en la lengua, y por

algunos indicios y dichos de otras obse{23}ssas que afirmaban eran demonios los que tenía, se determinaron {24} a llamar quien la exorcissasse. Y en la ocación entraba el padre fray Juan {25} Hidalgo, administrador de este convento, y la empeçó a exorcissar {26} y a decir los santos *Evangelios* y luego, al punto empessó a hablar {27} y a decir muchos disparates y se levantó de la cama como si no {28} tuviera mal ninguno y comió y bebió y empeçó a dar carreras {29} por el convento y se le quitó repentinamente un tumor que tenía **{fol. 132r}** {1} sobre un ojo, de suerte que quedaron admirados el médico (cuando {2} vino a vissitarla) y el padre fray Juan Hidalgo (que estava presente) {3} y las demás personas que la habían visto en el aprieto que estava {4} antes y la vieron libre y sana pero con los espíritus y demás {5} demonstraciones que las religiosas obsessas. Y perseveró assí {6} hasta el día de Santo Domingo que, exorçiçándola un religio{7}ssos de dicho orden, nombrado fray Agustín Soriano, se fueron los dichos {8} espíritus y la dejaron libre y lo está hasta aora, al parecer, {9} con mucha quietud y resposso y sin los accidentes que antes.

{10} Preguntada a qué atribuye su sanidad y qué juicio ha hecho en esta y {11} las demás obsessas y si sabe de qué procede o a qué se atribuye el mal {12} que padescen, {13} dijo que no lo sabe y que solo ha visto lo que {14} tiene referido y lo general que todas padescen y esta es la verdad, {15} por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que {16} estava bien escrito y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y {17} firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, Bea{18}triz de San Francisco. Passó ante mí, don Vitaliano de Vega {19} Bazán, notario.

{20} [*margen:* Ratificación | de Beatriz de San Francisco] En la ciudad de Truxillo del Perú, en catorse días {21} del mes de diziembre de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la {22} mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán {23} de esta santa iglessia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, {24} estando en la parte y lugar de este convento que se refiere en la {25} primera declaración, con assistencia a la vista del padre predicador {26} fray Lorenzo de Sosa, vicario de este convento, y de la madre abadesa {27} de él, paresció siendo llamada una religiosa professa de belo {28} blanco, nombrada Beatriz de San Francisco, de edad de veinte {29} años, de la cual (estando pressentes por honestas y religiosas perso**{fol. 132v}**){1}nas el licenciado don Francisco de Cubiate, cura rector de esta santa iglessia {2} catedral, y el padre Antonio Dávila, clérigo presbítero, secretario {3} del venerable deán y cavildo de esta santa iglessia, que tienen {4} jurado el secreto) fue recebido juramento en forma y prometió {5} decir verdad.

{6} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cosas tocantes a la fe, {8} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el señor {9} licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglesia y comissario {10} del Santo Oficio de la Inquisición, contra las personas que resultaren culpadas y refirió en substancia lo contenido en él y pidió se le leyese. Fue {12} le dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio {13} la presenta por testigo en una causa que trata contra los que resultaren culpados en el mal que padescen las religiosas del monasterio {15} de Santa Clara; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que {16} alterar, añadir o quitar, lo haga de manera que en todo diga verdad {17} y se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará {18} perjuicio a las personas que resultaren culpadas. Y luego le fue leído {19} *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y ha{20}biendo la dicha Beatriz de San Francisco dicho que lo había entendido {21} y oído, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según {22} se le había leído, y estava bien escrito y asentado y no había que al{23}terar, añadir ni enmendar porque como estava escrito era la {24} verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, {25} si necesario era, lo decía de nuevo contra las personas que resultaren culpadas, no por odio sino por descargo de su conciencia. {27} Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su {28} nombre, don Antonio de Saavedra y Leiba, Beatriz de San Francisco, {29} el licenciado don Francisco de Cubiate, Alonso Dávila. Passó ante mí, don **fol. 133r** {1} Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{2} [*margen*: Manuela Rosa | de Santa María] En la ciudad de Truxillo del Perú, a diez y seis {3} días del mes de diciembre, año de mil seiscientos y setenta y cinco, {4} por la mañana, ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, {5} canónigo de la santa iglesia catedral de esta dicha ciudad, provisor {6} y vicario general de su obispado, comisario apoderado, subdele{7}gado de la Santa Cruzada y titular del Santo Oficio de la inquisición, {8} estando de las puertas adentro de la portería principal del mon{9}asterio de Santa Clara y teniendo a la vista al padre predi{10}cador fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monasterio, y a la {11} madre abadesa, doña María de Castro Osorio, y a la vicaria doña Men{12}cía Nieto de la Trinidad, pareció siendo llamada y juró {13} en forma que dirá verdad una religiosa de belo negro que {14} dijo llamarse en el siglo doña Manuela Tirado y, aora religio{15}sa, Manuela Rosa de Santa María,

professa en este monasterio {16} de Santa Clara, natural del pueblo de Motupe¹⁰⁹⁵, de edad de {17} veinte y cinco años poco más o menos.

{18} Preguntada si sabe o presume la causa para que ha sido llamada, {19} dijo que no la sabe; que presume será para {20} la averiguación del caso presente que el Santo Oficio de la {21} Inquisición está procurando, y el trabajo en que se hallan las mon{22}jas de este monasterio y otras personas de fuera de él, possessas {23} de los espíritus malos.

{24} Preguntada si sabe que es cierto que los espíritus malos están poseídos {25} de las dichas religiossas y de las demás personas que padescen {26} y qué juicio ha hecho de este caso, {27} dijo que ella ha sido una de las poseídas {28} de los espíritus malos y que, aunque nunca los vio con los {29} ojos corporales, por las acciones que le obligaban a hacer estando **{fol. 133v}** {1} en su entero juicio, como eran darse golpes y arañarse el rostro, {2} arrancarse los cabellos, todo con gran dolor sin poderse reprimir, {3} violentándola a que se hiciesse a sí mesma estos malos tratamientos {4} y que algunas veces no la podía[n] sujetar seis ni ocho personas y {5} que todo el latín que le hablaban lo entendía sin haberlo estudiado {6} ni saberlo, tiene por sin duda eran espíritus malos y que siempre {7} que la compelián a hacerse estos daños y malos tratamientos y ha{8}erse pedassos la ropa, estava en su entero juicio. Y cuando le ha{9}blan en latín, se le proponía en el entendimiento lo que había de respon{10}der en romance, violentándola contra su voluntad a la respuesta {11} de lo que se le decía sin entender el latín. Y que, por las acciones que {12} ve hacer a sus hermanas las religiossas, semejantes a estas y {13} más graves, y razones que hablan, tiene por cierto que son espíritus malos {14} los que las poseen por justos juicios de Dios y que assí lo responden {15} a los religiosos; exorcissándolas, les preguntan¹⁰⁹⁶ la causa de haber {16} entrado en aquellas criaturas de Dios. Responden que por justos {17} juicios suyos¹⁰⁹⁷ que no alcanzan¹⁰⁹⁸ ellos.

{18} Preguntada que si se halla libre ya de los espíritus malos y de las passiones {19} y malos tratamientos que le obligaban a hacerse contra su voluntad, {20} dijo que habrá cinco messes poco más o menos que {21} se halla sin las passiones que antes padescía y con entera salud, {22} pero que no sabe si se han ido o están en las partes inferiores¹⁰⁹⁹ y

¹⁰⁹⁵ Localidad ubicada en el Dpto. de Lambayeque (“Distrito.pe,” 2019).

¹⁰⁹⁶ Los religiosos preguntan a los demonios.

¹⁰⁹⁷ De Dios.

¹⁰⁹⁸ *Alcanzan*.

¹⁰⁹⁹ Del cuerpo.

que, {23} cuando la exorcissaban, decían los espíritus malos que, en dan{24}do todos sus nombres, entonses la dejarían quieta y sossegada y {25} libre de todos los achaques que le obligavan a padecer y que {26} entonces no subirían a la cabeza hasta que se hubiessen de ir {27} por ser la voluntad de Dios, por intercesión de la Santa Rosa¹¹⁰⁰ y Santa María. **{fol. 134r}** {1} Preguntada si sabe o presume esto sea pacto implícito o explícito que {2} alguna persona tenga hecho con el demonio, assí de este monas{3}terio como de fuera de él, o por maleficio, dijo que aunque {4} ha oído hablar variamente en esta materia, nunca se ha persua{5}dido a que sea pacto o maleficio sino que es la voluntad de {6} Dios¹¹⁰¹ que, por este camino, quiere regalarlas y purificarlas de {7} sus culpas.

{8} Preguntada si sabe o ha oído decir que de dies años a esta parte haya {9} habitado en este convento o fuera de él alguna persona o personas {10} sospechossas y de mala opinión en brujerías y hechisserías o en{11}cantos, {12} dijo que ni lo sabe ni lo ha oído decir y esta es {13} la verdad por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, {14} dijo que estava bien escrito que no lo dice por odio. Prometió {15} el secreto y firmolo de su nombre. Don Juan López de {16} Saavedra, Manuela Rosa de Santa María. Passó ante {17} mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{18} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en diez y siete días del mes {19} de diciembre, año de mil seiscientos y setenta y sinco, ante el señor co{20}misario licenciado don Juan López de Saavedra, estando en la parte {21} y lugar de este monasterio de Santa Clara arriba dicho y teni{22}endo a la vista a las personas dichas, pareció Manuela Rosa {23} de Santa María, religiosa professa de belo negro en este dicho con{24}vento, natural del pueblo de Motupe, de edad que dijo ser {25} de veinte y sinco años poco más o menos, de la cual estando pressentes {26} por honestas y religiossas personas el licenciado don José Ladrón de {27} de Cegama y el licenciado don Francisco de Cubiate, clérigos presbíteros, {28} curas rectores de esta santa iglessia catedral (que tienen jurado el {29} secreto), fue recebido juramento en forma y prometió decir verdad.

{fol. 134v} {1} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra per{2}sona alguna sobre cossas tocantes a la fe, {3} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {4} su ilustrísimo, el señor juez comissario licenciado don Juan López de Saave{5}dra, contra las personas que resultaren culpadas en las aflic{6}ciones que

¹¹⁰⁰ Santa Rosa de Lima.

¹¹⁰¹ La insistencia en la respuesta de las monjas en proclamar que es voluntad de Dios es constante. También esta testigo, Manuela Rosa de Santa María, ofrece la misma contestación que el resto de sus hermanas.

padescen las religioſſas y ſeculares de eſte monaſ{7}terio y fuera de él, poſſeídas de los eſpíritus malos. Y refi{8}rió en ſubſtancia lo en él contenido y pidió ſe le leyere. Fuele {9} dicho que ſe le hace ſaber que el promotor fiſcal del Santo Oficio {10} le preſenta por teſtigo en una cauſa que eſtá tratando de averi{11}guar contra las perſonas culpadas en las aflicciones que pa{12}deſcen las religioſſas de eſte monaſterio de Santa Clara y {13} demás perſonas, dentro y fuera de él; que eſté atenta y ſe le leerá {14} ſu dicho y, ſi en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, {15} lo haga de manera que en todo diga la verdad y ſe afirmen {16} y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio {17} a las perſonas culpadas. Y luego le fue leído *verbo ad verbum* {18} el dicho arriba contenido y, ſiéndole leído y habiendo entendi{19}do el dicho la dicha Manuela Roſa de Santa María y dicho que {20} lo había oído y entendido, dijo que aquello era ſu dicho {21} y ella lo había dicho ſegún ſe le había leído y eſtaba bien eſcrito {22} y aſſentado y no había que alterar, añadir ni enmendar porque {23} como eſtaba eſcrito era la verdad y en ella ſe afirmaba y ſe {24} afirmó, ratificaba y ratificó y, ſi neceſſario era, lo decía de {25} nuebo contra las perſonas culpadas, no por odio ſino por des{26}carga de ſu conciencia. Encargóſe el ſecreto en forma, prome{27}tiolo y lo firmó de ſu nombre. Don Juan López de Saavedra, {fol. 135r} {1} Manuela Roſa de Santa María, don José Ladrón de Cegama, {2} el licenciado don Francisco de Cubiate. Paſſó ante mí, Diego de Eſtra{3}da Rocafuſ, notario.

{4} [*margen*: Doña Francisca de | Moncada] En la ciudad de Truxillo del Perú, a dies y ſeis {5} días del meſ de diciembre, año de mil ſeiscientos y ſetenta y {6} ſinco, por la tarde, ante el ſeñor licenciado don Juan López de Saave{7}dra, canónigo de la ſanta igleſſia catedral de eſta dicha ciudad, {8} proviſor y vicario general de ſu obiſpado, comiſſario apoſ{9}tólico ſubdelegado de la Santa Cruſſada y titular del Santo Oficio {10} de la Inquiſición, eſtando de las puertas adentro de la portería {11} principal del monaſterio de Santa Clara y teniendo a la viſta {12} al padre predicador fray Lorenzo de Soſa, vicario de dicho monaſ{13}terio, y a la madre abadeſa, doña María de Caſtro y Oſorio, y a la {14} vicaria doña Mencía¹¹⁰² Nieto de la Trinidad, pareſció ſiendo {15} llamada y juró en forma que dirá verdad una religioſſa de {16} pelo negro que dijo llamare doña Francisca de Moncada, una {17} de las poſſeſſas de los eſpíritus malos, profeſſa en eſte monaſterio, {18} natural de eſta ciudad, de edad de treinta y cuatro años.

¹¹⁰² En el documento alternan las grafías (s, ss y z) para el nombre de esta monja. Regularizamos siempre por *Mencía*.

{19} Preguntada si está en su entero juicio y libre de las inquietudes {20} que le causan los espíritus malos, {21} dijo que al presente se hallaba en su cabal {22} y entero juicio y sin inquietud alguna.

{23} Preguntada si sabe o presume la causa para que ha sido llamada, {24} dijo que, por las diligencias que el Santo Tribu{25}nal está haciendo en orden a descubrir la verdad de las pa{26}ssiones y trabajos que padescen las religiossas y seculares de este {27} monasterio y fuera de él, presume que la causa de haberle llamado {28} es para que diga lo que supiere.

{29} Preguntada si sabe que las religiossas y otras personas que se hallan en estos **fol. 135v** {1} trabajos y aflicciones son por estar possas de los espíritus malos, {2} dijo que, por lo que a ella le sucede y los traba{3}jos que padesce y ver que son los mismos lo que padescen las de{4}más religiossas y seculares, tiene por sin duda que son espíritus {5} malos.

{6} Preguntada que cómo conoce tenerlos ella, {7} dijo que antes que se hiciesse en la ighlesia {8} de este monasterio el nobenario al Santo Cristo de Guamán, {9} que se trujo¹¹⁰³ en processión para pedirle misericordias, reconos{10}cía que aunque de todo corazón desseaba ocuparse en el servi{11}cio de Dios y obras espirituales como confesarse, comulgar {12} y ressar, le embarasaban la voluntad para ponerla en exe{13}cución y esto comunicó a su confessor, el cual se llama fray Luis {14} de Cañizares, del Orden de San Francisco, y este le decía que “Quissá¹¹⁰⁴ {15} eran algunas imaginaciones y no espíritus malos”. Y assí {16} meramente le dijo uno o dos *Evangelios*, en que hallava al{17}gún alibio cuando se los decían. Y después, estando cele{18}brando el nobenario al Santo Cristo de Guamán, se descubrie{19}ron los espíritus malos que la tienen posseída y la comensa{20}ron a exorcissar en forma diferentes religiossos y, man{21}dándole a los espíritus malos que diessen sus nombres, con {22} grande repugnancia por la virtud de los exorcismos, los die{23}ron.

{24} Preguntada si ha visto algunas visiones buenas o malas, {25} dijo que no ha visto ninguna buena; que {26} malas ha visto algunas en el dormitorio en donde todas las {27} noches están alumbrando sus luces: estando acostada, {28} vio dos noches distintas, como en sombras, un feros zambo **fol. 136r** {1} que le causó notable temor y la una vez fue tan grande que se que{2}dó como elada¹¹⁰⁵ de frío y que se quiso arrojar de la cama {3}

¹¹⁰³ Forma arcaizante que aparece muy escasamente en el documento.

¹¹⁰⁴ *Quizá*.

¹¹⁰⁵ *Helada*. En el original, *ellada*; se suprime la palatal, pues no parece que tenga relevancia fonética.

y, llamando a Dios, se desapareció con su divina gracia; y {4} en otra ocasión, estando en su celda, se le puso delante un religioso{5}so en la forma de su confesor, el padre Cañizares, y assombrada invocó {6} el nombre de Dios y de la Virgen Santísima su Madre y resando el {7} credo y echándole agua bendita se desapareció. Y en otra {8} ocasión, yendo al coro a llamar a un religioso para que {9} exorcissasse a una lega¹¹⁰⁶ que padesce las mismas aflicciones, {10} antes de llegar al antecoro, vio un perro todo negro con los {11} ojos que parecían unas candeladas y aunque no era muy gr{12}ande, en su aspecto era muy horroroso, que le causó notable {13} temor y espanto y, encomendándose a Dios y resando el credo, {14} signado sobre el corazón, se recobró y tubo algún aliento y el {15} perro desapareció y prosiguió su camino y pidió a un religioso que {16} se llegasse al comulgatorio a exorcissar a la dicha lega, llamada {17} Mariana de San Lorenzo, y fue el padre fray Luis de Cañizares, a quien {18} llamó en ocasión que estaba exorcissando a una niña, doña Jose{19}fa de Betancur¹¹⁰⁷, y la exorcissó.

{20} Preguntada si sabe o ha oído decir que, de diez años a esta parte, en este {21} monasterio o fuera de él haya habido algunas personas de mal {22} hacer de quien se pressuma causar este daño con hechissos, {23} brujerías y encantos, o por pacto implícito o explícito que tengan {24} con el demonio, {25} dijo que no lo sabe ni lo ha oído decir; que lo {26} que tiene por cierto es que son espíritus malos que, por la voluntad {27} de Dios, están apoderados assí de ella como de las demás religi{28}ossas y otras personas para corregir sus culpas y por secretos suyos¹¹⁰⁸ {29} que no se alcanzan.

{fol. 136v} {1} Preguntada si sabe o ha oído decir algunas razones a las religiosas, {2} qué dicen cuando las exorcissan, {3} dijo que no porque siempre está recogida en su {4} celda en sus ejercicios assí espirituales como de la costura y que, {5} cuando se halla afligida de los espíritus malos, sale a buscar el {6} alivio en los exorcismos que le hacen cuando la exorcissan. Y esta {7} es la verdad, por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo {8} que está bien escrito y que no lo dice por odio. Prometió el secreto {9} y firmolo de su nombre. Don Juan López de Saavedra, doña {10} Francisca de Moncada. Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, {11} notario.

¹¹⁰⁶ *Lego, a*: “3. m. En los conventos de religiosos, el que siendo profeso, no tiene opción a las sagradas órdenes. 4. f. Monja profesas exenta de coro, que sirve a la comunidad en los trabajos caseros” (RAE, 2014).

¹¹⁰⁷ Este apellido de origen francés (*Betancourt*) aparece indistintamente en el documento con mayor o menor cierre vocálico (*Betancur*, *Betancor*). Se regulariza, a partir de aquí, tomando como referencia la vocal alta posterior cerrada /u/.

¹¹⁰⁸ Del propio Dios.

{12} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en dies y siete días del {13} mes de diciembre, año de mil seiscientos y setenta y cinco, ante el señor {14} comisario licenciado don Juan López de Saavedra, estando en la {15} parte y lugar de este monasterio de Santa Clara arriba dicho y {16} teniendo a la vista a las personas dichas, pareció doña Francisca {17} Moncada, religiossa professa de belo negro en este dicho con{18}vento, natural de esta ciudad de Truxillo, de edad que dijo ser de {19} treinta y cuatro años, de la cual (estando presentes por honres{20}tas y religiossas personas los licenciados don José Ladrón de {21} Cegama y don Francisco de Cubiate, clérigos presbíteros, cu{22}ras rectores de la santa iglessia catedral de esta ciudad, que {23} tienen jurado el secreto), fue recibido juramento en forma y {24} prometió decir verdad. {25} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona algu{26}na sobre cossas tocantes a la fe, {27} dijo que se acuerda haber dicho su dicho an{28}te su ilustrísimo, el señor juez comisario licenciado don Juan López de Saabe{29}dra, contra las personas que resultaren culpadas en las afliccio**fol. 137r**{1}nes que padescen las religiossas y seculares de este monasterio y {2} fuera de él, posseídas de los espíritus malos. Y refirió, en substan{3}cia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace {4} saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo {5} en una causa que está tratando de averiguar contra las personas {6} culpadas en las aflicciones que padescen las religiosas de este {7} monasterio de Santa Clara y demás personas, dentro y fuera de él; {8} que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que al{9}terar, añadir o quitar, lo haga de manera que en todo di{10}ga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que aora {11} dijere, parará perjuicio a las personas culpadas. Y luego le fue leí{12}do *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole {13} leído y habiendo entendido el dicho la dicha doña Francisca de Mon{14}cada y dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello {15} era su dicho y ella lo había dicho y estaba bien escrito y assentado y no {16} había que añadir, alterar ni enmendar porque como estaba escri{17}to era la verdad y en ella afirmaba y afirmó, ratificaba y {18} ratificó y, si necessario era, lo decía de nuevo contra las personas cul{19}padas, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encar{20}gósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre. {21} Don Juan López de Saavedra, doña Francisca de Moncada, don {22} José Ladrón de Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. {23} Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{24} [*margen*: Doña Teresa Daza] En la ciudad de Truxillo del Perú, a dies y siete {25} días del mes de diciembre de mil seiscientos y setenta y cinco años, {26} por la mañana,

ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, ca{27}nónigo de la santa iglessia cathedral de esta dicha ciudad, provisor y {28} vicario general de su obispado, comisario apoderado, subdelega{29}do de la Santa Cruzada y titular del Santo Oficio de la Inquisición, estando **{fol. 137v}** {1} de las puertas adentro de la portería principal de dicho monasterio {2} de Santa Clara y teniendo a la vista al padre prior fray Lorenzo de Sosa, {3} vicario de dicho monasterio, y a la madre abadesa, doña María de Castro Osso{4}rio, y a la vicaria doña Mencía Nieto de la Trinidad, pareció {5} siendo llamada y juró en forma que dirá verdad una religiosa {6} de belo negro que dijo llamarse doña Teresa Daza, professa, {7} de edad de treinta y un años poco más o menos.

{8} Preguntada si sabe o presume la caussa para que ha sido llamada, {9} dijo que presume será para la averiguación {10} de lo que está sucediendo en este monasterio con las religiossas {11} y seglares, y otras personas de fuera de él, en que está entendiendo {12} el Santo Tribunal de la Inquisición.

{13} Preguntada si conoce a Juana Luisa, por otro nombre que llaman {14} la Pacora, y a Ana de San Gabriel, que llaman la Núñez, {15} de trato y comunicación, {16} dijo que cuando entró a ser religiosa {17} a este monasterio las halló en él niñas seglares, como tam{18}bién fue esta declarante, y que desde entonces las conoce de {19} trato y comunicación.

{20} Preguntada en qué ejercicios se ocupaban, {21} dijo que, aunque muchachas, siempre las vio {22} inclinadas a la virtud, ocupándose en aquella tierna edad en {23} actos como si fuesen religiossas sin que se les notasse defecto {24} que desdijesse del servicio de Dios y que, ya monjas y pro{25}fessas y antes de estarlo, las ha visto en los ejercicios de reli{26}giossas penitentes en ayunos, disciplinas, silicios¹¹⁰⁹ y continua {27} oración, creciendo en las virtudes y ejercicios como iban {28} creciendo en la edad y, si tal ves pareció que desmayaban {29} en estos actos, no era por falta de voluntad y desseo suyo de {30} ellas sino por los achaques corporales que, consultados con sus **{fol. 138r}** {1} médicos espirituales y temporales, les mandaban no prosigue{2}sen hasta que se recobrassen en entera salud y, aunque les obedes{3}cían, no por esso dejaban de ocuparse en otros ejercicios que {4} no molestassen tanto sus cuerpos como los que les evitaban sus {5} confesores.

{6} Preguntada si, en el tiempo presente se ocupan en los ejercicios que {7} lleba dicho, {8} dijo que siempre las ha visto exercitadas en {9} ellos con algunas interpolaciones que

¹¹⁰⁹ *Cilicios*. Nueva muestra de seseo en sílaba inicial de palabra.

más o menos, en algunos tiempos por la debilitación de las fuerzas humanas con los achaques corporales de que padescen mucho, pero siempre las ha visto esta declarante y toda la comunidad de este monasterio ir adelante en la virtud sin perder passo ni retroceder en ella, frecuentando las confesiones y comuniones todos los días y continua oración. Y esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don Juan López de Saavedra, doña Teresa de Jesús y Daza. Passó ante mí, Domingo de Estrada Rocaful, notario.

[*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en diez y nueve días del mes de diciembre, año de mil seiscientos y setenta y cinco, ante el señor comisario don Juan López de Saavedra, estando en la parte y lugar de este monasterio de Santa Clara arriba dicho y teniendo a la vista a las personas dichas, pareció doña Teresa Daza, religiosa professa de pelo negro en este dicho convento, natural de esta dicha ciudad, que dijo ser de treinta y un años poco más o menos, de la cual estando presentes por honestas y religiosas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama y el licenciado don Francisco de Cubiate, clérigos presbíteros, curas rectores de esta santa iglesia catedral, que tienen jurado el secreto, fue recibido juramento en forma y prometió decir verdad.

Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cosas tocantes a la fe, dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante su ilustrísimo el señor juez, comisario licenciado don José López de Saavedra, contra las personas que resultaren culpadas en las aflicciones que padescen las religiosas y seculares de este monasterio y fuera de él, poseídas de los espíritus malos, y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo en una causa que está tratando de averiguar contra las personas culpadas en las aflicciones que padescen las religiosas de este monasterio de Santa Clara y demás personas dentro y fuera de él; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que ahora dijere parará perjuicio a las personas culpadas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo la dicha doña Teresa Daza y dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y asentado. Y lo que tiene que añadir a él es que

sabe que de los más actos que {27} tiene dicho de penitencia la dicha Juana Luisa, por otro nombre {28} la Pacora, se exercita también en la penitencia de darse con {29} una piedra en los pechos hasta querer verter la sangre y que **{fol. 139r}** {1} duerme sin colchón, tan solamente sobre unas esteras y [para] reclinar {2} la cabeza ussa de una almohada y aserico¹¹¹⁰ estofado de lana, {3} y entre ella muchas espinas con que mortifica la cabeza y que {4} los ratos que duerme son muy cortos. Y siempre hallándose {5} despierta, está en continua oración, lo cual ha visto esta de {6} clarante, y ella tratando de cossas de oración se lo ha dicho. Y que {7} no tiene otra cossa que añadir, enmendar ni quitar porque {8} como estaba escrito era la verdad y en ella se afirmaba y afir{9}mó, ratificaba y ratificó y, si necessario era, lo dessía¹¹¹¹ de nuebo {10} contra las personas culpadas, no por odio sino por descargo {11} de su conciencia. Encargóssele el secreto en forma, prometiolo {12} y lo firmó de su nombre. Don Juan López de Saavedra, {13} doña Teresa de Jesús Daza, don José Ladrón de {14} Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. Passó ante mí, {15} Diego de Estrada Rocaful, notario.

{16} [*margen*: Fray Juan Hidalgo] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies {17} y ocho días del mes diziembre del año de mis seiscientos {18} y setenta y sinco, ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, {19} comisario del Santo Oficio de la dicha ciudad, por la mañana, pareció {20} siendo llamado y juró en forma que dirá verdad un religioso {21} del Orden de San Francisco que dijo llamarse fray Juan Hidalgo, {22} predicador natural de la ciudad de Guayaquil e hijo de esta {23} provincia de los Doce¹¹¹² Apóstoles de la Ciudad de los Reyes, de {24} edad de cuarenta y seis años, poco menos. {25} Preguntado si sabe o presume la caussa para que ha sido llamado, {26} dijo que presume que será para la averigua{27}ción de las aflicciones que padescen las religiosas y seculares {28} del monasterio de Santa Clara y otras personas de fuera de él, **{fol. 139v}** {1} possessas de los espíritus malos.

{2} Preguntado si sabe que exorcissando a doña Ana Núñez, monja {3} professa obcessa¹¹¹³ que dice estar del demonio, dijo que no obedes{4}cía ni podía obedescer a ningún sacerdote sino al jues que Dios {5} le tenía señalado, diciendo y dando a entender que este jues era {6} doña Luisa Benítez, la Pacora, y que la dicha doña Luisa, clara y {7} expressamente, dijo que ella era el jues que se le había señalado {8} para que la

¹¹¹⁰ *Aserico*. Nueva muestra de seseo.

¹¹¹¹ No suele aparecer la doble *-ss-* en la 3ª pers. de sing. del verbo *decir*. Parece una excepción.

¹¹¹² En el original, *dosse*; se regulariza el topónimo atendiendo a los criterios de edición. Provincia de los Doce Apóstoles del Perú, fundada en 1553.

¹¹¹³ *Obsesa*. Nueva otra muestra de confusión gráfica provocada por el fenómeno seseante.

obedesciese a ella el demonio que tiene la dicha doña {9} Ana Núñez y que, mandando la dicha doña Luisa al demonio que tiene la dicha doña Ana Núñez que se retirasse y la dejasse {11} descansada para confessar y comulgar, instantáneamente la {12} dejó y obedesció, lo cual sucede siempre que la dicha doña Luisa {13} se lo manda y que asimismo, exorcissando a la dicha doña Luisa {14} y mandándole dijese si ella era el juez que Dios había señalado para que la obedesciese el demonio de la dicha doña Ana Núñez, {16} respondió que, estando en oración, había oído como que se lo decían {17} de lo íntimo de su alma, que ella era el juez que Dios tenía señalado para que la obedesciese aquel espíritu y que, después de {19} haberlo encomendado a Dios en los ratos que el demonio las {20} dejaba y podía tener oración, en ella se había certificado {21} que era así como lo tenía declarado: {22} dijo que al pie de la letra sabe y oyó lo contenido en esta pregunta¹¹¹⁴ a la dicha Ana Núñez y a la dicha {24} doña Luisa Benítez, la Pacora, porque en su presencia pasó y su {25} cedió todo lo contenido en esta pregunta y vio que obedesció {26} el demonio de la dicha doña Ana Núñez el mandato de la dicha {27} doña Luisa y la dejó libre y descansada y confessó y comulgó {28} en su entero juicio. Y esto sucede siempre que en hallándose la {29} dicha doña Ana Núñez atormentada del demonio y llega la dicha **{fol. 140r}** {1} doña Luisa Benítez y les manda que se retiren, le obedecen, lo cual {2} no hacen al mandato de los sacerdotes en virtud de los exorcismos. Y asimismo oyó decir a la dicha doña Luisa Pacora que {4} ella era el juez que Dios tenía señalado para que la obedesciese el {5} demonio de la dicha doña Ana Núñez y que así se le había dado {6} a entender en lo interior de su alma. Y que, con particular cuidado, en los ratos que el demonio que la tiene poseída la dejaba {8} entrar en oración, en ella¹¹¹⁵ pidió y encomendó a Dios que le diese luz¹¹¹⁶ para que llegasse en conocimiento verdadero de este caso, {10} y se certificó y aseguró que era así por secretos suyos.

{11} Preguntado que qué tiempo ha que conoce a doña Luisa Benítez, la Pacora, {12} dijo que habrá tiempo de nueve años poco más {13} o menos que conoce a la dicha doña Luisa, habiendo venido por {14} vicario a este monasterio de Santa Clara, y en este tiempo la halló {15} muchacha seglar.

¹¹¹⁴ La anterior del párrafo completo en la que se le interroga por la capacidad que la propia Luisa se arroga para erigirse en juez único y verdadero de Ana, según los supuestos designios de Dios.

¹¹¹⁵ En la oración.

¹¹¹⁶ Luz.

{16} Preguntado si la comunicó y qué vida, ejercicios y costumbres espi{17}rituales tenía en su niñes y ha tenido y tiene la dicha doña Luisa {18} desde que tubo usso de razón, {19} dijo que, aunque muchacha, siempre la vio {20} con una tranquilidad, apacibilidad y humildad raras, aun {21} estando de secular, acudiendo al coro, al rossario y a la {22} frecuencia de sacramentos y que muchas veces la confessó y dio {23} la comunión y que en este estado de secular seguía a las religio{24}sas de la comunidad en todos los actos de virtud y siempre reco{25}noscíó en ella ardientes desseos de ser religiosa. Y aunque no {26} la comunicó desde que tubo usso de raçón¹¹¹⁷, nunca ha oído decir {27} de ella cossa que desdiga, a lo que tiene experimentado. Y vio que {28} por no tener la limosna para el dote de su profesión y que por {29} esta razón no se le daba el hábito, lo sentía muchíssimo y hacía **{fol. 140v}** {1} notables extremos y pedía de rodillas a diferentes personas que {2} le ayudasen con algunas limosnas para el dote de su profesión, que {3} se pidió en la ciudad limosna para enterar¹¹¹⁸ la cantidad que {4} faltaba. Y en esta ocación se fue a Panamá este declarante y {5} después volvió y la halló professa y sin descaecimiento de las {6} virtudes y ejercicios en que la dejó antes, con más perfecciones {7} y solides¹¹¹⁹ de vida penitente, silicios, disciplinas, ayunos y {8} mortificaciones, siguiendo la comunidad sin faltar en nada {9} a las reglas de su religión y siempre la vio, y actualmente {10} la ve, con profunda humildad y desseos del agrado de Dios {11} y que en ella se haga su voluntad. Y assimesmo, dice que, {12} comunicándole el padre predicador fray Francisco del Risco algu{13}nas cosas tocantes al espíritu de la dicha doña Luisa Pacora, di{14}ciéndole cómo la dicha doña Luisa le había pedido que comunica{15}sse a este declarante toda su vida y cómo padescía un grande {16} trabajo entre los muchos que tenía y era que sentía en el vasso {17} matris¹¹²⁰ como un instrumento genital que le causaba una desti{18}lación de semen contra toda su voluntad, que la tenía con gran{19}des tribulaciones. Y este declarante le dijo al dicho fray Francisco del Ris{20}co que era de parecer exorcissassen a la dicha doña Luisa, porque {21} en su sentir era demonio el que la causava lo que lleva dicho. Y des{22}de entonces este declarante vio que mediante esto la començó {23} a exorcissar el dicho fray

¹¹¹⁷ *Razón*. Suele aparecer con doble –ss– aunque también con z y con ç. Se puede conjeturar que es otra de las abundantes muestra de confusión gráfica provocadas por el fenómeno seseante.

¹¹¹⁸ Según la tercera acepción que contempla el *DRAE*: “Del lat. *integrāre* ‘restablecer’. 3. tr. desus. Completar, dar integridad a algo. U. en Arg., Bol. y Chile, referido especialmente a una cantidad” (RAE, 2014).

¹¹¹⁹ *Solidez*.

¹¹²⁰ *Matriz*. Esta palabra, acompañando a *vaso*, confirma que el tal es el aparato genital femenino, en este caso, en su parte interna.

Francisco en secreto, y en este ejercicio estuvo {24} tiempo de seis meses poco más o menos. Y todas las veces que este {25} declarante entraba a la parte donde la estaban exorcissando, {26} le decían muchos oprobios y la causa, decía, era por haberlo des{27}cubierto. Y después de los dichos seis meses se comenzó a exorci{28}ssar en público y los demás demonios de las otras monjas {29} se manifestaron. Y siempre la ve en los mismos ejercicios **fol. 141r** {1} de virtudes que lleba dicho y algunas veces se ocupa en hacer {2} flores de manos y en algunas costuras y si, al parecer faltasen {3} los ejercicios de penitencia, disciplinas, silicios, ayunos, es {4} con consejos de ambos médicos, espiritual y temporal, que le {5} mandan paussar en la penitencia. Y assimesmo dice que, en {6} la ocación que los señores comisarios, con asistencia de la {7} comunidad de su religión y la del padre maestro Hernando de {8} Saavedra, de la compañía de Jesús, calificador del Santo Oficio, {9} la mandaron parecer en su precencia¹¹²¹ para hacerle algunas {10} preguntas, por las respuestas de las cuales reconocer si eran {11} demonios o no, habiendo mandádoles los religiosos subie{12}ssen a la lengua a responder a las preguntas, se reconoció por {13} algunas acciones corporales de la dicha doña Luisa que habían subi{14}do y no respondiend a ninguna de las preguntas que se le hi{15}cieron. Y allí la pussieron como difunta, sin poder hablar ni {16} hacer movimiento alguno. Y exorciándola y mandando {17} al demonio que bajasse a las uñas de los pies y la dejasen li{18}bre por virtud de los exorcismos, invocando el santísimo nom{19}bre de Jesús Nasareno y a la Virgen santísima, su Madre, y {20} otros santos muy repetidas veces, no obedescieron y la llevaron {21} las religiossas, sus compañeras, cargada, y la pussieron en su {22} cama en donde estubo tres o cuatro días sin comer ni beber {23} porque si le llegaban alguna comida o bebida, apenas la recibía {24} en la voca cuando la arrojaba y como que estuviesse con al{25}gún frenessí, no se le oía más palabra que decir (los diablos no {26} han dicho nada, esto es fingido). Y en esse trabajo llamaron al {27} médico para que se conociesse el achaque y tratasse de curarla. {28} Habiendo ido y vístola, la desafució¹¹²² y mandó se le diessen los sacra**fol. 141v**{1}mentos. Y estando este declarante y el padre fray Antonio de Santisteban {2} y el padre fray Lorenzo de Sosa, que le llevó el viático, y toda la {3} comunidad del monasterio vieron su rostro como si no tuvie{4}sse achaque

¹¹²¹ *Precencia*, ‘presencia’.

¹¹²² *Desafució*, ‘desahució’. Mantenemos la *f* por ser etimológica. *Deshauciar*, obviamente según la segunda acepción del *Diccionario de la Lengua*: “De *des-* y *ahuciar*. 2. tr. Dicho de un médico: Admitir que un enfermo no tiene posibilidad de curación” (RAE, 2014), *derivado de Ahuciar*: “De *afiuciar*. 1. tr. desus. Esperanzar o dar confianza” (RAE, 2014)).

alguno, con las gracias naturales y hermosura {5} de rostro que Dios le dio. Y luego que recibió el viático, dijo {6} que se hallava buena y sana para poderse lebrantar de la cama, {7} como lo hizo el día siguiente, y se le quitó aquel modo de frenecí¹¹²³ y quedó quieta y sossegada.

{9} Preguntado si sabe que el padre predicador fray Francisco del Risco no que{10}ría exorcissar a otras de las obcessas sino a la dicha doña Luisa {11} Benítez y, cuando mucho, a doña Ana Núñez y si tal ves exor{12}cissava a otras personas se inquietaba la dicha doña Luisa, y ce{13}ssando el dicho fray Francisco de exorcissar se quietaba la dicha doña {14} Luisa; {15} dijo que lo que sabe, por haberlo visto, es que {16} en algunas ocasiones que fray Francisco del Risco estava exorcissan{17}do a la dicha doña Luisa y le llamaban para exorcissar a la dicha {18} doña Ana Núñez o a otra obcessa, se enfurecía y se dava gol{19}pes contra el suelo y pared y [si] el dicho padre fray Francisco acudía {20} a exorcissar a la dicha doña Ana o a otra religiossa para quien {21} le llamaban, dejándola de exorcissar, volvía adonde estava {22} la dicha doña Luisa y, a fuerza de los exorcismos, la sossegaba, {23} quedando en estos días ocasiones que acudía a exorcissar a {24} otras personas más atormentadas que en los demás por cuya cau{25}sa, movido de caridad, procuraba estar assistente a exor{26}cissar a la dicha doña Luisa y no acudir a exorcissar a otra per{27}sona, ni aún a su misma sobrina que es una de las obcessas¹¹²⁴. Pero {28} nunca vio ni sabe que cuando fray Francisco del Risco suspendía y {29} dejava de exorcissar a la religiossa que estava exorcissando {30} se quietasse la dicha doña Luisa, si no era por virtud de los exorcis{fol. 142r}{1}mos en que trabajava mucho. Y dice este declarante que, yendo {2} un día en compañía del dicho fray Francisco a cassa de Juan de Morales, {3} su cuñado, que tenía una hija obcessa secular, su sobrina¹¹²⁵, le {4} dijo que exorcissasse a su sobrina y le respondió que no se atrebría {5} por los tormentos y aflicciones que el demonio causava a la dicha {6} doña Luisa, estando en el monasterio y su sobrina en cassa de sus {7} padres, bien distante del monasterio.

{8} Preguntado si sabe la estrecha amistad que tienen doña Luisa Be{9}nítez y doña Ana Núñez, cuánto tiempo ha y de dónde se {10} originó, {11} dijo que sabe que tienen amistad y se comu{12}nican en cossas de virtud y oración y otros exercicios

¹¹²³ *Frenesí.*

¹¹²⁴ Es la primera vez que se menciona en el texto que una de las posesas es la sobrina del padre fray Francisco del Risco, aunque, por el momento, no se menciona su nombre.

¹¹²⁵ De fray Francisco del Risco.

espirituales y que, siendo vicario este declarante, las tubo suspensas de la comunicación diciéndoles que era orden del prelado y obedescieron con toda humildad, sin comunicarse ni en público ni en secreto, ni aún en las concurrencias del coro, adonde entraban y salían sin hablarse palabra ni aun saludarse hasta que vino orden del prelado para que se hablassen.

Preguntado si sabe que, estando una religiosa professa de belo blanco, llamada Ana Pardo, enferma en cama con un aprieto de garganta que no le daba lugar a passar bocado y con un berrugón sobre la ceja o debajo de ella y, estando mandada sangrar de la lengua de orden del médico que la assistía, passando dicho fray Juan Hidalgo por cerca de la selda¹¹²⁶ de la dicha enferma (por ir a cierta diligencia del convento), las monjas le instaron exorcissasse a la dicha Ana Pardo, aunque no se jugaba estuviesse obcessa, pero según el trabajo general se podía temer, por lo cual el dicho fray Juan Hidalgo había entrado y comenzado a exorcizar a la dicha Ana Pardo, haciendo una cruz sobre el dicho verrugón, **fol. 142v** se le había quitado y después, haciendo lo mesmo en la garganta, se había la dicha Ana Pardo levantado, dando carreras, y no pudiendo antes la dicha passar vocado luego comió un plato de guissado de ave y quedó obçeza¹¹²⁷ declarada como las demás, al parecer; dijo que lo que sabe de lo que se le ha preguntado es que, passando por la celda de Ana Pardo, religiosa professa de belo blanco, yendo al reparo de una pared que se estava cayendo, como administrador que era de dicho monasterio, doña Ana de la Encarnación, que estava assistiendo con otras religiosas a la dicha Ana Pardo, le llamó para que la exorcissasse y le respondió con algún enfado: “¿Todos han de ser diablos?”. Y esto lo dijo por la duda en que se hallava en si lo eran o no y, sin embargo, entró en la celda y halló en la cama a la dicha Ana Pardo, que apenas podía hablar y la vio toda la garganta con ungüentos y que la querían sangrar de la lengua, de orden del doctor Zevallos, que no sabe su nombre, y le dijo algunas razones espirituales, procurándola mover a que se conformasse con la voluntad de Dios porque decían era el achaque mortal y la querían sacramentar. Y después de haberle hablado al espíritu, a instancia de la dicha doña Ana de la Encarnación y otras religiosas, que no se acuerda quiénes eran, la empeçó a exorcizar, diciendo en latín estas palabras: “Como ministro de Jessucristo y en

¹¹²⁶ *Celda*. Otra muestra más de seseo.

¹¹²⁷ *Obsesa*. Es abundantísima la variedad de grafías que se utilizan cuando se genera la confusión fónica que produce el seseo.

su nombre y de la Virgen María, su Madre, mando que, {25} si en esta criatura hay algunos espíritus malos, se manifiesten {26} y me respondan”. Y la dicha Ana Pardo, habiendo dicho estas {27} razones, dijo: “¡Padre, que me andan como ratones por las {28} piernas!”. Y volvió este declarante a repetir las mismas razones {29} por dos o tres veces y luego se sentó la dicha Ana Pardo **{fol. 143r}** {1} y dijo: “¡Aquí estoy! ¿Qué quieres?”. Y este declarante le mandó que {2} diese su nombre y respondió que se llamaba Iniel¹¹²⁸. Fue prosi{3}guiendo con los exorcismos y en ellos, con los movimientos que {4} hacía, se le cayeron todos los emplastos que tenía en la gargan{5}ta y vio que no tenía inchassón¹¹²⁹ ni inflamación alguna. {6} Mandoles¹¹³⁰ que dijessen si ellos causaban aquellos accidentes de {7} la garganta y calentura con que estava y respondieron que sí {8} porque assistían en la garganta. Mandoles por virtud de los ex{9}orcismos que bajasen a las uñas y obedescieron y la dejaron {10} quieta y sossegada y, viéndola libre del achaque, le dijo {11} que se vistiese y así lo hizo, y mandó este declarante que le {12} trajessen de comer porque había tres o cuatro días que no co{13}mía y meramente se sustentaba con algunos tragos de substan{14}cia. Y habiéndole traído un plato de guissado de ave, se lo comió {15} todo y después salió de la celda, dando carreras por los claus{16}tros del monasterio sin que la pudiessen detener las religiossas, {17} por diligencias que hacían por detenerla. Y después de rato que {18} andubo corriendo la volvió a exorcizar y la dejó quieta {19} y pacífica. Y el día siguiente, estándola exorcizando un {20} religioso del Orden de Santo Domingo, que no se acuerda de su {21} nombre, passando por donde estava la dicha Ana Pardo, le dijo {22} a voces: “¡Sepan [que] el padre fray Juan Hidalgo hace milagros porque {23} me ha quitado un orsuelo¹¹³¹ que tenía en los ojos y me ha curado {24} de la garganta!”. Y este declarante, avergonzado y corrido de {25} estas razones que le dijo, le respondió: “*Obmutesce, maledicte.* {26} Que si es verdad lo que tú dices, será porque Dios ha escogido {27} al más mínimo de sus ministros para confundiros¹¹³²”. Y calló y {28} después preguntó este declarante a doña Ana de la Encarnación **{fol. 143v}** {1} y a otras religiossas que estavan en la ocación assistiendo a la {2} dicha Ana Pardo y a ella mesma, si era verad que tenía el {3} orsuelo en los ojos. Le dijeron que sí, pero este declarante no lo {4} vio en la

¹¹²⁸ En el original, *Yniel*. Se regulariza con el reparto gráfico de *i* para valor vocálico, según los criterios de edición. El nombre de este demonio ya ha sido mencionado anteriormente; véase leg. 2 [fol. 11r].

¹¹²⁹ *Hinchazón*.

¹¹³⁰ A los demonios.

¹¹³¹ *Orzuelo*.

¹¹³² A los demonios que habitan el cuerpo de Ana Pardo.

ocación y que esta es la verdad, por el juramento que tie{5}ne hecho. Y siéndole leído, dijo que estava bien escrito y que {6} no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. {7} Don Juan López de Saavedra, fray Juan Hidalgo. Passó an{8}te mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{9} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en veinte días del mes {10} de diciembre, año de mil seiscientos y setenta y sinco, ante el señor {11} comisario licenciado don Juan López de Saavedra, pareció fray Juan {12} Hidalgo, predicador natural de la ciudad de Guayaquil e hijo {13} de esta provincia de los Doce Apóstoles de la Ciudad de los Reyes, {14} de edad de cuarenta y seis años, poco más o menos, del cual estan{15}do presentados por honestas personas y religiosas el licenciado don {16} José Ladrón de Cegama y el licenciado don Francisco de Cubiate, {17} clérigos presbíteros, curas rectores de esta santa iglesia cate{18}dral, que tienen jurado el secreto, fue recibido juramento en {19} forma y prometió decir verdad.

{20} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {21} alguna sobre cosas tocantes a la fe, {22} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {23} su ilustrísimo, el señor juez comisario licenciado don Juan López de Saavedra, {24} contra las personas que resultaren culpadas en las aflicciones que {25} padescen las religiosas y seculares de este monasterio y fuera {26} de él, poseídas de los espíritus malos y refirió en substancia lo {27} en él contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber {28} que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo en **{fol. 144r}** {1} una causa que está tratando de averiguar contra las personas {2} culpadas en las aflicciones que padescen las religiosas de este {3} monasterio de Santa Clara y demás personas dentro y fuera de él, {4} que esté atento y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alte{5}rar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo {6} diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que {7} aora dijere, parará perjuicio a las personas culpadas. Y luego {8} le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, si{9}éndole leído y habiendo entendido el dicho el dicho fray Juan Hi{10}dalgo y dicho que lo había oído y entendido, dijo que {11} aquello era su dicho y él lo había oído según se le había leído {12} y estava bien escrito y asentado y que lo que tenía que alterar es {13} que, donde dice que después de haberle dado la comunión a la {14} dicha doña Luisa Benítez, la Pacora, quedó buena y sana y se le{15}bantó buena de la cama el día siguiente, no fue sino al tercer {16} o cuarto día porque, aunque quedó buena, de mandato del médi{17}co se estuvo en la cama y le ordenó que le sangrassen de los tobi{18}los por

los golpes y passiones que le había causado el demonio¹¹³³. Y {19} no había otra cossa que añadir ni enmendar porque como esta{20}ba escrito era la verdad y en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba {21} y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra las personas {22} culpadas, no por odio sino por descargo de su conciencia. {23} Encargósssele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nom{24}bre, don Juan López de Saavedra, fray Juan Hidalgo, {25} don José Ladrón de Cegama, el licenciado don Francisco de Cu{26}biate. Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{27} [*margen*: Augustina Xuárez¹¹³⁴] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y nueve {28} días del mes de diciembre, año de mil seiscientos y setenta y sinco, **{fol. 144v}** {1} por la mañana, ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canóni{2}go de la santa iglessia catedral de esta dicha ciudad, provisor y vicario ge{3}neral de su obispado, comissario apostólico, subdelegado de la Santa {4} Cruçada y titular del Santo Oficio de la Inquisición, estando de las puertas {5} adentro de la portería principal del monasterio de Santa Clara y te{6}niendo a la vista al padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario del {7} dicho monasterio, y a la madre abadesa, doña María de Castro Osorio, y a la {8} vicaria doña Mencía Nieto de la Trinidad, pareció siendo llamada {9} y juró en forma que dirá verdad una seglar que dijo llamarse {10} Augustina Xuárez, mestissa natural de Sinsicapa¹¹³⁵, que desde niña {11} assiste en este monasterio sirviendo a algunas religiosas enfermas, {12} de edad de treinta años poco más o menos.

{13} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {14} dijo que no la sabe pero que presume que será {15} en orden a la averiguación que el Santo Tribunal de la Inquisición está {16} haciendo para descubrir la verdad y causa de las aflicciones que las {17} religiosas y seglares de este monasterio, y otras personas de fuera {18} de él, están padesciendo de los espíritus malos, para que diga lo que {19} supiese.

{20} Preguntada si conoce a doña Luisa Benítez, a quien llaman la Pacora, {21} dijo que la conoce desde muy niña en este {22} monasterio.

{23} Preguntada si sabe la vida, costumbres y exercicios espirituales y tem{24}porales que ha tenido y tiene la dicha doña Luisa desde que tubo {25} usso de razón, {26} dijo que desde que tubo usso de razón la ha {27} visto ocupada en exercicios de virtud, unas

¹¹³³ Parece que debieron formarse trombos en las piernas de la monja, provocados por los golpes autoinfligidos, y por ello el médico ordenó el sangrado de los tobillos.

¹¹³⁴ En el original, *Xuares*; se regulariza actualizando acentuación y eliminando la grafía seseante pero respetando la muestra de la fricativa velar sorda [x] tal como en el caso de *Xaramillo* o *Truxillo*.

¹¹³⁵ Quizá se refiera a una población denominada así, aunque *Sinsicap*, *terminado en consonante*, es uno de los diez distritos que componen la provincia de Otuzco, en el Departamento de La Libertad (“Distrito.pe,” 2019).

veces resando, y {28} otras leyendo, y otras aprendiendo a coser, y estos eran los ejercicios {fol. 145r} {1} en que se ocupaba todos los días. Y de parte de noche, juntaba las cria{2}das de la selda¹¹³⁶ de doña María de Lescano, en donde se crió y ha {3} vivido y vive actualmente, y las enseñaba a resar las ora{4}ciones y la doctrina cristiana y las festividades; se confes{5}saba y comulgaba. Y después que recibió el hábito, que desseo {6} con mucho afecto, y para conseguirlo y el dote de su profesión {7} padesció muchas necesidades y trabajos. Y siendo professa, des{8}pués de passados algunos messes de su profección, la comunicó {9} con más estreches¹¹³⁷, llegándose a ella a hacer oración, la cual {10} les enseñaba a hacer el padre fray Francisco del Risco, quien la con{11}fessaba y hizo con él una confessión general (y de antes se con{12}fessaba con el padre fray Juan de Baños). Y sabe que suele ponerse un {13} cilicio de serdas¹¹³⁸ para mortificarse y, por las muchas y graves {14} enfermedades, le mandan los médicos que no se lo ponga. Y {15} que es muy parca en el comer y se pasan muchos días en di{16}ferentes tiempos que no come más que una precita¹¹³⁹ de ave, cuan{17}do la tiene (que es pobríssima), y un pedacito de pan y, otros días {18} con una frutita y un vocadito de pan y no otra cossa. Y siem{19}pre la ve pobríssima y con muchas necesidades y cuando se {20} aumentan la ve con más alegría y valor, conformándose con {21} la voluntad de Dios. Y que llega a tanto su necesidad que, {22} habiéndola de sangrar dos veces de los tobillos, no tubo con qué {23} pagar al barbero y esta declarante le prestó cuatro reales y assi{24} mismo una ave para que comiesse en esta enfermedad y hasta {25} hoy no le ha pagado los cuatro reales ni los de la ave por no te{26}nerlos. Y en los mayores trabajos la ve más alegre y contenta {27} y muy conforme en que se haga en ella la voluntad de Dios. {fol. 145v} {1} Y si tal ves la ve triste y llorar es poco rato y dice es por las aflicciones {2} que le causan los espíritus malos y confussions y dudas de si va {3} o no errada en su modo de vivir y hallarse sin personas a quien {4} consultar su espíritu. Y en estando en las tristessas, cualquier {5} religiosa que le dice que se ría tres cuatro veces, obedesce y {6} se ríe y queda consolada. Y assimesmo dice que le ha visto una {7} piedra con que, haciendo penitencia, se da golpes en los pechos y {8} que le ha visto en los pechos los cardenales de los golpes que se {9} da con la piedra. Y que dura poco más de un mes que

¹¹³⁶ *Celda*.

¹¹³⁷ *Estrechez*, es decir, intimidad (más estrechamente).

¹¹³⁸ *Cerdas*. Pelo grueso de animal.

¹¹³⁹ *Presita*, utilizando el diminutivo como atenuante. Derivado *presa*: “8. f. Tajada, pedazo o porción pequeña de algo comestible” (RAE, 2014).

le rogó a esta {10} declarante le hiciesse un acerico de olandillas¹¹⁴⁰ y se le llenasse de {11} lana y entre ella le pussiesse muchas espinas, y se lo hizo, y ussa {12} de él algunos días, poniendo en él la cabeza. Y por mandado {13} de los médicos suele no usar de él. Y que en la cama no {14} tiene más que tres esteras de enea y una fresadilla¹¹⁴¹ y esto habrá {15} tiempo de seis messes poco o más o menos que no ussa del colchón {16} y, si tal ves le mandan los médicos que usse de él por la grabedad de {17} las enfermedades, lo pide prestado por no tenerlo. Y la ve siempre {18} padescer varias enfermedades, continuos dolores de cabeza, de {19} los riñones, pulmones, en las manos y en los pies, y en las partes {20} *verendas*, que le causan muchas aflicciones y, sin embargo, la ve {21} muy conforme con la voluntad de Dios, confessando y comul{22}gando todos los días y siempre la ve con profunda humildad. {23} Y si tal ves parece que se enoja con doña María Margarita de Les{24}cano, religioffa que la crió, y con una muchachuela que tiene, vuel{25}ta en sí¹¹⁴², satisface diciendo que no era ella la que habló sino {26} el espíritu malo que se le subió a dar demostración de aquella im{27}paciencia y que nunca le ha conocido ni se le ha sentido deboto¹¹⁴³ alguno **fol. 146r** {1} ni cursar las porterías, locutorios y tornos, sino es tan solamente {2} cuando la llama alguna persona de respecto. Y esta es la verdad, por {3} el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que estava {4} bien escrito y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmo{5}lo de su nombre. Don Juan López de Saavedra, Augustina {6} Xuárez. Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{7} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en veinte días del mes {8} de diciembre, año de mil seiscientos y setenta y sinco, ante el señor {9} comissario don Juan López de Saavedra, estando en la parte y lu{10}gar de este monasterio de Santa Clara arriba dicho y teniendo {11} a la vista a las personas dichas, paresció Augustina Xuárez, seglar {12} mestiza, natural de Sisicapa, de edad de treinta años poco más o {13} menos, de la cual (estando pressentes por honestas y religioffas perso{14}nas el licenciado don José Ladrón de Cegama y el licenciado don Francisco {15} de Cubiate, clérigos

¹¹⁴⁰ *Holandillas*. De *holanda*, tela procedente de Holanda: “1. f. Lienzo muy fino de que se hacen camisas, sábanas y otras cosas” (RAE, 2014).

¹¹⁴¹ Parece una deformación fonética de *frazadilla*, que sería diminutivo de *frazada* (manta), lo que parece confirmarse unas líneas más abajo: “Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo entendido el dicho la dicha Augustina Xuárez [...] donde dice que en su cama no ussa más que de una freçada para cubrir, son dos y una sobrecama” [fol. 146v]; *frazada*: “Del cat. *flassada*. 1. f. Manta peluda que se echa sobre la cama” (RAE, 2014).

¹¹⁴² *Volviendo en sí* o *cuando vuelve en sí*, es decir, cuando recupera el juicio tras el ataque demoníaco.

¹¹⁴³ Hombres que la frecuenten.

presbíteros, curas rectores de esta santa iglessia {16} catedral, que tienen jurado el secreto), fue recibido juramento {17} en forma y prometió decir verdad.

{18} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra perso{19}na alguna sobre cossas tocantes a la fe, {20} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {21} su ilustrísimo, el señor juez comissario licenciado don Juan López de Saavedra, {22} contra las personas que resultaren culpadas en las aflicciones que padescen {23} las religioosas y seculares de este monasterio y fuera de él, posseídas de {24} los espíritus malos. Y refirió en substancia lo en él contenido y pidió {25} se le leyesse. Y fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del {26} Santo Oficio le¹¹⁴⁴ presenta por testigo en una caussa que está tratando de {27} averiguar contra las personas culpadas en las aflicciones que pades{28}cen las religioosas de este monasterio de Santa Clara y demás personas, {29} dentro y fuera de él; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hu{30}viere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en **{fol. 146v}** {1} todo diga verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere {2} parará perjuicio a las personas culpadas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* {3} el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo entendido el dicho la {4} dicha Augustina Xuárez y dicho que lo había oído y entendido, dijo que {5} aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído y {6} estaba bien escrito y assentado y que no tiene que quitar ni enmendar; {7} que lo que añade es que, donde dice que en su cama no ussa más que {8} de una freçada¹¹⁴⁵ para cubrir son dos y una sobrecama¹¹⁴⁶ y que, demás {9} del acerico de que suele usar para reclinar la cabeza, embutido en {10} lana y dentro de ella muchas espinas, acostumbra también de una {11} almoada¹¹⁴⁷, assimesmo embutida en lanas y llena de abrojos. Y assi{12}mesmo dice que añade que el día próximo passado de Santa Úrsula¹¹⁴⁸ vio {13} a la dicha doña Luisa en la selda de doña Teresa Daza, con la cual estaba {14} tratando cossas de virtud, y con doña Francisca Daza, hermana de la dicha {15} doña Teresa, y assimesmo con esta declarante. Y estando en esta comuni{16}cación y trato del espíritu, se quedó la dicha doña Luisa como difunta {17} en el regasso¹¹⁴⁹ de la dicha doña Teresa, haciendo una cruz con la mano de{18}recha de que ussa todas las

¹¹⁴⁴ Otra de las muchas muestras de leísmo femenino que abundan en el documento, tanto en el primero como en este segundo legajo.

¹¹⁴⁵ *Frazada*. Esta forma de transcribir la palabra confirmaría la anterior *fresadilla* o *fresada* como deformación fonética de *frazada*.

¹¹⁴⁶ *Colcha*.

¹¹⁴⁷ Se respeta la alternancia gráfica (*almohada* / *almoada*).

¹¹⁴⁸ En el original, *Úrsola*, quizá por abertura vocálica.

¹¹⁴⁹ *Regazo*.

veces que se pone en oración, sin hacer movi{19}miento alguno más que diciéndole la dicha doña Teresa que la encomen{20}dasse a Dios y que, en señal de que lo hacía, la apretasse la mano; se la {21} apretaba sin hablar y de esta manera estuvo tiempo de una ora y des{22}pués volvió en sí. Y preguntándole que qué había visto, respondió {23} al modo de una criatura que había visto una processión en que iba {24} Santa Úrsula con muchas vírgenes con palmas en las manos y que le había {25} dado abrazo y una vela para que alumbrasse en la processión, para {26} cuya asistencia a las missas mayores la había convidado, y que en {27} cuanto a la vela y abrasso que dice le dio la santa¹¹⁵⁰, está dudosa {28} esta declarante si se lo oyó o no a la dicha doña Luisa y en esta duda {29} se inclina más a que se lo oyó. Y assimesmo, añade que muchas veces {30} ha visto en oración a la dicha doña Luisa y que en ella padescen muchos **{fol. 147r}** {1} trabajos, digo tormentos y dolores en todo el cuerpo, y que esto se cono{2}ce porque la ven fatigada, dando sollozos y como si estuviera ago{3}nissando y que después, en oración, le duraban los dolores y tor{4}mentos que le ocasionaban tener las manos y pies encogidos y que {5} era menester que la desnudassen y descalçassen luego para aliviarla {6} en algo. Y que le parece a esta declarante y a otras personas que le {7} han visto, como son Teresa Daza y doña Ana Núñez, estos {8} dolores se los embiaba Nuestro Señor para darle en qué merecer y que no {9} se los ocasionaban inmediatamente los demonios y que le parece {10} que assí se lo ha oído decir a la dicha Juana Luisa. Y duraban {11} estos dolores por dos o tres oras y después se halla con alivio y {12} assimesmo dice que, cuando los demonios de doña Ana {13} Núñez la afligen y la dicha Juana Luisa les manda (estándola {14} exorcissando los religiosos) que obedezcan y no quieren, se pone {15} en oración en que está una y dos oras, hecha la crus con la mano {16} como tiene dicho, y estando en la oración obedescían los demo{17}nios y hacían todo lo que les mandaban los sacerdotes. Y algunas {18} veces tossía en la oración, como mandando a los demonios {19} que obedesciessen, y otras veces que la afligían y atormentaban en dema{20}sía, le ponía la mano en la parte donde la afligían¹¹⁵¹ y luego en esta forma {21} los reprimía la soberbia e ímpetu con que, al parecer, la querían ahogar {22} con los tormentos que le ocasionaban. Y esto dijo ser la verdad y {23} en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y si, necessario {24} era, lo volvía a decir de nuevo contra las personas culpadas, no {25} por odio sino por descargo de su conciencia. Encargósele el se{26}creto en forma. Prometiolo y firmolo de su nombre. Don Juan {27} López de Saavedra, Augustina

¹¹⁵⁰ En el original, *sancta*. No se mantiene por no tener relevancia fonética.

¹¹⁵¹ Curación por contacto, como los curanderos.

Xuárez, don José Ladrón {28} de Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. Passó ante mí, Diego de Estrada {fol. 147v} {1} Rocaful, notario.

{2} [*margen*: El padre fray José Benítez] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y dos días del {3} mes de agosto de mil seiscientos y setenta y cinco años por la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglesia cathedral, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, pareció siendo llamado un religioso del Orden de San Francisco, llamado el padre fray José Benítez, natural {7} de la ciudad de Ica¹¹⁵², que dijo ser de edad de cincuenta y tres años poco más {8} o menos, el cual juró en forma que dirá verdad. Preguntado si sabe o {9} presume la causa por que ha sido llamado, dijo que no la sabe pero que {10} presume será tocante a lo que padescen las religiosas y demás personas {11} del monasterio de Santa Clara de esta dicha ciudad.

{12} Preguntado qué juicio ha hecho de lo que sucede en este caso, {13} dijo que desde principios del mes de diciembre y {14} algunos días antes, se ha exercitado, por habérselo mandado su superior, en exorcissar a diferentes personas del dicho monasterio y {16} de lo que ha visto y experimentado en este tiempo no ha podido hacer {17} juicio firme de si sean demonios que por voluntad possitiba de Dios {18} estén dentro de los cuerpos de las criaturas o que las assistan por {19} algún pacto o maleficio porque, habiéndose valido de las reglas que {20} da la Iglesia y los autores que tratan de esta materia para el conocimiento, no le han satisfecho bastantemente a ella y siempre {22} ha estado dudoso. Pero en lo que está firme es en que padescen {23} por arte diabólica, así por los efectos, movimientos y respuestas que {24} han dado a las preguntas que se les han hecho, que todo excede de las {25} fuerzas frágiles de las mugeres y asimismo por ser las personas que {26} padescen este achaque de probada virtud, modestia y religión, en {27} quienes no podrá caver ficción alguna ni hay juicio, por temerario que sea, que pueda presumirla sin grande temeridad. Y no deja {fol. 148r} {1} de tener algún recelo de que pueda intervenir algún maleficio por {2} algunos particulares que le ha comunicado el padre fray Francisco del Risco, a cuya declaración se remite, citándole en esto porque aunque {4} los demonios que al parecer hablan en las dichas obcessas han hecho algunas declaraciones de ser maleficio, no hizo juicio de {6} ellas porque se han contradicho en otras y los efectos en que se {7} pudiera tener indicio de serlo no corresponden, conque¹¹⁵³ más se {8} se arrima a juzgar

¹¹⁵² En el original Yca, ciudad del centro sur del Perú y capital del Departamento de Ica.

¹¹⁵³ Como conjunción ilativa.

son demonios que las afligen por volun{9}tad de Dios, no obstante el haberle comunicado el dicho padre {10} fray Francisco del Risco un dicho de un demonio que asistía en {11} doña Luisa Benítez, que declaró ser maleficio. Y sobre esto {12} vuelve a citar al dicho padre para que dé cuenta al Santo Tribunal.

{13} Preguntado si sabe que en el dicho monasterio haya havitado de diez {14} años a esta parte más o menos alguna persona sospechossa en {15} hechisserías, de quien se pueda presumir algún maleficio, {16} dijo que no lo sabe y esta es la verdad, por {17} el juramento que tiene hecho. No lo dice por odio y, habiéndosele {18} leído, dijo que estava bien escrito, encargóssele el secreto y fir{19}molo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, fray Jo{20}sé Benítez. Passó ante mí, Luis González de Bohór{21}quez, notario.

{22} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en veinte días del {23} mes de diciembre, año de mil seiscientos y setenta y sinco, ante {24} el comisario licenciado don Juan López de Saavedra, pareció fray {25} José Benítez, natural de la ciudad de Ica, que dijo ser de edad {26} de cincuenta y tres años, poco o más o menos, del cual (estando pressen{27}tes por honestas y religioosas personas el licenciado don José Ladrón {28} de Cegama y el licenciado don Francisco de Cubiate, clérigos presbíteros, {**fol. 148v**} {1} curas rectores de esta santa ighlesia cathedral que tienen jurado el secre{2}to), fue recebido juramento en forma y prometió decir verdad.

{3} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona algu{4}na sobre cosas tocantes a la fe, {5} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {6} su ilustrísimo, el señor juez comisario, licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba contra {7} las personas que resultaren culpadas en las aflicciones que padescían {8} las religioosas y seculares de este monasterio y fuera de él, posseídas {9} de los espíritus malos, y refirió en substancia lo en él contenido y {10} pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal {11} del Santo Oficio le presenta por testigo en una causa que está tratando {12} de averiguar contra las personas culpadas en las aflicciones que pa{13}descen las religiosas de este monasterio de Santa Clara y demás per{14}sonas dentro y fuera de él; que esté atento y se le leerá su dicho y, si {15} en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera {16} que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, {17} lo que aora dijere, parará perjuicio a las personas culpadas. Y lue{18}go le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido

y, {19} siéndole leído y habiendo entendido el dicho¹¹⁵⁴ (el dicho fray José {20} Benítez) y dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello {21} era su dicho y él lo había oído, según se le había leído, y estaba {22} bien escrito y asentado y que no tiene que alterar ni enmen{23}dar; que lo que tiene que añadir es que habrá tiempo de cuatro {24} meses más o menos, hallándose este declarante en la iglessia {25} del monasterio de Santa Clara, ocupado en exorcissar a Ma{26}ría de Arcila¹¹⁵⁵, religiosa lega, professa, estando ella de la parte {27} de adentro, en un confessorario, por la rebeldía de los espíritus {28} malos que repugnaron responder en latín a lo que les preguntaba **{fol. 149r}** {1} en esta lengua latina en que les hablava, por reconocer si eran o no {2} demonios y salir de las dudas en que se hallava, porque si enten{3}dían el latín, siendo la dicha María de Arcila incapas¹¹⁵⁶ de esta {4} lengua, que ni rasón ninguna entiende de ella, tendría por sin {5} duda ser demonios. Y assí estuvo ocupado tres días en este exer{6}cicio, hablándoles en latín los exorcismos, en orden a que le obe{7}desciessen a lo que les mandaba, que era lo siguiente: “*Ut mi{8}nister Sanctissimae Trinitatis, in nomine Patris et Filii et Spi{9}ritus Sancti, Forbeu, praecipio tibi, fuge ad palmam dexteram {10} et siste ibi; ceteri duces compartiantur partim, fugite ad {11} plantam dexteram et sistite illic; praecipio vobis in no{12}mine Patris et ~~Filii~~ Filii et Spiritus Sancti, ponite hoc plasma Dei {13} ad similitudinem sponsi eius, pendentis in patibulo, sine lesio{14}ne ipsius creaturae: Nericon,* (este dijeron era el superior de las le{15}giones) *urge hos crudeles daemones usque dum mihi obedient {16} non ut mihi, sed ut ministro Sanctissimae Trinitatis*”. Y en este {17} mandato y exorcismos estuvo sin que le quissiessen obedescer hasta {18} el tercer día por la tarde, que la pussieron a la dicha María de Arci{19}la en forma de crus y, estando de esta manera, entró al dicho con{20}fessorario Juana de la Cruz, india cantora de buena vida, {21} la cual queriéndola levantar del suelo, le dijo este declaran{22}te: “Déjala estar assí y venera la forma de crus”. Y luego, inme{23}diatamente, prosiguió con la pasión de San Juan apóstol y evange{24}lista que le estava diciendo hasta el *spiravit*. Y luego les man{25}dó que bajasen a las uñas muertas y la dejasen libre y aunque {26} repugnaron algún tiempo, obedescieron y la dejaron libre. Y estan{27}do en su entero juicio, le preguntó si había

¹¹⁵⁴ Es decir, lo contenido en su declaración con el sentido de *todo lo dicho anteriormente por el testigo*. No es una repetición. El primer término se refiere al testimonio de fray José Benítez; el segundo al mencionado padre como aludido.

¹¹⁵⁵ En el original, *Arsila*. Se regulariza, pues parece que el apellido sea *Arcila*, por cuanto se trataría de otra forma de seseo reflejada en la escritura.

¹¹⁵⁶ *Incapaz*.

entendido lo que había {28} mandado a los espíritus malos (por qué padecese en su juicio), y le {fol. 149v} {1} respondió que los dos días no entendió nada y se afligía mucho de que no le {2} obedeciesen los demonios que la afligen y, en lo interior de su corazón, {3} pidió a Dios que les mandasse obedesciessen al ministro de Dios {4} y que, al instante que obedecieron los espíritus malos el mandato, se lo {5} dieron a entender que era que la pussiessen en cruz, en la manera que {6} lleva dicho. Y assí, por estas experiencias y otras muchas razones que ha ex{7}perimentado en las demás monjas¹¹⁵⁷, salió de las dudas en que se halla{8}ba si eran demonios o no, pero que no puede reconocer si son {9} interiores o arrimados o si es uno o son muchos o por maleficio. Y {10} esta es la verdad porque como estava escrito se ratificaba en ello y ratificó, {11} afirmaba y afirmó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra las per{12}sonas culpadas, no por odio sino por descargo de su conciencia. En{13}cargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre. {14} Don Juan López de Saavedra, fray José Benítez, don José {15} Ladrón de Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. Passó ante {16} mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{17} [*margen*: Doña María de Castro | Osorio, abadesa] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y seis días {18} del mes de agosto de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la ma{19}ñana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {20} de esta santa iglessia cathedral y el señor licenciado don Juan López de Saave{21}dra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio de {22} la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad dicha, {23} en la parte y lugar referida en la primera declaración, con assisten{24}cia a la vista del padre fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monaste{25}rio y la vicaria, pareció siendo llamada la madre abadesa, que dijo {26} llamarse doña María de Castro Osorio, natural de esta dicha ciudad, que {27} es de edad de cuarenta y ocho años y juró en forma que dirá verdad.

{28} Preguntada si sabe la causa por que ha sido llamada, dijo que no la sabe {fol. 150r} {1} pero que presume será para informarse de lo que passa en este mo{2}nasterio cerca de la pasión con que están las religiossas de él.

{3} Preguntada qué juicio ha hecho por lo que ha visto y experimentado, si {4} son demonios los que las afligen y si están por voluntad {5} positiva de Dios o por algún

¹¹⁵⁷ En el original se muestra una confusión gráfica que no se había observado hasta el momento, de *g* ante *a* (*mongas*). Se respeta la alternancia gráfica entre *x*, *j*, *g*, cuando *g* tiene el valor fonético de la fricativa velar sorda /x/> *muger*, no así cuando corresponde a la velar sonora, sea o no fricativa /g/> *monga*.

pacto o maleficio, {6} dijo que siempre ha jugado son demonios {7} y que no se le ha ofrecido algún fundamento para pensar estén por {8} maleficio.

{9} Preguntada si de dies años a esta parte, más o menos, sabe que haya habi{10}tado en este monasterio alguna persona de baja condición, sos{11}pechossa en hechisserías que pueda haber causado este daño o que, {12} de fuera de él, pueda haber alguna persona que, por odio o mala {13} voluntad, haya hecho algún maleficio, {14} dijo que no lo sabe ni lo presume y esta es {15} la verdad, por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, {16} dijo que estava bien escrito y que no dice por odio. Prometió el {17} secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Lei{18}ba, don Juan López de Saavedra, doña María de Castro Oso{19}rio, abadesa. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{20} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y {21} nueve días del mes de agosto de mil seiscientos y setenta y sinco {22} años, por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Lei{23}ba, deán de esta santa iglessia cathedral y el señor licenciado don Juan {24} López de de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia cathedral, comi{25}ssarios del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la parte del mo{26}nasterio de Santa Clara de esta dicha ciudad, en el mesmo lugar referi{27}do en la primera declaración y con asistencia a la vista del {28} padre fray Juan Ruiz, guardián del convento de San Francisco, y el padre **{fol. 150v}** {1} fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monasterio, y la madre vicaria, pa{2}resció siendo llamada la madre abadesa de dicho monasterio, que dijo llamarse doña María de Castro Osorio, que es de edad de treinta y ocho {4} años, natural de esta dicha ciudad, de la cual (estando presentes por honestas y {5} religiossas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama, cura rector de {6} dicha santa iglessia, y el padre Alonso Dávila, secretario del venerable deán y cavil{7}do, presbíteros que tienen jurado el secreto), fue recibido juramento en {8} forma. Prometió decir verdad.

{9} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona algu{10}na sobre cossas tocantes a la fe, {11} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante los {12} señores comissarios presentes contra las personas que resultaren culpadas {13} y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho {14} que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la presenta {15} por testigo en una causa que trata contra las personas que resulta{16}ren culpadas en lo que padescen las religiossas de dicho monasterio y secu{17}lares de dentro y fuera de él; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si {18} en él tuviere que añadir, enmendar o quitar lo haga de

manera {19} que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, {20} lo que aora dijere, parará perjuicio a las otras personas. Y luego le fue le{21}ído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y {22} habiendo dicho la dicha doña María de Castro Osorio que lo había oído y en{23}tendido, dijo que aquello era su dicho y que ella lo había dicho según se {24} le había leído y estaba bien escrito y assentado y no había que alterar, añã{25}dir ni enmendar porque como estava escrito era la verdad. Y en ello se {26} afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía {27} de nuevo contra las personas que resultaren culpadas, no por odio {28} sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, **{fol. 151r}** {1} [*margen:* 13] prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y {2} Leiba, don Juan López de Saavedra, doña María de Castro {3} Osorio, abadesa, don José Ladrón de Cegama, Alonso Dá{4}vila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{5} [*margen:* Doña Juana¹¹⁵⁸ de Quirós] En la ciudad de Truxilo del Perú, en veinte y tres {6} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, {7} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {8} de esta santa iglessia catedral y el señor licenciado don Juan López de Sa{9}avedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio {10} de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta dicha ciudad, {11} en la parte y lugar referida en la primera declaración, con assisten{12}cia a la vista del padre fray Juan Hidalgo, vicario de dicho monasterio y {13} la madre abadesa y vicaria, pareció siendo llamada y juró en forma que dirá {14} verdad una religioffa que dijo llamarse doña Juana de Quirós, professa, de {15} belo negro, de edad de cuarenta años, poco más o menos, natural de esta ciu{16}dad de Truxillo.

{17} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {18} dijo que no la sabe ni la presume.

{19} Preguntada si sabe que de dies años a esta parte, más o menos, haya havitado en {20} este convento alguna persona sospechossa y de mala opinión en echiserías, {21} dijo que no lo sabe ni presume.

{22} Preguntada qué juicio ha hecho en los demonios que, al parecer, atormentan a las {23} religioffas, si están por voluntad de Dios Nuestro Señor possitiba o ha visto {24} algunas demonstraciones de que estén por maleficio, {25} dijo que no ha hecho juicio especial si no es con las {26} mismas dudas que todas.

¹¹⁵⁸ En el original aparece como Joana y como Juana. Modernizamos la grafía para evitar confusión.

{27} Preguntada si sabe que fuera de este convento haya alguna persona de baja con{28}dición (mestissa, mulata, negra o india¹¹⁵⁹) que tenga comunicación {29} con alguien de este convento y que, por rencor o otra cossa alguna, pueda {30} haberles caussado el mal que padescen, dijo que no.

{fol. 151v} {1} Preguntada si sabe que alguna india haya embiado de fuera de este con{2}vento a persona de él alguna cossa comestible¹¹⁶⁰ en que se haya dicho [que] se vio {3} algún indicio de echisserías, {4} dijo que no lo sabe y que en este convento corre {5} vos¹¹⁶¹ de que a una sambita¹¹⁶² (su criada) le había embiado una india (ma{6}dre suya) un poco de maís¹¹⁶³ y que uno de los granos había saltado y {7} bailado en el suelo. Y lo que passa es que, habiéndole traído un poco {8} de maís blanco cossido¹¹⁶⁴ su madre, por la tarde, y estándole comiendo {9} la dicha sambita con otras muchachas, se dejaron unos granos en el sue{10}lo, de los cuales vio uno esta declarante que se meneaba con tan corto {11} movimiento que no se apartaba de un lugar y, haciendo reparo en él, hi{12}zo coger el grano de maís para ver si tenía algo dentro y lo partió {13} y no halló nada y lo dejó en el suelo, y que esto es lo que passó y que {14} el juicio que de esto hizo fue que alguna ormiga¹¹⁶⁵ o gussano que esta{15}ría en el suelo movería dicho grano porque, ni la india que embió {16} el maís a su hija es sospechossa, ni causó algún efecto en las que le comi{17}eron, ni hubo otra circunstancia que lo que tiene referido. Y esta es {18} la verdad, por el juramento que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que {19} estava bien escrito. No lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo {20} de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López {21} de Saavedra, doña Juana de Quirós. Passó ante mí, Luis González {22} de Bohórquez, notario.

{23} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y siete {24} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, {25} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {26} deán de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López {27} de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo {28} Oficio de la Inquisición, estando en la mesma parte

¹¹⁵⁹ Hasta aquí se infiere implícitamente el significado de *ser de baja condición*. Ahora se explicita claramente la relación entre esta concepción y el ser de una raza diferente a la caucásica. Parece que el hecho de no ser blanco o pertenecer a una de las castas inferiores de la sociedad de la época, aquí como en otros tribunales inquisitoriales, era suficiente para ser considerado sospechoso de practicar la brujería.

¹¹⁶⁰ El mal entra por la boca, en forma de alimento, o por otros orificios corporales.

¹¹⁶¹ *Voz*.

¹¹⁶² *Zambita*.

¹¹⁶³ *Maíz*.

¹¹⁶⁴ *Cocido*.

¹¹⁶⁵ *Hormiga*.

de este monasterio {29} de Santa Clara de esta dicha ciudad, como se refiere en la primera declaración, **fol. 152r** {1} y a la vista el padre fray Juan Ruiz, guardián del convento de San {2} Francisco de esta dicha ciudad, y el padre fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monasterio y la madre abadesa y vicaria, pareció doña Juana de Quirós, {4} monja professa natural de esta dicha ciudad de Truxillo, que dijo ser {5} de edad de cuarenta años, de la cual (estando presentes por honestas {6} y religiosas personas el licenciado don José Ladrón Cegama, cura {7} rector de dicha santa iglesia, y el padre Alonso Dávila, secretario del venerable deán y cabildo, presbíteros que tienen jurado el secreto), {9} fue recibido juramento en forma. Prometió decir verdad.

{10} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cosas tocantes a la fe, {12} dijo que se acuerda haber dicho su {13} dicho ante los señores comisarios presentes contra los que parecieron culpados en la pasión que padescen las monjas de este {15} dicho monasterio, y las demás de dentro y fuera de él, y contra {16} una india cerrana¹¹⁶⁶ llamada Augustina. Mandósele dijese lo en {17} él contenido en substancia y habiéndolo dicho y referido lo que {18} en él dijo, pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber que {19} el promotor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa {20} que trata contra los que parecieron culpados en lo que padescen {21} las monjas de este monasterio y demás personas y contra dicha india llamada Augustina; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él tu{23}biere que añadir, enmendar o quitar, lo haga de manera {24} que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, {25} lo que ahora dijere, parará perjuicio a las dichas personas que parecieron {26} culpadas y dicha india llamada Augustina¹¹⁶⁷. Y luego le fue leído *de verbo ad* {27} *verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo dicho {28} la dicha doña Juana de Quirós que lo había oído y entendido, dijo que {29} aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído **fol. 152v** {1} y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y si, necesario era, lo decía de nuevo contra {4} las personas que parecieron culpadas y la dicha india Augustina, no por {5} odio sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {7} y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña Juana de Quirós, don {8} José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis {9} González de Bohórquez, notario.

¹¹⁶⁶ *Serrana*. Nueva confusión gráfica generada por el fenómeno seseante.

¹¹⁶⁷ Según esta distinción, la dicha india no parece ser considerada una persona.

{10} [*margen*: Doña María Margarita | de Lescano] En la ciudad de Truxillo del Perú en dies y seis días del {11} mes de junio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la ma{12}ñana ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {13} de esta santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saave{14}dra, canónigo de otra santa iglessia, comissarios del Santo Oficio {15} de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, {16} en la parte y lugar que se refiere en la declaración y antecedentes {17} y con la asistencia a la vista de las personas que en las dichas de{18}claraciones se refiere, pareció sin ser llamada doña María Margarita, {19} monja professa natural de la ciudad de Zaña, y dijo ser de edad de {20} cuarenta años poco más o menos y juró en forma que dirá verdad. {21} Y dijo que doña Juana de Quirós, monja pro{22}fessa en este monasterio, le dijo habrá poco más de un año que trayéndole {23} a una criada suya, hija de una india, un poco de maíz (que no se acuer{24}da si fue cocido o tostado) y que uno de estos granos lo vio bailar {25} por sí solo dos veces. Y que la madre de esta muchacha, que es la que {26} trajo el maíz, es una india llamada Augustina que assiste en esta ciudad {27} y esto lo declara por descargo de su conciencia.

{28} Preguntada si sabe o ha visto alguna demostración por donde pueda contar **{fol. 153r}** {1} que los demonios que al parecer atormentan¹¹⁶⁸ las religiosas estén {2} por maleficio, {3} dijo que no lo sabe.

{4} Preguntada si de dies años más o menos a esta parte ha havitado en este {5} convento alguna persona que tuviesse opinión de bruja o {6} echissera, {7} dijo que habrá seis años, poco más o menos, {8} que recibió el hávito de novicia para lega una mestissa, {9} hija de india, llamada Paula Jurado, la cual tenía mala opi{10}nión, pero que no vio acción en ella mala: antes supo se exer{11}citava en obras de virtud.

{12} Preguntada si sabe que alguna persona de este convento se comunique {13} con otra de fuera de él, que tenga mala opinión o que por rencor {14} o mala voluntad pueda haber causado con hechissos este daño {15} que se experimenta, {16} dijo que no lo sabe ni lo presume y esta es {17} la verdad, por el juramento que tiene hecho. No lo dice por {18} odio. Prometió el secreto y, siéndole leído, dijo que estava bien {19} escrito y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {20} y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña María Mar{21}garita de Lescano. Passó ante mí, Luis González de Bo{22}hórquez, notario.

¹¹⁶⁸ Elisión de la preposición *a*.

{23} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y nueve {24} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, {25} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {26} deán de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo {27} Oficio de la Inquisición, estando en la parte misma de este convento {fol. 153v} {1} y a la vista el padre pressidente del de San Francisco y el vicario de este mo{2}nasterio y la madre abadesa y vicaria, paresció doña María Margarita {3} de Lescano, monja professa que dijo ser de edad de cuarenta años, {4} natural de la ciudad de Zaña, de la cual (estando pressentes por ho{5}nestas y religiossas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama, {6} cura rector de dicha santa iglessia cathedral, y el padre Alonso Dávi{7}la, presbítero secretario del venerable deán y cavildo de esta dicha {8} ciudad, que tienen jurado el secreto) fue recebido juramento en forma. {9} Prometió decir verdad.

{10} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {11} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {12} dijo que se acuerda haber dicho su dicho an{13}te los señores comissarios pressentes contra Paula Jurado, mestissa, {14} y una india cuyo nombre es Augustina y refirió en substancia lo {15} en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace {16} saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la presenta por {17} testigo en una causa que trata contra la dicha Paula Jurado {18} y una india cuyo nombre es Augustina; que esté atenta y se le leerá {19} su dicho y si en él hubiere que añadir, enmendar o quitar, {20} lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme {21} y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio {22} a las dichas Paula Jurado y dicha india. Y luego le fue leído {23} *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído {24} y habiendo dicho la dicha doña María Margarita que lo había oído {25} y entendido, dijo que aquello era su dicho y que ella lo había {26} dicho según se le había leído y estava bien escrito y assentado y {27} no había que alterar, añadir ni enmendar porque, como estava {fol. 154r} {1} escrito era la verdad y en ella se afirmaba y afirmó, ratifica{2}ba y ratificó y si, necessario era, lo decía de nuebo contra las dichas {3} Paula Jurado y india Augustina, no por odio sino por descar{4}go de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo {5} y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {6} don Juan López de Saavedra, doña María Margarita de {7} Lescano, don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávi{8}la. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{9} [*margen*: José García Picado] En la ciudad de Truxillo del Perú, en ocho días del {10} mes de junio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la tarde, {11} ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa {12} iglessia cathedral, y juez comissario del Santo Oficio y el señor licenciado don {13} Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia y comisario del {14} dicho Santo Oficio, paresció siendo llamado y juró en forma que dirá verdad {15} un hombre que dijo llamarse el alferez José García Picado, soltero, mer{16}cader, residente en esta dicha ciudad, natural de la villa de los Hoyos, en {17} la provincia de Extremadura en los reinos de España, de edad {18} de treinta y seis años poco más o menos. Y preguntado si sabe o pre{19}sume la causa por que ha sido llamado, dijo que no la sabe pero {20} que presume será en orden a la averiguación de la pasión que {21} se reconoce en las monjas del convento de Santa Clara de esta ciudad {22} y en las seculares de dentro y fuera del dicho convento por lo público {23} que es este casso¹¹⁶⁹.

{24} Preguntado si sabe o ha oído decir a personas doctas y de buen juicio que las {25} dichas monjas estén posseídas del demonio por voluntad divina, {26} possitiva o permissiva o por algún pacto implícito o explícito o {27} maleficio que se les haya hecho, {28} dijo que no sabe por cuál de estas causas pa{29}descan, por quanto es hombre lego y no haber estudiado, pero {30} que en la materia ha oído hablar con mucha variedad, aún **{fol. 154v}** {1} entre los religiosos de ciencia y experiencia, defendiendo unos ser {2} demonios y otros que no y que, de los que defendían la opinión {3} contraria, era uno el padre fray Juan Henríquez, del Orden de Santo Domin{4}go, quien estando este declarante en la iglessia de las monjas una {5} noche porque se hacían los exorcismos a puertas aviertas, en con{6}curso de muchas personas, disputó y altercó el dicho fray Juan Hen{7}ríquez con el padre predicador fray Francisco del Risco, religioso de San {8} Francisco, afirmando que no eran demonios, y que sobre esto tubieron {9} muchas voces porque el dicho fray Francisco del Risco afirmaba que sí, de {10} que resultó embiar por un libro grande para comprobar su opinión. {11} Y luego, el día siguiente, entrando este declarante en el convento {12} de Santo Domingo, fue acaso a la celda del padre fray José de Urbi{13}na y halló en ella al padre guardián de San Francisco, fray Diego de {14} Vargas con otros religiosos que no se acuerda quiénes eran y que, {15} saliendo los susodichos de dicha celda, acompañando al padre guar{16}dián, le parece salió al encuentro el dicho fray Juan Henríquez {17} porque, como ha muchos días, no se acuerda

¹¹⁶⁹ Otra de las muchas referencias que en el texto se observan sobre lo extendido que estuvo en Trujillo el conocimiento de lo que ocurría en el convento de Santa Clara.

si estava o no en la {18} celda dicha y que persuadiendo el padre guardián al dicho fray Jo{19}sé de Urbina que quietasse los religiosos de su orden para que {20} no defendiessen la opinión de que no eran demonios porque, de {21} esta disputa y variedad entre dos religiones que eran hermanas, {22} se causaba escándalo y la gente vulgar se alborotaba, respondió {23} el padre fray Juan Henríquez al padre guardián estas palabras: “Pare{24}ce, padre, que a vuestro padre le va la presunción en que sean demonios”. {25} Y respondió que sí y con esto se fue el otro guardián y este de{26}clarante se entró a la iglesia a oír missa.

{27} Preguntado si sabe o ha oído decir que en el dicho monasterio de Santa Clara **{fol. 155r}** {1} hayan estado algunas mugeres sospechossas y de mal crédito {2} en echisserías o supersticiones, que con ellas puedan haber causado {3} este daño a las religiosas y demás personas que le padescen en esta {4} ciudad, dijo no saberlo ni haberlo oído decir. Y esta es la {5} verdad, por el juramento que tiene hecho y, siéndole leído, di{6}jo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometió {7} el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {8} y Leiba, don Juan López de Saavedra, José García {9} Picado. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{10} [*margen:* Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en doce días {11} del mes de junio de mil seiscientos y setenta y cinco años, {12} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Lei{13}ba, deán de esta santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Ju{14}an López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia y co{15}missarios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció el alferes Jo{16}sé García Picado, mercader residente en esta dicha ciudad, que {17} dijo ser de edad de treinta y seis años, poco más o menos, del {18} cual (estando pressentes por honestas y religiosas personas el licenciado {19} don José Ladrón de Cegama, cura rector de esta santa iglessia, {20} y el padre Alonso Dávila, presbíteros que tienen jurado el secreto), fue re{21}cevido juramento en forma. Prometió de decir verdad.

{22} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra perso{23}na alguna sobre cossas tocantes a la fe, {24} dijo que tiene hecha una declaración en ocho {25} días de este presente mes, en este tribunal del Santo Oficio, y refirió {26} en substancia lo en ella contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que {27} que se hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por {28} testigo en una causa que trata contra el padre fray Diego de Vargas, {29} guardián del convento de San Francisco de esta ciudad; que esté atento **{fol. 155v}** {1} y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir o enmen{2}dar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme

y {3} ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio al dicho padre {4} fray Diego de Vargas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho {5} arriba contenido y, siéndole leído y, habiendo el dicho alférez José {6} García Picado dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello {7} era su dicho y él lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y {8} asentado y que a él añade que la disputa que tubo el padre fray Juan {9} Henríquez en el monasterio de Santa Clara, defendiendo no eran de {10} monios, no solo fue con el padre fray Francisco del Risco sino también con {11} el padre fray Juan Hidalgo y fray Antonio de Santisteban, religiosos del {12} Orden de San Francisco, que todos defendían la opinión de que eran {13} demonios¹¹⁷⁰. Y en lo que se tiene dicho y en esto que aora añade se rati{14}fica y no hay otra cossa que alterar, añadir ni enmendar porque {15} como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, {16} ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo vuelbe a decir de nuevo {17} contra el dicho padre fray Diego de Vargas, no por odio sino por des{18}carga de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prome{19}tiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Lei{20}ba, don Juan López de Saavedra, José García Picado, {21} don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, {22} Luis González de Bohórquez, notario.

{23} [*margen*: Pedro Ortiz | Rangel] En la ciudad de Truxillo del Perú, en doce días del mes {24} de junio de mil seiscientos y setenta y cinco años, ante los señores licenciados {25} don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia cathedral {26} de esta dicha ciudad y comisario del Santo Oficio, y el señor licenciado don Juan {27} López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia y assimesmo co{28}misario de dicho Santo Oficio, pareció siendo llamado y juró en forma {29} que dirá verdad un clérigo presbítero que dijo llamarse el bachiller **{fol. 156r}** {1} Pedro Ortiz Rangel, de edad de cuarenta y cuatro años.

{2} Preguntado si sabe o presume la causa por que ha sido llamado, {3} dijo que no la sabe ni la presume, pero que se le ha {4} ocurrido que podrá ser para el examen de lo que passa {5} en esta ciudad, en la pasión que tienen las monjas y demás personas {6} del convento de Santa Clara y de fuera de él, porque ha oído decir que por {7} parte del Santo Oficio se están haciendo diligencias.

{8} Preguntado si sabe con individualidad si son demonios o no o qué otra {9} cossa pueda ser la que se reconoce en ellas, {10} dijo que aunque ha asistido por espacio de

¹¹⁷⁰ Son los padres franciscanos los que defienden la causa demoníaca de los fenómenos que acontecen en el convento de Santa Clara.

más {11} de veinte días en la iglessia de dicho monasterio y se ha ocupado {12} en exorcissar tres personas distintas, las dos sobrinas suyas con {13} continuación y a otras accidentalmente, tal o cual ves, nunca {14} ha podido hacer juicio discreto de que estén poseídos sus cuerpos {15} de demonios interiormente porque le han faltado las reglas prin{16}cipales en su conocimiento y aunque algunos autores que han {17} escrito en la materia insinúan que suelen los demonios si{18}mularlas para que no los conoscan ni los expelan, con todo, no {19} pueden faltar algunas señales evidentes de que lo sean. Y por estas {20} y otras raçones siempre ha estado dudosso en lo que tiene dicho, {21} pero que más se ha inclinado a entender que sea arte diabólico {22} con algún maleficio porque ficción natural de las pacientes no {23} es possible que sea, respecto de muchas circunstancias que con{24}curren para desmentir el que sea ficción.

{25} Preguntado si el tiempo en que assistió a estos exorcismos vio que {26} alguna persona hiciesse alguna prueba en orden a que el demo{27}nio declarasse lo que era oculto, {28} y dijo que es verdad que en uno de los días {29} que lleba dichos, que no se acuerda cuál fuesse, pero que habrá poco **{fol. 156v}** {1} más de seis meses, llegó un religioso de Santo Domingo a quien a{2}compañaba otro cuyo nombre no sabe y ha oído decir era su {3} apellido Gadea, músico de buena vos, y no este sino el otro, {4} cuyo apellido ignora, sacó una bolsa y le dijo a este {5} declarante estas palabras: “Abra. Verá vuestra merced el dessengaño de esta {6} materia”. Y hizo acometimiento de ponerle la volsa a doña Antonia {7} Martínez, monja novicia hija de la muger del secretario Antonio, vez {8} de la cual, huyendo el cuerpo, decía: “¡Quita allá essa reliquia, {9} que me atormenta!”. Y preguntada por el exorcissante, que era don {10} Antonio Barreto de Castro: “¿Qué reliquia es esta?”, dijo la mon{11}ja: “Es el madero del Redentor”. Y después, sin saber este de{12}clarante quién le volvió la volsa al religioso, si la mesma {13} monja o el que la exorcissaba, la vio en manos del dicho frai{14}le, quien dijo a los circunstantes: “En nada ha acertado porque {15} lo que viene en la volsa es un estiércol”. {16} Preguntado si sabe o ha oído decir si de dies años, más o menos a esta {17} parte, ha habitado alguna persona en el dicho convento, sospecho{18}ssa en echisserías, que pueda haber causado este daño por algún ma{19}leficio, {20} dijo que no sabe que en el dicho convento haya {21} havitado semejante persona, pero que a lo que se acuerda, por este {22} tiempo oyó decir en cassa de doña Ventura y doña Lorenza¹¹⁷¹ Ortiz¹¹⁷² de {23} Arellano, sus hermanas, en su precencia, delante de otras personas {24} de cuyos nombres

¹¹⁷¹ En el original, *Lorença*.

¹¹⁷² *Ortis*, en el original.

no se acuerda, que una persona de su pocisión¹¹⁷³ {25} había oído decir al padre fray Felipe de Campos, prior que era enton{26}ces de San Agustín, que un indio que entraba a trabajar en dicho mo{27}nasterio le había dicho a la tal persona de su pocisión que, por orden {28} de otra del mismo convento de las monjas, había avierto **{fol. 157r}** {1} un hoyo y enterrado en él una figura, a modo de muñeco, con otras {2} cossas que inducen a echissos y esta es la verdad, por el juramento {3} que tiene hecho, y no lo dice por odio. Prometió el secreto y, siéndole {4} leído, dijo que estaba bien escrito y firmolo de su nombre. {5} Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {6} Pedro Ortiz Rangel¹¹⁷⁴. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, {7} notario.

{8} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en quince días {9} del mes de junio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por {10} la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {11} deán de esta santa iglessia cathedral de esta dicha ciudad, y el señor licenciado {12} don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia y co{13}misarios del Santo Oficio de la Inquisición, pareció un clérigo presbíte{14}ro que dijo llamarse el bachiller Pedro Ortiz Rangel, vecino de esta {15} ciudad que dijo ser de edad de cuarenta y cuatro años, del cual {16} (estando pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado don {17} José Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa iglessia y {18} el padre Alonso Dávila, secretario del venerable deán y cavildo, {19} clérigos presbíteros que tienen jurado el secreto) fue recibido jura{20}mento en forma y prometió decir verdad.

{21} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {22} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {23} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {24} los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta {25} santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de Saave{26}dra, canónigo de dicha santa iglessia y comissarios del dicho {27} Santo Oficio de la Inquisición, en doce días de este presente mes y re{28}firió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele {29} dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio le **{fol. 157v}** {1} presenta por testigo en una causa que trata sobre la averiguación de {2} la passión que tiene ocupada a las religiossas del monasterio de Santa Cla{3}ra y demás personas de esta ciudad, contra las que pareciesen culpadas {4} en este casso; que esté atento y se le leerá su dicho y, si en él hubiese que alte{5}rar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga {6} verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere {7} parará

¹¹⁷³ *Posición*. Otra interferencia más del fenómeno seseante.

¹¹⁷⁴ Aparece aquí y, en adelante, en otras menciones del texto como *Rengel* en lugar de *Rangel*.

perjuicio a las personas que pareciesen culpadas y contra qui{8}enes lleva declarado. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el {9} dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo el dicho bachiller Pedro {10} Ortiz Rangel dicho que lo había oído y entendido, dijo que aque{11}llo era su dicho y él lo había dicho según se le había leído y estava {12} bien escrito y assentado y que aora lo que tiene que añadir es que, {13} aunque en él parece que afirmó que el religioso que sacó la bolsa {14} para hacer la prueba de si eran demonios los que tenía doña Antonia {15} Martínez, recapitando su memoria, más se inclina a que fue el {16} religioso que se llama Gadea. Y que en quanto al otro casso {17} de que tiene hecha denunciación, sobre lo que oyó en cassa y {18} en precensia¹¹⁷⁵ de doña Ventura y doña Lorenza Ortiz de Arella{19}no¹¹⁷⁶, sus hermanas, añade que le parece que el nombre de la {20} persona que refirió el casso (que en su primera declaración lleba {21} dicho de que¹¹⁷⁷ a una persona de su pocisión, la cual se lo dijo al {22} padre fray Felipe de Campos, prior que era de San Augustín, se le había {23} dicho que el indio había enterrado el muñeco con otras cossas {24} en dicho monasterio por mandado de persona del mesmo monaste{25}rio), se le acuerda con alguna probabilidad que es el padre fray {26} Bernardo de Esparza¹¹⁷⁸, religioso de San Augustín, el cual refirió según {27} oyó este casso, encargando el secreto. Y no había otra cossa que {28} alterar, añadir ni enmendar porque como estava escrito era **{fol. 158r}** {1} la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó {2} y, si necessario era, lo decía de nuevo contra las personas que pares{3}cieren culpadas y lleba declaradas, no por odio sino por descar{4}go de su conciencia. Encargóssese el secreto en forma, prometio{5}lo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {6} don Juan López de Saavedra, Pedro Ortiz Rangel, don {7} José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante {8} mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{9} [*margen*: Bachiller don Vitaliano de Vega Bazán¹¹⁷⁹] En la ciudad de Truxillo del Perú, dies días {10} del mes de junio de mil seiscientos y setenta y sinco años, {11} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {12} de esta santa iglessia catedral y juez comisario del Santo Oficio, y {13} el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa igle{14}sia y comisario del Santo

¹¹⁷⁵ *Presencia*. La confusión que provoca el fenómeno seseante hace que este y otros vocablos aparezcan con diversas grafías: *presencia*, *precencia*, *precensia*, etc.

¹¹⁷⁶ Aquí aparece como *Orellano*.

¹¹⁷⁷ Dequeísmo.

¹¹⁷⁸ Este apellido aparece también con diversas grafías (*Esparsa*, *Esparsa*, *Esparza*). Se regulariza por *Esparza*.

¹¹⁷⁹ En el original *Vazán*.

Tribunal de la Inquisición, que reside¹¹⁸⁰ en la { 15 } Ciudad de los Reyes, pareció siendo llamado un clérigo y juró { 16 } en forma que dirá verdad, que dijo llamarse el bachiller don Vitalia{ 17 } no de Vega Bazán, presbítero natural de la ciudad de Chachapoyas { 18 } y residente en esta, de edad de veinte y nueve años y meses.

{ 19 } Preguntado si sabe o presume la causa por que ha sido llamado, { 20 } dijo que no la sabe, pero que respecto de haber oído { 21 } decir se hace diligencia por parte del Santo Tribunal sobre la ave{ 22 }riguación de lo que passa en esta ciudad y convento de Santa Clara, presu{ 23 }me será para este efecto.

{ 24 } Preguntado qué juicio hace en este achaque que padescen las religiosas { 25 } de dicho monasterio y las demás personas seculares de dentro y { 26 } fuera de él, { 27 } dijo que determinadamente no juzga ni puede { 28 } haber quién haga juicio firme sobre si son demonios interiores, { 29 } pero a lo que ha podido entender, examinando con atención los efectos **{ fol. 158v }** { 1 } de esta pasión, tiene por cierto que quien los obra es el demonio, ora sea { 2 } estando interior en ellas o arrimado o por representación. Y que de { 3 } lo que ha visto y estudiado en los libros, sobre este caso presume { 4 } no puede ser de otra suerte y que, en cuanto a que sea fingido por arte { 5 } y malicia de los individuos, de ninguna suerte se persuade a ello { 6 } porque sobre haber caído este achaque en personas de buena y { 7 } exemplar vida y en otras de mucha sinceridad, es grande la con{ 8 }sistencia que han tenido en algunas acciones que, aunque no son { 9 } preternaturales, parecen muy dificultosas de ejecutarse con tanta { 10 } uniformidad sin que por la variedad de sujetos (que no son todas { 11 } conformes en la amistad) se dejasse de conocer alguna discor{ 12 }dancia, principalmente habiendo estado este declarante con mu{ 13 }cha atención a esta materia en distintos tiempos, por haberle da{ 14 }do orden el señor obispo assistiesse a especularla y que assí lo { 15 } hizo y que también se exercitó en el ministerio de los exorcismos { 16 } por más tiempo de un mes.

{ 17 } Preguntado en especial, si en el tiempo en que se exercitó exorcissando, { 18 } sucedió alguna cosa particular de experiencia que hiciesse { 19 } este declarante u otro de los sacerdotes y religiosos que concurrí{ 20 }an en la dicha igrlesia, { 21 } dijo que, por su parte, no hizo experiencia en cosa { 22 } cuyo conocimiento pudiesse ser preternatural, en que quedasse satis{ 23 }fecho del todo de que eran demonios porque, aunque les hablava en { 24 } latín y le respondían con alguna inteligencia de él, era en { 25 } cláusulas de similitud con el romance y que también por el usso { 26 } de oírle tenía algún

¹¹⁸⁰ *Reside.*

conoscimiento e inteligencia por conjeturas. {27} Pero que, estando exorcissando este declarante a una religiosa pro{28}fessa llamada Ana de la Cruz¹¹⁸¹, llegó un religioso del {fol. 159r} {1} Orden de Santo Domingo cuyo nombre no sabe (solo ha oído decir era {2} su apellido Gadea), el cual sacó una bolsa que no sabe de qué parte {3} de su cuerpo, porque estaba con atención a su ministerio, y llegó a po{4}nérsele en la cabeza a la religiosa, dándole título de que eran reli{5}quias, y que la dicha religiosa huía el cuerpo a la imposición y de{6}cía con repetición: “¡Quita allá!”. Y que viendo no la admitía, le dijo {7} este declarante que se la diese para ponérsele a la religiosa, quien {8} la cogió en las manos y empressaba a abrirla por ver lo que esta{9}ba adentro y que, temiendo en la supocisión de que eran re{10}liquias, que no hiciesse alguna indecencia con ellas, se la quitó {11} este declarante y se la volvió al dicho religioso.

{12} Preguntado si hizo alguna demostración más de las que tiene dichas {13} la religiosa o si dijo qué reliquias había en la bolsa, si la tomó {14} con reverencia o no, o la arrojó con rabia o si, habiéndolo hecho, {15} la volvió a coger con sus manos para enmendar la indecencia {16} y bessarla con reverencia, {17} dijo que nada de esto hizo ni dio a entender; {18} que le atormentaba al demonio la impocisión de la bolsa {19} que el religioso dijo eran reliquias, sino que tan solamente dijo {20} lo que arriba lleba declarado.

{21} Preguntado si sabe, si ha oído decir que en el dicho convento haya assistido {22} de dies años más o menos a esta parte alguna muger sospecho{23}sa en echicerías, {24} dijo que no lo sabe ni ha oído decirlo. Solo se {25} acuerda que un día (que no se acuerda cuál sea pero que habrá {26} dos messes poco más o menos), se llegó a este declarante un hombre {27} llamado Laureano Meléndez¹¹⁸², de oficio espadero, que vive en {28} la calle del Arco, estando en la puerta de su tienda, y le dijo que si {fol. 159v} {1} tendría obligación de declarar que había oído decir alguna cossa {2} en orden a que fuesse maleficio el casso presente, y que por entonces {3} le dijo tenía obligación de hacerlo y que, por jusgar lo había he{4}cho habiéndole encargado la conciencia, no pussó cuidado en {5} manifestarlo este declarante y que aora lo hace y esta es la verdad, {6} por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que esta{7}ba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y fir{8}molo de su nombre. Don Antonio de Saavedra

¹¹⁸¹ *Cruz* en el original; regularizamos según el criterio de edición adoptado para los nombres propios y patronímicos de las personas aparecidas en el texto, no así cuando se refiera a la *cruz* como un objeto de culto.

¹¹⁸² *Melendes* en el original.

y Leiba, don Juan {9} López de Saavedra, don Vitaliano de Vega Bazán. Passó {10} ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{11} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en catorse días {12} del mes de junio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la ma{13}ñana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {14} de esta santa ighlessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de Sa{15}avedra, canónigo de esta dicha santa ighlessia, comissarios del Santo Oficio {16} de la Inquisición, paresció el bachiller don Vitaliano de Vega Bazán, cléri{17}go presbítero rresidente en esta dicha ciudad, que dijo ser de edad de vei{18}nte y nueve años y meses, del cual (estando presentes por honestas {19} y religiossas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama, cura {20} rector de esta cathedral, y el padre Alonso Dávila, presbítero {21} secretario del¹¹⁸³ venerable deán y cavildo de dicha ciudad, que tienen {22} jurado el secreto), fue recebido juramento en forma y prometió {23} decir verdad. Y siéndole leído y habiendo el dicho bachiller don Vita{24}liano de Vega Bazán dicho que lo había oído y entendido, {25} dijo que aquello era su dicho y él lo había dicho {26} según se le había leído y estava bien escrito y assentado. Y que {27} aora se le acuerda que, estando exorcissando el bachiller don Nicolás {28} Camacho a doña Manuela Tirado, su prima, le preguntó este **{fol. 160r}** {1} declarante que cómo estava con tan poca reverencia delante del santísimo {2} sacramento, que a la saçón¹¹⁸⁴ estava descubierta, siendo assí que los án{3}geles tiemblan delante de Dios, a que le respondió la dicha doña Ma{4}nuela Tirado que aquel temor de los ángeles era reverencia y {5} que a ellos no se les podían agravar las penas en lo substancial si{6}no tan solamente en lo accidental, de cuya respuesta, por ser ajus{7}tada y que exedía¹¹⁸⁵ la capacidad de la monja doña Manuela Tirado, {8} hizo por entonces conjetura que era respuesta del demonio. Y todo lo {9} demás que lleva dicho es como lo tiene declarado con probabilidad {10} de que es assí, a lo que se puede acordar, y no tenía que alterar, ãña{11}dir ni enmendar otra cossa porque como estava escrito era la ver{12}dad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si ne{13}cessario era, lo decía de nuevo, no por odio sino por descargo de su {14} conciencia. Encargóssese el secreto en forma, prometiolo y firmolo {15} de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan {16} López de Saavedra, don Vitaliano de Vega Bazán, don {17} José

¹¹⁸³ En el original, *de*, sin el artículo determinado.

¹¹⁸⁴ *Sazón*.

¹¹⁸⁵ *Excedía*.

Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, {18} Luis González de Bohórquez, notario.

{19} [*margen*: El padre Hernando de Saavedra¹¹⁸⁶ contra las monjas obcessas de Truxillo] Estando en la ciudad de Truxillo en compañía del {20} padre Hernando Cavero, provincial de esta provincia de la Compañía de Jesús, {21} que entonces vissitaba su colegio, me mandaron los comissa{22}rios de este Santísimo Tribunal que, extrajudicialmente, assistiesse {23} a los exorcismos y otras diligencias que en su presencia se hicie{24}ron en el convento de monjas de Santa Clara, con algunas de {25} ellas que allí se tienen por obsessas, para que como ministro {26} suyo pudiesse informar a Vuestra Señoría si se sirviesse mandármelo {27} de lo que mi cortedad hubiese alcansado en tan intrincado nego{28}cio (y que con mucha razón executa el cuidadosísimo zelo de {29} Vuestra Señoría) para hallar entrada al conocimiento de las causas que **{fol. 160v}** {1} pueden haber influido en efectos tan extraordinarios como allí se han vis{2}to y, a estos, el eficaz¹¹⁸⁷ remedio que piden y que, en mi sentir, solo se {3} puede esperar de la lus¹¹⁸⁸ especialíssima que para sus aciertos tiene Di{4}os vinculada a este Santo Tribunal.

{5} Y rindiéndose mi obediencia a lo que siempre tu{6}ve por sobre mis fuerças y noticias, assistí sinco o seis días continu{7}ados, por espacio de más de tres oras cada uno, a los exorcismos {8} y otras diligencias que se hicieron con cuatro o sinco de las prin{9}cipales¹¹⁸⁹, de las cuales después hablé en el confessorario a dos de {10} ellas, gastando cassi una mañana entera con cada una, no {11} dejando de las manos (los ratos que del día y de la noche me {12} quedaban libres) los libros que podían darme alguna luz pa{13}ra su conocimiento (que también procuré solicitar con Nuestro Señor {14} en mis pobres oraciones y sacrificios), para poder con mi infor{15}me dar alguna¹¹⁹⁰ que ayudasse al acierto que Vuestra Señoría pretende con {16} mandarme diga lo que entonces me passó con las obsessas y {17} el juicio que hice de esta materia, en cuya execución, con la {18} rendida obediencia que debo y debajo del juramento que Vuestra Señoría {19} me manda hacer y hago por esta señal de la cruz [*signo*: cruz] e *in verbo* {20} *sacerdotis*, digo, señor:

¹¹⁸⁶ Informe de dicho padre escrito en 1.ª persona, tal como el del padre fray Francisco del Risco, confesor y exorcista de Luisa Benítez.

¹¹⁸⁷ *Eficaz*.

¹¹⁸⁸ *Luz*.

¹¹⁸⁹ De las principales afectadas.

¹¹⁹⁰ Alguna luz, derivada del conocimiento que le aportaban los libros consultados y las oraciones propias.

{21} Que en todas las diligencias que he referido, he{22}chas con todo cuidado y cautela (según las advertencias que {23} los más graves autores dan para el conocimiento de esta materia), {24} jamás hallé principio por donde con segura probabilidad persua{25}dirme a que dichas religiossas eran obsessas y poseídas del demo{26}nio, sentir en que hallé uniformes a los más de nuestro Co{27}legio de la Compañía¹¹⁹¹ y que, en diverssas ocaciones las habían assistido, a las {28} personas más cuerdas de la ciudad y [a] algunos religiosos de San Francisco (que parece **fol. 161r** {1} se hallan empeñados en que se entienda que están verdaderamente ende{2}moniadas las religiosas) y entre ellos el padre guardián que hoy es de {3} aquel convento, a quien diversas veces oí oponerse a sus religiossos, {4} desvaneciéndoles algunas cossas extraordinarias que alegaban en prue{5}ba de estar obsessas las religiossas, porque solo podía hacerlas el de{6}monio, de las cuales y otras que comúnmente se referían en el pue{7}blo, yo no vi ninguna ni cossa que exediese¹¹⁹² la ficción que cabe {8} en una muger de ordinaria capacidad, fuerças e industria {9} porque, aunque el movimiento que las más {10} o cassi todas hacen con la cabeza, trayéndola con extraordina{11}ria velocidad alrededor y dándose con ella golpes en pecho y espal{12}da, es fuera de usso común (principalmente en una de ellas), {13} no iguala sin duda al que hemos visto en los volatines¹¹⁹³ y otros {14} que, aun aquí, en Lima, por solo haberlos visto los remedan, de que {15} en medio de mi retiro he visto yo mucho. Y ponderando los que he di{16}cho, algunos religiossos que assistían a los exorcismos, dijo {17} el comissario don Juan López de Saavedra que en la ciudad habrá {18} un hombre que con grande propiedad las remedaba, ofreciénd{19}se a embiármele a cassa, aunque por mis embarazos¹¹⁹⁴ no pudo ajus{20}tarse.

{21} Lo que en los exorcismos responden, pregunta{22}das, no exede la corta capacidad de una muger y las más cossas son {23} de aquellas que muchas veces se les han preguntado en tan continuado {24} tiempo. Y cuando yo las variaba, preguntando otras más escondi{25}das a la noticia común, no me respondían, echándolo a que lo {26}

¹¹⁹¹ Compañía de Jesús. Esta es tal vez, la primera referencia clara de los desacuerdos entre franciscanos y jesuitas en cuanto a la fenomenología demoníaca de los sucesos acaecidos en el convento de Santa Clara de Trujillo, pues mientras los frailes de San Francisco están convencidos de la intervención del demonio en los acontecimientos, los jesuitas y algunos agustinos son de contraria opinión.

¹¹⁹² *Excediese*.

¹¹⁹³ Quizá se refiere a los movimientos realizados por los *volatineros*; *volatín*: “2. m. Cada uno de los ejercicios del volatinero” (RAE, 2014) que parece ser un tipo de saltimbanqui; *volatinero*: “1. m. y f. Persona que con habilidad y arte anda y voltea por el aire sobre una cuerda o un alambre, y hace otros ejercicios semejantes” (RAE, 2014).

¹¹⁹⁴ *Embarazos*, indisposición.

hacían porque no los conociese y saliésemos de la duda {27} en que estábamos y procurábamos averiguar con aquellas preguntas.

{28} Pero lo que más afianzó mi sentir fue que, {29} variándoles yo la frase latina en que los religiosos les preguntaban **{fol. 161v}** {1} y a que respondían por ser muy fácil y estar hechas a oír, no solo no {2} me respondían lo mismo que antes habían respondido a la frase común {3} y fácil, sino que tal vez (queriendo responder por parecerles que me enten{4}dían, engañadas del sonido de las palabras) respondían muy al con{5}trario de lo que mis palabras significaban, ignorando bárbaramente {6} su significación. Declaráralo todo un singular que, entre otros me {7} sucedió, habiendo preguntado uno de los religiosos al demonio {8} (que decía había ya sufrido por fuerza de los exorcismos del pie don{9}de de continuo decía la paciente¹¹⁹⁵ que asistía) a la lengua adonde, para {10} que respondiese, le llamaron: “*Quomodo vocaris?*”, que era por donde {11} siempre comensaban las preguntas. Y dicho su nombre, pedí yo a es{12}te religioso me dejara hacer las preguntas y, comenzando por la {13} misma a que había ya respondido, le dije, variando la frase latina: {14} “*Quis diceris?*”. Y no respondiéndome como lo había hecho al religioso {15} cuando le preguntó: “*Quomodo vocaris?*”, me miró con grande aten{16}ción la religiosa en quien decían hablaba el demonio y me dijo: {17} “¿Qué me preguntas? ¿Que qué digo?”. Entendiendo de esta manera el {18} *Quis diceris?* A la presencia de las reliquias no hacían movimiento {19} ninguno cuando se les aplicaban secretamente, sin que lo pu{20}diesen entender.

{21} De lo que en el confessorio hablé a las dos religio{22}ssas que dije y las respuestas que me dieron, no pude entender cosa {23} que, o indicase más de lo que tengo dicho en el punto de estar obse{24}sas (porque siempre me respondieron muy sosegadas y sin rastro {25} de esta pasión), o arguyese las gobernaba espíritu malo porque las {26} hallé firmísimas en las verdades de nuestra santa fe católica, hu{27}mildes, mortificadas, rendidas a sus confesores y padres espi{28}rituales, deseosas del retiro y oración y del agrado de Nuestro Señor **{fol. 162r}** {1} y, finalmente, tan sujetas a lo que este Santo Tribunal dispusiese de ellas {2} que me dijeron hallaban consuelo en cualesquier trabajos y afren{3}tas, cuales viniessen, como fuese por disposición suya¹¹⁹⁶, que siempre {4} entenderían ser de Dios, encaminada para el bien de sus almas. {5} Esto fue proponiéndole yo los motivos que, con grave fundamento, me ha{6}cían dudar si en este suceso se mezclaba alguna ficción o engaño y {7}

¹¹⁹⁵ *Paciente.*

¹¹⁹⁶ Del Santo Oficio.

representándoles que, si le hubiese no dejaría el Santo Tribunal de tomar {8} alguna resolución muy agria que fuesse satisfacción del escándalo que aquel {9} convento había ocasionado en todo el reino, por ver si por este medio podía {10} descubrir algo que dicesse luz al conocimiento que se pretendía. Pero {11} respondiéronme lo que tengo dicho, en que no dudo cabe también la ficción {12} y el engaño, cuyas tretas tienen tan sabidas el que se teme las haya {13} enseñado a estas pobres religiosas, engañándolas con el nombre plausible {14} de personas perseguidas del demonio y a quienes, con visiones y {15} revelaciones (de que cuentan mucho tomando la corrida desde sus primeros {16} años, aun antes del uso de la razón), señala Dios entre {17} las demás de que me parece reconocí algo, cuando las hablé. Y así {18} siempre me he hallado inclinado a entender que lo más de este suceso {19} es ilusión¹¹⁹⁷ del demonio, de que también puede ser prueba un particular {20} efecto que en sí experimenta una de ellas, cuya noticia tiene Vuestra Señoría. {21} Y también me inclinara a que la ficción tenía en él alguna parte si {22} no conociera a una de ellas, llamada la San Ignacio, que es muger {23} anciana, seria y de muy buena opinión, y a quien por este suceso {24} (en que es de las principales comprendidas) se le ha despintado el oficio¹¹⁹⁸ de abadesa para el cual habían puesto en ella los ojos casi todas las del {26} convento, según me dijeron. {27} Esto es lo que vi y experimenté en Truxillo de este suceso y el juicio que he podido formar de todas las {29} circunstancias que he referido declaradas con la verdad que debo **fol. 162v** {1} y pide el juramento hecho, por orden de Vuestra Señoría que aquí vuelvo a repetir, ratificando debajo de él todo lo dicho, Hernando de Saavedra. {3} [*margen*: Presentación] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a veinte {4} y cinco días del mes de enero de mil seiscientos y setenta y cinco {5} años, estando en su audiencia de la tarde los señores inquisidores deanes don {6} Juan de Huerta Gutiérrez¹¹⁹⁹ y don Francisco Luis de Bruna Rico, mandaron entrar a ella al padre Hernando de Saavedra, de la Compañía de Jesús, en {8} esta ciudad y calificador de esta Inquisición, el cual estando presente dijo {9} que, en conformidad de lo que se le mandó, hace presentación de esta {10} relación, que es lo que vio y sintió de las monjas de Santa Clara {11} de Truxillo. Y habiéndolo leído en presencia de dichos señores, dijo que {12} era de su letra y firma y la verdad, so cargo del juramento que {13} en él tiene hecho. Y también presentó la estampa de la Pacora {14} en la forma que dijo doña Ana Núñez

¹¹⁹⁷ *Ilusión*.

¹¹⁹⁸ Nueva muestra del coloquialismo que abunda en los informes de los inquisidores.

¹¹⁹⁹ En el original, *de Güerta Gutierrez*.

haberla visto, quien se {15} la entregó y lo firmó: Hernando de Saavedra. Passó ante mí, {16} don Miguel Román de Aulestia.

{17} Ante los señores inquisidores deanes Huerta y Bruna Rico, estando en la audi{18}encia de la mañana, se leyó la carta siguiente, recevidas en vein{19}te de febrero de mil seiscientos y setenta y seis. Muy ilustres señores:

{20} [*margen*: Carta del comisario | de Truxillo] Doy cuenta a Vuestra Señoría que, habiéndome embiado {21} el comissario don Juan López de Saavedra su carta de Vuestra Señoría, de {22} dies y ocho del passado en que se refiere el nuebo orden que se sir{23}vió de darnos, hice llamar al guardián de San Francisco y al vica{24}rio del monasterio de Santa Clara a mi cassa y se le intimé¹²⁰⁰ con {25} toda individualidad, obedesciéndole con todo rendimiento, y {26} ofrecieron que el día siguiente pondrían en execución el redu{27}cir a la forma antigua los confessonarios y que, assimesmo, no {28} entrarían a la clausura al ministerio de los exorcismos.

{29} En esta ocación, remito Vuestra Señoría quince testifica{fol. 163r}{1}ciones y, por haber estado con poca salud, no se remiten más ni se han {2} recebido otras. De nuebo acudiré, en haciendo este despacho del {3} chasque como es mi obligación. Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría lar{4}gos años y felices en su grandeza para el bien de su iglesia. Tru{5}xillo, febrero, cuatro de mil seiscientos y setenta y seis. Muy ilustres {6} señores, besa la mano de Vuestra Señoría su más rendido capellán, don Antonio de {7} Saavedra y Leiba.

{8} A sus autos y al señor fiscal y que se les avisse del recibo estimán{9}doles el cuidado que han tenido y tienen en estas diligencias.

{10} Respondidas en veinte del dicho.

{11} [*margen*: Isabel González] En la ciudad de Truxillo, en doce días del mes de {12} diciembre, año de mil seiscientos y setenta y cuatro, por la mañana, an{13}te el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de la santa {14} ighlesia cathedral de esta dicha ciudad, provisor y vicario general y co{15}misario apoderado, subdelegado de la Santa Cruzada en ella y su obis{16}pado, comissario titular, subdelegado del Santo Oficio de la {17} Inquisición de esta dicha ciudad y su distrito, pareció siendo llamada {18} y juró en forma que dirá verdad una muger que dijo llamarse {19} Isabel González, doncella según dijo, hija natural de Tomás {20} González y de María Barbosa, vecinos de esta dicha ciudad y una {21} de las que se dicen están possessas del demonio, de edad

¹²⁰⁰ Con leísmo. *Se lo intimé*, es decir, *se lo exigí*.

de dies {22} y seis años a dies y siete años y estando, al parecer, en su entendi{23}miento natural y libre usso de su albedrío.

{24} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {25} dijo que presume será para saber de ella la {26} causa de los trabajos que ella y las monjas del monasterio de {27} mi señora Santa Clara padescen, possessas de los espíritus malos y que, {28} hallándose fuera del monasterio, siempre que quería confessarse {fol. 163v} {1} para comulgar, sentía aflicciones en su corazón y se le olvidavan sus {2} pecados y, haciendo diligencias como podía, se confesaba y comul{3}gaba algunas veces y otras no le era possible por las ancias¹²⁰¹ que le {4} daban y aflicciones del corazón y dolores de estómago. Y habi{5}éndola su madre y doña Luisa Justiniano, su señora, recogi{6}do en el dicho monasterio la víspera de Todos los Santos de este presente {7} año, queriendo hacer las diligencias a confessar y comulgar, habién{8}dose confessado con mucha repugnancia de la voluntad lo mejor que {9} pudo, llegó a comulgar y recibiendo en su boca la forma consagrada {10} del cuerpo de Nuestro Redentor Jesucristo, no pudiéndola passar, {11} se apartó del comulgatorio a un rincón en donde, incada¹²⁰² de rodillas, {12} como pudo se encomendó a Dios y hizo diligencia para consu{13}mir la forma mediante las cuales¹²⁰³ la consumió y passó. Y que dos {14} días antes de esta confesión y comunión, estando durmiendo en{15}tre sueños, vio un puerco y un hurón que la iban a coger y dis{16}pertando¹²⁰⁴ no vio nada. Y que el día de la dicha confesión y comu{17}nión que tiene dicha hizo, estando sangrada y recostada delan{18}te de la cama de Ana Pardo Ortiz, se quedó dormida y {19} que entre sueños vio un culebrón grande que se le entró debajo de {20} los pies y en ellos se desapareció y despertó y vio junto a un {21} escaparate¹²⁰⁵ que estaba en la celda, un bulto grande como som{22}bra, el cual le dijo que si quería que se le quitase el achaque [que] pades{23}cía y el dolor de estómago, que se soltasse y desatasse la venda {24} y que luego sanaría. Y entendiendo que le sucedería assí, se {25} desató la venda y se fue sangrando y se salió a la cossina¹²⁰⁶. {26} Y como tardaba, salió en su busca Ana Pardo Ortiz y la {27} halló en la dicha cosina

¹²⁰¹ *Ansias*. Es constante y continuada la confusión gráfica que provoca el fenómeno seseante.

¹²⁰² *Hincada*.

¹²⁰³ Falta de concordancia entre el sujeto y el predicado.

¹²⁰⁴ *Despertando*, hoy considerado un vulgarismo pero de uso común en la época; *despertar*: “1. tr. desus. despertar¹. Era u. t. c. prnl. U. c. vulg.” (RAE, 2014).

¹²⁰⁵ Con el sentido de vitrina, armario o mueble: “2. m. vitrina (l mueble). 5. m. *Cuba, R. Dom. y Ven.* armario.” (RAE, 2014).

¹²⁰⁶ *Cocina*.

sentada sobre una batea¹²⁰⁷ y, viéndola {28} que se estaba desangrando, le dijo que si estaba loca, la recogió **{fol. 164r}** {1} la sangre y ató la venda y le pusieron en el estómago un pedaso {2} de carne asada espolvoreada con especias y un paño caliente {3} y se sintió peor y con mayor dolor en el estómago. Y poniéndole una {4} crus en la parte dolorida, echándole agua bendita, se descubrió {5} el espíritu malo que la tenía posessa. Y que una noche, no se {6} acuerda cuál fuesse, entre sueños vio que se le ponía a un lado {7} un indio y al otro una capusa¹²⁰⁸ y hallándose despierta no {8} vio nada y, dándole cuenta de ello al religioso que la exorcisa{9}ba, le preguntó con la virtud de los exorcismos al demonio que {10} qué indio y capusa era aquella y le respondió que eran dos {11} demonios que tenía arrimados¹²⁰⁹ para que la desbelassen e inquie{12}tassen y que, de esta manera hasta hoy, vive con los trabajos que {13} lleba dichos y tiene por cierto es espíritu malo el que la aflige {14} porque demás de sentirse en su cuerpo los movimientos, le envarasa {15} la voluntad y desseos que tiene de hacer buenas obras. Y assi{16} mesmo dice y se denuncia para el descargo de su conciencia que, {17} hallándose con estos achaques y su madre enferma del vientre, fue{18} ron ambas al valle de Chicama a esta banda del río, a la ha{19}cienda de Sebastián García, adonde un indio llamado Juan de {20} Mora, y desde allí embió a llamar al pueblo de Cao¹²¹⁰ a un in{21}dio llamado Juan Cristal y Bizarría¹²¹¹ y a su muger, llamada {22} Juana María, por decir que sabían curar para que las curasse. Y {23} vinieron ambos, marido y muger, y estando esta denunciante con {24} ellos, le pidió que la curasse y le diese algunos remedios para sus {25} achaques y ser querida de los hombres¹²¹² y el dicho Juan Cristal {26} Bizarría le dio unas piedressitas para que las trajesse en la faltri{27}quera y que, de ordinario, se refregasse con ellas las partes *verendas* {28} y lo hizo como se lo dijo y refregó con ellas dos veces. Y después de {29} dos messes que las tubo consigo, las arrojó y vio que después que **{fol. 164v}** {1} el dicho indio le dio las piedras se puso a zobar¹²¹³ el vientre

¹²⁰⁷ Posiblemente, artesa utilizada a modo de banqueta en posición invertida; *batea*: “Del ár. hisp. **baṭiḥa*, y este del ár. clás. *baṭiḥah* 'lugar llano'. 1. f. Artesa, generalmente redonda, que sirve para lavar y otros usos” (RAE, 2014).

¹²⁰⁸ No queda claro el sentido de este término. *Capusa*, quizá por cabeza.

¹²⁰⁹ Es la primera vez que aparece en el texto la figura de un indio identificado con el demonio pues, mientras se han ido viendo demonios de la más variada morfología (animal, híbrida, etc.), tanto como otros humanoides con forma de negro, mulato, zambo, etc., hasta aquí no se había descrito a ninguno de estos seres que tuviera la apariencia de un indio.

¹²¹⁰ No queda claro si se trata de Magdalena de Cao o Santiago de Cao, pueblos ambos de la provincia de Ascope en el departamento de La Libertad (“Distrito.pe,” 2019).

¹²¹¹ *Bissarría* en el original.

¹²¹² Un amarre o hechizo erótico-amoroso para seducir.

¹²¹³ *Sobar*.

a su madre, {2} María Barbosa. Y luego, con un cuchillito de carrisso¹²¹⁴, le cortó un poqui{3}to por un lado y le sacó una culebra del vientre, la cual vio por sus {4} ojos¹²¹⁵ y que la sacó viva. De parte de noche y después le dio unos be{5}bedisos y le dijo que eran para que echasse todos los males que {6} tenía del vientre, del echisso que le habían hecho. Y que antes {7} de sacar la culebra el dicho Juan Cristal Bizarría¹²¹⁶ le vio salir fue {8} del aposento y le oyó estar hablando con otra persona, la cual {9} no vio esta denunciante sino es solo le oyó hablar, y que tubo por {10} cierto que era con el demonio, que le consultava¹²¹⁷. Y también le dijo {11} a su madre que, desde aquel paraje en donde se hallaban, sabía quien {12} le había enechissado porque era adivino y sabía todas las cosas. {13} Y que esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho y so cargo {14} de él. Dice que, conjurándola el padre fray Pedro de Arrieta, a quien {15} esta denunciante le dio cuenta de todo lo que va declarado y le {16} pidió por hallarse dentro del convento diese cuenta de todo {17} al comissario del Santo Oficio, preguntándole al demonio que {18} con quien hablaba dicho Juan Cristal Bizarría en la ocación {19} que sacó la culebra a su madre, le respondió que con el demonio, {20} con quien tenía pacto y que esta es la verdad por el juramento que {21} tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que {22} no lo dice por odio. Prometió el secreto y, por no saber escribir, {23} lo firmó por ella el dicho señor comissario, don Juan López {24} de Saavedra. Passó ante mí, Diego de Saavedra, notario {25} nombrado.

{26} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú en dies y nueve {27} días del mes de agosto de mil seiscientos y setenta y sinco {28} años, por la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra **{fol. 165r}** {1} y Leiba, deán de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don {2} Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissa{3}rios del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa {4} Clara de esta dicha ciudad, en la mesma parte y lugar referida en la {5} primera declaración y a la vista el padre fray Lorenzo de Sosa, vi{6}cario de dicho monasterio, y la madre abadesa y vicaria, pareció Isabel {7} González, cuarterona, doncella según dijo, que hoy assiste en este dicho {8} monasterio en la celda de doña

¹²¹⁴ *Carrizo*: “Del lat. **cariceus*, de *carex*, -*icis*. 1. m. Planta gramínea, indígena de España, con la raíz larga, rastrera y dulce, tallo de dos metros, hojas planas, lineares y lanceoladas, y flores en panojas anchas y copudas. Se cría cerca del agua y sus hojas sirven para forraje. Sus tallos servían para construir cielos rasos, y sus panojas, para hacer escobas” (RAE, 2014).

¹²¹⁵ Utilización del pleonismo para enfatizar el horror de la declarante.

¹²¹⁶ Se utilizan las dos grafías -ss- y z- para transcribir el apellido del curandero indio, aunque regularizamos según criterios de edición.

¹²¹⁷ Acusación directa contra Juan Cristal Bizarría de hacer tratos con el diablo.

Luisa de Valderrama, monja pro{9}fessa de secular, natural de esta dicha ciudad, de edad de dies {10} y seis a diesisiete años, y una de las que dicen están posseídas {11} del demonio y estando al parecer en su entendimiento na{12}tural y libre uso de su albedrío, de la cual (estando pressentes por {13} honestas y religiossas personas el licenciado don José Ladrón de {14} Cegama, cura rector de dicha santa iglessia, y el padre Alonso Dávi{15}la, presbíteros, secretario del venerable deán y cavildo que {16} tienen jurado el secreto), fue recibido juramento en forma. Pro{17}metió decir verdad.

{18} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {19} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {20} dijo que se acuerda haber dicho su dicho {21} ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, comissario {22} del Santo Oficio en esta dicha ciudad, contra un indio del pueblo {23} de Cao, llamado Juan Cristal y Bizarría, y su muger, llamada {24} Juana María, y contra otro indio llamado Juan de Mora, {25} que assiste en la hacienda del regidor Sebastián García y {26} demás personas que resultaren culpadas. Y refirió en substan{27}cia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le {28} hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la pressenta {29} por testigo en una causa que trata contra los dichos indios **{fol. 165v}** {1} Juan Cristal y Bizarría y Juan de Mora y la india Juana Ma{2}ría y demás personas que resultaren culpadas; que esté atenta {3} y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que añadir, enmendar {4} o quitar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se {5} afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará {6} perjuicio a los dichos indios Juan Cristal y Bizarría y Ju{7}an de Mora y la india Juana María. Y luego le fue leído {8} *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leí{9}do y habiendo dicho la dicha Isabel González que lo había oído {10} y entendido, dijo que lo que se le ha leído es su dicho y ella {11} lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y assen{12}tado y no había que alterar, añadir ni enmendar porque {13} como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afir{14}mó, ratificaba y ratificó y, si necessario era, lo decía de nuebo {15} contra los dichos indios Juan Cristal Bizarría y Juan de {16} Mora y la india Juana María y demás personas que pares{17}cieren culpadas, no por odio sino por descargo de su concien{18}cia. Encargóssele el secreto en forma, prometiole y no firmó {19} por no saber y lo firmaron los señores comissarios. Y todo lo refe{20}rido dijo al parecer estando en su juicio porque aunque, ha{21}ciendo esta ratificación, subieron dos veces a la lengua los {22} demonios a perturbarla, se pausó en ella y se llamó al dicho {23} padre vicario para que los mandasse bajar en virtud de {24} los exorcismos y,

habiéndolo hecho y quedando en su juicio al parecer, se continuó hasta fenecer dicha ratificación.

{26} Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, don {27} José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, **{fol. 166r}** {1} Luis González de Bohórquez, notario.

{2} [*margen: Juana de la Cruz*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en quince días {3} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta {5} santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, {6} canónigo de dicha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de la {7} Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, en la parte y lugar que se refiere en la primera declaración hecha en él, pareció siendo llamada Juana de la Cruz, india ladina en lengua {10} castellana, criada desde su niñez en este convento, natural {11} del pueblo de Mansiche¹²¹⁸, que juró en forma de decir verdad y {12} le fue amonestado la gravedad del juramento y la obligación de {13} decir verdad en cuanto le fuere preguntado y dijo ser de edad, a lo {14} que le parece, que no lo sabe de cierto, de cuarenta años poco más o menos.

{15} Preguntada si sabe que en este convento hayan habitado o estado alguna {16} persona sospechosa en echisseries de quien se pueda presumir {17} que por maleficio haya causado el daño que se padesce, o que fuera {18} de este convento haya otra alguna que tenga mala opinión en esto {19} y que se corresponda con alguien de este convento, {20} dijo que no lo sabe ni lo presume.

{21} Preguntada si conoce una negra vieja, esclava del regidor Francisco Antonio de {22} Leca, que assiste en su hacienda de Chicama, {23} dijo que no la conoce.

{24} Preguntada si ha oído decir que el tal regidor tenga una esclava que tiene {25} opinión de bruja o echissera, {26} dijo que ha oído decir que tiene una a quien, {27} por mal nombre llaman Madre del diablo, que no sabe su propio {28} nombre.

{29} Preguntada si sabe que esta se corresponda con alguien de este convento, {30} dijo que no lo sabe.

{fol. 166v} {1} Preguntada si presume pueda haber causado la referida este daño, {2} dijo que no lo presume y, habiéndosele hecho saber que podría haber alguna declaración por donde constasse que {4} esta declarante tuviese alguna noticia de que la

¹²¹⁸ No queda claro a qué población se refiere; no se encuentran datos fiables con esa toponimia.

dicha esclava fuesse {5} parte de este trabajo en que se hallan las religiossas y que assí, por {6} reverencia de Dios Nuestro Señor, dijesse la verdad y si sabía algo {7} lo manifestasse; {8} dijo que no sabe nada y que esta es la verdad, {9} por el juramento que tiene hecho. No lo dice por odio. Encargósele {10} el secreto en forma, prometiolo y lo firmó de su nombre. Don An{11}tonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, Juana {12} de la Cruz. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{13} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y nueve días {14} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la maña{15}na, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa {16} iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canó{17}nigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, estan{18}do en la mesma parte del este convento y a la vista del padre presidente del {19} de San Francisco y el vicario de este monasterio y la madre abadesa y vica{20}ria, pareció Juana de la Cruz, india ladina en lengua castellana, {21} criada desde su niñes en este dicho convento, natural del pueblo de {22} Mansiche, que dijo ser de edad de cuarenta y dos años, de la cual (estando {23} presentes por honestas y religiossas personas el licenciado don José Ladrón {24} de Cegama, cura rector de dicha santa iglessia cathedral, y el padre Alonso {25} Dávila, presbíteros, secretario del venerable deán y cavildo, que {26} tienen jurado el secreto), fue recebido juramento en forma y prometió {27} decir verdad.

{28} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {29} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {fol. 167r} {1} dijo que se acuerda de haber dicho el dicho arriba {2} contenido ante los comissarios presentes y refirió en substan{3}cia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber {4} que el promotor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo en una cau{5}sa que trata contra una negra cuyo nombre no sabe, pero que ha {6} oído decir la llaman Madre del diablo, y contra las demás perso{7}nas que resultaren culpadas en lo que padescen las monjas de este {8} convento y demás personas; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si {9} en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera {10} que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, {11} lo que aora dijere, parará perjuicio a la dicha negra. Y luego le fue {12} leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído {13} y habiendo la dicha Juana de la Cruz dicho que lo había oído y entendi{14}do, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le {15} había leído, y que estava bien escrito y assentado y no había que {16} alterar, añadir ni enmendar porque, como estava escrito, era la {17} verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si

{18} necessario era, lo decía de nuevo contra la dicha negra, no por odio {19} sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, {20} prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {21} y Leiba, don Juan López de Saavedra, Juana de la cruz, {22} don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante {23} mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{24} [*margen:* Doña Luisa Ramón de Esparza] En la ciudad de Truxillo del Perú, en quince días {25} del mes de julio e mil seiscientos y setenta y cinco años, por la {26} mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {27} de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de Sa{28}avedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio {29} de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, {30} en la parte y lugar que se refiere en la primera declaración hecha en él, **{fol. 167v}** {1} pareció siendo llamada la madre abadesa que fue en el trienio passado, doña {2} Luisa Ramón de Esparza, y juró en forma que dirá verad en lo que {3} se le fuere preguntado y dijo ser de edad de sessenta años poco más o {4} menos, natural de esta ciudad.

{5} Preguntada si sabe la causa por que ha sido llamada, {6} dijo que presume será para el casso pressente de lo {7} que se padesce en este monasterio.

{8} Preguntada si sabe que de dies años más o menos a esta parte haya ha{9}vitado en él alguna persona sospechossa en echisserías de qui{10}en se presume que, por rencor y mal natural, haya causado con {11} echissos este trabajo y pasión que padescen las religiosas y de{12}más personas del dicho monasterio, {13} dijo que no lo sabe ni lo presume con funda{14}mento alguno, solo están con el temor de que puede ser por malefi{15}cio y esto es lo que ha oído, debajo del juramento que tiene hecho. {16} No lo dice por odio. Encargósele el secreto, prometiolo y firmolo {17} de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan {18} López de Saavedra, doña Luisa de Esparza. Pasó {19} ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{20} [*margen:* Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y ocho {21} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, {22} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {23} deán de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López {24} de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo {25} Oficio de la Inquisición, estando en la mesma parte de este convento {26} y a la vista el padre presidente del convento de San Francisco y el vica{27}rio de este monasterio y la madre abadesa y vicaria, pareció doña {28} Luisa Ramón de Esparza, monja professa de edad que dijo ser {29} de sessenta años, de la cual

(estando presentes por honestas y {30} religiosas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama, **fol. 168r** {1} cura rector de dicha santa iglesia catedral, y el padre Alonso Dávila, secretario del venerable deán y cabildo, presbíteros que {3} tienen jurado el secreto), fue recibido juramento en forma y {4} y prometió decir verdad.

{5} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {6} alguna sobre cosas tocantes a la fe, {7} dijo que se acuerda de haber dicho el {8} dicho arriba contenido ante los señores comissarios presentes {9} y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le {10} leyese. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal {11} del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que {12} trata contra los culpados de lo que padescen las religiosas {13} de este monasterio; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si {14} en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga {15} de manera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que ahora dijere parará perjuicio a {17} las otras personas que resultaren culpadas. Y luego le fue leído {18} *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole {19} leído y habiendo la dicha doña Luisa dicho que lo había oído y entendido, {20} dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído {21} y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir, ni {22} enmendar porque como estaba escrito era la verdad y en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía {24} de nuevo, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargó {25} se le el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre. Don {26} Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {27} doña Luisa de Esparza, don José Ladrón de Cegama, {28} Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

fol. 168v {1} [*margen*: María de la Concepción] En la ciudad de Truxillo del Perú, en diez y seis días de julio de {2} mil seiscientos y setenta y cinco años, por la mañana, ante los señores licenciados {3} don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglesia catedral, y el {4} el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de esta dicha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa {6} Clara de esta ciudad, en la parte y lugar y con la asistencia a la vista {7} de las personas que se refiere en las declaraciones antecedentes, pareció {8} sin ser llamada María de la Concepción, monja profesita natural de esta {9} ciudad y dijo ser de edad de sesenta años poco más o menos y juró en {10} forma que dirá verdad y dijo que, para descargo de su conciencia, dice {11} y denuncia que habrá seis meses poco más o menos que, estando en la cocina de este convento acudiendo al ministerio de su oficio, que

es probisso{13}ra¹²¹⁹, oyó a una samba de este convento llamada Juana Núñez, criada {14} de una religioffa professa llamada Ana Núñez, decir que otra {15} religioffa professa llamada doña Luisa Benítez y por otro nombre la Pa{16}cora, que es de las endemoniadas la más antigua¹²²⁰, tenía pacto con el {17} demonio y que, aunque no le dio crédito por ser maldiciente y de {18} mal natural, aun cuando no estaba endemoniada, en la ocación {19} lo está y cuando lo dijo le pareció a esta declarante que hablaba {20} el demonio en ella.

{21} Preguntada qué juicio hace sobre esta materia y si le parece pueden tener inter{22}vención con el demonio estas criaturas, {23} dijo que no hace juicio en esta parte y que siempre {24} ha pensado que es la voluntad de Dios el que padescan.

{25} Preguntada si sabe que de dies años a esta parte, más o menos, haya habi{26}tado alguna persona en este convento sospechossa de echisserías {27} que pueda haber causado con ellas este daño o si fuera de él haya algu{28}na de quien se pueda sospechar lo mismo, **{fol. 169r}** {1} dijo que no lo sabe ni lo presume y que esta es la verdad por {2} el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que estaba {3} bien escrito. No lo dice por odio. Prometió el secreto y firmaron por ella, {4} por estar impedida de la mano, los señores comissarios don An{5}tonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra. {6} Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{7} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte {8} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco {9} años, por la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de {10} Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia cathedral y el señor licenciado {11} don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, {12} comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la mes{13}ma parte del monasterio de Santa Clara de esta dicha ciudad y con {14} asistencia a la vista del padre presidente del convento de San {15} Francisco y el vicario de dicho monasterio y la madre abadesa y vicaria, {16} pareció María de la Concepción, monja professa natural de esta {17} ciudad de Truxillo, que dijo ser de edad de sesenta años, de la cual {18} (estando pressentes por honestas y religioffas personas el licenciado don {19} José Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa iglessia, y {20} el padre Alonso Dávila, presbíteros, secretario del venerable deán {21} y cavildo, que tienen jurado el secreto), fue recebido juramento {22} en forma y prometió decir verdad.

¹²¹⁹ *Provisora*: “3. f. En los conventos de religiosas, la que cuida de la provisión de la casa” (RAE, 2014).

¹²²⁰ La que lleva más tiempo poseída del demonio.

{23} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra perso{24}na alguna sobre cosas tocantes a la fe, {25} dijo que se acuerda haber dicho su dicho an{26}te los señores comissarios presentes contra doña Luisa Benítez, {27} monja professa, y refirió en substancia lo en él contenido y pidió {28} se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal {29} del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata contra **{fol. 169v}** {1} doña Luisa Benítez, monja professa; que esté atenta y se le leerá su dicho {2} y, si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de ma{3}nera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, {4} lo que aora dijere, parará perjuicio a la dicha doña Luisa Benítez. Y {5} luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, {6} siéndole leído y habiendo la dicha María de la Concepción dicho {7} que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y {8} ella lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y {9} assentado y no había que alterar, añadir ni enmendar porque {10} como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, {11} ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra {12} la dicha doña Luisa Benítez, no por odio sino por descargo de su con{13}ciencia. Encargósele el secreteto en forma, prometiolo y no lo firmó {14} por estar impedida de una mano. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {15} don Juan López de Saavedra, don José Ladrón de Cegama, {16} Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, {17} notario.

{18} [*margen:* doña Isabel Nieto] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y seis días {19} del mes de agosto de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la {20} tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de {21} esta santa iglessia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saave{22}dra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio de la {23} Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta dicha ciudad, en la {24} parte y lugar referida en la primera declaración, con assiten{25}cia a la vista del padre fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monas{26}terio, y la madre abadesa y vicaria, pareció siendo llamada una {27} religiosa professa de belo negro que dijo llamarse doña Isabel {28} Nieto, natural de la ciudad de Piura¹²²¹, de edad de treinta años **{fol. 170r}** {1} poco más o menos.

{2} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {3} dijo que no la sabe ni la presume.

¹²²¹ Capital de la región y el departamento homónimos, en el noroeste de Perú (“Distrito.pe,” 2019).

{4} Preguntada qué juicio ha hecho en lo que padescen las religioſſas y {5} demás personas de este monasterio, {6} dijo que jusga que son demonios los que {7} las afligen. {8} Preguntada si, caso que lo sean, estén por voluntad de Dios o por algún {9} maleficio o pacto hecho con el demonio, {10} dijo que siempre ha estado en que están por {11} voluntad de Dios y no por maleficio.

{12} Preguntada si sabe o ha oído decir que alguna persona de este con{13}vento o de fuera de él tenga hecho pacto con el demonio para {14} el efecto que se experimenta, {15} dijo que no lo sabe pero que oyó decir a doña {16} Juana Mercado, la arpista, que un religioſſo de Santo Domingo, llamado {17} fray Juan Henríquez, le había preguntado que qué achaque era el que {18} padecía doña Luisa Benítez, que se decía por acá fuera tenía una {19} enfermedad oculta de que se presumía, por lo continuo de ella, {20} que podría ser con pacto con el demonio, a que le respondió la {21} dicha arpista que no sabía qué achaque era.

{22} Preguntada si se acuerda esta declarante haber dicho en {23} alguna ocasión que la dicha doña Luisa Benítez tubiesse pacto {24} con el demonio o referido que a ella se lo hubiesse dicho otra, {25} dijo que no y esta es la verdad por el juramen{26}to que tiene hecho. Y luego, *incontinenti*, dijo que se acuerda haber {27} dicho lo que lleba referido a doña Josefa Collazos, monja professa. Y siéndo{28}le leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Pro{29}metió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, **{fol. 170v}** {1} don Juan López de Saavedra, doña Isabel Nieto. Passó ante mí, {2} Luis González de Bohórquez, notario.

{3} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y nueve {4} días del mes de agosto de mil seiscientos y setenta y sinco años, {5} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {6} de esta santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saave{7}dra, canónigo de dicha santa iglesia catedral, comissarios del Santo {8} Oficio de la Inquisición, estando en la parte misma del monasterio de {9} Santa Clara de esta dicha ciudad, referida en la primera declaración {10} y con asistencia a la vista del padre fray Juan Ruiz, guardián del {11} convento de San Francisco y el padre fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho {12} monasterio, y la madre abadesa y vicaria, pareció doña Isabel Nie{13}to, monja professa que dijo ser de edad de treinta años, natural {14} de la ciudad de Piura, de la cual (estando pressentes por honestas y {15} religioſſas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama, cura {16} rector de dicha santa iglessia catedral y el padre Alonso Dávila,

secre{17}tario del venerable deán y cabildo, presbíteros que tienen jurado {18} el secreto), fue recibido juramento en forma. Prometió decir verdad.

{19} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {20} alguna sobre cosas tocantes a la fe, {21} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {22} los señores comissarios presentes contra las personas que resultaren {23} culpadas y refirió en substancia lo en él contenido y pidió {24} se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal {25} del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata {26} contra las personas que resultaren culpadas, sobre lo que padescen {27} las religiossas de este dicho monasterio y seculares de dentro {28} y fuera de él; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él {29} hubiere que añadir, enmendar o quitar, lo haga de manera {fol. 171r} {1} [*margen:* 14] que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, {2} lo que aora dijere, parará perjuicio a las dichas personas. Y luego {3} le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, sién{4}dole leído y habiendo dicho la dicha doña Isabel Nieto que lo {5} había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho {6} y que ella lo había dicho según se le había leído y estaba bien es{7}crito y assentado y no había que alterar, añadir o enmen{8}dar porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afir{9}maba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo {10} decía de nuevo contra las personas que pareciesen culpadas, no {11} por odio sino por descargo de su conciencia. Encargósele el {12} secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre. Don {13} Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {14} doña Isabel Nieto, don José Ladrón de Cegama, Alonso {15} Dávila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{16} [*margen:* doña Josefa Collazos] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y seis {17} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, {18} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {19} deán de esta santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan Ló{20}pez de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios {21} del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara {22} en la parte y lugar referido en la primera declaración, con asisten{23}cia a la vista de los padres presidente y vicario del dicho convento, {24} pareció sin ser llamada una religiosa professa que dijo nombrar{25}se doña Josefa Collazos, natural de esta dicha ciudad, de edad de {26} treinta y seis años poco más o menos, y juró en forma que dirá {27} verdad, la cual por descargo de su conciencia dice y denuncia {28} que habrá dos o tres messes poco más o menos, que no se acuerda el {29} día, que estando en un confessorario, le dijo doña Isabel Nieto, {fol. 171v} {1}

monja professa, que doña Luisa Benítez, por otro nombre la Pacora, {2} tenía pacto con el demonio y que a ella se lo había dicho doña Juana {3} Mercado, la arpista, y esto lo dice para que se reconosca el fundamento {4} que hay. Assimesmo, dijo que en este convento hay una religiosa {5} nombrada doña Isabel Carvajal que estuvo muchos años ha con {6} grabes males y tullida y que, por no ser conocidos de los médi{7}cos, trajeron un indio que tenía opinión de sabio¹²²² para que la cura{8}sse, el cual pidió que lo dejassen a solas con la enferma y no sa{9}be qué curación la¹²²³ hizo, solo se acuerda [de que] estuvo con ella cassi medio {10} día y no se acuerda si repitió otra vez a curarle pero que mandó {11} que en la comida no le echassen sal. Y ha oído decir que el indio {12} o las señoras que la assistían le mandaron quemar la ropa que tenía por {13} habérsela embiado su madre, que es una india de Caxamarca {14} y tiene mala opinión, según se lo dijo otra religiosa de este con{15}vento que es natural de Caxamarca, nombrada doña Francisca {16} López. Y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y, {17} siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice {18} por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don {19} Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {20} doña Josefa Collazos. Passó ante mí, Luis González de {21} Bohórquez, notario.

{22} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte {23} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta sinco años, {24} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {25} deán de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López {26} de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo {27} Oficio de la Inquisición, estando en la parte misma de este monas{28}terio de Santa Clara de esta dicha ciudad y a la vista el padre presidente, **fol. 172r** {1} de San Francisco y el vicario de dicho monasterio y la madre abadesa {2} y vicaria, pareció doña Josefa Collazo, monja professa natural {3} de esta dicha ciudad que dijo ser de edad de treinta y seis años, {4} de la cual (estando presentes por honestas y religiossas personas {5} el licenciado don José Ladrón de Cegama, cura rector de {6} dicha santa iglessia, y el padre Alonso Dávila, presbíteros, secre{7}tario del venerable deán y cavildo, que tienen jurado el se{8}creto), fue recebido juramento en forma. Prometió decir {9} verdad.

{10} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra perso{11}na alguna sobre cossas tocantes a la fe, {12} dijo que se acuerda haber dicho su dicho {13} ante los señores comissarios presentes contra doña Luisa Bení{14}tez, monja profesa, y un indio

¹²²² Un chamán.

¹²²³ Laísmo.

que tenía opinión de sabio {15} y una india natural de Caxamarca, madre de doña Isabel {16} Carvajal, monja professa en este monasterio, y refirió en {17} substancia lo en él contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho {18} que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la {19} presenta por testigo en una causa que trata contra las dichas {20} doña Luisa Benítez, un indio y la india natural de Caxamarca; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere {22} que añadir, enmendar o quitar lo haga de manera que en {23} todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo {24} que aora dijere parará perjuicio a las dichas doña Luisa Benítez, {25} el indio y la india natural de Caxamarca. Y luego le fue {26} leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole {27} leído y habiendo dicho la dicha doña Josefa Collazos que lo había {28} oído y entendido, dijo que lo que se le ofrece decir sobre **{fol. 172v}** {1} lo que tiene declarado es que la dicha doña Isabel Nieto, que es quien {2} le dijo que doña Luisa Benítez tenía pacto con el demonio (por haberse{3}lo dicho a ella doña Juana Mercado), es una de las endemoniadas {4} y que, aunque lo es, parece según su entender que entonces estava {5} en su juicio y que en lo demás de su declaración no había que al{6}terar, añadir ni enmendar porque como estava escrito era la {7} verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, {8} si necesario era, lo decía de nuevo contra la dicha doña Luisa {9} Benítez, el indio y la india de Caxamarca, no por odio {10} sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, {11} prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña Josefa Collazos, don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. {14} Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{15} [*margen*: Doña Mencía Nieto, vicaria] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y siete días {16} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la {17} mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {18} de esta santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, {19} canónigo de dicha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, {20} estando en la parte y lugar referida en la primera declaración y con {21} asistencia a la vista de los padres presidente y vicario y la madre {22} abadesa de este monasterio, pareció sin ser llamada y juró en forma que {23} dirá verdad una religiosa professa que dijo llamarse doña María {24} Nieto, digo doña Mencía Nieto¹²²⁴, vicaria al presente, natural de {25} la ciudad de Piura, de edad de cincuenta años poco más o menos, la {26} cual por descargo

¹²²⁴ Rectificación.

de su conciencia dice y denuncia que habrá catorce {27} o dies y seis años poco más o menos que, estando una religio{28}ssa que hoy vive, nombrada doña Isabel Carvajal, muy enferma {29} de males no conocidos, trajeron para curarla un indio cuyo {fol. 173r} {1} nombre no sabe ni de dónde era, pero tiene por cierto que una criada {2} de doña María de Carvajal, ya difunta, abadesa que entonces era y {3} en cuya selda estava la dicha enferma nombrada María de Carvajal, {4} que hoy vive, y esta assiste en cassa de doña Beatriz Collazos¹²²⁵, frontero {5} de este convento, tendrá noticia del nombre del indio y de {6} la parte de donde era. Y también podrá decirlo la religiossa a {7} quien él curó porque esta declarante solo sabe, por haberlo visto, {8} que entró a curarla y que se encerró a solas con ella por muchas {9} oras en varias ocaciones, que por el deseo que tenían de su {10} salud se lo permitieron, y que este le mandó quemar la ropa, {11} aunque no lo vio¹²²⁶, y esto es lo que sabe, por el juramento que tiene {12} hecho. Y siéndole leído, dijo que estava bien escrito y que no lo {13} dice por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. {14} Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {15} doña Mencía Nieto. Passó ante mí, Luis González de Bo{16}hórquez, notario.

{17} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en vein{18}te días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco {19} años, por la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra {20} y Leiba, deán de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan {21} López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios {22} del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la mesma parte {23} del monasterio de Santa Clara de esta dicha ciudad y con assisten{24}cia a la vista del padre presidente del convento de San Francisco y {25} el vicario de dicho monasterio y la madre abadesa, paresció doña {26} Mencía Nieto, monja professa y vicaria al pressente de dicho mo{27}nasterio, natural de la ciudad de Piura, que dijo ser de edad {28} de cincuenta ños (de la cual estando pressentes por honestas {fol. 173v} {1} y religiossas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama, cura {2} rector de dicha santa iglessia, y el padre Alonso Dávila, presbíteros que tienen {3} jurado el secreto) fue recebido juramento en forma y prometió de{4}cir verdad.

{5} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona al{6}guna sobre cossas tocantes a la fe, {7} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante los {8} señores comissarios presentes contra un indio curandero, cuyo nom{9}bre no sabe, y

¹²²⁵ La criada vive todavía en casa de doña Beatriz Collazos.

¹²²⁶ No vio que quemaran la ropa de la enferma.

refirió en substancia lo en él contenido y pidió se {10} le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del {11} Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata contra {12} dicho indio; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere {13} que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en to{14}do diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que {15} aora dijere parará perjuicio al dicho indio. Y luego le fue leído {16} *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído, {17} y habiendo la dicha doña Mencía Nieto dicho que lo había oído y {18} entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho {19} según se le había leído y estaba bien escrito y assentado y no había {20} que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba escrito {21} era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y {22} ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra el dicho indio {23} curandero, no por odio sino por descargo de su conciencia. {24} Encargóssese el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su {25} nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan Ló{26}pez de Saavedra, doña Mencía Nieto, don José Ladró de Cegama, {27} Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis González Bohórquez, notario.

{fol. 174r} {1} [*margin:* Doña Antonia Cortés] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y siete días {2} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la ma{3}ñana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta {4} santa iglessia cathedral, y del señor licenciado don Juan López de Saavedra, ca{5}nónigo de esta dicha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, {6} pareció sin ser llamada y juró en forma que dirá verdad una {7} religiosa professa que dijo llamarse doña Antonia Cortés, natural de la {8} ciudad de Piura, de edad de veinte y cinco años poco más o menos, {9} estando en la parte y lugar de este monasterio referida en la pri{10}mera declaración, con asistencia a la vista de los dichos pa{11}dres presidente y vicario y la abadesa y vicaria del dicho con{12}vento, la cual por descargo de su conciencia dice y denuncia {13} que habrá dos messes poco más o menos oyó decir a María de {14} Vargas, cuarterona de mulata que assiste en la celda de {15} doña María Margarita de Lescano, que una criada de este {16} monasterio recibió por el torno de la portería un cantarito {17} con unas hierbas sospechossas de echissos y que su ama de {18} la criada que lo recibió, lo averiguó y la castigó y esto es {19} lo que sabe y la verdad, por el juramento que tiene hecho. Y {20} siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice {21} por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don {22} Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {23} doña Antonia Cortés de Velasco. Passó ante mí, Luis González {24} de Bohórquez, notario.

{25} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte días {26} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la {27} mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {28} de esta santa iglessia, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canó{29}nigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio de la **{fol. 174v}** {1} Inquisición, estando en la mesma parte del monasterio de Santa Clara {2} y con assistencia a la vista del padre pressidente del convento de San {3} Francisco y el vicario de dicho monasterio y la madre abadesa y vicaria, pa{4}resció doña Ana Cortés, monja professa natural de la ciudad de Piura, {5} que dijo ser de edad de veinte y cinco años, de la cual (estando pre{6}ssentes por honestas y religiossas personas el licenciado don José La{7}drón de Cegama, cura rector de esta dicha santa iglessia y el padre Alon{8}so Dávila, presbíteros, y secretario del benerable deán y cavildo {9} que tienen jurado el secreto) fue recebido juramento en forma {10} y prometió decir verdad.

{11} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {12} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {13} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {14} los señores comissarios pressentes contra una criada de este mo{15}nasterio cuyo nombre no supo y refirió en substancia lo en él {16} contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que {17} el promotor fiscal del Santo Oficio la pressenta por testigo en una {18} causa que trata contra la dicha criada; que esté atenta y se le leerá {19} su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, {20} lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y {21} ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a la {22} dicha criada. Y luego le fue leído el dicho arriba contenido *de verbo* {23} *ad verbum* y, siéndole leído y habiendo la dicha doña Antonia Cortés {24} dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho {25} y ella lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y assen{26}tado y no había que alterar, añadir ni enmendar porque como {27} estava escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, **{fol. 175r}** {1} ratificaba y ratificó y, si necessario era, lo decía de nuebo contra {2} la dicha criada, no por odio sino por descargo de su conciencia. {3} Encargóssele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su {4} nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López {5} de Saavedra, doña Antonia Cortés de Velasco, don José La{6}drón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis Gon{7}zález de Bohórquez, notario.

{8} [*margen*: María de Vargas] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y tres {9} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la {10} mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de {11} esta santa iglessia

catedral, y el licenciado don Juan López de Saavedra, {12} canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo {13} Oficio de la Inquisición, estanto en el monasterio de Santa Clara, en la {14} parte y lugar que se refiere en la primera declaración, con assisten{15}cia a la vista del vicario del dicho monasterio y de la madre abadesa {16} y vicaria, paresció siendo llamada y juró en forma que dirá {17} verdad una mossa cuarterona, libre, que dijo llamarse María de {18} Vargas, de edad de cuarenta años poco más o menos, natural {19} de esta ciudad de Truxillo, que assiste en la celda de doña María {20} Margarita de Lescano.

{21} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {22} dijo que no la sabe.

{23} Preguntada si sabe o ha oído decir que alguna persona haya dicho o hecho {24} cossa alguna que sea o parezca contra nuestra santa fe católica, {25} ley evangélica que predica y enseña la Santa Madre Iglesia Ca{26}tólica Romana o contra el recto y libre ejercicio del Santo Ofi{27}cio, {28} dijo que una negra criolla, esclava de doña **fol. 175v** {1} Luisa Lozano, religiosa de este convento, nombrada Lorenza, le dijo {2} habrá dos años poco más o menos que una samba llamada Luisa, {3} esclava de doña Petronila de San José, religiosa de este convento, {4} tenía comunicación con una india de fuera de él nombrada María {5} (a quien conosce solo de vista la declarante) le trajo un cantarito con {6} unas hierbas y, aunque no sabe para qué fin, ha oído decir eran para {7} hacerse un laboratorio en su cuerpo. Y también le dijo a esta declaran{8}te la dicha doña Petronila de San José, ama de la samba nombrada {9} Luisa, que había oído decir lo mesmo a sus criadas y que había {10} castigado a la dicha samba y, ponderando cuán mala era, la¹²²⁷ dijo {11} que por la menor cossa de las que había hecho merescía que la casti{12}gasse la Inquisición y que era de tan mal natural que assí mesma {13} se lebantaba testimonios y atribuía malos hechos. Y assimesmo, {14} dice que la dicha negra Lorenza le dijo en la mesma ocación que en {15} la celda de la dicha doña Petronila estuvo depositada una india {16} cerrana¹²²⁸, la cual había dado unas hierbas a una cuarterona nombra{17}da Lucha Cavero, que entonces assistía en la celda y aora en la {18} de doña Margarita de la Torre.

{19} Preguntada si sabe que de dies años a esta parte más o menos haya ha{20}bitado alguna persona sospechossa en echisserías de quien se pueda {21} presumir haya hecho mal a las religiosas y demás personas {22} que están con esta pasión, o que fuera del

¹²²⁷ Laísmo.

¹²²⁸ Serrana.

convento se pueda pre{23}sumir les ha venido este daño, {24} dijo que no lo sabe y esta es la verdad por el {25} juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que estava {26} bien escrito y no lo dice por odio. Prometió el secreto y, por no saber {27} escrebir, lo firmaron por ella los dichos señores comissarios don Antonio {28} de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra. Passó ante mí, **{fol. 176r}** {1} Luis González de Bohórquez, notario.

{2} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y siete {3} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, {4} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {5} de esta santa iglessia cathedral y el señor licenciado don Juan López de {6} Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comisario del Santo Ofi{7}cio de la Inquisición, estando en la mesma parte de este monaste{8}rio de Santa Clara, como se refiere en la primera declaración {9} y a la vista del padre fray Juan Ruiz, guardián del convento de {10} San Francisco de esta dicha ciudad y el padre fray Lorenzo de Sosa, vicario {11} de dicho monasterio, y la madre abadesa y vicaria, paresció María {12} de Vargas, natural de esta dicha ciudad que dijo ser de edad {13} de cuarenta años, de la cual (estando pressentes por honestas y re{14}ligiosas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama, cura {15} rector de dicha santa iglessia, y el padre Alonso Dávila, secretario {16} venerable deán y cabildo, presbíteros que tienen jurado el {17} secreto) fue recebido juramento en forma. Prometió decir verdad.

{18} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra perso{19}na alguna sobre cossas tocantes a la fe, {20} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {21} los señores comissarios pressentes contra una samba llamada Luisa, {22} esclaba de doña Petronila de San José, y contra una india lla{23}mada María y otra india cerrana¹²²⁹ cuyo nombre no sabe y {24} contra Lucha Cavero, cuarterona. Mandósele dijesse en substan{25}cia lo que en él dijo y, habiéndolo dicho y referido lo en él conteni{26}do, pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el pro{27}motor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que **{fol. 176v}** {1} trata contra una samba llamada Luisa, esclaba de doña Petronila de {2} San José, y contra una india llamada María y otra india cerrana {3} y contra Luisa Cavero, cuarterona; que esté atenta y se le leerá su dicho {4} y, si en él hubiere que añadir, enmendar o quitar, lo haga de manera {5} que en todo diga verdad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que {6} aora dijere,

¹²²⁹ Por *serrana*. Seseo.

parará perjuicio a las dichas samba Luisa, india María {7} y otra india cerrana y Luisa Cavero. Y luego le fue leído *de verbo* {8} *ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo {9} dicho la dicha María de Vargas que lo había oído y entendido, dijo {10} que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se el había leído {11} y está bien escrito y assentado y no había que alterar, añadir ni {12} enmendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello se {13} afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo de{14}cía de nuevo contra una samba llamada Luisa y la india María {15} y la otra indica cerrana y Luisa Cavero, cuarterona, no por odio {16} sino por descargo de su conciencia. Encargóssele el secreto en forma, {17} prometiolo y lo firmaron por ella los señores comissarios: don {18} Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, don {19} José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, {20} Luis González de Bohórquez, notario.

{21} [*margen*: Doña Isabel de Carlvajal] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y siete {22} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, {23} por la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {24} deán de la santa iglessia cathedral de esta dicha ciudad, y el señor licenciado don {25} Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissa{26}rios del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monasterio de {27} Santa Clara de esta dicha ciudad, en la parte y lugar que se refiere en la **{fol. 177r}** {1} primera declaración con asistencia a la vista del padre predica{2}dor fray Juan Ruiz, guardián del convento de San Francisco de esta dicha {3} ciudad y del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho mo{4}nasterio y la madre abadesa y vicaria, pareció siendo llamada una {5} religioussa y juró en forma que dirá verdad, que dijo llamarse {6} doña Isabel de Carvajal, professa de belo negro natural de la villa {7} de Caxamarca de edad de veinte y siete años poco más o me{8}nos.

{9} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {10} dijo que no la sabe pero que presume será {11} para saber de ella el género de curación que le hizo en un achaque {12} grande que padesció habrá catorce años, poco más o menos, un in{13}dio que trajeron del pueblo de Santiago nombrado Pedro de {14} la Cruz.

{15} Preguntada si sabe cómo la curó, {16} dijo que le dio unas bebidas las cuales tomó en {17} dos ocasiones y, queriéndole dar la tercera, no quiso beberla porque {18} le causaba asco.

{19} Preguntada si le hicieron alguna untura en su cuerpo, dijo que no.

{20} Preguntada si estaba privada de juicio con la fuerza del achaque cuando {21} el indio la curó, {22} dijo que no, sino que estaba en su entero juicio.

{23} Preguntada si la curó a solas o delante de algunas personas o si le di{24}jo algunas palabras o ensalmos, {25} dijo que exteriormente no se las vio hacer {26} y que, aunque entró solo el dicho indio a curarla, queriendo {27} llegar las manos a su cuerpo, llamó a la declarante de la celda **{fol. 177v}** {1} gente que la asistiese y que en la ocasión supo había quemado un poco de ropa sucia por presumir le habían hecho algún {3} daño respecto de que su madre le hubiese hecho daño por {4} no gustar de que fuese religiosa.

{5} Preguntada por qué orden se quemó la ropa, {6} dijo que por orden de la señora que la criaba.

{7} Preguntada si en la realidad tubo alguna sospecha de que su madre {8} la hiciese mal, {9} dijo que no, porque los achaques que pades{10}ció le provinieron de excessos que hizo como muchacha y ba{11}ños que se dio con agua fría y al aire, estando con los achaques {12} comunes de las mugeres¹²³⁰, y que esto se verifica de que aunque {13} al presente anda en pie y con moderada salud, siempre que le {14} da algún aire¹²³¹ se le renueban los dolores y se le entumescen los {15} miembros y siempre anda liciada¹²³². Y que esta es la verdad, {16} por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que {17} estaba bien escrito. No lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo {18} de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de {19} Saavedra, doña Isabel de Carvajal. Passó ante mí, Luis González {20} de Bohórquez, notario.

{21} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en treinta días del {22} mes de julio de mil sesientos y setenta y cinco años, por mañana{23}na, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta {24} santa iglesia, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en la {25} parte y lugar de este convento de Santa Clara de esta dicha ciudad, {26} como se refiere en la primera declaración y a la vista el padre {27} fray Juan Ruiz, guardián del convento de San Francisco, y el padre fray Lorenzo **{fol. 178r}** {1} de Sosa, vicario del dicho convento de Santa Clara, y la madre abadesa y vica{2}ria, pareció doña Isabel de Carvajal, monja professa que dijo ser {3} de edad de veinte y siete años, natural de la villa de Caxamarca, {4} de la cual (estando presentes por honestas y religiosas personas el licenciado {5} don José Ladrón

¹²³⁰ Posiblemente la menstruación. Era creencia popular bien arraigada, incluso hasta bien entrado el siglo XX, que no convenía lavarse durante los días del ciclo menstrual porque podía ser perjudicial para la salud.

¹²³¹ Obedece también al plano supersticioso: la creencia de que el aire puede traer y llevar enfermedades que, permanece hoy día incluso, en expresiones lexicalizadas como *dar un mal aire*.

¹²³² *Lisiada*.

de Cegama, cura rector de dicha santa iglessia, {6} y el padre Alonso Dávila, secretario del venerable deán y cavildo, {7} presbíteros que tienen jurado el secreto) fue recebido juramento {8} en forma y prometió decir verdad.

{9} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {10} alguna sobre cosas tocantes a la fe, {11} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {12} el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia {13} catedral, y ante el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canóni{14}go de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio, contra Pedro {15} de la Cruz, indio del pueblo de Santiago y demás personas que {16} parecieron culpadas y refirió en substancia lo en él contenido y pi{17}dio se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal {18} del Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata contra {19} el dicho Pedro de la Cruz y demás personas que parecieron culpadas, {20} que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, {21} añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la {22} verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere {23} parará perjuicio al dicho Pedro de la Cruz y demás personas que {24} parecieron culpadas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el {25} dicho arriba contenido y siéndole leído y habiendo la dicha doña {26} Isabel de Carvajal dicho que lo había oído y entendido, dijo {27} que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído **fol. 178v** {1} y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir ni en{2}mendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afir{3}maba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nue{4}bo contra el dicho Pedro de la Cruz, del cual dice (por habersele acorda{5}do en este instante) que mandó darle la comida guissada sin {6} sal y con agí¹²³³ colorado, lo cual declara, no por odio sino por {7} descargo de su conciencia. Encargóssese el secreto en forma, prome{8}tiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {9} doña Isabel de Carvajal, don José Ladrón de Cegama, Alonso {10} Dávila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{11} [*margen:* Fray Luis de Cañizares] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y sie{12}te días del mes de enero de mil seiscientos y setenta y seis años, por {13} la tarde, ante el señor don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa {14} iglessia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, pareció siendo {15} llamado y juró en

¹²³³ *Ají* (pimiento); *ají*: “De or. taíno. 1. m. *Am. Mer. y Ant.* pimiento (|| planta). 2. m. *Am. Mer. y Ant.* pimiento (|| fruto). 3. m. *Am. Mer. y Ant.* ajiaco (|| salsa de ají)” (RAE, 2014).

forma que dirá verdad un religioso del Orden {16} de San Francisco que dijo llamarse fray Luis de Cañizares, sacerdote {17} de edad de treinta y cinco años poco más o menos. {18} Preguntado si sabe o presume la causa por que ha sido llamado, {19} dijo que no la sabe pero que presume será sobre {20} la causa y averiguación que, por parte del Santo Tribunal de la Inquisición, {21} se está haciendo en esta ciudad.

{22} Preguntado qué juicio ha hecho sobre esta materia y el achaque que padescen {23} las religiosas de Santa Clara y demás personas de dentro y fuera {24} del dicho monasterio, {25} dijo que no ha podido hacer juicio firme de que {26} sean demonios los que atormentan a dichas religiosas por volun{27}tad, possitiba o permissiba de Dios Nuestro Señor, ni por maleficio **fol. 179r** {1} porque de uno y de otro no tiene fundamento seguro. Pero que le {2} parece que lo que les ha visto obrar y decir a las obsessas no pue{3}de ser efecto de causas naturales si no es por intervención del de{4}monio y que, en qué forma sea, esto no lo ha llegado a entender.

{5} Preguntado si ha sido uno de los religiosos que se han exercitado en exor{6}cissar a las dichas religiosas, {7} dijo que por tiempo de cinco o seis meses se {8} ocupó en este ministerio desde el de marzo del año passado {9} de setenta y cinco hasta veinte y siete de agosto de dicho año. Y {10} en especial tubo a su cargo el exorcissar a doña Isabel Nieto, {11} religiosa professa de velo negro, a doña Isabel Tirado y a doña {12} Josefa Betancur, assimesmo religiosas professas.

{13} Preguntado si hizo observación de alguna cossa particular digna de ser {14} notada que le sucediese en orden al conocimiento de si {15} eran demonios los que estaban en las sobredichas religiosas, {16} dijo que lo que más manifestó el ser de{17}monios fue el haber respondido adecuadamente en romanse¹²³⁴ {18} a preguntas que les hizo en latín no ordinario ni de signifi{19}cación, correspondiente al romance, el padre vissitador fray {20} Cristóbal de Xaramillo, quien con particular cuidado hizo exa{21}men en esta materia delante de muchos religiosos y muchos {22} seculares. Y también le pareció siempre al declarante que las {23} fuerças y ressiencia que hacían las dichas religiosas exedí{24}an la capacidad de los sujetos y que muchas veces no bass{25}taban las de tres o cuatro personas seculares, que ayudaban {26} a ressienciar las violencias que ellas hacían¹²³⁵. Y que llegando este **fol. 179v** {1} declarante a mandarle, en virtud de la autoridad del minis{2}tro de Cristo, imponiéndoles las manos con poca fuerza y a {3}

¹²³⁴ *Romance* (en español).

¹²³⁵ Uno de los fenómenos que se tienen en cuenta en la comprobación de los exorcistas para determinar si el afectado es un poseso.

veces con un soplo, las hacía retroceder¹²³⁶ en cualquier violencia que {4} intentaban con sus cuerpos. Y assimesmo, en dos ocasiones, le dije{5}ron lo que contenía dentro de sí un relicario en que llebaba una {6} imagen de Nuestra Señora de Copacabana¹²³⁷ con un *Agnus Dei* y, a él {7} pegado, una cruessita que se veneraba por santo *lignum crucis*, {8} el cual le habían acabado de dar en su convento. Y preguntán{9}dole lo que contenía, se lo dijo llanamente al declarante una {10} religiosa novicia que estaba obsessa, nombrada doña Ignacia de {11} Morales, a la cual en otra ocasión, de ahí¹²³⁸ a ocho o nueve días, sabi{12}endo que le había declarado lo que lleba declarado, se llegó {13} con un papel en la mano doblado, oculto en el puño cerrado, y le pre{14}guntó le dijese en nombre de Cristo Nuestro Señor qué era lo que llebaba {15} allí y le dijo llanamente que un papel, y en él un *Agnus Dei*, {16} y pegado a él un santo *lignum crucis*. Y que, con una de las tres reli{17}giosas que tiene dicho, nombrada doña Isabel Tirado, le sucedió que {18} un día, antes que hubiese de predicar un sermón de renovación {19} en la catedral, le dijo que allá vería el dolor que le daba en una {20} pierna de la cual, aunque había estado este declarante enfermo {21} tiempo había, por entonces no sentía nada. Y estando predicando, al {22} incarse de rodillas para la salutación, le dio un dolor muy grande, {23} de suerte que estuvo con trabajo en el púlpito y bajó cogiendo¹²³⁹.

{24} Preguntado si tiene otra señal de que se pueda colegir con evidencia {25} el ser demonios los que atormentan a las religiosas, {26} dijo que se acuerda que en una ocasión que {fol. 180r} {1} entró este declarante con otros religiosos a ayudar a bien morir {2} a una enferma religiosa en el dicho convento, le sucedió que lle{3}bando un cuadernillo manuescripto¹²⁴⁰ que, sin orden y inter{4}polados tenía los exorcismos y *Evangelios*, letanías y otras ora{5}ciones de que ussa la Iglesia para lanzar demonios, le dijo a {6} la dicha doña Isabel Tirado, estando furiosa y poseída del demo{7}nio, que le registrasse tal oración que le quería decir para atormen{8}tarle, y con gran velocidad y destressa, sin haberle tenido ja{9}más en sus manos, le registró y dijo el principio de la dicha ora{10}ción y en esta mesma conformidad le fue mandando le seña{11}lasse ya un ebangelio, ya unas letanías, y varios parti{12}culares de los que se contenían en dicho

¹²³⁶ Es una batalla simbólica equivalente al *Vade retro, Satana*; la imposición de manos del sacerdote, por leve que sea, impele a las posesas hacia atrás porque es un intermediario de Dios y el demonio no puede vencer su resistencia.

¹²³⁷ En el original, *Copacavana*.

¹²³⁸ Modernizamos. En el original *ay*.

¹²³⁹ *Cojeando*.

¹²⁴⁰ Se respeta la forma original con que aparece escrito este término en el documento, quizá por influencia del étimo latino: Del lat. *manu scriptus* 'escrito a mano' y lat. mediev. *manuscriptum* 'texto escrito a mano' (RAE, 2014).

cuaderno y de todos {13} le hizo ostensión manifiesta, con notable ligeresa y admiración de los presentes, que fueron la abadesa y otras de que no {15} se acuerda, lo cual hizo para inquirir si eran demonios {16} y quedó con notable admiración.

{17} Preguntado si vio o sabe que exorcissando a doña Ana Núñez, {18} monja professa obsessa que se dice estar del demonio, dijo que no obedes{19}cía ni podía obedecer a ningún sacerdote sino al juez que Dios {20} le tenía señalado, diciendo y dando a entender que este juez era doña {21} Luisa Benítez, la Pacora, y que la dicha doña Luisa, clara y expressa{22}mente, dijo que ella era el juez que había señalado para que {23} la obedesciese a ella el demonio que tiene la dicha la dicha doña Ana Núñez {24} y que, mandando la dicha doña Luisa al demonio que tiene la dicha doña {25} Ana que se retirasse y la dejasse descansada para confessar y comul{26}gar, intanstáneamente la dejó y obedesció, lo cual sucede siempre {27} que la dicha doña Luisa se lo manda; y que assimesmo, exorcissando **{fol. 180v}** {1} a la dicha doña Luisa y mandándole dijesse si ella era el juez que Dios {2} había señalado para que la obedesciese el demonio de la dicha doña Ana; {3} respondió que, estando en oración, había oído como que se lo decían {4} de lo interior de su alma: que ella era el juez que Dios tenía seña{5}lado para que la obedesciese aquel espíritu y que, después de haberlo {6} encomendado a Dios en los ratos que el demonio la dejaba y podía {7} tener oración, en ella se había certificado que era assí como lo tenía {8} declarado, diga todo que sabe en todos los particulares que tiene esta {9} pregunta; {10} dijo que es verdad, que habiendo {11} tenido el padre vissitador fray Cristóbal Xaramillo alguna noticia {12} de lo que contiene esta pregunta, convocó a todos los sacerdotes de la {13} comunidad de San Francisco y los llebó al dicho monasterio de Santa Clara, {14} mandando que tres o cuatro religiosos de ella exorcissassen a la {15} dicha doña Ana Núñez para que el demonio no la impidiesse el co{16}mulgar. Y habiéndolo executado, hizo la resistencia y no obedesció, {17} conforme se contiene en la pregunta que a la letra pasó, como {18} en ella se refiere, excepto que no se acuerda de haber oído decir la {19} forma en que la dicha doña Ana Núñez se sujetaba al precepto de {20} la dicha doña Luisa, la cual había entendido ser ella el juez del {21} demonio de la dicha doña Ana por inteligencia que de ello tuvi{22}ese en la oración, lo cual no se acuerda de haberlo oído de{23}cir ni cómo passó. Solo tiene memoria de que la dicha doña Lui{24}sa dijo al dicho padre vissitador (estándole mandando que {25} hiciese bajar al demonio de la dicha doña Ana para que comul{26}gasse) estas palabras: “Padre, yo he encomendado a Nuestro Señor {27} en la oración. Que se sirva de declarar si es engaño del demonio **{fol. 181r}** {1} este o no,

porque puede ser lo sea". Y no dijo otra cossa y, si la dijo, {2} no se acuerda de ello porque ha mucho tiempo que sucedió y esto {3} es lo que sabe en cuanto a esta pregunta. {4} Preguntado si sabe qué género de vida y costumbres religiosas {5} ha tenido la dicha doña Luisa Benítez y qué opinión, tocante {6} a virtud, tiene dentro y fuera de dicho convento y si se dice {7} en qué obras de ella o de penitencias se exercita con especiali{8}dad o si se sabe que sea faborescida de Dios Nuestro Señor en {9} la oración, {10} dijo que no tiene noticia particular de cossa {11} alguna en que señaladamente se conosca ser sumamente vir{12}tuossa y solo sabe y ha oído decir a los religiosos y reli{13}giosas que es virtuosa y que desde niña lo ha mostrado, pero {14} no otra cossa. Y que en cuanto a la pregunta que se le hace so{15}bre la amistad que professa la dicha doña Luisa con doña Ana {16} Núñez, no sabe más de que comúnmente las tiene por amigas, {17} pero que el origen de esta amistad le ignora por quanto ha poco {18} que assiste en este convento y hasta que se ofrecieron estos casos {19} nunca tubo noticias de estas religiosas y esta es la verdad, {20} por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que {21} estaba bien escrito, que no lo dice por odio. Prometió el secre{22}to y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y {23} Leiba, fray Luis de Cañizares. Passó ante mí, don Vita{24}liano de Vega Bazán, notario.

{25} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y {26} nueve días del mes de enero de mil seiscientos y setenta y seis {27} años, por la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, **fol. 181v** {1} deán de esta santa iglesia catedral, y comissario del Santo Oficio de {2} la Inquisición, pareció siendo llamado el padre fray Luis de Cañizares, sacer{3}dote religioso del Orden de San Francisco, de edad de treinta y cinco años {4} poco más o menos, del cual (estando presentes por honestas y religiosas per{5}sonas el licenciado don José Ladrón de Cegama y el licenciado don {6} Francisco Cubiate, curas rectores de esta dicha iglessia catedral, que {7} tienen jurado el secreto) fue recebido juramento en forma y prome{8}tió decir verdad. {9} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona algu{10}na sobre cosas tocantes a la fe, {11} dijo que se acuerda haber dicho su dicho {12} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia {13} y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, contra las personas {14} que resultaren culpadas y refirió en substancia lo en él conteni{15}do y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promo{16}tor fiscal del Santo Oficio lo presenta por testigo en una causa {17} que trata contra las personas que resultaren culpadas sobre lo que {18} padescen las religiosas del monasterio de Santa Clara y secu{19}lares de dentro y fuera

de él; que esté atento y se le leerá su dicho y {20} si en él hubiere que añadir, enmendar o quitar lo haga de manera {21} que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, {22} lo que aora dijere, parará perjuicio a las dichas personas. Y luego {23} le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, sién{24}dole leído y habiendo dicho el dicho fray Luis de Cañizares que lo {25} había entendido y oído, dijo que aquello era su dicho y que él {26} lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y assentado {27} y no había que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba **{fol. 182r}** {1} escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba {2} y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra las personas {3} que resultaren culpadas, no por odio sino por descargo de su {4} conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo {5} de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, fray Luis {6} de Cañizares, don José Ladrón de Cegama, el licenciado don {7} Francisco de Cubiate. Passó ante mí, don Vitaliano de Vega {8} Bazán, notario.

{9} [*margin*: Francisco de Espina | Alvarado] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte {10} y ocho días del mes de enero de mil seiscientos y setenta y seis {11} años, por la tarde, ante el señor don Antonio de Saavedra y Leiba, {12} deán de esta santa iglessia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, {13} pareció siendo llamado y juró en forma que dirá verdad un {14} hombre que dijo llamarse Francisco de Espina Alvarado, cassado {15} y vezino de esta ciudad, de edad de treinta y sinco años poco {16} más o menos.

{17} Preguntado si sabe la causa por que ha sido llamado, {18} dijo que no la sabe ni la presume.

{19} Preguntado si tiene noticia del casso que está sucediendo en este mo{20}nasterio de Santa Clara, en las religioosas que se dice estar ende{21}monias y otras personas seculares de dentro y fuera de dicho {22} convento y qué juicio ha hecho en esta materia y si tiene {23} noticia de algún casso particular que haya sucedido en orden {24} a la verificación de lo propuesto, {25} dijo que tiene noticia del casso presente porque {26} lo ha visto y que el juicio que ha hecho es que es mentira y fingido **{fol. 182v}** {1} todo lo que hacen las personas que se dice estar obseças.

{2} Preguntado qué fundamento tiene para hacer este juicio, {3} dijo que los siguientes: el primero, que todas {4} las acciones que las dichas personas hacen con sus cuerpos y cabessas, que {5} parecen preternaturales, las hace y remeda el declarante con la {6} misma propiedad como las haría siempre que se le mandare; el se{7}gundo fundamento es ver que muchas de las personas que se decía {8} estaban obsessas están hoy buenas y

sanas, sin haberlas exorcissado {9} después que salieron del monasterio, y sin haberles lanzado los {10} demonios, de las cuales nombra en especial una mossa que está {11} en cassa del canónigo don Diego de Torres y otras en la del licenciado {12} don Gonzalo de Alvarado, abogado de la Real Audiencia de Los {13} Reyes, y otra: una muchacha parda¹²⁴¹, sobrina de otra parda llama{14}da Constanza¹²⁴² de la Vega, las cuales antes padescían el mesmo {15} achaque y hoy se hallan buenas (a quienes cita el declarante); {16} el tercero fundamento es que otras religioosas y seculares que {17} se ha dicho salieron de ellas los demonios en virtud de los {18} exorcismos, nunca les vio dar señal alguna de las que la I{19}glessia pone, quando de ellas salieron los demonios. Y por estas {20} personas y otras muchas que no especifica, tiene mal concepto {21} de esta materia. {22} Preguntado que cómo ha hecho este juicio de que sea afectado y fingido {23} lo que hacen, si muchas personas de ellas son de observancia {24} religioosa y de buena vida y costumbres, quando se ve y se oye {25} que, al tiempo que están con estos delirios, dicen muchas pala{26}bras malsonantes y de irreverencia a Dios Nuestro Señor, las cua{fol. 183r}{1}les si las dijesen estando en su juicio y no violentadas del demo{2}mio se podía proceder contra ellas como personas que sienten {3} mal contra nuestra santa fe católica, pues no podían evadirse de {4} culpa muy grabe, diga en esto lo que siente de la vida y costum{5}bres de las dichas religioosas y de las demás personas que han {6} padescido este achaque; {7} dijo que a esta pregunta no satisface porque solo {8} sabe lo que ha visto y tiene dicho y, sin hacer juicio de si cabe en {9} la virtud y observancia de las dichas religioosas el decir aque{10}llas palabras malsonantes, determinó el parecerle que era fingido {11} solo con los fundamentos que tiene dichos y no ha passado a más {12} su discurso y también porque, estando en una ocación en el cuarto {13} y vivienda que el sacristán mayor de esta santa iglessia catedral {14} tiene dentro de ella, hablándose de esta materia, oyó decir a Francisco {15} de Mendoza, clérigo de menores órdenes, delante del licenciado Ga{16}briel de la Benita, presbítero que canta las epístolas en dicha {17} iglessia, que otro moço nombrado Diego Caballero¹²⁴³, también {18} clérigo de menores órdenes, que acababa de venir del pueblo {19} de Guadalupe, le había dicho, estándose tratando del casso que su{20}cede en el monasterio de Santa Clara, dijo allí una mestissa {21} nombrada la Saruma¹²⁴⁴ (que el suyo propio¹²⁴⁵ no lo sabe), la cual {22} vive en esta

¹²⁴¹ Mulata (RAE, 2014).

¹²⁴² En el original, *Constansa*.

¹²⁴³ Se regulariza para el apellido de este testigo. En el documento original, *Cavallero*.

¹²⁴⁴ Parece ser un apodo.

¹²⁴⁵ Su nombre propio.

ciudad en el barrio de Santo Domingo, que no se cansasen {23} en hacer juicio en esta materia porque todo procedía de pacto {24} que tenía con el demonio una religiosa de dicho monasterio nombrada doña María de Armas.

{26} Preguntado si tiene noticia de otro caso particular que dicen sucedió **{fol. 183v}** {1} a una mujer que, estando endemoniada la enamoró un mosso, al cual respondió {2} ella que cómo si estaba endemoniada se atreía a enamorarla, {3} y que él respondió que él no enamoraba al demonio sino a ella, y que {4} después al otro mosso le sucedió que, estando en su casa, se empezó a sentir {5} tir enfermo y como que se abrasaba interiormente; {6} dijo que lo [que] sabe en esto es que ha oído decir públicamente {7} sucedió este caso que se le pregunta a un mosso de tienda {8} de Lorenzo de Elguea, mercader de esta ciudad, nombrado Juan de {9} Viniegra¹²⁴⁶, y que a este declarante se lo contó otro mosso compañero {10} del dicho, llamado Antonio de tal, que anda vendiendo por las calles {11} mercadería, el cual dormía dentro de una misma pieza¹²⁴⁷ con el {12} dicho Juan de Viniegra. Y que la mosca con quien se dice que sucedió {13} este caso es una cuarterona nombrada Jusepa¹²⁴⁸, hija de una samba {14} que vivía entonces en casa de María de Barrios, mujer soltera {15} que vive frontero de la misma, y la dicha moça está hoy recogida en {16} el monasterio de Santa Clara, de donde había salido cuando sucedió {17} lo referido. Y esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho y {18} siéndole leído, dijo que estaba bien escrito, prometió el secreto {19} y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {20} Francisco de Espina Alvarado. Passó ante mí, don Vitaliano {21} de Vega Bazán, notario.

{22} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en treinta y {23} un días de mes de enero de mil seiscientos y setenta y seis {24} años, por la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra {25} y Leiba, deán de esta santa iglesia y comisario del Santo Oficio {26} de la Inquisición, pareció siendo llamado un hombre que dijo {27} llamarse Francisco de Espina Alvarado, de edad de treinta y cinco **{fol. 184r}** {1} años poco más o menos, del cual (estando presentes por honestas {2} y religiosas personas el licenciado don Francisco de Cubiate y el licenciado don {3} José Ladrón de Cegama, curas rectores de esta dicha iglesia cathedral, que tienen jurado el secreto) fue recibido juramento en {5} forma y prometió decir verdad.

¹²⁴⁶ Aparece como Binuegra y Viniegra. Se regulariza, transcribiendo como Viniegra, apellido que pudiera derivar del topónimo del mismo nombre y que es la forma gráfica que más abunda en el documento al referirse a este testigo.

¹²⁴⁷ *Pieza*, habitación.

¹²⁴⁸ Quizá como hipocorístico de Josefa.

{6} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona algu{7}na sobre cosas tocantes a la fe, {8} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {9} el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglesia y co{10}misario del Santo Oficio de la Inquisición, contra las personas que {11} resultaren culpadas y refirió en substancia lo en él contenido {12} y pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber que el promo{13}tor fiscal del Santo Oficio lo presenta por testigo en una causa {14} que trata contra las personas que resultaren culpadas sobre {15} lo que padescen las religiosas de Santa Clara y seculares de dentro {16} y fuera de él; que esté atento y se le leerá su dicho y, si en él hubiere {17} que añadir, enmendar o quitar, lo haga de manera que en to{18}do diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, lo {19} que aora dijere, parará perjuicio a las dichas personas. Y luego se le {20} fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole {21} leído y habiendo dicho el dicho Francisco de Espina Alvarado que lo {22} había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y {23} que él lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito {24} y asentado y que lo que tenía que alterar y añadir, para ma{25}yor declaración de lo que tiene referido, es que siendo grande {26} el número de religiosas, seculares y criadas que en el dicho monas{fol. 184v}{1}terio han padescido el achaque por que¹²⁴⁹ se dice que están obsesadas del {2} demonio, muchas de ellas están hoy buenas sin demostración alguna {3} de las que antes hacían y no se ha dicho que les hayan lançado los {4} demonios, lo cual le ha dado motivo a hacer el juicio de que es fin{5}gido y que también, aunque las ha visto exorcissar varias {6} veces en su presencia, nunca han dicho palabras irreverentes a Dios {7} Nuestro Señor ni a los santos, si no es en materia de chansa¹²⁵⁰ contra {8} los que asistían. Y también se acuerda que antes que se celebrara {9} el capítulo de la Orden de San Francisco, estando de partida el vicario {10} de las monjas, que entonces era nombrado fray Juan Ruiz de la Calza{11}da, que hoy es guardián del convento de San Francisco de esta ciudad, le {12} oyó decir el declarante al dicho padre estas palabras: “¿Cómo se ha de creer {13} que están endemoniadas las religiosas de este monasterio?”. Pues {14} es sabido que una criada de él, hablando con otra de fuera por el tor{15}no, la dijo: “Amiga, gran cosa es hacernos endemoniadas porque {16} con esso decimos a nuestras amas lo que se nos antoja¹²⁵¹”. Y que {17} otras

¹²⁴⁹ Por [el] que.

¹²⁵⁰ Chansa.

¹²⁵¹ Esta charla entre las criadas parece digna de una escena celestinesca o cervantina, de cómo las muchachas burlan a sus amos fingiéndose endemoniadas para poder proferir impertinencias o cualquier otra cosa que se les ocurra sin temor a ser castigadas.

personas que en el dicho monasterio han estado endemoniadas, {18} assí que las han sacado fuera de él, parecen sanas. Y esto es lo que {19} de nuevo se le ha ofrecido y en lo demás que tiene dicho no había {20} que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba escrito {21} era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra las dichas reli{23}giosas y demás personas que resultaren culpadas en este casso, {24} no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargósele {25} el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de {26} Saavedra y Leiba, Francisco de Espina Alvarado, don José Ladrón **{fol. 185r}** {1} de Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. Passó ante mí, {2} don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{3} [*margen: Juan de Viniegra*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y ocho {4} días del mes de enero de mil seiscientos y setenta y seis años, {5} por la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {6} de esta santa iglessia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, pa{7}resció siendo llamado y juró en forma que dirá verdad, un moso {8} llamado Juan de Viniegra, de edad de veinte años poco más {9} o menos.

{10} Preguntado si sabe la causa por que ha sido llamado o la presume, {11} dijo que no la sabe ni la presume.

{12} Preguntado si tiene noticia de lo que sucede en el casso pressente que {13} hoy passa en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad y de lo que padescen las religiosas y demás personas de dentro y fuera de dicho convento, {16} dijo que tiene noticia de lo que se dice y {17} públicamente se sabe, en orden a la vos que corre de que están poseídas del demonio las dichas religiosas y otras personas, pero {19} que no sabe si lo están o no ni qué sea la causa porque solo {20} ha visto las demostraciones que hacen en que dan a entender {21} que el demonio las obra.

{22} Preguntado si tiene conocimiento o comunicación especial con alguna {23} persona de las que se dice están endemoniadas, {24} dijo que no tiene comunicación alguna individual porque lo que ha visto ha sido en ocasiones que ha ido a vender su mercadería al dicho monasterio porque se ocupa en venderla por las calles.

{28} Preguntado si conoce acá fuera, en el siglo, a alguna persona de las que **{fol. 185v}** {1} en el dicho monasterio han estado endemoniadas o si ha hablado alguna vez {2} con alguna de ellas para algún efecto, {3} dijo que se acuerda de haber hablado tres o cuatro {4} veces con una moza cuarterona de mulata, nombrada Isabel, {5} hija de una zamba,

en ocasiones que entró en casa de una muger soltera nombrada María de Barrios, por otro nombre la Ayanque, en cuya casa vivía la dicha moza.

Preguntado para qué efecto habló con ella, dijo que se le ofreció hablar con ella unas palabras ociosas, incitándola a amores, no sabiendo que estaba endemoniada y que, aunque ella le respondía que lo estaba, no le pareció que era verdad. Y que una noche, estando en la tienda de un amigo mercader que tenía puerta a la casa de la dicha muger donde, como tiene dicho, vivía la moza, se le ofreció tocar un instrumento por entretenerse, a cuya música salió la moza con la dicha muger y, habiendo estado entretenido en esto hasta las once de la noche, se recogió en su casa el declarante con otro amigo con quien vivía en un mismo aposento, en la misma calle, quedándose la moza en su casa. Y con la memoria de lo que tiene referido, se recogió a dormir y, estándolo¹²⁵², como a las dos de la noche, despertó desespavorido y asustado, dando gritos al compañero que estaba inmedia a su cama, quien le preguntó qué tenía que le obligaba a dar gritos y le dijo que le parecía que le ahogaban¹²⁵³, impidiéndole el movimiento de un lado a otro. Y luego se le ocurrió lo que le había pasado con la dicha moza y, atemorizado de esta memoria, le causaba mayor aflicción, pareciéndole no solo que había sido entre sueños este acaso sino que estaba despierto y entonces el compañero le asió de la mano **fol. 186r** y le sacó a la calle y aun estando en ella le duraba el temor y la aflicción pero no el accidente de parecerle que le ahogaban.

Preguntado si sintió algún ardor como de que se quemaba interior o exteriormente en la ocasión que despertó o después, dijo que no.

Preguntado si cuando requirió de amores a la dicha moza se dio ella por satisfecha o prometió dejarse ver con él, dijo que no y que antes ella resistió diciéndole que estaba endemoniada.

Preguntado si le amenasó la dicha moza estando en su juicio o fuera de él de que había de embiarle algún demonio a que le afligiese, dijo que es verdad que cuando estuvo hablando con ella y tocando el instrumento que tiene referido, le dijo al declarante la tal moza que no tocasse el son que llaman “Las vacas”¹²⁵⁴

¹²⁵² Estando durmiendo.

¹²⁵³ Sensación de presión en el pecho que se origina en las pesadillas; en el folclore se identifica con la intervención de los demonios que, supuestamente, se sientan en el pecho de su víctima, presionándoles para ahogarles. Para el simbolismo que muestran las pesadillas y su relación con la brujería es imprescindible consultar a María Tausiet (2004), (2007) y (2008).

¹²⁵⁴ Se trata del “son de las vacas”, una de las coplas eróticas más populares en el siglo XVII. Algunas versiones de esta coplilla se recogen por Margit Frenk en el *Corpus de la antigua lírica popular hispánica*

porque se le alborotaba el demonio que tenía inte{15}rior y, haciéndole burla de esto y no creyéndole lo que decía, {16} respondió ella estas palabras: “Pues yo le embiaré esta noche dos para {17} que vea si es verdad o mentira”. Y, aunque no la creyó, después {18} viendo lo que le sucedió se atemorissó mucho y se fue a casa de {19} don Juan de Encalada, mercader de la mesma calle, el cual te{20}nía en su compañía un sacerdote nombrado don José Chimeno {21} de Zúñiga¹²⁵⁵, y con él se confessó intastáneamente, acabado de suce{22}derle este successo. Y después, a la mañana, salió el dicho sacerdote {23} a la calle y, entrando en cassa de otro clérigo, nombrado Bar{24}tolomé Romero, que cuidaba de exorcissar a la dicha mossa y {25} actualmente la estaba exorcissando y assí que entró el don {26} José Chimeno, le dijo ella: “Parécete que no sé a quién estu{27}viste anoche confesando. Y a lo que sé, que si los dos demonios que {fol. 186v} {1} le embié tuvieran licencia de Dios, lo hubieran hecho pedassos. {2} Pero no hicieron más que ponerse a un lado uno, y al otro, otro”. Y {3} esto último que dice lo sabe por habérselo referido el mismo don {4} José Chimeno y que, después de este successo, nunca más ha vuel{5}to a hablar con la dicha mossa ni sabe otra cossa. Y esta es {6} la verdad, por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, {7} dijo que estaba bien escrito, prometió el secreto y firmolo de su {8} nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, Juan de Viniegra. {9} Passó ante mí, don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{10} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en treinta y {11} un días del mes de enero de mil seiscientos y setenta y seis {12} años, por la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, de{13}án de esta santa iglesia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, {14} pareció siendo llamado un mosso que dijo llamarse Juan de Vi{15}niegra, de edad de veinte años poco más o menos, del cual {16} (estando presentes por honestas y religioassas personas el licenciado {17} don José Ladrón de Cegama y el licenciado don Francisco Cubiate, {18} curas rectores de esta dicha iglessia catedral que tienen ju{19}rado el secreto) fue recevido el juramento en forma y pro{20}metió decir verdad.

{21} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún jues contra per{22}sona alguna sobre cosas tocantes a la fe, {23} dijo que se acuerda haber dicho su dicho {24} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa igle{25}ssia y comissario

(siglos XV a XVII) con diversas variantes según los tipos 1683A y 1683B: “—Guárdame las vacas, carillo, / y besart[e] é. / —Bésame tú a mí, / que yo te las guardaré” (Frenk, 1990, p. 819). Se trata esta variante en el capítulo 11, “Viene el Diablo y sopla”, que indaga sobre los motivos folclóricos que se aprecian en el documento.

¹²⁵⁵ En el documento aparece mostrando seseo: *Súñiga*.

del Santo Oficio de la Inquisición, contra las **{fol. 187r}** {1} personas que resultaren culpadas y refirió en substancia lo {2} en él contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho que se le ha{3}ce saber que el promotor fiscal del Santo Oficio lo presenta por {4} testigo en una causa que trata contra las personas que resul{5}taren culpadas sobre lo que padescen las religiossas del mo{6}nasterio de Santa Clara y seculares de dentro y fuera de él; que {7} esté atento y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que añadir {8} o enmendar o quitar, lo haga de manera que en todo diga la {9} verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere {10} parará perjuicio a las dichas personas. Y luego se le leyó *de verbo* {11} *ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habi{12}endo el dicho Juan de Viniegra dicho que lo había entendido y {13} oído, dijo que aquello era su dicho y que él lo había dicho se{14}gún se le había leído y estaba bien escrito y assentado y que no {15} había que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba es{16}crito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba {17} y ratificó y, si necessario era, lo decía de nuebo contra las personas {18} que resultaren culpadas en lo que padescen las dichas religiossas, {19} no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargóssele el {20} secreto en forma, prometiolo, firmolo de su nombre. Don An{21}tonio de Saavedra y Leiba, Juan de Viniegra, don José {22} Ladrón de Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. {23} Passó ante mí, don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{24} [*margen*: Carta del comisario | don Juan López de | Saavedra] Muy ilustres señores: {25} La carta de Vuestra Señoría de veinte de enero receví en el chasque, {26} hallándome en la cama, en donde he estado muchos días enfermo {27} de un resfriado. Y por esta causa y mucha flaquessa con que me hallo **{fol. 187v}** {1} dije al licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglesia, {2} respondiessse por ambos a ella y remitiesse todas las declaraciones {3} de que se hubiesen sacado los testimonios y pussiesse en execución {4} el mandato de Vuestra Señoría, como lo hizo luego al punto, de que {5} dará cuenta con toda individualidad. Y sin embargo, no escu{6}sso escribir esta a Vuestra Señoría por dársela de que, estando noticiosso {7} de la venida del señor fiscal de esse Santo Tribunal, que ha de {8} passar a la villa de Caxamarca a residenciar al corregidor, te{9}niéndole prevenida cassa inmediata a la mía para hospe{10}darle y toda prevención para servirle. Me pidió el corregidor, {11} don Antonio de Quintanilla, le cediesse esta acción por venir {12} en compañía de su sucesor, y a sus instancias vine en ello, dán{13}dole la casa, y en todo acudiré a assistirle como es mi obli{14}gación. Guarde Dios a Vuestra Señoría. Truxillo y febrero, sinco de mil seis{15}cientos y setenta

y seis. Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría {16} su capellán y servidor, don Juan López de Saavedra.

{17} Recevida en veinte de febrero de mil seiscientos y setenta y seis, {18} ante los señores inquisidores deanes Huerta y Bruna Rico, estando {19} en su audiencia de la mañana. A sus autos.

{20} [*margen*: Carta del comisario | don Antonio de Saavedra y Leiba] Muy ilustre señor: {21} Con esta remito a Vuestra Señoría nueve testificaciones en el nego{22}cio de las religiossas de Santa Clara de esta ciudad y, por haber estado {23} con poca salud, no se han recibido más en las semanas que han¹²⁵⁶ {24} corrido a mi cuidado esta materia, en que hallo poco que añã{25}dir de nuebo a lo que hasta aora han testificado porque todo {26} se reduce a una mesma cossa, sino es que Vuestra Señoría se sirba de {27} ordenar y mandar algo de nuebo. El doctor Zevallos está en **{fol. 188r}** {1} la ciudad de Quito y para que declare sobre la enfermedad de {2} Ana Pardo, religiossa de belo blanco sobre que viene man{3}dado examinar, verá Vuestra Señoría si de acá se ha de remitir comi{4}ssiõn o si ha de correr esto en virtud de orden de Vuestra Señoría por el {5} comisario de aquel partido. A los demás que están en este {6} obispado se embiará comisiõn para que sean examinados, {7} que ya van hechas. No se ofrece otra cossa por aora de que {8} dar aviso a Vuestra Señoría en esta materia. Solo le suplico se sirba {9} de atender a lo que, por mano de mi hermano, el padre Hernando {10} de Saavedra, tengo representado a Vuestra Señoría en carta de sinco del {11} mes passado para que sin envarasso pueda acudir a su servi{12}cio. Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría en su grandessa felices años {13} para el bien y aumento de nuestra santa fe. Truxillo, seis {14} de março de mil seiscientos y setenta y seis.

{15} También se remite otra testificaciõn que de allá vino para que {16} se ratificasse y son dies las que van en esta ocasiõn. Muy ilustre {17} señor, besa la mano de Vuestra Señoría con todo rendimiento su más afecto cape{18}llán, don Antonio de Saavedra y Leiba.

{19} Recevida en la Inquisiciõn de Los Reyes a veinte de marzo de {20} mil seiscientos y setenta y seis, ante los señores inquisidores deanes Huerta {21} y Bruna Rico; estando en su audiencia se leyó esta carta. {22} Que las testificaciones se pongan en su processo y se le avisse del reci{23}bo y al señor fiscal. Respondida en dicho día.

¹²⁵⁶ Falta de concordancia por confusiõn en el sujeto de la oraciõn (*semanas por materia*).

{24} [*margen:* Carta del comisario | don Antonio de Saavedra | y Leiba] Muy ilustres señores:

{25} Dándome Vuestra Señoría licencia, me ha parecido representar {26} a Vuestra Señoría con todo rendimiento se sirba de darme orden para que, **{fol. 188v}** {1} en adelante, pueda obrar en la causa y comisión del monasterio {2} de Santa Clara y lo incidente de él, sin dependencia del comisario {3} ordinario de este partido, porque me hallo con justos motivos para {4} escusar su comercio, principalmente no siguiéndose inconveniente {5} alguno a mi entender porque él podrá obrar en ella con la misma {6} jurisdicción, antes mucha prontitud, en que Vuestra Señoría sea servido. {7} Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría largos años y felices en su grandessa {8} para el bien de su iglesia. Truxillo, febrero, cuatro de mil seiscientos y setenta y seis. Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría su más rendido {10} capellán, don Antonio de Saavedra y Leiba.

{11} Recebida en veinte de y uno de marzo de mil seiscientos y setenta y {12} seis, ante los señores inquisidores deanes Huerta y Bruna Rico; estando {13} en las casas de su morada, se abrió y leyó la dicha carta:

{14} Ha parecido conveniente, por las ocupaciones que ocurren en la sede {15} vacante, que nuestro comisario obre por sí solo en lo que le pares{16}ciere y vuestra merced, asimismo, obre por sí solo en lo que se ofreciere, de {17} manera que cada cual por sí vaya continuando las diligencias {18} en el negocio que tiene a su cuidado, sin que sea necesario que {19} ambos concurren a un tiempo ni que se estorve el uno al otro.

{20} [*margen:* Doña Francisca de Cáceres] En la ciudad de Truxillo del Perú, en diez y seis días {21} del mes de agosto de mil seiscientos y setenta y cinco años, por {22} la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {23} de esta santa iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de {25} la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta dicha ciudad, {26} en la parte y lugar referida en la primera declaración, con assis**{fol. 189r}**{1}tencia a la vista del padre fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho mo{2}nasterio y la madre abadesa y vicaria, pareció siendo llamada una reli{3}giosa professa de pelo negro que dijo llamarse doña Francisca de Cáceres, {4} natural de esta dicha ciudad, de edad de cuarenta años poco más o menos.

{5} Preguntada si sabe la causa por que ha sido llamada, {6} dijo que no la sabe ni la presume.

{7} Preguntada si ha hecho juicio de que sean demonios los que afligen a las reli{8}giosas y demás personas de este monasterio y si, caso de que lo sean, {9} si estén por voluntad possitiva de Dios o por algún maleficio o pacto, {10} dijo que siempre se le ha propuesto en el entendimi{11}ento que son demonios que están por voluntad de Dios y {12} no por maleficio.

{13} Preguntada qué fundamento o razón ha tenido para hacer este juicio, {14} dijo que ninguna sino haberse inclinado {15} a lo que tiene dicho y que siempre, en todas ocaciones, tiene fijo el ser {16} demonios por la voluntad de Dios para perfección de las religio{17}ssas y de toda la ciudad sin que en contrario de esto se le haya ofre{18}cido cossa alguna.

{19} Preguntada que cómo, si para la perfección ha embiado Dios Nuestro Señor {20} este castigo, hay algunas personas en este monasterio y fuera de él {21} que, al parecer, han estado endemoniadas y hoy están quietas y sin {22} muestras de demonios, de donde se puede colegir que no se ve{23}rifica el fin supuesto que unas padescen y otras están ya libres {24} de los espíritus malos, pues si Dios hubiera embiado este casti{25}go para nuestra enmienda perseverara en todos los individuos que {26} le hubieran padescido hasta que nos hubiéramos enmendado de **fol. 189v** {1} nuestras culpas; {2} dijo que aunque hay algunas personas que {3} parece están libres de los demonios que han tenido, no lo están en la realidad.

{4} Preguntada que cómo sabe que no estén libres, pues los sacerdotes, por la fuerza {5} y virtud de los exorcismos de la Igllesia, han lançado los demo{6}nios de los cuerpos de ellas y han dado demostraciones de haber {7} salido, {8} dijo que porque ha visto que hay algunas personas {9} de las que actualmente se dice que están poseídas del demonio que {10} tienen la misma quietud por algún tiempo que las otras, de quienes {11} se jusga están libres; le parece que será engaño del demonio.

{12} Preguntada si tiene dentro de su celda alguna persona que esté o haya {13} estado al parecer endemoniada, {14} dijo que tiene una religiosa professa en su {15} compañía a quien ha criado esta declarante desde niña, llamada {16} doña María del Rosario, la cual estubo con la mesma pasión y {17} hoy dicen que está buena, y otra esclaba nombrada Juana, negra {18} que también ha padescido y está sossegada.

{19} Preguntada si se ha usado de algún medio humano para que estén las {20} dos referidas mejores del achaque, {21} dijo que no sino que las han exorcissado como {22} a las demás.

{23} Preguntada si para que se haya sossegado la dicha esclava por juzgar {24} que en ella había alguna ficción se valió del medio de castigar{25}la con açotes, {26} dijo que no y que tan solamente la amenassaba con **{fol. 190r}** {1} el castigo y que aunque assí lo ha hecho, todavía da algunas {2} muestras de estar con la mesma passión.

{3} Preguntada si sabe que de dies años más o menos a esta parte haya {4} habitado en este monasterio alguna persona de baja condición {5} sospechossa en echicerías, {6} dijo que no y esta es la verdad por el juramento {7} que tiene hecho. Y siéndole leído dijo que estaba bien escrito, {8} que no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nom{9}bre: don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López {10} de Saavedra, doña Francisca de Cáceres. Passó ante mí, Luis Gon{11}zález de Bohórquez, notario.

{12} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte días {13} del mes de agosto de mil seiscientos y setenta y cinco años, {14} por la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {15} deán de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López {16} de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Ofi{17}cio de la Inquisición, estando en la mesma parte y lugar referida {18} en la primera declaración de este monasterio de Santa Clara de {19} esta dicha ciudad y a la vista del padre fray Juan Ruiz, guardián del {20} convento de San Francisco de esta dicha ciudad y el padre fray Lorenzo de Sosa, {21} vicario de dicho monasterio y la madre abadesa y vicaria, paresció {22} siendo llamada doña Francisca de Cáceres, monja professa natural de {23} esta dicha ciudad, de edad de cuarenta años, de la cual (estando {24} pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado don José {25} Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa iglessia, y el padre Alon{26}so Dávila, secretario del venerable deán y cavildo, presbíteros {27} que tienen jurado el secreto) fue recebido juramento en forma. Pro{28}metió decir verdad.

{fol. 190v} {1} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {2} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {3} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante los {4} señores comissarios pressentes contra las personas que parecieren cul{5}padas y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyesse. {6} Fuele dicho que se le hace saber que promotor fiscal del Santo Oficio la {7} presenta por testigo en una causa que trata contra las personas que resul{8}taren culpadas en lo que padescen las religiossas de este dicho monas{9}terio y demás personas de dentro y fuera de él; que esté atenta {10} y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que añadir, enmendar o qui{11}tar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme {12} y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a las {13} dichas personas culpadas. Y

luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho {14} arriba contenido. Y siéndole leído y habiendo dicho la dicha doña {15} Francisca de Cáceres que lo había oído y entendido, dijo que aquello {16} era su dicho y que ella lo había dicho según se le había leído y estaba {17} bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir ni enmendar {18} porque estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y a {19} firmó, ratificaba y ratificó y, si necessario era lo decía de nuevo {20} contra las personas que resultaren culpadas, no por odio sino {21} por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma. {22} Prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña Francisca {24} de Cáceres, don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{26} [*margen: doña Juana de | Arratia*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y seis días {27} del mes de julio de mis seiscientos y setenta y sinco años, por **{fol. 191r}** {1} [*margen: 15*] la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia cathedral, {4} comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, en la primera sala de la portería {6} principal de él, entre las dos puertas como en las demás de {7} claraciones, con asistencia a la vista del padre predicador fray {8} Antonio de Santisteban, presidente del convento de nuestro señor San Francisco {9} de esta dicha ciudad, y de las demás personas que han assistido a la {10} vista como se refiere en la primera declaración, pareció no {11} siendo llamada doña Juana de Arratia, monja professa, y juró {12} en forma que dirá verdad en lo que fuere preguntada y dijo ser de edad {13} de cincuenta años poco más o menos, natural de esta ciudad de Truxillo.

{14} Preguntada qué juicio ha hecho en si son demonios los que atormentan las reli{15}giosas de este monasterio y, si lo son, si ha visto alguna demostra{16}ción de que sean por maleficio, {17} dijo que siempre le han parecido demonios y que {18} Dios los ha permitido por sus pecados y que, en quanto a ser maleficio, {19} no sabe cosa particular aunque han tenido esse temor.

{20} Preguntada si sabe que de dies años más o menos a esta parte haya habita{21}do alguna persona sospechossa en echiserías en este convento, {22} dijo que no lo sabe ni lo presume.

{23} Preguntada si sabe que fuera de este convento haya alguna de mala opi{24}nión que, teniendo comunicación con las de dentro de él, se {25} pueda presumir les haya hecho algún mal, {26} dijo que no conoce ninguna y que solo tiene {27} noticia de un

casso que sucedió a una religiosa professa, **fol. 191v** {1} llamada Isabel de Carvajal, la cual padesció un achaque que común{2}mente se presumió que eran hechissos, y que tenía parte en él una in{3}día, su madre natural, de Caxamarca, cuyo nombre no sabe, de quien {4} se receleba (por haber entrado a su disgusto monja) se los había hecho). {5} Y que para curarla trajeron un indio que entendía de su curación, {6} y que este con unas hierbas la curó y le mandó quemar la ropa que {7} le había dado su madre y aunque no quedó buena del todo, mejo{8}ró mucho y anda en pie. Y no conosce al indio ni sabe de dónde {9} era.

{10} Preguntada si ha oído decir alguna cossa particular que tenga obliga{11}ción a declararla, {12} dijo que una monja professa llamada María de {13} la Concepción le dijo que oyó a una criada de este convento llamada {14} Juana Núñez, zamba que es de las enfermas, y dijo que la causa {15} de los demonios era porque una religiosa llamada doña Luisa {16} Benítez, por otro nombre la Pacora, que es la más antigua¹²⁵⁷ y {17} primera en quien se reconocieron los demonios, tenía pacto {18} con ellos, y que esto no lo oyó la declarante, pero se lo dijo la dicha {19} María de la Concepción, ni sabe si cuando lo dijo hablaba en ella el de{20}monio o si estaba en su juicio.

{21} Preguntada si sabe otra cossa pues vino a declarar de su voluntad, {22} dijo que no, que esta es la verdad por el juramento {23} que tiene hecho y no lo dice por odio. Encargóssle el secreto, prome{24}tiolo y, habiéndosele leído, dijo que estaba bien escrito y firmolo {25} de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan {26} López de Saavedra, doña Juana de Arratia. Passó ante mí, {27} Luis González de Bohórquez, notario.

fol. 192r {1} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y nueve {2} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por {3} la mañana, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {4} de esta santa iglessia cathedral y el señor licenciado don Juan López de Saa{5}vedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio {6} de la Inquisición, estando en la mesma parte de este convento y a la {7} vista el padre pressidente del de San Francisco y el vicario de este {8} monasterio y la madre abadesa y vicaria, pareció doña Juana de {9} Arratia, monja professa de edad de cincuenta años, de la cual {10} (estando pressentes por honestas y religiosas personas el licenciado don {11} José Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa iglessia cate{12}dral, y el padre Alonso Dávila, presbítero y

¹²⁵⁷ La que más tiempo lleva endemoniada.

secretario del bener{13}ble deán y cavildo que tienen jurado el secreto) fue recibido {14} juramento en forma. Prometió decir verdad.

{15} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {16} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {17} dijo que se acuerda haber dicho un dicho ante {18} los señores comissarios pressentes y refirió en substancia lo en él con{19}tenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el {20} promotor fiscal del Santo Oficio la pressenta por testigo en una causa {21} que trata contra el indio que curó a doña Isabel de Carvajal, {22} monja professa, y contra doña Luisa Benítez, por otro nombre la {23} Pacora y los demás que resultaren culpados en esto; que esté aten{24}ta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir {25} o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se {26} afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará {27} perjuicio al dicho indio y a la dicha doña Luisa Benítez, monja {fol. 192v} {1} professa, y demás. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el {2} dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo la dicha doña Juana {3} de Arratia dicho que lo había oído y entendido, dijo que en cuanto {4} al indio que oyó decir que se había traído a curar a la dicha doña Isabel {5} de Carvajal, no fue quien mandó quemar la ropa sino doña María {6} de Carvajal, que era quien la crió, y el indio oyó decir lo llamaban {7} curandero o sabio, y que en todo lo demás era su dicho, y que ella {8} lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito y que no había {9} otra cossa que alterar, añadir ni enmendar, más de lo enmendado {10} porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y a{11}firmó, ratificaba y ratificó y, si necessario era, lo decía de nuebo contra {12} el dicho indio y la dicha doña Luisa Benítez y los demás culpados, {13} no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargóssele el se{14}creto en forma. Prometiolo y lo firmó de su nombre. Don {15} Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {16} doña Juana de Arratia, don José Ladrón de Cegama, {17} Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, {18} notario.

{19} [*margen*: Doña Gabriela de | Aguilar] En la ciudad de Truxillo del Perú, en quince días del mes {20} de julio de mil seiscientos y setenta y cinco años, por la mañana, ante {21} los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia {22} catedral y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canónigo de {23} dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición. Estando en el {24} monasterio de Santa Clara de esta ciudad, en la primera sala de la por{25}tería principal de él, entre las dos puertas, la una que sale al primer {26} claustro del convento y la otra

que sale al atrio de dicha portería que {27} llaman el compás¹²⁵⁸, con asistencia a la vista del padre fray Juan Hidalgo, {28} vicario del dicho convento y assimesmo doña Mencía Nieto, vicaria **{fol. 193r}** {1} del dicho convento, sin que puedan oír cossa alguna, pareció la {2} madre doña Gabriela de Aguilar sin ser llamada y juró en for{3}ma que dirá verdad. Y dijo ser de edad de sesenta años poco {4} más o menos y natural de esta ciudad y de cuarenta y cuatro años {5} de profesión poco más o menos, en que ha sido¹²⁵⁹ abadesa un trienio, la {6} cual dice por descargo de su conciencia que, viendo el trabajo en {7} que se halla este convento y que hay gran confusión en si son {8} demonios o no los que afligen a las monjas y demás personas {9} que en él habitan, y que presume puede ser por maleficio lo que {10} padecen. Y que recorriendo su memoria sobre qué personas hayan {11} estado en la clausura de este monasterio sospechossas, halla {12} que en el primer año que fue abadesa la declarante, que habrá al {13} tiempo presente poco más o menos de seis años, recibió por or{14}den y patente de sus prelados a una muger llamada Pau{15}la Jurado, mestiça, hija de india, que por haberla mandado {16} desterrar el jues eclesiástico¹²⁶⁰ por escandalossa y tener embara{17}sado, en su mala amistad, a un sacerdote, cura de dicha cate{18}dral ya difunto, al cual le había hecho mal con echi{19}ssos y le tenía turbado el juicio y la memoria, y por evadirse {20} del destierro y penas que le tenían puestas, con pretesto¹²⁶¹ de ser {21} religiosa lega por los favores que tubo de personas de su po{22}cisión¹²⁶², con contradicción suya y de la mayor parte de la co{23}munidad, sacó licencia para entrar y tomar el hábito de {24} religiosa y con efecto le recibió, habiendo hecho la declaran{25}te primero diligencia con el comisario que entonces era {26} del Santo Oficio, el licenciado Gonzalo Jacinto de Miranda, para {27} ver si podía recibirla, el cual le dijo que sí. Y la dicha Paula **{fol. 193v}** {1} permaneció en el propóssito de ser religiosa por tiempo de tres messes {2} poco más o menos y, por último, se salió del monasterio dejando el {3} hábito y como su recepción fue contra la voluntad de muchas y su opinión {4} era mala, la escarnicían¹²⁶³ dentro del convento diferentes personas y de {5} aquí presume pudo ser les hiciese algún daño y

¹²⁵⁸ *Compás*: “2. m. Territorio o distrito señalado a un monasterio y casa de religión, en contorno o alrededor de la misma casa y monasterio” (RAE, 2014).

¹²⁵⁹ En el documento se transcribe con doble -ss-, mas no se puede interpretar como un caso de ss- en posición silábica inicial porque se da la amalgama entre el auxiliar y el verbo principal (*assido*).

¹²⁶⁰ *Eclesiástico*. Nueva confusión derivada, con toda probabilidad, de la interferencia del fenómeno seseante.

¹²⁶¹ *Pretexto*. Se respeta la alternancia gráfica s-x.

¹²⁶² *Posición*. Como en anterior.

¹²⁶³ Se mantiene por ser más fiel a la forma antigua. *Escarnecer*: “Del ant. *escarnir*, y este quizá del gót. **skáirnjān*; cf. a. al. ant. *skërnôn* ‘burlarse’” (RAE, 2014).

para esta presunción, {6} el fundamento que tiene es lo que acaba de referir y su mala opinión. Y {7} también se acuerda que había veinte años poco más o menos que estuvo en {8} este convento una samba llamada Juana de la Cruz, la cual con vocación {9} de servir a Dios entró y perseveró solos quince días poco más o me{10}nos, haciendo en ellos al parecer demostraciones de penitencia, y des{11}pués salió de dicho convento y esta declarante oyó decir a doña Josefa Co{12}llazos, monja al presente en él, que le habían dicho que, teniendo a la {13} dicha Juana de la Cruz serrada¹²⁶⁴ en un aposento las puertas y venta{14}nas, se desapareció de él y no sabe si es viva o en qué parte assiste {15} o de dónde fuesse porque, cuando la recibieron en este monasterio, {16} no lo inquirieron.

{17} Preguntada si sabe o sospecha que alguna persona de dentro o fuera {18} de este convento haya tenido algún rencor por donde se pressuma {19} pueda haberles hecho mal con echissos, {20} dijo que no lo sabe ni lo pressume y que solo pre{21}sume lo que tiene declarado y esta es la verdad por el juramento {22} que tiene hecho y no lo dice por odio. Encargóssele el secreto. Prome{23}tiolo y firmolo de su nombre y, habiéndossele leído, dijo estaba {24} bien escrito. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López {25} de Saavedra, doña Gabriela de Aguilar. Passó ante mí, Luis {26} González de Bohórquez, notario.

{fol. 194r} {1} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú en dies y ocho {2} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, {3} por la tarde, ante los señores don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {4} de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de Saa{5}vedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio {6} de la Inquisición, estando en la mesma parte de este convento y a la {7} vista el padre pressidente del convento de San Francisco y el vicario de {8} este monasterio y la madre abadesa y vicaria, pareció doña Gabriela de {9} Aguilar, monja professa de edad que dijo ser de sessenta años, de {10} la cual (estando pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado {11} don José Ladrón de Cegama, cura rector de esta santa iglessia {12} cathedral, y el padre Alonso Dávila, secretario del benerable deán {13} y cabildo, presbíteros que tienen jurado el secreto) fue recebido {14} juramento en forma y prometió decir verdad.

{15} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún jues contra persona {16} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {17} dijo que se acuerda haber dicho su dicho arriba {18}

¹²⁶⁴ *Cerrada (encerrada).*

contenido ante los señores comissarios pressentes y refirió en {19} substancia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho {20} que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la pressen{21}ta por testigo en una causa que trata contra las dichas Paula Jura{22}do y Juana de la Cruz; que esté atenta y se le leerá su dicho y {23} si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga {24} de manera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifi{25}que en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a la di{26}cha Paula Jurado y Juana de la Cruz. Y luego le fue leído {27} el dicho arriba contenido *de verbo ad verbum* y siéndole leído **{fol. 194v}** {1} y habiendo la dicha doña Gabriela dicho que lo había oído y entendido, {2} dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído {3} y estaba bien escrito y assentado y no había que alterar, añadir ni {4} enmendar porque, como estaba escrito, era la verdad y en ello {5} se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necessario era, lo {6} decía de nuebo contra las dichas Paula Jurado y Juana de la {7} Cruz, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargóse{8}le el secreto en forma. Prometiolo y firmolo de su nombre. {9} Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {10} doña Gabriela de Aguilar, don José Ladrón de Cegama, {11} Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, {12} notario.

{13} [*margen: Doña Ángela de Barbarán*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en quince días {14} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la {15} tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de {16} esta santa iglessia catedral y el señor licenciado don Juan López de Saave{17}dra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio de {18} la Inquisición, estando en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, en la {19} primera sala de la portería principal de él, entre las dos puertas, {20} la una que sale al primer claustro del convento, y la otra que {21} sale al atrio de dicha portería que llaman el compás, con assisten{22}cia a la vista del padre predicador fray Antonio de Santisteban, pre{23}ssidente del convento de nuestro señor San Francisco de esta dicha ciudad, y del {24} padre fray Juan Hidalgo del mesmo orden, vicario del dicho monasterio, {25} y asimismo de doña Mencía Nieto, vicaria del dicho convento, sin {26} que puedan oír cossa alguna, pareció siendo llamada doña {27} Ángela Barbarán y juró en forma que dirá verdad y dijo ser **{fol. 195r}** {1} de edad de cincuenta años poco más o menos, natural de esta dicha {2} ciudad y monja professa.

{3} Preguntada qué presume o qué señales ha visto de que lo que padescen las {4} religiossas y demás personas de este convento sean demonios que {5} las atormentan por voluntad divina o por maleficio, {6} dijo que no sabe de qué manera sea.

{7} Preguntada si sabe que en este convento de dies años más o menos a esta {8} parte haya habitado alguna persona de mala opinión y sospe{9}chossa en echisserías, {10} dijo que habrá dies o doce años que trajeron {11} a curar a él una negra esclaba del convento que padescía grabe{12}mente sin ser conocido el mal y se sospechaba eran hechissos. {13} Y se decía (y ella mesma lo delataba) que otra negra, assimesmo {14} del convento, que ambas assistían en una hacienda de él que {15} está en el valle de Chicama, era la que le había hecho mal y que {16} assí la enferma como la malhechora murieron ya dentro de {17} este convento.

{18} Preguntada si de menos tiempo a esta parte ha habido otra de qui{19}en se pueda sospechar por tener mala opinión, {20} dijo que habrá sinco o seis años, poco más {21} o menos, que tomó el hábito de novicia para lega una mestissa {22} nombrada Paula Jurado, la cual tenía opinión de que tenía {23} hechissado a un sacerdote, cura de esta catedral, llamado don {24} Antonio de Larrea¹²⁶⁵, ya difunto, y que esta estuvo tres messes {25} más o menos en este convento y después se salió y vive en esta {26} ciudad, en cassa del regidor Francisco Antonio de Leca y que, aunque **fol. 195v** {1} a ella no le vio nada malo ni supo cossa alguna, con todo, lo decla{2}ra por si puede convenir la noticia respecto de su mala opinión {3} y de que, por haberle hecho algunos desaires, pudo sembrar alguna semilla {4} de que provenga este daño.

{5} Preguntada si sabe de otra persona alguna que esté fuera del convento y tenga {6} comercio en él de que se pueda sospechar algún mal hecho, {7} dijo que en lo que tiene declarado sobre las dos {8} negras se acuerda que hay otra de quien se dijo que había hecho mal {9} a la que murió de hechissos en este convento, y que esta dicha assistía, a {10} lo que entiende, en el valle de Chicama, en la hacienda de Galin{11}do. Y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho. No lo dice {12} por odio. Encargóssele el secreto, prometiolo y, siéndole leído, dijo {13} estaba bien escrito y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saave{14}dra y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña Ángela de {15} Barbarán. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{16} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y ocho días {17} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la {18} tarde, ante los

¹²⁶⁵ En el documento aparece como *Antonio de la Rea*, pero es probable que el patronímico correcto sea *Larrea*, mucho más común.

señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de {19} esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de Saave{20}dra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio {21} de la Inquisición, estando en la mesma parte de este convento y a la {22} vista el padre pressidente del de San Francisco y el vicario de este monaste{23}rio y la madre abadesa y vicaria, paresció doña Ángela Barbarán, monja {24} professa de edad de sicuenta años, de la cual (estando pressentes {25} por honestas y religiossas personas el licenciado don José Ladrón de {26} Cegama, cura rector de dicha santa iglessia cathedral y el padre Alonso {fol. 196r} {1} Dávila, presbítero y secretario del venerable deán y cavildo que {2} tienen jurado el secreto) fue recebido juramento en forma. Prome{3}tió decir verdad.

{4} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {5} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {6} dijo que se acuerda haber dicho su dicho arri{7}ba contenido ante los señores comissarios pressentes y refirió {8} en substancia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho {9} que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la pressen{10}ta por testigo en una causa que trata contra las personas que re{11}sultan culpadas en lo que padescen las monjas de este conven{12}to y demás personas y, en especial, contra la negra que aquí {13} refiere, cuyo nombre hasta aora no consta en esta declaración, {14} y contra Paula Jurado, mestiça; que esté atenta y se le leerá {15} su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, {16} lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y rati{17}fique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a las dichas {18} negra y Paula Jurado. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* {19} el dicho arriba contenido, y siéndole leído y habiendo la dicha {20} doña Ángela dicho que lo había oído y entendido, dijo que aque{21}llo era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído y estaba {22} bien escrito y assentado y no había que alterar, añadir ni en{23}mendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello se {24} afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necessario era, lo de{25}cía de nuevo contra las dichas Paula Jurado y la negra del {26} valle de Chicama, no por odio sino por descargo de su conciencia. {fol. 196v} {1} Encargóssele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre. {2} Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, {3} doña Ángela de Barbarán, don José Ladrón de Cegama, {4} Alonso Dávila. Passó ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{5} [*margen*: Doña Mariana de Alvarado] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y seis días {6} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la {7} tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta {8} santa

iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, ca{9}nónigo de dicha santa iglesia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, {10} pareció (estando en la parte y lugar de este monasterio que se refiere {11} en la primera declaración, teniendo a la vista a los padres pre{12}ssidente de San Francisco y vicario de este monasterio, el padre predicador {13} fray Antonio de Santisteban, y el padre fray Juan Hidalgo y doña María de {14} Castro Osorio, abadesa, y doña Mencía Nieto, vicaria) sin ser lla{15}mada, doña Mariana de Alvarado, monja professa, y juró en {16} forma que dirá verdad, natural de esta ciudad, de edad de cuarenta {17} y tres años poco más o menos, la cual para descargo de su conciencia {18} dice y denuncia que habrá poco más o menos de dos meses, que {19} no se acuerda el día, que estando en su celda en compañía de una se{20}glar llamada Inés Marañón a la cual tiene en ella, entró {21} doña María Meléndez, monja professa, y le refirió que, passando ella {22} por junto a otra religiosa nombrada doña Luisa Benítez, por {23} otro nombre la Pacora, que es la primera que se declaró en tener {24} demonios, le dijo esta a la dicha doña María Meléndez: “¿Cuándo {25} se declaran esos pichones?”. Y ella le respondió enfadada de este {26} dicho: “Cuando Dios fuere servido, pues están encantados”. Y {27} pasó de largo sin hablar más en esto. Y que otro día, que no sabe {fol. 197r} {1} cuántos passaron de por medio, yendo por junto a la dicha Pacora la {2} dicha doña María Meléndez, le oyó decir al passar: “Buenas Pascuas, {3} que han de caer todas y después más. ¡Que me quemem!”. Y que esto se lo {4} refirió la doña María Meléndez, añadiéndole que teniendo {5} noticia la dicha doña Luisa Benítez de que ella había referido este {6} caso a otras personas, le vino a decir les dijese a quienes se lo {7} había contado que lo había dicho, no ella sino el demonio, a que {8} le respondió que cómo podía ella decir lo que no sabía. {9} Y asimismo dice y denuncia que habrá nueve a diez años que traje{10}ron a curar una negra del convento que assistía en la chácara que {11} tienen en el Valle de Chicama, llamada Anica, bosal¹²⁶⁶ la cual decía {12} le habían hecho mal con hechissos dos negras, la una compañera {13} suya, que ya es¹²⁶⁷ muerta y la otra nombrada Juana, a su parecer, {14} que assiste hoy en el Valle de Chicama, en la hacienda de Galindo {15} o del regidor Francisco Antonio de Leca. Y que la negra que sospecha{16}ba la habían hechissado la trajeron a curar a la celda de doña {17} María Margarita y murió en ella y en esta se crió y assistía la dicha {18} doña Luisa Benítez en que también, según se acuerda, estuvo la otra negra {19} de quien se tenía indicios que había hechissado a la compañera. {20} Y la tercera negra a

¹²⁶⁶ *Bozal*: “1. adj. Dicho de un esclavo negro: Que estaba recién sacado de su país. U. t. c.” (RAE, 2014).

¹²⁶⁷ Arcaísmo. Hoy sería más común, en este caso, trocar el verbo *ser* por *estar*.

que refiere llamarse Juana, que hoy es¹²⁶⁸ viva, {21} también estuvo en la dicha celda uno o dos días y se ofreció a {22} curarla, aunque no le había hecho mal. Assimesmo denuncia que {23} siendo abadesa doña María de Carvajal, trajeron un indio (que no {24} sabe su nombre y jusga fue del pueblo de Penachí¹²⁶⁹ o de San{25}tiago) para que curasse a una religiosa nombrada doña Isabel de {26} Carvajal, a quien crio desde niña la dicha abadesa, que padescía males {fol. 197v} {1} no conocidos y estaba tullida, el cual indio habiéndose encerrado {2} con la enferma a solas por tiempo de cuatro oras para curarla, no {3} sabe cómo la curó, solo sabe que le mandó no comiesse sal ni ají y {4} no se acuerda si repitió otra vez a curarla, pero sabe [que] no quedó sana {5} de la curación del dicho indio, el cual mandó quemar un fardito {6} de ropa que le había embiado la madre de la enferma, que es una {7} india de Caxamarca. Y después, con el tiempo y remedios que los {8} médicos le hicieron sanó, si bien no del todo.

{9} Preguntada si sabe que en este convento de dies años a esta parte haya {10} habitado alguna persona sospechossa en echisserías, {11} dijo que solo sabe habrá seis años que {12} entró para monja lega una mestiza nombrada Paula Jurado, {13} la cual tenía mala opinión de que tenía hechissado a un sacer{14}dote, cura de esta catedral. Pero que en el tiempo que estuvo en {15} este convento, que fueron tres messes, la vido exercitarse en obras {16} de virtud. Y esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho {17} y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice {18} por odio. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio {19} de Saavedra y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña Ma{20}riana de Alvarado. Passó ante mí, Luis González de Bo{21}hórquez, notario.

{22} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y nueve días {23} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la tarde, {24} ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa {25} iglesia catedral, y el señor licenciado don Juan López de Saavedra, canó{26}nigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo Oficio de la Inquisición, {fol. 198r} {1} estando en la mesma parte del monasterio de Santa Clara de esta {2} dicha ciudad y con asistencia a la vista del padre pressidente del con{3}vento de San Francisco y el vicario de dicho monasterio y la madre abadesa y {4} vicaria, pareció doña Mariana de Alvarado, monja professa, natu{5}ral de esta ciudad, que dijo ser de edad de cuarenta y tres años, {6} de la cual (estando pressentes por honestas y religiosas personas el {7} licenciado don José

¹²⁶⁸ Lo mismo que el anterior.

¹²⁶⁹ Localidad que pertenece al distrito de Salas, en el departamento de Lambayeque.

Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa iglessia {8} catedral y el padre Alonso Dávila, presbítero secretario del benera{9}ble deán y cabildo, que tienen jurado el secreto) fue recibido jura{10}mento en forma y prometió decir verdad.

{11} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra perso{12}na alguna sobre cossas tocantes a la fe, {13} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante los {14} señores comissarios pressentes contra doña Luisa Benítez, monja {15} professa, y una negra, Juana, y un indio cuyo nombre no sabe, y {16} Paula Jurado, y refirió en substancia lo en él contenido y pidió {17} se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del {18} Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata contra {19} las dichas doña Luisa Benítez, monja professa, la negra Juana {20} y el indio y Paula Jurado; que esté atenta y se le leerá su {21} dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo {22} haga de manera que en todo diga la verdad porque, lo que {23} aora dijere, parará perjuicio a las dichas: doña Luisa Benítez, {24} negra Juana, indio y Paula Jurado. Y luego le fue leído *de* {25} *verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y {26} habiendo la dicha doña Mariana de Alvarado dicho que lo había oído **{fol. 198v}** {1} y entendido, dijo que aquello era su dicho y que ella lo había dicho {2} según se le había leído y estaba bien escrito y assentado y que solo {3} tenía que añadir que el nombre de la india de Caxamarca, ma{4}dre de la religiossa nombrada doña Isabel de Carvajal, se llama {5} Antonia, y que en lo demás no tenía que añadir ni enmendar {6} porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afir{7}mó, ratificaba y ratificó y, si necessario era, lo decía de nuevo con{8}tra las personas dichas doña Luisa Benítez, negra Juana y el indio, {9} Paula Jurado y la india Antonia de Caxamarca, no por odio si{10}no por descargo de su conciencia. Encargóssele el secreto en forma. {11} Prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {12} y Leiba, don Juan López de Saavedra, doña Mariana de Alvarado, {13} don José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, {14} Luis González de Bohórquez, notario.

{15} [*margen*: Doña Magdalena Tirado] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dies y siete {16} días del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, {17} por la tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, {18} deán de esta santa iglessia catedral y el señor licenciado don Juan López {19} de Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo {20} Oficio de la Inquisición, estando en la parte y lugar referida en la pri{21}mera declaración y con asistencia a la vista de los padres {22} pressidente y vicario y la madre abadesa y vicaria de este mo{23}nasterio de

Santa Clara de esta ciudad, pareció sin ser llamada {24} y juró en forma que dirá verdad una religiosa professa que {25} dijo llamarse doña Magdalena Tirado, natural del pueblo de Motu{26}pe¹²⁷⁰, de edad de treinta y ocho años o treinta y nueve poco más o menos, **{fol. 199r}** {1} la cual, por descargo de su conciencia, dice y denuncia que habrá {2} dos o tres años poco más o menos que, durmiendo en el dormitorio{3} común de las religiosas todas las noches la declarante {4} y otra hermana suya, nombrada doña María Margarita, monja {5} professa que hoy es una de las que padescen, varias noches, al {6} tiempo de la madrugada, se inquietaba con miedos y temo{7}[tachado: blo]res muy extraordinarios la dicha su hermana, sin poder {8} dormir, tanto que necesitaba de venirse a la cama de esta decla{9}rante, que estaba inmediata a la suya. Y habiéndolo hecho una o dos {10} veces, al tiempo de la madrugada, que era cuando más se afligía, {11} así que passaba a ella se sosegaba y dormía. Y habiendo ido esta {12} declarante a ver qué tenía en su cama que le quitaba el sueño, {13} levantando el colchón por la parte de la cabecera, halló debajo {14} de él un sapo muerto¹²⁷¹ pegado al colchón. Arrojo y hizo lavar a{15}quella parte sin que se le ofreciese que podía ser por mal, antes {16} lo atribuyó a que él podía haber subido por la cuya¹²⁷², natu{17}ralmente, y haberse muerto allí porque entonces no se habían {18} descubierto los demonios. Assimesmo dice que el padre fray Juan {19} Hidalgo, vicario actual de este convento, le dijo habrá dos días que {20} una religiosa le había dicho que había oído decir en cierta ocasión {21} a doña Luisa Benítez, religiosa obsessa y la primera que se de{22}claró en esta pasión: “Buenas Pascuas. Caigan todas” o “Todas han {23} de caer. Y después más. ¡Que me quemem!”. Y habiéndolo oído esta {24} declarante, dijo: “Será algún demonio porque no me persuado a {25} que ella lo dijese”, y que también sabe que la dicha doña Luisa {26} Benítez, teniendo noticia de que decían de ella esto, se la{27}mentaba de que le lebantassen esse testimonio y decía que **{fol. 199v}** {1} no había dicho tal. Y assimesmo, dice que doña Juana de Quirós, {2} monja professa, le dijo habrá dos o tres años, estando en el coro con {3} otras religiosas, que habiéndole embiado un poco de mais, no sabe {4} si a ella o a una criada suya, de entre los granos se apartó uno {5} por sí solo y hizo movimiento como que andaba y aunque al {6} oírlo se rio, aora lo declara. Y esto sabe y es la verdad, por el ju{7}ramento que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que estaba bien

¹²⁷⁰ Motupe, localidad ubicada en la región de Lambayeque (“Distrito.pe,” 2019).

¹²⁷¹ Probable indicio de maleficio.

¹²⁷² Es decir, no por maleficio por sí mismo (*por la cuya*), de *motu proprio*. Es una construcción bastante extraña y con un uso del pronombre posesivo que sorprende. Pero no parece haber error en la grafía.

{8} escrito, que no lo dice por odio. Prometió el secreto y firmolo de {9} su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Juan {10} López de Saavedra, doña María Magdalena Tirado. Passó {11} ante mí, Luis González de Bohórquez, notario.

{12} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxilo del Perú, en veinte días {13} del mes de julio de mil seiscientos y setenta y sinco años, por la {14} tarde, ante los señores licenciados don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {15} de esta santa iglessia cathedral, y el señor licenciado don Juan López de {16} Saavedra, canónigo de dicha santa iglessia, comissarios del Santo {17} Oficio de la Inquisición, estando en la parte misma del monaste{18}rio de Santa Clara de dicha ciudad, como se refiere en la primera decla{19}ración y a la vista sin poder oír cossa ninguna el pressi{20}dente de San Francisco y el vicario de dicho monasterio y la madre {21} abadesa y vicaria, pareció doña Magdalena Tirado, monja professa {22} natural del pueblo de Motupe, que dijo ser de edad de {23} treinta y ocho o treinta y nueve años, de la cual (estando {24} pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado don José {25} Ladrón de Cegama, cura rector de dicha santa iglessia, y el {26} padre Alonso Dávila, secretario del venerable deán y cavildo, {**fol. 200r**} {1} presbíteros que tienen jurado el secreto) fue recebido juramento {2} en forma y prometió decir verdad.

{3} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra perso{4}na alguna sobre cossas tocantes a la fe, {5} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {6} los señores comissarios pressentes contra doña Luisa Benítez, {7} monja professa, y demás personas que resultaren culpadas y refi{8}rió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele di{9}cho que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio {10} la presenta por testigo en una causa que trata contra la dicha {11} doña Luisa Benítez, monja professa, y demás personas que {12} resultaren culpadas; que esté atenta y se le leerá su dicho {13} y, si en él hubiere que añadir, enmendar o quitar, lo haga {14} de manera que en todo diga la verdad y se afirme y rati{15}fique en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a la {16} dicha doña Luisa Benítez y demás personas que resulta{17}ren culpadas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho {18} arriba contenido y, siéndole leído y habiendo dicho la dicha doña Magdalena {19} Tirado dicho que lo había oído y entendido, dijo que no {20} había que alterar, añadir ni enmendar si no es que junto {21} al dormitorio está la assequia¹²⁷³ del convento y de ella {22} pudo salir el sapo que lleba referido. Y que, en cuanto a lo {23} que tiene dicho de que la dicha

¹²⁷³ *Acequia*.

doña María Margarita, en pa{24}sándose a la cama de la declarante, se sossegava y dormía, se {25} entiende por entonces, y que lo atribuyó a la compañía {26} y después de quitado el sapo del colchón se le continuaron los {27} mismos desassossiegos. Y en lo demás dijo que no había que **{fol. 200v}** {1} añadir ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad y {2} en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necessario {3} era, lo decía de nuevo contra la dicha doña Luisa Benítez y de{4}más personas que resultaren culpadas, no por odio sin o por des{5}carga de su conciencia. Encargósele el secreto en forma. Prome{6}tiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {7} don Juan López de Saavedra, doña María Magdalena Tirado, don {8} José Ladrón de Cegama, Alonso Dávila. Passó ante mí, {9} Luis González de Bohórquez, notario.

{10} [*margen*: Padre Antonio de Santisteban] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y seis {11} días del mes de febrero de mil seiscientos y setenta y seis años, por {12} la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {13} de esta ighlesia y comissario del Santo Oficio del la Inquisición, {14} pareció siendo llamado y juró en forma que dirá verdad, un re{15}ligioso de San Francisco que dijo llamarse fray Antonio de Santisteban, {16} de edad de de cuarenta y siete años poco más o menos.

{17} Preguntado si sabe o presume la causa por que ha sido llamado, {18} dijo que no la sabe pero que presume podrá {19} ser para informarse del casso presente que sucede en el monaste{20}rio de Santa Clara de esta ciudad.

{21} Preguntado qué juicio hace en el achaque que padescen las religiossas {22} de él y si ha sido uno de los religiosos que se han ocupado en {23} exorcissarlas, {24} dijo que, habiéndole mandado por obediencia el padre guardián que fue de este convento el trienio passado, {26} fray Diego de Vargas, que acudiesse a exorcissar a las religiossas **{fol. 201r}** {1} de dicho monasterio, fue a este exercicio y en él se ha ocupado con diferen{2}tes personas que padescían el achaque por espacio de dos años poco {3} más o menos y en este tiempo no ha podido tener conocimiento {4} cierto de si son demonios o no los que afligen a dichas religio{5}ssas, pero que, si se ha de estar a las reglas que dan los autores {6} que tratan de esta materia y a las que la Ighlesia pone para su {7} conocimiento, le parece que lo son y también porque, juzgando {8} este casso con la piedad y presunción¹²⁷⁴ que se debe tener de unas {9} religiossas temerosas de Dios,

¹²⁷⁴ En el original, *presumpción*. No se conserva por no tener relevancia fonética.

criadas en buena vida y costumbres, no se puede presumir, si no es con mucha temeridad, que proceda de otra cosa que de la voluntad de Dios.

Preguntado si tiene noticia de algún caso particular que le haya sucedido estando exorcisando de que se pueda inferir con certeza que sean demonios los que atormentan a dichas religiosas, dijo que una de las veces que entró al convento a este ministerio, se le ofreció hablar con una de las religiosas que padecen el achaque, nombrada doña Margarita Tirado. Estando exorcisándola y hablando en ella al parecer el demonio, le dijo [a] este declarante algunos oprobios en la lengua general del inga¹²⁷⁵ y en la aimara por espacio de una hora, tratándole en algunas razones de perro y diciéndole en este sentido muchas palabras de que se dio por entendida la dicha doña Margarita y le respondió que así podía tratar a un perrillo que criaba y tenía en su celda porque él no era sino ángel. Y también le sucedió en otra ocasión que exorcisaba a doña Beatriz de San Ignacio llegar allí un hombre de España que assiste **{fol. 201v}** en la cierra¹²⁷⁶ y suele bajar a esta ciudad, a quien dijo la dicha religiosa, entre otras cosas, estas palabras: “¿Y aquella estocada que te dieron por una dama de España?”. Y preguntándole el declarante si era verdad lo que le decía el demonio, dijo que sí y hizo demostración de la herida que con ella recibió, que era en parte oculta, y desabrochando la ropilla mostró la señal de la dicha herida en un colete¹²⁷⁷ que traía puesto.

Preguntado si conoce al dicho hombre y cómo se llama, dijo que le conoce de vista pero que no sabe su nombre, si bien podrá hacer diligencia para saberle y dará noticia de él.

Preguntado si sabe que exorcisando a doña Ana Núñez, monja professa que se dice está obsesa del demonio, dijo que no obedecía ni podía obedecer a ningún sacerdote sino al juez que Dios le tenía señalado, diciendo y dando a entender que este juez era doña Luisa Benítez, la Pacora, y que la dicha doña Luisa, clara y expressamente, dijo que ella era el juez que la dicha doña Ana había señalado para que la obedeciese a ella el demonio que tiene la dicha Ana Núñez y que, mandando la dicha doña Luisa al demonio que tiene la dicha doña Ana que se retirasse y

¹²⁷⁵ *Inca*. Es de suponer que se refiere al quechua.

¹²⁷⁶ *Sierra*. Nueva interferencia del fenómeno seseante.

¹²⁷⁷ *Coleta*: “Del it. *colletto*. 1. m. Vestidura hecha de piel, por lo común de ante, con mangas o sin ellas, que cubría el cuerpo, ciñéndolo hasta la cintura” (RAE, 2014).

la dejasse descansada para confessar y comulgar, instán{22}táneamente la dejó y obedesció, lo cual sucede siempre que la dicha {23} doña Luisa se lo manda y que, assimesmo, exorsissando a la dicha {24} doña Luisa y mandando le dijesse si ella era el jues que Dios {25} había señalado para que la obedesciesse el demonio de la dicha doña Ana, **{fol. 202r}** {1} respondió que estando en oración había oído como que se lo de{2}cían de lo interior de su alma, que ella era el jues que Dios {3} había señalado para que la obedesciesse aquel espíritu y que {4} después de haberlo encomendado a Dios, en los ratos que el de{5}monio la dejaba y podía tener oración, en ella se había ratifica{6}do que era assí como lo tenía declarado, diga lo que sabe {7} en todo lo que contiene la pregunta que hasta aquí se le ha hecho; {8} dijo que cuando el padre vissitador fray Cris{9}tóbal Xaramillo vino a visitar este convento, passó al de {10} Santa Clara y, en su pressencia y de toda la comunidad de {11} San Francisco, hizo exorcissar a la dicha doña Ana Núñez y que {12} en su presencia y del declarante passó y sucedió todo lo referido {13} en la pregunta que se le acaba de hacer con las mesmas cir{14}cunstancias que en ella se contiene, a lo que se puede acordar {15} y que después, haciéndole réplica el dicho padre vissitador a la dicha {16} doña Ana Núñez en que cómo podía dejar de obedescer a los {17} sacerdotes si eran ministros de Cristo Nuestro Señor, respon{18}dió ella que no negaba la autoridad que tenían para poderle man{19}dar, pero que no se le permitía por entonces obedescerles¹²⁷⁸. Y en otra {20} ocasión, oyó con más especificación esto mismo a la dicha doña {21} Luisa, por lo que a ella toca en la pregunta que se le ha hecho, pero {22} siempre que lo refirió dijo que lo que decía era debajo de la {23} corrección de la Santa Madre Iglesia y que, si en ello había algún {24} engaño y pacto lo renunciaba, porque en todo no era su inten{25}to decir ni hacer más que lo que fuesse del agrado de Dios {26} y referir lo que a ella le parecía en la forma que lo tenía entendido.

{fol. 202v} {1} Preguntado si con efecto vio en esta y otras ocasiones que el demonio {2} de la dicha doña Ana, no obedesciendo a los sacerdotes, hacía {3} lo que le mandaba la dicha doña Luisa en la mesma materia sobre {4} que caía el precepto de los sacerdotes, {5} dijo que solo en esta ocasión en que concurrió {6} el padre vissitador y en otra en que, asistiendo a los señores comissa{7}rios de esta ciudad, hicieron examen extrajudicial sobre este pun{8}to en presencia del declarante y del padre guardián y otros

¹²⁷⁸ Es patente, a lo largo de todo el texto la estrecha dependencia que Ana mantiene con Luisa.

reli{9}giosos de San Francisco y del padre Hernando de Saavedra, de la Compañía {10} de Jesús, vio lo que tiene referido y no en otra ocasión.

{11} Preguntado si sobre algunos de los puntos y particularidades que {12} contiene la pregunta hecha tiene algo que decir, {13} dijo que solo se le ofrece advertir que todas {14} las veces que se le quiere mandar algo al demonio de la dicha {15} doña Ana para que obedesca, se le manda lo contrario de lo que {16} tiene intento el sacerdote que haga, *verbi gratia*: si se desea {17} que suba a la cabeza para hablar con él y que responda a lo {18} que se le pregunta, se le manda que esté en los pies y no suba {19} a la cabeza, y al contrario, si se dessea que baje a los pies, se le {20} manda que se esté en la cabeza porque hay experiencia de que, {21} de esta suerte, solo se consigue con él lo que se pretende.

{22} Preguntado que si esto es infalible siempre, en todo cuanto le mandan {23} los sacerdotes, {24} dijo que sí y que en ningún acto ha visto {25} lo contrario.

{26} Preguntado si sabe que fray Francisco del Risco, padre espiritual de la dicha doña **{fol. 203r}** {1} Luisa bautissó a la susodicha después de monja professa y le puso {2} los nombres de Juana Luisa y el dicho padre la llama así {3} en secreto, y en público con solo el nombre de Luisa; {4} dijo que sabe, por habérselo dicho el dicho padre {5} fray Francisco del Risco, que a la tal doña Luisa trataba de bautissar por te{6}ner duda prudencial de que no estaba bautissada y que, en esta confor{7}midad, habiéndoselo consultado al declarante, le respondió que {8} si la duda era con fundamentos suficientes podía bautizarla debajo {9} de condición. Y en esta conformidad hizo el bautismo el dicho {10} padre fray Francisco, sacando la cabeza de la dicha doña Luisa por uno de {11} los confessorios de la iglessia, y le puso los dos nombres de {12} Juana Luisa debajo de condición, pero que no sabe que de los di{13}chos dos nombres usasse con la variedad que se especifica en esta {14} pregunta, llamándola en secreto Juana Luisa y en público {15} Luisa solo, porque en el acto del bautismo no más le oyó usar {16} de estos dos nombres y fuera de él siempre la oyó nombrar Luisa {17} solamente.

{18} Preguntado si sabe qué ejercicios espirituales y temporales y qué género {19} de vida y costumbres ha tenido y tiene la dicha doña Luisa, desde {20} que tubo usso de rassón, y qué origen es el de la amistad estre{21}cha que ha professado y professa con la dicha doña Ana Núñez; {22} dijo que, en cuanto a la virtud y ejercicios {23} espirituales y corporales de mortificación, de la dicha doña Luisa {24} lo que sabe es que ha oído decir siempre que desde niña ha sido {25} criada en virtud y temor de Dios y observancia religiosa, {26} y siempre la ha oído alabar a muchas personas prudentes del mo{27}nasterio. Y en el tiempo que el declarante la ha comunicado, confe**{fol.**

203v} {1} sándola y tratándole de espíritu y oración, ha reconocido en la {2} dicha doña Luisa mucha obediencia a los confesores y padres {3} espirituales y mucha humildad, sobre lo cual la ha probado con {4} actos diferentes de desprecio y nunca la ha visto conturbarse {5} ni irritarse. Pero que, en cuanto a mortificaciones y peniten{6}cias no tiene noticia que sea muy señalada respecto de que, {7} por su poca salud y lo mucho que padece de enfermedades y ex{8}torciones¹²⁷⁹ del demonio, los padres espirituales que ha tenido le {9} han ido a la mano poniéndole precepto de obediencia y los {10} médicos corporales también, a quienes ha oído decir el declaran {11} te: “Según lo que padece, vive sobre natural”. Y en cuanto a la {12} amistad que professa con la dicha doña Ana Núñez, lo que sabe {13} es: se tratan con cariño, comunicándose el espíritu y {14} atrayéndose unas a otras a los ejercicios de virtud y oración. {15} Pero esto no con las imperfecciones y cariños que suele haber en las {16} mugeres que tienen amistad estrecha, antes sí con mucha com{17}postura y religión. Y tiene noticia que habiéndoles mandado {18} el padre fray Juan Hidalgo que hacía oficio de vicario, por probar {19} la virtud de ambas, suponiendo que era precepto del padre vissitador {20} del comissario que no se hablasen, en todo el tiempo que estu{21}vieron en fe de este precepto no se comunicaron en público ni en {22} secreto ni por interpuesta persona, y que ambas llevaron con gran{23}de obediencia y resignación y sin mostrar violencia en ejecu{24}tar este mandato.

{25} Preguntado si sabe que, enamorando cierto mosso de esta ciudad a una mu{26}ger de las que se dice estar obsessas en ella, fuera de dicho convento, **{fol. 204r}** {1} la susodicha le había respondido que cómo se atrebía a enamorarla {2} estando obsessa de los demonios, a que le había replicado que {3} él no enamoraba a los demonios sino a ella y que la noche {4} siguiente, llebando el dicho mosso una música a la dicha muger, {5} después en su casa, el susodicho dio gritos que se abrassaba y {6} después se sintió enfermo y molido; {7} dijo que el licenciado don José Chimeno, clérigo {8} presbítero que assistía entonces en esta ciudad, y hoy dicen que fue a la {9} provincia de Quito, a quien llamaron para que confessasse al mosso a {10} quien le sucedió el casso de que se hace mención en esta pregunta, le re{11}firió lo mesmo que contiene la dicha pregunta y después de haberse{12}lo oído al dicho licenciado don José, para más certificarse en ello el decla{13}rante, en pressencia del padre guardián que hoy es de este convento de San Francisco, {14} llamaron al dicho mosso nombrado Juan, mercader que vende por {15} las calles, y le preguntaron lo que le había sucedido, el cual refirió {16} en substancia

¹²⁷⁹ *Extorsiones*. Probable muestra de confusión gráfica generada nuevamente por el fenómeno del seseo.

cassi lo mesmo que se contiene en la pregunta de arri{17}ba, de cuyas palabras formales no se acuerda por haber mucho tiempo {18} que sucedió y solo le parece que en sustancia es lo mesmo y remi{19}te a lo que el podrá declarar. Y esta es la verdad, por el juramento {20} que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que estaba bien escrito, prome{21}tió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra {22} y Leiba, fray Antonio de Santisteban. Passó ante mí, don Vitaliano {23} de Vega Bazán, notario.

{24} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte {25} y ocho del mes de febrero de mil seiscientos y setenta y seis años, {26} por la tarde, ante el señor don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {27} de esta santa iglessia y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, pa{28}resció siendo llamado el padre predicador fray Antonio de Santisteban, {fol. 204v} {1} religioso del Orden de San Francisco, de edad de cuarenta y siete años po{2}co más o menos, del cual (estando pressentes por honestas y religio{3}ssas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama y el licenciado don {4} Francisco Cubiate, cura rector de esta dicha iglessia catedral, que {5} tienen jurado el secreto) fue recebido el juramento en forma y prome{6}tió decir verdad.

{7} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {8} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {9} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el {10} señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia y comissario {11} del Santo Oficio de la Inquisición, contra las personas que resultaren culpa{12}das y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele {13} dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio lo pre{14}ssenta por testigo en una causa que trata contra las personas que re{15}sultaren culpadas sobre lo que padescen las religiossas del mo{16}nasterio de Santa Clara y seculares de dentro y fuera de él; que esté {17} atento y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que añadir, enmen{18}dar o quitar, lo haga de manera que en todo diga la verdad {19} y se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará {20} perjuicio a las dichas personas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* {21} el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo dicho el dicho {22} fray Antonio de Santisteban que lo había entendido y oído, dijo que {23} aquello era su dicho y que él lo había dicho según se le había leído y {24} estaba bien escrito y assentado y no había que alterar, añadir ni {25} enmendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello se {26} afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necessario era, lo {27} decía de nuebo contra las dichas personas que resultaren culpadas, {fol. 205r} {1} no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargóssele el secre{2}to en forma. Prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio {3} de Saavedra

y Leiba, fray Antonio de Santisteban, don José {4} Ladrón de Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. Passó {5} ante mí, don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{6} [*margen*: Doña Beatriz de San Ignacio] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y siete días del mes de febrero de mil seiscientos y setenta y seis años, {8} por la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {9} de esta santa iglesia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, estando de las puertas adentro del monasterio de Santa Clara, en la parte {11} y lugar referido en la primera declaración, assistiendo a la vista {12} el padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho convento, y la {13} madre abadesa de él, pareció siendo llamada y juró en forma que dirá verdad una religiosa professa de bello negro que dijo llamar{15}se doña Beatriz de San Ignacio, de edad de treinta y ocho años poco {16} más o menos.

{17} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {18} dijo que no la sabe, pero porque ha visto que, {19} de parte del Santo Tribunal, se hacen diligencias en orden de la averiguación de lo que sucede en este monasterio, presume que será {21} para este efecto.

{22} Preguntada si es una de las religiosas que al parecer están obsesadas del demonio, {24} dijo que sí.

{25} Preguntada qué tanto¹²⁸⁰ tiempo ha que se siente enferma de este achaque y {26} con qué circunstancias le padeció y qué ocasión tubo para él, {27} dijo que ha año y siete meses poco más o menos **{fol. 205v}** {1} que se le declaró el achaque con ocasión de una enfermedad corporal que tubo de inflamación de garganta y que, con el exemplar {3} de cuatro religiosas que entonces estaban obsesadas, al parecer, pidió que {4} las exorcisasen y se reconoció que su achaque era el mismo que padecían las demás. Y en cuanto a la circunstancia con que le padeció, {6} dice que se halla afligida con tentaciones y resistencias a la perfección {7} de la vida espiritual en que ha deseado aprovechar desde que entró {8} a ser religiosa y aunque siempre ha sentido esta repugnancia para {9} todas las acciones de virtud y religión, teniendo con la gracia de {10} Dios la voluntad dispuesta para hacer lo que fuere más de su agrado, {11} con todo, en este tiempo ha reconocido mayor fuerza y resistencia {12} para executar lo bueno. Y en cuanto a la parte inferior del cuerpo, padeció continuos dolores y enfermedades y con mayor fuerza al tiempo que se ocupa en las obras de virtud y religión, {15} y si algunas veces siente alivio es mientras las exorcisasen, {16} esto es, no en el tiempo que

¹²⁸⁰ Como locución adverbial usada hasta la actualidad en América.

la están exorsissando sino después, {17} porque antes padisce mayores dolores mientras duran los exor{18}sismos.

{19} Preguntada si ha hecho juicio alguna ves sobre lo que padisce, si es {20} por alguna causa inferior, por intervención de criaturas hu{21}manas que puedan haberle hecho algún maleficio, {22} dijo que no y que solo presume que lo que {23} padisce es por voluntad de Dios y por sus pecados.

{24} Preguntada qué ejercicios espirituales tiene y qué libros para la dirección {25} de la vida espiritual acostumbra leer: {26} dijo que los libros de cuya lección continuamente {27} ussa son la *Vida de Santa Gertrudis*¹²⁸¹, San Pedro de Alcántara¹²⁸² y el padre **fol. 206r** {1} Villacastín¹²⁸³, que tratan de la oración y dan muchos documentos {2} para la vida espiritual y aunque continuamente lee en estos, otras ve{3}ces ha leído en el de Santa Teresa, Santa Rosa y Santa Juana de la Cruz.

{4} Preguntada si también ha leído un libro intitulado *Conoscimiento de Dios*¹²⁸⁴, {5} compuesto por el padre fray Francisco de la Cruz, del Orden de Predicadores, {6} dijo que no le ha leído ni le ha oído nombrar {7} si no es aora.

{8} Preguntada qué religiosos o sacerdotes seculares son los que le han exor{9}cisado en el tiempo que ha estado enferma, {10} dijo que continuamente y con más frecuen{11}cia el padre fray Antonio de Santisteban, del Orden de San Francisco y, {12} en estando ausente o enfermo, el bachiller don Juan de Careaga, rec{13}tor del colegio seminario de esta ciudad, y el vicario de este {14} convento, fray Lorenzo de Sosa.

{15} Preguntada si demás de estos la han exorsissado religiosos de las demás {16} órdenes que hay en esta ciudad alguna ves, accidentalmente, {17} dijo que, por vía de exorsissarla, ninguno {18} más de los que tiene dichos y el licenciado Antonio de Castro, que están{19}dola exorsissando los referidos se hayan llegado algunos de {20} otras órdenes a hacerle algunas preguntas al demonio que en {21} ella hablaba sucedió algunas veces.

{22} Preguntada si en particular se acuerda de alguno que hubiese llega{23}do a quererla examinar haciéndole algunas preguntas en {24} latín o en romance, {25} dijo que de

¹²⁸¹ Santa Gertrudis o Gertrude d'Helfta (1256-1301).

¹²⁸² Parece ser otra metonimia (el autor por la obra). *Tratado de la oración y meditación* de San Pedro de Alcántara.

¹²⁸³ *Manual de consideraciones y ejercicios espirituales para saber tener oración mental* del padre Tomás de Villacastín (1627).

¹²⁸⁴ Se refiere a la obra escrita por fray Francisco de la Cruz en 1657 e impresa en Lima, *Conocimiento de Dios* (Toribio Medina, 2013, p. 34).

todas las religiones¹²⁸⁵ llegaron varios {26} individuos a hacer pruebas para certificarse de si eran demo{27}nios los que hablaban en la declarante, respecto de que las {28} cosas que decía eran más sutiles y que excedían su capacidad. **{fol. 206v}** {1} Y así fueron muy pocos los que no llegaron a hacer experiencia {2} en ella, y uno de los que más se señaló fue el padre fray Juan Hen{3}rriquez, del Orden de Santo Domingo, y todos quedaban {4} convencidos por lo que la oían hablar, respondiendo adecua{5}damente en romance a las preguntas que en latín le hacían {6} y en materias dificultosas de inteligencia para mugeres que {7} no han estudiado.

{8} Preguntada si se acuerda de algunos puntos de los que el dicho padre fray {9} Juan Henríquez le preguntó, que exedían¹²⁸⁶ su capacidad, así {10} en la inteligencia como en los términos con que respondía {11} a ellos, {12} dijo que no se acuerda porque de todo lo que {13} pasaba entonces, así en preguntas que le hacían como en res{14}puestas que daba, después de sossegada de la turbación y {15} extorsión del demonio, solo recordaba como de cossa que {16} había pasado entre sueños.

{17} Preguntada si entendía clara y distintamente lo que le pregun{18}taban en latín para responderlo en romance proporcionadamente, {19} dijo que cuando le preguntaban al demonio {20} algo en latín, respondía como violentamente y que, por ad{21}miración que hacían, haciéndole repreguntas, le parecía a la decla{22}rante que había respondido adecuadamente aunque en la reali{23}dad le parecía que respondía un disparate.

{24} Preguntada que si después de estar sossegada de la turbación del demo{25}nio se acordava de lo que allí había pasado, {26} dijo que algunas veces, si no era mucha la tur{**fol. 207r**} {1}bación que tenía al tiempo que estaba poseída del demonio, se solía {2} acordar de lo que hablaba, pero que otras, y en especial cuando eran {3} muchos los que concurrían a preguntarle, quedaba como desvaneci{4}da, y si algo se le acordaba era como confusso para no poderse {5} explicar enteramente.

{6} Preguntada si se acuerda de que, llegando el dicho padre fray Juan Henríquez {7} a hacerle algunas preguntas, le respondió que le hablasse en roman{8}ce porque no entendía latín, {9} dijo que no se acuerda de que tal sucediese y {10} solo sabe que la ves que llegó, se dilató mucho en demandas y {11} respuestas, así con el demonio que en la declarante hablava co{12}mo con el religiosso que la exorsissaba, que era el padre fray Antonio de {13} Santisteban, quien en estos cassos acostumbraba, cuando

¹²⁸⁵ Referido a las diferentes órdenes religiosas.

¹²⁸⁶ *Excedían.*

lle{14}gaba otro sacerdote, darle lugar para que examinasse y hiciese {15} las preguntas que le paresciesse.

{16} Preguntada en qué estado se halla aora, assí de salud espiritual como {17} de corporal, {18} dijo que, en cuanto a lo interior del espíritu, {19} unas veces se halla afligida porque el exercicio de los exorsismos {20} no es tan continuo como solía, con que se les alibiaba el achaque, {21} pero que algunas veces, clamando a Dios Nuestro Señor, siente algún {22} refrigerio en él y que siempre está en esta batalla; y en cuanto {23} al cuerpo y acciones exteriores de él, padesce dolores behemen{24}tes, calenturas y otros achaques y un ardor continuo en {25} lo interior que parece brotan llamas de fuego al coraçón, que {26} salen al rostro las colores. Y también tiene algunos acometi{27}mientos de iracibles¹²⁸⁷, que a veces los puede reprimir valiéndose **{fol. 207v}** {1} oraciones y clamores a Nuestro Señor. Y este es el estado en que se halla.

{2} Preguntada si todo lo que ha declarado y lo que se le ha preguntado lo ha en{3}tendido clara y distintamente y ha estado en su juicio y sin {4} turbación del demonio, {5} dijo que invocando el verso de *Spiritus* {6} *Sancti gratia illuminet sensus et corda nostra*, de cuya invo{7}cación se ha valido el tiempo que ha estado en esta declaración, {8} lo ha entendido bien y distintamente¹²⁸⁸ y lo que ha respondido {9} ha sido estando en su juicio, sin turbación ni intervención del {10} demonio. Y en esto y en lo demás que tiene declarado dijo que {11} es la verdad, por el juramento que tiene hecho y, siéndole leído, {12} dijo que estaba bien escrito. Prometió el secreto y firmolo de su nom{13}bre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, Beatriz de San Ignacio. {14} Passó ante mí, don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{15} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y {16} nueve días del mes de febrero de mil seiscientos y setenta y {17} seis años, por la mañana, ante el señor don Antonio de Saavedra {18} y Leiba, deán de esta santa iglessia y comissario del Santo Oficio {19} de la Inquisición, estando de las puertas adentro del monasterio {20} de Santa Clara, en la parte y lugar que se refiere en la primera de{21}claración, asistiendo a la vista el padre predicador fray {22} Lorenzo de Sosa, vicario de dicho convento, y la madre abadesa de él, {23} paresció siendo llamada una religiossa professa de velo negro {24} que dijo llamarse doña Beatriz de San Ignacio, de edad de treín{25}ta y ocho años poco más o menos, de la cual (estando pressen{26}tes por honestas y

¹²⁸⁷ *Irascibles*.

¹²⁸⁸ Se conserva la grafía *nc-* por ser etimológica. *Distinto*: “Del lat. *distinctus*, part. pas. de *distinguere* ‘distinguir’” (RAE, 2014).

religiosas personas el licenciado don José Ladrón de Cegama y el licenciado don Francisco de Cubiate, curas rectores **{fol. 208r}** {1} de esta dicha iglessia cathedral que tienen jurado el secreto) {2} fue recibido juramento en forma y prometió decir verdad.

{3} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {4} alguna sobre cosas tocantes a la fe, {5} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {6} el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, contra las personas que resultaren culpadas, y refirió en substancia lo en él contenido y pidió {9} se le leyese. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del {10} Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que trata contra {11} las personas que resultaren culpadas sobre lo que padescen las religiosas del monasterio de Santa Clara y seculares, de dentro y fuera de él; que esté atenta y se le leerá su dicho y, sin en él hubiere que {14} añadir, enmendar o quitar, lo haga de manera que en todo diga {15} la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que ahora dijere, {16} parará perjuicio a las dichas personas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habiendo dicho {18} la dicha doña Beatriz de San Ignacio que lo había oído y entendido, {19} dijo que aquello era su dicho, según se le había leído, y estaba bien escrito y asentado. Y solo tenía que añadir que, en cuanto al {21} ardor que tiene dicho padescer en el cuerpo, no es de ordinario {22} en el corazón y la parte interior, pero en lo exterior sí porque {23} continuamente tiene como lastimado y abrasado todo el cuerpo. Y en lo demás que tiene dicho no había que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad {26} y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario {27} era, lo decía de nuevo contra las personas que resultaren culpadas, {28} no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto **{fol. 208v}** {1} en forma. Prometiolo y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, Beatriz de San Ignacio, don José Ladrón de Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. Passó ante mí, don {4} Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{5} [*margen*: María del Rosario] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y siete {6} días del mes de febrero de mil seiscientos y setenta y seis años, {7} por la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglessia y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, {9} pareció siendo llamada una muger doncella, vecina de esta ciudad, hija de Isabel de Espilaga y de padre no conocido, que dijo {11} llamarse María del Rosario, de diez y seis años poco más o menos {12} y juró en forma que dirá verdad.

{13} Preguntada si sabe o presume la causa por que ha sido llamada, {14} dijo que presume será para que declare en or{15}den al mal que padesció estando en el convento de Santa Clara de {16} esta ciudad, en la forma que las demás religiosas de él.

{17} Preguntada en qué forma padesció el dicho achaque y cuánto tiempo, con {18} qué ocasión y cómo se siente hoy de él, {19} dijo que, de repente, una mañana, mandándola ir a {20} confessar una tía suya nombrada Josefa de San Francisco, religiosa profes{21}sa de velo blanco en este monasterio de Santa Clara que la tenía en su {22} celda, se sintió interiormente con repugnancia a la confesión y {23} hizo algunas demostraciones en que dio motivo a que se reparase en {24} ella. Y como cada día se declaraban enfermas de este achaque, {25} la llevaron a que la exorcisase fray Antonio de Santisteban y, así que {26} comenzó a hacerlo, se alborotó más y hizo las demostraciones que {27} las demás obsesas, conque desde entonces la trataron como tal, y que {28} de esta suerte estuvo cuatro o cinco meses, sintiendo interiormente **{fol. 209r}** {1} cuando se alborotaba gran calor y en la cabeza, mucha turbación de {2} calidad, que le parecía que la obligaban a hacer locuras y a hablar {3} disparates porque, aunque quería reprimir, no podía y que, habi{4}éndola sacado su madre del dicho monasterio para tenerla en su {5} compañía, perseveró en ella este achaque como seis o siete semanas. {6} Y en este tiempo, la exorcisaron algunas veces hasta que, llevándola{7} al convento de Santo Domingo para encomendarla a Dios y {8} decirle una misa a la Santísima Virgen del Rosario, la volvió {9} allí a exorcisar un religioso de la misma¹²⁸⁹, nombrado fray Juan {10} de Torres, y en esta ocasión dijeron los demonios, que al pa{11}recer tenía, que se iban. Y después fue el dicho religioso a su casa {12} y la sahumó con asufre¹²⁹⁰, papel y ruda¹²⁹¹ benditos, y desde en{13}tonces se siente buena y sin las mociones interiores que antes {14} tenía. Y en este estado ha que está un año poco más o menos.

{15} Preguntada si presume que alguien la hubiese hecho mal para {16} esto que padesció o que en el dicho convento hubiese algún in{17}dicio de echissos ocasionados de personas de fuera o de dentro {18} de él, {19} dijo que no sabe cosa alguna más de lo que {20} tiene dicho, que es la verdad por el juramento que tiene hecho. Y {21}

¹²⁸⁹ De la misma orden de Santo Domingo.

¹²⁹⁰ *Azufre*.

¹²⁹¹ La ruda se considera hierba mágica y, comúnmente, se usaba por sus propiedades abortivas ya que es emenagoga y tiene una incidencia directa en los músculos uterinos que pueden provocar contracciones y, por lo tanto, el parto prematuro. Incluso existía un refrán al respecto: *Si la mujer supiera las virtudes de la ruda, iría a buscarla a la luna* (Font Quer, 1995, p. 427).

siéndole leído, dijo que estaba bien escrito. Prometió el secreto y {22} firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, María {23} del Rosario. Passó ante mí, don Vitaliano de Vega Bazán, {24} notario.

{25} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y {26} ocho días del mes de febrero de mil seiscientos y setenta y seis {27} años, por la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán {**fol. 209v**} {1} de esta santa iglessia y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, pareció {2} siendo llamada una muger doncella, vecina de esta ciudad, hija de {3} Isabel de Espilaga y de padre no conocido que dijo llamarse Ma{4}ría del Rosario, de dies y seis años poco más o menos, de la cual {5} (estando pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado don {6} José Ladrón de Cegama y el licenciado don Francisco de Cubiate, {7} curas rectores de esta dicha iglessia cathedral que tienen jura{8}do el secreto) fue recebido el juramento en forma y prometió {9} decir verdad.

{10} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {11} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {12} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el {13} señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia y co{14}misario del Santo Oficio de la Inquisición, contra las personas que resul{15}taren culpadas y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se {16} le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del {17} Santo Oficio la presenta por testigo en una caussa que trata contra las {18} personas que resultaren culpadas sobre lo que padescen las religio{19}ssas del monasterio de Santa Clara y seculares de dentro y fuera {20} de él; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que añadir, {21} enmendar o quitar, lo haga de manera que en todo diga la {22} verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere {23} parará perjuicio a las dichas personas. Y luego le fue leído *de verbo* {24} *ad verbum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y habien{25}do la dicho la dicha María del Rosario que lo había oído y en{26}tendido, dijo que aquello era su dicho, según se le había leído {27} y estaba bien escrito y assentado y no había que alterar, añadir {28} ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello {**fol. 210r**} {1} se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necessario era, {2} lo decía de nuebo contra las personas que resultaren culpadas, {3} no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargóssele {4} el secreto en forma. Prometiolo y firmolo de su nombre. Don {5} Antonio de Saavedra y Leiba, María del Rosario, don José {6} Ladrón de Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. Passó an{7}te mí, don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{8} [*margen*: Carta del comisario | de Truxillo] Muy ilustres señores:

{9} En este chasqui he recebido dos cartas de Vuestra Señoría, {10} una de veinte de marzo en que se sirve de darme aviso del {11} recibo de las dies testificaciones que remití en dicho mes, y otra {12} de veinte y uno en que me manda acuda solo a las diligencias {13} que, de orden Vuestra Señoría, se han hecho en esta ciudad en el negocio to{14}cante a las religioosas de Santa Clara por [lo] que doy a Vuestra Señoría las {15} gracias, ofreciendo mis cortas fuerzas y talento en su servicio {16} con muy pronta obediencia y desseo de acertar en él. Y por {17} aora no se ofrece qué decir, respecto de que esperaba para pro{18}seguir en esta causa este nuebo orden, por los motibos que {19} a Vuestra Señoría repressenté. Y en lo que queda por ajustar de las instruc{20}ciones que tengo recibidas, iré obrando assí que passe el pun{21}to hasta que Vuestra Señoría mande otra cossa. Nuestro Señor guarde a {22} Vuestra Señoría felices años en su grandeça para el bien de su Iglessia {23} como se lo suplico. Truxillo, abril, cuatro de mil seiscientos {24} y setenta y seis. Muy ilustre señor, besa la mano de Vuestra Señoría con todo {25} rendimiento su más afecto capellán, don Antonio de Sa{26}avedra y Leiba.

{27} Recevida en la Inquisición de Los Reyes a veinte y dos de abril de **{fol. 210v}** {1} de mil seiscientos y setenta y seis, ante los señores inquisidores deanes Huerta, {2} Bruna Rico y licenciado Queipo: estando en su audiencia de la {3} tarde, se leyó dicha carta.

{4} A los autos de esta causa.

{5} El fiscal dice que ha visto estos autos y diligencias hechas to{6}cantes a las monjas de Truxillo, que se dice están posseídas de {7} los espíritus, y a su derecho conviene que Vuestra Señoría mande {8} calificar y reconocer sus hechos y dichos para tomar re{9}solución en lo que se ha de pedir para proseguir en la caussa. {10} Assí se servirá Vuestra Señoría de probeer lo que es justicia vuestra.

{11} Inquisidor Queipo.

{12} [*margen*: Carta del comisario | de Truxillo] Recevida en la Inquisición de Los Reyes a veinte y uno de mayo de mil seisci{13}entos y setenta y seis, ante los señores inquisidores deán Huerta, Bruna {14} Rico y licenciado Queipo: estando en su audiencia de la mañana, se le{15}yó la carta siguiente: Muy ilustre señor:

{16} En este corriente me hallo sin carta de Vuestra Señoría, atribu{17}yéndolo a la brebedad del tiempo que estubo el chasque en la ciudad, {18} por haber llegado más tarde de lo que acostumbra, conque no se me {19} ofrece decir a Vuestra Señoría, hallándome sin nuevas órdenes de su ser{20}vicio sino que remito, consta, seis testificaciones hechas

en el {21} negocio pendiente del monasterio de Santa Clara. Y se prosseguirá {22} en él¹²⁹² hasta que Vuestra Señoría mande otra cossa, a quien guarde Nuestro {23} Señor largos y felices años en su grandeza para el aumento {24} de nuestra santa fe católica. Truxillo, primero de mayo de {25} mil seiscientos y setenta y seis (esta carta no está firmada). {26} Que se le avisse del recibo y se pongan con la caussa y al señor fiscal. {27} Escribiosse en la forma de arriba, en veinte y dos de mayo de dicho año.

{fol. 211r} {1} [*margen*: 16. Doña Ana Núñez] En la ciudad de Truxillo, en treinta días del mes de {2} abril, año de mil seiscientos y setenta y seis, por la mañana, ante {3} el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglessia ca{4}edral, comisario del Santo Oficio, estando en la portería {5} interior de este monasterio de Santa Clara y con asistencia {6} a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vica{7}rio de este convento y de la madre abadesa de él, pareció {8} siendo llamada y juró en forma que dirá verdad una religio{9}ssa professa de belo negro que dijo llamarse doña Ana Nú{10}ñez, de edad de veinte y seis años poco más o menos.

{11} Preguntada si sabe la causa para que ha sido llamada, {12} dijo que no la sabe ni la presume.

{13} Preguntada si sabe que alguna religio^{ssa} de este monasterio haya {14} tenido algún disgusto con doña Luisa Benítez, nombrada {15} la Pacora, por haberle esta dicho estas palabras: “¿Cuándo han {16} de salir esos pichones?”. A que respondió la religio^{ssa} a quien {17} se lo dijo: “Cuando tú te vayas al infierno saldrán estos {18} a acompañarte encantados”, y si después de haber dicho esto {19} la una y la otra, volviendo en sí la dicha doña Luisa, pregun{20}tó a las personas que estaban con ella: “¿Han ofendido estos mis {21} demonios a alguna persona?”. A que le respondieron que sí, re{22}firiendo las palabras antecedentes sobre que se hace esta pre{23}gunta, diga lo que en esto sabe y si se halló presente {24} cuando sucedió este casso:

{25} Dijo que no sabe qué día pero que se acuer{26}da que, estando en compañía de doña Luisa Benítez, en el **{fol. 211v}** {1} confessorario en que ella assiste de ordinario, passó por junto a él {2} doña María Meléndez, monja professa de belo negro a quien {3} vulgarmente llaman la Paloma, de que se suele ofender¹²⁹³, y estan{4}do al parecer los demonios de la dicha doña Luisa Benítez su{5}bidos a la lengua, dijo a la dicha doña María Meléndez estas {6} palabras: “¿Cuándo han de salir esos pichones?”. A que

¹²⁹² En el negocio, es decir, en el asunto de las monjas de Santa Clara.

¹²⁹³ El apodo “la Paloma”, utilizado para denominar a la religiosa María Meléndez, quizá sea la causa del enfado de esta monja cuando la Pacora le pregunta por *los pichones*.

respondió {7} ella: “Cuando tú te vayas al infierno”. Pero que no se acuer{8}da passasse otra cossa ni que le respondiesse las otras palabras {9} que se contienen en esta pregunta que se le ha hecho.

{10} Preguntada si ha assistido de continuo en su enfermedad a la dicha {11} doña Luisa, {12} dijo que desde que se declaró en secreto y en {13} público el estar endemoniada la dicha doña Luisa, la ha assisti{14}do por amor de Dios y por caridad y habérselo mandado su {15} padre espiritual, fray Francisco del Risco¹²⁹⁴, que lo era también de {16} la dicha doña Luisa porque, como la exorcissaba en secreto, se va{17}lía de las que más interiormente la comunicaban para {18} assistirla y reprimirla las fuerças que hacía cuando la {19} exorcissaban.

{20} Preguntada si estuvo la dicha doña Luisa en algún tiempo muy enfer{21}ma y con peligro de muerte, ocasionado de este achaque, {22} dijo que sí.

{23} Preguntada si sabe qué personas de este convento, llebadas de la opi{24}nión que tenía de santa¹²⁹⁵ la dicha doña Luisa, llegaron a tocar {25} cruces y rossarios a su cuerpo, dando a entender lo hacían **{fol. 212r}** {1} para que, con el contacto de él, las estimassen por reliquias; {2} dijo que no sabe que tal hiciesen personas {3} algunas en su precenssia.

{4} Preguntada si ya en su precenssia no hubiese sido, si sabe que {5} lo hayan hecho por haberlo oído decir, diga lo que en {6} esto sabe, por reberencia de Dios Nuestro Señor, {7} dijo que, en confusso, se acuerda por haberlo {8} oído decir, de que no sabe a quién y, que habiendo recorri{9}do la memoria, no se puede acordar.

{10} Preguntada si sabe con qué fundamento o motibo se haya dicho {11} esto, pues en una comunidad que no es muy grande pa{12}resce dificultoso que se haya executado tal acción sin {13} que deje de haber muchas personas que la viesen, {14} dijo que no sabe qué fundamento o mo{15}tibo haya habido para que se dijesse tal cossa y que solo se {16} acuerda que, en una ocasión, hablando con doña Luisa Be{17}nítez, le dijo ella cómo le habían lebantado testimonio {18} de que a su cuerpo tocaban cruces o reliquias y que, si no {19} es que lo dijessen por haberle traído una religioffa nombra{20}da doña Juana de Quirós una crucessita de madera de la {21} Santa Rosa para que la tubiesse por reliquia, no sabe qué otro {22} fundamento pudiesse haber para que corriessse semejante {23} vos. Y esta es la verdad, por el juramento que tiene hecho {24} y, siéndole leído,

¹²⁹⁴ Así se inicia, al parecer, la amistad íntima entre las dos monjas, cuando Ana comienza a asistir a Luisa en su enfermedad, por orden del padre Risco; de ahí en adelante, adquieren una relación cada vez más estrecha, hasta el punto de crear una dependencia absoluta en Ana.

¹²⁹⁵ Nuevamente se alude a la fama que gozaba Luisa de santa viva entre sus hermanas.

dijo que estaba bien escrito y prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, **{fol. 212v}** {1} doña Ana Núñez. Passó ante mí, Diego de Estrada Ro{2}caful, notario.

{3} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en cuatro días del mes de mayo, año de mil seiscientos y setenta y seis, por la mañana, ante el {5} señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglesia {6} catedral y comissario del Santo Oficio de la Inquisición, pareció {7} doña Ana Núñez, monja professa de bello negro, de edad de {8} veinte y seis años poco más o menos, de la cual (estando presentes por honestas y religiosas personas los licenciados don {10} José Ladrón de Cegama y don Francisco de Cubiate, clérigos presbíteros, curas rectores de esta santa iglesia catedral que tienen jurado el secreto) fue recibido juramento en {13} forma y prometió decir verdad).

{14} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra {15} persona alguna sobre cosas tocantes a la fe, {16} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el señor deán licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, juez comisario, contra los que resultaren culpados en el presente {19} caso de las aflicciones que padescen las religiosas de {20} este convento y otras personas de fuera de él y refirió, en {21} substancia, lo en él contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho {22} que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio la {23} presenta por testigo en una causa que trata contra las personas culpadas; que esté atenta y se le leerá su dicho y, si en {25} él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga {26} de manera que en todo diga verdad y se afirme y ratifique en **{fol. 213r}** {1} ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a las personas que {2} pareciesen culpadas. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho {3} arriba contenido y, siéndole leído y entendido el dicho la dicha {4} doña Ana Núñez y dicho que lo había oído y entendido, dijo {5} que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído {6} y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir, ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad {8} y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra las personas que resultaren culpadas, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de {12} su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, doña Ana {13} Núñez, don José Ladrón de Cegama, el licenciado don {14} Francisco de Cubiate. Passó ante mí, Diego de Estrada Ro{15}caful, notario.

{16} [*margen*: Doña Francisca de la Torre Manrique] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dos de mayo, año de mil seiscientos y setenta y seis, por la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa iglesia catedral y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, estando de puertas adentro de la portería principal de este monasterio de Santa Clara, con asistencia a la vista del padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monasterio, y de la madre abadesa, doña María de Castro Osorio, pareció siendo llamada y juró en forma que dirá verdad una religiosa de blanco negro, profesosa, doña Francisca de la Torre Manrique, de edad de ochos a diez y nueve años poco más o menos.

{27} Preguntada si sabe la causa para que ha sido llamada, **{fol. 213v}** {1} dijo que no la sabe ni la presume.

{2} Preguntada si se acuerda de haber enviado en alguna ocasión de las que le trajeron nieve de su casa, algo de ella¹²⁹⁶, a doña Luisa Benítez {4} estando enferma del mal que padece por ocasión de los espíritus malignos que se dice la acompañan y con qué persona {6} de las de su celda se la haya enviado y qué día y en qué ocasión; {8} dijo que, por tener de su casa comunicación con {9} personas de la tierra¹²⁹⁷, solían traer a ella por regalo alguna carga de nieve tal vez y, de la que le enviaban, participaba a algunas religiosas de este monasterio y puede ser que se la hubiese enviado algunas veces a la dicha doña Luisa, especialmente {13} por estar enferma. Pero no se acuerda con individualidad de que {14} se la haya enviado y así, no puede decir con qué persona o en {15} qué ocasión. Y esta es la verdad, por el juramento que tiene {16} hecho. Siéndole leído, dijo que estaba bien escrito. Prometió {17} el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, don Francisco de la Torre y Manrique. Passó ante {19} mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{20} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en cuatro días del mes de mayo, año de mil seiscientos y setenta y seis, por la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de esta santa iglesia catedral y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, pareció {24} doña Francisca de la Torre y Manrique, monja profesosa de blanco negro, de edad {25} de diez y ocho a diez y nueve años poco más o menos, de la cual (estando presentes por honestas y religiosas personas los licenciados don José {27} Ladrón de Cegama y don Francisco Cubiate, clérigos

¹²⁹⁶ Alguna porción de esa nieve.

¹²⁹⁷ Sierra.

presbíteros, curas **fol. 214r** {1} rectores de esta santa igitlesia cathedral que tienen jurado el secreto) fue {2} recebido juramento en forma y prometió decir verdad.

{3} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona {4} alguna sobre cossas tocantes a la fe, {5} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {6} el señor deán licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, juez comisario, {7} contra los que resultaren culpados en el pressente casso de las {8} aflicciones que padescen las religiossas de este convento y otras {9} personas fuera de él y refirió en substancia lo en él contenido {10} y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el promo{11}tor fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo en una caussa que {12} trata contra las personas culpadas; que esté atenta y se le leerá su {13} su dicho y si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo {14} haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifi{15}que en ella porque, lo aora dijere, parará perjuicio a las perso{16}nas que pareciesen culpadas. Y luego le fue leído *de verbo ad ver*{17}*bum* el dicho arriba contenido y, siéndole leído y entendido el {18} dicho [por] la dicha doña Francisca de la Torre Manrique y dicho que lo había {19} oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había {20} dicho según se le había leído y estaba bien escrito y assentado {21} y no había que alterar, añadir ni enmendar porque como esta{22}ba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ra{23}tificaba y ratificó y, si necessario era, lo decía de nuebo contra {24} las personas que resultaren culpadas, no por odio sino por descargo {25} de su conciencia. Encargóssele el secreto en forma. Prometiolo y {26} firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, doña Francisca de la {27} Torre Manrique, don José Ladrón de Cegama, el licenciado don **fol. 214v** {1} Francisco de Cubiate. Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, {2} notario.

{3} [*margen*: Fray Juan Ruiz de la Calzada] En la ciudad de Truxillo del Perú, en veinte y nue{4}be días del mes de abril, año de mil seiscientos y setenta y seis, {5} por la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, {6} deán de esta santa igitlesia cathedral y comissario del Santo Oficio {7} de la Inquisición, pareció siendo llamado y juró en forma que dirá {8} verdad, un religioso del Orden de San Francisco que dijo llamarse {9} el reverendo padre fray Juan Ruiz de la Calzada, guardián actual del {10} convento de dicho orden en esta ciudad, de edad de cuarenta y sinco {11} años. {12} Preguntado si sabe la causa por que ha sido llamado: {13} dijo no la sabe pero que presume será para la {14} averiguación del casso que sucede en el monasterio de Santa Clara {15} de esta ciudad, porque tiene entendido se hacen diligencias de parte {16} de este Santo Tribunal sobre lo referido.

{17} Preguntado si tiene noticia o ha visto que el espíritu o espíritus malos {18} que se dice tienen obsessa a Ana Núñez, religiosa professa {19} de belo negro del dicho convento, no se hayan sujetado ni {20} querido obedescer a los sacerdotes que exorsissaban a la dicha {21} Ana Núñez y que ella hubiese dicho que solo tenía dominio sobre {22} ellos el espíritu bueno de doña Luisa Benítez, por otro nombre la Pa{23}cora, y que la dicha doña Luisa Benítez hubiese assentido en que esto {24} era así y que lo uno y otro se hubiese ejecutado como se refi{25}ere; {26} dijo que lo que sabe es que, por principios del {27} mes de junio o los últimos días del mes de mayo del año {28} passado de mil seiscientos y setenta y sinco, a lo que se puede acordar, **{fol. 215r}** {1} siendo vicario del dicho convento de Santa Clara, una tarde, habien{2}do llegado el padre fray Francisco del Risco o fray Antonio de Santisteban, {3} uno de los dos, que no se acuerda cuál, se llegó al padre lector fray {4} Cristóbal de Xaramillo, que en la ocasión estaba vissitando {5} los conventos de esta ciudad, y le dijo que en todo aquel día no {6} habían podido los padres sujetar los espíritus malos que {7} afligían a la dicha Ana Núñez para que la dejassen confe{8}ssar y recibir la sagrada comunión y que assí, su paterni{9}dad mandasse se sacasse el Santísimo Sacramento y le llebase un {10} religioso para que, con su precensia¹²⁹⁸, se sujetassen y la dejassen {11} de afligir. Y que, habiéndolo hecho assí, mandó el padre vissi{12}tador se bistiess¹²⁹⁹ un religioso y llebase el Santísimo Sacramento a la {13} reja del confessorio por donde la exorsissaban. Y haciéndole mu{14}chas instancias con los exorsismos de la Iglesia a los de{15}monios para que la dejassen confessar, no quissieron obedescer{16}le y, con la confussion y gritos que daban, se apartó este de{17}clarante y se fue a su convento y, a la noche, supo que habían di{18}cho los demonios de la dicha doña Ana Núñez que ellos no habían {19} de obedescer a los sacerdotes porque no eran sus juesses, sino {20} el espíritu bueno de la dicha doña Luisa Benítez, que era el {21} juez que Dios le tenía señalado y que, habiendo entendido esto {22} el padre vissitador, el día siguiente por la mañana, fue al dicho {23} convento de Santa Clara con toda la comunidad de San Francisco y, {24} cerrando las puertas de la iglessia, hizo que se bistiess¹²⁹⁹ este decla{25}rante como vicario que era actual y sacasse el Santísimo y le llebasse {26} a la presencia de la dicha Ana Núñez. Y habiéndose hecho **{fol. 215v}** {1} las deligencias para que obedeciesse a los sacerdotes y dejassen con{2}fessar y comulgar a la dicha religiosa, respondieron que no se

¹²⁹⁸ *Presencia*. Con la presencia de la sagrada forma.

¹²⁹⁹ Se entiende que debe referirse a la casulla y otros complementos rituales con los que se visten los sacerdotes para dar la misa y entregar el sacramento de la Comunión.

can{3}sassen, que no los habían de obedescer porque solo era su juez el espí{4}ritu bueno de la Pacora. Y estándose altercando sobre esto y {5} apretándoles con los exorcismos, visto que no obedescían y que {6} antes decían al dicho padre vicario palabras muy indecentes y {7} descompuestas, teniendo a Nuestro Señor en las manos¹³⁰⁰, llamó {8} el padre vissitador a la dicha Pacora y la preguntó lo que había en {9} aquello que decían los demonios de Ana Núñez y dijo {10} que, interiormente, estando en oración, había entendido como que {11} le decían que ella tenía imperio y dominio sobre aquellos de{12}monios y que, habiendo hecho la experiencia, habían reconocido {13} que la obedescían en lo que les mandaba. Y así, el dicho padre vissi{14}tador la dijo que, en su presencia y de los demás religiosos, les {15} mandasse que se bajassen y la dejassen confessar y comulgar y {16} ella lo hizo así, diciéndoles que, en el nombre de Dios Todo{17}poderoso, les mandaba que se bajassen a los pies y dejassen con{18}fessar y comulgar a la dicha Ana Núñez, y al punto obedescie{19}ron y quedó libre y se confessó y recibió el Santísimo Sacramento con {20} mucha quietud y reverencia. Y motibado de este casso tan sin{21}gular, dicho padre vissitador mandó a entrambas religiossas que, {22} de ahí en adelante, no se comunicassen en público ni en secreto y {23} a los padres que no las diessen la comunión sino que tan so{24}lamente las administrasen el sacramento de la penitencia, si bue{25}namente le pudiesen recibir, hasta tanto que su paternidad {26} diesse cuenta a los señores del Santo Tribunal¹³⁰¹ y que el padre fray Francisco del Risco **{fol. 216r}** {1} fuesse a él a dar noticia¹³⁰² de lo que pasaba en este casso, como quien {2} las había assistido continuamente. Y esta es la verdad, por el ju{3}ramento que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que estaba bien {4} escrito. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio {5} de Saavedra y Leiba, fray Juan Ruiz. Passó ante mí, Diego {6} de Estrada Rocaful, notario.

{7} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en treinta {8} días del mes de abril, año de mil seiscientos y setenta y {9} seis, por la tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, {10} deán de esta santa iglessia catedral, comissario del Santo Oficio {11} de la Inquisición, pareció siendo llamado el reverendo padre fray Juan Ruiz {12} de la Calzada, guardián actual del convento de San Francisco {13} de esta ciudad,

¹³⁰⁰ Teniendo la hostia consagrada en las manos, figuradamente, el cuerpo de Cristo.

¹³⁰¹ De aquí en adelante, se desarrollaría el proceso inquisitorial cuando, por casualidad, estando en el convento el padre visitador, se enteró de estos atentados contra la fe de las monjas, les prohibió comulgar y da parte a la Inquisición.

¹³⁰² Por ello escribe el padre Risco su relación, narrando lo que ha sucedido hasta aquel día con la Pacora y Ana Núñez.

de edad de cuarenta y cinco años, del cual (estando {14} presentes por honestas y religiossas personas el licenciado don José {15} Ladrón de Cegama y el licenciado don Francisco de Cubiate, cléri{16}gos presbíteros, curas rectores de esta santa iglessia cathedral {17} de esta dicha ciudad que tienen jurado el secreto) fue recibido ju{18}ramento en forma y prometió decir verdad.

{19} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra {20} persona alguna sobre cossas tocantes a la fe, {21} dijo que se acuerda haber dicho su dicho {22} ante el comissario licenciado don Antonio de Saavedra contra {23} las personas que resultaren culpadas y refirió en substancia {24} lo en él contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace {25} saber que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por {26} testigo en una causa que trata contra las personas que **{fol. 216v}** {1} resultaren culpadas en la averiguación que está haciendo {2} del achaque que padescen las religiosas de Santa Clara de esta {3} ciudad y de las demás personas de dentro y fuera de dicho convento, {4} que esté atento y se le leerá su dicho y si en él hubiere que alterar, {5} añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la {6} verdad y se afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere {7} parará perjuicio a las personas culpadas. Y luego {8} le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba contenido y, {9} siéndole leído y habiendo el dicho padre fray Juan Ruiz de la Calzada {10} dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su {11} dicho y él lo había dicho según se le había leído y estaba bien es{12}crito y assentado y no había que alterar, añadir, ni en{13}mendar porque como estaba escrito era la verdad y en ello {14} se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si necessario {15} era, lo decía de nuevo contra las personas que pareciesen {16} culpadas, no por odio sino por descargo de su conciencia. {17} Encargóssle el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su {18} nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, fray Juan {19} Ruiz, el licenciado don Francisco de Cubiate, don José La{20}drón de Cegama. Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, {21} notario.

{22} [*margen:* Doña Margarita | de la Torre] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dos días {23} del mes de abril, año de mil seiscientos y setenta y seis, por {24} la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán {25} de esta santa iglessia cathedral y comissario del Santo Oficio {26} de la Inquisición, estando de puertas adentro de la portería principal **{fol. 217r}** {1} de este monasterio de Santa Clara, con asistencia a la vista del padre {2} predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monasterio y {3} de la madre abadesa, doña María de Castro Osorio, pareció siendo {4} llamada y juró en forma que dirá verdad, una religiosa de {5} belo negro nombrada doña Margarita

de la Torre, vicaria {6} de dicho monasterio, de edad que dijo ser de treinta y ocho años {7} poco más o menos.

{8} Preguntada si sabe la causa por que ha sido llamada, {9} dijo que no la sabe ni la presume.

{10} Preguntada si tiene noticia alguna de que lo que padescen las religiossas {11} de este monasterio sea por maleficio, {12} dijo que no lo sabe ni lo puede alcançar.

{13} Preguntada si tiene noticia de una vos que se oyó que hablaba de {14} la parte de afuera de este monasterio con persona de dentro {15} de él, de cuyas raçones se podía inferir que había alguna co{16}municación en orden al maleficio, {17} dijo que es verdad que en común ha oído {18} y no se acuerda a quién, que se oyó una vos que [de] la parte de {19} afuera hablaba con una persona de adentro de este monas{20}terio, preguntando cómo le iba a la San Ignacio (que es una {21} de las religiossas obsessas) y que respondían: “Bien le va, que estu{22}bo muy alentada la Semana Santa y hizo muy bien sus {23} oficios”. Pero que no sabe ni se acuerda a quién oyó esse decir {24} esto que se refiere.

{25} Preguntada si esto mismo lo refiriese la declarante a otra {26} persona religiosa, afirmándole que sabía quién había oído {27} la tal vos, **{fol. 217v}** {1} dijo que el haber referido esto que dice oyó {2} en común a alguna religiosa podrá ser, aunque no se acuerda {3} en especial porque ha mucho tiempo que passó y es falta de {4} memoria¹³⁰³. Pero que el haber dicho esta declarante que sabía {5} quien había oído la vos que de fuera del monasterio habla{6}ba con persona de dentro de él no puede ser, que no ha oído tal {7} ni sabe quién haya oído. Y esta es la verdad, por el juramen{8}to que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que estaba bien es{9}crito. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don {10} Antonio de Saavedra y Leiba, doña Margarita de la Torre. {11} Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{12} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo, en cuatro días del mes {13} de mayo, año de mil seiscientos y setenta y seis, por la maña{14}na, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de {15} esta santa iglessia catedral y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, {16} pareció doña Margarita de la Torre, vicaria del convento de Santa {17} Clara de esta dicha ciudad, de edad de treinta y ocho años poco más {18} o menos, de la cual (estando pressentes por honestas y religiossas {19} personas los licenciados don José Ladrón de Cegama y don {20} Francisco de Cubiate, clérigos

¹³⁰³ Quizá la falta de memoria fuera considerada un eximente como lo eran la locura (furor extremo), la ebriedad máxima o la ignorancia (Martínez Escudero, 2015).

presbíteros, curas rectores de esta santa {21} ighlesia cathedral que tienen jurado el secreto) fue recibido {22} juramento en forma y prometió decir verdad.

{23} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra {24} persona alguna sobre cossas tocantes a la fe, {25} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {26} el licenciado deán don Antonio de Saavedra y Leiba, juez comissario, **{fol. 218r}** {1} contra los que resultaren culpados en el pressente casso de las {2} aflicciones que padescen las religiosas de este convento y otras {3} personas de fuera de él, y refirió en substancia lo en él contenido {4} y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber que el pro{5}motor fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo en una {6} causa que trata contra las personas culpadas; que esté atenta {7} y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añadir {8} o enmendar, lo haga de manera que en todo diga verdad y se {9} afirme y ratifique en ella porque lo que aora dijere parará {10} perjuicio a las personas que pareciesen culpadas. Y luego le {11} fue leído, *de verbo ad verbum*, el dicho arriba contenido y, si{12}éndole leído y entendido el dicho la dicha doña Margarita de {13} la Torre y dicho que lo había oído y entendido, dijo {14} que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había {15} leído y estaba bien escrito y assentado y no había que alterar, {16} añadir ni enmendar porque como estaba escrito era la {17} verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó {18} y, si necesario era, lo decía de nuevo contra las personas que {19} resultaren culpadas, no por odio sino por descargo de su con{20}ciencia. Encargóssele el secreto en forma, prometiolo y firmolo {21} de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, doña Mar{22}garita de la Torre, don José Ladrón de Cegama, {23} el licenciado don Francisco de Cubiate. Passó ante mí, Diego {24} de Estrada Rocaful, notario.

{25} [*margen: Reverendo padre presentado fray | Felipe de Campos*] En la ciudad de Truxillo, en veinte y nueve días del {26} mes de abril, año de mil seiscientos y setenta y seis, por la tarde, **{fol. 218v}** {1} ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra, deán de esta santa ighlesia ca{2}tedral y comissario del Santo Oficio, pareció siendo llamado {3} y juró en forma que dirá verdad un religioso del Orden de San {4} Agustín que dijo llamarse el reverendo padre presentado fray Felipe {5} de Campos, de edad de sessenta y dos años poco más o menos.

{6} Preguntado si sabe la causa para que ha sido llamado, {7} dijo que no la sabe pero que presume será para {8} hacer alguna deligencia en orden a la averiguación del casso {9} que está sucediendo en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, {10} en que tiene noticia se está entendiendo en el Santo Oficio.

{11} Preguntado si de las veces que exorcissó en el dicho convento a diferen{12}tes individuos le sucedió alguna referir en el libro de los {13} exorsismos alguna cláusula latina en que, por deslis¹³⁰⁴ de la {14} lengua, inadvertencia o falta de vista, dijese algún mal {15} acento o barbarismo a que con agudessa la tal obsessa le {16} enmendasse y advirtiesse el yerro que había tenido, de que {17} se coligiessse entender la tal obsessa bien el latín; {18} dijo que, estando exorsissando a doña {19} Margarita Tirado, monja professa de belo negro, y leyendo {20} los exorsismos por el manual Romano¹³⁰⁵, llegando a la cláu{21}sula que pone de oprobios al demonio, que una de ellas es {22} *Doctor malorum*¹³⁰⁶, por falta de vista o por ir apriessa, dijo {23} este declarante y leyó *Ductor malorum*, a que instantánea{24}mente respondió la dicha obsessa con rissa, enmendándole: {25} “*Doctor malorum, doctor malorum*” y, reparando el declarante **{fol. 219r}** {1} que estaba escrito assí como ella lo decía, la dijo: “*Ductor et doctor* {2} *malorum*, que todo lo tienes”, y esto fue lo que pasó.

{3} Preguntado qué juicio hizo de esto y si reconoció en otros cassos que {4} entendiesse y hablasse el latín con propiedad, no teniendo in{5}teligencia adecuada el latín al romanse, {6} dijo que nunca las oyó hablar latín con {7} perfección y, si le hablaban era con solessismos y barbarismos, {8} pero que las más veces le entendían para responderle en roman{9}ce lo que les preguntaba en latín, no muy vulgar, y que el día {10} en que le sucedió con doña Margarita Tirado lo que deja referi{11}do, la oyó decir enfurecida un retasso¹³⁰⁷ de palabras en latín {12} muy bien dicho y con elegancia y que aunque, por entonces {13} le causó admiración y le pareció improprio a la capacidad {14} del sujeto, pero que después, leyendo el dicho *Libro de los* {15} *exorsismos*, vio en él todo el párrafo a la letra, como ella {16} lo había dicho, y entonces reconoció que pudo haberla apren{17}dido de memoria por haberlas exorsissado los padres de {18} San Francisco con los dichos exorsismos. Y esta es la verdad, por {19} el juramento que tiene hecho y, siéndole leído, dijo que {20} estaba bien escrito. Prometió el secreto y firmolo de su nombre. {21} Don Antonio de Saavedra y Leiba, fray Felipe de Campos. {22} Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{23} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de Truxillo del Perú, en treinta {24} días del mes de abril, año de mil seiscientos y setenta {25} y seis, por la tarde, ante el señor

¹³⁰⁴ *Desliz.*

¹³⁰⁵ Se refiere al *Ritual romano* de 1614, preferido, al parecer por el padre Felipe de Campos, aunque el padre Risco utiliza más el manual de Noydens y el *Flagelum daemonum* (Menghi, 1584).

¹³⁰⁶ En el texto, *mallorum*. Se corrigen las grafías latinas.

¹³⁰⁷ *Retazo.*

licenciado don Antonio de Saavedra, {26} deán de esta santa iglessia cathedral y comissario del Santo Oficio {fol. 219v} {1} de la Inquisición, pareció siendo llamado el reverendo padre presentado fray Felipe {2} de Campos, del Orden de San Agustín, de edad de sessenta y dos años poco {3} más o menos, del cual (estando presentes por honestas y reli{4}giossas personas los licenciados don José Ladrón de Cegama y don {5} Francisco de Cubiate, clérigos presbíteros, curas rectores de la santa igle{6}ssia cathedral de dicha ciudad que tienen jurado el secreto) fue {7} recebido juramento en forma y prometió decir verdad.

{8} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra {9} persona alguna sobre cossas tocantes a la fe, {10} dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante {11} el señor comissario licenciado don Antonio de Saavedra contra {12} las personas que resultaren culpadas y refirió en substancia {13} lo en él contenido y pidió se le leyese. Fuele dicho que se le hace {14} saber que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo {15} en una causa que trata contra las personas que resultaren {16} culpadas en la averiguación que está haciendo del acha{17}que que padescen las religiossas de Santa Clara de esta ciudad y de {18} las demás personas de dentro y fuera de dicho convento; que {19} esté atento y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, {20} añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga {21} la verdad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que aora {22} dijere, parará perjuicio a las personas que resultaren culpa{23}das. Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba {24} contenido y, siéndole leído y habiendo el dicho padre presentado, {25} fray Felipe de Campos, dicho que lo había oído y entendido, {26} dijo que aquello era su dicho y él lo había dicho según se le había {fol. 220r} {1} leído y estaba bien escrito y assentado y no había que alterar, {2} añadir ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad {3} y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si nece{4}ssario era, lo decía de nuevo contra las personas que resulta{5}ren culpadas, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encar{6}góssele el secreto en forma, prometiolo y firmolo de su nombre. {7} Don Antonio de Saavedra y Leiba, fray Felipe de Campos, don {8} José Ladrón de Cegama, el licenciado don Francisco de Cubiate. {9} Passó ante mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{10} [*margen:* Doña Antonia Cortés] En la ciudad de Truxillo del Perú, en dos días del {11} mes de mayo, año de mil seiscientos y setenta y seis, por la {12} tarde, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán {13} de esta santa iglessia cathedral y comisario del Santo Oficio de la {14} Inquisición, estando de puertas adentro de la

portería principal {15} de este monasterio de Santa Clara, con asistencia a la vista del {16} padre predicador fray Lorenzo de Sosa, vicario de dicho monaste{17}rio, de la madre abadesa, doña María de Castro Osorio, pareció {18} siendo llamada y juró en forma que dirá verdad una reli{19}giosa de belo negro, professa, nombrada doña Antonia Cortés, de {20} edad de veinte y seis años poco más o menos.

{21} Preguntada si sabe la causa para que ha sido llamada, {22} dijo que no la sabe ni la presume.

{23} Preguntada si tiene noticia o ha oído decir que lo que padescen {24} las religiosas de este monasterio es causado de algún male{25}ficio, {26} dijo que varias veces ha oído decir que puede {27} ser se haya ocasionado de maleficio lo que padescen las dichas **{fol. 220v}** {1} religiosas, pero no se acuerda a quién en especial ni con qué funda{2}mento. Hízosele saber que puede ser haya en este Santo Oficio informa{3}ción de que la declarante haya dicho a alguna persona que oyó decir {4} con especialidad quién podía ser tenía la culpa en el maleficio {5} que se presume, y que así recorra su memoria bien, por si se acuerda {6} a quién lo oyó decir y qué día y en qué parte de este monasterio, {7} a qué hora y con qué ocasión.

{8} Dijo que, habiendo recorrido su memoria, se {9} acuerda que estando en la cocina de este convento dijo una {10} samba, esclava de doña Ana Núñez, obsessa ella y su ama, que {11} doña Luisa Benítez, la Pacora, tenía la culpa de lo que padescían.

{12} Preguntada si sabe quién oyó esto y quién se lo dijo a la declarante, {13} dijo que afirmativamente no lo sabe y con cer{14}tessa, pero que le parece que a quien lo dijo esta samba fue a {15} María de la Concepción, porque era provissora y como tal assistía {16} en la dicha cocina, de lo cual tiene noticia en confusso, y así {17} no sabe en qué día ni a qué hora ni con qué ocasión.

{18} Preguntada qué juicio hace de la dicha samba, si es persona a quien {19} se pueda dar algún crédito de verdad, {20} dijo que lo que sabe es que aunque tiene ca{21}pacidad y edad para que se pudiera hacer algún casso de lo {22} que dijese, en todo tiene mal juicio y en la ocasión y aora {23} está todavía obsessa y así presume no se puede hacer juicio {24} de lo que ella dijese ni que haya algún fundamento para lo {25} que ella dijo, por lo cual, habiéndola castigado su ama, {26} doña Ana Núñez, respondió que no lo había dicho ella sino **{fol. 221r}** {1} el demonio que en ella hablava y que, como ha mucho tiempo {2} que esto passó, no se acuerda a quién lo oyó decir para testifi{3}carlo con certessa. Y esta es la verdad, por el juramento que tie{4}ne hecho y, siéndole leído, dijo que estaba bien escrito. {5} Prometió el secreto y firmolo de su nombre. Don Antonio

{6} de Saavedra y Leiba, doña Antonia Cortés de Velasco. Passó {7} ante mí, Diego de Estrada Rocaful, notario.

{8} [*margen*: Ratificación] En la ciudad de Truxillo del Perú, en cuatro días {9} del mes de mayo, año de mil seiscientos y setenta y seis, por {10} la mañana, ante el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, {11} deán de esta santa iglessia cathedral y comissario del Santo {12} Oficio de la Inquisición, paresció doña Antonia Cortés, monja professa {13} de belo negro, de edad de veinte y seis años poco más o menos, {14} de la cual (estando pressentes por honestas y religiossas perso{15}nas los licenciados don José Ladrón de Cegama y don Francisco de {16} Cubiate, clérigos presbíteros, curas rectores de esta santa iglessia {17} cathedral que tienen jurado el secreto) fue recibido juramen{18}to en forma y prometió decir verdad.

{19} Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra {20} persona alguna sobre cossas tocantes a la fe, {21} dijo que se acuerda haber dicho su dicho an{22}te el señor deán licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, juez co{23}missario, contra los que resultaren culpados en el pressente casso {24} de las aflicciones que padescen las religiossas de este convento {25} y otras personas de fuera de él y refirió en substancia lo en él {26} contenido y pidió se le leyesse. Fuele dicho que se le hace saber {fol. 221v} {1} que el promotor fiscal del Santo Oficio le pressenta por testigo en {2} una causa que trata contra las personas culpadas; que esté {3} atenta y se le leerá su dicho y, si en él hubiere que alterar, añã{4}dir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la {5} verdad y se afirme y ratifique en ella porque, lo que aora {6} dijere, parará perjuicio a las personas que parescieren culpadas. {7} Y luego le fue leído *de verbo ad verbum* el dicho arriba con{8}tenido y siéndole leído y entendido el dicho la dicha doña Antonia¹³⁰⁸ {9} Cortés y dicho que lo había oído y entendido, dijo que {10} aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído y {11} estaba bien escrito y assentado. Y lo que había que añadir es {12} que, estando en esta portería, se dijo que una criada de doña {13} Isabel Nieto, negra esclaba, nombrada María, había caído {14} enferma de este achaque y pasión diabólica y, oyéndole doña {15} Inés de Alvarado, monja professa que estaba sirviendo el oficio {16} de portera, dijo que la causa por que caían de nuebo enfermas {17} de esta pasión era porque este Santo Tribunal había suspendido el {18} venir a este monasterio a las diligencias y averiguación de {19} este casso, de que parece se pudo inferir, o por lo menos lo pre{20}sumió la declarante y las demás que lo oyeron, que

¹³⁰⁸ Hay una errata en el original donde se puede leer *Ana* en lugar de *Antonia* y no parece estar abreviado.

procedía {21} de algún maleficio, puesto que se suspendía este achaque en las {22} personas de este convento cuando a él venía la Inquisición. Y que {23} lo que acaba de referir que dijo doña Inés de Alvarado se lo {24} ha oído en otras ocasiones la declarante. Y en lo demás {25} que tiene dicho en su declaración no había que alterar, añã{26}dir ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad **{fol. 222r}** {1} y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y, si {2} necesario era, lo decía de nuevo contra las personas que pa{3}rescieren culpadas, no por odio sino por descargo de su {4} conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo y {5} firmolo de su nombre. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {6} doña Antonia Cortés de Velasco, don José Ladrón de {7} Cegama, el licenciado don Juan de Cubiate. Passó ante mí, {8} Diego de Estrada Rocaful, notario.

{9} [*margen*: Carta del comissalrio de Truxillo] Recebida en dies y siete de junio de mil seiscientos {10} y setenta y seis, ante los señores deanes Huerta y Bruna Rico y licenciado {11} Queipo, estando en su audiencia de la mañana, se leyó la car{12}ta siguiente:

Muy ilustre señor:

{13} En este corriente he recebido la de Vuestra Señoría en que se {14} sirve de avissarme llegaron las testificaciones que remití en {15} el del mes passado con carta mía, que pareció sin firma¹³⁰⁹, en que {16} reconosco la inadvertencia que hubo en lo que más cuidado {17} he puesto, efectos de la fragilidad humana que se servirá Vuestra Señoría {18} de perdonar como materia en que no hubo culpa. Aora no se {19} ofrece qué decir de nuevo en su servicio porque la resulta de las {20} dos comisiones que embié a Lambayeque y Catacaos¹³¹⁰ para que {21} se examinasen unos testigos que están en aquellos parajes no {22} ha venido y por acá no se ofrece en qué actuar hasta que Vuestra Señoría {23} ordene otra cossa, cuya vida guarde Nuestro Señor largos y felices {24} años en su mayor grandeza para el aumento¹³¹¹ de nuestra santa fe.

{25} Truxillo, quatro de junio de mil seiscientos setenta y seis.

{26} Muy ilustre señor, besa la mano de Vuestra Señoría con todo rendimiento **{fol. 222v}** {1} su capellán, don Antonio de Saavedra y Leiba.

{2} A sus autos.

¹³⁰⁹ Se refiere a la carta recibida el 21 de mayo de 1676 y que, como los propios inquisidores —Huerta y Bruna Rico— indican, al realizar la lectura pública, constatándolo por escrito, *no viene firmada*. Véase [fol. 210v].

¹³¹⁰ Ciudad y capital del distrito de Catacaos, en la provincia y el departamento de Piura (“Distrito.pe,” 2019).

¹³¹¹ Mantenemos la transcripción original por ser etimológica. *Aumento*: “Del lat. *augmentum*” (RAE, 2014).

{3} [*margen*: Carta del comisario | de Truxillo] Recevída en dies y siete de julio de mil seiscientos se{4}tenta y sinco ante del señor inquisidor deán Huerta, estando solo en su {5} audiencia de la mañana se leyó la carta siguiente:

{6} Muy ilustre señor:

{7} En este corriente me he hallado sin carta de Vuestra Señoría porque {8} no se había ofrecido qué mandarme en su servicio, cuyas órde{9}nes espero para obedescer en todo como es mi obligación.

{10} En el chasque de Quito que llegó ayer a esta {11} ciudad me remitieron la testificación inlussa hecha por comi{12}ssión mía en el pueblo de Lambayeque, y otra que esperaba {13} del cura de Sechura, que se cometió al de Catacaos, no ha {14} venido. Luego que llegue la remitiré a Vuestra Señoría, a quien guar{15}de Nuestro Señor felices años en su grandeza para el aumento {16} de nuestra santa fe. Truxillo, julio, sinco de mil seiscientos {17} setenta y seis. Muy ilustre señor, besa la mano de Vuestra Señoría con todo {18} rendimiento su más afecto capellán, don Antonio de {19} Saavedra y Leiba.

{20} Que se le avisse del recibo y se ponga en los autos de las monjas.

{21} Respondida en veinte¹³¹².

{22} [*margen*: Carta de comission del comisario de Truxillo al bachiller Tomás del Risco] De la comission particular que tengo de los {23} señores inquisidores apostólicos del Santo Tribunal, que reci{24}de¹³¹³ en la Ciudad de los Reyes, para entender en la averigua{25}ción y causa que se hace en esta ciudad tocante a las religiosas {26} de Santa Clara y las demás personas que se dice estar obsessas {27} del demonio, resulta el ser necessario que el bachiller don Antonio **{fol. 223r}** {1} Barreto de Castro, cura de ese pueblo, haga declaración de lo {2} que se contiene en la sexta pregunta del interrogatorio¹³¹⁴ que, {3} para este efecto, se remitió por el Santo Tribunal, cuyo tenor {4} va con esta; y también en el particular que le cita fray José {5} Gadea, del Orden de Santo Domingo, en su declaración {6} de quince de noviembre de mil seiscientos setenta y cuatro, de {7} que también se remite copia. Y por la satisfacción que se tie{8}ne de su persona de vuestra merced, ha parecido remitirle comission {9} en forma para lo referido y, en virtud de esta, le hará pare{10}cer vuestra merced ante sí a que declare por el tenor de la pregunta {11} que se remite y de lo demás en que es citado por el dicho fray {12}

¹³¹² Se recibe y se lee el 5 de julio de 1676 y se responde el 20 del mismo mes y año.

¹³¹³ *Reside*.

¹³¹⁴ Véase [fol. 86r].

José Gadea. Y la testificación que hiciere será ante {13} notario o escribano público, haciendo ante todas cosas así {14} el declarante, como el dicho notario o escribano, juramento {15} de guardar secreto, imponiéndole precepto en virtud de santa obediencia y con pena de excomunión mayor, *latae sententiae*¹³¹⁵. Y hecha la dicha declaración se le volverá a ratificar en {18} ella después de passadas las veinte y cuatro horas¹³¹⁶, por el tenor {19} que se refiere en la declaración del dicho fray José Gadea {20} y de la instrucción que para esto se remite a vuestra merced. Y en todo {21} lo referido guardará vuestra merced el mesmo secreto con la mesma {22} obligación, haciendo primero al pie de esta carta que {23} sirbe de comisión y aceptación de ella y juramento. Y {24} las diligencias hechas me las remitirá a esta ciudad por el {25} chasqui ordinario o con persona segura, con los demás {26} papeles que fueren y esta carta. Guarde Dios a vuestra merced. Truxillo, **fol. 223v** {1} primero de marzo de mil seiscientos setenta y seis. Don {2} Antonio de Saavedra y Leiba.

{3} Por mandado del señor comissario del Santo Oficio de la Inquisición, {4} don Vitaliano de Vega Bazán, notario.

{5} En el pueblo de Lambayeque, jurisdicción {6} de la ciudad de Zaña, en dies y nueve días del mes de junio de {7} mil seiscientos setenta y seis años, ante mí, el capitán Miguel {8} de Garay, notario del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de {9} Zaña y su jurisdicción, pareció presente el bachiller Tomás {10} del Risco, cura beneficiado¹³¹⁷ de este dicho pueblo y dijo que, {11} por quanto el señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de {12} la santa iglessia catedral de la ciudad de Truxillo, le ha remitido {13} comisión por esta su carta, la fecha de primero de março de {14} este presente año para lo que en ella se contiene, dijo que acepta{15}ba y aceptó la dicha comisión para usar de ella en la forma {16} que se le da y juró ante mí, el dicho notario, *in verbo sacerdotis*, {17} puesta la mano derecha en el pecho con la señal de la crus, de {18} usar bien y fielmente de la dicha comisión y guardar secreto en todo {19} y por todo. Y a la final del dicho juramento, dijo: “Assí lo juro y a{20}mén”. Y lo firmó, de que doy fe, bachiller Tomás del Risco. Passó {21} ante mí, Miguel de Garay, notario.

¹³¹⁵ Entre otros supuestos, la excomunión *latae sententiae* contempla la apostasía y la herejía (Haering & Schmitz, 2008, p. 379).

¹³¹⁶ Era el procedimiento habitual, ratificar los testimonios dentro de las 24 horas siguientes a la declaración, aunque no siempre se podía llevar a cabo la ratificación en estos márgenes (Martínez Escudero, 2015, p. 469).

¹³¹⁷ Según el *Diccionario de la lengua, beneficiado*: “1. m. En la Iglesia católica, presbítero o clérigo que goza de un beneficio eclesiástico” (RAE, 2014).

{22} [*margen*: Don Antonio Balrreto de Castro] En el pueblo de Lambayeque, jurisdicción de la {23} ciudad de Zaña, en dies y nueve días del mes de junio de mil {24} seiscientos setenta y seis años, por la mañana, ante el bachiller To{25}más del Risco, presbítero, cura del dicho pueblo, en virtud de {26} comission del señor licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, deán **{fol. 224r}** {1} de la santa iglessia catedral de la ciudad de Truxillo y juez comi{2}ssario del Santo Oficio de la Inquisición, por los muy ilustres señores {3} inquisidores apostólicos de estos reinos que rersiden en la {4} Ciudad de los Reyes para la averiguación de lo que padescen las {5} monjas de Santa Clara de la dicha ciudad de Truxillo, pareció siendo {6} llamado un clérigo y juró en forma que dirá verdad, que {7} dijo llamarse el bachiller don Antonio Barreto de Castro, presbítero, {8} cura propietario del dicho pueblo de Lambayeque, natural de {9} la ciudad de Lima, de edad de cuarenta años poco más o menos.

{10} Preguntado si sabe o presume la causa por que ha sido llamado, {11} dijo que presume por lo tocante a las {12} monjas de Truxillo. En la segunda pregunta¹³¹⁸, dijo que {13} es verdad que algunos messes se ocupó en exorcissar a algu{14}nas monjas obsessas y, más particularmente, a una novicia {15} llamada doña Antonia Martínez de Aranda, entenada¹³¹⁹ del capitán {16} Antonio Verde y que, en el discurso de dicha asistencia y exer{17}cicio, experimentó algunos cassos particulares y uno de {18} ellos es que, estando exorcissando a la dicha monja novi{19}cia, estaba allí entre otras personas circunstantes un religio{20}so lego de la Orden de San Juan de Dios, el cual poco des{21}pués murió en cassa del señor canónigo don Diego de Torres y {22} Velasco, y sucedió que entre otros demonios que dijeron el {23} nombre y la figura en que estaban, uno dijo estar en figura {24}de gallinazo¹³²⁰ y añadió, dando muchas rissadas, estas pala{25}bras: “Y bien sabe el bendito que está presente”, señalando al {26} fraile, “que soy muy lindo y gallinassito”. Y respondiéndole el reli{fol. 224v}{1}giosso: “Pues, maldito, ¿de dónde lo he de saber?”, replicó el diablo: {2} “¿Pues no te acuerdas de que ahora (y no sé si dijo dies u once años) {3} ivas pasando por tal calle en Cartagena, en día que te habías estrena{4}do un hábito nuevo y, passando una bandada de gallinazos, {5} uno de ellos te lo ensució de suerte que gedía¹³²¹ muchíssimo?”. Y {6} entonces el

¹³¹⁸ Véase [fol. 85v].

¹³¹⁹ *Entenado*: “De *antenido*. 1. m. y f. hijastro” (RAE, 2014).

¹³²⁰ *Gallinazo*; seseo. Ave rapaz diurna y carroñera: “Del lat. *gallinaceus*. 1. m. *Bol., Col., Ec. y Perú*. zopilote” (RAE, 2014).

¹³²¹ *Hedía*. Es muy probable que se trate de una muestra de aspiración, tal como la que se da en algunas zonas de Andalucía donde, por influencia del árabe, se aspira la *h*-.

fraile, diciendo que era verdad, añadió el diablo: {7} “Pues esse gallinaso era yo. Mira si tienes obligación de conos{8}cerme”. Y que este casso fue el que más notó el declarante, {9} fuera de otros de cuya individualidad no se acuerda por me{10}nor. Y en quanto a lo del religioso de Santo Domingo, fray {11} José de Gadea, dijo que una noche, poco después de las {12} siete, habiendo acabado el dicho declarante de exorcissar, se {13} asentó en un escaño grande de la iglessia cuyo respaldo caía {14} al confessorario donde había exorcissado y, estando allí, oyó {15} decir a alguna gente de la mucha que allí acudía cómo {16} el dicho religioso había querido hacer no sé que experiencia, {17} en orden a conocer o rastrear si eran demonios o no {18} aquellos que hablaban. Pero cuál fuesse la experiencia no {19} se acuerda que se la dijessen, ni tampoco la quiso examinar {20} entonces porque lo atendía a descansar del exercicio en que {21} había estado lo más de aquella tarde, y que pudo ser que hu{22}biese entonces sucedido alguna otra circunstancia de la {23} cual al pressente, como ha ya tanto tiempo, no puede hacer {24} cumplida reflexión¹³²².

{25} En quanto a la sexta pregunta, tocante a doña Bea{26}triz de San Ignacio, dijo que a la contenida no la exorcissaba {27} el dicho declarante sino que una vez, concurriendo entre otra **{fol. 225r}** {1} mucha gente al exorcismo que la hacía de continuo, y enton{2}ces también el reverendo padre predicador fray Antonio de Santisteban, {3} de la Orden de nuestro padre San Francisco y, estando el declarante {4} como en la tercera ilera¹³²³, detrás del confessorario, oyó que {5} un demonio que dijo llamarse Asmodeo¹³²⁴, con ocación de haber{6}le dicho un clérigo que estaba inmediato al dicho religioso y se {7} llama don José Chimeno, que San Miguel era arcángel {8} y que no era sino serafín. Se sonrió el dicho demonio y dijo que {9} era arcángel, trono, príncipe, querubín, serafín y más que {10} serafín. Y arguyéndole el referido don José con dos repa{11}ros, el primero que cómo podía ser un mismo espíritu arcángel, {12} príncipe y serafín, siendo tan recebida y como assentada en las {13} escuelas la opinión de Santo Tomás, conviene a saber: que cada espí{14}ritu celestial es distinto en especie del otro, de tal manera que {15} aunque sea de una misma classe no puede haber dos espíritus {16} que sean *verbi gratia* dos clabeles, sino que todos han de te{17}ner específica distinción, ¿cómo pues podía ser que San Mi{18}guel fuesse de todos los coros y

¹³²² *Reflexión.*

¹³²³ *Hilera.*

¹³²⁴ Junto con Lucifer y, hasta este punto, son los únicos nombres demoníacos con fundamento bíblico que aparecen en el texto.

gerarquías, pues se siguiera {19} de ahí tener en sí mismo, siendo un solo individuo, muchas {20} especies distintas? Y el otro reparo que hizo el dicho don José {21} fue que cómo podía San Miguel ser más que serafín, si el últi{22}mo coro de la última gerarquía es el de los serafines. Respondió {23} el demonio a entrambos reparos en esta substancia y es de adver{24}tir que, estando el dicho declarante, según que ha referido, a tres {25} ileras en distancia de aquel confesionario y estando la dicha {26} monja doña Beatriz declinada la cabeza boca arriba en la porta{27}ñuela del confesionario y en ocasión que la luz que allí había **{fol. 225v}** {1} de una vela hacía mucha sombra, por las personas que estaban {2} interpuestas, salió una voz de la boca de la dicha monja en {3} ocasión que estaba satisfaciendo a los dichos reparos y dijo: “Y {4} atended vos, Barreto, que sois bachillerejo, a esta teolo{5}gía”. Y lo que dijo fue en satisfacción de aquellos argumentos, {6} en substancia, lo siguiente: que Dios Nuestro Señor había cria{7}do todos los espíritus celestiales en una misma especie y que {8} esto había sido (dijo la voz con término formal) en aquella pri{9}mera mórula¹³²⁵ y el declarante hizo entonces reparo de la viveza {10} del término y que es el menos usado, aunque a su parecer el {11} más propio que hay en las escuelas para explicar aquellas du{12}raciones de la eternidad, porque los términos ordinarios con {13} que en las escuelas vio explicar estas duraciones son el de *signos*, {14} *prioridades*, y así hay otros. Pero el término *mórula* nunca hasta {15} entonces, si bien pocos días después lo vio en el libro de *La ciudad* {16} *de Dios*, de San Agustín¹³²⁶. Añadió, pues, el demonio o la voz que {17} después, porque quiso el Altísimo a uno de aquellos espíritus, {18} que en todo eran iguales, los fue distinguiendo en coros y {19} gerarquías y a unos hizo ángeles, a otros arcángeles y así {20} a los demás, con esta o con aquella obligación de ministe{21}rio y asistencia a su divina Magestad y que, en esta división, {22} a San Miguel había hecho arcángel, conque concluyó que, {23} sin mudar especie, porque no había más que una en todos los es{24}píritus celestiales, podía muy bien San Miguel ser arcángel y {25} príncipe y serafín y que así lo tubiese entendido. En cuanto {26} al segundo reparo de que cómo podía ser más que serafín {27} San Miguel, añadió que había otro coro superior al de los **{fol. 226r}** {1} serafines, que es el de aquellos siete espíritus que dice el *Apocalipsis* {2} (texto del *Apocalipsis*, citándolo, es formalidad de aquella voz) {3} asisten al trono de

¹³²⁵ Con el sentido de demora que se atribuye en el *Diccionario de la lengua*, en su segunda acepción. *Mórula*: “Del lat. tardío *morŭla* ‘detención corta’, ‘breve retraso’, dim. del lat. *mora* ‘dilación, retraso’. 2. f. desus. Demora o detención muy breve” (RAE, 2014).

¹³²⁶ San Agustín de Hipona, cuyo escrito más importante, *La ciudad de Dios* (s. V d.C) es uno de los textos teológicos principales del cristianismo.

Dios y que la caussa de todo esto fue {4} porque, habiéndose amotinado Lucifer y los de su facción, su{5}cedió que entre los muchísimos espíritus que le siguieron de todos {6} los coros, aquellos siete del trono de los cuales era el {7} principal Lucifer, todos sin quedar ninguno se hicieron {8} a la banda del demonio, y que entonces, no habiendo sali{9}do ni del coro de los serafines, ni del coro de los queru{10}bines, ni del de las virtudes, ni de los otros quien se opussie{11}sse a este atrebimiento, no obstante, que los más estubieron {12} firmes en la gracia. Sucedió que del coro de los arcángeles, {13} siete espíritus capitaneándolos San Miguel, se opusieron des{14}cubiertamente a este motín y que, por esta razón, Miguel {15} y los otros compañeros suyos fueron passando y gossando¹³²⁷ las {16} dignidades de todos los coros superiores y llegaron también {17} a merecer de dies el último, que es el que poseen los siete es{18}píritus que asisten ante el trono, en que es de advertir {19} que dijo la dicha vos, que el primero de esos siete era San Miguel, {20} el segundo San Gabriel, el tercero San Rafael. Y diciéndole {21} el declarante que nombrase los otros cuatro, respondió que {22} no le era lícito y que ni el *Apocalipsis* los nombraba. Y es {23} también de advertir que, en la respuesta al primer reparo, dijo {24} la vos que el ser ángeles, tronos y virtudes, etc., era so{25}lamente distinción de oficios y no de naturalesas. Y esto {26} es lo que el dicho declarante oyó distintísimamente {fol. 226v} {1} y lo estubo confiriendo y repreguntando, interrumpiendo a {2} veces a la dicha vos, así por el gusto de oír la materia, lo cual {3} hablava la dicha vos con términos muy limpios y ponderossos {4} y con un tenor muy grave y significatibo de lo mesmo que tra{5}taba, como también por obligar el dicho declarante a que {6} los circunstantes se hiciesen capaces de la verdad de a{7}quel casso. Y esta es la verdad, por el juramento que tiene he{8}cho, y no lo dice por odio. Prometió el secreto y, siéndole leído, {9} dijo que estaba bien escrito en la substancia. Bachiller Tomás del {10} Risco, don Antonio Barreto de Castro. Passó ante mí, {11} Miguel de Garay, notario.

{12} [*margen*: Ratificación] En el pueblo de Lambayeque, jurisdicción de la {13} ciudad de Saña, en veinte días del mes de junio de mil seiscien{14}tos y setenta y seis años, por la mañana, ante el bachiller Tomás {15} del Risco, cura del dicho pueblo de Lambayeque, en virtud {16} de comission del licenciado don Antonio de Saavedra y Leiba, {17} deán de la santa iglessia cathedral de la ciudad de Truxillo y {18} juez de comisión por los muy ilustres señores inquisidores apostó{19}licos de estos reinos, que reciden en la Ciudad

¹³²⁷ *Gozando*.

de los Reyes para {20} la averiguación de lo que padescen las monjas de Santa Clara {21} de la dicha ciudad de Truxillo, pareció siendo llamado el bachiller {22} don Antonio Barreto de Castro, cura propietario de este dicho {23} pueblo de edad de cuarenta años, poco más o menos, del cual {24} (estando presentes por honestas y religiosas personas el licenciado {25} Pedro Benítez Gallardo, clérigo presbítero, y el bachiller Francisco {26} Suárez) fue recibido juramento en forma y prometieron guardar {27} secreto y el declarante prometió decir verdad.

{fol. 227r} {1} Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra {2} persona alguna sobre cosas tocantes a la fe, {3} dijo que se acuerda haber dicho un dicho ante {4} el licenciado Tomás del Risco, cura de este pueblo de Lambayeque y {5} juez de comisión, tocante a la averiguación que se hace por parte del Santo Tribunal de la Inquisición sobre el caso que sucede en {7} el monasterio de Santa Clara de la dicha ciudad de Truxillo y fuera {8} de él. Mandósele dijese en substancia lo que en él dijo y, habiéndolo dicho y pedido se le leyese, fuele dicho que se le hace saber {10} que el promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo en una {11} causa que trata contra las personas que parecieren culpadas {12} en lo que padescen las dichas monjas de Santa Clara y demás de {13} la dicha ciudad de Truxillo; que esté atento y se le leerá su dicho y, si en {14} él hubiere que añadir, enmendar o quitar, lo haga de manera {15} que en todo diga verdad y se afirme y ratifique en ella porque {16} lo que ahora dijere parará perjuicio a las personas que resultaren {17} culpadas en su declaración, que le fue leída *de verbo ad verbum* {18} y, siéndole leída y habiendo el dicho bachiller don Antonio Barreto de Castro dicho que la había oído y entendido, dijo que aquello era {20} su dicho y él lo había dicho según se le había leído y estaba bien escrito {21} y asentado y no tenía que alterar, añadir ni enmendar porque {22} como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, {23} ratificaba y ratificó y, si necesario era, lo decía de nuevo contra {24} las personas que resultaren culpadas, no por odio sin por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometiolo {26} y firmolo de su nombre: bachiller Tomás del Risco. Don Antonio Barreto **{fol. 227v}** {1} de Castro, Pedro Benítez Gallardo, Francisco Suárez. Passó {2} ante mí, Miguel de Garay, notario. {3} [*margen*: Carta del comisario de Truxillo] Recebida en dies y siete de agosto de mil sesientos setenta y seis, {4} ante los señores inquisidores deanes Huerta, Bruna Rico y licenciado Queipo, {5} estando en su audiencia de la mañana se leyó la carta si {6} siguiente:

{7} En el chasque corriente de la provincia de Qui{8}to recibí hoy la testificación inlussa del deán don Agustín Veláz{9}quez¹³²⁸ y la remito a Vuestra Señoría para que mande lo que fuere servido, {10} cuyos órdenes¹³²⁹ espero para darles el cumplimiento que dessea {11} mi obediencia. Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría felices años para {12} el aumento de nuestra santa fe. Truxillo, agosto, cuatro de mil {13} seiscientos setenta y seis. Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría con {14} todo rendimiento su capellán, don Antonio de Saavedra y Leiba.

{15} Que se le avisse del recibo y a los autos de las monjas de Truxillo.

{16} [*margen*: Carta de comission del comisario de Truxillo al licenciado don Luis de Losada¹³³⁰] De la comission particular que tengo de los señores {17} inquisidores apostólicos del Santo Tribunal que recide en la Ciudad {18} de los Reyes, para entender en la averiguación y causa que {19} se hace en esta ciudad, tocante a las religiossas de Santa Clara y las de{20}más personas que se dice estar obsessas del demonio, resulta {21} el ser necessario que el deán don Agustín Velázquez, cura del pue{22}blo de Sechura¹³³¹, haga declaración de lo que se contiene en las {23} preguntas de la instrucción, que para este efecto remito, {24} y por la satisfacción que se tiene de su persona de vuestra merced, ha parecido {25} remitirle comission en forma para lo referido. Y en virtud {26} de esta, le hará parecer vuestra merced antes a que declare por el tenor **{fol. 228r}** {1} de las preguntas que se remiten y la testificación que se hiciere {2} sea ante notario o escribano público, haciendo ante to{3}das cossas, assí el declarante como el dicho notario o escri{4}bano, juramento de guardar secreto imponiéndoles precepto {5} en virtud de santa obediencia y con pena de excomuni3n {6} mayor, *latae sententiae*, y hecha la dicha declaración se le volve{7}rá a ratificar en ella después de passadas las veinte y cuatro {8} oras, por el tenor que se refiere en la declaración y de la instruc{9}ción que para esto se remite a vuestra merced. Y en todo lo referido, guar{10}dará vuestra merced el mesmo secreto con la mesma obligaci3n, ha{11}ciendo primero al pie de esta carta, que sirbe de comission, {12} aceptaci3n de ella y juramento. Y las diligencias hechas {13} me las remitirá a esta ciudad por el chasque ordinario o per{14}sona segura con los demás papeles que fueren y esta carta.

¹³²⁸ En el original, *Belasques*. Se regulariza el patronímico según los criterios de edici3n.

¹³²⁹ El género de la palabra *orden* varía a lo largo del texto, no solo cuando se refiere a una orden religiosa (dominicos, franciscanos, agustinos, etc.) sino con el sentido de mandato, al que unas veces se le otorga el género femenino y otras el masculino, predominando este último, en general, en todo el documento.

¹³³⁰ En el original, *Lozada*, lo que se puede interpretar como otra de las abundantes interferencias del fenómeno seseante. Se regulariza por Losada, a partir de aquí.

¹³³¹ Nuevo caso de seseo que interfiere en las grafías. En el original, *Cechura*. Se regulariza.

{15} Guarde Dios a vuestra merced. Truxillo, sinco de mayo de mil seiscientos {16} y setenta y seis años. Don Antonio de Saavedra y Leiba, {17} por mandado del señor comissario del Santo Oficio de la Inquisición, {18} don Vitaliano de Vega Bazán, notario. {19} En el pueblo de San Juan de Catacaos, en veinte y un días del mes {20} de julio del año de mil seiscientos y setenta y seis, el licenciado {21} don Luis Alfonso Roldán, cura de dicho pueblo y vicario de {22} provincia, habiendo visto esta carta y comission, dijo {23} que la acetaba¹³³² y acetó¹³³³ y juró en forma de ussar bien y fielmente {24} de ella, ajustándose en todo a la obligación de dicho juramento.

{25} Licenciado don Luis Alfonso de Losada Roldán.

{26} En el pueblo de San Juan de Catacaos, en veinte y un días del mes {27} de julio de mil seiscientos y setenta y seis años, el licenciado don Luis **{fol. 228v}** {1} Alfonso de Losada Roldán, cura de dicho pueblo y vicario de {2} provincia y juez comisario por el señor don Antonio de Saavedra, {3} deán de la santa iglessia catedral de la ciudad de Truxillo, en vir{4}tud de la que su ministro tiene del Santo Oficio de la Inquisición de {5} los muy ilustres señores inquisidores apostólicos de estos {6} reinos, que reciden en la Ciudad de los Reyes para la ave{7}riguación que ressa¹³³⁴ dicha carta y comission, dijo que habi{8}endo hecho las diligencias suficientes en orden a saber si {9} había notario con título del dicho Santo Tribunal y no {10} habiendo tenido algunas de que le haya, ussando de {11} dicha comission y en su virtud, concurriendo las partes {12} necessarias en el bachiller Pedro de Ribera¹³³⁵, presbítero, le {13} nombraba y nombró por notario de dicha comision, del {14} cual recibió juramento en forma ante sí de que ussaría {15} bien y fielmente dicho oficio y de que guardaría secreto en {16} toda ella. Que lo prometió y firmó ante su ministro, licenciado don {17} Luis Alfonso de Losada Roldán. Por mandado de su ministro {18} Pedro de Ribera, notario.

{19} [*margen*: El deán don Agustín B. Velázquez] En el pueblo de San Juan de Catacaos, jurisdicci{20}ón de la ciudad de Piura del Perú, en veinte y un días del {21} mes de julio de mil seiscientos setenta y seis años, como a las {22} dos de la tarde, ante el licenciado don Luis Alfonso de Losada {23} Roldán, cura y vicario del dicho pueblo de Catacaos y vicario {24} de provincias, en virtud de comission del licenciado don

¹³³² Conservamos la forma original del documento, en lugar de *aceptar*, pues aunque está en desuso, está contemplada por el *DRAE*: *Acetar*: “1. tr. desus. aceptar” (RAE, 2014).

¹³³³ *Aceptó*.

¹³³⁴ Por *reza*; nueva muestra de seseo con grafía de doble -ss-.

¹³³⁵ Aparece en el texto con *v* y con *b*. Se regulariza a partir de aquí: *Ribera*.

Antonio {25} de Saavedra y Leiba, deán de la santa iglessia cathedral de la {26} ciudad de Truxillo y jues comissario del Santo Oficio de la Inquisición.

{fol. 229r} {1} Por los muy ilustres señores inquisidores apostólicos de estos reinos {2} que reciden en la Ciudad de los Reyes para la averiguación {3} de lo que padescen las monjas de Santa Clara de dicha ciudad de {4} Truxillo, pareció siendo llamado un clérigo y juró en {5} forma que dirá verdad, que dijo llamarse el deán don {6} Agustín Fernández¹³³⁶ Velázquez, cura y vicario del pueblo de {7} Sechura, natural de la ciudad de Quito, de edad de cua{8}renta y seis años poco más o menos.

{9} Preguntado si sabe o presume la caussa por que ha sido llamado, {10} dijo que no la sabe.

{11} Preguntado si se halló presente en las ocaciones que exorsissaban {12} a las dichas religiossas y demás personas del monasterio de Santa {13} Clara de la dicha ciudad de Truxillo: {14} dijo [que] se halló presente en algunas ocaciones {15} que exorssissaron a las religiossas y demás personas del dicho {16} monasterio en la iglessia de él, donde las exorsissaban por {17} unas portañuelas que se abrieron y dispussieron para el efecto, {18} en que vio exorsissar a varios sacerdotes y las repugnancias¹³³⁷ {19} que hacían las dichas religiossas y demás personas exorsissa{20}das, y esto duraba hasta entretanto que daban los nombres {21} y que vio que unas las hacían con más ferocidad, dichas {22} repugnancias y demostraciones con las cabezas y, particularmente, {23} una religiosa nobicia llamada Catalina de Morales¹³³⁸, si mal {24} no se acuerda, la cual se enfurecía mucho, con muchas de{25}mostraciones, poniendo la cabessa cassi en el pecho y doblándo{26}la a las espaldas de la mesma suerte que parecía tocar en ellas¹³³⁹ {fol. 229v} {1} y ser de gonses¹³⁴⁰ y assimesmo hacía giros con ella en contorno {2} con suma velocidad, estándola exorcissando, y observó en esta, {3} este declarante, que estándola exorcissando el día de la Asun{4}ción¹³⁴¹ de Nuestra Señora, quince de agosto del año passado de seten{5}ta y cuatro, el padre predicador fray Antonio de Santisteban, del {6} orden de San Francisco, a quien dicha religiosa novicia reconocía {7} por jues y como

¹³³⁶ Fernandes en el original.

¹³³⁷ La aversión a los objetos sagrados o al propio exorcista que forma parte de uno de los síntomas que la Iglesia católica entiende como signo probable de posesión demoníaca.

¹³³⁸ La novicia *donada* mencionada en [fol. 17r].

¹³³⁹ Todas las descripciones de las demostraciones físicas que hacen las monjas parecen coincidir en esta serie de movimientos balanceantes, bruscos y rápidos, que realizaban las religiosas, volviendo la cabeza de atrás adelante y hacia los lados, agitando el cuerpo con convulsiones exageradas, gritando y lanzando blasfemias contra la fe y obscenidades.

¹³⁴⁰ *gonce*, por seseo.

¹³⁴¹ En el original, *Asumpción*. Se moderniza por no tener relevancia fonética.

a tal los espíritus que daba a entender la {8} tenían *obsessa* habían prometido salir aquel día, los cua{9}les se componían de veinte y ocho capitanes con sus legiones, {10} para cuyo efecto estando en el coro toda la comunidad de {11} dichas *religiossas* y en medio dicha *obsessa* y de la parte de {12} fuera dicho declarante, con mucho concurso de gente, reco{13}noció que estando dicho padre fray Antonio de Santisteban {14} en dicho coro bajo, empessó a exorcissarla, sacando después {15} un papel en que estaban assentados los nombres que había {16} dado dicha *religiossa* y por él los fue llamando y mandán{17}doles que saliessen de dicha *religiossa*. La demostración que {18} hacía para reconocer que salía cada legión era postrar{19}se de brussas¹³⁴² assia¹³⁴³ abajo y cuando salía el capitán de ella {20} assia arriba, echándose de espaldas, lo cual observó hizo {21} la *religiossa* en las ocasiones que salían dichas legiones y {22} capitanes sin que jamás hubiese querido dar otra señal {23} o demostración, por muchas instancias que se le hacían si no {24} es las dichas, todo lo cual se comprobó. Conque habiéndose en{25}tendido por todos los circunstantes y demostraciones haber {26} salido dichas legiones y capitanes de dicha *religiossa* por la **fol. 230r** {1} serenidad con que quedó y quietud entonó el coro el *Te De*{2}*um laudamus* en hacimiento de gracias, en ocasión que llegó {3} un recaudo (según se entendió de dichas monjas) de otra reli{4}giossa de las que dicen estar *obsessas*, llamada la Paco{5}ra, que dicen assimesmo la tiene *obsessa* Lucifer, por cuya {6} causa todas las otras la reconocen, cuya substancia era decir {7} no habían acabado de salir los espíritus de aquella *religiossa* {8} por haberle quedado el principal en la cabeza, con lo cual ce{9}só el *Te Deum laudamus* y hubo muchas cuestiones y al{10}boroto sobre si le prosseguirían o dejarían en aquel estado, {11} de lo cual le parece a este declarante quedó aquella religio{12}ssa en el mismo estado que antes, pues a los ocho días se re{13}conoció y fue esto motibo a su sentir para que se inficio{14}nassen otras muchas por la aprehención que de esto hicieron, {15} jusgando que nunca se podrían ver libres de la aprehención {16} que habían hecho de esto, todo lo cual le hace entender a {17} este declarante, a su sentir, que lo que padescen dichas religio{18}ssas es aprehención o ilución del demonio, más que obce{19}ssiión suya. Y en cuanto a si tiene noticia de que algún clé{20}rigo o religiosso hubiese alguna disputa con alguna de las {21} dichas que parecen estar *obsessas*, dice este declarante que {22} la tubo con la San Ignacio en ocasión que ella estaba tratan{23}do de los ángeles que habían caído, que decía estas forma{24}les palabras: “Que los ángeles caídos habían

¹³⁴² *De bruces.*

¹³⁴³ *Hacia.*

quedado brutos, {25} *inracionales* por el pecado”, a que este declarante le replicó: có{26}mo siendo los ángeles racionales decía que por el pecado se habían {fol. 230v} {1} hecho *inracionales*, ussando de aquel barbarismo en el mo{2}do de hablar, siendo de naturaleza *scientífica*¹³⁴⁴ e intelec{3}tual, a que se enfureció y el padre fray Antonio de Santisteban {4} dijo: “El decir *inracional* o *irracional* es *lapsus linguae*¹³⁴⁵”. Y {5} este declarante le respondió: “En el demonio no hay *lapsus* {6} *linguae*”. Y viéndolos desabridos, se apartó este declarante, {7} de adonde assimesmo ha inferido este declarante no estar {8} obsessas dichas religiossas sino ser aprehención, ilución {9} o maleficio y que, assimesmo, este declarante se halló pre{10}sente en otras dos ocasiones que entró en dicho monaste{11}rio por dos veces con el ilustrísimo señor don Melchor de Liñán {12} y Molina, arçobispo de Las Charcas, en ocasión que su ilustrísima {13} passaba por la dicha ciudad de Truxillo para el arçobispado, que {14} entró para el efecto de reconocer la materia, por habérselo {15} pedido assí los religiossos del Orden de San Francisco de la ciudad de Truxillo {16} y la abadesa de dicho monasterio, y en el coro bajo se juntaron {17} todas las religiossas y su ilustrísima empessó a exorcissar a {18} algunas de las dichas religiossas obsessas, como fueron {19} una que llaman la San Ignacio y otra que llaman la Pa{20}cora y otras cuyos nombres no sabe este declarante, a{21}plicándoles unas cuentas de Santa Juana original[es] que traía {22} consigo su ilustrísima, a cuya acción hacían muchos extre{23}mos y meneos de cabezas y señales de sentimiento con {24} vosinglera¹³⁴⁶. Y haciéndoles algunas preguntas en latín, en {25} que se acuerda este testigo preguntó a la dicha religiosa San Igna{26}cio, mostrándole una bolsa en que traía el santo *lignum crucis*, {fol. 231r} {1} con estas formales palabras: “*Quid habeo in hac bursa?*”. A que {2} ella respondió: “*Habet sanctum lignum crucis*”. A que el dicho {3} señor arçobispo le dijo: “*Verum est, dic veritatem*”. Y la dicha {4} religiosa respondió: “*Veritas*¹³⁴⁷ *dico*”, a que este declarante, reparan{5}do en el solecismo, le dijo: “Para ser demonio eres muy mal latino”, {6} por cuya causa rebolvió airada contra este declarante la dicha {7} religiosa, mostrando señales de sentimiento por haberle corri{8}do, y con esto no bolvió a hablar más latín, aunque más ri{9}pio se le daba y aunque el dicho señor arçobispo le hablava en él, {10} y por último, dijo la

¹³⁴⁴ Mantenemos la *s* inicial por ser etimológica, aunque no representa una realidad fonética sino puramente gráfica.

¹³⁴⁵ En el original, *lingue*. Se regulariza. El *lapsus linguae* era controvertido para el Santo Oficio y obligaba a investigar bien si el reo decía o no la verdad, pues solía utilizarse, comúnmente, como justificación de falta de intencionalidad (Martínez Escudero, 2015, pp. 359–360).

¹³⁴⁶ *Vocinglera*.

¹³⁴⁷ La forma correcta, en latín, es *Veritatem dico*.

dicha religioſſa o la vos que daba a en{11}tender hablava el demonio, que aunque más la exorcissasse, {12} no había de salir de aquel cuerpo hasta que saliesse el que {13} tenía la dicha religioſſa Pacora porque eſſe era Lucifer y su ca{14}pitán, a quien eſtaba en ſujeción y que aſſí, ſe lo mandasse {15} primero al dicho demonio Lucifer, que ſaliendo eſte ſal{16}dría él, ſiguiéndolo como a ſu capitán, conque deſpués {17} de haber hecho muchos extremos con grande furia, en orden {18} a no ſalir, el dicho arçobispo, a inſtancias de otras religio{19}ſas, hizo comparecer a la dicha religioſſa que llaman Pacora, {20} a quien començó a exorsissar y haciendo muchos extremos {21} por no dar el nombre, por último lo dio de dos demonios, el {22} uno Lucifer y el otro que no ſe acuerda eſte declarante, {23} ſi bien ſe acuerda que los dichos dos demonios eran opues{24}tos por ſer capitanes ambos y que, el que no ſe acuerda cómo {25} ſe llamaba, eſtaba en la cabeza, que fue el que más ſe reſiſtió {26} a hablar y dar el nombre y habiéndole dado, empeſó a hablar **fol. 231v** {1} con mucha ſoberbia algunas palabras, que no ſe acuerda indi{2}vidualmente de ellas. En eſte eſtado, el padre predicador fray {3} Francisco del Riſco, del Orden de San Francisco, que ſe halló a todo pre{4}ſente, dijo al dicho ſeñor arçobispo: “Señor, eſte demonio eſ {5} muy ſoberbio. Pregúntele Vueſtra Señoría iluſtríſſima por qué no quiere {6} que la exorsisse otro sacerdote ſi no eſ que ſea yo ni tampoco {7} quiere que exorsice a otras eſpiritadas y ſolo ſe ſugeta {8} a mí”. Y con eſto, el dicho ſeñor arçobispo le hizo eſta pregunta, {9} a que reſpondió que porque el dicho religioſſo era ſu jueſ, a quien {10} ſolo ſe había ſe ſujetar y no a otra perſona, a que inſtándole {11} el dicho arçobispo con exorsismos dieſſe la cauſa por que {12} había de ſer aſſí, reſpondió la dicha religioſſa no lo podía decir {13} ſi no era en ſecreto, diciendo por eſte término, *in auricula* {14} *dicam*, y no queriéndolo hacer de otro modo por más que {15} ſe le inſtó, el dicho ſeñor arçobispo hubo de aplicar el oído don{16}de parece le habló en ſecreto y como ſi ſe confeſſara, ſin que {17} los que eſtaban preſentes oyeſſen coſſa alguna, y eſto fue por {18} eſpacio de más de un credo¹³⁴⁸, con lo cual el dicho arçobis{19}po dijo al ſeñor licenciado don Antonio de Saavedra, que también {20} eſtaba preſente, deán que eſ hoy de la ſanta igleſſia de la dicha {21} ciudad de Truxillo, que en la ſaſón¹³⁴⁹ era arcediano de ella, que {22} le dijere a los que eſtaban de parte de la igleſia, donde {23} había mucha gente mirando y atendiendo por la reja del dicho {24} coro, que había raſón para que el dicho religioſſo fray Francisco {25} del Riſco exorsissasse ſolo a la dicha religioſſa llamada Pacora {26}

¹³⁴⁸ Resulta curioſa la forma de medir el tiempo, dando como referencia el rezo del credo.

¹³⁴⁹ *Saſón*.

y que assí, no les causasse nobedad ni misterio porque su ilustrísima **{fol. 232r}** {1} quedaba satisfecho por la rasón que se le había dado al oído, y assí lo {2} executó el dicho señor deán diciéndolo en vos alta a los que {3} estaban por la parte de afuera y esto se motibó porque el dicho reli{4}gioso, fray Francisco del Risco, le dijo al dicho señor arçobispo antes que {5} la dicha religiossa llamada Pacora le hablasse al oído, diciéndo{6}le calumniaban en la acción de exorsissar él solo a esta dicha {7} religiossa, después de lo cual el dicho señor arçobispo tocó mu{8}chos rosarios a la dicha cuenta de Santa Juana, de que se in{9}quietaron todas las espiritadas y hubo grande mormollo¹³⁵⁰ y {10} ruido, conque el dicho señor arçobispo hubo de salir por evadirse {11} de las instancias que todas las dichas obsessas le hacían en orden {12} a que exorsissasse a cada una en particular, por todo lo cual {13} el dicho señor arçobispo fue siempre de sentir que dichas religiossas {14} estaban obsessas. Pero, sin embargo, este declarante, habiendo {15} visto estar exorsissando un religioso, mosso del Orden de San Francisco, {16} que no se acuerda de su nombre, a una mulata esclaba de doña {17} Mencía de la Santísima Trinidad, monja del dicho monasterio, {18} este declarante hizo una experiencia que fue: estando la dicha {19} mulata muy furiossa, empessó a exorsissarla ayudando al {20} dicho padre y respondió la obsessa que la suspendería {21} para que no hablasse ni respondiesse al dicho declarante a las {22} cossas que le decía, como sucedió quedar pribada y como {23} muerta, sin hacer movimiento alguno a que la dicha su {24} ama le dijo a este testigo que assí la tenía el demonio {25} algunas veces por dos y tres oras, sin poder volver en sí. {26} Y ussando de un poco de tabaco, que le echó en las narices {27} por no conocer si aquello podía ser algún género de ficción, **{fol. 232v}** {1} habiéndole tapado las narisses, al instante bolvió en sí¹³⁵¹, conque {2} de esta experiencia reconosce dicho declarante lo poco que pades{3}cía de obsesión, pues tubo más virtud el tabaco que el exorcis{4}mo. En quanto a la pregunta de si se halló pressente en la oca{5}ción que el padre fray Juan Henríquez, del Orden de Santo Domin{6}go, fue a la iglessia del convento de Santa Clara de dicha ciudad de {7} Truxillo a especular esta materia y lo demás que contiene dicha {8} pregunta, dijo que como a las tres de la tarde, no se acuer{9}da el día, vio en dicha iglessia entrar a dicho padre fray Juan {10} Henríquez, el cual le dijo a este declarante: “Vamos a ver {11} exorsissar a la San Ignacio, que dicen que es la que más {12} habla”. Y habiéndose llegado juntos a una de las portañuelas {13} de dicha iglessia en que estaba exorsissando el dicho padre {14} fray

¹³⁵⁰ *Mormullo* o *murmullo*.

¹³⁵¹ Es, obviamente, un fingimiento, como en el caso del estiércol y el *lignum crucis*.

Antonio de Santisteban a la dicha San Ignacio, la cual {15} estaba hablando muchas cosas a que hizo algunas réplicas {16} cas lebes el dicho padre fray Juan Henríquez, que no se acuerda cuáles {17} fueron por estar atendiendo a estar el Señor descubierto, {18} según se acuerda, y entre las demás razones que oyó a dicho {19} padre Henríquez fue repugnar: no podían estar obsesadas dichas religiosas porque según decían tenían legiones de demonios dichas obsesadas; no había ya demonios en el Infierno, {22} a cuyas razones llegó el vicario de dicho convento, que no se {23} acuerda cómo se llamaba, y le dijo al dicho padre fray Juan Henríquez con algún enfado que, si venía a exorsisar, exorsissasse, y que no viniese con curiosidad a atildar y que esto {26} se lo decía, no con poco fundamento, por saber andaba por {27} la ciudad desacreditando el dicho monasterio, a que respondió **{fol. 233r}** {1} el dicho padre fray Juan Henríquez que él no se venía a eso sino embiado por quien podía, a que el dicho padre vicario le dijo: “Pues {3} si trae orden, diga de quién y exorsisse y examine cómo {4} le pareciere”, a que se fueron formando razones de una y otra {5} parte, si bien con más modestia el dicho padre fray Juan Henríquez, a cuya ocasión llegó el dicho padre fray Francisco del Risco y {7} otros religiosos que se agregaron, y el dicho padre fray Francisco del {8} Risco le preguntó al dicho padre fray Juan Henríquez que en qué {9} se fundaba para decir que las dichas religiosas no estaban {10} endemoniadas, a que dio sus razones y entre otras fue decir {11} no daban ninguna señal evidente; ni que el latín que {12} hablaban era mucho, sino una o dos palabras tan solamente, y que eso podían saber de memoria y que, en la opinión de {14} Santo Tomás, según daba para entender, no podía haber tantas {15} legiones de demonios como decían había en las obsesadas {16} porque estas correspondían a las estrellas de magnitud y {17} que, siendo estas tan limitadas y señaladas, no podían ser {18} tantas las legiones, sobre que se fue moviendo ruido con {19} algún género de enfado de los dichos religiosos de San Francisco. {20} Estando con toda modestia dicho padre fray Juan Henríquez y, {21} por evitar algún escándalo que podía sobrevenir, este {22} declarante sacó a dicho padre fray Juan Henríquez y lo llevó {23} consigo¹³⁵², conque no pudo atender a lo demás que ressa dicha {24} pregunta. Y que esta es la verdad, por el juramento que tiene {25} hecho y que no lo dice por odio. Prometió el secreto y siéndole leído, dijo que estaba bien

¹³⁵² Otra muestra más del enfrentamiento entre las distintas órdenes religiosas. Los religiosos todos de la orden de San Francisco estaban convencidos de la verosimilitud de la posesión demoníaca, como se deduce de la narración de este testigo, el padre Agustín Velázquez, que *para evitar males mayores* hubo de sacar de allí al padre Juan Henríquez, ante el enfado generado por sus palabras entre la comunidad de frailes franciscanos.

escrito y firmolo de su nombre: **fol. 233v** {1} licenciado don Luis Alfonso de Losada Roldán. Deán don Agustín {2} Fernández Velázquez. Passó ante mí, Pedro de Ribera, notario.

{3} [*margen: Ratificación*] En la ciudad de San Miguel de Piura del Perú, {4} en veinte y dos días del mes de julio de mil sesientos y se{5}tenta y seis años, como a las siete de la noche poco más, ante {6} el licenciado don Luis Alfonso Roldán, cura del pueblo de Cata{7}caos y vicario de provincia en virtud de comission del señor licenciado {8} don Antonio de Saavedra y Leiba, deán de la santa iglessia cate{9}dral de la ciudad de Truxillo y juez comissario del Santo {10} Oficio de la Inquisición por los muy ilustres señores inquisidores {11} apostólicos de estos reinos que residen en la Ciudad de los {12} Reyes para la averiguación de lo que padescen las monjas {13} de Santa Clara de la dicha ciudad de Truxillo, pareció siendo llamado {14} el deán don Agustín Velázquez, cura y vicario del pueblo de {15} Sechura, de cuarenta y seis años poco más o menos, del cual {16} (estando pressentes por honestas y religiossas personas el licenciado {17} Nicolás Suárez de Solís y el ministro Antonio de Aranda que {18} tienen jurado el secreto) y recibido juramento en forma y pro{19}metió de decir verdad. Siendo preguntado si se acuerda {20} haber depuesto ante algún juez en cossas tocantes a la fe con{21}tra persona alguna, {22} dijo que no se acuerda de haber dicho ni {23} hecho declaración alguna sino ante el señor licenciado don Luis {24} de Losada Roldán, cura y vicario del dicho pueblo de Cata{25}caos y juez comissario tocante a la averiguación que {26} se hace por parte del Santo Tribunal de la Inquisición sobre el casso {27} que sucede en el monasterio de Santa Clara de la ciudad de Truxillo **fol. 234r** {1} y fuera de él, mandó se le dijese en substancia lo que en él dijo {2} y habiéndolo dicho y pedido se le leyese, refirió lo en él contenido. {3} Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal del Santo Oficio {4} le pressenta por testigo en una causa que trata contra los que {5} parecieren culpados en lo que padecen las dichas monjas de Santa {6} Clara y demás personas de la ciudad de Truxillo; que esté atento {7} y, si en él tuviere que añadir o enmendar lo haga de ma{8}nera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique {9} en ella porque lo que aora dijere parará perjuicio a las personas {10} que parecieren culpadas en su declaración que le fue leída *de* {11} *verbo ad verbum* y habiendo el dicho don Agustín Velázquez oí{12}dolo y entendídolo dijo que no tiene que añadir, enmen{13}dar ni quitar en ella porque con individualidad no se {14} acuerda de lo específico de varios cassos que sucedieron {15} en la ocación y que se afirma y ratifica en ella por ser la {16} verdad y afirmaba y afirmó por ser su dicho y ello había dicho, {17} según se le había leído, y

estaba bien escrito y asentado y, {18} si necesario era, lo decía de nuevo contra las personas que {19} resultaren culpadas, no por odio sino por descargo de {20} su conciencia. Encargósele el secreto en forma, prometio{21}lo y firmolo de su nombre: licenciado don Luis Alfonso de {22} Losada Roldán; deán don Agustín (bachiller) Velázquez; Nicolás {23} Suárez de Solís, el ministro Antonio de Aranda. Passó ante {24} mí, Pedro de Ribera.

{25} Acabosse de leer esta sumaria a los padres calificadores en desi{26}nuebe de julio de mil seiscientos setenta y siete, presentes los señores {27} inquisidores deanes Huerta, Bruna Rico y licenciado Queipo, estando {fol. 234v} {1} en su audiencia de la tarde, y mandaron que se escriba a don Antonio {2} de Saavedra: que informe del estado en que hoy se hallan dichas re{3}ligiosas y el modo de vivir que tienen, y si las exorsissan, {4} y si, entre los papeles y libros que les han recogido está uno, *Co{5}noscimiento de Dios*, y que todos los remitan.

{6} En veinte de dicho se escribió. Ilustrísimos señores:

{7} El licenciado don Juan Bautista¹³⁵³ de la Cantera, fiscal del Santo Oficio: digo {8} que habiendo visto las testificaciones y autos tocantes a las reli{9}giosas obsesas del convento de Santa Clara de la ciudad de Tru{10}xillo, conviene a mi derecho para pedir lo que me convenga {11} que Vuestra Señoría mande se califiquen los dichos y hechos en dicho {12} processo contenidos. A Vuestra Señoría pido y suplico assí lo provea¹³⁵⁴ {13} y mande que será justicia que pido Vuestra Señoría. Licenciado don Juan {14} Bautista de la Cantera.

{15} Presentada en sinco de julio de mil seiscientos y setenta y siete {16} ante los señores inquisidores deanes don Juan de Huerta Gutiérrez, don {17} Francisco Luis de Bruna Rico y licenciado don Juan Queipo de Llano {18} Valdés en su audiencia de la mañana.

{19} Que se haga como lo pide el señor fiscal y para ello se mandaron llamar {20} los calificadores siguientes: al ministro fray Cristóbal Toro y {21} maestro fray Martín de Pereira, del Orden de Santo Domingo; a los {22} maestros fray Martín de Ixar y fray José Ximénez, del Orden {23} de San Agustín; al ministro fray José Barrasa, del Orden de la

¹³⁵³ Aparece, en ocasiones, con el grupo culto *-pt-* (*Baptista*). Se regulariza este patronímico, a partir de aquí, por Bautista.

¹³⁵⁴ *Provea*. Con el sentido que se contempla en el *Diccionario de la lengua* en su quinta acepción, *prover*: “5. tr. *Der.* Dicho de un juez o de un tribunal: Dictar una resolución que a veces es sentencia definitiva” (RAE, 2014).

Merced; {24} a los padres Rodrigo de Valdés y Francisco de la Maza, de la {25} Compañía de Jesús¹³⁵⁵.

{26} [*margen*: Conferencia de calificadores] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a seis {27} días del mes de julio de mil seiscientos setenta y siete años, {fol. 235r} {1} estando en su audiencia de la tarde los señores inquisidores deanes don {2} Juan de Huerta Guitérrez, don Francisco Luis de Bruna Rico {3} y el licenciado don Juan Queipo de Llano Valdés mandaron entrar {4} a ella a los padres ministros fray Cristóbal de Toro y fray Martín {5} de Pereira, del Orden de Predicadores; fray Martín de Ixar {6} y fray José García Ximénez, del Orden de San Agustín; fray José {7} Barrasa, del Orden de Nuestra Señora de la Merced; al padre Rodrigo {8} de Valdés y Francisco de la Maza, de la Compañía de Jesús (todos {9} calificadores de este Santo Oficio) para calificar los dichos y hechos {10} de las monjas de Santa Clara de la ciudad de Truxillo, que se di{11}ce están obsessas y posseídas del demonio¹³⁵⁶. Y respecto de ser mu{12}chos los dichos y hechos contenidos en las testificaciones que {13} contra ellas dichas monjas hay en esta causa, mandaron los {14} dichos señores inquisidores se leyesen algunas testificaciones, las más {15} principales, para que los dichos padres calificadores se instruye{16}ssen y reconociessen el estado de la causa. Y estando pressentes {17} los dichos padres calificadores, yo, el presente secretario, leí en al{18}tas e inteligibles voces, de suerte que me oyesen y entendiessen {19} la testificación que presentó en este tribunal el padre fray Francisco del {20} Risco, religioso del Orden de San Francisco, por ser la más dila{21}tada y copiosa y que da más luz del estado en que se hallan {22} las religiosas, por ser uno de los primeros y principales exorsi{23}ssantes y haber sido padre espiritual y director de la prime{24}ra monja que se declaró posseída del demonio. Y por ser la {25} dicha denuncia tan dilatada se gastaron en leerla cua{26}tro audiencias o cuatro tardes, que fueron martes, seis de {fol. 235v} {1} julio, por la tarde; miércoles, jueves y viernes por la tarde {2} y el lunes siguiente por la tarde, que se contaron doce del dicho mes {3} y año, se leyó estando pressentes los dichos padres calificadores una {4} denuncia hecha por fray Cristóbal Xaramillo, del Orden de {5} San Francisco, que asistió en dicha ciudad de Truxillo por vissitador de aquel {6} convento y también

¹³⁵⁵ Parece que, entre los calificadores, no hay ningún padre que perteneciera a la orden de San Francisco, quizá porque la comunidad de dichos frailes estaban todos convencidos y, no únicamente el padre Fray Francisco del Risco, confesor de Luisa Benítez, de que los fenómenos ocurridos en Santa Clara estaban provocados por los demonios que poseían los cuerpos de las monjas.

¹³⁵⁶ Es una contradicción (u obsesas o poseídas). Se las juzga por obsesas, pero se dan datos de las áreas corporales donde se sitúan los demonios, por cuanto se las debería considerar posesas (el demonio está dentro de sus cuerpos) no enderredor.

se leyeron las dos denunciaciões de dos {7} monjas del dicho convento por ser las primeras y más principales {8} que se manifestaron posseídas del demonio, en que se saltaron {9} otras dos tardes que fueron lunes y martes, doce y trece de {10} dicho mes. Y por ser esta caussa tan intrincada y varia y juzgar {11} que todavía no podrían los dichos padres calificadores ha{12}cer entero juicio de ella con lo que se les había leído, se deter{13}minó el tribunal que se leyessen todas las denunciaciões {14} contenidas en esta causa sin dejar ninguna y assí se hizo, co{15}mensando desde la primera hasta la última, en que se gasta{16}ron sinco tardes, que fueron miércoles, jueves, sábadó, {17} lunes y martes, en la qual se dio fin a todas las dichas {18} denunciaciões, a todas las cuales dichas audiencias assis{19}tieron y estuvieron pressentes los dichos señores inquisidores y yo, el {20} pressente secretario, leí todas las dichas denunciaciões de {21} todo lo qual doy fe, don Pedro de Cervantes¹³⁵⁷, secretario.

{22} [*margen*: Carta del Comilsario de Truxillo] Recevida en desisiete de agosto de mil seiscientos y setenta {23} y siete, ante los señores inquisidores deanes Huerta y Bruna Rico. Estan{24}do en su audiencia de la mañana, se leyó la carta siguiente:

{25} Muy ilustres señores:

{26} Habiéndose Vuestra Señoría servido de mandármele, informe **{fol. 236r}** {1} del estado en que se hallan las religiossas de este {2} convento de Santa Clara que se dice[n] estar obsessas, digo señor, {3} que desde que se cessó en la sumaria que por orden de Vuestra Señoría {4} hice, no he tenido frecuencia en assistir a dicho monasterio. {5} Pero lo que he entendido de varias personas, assí de dentro {6} del dicho convento como de fuera, es que las enfermas {7} del achaque se están en el mesmo estado, aunque a veces {8} con alguna quietud, padeciendo interiormente según {9} ellas dicen y otras prorrumpiendo en las demostraciones {10} exteriores que solían y todas enfermas al parecer en lo {11} exterior de achaques naturales, unas de pulmonía, otras {12} de sangre inferior, que dicen se les ha causado de los golpes {13} que han padescido en las caderas, según su estilo. Y como {14} por Vuestra Señoría se mandó que no entrasen los religiossos de San Francisco {15} a exorsissarlas en el convento, de aquí quedaron con algu{16}na tibiessa aún de hacerlo por la parte exterior de la igle{17}sia y también porque, con lo dilatado del tiempo que {18} ha que padescen, se han cansado principalmente por haber {19} entendido que sus superiores llebaban el dictamen de {20} hacer prueba sobre si, dejándolas de exorcissar, se ha{21}llaban con mejoría. De aquí se

¹³⁵⁷ Como en casi todos los términos donde interviene el fonema interdental sordo /θ/, se genera la confusión gráfica, pudiendo aparecer transcrito como *Zervantes*, en este caso. Se regulariza a partir de aquí.

ha seguido que, como no {22} han visto la frecuencia de exorcismos, ha corrido vos {23} en el lugar de que ya están cassi buenas todas, pero, según {24} los informes que he procurado hacer, aun antes del or{25}den de Vuestra Señoría, he sabido que están padesciendo. En el con{26}vento se vive con mucha observancia y en lo general hay {27} mucho exercicio de virtudes, assí en lo público como en lo secreto, **{fol. 236v}** {1} y mucha penitencia y oraciones públicas y hay monjas muy {2} dadas a la oración y mortificación. Algunas hay que, como {3} mossas, tienen algún desahogo, pero no en cossa que dé escán{4}dalo de la clerecía y demás religiones. No acuden a exor{5}sissarlas como antes y de, los de su casa¹³⁵⁸, pocos o ningunos {6} sino tal ves a decirles los santos Ebangelios de que ellas viven {7} con mucho consuelo. Habrá cuatro o seis días que {8} murió una de las más señaladas en el achaque, nombra{9}da doña Beatriz de San Ignacio, de un apostema¹³⁵⁹ en la {10} parte inferior de atrás, de que estuvo padesciendo, jusgo {11} que más de un año. Con mucha paciencia en el discurso {12} de esta enfermedad, demostró algunas veces lo mesmo {13} que antes y me aseguró persona que se halló a su muerte, {14} que seis oras antes que espirasse hizo una grande apari{15}encia de deformidad en el rostro, como que voqueaba¹³⁶⁰, {16} poniéndose tan feros que causó espanto, siendo ella no {17} de mal parecer, y que después quedó sossegada y serena {18} y con el rostro apacible y gran quietud hasta que espiró. {19} Murió con grandes señales de su salvación porque siem{20}pre fue monja muy virtuossa, exemplar y recogida, {21} sin que jamás se diesse a entretenimientos ociosos. De {22} pocos días a esta parte, han caído de nuevo otras dos {23} religiosas, la una que siempre ha tenido opinión de santa {24} muger, de gran penitencia, mucha oración y recogimiento, {25} la que ha sido y es la veneración de este monasterio, nom{26}brada doña Margarita Tirado, la cual sobre lo muy atenuado **{fol. 237r}** {1} de sus fuersas, por la mucha penitencia que dicen hace, se {2} hallaba enferma, y tanto que, porque se jusgó se moría, la {3} dieron los sacramentos, llebándole hasta el de la extrema{4}unción y al tiempo de darle la comunión empeçó a hacer {5} los vissajes y ressiencias que las demás, conque se declaró es{6}tar obsessa en la mesma forma, al parecer, y dicen no podían {7} sujetarla entre cuatro y seis monjas, no teniendo más que {8} el espíritu y

¹³⁵⁸ De los franciscanos.

¹³⁵⁹ *Apostema*: “Del lat. *apostēma*, y este del gr. *ἀπόστημα* *apóstēma*. 1. f. *Med.* Absceso supurado” (RAE, 2014).

¹³⁶⁰ *Boqueaba*. Con el sentido de agonizar; *boquear*: “2. intr. Estar expirando” (RAE, 2014).

güessos¹³⁶¹ por su mucha flaqueza. Es monja sin {9} sospecha. También ha caído otra, anciana y muger de {10} virtud y buen juicio, aunque no de la calidad de esta otra, {11} nombrada doña Ángela Barbarán, y ha de cerca de sessenta años, {12} que es la primera que se ha sentido con el achaque de las que {13} hay de edad, porque todas las más han sido mossas; es mon{14}ja de respeto y calidad. Esto es todo quanto siento que {15} decir por el mandato de Vuestra Señoría, en Dios y en el ajuste de {16} mi conciencia, hablando la verdad que debo a tan {17} Santo Tribunal y siempre he hecho juicio de que no es cossa {18} fingida, aunque ha habido algunos que, con temeridad, {19} se han atrevido a decirlo. Pero también es cierto que me tiene {20} confusso el no concordar este mal en todo con las reglas {21} de la Iglessia y assí suspendo el juicio. El libro que Vuestra Señoría {22} me manda le remita con los papeles que se recogieron {23} de la celda de doña Luisa, la Pacora, y de doña Ana Núñez {24} no tiene el título que Vuestra Señoría le da ni se halló tal libro y ne{25}garon tenerle, el que es remitido con los papeles que se recogie{26}ron por el chasque ordinario con recibo del correo de esta {27} ciudad, por no suspender su remisión sobre que Vuestra Señoría no me **fol. 237v** {1} advierte cossa particular sino que le embíe. De los demás ne{2}gocios que Vuestra Señoría me ordena en este corriente, doy cuenta en carta {3} aparte. Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría felices años para el aumento {4} de nuestra santa fe, como se lo suplico. Truxillo y agosto, sinco de {5} mil sesientos setenta y siete. Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría su {6} más rendido capellán, don Antonio de Saavedra y Leiba.

{7} [*margen*: Conferencia de califlcadores] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a {8} dies y seis días del mes de mayo de mil seiscientos setenta y {9} ocho años, estando en su audieencia de la tarde los señores {10} inquisidores deanes don Juan de Huerta¹³⁶² Gutiérrez, don Francisco Luis de {11} Bruna Rico y el licenciado don Juan Queipo de Llano Valdés {12} mandaron entrar a ella a los padres Rodrigo de Valdés {13} y Francisco de la Maza, de la Compañía de Jesús, a los ministros fray Mar{14}tín de Ixar y Mendoza, fray José García Ximénez, del {15} Orden de San Agustín, a los ministros fray Cristóbal Toro y fray {16} Martín de Pereira, del Orden de Santo Domingo, y al ministro fray {17} José Barrasa, del Orden de la Merced, todos calificado{18}res de este Santo Oficio con los cuales se habían tenido cua{19}tro audiencias sobre el negocio y causa de las monjas {20} de Santa Clara de la ciudad de Truxillo y en estas audiencias se

¹³⁶¹ *Huesos*. No se altera la grafía original por corresponder a una clara muestra fonética de coloquialismo que se sigue produciendo hasta hoy día, también en las variedades del español de España.

¹³⁶² Escrito en esta y otras ocasiones como *Güerta*.

{21} leyeron por mí, el presente secretario, las más principales {22} denunciaciões en seis días del mes de julio, siete, {23} ocho y nueve de dicho mes del año pasado de seiscientos {24} setenta y siete, a los cuales siendo presentes, les fue dicho {25} diessen su parecer y censura en conformidad de lo que se le {26} había referido cerca de las monjas de Santa Clara de Truxillo, {27} diciendo lo que resultaba de sus dichos y hechos, si parecía **{fol. 238r}** {1} por ellos estar obsessas y poseídas del demonio, y lo demás {2} que resultaba. Dijo cada uno de por sí su parecer y se tubo {3} conferencia sobre lo que cada cual dijo y, respecto de ser va{4}rios en sus pareceres y sentencias, les mandó el tribunal {5} que cada uno escribiesse en un papel su parecer y censura {6} y la trajessen para el viernes siguiente por la tarde, que se {7} contarán veinte de dicho mes y año a todo lo cual estube pre{8}sente y de ello doy fe, don Pedro Cervantes.

{9} [*margen*: Conferencia de calificadores] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, {10} a veinte días del mes de mayo de mil seiscientos setenta {11} y ocho años, estando en su audiencia de la tarde los señores {12} inquisidores don Juan de Huerta Gutiérrez, don Francisco {13} Luis de Bruna Rico y licenciado don Queipo de Llano Valdés, {14} mandaron entrar a ella a los dichos padres ministros calificadores {15} de este Santo Oficio para tratar de la causa de las monjas de {16} Santa Clara de la ciudad de Truxillo, que se dice estar obsessas y, habi{17}éndoseles buuelto a leer dos denunciaciões que parece {18} son las principales y más copiosas en esta causa, la una {19} de doña Luisa Benítez, por otro nombre la Pacora, y la {20} otra de doña Ana Núñez, ambas religiosas de belo ne{21}gro en dicho convento, y habiendo conferido los dichos padres {22} calificadores algunas cosas sobre las dichas denunciacio{23}nes, pareció al tribunal que todavía lo pensassen y {24} meditassen bien y que, el lunes siguiente por la tarde, {25} trujesse cada uno escrito, su parecer y censura con brevedad {26} y sin dilatarse en fundamentos ni pruebas, a todo lo cual {27} me hallé presente y de ello doy fe, don Pedro Cervantes.

{fol. 238v} {1} [*margen*: Audiencia con los | calificadores en que | entregaron por escrito | sus pareceres] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, {2} a veinte y tres días del mes de mayo de mil seiscientos {3} y setenta y ocho años, estando en su audiencia de la tarde {4} los señores inquisidores deanes don Juan de Huerta Gutiérrez, don Francisco {5} Luis de Bruna Rico y licenciado don Juan Queipo de Llano Val{6}dés, mandaron entrar a ella a los dichos padres calificad{7}res a los cuales, en conformidad de lo que se les había ordena{8}do en la audiencia antecedente, se les dijo entregassen al pre{9}sente secretario los papeles que traían escritos en que daba {10} cada uno su

parecer y censura, y los dichos padres entregaron los dichos papeles a mí, el presente secretario, y el tribunal me mandó [que] los pusiese en estos autos, de todo lo cual doy {13} fe, don Pedro Cervantes.

{14} [*margen:* Auto para nuevas diligencias en Truxillo] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a {15} quince días del mes de septiembre de mil seiscientos y setenta {16} y ocho años, estando en su audiencia de la mañana los {17} señores inquisidores deanes don Francisco Luis de Bruna Rico y licenciado don {18} Juan Queipo de Llano Valdés, habiendo visto estos autos hechos en la ciudad de Truxillo, sobre si están o no obsesas {20} las religiosas del convento de Santa Clara, el informe {21} último que hizo de lo que sentía el deán don Antonio de Saavedra y Leiba, deán y comissario, con las censuras dadas {23} por los calificadores:

{24} Dijeron que se escriba al dicho don Antonio de Saavedra y Leiba {25} que se ha visto su informe, que ha sido muy conveniente para la prosecución de la causa y porque, en esta ocasión va **fol. 239r** {1} a dicha ciudad el maestro fray Martín de Pereira, calificador de este {2} Santo Oficio, uno de los con quien se ha conferido dicha causa, {3} tratará con él lo que viere conviene para la mayor inteligencia {4} de dichas obsesas y, en especial de las ancianas, que nuevamente se han descubierto visitando y comunicando, las {6} que pareciere lo están y otras que puedan informar lo que {7} sienten, todo lo cual reducirá a escrito y en ello procederá con la prudencia, recato y secreto que hasta aquí se {9} ha experimentado y así lo probeyeron y rubricaron. Passó {10} ante mí, don Miguel Román de Aulestia.

{11} Escriviose en dicho día al comissario.

{12} En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, en diez y siete de {13} noviembre de mil seiscientos setenta y ocho años.

{14} [*margen:* Carta del comissario de Truxillo] Muy ilustres señores:

{15} En execución de lo que Vuestra Señoría se sirvió de ordenarme en carta de veinte de septiembre, comunicado con el maestro fray Martín {17} de Pereira el estado en que quedó la causa de las religiosas {18} de Santa Clara de esta ciudad, cuando se dejó de actuar en ella {19} y lo que después he entendido por informes extrajudiciales que {20} he procurado adquirir, y según esta noticia, lo que pareció {21} más conveniente con acuerdo suyo¹³⁶³ fue que visitásemos en diferentes días las dos religiosas del batallón {23} de esta materia que son doña Luisa Benítez, la Pacora, {24}

¹³⁶³ Del calificador fray Martín de Pereira.

y doña Ana Núñez. Y habiendo estado con cada una de {25} por sí el padre maestro yo y hecho las diversas pregun{26}tas con no poca cautela, por modo de convercassión¹³⁶⁴ y {fol. 239v} {1} examen de su espíritu y del estado en que se hallaban, hemos {2} quedado con no menor confusión y más sospechas de las {3} que hasta aora se han tenido, en orden a que hay algo de ma{4}licia porque, en la realidad, no resuelven las dificultades que {5} se les proponen y se contradicen en algunas cossas y en otras {6} se hallan sin tener qué responder y aunque su ressignación {7} y protestas son muy cristianas y la obediencia muy pron{8}ta a executar quanto se les ordenare, no se ha podido {9} descubrir en su vida y mortificaciones cossa que exeda {10} no solo de lo natural, pero ni aún llega a lo que muy de ordina{11}rio se experimenta en otras mugeres media{12}namente penitentes, conque no me atrebo a hacer juicio {13} firme y, por no hacer ruido aora, no he procedido a diligen{14}cias judiciales, si bien estoy con ánimo de prosseguir en {15} ellas en passando el despacho del corriente según unos a{16}puntamientos de las cossas más substanciales y dignas {17} de reparo que se han entresacado de todo lo actuado hasta {18} aquí. Y en orden a esto, me parecía que si Vuestra Señoría fuesse serbido, {19} se podría formar allá un interrogatorio por donde gover{20}narme y lo que principalmente se procurará inquirir {21} es el estado que tienen las dos religioosas que, última{22}mente, se descubrieron obsessas, que la una {23} es muger de gran virtud y muy penitente, y la otra grabe {24} y anciana y en lo que se ha reconocido del examen que hici{25}mos a las dos religioosas el maestro fray Martín y yo, {26} informa en esta ocación, en carta aparte, que va con esta {fol. 240r} {1} y por no duplicar la noticia, me remito a ella.

{2} Este, señor, es un negocio muy grabe y que pide {3} mucha aplicación y más tiempo del que sobra después de {4} asistencia de la iglessia y assí, si Vuestra Señoría fuere servido, {5} se avisará al cabildo para que no estrañe la falta de mi {6} asistencia al coro. Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría en su gran{7}deza felices años para el bien de su iglessia. Truxillo, {8} cuatro de noviembre de mil seiscientos setenta y ocho.

{9} Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría con todo rendimiento {10} su capellán, don Antonio de Saavedra y Leiba.

{11} Que se ha visto las noticias que da y las de Pereira y procure {12} continuarlas y que de ellas mismas les hará por aora las pre{13}guntas y repreguntas que les pareciere conveniente y, en los {14} casos que pareciere, será por ante el notario, haciendo autos

¹³⁶⁴ *Conversación*. Nueva interferencia del fenómeno seseante que crea tal confusión gráfica que se intercambian las grafías *c* por *ss* y viceversa.

{15} en forma y en los cassos que pareciere conveniente y hubie{16}re cossa particular y notable y que convenga su averigua{17}ción, se harán los dichos autos. Y se escriba al cavildo {18} eclesiástico que, por quanto el deán comissario tiene {19} algunos negocios de este Santo Oficio que podrían ocuparle al{20}gunas oras, se le participa para que lo tenga a bien.

{21} Respondida en dies [y] ocho al cavildo.

{22} [*margen*: Carta del padre maestro | fray Martín de | Pereira] Recebida en Lima a dies y siete de septiembre de mil seiscientos {23} setenta y ocho ante el señor inquisidor deán Bruna Rico, estan{24}do solo en su audiencia de la mañana, se leyó la carta siguiente:

{25} Alegrareme halle esta a Vuestra Señoría con la salud {26} tan cumplida como desea este su criado.

{27} Executando lo que Vuestra Señoría me mandó en Lima, {fol. 240v} {1} visité las dos monjas en compañía del deán de esta ciudad, comisario {2} de esse Santo Tribunal, conversé con ellas, primero con doña Luisa {3} Benítez y después con doña Ana Núñez. Pregunté a la Be{4}nítez cómo le iba. Respondió que se hallava mejor. Estaba {5} pressente el deán de esta ciudad. Díjonos que poco había que se {6} le había enrosado una culebra por las piernas y que le había {7} dado una sombra en la frente. Començó a hablar de sus ilus{8}traciones¹³⁶⁵. Dijo que cuando las tenía, que dava su entendimien{9}to sin entender nada ni operación alguna y muy confusso, {10} pero que su espíritu era el que las percebía. Preguntele a {11} quién llamaba su espíritu. Respondiome que a su alma. Dí{12}jele: “Pues si el alma entiende con el entendimiento y este es {13} uno solo, ¿cómo quedando el entendimiento sin poder entender {14} y tan confusso, cómo entiende el alma? ¿O tendrá su espíri{15}tu de vuestra merced otro entendimiento y assí serán dos los que vuestra merced {16} tiene?”. Respondiome: “No lo entiendo”. Díjesselo con tanta claridad {17} que si fuera un indio bárbaro lo entendera¹³⁶⁶ y respondió: “No {18} lo entiendo”. Preguntele algunas cosas en la materia de su {19} espíritu. No sabe responder y lo que llegué a reconocer en {20} esta Benítez fue una muger de corto entendimiento y que {21} no sabe dar rasón de muchas cossas que dice. Paresciome {22} de buen natural y humilde y que, si esta estuviesse sola, se averi{23}guara la verdad. Y en quanto al achaque que padesce *ex* {24} *fere assidua effusione seminis*, le pregunté si tenía alguna {25} complacencia su voluntad o alguna complacencia volunta{26}ria *circa delectationem sensibilem comitantem*

¹³⁶⁵ Don carismático del conocimiento propio de las visionarias.

¹³⁶⁶ Queda claro el concepto que se tenía del indígena como ser falto de inteligencia.

effusio{27}*nem*. Respondiome que *vehementer ferebatur eius voluntas* {fol. 241r} {1} *in delectationem sensibilem* y me pareció, a lo que entendí, que {2} *complacebat in ipsa delectatione sensibili*. Pero díjome que {3} *statim eliciebat actum contritionis* (todo esto pasó en idio{4}ma castellano. Dígolo assí por más decencia en latín). Esto {5} fue lo que pude en buena conversación saber de ella en una {6} vissita que le hice, presente el deán comissario de este {7} Santo Oficio. Era menester prosseguir en esta conversación con {8} ella y amanesció con calentura en la cama (como dijo la {9} Núñez), conque se suspendió el inquirir estas materias.

{10} Con doña Ana Núñez estuve en la mesma {11} forma. Paresciome muy vana y altiva y que se comuni{12}ca estrechamente con la Benítez porque, hablando con {13} dicha Núñez el día siguiente, nos dio las mesmas res{14}puestas en algunos cassos que la Benítez nos había dado el día {15} antecedente, conque he llegado a presumir que estas dos tienen {16} colusión¹³⁶⁷. Preguntele (porque no ha habido tiempo para más) cómo {17} había sido aquella aparición cuando se le reveló lo de la {18} estampa y oraciones de la Benítez o Pacora. Respondiome {19} que un niño hermoso se le había aparecido y dádoselo a {20} entender en visión intelectual. Díjele que si le tenía {21} por ángel bueno. Respondiome que sí. Preguntele si le {22} había dado crédito. Respondiome que no. Repliquele cómo, si {23} le tenía por ángel bueno, no le había creído lo que le decía {24} y recelaba. A esto no supo responder sino que esto había {25} visto intelectualmente y sin determinarse a darle credibilidad {26} lo había dado y pintado para que lo viesen. Esta Núñez {27} es más bellaca que la otra. Ambas [se] precian de santas {fol. 241v} {1} y creo que lo afectan porque a la Pacora, dijo el deán (que {2} la llamó repentinamente) cómo estava bestida de lienso¹³⁶⁸ (que {3} estava con su jubonsito¹³⁶⁹ blanco o camissa de lienso, y el jubón {4} yo le vi muy aseado), y respondió a esta pregunta del lienso {5} que le habían dicho que había vissitas de mugeres seglares {6} adentro y que no quería parecer buena, a que le reprehendió el deán, diciéndole que las religiossas siempre debían {8} vestirse conforme a su regla. La otra Ana Núñez dijo algunos {9} disparates acerca de la sujeción al espíritu de la Pacora, que dice {10} esta que es su alma, de que naturalmente me reí, y fue tanto lo que {11} lo sintió que, en cuanto hablava la tal Núñez,

¹³⁶⁷ Término jurídico. *Colusión*: “Del lat. *collusio*, -ōnis. 1. f. *Der*. Pacto ilícito en daño de tercero” (RAE, 2014).

¹³⁶⁸ *Lienzo*: “1. m. Tela que se fabrica de lino, cáñamo o algodón.” (RAE, 2014).

¹³⁶⁹ *Juboncito*. *Jubón*: Del aum. de *juba*. 1. m. Vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo” (RAE, 2014).

todo era decir: “Y {12} se ríe el padre con que esta es vana y con presunción de santidad y {13} virtud”.

{14} Todavía no tengo hecho el juicio que debo porque {15} es menester comunicarlas más y preguntarles. Vuestra Señoría dispon{16}drá lo que fuere servido.

{17} En cuanto a si son endemoniadas o no, no hemos po{18}dido ajustar esta materia, bien que no hay experiencia de obra {19} portentossa y que exeda las fuerças naturales humanas. El agu{20}jero por donde entró una de estas en un conjuro que le hacían, {21} me dice el deán comisario que era muy grande y que está cerrado {22} ya. Otras personas dicen que cabía muy bien por el agujero. Fuer{23}ças grandes que se pressuman vienen de los demonios, tampoco {24} las ha habido. Lenguas estrañas no han hablado y pregun{25}tando a la Benítez o la Pacora si entendía latín, me dijo {26} que algunas veces lo entendía su espíritu, pero que no lo sabía ex{27}plicar aquello que entendía. No dicen actos exteriores. Ellas **{fol. 242r}** {1} escussan el que las pregunten. Son cortas de entendimiento, {2} lo más que hablan es lo que hay en esos libritos de devo{3}ción o consultado con el padre espiritual que está en Lima, {4} muchas cossas hay que saber de ellas y preguntarlas. Vuestra Señoría {5} dispondrá lo que fuere serbido en otra ocasión. Si ellas {6} se dejaren comunicar, avissaré a Vuestra Señoría, a quien guarde {7} Dios para conservar su fe con salud y prosperidad. Truxillo, {8} primero de noviembre de mil seiscientos y setenta y ocho.

{9} Muy ilustre señor, besa la mano de Vuestra Señoría su criado y capellán, fray {10} Martín de Pereira.

{11} [*margen:* Carta del comisario de Truxillo] Recevida en Lima en dies y nueve de diciembre de mil seis{12}cientos setenta y ocho ante el señor inquisidor deán Bruna Rico, {13} estando solo en su audiencia de la mañana, pressente el {14} señor fiscal, se le leyeron las cartas siguientes:

{15} He recevido su carta de Vuestra Señoría de veinte del {16} passado y en execución de lo que por ella se sirve deman{17}darme digo que, habiendo hecho examen y varias pregun{18}tas extrajudicialmente, en presencia del padre maestro fray Martín {19} de Pereira, calificador del Santo Oficio, a doña Luisa Bení{20}tez, la Pacora, y a doña Ana Núñez, en virtud de lo acorda{21}do por Vuestra Señoría antecedentemente, me pareció conveniente vol{22}ver de repente y sin prevención otro día a sus celdas con {23} el notario del Santo Oficio, vicario y abadesa del monasterio, {24} a requerir sus retiros y cajas y recoger todos los papeles {25} y cartas que hallasse y, habiéndolo executado, hallé

en am{26}bas celdas algunas que recogí con distinción¹³⁷⁰, preguntándolas {fol. 242v} {1} cúyas¹³⁷¹ eran y respondieron que del padre fray Francisco del Risco. Escudri{2}ñé sus retiros con cuidado, díjele me manifestassen los instru{3}mentos que tenían para hacer penitencia, vi sus dormito{4}rios y camas: en uno y otro, no hallé cosa muy singular {5} ni que fuese de suma mortificación ni que denostasse {6} hacer vida muy perfecta y penitente porque, aunque vi la {7} disciplina y cilicio de doña Ana Núñez, eran muy débi{8}les y ordinarios, y la Pacora me mostró un cilicio {9} de alambres delgados y dijo no tenía allí disciplinas por{10}que la había prestado a una religiosa y que era de las que {11} se usan de pita¹³⁷². En ninguna de estas celdas hallé se{12}ñal de sangre por las paredes como acontece en partes {13} semejantes y lugares de penitencia. La Pacora estava en{14}ferma en la cama con colchón y sábanas de lienço, con {15} mucha limpiessa, y su ropa, aunque pobre y religiosa, de {16} la misma suerte en las cajas. Los papeles y cartas entregué {17} después en mi cassa al padre maestro fray Martín de Pereira, {18} con cuenta y razón para que los viesse y reconociesse si hallava {19} en ellos alguna cosa notable de las materias de espíritu {20} que comunicaban con el padre Risco, que nos dicesse indicios {21} de lo que se desea saber. Ha reconocido hasta aora algunos {22} y ha hallado puntos dignos de reparo, ha hecho un resumen {23} de los que el tiempo ha permitido, de que da cuenta en esta {24} ocasión en la que va con esta, queda trabajando en las demás. {25} Vuestra Señoría mandará ver su informe y si de lo que él contiene se ha de {26} hacer averiguación, porque estamos con sospechas de que no con{fol. 243r}{1}viene hacer las preguntas extrajudicial[es] a estas monjas por{2}que dan malicia de que no guardan secreto y se comunican {3} y previenen de respuesta para dar salida a sus proposiciones {4} y, cuando haya de hacerse alguna diligencia, será mejor {5} judicialmente y para esto aguardaré la resulta de lo que {6} se propone porque, de lo que hasta aora tienen declarado, {7} fuera bien se hiciesse un interrogatorio o instrucción de lo {8} más esencial para que sobre ello se vuelva a testificar, como {9} también propongo a Vuestra Señoría si sería conveniente que estas {10} dos monjas se separassen la una de la otra en partes {11} que no se comunicassen y se pudiesse impedimento tam{12}bién para que no comunicasen a dos religiosas nom{13}bradas doña Francisca y doña Teresa Daza, hermanas, a qui{14}enes, por orden del padre Risco,

¹³⁷⁰ Con el sentido de la 5ª acepción que mantiene la RAE; *distinción*: “5. f. Buen orden, claridad y precisión en algo.” (RAE, 2014).

¹³⁷¹ Como adjetivo interrogativo posesivo.

¹³⁷² Se refiere a los látigos que se utilizaban para la disciplina, comúnmente fabricados con cordeles de cáñamo o hilo de pita, más común en América esta última por ser planta originaria de México (RAE, 2014).

comunican de oración, {15} espíritu y revelaciones. Y en cuanto a las personas que pue{16}den testificar me parece decir que, en el monasterio hay tres {17} classes de testigos: unas y las más graves y virtuossas, que {18} son del séquito y opinión de que estas mugeres son santas; {19} otras que solamente las tienen por virtuossas y buenas reli{20}giosas; y otras que tienen poco afecto a la Pacora y han {21} juzgado mal de sus acciones. Y así, Vuestra Señoría mande de cuá{22}les de estas se han de recibir declaraciones.

{23} De parte de la Pacora se me pidió ordenase {24} que el padre fray José Benítez, religioso virtuoso y de letras, {25} la assistiesse en el confessorio y dirigiesse en la vida espi{26}ritual porque, habiéndoselo pedido ella, la Núñez, se escussa {fol. 243v} {1} de hacerlo; respondí no podía sin expresso orden de Vuestra Señoría porque {2} el señalarles confesores tocaba a sus prelados, pero me parece con{3}veniente que hubiese o se embiasse un religioso grave, de {4} más letras que los que acá hay, y muy exercitado en la vir{5}tud, para que pudiessen comunicar con él su espíritu y las di{6}rigiesse con acierto y magisterio.

{7} Los papeles y cartas que se han respondido ordenará {8} Vuestra Señoría si se han de remitir allá, en habiéndolos visto todos el {9} padre maestro fray Martín de Pereira, porque hay cosas dig{10}nas de reparo y calificación y, aunque de ellas se inducen {11} los puntos que las dos religiosas consultan al padre Risco, {12} por las respuestas que les da hiciera mucho al caso de la {13} averiguación poder haber a la mano las cartas que ellas {14} le escriben, que no dudo las tendrá todas guardadas porque {15} es hombre sencillo y procede en buena fe.

{16} Mucho se necessita de que haya otro ministro {17} para el oficio de notario porque el que hay lo es de la igle{18}ssia en la ocupación de cantar las epístolas porque en {19} ella no hay medios racioneros¹³⁷³ y, como su asistencia es to{20}dos los días y no la puede suplir por otro sin perder el sala{21}rio y gajes que en ella tiene, no puede acudir continuamente, {22} como se requiere, demás que hay mucho que escribir y copiar {23} y no es suficiente uno. En tiempo del otro comisario servía {24} este oficio el receptor¹³⁷⁴ Luis González de Bohórquez. Háseme {25} escussado por este oficio si no tiene

¹³⁷³ Según recoge el *Diccionario de la lengua, medio racionero*: “1. m. Prebendado inmediatamente inferior al racionero” (RAE, 2014), si se entiende por *ración* la quinta acepción que contempla el *DRAE*: “5. f. Prebenda en alguna iglesia catedral o colegial, y que tiene su renta en la mesa del cabildo” (RAE, 2014), lo que quedaría justificado con la afirmación que se realiza unas líneas más abajo sobre el salario de los ministros de la Iglesia dedicados a estos menesteres.

¹³⁷⁴ Probablemente como “9. m. desus. Escribano comisionado por un tribunal para hacer cobranzas y recibir pruebas de otros actos judiciales” (RAE, 2014).

inconveniente de acudir {26} a ambos, pues antes lo hacía. Podrá Vuestra Señoría mandárselo. Otro {27} reparo tengo hecho en estas dos religiosas, la Pacora y {fol. 244r} {1} Núñez, que todo cuanto hablan en materia de espíritu y {2} oración es lo mismo que el padre Risco les dice en sus cartas, {3} relatándolo como papagayos con mucha imperfección y, {4} en haciéndoles preguntas, no satisfacen. Hame paresci{5}do decir a Vuestra Señoría todo esto porque, en la confusión que {6} causa este negocio y las dudas que se ofrecieren, ayuden {7} estas experiencias, ya que no se puede hallar regla cierta {8} para saber en qué forma se pueda entender tienen demo{9}nios estas mugeres ni verificar su espíritu si es bueno {10} o diabólico. Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría felices años en {11} su grandessa para el bien de la Iglessia. Truxillo y diciembre, {12} seis de mil seiscientos setenta y ocho. Muy ilustres señores, besa la {13} mano de Vuestra Señoría con todo rendimiento su capellán, don Antonio {14} de Saavedra y Leiba.

{15} [*margen*: Decreto] Que se les avisse del recibo y que prossigan en las diligencias {16} y nombre notario y, con vista de lo que remitieren, se les {17} ordenará. Respondida en veinte de diciembre de dicho¹³⁷⁵.

{18} Que puede nombrar por notario el que le pareciere a propósito {19} por auiciencia¹³⁷⁶ del que lo es.

Muy ilustres señores:

{20} [*margen*: Carta del padre maestro | fray Martín de Pereira] Entregome el comisario del Santo Tribunal una {21} una gran cantidad de cartas que había cogido a las monjas para que {22} las viesse y dijo eran del padre Risco, de cuyas respuestas se colige {23} lo que ellas le preguntan y avissan como cossas que les passavan {24} en ellas dice a estas monjas, a lo que me decís acerca de esto {25} o de essotro¹³⁷⁷ y da su respuesta.

{26} En quanto a la virtud y vida de la Benítez, {27} llamada la Pacora, coligo¹³⁷⁸ de las respuestas del padre Risco {fol. 244v} {1} no ser virtud perfecta ni en grado heroico ni que se le deba por premio {2} tantos favores como refieren las informaciones, especialmente la ima{3}gen, ni el padrenuestro, ni el avemaría, que son favores muy {4} extraordinarios todos {5} porque esta Benítez está muy llena de amor pro{6}prio y es muy amiga de su comodidad. Esta, pues, hacía muchas {7} diligencias por obtener una celda de su gusto, no contenta con {8} otra que tenía y, porque no se la daban, tenía

¹³⁷⁵ De 1678.

¹³⁷⁶ *Ausencia*. Nueva interferencia gráfica provocada por el fenómeno seseante.

¹³⁷⁷ Mantenemos la contracción del pronombre esotro: “Contracc. 1. pron. dem. p. us. Ese otro. U. t. c. adj. Esotro niño. Esotra mesa” (RAE, 2014).

¹³⁷⁸ *Colijo*; se respeta la alternancia gráfica.

disgusto. Escribie{9}ron también a su confessor, el padre Risco (creo que la Núñez), {10} que pedía votos, no explica para qué. Entiendo sería para {11} hacer abadessa, {12} que no tienen votos para otra cossa. Tambi{13}én siente mucho el que no la tengan cortessía: y la verda{14}dera santidad siempre tiene consigo desseo del menor {15} precio proprio y se alegran los santos que los menosprecien y {16} traten. Los que tratan *de vita spirituali* lo aconsejan assí y {17} con especialidad San Vicente Ferrer, *Tratado vitae spiritualis*¹³⁷⁹, Capítulo 17, {18} dice: “*Tria sunt a nobis singulariter exercenda et amplex{19}tenda: primo desiderium proprii contemptus, abiectio{20}nis et externae vilificationis*”. También se queja de mala corres{21}pondencia de sus amigas la Benítez y todo esto es contra las {22} reglas de vida espiritual. También come tierra la dicha {23} Benítez y la reprehende en sus cartas el padre Risco, de que {24} nace sin duda el tener aquel color pálido¹³⁸⁰ que ella tie{25}ne, aunque está bien gorda. También quería engastar {26} un diente suyo para embiar a un padrino suyo, no dice {27} el motibo de este engaste, pero pressumo que este intento **{fol. 245r}** {1} está muy lleno de soberbia y vanidad y presunción. Traía {2} tocas de seda y le reprehende repetidas veces el padre Risco {3} porque se las quite, mandándole se las ponga de lana, {4} por ser assí conforme a su regla y lo contrario quebranta{5}miento de ella y, no resolviéndose a quitar las de seda y {6} ponerlas de lana, se lo buelve a mandar: “Quite las de {7} seda y ponga las de lana”. Y la reprehende entre sus papeles. {8} Había dos papeles en verso y el uno profano y libiano, y {9} el otro aunque no tanto, con alguna cossa en que he repara{10}do, que dice abajo y me ha dado qué pensar, ussa sábanas {11} en la cama y el padre Risco se lo reprehende y le manda {12} no se tape para dormir con sábana y le aconseja se cubra {13} con una fressada¹³⁸¹. También consta de la carta del padre Risco, res{14}pondiendo a la Benítez, que le escribió diciendo esta Benítez: {15} “Porque tengo mucha paciencia, humildad y resignación”, y que {16} todo cuanto puede, hace por servir a Dios. Mucha vanidad {17} y soberbia y presunción arguye esto, que es expresso contra las {18} reglas de la vida

¹³⁷⁹ Se refiere al *Tratado de la vida espiritual* de San Vicente Ferrer. Existe un “manuscrito conservado en Basilea (Univ Bibl. A.X.129 (a. 1438), f. 270-281v), cuya traducción es la que Adolfo Robles Sierra publicó en *Obras y escritos de San Vicente Ferrer* (Valencia 1996, pp. 301-346), con las notas revisadas según la versión catalana por estar más actualizadas, editada póstumamente en los vicentinos *Tractat de la Vida Espiritual. Sermons* (Barcelona 1998, pp. 59-100)” Véase: <https://www.dominicos.org>

¹³⁸⁰ Se trata de la llamada geofagia o bucarofagia, es decir, la costumbre de comer tierra, fue común en la época entre las mujeres con la intención de empalidecer, pues ingerir tierra provocaba que bajaran los niveles de hierro en la sangre, con la consiguiente anemia y el síntoma característico que provocaba, la palidez intensa, conocida como opilación. Se buscaba así aparecer con la piel más clara, pues esta era signo de distinción y de las clases sociales elevadas.

¹³⁸¹ *Frazada*. No es la primera vez que aparece este vocablo, al parecer, con un cierto cierre vocálico de [a]> [e]. Véase [fol. 146v].

espiritual que dan todos doctores y especi{19}almente San Vicente Ferrer, *Tractado vitae spiritualis*, Capítulo 17, que {20} después de haber dado catorce reglas para la via espiritual da {21} 15 y dice así: “*Quinta decima est, quod postquam haec om{22}nia fecerit, sentiat et dicat: Domine Deus meus Jesuchriste, ni{23}hil sum, nihil possum, nihil valeo et male tibi servio et {24} in omnibus sum servus inutilis*”. También se colige de las cartas {25} que, por haberle avissado al padre **fol. 245v** {1} alguna de las otras que tratan con ella, que la dicha Benítez traía tocas de seda, tubo sentimiento. Todo esto es señal {3} de poca humildad y aún de falta de ella, de mucha presunción {4} y soberbia y mucho amor propio, pues siente tanto se descubran {5} sus defectos, cuando conoce se los han de corregir. También {6} picó¹³⁸² a la otra monja, a quien llamaban la Paloma, diciéndole: {7} “¿Cuándo han de salir esos pichones?”. También dijo: “Todas han de {8} caer y después más. ¡Que me quemem!”; o cosa semejante a esta, {9} y así se leyó de las informaciones acerca de la Benítez, {10} de donde colijo que todas las consolaciones {11} y revelaciones de esta mujer (aun cuando no hubiese la sos{12}pecha tan vehemente que hay de demonios) son *a daemone* y {13} ilusiones diabólicas porque, cuando las consolaciones o reve{14}laciones van acompañadas de presunción propia, permite Dios {15} por su justo juicio que el diablo aumente la dicha consolación {16} y imprima en el alma que las padesce falsísimos y peligrósí{17}simos sentimientos y otras ilusiones que cree consuelos y {18} juga verdaderos. Así lo enseñan todos, y con más expresión {19} al propósito San Vicente Ferrer, *Tractado Vitae spiritualis*, Capítulo 12: {20} “*De remediis tentationum anima quae consentit in tali con{21}solatione venit et incurrit in plures malos errores quia Do{22}minus per suum justum iudicium permittit potestatem diabolo {23} aumentandi et accelerandi et imprimendi in illa anima, fal{24}sissima et periculosissima sentimenta? et alias illusiones quae {25} consolationes credit et putat esse veras*” (y exclama el santo): **fol. 246r** {1} “*Heu! Heu! Deus meus! Quot personae sunt deceptae per istum {2} modum et scias pro certo quod maior pars raptuum immo{3}rabi crucem? Antichristi nuntiorum venit per istum modum {4} et propter hoc, cave* (aconseja el santo) *ne in tua oratione, {5} contemplatione sustineas aliquam consolationem nisi illae {6} quae venit per perfectam notitiam et completum senti mens {7} tum tuae humilitatis et imperfectionis*” y concluye ex{8}plicando las verdaderas revelaciones y, hablando de ellas, {9} dice: “*Sed tantum veniunt pura bonitate Dei in animae {10} quae est in magna humilitate et in magno desiderio Dei {11} et*

¹³⁸² Con el sentido que mantiene hoy día *picar*: “20. tr. Enojar y provocar a alguien con palabras o acciones” (RAE, 2014).

reverentia” y todos los doctores dicen lo mismo y traen varios {12} puntos para que “*non reddat suspecta revellatio ex parte subiec{13}ti cui fit*”, que todos se reducen a este principio: “*Bona vita, {14} boni mores, virtutem omnium exertitium et super omnia {15} humilitas? antecedens, comitans et subsequens*”. Luego, todas {16} estas revelaciones son falsas y sospechossas, pues faltan en la Pa{17}cora o Benítez las más condiciones dichas: la buena vida {18} no la tiene, *bonum ex integra causa, malum ex quocumque deffecta {19} resultat* y esta tiene los defectos que quedan dichos: ejercicio {20} de las virtudes todas tampoco lo tiene, como consta de lo dicho {21} y lo que es sobre todo, que es humildad antecedente, conco{22}mitante y subsecuente, le falta y se colige de lo dicho {23} y assí la Núñez, que reveló de la Benítez Pacora todas {24} essas cossas y favores tan sigulares, también es ilussa. {25} Además que, aunque no se conosco el modo con que el demo{26}nio obra en estas monjas y porque no hay principios para conos{27}cer si son energúmenas ni tampoco para rastrear si son obsessas, **{fol. 246v}** {1} porque faltan todas las señales que dan los doctores, {2} que es la vejación o tormento, la assepsión¹³⁸³ con el usso de {3} la lengua, tal que hablen lenguas que no aprendieron, {4} raptos por los aires, en correr y saltar [a] tanta velocidad que {5} exeda la condición de su sexo y tanta ponderosidad¹³⁸⁴ en sus {6} cuerpos que cuatro hombres fuertes no la puedan menear de {7} adonde ella está. Ni tampoco han manifestado cossas ocultas {8} ni tienen los rostros feos ni ridículos y assí ninguna {9} señal tienen ni tampoco hay principio para discurrir {10} maleficio ni decir que son maleficiadas porque, lo del {11} temor que hubo en aquella monja, lo niegan hoy y di{12}cen fue una esquilencia¹³⁸⁵ y, sin embargo, me persuado a que {13} aquí hay demonios aunque no alcanso el modo. Aunque {14} digo me persuado a que hay demonios, no lo digo resueltamen{15}te, porque me faltan muchas cossas que averiguar. Sospecho, {16} quiero decir, por los efectos de ruidos, alborotos, destrui{17}ción del coro, de sus comunidades y de la observan{18}cia regular, efectos todos del demonio, conque también {19} todas sus revelaciones se han de tener por falsas y por ilu{20}siones diabólicas, supuesto que hay sospecha vehemente {21} de que hay demonios que asisten o sean *obsidentes* o, como {22} llaman, arrimadisos. Dize[n] algunas de sus revelacio{23}nes o vissionses, que se coligen de las respuestas del padre Risco {24} a sus cartas: dice que entiende al Espíritu Santo cuan{25}do está en oración

¹³⁸³ *Acepción*. Nueva muestra de seseo.

¹³⁸⁴ Tanta fortaleza. *Ponderosidad*: “1. f. Cualidad de ponderoso”. (RAE, 2014) *Ponderoso*: “Del lat. *ponderōsus*. 1. adj. Que pesa mucho” (RAE, 2014).

¹³⁸⁵ Posiblemente *esquilencia*: “1. f. angina (l inflamación de las amígdalas)” (RAE, 2014).

(corona que le ponen). Y repite aquella {26} que Nuestro Señor le dice que es su esposa o que ella es su esposa, **{fol. 247r}** {1} que tiene cierta oración en que suda y le tiran piedras, que llora {2} el Niguento (así llama al diablo), otra oración en que le {3} dicen deshonestidades. Aconséjale una oración el padre Risco {4} y le dice: “Ya entendéis qué oración digo, que no hago más {5} que apuntar”. Todo esto me parece necessita de que se pre{6}gunte. También cierta oración de la Trinidad que {7} dice esta Benítez y es menester saber cuál es. También {8} le dice en esso: “¿Qué decís del serro¹³⁸⁶?”. Y no se entiende qué sea {9} esto y le dice el padre Risco que en aquello del cerro se {10} explique más. Otra cossa le dice el padre Risco: “Está buena {11} la canastilla”. Dícele el padre Risco: “Lo que me dice de la {12} missa me parece (salvo mejor juicio) que está bueno”. Mas {13} le escribe si para obrar esto entendió que interiormente {14} era movida de Dios a mandar las nubes, sin duda debió {15} de escribir al padre Risco *quod Daemones detinebant semen* {16} *huius mulieris*, pues dice: “Yo mando a todos esos demo{17}nios como ministro de Dios Altísimo”. En esso de *deti{18}nendo semen illa*, que el demonio le tienta a que haga {19} cierta escritura a la Pacora, que la exorsissa el padre Risco {20} desde Lima, desde la sinco de la tarde hasta la oración {21} y desde las nueve a las dies de la noche. Dícele al padre {22} Risco que siente allá dentro una persona que tiembla del {23} padre Risco, que recibió a Nuestro Señor caído con la crus a cuestras, {24} que lo vio y oyó; que vio una monja en el altar; que {25} tiene la Pacora una oración de gritos, otra oración {26} de las ánimas y otros modos de oración. Dice que **{fol. 247v}** {1} tiene un jues dentro que le parece el cavallero que tiene San {2} Miguel a los pies, que tiene un credo para entrar en oración. Ha{3}blando de los demonios, dice el padre Risco: “El pacto que ellos quieren {4} que vos hagáis”. Esta y otras cossas contienen estas cartas. Fáltan{5}me leer las de Ana Núñez y otros tratados espirituales. Vuestra Señoría {6} mandará lo que fuere servido que se haga. Para el chasqui si{7}guiente lo habré visto todo y avissaré a Vuestra Señoría de lo que resta {8} y continuaré las diligencias que convengan a descubrir la {9} verdad como me lo manda Vuestra Señoría por su carta de dies y ocho de {10} noviembre de este presente año, que recibí en este chasque. Los {11} versos que hay en dos papeles que se cogieron a esta Pacora Benítez: {12} los unos se ordenan a la elección y hablando con la dicha Pacora, {13} y los otros, a una que debe de llamarse Margarita y, entre las {14} cuartetas, hay una que dice así:

{15} Buélbete al confessorario

¹³⁸⁶ Cerro.

{16} que tengo necesidad
{17} de tu ayuda y compañía
{18} para poder resollar.

{19} Esta quarteta me ha dado que sospechar. No he querido preguntar {20} porque extrajudicialmente no sirve más sino de que pien{21}sen respuestas que no dan con sinceridad. Vuestra Señoría mandará {22} lo que fuere servido y yo estaré con pronta obediencia a exe{23}cutar. También sospecho que estas tienen poco secreto en lo que {24} se les pregunta. Hay también otras monjas de la misma escuela {25} y encadenadas unas con otras con esta Pacora y la Núñez y {26} empeñadas y apasionadas en las cosas de estas dos. Y digo esto **{fol. 248r}** {1} a Vuestra Señoría para que, con su gran prudencia y justificación, determine {2} si será bien tomar dichos de estas que conocemos por las cartas {3} del padre Risco son de la misma escuela y, experimentamos, apa{4}ssionadas en las cosas de estas dos, Pacora, la Benítez, y la {5} Ana Núñez. Guarde Dios a Vuestra Señoría para conservación y aumen{6}to de su fe. Truxillo, cuatro de diciembre de mil seiscientos y seten{7}ta y ocho. Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría su criado y capellán {8} fray Martín de Pereira. {9} [*margen:* Carta del comilssario de Truxillo] En Lima, a dies y siete de enero de mil seiscientos setenta y nueve, an{10}te los señores inquisidores deán Bruna Rico y licenciado Queipo, estando en su {11} audiencia de la mañana, se recibió y leyó la carta siguiente:

{12} Muy ilustres señores:

{13} En el discurso del mes passado no se ha actuado cosa {14} alguna jurídicamente en la causa del monasterio de Santa Clara {15} porque se han estado viendo las cartas y papeles que aprehendí {16} en las celdas de doña Luisa Benítez y doña Ana Núñez, di{17}ligencia muy acertada y de que, confío en Nuestro Señor, hemos de {18} tener alguna luz para la dirección de esta causa, de lo que [se] {19} ha visto hasta aora en ellas. El padre maestro fray Martín de Pereira {20} hace informe a Vuestra Señoría en la que va con esta, que ha conferido¹³⁸⁷ {21} conmigo otros particulares, aunque no conexos, quedan {22} por ver y sacar en limpio para avissar de ellos en otro chas{23}que porque no se ha podido más y ha costado mucho trabajo {24} y estudio lo que se ha dispuesto y porque la materia es tan grave {25} y no ponerla a peligro de que se yerre ha parecido no actuar nada {26} hasta que venga especial orden de Vuestra Señoría y interrogatorio

¹³⁸⁷ En el sentido de “4. tr. p. us. Cotejar y comparar una cosa con otra” (RAE, 2014).

{27} firmado, según las materias de que se ha dado cuenta en {28} estos dos chasques, que es muy copiosa para tener en qué obrar {fol. 248v} {1} en adelante. Y quedo advertido de nombrar el notario que {2} me pareciere para que ayude en esta causa, a que me aplicaré, {3} con mucho desseo del acierto y de servir a Vuestra Señoría, a quien {4} guarde Nuestro Señor felices años en su grandeza. Truxillo, sinco {5} de enero de mil seiscientos setenta y nueve. Muy ilustres se{6}ñores, besa la mano de Vuestra Señoría con todo rendimiento su capellán, {7} don Antonio de Saavedra y Leiba.

{8} [*margen:* Auto] A los autos de esta causa y al señor fiscal:

{9} [*margen:* Auto] Que se le escriba avissando del recibo y que esto y lo del chas{10} que pasado se queda viendo para sacar {11} o formar de ello la instrucción que convenga para proseguir {12} en la causa.

{13} Respondida en dies y nueve de enero de dicho año.

{14} [*margen:* Carta del padre maestro | fray Martín de Pereira] Muy ilustres señores:

{15} El chasque passado avissé a Vuestra Señoría de las cartas del padre {16} Risco, en respuesta a las de la Benítez y a las de Ana Núñez, {17} que me entregó el comisario de esse Santo Oficio para que las viesse {18} y leyesse y assimesmo de lo que había visto en ellas hasta en{19}tonses y aora prossigo, dando cuenta a Vuestra Señoría de algunas cossas {20} muy dignas de reparo que he advertido en ellas. Coligo de {21} una, que esta monja Benítez, meditando en la humanidad, {22} escribió al padre Risco que la causava ascos porque le dice Risco: {23} “Hija, Luisa, essa noticia de humanidad que la causa ascos y {24} malos efectos y todo lo que dice es del diablo. Y más abajo, {25} en esso que dice de Nuestro Señor, que lo miró enojado, no veo que {26} sigue la regla de fray Juan de la Cruz: Deje passar essas cossas, {27} que todo esso hará el diablo para estorbarle la atención que {fol. 249r} {1} debe tener en Dios, mediante la noticia general, como le ha{2}ce poniéndole essa humanidad gorda que le cause ascos, {3} como dije arriba”. ¿Esto, señor, habrá quién dude que es *a* {4} *daemone* y que esta visión y revelación es ilusión diabó{5}lica? Y no pondero esto porque ello se está ponderado.

{6} En otra que le responde el padre Risco a esta doña Luisa {7} Benítez o Pacora, le dice assí: “También dice en su carta que {8} essa niña que dice y que unas veces le parece que es su alma, {9} otras le parece es mi niña y que luego le entra tan gran con{10}fusión. Pregunto por qué le entra esta confusión; avísseme {11} en esto todo lo que pudiere y la causa de la confusión y {12} no se desconsuele de no conocer si es la niña del padre {13} o no, que assí se lo mando a su espíritu”. Díjele al comisario {14} de Vuestra Señoría: “¿Qué historia será esta de esta niña? Menester es saber {15} de esto, que me causa grande

sospecha¹³⁸⁸ y mala”. Respondiome: {16} “A su alma llámala niña, y algunas veces (dicen las monjas) {17} que dentro de esta Benítez o Pacora hablan con una vocesita {18} delgadita de una niña muy niña inocente”. Volvile a {19} preguntar que si sabía lo que hablava y dijo que decían {20} hablava esa niña y vocessita alabanzas de Dios y cossas de {21} espíritu ordinarias y muchas veces materias de conversa{22}ción casera con sus amigas, pero en aquella vos y estilo de {23} criatura inocente, y que esto era solo que había sabido, habiendo {24} hecho diligencias por inquirir. Diome este casso, señor, mucho {25} en qué entender. Revolví los libros que pude hallar en este pa{26}raje y considerando que esta Benítez entiende por la niña cuando **{fol. 249v}** {1} dice “mi niña” a su alma, y que otras veces le parece es la niña del {2} padre Risco, como se colige de aquellas palabras, y que unas ve{3}ces le parece es su alma (dice el padre Risco) y otras le parece es mi niña, {4} entenderá también a veces que es la¹³⁸⁹ alma del padre Risco, conque {5} cuando en la Benítez habla la niña con su vocessita¹³⁹⁰, se persua{6}de esta Benítez unas veces a que es su alma y otras veces a que {7} es el alma del padre Risco, pues dice la Benítez que unas veces {8} le parece su alma y otras le parece que es la niña del padre Risco que di{9}cen en la carta: “Unas veces le parece su alma y otras le parece es mi ni{10}ña”. Y no me admiro que esto le cause confusión a la Benítez {11} porque estoy persuadido y llego a entender que esto es del dia{12}blo y ilusión diabólica que proviene del algún demonio {13} que finge que es el alma del padre Risco o la de la Benítez la {14} que habla con essa vocessita de niña inocente. Y assí me parece {15} que este que habla dentro, *voce gracili et acuta valde distincta*, es {16} el demonio y, sucediendo esto de ordinario, este demonio estará {17} en esta Benítez permanentemente, a la manera que en los {18} *arreptitios*¹³⁹¹, aunque no la atormente, y no será el alma del padre {19} Risco ni la suya, como cree la Benítez, lo cual se colige de la {20} carta porque, si el alma del padre Risco está en su cuerpo, que {21} está vivo en Lima, ¿cómo ha de estar sin él, en el cuerpo de la {22} Benítez? Porque de aquí se seguiría que el alma del padre Risco, {23} cuando le parece a la Benítez, está también a su entender en {24} el cuerpo de la Benítez, conque una mesma alma, conforme {25} entiende la Pacora, está

¹³⁸⁸ Parece ser que era apelativo cariñoso que utilizaba el padre Risco para referirse a Luisa aun cuando, en otras ocasiones, se refiere al alma de la monja, representada como niña inocente. Esto causa sospechas al padre fray Martín Pereira sobre la calidad de la relación entre el confesor y la religiosa.

¹³⁸⁹ Así aparece en el original (*la alma* en lugar de *el alma*).

¹³⁹⁰ Los calificadores se van a fijar en esta *vocecita* como prueba de intervención diabólica. Es interesante, en este punto, el tema de la ventriloquía como sinónimo de posesión y el problema del doble como *un otro* ajeno que se mete dentro.

¹³⁹¹ Se conserva la grafía por ser etimológica. *Arrepticio*: “Del lat. *arreptitius*. 1. adj. Endemoniado o espiritado” (RAE, 2014).

en dos cuerpos porque el alma de padre Risco {26} está en su cuerpo vivificando y en el cuerpo de la Pacora hablando {fol. 250r} {1} con su vocessita de niña tierna; y también se sigue que, en un {2} cuerpo haya dos almas, al entender de la Benítez, la pro{3}pria que le informa y la del padre Risco, hablando con la voce{4}ssita de niña, y para esto solo sucede un portento como este {5} contra el orden de la naturalesa y, dado que *virtute* {6} *divina hoc fieret (de quomodo non disputo)*, como le parece{7}rá había de constar por revelación: lue{8}go esta es ilusión diabólica, luego el demonio está dentro {9} de essa muger, engañándola y fingiendo essas cossas.

{10} Nuestro padre Santo Tomás pregunta en la 1ª pregunta, {11} Cuestión 11, artículo 4, si el alma separada *possit movere corpora* {12} y dice que no y pruébalo en el argumento “*Sed contra*”, con {13} autoridad del *Philosopho*, Libro 1, “*De anima*”, donde dice que {14} “*Anima non potest movere quodcumque corpus sed solum{15}modo proprium*”, luego el alma ni conjunta¹³⁹² ni separada {16} puede hacerlo ni moverse a sí mesma y el santo doctor, en la respues{17}ta *Ad prium*, al fin de ella, responde: “*Cum anima omnis suam {18} naturam determinetur ad movendum corpus cuius est for{19}ma, nullum aliud corpus sua naturali virtute potest {20} movere*”. Y en la razón del cuerpo, del artículo con que {21} prueba la conclusión, dice el Angélico Maestro: “*Mani{22}festum est enim, quod cum anima est corpori unita, non {23} movet corpus nisi vivificatum*”. Y de este antecedente {24} infirió contra los gentiles que ni el alma separada, por {25} tan cierto, tiene el santo doctor que “*naturali virtute anima {26} unita corpore non potest esse in alio corpore*”, pues de esse {fol. 250v} {1} antecedente convenció que *anima non potest esse {2} in alio corpore naturaliter* porque, como dice Santo To{3}más en la respuesta *ad secundum?*, era esse el error de los gen{4}tiles y cita a nuestro padre San Agustín 10, *De Civitate Dei*, y {5} a San Juan Crisóstomo sobre San Mateo: “*Frequenter Daemones {6} simulant se esse animas mortuorum ad confirmandum {7} Gentilium errorem, qui hoc credebant*”.

{8} Y a la manera que los demonios fingían que {9} eran las almas de los difuntos, a esse mismo modo es {10} creíble que en este casso finge el demonio que es el alma de {11} un hombre vivo: es, a saber, del padre Risco, como se persuade {12} la Benítez (a lo que tengo entendido) pues se persuade a {13} que essa niña que habla desde adentro o como ello sea, unas {14} veces le parece es su alma y otras la niña del padre Risco y {15} del alma del padre Risco, como se colige de la carta y lo dicho.

¹³⁹² En el original, *coniuncta*. No se conserva, reservando la *i* únicamente para el valor vocálico. Se moderniza la grafía en todo.

{16} Inquieto con este caso de la niña tierna i{17}nocente y de su vocessita, resolví libros, los que pude ha{18}llar¹³⁹³, y encontré un caso que, aunque no es semejante en todo, {19} no deja de parecerse mucho en la circunstancia principal. {20} Tráele el padre Tomás Hurtado en el tomo 1º de las *Resolucio{21}nes morales*, Tractado segundo, *De delictis generantibus suspicio{22}nem in Fide*, resolución 27, folio *mihi?* 300, donde dice que le con{23}sultaron un caso el año de mil seiscientos treinta y siete {24} de una negra que estando callada inmóvil, *quidam in{25}tra ipsam versus pectus loquebatur et ad interrogata respon{26}debat voce gracili¹³⁹⁴ et acuta, valde distincta sed submissa {fol. 251r}* {1} [*margen: 18*] *dabat responsa de rebus absentibus et occultis* y que le {2} preguntaron si esto se podía hacer o permitir y, si se podía {3} lícitamente preguntar algo a este, y respondió que este que ha{4}blava dentro con la vocessita *voce gracili et acuta valde* era el de{5}monio que estaba en el cuerpo de la negra *amicabiliter perma{6}nenter ut in arreptitiis? Licet non torqueret¹³⁹⁵* y a lo demás res{7}pondió, consiguientemente, que no y en confirmación trae {8} otro de que trata el doctísimo Oleastro¹³⁹⁶ sobre el Capítulo 29 {9} de Isaías, número 4, *Ad illa verba, et erit quasi Phitonis de {10} terra vox tua*. De una muger llamada Cecilia *in cuius cu{11}bitis et nonnumquam aliis locis vox quaedam gracilis au{12}diebatur quam illa cuiusdam Petri Johannis defuncti esse {13} asserebat quae ad omnia quaesita, quam citissime ac prompti{14}sime respondebat, et feminae illius inopiam omnibus scisci{15}tan¹³⁹⁷ commendabat admonens ut auxiliatrices manus {16} illi extenderent quam Senatus decreto ad insulam Sanctus Thomae, {17} ad exilium delatam extremum ibi clausisse diem a fide{18}dignis postmodum accepi*. Hasta aquí cita a Oleastro el padre {19} Tomás Hurtado. También trae de la *Historia ethiopica* {20} que dice escribió un religioso de mi religión: “In

¹³⁹³ Sorprende lo metódicos que resultaban los inquisidores, no solo a la hora de anotar minuciosamente cuantos detalles hubiera en el caso, por insignificantes que estos puedan parecer, sino la constante búsqueda de autoridades donde puedan fundamentarse sus sospechas.

¹³⁹⁴ Aparece como *grasili*, por cuanto también habría aquí, evidencias de seseo que afectan a la transcripción latina. En los fragmentos latinos, corregimos los errores de este tipo para no generar confusión. Se puede ver el texto original en las imágenes de PARES.

¹³⁹⁵ Parece querer decir que es lícita la tortura, aunque no queda muy claro el término en el documento.

¹³⁹⁶ Se refiere al exégeta portugués fray Jerónimo de Azambuja (de Oleastro), elegido como provincial del Convento de Santo Domingo en Lisboa, tras la política que se llevó a cabo por los Reyes Católicos, durante años, de elegir a frailes españoles. “Al terminar Bovadilla el quadrienio, el Capítulo reunido, como de costumbre, en Lisboa por junio de 1551, eligió al portugués Jerónimo de Azambuja o de Oleastro, prior de Batalla. «Y porque el rey quería que permaneciese el gobierno en los padres castellanos residentes en Portugal —escribe Sousa— alcanzó breve de la Penitenciaría de Roma para que fuese absuelto Azambuja, a pesar de estar confirmado por el General, y quedase de Provincial el maestro fray Juan Salinas», que había ido a España. A Salinas sucedió por elección el insigne exégeta padre fray Luis de Granada, confirmado por el General a 4 de abril de 1556. Luego entró el célebre exégeta portugués Jerónimo de Oleastro, por quien parece haberse interesado la reina doña Catalina” (Beltrán de Heredia, 1972, p. 120).

¹³⁹⁷ Parece poner *sciscitantibus*, lo que no tiene sentido. No queda claro; se opta por reconstruirlo así.

<...>¹³⁹⁸ *latera {21} Farfariae. E fronte insulae Sancti Laurentii sunt idolatrae inter {22} quos sunt familiae integrae quarum fere omnes sunt Phito{23}nes in quorum pectoribus aliisve corporis partibus huius mi? {24} loquentes audiuntur tacentibus et mere passive se habenti{25}bus iis in quibus existunt”.*

{26} También se refiere el caso de Simón Mago, que {27} lo trae nuestro padre Santo Tomás en la I Parte, Cuestión 11, artículo 4, *Ad secundum*, {fol. 251v} {1} donde dice el Angélico Maestro y lo trae de San Agustín, nuestro padre, {2} 10, *De Civitate Dei*, y de San Juan Crisóstomo: “*Frequenter dae{3}mones simulant animas defunctorum*”, no dice así sino {4} “*mortuorum ad confirmandum Gentilium errorem qui hoc crede{5}bant. Et ideo credibile est quod Simon Magus illudebatur a {6} daemone aliquo qui simulabat se esse animam pueri quem ipse {7} occiderat*” y aunque los casos dichos no son semejantes en to{8}do, no dejan de parecerse mucho.

{9} Y así se me hace creíble que en esta muger, Bení{10}tez, hay algún demonio, el cual *aliquando simulat se esse {11} animam patris Risco et aliquando simulat esse animae {12} huius monialis* la Benítez y es más reparable este caso que {13} el principal que trae el padre Tomás Hurtado porque esta {14} Benítez se persuade a que esta *simul* el alma del padre Risco {15} en el cuerpo del padre Risco, informándole, pues sabe que está {16} vivo y le está escribiendo y consultando y también que está {17} en su cuerpo, hablando con la vocessita de niña tierna y deli{18}cada, como se colige de lo que le dice el padre Risco en la carta {19} que le escribe, pues le dice repitiendo lo que ella le escribe para {20} dar respuesta. También dice en su carta que esa niña que di{21}ce y que unas veces le parece que es su alma, otras le parece {22} que es mi niña.

{23} Y es tal la sutileza del demonio que la tie{24}ne persuadida a esta Benítez, a que teme mucho del padre Risco {25} o que tiembla de él, como escribí y avissé a Vuestra Señoría en la pasada, {26} en que dije que le escribía al padre Risco, como se colige de la {27} respuesta del padre Risco, que siente allá dentro una persona que {fol. 252r} {1} tiembla del padre Risco y esto lo hace el demonio para descui{2}dar con el tal temor y poderse con seguridad fingirse el alma {3} del padre Risco por medio de ella.

{4} Me parece que a esta Benítez se le debe adver{5}tir que no hable con las otras cuando habla esa vocessita {6} de niña, ni que las otras le hablen y, si avissada no lo {7} hiciere ni se enmendare, se ha de tener por sospecha de fraude {8} y que tiene pacto con el demonio porque, aunque no esté {9} en su mano echar de sí esse demonio, estará en su

¹³⁹⁸ No queda claro el término para reconstruirlo.

mano {10} el no ponerse a hablar ni tener conversación con las otras {11} ni admitirlas a la conversación cuando habla la voce{12}sita. Y assimesmo se debe avissar a las otras que tienen {13} conversación cuando la vocessita de la niña. Y si avi{14}ssadas no se corrigieren, deber ser denunciadas, y que {15} se colegirá que quieren tratar familiarmente con el de{16}monio, que es el que entiendo y me parece que habla essa {17} vocessita en la Pacora.

{18} Después de inquirida jurídicamente la subs{19}tancia de este casso, lo que a mi corto juicio parece se le ha de {20} preguntar es si esta Benítez, cuando habla en essa {21} vocessita de niña, por medio de ella, se manifiestan {22} algunas cossas absentes¹³⁹⁹, ocultas o algunos futuros para {23} ver si esta es alguna divinación pitónica que es *qua* {24} *diabolus occulta praedicit per homines vivos*. {25} Si le preguntan cuando habla la vocessita {26} y responde, para ver si hay aquí algún modo de oráculo.

{27} Aviso esto a Vuestra Señoría para que nos advierta, siendo {fol. 252v} {1} servido lo demás que fuere necesario preguntar acerca de este casso y assí, {2} con la dirección de Vuestra Señoría, se acierte la información.

{3} Otras cosas contienen las cartas que son nece{4}ssario inquirirse: que por qué coinciden en la substancia con {5} las dichas y las que tengo avissadas. Omito hasta el orden {6} de Vuestra Señoría, por no cansar.

{7} Las cartas escritas del padre Risco en respuesta {8} a las de Ana Núñez he visto y en una dice Risco aquella {9} duda que dice si era Dios o no el Señor cuando bus{10}cando a Dios, parece Dios, según los efectos, aunque Pata {11} (assí llama al diablo) como dice hablasse aquellas cossas. Sin {12} duda, esta monja Ana Núñez le debió de escribir que había visto {13} a Dios y que dudaba si era o no, esto me parece se habrá de inqui{14}rir si parece a Vuestra Señoría. En otra carta le dice el padre Risco a esta {15} Ana Núñez: “No arranque nada del huerto y estoy siempre {16} en que propondrá con resignación. No es falta de obediencia al {17} padre espiritual, pero no me deje de orar y falte a la oración por el du{18}rsnito y mire no se le pegue”. No entiendo esto¹⁴⁰⁰; assí comienza {19} una cossa.

¹³⁹⁹ Se mantiene por ser etimológico y tener relevancia fonética. *Ausente*: “Del lat. *absens*, *-entis*.” (RAE, 2014).

¹⁴⁰⁰ Es claro que había una complicidad íntima entre el padre Risco y las dos monjas, con alusiones que solo ellos comprenden, pues ni si quiera el padre Martín Pereira es capaz de descifrar por las cartas que se intercambian entre el confesor y Ana Núñez, ni que sea ese *durasnito* (duraznito) que se menciona, pues no se sabe si es fruta o metáfora de otra cosa, aun cuando se esté hablando de un huerto que, por otro lado, parece figurado y símil del alma.

{20} Esta debía de enseñar y le dice el padre Risco: {21} “Hija, Ana, no enseñéis. Vayan a los hombres doctos, que no {22} estáis para esso”. Me parece es necesario preguntarle esto, si ense{23}ñaba y qué era lo que enseñaba¹⁴⁰¹.

{24} En otra carta dice el padre Risco a esta Núñez: {25} “Esso que decís de los trabajos que passa esse sujeto y decir que {26} lo decís violentada, os mando no os metáis en decir nada {27} de esso sino callado y deteneos y no digáis a nadie vuestras **{fol. 253r}** {1} cossas interiores sino al padre espiritual y cuando os lo manda{2}re quien pueda”. Es necesario saber esta (si es alguna cossa {3} *prorsus occulta*). En otro capítulo le dice el padre Risco: “No {4} respondo nada a esso de la sabiduría de que, cuando se des{5}cubre Dios, se descubre también el ángel”, y prosigue Risco: {6} “Esso de los corasones, todo esso renunciadlo, no os metáis en {7} nada de esso ni en decir si la otra está de muerte o no, que {8} son disparates”. Es necesario saber qué es esto para ver si hay {9} aquí alguna divinación y dice algún futuro y de la {10} calidad que es.

{11} También le dice Risco: “De consultar qué tiene {12} el ángel vuestro en la mano, según decís, es un grandí{13}ssimo disparate”. Esta la debió de escribir, ¿qué tenía su {14} ángel en la mano? Y que lo preguntasse a otra persona que {15} tubiesse revelaciones porque le dice “que si hay alguna persona”, {16} dice Risco, “aquí en Lima, de revelaciones y voy yo y le {17} pido a ella que me sepa de Dios, o esto o aquello, lo reprueba {18} mucho fray Juan de la Cruz”.

{19} Háblale a la Núñez el padre Risco y dícele: {20} “Y así aquella palabra dicha, resignándome, dixo bien y {21} parece ilustración de Dios salvo mejor juicio”. Es necessa{22}rio saber esto.

{23} En otra le dice el padre Risco: “Vos no acabáis {24} de entender y quietaros. Preguntaisme adónde está aquel {25} Dios que conosciáis con tantas circunstancias para moveros **{fol. 253v}** {1} a amarle. Respondo que ahí está, pero no en el mismo modo, {2} sino con otro más perfecto que es el de la fe”. Esto es menester {3} saber así lo que pregunta como lo que responde Risco porque {4} no se haya otro modo distinto del de la fe en un viador¹⁴⁰², {5} que en este no hay modo sino el de la fe y esto es conforme {6} al apóstol¹⁴⁰³, *Epístola* 11, *Ad Corintios*, Capítulo 5: “*Dum sumus in hoc corpore* {7}

¹⁴⁰¹ Habría paralelismos aquí con otras visionarias como sor María de Santo Domingo; anteriormente se menciona que las otras monjas buscan consejo en ella. Pero es la primera vez que Ana Núñez se expone como ejemplo de hombres doctos; probablemente es una semejanza que hace su confesor, para amonestarla, queriendo decir que no debe hablar de cosas que no comprende.

¹⁴⁰² *Viador* “Del lat. *viātor*, *-ōris* ‘caminante’. 1. m. *Rel.* Criatura racional que está en esta vida y aspira y camina a la eternidad” (RAE, 2014).

¹⁴⁰³ San Pablo.

peregrinamur a Domino, perfidem enim ambulamus et {8} non per speciem". Y así me parece que esa proposición es digna {9} de reparo: "Ahí está, pero no con el mismo modo sino con {10} otro más perfecto que es de la fe", y así me parece necesario {11} que el padre Risco explique lo que responde y la Núñez lo que {12} pregunta.

{13} En otra carta, le dice el padre Risco a esta Núñez: {14} "En lo que me dice que su ángel pedía a Dios le dices a mi hija {15} Juana unión con su divina voluntad, esto no es malo".

{16} En otra carta le dice el padre Risco: "Resistid esse {17} aborrecimiento que tenéis a esa niña como lo hacéis, que es {18} malo aborrecer al próximo".

{19} También le dice: "Si a Luisa (esta debe de ser la {20} Benítez) le han dado licencia los señores de allá para que los baje, {21} como decís, hágalo, no por mí sino por la licencia que tiene; {22} si no la tiene, no se meta en eso ni vos lo consintáis". Esto debe {23} de contener alguna rara historia o ilusión según sos{24}pecho. Vuestra Señoría se servirá de embiar el orden de cómo se ha de {25} averiguar esto.

{26} También le dice el padre Risco: "En aquel exemplo **fol. 254r** {1} que pone de que viera a todos los manjares y tenía desseo de co{2}merlos y no los comía porque no tenía con qué comprarlos, qui{3}ssiera me hablara más claro".

{4} En otra carta le dice el padre Risco: "Esso de descu{5}brirse toda (habla, a lo que me parece, de la Núñez o su alma) {6} al modo que decís y que mostrando a Dios todas sus lla{7}gas y las de los próximos, ya entendéis lo que digo, me {8} parece bueno y muy bueno salvo mejor juicio".

{9} En esta misma carta dice el padre Risco {10} a esta Núñez: "A lo de la sortija, digo que si el alma {11} se halla fuerte para resistir, no se la quite porque no salga {12} Pata con la suya (assí llaman al diablo), mas si no se halla {13} fuerte, se la quite. Pero siempre le haga amores al Niño¹⁴⁰⁴. Que {14} se la ponga o no se la ponga y le pida nos mire con ojos de pie{15}dad a mí y a todos". Más abajo dice Risco a esta Nú{16}ñez: "Yo no sé, hija, de qué se queja. A todo me parece res{17}pondo, si no es que me confunda, con tanta ensalada de cossas" {18} y cierto que parece ensalada de disparates y ilusiones.

{19} En otra carta le dice el padre Risco a esta Nú{20}ñez: "Hija mía en Dios, Ana María, no me parece bien {21} lo que dice, que con toda libertad entiende puede decir {22} la oración por aquel privilegio de que no puede pecar, {23} que dice es de su ángel". Y más abajo, le dice: "Y así, mire {24} que es muy sutil este enemigo (habla del diablo) y mire

¹⁴⁰⁴ Al Niño Jesús.

no se {25} fíe tanto que le parezca no ha de pecar mortalmente y assí {26} se arroje, que no sabemos si es del demonio esa inteligencia {27} para irla descuidando”.

{fol. 254v} {1} A esta muger me parece la está engañando el demonio para que, {2} confiada en esta ilusión que llama revelación, por donde {3} la hace saber su ángel (como dice ella) que tiene privilegio {4} de no pecar, se arroje a pecar y peque y se deslice a caer en {5} graves pecados y vala¹⁴⁰⁵ asegurando con esse engaño y va{6}la assí disponiendo a algún pecado grave.

{7} Estar esta muger tan segura (como se colige {8} de la carta) de que no puede pecar, es estar cierta de que la {9} gracia de Dios no le puede faltar, lo cual es contra el Con{10}cilio Tridentino, ses. 6, *De justificatione*, Capítulo 9: “*Nam {11} sicut nemo pius de Dei misericordia, de Christi merito, {12} deque Sacramentorum virtute et efficacia dubitare debet. {13} Sic quilibet, dum se ipsum, suamque propriam infirmita{14}tem et indispositionem respicit, de sua gratia formida{15}re et timere potest: cum nullus scire valeat certitudine {16} fidei cui non potest sub esse falsum, se gratiam Dei esse {17} consecutum*”. ¿Qué méritos, qué ejercicios de todas vir{18}tudes y en tan supremo y heroico grado son las de Ana {19} Núñez para un privilegio tan exelente como el de no {20} pecar? ¿Qué humildad es la suya: antecedente, concomi{21}tante y subsecuente? Pues porque no le creen estas y otras {22} que ella llama “revelaciones” se siente con tanto extremo, de que {23} avissé en la primera carta a Vuestra Señoría, pues oyéndole otra, na{24}turalmente me provocó a risa. Reíme oyéndole la de doña Lui{25}sa y lo sintió tanto que, a cada palabra era decir: “Y se ríe el padre”.

{26} Además que, habiendo sospecha de que tiene demo{27}nios, hemos de entender *quo ad nos*, que estas revelaciones son a *Dae{fol. 255r}{1}mone* que intenta desesperar a esta pobre.

{2} Y no viene bien esto con un capítulo de carta {3} que le escribe al padre Risco y se colige de la respuesta del padre {4} Risco, que dice assí: “Esso que decís que os proponen, que el alma {5} sin conocerlo vos quiere essas cossas (no se sabe ni alcanza cuál{6}les sean) y que por esso es camino de condenación, reíos {7} mucho de esos disparates”. Pues como entiende que no pue{8}de pecar por privilegio que le ha dado su ángel a entender {9} y luego se le propone que su alma quiere las cossas (que no al{10}canso cuáles son) y que esse es camino de condenación, o esta {11} monja está falta de juicio o está ilusa en todo.

¹⁴⁰⁵ *La va.* Uso del pronombre enclítico.

{12} También en otra carta, respondiéndole el padre {13} Risco, le dice así a esta Núñez: “También esos sentimi{14}entos que tiene de que el camino de la virtud sea tan {15} pessado, mire no los admita”. Esto no viene con el privile{16}gio de no poder pecar que supone gracia y caridad y la {17} conservación en estas porque este sentimiento es *taedium* {18} *rerum spiritualium* que se opone a la caridad, que se ale{19}gra de los bienes espirituales como de sacramentos y de {20} los demás medios que dejó Dios al hombre para alcan{21}sar la bienaventuransa. Este sentimiento de Ana Nú{22}ñez es acidia¹⁴⁰⁶, que esta se entristesse y tiene tedio de las {23} cossas espirituales, desseando que, por el trabajo que consigo {24} traen, no las hubiese, lo cual parece que hay en esta Núñez {25} de aquello que le dice el padre Risco en la carta por estas palabras: {26} “Essos sentimientos que dice tiene de que el camino de la virtud {fol. 255v} {1} sea tan pessado”, lo cual es contrario a la caridad, que se alegra {2} del ejercicio de las virtudes *faciendas propter Deum*.

{3} Nuestro padre Santo Tomás, 22, Cuestión 25, artículo 3, *Ad secundum*, {4} dice: “*Si aliquis contristetur de hoc quod aliquis cogit eum im{5}plere opera virtutis quae facere non tenetur, non est pecca{6}tum acediae: sed quando contristatur in his quae ei inmi{7}nent facienda propter Deum*” y esto último le sucede a la {8} Núñez, que dice, como se colige de la respuesta de Risco, {9} que tiene sentimientos de que el camino de la virtud sea {10} tan pessado y en el camino de la virtud *absolute*, co{11}mo dice ella, hay muchas obras de virtud a que está {12} obligada así por cristiana como por religiosa. Y así, {13} tener esos sentimientos de que el camino de la virtud {14} *absolute* sea tan pessado es acidia, que se contraría¹⁴⁰⁷ a la {15} caridad, pues ¿cómo compadesce¹⁴⁰⁸ esto con la impecabi{16}lidad¹⁴⁰⁹ que dice tiene por privilegio?

{17} Y como cree esto la Núñez del privilegio, si {18} preguntándole yo el caso de la estampa de la otra Benítez, {19} raros *paternoster* y avemaría, me dijo que su ángel se {20} lo había revelado y repreguntándole si lo había creído, me {21} respondió que había suspendido el darle credulidad y que {22} lo había pintado para que lo viessen aora, pues como en esto sus{23}pendió el acto de creer (como dice) y en su impecabilidad por {24}

¹⁴⁰⁶ Acidia o *acedia*: “Del lat. *acidia*, y este del gr. ἀκηδία *akēdia* ‘negligencia’. 1. f. Pereza, flojedad. 2. f. Tristeza, angustia, amargura” (RAE, 2014).

¹⁴⁰⁷ Sería más lógica, quizá, la construcción *es contraria a la caridad*, pero el texto lo introduce así y se decide respetarlo.

¹⁴⁰⁸ *Compadecer*, en el sentido de la segunda acepción que mantiene el *Diccionario de la lengua*: “2. prnl. Dicho de dos cosas o de una respecto de otra: Corresponderse o estar en consonancia” (RAE, 2014).

¹⁴⁰⁹ En el sentido que le atribuye el *Diccionario de la lengua* en su segunda acepción. *Impecabilidad*: “Del lat. *impeccabilis*. 2. adj. *Rel.* Incapaz de pecar” (RAE, 2014).

privilegio no lo suspende, sino que da ascenso y crédito, como {25} se colige de las palabras de la carta arriba dichas y lo que sos{26}pecho, a mi corto juicio, es que el caso de la estampa lo ha consultado {fol. 256r} {1} y este no ha tenido lugar de consultarlo, que tengo sospecha {2} de que estas tienen poco secreto.

{3} Estas dos monjas, señor, la Benítez y la Nú{4}ñez, como dije a Vuestra Señoría desde la primera, no consta {5} tener ejercicio de las virtudes todas, ni tampoco su {6} vida es de santidad heroica; son poco mortificadas, muy {7} aseadas y gordas¹⁴¹⁰. La Benítez está bien llena, aunque {8} con el color algo quebrado, lo cual presumo le proviene de co{9}mer tierra, como consta de las cartas, y a sucederle esa efu{10}sión seminal tan continua como dice y tan grande que {11} me dijo, presente el comissario, que muchas veces *loco semi{12}nis effundebat sanguinem*, que es lo que suelen decir los {13} médicos que *defficientiam seminis supplet sanguis* y si{14}endo en tanta manera, había de estar en los huesos¹⁴¹¹, como {15} sucede en muchos a quienes sucede algo de esto, a quienes {16} es menester nutrir y confortar para que no se mueran de se{17}mejante suceso cuando demasiadamente se dieron a lo {18} sensual.

{19} En las cartas del padre Risco he reparado algu{20}nas proposiciones que me persuado las diría con buena in{21}tención y son notables por no haberse explicado bien, por{22}que el padre Risco tiene opinión de virtuoso y en las cartas {23} que he leído me ha parecido de buen zelo y que ha tenido buenos deseos de gobernar bien a estas mugeres, aunque pudie{25}ra (supuesto que las tiene y ha tenido por obcesas y en estas {26} se han de tener por sospechosas las revelaciones) haberlas refrenado {fol. 256v} {1} y haberlas siempre retirado y apartado de esas visiones {2} y revelaciones; en algunas lo ha hecho, en otras no lo hizo {3} porque se debió de persuadir a que eran buenas.

{4} Una de las proposiciones que he reparado va{5}le¹⁴¹² tratando de la oración y dícele el padre Risco a la Benítez: {6} “Cuando no pudiere meditar, no se aflija ni medite sino {7} rara vez. Pero aquel otro modo de meditación que yo le {8} he hecho, por compendio que trae Santa Teresa, nunca le deje, que {9} es como mirar el passo todo junto y quissá sobre esto es{10}crebiré a Ana y le podrá preguntar más. Nunca se {11} vaya a Dios en cuanto Dios, sin que sea el alma co{12}mo si dijéramos llamada, y como que ya le causa

¹⁴¹⁰ Resulta curiosa la acusación del padre Pereira, que justifica la poca santidad o ausencia de ella en las dos jóvenes monjas a través de su higiene personal, su poca mortificación y su gordura, que mostraría una falta de ayuno o, cuando menos, una buena alimentación.

¹⁴¹¹ Por lo que parece, la monja debía tener hemorragias crónicas de causas desconocidas.

¹⁴¹² *Vale tratando (le va tratando)*, con el uso del pronombre enclítico.

como {13} hastío la humanidad”. Necesario me parece que explique {14} este dicho el padre Risco, que a mí me parece malo aquello {15} y como que ya la causa como hastío la humanidad, y que {16} simbolissa con el de la Benítez que dije arriba.

{17} En otra carta dice el padre Risco a Juana {18} Luisa, la Pacora, tratándole de lo que debe hacer el {19} alma, dice assí: “Póngome en oración y con solo quedar{20}me resignada en Cristo o en Dios se halla el alma {21} en lo interior quieta y como queriendo todo lo que a {22} Dios le agrada que el alma ame, o por otro modo, se ofre{23}ce a Dios o a Dios hombre y entonces el alma, allá {24} dentro, en lo muy íntimo, parece que Dios la tiene cogida {25} la voluntad y assí ama y quiere passivamente todo lo que {26} él gusta”. Esto último ha menester que explique el padre Risco **{fol. 257r}** {1} por qué la voluntad no sea pasivamente en amar y {2} querer lo que Dios gusta: assí lo determina el Concilio {3} Tridentino contra Lutero, Sesión 6, *De justificatione*, {4} Capítulo 5 *et canone* 4: “*Si quis dixerit liberum arbitrium {5} hominis a Deo motum et excitatum nihil cooperari assenti{6}endo Deo excitanti atque vocanti, quo ad obtinen{7}dam iustificationis gratiam se disponat ac praeparet; {8} neque posse dissentire si velit; sed velut inanime {9} quoddam nihil omnino agere mereque passive se ha{10}bere anatema sit*”. Y a la Núñez, le dice en una carta {11} el padre Risco (y esto que dice que entiende el alma [que] está la volun{12}tad comunicando con Dios es verdad) y lo que comunica {13} es estarle amando con modo passivo, tan sutil que apenas se {14} percibe. Eso de estarle amando con modo passivo es lo que {15} yo reparo porque la voluntad no sea passiva en amar y querer, {16} como se colige del capítulo y *canone* del Concilio de Trento cita{17}dos, en las últimas palabras del *canone*, y está muy peligroso {18} esse dicho y me da qué pensar porque, en otra carta que escri{19}be a la Ana Núñez el padre Risco, dice assí: “No os me{20}táis aora en bachillerías o a bachillar¹⁴¹³ si es auxilio {21} suficiente o eficas. Sabed, hija, que todo lo bueno que obra{22}réis lo hacéis porque Dios os da auxilios, que si no, cosa {23} ninguna hiciera y esto, sabed y no os metáis en más bachille{24}rías. Essa noticia general que distinguís, digo que la una {25} es más passiva que la otra, lo cual hace Dios cuando y como {26} quiere, solo para su bondad, y sin mirar a quién vos sois porque, **{fol. 257v}** {1} si a esto atendiera, nada os diera porque vos, de vos, no te{2}néis cossa buena y si acaso hay algo bueno en vos es de Dios, {3} algunas veces o porque Dios ve en vos vuestra tibiessa, o fra{4}gilidad os da essa noticia,

¹⁴¹³ Tópico de la mujer bachillera. El conocimiento solo es accesible al hombre, desde la concepción de que la inteligencia femenina es inferior e incapaz de argumentar razonadamente o de adquirir sabiduría, pues esta escapa a su comprensión.

haciéndolo todo Él; otras veces, {5} pone Él la noticia porque vos, con sus auxilios, hagáis algo {6} y siempre es de Dios todo; mas vos, en dándoos la noticia, {7} sacudid la pereza y entregaos a Dios y no aguardéis a que {8} todo lo haga Dios sino vos, con suavidad (que siempre {9} la da su Magestad), haced de vuestra parte según las reglas dichas”. {10} Aquellas palabras me parecen muy peligrosas: “o porque Dios {11} ve en vos vuestra tibiessa o fragilidad os da esa noticia, {12} haciéndolo todo Él”. Algunas veces, luego estas veces la vo{13}luntad nada hace, luego *mere passive se habet*, y se colige quie{14}re decir esto porque en el mesmo capítulo de carta dice {15} luego inmediatamente: “otras veces (haciendo diferencia), {16} pone Él la noticia para que vos, con sus auxilios, hagáis algo”, {17} de que se colije que parece que el padre Risco dice que algunas {18} veces lo hace Dios todo y la voluntad nada porque dice: {19} “haciéndolo todo Él”, lo cual parece contra el Concilio Tri{20}dentino, *canone* cita y en la sección 6, *De justificatione*, Capítulo 5, {21} *ubi adversus Calvinum et Lutherum ait*, “*hominem gra{22}tiae excitanti atque adiuvanti libere assentiendo et coo{23}perando disponantur: ita ut, tangente Deo cor hominis per {24} Spiritus Sancti illuminationem, neque homo ipse nihil omni{25}no agat, inspirationem illam recipiens voluntas*” y, más abajo: {26} “*unde in sacris litteris cum dicitur: «convertimini ad me et ego {fol. 258r} {1} convertar ad vos»; libertatis nostrae admonemur. Cum respon{2}demus: «Converte nos, Domine, ad te, e et convertemur»*”.

{3} Y especialmente esta doctrina del padre Risco, {4} a mi parecer contra el *canone* 4 citado: “*Si quis dixerit libe{5}rum*¹⁴¹⁴” dicha, y así ha menester el padre Risco explicar lo que quiere {6} decir en esas proposiciones.

{7} También he reparado que dice el padre Risco {8} a esta Núñez, en una carta, así: “Y así, cuando el alma {9} está en esa generalidad de Dios procura (habla del demonio) {10} meterle alguna cosa particular como algún passo o algún {11} afecto de contrición¹⁴¹⁵ o otra cosa semejante, pone esto sabro{12}so y sensible y como el alma se ba en esto particular y de{13}ja a todo Dios y con esso pretende el diablo sacar el alma {14} del mar o piélago de todo Dios donde, cuando está en {15} aquella generalidad engolfada¹⁴¹⁶ y la pone, como digamos {16} en un charco o en un río. Y lo mesmo digo

¹⁴¹⁴ Quizá referido al libre albedrío (*liberum arbitrium*).

¹⁴¹⁵ En el sentido que le atribuye el *Diccionario de la lengua* en su segunda acepción, *contrición*: “Del lat. *contritio*, *-ōnis*. 2. f. *Rel.* En el catolicismo, dolor de haber ofendido a Dios, por el amor que se le tiene” (RAE, 2014).

¹⁴¹⁶ Es curiosa la metáfora que utiliza el padre Risco para mostrar a la monja la diferencia entre estar en *ese piélago de Dios* y manejarse por propia voluntad fuera de él. Se utiliza como participio de *engolfar*, con el sentido que se le atribuye en el *Diccionario de la lengua* en la segunda y tercera acepción, de manera

que aquí pro{17}pone tal o tal atributo porque deje todo el mar de Dios {18} y la diferencia que hay de uno a otro es, o nadar y beber en {19} todo el mar, a nadar o beber en un brazo¹⁴¹⁷”. Esto último dicho {20} es en lo que más reparo y el dicho me parece peligrosso porque, {21} aunque en Dios los atributos *ut distinctos virtualiter* {22} *vel formaliter vel per rationem inter se et ab essentia non* {23} *dicant infinitatem simpliciter et in omni linea sed tan*{24}*tum in propria linea pro realiter y pro ut in re* al atri{25}buto de Dios no es arroyo ni brazo, sino es todo el mar y {26} todo Dios, porque *in re ratione identitatis actu implicite* **{fol. 258v}** {1} *continet essentiam et perfectiones* y assí *realiter ratione* {2} *identitatis inter essentiam et attributa, neque inter* {3} *attributa ad invicem inter se datur exessus quian eiusdem* {4} *ad se ipsum non datur exesus et attributa sumpta reali*{5}*ter et pro ut in re sunt ídem*. Y la oración, para que sea {6} como ha de ser, “*principaliter innititur charitati quo ad* {7} *efficaciam merendi, fidei vo. quoad efficaciam impetran*{8}*di*”. Assí lo dice Santo Tomás 22, Cuestión 83, artículo 15, *Ad tertium* y la {9} caridad según el mesmo Doctor Angélico, 22, Cuestión 45, artículo 2: “*Con*{10}*iungit Deo realiter et attingit ipsum realiter*”. Y assí, me {11} parece que el padre Risco ha menester explicar essa doctrina {12} que dice a la Núñez de mar, río y charco para su {13} oración.

{14} También en otra carta le dice a la Núñez el padre {15} Risco: “Aquella duda que dice si era Dios o no el Señor cuando {16} iba buscando a Dios, parece Dios, hija, según los efectos, aunque {17} Pata (assí llaman al diablo) hablasse aquellas cossas, pues aque{18}llas no duraron y duró la fortaleza que dice aún después de lo {19} que habló Pata. Pero mire que le digo, parece Dios, no absolu{20}tamente lo afirmo, que es Dios, porque viva recelossa y con {21} cuidado. Mas si a mí me hubiera sucedido el casso, hicie{22}ra yo una de estas dos cossas: la primera que cuando lo tenía {23} delante, le dijera mil oprobios y si huía era diablo, no {24} Dios, y si se estava quedo, parece era Dios, que es regla que {25} dan los doctores porque el demonio, si se be despreciado, como {26} él tiene tanta humildad que no la conoce, raspa como un {27} trompo¹⁴¹⁸”. Hasta aquí Risco: Esta vission es menester que explique. **{fol. 259r}** {1} Pero aquello último no lo entiendo qué querrá decir el padre {2} Risco en aquellas palabras, hablando del demonio: “Si se ve {3} despreciado, como él tiene tan poca humildad, que no la

metafórica: “2. intr. Dicho de una embarcación: Entrar muy adentro del mar, de manera que ya no se divise desde tierra. U. m. c. prnl. 3. prnl. Meterse mucho en un negocio, dejarse llevar o arrebatarse de un pensamiento o afecto” (RAE, 2014)

¹⁴¹⁷ En un brazo de mar.

¹⁴¹⁸ Otra de las muchas muestras de coloquialismo del documento.

conos{4}ce”, si no es que sea equivocación o haberle faltado algunas {5} palabras en la carta, como suele suceder, o que lo haya {6} dicho por ironía, como se suele decir de un ignorante: *Fula{7}no, como es tan docto*; o de un cobarde: *Como Fulano es tan {8} valiente*. Y assí el padre Risco ha menester explicar lo que {9} quiere decir.

{10} Esto es, señor, lo que he discurrido, fundado en {11} los principios que he dicho y motivado de las cartas referi{12}das. Vuestra Señoría disponga y mande lo que fuere servido, que {13} con su dirección espero se acertará acá a inquirir la {14} verdad que se pretende de otras cossas. Avissaré a Vuestra Señoría {15} en los siguientes chasquis. Guarde Dios a Vuestra Señoría para {16} aumento de su fe. Truxillo, cuatro de enero de mil seiscien{17}tos setenta y nueve. Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría este su {18} criado, fray Martín de Pereira.

{19} En Los Reyes, a veinte y dos de marzo de mil seiscientos y {20} setenta y nueve, ante los señores inquisidores deán Bruna Rico y {21} licenciado Queipo, estando en su audiencia de la mañana, se reci{22}bió y leyó la carta siguiente:

{23} [*margen*: Carta del padre maestro | fray Martín de Pereira] Por falta de salud, no escrebí a Vuestra Señoría el chas{24}qui passado y aora prosigo, dando cuenta a Vuestra Señoría de lo que {25} resta en los papeles del padre Risco. En uno que escribe a {26} doña Luisa Benítez, le dice assí: “En quanto al orinar que me **{fol. 259v}** {1} dixisteis, digo que aunque tengáis peligro de consentir, po{2}déis orinar, pero haciendo de vuestra parte para no consen{3}tir y la razón es esta: porque todas las veces que me pongo a pe{4}ligro o ocación próxima de pecar con necessidad urgente, {5} el ponerme en esse peligro no es pecado, con tal que haga de {6} mi parte por no consentir en el pecado. Pero si pecare, {7} si consiento, no porque me pongo a peligro, porque por ser {8} con necessidad urgente me escusso de culpa en ponerme {9} en el peligro. Aquí el orinar es causa urgente, luego pue{10}do, con peligro, orinar pero no consentir que pecaré. Y {11} assí, orina aunque haya peligro de consentir, procuran{12}do confiar en Dios, que Él os dará valor para que no con{13}sintáis. Tened firme esperansa en su Magestad”. Hasta aquí el {14} padre Risco. Confieso, señor, que me ha dado qué pensar el que {15} sea esto por no entender lo que consulta esta monja y el {16} motivo de consultarlo y assí no alcanço por qué le respon{17}de de de essa suerte el padre Risco. No he querido preguntarlo por{18}que, como tengo dicho a Vuestra Señoría, tengo sospecha del poco secreto {19} de estas monjas y que consultan y, consultando, nunca {20} rastreamos la verdad que se dessea. Y assí espero la {21} dirección de Vuestra Señoría para el acierto en lo que se hubiere de {22} obrar. La propossición que coje el padre Risco para su con{23}clussion

me parece mala y peligróssa. Dice pues assí: {24} “Todas las veces que me pongo a peligro o ocación próxima {25} de pecar, con necessidad urgente, el ponerme en esse peligro **{fol. 260r}** {1} no es pecado con tal que de mi parte haga por no consentir”. {2} Ponerse en peligro de pecar es pecado: *Qui amat periculum* {3} *in illo peribit*. La ocación próxima de pecar, ponerse y {4} estar en ella es pecado: es común sentir de los doctores {5} este. Decir, pues, el padre Risco que ponerse uno en peligro {6} o ocación de pecar próxima cuando hay necessidad ur{7}gente, no entiendo ni sé que alguno sea necessitado {8} a ponerse en peligro o ocación próxima de pecar {9} porque necessitarse al peligro de pecar es necessitar{10}se a pecar, pues el ponerse en peligro o ocación próxima {11} de pecar es pecar y assí el padre Risco ha menester explicar {12} lo que quiere decir en essa proposición.

{13} Si no es que esta doña Luisa Benítez consul{14}tasse al padre Risco que, en orinando, *effundebat semen* {15} y acerca de esto fuesse la respuesta del padre Risco del peligro {16} de pecar con necessidad urgente, ni sé que tenga conexión {17} necessaria el instrumento de orinar, en su exercicio, con {18} el instrumento *seminandi* para que diga el padre Risco que {19} hay necessidad urgente. Y si es por la vecindad del un ins{20}trumento al otro, también hay vecindad a otros y en {21} el exercicio de sus facultades, no siente este peligro la Be{22}nítez porque no lo dice y, a sentirlo, lo dijera. {23} Y si esta monja, como ella mesma dice y {24} refiere de sí, no consiente ni ha consentido y que, ayudada {25} de Dios, tiene propósito firmíssimo de no consentir, ¿qué {26} temores son estos que consulta cuando ella refiere tantos **{fol. 260v}** {1} faores (como tengo dicho a Vuestra Señoría en las passadas) que le {2} hace Dios y tantos previligios? La estampa dicha. Y si se {3} ha de estar al informe que esta monja hace (que no averiguo {4} aora), siendo assí como ella dice, esta monja es violen{5}tada a essa efussión de semen y este acto es violento por{6}que *violentum est quod provenit a principio extrinseco*; {7} *passo nullam conferente vim*. Ella (según refiere) *nullam* {8} *conferente vim* en esta efussión seminal que proviene a pro{9}prio *extrinseco Satanae daemone*. Y assí, este acto ni tiene de libertad {10} ni de voluntario, lo cual se requiere para el pecado. Esto {11} es lo que yo alcanço. El padre Risco podrá explicar lo que qui{12}ere decir, que no lo entiendo bien, que me parece que me{13}rece nota su doctrina.

{14} Además, que si el exercicio de orinar es *a* {15} *natura* y esse peligro de la efussión seminal, cuando ori{16}na, es *a daemone* que le pone en él y ella no da consenti{17}miento (como dice y informa) sino que está firme en no {18} consentir y

habituada a vencerle, ¿qué teme? ¿Qué {19} peligro es este que consulta y a qué le responde el padre Risco?

{20} Escribiome un papel, que le tengo junto con esso{21}tros, y me escribe su interior, que es alguna parte de lo {22} que hay en las cartas y en él me dice que ha años tiene {23} tentación de huirse. Lo mesmo tiene escrito al padre Risco. {24} En los papeles no hay otra cossa de qué avissar a Vuestra Señoría. Sin em{25}bargo, he buuelto a recorrerlos y si se ofreciere alguna cossa, **{fol. 261r}** {1} avissaré a Vuestra Señoría, a quien guarde Dios para aumento de la fe. {2} Truxillo, quatro de febrero de mil seiscientos y setenta y nueve. {3} Muy ilustres señores, besa la mano de Vuestra Señoría su criado, fray Martín de Pereira.

{4} [*margen: Auto*] A la causa de estas monjas y se le avisse del recibo.

{5} Respondida en dicho día.

{6} [*margen: Auto*] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, a trece días {7} del mes de septiembre de mil seiscientos y setenta y nueve años, {8} estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores deán don Francisco Luis de Bruna Rico y licenciado {10} don Juan Queipo de Llano Valdés, habiendo oído la {11} relación que les ha hecho fray Francisco del Risco, de la Orden {12} de San Francisco (detenido en esta ciudad por su mandado) de {13} que su superior le tiene nombrado por presidente del {14} convento de Chiclayo¹⁴¹⁹ y que necessitava de licencia para {15} ir a ello. {16} Dijeron que, por aora, daban licencia al dicho fray Francisco del Risco {17} para que baya por pressidente de la doctrina de Chiclayo {18} en que está nombrado y que, al passar por la ciudad de Truxillo, {19} pueda estar en ella ocho días conque en ellos, antes ni después, {20} no hable por escrito ni de palabra con las religiossas del {21} monasterio de Santa Clara de dicha ciudad, ni con otras personas {22} trate de cossas tocantes a ellas, lo cual cumpla debajo de {23} descomunió mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda*¹⁴²⁰ {24} y de otras penas a arbitrio¹⁴²¹ del tribunal y assí lo probe{25}yeron y señalaron. Passó ante mí, don Miguel Ro{26}mán de Aulestia.

{fol. 261v} {1} [*margen: Notificación*] En el día, mes y año, estando los dichos señores en su audien{2}cia de la tarde, mandaron entrar a ella al dicho fray Francisco {3} del Risco, al cual siendo presente le leí y notifiqué que el {4} auto de esta otra parte en su

¹⁴¹⁹ Hoy día, capital de la provincia de Chiclayo, en el departamento de Lambayeque (Gómez Cumpa, 2002, p. 50).

¹⁴²⁰ La que no necesita de que el afectado sea avisado previamente para que surta efecto inmediato.

¹⁴²¹ En el documento aparece como *adbitrio*, posiblemente por error del copista.

persona, que lo oyó y pidió testi{5}monio de él y los dichos señores mandaron se le diese, de que {6} doy fe, don Miguel Román de Aulestia.

{7} Censura de los calificadores a la causa de las monjas de Truxillo.

{8} [*margen*: Censura del padre | Rodrigo de Valdés, de la Compañía | de Jesús] Muy ilustres señores:

{9} Desseando cumplir y obedescer puntual y sinceramente {10} el orden de Vuestra Señoría en que se nos manda decir con precission {11} y brebedad el juicio que llevamos hecho de lo que ha pasado {12} y, según algunos afirman, passa todavía en el convento {13} de monjas de la ciudad de Truxillo y habiéndolo primero {14} encomendado muy de beras a Dios Nuestro Señor, confiesso {15} ingenuamente que, mientras más pienso y discurro en esta {16} materia, me hallo más confusso y perplejo, si bien en esa {17} mesma confussion y contrariedad de pareceres que oca{18}ciona causa tan enmarañada y dudossa, descubro {19} un rayo de lus que nos guía para conocer por autor {20} de este trabajo al príncipe de las tinieblas, que en todas {21} sus cossas procura introducir obscuridad y discordia.

{22} Con este presupuesto digo lo primero que, {23} aunque tengo por probable y prudente el juicio de algu{24}nas personas graves que afirman y sustentan que dichas {25} monjas estuvieron y están endemoniadas, sin embargo, **{fol. 262r}** {1} yo me persuado que ha habido mucho de embuste y ficción por{2} que no encuentro cossa que subrepuje y exeda la industria y {3} fuerças humanas como lo experimentó después de varias {4} pruebas que hizo el padre Hernando de Saavedra, calificador {5} de este Santo Oficio y rector del Colegio de San Pablo¹⁴²², y {6} podrá reconoscer quien hiciere reflexión sobre todo lo que {7} consta del processo, pero abstrayendo agora de este {8} punto, que es el que menos directamente toca a este Santo {9} Tribunal.

{10} Digo lo segundo, que el modo de exorcissar {11} de que ussaba el padre Risco fue muy reprehensible, escandalo{12}so y lleno de peligro, dando ocación a que el pueblo y {13} personas insipientes travasen pláticas escussadas y ridí{14}culas con los demonios, que suponían hablar en dichas {15} monjas y, teniendo como tenía repetidas veces y por {16} largo tiempo en su regasso a la Pacora, muger por sus {17} pocos años y buen parecer, ocasionada a cualquier des{18}dicha, especialmente estando como estaba persuadido que {19} tenía tan cerca una legión de demonios enemigos de {20} toda honestidad y pureça: y son muy de ponderar a este {21} propósito las palabras de

¹⁴²² Seminario y *colegio* católico fundado en Lima en 1568 por la Compañía de Jesús y que permaneció abierto hasta la expulsión de los jesuitas, en 1767.

Gerson¹⁴²³, que trae y pondera {22} nuestro Martín del Río¹⁴²⁴, añadiendo que se habían de escre{23}bir con letras de oro: Libro 4, *Disquisiciones mágicas*, Capítulo 1, Cuestión 3, sección 3: {24} “*Hoc praecipue considerandum est, qualiter cum suis con{25}fessoribus et instructoribus tales mulierculae conversan{26}tur. Si collocutionibus intendunt continuis, sub obten{fol. 262v}{1}tu, nunc crebrae confessionis, nunc longae narrationis vi{2}sionum suarum, nunc alterius cuiuslibet confabulatio{3}nis: expertis credite, nominatim Augustino et Domi{4}no Bonaventurae, vix est altera pestis, vel efficacior ad {5} nocendum, vel insanabilior”*, de donde coligo la impru{6}dencia y liviandad con que se procedió en esta parte y, si la {7} buena opinión y vida de este religioso desmintiera los {8} indicios, no se escussara de haber incurrido en algún re{9}sabio, aunque remoto, de la seta¹⁴²⁵ de los alumbrados. {10} Y aún más gravemente se erró en hacer experiencia de {11} la especial gracia que la Núñez reconocía en la Pa{12}cora para lançar los demonios.

{13} Digo lo 3º: por lo que toca a la dicha Pacora, {14} que la tengo por sospechosa de pacto y familiaridad con {15} el demonio porque de tan repetidas y frecuentes apa{16}riciones diabólicas y tan feas y torpes egecuciones, aun{17}que ella afirme que fueron involuntarias y de su obs{18}tinado silencio, se infiere prudentemente esta censura, {19} especialmente condecendiendo ella con la Núñez en {20} la especial gracia que en ella reconocía para lançar {21} el mal espíritu: véase al padre Martín del Río, Libro 6, {22} *Anacephalaeosis monitione* 10: “*Ex his sequitur sus{23}pectos esse pacti daemoniaci, primo laicos, seu clericos non {24} praeditos ordine Exorcistarum: qui hoc munus quasi {25} ex officio aut peculiari gratia donove Dei usurpant”*, {fol. 263r}{1} a que se añade lo que oyeron decir (si se prueba) a la Pacora: “No se {2} cansen, que todas han de caer y después más. ¡Que me quemem!”.

{3} Lo 4º y último, viniendo a la Núñez, digo {4} que la tengo por sospechosa de complicidad y colución¹⁴²⁶ en este pacto {5} de la Pacora porque no es de creer que, si no participara en él, {6} tuviera tanta intimidad con una muger poseída como {7} ella creía del demonio. Y en esta conformidad, tengo por {8} falsas, diabólicas, superticiosas y blasfemas todas sus {9} revelaciones y especialmente las que tocan a la eximia

¹⁴²³ Se refiere a Jean Gerson; en ocasiones aparece, en el original, como Gerzon.

¹⁴²⁴ Se refiere a las *Disquisiciones mágicas* de Martín del Río (1569).

¹⁴²⁵ *Secta*.

¹⁴²⁶ Otra interferencia del fenómeno seseante. *Colusión*: “Del lat. *collusio*, -ōnis. 1. f. *Der*. Pacto ilícito en daño de tercero” (RAE, 2014).

san{10}tidad, canonización, culto y rosario dedicado a la Paco{11}ra *sapiunt heresim et idololatriam* porque contienen {12} predicción de futuros que dependen del libre albedrío {13} que solo a Dios compete y da a una muger ordinaria {14} el culto especial que se debe y da solamente a la Madre {15} de Dios y en ningún tiempo se podrá dar a otra criatura, {16} siendo como es de fe que no ha de haber otra Madre de Dios, {17} pues no ha de haber otro Dios hombre, fuera de Cristo Nuestro {18} Señor. Esto se entiende por lo que toca a las proposiciones {19} y revelaciones en sí mismas, de las cuales resultará mayor {20} o menor culpa contra dicha Núñez según fueren más o {21} menos favorables las exepciones que podrá, a llegar en {22} su abono, que será muy dificultosso hallar alguna que {23} la escusse porque o, se persuadió que estas revelaciones {24} eran de Dios, o del bueno o mal espíritu, o las fin{25}gió ella e[n] proprio cerebro. Lo primero no se puede escussar {26} de las censuras referidas porque era reconocer a Dios **{fol. 263v}** {1} por autor de cossas que se oponen a los principios de fe; lo {2} segundo tampoco se puede afirmar sin incurrir en la mis{3}ma nota y censura, creyendo que el ángel bueno revelaba {4} cossas repugnantes a la fe y, como el ángel de lus no pue{5}de revelar nada sin especial licencia de Dios y venia, {6} a recaer este juicio en el mesmo Dios, haciéndolo autor de {7} engaños contra la fe, en lo que hay heregía y blasfe{8}mia; en lo 3º, assimesmo, tienen lugar las mesmas cen{9}suras atribuyendo al demonio lo que a solo Dios perte{10}nece, como es conocer los secretos del corasón y anun{11}ciar las cossas futuras que dependen del libre albedrío; {12} lo cuarto es digno de la mesma censura porque lo que {13} se finge es herético y contrario a todos los dogmas de fe. {14} Esto es lo que siento, sugetándome en todo al soberano {15} juicio de este Santo Tribunal. Lima y mayo, veinte y cuatro {16} de mil seiscientos setenta y ocho. Rodrigo de Valdés. {17} [*margen*: El padre maestro fray José | Barrasa, del Orden | de Nuestra Señora de la Merced] Sentir del maestro fray José de Barrasa, de lo que ha ad{18}vertido en los autos fulminados¹⁴²⁷ en el examen de las mon{19}jas del convento de la ciudad de Truxillo de este reino del Pe{20}rú, que se dice comúnmente estar endemoniadas. {21} En esta causa se han examinado muchas per{22}zonas, mas las que hallo dignas de censura son tres: la {23} Núñez, monja professa de velo negro en dicho convento, Juana {24} Luisa, por otro nombre la Pacora, assimesmo monja de velo {25} negro professa, y el padre Risco, confessor de dicha Pacora.

¹⁴²⁷ Probablemente, con una de estas dos acepciones que concede el *Diccionario de la lengua; fulminar*: “Del lat. *fulmināre*. 12. tr. Acusar a alguien, en proceso formal o sin él, y condenarlo. 13. tr. Dictar, imponer una sentencia, una excomunión, una censura, etc.” (RAE, 2014).

{26} Quanto a lo primero, siento que no hay en estas **{fol. 264r}** {1} mujeres demonios, ni arrimados ni íntimamente asisten{2}tes. Y assí, no son energúmenas y aunque esto no parece per{3}tenecer a este Santo Tribunal, con todo, es necessario dejar esto {4} establecido porque sirve para lo que digo después. Este {5} juicio lo he hecho por no descubrir en todo el proceso se{6}ñal ninguna que lo persuade porque, aunque fuesse cierto, {7} había la Pacora dicho lo que dijo la Lescano estando {8} distante, cuando fue llamada del padre Risco, no conven{9}ce porque pudo ser conjetural de que tubo bastante fun{10}damento en lo humano y fuera de esto no hay cossa nin{11}guna que exeda las fuerças humanas y que demuestren {12} las diabólicas, como siempre concurren en los energúme{13}nos de que refieren mucho los doctores como Maseo¹⁴²⁸ en su {14} *Corónica*, año de 1491, que en un convento de monjas {15} llegaron los demonios a ocuparlas cassi todas y las {16} afligieron por espacio de quatro años y quatro messes, a las {17} cuales sacaban los demonios del convento, volando co{18}mo aves o ladrando como perros y otras demostracio{19}nes, todas sobrepujantes las fuerças humanas. Y es digno {20} de reparo el conato con que estas monjas defienden ser {21} obsessas, siendo de suyo cossa tan espantossa y que los {22} mesmos endemoniados se avergüensan cuando los deja {23} el demonio y quanto pueden defienden el no ser ende{24}moniados, de que se infiere ser embuste suyo y ficción.

{25} Dejado esto supuesto, viniendo a las revelaciones de la Nú{26}ñez, Pacora y el padre Risco, que parece las sienten y defi{27}ende, **{fol. 264v}** {1} digo que de ningún modo son revelaciones {2} divinas, por no hallarse en ellas señales ningunas de las {3} que los doctores místicos nos dejaron expressadas para dis{4}tinguir las revelaciones verdaderas de las falsas o fingi{5}das. Antes, todas las señales possitivas que demuestran {6} no ser divinas estas revelaciones y antes de venir a lo {7} especial, hago este dilema que es eficaz: o estas mugeres {8} son verdaderamente endemoniadas o ellas mentirosa{9}mente lo fingen; si verdaderamente son energúmenas, {10} por el mesmo casso se han de tener por habla diabólica {11} y no verdaderas revelaciones, como lo notó Salelles con el {12} padre del Río, tomo 3, *regula* 399, número 701. Y así, las revelaciones {13} de estas *reptisias* no se han de creer, antes se han de tener por ilu{14}siones del demonio, como lo advierte Firmiano en la epís{15}tola a San Cipriano, por lo cual las professías de Montano se {16} tubieron por falsas, porque estava

¹⁴²⁸ No se ha encontrado la referencia a esta crónica ni al autor.

energúmeno y, por la mes{17}ma causa, las revelaciones de aquellas monjas que dije, {18} como lo advierte el mismo Maseo en el lugar citado.

{19} Y si, como es cierto, no son verdaderamente {20} energúmenas sino que, maliciosamente lo fingen, ya se {21} ve que unas personas mentirosas en cossa tan grave no se {22} les debe dar crédito ninguno y esta rasón es perentoria {23} para que otra cossa ninguna se les crea ni sea posible que {24} les comunique Dios tan íntimamente.

{25} Mas dejado esto aparte, passo a las seña{26}les que he dicho se hallan en las buenas revelaciones y se reco{27}noscerá no hay en estas revelaciones ninguna que persuada **{fol. 265r}** {1} ser de Dios, antes lo contrario. Dies señales pone {2} el doctísimo Araujo¹⁴²⁹: a tres las reduce el padre Martín del Río {3} y comúnmente los doctores, unas que miran a la persona {4} que tiene las revelaciones, otras a las personas a quie{5}nes estas revelaciones se encaminan, otras a lo que {6} las mismas revelaciones contienen y dicen, y todas {7} tres se hallan en el lugar de Santiago, el Capítulo 3 de su {8} epístola, donde pone las señales de la sabiduría divina {9} comunicada a los profetas: “*Ut sit pudica, modesta, {10} suasibilis, boni consentiens, plena misericordia et {11} fructibus bonis non iudicans sine simulatione*”.

{12} Vamos reconociendo si se hallan estas {13} señales, lo primero que mira a la persona que las tiene {14} la verdadera lus de sabiduría se comunica a las al{15}mas puras; la falsa, a las almas impúdicas y animales; {16} la pudicia, no de la ordinaria sino en grado más heroico {17} y esta no se halla en la Pacora ni la Núñez y aunque se {18} compadesce con pudicia y honestidad, las tentaciones {19} graves de la carne que padesce la Pacora, como se vieron {20} en San Pablo, 2º *Corinthiorum*, Capítulo 12: “*Ne magnitudo*”, dicha {21}, y en edad más anciana en San Gregorio, pero no con las {22} circunstancias tan feas que en esta Pacora se hallan. {23} No se hallarán en otra ninguna historia, sagrada ni {24} profana, un ánimo casto con tan feas poluciones porque, {25} para con ellas entender que el ánimo era casto, eran necessa**{fol. 265v}**{1}rios argumentos exteriores que nos manifestassen un {2} ánimo en grado heroico castíssimo: estos ni los tenemos por {3} personas fidedignas que nos lo digan sino solo por la dicha {4} Pacora y su amiga Núñez.

{5} La segunda señal es que sea pacífica la persona {6} a quien Dios se comunica con luces de profecía porque las {7} falsas son contenciosas, la verdadera modestia y la

¹⁴²⁹ Fray Francisco de Araujo (1580-1664), dominico, teólogo doctísimo, catedrático de Prima de Teología en Salamanca, prior de San Esteban y obispo de Segovia que escribió diversas obras (RAH, 2018).

falsa sobervia. Todo esto falta en estas personas porque aunque su confessor, como él dice, se muestran muy humildes, es muy ajeno de humildad el manifestar estas revelaciones incitativas de sobervia y altives. Las discordias que estas revelaciones han ocasionado son muy ajenas de la paz¹⁴³⁰ del Espíritu Santo que pretende por ellas.

La tercera, que sea verdadera y suavisable¹⁴³¹: esto mira al tenor de las mismas revelaciones porque las que son falsas y son impersuasibles¹⁴³², a que ningún cuerdo y buen juicio se persuada, no son de Dios. Esto tienen estas revelaciones que, conocidas sus personas, su nacimiento, su criansa, su modo de vida ordinario, ningún cuerdo dirá son verdaderas revelaciones las que refieren porque no pongo en el número de cuerdos y prudentes al padre Risco.

Y que no sean persuasibles dichas revelaciones por el tenor mismo de ellas se reconoce porque ¿qué fin había de tener Dios en revelar a la Núñez la gloria que había de tener la Pacora, su amiga íntima? Pudiendo revelar Dios a otras personas santas, por cuyo medio pudiera creerse mejor el fin que pudiera tener Dios de su mayor bien y gloria de la Pacora porque, aunque no se ignore que Dios antecedentemente puede revelar y ha revelado a sus santos la gloria de hombre, que al presente no lo eran, si no lo habían de ser después como a San Vicente Ferrer, la gloria y santidad de San Bernardino niño, entonces, sin más virtud que la inocencia de aquella edad y a San Francisco la de un mercader a quien el santo hacía profunda reverencia y preguntado por el mercader la causa de aquellas demostraciones que con él hacía, le dijo ser el haberle Dios revelado había de ser mártir, cosa de que estaba el mercader muy distante por entonces. Pero, desde luego, se vieron los buenos efectos que tubo el manifestar estas revelaciones con la mudanza de vida en el mercader, con los prodigios de santidad en que desde luego se fue empeñando San Bernardino. Y aquí nada de esto hemos visto y en fin, por no dilatar más, díganme qué razón hay que persuada ser estas revelaciones del Cielo. El decir que las deja muy humildes, ¿quién lo dice? Ella y solo el padre Risco lo cree y, para este punto, añado lo que dice el santísimo Gerson para conocer las revelaciones que son verdaderas y las que son falsas. Son sus palabras muy dignas de escribirse, como lo notó el padre Martín del Río:

¹⁴³⁰ Paz.

¹⁴³¹ *Suavisable*: “Del lat. *suasibilis*. 1. adj. desus. Que se puede aconsejar o persuadir” (RAE, 2014).

¹⁴³² Es decir, que no se pueden creer.

“*Hoc praecipue considerandum est, qualiter cum suis confessoribus et instructoribus tales mulierculae conversantur. {fol. 266v} {1} Si colloctionibus intendunt continuis, sub ob{2}tentu nunc crebrae confessionis, nunc longae narrationis vi{3}sionum suarum, nunc alterius cuiuslibet confabulationis: {4} expertis credite, nominatim Augustino et Domino Bona{5}venturae, vix est altera pestis, vel efficacior ad nocendum, vel {6} insanabilior*”. Véase, pues, cómo todo esto concurre entre el padre {7} Risco y estas profetisas: continuas hablas de estas materi{8}as de visiones, no queriendo que otro ninguno las exor{9}sice, aquel amor tan ageno de prudencia al padre Risco¹⁴³³ {10} denota aquella figura del nacimiento: comer juntos {11} en un plato y otras circunstancias que resultan y están {12} en los autos, y su mesmo defensorio apologético, está di{13}ciendo no ser muy sano el empeño que tiene en esta materia.

{14} No siendo, pues, estas revelaciones divinas, {15} solo pueden ser diabólicas del demonio, no que las tiene {16} energúmenas sino que las trata con familiaridad y las {17} persuade a estos delirios como el decir la Núñez que {18} se le da a entender y se lo dice su ángel bueno, que los {19} espíritus malos que la poseen no han de salir de ella hasta {20} tanto que el alma de la Pacora les mande la dejen, y {21} que esto es por especial orden de Dios, y que lo manda{22}rá dicha ánima de la Pacora cuando llegue a la perfec{23}ción que ha de tener y que, en el ínterin, solo obedescen a su {24} ángel bueno como instrumento y en nombre de dicha Pacora, {25} y que tiene por esta especial comisión, orden de Dios para no {26} obedescer a los sacerdotes que la exorssisan.

{fol. 267r} {1} Esta proposición es calificable, pues, no dando como no dan {2} muestras claras que a los oyentes persuadan tener dicha {3} facultad la Pacora por Dios, se ha de juzgar ser por pacto que {4} tienen con el demonio. Assí lo siente el padre Martín del Ríó {5} en el Libro 6, *Anacephalaeosis*, documento 10, por estas pala{6}bras: “*Ex his sequitur, suspectos esse pacti daemoniaci, pri{7}mo laicos, seu clericos non praeditos ordine Exorcistarum, {8} qui hoc munus quasi ex officio aut peculiari gratia dono{9}ve Dei usurpant*”.

{10} Más agria calidad merecen las otras dos re{11}velaciones diabólicas que estas mugeres publican porque {12} se han de tener por hereticas, lo cual se prueba con este silo{13}gismo: atribuir al demonio lo que es proprio de Dios {14} es heregía. En esta

¹⁴³³ Se menciona de manera, más o menos explícita, lo que ya iba siendo palpable en el texto, la intimidad compartida entre el padre fray Francisco del Risco y Luisa Benítez y la afición que sentían el uno por el otro hasta el punto de compartir incluso la comida en un mismo plato o tenerla él sentada largo tiempo, como le reprocha el calificador Rodrigo de Valdés, en su regazo, máxime cuando ella era buena moza y *él sospechaba que estaba rodeada de una legión de demonios enemigos de toda honestidad*. Véase [fol. 262r].

creencia de estas revelaciones atribuyéndose en estas mugeres al diablo lo que es propio de Dios, luego son heréticas sus persuasiones y dichos. Pruébese la menor: el conocimiento de los futuros *omnino contingentes*¹⁴³⁴ secretos del corazón es propio de Dios, negado a los demonios. Lo contenido en aquellas revelaciones es de cosas futuras *omnino contingentes* que dependen de decretos y voluntades internas que aún no son y serán después como la canonización de la Pacora y pintura gloriosa, luego atribuyen en ella al demonio lo que es propio de Dios.

Tienen también las oraciones del *paternoster*, *avemaría* y *gloriapatri* algo de blasfemia¹⁴³⁵ herética porque, aunque el estar llena de gracia es común a otras personas muy inferiores a la Virgen Santísima, como San Esteban, los apóstoles, **{fol. 267v}** San Juan, mas el poner llena de gracia a la Pacora dentro de una misma oración con la Virgen Santísima, en el *paternoster* con Dios y en el *gloriapatri* con toda la Santísima Trinidad tiene apariencia de querer igualarla con tan divinas personas y así la Núñez, que lo dice, la Pacora y el padre Risco (si lo creen) son sospechosos en la fe.

Solo resta buscar causa de escusa a esta rígida pero debida censura, a mi corto entender. La primera puede ser que sean alumbradas y engañadas del demonio, ilusas ellas y el padre Risco, si las cree, y que su simplicidad las salva de culpa grave. Al padre Risco no le puede apadrinar esta causa¹⁴³⁶ si cree son verdaderas estas revelaciones, pues el oficio que tiene de confesor y padre de almas y su mismo dicho y declaración, le condenan de que no es simplicidad la suya. Ni a las mugeres hallo se hayan de escusar por el lado de simples, por lo mucho que hablan y con suma advertencia, prescindiendo, distinguiendo con tales metafísicas que passa a ser bachillerías, como se reconoce en los términos de congruo y condigno¹⁴³⁷, lo que dice de San Martín y Santa Catalina; luego, en esto, con toda advertencia proceden y no con simplicidad, luego no parece hay lugar a este efugio¹⁴³⁸.

Solo resta el que sea todo esto ficción de estas mugeres y viene a ser lo peor porque de ahí solo se podía inferir [que] no había error en el entendimiento sino

¹⁴³⁴ Es decir, hipotéticos. *Contingente*: “1. adj. Que puede suceder o no suceder” (RAE, 2014).

¹⁴³⁵ Aparece en el original con una errata típica de los hablantes disléxicos (*blasmeftia*), que probablemente sea puntual pues no suele darse en el documento.

¹⁴³⁶ La de la simpleza y la ignorancia, que eran eximentes para el Santo Oficio (Martínez Escudero, 2015), pues se le supone entendido mínimamente en cuestiones teológicas al ser sacerdote.

¹⁴³⁷ Véase [fol. 100r].

¹⁴³⁸ *Efugio*: “Del lat. *effugium*. 1. m. Evasión, salida, recurso para sortear una dificultad” (RAE, 2014).

reprobación {26} en la voluntad. Pero esto no les apadrina porque este Santo {fol. 268r} {1} Tribunal no debe juzgar de lo interior sino de lo exterior, {2} como si dijera una heregía y la publicara y quissiera {3} persuadir se librara de su censura y castigo, diciendo {4} que él no lo había creído sino que solo lo había querido per{5}suadir por su mal ánimo, porque a este no solo lo castiga{6}ría como a hereje sino como a dogmatizador. Luego, {7} si estas mugeres han querido persuadir estos errores que {8} lo son, aunque digan que no los han creído ellas, sino {9} que por otros fines lo han hecho, se han de censurar sus {10} propossisiones como ellas suenan, atender a su áni{11}mo. Y assí, reduciendo todo lo dicho a la brevedad que se {12} manda:

{13} [*margen: Censura*] Primera propossición de la obediencia que {14} tienen los demonios de la Núñez al alma de la {15} Pacora por especial orden de Dios, por las razones dichas, {16} las hace sospechossas vehemente de pacto con el demonio.

{17} La segunda que toca y declara la santidad {18} y canoniçación de la Pacora, no siendo como no lo son {19} divinas sino diabólicas o fingidas, de cualquiera {20} manera que sean, son heréticas *et sapiunt haeresim* por {21} atribuir al demonio lo que es proprio de Dios, según {22} lo dicho, y lo mesmo si son fingidas porque no se ha de en{23}tender a lo que ellas dicen del ánimo interior sino {24} a lo que las palabras suenan.

{25} Tercera propossición del *paternoster*, ave{26}maría y *gloriapatri*: es sospechossa de heregía por la {fol. 268v} {1} igualdad que se presume poner con tan divinas personas a {2} la Pacora y en todas estas censuras incurren las personas {3} que las dicen y creen. Assí lo siento, *salvo meliori judi*{4}cio en este Colegio de mi padre San Pedro Nolasco de Lima¹⁴³⁹, {5} en veinte y dos de mayo de setenta y ocho. Fray José {6} Barrasa.

{7} [*margen: El padre Diego de | Avendaño, de la | Compañía de Jesús*] Habiendo visto con todo cuidado y atención los papeles que van {8} con este y Vuestra Señoría me remitió, jusgo acerca de lo contenido {9} en ellos lo siguiente¹⁴⁴⁰:

{10} 1.º En lo tocante a si están posseídas del demonio {11} aquellas religiosas, parece se debe tener por verosímil, según {12} los fundamentos que ocurren y haberlo assí juzgado per{13}sonas de muchas autoridad. Ni es nuevo que en monas{14}terios de religiosas se vean semejantes sucesos, por lo {15} que escribe el padre Martín del Río

¹⁴³⁹ Colegio de la orden de los mercedarios que se comenzó a construir en 1644 y cuyo solar, hoy día, pertenece compró la Compañía de Jesús. Véase: <http://www.limalaunica.pe/2011/07/el-colegio-de-san-pedro-nolasco-en-lima.html>

¹⁴⁴⁰ El padre Diego de Avendaño divide, de manera bien estructurada, sus argumentos en 10 puntos que marcamos con género masculino (1.º, 2.º, etc.) y tres circunstancias, insertas entre el argumento 3.º y el 4º, que marcamos con género femenino (1.ª, 2.ª y 3.ª).

en sus *Disquisitiones* {16} *mágicas*, Libro 4, Capítulo 1, Cuestión 3, sección 2, versículo segundo, {17} enseña y el padre jesuita Juan Nadasi¹⁴⁴¹, in *Anno dierum memorabilium Societatis Jesu, die decembris*, en los cuales {19} se halla el acto torpe continuado con el demonio, de que {20} también se habla en nuestro caso, donde es de notar que, {21} refiriéndolo así el confesor de la contenida, ella lo calla {22} en su confesión, conque parece no procede en verdad y hace {23} poco creíble lo demás. {24} 2.º No lo parece en el número de demonios que {25} la convaten diciendo ser 120 legiones de a 6666 cada una, {26} con otros 3311 que vinieron para reforzar el ejército; con todo {27} lo demás que se dice de los capitanes y otras apariencias, **{fol. 269r}** {1} en que los mismos pudieron mentir, como en otras ocasiones y {2} es su ordinario estilo¹⁴⁴². En el caso que refiere el padre Martín {3} del Río, dijo un demonio haber tenido con una torpe {4} ayuntamiento 434 veces, en que el autor, de quien lo refiere, {5} dixo así: “*Sed ille quia mendax est, non stamus verbis* {6} *illius*”. Por cosa grande hallamos en el Evangelio de {7} San Marcos, Capítulo 5, y de San Lucas, Capítulo 8, aquel caso del {8} endemoniado que tenía una legión donde comúnmente {9} dicen los intérpretes no fue legión¹⁴⁴³ del número recibido {10} entre los romanos, sino significación de muchedumbre, {11} como ellos dijeron: “*Legio mihi nomen est, quia multi sumus*” {12} y mostraban serlo en lo que dicen los dos sagrados evange{13}listas de los extremos grandes que en el paciente se vieron, {14} no vistos en ninguno otro de los que libró el Señor, lo cual {15} se vio también en Orión, poseído de una legión y libre por {16} San Hilarión, como en su *Vida* refiere San Gerónimo, y nada de {17} esto o muy poco se ve donde tantas legiones se afirman y {18} con demonios de los muy superiores y, así, de mayor poder. {19} Y hace por esto lo que se dice en el 2º cuaderno, folio vuelto, por {20} estas palabras: “Y 3311 que estaban nuevamente conjurados {21} por Lucifer (este es el principal) para esparcir sizañas en la {22} ciudad y dar favor estos 3311 a Lucifer para

¹⁴⁴¹ Se refiere al jesuita Juan Nadasi (1614-1679) y el catálogo de cartas que, en 1650, incluyó en las *Cartas annuas*, el *Annua Literae Societatis Jesu*. “Este infatigable jesuita húngaro fue uno de los escritores ascéticos más fecundos del siglo XVII y es considerado como el lazo de unión entre la literatura religiosa de la Baja Edad Media y la Edad Moderna. Vivió en la Ciudad Eterna de 1654 a 1670 y entre sus funciones estaba la de redactar las *Cartas annuas*. Quizá llamó la atención los Superiores que en 1658 había incluido en ellas un Catálogo de las obras escritas por los hombres de la Compañía durante el año 1650. Entre 1657 y 1658 había sacado a la luz pública corregidas y aumentadas, dos obras que había dejado inacabadas Alegambe: las *Moretes illustres* y *Heroes et Victimae charitatis*. Sin embargo, en 1670 abandonaba la urbe de la catolicidad y con su partida quedaba la Biblioteca a la espera de nuevas manos” (Rey Fajardo, 2006, pp. 147–148).

¹⁴⁴² El de los demonios, mentirosos por naturaleza.

¹⁴⁴³ Hay controversia sobre si el ser *legión* es un producto de una mala traducción, según algunos exégetas. La referencia es del Evangelio según San Marcos; se trata del exorcismo que realizó Jesús al endemoniado de Gerasa: “¿Cómo te llamas?» Le contestó: «Me llamo Legión, porque somos muchos»” (Mc. 5, 9).

atormentar {23} de nuevo a la misma Pacora”, donde se reconoce lo invero {24} símil de la relación pues, para sembrar zizaña¹⁴⁴⁴ en una ciudad {25} tan corta como Truxillo, bastaban muy pocos y aún para otras ma{26}yores, y más cuando el número antecedente eran tan exorbi{27}tante y de gerarquías mayores como se dice, y esto contra **{fol. 269v}** {1} muger de las calidades dichas.

{2} 3.º Las revelaciones no parece se deben tener por ver{3}daderas: la rasón general es por ser de personas tales, poseídas del {4} demonio, según lo afirman cuantos tratan esta materia y {5} pueden verse, especialmente el padre Martín del Río en el lugar {6} citado; Fray Rafael de la Torre, 2.2, tomo 2, folio 90, *in fine*; {7} el obispo Arauxo en sus *Decissiones morales*, tratado 3, Cuestión 23, {8} Capítulo 2, número 31; padre fray Andrés de Guadalupe en su *Theologia mis{9}tica*, tratado 3, Capítulo 14. Que si bien a Dios no le es imposible, {10} como bien funda otro padre, la presunción está contra los ta{11}les, según el ordinario estilo de su providencia, sin que {12} se hayan visto exemplares de esto de que se pueda tomar {13} argumento y se tiene por vehemente y fortíssima de que, como {14} el Espíritu Santo habla por los profetas, assí por ellos el espíritu {15} malo que los posee, y en nuestro casso hay especiales circuns{16}tancias, hablando más especialmente de la Pacora:

{17} 1.ª El torpíssimo usso del demonio, no {18} pareciendo creíble que a doncella que Dios quería para {19} esposa suya, con las singularidades que se dice, la deja{20}sse assí violar con tan abominables impuridades¹⁴⁴⁵.

{21} 2.ª Que antes de bautisarse fueron tan nota{22}bles los regalos y revelaciones, como se dice, en que tam{23}bién parece increíble que le faltasse el Señor en cossa tan neces{24}ria y sustancial, divirtiéndose a las que no lo eran, lo {25} cual de ningún fiel amigo se puede presumir. Con que el usso {26} de los sacramentos o era nulo o sin fruto, donde lo que {27} se dice del desposorio con Cristo, hace más cierta esta **{fol. 270r}** {1} resolución, pues se afirma fue antes de bautizarse y a lo que {2} se le o pone, responde en el cuaderno de su confessión y exa{3}men, folia última, con el exemplar de Santa Catalina mártir que, {4} no siendo cristiana, se desposó con Cristo, el cual es {5} evidente contra ella porque, como lo refiere Pedro, *De nata{6}libus*, de quien lo tomó

¹⁴⁴⁴ Como se puede observar, igual que sucede con la palabra *azucena* u otras similares, el fenómeno del seseo provoca tal confusión gráfica que la palabra puede aparecer con muy diferentes grafías (*sizaña*, *zizaña*, *cizaña*, etc.).

¹⁴⁴⁵ Primera circunstancia dentro del argumento tercero y donde se cita, de modo claro y explícito, que la monja es violentada sexualmente por los demonios.

padre Pedro de Rivadeneira¹⁴⁴⁶ en {7} la *Vida de la Santa*, el niño Jesús¹⁴⁴⁷, a quien vio entre sueños {8} en los brazos de su Santísima Madre, reussó¹⁴⁴⁸ el {9} desposarse con ella por no estar bautizada y, habiendo re{10}cebido el bautismo, en otra semejante visión, se efectuó {11} el desposorio. Dicese más en el cuaderno 2, a folia 5 {12} vuelta, lo siguiente: “Entiendo que volvieron a revivir {13} (habla de las buenas obras hechas antes del bautismo) {14} y que, si antes valían como cuatro, Dios misericordiosamente las había dado valor como de ocho, en lo cual {16} hay error, manifestó, porque si las obras fueron hechas {17} en estado de gracia, no revivieron, pues siempre fueron {18} vivas; si en estado de pecado tampoco, pues nunca fueron {19} vivas y assí no pudieron revivir como reviven las he{20}chas en gracia, mortificadas por el pecado mortal, según {21} recibida doctrina entre los doctores teólogos. En el {22} examen, folia 4, solo dice que se le representó que las {23} obras buenas que estaban en una arquita como de cristal {24} (de que habló en el folio antecedente) se le refundían en {25} el alma y, no diciendo lo que había dicho a su confessor, {26} sino una cossa que pudo tener buen sentido, en cuanto {27} en su alma sintió algún fruto de ellas, parece no dijo **fol. 270v** {1} lo puntual a su confessor si no es que se diga fue olvido, como {2} en lo de la sortija¹⁴⁴⁹, en que dice folia penúltima del examen se {3} esté a lo que él dijere y, habiendo de ser así, en el caso pre{4}sente corre la censura dicha.

{5} 3.^a Lo que se dice folia 4 vuelta de la confirma{6}ción en gracia es sin otro fundamento que el de su imagina{7}ción, pues como ella confiesa, no ha tenido revelación ni {8} declaración en la oración o fuera de ella, por alguno de los {9} modos con que Nuestro Señor suele darlo a entender a sus cria{10}turas. Luego, si no es de Dios, será imaginación suya o per{11}suasión diabólica. Y en esto ya se sabe lo que el Santo Concilio Triden{12}tino tiene declarado, sección 6, *canone* 16: “*Si quis magnum illud {13} usque in finem perseverantiae donum se certo habiturum abso{14}luta et infallibili certitudine dixerit, nisi hoc ex speciali re{15}velatione didicerit, anathema sit*”, que según el común sentir {16} de los doctores es condenarlo por herético, en que puede revelar¹⁴⁵⁰ {17} algo la sujeción que muestra a la corrección de la Santa Madre {18} Iglesia, que será dificultoso diciendo ella no le es posible otra {19} cossa.

¹⁴⁴⁶ Pedro Ribadeneira (1688), *Flos sanctorum*, en el que se incluye la *Vida* de Santa Catalina de Alejandría.

¹⁴⁴⁷ Tópico de los esponsales místicos en esta y otras santas como Catalina de Siena, en el que puede aparecer Cristo en forma de Niño Jesús.

¹⁴⁴⁸ *Rehusó*.

¹⁴⁴⁹ Véase [fol. 55v].

¹⁴⁵⁰ Parece haber otra confusión en el texto (*relevar* por *revelar*).

{20} 4.º Lo que dice acerca de la extremaunción {21} que recibió, no bautizada, con alivio en el cuerpo y quietud {22} y consuelo en el alma porque huyeron los demonios por virtud del sacramento, no satisface a la pregunta de la folia penúltima y contiene conocida falsedad, pues si no hubo {25} sacramento, no pudieron huir por virtud suya y si aquella {26} apariencia fue bastante, mejor lo hubieran hecho al recibir tantas veces el Santísimo Sacramento, que verdaderamente lo es {fol. 271r} {1} [margin: 19] y contiene el que sabemos y a su modo en la confesión¹⁴⁵¹.

{2} 5.º Lo que se dice en el cuaderno 2, folio penúltimo, {3} de la revelación en que Santa Clara llevaba debajo de un rico {4} palio la custodia del Santísimo es cosa absurda, pues nunca la santa {5} le tomó en sus manos ni lo permiten las leyes eclesiásticas. {6} En la ocasión del milagro sabido, cuando los sarracenos {7} invadieron el monasterio, no llevó la custodia a la puerta. {8} *Sed praecedente eam capsula¹⁴⁵² argentea*, como se dice en su {9} *Vida, apud herium*, Capítulo 14. Decir que puede Dios dis{10}pensar en sus leyes es así. Mas cuando en las revelaciones {11} hay algo de eso, se deben tener por sospechosas, como bien advierte el padre fray Rafael de la Torre, *supra folium* 179, columna 1 y otros {13} con él.

{14} 6.º En la misma foja vuelta, se dice la {15} mostró él escrito su nombre con letras misteriosas {16} y un singular sobrepuesto, pues decía: “Juana Luisa, {17} tú sola eres la esposa de mi corazón” y que, reparando su {18} confessor aquel, sola le respondió lo que allí se dice, no {19} negándolo, antes confirmándolo con la semejanza {20} de las rosas, con él viendo: “Así mi alma entiende {21} que entre las almas que hay hoy vivas en el mundo, se {22} ha aficionado Nuestro Señor misericordiosamente más de mí”, {23} en lo cual no habla con la humildad que debía a tal favor, reconocido por ella como tal, y había de interpretarse {25} conforme a ella, buscándole algún sentido que no fuese {26} tan ofensivo, siendo así que contiene una insigne temeridad, prefiriéndose a cuantas esposas venerables por {2} santidad y ancianidad tiene Dios en su Iglesia, llamada sola¹⁴⁵³. No obstante, las torpezas de arriba en que {4} se afecta un género de emulación con la Santa Rosa¹⁴⁵⁴, {5} a la cual Cristo Nuestro Señor llamó “Rosa de su corazón”, {6} de lo cual también se dirá abajo.

¹⁴⁵¹ *Confesión*. La variedad gráfica con se presenta este vocablo y los que están relacionados con su campo semántico en el texto es abundante, provocada por la interferencia del fenómeno seseante (*confesión, confesión, confesonario, confessorario, confessionario*).

¹⁴⁵² Parece que el término es *capsa*, ‘caja’, aunque es un poco confuso y no queda del todo claro.

¹⁴⁵³ Pecado de soberbia.

¹⁴⁵⁴ El comportamiento de la Pacora, cuyas actuaciones y palabras suelen mostrar paralelismos con la Santa Juana y Santa Teresa, es denotativo de esa emulación que realizaban muchas visionarias sobre los modelos

{7} 7.º En el mismo cuaderno, a fojas 8, está {8} una aparición como de Cristo Nuestro Señor, con especiales {9} circunstancias de dolor, crus llena de espinas, que le {10} agobiaba el rostro ensangrentado con horror, lloran{11}do lágrimas de sangre dichas. Y sabido por qué tan rara demos{12}tración: se dice era por el sentimiento que le causaban {13} los que hablaban mal de ella y de su confessor, no per{14}suadiéndose a que estaba endemoniada, en que pudo {15} ser no hubiese pecado, por lo menos mortal, y cuando {16} le hubiese, ¿qué tienen estos de horrendo para tan {17} horrenda demostración en Cristo Nuestro Señor, crus de {18} espinas que no llebó en su pasión y lágrimas de san{19}gre viva que pudieran con más rasón explicarse del {20} sentimiento en tan horribles pecados como en el mundo {21} se cometen con perdición de tantos?

{22} 8.º En la misma foja se pone la batalla de {23} los ángeles buenos con los demonios, en que se dice con{24}currió toda la milicia celestial con todos sus coros, {25} su vitoria y cómo pusso el pie sobre la caveza de Luci{26}fer dicha, en que se contiene, lo 1.º, una intolerable falsedad, **{fol. 272r}** {1} pues lo es afirmar que todos los coros de los ángeles vinie{2}ron a esta pelea, despoblándose el Cielo en tal ocación de to{3}dos aquellos cortesanos que están haciendo estado a su rey. {4} Por gran cossa dixo Cristo a San Pedro la noche de la pasión {5} que podía rogar a su Padre “*et exhibebit mihi modo plusquam* {6} *duodecim legiones angelorum*”, Mateo 26, y esto contra {7} todo el poder del infierno: “*Haec est hora vestra et potes{8}tas tenebrarum*”. ¿Y acá no bastan algunas más de dose {9} legiones, sino que han de venir todas? Doctrina es co{10}mún de los teólogos que los ángeles de los coros {11} superiores no vienen sino raras veces alguno, en negocios {12} grandes, y aun en esso hay quien lo niegue, de donde se sa{13}ca cuán temerario sea el afirmar que vinieron todos, {14} como también lo parece el decir que fuera de la gracia {15} que se le dio. Según la medida de los trabajos, le dieron {16} de más a más, graciosamente más gracia contra el {17} común sentir de los teólogos, estando en opinión {18} si aún en la gloria, al entrar en ella, se da algo de su{19}per erogación¹⁴⁵⁵ que se dice *ultra condignum*, donde {20} ocurre la bachillería del de congruo y de condigno {21} de que se habla en el examen, foja 3 vuelta, con la seme{22}jansa de San Martín, a quien se hace agravio en pensar {23} no hubiese tenido un acto de amor de Dios, conque se {24} hubiese justificado recibiendo el Bautismo *in voto*, si{25}endo

que se les imponían. Es lógico que, en este caso, además, la monja se viera influenciada por la figura, mucho más cercana y popular para ella, de Santa Rosa de Lima, como nota el propio calificador Diego de Avendaño, de la Compañía de Jesús, en esta censura.

¹⁴⁵⁵ En el sentido de derroche en los bienes entregados por Dios, lo que supondría una herejía más por parte de la monja. De *erogación*: “Del lat. *erogāre*. 1. tr. Distribuir, repartir bienes o caudales” (RAE, 2014).

escogido tan singularmente de Dios y de tan san{26}tas costumbres como se dice en su *Vida* y así pudo merecer de condigno¹⁴⁵⁶, como también San Basilio, San Gregorio {2} Nacianceno, San Ambrosio y otros santos bautizados ya {3} adultos y el decir Cristo Nuestro Señor: “*Martinus adhuc {4} cathecumenus hac me veste contexit*” fue dar a entender que la obra insigne de haber dado la media capa {6} fue poniendo la mira en el mismo Señor y que así obró {7} con motivo superior de caridad, que cuando intervenga {8} no basta para dar al que le ejercita vida de gracia, como {9} dice el evangelista San Juan: “*Nos scimus quoniam trans{10}lati sumus de morte ad vitam, quoniam diligimus {11} fratres*”, San Juan 3. “*Intellegit vir Deo plenus sibi illum, {12} aliis misericordiam non praestantibus, reservari*”. Dice {13} San Sulpicio Severo en su *Vida*, de donde se infiere claramente {14} que, si estaba lleno de Dios, estaba en gracia, y que {15} así pudo merecer del modo dicho¹⁴⁵⁷. Y volviendo a la {16} pelea y victoria, ¿qué victoria fue esta tan ilustre en que {17} llegó a poner el pie sobre la cabeza de Lucifer, la que {18} quedó poseída de él y de tantas legiones como se ha dicho? {19} Aunque diga que lo uno fue en lo tocante al alma {20} y lo otro al cuerpo, pues tan nunca visto aparato a todo {21} se había de ordenar para que respondiese el efecto.

{22} 9.º En el mismo cuaderno, foja vuelta, se {23} dice vio en visión intelectual a Cristo Nuestro Señor como un hermoso pastorcito. Este género de visiones {25} no es de intelectuales sino de imaginarias, como en{26}señan los que de este tratan. Díjola que era la joya **fol. 273r** {1} de su corazón y que había de vencer a los demonios, en lo {2} cual se dice alude a los que ha de echar de doña Ana Núñez, de lo cual en el cuaderno 3, a fojas 1 y 2, donde está el juramento que se tomó al demonio, que fue una cosa mal pensada, pues este no se ha de pedir a quien se entiende ha de perju{6}rarse, como lo tiene prevenido del Derecho Canónico: “*Cap. {7} Quia verisimile de praesumptionibus et. Cap. Clericos? De {8} cohabit. clericorum?*”, y el demonio, ya se sabe, es padre de la {9} mentira y, si se dice [que] se mandó esto con la autoridad {10} de ministro eclesiástico, si ella tiene fuerza, no había necesidad de que jurase, fuera de que no pudo quitar su {12} virtud a los exorcismos si el Señor quisiese que en{13}tonces fuesen eficaces. Hízose al fin así y la Pacora {14} mandó respectivamente a los demonios, como otras veces {15} se dice lo había hecho. Y tráese para esto el exemplo de Santa {16} Catalina, mas habíase de mirar cómo se portó la santa {17} en

¹⁴⁵⁶ Refiriéndose a San Martín, que es merecedor de condigno, es decir, por sus obras, estando en gracia de Dios.

¹⁴⁵⁷ Merecimiento de condigno.

estas ocasiones de que se habla en la 2.^a parte de la {18} *Historia de Santo Domingo*, Capítulo 56, donde se hallará {19} lo que reussó¹⁴⁵⁸ semejantes acciones: “Mas tampoco él se atrevió {20} a lidiar con tanta humildad sino usando de una santa {21} cautela”, son palabras del insigne historiador padre {22} fray Hernando del Castillo, hablando del confessor de la {23} santa virgen¹⁴⁵⁹, cuando en nuestro casso nada de esto halla{24}mos y si se dice que el efecto mostró la verdad de su po{25}der, es fácil la respuesta, pues intervinieron exorssismos. {26} Aquel precepto de Dios para que los demonios no obedes{27}ciessen a los sacerdotes sino a la Pacora, para que assí sea {28} mayor la marabilla de Dios a su tiempo, aunque se dice {fol. 273v} {1} lo declaró su ángel custodio a doña Ana Núñez, no lleba {2} camino y, fuera de tener asonancia escandalosa, tiene {3} contra sí el ser cierto que a los sacerdotes les compete dicha {4} potestad, conforme a su grado, y para que se entienda {5} están privados de ella no hace al casso la revelación {6} que, por el mesmo casso, es sospechossa, como se dijo en la {7} circunstancia 2.^a, fuera de que si Dios tiene determinado {8} que no salgan al imperio de los sacerdotes, ¿de qué sirve {9} el precepto?, pues aunque quieran no han de poder salir {10} ni ellos salen jamás de su voluntad sino compelidos {11} con fuerza superior.

{12} 10.^o En el cuaderno 2, a foja última vuelta {13} y en el 3, a foja 2, se halla que dice [que, en] la Pacora, habló {14} por su boca Jesucristo, por cuya boca también habló {15} el demonio. Hay un concordante de esto en el padre Mar{16}tín del Río, *supra se et?* 3, en otra religiossa endemo{17}niada o que le parecía con mucho de embuste.

{18} Últimamente, acerca de la Pacora, digo {19} que de las llagas no hay que hacer más casso que de lo {20} demás, para lo cual puede servir lo que dejó escrito {21} la venerable virgen doña Marina de Escobar¹⁴⁶⁰ y se halla {22} en la 2.^a parte de su *Vida*, Libro 2, Capítulo 37, a foja 419, don{23}de dice assí, después de haber referido el rasonamiento {24} de su ángel: “Estas fueron las razones de mi santo ángel {25} y díome a entender mientras las decía el recato con {26} que han de admitir cossas exteriores las almas que sirven {27} a Dios y que las llagas y otras señales que se suelen {fol. 274r} {1} tener por del Señor, no solo no son todas veces de su Magestad, {2} pero que antes raras veces son

¹⁴⁵⁸ *Rehusó.*

¹⁴⁵⁹ Santa Catalina de Siena, no la Virgen María, cuya *Vida* escribiera fray Hernando del Castillo, según la Segunda Parte del *Flos Sanctorum* (Ribadeneyra, 1688, p. 79).

¹⁴⁶⁰ Se trata de la beata Marina de Escobar (1554-1633), que fundó el Convento de Santa Brígida (Valladolid). “Quiso Marina de Escobar vestir el hábito de las carmelitas descalzas, y llegó a entrevistarse con la propia Teresa de Jesús —posiblemente, entre diciembre de 1574 y enero de 1575—, aprovechando que ésta pasaba unos días en Valladolid. Teresa la escuchó afablemente, pero no aceptó su petición, animándola a permanecer en su casa «donde Dios la tenía destinada para grandes cosas»” (RAH, 2018).

suyas”. Assí esta gran ma{3}estra. Y para que la contenida no sea de las raras, hay los fun{4}damentos de arriba, tan considerables y a mi corto entender, {5} irrefragables¹⁴⁶¹. {6} Hablando de la dicha doña Ana Núñez, es assí que {7} no ocurren en ella las circunstancias que en la Pacora, mas {8} para que sus revelaciones no deban admitirse, basta el {9} estar tan unidas, endemoniada como ella, y esperar que, {10} por su medio, se ha de ver libre de los malos espíritus que la {11} poseen, según lo dicho.

{12} En el cuaderno 3, a foja 5, está el modo de resar {13} el rossario a la Pacora después de su muerte, que dice la en{14}señó su ángel, donde la oración que corresponde al {15} avemaría es casi la mesma que resamos en el suyo y {16} en los divinos oficios, que es intolerable temeridad, {17} y luego el *gloripatri* se llama “mar de gracias”, título {18} que a la Virgen dan los escritores sagrados¹⁴⁶². Con lo que {19} se pondera del padrenuestro, todo lo cual cuán ridículo {20} sea, dejando otras censuras, declara lo que se dice en el {21} ofrecimiento llamándola “flor la más resplandeciente {22} entre las Indias”, según lo cual esta flor es más resplande{23}ciente que la Santa Rosa, canonizada por la Iglessia. Y aunque {24} esto se dice reservarse para después de muerta, ya se reconos{25}ce en el estado pressente. Según lo dicho, de ser la rosa más {26} agradable en los ojos de Dios, de cuantas hay en el mundo, {fol. 274v} {1} lo cual es malsonante, temerario, escandalosso, ofensivo de {2} las piadossas orejas y ocasionado a sediciones, donde como {3} arriba se dijo, parece procura esforzar la emulación {4} con la santa Rosa.

{5} En el examen de la otra religiossa conteni{6}do en el último escrito, diciendo ella que se le represen{7}ta en su alma que su espíritu está como entretegido {8} con el de Juana Luisa, sobre estar endemoniada, basta pa{9}ra que se entienda no debe darse crédito a su revela{10}ciones, como se dijo doña Ana Núñez (si acaso es di{11}versa) y assí lo del ángel de la guarda, entre el cual y {12} Juana Luisa está dividido el poder para echar de ella {13} los demonios. Lo de los tres entendimientos (lo del {14} Niño Jesús en la almodilla, vista de Cristo, ima{15}gen de Juana Luisa dicha) son cossas de la mesma *data* que {16} las de dicha Juana Luisa y lo que dice los modos {17} secretos y inesplicables con que Dios le comunica lo {18} que le da a entender es también argumento de que el {19} espíritu que allí anda no es de Dios porque, de otra {20} suerte, no se pueda dirigir si no es que se diga que es {21} esto lo de San Pablo: “*Audivit arcana*

¹⁴⁶¹ *Irrefragable*: “Del lat. *irrefragabilis*. 1. adj. cult. Que no se puede contradecir o refutar” (RAE, 2014).

¹⁴⁶² Esta denominación recuerda también *Los milagros de Nuestra Señora*, de Gonzalo de Berceo, donde se denomina con diversos epítetos a la Virgen María, entre ellos *estrella de la mar* (C.501^b, 806^c).

verba, quae non licet homini loqui”, 2, *Corintios*, 12, lo cual será muy propio del mal espíritu que la posee hacer sus revelaciones tan sublimes que se parezcan a las del apóstol o a otras que, en hecho de verdad, son tales que no hay palabras con que puedan explicarse, lo cual acontece cuando comunica Dios los secretos de su divinidad. Mas según la común doctrina de los doctores místicos, siempre a estos grados de sublime contemplación se sube por medio de la humanidad de Cristo Nuestro Señor y esto no es inexplicable. Dice donde trata de esto, que es la foja 2, que arrojada ante Dios siente por una parte que recibe Dios en esta forma su alma y, por otra, siente como que le dicen que no la dé toda, que quite algo y esto le parece son los espíritus malos que posee, donde se descubre un engaño manifiesto porque el demonio no puede penetrar lo íntimo de los actos de la voluntad, y más este tan profundo como se dice, y así no puede decir que quite algo.

A lo que puede decirse que el fruto de estas revelaciones, como de las otras de arriba, es bueno en nuestros actos de virtudes, se ocurre con la doctrina de graves escritores que enseñan que, si bien las revelaciones se suelen conocer por los buenos o malos efectos, el demonio sabe también contrahacer, lo que de ordinario sucede en las que son de Dios: “*Ut eos decipiat et sibi credulos reddat atque ad maiora facinora praecipites faciat, utque viginti animas damnet, v. g. aut unam decipiat publicae et magnae aestimationis in populo, suffert aequo vel iniquo animo, ut tres aut quatuor infimae notae salventur*”, como dice el señor Arauxo, *supra* número 44, **fol. 275v** y antes fray Rafael de la Torre, *etiam supra*, página 186, columna 2.

Esto es que juzgo, *salvo meliori iudicio*, en lo que le puede haber en este Colegio de San Pablo de Lima, a 19 de octubre de 1676. Diego de Avendaño.

[*margen*: El padre fray Francisco de la Maza, de la Compañía de Jesús] En el caso de las religiosas y seculares que en Truxillo ha sucedido, siento lo siguiente:

Lo 1.º, que todo el cuerpo del suceso no es fingimiento y embuste de hacerse energúmenas, sino que hay infestación de demonios, aunque no sea por posesión interna ni por obsesión externa explícita y rigurosa (de que no hallo suficientes indicios en la causa), hayla por lo menos por una cuasi obsesión, *et per conmotionem quandam humorum et imaginatae ac immisionem specierum*, que suele a veces impedir el uso de la razón y deliberación *etiam postquam motus illi cessarunt*.

{17} Lo 2.º, las hablas interiores de Dios y visio{18}nes que confiessa la Pacora las jusgo falsas y por {19} ilusión del demonio. Pero si la ilusión es *jure*¹⁴⁶³ *passi*{20}va sin culpa o si es con culpa, no hallo bastante fun{21}damento a resolverlo.

{22} Lo 3.º, la revelación de la Pacora de su {23} bautismo, de que después de él estava confirmada en {24} gracia, la jusgo en la forma dicha por ilusión, aunque {25} no hallo que contenga doctrina errónea ni repug{fol. 276r}{1}nante a la fe, según lo que en las historias eclesiásticas {2} se dice de varios santos y santas.

{3} Lo 4.º, la habla interior de Dios que sin{4}tió la Pacora, tocante a la especial gracia que el Señor la {5} daba para lansar¹⁴⁶⁴ los demonios de la Núñez y {6} otras es ilusión y muy falsa, aunque esta gracia {7} especial la ha dado el Señor a algunos santos y santas que no tienen {8} el orden de exorcistas¹⁴⁶⁵.

{9} Lo 5.º, aunque algunos doctores, como el {10} maestro Araujo y el padre del Río, dicen es sospechossa de {11} pacto con el demonio la persona que no tiene orden de {12} exorcista, *et hoc munus quasi ex officio aut peculi*{13}*ari gratia donove Dei usurpant*, no hallo que la {14} Pacora exerciesse el oficio de exorcista ni que de suyo {15} y sin orden de su confessor y prelado lo usurpasse y {16} exerciesse y la persuasión en que ella estava no es in{17}dicio determinado de pacto, sino que puede ser pura {18} ilusión passiva.

{19} Lo 6.º, si hay testigo fidedigno que oyesse {20} decir a la Pacora: “Todas han de caer y después más. ¡Que {21} me quemem!”, es dicho sospechosso de pacto diabólico.

{22} Lo 7.º, las revelaciones de la Núñez {23} son falsas (a mi entender) y las jusgo por ilusiones, espe{24}cialmente la de la imagen de la Pacora, y mucho {25} más la del rossario o forma de rossario, con su género {26} de *paternoster* y avemaría, con assonancia y remedo {fol. 276v}{1} al que ussa la cristiandad y Iglessia en culto de la Vir{2}gen y de que no hallo exemplar en la Iglessia de que {3} a santo o santa se le rese rossario. Jusgo que en esto hay {4} especie de blasfemia interna y mental contra la {5} Santísima Virgen. Pero esta vission y revelación del rosa{6}rio y lo más que contiene la imagen fue después de {7} la infestación del demonio, que pudo imprimir{8}le esta ilusión en la imaginativa.

¹⁴⁶³ No queda del todo claro este término, aunque parece decir *jure*.

¹⁴⁶⁴ *Lanzar*. Suele aparecer con diferentes grafías (*lançar, lansar, lanzar*).

¹⁴⁶⁵ El exorcistado es una de las siete órdenes sagradas que contempla la Iglesia Católica: sacerdote, diácono, subdiácono, acólito, exorcista, lector y ostariado o portero.

{9} Lo 8.º es que en todo el cuerpo de las {10} revelaciones y visiones de estas dos religiossas ami{11}gas se assoman indicios de pacto diabólico y de {12} maleficio por pacto, pero no acaban de descubrirse bien {13} estos indicios para que pueda yo formar determinado {14} juicio y estoy con recelos de dicho pacto, a que ayuda {15} el ver que ha cessado gran parte de la tragedia {16} después que usted tomó la mano en atajar los desór{17}denes dichos y crece mi recelo el ver que en todos, o {18} cassi todos los casos de conventos de religiossas {19} en que ha habido esta infestación, paró la tragedia {20} en descubrirse algún pacto mágico. Este es mi sentir {21} o, por mejor decir, esta es mi perplexidad, *salvo meliori iudicio*.

{22} En veinte y tres de mayo de mil seiscientos setenta {23} y ocho, Francisco de la Maza.

{24} [*margen*: El padre maestro fray Martín | de Pereira, del Orden | de Predicadores] Mándame usted diga la calidad que le hallo en el hecho {25} y propossiciones de las monjas de Truxillo.

{26} Supongo que estas monjas, la Núñez, la **{fol. 277r}** {1} Pacora Benítez y otras complicadas están obsessas *a daemo{2}nibus* que assisten *extrinsecum* y en tales y tales tiempos {3} *arripiunt eas*. Esto supongo.

{4} Digo que todas las revelaciones de la Núñez, {5} de la Pacora y demás cómplices son demoníacas porque en los {6} que están obsessos hay vehementíssima y violenta sospecha {7} de que todo cuanto hablan y dicen es *daemone instigante* y {8} se mezcla a su cuerpo lengua y potencias sensitivas y, como {9} el profeta es instrumento de Dios, el arrepticio lo es del {10} demonio. Y assí todas estas que llaman revelaciones son {11} ilusiones diabólicas y por tales las hemos de tener. Las que {12} hallo dignas de censura son las siguientes:

{13} Que había de ser canonissada la dicha Paco{14}ra Benítez, las glorias que había de tener, la estampa o {15} efigie suya que se había de venerar en la Iglessia, pintada {16} con rayos; verbigracia las oraciones que se le habían de decir del *Pater* {17} *Noster*, del avemaría y *gloriapatri*¹⁴⁶⁶ glo{18}ssada a ella.

{19} Todas estas monjas: Pacora, Núñez, los cómplices y sus fautores¹⁴⁶⁷ son sospechossas de *heresi vehementer* {21} porque creyeron y dieron ascenso a los demonios

¹⁴⁶⁶ El padre fray Martín Pereira repite y el avemaría, en lugar de citar el rosario, que es el único de los cuatro rezos sacrílegos que no menciona. Lo eliminamos por no ser de especial relevancia esta repetición-omisión.

¹⁴⁶⁷ Fautor: “Del lat. *fautor*, *-ōris*. 1. m. y f. Persona que favorece y ayuda a otra. U. m. en sent. peyor.” (RAE, 2014).

que les {22} revelaron futuros contingentes que exeden la *sciencia* na{23}tural de ellos, como era su canonisassión, estampa con {24} rayos, oraciones que se le habían de decir, verbigracia que son futuros {25} libres dependientes *a libero arbitrio, vel etiam sola divina* {26} *voluntate*.

{27} También de superstición porque usando de la ense{fol. 277v}{1}ñansa y doctrina del demonio le daban culto de magisterio, {2} creyendo y assintiendo a lo que les decía. {3} También hay superstición y sospecha vehemente en {4} ellas en las oraciones del padrenuestro y avemaría, con su *glo*{5}*riapatri*, porque el culto que en el avemaría tiene apropiada{6} la Iglessia a María Santísima Señora Nuestra se le da a essa Pacora {7} y assí se ha de entender que las demás oraciones que se le jun{8}tan tienen la misma superstición.

{9} También hay de apostasía porque en esta comu{10}nicación social tan seria y frecuente con los demonios fal{11}taron a la fidelidad prometida a Dios en el bautismo. {12} También hay sospecha de pacto, que se colije de {13} aquella proposición: que ninguno tenía virtud sobre el de{14}monio de la Núñez sino el espíritu de la Pacora o su {15} alma, por especial privilegio de Dios. Y el que dice esto {16} *est suspectus de pacto cum daemone*. Assí lo dicen del Río, {17} Sousa, Albergini.

{18} No son escussadas por rasón de ignorancia {19} invincible¹⁴⁶⁸ que no tiene lugar en mugeres tan cultas y {20} tan políticas como son estas, que se colige de sus respuestas {21} que son muy entendidas. {22} Ni les escussa decir que esto obraban en {23} la *arrepsión*¹⁴⁶⁹ porque fuera de ella se acordaban de todas {24} estas cossas dichas, las creían y no avissaron de esto {25} al Santo Tribunal; ni suspendieron el ascenso y credulidad {fol. 278r}{1} hasta que se les respondiesse; ni consultaron en mucho tiempo {2} hombres doctos, debiéndolo hacer en una materia tan {3} grave; ni bastaba en ella el confessor solo, especialmente {4} no siendo hombre docto, y cuando lo fuera no bastaba uno {5} solo para materia tan grave. Este es mi parecer, *salvo meliori iudicio*.

{6} Fray Martín de Pereira.

{7} También corrobora y confirma la sospecha de *pac*{8}*to cum daemone* arriba dicho lo que dijo la Pacora a o{9}tra (si es verdad que lo dijo): “Todas han de caer y después

¹⁴⁶⁸ Se conserva la grafía etimológica. *Invencible*: “Del lat. *invincibilis*.” (RAE, 2014); *ignorancia invencible*: “1. f. ignorancia que tiene alguien de algo, por no alcanzar motivo o razón para desconfiar de ello” (RAE, 2014).

¹⁴⁶⁹ Por analogía con *arrepicio* (RAE, 2014). Se entiende que el término aludido sería **arrepción*, pero el *DRAE* no contempla este lema, por cuanto sería agramatical, sino únicamente el adjetivo que atiende a la calidad del espiritado o endemoniado.

{10} más. ¡Que me quemem!”. Y siendo sospechossas de *pacto cum* {11} *daemone*, se siguen todas las calidades arriba dichas {12} a las revelaciones y demás actos dichos. Fray Martín de Pereira.

{13} [*margen*: Padre maestro fray Cristóbal de Toro, del | Orden de Santo Domingo] Muy ilustres señores:

{14} Mándanme ustedes¹⁴⁷⁰ diga mi sentir en el suceso que {15} ocurre de las religiossas del monasterio de Santa Clara {16} de la ciudad de Truxillo y, habiendo ponderado la materia, {17} de suyo *dificílíma*¹⁴⁷¹ por la variedad y complicación {18} de cassos y circunstancias que han concurrido, hallo son {19} tres los puntos principales y como capitales en que se com{20}prehenden los demás: el primero es si dichas religio{21}sas son o fueron verdaderamente energúmenas *versus* ob{22}sessas del demonio; el segundo, si las revelaciones, visio{23}nes y favores que, como celestiales, se refieren son de Dios {24} o iluciones del demonio y demonios; el tercero, si {25} ha habido algún error culpable digno de censura teológica.

{fol. 278v} {1} Quanto al primer punto, siento que en el casso pressente ha habi{2}do demonios que han molestado a dichas religiossas, es{3}pecialmente a doña Luisa Benítez, que llaman la Pacora, {4} a quien habiendo molestado desde niña el demonio, {5} la persiguió como espíritu inmundo con incentivos con{6}tra la puessa; y a doña Ana Núñez. Y si bien no se {7} puede afirmar con certidumbre que esto fue por {8} maleficio de persona humana, es cierto que han esta{9}do endemoniadas. No me adelanto a decir que po{10}seídas del demonio o demonios porque es más vero{11}símil que han sido obsessas o, por lo menos, han teni{12}do los demonios adjuntos *in aliqua corporis parte* {13} o asistentes.

{14} Quanto al segundo punto, mi sentir es que {15} las revelaciones, vissionses y favores que dicen dichas {16} religiossas doña Luisa Benitez y doña Ana Núñez han {17} recibido de Dios, por medio de sus ángeles, fueron ilu{18}ciones y engaños del demonio y tales se deben jus{19}gar, assí por ser obsessas o arrepticias o por ser {20} mugeres¹⁴⁷², en quienes no es la virtud tan insigne como {21} quieren dar a entender. Pues fuera de lo

¹⁴⁷⁰ Es el único caso donde la abreviatura del tratamiento de cortesía aparece con *s* volada (*Vs.^s*), que implica el plural en el pronombre, sin duda, pues no dejan lugar a dudas las grafías, que son claras, en la conjugación verbal de 3ª persona del plural (*mándanme*) que se aplica al tratamiento *ustedes*, coincidiendo así en número pronombre y verbo al que acompaña. Véanse criterios de edición.

¹⁴⁷¹ *Dificilísima*.

¹⁴⁷² La máxima misógina de que la virtud es únicamente privilegio del varón queda patente en esta censura del padre dominico fray Cristóbal de Toro, que da a entender la necesidad de juzgar a las monjas por el hecho de ser obsessas, posesas o, simplemente, mujeres, con la inferioridad intelectual y de carácter que ello implica frente al varón, según este ideario.

que testifi{22}can algunas personas, oyeron decir a doña Luisa Benítez{23}, hablando con una monja a quien llamaban la {24} Paloma, de que ella se sentía: “¿Cuándo han de salir esos {25} pichones?”. A que la otra respondió corrida: “Cuando {fol. 279r} {1} tú te vayas al Infierno”. Y en otra ocasión: “Todas han de {2} caer y después más. ¡Que me quemem!”.

{3} Al tercer punto, digo que estas dos religiosas, {4} doña Luisa Benítez y doña Ana Núñez, por haber oído a {5} los demonios y hablado con ellos, dando ascenso y cre{6}dulidad a las cosas que les revelaban, *serio et perseve{7}ranter*, han tenido muchos errores culpables de dife{8}rentes malicias contra nuestra santa fe católica.

{9} Sospecha de pacto con el demonio hay en lo {10} que han dicho, que los espíritus malos de doña Ana Núñez {11} no se sujetaban a los exorcismos de los sacerdotes sino {12} al espíritu (esto es el alma) de doña Luisa Benítez. La {13} misma sospecha de acto hay en esta, si es verdad que dijo: {14} “Todas han de caer y después más. ¡Que me quemem!”.

{15} Superstición en el pacto social con los demo{16}nios a quienes dieron culto de magisterio de la verdad y {17} de la virtud y también en el abuso de cosas sagradas {18} con la aplicación del *paternoster*, *avemaría* y *gloria{19}patri* dichas hubo superstición. {20} *Sapit haeresim manifeste* el assenso¹⁴⁷³ y cre{21}dulidad que dieron a los demonios al revelarles futu{22}ros contingentes cuyo conocimiento es reservado a Dios {23} en lo de la canonización e imagen, con el culto de dichas {24} oraciones.

{25} Apostasía de la fidelidad prometida en el Bautismo {fol. 279v} {1} en que renunciaron al demonio.

{2} No les escusa la ignorancia por ser crasa {3} y afectada en mugeres tan entendidas como consta {4} de sus declaraciones. Y debieran en casos tan arduos y {5} extraordinarios consultar y proponer estas cosas hu{6}ildemente a quienes dirigiessen con acierto su espíritu.

{7} Este es mi parecer, *salvo meliori iudicio*, fray Cristó{8}bal de Toro.

{9} [*margen*: El padre maestro fray | Martín de Ixar, | del Orden de San Agustín] Muy ilustre señor:

{10} Mandome Vuestra Señoría trajesse por escrito mi parecer en la causa que {11} está hecha contra las monjas de Truxillo.

¹⁴⁷³ *Ascenso*. Parece una nueva interferencia del fenómeno seseante.

{12} Digo pues, señor, que en cuanto al primer punto {13} que toca las efusiones, *medio membro virili*, mi sentir es {14} que se pueden causar *media apprehensione* y que en ellas pue{15}de no tener culpa por la renuncia de la voluntad, como {16} lo confiessa la parte y *Malleus maleficiorum* trae otro casso {17} semejante a este de otra religiosa en la parte 2, Capítulo 1, página {18} 251 y cierra con decir: “*Et est credibile (salvo meliori judi{19}cio) quod postquam de peccato suo dolens confitebatur, po{20}tius ei concubitus daemonios pena culpae, quam culpa fuit*”.

{21} En cuanto a lo segundo de la imagen de la {22} canonisación y el rossario, se pudo haber la *confitente* {23} *mere passive* y se debe colegir assí de la causa porque ella {24} no dice, exproprio cerebro, que la canonisaran ni que le {25} resaran el rossario sino que assí se le representó. Y el haber {26} pintado la imagen y saberse el rosario fue por mandado **{fol. 280r}** {1} del confessor y por confesión suya, como consta de la causa, {2} mas no dice que será cierto e infalible que se pintara así, ni que {3} será santa, ni que se le resará el rossario sino que assí se le repre{4}sentó. Y si en el hecho hubiera sido esta representación revela{5}ción verdadera, no hubiera ningún inconveniente en que {6}se conociesse esse futuro contingente, mas si en el hecho fue {7} ilusión del demonio por estar apoderado de ella, no será {8} futuro contingente que ha se suceder sino falsedad y men{9}tira y esta siempre se le atribuirá al demonio como a padre {10} que es de ella.

{11} Y aunque dijera que la habían de canonissar, no {12} se sigue de ahí ninguna heregía porque esta se funda en negar {13} los artículos de fe y con decir que será santa no niega ningún {14} artículo de fe.

{15} Ni dice tampoco que es de fe que la han de cano{16}nissar, que esta fuera heregía. La rasón es porque, no solo {17} es heregía negar los artículos de fe, sino señalar otros, {18} los cuales no los tiene dados por tales nuestra madre la Igle{19}sia, como fuera este *data hipotesi*.

{20} Lo último que ningún sacerdote puede lansar {21} el demonio de Ana Núñez sino la Pacora, digo {22} que esta proposición tiene dos partes: una que toca la virtud {23} de lansar demonios en los sacerdotes y, otra, que el ministro {24} de lansar este sea la Pacora. En cuanto a la primera, digo {25} que no siento ningún error en esto porque está por sí sola {26} absolutamente dicha (los sacerdotes no lansaran este de{27}monio), ni es herética ni *proxima errori* ni temeraria. **{fol. 280v}** {1} No es herética porque no niega ningún artículo de fe, no *pro{2}xima errori* porque no es contra conclusión teológica ni tam{3}poco *sapit haeresim* ni temeraria porque antes, de lo contra{4}rio, se siguiera error. La rasón es porque a los sacerdotes {5} no se les concedió la potestad de lançar

demonios, de tal suerte que *ex opere operato* los lanzasen sino solo para que los pudiesen lanzar *positis talibus et talibus circumstantiis*, como se vio en el endemoniado del *Evangelio*, aquí en los apóstoles no pudieron lanzar el demonio, no por falta de virtud, sí por falta de las circunstancias necesarias. Luego *ex nullo cap. Es condemnabile quo ad partem*.

En cuanto a la segunda parte, que la Pacora ha de ser el ministro que expela el demonio de Ana Núñez, tampoco es proposición¹⁴⁷⁴ herética ni *proxima errori* ni temeraria por las razones arriba dichas y todo esto puede ser ilusión diabólica o, en el hecho lo es por estar, como confiesa, endemoniada y haberse en todo *mere passive*. Este es mi sentir, que se arrima a la mucha clemencia y cristiandad de Vuestra Señoría y así, en este punto, se servirá de obrar según su atentísimo proceder. Lima, veinte y dos de mayo de setenta y ocho, fray Martín de Íxar. Muy ilustre señor:

[*margen*: El padre maestro fray | José García Ximénez, del Orden | de San Agustín] En la causa concerniente al monasterio de Santa Clara de Truxillo dicha, siento lo primero: El autor de las turbaciones que se experimentan es espíritu diabólico **fol. 281r** si *mere*¹⁴⁷⁵ asistente o habitante, no consta.

Lo 2.º no hallo error ni superstición clara y manifiesta, especialmente práctico, activo y voluntario.

Lo 3.º, la proposición de la Juana Luisa Pacora que está confirmada en gracia, siendo su vida ordinaria y acomodada, *quo ad nos* es temeraria *et sapit de levi haeresim lutheranam et s. n. manifeste*.

La proposición de la Ana Núñez del culto que se le ha de dar a la Pacora después de su fallecimiento, de rosario tozado¹⁴⁷⁶ y estampa gloriosa y laurada:

Sapit delevi superstición y magia divinatoria y así *haeresim et s. n. manifeste*.

La proposición que la Pacora tiene potestad extraordinaria expulsiva de los demonios de la Ana Núñez *sapit quoque delevi pactum cum daemone superiori* y así *suspecta de haeresi leviter et non manifeste*. Así lo siento, salvo *semper* el

¹⁴⁷⁴ En el original, seguramente por errata, *proposición* en lugar de *proposición*.

¹⁴⁷⁵ Es la primera vez que aparece este adverbio en un contexto que no sea latín. Se conserva, pues aunque en desuso, es forma aceptada por la RAE. *Mere*: “Del lat. *mere*. 1. adv. desus. meramente” (RAE, 2014).

¹⁴⁷⁶ Posiblemente se refiere a la piedra tobar o arenisca que quizá se usara para la fabricación de rosarios. *Toba*: “Del lat. *tofus*. 1. f. Piedra caliza, muy porosa y ligera, formada por la cal que llevan en disolución las aguas de ciertos manantiales y que van depositando en el suelo o sobre las plantas u otras cosas que hallan a su paso” (RAE, 2014).

alto juicio de {20} Vuestra Señoría. Lima, mayo, veinte y tres de seiscientos setenta y {21} ocho. Fray José García Ximénez.

{22} [*margen*: Parecer último del | maestro fray Martín | de Pereira, calificador del Santo Oficio | por vista de ojos] [*cambio de mano*] Muy ilustres señores:

{23} Mándame Vuestra Señoría que haga un apuntamiento de lo que supe y {24} entendí de las monjas de Santa Clara de Truxillo, doña Luisa {25} Benítez, la Pacora, y doña Ana Núñez en cuya conformidad {26} digo lo primero que estas dos monjas no son perfectas **{fol. 281v}** {1} sino de vida ordinaria y común, muy llena de im{2}perfecciones. La Pacora no tiene humildad, fálta{3}le esta virtud, que es el fundamento de todo el edificio es{4}piritual. Siente mucho el que no la tengan cortesía. {5} Quería engastar un diente para embiar a un padrino suyo, {6} presumo sería tenerse por santa, y querría dar su diente {7} por reliquia y si fue otro el motibo se lo sabrá {8} ella, ni tampoco dicha Pacora es amante de la po{9}breza; hallela muy bien bestida y aseada, con su jubon{10}sito blanco muy limpio y sus lechuguillas¹⁴⁷⁷ en los puños {11} y, al parecer, con camissa de lienço que dijo traía por {12} sus achaques y que dentro de brebes días la pondría de {13} picote¹⁴⁷⁸. Come buenas viandas y comidas, teniendo {14} en qué vivir. Diligenció mucho comprar una celda {15} que le costó pessadumbres y sinsabores de que no cessó hasta {16} que le dieron cien pessos para comprarla. Traía toca de seda; {17} mandole el cofessor las ussasse de lana y enojose {18} mucho con otra monja de quien presumió se lo había {19} dicho al confessor. Dormía entre sábanas y no quería {20} entre frezadas¹⁴⁷⁹, de que se reconosce no amaba la pobreza {21} ni guardaba su regla. Comía tierra, mandábale el con{22}fessor no la comiesse y ella no le obedescía; de este comer {23} tierra entendí procedía el color de su rostro, algo ma{24}cilento. Ella, muy bien tratada y gorda, otras mu{25}chas imperfecciones hay en esta Benítez que se reconosce{26}rán por las respuestas del padre Risco. La Ana Núñez {27} es muy altiba y presumida, bien vestida y aseada, **{fol. 282r}** {1} como la Pacora. Come buenas comidas, está muy bien tra{2}tada y gruessa. Diciéndome algunas cossas de espíritu {3} en que ni ataba ni daba ração de lo que decía, me reí {4} y se enojó tanto de mi rissa que en todo el tiempo de la {5} conversación no quiso sossegarse sino quejándose de {6} que me había reído. Esta es la que assiste a la Bení{7}tez, la preconizadora de sus cossas, tiene estrechíssima {8}

¹⁴⁷⁷ *Lechuguilla*: “2. f. Cabezón o puño de camisa muy grande y bien almidonado, y dispuesto por medio de moldes en forma de hojas de lechuga, usado durante los reinados de Felipe II y Felipe III” (RAE, 2014).

¹⁴⁷⁸ *Picote*: “Cf. port. *picoto* y *picote*. 1. m. Tela áspera y basta de pelo de cabra. 2. m. Cierta tela de seda muy lustrosa con la que se hacían vestidos. 3. m. Vestido tosco” (RAE, 2014).

¹⁴⁷⁹ *Frazadas*, mantas.

amistad con ella (según me dijeron) y es inseparable de {9} ella. Habiéndole mandado el comisario varias veces sus{10}pendiese la comunicación con la Pacora, no obedeció {11} porque ella misma decía que estuvo con ella y refería {12} algunos sucesos, visiones acerca de cosas de la Pa{13}cora, estando en su celda o entrando en ella. Tam{14}bién esta Ana Núñez ha tenido en este tiempo odio {15} a una niña y así estas dos monjas son de vida {16} ordinaria y común, llena de imperfecciones.

{17} Digo, lo segundo, que estas monjas no son energúme{18}nas ni arrepticias porque faltan todas las señales {19} para serlo. Pero tienen demonios asistentes por otro {20} especial modo, a semejanza de los pitones¹⁴⁸⁰, y el de{21}monio se va introduciendo *quantum est ex parte* {22} *sua* en esta Benítez o por medio de ella, y este {23} mismo demonio o otro tienen ilusa y engañada {24} a la Núñez, y no digo esto porque la Benítez Pacora {25} ni la Núñez sean pitonas¹⁴⁸¹, especialmente la Benítez, {26} porque no he hallado fundamento para sospecharlo. {27} Porque esta monja Benítez Pacora muchas veces habla {28} con una vocessita como de una muchacha pequeña i{29}nocente (a quien llama ella “la niña”) y muy diferente {**fol. 282v**} {1} de su propia voz y prorrumpe con la vocessita en alabanzas de Dios, trata cosas de espíritu muy ordinarias y también cosas de conversación caseras y {4} ella, como arrobada; y tengo por cierto que es el {5} demonio este que habla porque, para decir alabanzas {6} de Dios y cosas de espíritu ordinarias y de conversación caseras, ¿qué necesidad hay de esta vocessita {8} de niña muy niña y muy delgada, diferente de su {9} propia voz? ¿Qué utilidad espiritual se halla en {10} esta vocessita? Y así sospecho que este es demonio {11} o son demonios que, a semejanza de los pitones, {12} se va introduciendo y disponiendo en esta Benítez y {13} su amiga y compañera la Núñez, alguna maldad {14} y a las demás monjas que pudiere despeñarlas y per{15}derlas, pues en dicha vocessita no hay útil espiritual {16} ni temporal.

{17} Procuré saber si esta vocessita decía de cosas ausentes¹⁴⁸², {18} ocultas o futuras y no pude inquirir nada tocante {19} <...>¹⁴⁸³ si estas Benítez y la Núñez tenían familiaridad o pacto con este demonio y no hallé fundamento para discurrirlo, sospechábalo de la Benítez, {22} acordándome que en los autos o papeles que

¹⁴⁸⁰ Es decir, de los adivinos; *pitón*²: “Del gr. πύθων *pýthōn* ‘dragón’, ‘demonio’, ‘adivino’. 1. m. p. us. Adivino, mago, hechicero” (RAE, 2014).

¹⁴⁸¹ No está contemplado este vocablo por la RAE. Debería ser *pitones* o *pitonisas*.

¹⁴⁸² *Ausentes*. Revelar objetos ausentes o distantes es uno de los síntomas que indican la posesión demoníaca.

¹⁴⁸³ El término es muy confuso. Parece poner *difículte*, pero tal vez esté abreviado y, en todo caso, esta palabra no tendría mucho sentido en el contexto. Quizá sea el término latino *difficulter*, pero no queda claro.

vinieron al Santo Tribunal se dice que oyeron decir a doña Luisa Benítez Pacora “Todas han de caer y después más. ¡Que me quemem!”.

Pregunté esto y negolo ella, conque no he hallado fundamento para sospechar familiaridad o pacto de esta Benítez ni de la Nuñez con el demonio y así he suspendido el juicio **{fol. 283r}** y me persuado a que tienen correspondencia con el demonio o demonios que las asisten según mi sospecha (como arriba dije), sino que estas son ilusas y que el demonio, por estos medios, se va introduciendo a disponer alguna gran maldad.

Traté con estas dos monjas, con cada una aparte y de por sí, materias de espíritu y algunas cosas de lo místico que decían. Oí a la una lo mismo que a la otra; atribuílo a que debían leer los mismos libros hasta que el comisario cogió las cartas del padre Risco en que vi y leí lo que cada una había hablado, que era lo más ordinario que contenían las cartas; de todo esto colijo, y es lo tercero que digo, que todas estas revelaciones de la Benítez y de la Ana Nuñez son falsas y ilusiones diabólicas y se deben entender así por los demonios que entiendo, como arriba dije, las asisten y instigan. Y si se quiere ver esto más claro, atiéndase a la principal revelación de la canonización dicha en que se conocerá lo que digo porque no es posible que sea Dios el que revelase de una mujer de vida ordinaria y común, llena de tantas imperfecciones como quedan dichas: sin humildad, sin mortificación, sin abnegación de sí mismas y sin el ejercicio de las virtudes. No es creíble que Dios revelase favores tan grandes que le prevenía como su canonización, culto de imagen con aureolas, aquel *paternoster* y avemaría glossada, también haberse desposado Cristo con ella, favor comunicado **{fol. 283v}** a santidades muy prodigiosas. El del desposorio y los demás no se sabe se hayan comunicado a alguno de tantos y tan insignes santos como ha tenido la Iglesia ni se hayan hecho a alguno entre tantos. La Ana Nuñez, que es a quien se hizo la dicha revelación, es falta del ejercicio de las virtudes y especialmente de humildad. Luego, dicha revelación (y lo mismo diré de las demás revelaciones y las visiones que refieren) se deben tener por ilusiones diabólicas, por medio de las cuales intenta el demonio o demonios (que sospecho las asisten) disponerlas para alguna maldad diabólica y así se va introduciendo en los principios.

Esto se origina en estas dos monjas, de haber querido, o el que las dirigió o ellas, ponerse en la vía unitiva de santa meditación y contemplación sin haber pasado por la purgativa, sin el ejercicio de las virtudes, desacierto tan grande que dice Gerson, 3 p., tratado *De simplificatione cordis concide*, 15 *per totam* que es causa

de muchos desaciertos y el {20} emérito Caiet 22, Cuestión 182 sobre el artículo 2, *in fine* dice así: {21} “*Notent tamen qui alios in via Dei instruunt ad profectum {22} spiritualem et diligenter efficiant ut prius in vita acti{23}va exerceri faciant quos edocent seu instruunt quam ad {24} contemplationis fastigium suadeant. Opportet siquidem {25} prius passiones domare habitibus mansuetudinis, patientiae, {26} et humilitatis et liberalitatis V^a.? et se dare quam {27} ad contemplativam vitam ascendere et ob defectum huius {28} multi non ambulantes, sed saltantes in via Dei postquam {fol. 284r} {1} multum temporis vitae suae contemplationi dederunt vacui {2} virtutibus inveniuntur impatientes, iracundi, superbi, si in {3} huiusmodi tangantur et propterea tales nec activam nec con{4}templativam, nec ex utraque compositam habuerunt, sed super {5} arenam fabricaverunt et utinam non sit frequens”. De fe subsiste¹⁴⁸⁴. {6} Esta misma sentencia es de San Bernardo, *opus De interiore do{7}mo*.*

{8} También pressumo que, siendo estas monjas imperfectas y nada {9} sabias en la vida espiritual, se habrán aplicado muy fixa {10} y profundamente con la meditación a cosas corpóreas, que de {11} estas, aunque sean buenas, suelen derivarse visiones, ilusio{12}nes y otros muchos daños a los que tratan de contemplación {13} y meditación. Así lo dice Gerson¹⁴⁸⁵ 3, p. *De simplificatione cordus {14} consideratione* 17 y le cita para esto el venerable siervo {15} de Dios, don fray Bartolomé de los Mártires, *Compendium Spiritua{16}lis doctrinae*¹⁴⁸⁶, 2 Parte, y son estas sus palabras: “*Monet praeterea {17} Gerson ut meditantes id maxime caveant ne efficaciter {18} fixe ac profunde rebus corporeis (licet bonis) meditatione {19} inhaereant sed mox evolare studeant ad abstractas considera{20}tiones, scilicet spirituales aut universales. Ex profunda {21} simulacrorum corporalium imaginatione laeditur saepe {22} vis phantastica incurritur mania, et obiiciuntur homini {23} variae illusiones, ita ut multa se videre quis existimet et au{24}dire quae tamen non videt et audit, ut si dicat videre*

¹⁴⁸⁴ No queda clara esta frase que entraría dentro de la sentencia latina pero parece estar escrita en castellano, aunque el término es confuso. Parece poner *De fe susiste*, con la “b” elidida.

¹⁴⁸⁵ Gerson, *De probatione spiriium* (1415), fue reacio a aceptar las visiones de las mujeres, incluso en la beatificación de Santa Brígida de Suecia, como ya se ha comentado. Remitimos a la obra de Sanmartín Bastida (2013a).

¹⁴⁸⁶ Se trata del *Compendio de doctrina espiritual*, de fray Bartolomé de Martiribus, arzobispo de Braga. Existe una traducción al castellano realizada por el padre fray Plácido Pacheco de Ribera (1604), impresa en Valladolid por Sebastian de Cañas, que pertenece al Inventario de la Real Biblioteca: “El proyecto de la Real Biblioteca «Ex Bibliotheca Gondomariensi» tiene como objetivo la edición electrónica de los inventarios de la biblioteca que este embajador en Inglaterra del rey Felipe III reunió en su Casa del Sol de Valladolid, y que en el primer tercio del siglo XIX pasó a la Particular de S.M. Cada entrada del inventario ha sido relacionada con la obra a la que hace referencia, y ésta, cuando fue posible la identificación, con el ejemplar que la recoge y que poseyó el conde de Gondomar. Un enlace a IBIS da acceso a una descripción completa y normalizada” (Real Biblioteca). Véase: <https://inventarios.realbiblioteca.es/>

{25} *Christum crucifixum in sacramento altaris aut cantus* {26} *beatorum audire. Incidit etiam saepe in vanas et fabulo{27}sas revelationes, immo et in errores circa fidem. Assuescat, {28} ergo rei corporalis intuitu ad immensam Dei potentiam, {29} bonitatem animum attolere*". Y más abajo, hablando el {30} mismo y citando a Gerson (en quien lo leí), 3 p. *De simplifi{31}catione cordis, notula* 19, dice así en el lugar citado: **{fol. 284v}** {1} "*Cavendum etiam est ne circa amorem decipiamur; contin{2}git namque (praesertim in feminis, aut viris, qui femi{3}neae sunt complexionis) amorem erga Deum, qui purus {4} et spiritualis debet esse in nobis, falsum esse et carna{5}lem. Laudat ipse (habla de Gerson) devotam quamdam fe{6}minam frequenter dicere solitam: nil est mihi magis {7} suspectum quam amor etiam circa erga Deum, nam cum {8} passionum omnium sit vehementissima, multa discre{9}tione eget et freno. Fuit enim femina, quae, spirituali {10} amori tradi se existimans, nescio quid carnale ac foedum {11} se pati fatebatur in corpore*". Entiendo que podía ser que {12} sea esto lo que sucede a esta Benítez Pacora o algo seme{13}jante a esto en la continua efusión seminal que dice {14} que padesce y que, el parecerle que tiene *intra se aliquid si{15}cut virile membrum*, es ilusión diabólica.

{16} Pregunté a estas dos monjas si creían estas revelaciones {17} y si las tenían por ciertas y verdaderas y lo mismo de {18} las visiones. Respondieron que sí. Repliqueles que si {19} se tenían por endemoniadas o energúmenas, ¿por qué no {20} las atribuían a engaño e ilusión del demonio? Respon{21}dieron: "No son del demonio, sino es de Dios, por medio {22} de un ángel bueno", y que aguardaban a que el Santo Tribu{23}nal de la Inquisición las desengañasse, que estaban prontas {24} a no creerlas si así se lo mandasse y a disponer de su {25} vida y costumbres lo que el Santo Tribunal les ordenasse.

{26} El padre Risco dice algunas propossiciones dignas de reparo {27} en sus cartas. En una dice [que] ama passivamente todo lo que {28} él quiere: esta es una barbaridad y implicación. Ama passi{29}vamente, además que es de fe que la voluntad activa *et* {30} *non mere passive se habet*. De esto y de lo demás que noté **{fol. 285r}** {1} en sus cartas, tengo ya escrito a usted y así no repito. Solo {2} añadido que los místicos distinguen dos uniones *per amorem* {3} *animae cum Deo*, una activa y otra passiva. Al amor concurre, {4} activa la voluntad, pero llámase unión passiva *quia fit regu{5}lariter ac placide cum sensuum suspensione ac excessu quodam*, {6} no porque *passive se habeat voluntas ad talem amorem* {7} sino porque, después de haber producido al amor, la volun{8}tad se suspende y queda recibiendo del esposo unido por {9} gracia y caridad, mediante el acto

de amor. Las ilustra{10}ciones y favores que se sirve de hacer a la criatura, en {11} que no hay actividad de ellas, y esto me parece será lo que {12} quiere decir el padre Risco y no había necesidad de tratar {13} puntos sutiles a unas monjas rudas y que, según lo {14} dicho, son ignorantes en la teología mística. Este es mi parecer, {15} *salvo [meliori iudicio]*, fray Martín de Pereira.

[*cambio de mano*] {16} En el Santo Oficio de la Inquisición de la Ciudad de los Reyes, a dies y {17} ocho días del mes de junio de mil seiscientos y ochenta {18} y un años, estando en audiencia de la tarde los señores inquisidores {19} deanes don Francisco Luis de Bruna Rico y licenciado don Juan Queipo {20} de Llano Valdés, electo obispo de La Paz¹⁴⁸⁷ y don Juan {21} Bautista de la Cantera, mandaron entrar a ella a un religioso {22} de Santo Domingo, el cual estando presente hizo juramento {23} por Dios Nuestro Señor y una cruz e *in verbo sacerdotis* y, habi{24}éndolo hecho, prometió decir verdad y guardar secreto {25} y dijo llamarse el maestro fray Martín de Pereira, sacerdote {26} del Orden de Santo Domingo y calificador del Santo Oficio, {27} el cual presentó y exhibió en este Santo Oficio este papel {28} que es lo que ha sentido y reconocido de las religioosas {29} de Santa Clara de Truxillo el tiempo que ha estado allá {30} y también exhibió los papeles que les halló el comisario {fol. 285v} {1} de aquella ciudad y que esto que ha dicho es la verdad, debajo de {2} el juramento que tiene fecho, y lo firmó, fray Martín de {3} Pereira. Passó ante mí, don Miguel Román de Aulestia.

{4} [*margen: Votos de prisión*] En el Santo Oficio de la Inquisición de Los Reyes, en cinco días del {5} mes de septiembre de mil seiscientos y ochenta y un años, estan{6}do en audiencia de la tarde en consulta y vista de proce{7}sos de fe los señores inquisidores deanes don Francisco Luis de Bruna {8} Rico y, por ordinario del obispado de Truxillo, el señor deán {9} don Luis José Merlo de la Fuente, chantre¹⁴⁸⁸ de la santa igle{10}ssia catedral de esta ciudad (en quien substituyó el tribu{11}nal el poder que tiene de ordinario de dicho obispado {12} de que yo, el *infra scripto* secretario doy fe) y, por con{13}sultores, los señores don Diego Andrés de la Rocha, del {14} Consejo de su magestad, oidor en la Real Audiencia e esta {15} ciudad, licenciado don Diego de Baños y Sotomayor, alcalde {16} del crimen de la Real Audiencia de esta ciudad, habiendo {17} visto (en cuatro tardes distintas de consulta) la suma{18}ria información recebida en este

¹⁴⁸⁷ Capital de Bolivia, por entonces bajo jurisdicción y administración del Virreino del Perú, en la región de lo que se denominaba Alto Perú.

¹⁴⁸⁸ *Chantre*: “Del fr. *chantre*. 1. m. Dignidad de las iglesias catedrales, a cuyo cargo estaba antiguamente el gobierno del canto en el coro” (RAE, 2014).

Santo Oficio y en la ciudad de {19} Truxillo de este reino, tocante a las monjas del convento {20} de Santa Clara de la dicha ciudad de Truxillo sobre si las susso{21}dichas están o no poseídas del demonio o es ficción {22} o embustes de ellas y lo demás que de la dicha sumaria {23} resulta, con las censuras dadas por los padres califica{24}dores de este Santo Oficio y el pedimiento del señor fiscal:

{25} Todos los dichos señores inquisidores y ordinario y consultores con{26}formes dijeron que su voto y parecer es que doña Luisa {27} Benítez, la Pacora, y Ana Núñez, religiossas profe{28}sas en el dicho monasterio de Santa Clara de dicha ciudad de Truxillo **{fol. 286r}** {1} sean presas y reclusas en las cárceles secretas y sus causas se si{2}gan conforme a derecho hasta la difinitiva, haciendo pro{3}cesso a cada una de las testificaciones que le tocaren; conque {4} antes de executarse, se dé cuenta y consulte a los señores {5} del Consejo con copia de dicha sumaria y, en el ínter que {6} viene la resolución de su Alteza, se le notifique a las su{7}dichas debajo de descomunió mayor, *latae sententiae*, {8} no se comunique una con otra en público ni en secreto, {9} por escrito ni de palabra, y que tan solamente sigan los {10} actos de la comunidad sin que salgan a los locutorios {11} ni rejas de su convento. Y así se les notificará en pre{12}sencia y con asistencia de la abadesa y vicario de dicho con{13}vento, encargándoles la observancia y cumplimien{14}to de este mandato. Y a fray Francisco del Risco, del Orden {15} de San Francisco, su confessor de dicha doña Luisa Benítez, {16} debajo de descomunió, se le notifique no las comu{17}nique por escrito ni de palabra ni por *interposita* {18} *persona*¹⁴⁸⁹, ni entre en dicha ciudad de Truxillo por aora y, {19} en el ínter que otra cossa se le manda, con apercebimiento {20} que en su contravención, además de dichas censuras, {21} se procederá contra su persona a lo que hubiere lugar de {22} derecho. Y así lo votaron y señalaron los dichos señores inquisidores {23} y ordinario. Dos rúbricas¹⁴⁹⁰. Passó ante mí, deán José del Hoyo.

{24} Concuerta con su original que está y queda en la cámara {25} del secreto de la Inquisición del Perú, de donde lo copié y a que {26} me refiero y lo firmé en la Inquisición de Lima, a trece días del mes {27} de septiembre de mil seiscientos y ochenta y un años. {28} Fray José de Alonso.

{fol. 286v} {1} Mes y enero de 1682. Su excelencia y señores Ayala, Bazán, Huerta

¹⁴⁸⁹ Latinismo: “*interposita persona*. Loc. lat.; literalmente ‘persona interpuesta’. 1. f. *Der.* Persona que, aparentando obrar por cuenta propia, interviene en un acto jurídico por encargo y en provecho de otro” (RAE, 2014).

¹⁴⁹⁰ El propio copista del segundo legajo anota que, en el original, existen dos rúbricas.

{2} Que se lleve esta sumaria a la junta de califica{3}dores del Consejo, donde se califiquen las proposiciones y {4} hechos que tuvieren zensura y, con el parecer de los {5} calificadores, se traiga al Consejo con los señores que {6} se hallaren presentes.

[*rúbrica*]

{7} Entregáronse para la junta de cali{8}ficadores, en 4 de junio de 1687.

{**fol. 287r**} {1} [*dibujo*]

Bibliografía

- Achury Valenzuela, D. (1967). De las hablas o locuciones divinas en la obra de la Venerable Madre de Castillo. *Boletín Cultural y Bibliográfico [Digitalizado Por La Biblioteca Virtual Del Banco de La República (Colombia)]*, 10(9), 17–28. Retrieved from <http://www.cervantesvirtual.com/obra/de-las-hablas-o-locuciones-divinas-en-la-obra-de-la-venerable-madre-de-castillo-908440/>
- AHN. Inquisición 1648 exp. 6. AHN. Inquisición 1648, expediente 6. PARES. Portal de Archivos Españoles. Ministerio de Cultura y Deporte (1677).
- Alberro, S. (2015). *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700* (6ª). México D.F.: Fondo de Cultura Económica [1ª ed. 1988].
- Alejandre, J. A. (1994). *El veneno de Dios. La Inquisición de Sevilla ante el delito de solicitación en confesión*. Madrid: Siglo XXI.
- Aleman y Bolufer, J. (1917). *Diccionario de la Lengua Española. En Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE) [en línea]* (Real Academia Española, Ed.). Retrieved from <http://ntlle.rae.es>
- Almeida Cabrejas, B., Serrano Marín, M., & Vázquez Balonga, D. (2018). *Textos para la Historia del español. XII. Archivo Histórico Nacional. Consejo de Inquisición* (B. Almeida Cabrejas, M. Serrano Marín, & D. Vázquez Balonga, Eds.). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Servicio de Publicaciones.
- Alonso, A. (1969). *De la pronunciación medieval a la moderna en español*. Madrid: Gredos.
- Alonso Calvo, S. (2014). *Actos de habla en procesos de la Inquisición española* (Universidad de Valladolid). Retrieved from <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=94gOP1VywRE%3D>
- Álvarez Rodríguez, M. V. (n.d.). Los ángeles arcabuceros de Calamarca. *Liceus.Com*, 30 pp. Retrieved from <http://www.liceus.com>
- Anónimo. (1878). *Manual de ascética, mística y discernimiento de espíritus*. Barbastro (Cádiz): Imprenta de Lafita.
- APA. (2014). *Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5* (R. Restrepo (trad.), Ed.). Washington DC; Londres: American Psychiatric Association.

- Araya Vega, E. (1997). Sobre las potencias superiores del alma en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino. *Revista de Filosofía de La Universidad de Costa Rica*, XXXV(86), 253–261.
- Aristóteles. (2003). *Poética* (Eilhard Schlesinger, Ed.). Buenos Aires: Losada.
- Ariza, M. (2003). Notas lingüísticas sobre el mundo demoníaco. *Norba. Revista de Historia*, 16, 639–645.
- ASALE. (2010). *Diccionario de americanismos*. Retrieved from <http://lema.rae.es/damer/>
- Atiienza, Á. (2013). El mundo de las monjas y de los claustros femeninos en la edad moderna. Perspectivas recientes y algunos retos. In E. Serrano Martín (Ed.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna. I Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna* (pp. 89–108). Zaragoza: Institución Fernando el Católico, CSIC.
- Ávila Vivar, M. (2013). *Angeología barroca. Las series angélicas*. Castilla La-Mancha.
- Ávila Vivar, M. (2017). Ángeles apócrifos en los conventos de monjas. *Hispania Sacra*, LXIX(140), 647–660. <https://doi.org/10.3989/hs.2017.040>
- Báez Rivera, E. R. (2012). *Las palabras del silencio de santa Rosa de Lima o la poesía visual del Inefable*. Madrid: Universidad de Navarra, Iberoamericana, Vervuert.
- Bajtín, M. M. (2003). *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento: el contexto de François Rabelais* (Reedición; J. Forcat (trad.) & C. Conroy, Eds.). Madrid: Alianza.
- Baptista de Lezana, J. (1648). *Vida de la bienaventurada y extática virgen María Magdalena de Pazzi*. Roma: Vital Mascardo.
- Baranda Leturio, N., & Marín Pina, M. C. (Eds.). (2014). *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos en la España moderna*. Madrid: Iberoamericana, Vervuert.
- Basin, B., Molitor, U., Hemmerli, F., Menghi, G., Sprenger, J., Institoris, H., ... Giunta, J. (1596). *Malleus maleficiorum, ex plurimis authoribus coarcernatus, ac in duos tomos distinctus*. Lugduni: Petri Landry.
- Bell, R. M. (1985). *Holy Anorexia*. Chicago: University of Chicago Press.
- Beltrán de Heredia, V. (1972). *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre Historia de la Teología española. Tomo I*. Salamanca: OPE.
- Berceo, G. de. (1997). *Los milagros de Nuestra Señora* (M. Gerli, Ed.). Madrid: Cátedra (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes).

- Bieñko de Peralta, D. (2004). Un camino de abrojos y espinas: mística, demonios y melancolía. In R. Bartra (Ed.), *Transgresión y melancolía en el México colonial* (pp. 91–114). México: UNAM. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Bieñko de Peralta, D. (2009). Las visiones del más allá y la intermediación simbólica de las monjas novohispanas en el siglo XVII. In G. von Wobeser & E. Vila Vilar (Eds.), *Muerte y vida en el más allá: España y América, siglos XVI-XVIII* (pp. 203–222). Coyoacán: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas.
- Bieñko de Peralta, D. (2011). Con el diablo en el cuerpo. El discurso y la práctica en torno a la posesión demoniaca. In A. Rubial García & D. Bieñko de Peralta (Eds.), *Cuerpo y religión en México barroco* (pp. 197–206). México D.F.: INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia).
- Bieñko de Peralta, D. (2014). Voces del claustro. Dos autobiografías de monjas novohispanas del siglo XVII. *Relaciones*, 139, 157–194.
- Bilinkoff, J. (2005). *Related Lives: Confessors and Their Female Penitents, 1450-1750*. Ithaca, New York: Cornell University Press.
- Bingen, H. von. (2009). *Libro de las obras divinas* (M. I. Flisfisch, M. E. Góngora, & M. J. Ortúzar, Eds.). Barcelona: Herder.
- Blanco, L. (1994). Las monjas de Santa Clara: el erotismo de la fe y la subversión de la autoridad sacerdotal. In M. Lemlij & L. Millones (Eds.), *En el nombre del Señor: shamanes, demonios y curanderos del norte del Perú* (pp. 184–198). Lima: Biblioteca Peruana de Psicoanálisis. Seminario Interdisciplinario de Estudios Andinos.
- Blanco, L. (1995). Poder y pasión: espíritus entretejidos. In M. Ramos (Ed.), *El monacato femenino en el imperio español: monasterios, beaterios, recogimientos y colegios. Memorias del III Congreso Internacional* (pp. 369–380). México: CONDUMEX.
- Blasco Lanuza, F. F. de. (1652). *Patrocinio de ángeles y combate de demonios. Es una ilustración de los beneficios que hazen los Ángeles de la Guarda a los hombres, desde que Dios cría sus almas hasta que suban al Cielo en la resurrección general, y también de las astucias y impugnaciones*. Monasterio de San Juan de la Peña (Aragón): Impreso por Iván Nogues.
- BNP, & WDL (Eds.). (1617). *Constituciones de la provincia de los Doze Apóstoles del Pirú, hechas y recibidas en el Capítulo Provincial celebrado en el Convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Ciudad de los Reyes*. Retrieved from

<https://www.wdl.org/es/item/13766/>

- Borja Gómez, J. H. (1998). *Rostros y rastros del demonio en la Nueva Granada. Indios, negros, judíos, mujeres y otras huestes de Satanás*. Santafé de Bogotá: Ariel.
- Brosse, O. de la, Henry, A.-M., & Rouillard, P. (1986). *Diccionario del cristianismo*. Barcelona: Herder.
- Buelna Serrano, M. E. (1997). Las endemoniadas de Querétaro. In M. E. Buelna Serrano, E. Ramírez Leyva, M. Suárez Escobar, G. Ríos de la Torre, & S. Pappé (Eds.), *Heterodoxia e Inquisición en Querétaro* (pp. 95–144). México D.F.: Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Burns, K. (1993). *Convents, culture and society in Cuzco, Peru, 1550-1865*. Ann Arbor (Michigan): UMI. University Microfilms International.
- Burns, K. (2008). *Hábitos coloniales. Los conventos y la economía espiritual del Cuzco* (J. Flores Espinoza, Ed.). Lima: Quellca. Centro de Estudios Andinos; Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Butler, J. (2009). Performatividad, precariedad y políticas sexuales. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, 3, 321–336.
- BV Ms. Pal. lat. 794. (1401). Biblioteca apostólica vaticana. Digital Vatican Library. Retrieved from BV Ms. Pal. lat. 794. Catálogo de manuscritos. Digitized manuscripts (Pal.lat.) website: <http://www.mss.vatlib.it>
- Cabrera Lema, E. C. (2012). Representaciones del Demonio: miedos sociales vislumbrados en tres escritos conventuales neogranadinos. *CS*, 9, 87–114.
- Caciola, N. (2006). *Discerning Spirits. Divine and demonic possession in the Middle Ages*. Ithaca, London: Cornell University Press.
- Campagne, F. A. (2001). Entre el milagro y el pacto diabólico: saludadores y reyes taumaturgos en la España moderna. In M. E. González de Fauve (Ed.), *Ciencia, poder e ideología. El saber y el hacer en la evolución de la medicina española. Siglos XIV-XVIII* (pp. 247–290). Buenos Aires: Instituto de Historia de España "Claudio Sánchez-Albornoz; Universidad de Buenos Aires.
- Campagne, F. A. (2014). Crisis y reinención del discernimiento de espíritus en la era confesional: análisis comparado de los modelos de Jerónimo Planes, Juan de la Cruz y Próspero Lambertini. *Revista de História Comparada*, 8(2), 60–107.
- Candela Oliver, B. (2015). *Práctica del procedimiento jurídico para inquisidores: el Abecedario de Nicolás Rodríguez Ferosino*. Universidad de Alicante.
- Canto, F. del. (1616). *Constituciones de la provincia de San Antonio de los Charcas*,

- hechas y recibidas en el capítulo provincial, celebrado en el convento de San Francisco de la ciudad de La Paz.* Retrieved from <https://www.wdl.org>
- Caro Baroja, J. (1961). *Las brujas y su mundo*. Madrid: Alianza (1995).
- Caro Baroja, J. (1967). *Vidas mágicas e Inquisición. Vol. I*. Madrid: Taurus.
- Caro Baroja, J. (1968). *El Señor Inquisidor y otras vidas por oficio*. Madrid: Alianza.
- Caro Baroja, J. (1970). *Inquisición, brujería y criptojudasmo*. Esplugues de Llobregat, Barcelona.: Ariel.
- Caro Baroja, J. (1975). *Brujería vasca*. San Sebastián: Txertoa.
- Caro Baroja, J. (1978). *Las formas complejas de la vida religiosa (religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*. Madrid: Akal.
- Caro Baroja, J. (1987). *Magia y brujería (variación sobre el mismo tema)*. San Sebastián: Txertoa.
- Caro Baroja, J. (1992). *Vidas mágicas e Inquisición. I*. Madrid: Istmo.
- Caro y Cejudo, G. M. (1792). *Refranes y modos de hablar castellanos, con los latinos que les corresponden y la glosa y la explicación de los que tienen necesidad de ella, con un índice de los adagios latinos á los quales corresponden los castellanos que van puestos en el libro por el*. Madrid: Imprenta Real.
- Carranza Vera, C. (2013). *La ascensión y la caída. Diablos, brujas y posesas en México y Europa*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN).
- Carranza Vera, C. (2014). *De la realidad a la maravilla. Motivos y recursos de lo sobrenatural en Relaciones de Sucesos hispánicas (s. XVII)*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN).
- Casas, B. de las. (2011). *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (J. M. Martínez Torrejón & G. A. Zuluaga Hoyos, Eds.). Retrieved from <http://www.cervantesvirtual.com>
- Castañega, M. fray de. (1997). *Tratado de las supersticiones y hechicerías* (F. A. Campagne, Ed.). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Castro Brunetto, C. J. (1997). Iconografía de Santa Clara de Asís y Santa Rosa de Viterbo en Canarias. *Revista de Historia Canaria*, 179, 73–100.
- CD. (2020). *Cambridge Dictionary*. Retrieved from <https://dictionary.cambridge.org/es/>
- Cervantes Saavedra, M. de. (2015). *Don Quijote de La Mancha* (F. Rico, Ed.). Barcelona: Alfaguara.
- Chamocho Cantudo, M. Á. (2008). El delito de sodomía femenina en la obra del Padre franciscano Sinistrati D'Ameno, "De Sodomía Tractatus." *Revista de Estudios*

- Cirlot, J. E. (1992). *Diccionario de los símbolos*. Barcelona: Labor.
- Cirlot, V. (2005). *Hildegard von Bingen y la tradición visionaria de Occidente*. Barcelona: Herder.
- Ciruelo, P. (1551). *Reprobación de las supersticiones y hechizerías* (Rev.). Medina del Campo: Guillermo de millis.
- Cobarrubias Horozco, S. de. (2006). *Tesoro de la lengua castellana o española* (I. Arellano & R. Zafra, Eds.). Madrid: Universidad de Navarra, Iberoamericana, Vervuert, Real Academia Española, Centro para la Edición de Clásicos Españoles.
- Company, C. (2016). Historia del español en América. In J. Gutiérrez Rexach (Ed.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica. Volumen II* (pp. 601–612). Abingdon (Oxon); New York: Routledge.
- Córdoba y Salinas, D. de. (1957). *Crónica franciscana de las provincias del Perú* (2ª; L. Gómez Canedo, Ed.). Ciudad de México: Editorial Jus (Academy of American Franciscan History, Washington, según la 1ª ed. 1651: Lima).
- Coromines, J., & Pascual, J. A. (1980). *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*. Madrid: Gredos.
- Correas, G. (1924). *Vocabulario de refranes y frases proverbiales y otras fórmulas comunes de la lengua castellana en que van todos los impresos antes y otra gran copia*. Madrid: Tip. de la Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes).
- Curto, M. V. (2018). Libro de la Casa y Monasterio de Nuestra Señora de la Cruz. BNE MSS-9661. In R. Sanmartín Bastida (Ed.), *Catálogo de Santas Vivas. Proyecto de la Universidad Complutense de Madrid*. Retrieved from <http://catalogodesantasvivas.visionarias.es>
- Daza, A. (1610). *Historia, vida y milagros, éxtasis y revelaciones de la bienaventurada virgen Santa Juana de la Cruz, de la Tercera Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco*. Madrid: Luis Sánchez.
- Daza, A. (1611). *Historia, vida, y milagros, extasis, y revelaciones de la bienaventurada Virgen Santa Juana de la Cruz, de la Tercera Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco*. San Francisco de Valladolid: Iuan Godinez de Millis.
- De Beni, M., & Ambrosi, P. (2014). «Tomar el acero» y «pasearlo». Notas lingüísticas y culturológicas en torno al significado médico de la voz «acero». In F. Dalle Pezze,

- M. De Beni, & R. Miotti (Eds.), *Quien lengua ha a Roma va. Studi di lingua e traduzione per Carmen Navarro* (pp. 37–70). Mantova (Italy): Universitas Studiorum.
- Delenda, O. (2011). Los desposorios míticos de Santa Catalina de Alejandría, reaparición de un lienzo de temática inédita en la obra de Zurbarán. *Archivo Espanol de Arte*, LXXXIV(336), 379–389.
- Deusen, N. E. van. (2007). *Entre lo sagrado y lo mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, IFEA (Instituto Francés de Estudios Andinos).
- Directorio franciscano. (n.d.). Directorio franciscano. Santoral franciscano. Retrieved from Directorio franciscano, website: <https://www.franciscanos.org>
- Distrito.pe. (2019). Retrieved from Distrito.pe. Ciudades y Distritos del Perú. Información sobre pueblos y ciudades de Perú, website: <https://www.distrito.pe>
- Eimeric, N., & Peña, F. (1983). *El manual de los inquisidores* (L. Sala-Molins & F. Martín, Eds.). Barcelona: Muchnik.
- Elliott, D. (2004). *Proving woman. Female Spirituality and Inquisitional Culture in the Later Middle Ages*. Princeton, New Jersey, Oxford: Princeton University Press.
- Escorial K-III-13. (n.d.). *Comiença la Vida y fin de la bien abenturada virgen Sancta Juana de la Cruz, monja que fue professa de quatro botos en la orden del señor Sant Francisco en la qual vivió perfecta y sanctamente, Ms. Esc. K–III–13, ff. 1r-137r*. Madrid: Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial.
- Escorial K-III-13. (2019). *Comiença la Vida y fin de la bien abenturada virgen Sancta Juana de la Cruz, monja que fue professa de quatro botos en la orden del señor Sant Francisco en la qual vivió perfecta y sanctamente, Ms. Esc. K–III–13, ff. 1r-137r*. In M. Luengo Balbás & F. Atencia Requena (Eds.), *Catálogo de Santas Vivas. Proyecto de la Universidad Complutense de Madrid, Rebeca Sanmartín Bastida y Ana Rita Soares (coords.)*. Retrieved from http://catalogodesantasvivas.visionarias.es/index.php/Juana_de_la_Cruz#Vida_Manuscrita_281.29
- Espinel, V. (1618). *Vida del escudero Marcos de Obregón. En CORDE (Corpus Diacrónico del Español) [en línea]* (1972nd ed.; M. S. Carrasco Urgoiti, Ed.). Retrieved from <http://www.rae.es>
- Fernández de Lizardi, J. J. (1818). *La Quijotita y su prima. En CORDE (Corpus*

- Diacrónico del Español* [en línea] (M. del C. Ruiz Castañeda, Ed.). Retrieved from <http://www.rae.es>
- Fernández Juárez, G. (2017). *Brujería y aquelarres en el mundo hispánico. Una antropología de contrastes*. Quito-Ecuador: Abya-Yala.
- Font Quer, P. (1995). *Plantas medicinales. El Dioscórides renovado* (15ª). Barcelona: Editorial Labor S.A.
- Fortea Cucurull, J. A. (2012). *Summa Daemoniaca. Tratado de demonología y manual de exorcistas*. Zaragoza: Editorial Dos Latidos.
- Fray Luis de Granada. (1644). *Tratado de la oración y meditación, en el qual se trata de la consideración de los Principales misterios de nuestra Fe, con otros tres breves tratados de la Excellencia de las principales obras penitenciales: que son Limosna, Ayuno, y Oracion*. Barcelona: Imprenta de Iayme Cendrat.
- Frazer, J. G. (2011). *La rama dorada. Magia y religión* (1ª reimp.; E. y T. I. Campuzano (trad.) & Ó. Figueroa Castro, Eds.). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Frenk, M. (1990). *Corpus de la antigua lírica popular hispánica (siglos XV a XVII)* (2ª ed. (19). Madrid: Castalia.
- Freud, S. (2019). *Tres ensayos sobre teoría sexual* (M. (trad. . Izquierdo, Ed.). La Poveda (Arganda del Rey, Madrid): Verbum.
- Fuentes y Guzmán, F. A. de. (1690). *Historia de Guatemala o recordación florida. En CORDE (Corpus Diacrónico del Español) [en línea]*. Retrieved from <http://www.rae.es>
- Gabriel Prieto, Ó. (2011). Las fiestas anuales y quinquenales de la Virgen Candelaria del Socorro de Huanchaco: expresión religiosa de los pescadores de la Costa Norte del Perú. *Arqueología y Sociedad*, 23, 193–222.
- Galdiano y Pablo, L. (1642). *Quaestiones morales theologicae in septem Ecclesiae Sacramenta*. Madrid. Monasterio del Paular: Franciscus Ropero.
- Galván Rodríguez, E. (2001). *El secreto en la Inquisición española*. Las Palmas: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Gálvez, C., & Tavera, L. (n.d.). Perro sin pelo del Perú. Retrieved from Arqueología del Perú, website: <https://www.arqueologiadelperu.com.ar>
- Gálvez Krüger, J. (n.d.). ecwiki. Enciclopedia católica on line. Retrieved from ecwiki. Enciclopedia católica on line, website: <https://ec.aciprensa.com>
- García Acosta, P. (2009). *Poética de la visibilidad del Mirouer des simples ames de Marguerite Porete*. Pompeu Fabra.

- García Ayuardo, C., & Manuel, R. M. (Eds.). (1997). *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*. México D.F.: INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia), CONDUMEX (Centro de Estudios de Historia de México) y UIA (Universidad Iberoamericana).
- García de Andrés, I. (1998). *El conhorto: sermones de una mujer. La Santa Juana (1481-1534)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- García Delgado, J., Ángel, M. E., & Colina, A. (2010). Cultos de oración y «don de lenguas» en grupos pentecostales en Maracaibo. *Opción (Año 26)*, 61, 84–97.
- García, S. (1729). *Admirable y prodigiosa vida de la seraphica y esclarecida virgen Santa Catalina de Sena*. Salamanca: Imprenta de la Santa Cruz (BNE. Biblioteca Digital Hispánica).
- Gari Lacruz, Á. (2012). La posesión demoniaca en el Pirineo aragonés. *Riev. Revista Internacional de Estudios Vascos. Cuadernos. Akelarre: La Caza de Brujas En El Pirineo (Siglos XIII-XIX). Homenaje Al Profesor Gustav Henningsen*, 9, 158–200.
- Garrido Atienza, M. (1889). *Las fiestas del Corpus. Antiguallas granadinas. En CORDE (Corpus Diacrónico del Español) [en línea]* (Real Academia Española, Ed.). Retrieved from <http://www.rae.es>
- Gobierno Regional La Libertad. (2006). *Estudio de diagnóstico y zonificación para el tratamiento de la Demarcación Territorial de la provincia Ascope (Tomo I)*. Retrieved from <http://www.regionlalibertad.gob.pe>
- Godínez, M. (1903). *Práctica de la teología mística*. Retrieved from http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080020843/1080020843_MA.PDF
- Gomarín Guirado, F. (1989). *Cancionero secreto de Cantabria*. Santander: Universidad de Cantabria.
- Gómez Cumpa, J. (2002). Lambayeque, un pueblo mochica en la colonia. *Umbral. Revista de Educación, Cultura y Sociedad*, 2(II), 50–67.
- Gómez Redondo, F. (1994). *El lenguaje literario. Teoría y práctica*. Madrid, México, Buenos Aires, San Juan, Santiago, Miami: EDAF.
- González Hernando, I. (2012). Santa Catalina de Alejandría. *Revista Digital de Iconografía Medieval*, IV(7), 37–47.
- Granja, A. de la. (1987). Dona Bárbula “convida”: texto, fecha y circunstancias de una mojiganga desconocida de Calderón. *Criticón*, 37, 117–168.
- Greimas, A. J., & Courtés, J. (1982). *Semiótica. Diccionario razonado de la teoría del lenguaje*. Madrid: Gredos.

- Guibovich Pérez, P. M. (2003). *Censura, libros e Inquisición en el Perú colonial, 1570-1754*. Sevilla: CSIC, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla.
- Haering, S., & Schmitz, H. (2008). *Diccionario enciclopédico de Derecho Canónico* (I. Pérez de Heredia y Valle & J. L. Llaquet, Eds.). Barcelona: Herder.
- Haliczer, S. (2002). *Female Mystics in the Golden Age of Spain. Between Exaltation and Infamy*. New York: Oxford University Press.
- Henningsen, G. (1980). *The witches' advocate. Basque Witchcraft and the Spanish Inquisition (1609-1614)*. Reno, Nevada: University of Nevada Pres.
- Henningsen, G. (2004). *The Salazar documents. Inquisitor Alonso de Salazar Frías and Others on the Basque Witch Persecution*. Leiden; Boston: Brill.
- Henriet, P. (2018). Toucher le saint pour provoquer des miracles. *Mythologie. Les Saints. Martyres, Miracles et Dévotions*, 31, 70–71.
- Hernández Fernández, Á. (2013). *Catálogo tipológico del cuento folclórico en Murcia* (El jardín de la voz, Ed.). Alcalá de Henares - Ciudad de México: Universidad de Alcalá. Centro de Estudios Cervantinos. Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM.
- Herrera, C. E. (2013). *Las místicas de la Nueva Granada: tres casos de búsqueda de la perfección y construcción de la santidad*. Barcelona: Paso de Barca, CECAL (Centro de Estudios y Cooperación para América Latina).
- Herrera, A. de. (1934). *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano. Tomo I. Descripción de las Indias Occidentales* (A. Ballesteros Beretta, Ed.). Madrid: Academia de la Historia.
- Hita (de), A. (1990). *Libro de buen amor* (22ª; N. Salvador Miguel & J. Joset, Eds.). Madrid: Espasa-Calpe.
- Iglesia Católica. (1614). *Ritual Romano (según Edicto de S. S. Paulo V)*. Roma: Iglesia Católica (ed. 1617).
- Iglesia Católica. (1925). *Rituale Romanum. Revisado y enmendado según Decreto de S.S. Pío XI*. Roma: Laudate Dominum Liturgical Editions.
- Iglesia Católica. (1998). *Ritual Romano de Exorcismos (Praenotanda). Renovado según el decreto del Sacrosanto Concilio Ecuménico Vaticano II, promulgado por S.S. Juan Pablo II*. Roma: Iglesia Católica. Congregación para el Culto Divino y la disciplina de los Sacramentos.
- Iglesia Católica. (2009). *Biblia de Jerusalén* (4ª edición; J. Á. Ubieta López, V. Morla Asensio, & S. García Rodríguez, Eds.). Bilbao: Desclée de Brouwer.

- Imirizaldu, J. (1977). *Monjas y beatas embaucadoras*. Madrid: Editora Nacional.
- IPA. (n.d.). International Phonetic Association. Retrieved from International Phonetic Association website: <https://www.internationalphoneticassociation.org/>
- Iturbe Saíz, A. (2010). Cristo de Burgos o de San agustín en España, América y Filipinas. In F. J. Campos y Fernández de Sevilla (Ed.), *Los crucificados, religiosidad, cofradías y arte: Actas del Simposium 3/6-IX-2010* (pp. 683–714). San Lorenzo de El Escorial: Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas.
- Jaén Castaño, M. (2018). De lagartos enamoradizos y mariposas mensajeras. Etnozoología castellano-leonesa y comparada. In M. Paz Torres & M. Zavala Gómez del Campo (Eds.), *De creencias, supersticiones y maravillas: literatura de tradición oral del viejo y del nuevo mundo* (pp. 105–137). San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN).
- Jesús Ágreda de, M. (de). (1701). *Mística ciudad de Dios. Vol. 1* (BNE, Ed.). Madrid: Imprenta de Manuel Ruiz de Murga.
- Jone Intxaustegi, N. (2017). Beatas, beaterios y conventos: origen de la vida conventual femenina vasca. *Imago Temporis. Medium Aevum*, XI, 508–518.
- Katzew, I. (2004). *La pintura de castas: representaciones raciales en el México del siglo XVIII*. Conaculta (México): Turner.
- Labrador Herraiz, J. J., & DiFranco, R. A. (2006). Florilegio de poesía erótica del Siglo de Oro. *Calíope*, 12(2), 119–167.
- Lapesa, R. (1981). *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos.
- Laviana Cuetos, M. L. (1983). Perú y Charcas. In *Historia general de España y América. Tomo XI-1* (pp. 647–698). Madrid: Rialp.
- Lavrin, A. (2008). *Brides of Christ. Conventual life in Colonial Mexico*. Standford, California: Standford University Press.
- Lavrin, A. (2016). *Las esposas de Cristo. La vida conventual en la Nueva España* (1ª Ed. ele). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Lemlij, M. (1994). A propósito de las monjas del Convento de Santa Clara: una mirada psicoanalítica. In M. Lemlij & L. Millones (Eds.), *En el nombre del Señor: shamanes, demonios y curanderos del norte del Perú* (pp. 199–210). Lima: Biblioteca Peruana de Psicoanálisis. Seminario Interdisciplinario de Estudios Andinos.
- Lipski, J. M. (1996). *El español de América*. Madrid: Cátedra.
- Long, P. H. (2016). Bucarofagia: Una lectura alternativa del Romance 48 de sor Juana

- Inés de la Cruz. In M. Reinoso Inglis & L. (von der) Walde Moheno (Eds.), *Tempus fugit. Décimo Aniversario de Destiempos* (pp. 27–40). México: Editorial Grupo Destiempos.
- López Ridaura, C. (2012). Las brujas de Coahuila: Un proceso emblemático del norte de la Nueva España. In M. J. Zamora Calvo & A. Ortiz (Eds.), *Espejo de brujas. Mujeres transgresoras a través de la Historia* (pp. 115–133). Madrid, Zacatecas: Abada Editores y Universidad Autónoma de Zacatecas.
- López Ridaura, C. (2019). Brujería y hechicería en el siglo XVIII en Michoacán. Catálogo Razonado de Expedientes Inquisitoriales. Retrieved from LANMO. Laboratorio Nacional de Materiales Orales. Proyecto de la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES), Unidad Morelia de la Universidad Autónoma de México (UNAM), website: <https://www.lanmo.unam.mx/brujeriayhechiceria>
- López Ridaura, C., & Molina Valladares, C. Y. (1743). Inquisición 1235, exp. 5, Fondo Diocesano. Archivo Histórico Casa Morelos. Retrieved from Brujería y hechicería en el siglo XVIII en Michoacán. Catálogo Razonado de Expedientes Inquisitoriales. LANMO. UNAM, website: <https://www.lanmo.unam.mx/brujeriayhechiceria>
- Loreto López, R. (2006). *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*. Retrieved from <http://www.cervantesvirtual.com>
- Luengo Balbás, M. (2012). Alimento y cuerpo en Sor Juana de la Cruz (1481-1534) y en El libro del conorte. *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 30, 221–233. https://doi.org/http://dx.doi.org/10.5209/rev_DICE.2012.v30.41373
- Luengo Balbás, M. (2016). *Juana de la Cruz: vida y obra de una visionaria del siglo XVI*. Universidad Complutense de Madrid.
- Luzón Peña, J. (2017). *Las seis puertas del enemigo. Experiencias de un exorcista*. Córdoba: Altolacruz S.L.
- Macías, F. S. (2015). El discernimiento espiritual teresiano entre el charisma paulino y el paradigma gersoniano. *VS*, 22, 117–136.
- Malón de Chaide, fray P. (1588). *La conversión de la Magdalena*. En *CORDE (Corpus Diacrónico del Español) [en línea]*. Retrieved from <http://www.rae.es>
- Martí Sánchez, M. (2008). *Los marcadores en español L/E: conectores discursivos y operadores pragmáticos*. Madrid: Arco Libros.
- Martín, L. (2000). *Las hijas de los conquistadores. Mujeres del Virreinato del Perú*. Barcelona: Casiopea.
- Martínez-Burgos García, P. (2004). Lo diabólico y lo femenino en el pensamiento

- erasmista. Apuntes para una iconografía de género. In M. Tausiet & J. S. Amelang (Eds.), *El diablo en la Edad Moderna* (pp. 211–231). Madrid: Marcial Pons.
- Martínez, A. M. (2019). Cristo, el divino jardinero. Una nueva mirada sobre el Resucitado. *Eikón Imago*, 8(1), 477–504.
- Martínez Compañón, B. J. (2015). *Trujillo del Perú. Tomo I*. Retrieved from <http://www.cervantesvirtual.com>
- Martínez Escudero, M. (2015). *La prueba procesal en el derecho de la Inquisición*. Universidad de Murcia.
- Martínez Martínez, M. J. (2014). *Tesis doctoral: Imaginería gótica burgalesa de los siglos XIII y XIV al sur del Camino de Santiago*. Universidad de Valladolid.
- Mas Gorrochategur, A., & Muñoz Rodríguez, A. (1996). El cobijado de Vejer y su leyenda morisca. *MAGAZIN. Revista de Germanística Intercultural*, 1, 73–78.
- Mazzoni, C. (1996). *Saint Hysteria: Neurosis, Mysticism and Gender in European Culture*. Ithaca, London: Cornell University Press.
- Medina, J. T. (1991). *La imprenta en la Puebla de los Ángeles (1640-1821)*. México D.F.: UNAM [sobre la edición de 1908, Santiago de Chile, imprenta Cervantes].
- Mello e Souza, L. de. (1993). *El diablo en la tierra de Santa Cruz. Hechicería y religiosidad popular en el Brasil colonial*. Madrid: Alianza.
- Mena Cabezas, I. R. (2003). Sobre dones carismáticos. Una aproximación a la glosolalia y la liberación de espíritus en los cultos pentecostales gitanos. *Gazeta de Antropología*, 19, 16 pp. Retrieved from <http://hdl.handle.net/10481/7335>
- Méndez, M. Á., Camarena Castellanos, R., Delmar, F., & Morales, A. M. (1997). *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: siglo XVII. Archivo General de la Nación (México)* (M. Á. Méndez, Ed.). México D.F.: El Colegio de México, Archivo General de la Nación y Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Menghi, G. (1584). *Flagellum Daemonum: exorcismos terribiles, potentissimos, et efficaces: remediaque probatissima, ac doctrinam singularem ad malignos spiritus expellendos, facturasque, & maleficia fuganda de obsessis corporibus complectens, cum suis benedictionibus, & omn.* Bolonia: Giovanni Rossi.
- Millar Carvacho, R. (1996). El delito de sollicitación en el Santo Oficio de Lima. *Hispania Sacra*, 48, 741–803.
- Millar Carvacho, R. (1997). El archivo del Santo Oficio de Lima y la documentación inquisitorial existente en Chile. *Revista de La Inquisición*, 6, 101–116.
- Millar Carvacho, R. (2009). *Santidad, falsa santidad y posesiones demoníacas en Perú y*

- Chile. Siglos XVI y XVII. Estudios sobre mentalidad religiosa*. Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile.
- Millar Carvacho, R. (2011a). Narrativas hagiográficas y representaciones demonológicas. El demonio en los claustros del Perú virreinal. Siglo XVII. *Historia*, 2(44), 329–367.
- Millar Carvacho, R. (2011b). Tensiones y conflictos en torno a las monjas posesas de Trujillo - Perú. 1674-1681. In R. M. Carvacho & R. Rusconi (Eds.), *Devozioni, pratiche e immaginario religioso. Espressioni del cattolicesimo tra 1400 e 1850. Storici cileni e italiani a confronto* (pp. 231–259). Roma: Viella.
- Ministerio de Cultura de Perú. (2019). Ayacucho: Entregan declaratorias de Patrimonio Cultural de la Nación a las técnicas del Tallado en Piedra de Huamanga y a la producción del Retablo. Retrieved from gob.pe. Plataforma digital única del Estado peruano, website: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/49845-ayacucho-entregan-declaratorias-de-patrimonio-cultural-de-la-nacion-a-las-tecnicas-del-tallado-en-piedra-de-huamanga-y-a-la-produccion-del-retablo>
- Molina, A. de. (1773). *Exercicios espirituales de las excelencias, provecho y necesidad de la oración mental, reducidos a doctrina y meditaciones, sacados de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia* (Reimp.1773). Madrid: Imprenta de Pedro Marín (sobre la 1ª. ed. 1615: Burgos. Biblioteca Digital de Castilla y León).
- Moncó Rebollo, B. (2004). Demonios y mujeres: historia de una transgresión. In M. Tausiet & J. S. Amelang (Eds.), *El diablo en la Edad Moderna* (pp. 187–210). Madrid: Marcial Pons.
- Mora Sarrión, A. (2012). Mujeres procesadas por la Inquisición. In M. J. Zamora Calvo & A. Ortiz (Eds.), *Espejo de brujas. Mujeres transgresoras a través de la Historia* (pp. 335–351). Madrid, Zacatecas: Abada Editores y Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Mújica Pinilla, R. (1992). *Ángeles apócrifos en la América virreinal*. Lima, México D.F.: Fondo de Cultura Económica, Instituto de Estudios Tradicionales.
- Mújica Pinilla, R. (2001). *Rosa limensis. Mística, política e iconografía en torno a la patrona de América*. Lima: IFEA, FCE, BCRP.
- Muñoz-Basols, J., & Gironzetti, E. (2017). Portal de lingüística / Hispanic Linguistics. Retrieved from <http://hispaniclinguistics.com/>
- Muñoz Pérez, L. (2012). Sangre y placer: nuevas combinaciones en el estudio de la mujer religiosa del Renacimiento. In N. Fernández Rodríguez & M. Fernández Ferreiro (Eds.), *Literatura medieval y renacentista en España: líneas y pautas* (pp. 753–761).

- Salamanca: Universidad de Salamanca; Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas (SEMYR).
- Navarro, P. (1622). *Favores de el rey de el Cielo hechos a su esposa, la santa Juana de la Cruz, religiosa de la Orden tercera de N.P.S. Francisco: con anotaciones theologicas y morales a la historia de su vida*. Madrid: Thomas Iunti.
- Nider, J. (1473). *Formicarius* (B. Universidad de Colonia, Ed.). Retrieved from <http://www.ub.uni-koeln.de/cdm/ref/collection/inkunabeln/id/68233>
- Noydens, B. R. (2010). *Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia en que, con mucha erudición y singular claridad, se trata de la instrucción de los Exorcismos para lanzar y ahuyentar los demonios y curar especialmente todo género de maleficios y hechizos* (S. Santos Vila, Ed.). Valladolid: Maxtor [ed. facsímil sobre la de 1693, Barcelona: Ioseph Llopis].
- Núñez de Pineda y Bascañán, F. (1673). *El cautiverio feliz*. En *CORDE (Corpus Diacrónico del Español) [en línea]* (Real Academia Española, Ed.). Retrieved from <http://www.rae.es>
- O'Toole, R. S. (2012). Peligro en el convento: demonios coloniales, indias idólatras, y negras hechiceras en Santa Clara (Trujillo del Perú). *Tempus*, 1, 149–186.
- Olmo, I. del. (2018). *Legio. Posesión diabólica y exorcismo en la Europa de los siglos XVI Y XVII*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación de Zaragoza.
- Ortiz, A. (2009). *Tratado de la superstición occidental*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Ortiz, A. (2012a). *Diablo Novohispano. Discursos contra la superstición y la idolatría en el Nuevo Mundo*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Ortiz, A. (2012b). Posesa. La historia de Magdeleine Bavent como síntoma de la relación mujer, bruja y aquelarre. In A. Ortiz & M. J. Zamora Calvo (Eds.), *Espejo de brujas. Mujeres transgresoras a través de la Historia* (pp. 247–264). Madrid, Zacatecas: Abada Editores y Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Ortiz, A. (2015). *El aquelarre. Mito, literatura y maravilla*. Barcelona: Ediciones Oblicuas.
- Ortiz, A. (2016). *El diablo. Interpretaciones del mal figurado según la cultura occidental*. Zacatecas: Policromía Servicios Editoriales.
- Ortiz, A. (2018). *Ficciones del mal. Teoría básica de la “Demonología literaria” para el estudio del personaje maligno*. Barcelona: Calambur.

- Pagés, A. de. (1931). *Gran diccionario de la lengua castellana, autorizado con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos [...]. Continuado y completado por José Pérez Hervás. Tomo V. En* (R. A. Española, Ed.). Retrieved from <http://ntlle.rae.es>
- Paz Torres, M. (2014). Inquisidores, exorcistas y obsesos en la América colonial: El caso de Luisa Benítez y las monjas clarisas de Trujillo (Perú). *Voces Dos Vales. UFVJM*, 6(III), 31 pp.
- Paz Torres, M. (2015). Demonio y mujer: La marca de Satán y el combate contra él. *Medievalia*, (18/2), 325–353.
- Paz Torres, M. (2017a). De mujeres y bichas: la culebra lactante en algunas narraciones orales del sur de España. In C. Carranza Vera, A. Gutiérrez del Ángel, & H. Medina Miranda (Eds.), *La figura de la serpiente en la tradición oral iberoamericana. Actas de la I Jornada Interdisciplinaria La figura de la serpiente en la tradición oral entre Europa y América* (pp. 151–172). Retrieved from www.funjdiaz.net
- Paz Torres, M. (2017b). Mal de ojo y otras hechicerías. Brujería y curanderismo en Europa y América: México, España, Rumanía y Portugal. *Ra Ximhai*, 13(1), 117–140.
- Paz Torres, M. (2018a). Lagartos y mujeres: mitologías y etnografías de una pareja mal avenida. In M. Paz Torres & M. Zavala Gómez del Campo (Eds.), *De creencias, supersticiones y maravillas: literatura de tradición oral del viejo y del nuevo mundo* (pp. 139–168). San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN).
- Paz Torres, M. (2018b). Proceso de fe de las religiosas de Santa Clara de Trujillo (Perú, 1681). In B. Almeida Cabrejas, M. Serrano Marín, & D. Vázquez Balonga (Eds.), *Textos para la Historia del español. XII. Archivo Histórico Nacional. Consejo de Inquisición* (pp. 99–109). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Servicio de Publicaciones.
- Paz Torres, M. (2019). Unas veces y fue muy continuo, dio en perseguirla un negro (que era un demonio de los que tiene) ferocísimo. *Yuyarccuni*, (3), 55–64.
- Pedrosa, J. M. (1992). Oraciones y conjuros tradicionales de Logrosán (Cáceres). *Revista de Folklore*, 12(137), 159–163.
- Pedrosa, J. M. (1994a). Flor de canciones tradicionales inéditas de los Siglos de Oro: el Cancionero de Jerónimo de Barrionuevo (BNM Ms. 3736) y otros manuscritos madrileños. *Revista de Filología Románica*, 11–12, 309–325.
- Pedrosa, J. M. (1994b). Padrenuestros mayores y pequeños: fuentes antiguas y difusión románica moderna de algunos conjuros mágico-religiosos. *Annali Dell' Istituto*

- Universitario Orientale, Sezione Romanza*, 35(1), 29–48.
- Pedrosa, J. M. (2000a). El herrero, las cabrillas y el hornoléxico y simbolismo eróticos en La Lozana Andaluza (XIV) y en el Quijote (II: 41). *Criticón*, 80, 49–68.
- Pedrosa, J. M. (2000b). *Entre la magia y la religión: Oraciones, conjuros, ensalmos*. Oiartzun: Sendoa.
- Pedrosa, J. M. (2003). Geofagia y literatura: de la tradición antigua y Lope de Vega a García Márquez y Galeano. In E. Torre (Ed.), *Medicina y Literatura III. Actas del III Simposio Interdisciplinar de Medicina y Literatura. Real Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla. 3,4 y 5 de abril de 2003*. (pp. 289–300). Sevilla.
- Pedrosa, J. M. (2005). *La historia secreta del Ratón Pérez*. Madrid: Páginas de Espuma.
- Pedrosa, J. M. (2008). Superos / Medio / Inferos: los héroes suspendidos entre el cielo y la tierra. In I. E. Buttitta (Ed.), *Miti mediterranei. Atti del Convegno internazionale Palermo-Terrasini, 4-6 ottobre 2007* (pp. 155–174). Palermo: Fondazione Ignazio Buttitta.
- Pedrosa, J. M. (2010). La búsqueda del paraíso: la Vida de San Amaro medieval y el cuento nahua mexicano de El joven que llegó a las escaleras y puertas del cielo. *EHumanista*, 16, 328–358.
- Pedrosa, J. M. (2015). La guerra de médicos y saludadores: ciencia, magia y cultura popular en España (siglos XVIII-XX). *Revista de Folklore*, 402, 4–30.
- Pellicer de Ossau Salas i Tovar, J. (2002). Avisos de 1640. En CORDE (Corpus Diacrónico del Español) [en línea]. *Éditions Hispaniques. En CORDE (Corpus Diacrónico Del Español)*. Retrieved from <http://www.rae.es>
- Pérez Diestre, J. A. (2013). *Iconografía angélica en el arte occidental. San Miguel Arcángel: piedra funcional y símbolo de identidad de La Puebla de los Ángeles (México). Imagen, culto y adoración*. Universidad de Salamanca.
- Pérez González, M. J. (2010). El rostro de Teresa de Jesús como escritora en el Libro de la Vida. *Tonos. Revista Electrónica de Estudios Filológicos*, 20. Retrieved from <https://www.um.es>
- Pérez Villanueva, J., & Escandell Bonet, B. (1984). *Historia de la Inquisición en España y América. Tomo I*. Madrid: BAC-CEI.
- Petroff, E. A. (1994). *Body and soul. Essays on Medieval Women and Mysticism*. New York, Oxford: Oxford University Press.
- Piñero Ramírez, P. M. (1995). *Descensus ad inferos. La aventura de ultratumba de los héroes (de Homero a Goethe)*. Utrera (Sevilla): Universidad de Sevilla.

- Poutrin, I. de. (1995). *Le voile et la plume: Autobiographie et sainteté féminine dans l'Espagne moderne*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Poutrin, I. de. (2014). ¿Para qué servían los libros de revelaciones de mujeres? Deleites místicos, movilización católica y entretenimiento devoto en la España barroca. In N. Baranda Leturio (Ed.), *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos en la España moderna* (pp. 147–158). Madrid, Frankfurt am Main: Iberoamericana, Vervuert.
- Pseudo Dionisio Areopagita. (2007). *Obras completas: Los nombres de Dios. Jerarquía celeste. Jerarquía eclesiástica. Teología mística. Cartas varias* (T. H. Martín, Ed.). Madrid: BAC.
- Quilis, A. (2008). *El comentario fonológico y fonético de textos*. Madrid: Arco Libros.
- RAE-CORDE. (n.d.). Banco de datos (CORDE) [en línea]. Corpus diacrónico del español. Retrieved from <http://www.rae.es>
- RAE. (1726). *Diccionario de Autoridades*. Retrieved from <http://web.frl.es/DA.html>
- RAE. (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Retrieved from <https://www.rae.es/dpd/>
- RAE. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23rd ed.). Retrieved from <https://dle.rae.es/>
- RAE y ASALE. (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual*. Madrid: Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española.
- RAH. (2018). Diccionario biográfico de la Real Academia de la Historia. Retrieved from Diccionario biográfico website: <https://www.rah.es/>
- Ramírez Luengo, J. L. (2007a). *Breve historia del español de América*. Madrid: Arco Libros.
- Ramírez Luengo, J. L. (2007b). Más allá del océano: una descripción del español de América. *Per Abbat*, 2, 73–99.
- Ramírez Luengo, J. L. (2013). *Una descripción del español de mediados del siglo XVIII. Edición y estudio de las cartas de M. Martierena del Barranco (1757-63)*. Lugo: Axac.
- Real Biblioteca. (n.d.). Inventario. Real Biblioteca. Patrimonio Nacional. Retrieved from Ex Bibliotheca Gondomariensi website: <https://inventarios.realbiblioteca.es/>
- Redden, A. (2008). *Diabolism in Colonial Peru, 1560-1750*. Oxon, New York: Routledge.
- Rey Fajardo, J. del. (2006). *Los jesuitas en Venezuela. Tomo I. Las Fuentes*. Caracas -

- Bogotá.: Universidad Católica Andrés Bello. Pontificia Universidad Javeriana.
- Ribadeneyra, P. (1688). *Flos Sanctorum, o libro de las vidas de los santos. Segunda Parte*. Barcelona: Vicente Surià.
- Ricoeur, P. (2008). *Tiempo y narración II. Configuración del tiempo en el relato de ficción*. México D.F., Buenos Aires, Madrid: Siglo XXI.
- Río Parra (del), E. (2005). Babel y Barroco: «Hablar en lenguas» y otras manifestaciones teolingüísticas áureas. *Revista de Filología Española*, LXXXV, 27–47.
- Robbins, R. H. (1992). *Enciclopedia de la brujería y demonología (3ª)*. Móstoles (Madrid): Debate.
- Rodríguez Carranza, J. R. (2012). La Libertad: La histórica devoción a la Virgen del Socorro en Huanchaco. *Rpp. Noticias*. Retrieved from <https://rpp.pe/peru/actualidad/la-libertad-la-historica-devocion-a-la-virgen-del-socorro-en-huanchaco-noticia-538967>
- Rodríguez Jiménez, P. (2019). Los demonios en el convento: el caso de las monjas clarisas de Trujillo, Perú, siglo XVII. *Anuario Colombiano de Historia Social y de La Cultura*, 46(2), 261–293.
- Rodríguez, R. (2014). *Sodomía e Inquisición: el miedo al castigo*. Conesa (Tarragona): Ushuaia.
- Rojas, F. de. (2008). *La Celestina. Comedia o tragicomedia de Calisto y Melibea* (P. E. Russell, Ed.). Madrid: Castalia.
- Rossell, J. (1660). *Tractatus, sive praxis deponendi conscientiam in dubiis et scrupulis circa casus morales occurrentibus; omnibus non tantum confessariis et poenitentibus, verum etiam quibuslibet personis scrupulosis apprime perutilis* (Biblioteca Pública de Lyon (Bibliothèque jésuite des Fontaines), Ed.). Retrieved from <https://books.google.es>
- Rubia, F. J. (2010). *La conexión divina. La experiencia mística y la neurobiología*. Barcelona: Crítica.
- Rubial García, A. (2002). Josefa de San Luis Beltrán, la cordera de Dios: Escritura, oralidad y gestualidad en una visionaria del siglo XVII novohispano (1654). In *Monjas y beatas. La escritura femenina en la espiritualidad barroca novohispana. Siglos XVII-XVIII* (pp. 161–204). Puebla de Los Ángeles: Universidad de las Américas-Puebla; Archivo General de la Nación.
- Rubial García, A. (2004). ¿Herejes en el claustro? Monjas ante la Inquisición novohispana del siglo XVIII. *EHN*, 31, 19–38.

- Rubial García, A., & Bieñko de Peralta, D. (2003). La más amada de Cristo. Iconografía y culto de santa Gertrudis la Magna en la Nueva España. *Anales Del Instituto de Investigaciones Estéticas. UNAM*, XXV(83), 5–54.
- Rubial García, A., & Bieñko de Peralta, D. (2011). Los cinco sentidos en la experiencia mística femenina novohispana. In A. Rubial García & D. Bieñko de Peralta (Eds.), *Cuerpo y religión en el México barroco* (pp. 145–182). México D.F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Rubio, E., Pedrosa, J. M., & Palacios, C. J. (2007). *Creencias y supersticiones populares de la provincia de Burgos. El cielo. La tierra. El fuego. El agua. Los animales*. Burgos: Tentenublo.
- Ruiz Medrano, C. R. (2010). *Las posesas de Querétaro. Demonios y alucinogénos en el México colonial, 1691-1693*. México: Edición del autor: Ruiz Medrano, C. R.
- Ruiz Medrano, C. R. (2013). Locuciones del demonio en una criatura. Discursos e imaginarios religiosos populares en Querétaro, 1691-1693. In C. Carranza Vera (Ed.), *La ascensión y la caída. Diablos, brujas y posesas en México y Europa* (pp. 59–89). San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN).
- Russell, B. (2014). *Religión y ciencia*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Sala i Vila, N. (2016). «Derecho, poder y libertad» a propósito de las batallas por la autonomía jurisdiccional entre las Audiencias del Cusco y Charcas (1820-1825). *Revista de Indias, LXXVI*(266), 51–82. <https://doi.org/10.3989/revindias.2016.002>
- Salmerón, P. (2013). *Vida de la venerable madre Isabel de la Encarnación* (R. A. Rice, Ed.). Madrid, Frankfurt am Main, México D.F.: Iberoamericana, Vervuert, Bonilla Artigas Editores.
- Salvador, Y.-C. de. (1923). Crónica de Barcelona. Las exposiciones. En CORDE (Corpus Diacrónico del Español) [en línea]. *Revista de Bellas Artes, enero*. Retrieved from <http://www.rae.es>
- San Agustín. (2007). *La ciudad de Dios. Libros I-VII* (R. M. Marina Sáez, Ed.). Madrid: Gredos.
- San Agustín. (2012). *La ciudad de Dios. Libros VIII-XV* (R. M. Marina Sáez, Ed.). Madrid: Gredos.
- San Juan de la Cruz. (1913). *Obras del Místico Doctor San Juan de la Cruz* (G. de San Juan de la Cruz, Ed.). Toledo: Viuda e Hijos de J. Peláez.
- San Pedro de Alcántara. (1689). *Tratado de la oración y meditación*. Sevilla: Lucas Martín de Hermosilla.

- Sánchez Hernández, M. L. (2015). La espiritualidad descalza y los monasterios reales femeninos. *Librosdelacorte.Es. Mográfico*, 3(7), 243–249. Retrieved from <https://revistas.uam.es/librosdelacorte>
- Sancto Laurentio, J. de. (1480). *Sermo in dominica de Passione*. Roma: Biblioteca Digital Hispánica [Typ.Sixti IV.: "Bulla"(H.14811)].
- Sanmartín Bastida, R. (2006). *El arte de morir. La puesta en escena de la muerte en un tratado del siglo XV*. Madrid, Frankfurt am Main: Iberoamericana, Vervuert.
- Sanmartín Bastida, R. (2012). *La representación de las místicas: Sor María de Santo Domingo en su contexto europeo*. Santander: Real Sociedad Menéndez Pelayo.
- Sanmartín Bastida, R. (2013a). La construcción de la santidad en María de Santo Domingo: la imitación de Catalina de Siena. *Ciencia Tomista*, 140, 141–159.
- Sanmartín Bastida, R. (2013b). Santa Teresa y la herencia de las visionarias del Medievo: de las monjas de Helfta a María de Santo Domingo. *Analecta Malacitana*, XXXVI(1–2), 275–287.
- Sanmartín Bastida, R. (2014). El caso de María Vela y Cueto: De la ‘inedia milagrosa’ al trastorno físico-mental. In F. M. Bonet (Ed.), *Repensar el sombrío Medioevo. Nuevas perspectivas para el estudio de la cultura medieval y de la temprana Edad Moderna. - Those Dark Ages Revisited. New Perspectives for the Study of Medieval and Early Modern Culture* (pp. 177–195). Kassel: Reichenberger.
- Sanmartín Bastida, R. (2015). *La comida visionaria: formas de alimentación en el discurso carismático femenino del siglo XVI*. London: Critical, Cultural and Communications Press.
- Sanmartín Bastida, R. (2016). Sobre las categorías de santa, beata y visionaria: el género performativo. *Cahiers d'études Hispaniques Médiévales*, 39, 183–208.
- Sanmartín Bastida, R. (2018). La puesta en escena de la historia sagrada a comienzos del siglo XVI: La batalla de los ángeles en la dramaturgia visionaria de Juana de la Cruz. *Staging History: Renaissance Dramatic Historiography*, 13, 185–210.
- Sanmartín Bastida, R. (2019). Un episodio en la vida de Juana de la Cruz: sobre la autoridad espiritual femenina a comienzos del siglo XVI. *Edad de Oro*, XXXVIII, 55–73.
- Sanmartín Bastida, R., & Curto Hernández, M. V. (2019). *El Libro de la oración de María de Santo Domingo*. Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- Sanmartín Bastida, R., & Soares, A. R. (2018). *Catálogo de Santas Vivas*. Retrieved from <http://catalogodesantasvivas.visionarias.es>

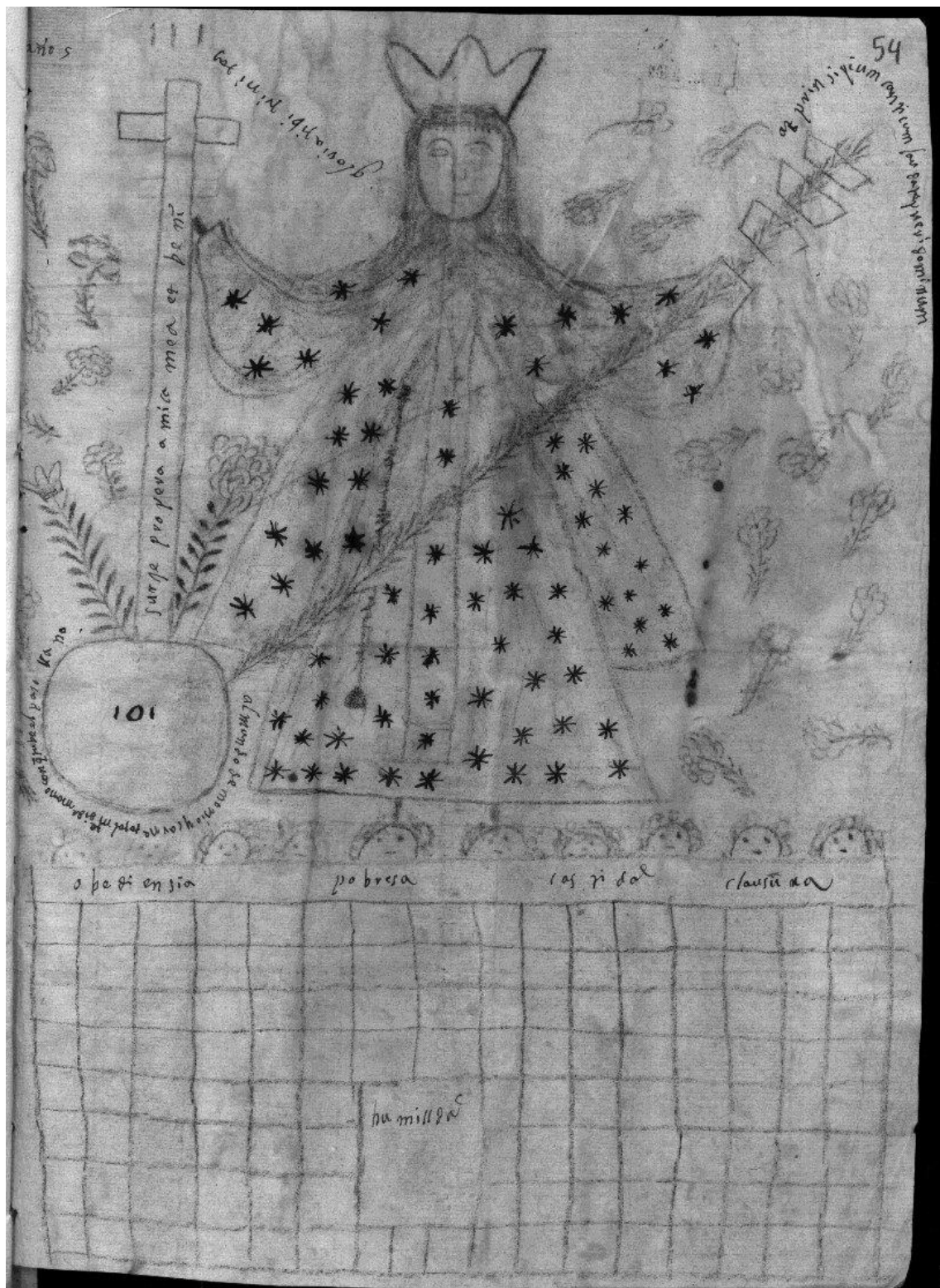
- Santa María, I. M. de. (2016). *Isabel Manuela de Santa María. De conciencia* (Escritos d; C. Ramírez, C. Llanos, M. Flores, & L. Román, Eds.). Retrieved from <http://www.iisue.unam.mx/libros/>
- Santa Teresa de Jesús. (1984). *Santa Teresa de Jesús. La Vida. Las Moradas* (A. Comas & R. Navarro Durán, Eds.). Barcelona: Planeta.
- Santa Teresa de Jesús. (1986). *Santa Teresa de Jesús. Libro de la Vida* (O. Steggink, Ed.). Madrid: Castalia.
- Santo Tomás de Aquino. (1989). *Suma de Teología. Vol. II. Parte I-II (Prima Secundae)* (2ª; Á. Martínez, D. González, L. López de las Heras, J. M. Rodríguez Arias, R. Larrañeta, V. Rodríguez, ... R. Hernández, Eds.). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Santo Tomás de Aquino. (1990). *Suma de Teología. Vol. III. Parte II-II (a) (Secunda Secundae)* (O. Calle Campo, L. Jiménez Patón, L. Lago Alba, M. Gelabert Ballester, A. Escallada Tijero, H. de Paz Castaño, & E. García Estébanez, Eds.). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Santo Tomás de Aquino. (2001). *Suma de Teología. Vol I. Parte I (Prima Pars)* (4ª; J. Martorell, G. Celada, A. Escallada, S. Fuster, J. M. Artola, A. Bandera, ... F. Soria, Eds.). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Santos Carretero, C. (2015). *Apócrifos y Apocalípticos. Angelología y demonología en los libros de Henoc* (Universidad de Salamanca). <https://doi.org/10.14201/gredos.127876>
- Sbarbi y Osuna, J. M. (1873). *Florilegio o Ramillete alfabético de refranes y modismos comparativos y ponderativos de la lengua castellana, definidos razonadamente y en estilo ameno*. Retrieved from <http://www.cervantesvirtual.com>
- Sesé, J. (1993). El ideal femenino en las Cartas de Santa Catalina de Siena (1347-1380). *Anuario Filosófico*, 26, 635–651.
- Soler Canals, J. M., Cabrol, F., & Janssens, A. (1999). *El "Gloria" y el "Te Deum."* Barcelona: Centre de Pastoral Litúrgica.
- Solórzano y Pereira, J. de. (1648). *Política indiana. En CORDE (Corpus Diacrónico del Español) [en línea]* (Real Academia Española, Ed.). Retrieved from <http://www.rae.es>
- Sprenger, J., & Institoris, H. (2004). *Malleus maleficarum. El Martillo de las Brujas para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa maza* (M. Jiménez Monteserín, Ed.). Valladolid: Maxtor [ed. facsímil basada en la de 1486].

- Surtz, R. (1997). *La guitarra de Dios: género, poder y autoridad en el mundo visionario de la madre Juana de la Cruz (1481-1534)*. Madrid: Anaya & Mario Muchnik, D.L.
- Tausiet, M. (2002). *Los posesos de Tosos (1812-1814). Brujería y justicia popular en tiempos de revolución*. Zaragoza: Instituto Aragonés de Antropología.
- Tausiet, M. (2004). *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI (Rev.)*. Madrid: Turner.
- Tausiet, M. (2007). *Abracadabra omnipotens. Magia urbana en Zaragoza en la Edad Moderna*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- Tausiet, M. (2008). «Por el sieso y la natura». Una lectura literaria de los procesos por brujería. *Edad de Oro*, XXVII, 339–364.
- Tausiet, M. (2009). La batalla del bien y el mal: «Patrocinio de ángeles y combate de demonios». *Hispania Sacra*, LXI(123), 125–146.
- Tausiet, M., & Amelang, J. S. (Eds.). (2004). *El diablo en la Edad Moderna*. Madrid: Marcial Pons.
- Toribio Medina, J. (2013). *La imprenta en Lima: (1584-1824). Vol. 1*. Valladolid: Maxtor (según la ed. 1904. Santiago de Chile).
- Torrens Álvarez, M. J. (2007). *Evolución e historia de la lengua española*. Madrid: Arco Libros.
- Urbano, M. (1999). *Sal gorda: cantares picantes del folklore español*. Madrid: Hiperión.
- Uther, H.-J. (2004). *The types of international folktales: a classification and bibliography, based on the system of Antti Aarne and Stith Thompson*. Helsinki: Academia Scientiarum Fennica.
- Vallejo Orellana, R. (2002). Karen Horney, una pionera de la ruptura con el modelo freudiano para explicar la psicología femenina y el desarrollo humano sano y neurótico. *Apuntes de Psicología*, 20(2), 11.
- Vaticano. (2003). Código de Derecho Canónico. Promulgado por la Autoridad de Juan Pablo II, Papa. Dado en Roma, el día 25 de Enero de 1983. Retrieved from Libreria Editrice Vaticana website: http://www.vatican.va/archive/ESL0020/_INDEX.HTM
- Villacastín, T. de. (1627). *Manual de consideraciones y ejercicios espirituales para saber tener oración mental*. Huesca: Imprenta de Pedro Blusón.
- Villaseñor, J. de. (n.d.). Cartas y oraciones que escribió la seráfica Santa Catharina de Sena [...]. Traducidas del toscano en nuestra lengua castellana por mandado del eminentísimo señor Arzobispo de Toledo y Cardenal de España d. fr. Fº de Cisneros. In *Obras de Fr. Juan de Villaseñor, de la Orden de Predicadores*

- [*Manuscrito, Mss/9976*] (s. XVII, p. ff. 39-47). BNE. Biblioteca Digital Hispánica.
- Villegas, B. de. (1635). *La esposa de Christo. Instruida con la vida de Santa Lutgarda virgen, monja de San Bernardo*. Murcia: Iuan Fernández de Fuentes (K.K. Hofbibliothek. Österr. Nationalbibliothek).
- Vinatea, M. (2019). Se busca santa para próximo altar. Luisa Benites y sus luchas contra el demonio. *Edad de Oro*, XXXVIII, 343–359. <https://doi.org/doi.org/10.15366/edadoro2019.38.019>
- Walker Bynum, C. (1982). *Jesus as Mother: Studies in the Spirituality of the High Middle Ages*. Berkeley, Los Angeles (California, London: University of California Press.
- Walker Bynum, C. (1995). *The Resurrection of the Body in Western Christianity, 200–1336*. Columbia: Columbia University Press.
- WR. (2005). *Diccionario de sinónimos y antónimos*. Retrieved from <https://www.wordreference.com/sinonimos/>
- WR. (2020). *Diccionario Inglés-Español, Español-Inglés Word Reference*. Retrieved from <https://www.wordreference.com/es/en/translation.asp>
- Weinrich, H. (1968). *Estructura y función de los tiempos en el lenguaje*. Madrid: Gredos.
- Yevara Boichenko, E., Cáceres-Péfaur, B., & Parada, I. (2004). Una fuente iconográfica inédita de los ángeles apócrifos: el arcángel Laruel. In F. Guzmán Schiappacasse, G. Cortés Aliaga, & J. M. Martínez Silva (Eds.), *Arte y crisis en Iberoamérica: Segundas Jornadas de Historia del Arte* (pp. 49–55). Santiago de Chile: RIL.
- Zamora Calvo, M. J. (2016). *Artes maleficorum. Brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro*. Barcelona: Calambur.
- Zamora Calvo, M. J. (2018). Tratados contra las brujas en la Biblioteca Nacional de España. *Documenta & Instrumenta*, 16, 163–180.
- Zamora Calvo, M. J. (2019). El cuerpo y su identidad en la mentalidad áurea. *Edad de Oro*, XXXVIII, 97–117. <https://doi.org/http://doi.org/10.15366/edadoro2019.38.006>
- Zamora Calvo, M. J., & Ortiz, A. (Eds.). (2012). *Espejo de brujas. Mujeres transgresoras a través de la Historia*. Madrid, Zacatecas: Abada Editores y Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Zugasti, M. (2017). Santidad bajo sospecha: la vida de Sor Juana de la Cruz (1481-1534) en florilegios de santos, crónicas y escenarios del Siglo de Oro. In L. González Fernández Árbol (Ed.), *Hommage à André Gallego: La transmission de savoirs licites ou illicites dans le monde hispanique péninsulaire (XIIe au XVIIe siècles)*. Retrieved from <http://www.cervantesvirtual.com>

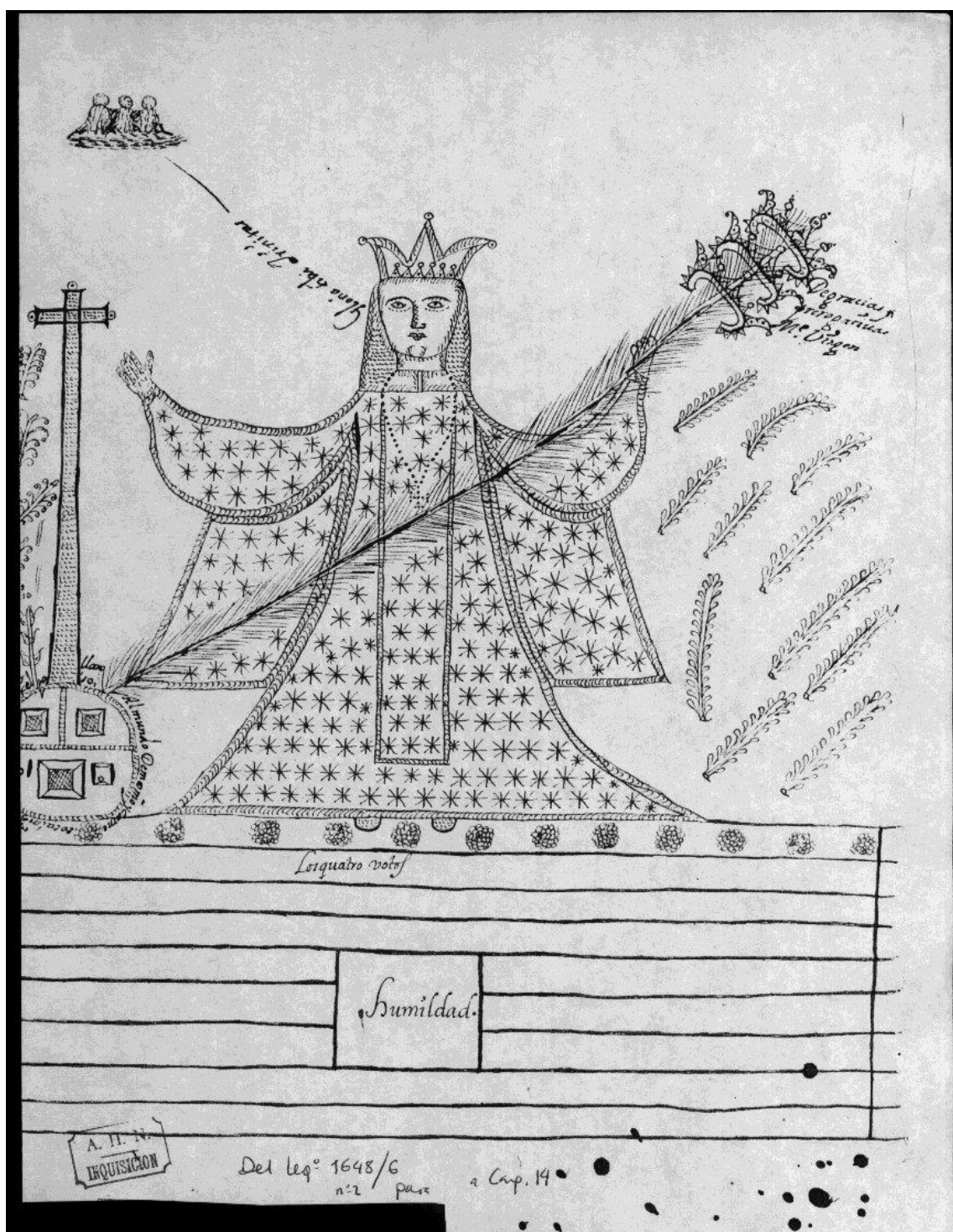
ANEXOS

Anexo I. Legajo 1 {fol. 48r}¹⁴⁹¹. 1ª Representación del alma de Juana Luisa de Gracia



¹⁴⁹¹ La numeración manual del legajo 1, como se explica en los criterios de edición y en el epígrafe 3.1 de esta tesis, es errónea. Por tanto, este no es el fol. 54r, sino el fol. 48r.

Anexo II. Legajo 2 {s.n.}. 2ª Representación del alma de Juana Luisa de Gracia¹⁴⁹²



¹⁴⁹² Fotocopia del folio final del legajo 2 que se halla, por razones inexplicables, en otra caja distinta que no corresponde al expediente 6 y permanece sin numerar.